

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE RESUELVE LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO DEL CONVENIO DE COALICIÓN QUE PRESENTAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, MORENA Y PARTIDO DEL TRABAJO Y EL PARTIDO POLÍTICO LOCAL SOMOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2020-2021.

ANTECEDENTES

CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTE.

1. MODIFICACIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE INSTITUTO. El catorce de julio, el Consejo General, con acuerdo IEPC-ACG-013/2020, aprobó modificar el Reglamento Interior de este Instituto, en relación con el funcionamiento virtual de la Oficialía de Partes de este Instituto.

2. INFORME RENDIDO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA RESPECTO DEL FUNCIONAMIENTO VIRTUAL DE LA OFICIALÍA DE PARTES EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO IEPC-ACG-013/2020. El treinta de julio, la Secretaría ejecutiva de este Instituto, en coordinación con las direcciones de Informática, de Comunicación Social y Jurídica, mediante informe, hizo del conocimiento al Consejo General, el procedimiento y la estrategia de difusión, para dar a conocer a la ciudadanía el sistema de presentación, recepción, notificación y atención virtual de la Oficialía de Partes con base en los siguientes documentos y acciones:

- a. Manual para el usuario del sistema.
- b. Producción de un vídeo tutorial de funcionamiento y uso del sistema.
- c. Socialización, difusión y promoción del manual y del video a través de las redes sociales y medios electrónicos, así como en la página web de éste Instituto Electoral.

3. APROBACIÓN DEL CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2020-2021. El catorce de octubre, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-038/2020, aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Concurrentes 2020-2021.

4. APROBACIÓN DEL TEXTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES. El catorce de octubre, el Consejo General de este Instituto mediante acuerdo IEPC-ACG-039/2020, aprobó el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrentes 2020-2021.

5. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES CONSTITUCIONALES. El quince de octubre, fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el estado de Jalisco, el domingo seis de junio de dos mil veintiuno.

6. MODIFICACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COALICIÓN Y SU APROBACIÓN. El catorce de noviembre, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-063/2020, aprobó la modificación al plazo para presentar convenios de coalición hasta el día cuatro de enero de dos mil veintiuno, y como consecuencia se recorrió el plazo para que este Consejo General resuelva sobre dichos convenios, hasta el día catorce siguiente; en cumplimiento a lo solicitado por el director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Miguel Ángel Patiño Arroyo, mediante oficio INE/UTVOPL/0767/2020.

CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

7. PRESENTACIÓN DE ESCRITO AVISO CONVENIO DE COALICIÓN. El cinco de enero, se recibió, mediante Oficialía de Partes Virtual de este Instituto, a las 00:00:13 (cero horas, cero minutos, trece segundos), escrito en una sola foja, signado por el ciudadano Benito Rojas Guerrero, en su carácter de representante del partido político Morena, ante el Consejo General de este organismo electoral, al que correspondió el folio número 10509, mediante el cual manifestó, que presentaba formal solicitud del convenio de coalición parcial entre el instituto político Morena, el Partido del Trabajo y el partido político Somos; escrito que se acompaña como **anexo 1** y forma parte integral de este acuerdo

8. PRESENTACIÓN DE UNA PARTE DEL CONVENIO DE COALICIÓN EN LA OFICIALÍA DE PARTES VIRTUAL DE ESTE INSTITUTO. El cinco de enero, se recibió, mediante Oficialía de Partes Virtual de este Instituto, a las 00:41:34 (cero horas, cuarenta y un minutos, treinta y cuatro segundos), escrito signado por Mario Delgado Carrillo, presidente del Comité Ejecutivo Nacional del partido político Morena; Citlalli Hernández Mora, secretaria general del Comité Ejecutivo Nacional del partido político Morena; Silvano Garay Ulloa, comisionado político nacional del Partido del Trabajo; José Alberto Benavides Castañeda, comisionado político nacional del Partido del Trabajo; y, José de Jesús Durán Magallanes, en representación del partido político Somos, al que correspondió el folio número 10510, mediante el cual allegaron una parte del convenio de coalición, esto es, de la página 1 a la 19, lo que se agrega como **anexo 2**, a este acuerdo como parte integrante del mismo.

9. COMPLEMENTO AL ESCRITO REFERIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE. El cinco de enero, se recibió, mediante Oficialía de Partes Virtual de este Instituto,

a las 00:49:04 (cero horas, cuarenta y nueve minutos, cuatro segundos), otra parte del convenio de coalición, esto es, de la página 20 a la 61, firmado por Mario Delgado Carrillo, presidente del Comité Ejecutivo Nacional del partido político Morena; Minerva Citlalli Hernández Mora, secretaria general del Comité Ejecutivo Nacional del partido político Morena; Silvano Garay Ulloa, comisionado político nacional del Partido del Trabajo; José Alberto Benavides Castañeda, comisionado político nacional del Partido del Trabajo; y, José de Jesús Durán Magallanes, como presidente del Comité Directivo Estatal del partido político Somos, al que correspondió el folio número 10511; el cual se agrega como **anexo 3** a este acuerdo, formando parte integral del mismo.

10. MANIFESTACIONES DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA. El cinco de enero, se recibió, mediante Oficialía de Partes Virtual de este Instituto, a la 01:08:06 (una hora, ocho minutos, seis segundos), escrito signado por Benito Rojas Guerrero, en su carácter de representante del partido político Morena, ante el Consejo General de este organismo electoral, al que correspondió el folio número 10512, mediante el cual realizó diversas manifestaciones relativas a los folios 10510 y 10511; mismo que se agrega como **anexo 4** a este acuerdo, y que forma parte integrante de éste.

11. PRESENTACIÓN DEL CONVENIO DE COALICIÓN EN LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE INSTITUTO. El cinco de enero, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, escrito signado por Mario Delgado Carrillo, presidente del Comité Ejecutivo Nacional del partido político Morena; Citlalli Hernández Mora, secretaria general del Comité Ejecutivo Nacional del partido político Morena; Silvano Garay Ulloa, comisionado político nacional del Partido del Trabajo; José Alberto Benavides Castañeda, comisionado político nacional del Partido del Trabajo; y, José de Jesús Durán Magallanes, como presidente del Comité Directivo Estatal del partido político Somos, al que correspondió el folio número 0021, con el cual allegaron el convenio de coalición parcial entre los partidos políticos nacionales Morena y Partido del Trabajo; y el partido político local Somos; el cual se agrega como **anexo 5** a este acuerdo y forma parte integral del mismo.

12. ESCRITO DE LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO. El seis de enero, Ma. Teresa Gutiérrez Bojórquez, representante del Partido del Trabajo ante el Consejo General de este Instituto, presentó escrito en la Oficialía de Partes, al que correspondió el folio número 0034, con el que allegó diversa documentación relativa al Convenio de Coalición correspondiente al instituto político que representa, la cual se agrega como **anexo 6** a este acuerdo, formando parte integrante del mismo.

13. PRESENTACIÓN DEL CONVENIO DE COALICIÓN Y DIVERSA DOCUMENTACIÓN. El siete de enero, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, escrito

signado por Mario Delgado Carrillo, presidente del Comité Ejecutivo Nacional del partido político Morena; Citlalli Hernández Mora, secretaria general del Comité Ejecutivo Nacional del partido político Morena; Silvano Garay Ulloa, comisionado político nacional del Partido del Trabajo; José Alberto Benavides Castañeda, comisionado político nacional del Partido del Trabajo y José de Jesús Durán Magallanes, en representación del partido político Somos, al que correspondió el folio número 00043, mediante el cual presentaron solicitud de registro del convenio de coalición; allegaron de nueva cuenta el convenio de coalición parcial entre los partidos políticos nacionales Morena y Partido del Trabajo; y el partido político local Somos; así como diversa documentación; lo que se agrega a este acuerdo como **anexo 7**.

14. MANIFESTACIONES DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA. El siete de enero, se recibió, mediante Oficialía de Partes Virtual de este Instituto, a las 13:45:24 (trece horas, cuarenta y cinco minutos, veinticuatro segundos), escrito signado por Benito Rojas Guerrero, en su carácter de representante del partido político Morena, ante el Consejo General de este organismo electoral, al que correspondió el folio número 10518, y con el cual realizó diversas manifestaciones relativas a los folios 10509, 10510 y 10511; mismo que se agrega como **anexo 8** a este acuerdo, y que forma parte integrante del mismo.

C O N S I D E R A N D O

I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. Que es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; que tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C; y 116, Base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, Bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

II. DEL CONSEJO GENERAL. Que es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y perspectiva de género, guíen todas sus actividades; que dentro de sus atribuciones se encuentran: vigilar el cumplimiento de esta legislación y las disposiciones que con base en ella se

dicten; dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, Bases I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracciones LI y LII del Código Electoral del Estado de Jalisco.

III. DE LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES DEL ESTADO DE JALISCO. Que en el estado de Jalisco, se celebrarán elecciones ordinarias el primer domingo de junio del año que corresponda, para elegir los cargos de diputaciones por ambos principios y municipales, con la periodicidad siguiente:

- a) Para diputaciones por ambos principios, cada tres años;
- b) Para gubernatura, cada seis años; y
- c) Para municipales, cada tres años.

Por lo que tomando en consideración que en el año dos mil dieciocho, se realizaron elecciones ordinarias en nuestra entidad, para elegir al gobernador del estado, 38 diputaciones por ambos principios, así como a los titulares de los 125 ayuntamientos que conforman el territorio estatal; es por eso, que durante el año dos mil veintiuno, se deberán realizar elecciones ordinarias en nuestra entidad, para elegir 38 diputaciones por ambos principios y titulares de los 125 ayuntamientos que conforman el territorio estatal; proceso electoral que de conformidad con los artículos 30; 31, párrafo 1, fracciones I y III; 134, párrafo 1, fracción XXXIV; 137, párrafo 1, fracción XVII; y 214, párrafo 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco, dio inicio con la publicación de la convocatoria correspondiente, aprobada por el Consejo General de este organismo electoral a propuesta del consejero presidente.

IV. DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. Que los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral o ante los organismos públicos locales, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, Base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 3, párrafo 1 de la Ley General de Partidos Políticos.

V. DE LAS COALICIONES. Que las coaliciones de los partidos políticos se rigen por lo dispuesto en la Ley General de Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido por el artículo 102 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

Ahora bien, los partidos políticos, para fines electorales, podrán formar coaliciones para postular los mismos candidatos en las elecciones locales para gubernatura del

estado, diputaciones de mayoría relativa y municipales, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley General de Partidos Políticos para lo cual deberán celebrar y registrar el convenio de la coalición correspondiente en los términos que señalan los artículos 85, párrafo 2 y 87, párrafos 2 y 7 de la legislación general en cita.

VI. REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE LOS CONVENIOS DE COALICIÓN. Que para el registro de la coalición, los partidos políticos que pretendan coaligarse deberán acreditar que:

- a) La coalición fue aprobada por el órgano de dirección nacional que establezcan los estatutos de cada uno de los partidos políticos coaligados y que dichos órganos expresamente aprobaron la plataforma electoral, y en su caso, el programa de gobierno de la coalición o de uno de los partidos coaligados.
- b) Los órganos partidistas respectivos de cada uno de los partidos políticos coaligados aprobaron, en su caso, postular y registrar, como coalición, a las y los candidatos a los cargos de diputaciones por el principio de mayoría relativa y municipales.

Adicionalmente el convenio de coalición deberá contener en todos los casos:

- a) Los partidos políticos que la forman.
- b) El proceso electoral federal o local que le da origen.
- c) El procedimiento que seguirá cada partido para la selección de las y los candidatos que serán postulados por la coalición.
- d) Se deberá acompañar la plataforma electoral, así como los documentos en que conste la aprobación por los órganos partidistas correspondientes.
- e) El señalamiento, de ser el caso, del partido político al que pertenece originalmente cada una y uno de las y los candidatos registrados por la coalición y el señalamiento del grupo parlamentario o partido político en el que quedarían comprendidos en el caso de resultar electos.
- f) Para el caso de la interposición de los medios de impugnación previstos en la ley de la materia, quién ostentaría la representación de la coalición.

Asimismo, en el convenio de coalición se deberá manifestar que los partidos políticos coaligados, según el tipo de coalición de que se trate, se sujetarán a los topes de gastos de campaña que se hayan fijado para las distintas elecciones, como si se tratara de un solo partido.

De la misma manera, deberá señalarse el monto de las aportaciones de cada partido político coaligado para el desarrollo de las campañas respectivas, así como la forma de reportarlo en los informes correspondientes.

Lo anterior, tal como lo establecen los artículos 89 y 91 de la Ley General de Partidos Políticos.

Por otra parte, el Reglamento de Elecciones expedido por el Instituto Nacional Electoral¹, señala en su artículo 276, lo siguiente:

“Artículo 276.

1. La solicitud de registro del convenio deberá presentarse ante la Presidencia del Consejo General o del Órgano Superior de Dirección del OPL y, en su ausencia, ante la respectiva Secretaria o Secretario Ejecutivo, hasta la fecha en que inicie la etapa de precampañas, acompañada de lo siguiente:

- a) Original del convenio de coalición en el cual conste la firma autógrafa de quienes presiden los partidos políticos integrantes o de sus órganos de dirección facultados para ello. En todo caso, se podrá presentar copia certificada por Notario Público;*
- b) Convenio de coalición en formato digital con extensión .doc;*
- c) Documentación que acredite que el órgano competente de cada partido político integrante de la coalición, sesionó válidamente y aprobó:*

I. Participar en la coalición respectiva;

II. La plataforma electoral, y

III. Postular y registrar, como coalición, a las candidaturas a los puestos de elección popular.

d) Plataforma Electoral de la coalición y, en su caso, el programa de gobierno que sostendrá la candidatura a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, Gubernatura o Presidencia Municipal, en medio impreso y en formato digital con extensión .doc.

2. A fin de acreditar la documentación precisada en el inciso c) del párrafo anterior, los partidos políticos integrantes de la coalición, deberán proporcionar original o copia certificada de lo siguiente:

a) Acta de la sesión celebrada por los órganos de dirección nacional, en caso de partidos políticos nacionales y estatal en caso de partidos políticos estatales, que cuenten con las facultades estatutarias, a fin de aprobar que el partido político contienda en coalición, anexando la convocatoria respectiva, orden del día, acta o minuta de la sesión, o en su caso, versión estenográfica y lista de asistencia;

b) En su caso, acta de la sesión del órgano competente del partido político, en el cual conste que se aprobó convocar a la instancia facultada para decidir la participación en una coalición, incluyendo convocatoria, orden del día, acta o minuta de la sesión, o en su caso, versión estenográfica y lista de asistencia, y

¹ Reglamento de Elecciones expedido por el Instituto Nacional Electoral, en adelante será referido como Reglamento de Elecciones.

c) Toda la información y elementos de convicción adicionales que permitan al Instituto o al opl, verificar que la decisión partidaria de conformar una coalición fue adoptada de conformidad con los estatutos de cada partido político integrante.

3. El convenio de coalición, a fin de ser aprobado por el Consejo General o por el Órgano Superior de Dirección del opl que corresponda, e inscrito en el libro respectivo, deberá establecer de manera expresa y clara lo siguiente:

a) La denominación de los partidos políticos que integran la coalición, así como el nombre de sus representantes legales para los efectos a que haya lugar;

b) La elección que motiva la coalición, especificando su modalidad. En caso de coalición parcial o flexible se precisará el número total de fórmulas de candidaturas a postular, así como la relación de los Distritos Electorales uninominales y, en su caso, municipios, alcaldías y cualquier otro cargo de elección popular en disputa, en los cuales contendrán dichas candidaturas;

c) El procedimiento que seguirá cada partido político para la selección de las candidaturas que serán postulados por la coalición, en su caso, por tipo de elección;

d) El compromiso de las candidaturas a sostener la Plataforma Electoral aprobada por los órganos partidarios competentes;

e) En el caso de elección de legisladores, el origen partidario de las candidaturas que serán postuladas por la coalición, así como el grupo parlamentario o partido político en el que quedarían comprendidos en caso de resultar electos;

f) La persona que ostenta la representación legal de la coalición, a efecto de interponer los medios de impugnación que resulten procedentes;

g) La obligación relativa a que los partidos políticos integrantes de la coalición y sus candidaturas, se sujetarán a los topes de gastos de campaña que se fijen para la elección como si se tratara de un solo partido político;

h) La expresión, en cantidades líquidas o porcentajes, del monto de financiamiento que aportará cada partido político coaligado para el desarrollo de las campañas respectivas, así como la forma de reportarlo en los informes correspondientes; lo anterior, con apego irrestricto a las disposiciones legales y reglamentarias, y demás normativa aplicable;

i) El compromiso de aceptar la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión que legalmente corresponda otorgar a la coalición total, en términos de lo dispuesto en el artículo 167, numeral 2, inciso a) de la lgipe;

j) Tratándose de coalición total, el compromiso de nombrar un representante común para la entrega electrónica de materiales de radio y televisión;

k) Tratándose de coalición parcial o flexible, el compromiso de cada partido político de acceder a su respectiva prerrogativa en radio y televisión, ejerciendo sus derechos por separado, acorde a lo previsto en el artículo 167, numeral 2, inciso b) de la lgipe;

l) La forma en que será distribuida la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión que corresponda ejercer a la coalición, entre sus candidaturas y, en su caso, entre los de cada partido, por cada uno de esos medios de comunicación;

m) Los integrantes del partido u órgano de la coalición encargado de la administración de los recursos de campaña y de la presentación de los informes respectivos, y

n) El compromiso de que cada partido político asumirá las responsabilidades que, en su caso, se deriven por la expresión, en cantidades líquidas o porcentajes, del monto del financiamiento que aportará cada partido político coaligado para el desarrollo de las campañas respectivas.

4. En todo caso, cada partido integrante de la coalición deberá registrar listas propias de candidaturas a diputaciones locales por el principio de representación

proporcional.

5. Cada partido político coaligado conservará su propia representación ante los consejos del Instituto, de los opl y ante las mesas directivas de casilla.

6. De conformidad con lo estipulado en el artículo 88, numeral 4 de la lgpp, si la coalición total no registrara todas y cada una de las candidaturas correspondientes dentro del plazo establecido por el Instituto y por el opl de la entidad federativa que se trate, la coalición quedará automáticamente sin efectos.”

VII. TIPOS DE COALICIONES. Que el artículo 88 de la Ley General de Partidos Políticos, establece lo siguiente:

“Artículo 88.

1. Los partidos políticos podrán formar coaliciones totales, parciales y flexibles.

2. Se entiende como coalición total, aquélla en la que los partidos políticos coaligados postulan en un mismo proceso federal o local, a la totalidad de sus candidatos a puestos de elección popular bajo una misma plataforma electoral.

3. Si dos o más partidos se coaligan en forma total para las elecciones de senadores o diputados, deberán coaligarse para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. En el caso de las elecciones locales si dos o más partidos se coaligan en forma total para las elecciones de diputados locales o de diputados a la Asamblea Legislativa, deberán coaligarse para la elección de Gobernador o Jefe de Gobierno.

4. Si una vez registrada la coalición total, la misma no registrara a los candidatos a los cargos de elección, en los términos del párrafo anterior, y dentro de los plazos señalados para tal efecto en la presente Ley, la coalición y el registro del candidato para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Gobernador o Jefe de Gobierno quedarán automáticamente sin efectos.

5. Coalición parcial es aquélla en la que los partidos políticos coaligados postulan en un mismo proceso federal o local, al menos al cincuenta por ciento de sus candidatos a puestos de elección popular bajo una misma plataforma electoral.

6. Se entiende como coalición flexible, aquélla en la que los partidos políticos coaligados postulan en un mismo proceso electoral federal o local, al menos a un veinticinco por ciento de candidatos a puestos de elección popular bajo una misma plataforma electoral.”

De igual manera, el artículo 275, párrafo 2 del Reglamento de Elecciones, establece lo que sigue:

“Artículo 275.

...2. Las posibles modalidades de coalición son:

a) Total, para postular a la totalidad de las candidaturas en un mismo Proceso Electoral Federal o local, bajo una misma Plataforma Electoral;

b) Parcial, para postular al menos el cincuenta por ciento de las candidaturas en un mismo proceso electoral federal o local, bajo una misma plataforma electoral; y

c) Flexible, para postular al menos el veinticinco por ciento de las candidaturas en un mismo proceso electoral federal o loca, bajo una misma plataforma electoral...”

VIII. VIGENCIA DE LAS COALICIONES. Que una vez concluida la etapa de resultados y de declaraciones de validez de las elecciones, terminará automáticamente la coalición por la que se hayan postulado candidatas o candidatos, en cuyo caso las y los candidatos de la coalición que resultaren electos quedarán comprendidos en el partido político o grupo parlamentario que se haya señalado en el convenio de coalición, acorde al numeral 87, párrafo 11 de la Ley General de Partidos Políticos.

IX. DE LA POSTULACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS DE LAS COALICIONES. Que la Ley General de Partidos Políticos, en los párrafos 3, 4, 5 y 6 del artículo 87, establecen lo que se transcribe:

“Artículo 87.

...3. Los partidos políticos no podrán postular candidatos propios donde ya hubiere candidatos de la coalición de la que ellos formen parte.

4. Ningún partido político podrá registrar como candidato propio a quien ya haya sido registrado como candidato por alguna coalición.

5. Ninguna coalición podrá postular como candidato de la coalición a quien ya haya sido registrado como candidato por algún partido político.

6. Ningún partido político podrá registrar a un candidato de otro partido político. No se aplicará esta prohibición en los casos en que exista coalición en los términos del presente Capítulo o, en su caso, en el supuesto previsto en el párrafo 5 del artículo 85 de esta Ley...”

X. DEL ACCESO A LAS PRERROGATIVAS EN RADIO Y TELEVISIÓN. Que el artículo 167 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, refiere lo siguiente:

“Artículo 167.

1. Durante las precampañas y campañas electorales federales, el tiempo en radio y televisión, convertido a número de mensajes, asignable a los partidos políticos, se distribuirá entre ellos conforme al siguiente criterio: treinta por ciento del total en forma igualitaria y el setenta por ciento restante en proporción al porcentaje de votos, obtenido por cada partido político en la elección para diputados federales inmediata anterior.

2. Tratándose de coaliciones, lo establecido en el párrafo anterior se aplicará de la siguiente manera:

a) A la coalición total le será otorgada la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión establecida en esta Ley, en el treinta por ciento que corresponda distribuir en forma igualitaria, como si se tratara de un solo partido. Del setenta por ciento proporcional a los votos, cada uno de los partidos coaligados participará en los términos y condiciones establecidos por el párrafo dos anterior. El convenio de coalición establecerá la distribución de tiempo en cada uno de esos medios para los candidatos de la coalición, y

b) Tratándose de coaliciones parciales o flexibles, cada partido coaligado accederá a su respectiva prerrogativa en radio y televisión ejerciendo sus derechos por separado. El convenio de coalición establecerá la distribución de tiempo en cada uno de esos medios para los candidatos de coalición y para los de cada partido...”

Por otro lado, el Reglamento de Elecciones en el artículo 276, párrafo 3, inciso k) refiere lo que sigue:

“Artículo 276.

...3. El convenio de coalición, a fin de ser aprobado por el Consejo General o por el Órgano Superior de Dirección del opl que corresponda, e inscrito en el libro respectivo, deberá establecer de manera expresa y clara lo siguiente:

k) Tratándose de coalición parcial o flexible, el compromiso de cada partido político de acceder a su respectiva prerrogativa en radio y televisión, ejerciendo sus derechos por separado, acorde a lo previsto en el artículo 167, numeral 2, inciso b) de la lgipe...”

Asimismo, resulta aplicable a las coaliciones electorales, cualquiera que sea su ámbito territorial y tipo de elección, en todo tiempo y circunstancia, lo establecido en el segundo párrafo, Apartado A, Base III del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

XI. DE LOS VOTOS DE LAS COALICIONES. Que independientemente del tipo de elección, convenio y términos que en el mismo adopten los partidos coaligados, cada uno de ellos aparecerá con su propio emblema en la boleta electoral, según la elección de que se trate; los votos se sumarán para el candidato de la coalición y contarán para cada uno de los partidos políticos para todos los efectos establecidos en la Ley General de Partidos Políticos, de conformidad con lo que establece el párrafo 12 del artículo 87 de la misma.

Los votos en los que se hubiesen marcado más de una opción de los partidos coaligados, serán considerados válidos para el candidato postulado, contarán como un solo voto, tal como lo refiere el párrafo 13 del artículo 87 referido con antelación.

XII. PROHIBICIONES PARA LAS COALICIONES. Que los partidos políticos no podrán celebrar más de una coalición en un mismo proceso electoral; tampoco podrán distribuir o transferirse votos mediante convenio de coalición; las coaliciones que formen los partidos políticos deberán ser uniformes, por lo que ningún partido político podrá participar en más de una coalición y éstas no podrán ser diferentes, en lo que hace a los partidos que las integran, por tipo de elección.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 87, párrafos 9, 10 y 15 de la Ley General de Partidos Políticos.

XIII. DE LOS PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COALICIÓN. Que el convenio de coalición, deberá presentarse al consejero presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, acompañado de la documentación pertinente, a más tardar treinta días antes de que se inicie el periodo de precampaña de la elección de que se trate, debiendo ser aprobado por el Consejo General a más tardar dentro de los diez días siguientes, conforme a lo establecido en el artículo 92 de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con el artículo 277 del Reglamento de Elecciones.

Sin embargo, como se señaló en el antecedente 6 de este acuerdo, el catorce de noviembre de dos mil veinte, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-063/2020, aprobó la modificación al plazo para presentar convenios de coalición hasta el día cuatro de enero de dos mil veintiuno, y como consecuencia se recorrió el plazo para que este Consejo General resuelva sobre la procedencia de dichos convenios, hasta el día catorce siguiente; en cumplimiento a lo solicitado por el director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, del Instituto Nacional Electoral, Miguel Ángel Patiño Arroyo, mediante oficio INE/UTVOPL/0767/2020.

El oficio citado encuentra su fundamento en el Transitorio Segundo, numeral I, inciso f), numeral 2 del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diez de febrero de dos mil catorce, que preceptúa expresamente lo siguiente:

“SEGUNDO.- El Congreso de la Unión deberá expedir las normas previstas en el inciso a) de la fracción XXI, y en la fracción XXIX-U del artículo 73 de esta Constitución, a más tardar el 30 de abril de 2014. Dichas normas establecerán, al menos lo siguiente:

1. La ley general que regule los partidos políticos nacionales y locales:

...

f) El sistema de participación electoral de los partidos políticos a través de la figura de coaliciones, conforme a lo siguiente:

2. Se podrá solicitar su registro hasta la fecha en que inicie la etapa de precampañas;...”

En virtud de lo anterior, queda establecido en el oficio de referencia, que el plazo para solicitar el registro de convenios de coalición tanto para diputaciones como para ayuntamientos dio inicio el día quince de octubre de dos mil veinte y fenecería el día cuatro de enero de dos mil veintiuno.

Vinculado a lo anterior, es de señalarse que la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, supletoria del Código Electoral del Estado de Jalisco, preceptúa en su artículo 7, párrafo 1 que:

“1. Durante los procesos electorales todos los días y horas son hábiles. Los plazos se computarán de momento a momento y si están señalados por días, éstos se considerarán de veinticuatro horas.”

Por tanto, como se detalla en el siguiente considerando, de una interpretación literal y concatenada de los ordenamientos que anteceden, en el particular se desprende que en virtud de que la solicitud de registro de convenio de coalición parcial para diputaciones y ayuntamientos de los partidos políticos nacionales Morena y Partidos del Trabajo y el partido político local Somos, fue presentada con fecha cinco de enero de dos mil veintiuno, como consta en los acuses digitales emitidos por el sistema de oficialía de partes virtual de éste Instituto, la presentación de la misma resulta evidentemente extemporánea.

Debiendo subrayar que como quedó precisado en supralíneas, la fecha de presentación de los convenios de coalición ya había sido ampliada por este Instituto mediante el acuerdo IEPC-ACG-063/2020, del día cuatro de diciembre de dos mil veinte, hasta el día cuatro de enero de dos mil veintiuno; y no obstante, dicha extensión en el plazo para su presentación, la solicitud de registro que se examina, fue presentada con posterioridad a este plazo.

Finalmente, el párrafo 4 del artículo 92 de la Ley General de Partidos Políticos dispone que de aprobarse el registro del convenio de coalición, el Instituto dispondrá su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

XIV. DEL CONVENIO DE COALICIÓN. Que tal como se señaló en el antecedente 7 de este acuerdo, el cinco de enero de dos mil veintiuno, se recibió, mediante Oficialía de Partes Virtual de este Instituto, a las 00:00:13 (cero horas, cero minutos, trece segundos), escrito signado por el ciudadano Benito Rojas Guerrero, en su carácter de representante del partido político Morena, ante el Consejo General de este organismo electoral, al que correspondió el folio número 10509, con el que presentó solicitud del convenio de coalición parcial entre los partidos políticos nacionales, Morena y Partido del Trabajo; y el partido político local Somos, en el que manifestó lo siguiente:

C. Benito Rojas Guerrero, con el carácter que tengo debidamente acreditado y reconocido como Representante Propietario de Morena ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Jalisco.

Presento formal solicitud del convenio de Coalición parcial entre MORENA, PT y SOMOS.

Sin más por el momento quedo de usted.

Por otra parte, tal como se estableció en los antecedentes 8 y 9 de este acuerdo, con fecha cinco de enero de dos mil veintiuno, se recibieron dos escritos, los cuales se describen a continuación:

En dónde se recibió	Número de folio	Hora de recepción	Quién o quiénes lo firman	Qué se solicita	Qué documentación se acompaña
Oficialía de Partes Virtual	10510	00:41:34 (cero horas, cuarenta y un minutos, treinta y cuatro segundos)	Mario Delgado Carrillo, presidente del Comité Ejecutivo Nacional del partido político Morena; Citlalli Hernández Mora, secretaria general del Comité Ejecutivo Nacional del partido político Morena; Silvano Garay Ulloa, comisionado político nacional del Partido del Trabajo; José Alberto Benavides Castañeda, comisionado político nacional del Partido del Trabajo; y, José de Jesús Durán Magallanes, en representación del partido político Somos	Solicitan tener por presentado el convenio de coalición parcial	Convenio de coalición parcial celebrado entre el partido político Morena, el Partido del Trabajo y el partido político Somos de la página 1 a la 19
Oficialía de Partes Virtual	10511	00:49:04 (cero horas, cuarenta y nueve minutos)	Mario Delgado Carrillo, presidente del Comité Ejecutivo Nacional del partido político Morena; Minerva Citlalli	No se hace solicitud alguna	Sólo allegan las páginas 20 a 61 del Convenio de coalición parcial

		minutos, cuatro segundos)	Hernández Mora, secretaria general del Comité Ejecutivo Nacional del partido político Morena; Silvano Garay Ulloa, comisionado político nacional del Partido del Trabajo; José Alberto Benavides Castañeda, comisionado político nacional del Partido del Trabajo; y, José de Jesús Durán Magallanes, como presidente del Comité Directivo Estatal del partido político Somos		celebrado entre el partido político Morena, el Partido del Trabajo y el partido político Somos
--	--	---------------------------	---	--	--

Con base en lo anterior, se desprende que, el convenio de coalición parcial celebrado entre los partidos políticos nacionales Morena y Partido del Trabajo; y el partido político local Somos, fue allegado a este organismo electoral el día cinco de enero del año en curso, a través de los folios **10510** y **10511**, presentados, como se muestra en el cuadro que antecede, a las **00:41:34 (cero horas, cuarenta y un minutos, treinta y cuatro segundos)** y a las **00:49:04 (cero horas, cuarenta y nueve minutos, cuatro segundos)**, respectivamente.

Ahora bien, tal como se estableció en el antecedente 6 del presente acuerdo, el catorce de noviembre de dos mil veinte, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-063/2020, aprobó la modificación al plazo para presentar convenios de coalición hasta el día cuatro de enero de dos mil veintiuno, en cumplimiento a lo solicitado por el director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, del Instituto Nacional Electoral, Miguel Ángel Patiño Arroyo, mediante oficio INE/UTVOPL/0767/2020.

Por lo que es inconcuso, que el convenio de coalición parcial materia de este acuerdo, se presentó fuera del plazo mencionado en el párrafo que antecede; además, al tenerse registrado mediante los folios **10510** y **10511** de la Oficialía de Partes Virtual con fecha cinco de enero de dos mil veintiuno, se tiene acreditado que fue al día siguiente del vencimiento del plazo para su presentación.

Asimismo, resulta dable resaltar, que mediante el folio 10509, recibido en la Oficialía de Partes Virtual de este instituto a las **00:00:13 cero horas, cero minutos, trece segundos** del día cinco de enero de dos mil veintiuno, el representante del partido político Morena, allegó un escrito signado sólo por él,



sin que lo acompañen las firmas del resto de los representantes de los partidos políticos que pretenden coaligarse, y mediante el cual, manifiesta el aviso de presentar un convenio de coalición, sin señalar la fecha u hora en que realizaría la entrega del convenio respectivo, y el cual fue remitido con posterioridad a las **00:41:34 (cero horas, cuarenta y un minutos, treinta y cuatro segundos)** y a las **00:49:04 (cero horas, cuarenta y nueve minutos, cuatro segundos)**, mediante los folios **10510** y **10511**, respectivamente.

De igual manera, se reitera que tal como se estableció en el antecedente 6 del presente acuerdo, el catorce de noviembre de dos mil veinte, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-063/2020, aprobó la modificación al plazo para presentar los convenios de coalición **hasta el día cuatro de enero de dos mil veintiuno.**

Ahora bien, como ya he quedado especificado, el convenio de coalición parcial celebrado entre los partidos políticos nacionales Morena y Partido del Trabajo; y el partido político local Somos, fue allegado a este organismo electoral a través de los folios **10510** y **10511**, presentados a las **00:41:34 cero horas, cuarenta y un minutos, treinta y cuatro segundos** y a las **00:49:04 cero horas, cuarenta y nueve minutos, cuatro segundos**, del día cinco de enero del año en curso,² respectivamente.

Para estar es aptitud de determinar si la presentación del convenio de coalición se realizó en el tiempo previsto para ello, es necesario hacer un análisis de cómo se debe llevar a cabo el cómputo de los plazos cuándo se encuentran previstos en días, como es el caso.

En ese sentido, se tomará como base la tesis de Jurisprudencia 18/2000, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que establece:

“PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL. CÓMO DEBE COMPUTARSE CUANDO SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS EN DÍAS. Cuando la legislación electoral atinente, señale expresamente el concepto “día o días”, para establecer el plazo relativo para la presentación de un determinado medio de impugnación, se debe entender que se refiere a días completos, sin contemplar cualquier fracción de día, en tal virtud, para los efectos jurídicos procesales correspondientes; el apuntado término, debe entenderse al concepto que comúnmente se tiene del vocablo “día” el cual de acuerdo al Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, se define como: “Tiempo en que la tierra emplea en dar una vuelta de su eje, o que aparentemente emplea el sol en dar una vuelta alrededor de la Tierra”. Tal circunstancia como es de conocimiento general refiere a un lapso de veinticuatro horas, que inicia a las cero horas y concluye a las veinticuatro horas de un determinado meridiano geográfico, y no sólo al

² De acuerdo con sistema de Oficialía de Partes Virtual de este Instituto.

simple transcurso de veinticuatro horas contadas a partir de un hecho causal indeterminado; en consecuencia, para efectuar el cómputo respectivo debe efectuarse contabilizando días completos que abarquen veinticuatro horas”.

Si bien no se trata de un medio de impugnación, el estudio se centra en dilucidar cuestiones relativas con el vencimiento de un plazo - plazo para la presentación oportuna del convenio de coalición- en tanto que la jurisprudencia emitida por la Sala Superior tiene carácter obligatorio para el Instituto Nacional Electoral y para las autoridades electorales locales.³

Al respecto, se debe precisar que las tesis de jurisprudencia revisten gran importancia, no solo por la función interpretativa de la norma, sino también por la función integradora del sistema electoral que implican; es decir, tienen como objetivo subsanar las lagunas que pudiera llegar a tener la normatividad, ante supuestos no previstos por la misma.

En este sentido, el criterio jurisprudencial en cita prevé que tratándose del cómputo de determinado plazo se deben tomar en cuenta días completos que abarquen veinticuatro horas, es decir, que inicia a las **cero horas y concluye a las veinticuatro horas** de un determinado meridiano geográfico.

En el caso, con apego en la jurisprudencia, la fecha **límite para presentar el convenio de coalición** parcial fue el **cuatro de enero, día de veinticuatro horas que comenzó a correr a las cero horas y terminó a las 23:59:59** veintitrés horas, cincuenta y nueve minutos, cincuenta y nueve segundos.

Relativo a ello, se destaca que cada vez que el reloj marca las 00:00:00 horas es el momento en el que comienza el día siguiente, por lo que en el presente caso, las 00:00:00 ya correspondían al cinco de enero de dos mil veintiuno.

Como ya ha quedado precisado mediante el **folio 10509**, recibido en la Oficialía de Partes Virtual de este Instituto a las **00:00:13** cero horas, cero minutos y trece segundos del día cinco de enero, el representante del partido político Morena en Jalisco, allegó escrito (en una sola foja) signado únicamente por él y a través del cual solamente manifestó presentar un convenio de coalición, sin que a dicho escrito le fuera acompañado anexo pertinente para tal efecto.

Así las cosas, **con posterioridad al aviso de intención aludido, la solicitud firmada por quienes tienen la atribución y el convenio respectivo ingresó en dos**

³ Tal como lo establece la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, señala en fracción IV el artículo 186. En los términos de lo dispuesto por los artículos 41, Base VI; 60, párrafos segundo y tercero y 99, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Tribunal Electoral, de conformidad con lo que señalen la propia Constitución y las leyes aplicables, es competente para: ... IV.- Fijar jurisprudencia en los términos de los artículos 232 al 235 de esta ley; ... A su vez, la fracción IV del artículo 189 señala que: La Sala Superior tendrá competencia para: I. ... IV.- Fijar la **jurisprudencia obligatoria** en los términos de los artículos 232 al 235 de esta ley; ...

partes a través de Oficialía de Partes virtual de este Instituto; esto es, la primera de ellas a las **00:41:34** cero horas, cuarenta y un minutos, treinta y cuatro segundos y la segunda a las **00:49:04** cero horas, cuarenta y nueve minutos, cuatro segundos, **ambas del cinco de enero** e identificadas mediante los folios 10510 y 10511, respectivamente.

En consecuencia, se advierte que ninguno de los escritos de cuenta fueron presentados con debida oportunidad; es decir, el cuatro de enero del año que transcurre; pues ya sea que se trate del aviso de presentación signado por el representante de MORENA, que carece de los anexos conducentes, ingresó en los primeros segundos del día siguiente; o aún más, tocante al propio convenio éste fue presentado con mayor dilación a la hora de conclusión de la fecha límite.

Lo mismo ocurre con lo que se presentaron con posterioridad y que han quedado precisados en los antecedentes del presente acuerdo, concretamente son los folios identificados como 0021, 0034 y 0043.

Por lo anterior, las y los integrantes de este Consejo General llegan a la convicción que, el convenio de coalición parcial materia de este acuerdo, se presentó fuera del plazo previsto para ello, es decir, con posterioridad al cuatro de enero.

Resulta importante precisar, que tal como se estableció en los antecedentes 1 y 2 de este acuerdo, se emitió Manual de Uso de la Oficialía de Partes Virtual, y el cual se encuentra publicado en la página de internet de este Instituto, en el que se establece y describe el procedimiento para la presentación de trámites a través del sistema en cita, el cual se reproduce a continuación:

- 1.- Para crear un nuevo trámite, ingrese a la opción “Trámites” del menú de la izquierda de la pantalla, y se desplegará un menú que mostrará la opción “Nuevo Trámite” con lo que podrá acceder al apartado de “Presentación de trámites”.
- 2.- Ingrese qué tipo de trámite desea ingresar, así como cualquier nota relevante sobre su trámite (texto breve y descriptivo). En caso de presentar documentos, anexarlos en el apartado correspondiente, los anexos deben ser únicamente documentos en formato PDF.
- 3.- Una vez que termine de cargar los archivos y de llenar los datos del trámite, presione el botón GUARDAR FOLIO, aparecerá una pantalla solicitándole su contraseña y su llave privada para firmar el trámite digitalmente.
- 4.- Una vez que se genera el folio electrónico, podrá ver en el apartado de “Mis Trámites” la lista de sus trámites y folios presentados.

Con base en lo anterior, queda acreditado, que para efecto de presentar un documento a través de la oficialía de partes virtual de este instituto, no es

suficiente con anexar los documentos que el interesado determine enviar a este organismo electoral, sino que deberá firmar el trámite digitalmente, mediante su contraseña y su llave privada, lo que representa la manifestación expresa de voluntad de enviar los documentos previamente cargados y con ello, formalizar el envío del folio, la comunicación y los documentos previamente cargados.

Por lo tanto de conformidad con lo establecido en el Manual de Uso de la Oficialía de Partes Virtual, la presentación de documentos ante este instituto, se oficializa y se lleva a cabo hasta que el usuario concluye con todos y cada uno de los siguientes pasos:

- Termina de cargar los archivos;
- Llena los datos del trámite;
- Presione el botón GUARDAR FOLIO; y
- Firma digitalmente el trámite con su contraseña y llave privada.

Finalmente, no pasa inadvertido para este Consejo General que mediante folio 10512, ingresado también mediante Oficialía de Partes Virtual, Benito Rojas Guerrero, representante propietario de MORENA ante este Instituto, manifestó haber presentado solicitud de convenio de coalición a la hora que vencía la fecha de presentación en los términos siguientes: *"...Y que en alcance fue necesario enviar hasta de dos páginas dicho convenio, ya que el "sistema" no lo admite de otra forma, motivo por el cual, el Convenio dividido en CONV. 1 y CONV.2; cuyos folios son 10510 y 10511 respectivamente"*.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 523, párrafo 2 del código en la materia, el que afirma está obligado a probar, y en el caso no se agrega prueba alguna que permita evidenciar ante este órgano colegiado, ni siquiera de manera indiciaria, el que sistema de Oficialía de Partes Virtual de este Instituto hubiera presentado algún tipo de falla técnica que impidiera cargar oportunamente los documentos relativos al convenio de coalición que nos ocupa. Por lo que su afirmación es insuficiente para tenerlo por acreditarlo.

En ese sentido, al haberse presentado fuera de plazo establecido para la recepción de convenios de coalición para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, este Consejo General, considera que **no es procedente** el registro del convenio de coalición que nos ocupa.

Por lo antes expuesto y fundamentado se proponen los siguientes puntos de

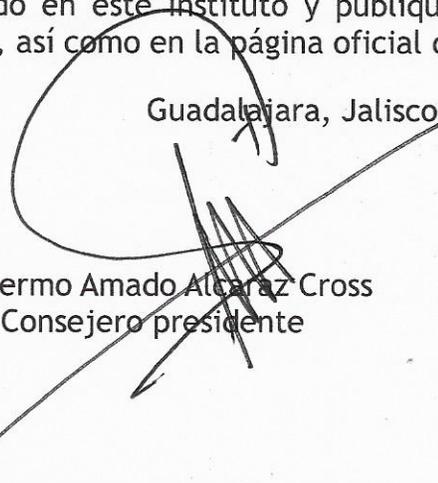
ACUERDO

PRIMERO. Se declara improcedente el registro del convenio de coalición presentado por los partidos políticos nacionales Morena y Partido del Trabajo; y el partido político local Somos, para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, en términos de los considerandos XIII y XIV de este acuerdo.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento este acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

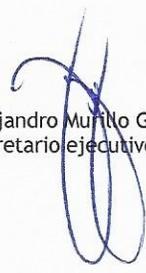
TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a los partidos políticos registrados y acreditados ante este organismo electoral, mediante el correo electrónico registrado en este Instituto y publíquese en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", así como en la página oficial de internet de este Instituto.

Guadalajara, Jalisco: a 11 de enero de 2021.


Guillermo Amado Alcaraz Cross
Consejero presidente


Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez
Secretario ejecutivo

El suscrito secretario del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral del Estado de Jalisco y 10, párrafo 1, fracción V y 45, párrafo 5 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el once de enero de dos mil veintiuno, por votación unánime de las y los consejeros electorales Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González, Miguel Godínez Terríquez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín, Claudia Alejandra Vargas Bautista y del consejero presidente Guillermo Amado Alcaraz Cross. Doy fe.


Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez
Secretario ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO

FOLIO: 10509

GENERALES



PRESENTA	ROJAS GUERRERO, BENITO
TRAMITE	OFICIO
COMENTARIOS	SIN COMENTARIOS
FECHA REGISTRO	2021-01-05 00:00:13

DOCUMENTOS

DOCUMENTO	HASH
1609826354.pdf	c6bab824d4295ae0200205f4e958887ac0b4fa0d

CADENA ORIGINAL: 10509|OFICIO|2021-01-05 00:00:13|c6bab824d4295ae0200205f4e958887ac0b4fa0d

FIRMA ELECTRÓNICA ROJAS GUERRERO, BENITO

SKoH/AuRY4kmwT1/r42RvDgenlfrRrGIUMjDZkEvZ9bcbz8WX9SH4sHDkHKn6q65aGHGoiYQDf4GBiInd48DfQE9R1x6U2LpxJT1g764VmvG5qt0kmxCzemRGlsqyXfnMorkPne8YEOvoHGCXk4XqithpchbhcydJBTYwBRCAG7RU3laopCWUMgXpgF2F5RcBg7SB1zQagTpTohiayz2wEuP8P6UB/Hb0IQCEEHo/BotDU85VbaJf/8iHrbwewzPa7VX0hbOia93aSpnLi6LrQm2LSrxsZLmdA7EqYMSEvC//Hcc3q+1/SyApGR1Uz/IyLOj1g3GTJoUp+EW A8P/DDw==

ROJAS GUERRERO, BENITO

FIRMA ELECTRÓNICA IEPC:

VDmTBEP52P2AnWBs+A3iy2+OOpkyWpwq9Tyw0xfKaFA4k4GzUs7COXR/8J6Q4ri3dzztLvBkvsCJGx/WRC+edXa6iYEnUq1d2bM5BKzU0JERPqZSPanpwyZTYm/KjNf3LXIV0BbVbSy2mIPqruKKr02qpJw8Pa5CLM/h+gd0ZMm14tWJFe3G1CJQk2scds05BxYwvXsA2RmaiP1P4QOkMJU3gqHzxq61w81Cnaiha0FmkXHI5U4Zpbdzvw88pSjAiNa5M9iaeFd2W3Sv3ApR8Ci80HeA5bcU5fuvkNZI2y9dFiAiPDLm8b4neN+49pc2/omAo0evAw0jje4x7WIEIA==

Este documento es una representación impresa de un acuse digital emitido por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco a través de su oficina de Oficialía de Partes.

Parque de las Estrellas #2764 Col. Jardines del Bosque Centro Guadalajara, Jal. 44520 Tel. 33 4445 8450

Guadalajara, Jalisco, a 4 de enero de 2021

MTRO. GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E:

Oficio025/MOR/0401/2021
Asunto. Solicitud Convenio de coalición

C. Benito Rojas Guerrero, con el carácter que tengo debidamente acreditado y reconocido como Representante Propietario de Morena ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Jalisco.

Presento formal solicitud del convenio de Coalición parcial entre MORENA, PT y SOMOS.

Sin más por el momento quedo de usted.

Guadalajara, Jalisco a 4 de enero de 2021.

PROTESTO LO NECESARIO



C. Benito Rojas Guerrero
Representante de Morena ante el
Consejo General del IEPC de Jalisco.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO

FOLIO: 10510

GENERALES

PRESENTA	ROJAS GUERRERO, BENITO
TRAMITE	OFICIO
COMENTARIOS	SIN COMENTARIOS
FECHA REGISTRO	2021-01-05 00:41:34



DOCUMENTOS

DOCUMENTO	HASH
1609828690.pdf	9a663b0c30826c49637b018128a30da693ba1791
1609828731.pdf	4d902e454c91c219010a23facf21306a4c675c1b
1609828740.pdf	722f15c650197e1a87bb2561db7808d5921e6190
1609828747.pdf	dc453b9dac91217e55299dde0f4ad5ad19511cec
1609828760.pdf	da6ab82b452ec608ce6a54c08e999cdfefbc4f02
1609828767.pdf	6e6510cb965d20f13d7340ecbc3b02406ab76b0d
1609828779.pdf	811dcdb388e8139c3a5537ed6c4f4fef338de5d4
1609828788.pdf	52e63a2f2bce6fc5483357192477c9ee2596c28c
1609828796.pdf	8e033cdc26aa0ce020bcf22cfc6e54b7dc858f33
1609828804.pdf	f21980f3398a10d926c4360d0e5007cb8ba5ef6e

CADENA ORIGINAL: 10510|OFICIO|2021-01-05 00:41:34|9a663b0c30826c49637b018128a30da693ba1791|4d902e454c91c219010a23facf21306a4c675c1b|722f15c650197e1a87bb2561db7808d5921e6190|dc453b9dac91217e55299dde0f4ad5ad19511cec|da6ab82b452ec608ce6a54c08e999cdfefbc4f02|6e6510cb965d20f13d7340ecbc3b02406ab76b0d|811dcdb388e8139c3a5537ed6c4f4fef338de5d4|52e63a2f2bce6fc5483357192477c9ee2596c28c|8e033cdc26aa0ce020bcf22cfc6e54b7dc858f33|f21980f3398a10d926c4360d0e5007cb8ba5ef6e

FIRMA ELECTRÓNICA ROJAS GUERRERO, BENITO

cgH8cXJBn8mMtgC2RBUMWtyql84U5Bj1cSp1sRO52gWIV/bhzr1gxHa/6hpOu41oiN+XUnYiXnqDYolX26sy
t2d8Fc0IZCIZ3mzbdmjv1HYa8iaNftcinxmh4Je9trRVZOFgqlwKDXt2dSN5rIRNIE017fpLyAjk4r/QhKEkkqiz
D3iZuELEWwID0woZKffvpaH/CT6P1ojegsShWTr+ofUbK8Fwq6Qy9yCVeeYEsIMjoQpVP99z+b9aqhFXBTGk
z0nxwQA3qNS/qzm4mn+oCfBdDBCDBZTTP2eIRBF+2tIPn/BXjIMgiDpJypDGLYPM0wZrw+cMQN0TWJSTI
+Yw==

ROJAS GUERRERO, BENITO

FIRMA ELECTRÓNICA IEPC:

PyO/59Qz9VJNaX5Sb2CB6w+eiW3WdtpKOYUDpG+PbXJ3GOZUz3IGsJHtELlevkerU7We5/vPDg7Gevwcu
WEiZfCkx85FvkHG2aP1FTPQT8VeGALpEtheZVPB+qaMGvUJK9W9fCNZ9HAonRVW8BoiOuRrc3HG3iBXqdP
7tchhZlbdUeaDF5UIC1rgikaSO6GgdCvd+WjXrMbGtz0G22rRABimaYjZlbGpiKzR0RyN20YGztnu3cjDdHkm6
IZzOMA/LFCsd/MAqmZJEbu/cuiDzfoJRc3MLAI6nia2F7VQrinH8Y3BjpZVz0/RJ035HTnWGffCOhU+n6h62o1
aFptCQ==

Este documento es una representación impresa de un acuse digital emitido por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco a través de su oficina de Oficialía de Partes.

Parque de las Estrellas #2764 Col. Jardines del Bosque Centro Guadalajara, Jal. 44520 Tel. 33 4445
8450

morena

La esperanza de México

Guadalajara, Jal., a 4 de enero de 2020.

MTRO. GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL
INSTITUTO ELECTORAL Y
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 276, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, los suscritos en representación del partido político nacional MORENA y la representación de PT y Somos, venimos a presentar formal solicitud de registro del Convenio de Cooltura local en los cargos de Diputaciones y Ayuntamiento el proceso electoral local 2020-2021, que se acompaña con lo siguiente:

- a) Convenio de cooltura local a los cargos respectivos;
- b) Actas que acreditan que los partidos aprobaron de conformidad con sus estatutos, la firma del convenio de cooltura; y
- c) Plataforma Electoral, así como la documentación que acredita que ésta fue aprobada de conformidad con la norma estatutaria.

Sin otro particular, atentamente solicitamos:

ÚNICO. Tenemos por presentada en tiempo y forma la solicitud de registro del Convenio de cooltura local en los cargos referidos en el proceso electoral local 2020-2021, y en su oportunidad, declararla procedente.

morena

La esperanza de México

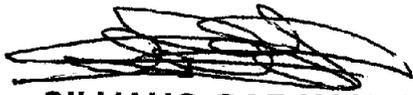
SUSCRIBEN



MARIO DELGADO CARRILLO
Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA



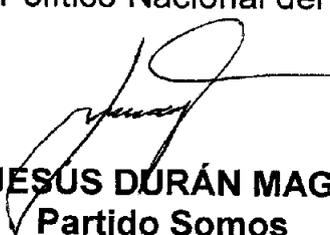
CITLALLI HERNÁNDEZ MORA
Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA



SILVANO GARAY ULLOA
Comisionado Político Nacional del PT en Jalisco



JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
Comisionado Político Nacional del PT en Jalisco



JOSÉ DE JESÚS DURÁN MAGALLANES
Partido Somos

Handwritten signature

morena



CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL PARCIAL QUE CELEBRAN EL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL MORENA, EN LO SUCESIVO "MORENA", REPRESENTADO POR LOS CC. MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO, PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Y MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, EL PARTIDO DEL TRABAJO, EN LO SUCESIVO "PT", REPRESENTADO POR LOS CC. SILVANO GARAY ULLOA Y JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA, COMISIONADOS POLÍTICOS NACIONALES DEL "PT" EN EL ESTADO DE JALISCO Y EL PARTIDO POLÍTICO LOCAL SOMOS JALISCO, EN LO SUCESIVO "SOMOS", REPRESENTADO POR EL C. JOSÉ DE JESÚS DURÁN MAGALLANES, PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, CON LA FINALIDAD DE POSTULAR A LAS CANDIDATAS O CANDIDATOS QUE SE POSTULARÁN PARA LOS CARGOS DE DIPUTADAS O DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA QUE INTEGRARÁN LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN E INTEGRACIÓN DE AYUNTAMIENTOS PARA EL ESTADO DE JALISCO PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL CONSTITUCIONAL ORDINARIO DEL 2020-2021, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES CAPÍTULADOS DE CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS.

CAPÍTULO PRIMERO.

CONSIDERANDO.

1. El artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión y que la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, señalando como una de las bases para ello el que los partidos políticos sean entidades de interés público, así como que la

morena



ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden.

2. El mismo artículo 41 Constitucional prevé que los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones integradas por la ciudadanía, hacer posible el acceso de ésta al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Asimismo, estatuye que las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen la Constitución y la ley.

3. En términos del Artículo Segundo Transitorio, fracción I, inciso f), numeral 3, del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política electoral", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha diez de febrero de dos mil catorce, se establece la figura jurídica asociativa de la coalición electoral.

4. El derecho de asociación de los partidos políticos en los procesos electorales a cargos de elección popular federal o local está reconocido y regulado por la Ley, en el ámbito local y federal en materia electoral; independientemente del tipo de elección, convenio de coalición y términos precisados en el mismo, como es el caso, dicho derecho se encuentra previsto en los artículos 1, 2, 23 numeral 1, incisos b) y f), 88 de la Ley General de Partidos Políticos y de la misma manera está prevista en el numeral 275 del Reglamento de Elecciones.

5. En cumplimiento de lo establecido en la disposición constitucional en comento, la Ley General de Partidos Políticos, en sus artículos 87 a 92 prevé que los partidos

morena



políticos nacionales y locales podrán formar coaliciones, estableciendo las reglas que las rigen; definiendo que es posible suscribir coalición parcial para la postulación de candidatas y candidatos para la elección de Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa que integrarán la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, así como Ayuntamientos para el Proceso Local Electoral Constitucional Ordinario 2020-2021, bajo una misma plataforma electoral.

6. Los artículos 275 al 280 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, aluden a las coaliciones, respecto a la modalidad del convenio de coalición, específicamente:

Artículo 275.

1. *Los partidos políticos no podrán celebrar ninguna otra modalidad de convenio de coalición, distinta en el artículo 88 de la LGPP con motivo de las elecciones federales y locales, de titulares del ejecutivo, federal y estatales, de órganos legislativos, ayuntamientos o alcaldías por el principio de mayoría relativa.*
2. *Las posibles modalidades de coalición son:*
 - a) *Total, para postular a la totalidad de las candidaturas en un mismo proceso electoral federal o local, bajo una misma Plataforma Electoral;*
 - b) **Parcial, para postular al menos el cincuenta por ciento de las candidaturas en un mismo proceso electoral federal o local, bajo una misma plataforma electoral; y**
 - c) *Flexible, para postular al menos el veinticinco por ciento de las candidaturas en un mismo proceso electoral federal o local, bajo una misma plataforma electoral.*

Artículo 280.

1. *Cuando dos o más partidos se coaligan en forma total para las elecciones de diputados, deberán coaligarse para la elección de gobernador o jefe de gobierno. Esta regla no operará de manera inversa, ni en el caso de*

morena



postular a la totalidad de candidatos para las elecciones de ayuntamientos o alcaldías.

- 2. Dos o más partidos políticos se pueden coaligar para postular candidato a la elección de gobernador o jefe de gobierno, sin que ello conlleve como requisito que participen coaligados para otras elecciones en el mismo proceso electoral local.*
- 3. El principio de uniformidad que aplica a las coaliciones implica la coincidencia de integrantes y una actuación conjunta en el registro de las candidaturas para las elecciones en las que participen de este modo.*
- 4. El porcentaje mínimo que se establece para las coaliciones parciales o flexibles, se relaciona con candidaturas de un mismo cargo de elección popular, sea de diputaciones o bien, de ayuntamientos o alcaldías. Para efectos de cumplir con el porcentaje mínimo establecido para las coaliciones parciales o flexibles, en ningún caso, se podrán sumar candidaturas para distintos cargos de elección popular.*
- 5. A fin de cumplir el porcentaje mínimo establecido respecto de las coaliciones parciales o flexibles, en caso que el resultado del cálculo de este porcentaje respecto del número de cargos en cuestión resulte un número fraccionado, siempre se tomará como cifra válida el número entero siguiente.*

...

Conforme a los artículos de la Ley General de Partidos Políticos y los referidos del Reglamento de Elecciones, citados en el CONSIDERANDO 5 del presente instrumento legal, es que resulta evidente que la ley establece la posibilidad que los partidos que suscribimos el presente convenio podamos coaligarnos parcialmente para postular candidatas y candidatos a diputadas y diputados locales de mayoría relativa que integrarán la LXIII Legislatura del Congreso del estado de Jalisco, Candidatas o Candidatos a las Presidencia Municipales, así como para las Candidatas y Candidatos para la elección e integración de Ayuntamientos para el

morena



estado de Jalisco, todos para el Proceso Local Electoral Constitucional Ordinario 2020-2021.

7. En armonía y en consonancia de los CONSIDERANDOS 4, 5 y 6, del presente instrumento legal, así como la normativa electoral para el ámbito de aplicación en el estado de Jalisco, para la procedencia de registro y reconocimiento legal del presente convenio, es aplicable lo establecido en el artículo 102 del Código Electoral de Jalisco, que prevé y reconoce el derecho de los partidos a presentar convenio de coalición, por lo que la norma estatal, brinda la posibilidad jurídica y material de coaligarnos de manera parcial a los partidos políticos suscritos para postular a candidatas y candidatos para la elección de Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa que integrarán la LXIII Legislatura del Congreso del estado de Jalisco y Ayuntamientos para el Proceso Local Electoral Constitucional Ordinario 2020-2021.

8. La coalición que suscriben **MORENA, PT y SOMOS JALISCO** se ubica dentro de la hipótesis contemplada en los considerandos 5, 6, 7 y 8 del presente instrumento, es por ello, que los institutos políticos suscribimos el presente convenio de coalición para la postular candidatas y candidatos para la elección de Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa que integrarán la LXIII Legislatura del Congreso del estado de Jalisco y Ayuntamientos para el Proceso Local Electoral Constitucional Ordinario 2020-2021.

9. Con base en lo anterior y siendo congruentes en nuestros programas, principios e ideas, los partidos **MORENA, PT y SOMOS JALISCO** en el presente instrumento legal, sumamos los esfuerzos para ofrecer en conjunto a candidatas y candidatos para la elección de Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa que integrarán la LXIII Legislatura del Congreso del estado de Jalisco y Ayuntamientos

morena



para el Proceso Local Electoral Constitucional Ordinario 2020-2021, quienes representarán una auténtica opción de cambio verdadero en el estado de Jalisco.

**CAPÍTULO SEGUNDO.
DE LAS DECLARACIONES.**

PRIMERA. DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS COMPARECIENTES.

I. MORENA declara que:

1. Es un partido político nacional de conformidad con lo resuelto por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en el acuerdo INE/CG94/2014 de fecha 9 de julio de 2014, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación correspondiente al 15 de agosto de 2014.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 38, inciso a), y b) de su Estatuto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional y la Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional tienen la facultad de representar legalmente al partido político.

3. El C. **Mario Martín Delgado Carrillo**, y la C. **Minerva Citlalli Hernández Mora** acreditan su calidad de Presidente y Secretaria General respectivamente del Comité Ejecutivo Nacional de **MORENA** con la respectiva certificación del registro de sus nombramientos, expedidos por el Instituto Nacional Electoral, documentos que se agregan al presente instrumento, en el anexo respectivo.

4. Que con base al Acuerdo del Consejo Nacional de fecha 17 de noviembre de 2020, es por el que se autoriza ir en coalición y en su caso, candidatura común o alianza partidaria con otros partidos políticos, para los procesos electorales federal y locales 2020-2021. El acuerdo referido establece que se faculta al Comité

morena



Ejecutivo Nacional de **MORENA** a través de su Presidente y Secretaria General, para acordar, concretar, y en su caso modificar, coaliciones, candidaturas comunes, o cualquier medio de defensa de alianza partidaria, en los ámbitos federal y local, con partidos políticos nacionales y locales afines a la 4ta. Transformación, así como para la postulación y registro de candidatos; además de acordar, convenir y establecer los términos en que **MORENA** participará en dichas coaliciones, candidaturas comunes o alianzas, observando las consideraciones del presente Acuerdo.

En tanto se inicia el proceso para la elaboración de las plataformas electorales federal y locales, el Consejo Nacional autoriza expresamente al Comité Ejecutivo Nacional para aprobar plataformas y programas de gobierno para aquellas entidades federativas, que, por la inminencia de los plazos, requieran de dichos documentos para acompañar la presentación de los convenios de coalición respectivos, o en su caso, candidaturas comunes o alianzas partidarias.

Se faculta al Presidente y la Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional para suscribir, y en su caso modificar, los instrumentos jurídicos, que permitan concretar las coaliciones, candidaturas comunes o alianzas partidarias a nivel federal y locales para la postulación y registro de candidatos, con los partidos y modalidades señalados en el acuerdo precedente.

El Presidente y la Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional de **MORENA** están facultados para realizar todas las acciones necesarias para el registro de los convenios de coaliciones respectivas o modificaciones a los mismos, y en su caso, desahogar los requerimientos que formule la autoridad electoral.

morena



5. El Comité Ejecutivo Nacional, en uso de sus atribuciones, aprobó que **MORENA** participe en coalición con cualquier partido que apoye su plataforma electoral con la finalidad de postular y registrar, como coalición, a las candidatas y candidatos señalados en el presente instrumento y, en su caso, acordar sobre la sustitución de éstas o éstos, así como la modificación del presente instrumento, la plataforma electoral, el programa legislativo que sostendrán en el caso respectivo para cada cargo de elección popular que aplique y que sostendrán las candidatas o candidatos de la coalición, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 44, inciso w), del Estatuto, así como, el acuerdo por el cual faculta al Comité Ejecutivo Nacional para acordar, concretar y, en su caso, modificar cualquier medio de alianza con los partidos políticos que compartan el proyecto alternativo de nación 2018-2024, así como el acuerdo por el que se aprueban la plataforma y plan de gobierno mencionado, lo anterior en ejercicio del derecho a la libre autodeterminación de los partidos políticos previsto en los artículos 41 de la Constitución federal; 23, párrafo 1, incisos e) y f); 34, párrafo 2, incisos d), e) y f) de la Ley General de Partidos Políticos.

II. PT declara que:

1. Es un partido político nacional de conformidad con lo determinado por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral de fecha 13 de enero de 1992.
2. De conformidad con su Estatuto, la Comisión Ejecutiva Nacional es el órgano del partido con la facultad de representar legalmente al partido político, así como para nombrar representantes del partido, por tanto, cuenta con facultades para delegar la representación legal para obligarse y obligar a sus representados.
3. Los CC. **Silvano Garay Ulloa** y **José Alberto Benavides Castañeda**,

morena



Comisionados Políticos Nacionales del "PT" en el Estado de Jalisco, acreditan su personería y facultades para la firma de este convenio, con la copia certificada del acta de la sesión ordinaria de la Comisión Ejecutiva Nacional, documento que se adjunta a este instrumento, en su anexo respectivo y con el que acreditan tener las facultades de representación legal para obligarse y obligar a sus representados en el presente convenio.

4. La Comisión Ejecutiva Nacional es el órgano de dirección nacional competente para aprobar la coalición electoral parcial y consecuentemente postular Candidatas y Candidatos a Diputadas y Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa que integrarán la LXIII Legislatura del Congreso del estado de Jalisco, así como ayuntamientos para el estado de Jalisco para el proceso local electoral constitucional ordinario del 2020-2021, de acuerdo con lo señalado en el artículo 39 Bis, incisos a) y c) de su Estatuto.

5. La Comisión Ejecutiva Nacional aprobó: I) que el PT participe en coalición con **MORENA**, así como otras fuerzas políticas nacionales y/o locales, para postular a la elección de Candidatas y Candidatos a Diputadas y Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa que integrarán la LXIII Legislatura del Congreso del estado de Jalisco, así como para la elección e integración de ayuntamientos para el Proceso Local Electoral Constitucional Ordinario 2020-2021, que habrán de celebrarse el 6 de junio de 2021; II) la plataforma electoral para las elecciones mencionadas; III) Postular y registrar, como coalición, las candidaturas objeto del presente instrumento legal; IV) autorizar a los CC. Silvano Garay Ulloa y José Alberto Benavides Castañeda, Comisionados Políticos Nacionales del "PT" en el Estado de Jalisco, como representantes del partido para firmar el presente convenio de coalición, así como para su modificación en caso necesario, incluyendo la sustitución de las candidaturas respectivas; lo que se comprueba con la copia

morena



certificada del acta de la sesión respectiva y con los documentos que se señalan en el cuerpo de este instrumento.

III.SOMOS declara que:

1. El día 3 de agosto del 2019 fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" la aprobación de registro como partido político local a "Encuentro Social Jalisco" mediante Acuerdo identificado con la clave **IEPC-ACG-021/2019** emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de fecha 31 de julio de la misma data. Se adjunta al presente un tanto del proyecto de acuerdo correspondiente.

2. El día 23 de noviembre del 2019 fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" la aprobación de la primer integración del órgano directivo estatal del partido político "Encuentro Social Jalisco", así como la modificación de sus estatutos y demás nombramientos de sus consejos y órganos de gobierno, mediante Acuerdo identificado con la clave **IEPC-ACG-051/2019** emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de fecha 20 del mismo mes y año. Se adjunta al presente un tanto del proyecto de acuerdo correspondiente.

3.El día 18 de julio del 2020 fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" la aprobación del cambio de la denominación del partido político "Encuentro Social Jalisco", para ostentarse y quedar registrado como "Somos", mediante Acuerdo identificado con la clave **IEPC-ACG-015/2020** emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de fecha 14 de julio de 2020. Se adjunta al presente un tanto del proyecto de acuerdo correspondiente.

morena



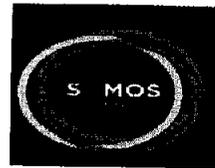
4. El día 10 de noviembre del 2020 fue llevado a cabo el Primer Congreso Estatal Extraordinario de Somos, máximo órgano partidista; en el cual se tomaron diversas determinaciones, entre otras, se nombró a un nuevo Presidente Interino.

5. El día 25 de noviembre del 2020, fue emitido acuerdo por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual, entre otras cosas, tuvo por **acreditado** al **C. José de Jesús Durán Magallanes**, como Presidente Interino de Somos, documento que se adjunta a este instrumento.

6. El día 2 de enero del 2021, se llevó a cabo la sesión del Comité Directivo Estatal de Somos, dentro de la cual, entre otras cosas, fue aprobado autorizar al Presidente José de Jesús Durán Magallanes, para que explore posibles Convenios de Coalición Electoral para la elección de Diputados Locales e integrantes de Ayuntamientos con otros institutos políticos para el Proceso Electoral 2020-2021, en el Estado de Jalisco; de igual manera, fue aprobada por el partido la Plataforma Electoral para el referido proceso electoral, documento que se adjunta a este instrumento, en su anexo respectivo.

7. Mediante providencias de fecha 4 de enero de 2021, el Presidente y la Secretaria General del Comité Directivo Estatal aprobaron el convenio de coalición con el partido Morena y/o del Trabajo, para la elección de diputaciones locales e integrantes de los Ayuntamientos del estado de Jalisco 2020-2021; de igual manera se autorizó al presidente José de Jesús Durán Magallanes para celebrar y suscribir el convenio de coalición parcial, documento que se adjunta a este instrumento, en su anexo respectivo y con el que acreditan tener las facultades de representación legal para obligarse y obligar a sus representados en el presente convenio.

morena



SEGUNDA. Las partes declaran que se reconocen mutuamente la personería que ostentan, y que la manifestación de voluntad que aquí expresan se circunscribe en el derecho a la libre autodeterminación de los partidos políticos consagrada en el artículo 41 constitucional, así como en los artículos 23, párrafo 1, incisos e) y f) y 34, párrafo 2, incisos d), e) y f) de la Ley General de Partidos Políticos; así como que el presente convenio de coalición está fundado en la buena fe y en los principios generales del Derecho y que en el mismo no existen vicios del consentimiento que lo pudieran invalidar.

TERCERA. Las partes declaran que es intención de sus representados constituir una coalición electoral para la postulación de candidatas y candidatos para la elección de Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa que integran la LXIII Legislatura del Congreso del estado de Jalisco y a los Ayuntamientos para el Proceso Local Electoral Constitucional Ordinario 2020-2021, conforme al siguiente capitulado de cláusulas.

CAPÍTULO TERCERO. DE LAS CLÁUSULAS.

PRIMERA.- Las partes que suscriben el presente convenio de coalición electoral parcial, se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan como Partidos Políticos, y acuden a celebrar este convenio de coalición electoral por su plena y libre voluntad sin que medie violencia o coacción, con base a la buena fe y en los principios generales del derecho, no existiendo vicios de consentimiento en los aspectos de forma y contenido ni en los alcances legales que lo pudieran invalidar; y manifiestan que quienes firman, son las personas facultadas para ello de conformidad con la normatividad estatutaria de cada partido político coaligado.

morena



SEGUNDA.- Las partes que suscriben el presente convenio de coalición electoral, se obligan a no celebrar ninguna otra coalición con otros partidos políticos para el presente proceso electoral constitucional en el estado de Jalisco, lo cual se manifiesta con fundamento en los artículos 87, numeral 2, 3 y 9 de la Ley General de Partidos Políticos.

TERCERA.- De los partidos políticos que integran la coalición parcial y proceso electoral que le da origen.

LAS PARTES firmantes:

a) **MORENA.**

b) **PT.**

c) **SOMOS.**

Conviene en participar en el proceso electoral local 2020-2021, para postular en coalición a candidatas y candidatos para la elección de Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa que integrarán la LXIII Legislatura del Congreso del estado de Jalisco, para el periodo legislativo que por ministerio de ley les correspondan y a los Ayuntamientos para el Proceso Local Electoral Constitucional Ordinario 2020-2021 y cuya jornada comicial tendrá verificativo el 6 de junio de 2021.

CUARTA.- DE LA DENOMINACIÓN DE LA COALICIÓN Y SU ÓRGANO MÁXIMO DE DIRECCIÓN.

1. **LAS PARTES** denominan a la Coalición como "**JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO**". Los lemas de la coalición serán los que ésta determine a través del máximo órgano de dirección de la Coalición Electoral.

morena



El máximo órgano de Dirección de la Coalición Electoral es la "Comisión Coordinadora de la Coalición", que estará integrada por dos representantes nacionales de **MORENA**, por dos comisionados políticos nacionales del **PT** en Jalisco y un representante estatal de **SOMOS**.

2. La toma de decisiones de la Comisión Coordinadora de la Coalición "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO" será válida por mayoría.

Los partidos políticos que integran la coalición electoral tendrán el siguiente porcentaje de votación ponderada:

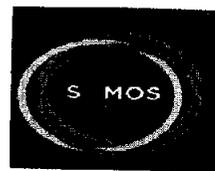
MORENA	60%
PT	20%
SOMOS	20%

3. De la integración de la Comisión Coordinadora de la Coalición. El órgano máximo de dirección de la coalición electoral, objeto del presente convenio, estará integrado de la siguiente manera.

a).- En representación de **MORENA** por el **C. Mario Martín Delgado Carrillo** en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, así como por la **C. Minerva Citlalli Hernández Mora** en calidad de Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA.

b).- En representación del **PT**, los **CC. Silvano Garay Ulloa** y **José Alberto Benavides Castañeda**, Comisionados Políticos Nacionales del "PT" en el Estado de Jalisco.

morena



c).- En representación del **SOMOS** el **c. José de Jesús Durán Magallanes**, Presidente del Comité Directivo Estatal.

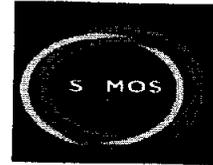
4. Las Reuniones de la Comisión. La Comisión se reunirá y analizará todos los rubros en materia política, jurídica, fiscalización o administrativos relacionados con la coalición y analizará los expedientes, así como los documentos relacionados con la elección que nos ocupa.

5. Sesiones. La Comisión sesionará de manera permanente, el representante de **MORENA** convocará a los miembros de la Comisión por lo menos con 24 horas de anticipación, y señalará los asuntos a tratar en el orden del día; se reunirán en el domicilio ubicado en la calle de Santa Anita # 50, Col. Viaducto Piedad, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, C.P: 08200 y se levantará acta de los acuerdos que se tomen de manera extraordinaria, las sesiones podrán tener verificativo mediante la utilización de las tecnologías de la información que para tal efecto se determine y se acuerde.

6. Facultades. El órgano máximo de la coalición resolverá en forma definitiva cualquier hecho, acto o incidencia, que se presente con las candidaturas postuladas, objeto del presente convenio, además de los temas señalados en el numeral 4 de esta cláusula. Así como todo lo que no se encuentre estipulado en el presente convenio de coalición electoral y con respecto a las candidaturas postuladas y objeto del presente convenio.

QUINTA.- DEL MÉTODO Y PROCESO ELECTIVO INTERNO DE LOS PARTIDOS COALIGADOS.

morena



Las partes acuerdan, que los procedimientos que desarrollarán cada uno de los partidos coaligados, para cada una de las candidaturas asignadas y que son objeto del presente convenio de coalición electoral serán las previstas en la normativa de cada partido político, en los términos siguientes:

1. Las partes acuerdan que las candidaturas postuladas en la coalición electoral parcial, motivo y objeto del presente convenio para los cargos de Candidatas y Candidatos a Diputadas y Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa que integrarán la LXIII Legislatura del Congreso del estado de Jalisco; Candidatas o Candidatos a las Presidencia Municipales, así como para las Candidatas y Candidatos para la elección e integración de Ayuntamientos para el estado de Jalisco, para el Proceso Local Electoral Constitucional Ordinario 2020-2021 serán definidas, conforme a la distribución de candidaturas, que son señaladas en los anexos del presente convenio y conforme a las normas estatutarias internas y procesos electivos intrapartidistas que tengan cada uno de los partidos coaligados hoy firmantes.

2. Las partes acuerdan que el nombramiento final de las y los candidatos a Diputados Locales e integrantes de Ayuntamientos en Jalisco, será determinado por la Comisión Coordinadora de la "Coalición JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO" tomando en cuenta los perfiles que propongan los partidos coaligados. De no alcanzarse la nominación por consenso la decisión final la tomará la Comisión Coordinadora de la Coalición "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO" conforme a su mecanismo de decisión.

Lo anterior, para efectos de lo establecido en los artículos 91, párrafo 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos y 276, párrafo 3, incisos c) y d) del Reglamento de Elecciones.

morena



SEXTA.- DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

Las partes convienen que la modificación al presente instrumento, que se refiere el artículo 279 del Reglamento de Elecciones, estará a cargo de la **Comisión Coordinadora de la Coalición "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO"**.

SÉPTIMA.- DE LA DISTRIBUCIÓN DE CANDIDATURAS POR PARTIDO POLÍTICO COALIGADO.

Serán objeto de distribución, los cargos para postular en coalición parcial las Candidatas y Candidatos a Diputadas y Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa que integrarán la LXIII Legislatura del Congreso del estado de Jalisco, así como la postulación de candidatas y candidatos para la elección de Ayuntamientos para el Proceso Local Electoral Constitucional Ordinario 2020-2021 y se apegarán, los partidos suscritos, a la distribución que se señalan en las tablas que se agregan como anexos al presente instrumento legal, en el caso de las diputadas y los diputados el origen y adscripción a los grupos parlamentarios será el señalado en los anexos de este convenio.

OCTAVA.- DEL REGISTRO DE CANDIDATURAS.

PARA EL REGISTRO DE LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS,

objeto del presente instrumento las partes acuerdan que se comprometen a presentar el registro y sustitución de dichas candidaturas sujetas a la coalición electoral total del presente convenio ante las autoridades electorales correspondientes del Instituto Electoral de Jalisco, a través de la representación de cada partido. Así los supuestos de sustitución de candidaturas por las hipótesis previstas en la Ley, dichas sustituciones serán resueltas por la Comisión

morena



Coordinadora Nacional de la Coalición "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO".

En todo caso, la **Comisión Coordinadora de la Coalición "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO"**, observará y cuidará del cumplimiento en tiempo y en forma de dichos registros.

Indicando que para la postulación de las Candidatas y Candidatos a las Diputaciones Locales por el **principio de la Representación Proporcional** que integrarán la LXIII Legislatura del Congreso del estado de Jalisco, se procederá de conformidad al contenido del artículo 89 numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos y 281 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en su oportunidad, cada partido integrante de la coalición deberá registrar, por sí mismos, ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco, las listas de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional, por lo que por ministerio de ley, estas candidaturas no se encuentran incluidas en el presente instrumento legal asociativo.

NOVENA.- DE LA PLATAFORMA ELECTORAL Y PROGRAMA DE GOBIERNO

Las partes convienen que, conforme a **la libre autodeterminación de los partidos políticos** consagrada en los artículos 41 constitucional, y 23, párrafo 1, incisos e) y f) y 34, párrafo 2, incisos d), e) y f) de la Ley General de Partidos Políticos, la Plataforma electoral que se acompaña a este instrumento, será la que tomen como base para su campaña las candidatas y candidatos a diputadas y diputados locales por el principio de mayoría relativa, así como para las candidatas y candidatos para la elección e integración de Ayuntamientos, para el Proceso Local Electoral Constitucional Ordinario 2020-2021, de la Coalición "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO".

morena



DÉCIMA.- CUMPLIMIENTO PLENO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO Y CUALQUIER OTRA ACCIÓN AFIRMATIVA EN LA POSTULACIÓN DE LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL EN RELACIÓN CON LOS CUERPOS COLEGIADOS A POSTULAR.

Los partidos políticos coaligados se comprometen a garantizar el respeto absoluto al Principio de Paridad en las candidaturas en su vertiente horizontal, vertical y transversal, así como en su caso, se deba cumplir con los bloques de competitividad a las candidaturas a postular, así como cumplir con las acciones afirmativas que se deban atender por ministerio de ley.

En todo caso, la **Comisión Coordinadora de la Coalición "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO"**, deberá de realizar los ajustes suficientes, necesarios y correspondientes que señale la normativa electoral en este rubro, así como aquellos que se deban realizar por los requerimientos que hayan notificado las autoridades electorales en esta materia.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA PERTENENCIA ORIGINARIA DE LAS CANDIDATURAS, POSTULADAS POR LA COALICIÓN ELECTORAL "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO".

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 91, párrafo 1, inciso e) de la Ley General de Partidos Políticos, se señala que:

Las partes reconocen y convienen para los efectos de este convenio que, el origen partidario de las candidatas y candidatos a diputadas y diputados locales y a integrantes de los Ayuntamientos para el Proceso Local Electoral Constitucional

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION
CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO**

FOLIO: 10511

GENERALES

PRESENTA	ROJAS GUERRERO, BENITO
TRAMITE	OFICIO
COMENTARIOS	SIN COMENTARIOS
FECHA REGISTRO	2021-01-05 00:49:04

DOCUMENTOS

DOCUMENTO	HASH
1609829113.pdf	e1b5478166e79c1da4018243bdcdb8c24ea1d27c
1609829123.pdf	a699fa60723b72b71ae15bf8b60eea508d55101b
1609829131.pdf	fcf243f2bd93ea191bd7d0ed1c41cb7ff223d1c9
1609829139.pdf	b516da880244a1c78b6ac8976af17ccb4847b3c5
1609829146.pdf	4e943defe33ead2211e3d6af7f7618c6c22d3e5e
1609829153.pdf	8a93f25d2866a44b760c6e1db1f00d2edb1324ea
1609829161.pdf	44611dd509d4351ea2db2a3ff44752346e4236c6
1609829169.pdf	5668aee4b8b842ec1d13676d10f32c6558d157fb
1609829177.pdf	dae029141a360e08bc3a0adb6c8acfb782e7d4be
1609829190.pdf	33526fd416668606f703cc5ae702078f4f561e9c
1609829200.pdf	afe437e7129f92cd90693331ff7c8d85bf138a58
1609829209.pdf	8d7feb48f9612c52dddcb586f9d90cee5aa3da2
1609829218.pdf	471ac08be51c0208c92c4dd3422e42ec30485b59
1609829235.pdf	09f4818606afd76e53d37906aff42f288b2271d4
1609829244.pdf	253267a7d2f27be080706c15b6671f9140ce0d6b
1609829251.pdf	cc24c43f38d41d565ccabaca27843ba0393166c4
1609829259.pdf	fd0ec0011555dd54050365fb10477a8a494efe4b
1609829267.pdf	3b527c95c82d771fcd3ee7a21b97160c49e0a2dd
1609829277.pdf	f71a2e674f5dba8336f4e67884aec9cce04dafaf
1609829286.pdf	fb4341f87bbf90fea4f034eb2edfaac017941fc8



CADENA ORIGINAL: 10511|OFICIO|2021-01-05 00:49:04|e1b5478166e79c1da4018243bdcdb8c24ea1d27c|a699fa60723b72b71ae15bf8b60eea508d55101b|fcf243f2bd93ea191bd7d0ed1c41cb7ff223d1c9|b516da880244a1c78b6ac8976af17ccb4847b3c5|4e943defe33ead2211e3d6af7f7618c6c22d3e5e|8a93f25d2866a44b760c6e1db1f00d2edb1324ea|44611dd509d4351ea2db2a3ff44752346e4236c6|5668aee4b8b842ec1d13676d10f32c6558d157fb|dae029141a360e08bc3a0adb6c8acfb782e7d4be|335

26fd416668606f703cc5ae702078f4f561e9c|afe437e7129f92cd90693331ff7c8d85bf138a58|8d7feb48
f9612c52dddcb586f9d90cee5aa3da2|471ac08be51c0208c92c4dd3422e42ec30485b59|09f4818606a
fd76e53d37906aff42f288b2271d4|253267a7d2f27be080706c15b6671f9140ce0d6b|cc24c43f38d41d5
65ccabaca27843ba0393166c4|fd0ec0011555dd54050365fb10477a8a494efe4b|3b527c95c82d771fcd
3ee7a21b97160c49e0a2dd|f71a2e674f5dba8336f4e67884aec9cce04dafaf|fb4341f87bbf90fea4f034e
b2edfaac017941fc8

FIRMA ELECTRÓNICA ROJAS GUERRERO, BENITO

eKzV6rO2kARBGIG49pFYun8mumHM8VRCoaZDWnvT1T+3pKYBaiKCCzm3xaITCEk2vDH2K+3J9aav418C
4uqBvei87zbxOpEyMgsBTBW8jTA8wNUwalYIIyv4iTzSwFD00zWjcMsP6i0yTG6xNUUh5eK0TppJaPE4nGVk
xdh+gMHJ9629UNND+9eGPfr1DsINiE+uXwTP/OZ1KFp7B+ykwiu843ysPAYkFBcuGJAjbWfghpOxsgssAkm
UReGTX5FM28XCfcNzww/NPferMfwIPoj60XAn87Ey5N/TVtMK+YyWUaMUzlqnYom626nE/QPkjJJZAE73unqf
QmSfd9NTA==

ROJAS GUERRERO, BENITO

FIRMA ELECTRÓNICA IEPC:

XP/gFgDMZr0qR2a7JvfU2X2ehyX8yDHy/BZGweebI9vb1T7fMHhfURwgwsXpgOnRw9whx3kbQZ4bMpnV54
zNzSXCuqkoHwMmRJiMEe//EK63ajZeuhhlcbQASJkMHyQ80OtvCZXPkhETmL9nL/xOmW71LlsdYMQtRpx
2rfu3Py7Qf0Ia27jH6//HCpco8CY4oCNjiudSwz94JXBAzp8FaBoq9PnncctFshQknMnp5wpiLsTTReCg6OGrIb
GTg8SBvCILd6q8upXPLWdjbNoQ4niZxsXK/LBkFSV29Z+n6Fa0/tyDxQaMD23Cxf30VpXN2xSfAewweEM+N
JDxhoDw==

Este documento es una representación impresa de un acuse digital emitido por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco a través de su oficina de Oficialía de Partes.

Parque de las Estrellas #2764 Col. Jardines del Bosque Centro Guadalajara, Jal. 44520 Tel. 33 4445
8450

morena



Ordinario 2020-2021, motivo y objeto del presente convenio, se respetará entre los partidos que suscriben el presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS PARTIDOS Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO" PARA LAS POSTULACIONES DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LAS DIPUTACIONES LOCALES E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL CONSTITUCIONAL ORDINARIO DEL 2020-2021.

1. Cada partido político coaligado, en forma independiente y autónoma, conservará, y designará su propia representación en los órganos electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco y en las mesas directivas de casilla, lo anterior de conformidad con el artículo 90, de la Ley General de Partidos Políticos, y cada uno de ellos tendrá la representación legal y legitimación a nombre de su partido en cada uno de los órganos electorales con competencia en la presente elección, por ello, se dejan a salvo sus derechos para promover procedimiento administrativo o medio de impugnación, según sea el caso, por la emisión de acuerdos que consideren le generan un agravio o lesionan sus derechos.

2. Las partes acuerdan que la representación legal de la coalición para la interposición de los medios de impugnación electorales, administrativos, denuncias, quejas, incidentes, o cualquier otro que resulte del proceso electoral estatal 2020-2021, previstos en la Legislación Electoral del estado de Jalisco o en cualquier disposición que resulta aplicable a la materia, serán aquellos representantes de **MORENA** acreditados ante los órganos electorales que corresponda a cada candidatura postulada por esta coalición electoral, conforme a su origen partidista, tal y como se detalla en las tablas que se encuentran en **anexos** al presente

morena



instrumento legal quienes tendrán la personería y legitimación de la coalición para ello, lo anterior en cumplimiento de lo previsto en el artículo 91, Párrafo 1 inciso f) de la Ley General de Partidos Políticos, al recibir las notificaciones relativas a un medio de impugnación interpuesto por otro partido ajeno a la coalición se notificará de inmediato a los demás partidos coaligados. Así también dicha representación se le delega la facultad mediante la suscripción del presente convenio para que desahogue cualquier prevención o aclaración y presentar la información o documentos que sean requeridos por la autoridad electoral. Se dejan a salvo los derechos de los partidos coaligados, para que interpongan los medios de impugnación que estimen pertinentes en contra de los acuerdos y/o resoluciones que considere le generan un agravio o lesionen sus derechos.

3. Las partes acuerdan que, para efectos no electorales, la representación legal respecto de cada candidatura será de los partidos políticos coaligados de conformidad a su origen partidista.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA SUJECCIÓN A LOS TOPES DE GASTO DE CAMPAÑA.

Conforme al artículo 91, numeral 2, de la Ley General de Partidos Políticos, los partidos que suscriben el presente convenio se obligan a sujetarse a los topes de gasto de campaña para la elección de Diputaciones y Ayuntamientos acordado por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco para las postulaciones, en coalición parcial, objeto del presente convenio, como si se tratara de un mismo partido político.

DÉCIMA CUARTA. DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE FINANZAS DE LA COALICIÓN, ASÍ COMO EL MONTO DE FINANCIAMIENTO EN CANTIDADES LÍQUIDAS O PORCENTAJES QUE APORTARÁ CADA PARTIDO POLÍTICO

morena



COALIGADO PARA EL DESARROLLO DE LAS CAMPAÑAS RESPECTIVAS, Y LA FORMA DE REPORTARLO EN LOS INFORMES CORRESPONDIENTES.

1. Las partes reconocen que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Partidos Políticos y en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, la Coalición tendrá un Órgano de Finanzas, el cual será el responsable de rendir, en tiempo y en forma, los informes parciales y final a través de los cuales se compruebe a la autoridad electoral los ingresos y los egresos de la Coalición.

El órgano de finanzas de la coalición será el **Consejo de Administración** que estará integrado por un miembro designado por cada uno de los partidos integrantes de la coalición a través de su representante legal, cuyas decisiones serán tomadas de conformidad con la siguiente votación ponderada:

MORENA	60%
PT	20%
SOMOS	20%

El **Consejo de Administración** de la Coalición contará con las facultades necesarias para desempeñar sus funciones, de acuerdo con lo establecido por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, el presente Convenio de Coalición y demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

El **Consejo de Administración** tendrá a su cargo la gestión de los recursos de la Coalición, provenientes de cualquiera de las modalidades legalmente previstas como fuentes de financiamiento, y la obligación de satisfacer los requisitos legales

morena



y reglamentarios para su comprobación, además de presentar a través de la persona designada por dicho **Consejo de Administración**, los informes, reportes y aclaraciones necesarios a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, de los gastos de campaña ejercidos por la misma, conforme a las fechas y formas establecidas en la normativa aplicable.

No obstante, cada Partido Político es responsable de la comprobación ante el **Consejo de Administración**, de los gastos en el porcentaje que finalmente aporten.

Cada Partido Político será responsable, en lo individual, de comprobar las aportaciones en efectivo y/o en especie de sus militantes y simpatizantes, de acuerdo con la normativa prevista para tal efecto, en caso de existir sanciones impuestas a la coalición por omisiones en la comprobación serán cubiertas por todos los partidos políticos coaligados de conformidad con el porcentaje de aportación de cada uno, tal y como establece en el artículo 340, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización; y 43, numeral 3 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.

Los Partidos Políticos integrantes de la Coalición, se comprometen a observar las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de fiscalización, en las que destacan que todos los gastos de campaña de la coalición sean pagados a través de las cuentas de esta, así como para presentar ante la autoridad electoral un solo informe de gastos como Coalición.

De presentarse el supuesto de que no se observe puntualmente la presente disposición, cada Partido Político, de forma individual, responderá por las sanciones que imponga la autoridad electoral fiscalizadora.

morena



Para efectos del registro en la contabilidad de cada uno de los Partidos Políticos integrantes de la Coalición, así como para la integración de los respectivos informes anuales de los propios Partidos, el total de los ingresos conformado por las aportaciones en especie recibidas por las diversas candidaturas postuladas por la Coalición, sus aportaciones efectuadas para su campaña y los ingresos recibidos por concepto de rendimientos financieros de las cuentas bancarias, será contabilizado por el **Consejo de Administración**, con el objeto de que al final de las campañas electorales, se aplique entre los Partidos Políticos que conforman la Coalición, el monto remanente que a cada uno le corresponda, conforme a las reglas establecidas en el presente instrumento jurídico.

2. Las partes facultan al Consejo de Administración para que reciba las ministraciones que aporten los partidos coaligados. Los cuales se comprometen a aportar dentro de un plazo máximo de 48 horas siguientes a la entrega de las ministraciones que realice la autoridad estatal electoral, el porcentaje comprometido en esta cláusula, para destinarse al desarrollo de la campaña de las candidaturas postuladas por la coalición. En el supuesto de no disponer de ella, el Consejo de Administración podrá cobrar los recursos que no hayan sido entregados, en las subsecuentes prerrogativas de gastos de campaña partidarias hasta completar el faltante, independientemente de que la coalición termine sus efectos.

- a) Adicionalmente a la prerrogativa que por financiamiento público que reciba la coalición "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO", los partidos políticos coaligados podrán realizar aportaciones en efectivo o en especie en los términos que establece la Ley y el Reglamento de Fiscalización.

morena



- b) Los recursos aportados por los Partidos Políticos participantes, así como los que por financiamiento público se señalan en la presente cláusula deberán ser presentados en los informes de campaña en los términos de la propia ley de la materia.
- c) El uso y control de los recursos de la coalición deberá apegarse a los Lineamientos, Formatos e Instructivos aplicables por el Instituto Nacional Electoral.
- d) El informe de campaña de las candidaturas postuladas por la Coalición será presentado por el Consejo de Administración, por conducto de sus integrantes, en los términos que exige la normativa en la materia.

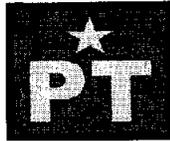
3. Dicho informe se realizará especificando los gastos que la Coalición para las candidaturas postuladas por la coalición y objeto del presente instrumento legal, que se hayan realizado, así como el origen de los recursos que se hayan utilizado para financiar las campañas postuladas.

En consecuencia, deberá presentarse:

3.1 Informe de gastos de las candidaturas postuladas por la coalición "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO".

- a) Las candidaturas de la Coalición y **MORENA** tendrán la obligación de proporcionar al **Consejo de Administración** las relaciones de ingresos obtenidos y gastos realizados en la campaña, así como de recabar los soportes documentales y muestras correspondientes y remitirlos a dicho órgano, de manera que la Coalición esté en posibilidad de cumplir en tiempo y forma con la entrega del informe exigido por la normatividad en la materia.

morena



- b) Los responsables de la cuenta bancaria de la coalición, así como las y los candidatos postulados por la coalición, deberán recabar la documentación comprobatoria de los egresos que realicen, la cual deberá ser expedida en proporción a la distribución de gastos y rendición de informes que contempla el presente instrumento y a nombre de **MORENA y SOMOS JALISCO**, conteniendo su clave de Registro Federal de Contribuyentes de conformidad con la normativa en la materia:

MORENA.

DOMICILIO: Santa Anita # 50, colonia Viaducto Piedad, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, C.P. 08200

RFC: MOR1408016D4

PT.

DOMICILIO: Avenida Cuauhtémoc #47, colonia Roma norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México

RFC: PTR901211LL0

SOMOS.

DOMICILIO: Miguel de Cervantes Saavedra #441, Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco

RFC: ESJ190731JM7

- c) Todos los comprobantes, el estado de cuenta y demás documentación relativa a las cuestiones financieras, toda la facturación y en general, los comprobantes y muestras que amparen y den evidencia de las compras,

morena



deberán cumplir todos los requisitos fiscales, mercantiles y de fiscalización establecidos en la normativa de la materia.

4. Para efectos de determinar la aplicación, uso y control de los recursos, mecanismos de prorrateo, y demás cuestiones relativas al gasto, las determinaciones serán acordadas por el Consejo de Administración. El **Consejo de Administración** será el responsable del manejo eficiente y transparente del patrimonio de la Coalición.

5. **De las sanciones.** En caso de existir incumplimiento tanto en los requisitos de la comprobación o en alguna de las disposiciones legales en materia de rendición de cuentas, las sanciones impuestas a la coalición serán cubiertas por todos los partidos políticos coaligados de conformidad con el porcentaje de aportación de cada uno, tal y como se establece en el artículo 340, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización; y 43, numeral 3, del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.

6. Si al concluir las campañas electorales existieran remanentes respecto de las aportaciones, cuentas, activo fijo, saldos en cuentas por pagar, estos serán distribuidos entre los partidos políticos integrantes de la coalición, conforme a lo que acuerde el Consejo de Administración.

7. Las partes acuerdan entregar su financiamiento público para campañas de conformidad a la Ley Electoral, de acuerdo con lo siguiente:

Para las Diputaciones Locales del Estado de Jalisco.

1.- MORENA, aportará el 40% de su financiamiento para gastos de campaña.

morena



- 2.-PT, aportará el 40% de su financiamiento para gastos de campaña.
- 3.-SOMOS, aportará el 40% de su financiamiento para gastos de campaña.

Para los Ayuntamientos del Estado de Jalisco.

- 1.- MORENA, aportará el 40% de su financiamiento para gastos de campaña.
- 2.- PT, aportará el 40% de su financiamiento para gastos de campaña.
- 3.-SOMOS, aportará el 40% de su financiamiento para gastos de campaña.

DÉCIMA QUINTA.- Cada Partido Político coaligado, establecerá las medidas necesarias para promover mecanismos que garanticen que los recursos en la campaña de las candidaturas postuladas y objeto del presente instrumento legal se desarrollen con transparencia y estricto apego a la ley.

DÉCIMA SEXTA.- REGISTRO CONTABLE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS COALIGADOS. Para efectos del registro en la contabilidad de cada uno de los partidos integrantes de la coalición, así como para la integración de los respectivos informes de gastos de campaña de los partidos que la integran, el total de los ingresos conformado por las aportaciones en especie recibidas por los candidatos de la coalición, las aportaciones por éstos efectuadas para sus campañas y los ingresos recibidos por concepto de rendimientos financieros de las cuentas bancarias, será contabilizado por el Consejo de Administración de la coalición con el objeto de que al final de las campañas electorales, se aplique entre los partidos que conforman la coalición el monto remanente que a cada uno le corresponda, conforme a las reglas que se hayan establecido en el convenio de coalición correspondiente.

morena



A fin de dar cumplimiento en al artículo 220 del Reglamento de Fiscalización este convenio de coalición establece los siguientes criterios:

- a) Excedentes en cuentas bancarias: La distribución de los excedentes se asignarán en porcentajes idénticos a los de la aportación realizada a la coalición.
- b) Activos fijos adquiridos por la Coalición: La distribución de los activos fijos que se adquieran durante la campaña se asignarán posterior a la conclusión de esta en porcentajes idénticos a los de la aportación realizada por cada partido a la coalición.
- c) Saldos en cuentas por cobrar.- No podrán existir al momento de la conclusión de la campaña cuentas por cobrar de la misma.
- d) Saldos en cuentas por pagar.- No podrán existir al momento de la conclusión de la campaña cuentas por pagar de la misma.
- e) Sanciones en materia de fiscalización.- Los partidos políticos, candidatas y candidatos a los puestos de elección popular postulados por la coalición, motivo y objeto del presente convenio, responderán debido a su responsabilidad y como lo determine la propia autoridad por las sanciones que la misma pudiera imponer a la coalición, los partidos políticos que la integran y/o sus candidatos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO DE ACCESO A RADIO Y TELEVISIÓN.

1. Las partes se comprometen a que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 41, fracción III, Apartado A, inciso c), de la Constitución Política de los

morena



Estados Unidos Mexicanos; 159, 167 numerales 1 y 2, y 171 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 91, numeral 3, de la Ley General de Partidos Políticos, y 16, numeral 1, inciso c), del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, la aportación de cada uno de los Partidos Políticos integrantes de la Coalición, se realizará conforme a lo siguiente:

Para las Diputaciones locales.

- Morena aportará el 40% de su prerrogativa.
- PT aportará el 40% de su prerrogativa.
- SOMOS aportará el 40% de su prerrogativa.

Para los Ayuntamientos.

- Morena aportará el 40% de su prerrogativa.
- PT aportará el 40% de su prerrogativa.
- SOMOS aportará el 40% de su prerrogativa.

Para efectos del remanente de esta prerrogativa, cada uno de los partidos respecto de las diputaciones de mayoría relativa y ayuntamientos que no están comprendidos en la presente coalición, la ejercerán conforme a lo siguiente:

- Morena el 20% de su prerrogativa.
- PT, el 20% de su prerrogativa.
- SOMOS el 20% de su prerrogativa.

2. Las partes se comprometen a que cada partido coaligado accederá a su respectiva prerrogativa en radio y televisión, ejerciendo su derecho por separado. La administración de los tiempos de radio y televisión estará a cargo de las representaciones de los partidos que integran la coalición ante el Comité de Radio

morena



y Televisión del Instituto Nacional Electoral. Cada partido le asignará de su prerrogativa de radio y televisión a la campaña, para lo cual, la Comisión Coordinadora de la Coalición "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO" implementará lo necesario a efecto de hacer eficaz el ejercicio de esta prerrogativa.

3. La Comisión Coordinadora de la Coalición "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO" podrá acordar modificar estos tiempos en cualquier momento, de conformidad con la estrategia que establezca para tal efecto.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LAS RESPONSABILIDADES INDIVIDUALES DE LOS PARTIDOS COALIGADOS.

Las partes acuerdan, que responderán en forma individual por las faltas que, en su caso, incurra alguno de los partidos políticos suscriptores, sus militantes, precandidatas o precandidatos o su candidata o candidato, asumiendo la sanción correspondiente, en los términos establecidos por el artículo 43 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.

DÉCIMA NOVENA.- DE LA CONCLUSIÓN DE LA COALICIÓN.

1.- Las partes acuerdan que, una vez concluido el proceso electoral local ordinario 2020-2021, en la etapa de resultados y de declaraciones de validez de las elecciones o, en su caso, hasta que quede firme la resolución del último medio de impugnación que se resuelva por la autoridad jurisdiccional correspondiente, terminará automáticamente la coalición, sin necesidad de declaratoria alguna, sin menoscabo de la continuación de los procesos de informes de gastos de campaña y fiscalización, así como procedimientos sancionadores ante la autoridad electoral competente. Una vez aprobado el presente convenio, podrá ser modificado hasta un día antes del inicio del periodo de registro de candidaturas objeto de este instrumento.

morena



2.- Las partes convienen que, en caso de que algún integrante de la coalición que por cualquier causa se separe de la misma, deberá ser notificado a la Comisión Coordinadora de la Coalición **"JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO"**.

VIGÉSIMA.- DE ALIANZAS AMPLIAS A NIVEL LOCAL Y DE LA UNIFORMIDAD DE LAS COALICIONES A NIVEL LOCAL.

Las partes convienen que, podrán conformar una amplia alianza electoral con organizaciones sociales, así como suscribir acuerdos de participación con agrupaciones políticas, tendentes a participar en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 en el estado de Jalisco, de conformidad con lo dispuesto en la Legislación General y local aplicable.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA PUBLICIDAD DE LA COALICIÓN Y DEL RETIRO DE LA PROPAGANDA.

Las partes acuerdan que la publicidad de las candidaturas postuladas en coalición parcial, motivo del presente instrumento, se privilegiará su aparición de manera individual. Asimismo, cada partido asume la obligación de retirar la publicidad que cada partido coloque en el proceso electoral, derivada de la presente coalición y en su caso se aplicará lo que establece la normativa electoral del estado de Jalisco.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- REGISTRO DE LA COALICIÓN.

Las partes, reconocen la obligación de presentar este convenio de coalición para su debido registro ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco, con toda la documentación señalada por la ley en la materia, antes del vencimiento del plazo establecido para el registro de coaliciones.

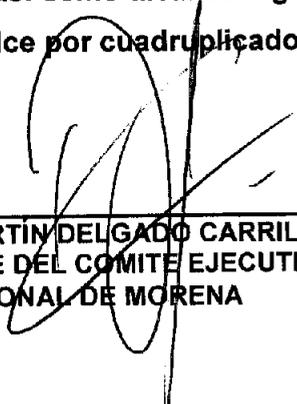
morena



De igual forma, en el caso de observaciones y requerimientos sobre el presente convenio y sus anexos por parte de la autoridad administrativa electoral, se faculta al representante del partido **MORENA** para que se subsanen en tiempo y forma las observaciones que haga el órgano electoral correspondiente.

Todas las demás cuestiones relacionadas con la coalición electoral, que no se encuentren estipuladas en el presente convenio, serán resueltas por la **"COMISIÓN COORDINADORA DE LA COALICIÓN"**.

Leído que fue por las partes el presente Convenio de Coalición, enteradas de su contenido, así como alcance legal; lo ratifican y firman de conformidad al margen y al calce por cuadruplicado, a los 4 días del mes de enero de 2021.



C. MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO
NACIONAL DE MORENA



C. MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA
SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ
EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA

morena



**C. SILVANO GARAY ULLOA
COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL
DEL PT EN JALISCO**

**C. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL
DEL PT EN JALISCO**

**C. JOSÉ DE JESÚS DURÁN MAGALLANES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO
ESTATAL DEL PARTIDO SOMOS**

morena



ANEXO 1

DISTRIBUCIÓN DE CANDIDATURAS POR PARTIDO POLÍTICO.- De conformidad con el contenido del artículo 91, numeral 1, inciso e), de la Ley General de Partidos Políticos, las partes aceptan el compromiso de postular y registrar, a través de la coalición total, en tiempo y forma, a candidatos para los siguientes cargos de elección popular, para la postulación de Diputadas y Diputados que integrarán la LXIII Legislatura en el Congreso Local del Estado de Jalisco, conforme a la siguiente distribución:

DISTRITO LOCAL COALIGADO	CABECERA	PARTIDO
1	TEQUILA	PT
3	TEPATILÁN DE MORELOS	MORENA
4	ZAPOPAN	PT
13	TLAQUEPAQUE	MORENA
14	GUADALAJARA	MORENA
15	LA BARCA	SOMOS
16	TLAQUEPAQUE	MORENA
18	AUTLÁN DE NAVARRO	SOMOS
19	CIUDAD GUZMÁN	MORENA
20	TONALÁ	PT

Siglas: MORENA. Movimiento de Regeneración Nacional.

PT. Partido del Trabajo.

SOMOS JALISCO. Partido Político Local Somos Jalisco.

morena



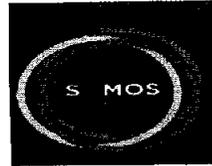
ANEXO 2

DISTRIBUCIÓN DE CANDIDATURAS DE AYUNTAMIENTOS POR PARTIDO POLÍTICO.- De conformidad con el contenido del artículo 91, numeral 1, inciso e), de la Ley General de Partidos Políticos, las partes aceptan el compromiso de postular y registrar, a través de la coalición parcial, en tiempo y forma, a candidatos para los siguientes cargos de elección popular y conforme al porcentaje que por ministerio de ley establece la modalidad de candidatura común, para la postulación de Ayuntamientos en el estado de Jalisco, conforme a la siguiente distribución:

	CARGO	PARTIDO
GUADALAJARA	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT
	Regidor 8	MORENA
	Regidor 9	MORENA
	Regidor 10	MORENA
	Regidor 11	MORENA
Regidor 12	MORENA	

	CARGO	PARTIDO
ZAPOPAN	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA

morena

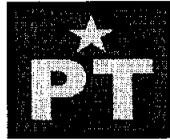


	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT
	Regidor 8	MORENA
	Regidor 9	MORENA
	Regidor 10	MORENA
	Regidor 11	MORENA
	Regidor 12	MORENA

	CARGO	PARTIDO
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT
	Regidor 8	MORENA
	Regidor 9	MORENA
Regidor 10	MORENA	

	CARGO	PARTIDO
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA

morena



	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT
	Regidor 8	MORENA
	Regidor 9	MORENA
	Regidor 10	MORENA

	CARGO	PARTIDO
PUERTO VALLARTA	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT
	Regidor 8	MORENA
	Regidor 9	MORENA
Regidor 10	MORENA	

	CARGO	PARTIDO
LAGOS DE MORENO	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA

morena



	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT
	Regidor 8	MORENA
	Regidor 9	MORENA
	Regidor 10	MORENA

	CARGO	PARTIDO
EL SALTO	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT
	Regidor 8	MORENA
	Regidor 9	MORENA
	Regidor 10	MORENA

	CARGO	PARTIDO
ZAPOTLÁN EL GRANDE	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT
	Regidor 8	MORENA
	Regidor 9	MORENA

morena



	CARGO	PARTIDO
OCOTLÁN	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT
	Regidor 8	MORENA
Regidor 9	MORENA	

a

	CARGO	PARTIDO
ARANDAS	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT
	Regidor 8	MORENA
Regidor 9	MORENA	

~~*[Handwritten signature]*~~

[Handwritten signature]

	CARGO	PARTIDO
LA BARCA	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA

[Handwritten signature]

morena



	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT
	Regidor 8	MORENA
	Regidor 9	MORENA

TALA	CARGO	PARTIDO
	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT
Regidor 8	MORENA	
Regidor 9	MORENA	

ZAPOTLANEJO	CARGO	PARTIDO
	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
Regidor 5	MORENA	

morena



	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT
	Regidor 8	MORENA
	Regidor 9	MORENA

Handwritten signature

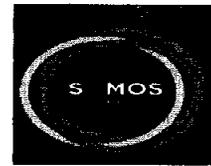
	CARGO	PARTIDO
SAN JUAN DE LOS LAGOS	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT
	Regidor 8	MORENA
	Regidor 9	MORENA

Handwritten signature

	CARGO	PARTIDO
ATOTONILCO EL ALTO	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
Regidor 7	PT	

Handwritten signature

morena



	CARGO	PARTIDO
CHAPALA	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
Regidor 7	PT	

	CARGO	PARTIDO
PONCITLAN	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
Regidor 7	PT	

	CARGO	PARTIDO
TAMAZULA DE GORDIANO	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA

morena



	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT

	CARGO	PARTIDO
IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT

	CARGO	PARTIDO
JOCOTEPEC	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT

	CARGO	PARTIDO
TEQUILA	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA

morena



	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT

TEOCALTICHE	CARGO	PARTIDO
	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT

AYOTLAN	CARGO	PARTIDO
	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
Regidor 7	PT	

morena



	CARGO	PARTIDO
TUXPAN	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
Regidor 7	PT	

	CARGO	PARTIDO
ZAPOTILTIC	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
Regidor 7	PT	

	CARGO	PARTIDO
SAN MIGUEL EL ALTO	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
Regidor 5	MORENA	

morena



	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT

	CARGO	PARTIDO
JALOSTOTITLAN	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT

	CARGO	PARTIDO
COCULA	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT

morena



	CARGO	PARTIDO
OJUELOS DE JALISCO	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
Regidor 7	PT	

	CARGO	PARTIDO
JAMAY	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	SOMOS
Regidor 7	PT	

	CARGO	PARTIDO
DEGOLLADO	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA

morena



	Regidor 6	SOMOS
	Regidor 7	PT

	CARGO	PARTIDO
LA HUERTA	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	SOMOS
	Regidor 7	PT

[Handwritten signature]

	CARGO	PARTIDO
TAPALPA	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	SOMOS
	Regidor 7	PT

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	CARGO	PARTIDO
TECOLOTLAN	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA

morena



	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	SOMOS
	Regidor 7	PT

	CARGO	PARTIDO
AMATITÁN	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	SOMOS
	Regidor 7	PT

	CARGO	PARTIDO
TALPA DE ALLENDE	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	SOMOS
	Regidor 7	PT

morena



	CARGO	PARTIDO
MASCOTA	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	SOMOS
Regidor 7	PT	

	CARGO	PARTIDO
PIHUAMO	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	SOMOS
	Regidor 7	PT

	CARGO	PARTIDO
SAN MARTIN HIDALGO	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA

morena



	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT

	CARGO	PARTIDO
TOTOTLÁN	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	SOMOS
	Regidor 7	PT

	CARGO	PARTIDO
ACATLÁN DE JUÁREZ	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	SOMOS
	Regidor 7	PT

morena



	CARGO	PARTIDO
AHUALULCO DE MERCADO	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	SOMOS
Regidor 7	PT	

	CARGO	PARTIDO
TIZAPÁN EL ALTO	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	SOMOS
Regidor 7	PT	

	CARGO	PARTIDO
TOMATLÁN	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA

morena



	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT

	CARGO	PARTIDO
YAHUALICA DE GONZÁLEZ GAYO	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT

	CARGO	PARTIDO
JESÚS MARÍA	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	SOMOS
	Regidor 7	PT

morena



	CARGO	PARTIDO
SAYULA	Presidente	PT
	Sindico	PT
	Regidor 1	PT
	Regidor 2	PT
	Regidor 3	PT
	Regidor 4	PT
	Regidor 5	PT
	Regidor 6	PT
Regidor 7	MORENA	

	CARGO	PARTIDO
ENCARNACIÓN DE DÍAZ	Presidente	PT
	Sindico	PT
	Regidor 1	PT
	Regidor 2	PT
	Regidor 3	PT
	Regidor 4	PT
	Regidor 5	PT
	Regidor 6	PT
Regidor 7	MORENA	

	CARGO	PARTIDO
ATEMAJAC DE BRIZUELA	Presidente	PT
	Sindico	PT
	Regidor 1	PT
	Regidor 2	PT
	Regidor 3	PT
	Regidor 4	PT

morena



	Regidor 5	PT
	Regidor 6	PT
	Regidor 7	MORENA

	CARGO	PARTIDO
TOTATICHE	Presidente	PT
	Sindico	PT
	Regidor 1	PT
	Regidor 2	PT
	Regidor 3	PT
	Regidor 4	PT
	Regidor 5	PT
	Regidor 6	PT
	Regidor 7	MORENA

	CARGO	PARTIDO
SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	Presidente	PT
	Sindico	PT
	Regidor 1	PT
	Regidor 2	PT
	Regidor 3	PT
	Regidor 4	PT
	Regidor 5	PT
	Regidor 6	PT
	Regidor 7	MORENA

	CARGO	PARTIDO
CUQUIO	Presidente	PT
	Sindico	PT
	Regidor 1	PT

morena

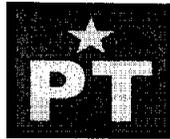


	Regidor 2	PT
	Regidor 3	PT
	Regidor 4	PT
	Regidor 5	PT
	Regidor 6	PT
	Regidor 7	MORENA

	CARGO	PARTIDO
CUAUTITLAN DE GARCÍA BARRAGAN	Presidente	PT
	Sindico	PT
	Regidor 1	PT
	Regidor 2	PT
	Regidor 3	PT
	Regidor 4	PT
	Regidor 5	PT
	Regidor 6	PT
	Regidor 7	MORENA

	CARGO	PARTIDO
JUANACATLAN	Presidente	PT
	Sindico	PT
	Regidor 1	PT
	Regidor 2	PT
	Regidor 3	PT
	Regidor 4	PT
	Regidor 5	PT
	Regidor 6	PT
	Regidor 7	MORENA

morena



	CARGO	PARTIDO
ETZATLAN	Presidente	PT
	Sindico	PT
	Regidor 1	PT
	Regidor 2	PT
	Regidor 3	PT
	Regidor 4	PT
	Regidor 5	PT
	Regidor 6	PT
Regidor 7	MORENA	

	CARGO	PARTIDO
AMECA	Presidente	PT
	Sindico	PT
	Sindico	PT
	Regidor 1	PT
	Regidor 2	PT
	Regidor 3	PT
	Regidor 4	PT
	Regidor 5	PT
	Regidor 6	PT
Regidor 7	MORENA	

	CARGO	PARTIDO
TONALA	Presidente	PT
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	PT
	Regidor 3	MORENA

morena



	Regidor 4	PT
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	PT
	Regidor 7	MORENA
	Regidor 8	PT
	Regidor 9	MORENA
	Regidor 10	PT

EL ARENAL	CARGO	PARTIDO
	Presidente	PT
	Sindico	PT
	Regidor 1	PT
	Regidor 2	PT
	Regidor 3	PT
	Regidor 4	PT
	Regidor 5	PT
	Regidor 6	PT
Regidor 7	MORENA	

COLOTLAN	CARGO	PARTIDO
	Presidente	SOMOS
	Sindico	SOMOS
	Regidor 1	SOMOS
	Regidor 2	SOMOS
	Regidor 3	SOMOS
	Regidor 4	SOMOS
	Regidor 5	SOMOS
	Regidor 6	MORENA
Regidor 7	PT	

morena

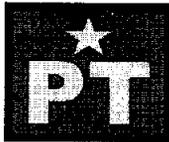


	CARGO	PARTIDO
AUTLÁN DE NAVARRO	Presidente	SOMOS
	Sindico	SOMOS
	Regidor 1	SOMOS
	Regidor 2	SOMOS
	Regidor 3	SOMOS
	Regidor 4	SOMOS
	Regidor 5	SOMOS
	Regidor 6	MORENA
Regidor 7	PT	

	CARGO	PARTIDO
TEPATITLÁN	Presidente	SOMOS
	Sindico	SOMOS
	Regidor 1	SOMOS
	Regidor 2	SOMOS
	Regidor 3	SOMOS
	Regidor 4	SOMOS
	Regidor 5	SOMOS
	Regidor 6	MORENA
Regidor 7	PT	

	CARGO	PARTIDO
EL GRULLO	Presidente	SOMOS
	Sindico	SOMOS
	Regidor 1	SOMOS
	Regidor 2	SOMOS
	Regidor 3	SOMOS
	Regidor 4	SOMOS

morena



	Regidor 5	SOMOS
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT

	CARGO	PARTIDO
CIHUATLÁN	Presidente	SOMOS
	Sindico	SOMOS
	Regidor 1	SOMOS
	Regidor 2	SOMOS
	Regidor 3	SOMOS
	Regidor 4	SOMOS
	Regidor 5	SOMOS
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT

	CARGO	PARTIDO
ZACOALCO DE TORRES	Presidente	SOMOS
	Sindico	SOMOS
	Regidor 1	SOMOS
	Regidor 2	SOMOS
	Regidor 3	SOMOS
	Regidor 4	SOMOS
	Regidor 5	SOMOS
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT

Siglas: MORENA. Movimiento de Regeneración Nacional.

PT. Partido del Trabajo.

SOMOS Partido Político Local Somos Jalisco.

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION
CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO**

FOLIO: 10512

**GENERALES**

PRESENTA	ROJAS GUERRERO, BENITO
TRAMITE	OFICIO
COMENTARIOS	SIN COMENTARIOS
FECHA REGISTRO	2021-01-05 01:08:06

DOCUMENTOS

DOCUMENTO	HASH
1609830454.pdf	7b58c77a0be6b6e3b64117b22cd223ddc0d73321

CADENA ORIGINAL: 10512|OFICIO|2021-01-05 01:08:06|7b58c77a0be6b6e3b64117b22cd223ddc0d73321

FIRMA ELECTRÓNICA ROJAS GUERRERO, BENITO

g457IGcerakzCcFucpmlvDlf4PzALeaZJN9PYh9yF1poR9y0cDjET4jQKPzqxswdQJ2wRI7ZZG8OY0nUzFYTx4y
gD2H8/v2Fhxx5FdMLxuh69foFCmcrANI0t+U8P9N8n0/mqzTRrNb0mVLFgkTevtl0WN+/JfFRem75LrE1Baw
mxFFqYPmrTVs47JtRGFvxCdYLuwpQM7EoHm57KcJFB9FoKQoIT9Thyv+O0sdNMRpljkNoq8J02a7bsomN6
U7pQ2SuUzo75yNvz+iApUdWIb7U1QFh4E7rC48kGHGaIRWHRzt6gwAjtA6GCrqSJdi6PJX4jKDi+RLI4UBrX
5ZNOA==

ROJAS GUERRERO, BENITO

FIRMA ELECTRÓNICA IEPC:

5Dxi/ojI0NbKIyDgyAzCLpZC0YzQBpGJJ9i5aIiLs/iHfpWxgBmDV9upxJlhAIuanBq92Z/Ij0teLFCeXax2GhFx2
LYXD6T2E54qedYcjEXPzzUgCLLqKDcRvpGKDzacrZfKqhmhZpuxu43uU9U3WuoJSR5qbppKLYwvb5EIUyA
kkhJ0PZI4EVE9p+7+AbssPVDQs1wDeYChH8bNIgEY+MDS6I0plyTWzqEPKlKlcKv6aLZSXN6c3IDorcwXqN
qOaU+bubYaER6nL1emTKZU8ijP26P95rcGdPy6ikMJ/QvHTT00/dAuFI+RI3TAMuKle5LUOA8V0p9PePZPv+J
Dg==

Este documento es una representación impresa de un acuse digital emitido por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco a través de su oficina de Oficialía de Partes.

Parque de las Estrellas #2764 Col. Jardines del Bosque Centro Guadalajara, Jal. 44520 Tel. 33 4445 8450

MTRO. GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E:

En Alcance de Oficio026/mor/0501/2021

C. Benito Rojas Guerrero, con el carácter que tengo debidamente acreditado y reconocido como Representante Propietario de Morena ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Jalisco.

Con relación al convenio de coalición de MORENA con otros Partido Políticos, de acuerdo a Oficio025/MOR/0401/2021
Asunto. Solicitud Convenio de coalición

Mismo que entregué en Oficialía de Partes Virtual a la hora que vencía la fecha de presentación de dicha Solicitud de Convenio de Coalición.

Y que en alcance fue necesario enviar hasta de dos páginas dicho convenio, ya que el "sistema" no lo admite de otra forma, motivo por el cual, el Convenio dividido en CONV. 1 y CONV.2; cuyos folios son 10510 y 10511 respectivamente.

Sin más por el momento quedo de usted.

Guadalajara, Jalisco a 5 de enero de 2021.

PROTESTO LO NECESARIO



C. Benito Rojas Guerrero
Representante de Morena ante el
Consejo General del IEPC de Jalisco.

Recibi el presente documento via correo electronico en 63 sesenta y tres fojas sin anexos

morena

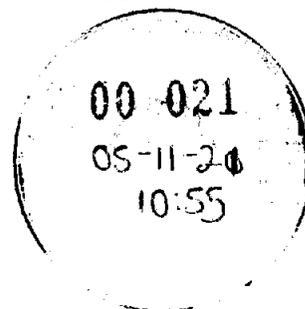
La esperanza de México

Christian Dennis



Guadalajara, Jal., a 4 de enero de 2020.

MTRO. GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL
INSTITUTO ELECTORAL Y
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E.



Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 276, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, los suscritos en representación del partido político nacional MORENA y la representación de PT y Sumos, venimos a presentar formal solicitud de registro del Convenio de Coalición Parcial en los cargos de Diputaciones y Asistencia en el proceso electoral local 2020-2021, que se acompaña con lo siguiente:

- a) Convenio de Coalición Parcial a los cargos respectivos;
- b) Actas que acreditan que los partidos aprobaron de conformidad con sus estatutos, la firma del convenio de Coalición; y
- c) Plataforma Electoral, así como la documentación que acredita que ésta fue aprobada de conformidad con la norma estatutaria.

Sin otro particular, atentamente solicitamos:

ÚNICO. Tenemos por presentada en tiempo y forma la solicitud de registro del Convenio de Coalición Parcial en los cargos referidos en el proceso electoral local 2020-2021, y en su oportunidad, declararla procedente.

morena

La esperanza de México

SUSCRIBEN



MARIO DELGADO CARRILLO
Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA



CITLALLI HERNÁNDEZ MORA
Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA



SILVANO GARAY ULLOA
Comisionado Político Nacional del PT en Jalisco



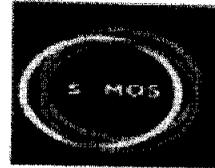
JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
Comisionado Político Nacional del PT en Jalisco



JOSÉ DE JESÚS DURÁN MAGALLANES
Partido Somos

Jose M

morena



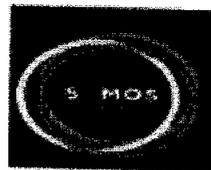
CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL PARCIAL QUE CELEBRAN EL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL MORENA, EN LO SUCESIVO "MORENA", REPRESENTADO POR LOS CC. MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO, PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Y MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, EL PARTIDO DEL TRABAJO, EN LO SUCESIVO "PT", REPRESENTADO POR LOS CC. SILVANO GARAY ULLOA Y JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA, COMISIONADOS POLÍTICOS NACIONALES DEL "PT" EN EL ESTADO DE JALISCO Y EL PARTIDO POLÍTICO LOCAL SOMOS JALISCO, EN LO SUCESIVO "SOMOS", REPRESENTADO POR EL C. JOSÉ DE JESÚS DURÁN MAGALLANES, PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, CON LA FINALIDAD DE POSTULAR A LAS CANDIDATAS O CANDIDATOS QUE SE POSTULARÁN PARA LOS CARGOS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA QUE INTEGRARÁN LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN E INTEGRACIÓN DE AYUNTAMIENTOS PARA EL ESTADO DE JALISCO PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL CONSTITUCIONAL ORDINARIO DEL 2020-2021, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES CAPÍTULADOS DE CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS.

CAPÍTULO PRIMERO.

CONSIDERANDO.

1. El artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión y que la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, señalando como una de las bases para ello el que los partidos políticos sean entidades de interés público, así como que la

morena



ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden.

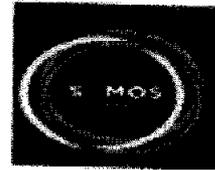
2. El mismo artículo 41 Constitucional prevé que los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones integradas por la ciudadanía, hacer posible el acceso de ésta al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Asimismo, estatuye que las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen la Constitución y la ley.

3. En términos del Artículo Segundo Transitorio, fracción I, inciso f), numeral 3) del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha diez de febrero de dos mil catorce, se establece la figura jurídica asociativa de la coalición electoral.

4. El derecho de asociación de los partidos políticos en los procesos electorales a cargos de elección popular federal o local está reconocido y regulado por la Ley, en el ámbito local y federal en materia electoral; independientemente del tipo de elección, convenio de coalición y términos precisados en el mismo, como es el caso, dicho derecho se encuentra previsto en los artículos 1, 2, 23 numeral 1, incisos b) y f), 88 de la Ley General de Partidos Políticos y de la misma manera está prevista en el numeral 275 del Reglamento de Elecciones.

5. En cumplimiento de lo establecido en la disposición constitucional en comento, la Ley General de Partidos Políticos, en sus artículos 87 a 92 prevé que los partidos

morena



políticos nacionales y locales podrán formar coaliciones, estableciendo las reglas que las rigen; definiendo que es posible suscribir coalición parcial para la postulación de candidatas y candidatos para la elección de Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa que integrarán la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, así como Ayuntamientos para el Proceso Local Electoral Constitucional Ordinario 2020 2021, bajo una misma plataforma electoral.

6. Los artículos 275 al 280 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, aluden a las coaliciones, respecto a la modalidad del convenio de coalición, específicamente:

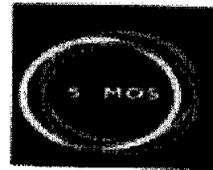
Artículo 275.

1. Los partidos políticos no podrán celebrar ninguna otra modalidad de convenio de coalición, distinta en el artículo 88 de la LGPP con motivo de las elecciones federales y locales, de titulares del ejecutivo, federal y estatales, de órganos legislativos, ayuntamientos o alcaldías por el principio de mayoría relativa.
2. Las posibles modalidades de coalición son:
 - a) Total, para postular a la totalidad de las candidaturas en un mismo proceso electoral federal o local, bajo una misma Plataforma Electoral;
 - b) Parcial, para postular al menos el cincuenta por ciento de las candidaturas en un mismo proceso electoral federal o local, bajo una misma plataforma electoral; y
 - c) Flexible, para postular al menos el veinticinco por ciento de las candidaturas en un mismo proceso electoral federal o local, bajo una misma plataforma electoral.

Artículo 280.

1. Cuando dos o más partidos se coaligan en forma total para las elecciones de diputados, deberán coaligarse para la elección de gobernador o jefe de gobierno. Esta regla no operará de manera inversa, ni en el caso de

morena



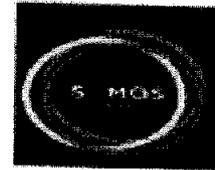
postular a la totalidad de candidatos para las elecciones de ayuntamientos o alcaldías.

- 2. Dos o más partidos políticos se pueden coaligar para postular candidato a la elección de gobernador o jefe de gobierno, sin que ello conlleve como requisito que participen coaligados para otras elecciones en el mismo proceso electoral local.*
- 3. El principio de uniformidad que aplica a las coaliciones implica la coincidencia de integrantes y una actuación conjunta en el registro de las candidaturas para las elecciones en las que participen de este modo.*
- 4. El porcentaje mínimo que se establece para las coaliciones parciales o flexibles, se relaciona con candidaturas de un mismo cargo de elección popular, sea de diputaciones o bien, de ayuntamientos o alcaldías. Para efectos de cumplir con el porcentaje mínimo establecido para las coaliciones parciales o flexibles, en ningún caso, se podrán sumar candidaturas para distintos cargos de elección popular.*
- 5. A fin de cumplir el porcentaje mínimo establecido respecto de las coaliciones parciales o flexibles, en caso que el resultado del cálculo de este porcentaje respecto del número de cargos en cuestión resulte un número fraccionado, siempre se tomará como cifra válida el número entero siguiente.*

...

Conforme a los artículos de la Ley General de Partidos Políticos y los referidos del Reglamento de Elecciones, citados en el CONSIDERANDO 5 del presente instrumento legal, es que resulta evidente que la ley establece la posibilidad que los partidos que suscribimos el presente convenio podamos coaligarnos parcialmente para postular candidatas y candidatos a diputadas y diputados locales de mayoría relativa que integrarán la LXIII Legislatura del Congreso del estado de Jalisco, Candidatas o Candidatos a las Presidencia Municipales, así como para las Candidatas y Candidatos para la elección e integración de Ayuntamientos para el

morena



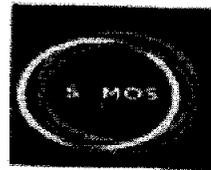
estado de Jalisco, todos para el Proceso Local Electoral Constitucional Ordinario 2020-2021.

7. En armonía y en consonancia de los CONSIDERANDOS 4, 5 y 6, del presente instrumento legal, así como la normativa electoral para el ámbito de aplicación en el estado de Jalisco, para la procedencia de registro y reconocimiento legal del presente convenio, es aplicable lo establecido en el artículo 102 del Código Electoral de Jalisco, que prevé y reconoce el derecho de los partidos a presentar convenio de coalición, por lo que la norma estatal, brinda la posibilidad jurídica y material de coaligarnos de manera parcial a los partidos políticos suscritos para postular a candidatas y candidatos para la elección de Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa que integrarán la LXIII Legislatura del Congreso del estado de Jalisco y Ayuntamientos para el Proceso Local Electoral Constitucional Ordinario 2020-2021.

8. La coalición que suscriben **MORENA, PT y SOMOS JALISCO** se ubica dentro de la hipótesis contemplada en los considerandos 5, 6, 7 y 8 del presente instrumento, es por ello, que los institutos políticos suscribimos el presente convenio de coalición para la postular candidatas y candidatos para la elección de Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa que integrarán la LXIII Legislatura del Congreso del estado de Jalisco y Ayuntamientos para el Proceso Local Electoral Constitucional Ordinario 2020-2021.

9. Con base en lo anterior y siendo congruentes en nuestros programas, principios e ideas, los partidos **MORENA, PT y SOMOS JALISCO** en el presente instrumento legal, sumamos los esfuerzos para ofrecer en conjunto a candidatas y candidatos para la elección de Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa que integrarán la LXIII Legislatura del Congreso del estado de Jalisco y Ayuntamientos

morena



para el Proceso Local Electoral Constitucional Ordinario 2020-2021, quienes representarán una auténtica opción de cambio verdadero en el estado de Jalisco.

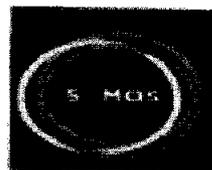
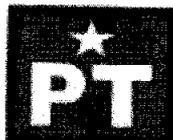
**CAPÍTULO SEGUNDO.
DE LAS DECLARACIONES.**

PRIMERA. DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS COMPARECIENTES.

I. MORENA declara que:

1. Es un partido político nacional de conformidad con lo resuelto por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en el acuerdo INE/CG94/2014 de fecha 9 de julio de 2014, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación correspondiente al 15 de agosto de 2014.
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 38, inciso a), y b) de su Estatuto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional y la Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional tienen la facultad de representar legalmente al partido político.
3. El C. **Mario Martín Delgado Carrillo**, y la C. **Minerva Citlalli Hernández Mora** acreditan su calidad de Presidente y Secretaria General respectivamente del Comité Ejecutivo Nacional de **MORENA** con la respectiva certificación del registro de sus nombramientos, expedidos por el Instituto Nacional Electoral, documentos que se agregan al presente instrumento, en el anexo respectivo.
4. Que con base al Acuerdo del Consejo Nacional de fecha 17 de noviembre de 2020, es por el que se autoriza ir en coalición y en su caso, candidatura común o alianza partidaria con otros partidos políticos, para los procesos electorales federal y locales 2020-2021. El acuerdo referido establece que se faculta al Comité

morena



Ejecutivo Nacional de **MORENA** a través de su Presidente y Secretaria General, para acordar, concretar, y en su caso modificar, coaliciones, candidaturas comunes, o cualquier medio de defensa de alianza partidaria, en los ámbitos federal y local, con partidos políticos nacionales y locales afines a la 4ta. Transformación, así como para la postulación y registro de candidatos; además de acordar, convenir y establecer los términos en que **MORENA** participará en dichas coaliciones, candidaturas comunes o alianzas, observando las consideraciones del presente Acuerdo.

En tanto se inicia el proceso para la elaboración de las plataformas electorales federal y locales, el Consejo Nacional autoriza expresamente al Comité Ejecutivo Nacional para aprobar plataformas y programas de gobierno para aquellas entidades federativas, que, por la inminencia de los plazos, requieran de dichos documentos para acompañar la presentación de los convenios de coalición respectivos, o en su caso, candidaturas comunes o alianzas partidarias.

Se faculta al Presidente y la Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional para suscribir, y en su caso modificar, los instrumentos jurídicos, que permitan concretar las coaliciones, candidaturas comunes o alianzas partidarias a nivel federal y locales para la postulación y registro de candidatos, con los partidos y modalidades señalados en el acuerdo precedente.

El Presidente y la Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional de **MORENA** están facultados para realizar todas las acciones necesarias para el registro de los convenios de coaliciones respectivas o modificaciones a los mismos, y en su caso, desahogar los requerimientos que formule la autoridad electoral.

morena

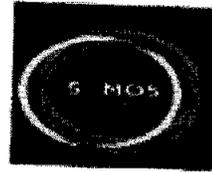


5. El Comité Ejecutivo Nacional, en uso de sus atribuciones, aprobó que **MORENA** participe en coalición con cualquier partido que apoye su plataforma electoral con la finalidad de postular y registrar, como coalición, a las candidatas y candidatos señalados en el presente instrumento y, en su caso, acordar sobre la sustitución de éstas o éstos, así como la modificación del presente instrumento, la plataforma electoral, el programa legislativo que sostendrán en el caso respectivo para cada cargo de elección popular que aplique y que sostendrán las candidatas o candidatos de la coalición, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 44, inciso w), del Estatuto, así como, el acuerdo por el cual faculta al Comité Ejecutivo Nacional para acordar, concretar y, en su caso, modificar cualquier medio de alianza con los partidos políticos que compartan el proyecto alternativo de nación 2018-2024, así como el acuerdo por el que se aprueban la plataforma y plan de gobierno mencionado, lo anterior en ejercicio del derecho a la libre autodeterminación de los partidos políticos previsto en los artículos 41 de la Constitución federal; 23, párrafo 1, incisos e) y f); 34, párrafo 2, incisos d), e) y f) de la Ley General de Partidos Políticos.

II. PT declara que:

1. Es un partido político nacional de conformidad con lo determinado por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral de fecha 13 de enero de 1992.
2. De conformidad con su Estatuto, la Comisión Ejecutiva Nacional es el órgano del partido con la facultad de representar legalmente al partido político, así como para nombrar representantes del partido, por tanto, cuenta con facultades para delegar la representación legal para obligarse y obligar a sus representados.
3. Los CC. **Silvano Garay Ulloa** y **José Alberto Benavides Castañeda**.

morena



Comisionados Políticos Nacionales del "PT" en el Estado de Jalisco, acreditan su personería y facultades para la firma de este convenio, con la copia certificada del acta de la sesión ordinaria de la Comisión Ejecutiva Nacional, documento que se adjunta a este instrumento, en su anexo respectivo y con el que acreditan tener las facultades de representación legal para obligarse y obligar a sus representados en el presente convenio.

4. La Comisión Ejecutiva Nacional es el órgano de dirección nacional competente para aprobar la coalición electoral parcial y consecuentemente postular Candidatas y Candidatos a Diputadas y Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa que integrarán la LXIII Legislatura del Congreso del estado de Jalisco, así como ayuntamientos para el estado de Jalisco para el proceso local electoral constitucional ordinario del 2020-2021, de acuerdo con lo señalado en el artículo 39 Bis, incisos a) y c) de su Estatuto.

5. La Comisión Ejecutiva Nacional aprobó: I) que el PT participe en coalición con MORENA, así como otras fuerzas políticas nacionales y/o locales, para postular a la elección de Candidatas y Candidatos a Diputadas y Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa que integrarán la LXIII Legislatura del Congreso del estado de Jalisco, así como para la elección e integración de ayuntamientos para el Proceso Local Electoral Constitucional Ordinario 2020-2021, que habrán de celebrarse el 6 de junio de 2021; II) la plataforma electoral para las elecciones mencionadas; III) Postular y registrar, como coalición, las candidaturas objeto del presente instrumento legal; IV) autorizar a los CC. Silvano Garay Ulloa y José Alberto Benavides Castañeda, Comisionados Políticos Nacionales del "PT" en el Estado de Jalisco, como representantes del partido para firmar el presente convenio de coalición, así como para su modificación en caso necesario, incluyendo la sustitución de las candidaturas respectivas; lo que se comprueba con la copia

morena



certificada del acta de la sesión respectiva y con los documentos que se señalan en el cuerpo de este instrumento.

III.SOMOS declara que:

1. El día 3 de agosto del 2019 fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" la aprobación de registro como partido político local a "Encuentro Social Jalisco" mediante Acuerdo identificado con la clave **IEPC-ACG-021/2019** emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de fecha 31 de julio de la misma data. Se adjunta al presente un tanto del proyecto de acuerdo correspondiente.

2. El día 23 de noviembre del 2019 fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" la aprobación de la primer integración del órgano directivo estatal del partido político "Encuentro Social Jalisco", así como la modificación de sus estatutos y demás nombramientos de sus consejos y órganos de gobierno, mediante Acuerdo identificado con la clave **IEPC-ACG-051/2019** emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de fecha 20 del mismo mes y año. Se adjunta al presente un tanto del proyecto de acuerdo correspondiente.

- 3.El día 18 de julio del 2020 fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" la aprobación del cambio de la denominación del partido político "Encuentro Social Jalisco", para ostentarse y quedar registrado como "Somos", mediante Acuerdo identificado con la clave **IEPC-ACG-015/2020** emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de fecha 14 de julio de 2020. Se adjunta al presente un tanto del proyecto de acuerdo correspondiente.

morena



4. El día 10 de noviembre del 2020 fue llevado a cabo el Primer Congreso Estatal Extraordinario de Somos, máximo órgano partidista, en el cual se tomaron diversas determinaciones, entre otras, se nombró a un nuevo Presidente Interino.

5. El día 25 de noviembre del 2020, fue emitido acuerdo por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual, entre otras cosas, tuvo por **acreditado** al **C. José de Jesús Durán Magallanes**, como Presidente Interino de Somos, documento que se adjunta a este instrumento.

6. El día 2 de enero del 2021, se llevó a cabo la sesión del Comité Directivo Estatal de Somos, dentro de la cual, entre otras cosas, fue aprobado autorizar al Presidente José de Jesús Durán Magallanes, para que explore posibles Convenios de Coalición Electoral para la elección de Diputados Locales e integrantes de Ayuntamientos con otros institutos políticos para el Proceso Electoral 2020-2021, en el Estado de Jalisco; de igual manera, fue aprobada por el partido la Plataforma Electoral para el referido proceso electoral, documento que se adjunta a este instrumento, en su anexo respectivo.

7. Mediante providencias de fecha 4 de enero de 2021, el Presidente y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal aprobaron el convenio de coalición con el partido Morena y/o del Trabajo, para la elección de diputaciones locales e integrantes de los Ayuntamientos del estado de Jalisco 2020-2021; de igual manera se autorizó al presidente José de Jesús Durán Magallanes para celebrar y suscribir el convenio de coalición parcial, documento que se adjunta a este instrumento, en su anexo respectivo y con el que acreditan tener las facultades de representación legal para obligarse y obligar a sus representados en el presente convenio.

morena



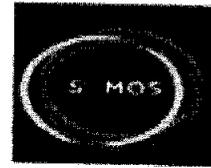
SEGUNDA. Las partes declaran que se reconocen mutuamente la personería que ostentan, y que la manifestación de voluntad que aquí expresan se circunscribe en el derecho a la libre autodeterminación de los partidos políticos consagrada en el artículo 41 constitucional, así como en los artículos 23, párrafo 1, incisos e) y f) y 34, párrafo 2, incisos d), e) y f) de la Ley General de Partidos Políticos; así como que el presente convenio de coalición está fundado en la buena fe y en los principios generales del Derecho y que en el mismo no existen vicios del consentimiento que lo pudieran invalidar.

TERCERA. Las partes declaran que es intención de sus representados constituir una coalición electoral para la postulación de candidatas y candidatos para la elección de Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa que integrarán la LXIII Legislatura del Congreso del estado de Jalisco y a los Ayuntamientos para el Proceso Local Electoral Constitucional Ordinario 2020-2021, conforme al siguiente capitulado de cláusulas.

CAPÍTULO TERCERO. DE LAS CLÁUSULAS.

PRIMERA.- Las partes que suscriben el presente convenio de coalición electoral parcial, se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan como Partidos Políticos, y acuden a celebrar este convenio de coalición electoral por su plena y libre voluntad sin que medie violencia o coacción, con base a la buena fe y en los principios generales del derecho, no existiendo vicios de consentimiento en los aspectos de forma y contenido ni en los alcances legales que lo pudieran invalidar; y manifiestan que quienes firman, son las personas facultadas para ello de conformidad con la normatividad estatutaria de cada partido político coaligado.

morena



SEGUNDA.- Las partes que suscriben el presente convenio de coalición electoral, se obligan a no celebrar ninguna otra coalición con otros partidos políticos para el presente proceso electoral constitucional en el estado de Jalisco, lo cual se manifiesta con fundamento en los artículos 87, numeral 2, 3 y 9 de la Ley General de Partidos Políticos.

TERCERA.- De los partidos políticos que integran la coalición parcial y proceso electoral que le da origen.

LAS PARTES firmantes:

a) **MORENA.**

b) **PT.**

c) **SOMOS.**

Conviene en participar en el proceso electoral local 2020-2021, para postular en coalición a candidatas y candidatos para la elección de Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa que integrarán la LXIII Legislatura del Congreso del estado de Jalisco, para el periodo legislativo que por ministerio de ley les correspondan y a los Ayuntamientos para el Proceso Local Electoral Constitucional Ordinario 2020-2021 y cuya jornada comicial tendrá verificativo el 6 de junio de 2021.

CUARTA.- DE LA DENOMINACIÓN DE LA COALICIÓN Y SU ÓRGANO MÁXIMO DE DIRECCIÓN.

1. **LAS PARTES** denominan a la Coalición como "**JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO**". Los lemas de la coalición serán los que ésta determine a través del máximo órgano de dirección de la Coalición Electoral.

morena



El máximo órgano de Dirección de la Coalición Electoral es la "Comisión Coordinadora de la Coalición", que estará integrada por dos representantes nacionales de **MORENA**, por dos comisionados políticos nacionales del **PT** en Jalisco y un representante estatal de **SOMOS**.

2. La toma de decisiones de la Comisión Coordinadora de la Coalición "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO" será válida por mayoría.

Los partidos políticos que integran la coalición electoral tendrán el siguiente porcentaje de votación ponderada:

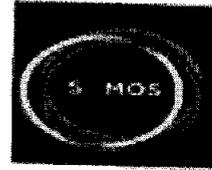
MORENA	60%
PT	20%
SOMOS	20%

3. De la integración de la Comisión Coordinadora de la Coalición. El órgano máximo de dirección de la coalición electoral, objeto del presente convenio, estará integrado de la siguiente manera.

a).- En representación de **MORENA** por el **C. Mario Martín Delgado Carrillo** en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, así como por la **C. Mineeva Citlalli Hernández Mora** en calidad de Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional de **MORENA**.

b).- En representación del **PT**, los **CC. Silvano Garay Ulloa** y **José Alberto Benavides Castañeda**, Comisionados Políticos Nacionales del "PT" en el Estado de Jalisco.

morena



c).- En representación del **SOMOS** el c. **José de Jesús Durán Magallanes**,
Presidente del Comité Directivo Estatal.

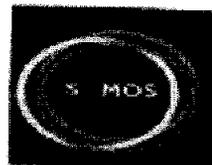
4. Las Reuniones de la Comisión. La Comisión se reunirá y analizará todos los rubros en materia política, jurídica, fiscalización o administrativos relacionados con la coalición y analizará los expedientes, así como los documentos relacionados con la elección que nos ocupa.

5. Sesiones. La Comisión sesionará de manera permanente, el representante de **MORENA** convocará a los miembros de la Comisión por lo menos con 24 horas de anticipación, y señalará los asuntos a tratar en el orden del día; se reunirán en el domicilio ubicado en la calle de Santa Anita # 50, Col. Viaducto Piedad, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, C.P: 08200 y se levantará acta de los acuerdos que se tomen de manera extraordinaria, las sesiones podrán tener verificativo mediante la utilización de las tecnologías de la información que para tal efecto se determine y se acuerde.

6. Facultades. El órgano máximo de la coalición resolverá en forma definitiva cualquier hecho, acto o incidencia, que se presente con las candidaturas postuladas, objeto del presente convenio, además de los temas señalados en el numeral 4 de esta cláusula. Así como todo lo que no se encuentre estipulado en el presente convenio de coalición electoral y con respecto a las candidaturas postuladas y objeto del presente convenio.

QUINTA.- DEL MÉTODO Y PROCESO ELECTIVO INTERNO DE LOS PARTIDOS COALIGADOS.

morena



Las partes acuerdan, que los procedimientos que desarrollarán cada uno de los partidos coaligados, para cada una de las candidaturas asignadas y que son objeto del presente convenio de coalición electoral serán las previstas en la normativa de cada partido político, en los términos siguientes:

1 Las partes acuerdan que las candidaturas postuladas en la coalición electoral parcial, motivo y objeto del presente convenio para los cargos de Candidatas y Candidatos a Diputadas y Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa que integrarán la LXIII Legislatura del Congreso del estado de Jalisco; Candidatas o Candidatos a las Presidencia Municipales, así como para las Candidatas y Candidatos para la elección e integración de Ayuntamientos para el estado de Jalisco, para el Proceso Local Electoral Constitucional Ordinario 2020-2021 serán definidas, conforme a la distribución de candidaturas, que son señaladas en los anexos del presente convenio y conforme a las normas estatutarias internas y procesos electivos intrapartidistas que tengan cada uno de los partidos coaligados hoy firmantes.

2. Las partes acuerdan que el nombramiento final de las y los candidatos a Diputados Locales e integrantes de Ayuntamientos en Jalisco, será determinado por la Comisión Coordinadora de la "Coalición JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO" tomando en cuenta los perfiles que propongan los partidos coaligados. De no alcanzarse la nominación por consenso la decisión final la tomará la Comisión Coordinadora de la Coalición "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO" conforme a su mecanismo de decisión.

Lo anterior, para efectos de lo establecido en los artículos 91, párrafo 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos y 276, párrafo 3, incisos c) y d) del Reglamento de Elecciones.

morena



SEXTA.- DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

Las partes convienen que la modificación al presente instrumento, que se refiere el artículo 279 del Reglamento de Elecciones, estará a cargo de la Comisión Coordinadora de la Coalición "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO".

SÉPTIMA.- DE LA DISTRIBUCIÓN DE CANDIDATURAS POR PARTIDO POLÍTICO COALIGADO.

Serán objeto de distribución, los cargos para postular en coalición parcial las Candidatas y Candidatos a Diputadas y Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa que integrarán la LXIII Legislatura del Congreso del estado de Jalisco, así como la postulación de candidatas y candidatos para la elección de Ayuntamientos para el Proceso Local Electoral Constitucional Ordinario 2020-2021 y se apegarán, los partidos suscritos, a la distribución que se señalan en las tablas que se agregan como anexos al presente instrumento legal, en el caso de las diputadas y los diputados el origen y adscripción a los grupos parlamentarios será el señalado en los anexos de este convenio.

OCTAVA.- DEL REGISTRO DE CANDIDATURAS.

PARA EL REGISTRO DE LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS,

objeto del presente instrumento las partes acuerdan que se comprometen a presentar el registro y sustitución de dichas candidaturas sujetas a la coalición electoral total del presente convenio ante las autoridades electorales correspondientes del Instituto Electoral de Jalisco, a través de la representación de cada partido. Así los supuestos de sustitución de candidaturas por las hipótesis previstas en la Ley, dichas sustituciones serán resueltas por la Comisión

morena



Coordinadora Nacional de la Coalición "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO".

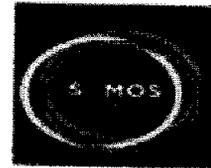
En todo caso, la **Comisión Coordinadora de la Coalición "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO"**, observará y cuidará del cumplimiento en tiempo y en forma de dichos registros.

Indicando que para la postulación de las Candidatas y Candidatos a las Diputaciones Locales por el **principio de la Representación Proporcional** que integrarán la LXIII Legislatura del Congreso del estado de Jalisco, se procederá de conformidad al contenido del artículo 89 numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos y 281 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en su oportunidad, cada partido integrante de la coalición deberá registrar, por sí mismos, ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco, las listas de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional, por lo que por ministerio de ley, estas candidaturas no se encuentran incluidas en el presente instrumento legal asociativo.

NOVENA.- DE LA PLATAFORMA ELECTORAL Y PROGRAMA DE GOBIERNO

Las partes convienen que, conforme a la **libre autodeterminación de los partidos políticos** consagrada en los artículos 41 constitucional, y 23, párrafo 1, incisos e) y f) y 34, párrafo 2, incisos d), e) y f) de la Ley General de Partidos Políticos, la Plataforma electoral que se acompaña a este instrumento, será la que tomen como base para su campaña las candidatas y candidatos a diputadas y diputados locales por el principio de mayoría relativa, así como para las candidatas y candidatos para la elección e integración de Ayuntamientos, para el Proceso Local Electoral Constitucional Ordinario 2020-2021, de la Coalición "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO".

morena



DÉCIMA.- CUMPLIMIENTO PLENO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO Y CUALQUIER OTRA ACCIÓN AFIRMATIVA EN LA POSTULACIÓN DE LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL EN RELACIÓN CON LOS CUERPOS COLEGIADOS A POSTULAR.

Los partidos políticos coaligados se comprometen a garantizar el respeto absoluto al Principio de Paridad en las candidaturas en su vertiente horizontal, vertical y transversal, así como en su caso, se deba cumplir con los bloques de competitividad a las candidaturas a postular, así como cumplir con las acciones afirmativas que se deban atender por ministerio de ley.

En todo caso, la Comisión Coordinadora de la Coalición "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO", deberá de realizar los ajustes suficientes, necesarios y correspondientes que señale la normativa electoral en este rubro, así como aquellos que se deban realizar por los requerimientos que hayan notificado las autoridades electorales en esta materia.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA PERTENENCIA ORIGINARIA DE LAS CANDIDATURAS, POSTULADAS POR LA COALICIÓN ELECTORAL "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO".

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 91, párrafo 1, inciso e) de la Ley General de Partidos Políticos, se señala que:

Las partes reconocen y convienen para los efectos de este convenio que, el origen partidario de las candidatas y candidatos a diputadas y diputados locales y a integrantes de los Ayuntamientos para el Proceso Local Electoral Constitucional

morena



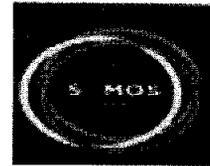
Ordinario 2020-2021, motivo y objeto del presente convenio, se respetará entre los partidos que suscriben el presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS PARTIDOS Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO" PARA LAS POSTULACIONES DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LAS DIPUTACIONES LOCALES E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL CONSTITUCIONAL ORDINARIO DEL 2020-2021.

1. Cada partido político coaligado, en forma independiente y autónoma, conservará, y designará su propia representación en los órganos electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco y en las mesas directivas de casilla, lo anterior de conformidad con el artículo 90, de la Ley General de Partidos Políticos, y cada uno de ellos tendrá la representación legal y legitimación a nombre de su partido en cada uno de los órganos electorales con competencia en la presente elección, por ello, se dejan a salvo sus derechos para promover procedimiento administrativo o medio de impugnación, según sea el caso, por la emisión de acuerdos que consideren le generan un agravio o lesionan sus derechos.

2. Las partes acuerdan que la representación legal de la coalición para la interposición de los medios de impugnación electorales, administrativos, denuncias, quejas, incidentes, o cualquier otro que resulte del proceso electoral estatal 2020-2021, previstos en la Legislación Electoral del estado de Jalisco o en cualquier disposición que resulta aplicable a la materia, serán aquellos representantes de **MORENA** acreditados ante los órganos electorales que corresponda a cada candidatura postulada por esta coalición electoral, conforme a su origen partidista, tal y como se detalla en las tablas que se encuentran en **anexos** al presente

morena



instrumento legal quienes tendrán la personería y legitimación de la coalición para ello, lo anterior en cumplimiento de lo previsto en el artículo 91, Párrafo 1 inciso f) de la Ley General de Partidos Políticos, al recibir las notificaciones relativas a un medio de impugnación interpuesto por otro partido ajeno a la coalición se notificará de inmediato a los demás partidos coaligados. Así también dicha representación se le delega la facultad mediante la suscripción del presente convenio para que desahogue cualquier prevención o aclaración y presentar la información o documentos que sean requeridos por la autoridad electoral. Se dejan a salvo los derechos de los partidos coaligados, para que interpongan los medios de impugnación que estimen pertinentes en contra de los acuerdos y/o resoluciones que considere le generan un agravio o lesionen sus derechos.

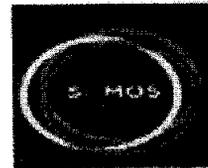
3. Las partes acuerdan que, para efectos no electorales, la representación legal respecto de cada candidatura será de los partidos políticos coaligados de conformidad a su origen partidista.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA SUJECIÓN A LOS TOPES DE GASTO DE CAMPAÑA.

Conforme al artículo 91, numeral 2, de la Ley General de Partidos Políticos, los partidos que suscriben el presente convenio se obligan a sujetarse a los topes de gasto de campaña para la elección de Diputaciones y Ayuntamientos acordado por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco para las postulaciones, en coalición parcial, objeto del presente convenio, como si se tratara de un mismo partido político.

DÉCIMA CUARTA. DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE FINANZAS DE LA COALICIÓN, ASÍ COMO EL MONTO DE FINANCIAMIENTO EN CANTIDADES LÍQUIDAS O PORCENTAJES QUE APORTARÁ CADA PARTIDO POLÍTICO

morena



COALIGADO PARA EL DESARROLLO DE LAS CAMPAÑAS RESPECTIVAS, Y LA FORMA DE REPORTARLO EN LOS INFORMES CORRESPONDIENTES.

1. Las partes reconocen que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Partidos Políticos y en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, la Coalición tendrá un Órgano de Finanzas, el cual será el responsable de rendir, en tiempo y en forma, los informes parciales y final a través de los cuales se compruebe a la autoridad electoral los ingresos y los egresos de la Coalición.

El órgano de finanzas de la coalición será el **Consejo de Administración** que estará integrado por un miembro designado por cada uno de los partidos integrantes de la coalición a través de su representante legal, cuyas decisiones serán tomadas de conformidad con la siguiente votación ponderada:

MORENA	60%
PT	20%
SOMOS	20%

El **Consejo de Administración** de la Coalición contará con las facultades necesarias para desempeñar sus funciones, de acuerdo con lo establecido por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, el presente Convenio de Coalición y demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

El **Consejo de Administración** tendrá a su cargo la gestión de los recursos de la Coalición, provenientes de cualquiera de las modalidades legalmente previstas como fuentes de financiamiento, y la obligación de satisfacer los requisitos legales

morena



y reglamentarios para su comprobación, además de presentar a través de la persona designada por dicho **Consejo de Administración**, los informes, reportes y aclaraciones necesarios a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, de los gastos de campaña ejercidos por la misma, conforme a las fechas y formas establecidas en la normativa aplicable.

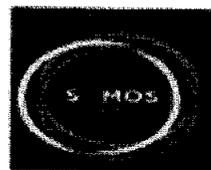
No obstante, cada Partido Político es responsable de la comprobación ante el **Consejo de Administración**, de los gastos en el porcentaje que finalmente aporten.

Cada Partido Político será responsable, en lo individual, de comprobar las aportaciones en efectivo y/o en especie de sus militantes y simpatizantes, de acuerdo con la normativa prevista para tal efecto, en caso de existir sanciones impuestas a la coalición por omisiones en la comprobación serán cubiertas por todos los partidos políticos coaligados de conformidad con el porcentaje de aportación de cada uno, tal y como establece en el artículo 340, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización; y 43, numeral 3 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.

Los Partidos Políticos integrantes de la Coalición, se comprometen a observar las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de fiscalización, en las que destacan que todos los gastos de campaña de la coalición sean pagados a través de las cuentas de esta, así como para presentar ante la autoridad electoral un solo informe de gastos como Coalición.

De presentarse el supuesto de que no se observe puntualmente la presente disposición, cada Partido Político, de forma individual, responderá por las sanciones que imponga la autoridad electoral fiscalizadora.

morena

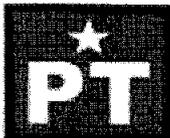


Para efectos del registro en la contabilidad de cada uno de los Partidos Políticos integrantes de la Coalición, así como para la integración de los respectivos informes anuales de los propios Partidos, el total de los ingresos conformado por las aportaciones en especie recibidas por las diversas candidaturas postuladas por la Coalición, sus aportaciones efectuadas para su campaña y los ingresos recibidos por concepto de rendimientos financieros de las cuentas bancarias, será contabilizado por el **Consejo de Administración**, con el objeto de que al final de las campañas electorales, se aplique entre los Partidos Políticos que conforman la Coalición, el monto remanente que a cada uno le corresponda, conforme a las reglas establecidas en el presente instrumento jurídico.

2. Las partes facultan al Consejo de Administración para que reciba las ministraciones que aporten los partidos coaligados. Los cuales se comprometen a aportar dentro de un plazo máximo de 48 horas siguientes a la entrega de las ministraciones que realice la autoridad estatal electoral, el porcentaje comprometido en esta cláusula, para destinarse al desarrollo de la campaña de las candidaturas postuladas por la coalición. En el supuesto de no disponer de ella, el Consejo de Administración podrá cobrar los recursos que no hayan sido entregados, en las subsecuentes prerrogativas de gastos de campaña partidarias hasta completar el faltante, independientemente de que la coalición termine sus efectos.

- a) Adicionalmente a la prerrogativa que por financiamiento público que reciba la coalición "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO", los partidos políticos coaligados podrán realizar aportaciones en efectivo o en especie en los términos que establece la Ley y el Reglamento de Fiscalización.

morena



- b) Los recursos aportados por los Partidos Políticos participantes, así como los que por financiamiento público se señalan en la presente cláusula deberán ser presentados en los informes de campaña en los términos de la propia ley de la materia.
 - c) El uso y control de los recursos de la coalición deberá apearse a los Lineamientos, Formatos e Instructivos aplicables por el Instituto Nacional Electoral.
 - d) El informe de campaña de las candidaturas postuladas por la Coalición será presentado por el Consejo de Administración, por conducto de sus integrantes, en los términos que exige la normativa en la materia.
3. Dicho informe se realizará especificando los gastos que la Coalición para las candidaturas postuladas por la coalición y objeto del presente instrumento legal, que se hayan realizado, así como el origen de los recursos que se hayan utilizado para financiar las campañas postuladas.

En consecuencia, deberá presentarse:

3.1 Informe de gastos de las candidaturas postuladas por la coalición "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO".

- a) Las candidaturas de la Coalición y **MORENA** tendrán la obligación de proporcionar al Consejo de Administración las relaciones de ingresos obtenidos y gastos realizados en la campaña, así como de recabar los soportes documentales y muestras correspondientes y remitirlos a dicho órgano, de manera que la Coalición esté en posibilidad de cumplir en tiempo y forma con la entrega del informe exigido por la normatividad en la materia.

morena



- b) Los responsables de la cuenta bancaria de la coalición, así como las y los candidatos postulados por la coalición, deberán recabar la documentación comprobatoria de los egresos que realicen, la cual deberá ser expedida en proporción a la distribución de gastos y rendición de informes que contempla el presente instrumento y a nombre de **MORENA y SOMOS JALISCO** conteniendo su clave de Registro Federal de Contribuyentes de conformidad con la normativa en la materia:

MORENA.

DOMICILIO: Santa Anita # 50, colonia Viaducto Piedad, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, C.P. 08200

RFC: MOR1408016D4

PT.

DOMICILIO: Avenida Cuauhtémoc #47, colonia Roma norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México

RFC: PTR901211LL0

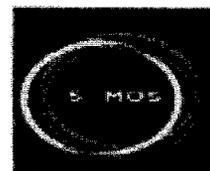
SOMOS.

DOMICILIO: Miguel de Cervantes Saavedra #441, Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco

RFC: ESJ190731JM7

- c) Todos los comprobantes, el estado de cuenta y demás documentación relativa a las cuestiones financieras, toda la facturación y en general, los comprobantes y muestras que amparen y den evidencia de las compras,

morena



deberán cumplir todos los requisitos fiscales, mercantiles y de fiscalización establecidos en la normativa de la materia.

4. Para efectos de determinar la aplicación, uso y control de los recursos, mecanismos de prorrateo, y demás cuestiones relativas al gasto, las determinaciones serán acordadas por el Consejo de Administración. El Consejo de Administración será el responsable del manejo eficiente y transparente del patrimonio de la Coalición.

5. **De las sanciones.** En caso de existir incumplimiento tanto en los requisitos de la comprobación o en alguna de las disposiciones legales en materia de rendición de cuentas, las sanciones impuestas a la coalición serán cubiertas por todos los partidos políticos coaligados de conformidad con el porcentaje de aportación de cada uno, tal y como se establece en el artículo 340, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización; y 43, numeral 3, del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.

6. Si al concluir las campañas electorales existieran remanentes respecto de las aportaciones, cuentas, activo fijo, saldos en cuentas por pagar, estos serán distribuidos entre los partidos políticos integrantes de la coalición, conforme a lo que acuerde el Consejo de Administración.

7. Las partes acuerdan entregar su financiamiento público para campañas de conformidad a la Ley Electoral, de acuerdo con lo siguiente:

Para las Diputaciones Locales del Estado de Jalisco.

1.- MORENA, aportará el 40% de su financiamiento para gastos de campaña

morena



- 2.-PT, aportará el 40% de su financiamiento para gastos de campaña.
- 3.-SOMOS, aportará el 40% de su financiamiento para gastos de campaña.

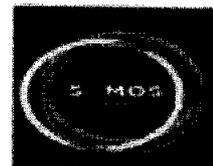
Para los Ayuntamientos del Estado de Jalisco.

- 1.- MORENA, aportará el 40% de su financiamiento para gastos de campaña.
- 2.- PT, aportará el 40% de su financiamiento para gastos de campaña.
- 3.-SOMOS, aportará el 40% de su financiamiento para gastos de campaña.

DÉCIMA QUINTA.- Cada Partido Político coaligado, establecerá las medidas necesarias para promover mecanismos que garanticen que los recursos en la campaña de las candidaturas postuladas y objeto del presente instrumento legal se desarrollen con transparencia y estricto apego a la ley.

DÉCIMA SEXTA.- REGISTRO CONTABLE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS COALIGADOS. Para efectos del registro en la contabilidad de cada uno de los partidos integrantes de la coalición, así como para la integración de los respectivos informes de gastos de campaña de los partidos que la integran, el total de los ingresos conformado por las aportaciones en especie recibidas por los candidatos de la coalición, las aportaciones por éstos efectuadas para sus campañas y los ingresos recibidos por concepto de rendimientos financieros de las cuentas bancarias, será contabilizado por el Consejo de Administración de la coalición con el objeto de que al final de las campañas electorales, se aplique entre los partidos que conforman la coalición el monto remanente que a cada uno le corresponda, conforme a las reglas que se hayan establecido en el convenio de coalición correspondiente.

morena



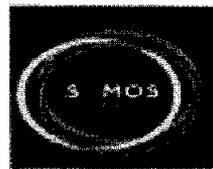
A fin de dar cumplimiento en al artículo 220 del Reglamento de Fiscalización este convenio de coalición establece los siguientes criterios:

- a) Excedentes en cuentas bancarias: La distribución de los excedentes se asignarán en porcentajes idénticos a los de la aportación realizada a la coalición.
- b) Activos fijos adquiridos por la Coalición: La distribución de los activos fijos que se adquieran durante la campaña se asignarán posterior a la conclusión de esta en porcentajes idénticos a los de la aportación realizada por cada partido a la coalición.
- c) Saldos en cuentas por cobrar.- No podrán existir al momento de la conclusión de la campaña cuentas por cobrar de la misma.
- d) Saldos en cuentas por pagar.- No podrán existir al momento de la conclusión de la campaña cuentas por pagar de la misma.
- e) Sanciones en materia de fiscalización.- Los partidos políticos, candidatas y candidatos a los puestos de elección popular postulados por la coalición, motivo y objeto del presente convenio, responderán debido a su responsabilidad y como lo determine la propia autoridad por las sanciones que la misma pudiera imponer a la coalición, los partidos políticos que la integran y/o sus candidatos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO DE ACCESO A RADIO Y TELEVISIÓN.

1. Las partes se comprometen a que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 41, fracción III, Apartado A, inciso c), de la Constitución Política de los

morena



Estados Unidos Mexicanos: 159, 167 numerales 1 y 2, y 171 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 91, numeral 3, de la Ley General de Partidos Políticos, y 16, numeral 1, inciso c), del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, la aportación de cada uno de los Partidos Políticos integrantes de la Coalición, se realizará conforme a lo siguiente:

Para las Diputaciones locales.

- Morena aportará el 40% de su prerrogativa.
- PT aportará el 40% de su prerrogativa.
- SOMOS aportará el 40% de su prerrogativa.

Para los Ayuntamientos.

- Morena aportará el 40% de su prerrogativa.
- PT aportará el 40% de su prerrogativa.
- SOMOS aportará el 40% de su prerrogativa.

Para efectos del remanente de esta prerrogativa, cada uno de los partidos respecto de las diputaciones de mayoría relativa y ayuntamientos que no están comprendidos en la presente coalición, la ejercerán conforme a lo siguiente:

- Morena el 20% de su prerrogativa.
- PT, el 20% de su prerrogativa.
- SOMOS el 20% de su prerrogativa.

2. Las partes se comprometen a que cada partido coaligado accederá a su respectiva prerrogativa en radio y televisión, ejerciendo su derecho por separado. La administración de los tiempos de radio y televisión estará a cargo de las representaciones de los partidos que integran la coalición ante el Comité de Radio

morena



y Televisión del Instituto Nacional Electoral. Cada partido le asignará de su prerrogativa de radio y televisión a la campaña, para lo cual, la Comisión Coordinadora de la Coalición "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO" implementará lo necesario a efecto de hacer eficaz el ejercicio de esta prerrogativa.

3. La Comisión Coordinadora de la Coalición "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO" podrá acordar modificar estos tiempos en cualquier momento, de conformidad con la estrategia que establezca para tal efecto.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LAS RESPONSABILIDADES INDIVIDUALES DE LOS PARTIDOS COALIGADOS.

Las partes acuerdan, que responderán en forma individual por las faltas que, en su caso, incurra alguno de los partidos políticos suscriptores, sus militantes, precandidatas o precandidatos o su candidata o candidato, asumiendo la sanción correspondiente, en los términos establecidos por el artículo 43 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.

DÉCIMA NOVENA.- DE LA CONCLUSIÓN DE LA COALICIÓN.

1.- Las partes acuerdan que, una vez concluido el proceso electoral local ordinario 2020-2021, en la etapa de resultados y de declaraciones de validez de las elecciones o, en su caso, hasta que quede firme la resolución del último medio de impugnación que se resuelva por la autoridad jurisdiccional correspondiente, terminará automáticamente la coalición, sin necesidad de declaratoria alguna, sin menoscabo de la continuación de los procesos de informes de gastos de campaña y fiscalización, así como procedimientos sancionadores ante la autoridad electoral competente. Una vez aprobado el presente convenio, podrá ser modificado hasta un día antes del inicio del periodo de registro de candidaturas objeto de este instrumento.

morena



2.- Las partes convienen que, en caso de que algún integrante de la coalición que por cualquier causa se separe de la misma, deberá ser notificado a la Comisión Coordinadora de la Coalición "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO".

VIGÉSIMA.- DE ALIANZAS AMPLIAS A NIVEL LOCAL Y DE LA UNIFORMIDAD DE LAS COALICIONES A NIVEL LOCAL.

Las partes convienen que, podrán conformar una amplia alianza electoral con organizaciones sociales, así como suscribir acuerdos de participación con agrupaciones políticas, tendentes a participar en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 en el estado de Jalisco, de conformidad con lo dispuesto en la Legislación General y local aplicable.

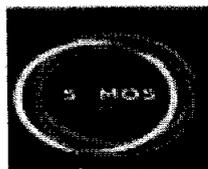
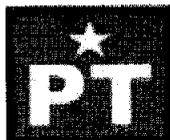
VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA PUBLICIDAD DE LA COALICIÓN Y DEL RETIRO DE LA PROPAGANDA.

Las partes acuerdan que la publicidad de las candidaturas postuladas en coalición parcial, motivo del presente instrumento, se privilegiará su aparición de manera individual. Asimismo, cada partido asume la obligación de retirar la publicidad que cada partido coloque en el proceso electoral, derivada de la presente coalición y en su caso se aplicará lo que establece la normativa electoral del estado de Jalisco.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- REGISTRO DE LA COALICIÓN.

Las partes, reconocen la obligación de presentar este convenio de coalición para su debido registro ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco, con toda la documentación señalada por la ley en la materia, antes del vencimiento del plazo establecido para el registro de coaliciones.

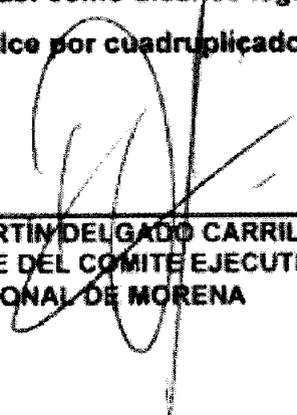
morena



De igual forma, en el caso de observaciones y requerimientos sobre el presente convenio y sus anexos por parte de la autoridad administrativa electoral, se faculta al representante del partido **MORENA** para que se subsanen en tiempo y forma las observaciones que haga el órgano electoral correspondiente.

Todas las demás cuestiones relacionadas con la coalición electoral, que no se encuentren estipuladas en el presente convenio, serán resueltas por la "COMISIÓN COORDINADORA DE LA COALICIÓN".

Leído que fue por las partes el presente Convenio de Coalición, enteradas de su contenido, así como alcance legal; lo ratifican y firman de conformidad al margen y al calce por cuadruplicado, a los 4 días del mes de enero de 2021.



C. MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO
NACIONAL DE MORENA



C. MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA
SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ
EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA

morena



**C. SILVANO GARAY ULLOA
COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL
DEL PT EN JALISCO**

**C. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL
DEL PT EN JALISCO**

**C. JOSÉ DE JESUS DURAN MAGALLANES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO
ESTATAL DEL PARTIDO SOMOS**

morena



ANEXO 1

DISTRIBUCIÓN DE CANDIDATURAS POR PARTIDO POLÍTICO.- De conformidad con el contenido del artículo 91, numeral 1, inciso e), de la Ley General de Partidos Políticos, las partes aceptan el compromiso de postular y registrar, a través de la coalición total, en tiempo y forma, a candidatos para los siguientes cargos de elección popular, para la postulación de Diputadas y Diputados que integrarán la LXIII Legislatura en el Congreso Local del Estado de Jalisco, conforme a la siguiente distribución:

DISTRITO LOCAL COALIGADO	CABECERA	PARTIDO
1	TEQUILA	PT
3	TEPATILÁN DE MORELOS	MORENA
4	ZAPOCAN	PT
13	TLAQUEPAQUE	MORENA
14	GUADALAJARA	MORENA
15	LA BARCA	SOMOS
16	TLAQUEPAQUE	MORENA
18	AUTLÁN DE NAVARRO	SOMOS
19	CIUDAD GUZMÁN	MORENA
20	TONALÁ	PT

Síglas: MORENA. Movimiento de Regeneración Nacional.

PT. Partido del Trabajo.

SOMOS JALISCO. Partido Político Local Somos Jalisco.

morena



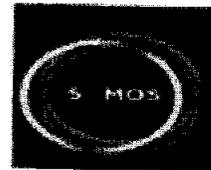
ANEXO 2

DISTRIBUCIÓN DE CANDIDATURAS DE AYUNTAMIENTOS POR PARTIDO POLÍTICO.- De conformidad con el contenido del artículo 91, numeral 1, inciso e), de la Ley General de Partidos Políticos, las partes aceptan el compromiso de postular y registrar, a través de la coalición parcial, en tiempo y forma, a candidatos para los siguientes cargos de elección popular y conforme al porcentaje que por ministerio de ley establece la modalidad de candidatura común, para la postulación de Ayuntamientos en el estado de Jalisco, conforme a la siguiente distribución:

	CARGO	PARTIDO
GUADALAJARA	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT
	Regidor 8	MORENA
	Regidor 9	MORENA
	Regidor 10	MORENA
Regidor 11	MORENA	
Regidor 12	MORENA	

	CARGO	PARTIDO
ZAPOPAN	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA

morena



	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT
	Regidor 8	MORENA
	Regidor 9	MORENA
	Regidor 10	MORENA
	Regidor 11	MORENA
	Regidor 12	MORENA

	CARGO	PARTIDO
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT
	Regidor 8	MORENA
	Regidor 9	MORENA
Regidor 10	MORENA	

	CARGO	PARTIDO
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA

morena



	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT
	Regidor 8	MORENA
	Regidor 9	MORENA
	Regidor 10	MORENA

Handwritten signature

	CARGO	PARTIDO
PUERTO VALLARTA	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT
	Regidor 8	MORENA
	Regidor 9	MORENA
Regidor 10	MORENA	

Handwritten signature

	CARGO	PARTIDO
LAGOS DE MORENO	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
Regidor 5	MORENA	

Handwritten signature

morena



	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT
	Regidor 8	MORENA
	Regidor 9	MORENA
	Regidor 10	MORENA

Handwritten signature

	CARGO	PARTIDO
EL SALTO	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT
	Regidor 8	MORENA
Regidor 9	MORENA	
Regidor 10	MORENA	

Handwritten signature

	CARGO	PARTIDO
ZAPOTLÁN EL GRANDE	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT
	Regidor 8	MORENA
Regidor 9	MORENA	

Handwritten signature

morena



	CARGO	PARTIDO
OCOTLÁN	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT
	Regidor 8	MORENA
Regidor 9	MORENA	

a

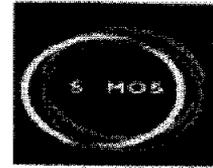
	CARGO	PARTIDO
ARANDAS	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT
	Regidor 8	MORENA
Regidor 9	MORENA	

[Handwritten signature]

	CARGO	PARTIDO
LA BARCA	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA

[Handwritten signature]

morena



	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT
	Regidor 8	MORENA
	Regidor 9	MORENA

	CARGO	PARTIDO
TALA	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT
	Regidor 8	MORENA
Regidor 9	MORENA	

	CARGO	PARTIDO
ZAPOTLANEJO	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA

morena



	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT
	Regidor 8	MORENA
	Regidor 9	MORENA

	CARGO	PARTIDO
SAN JUAN DE LOS LAGOS	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT
	Regidor 8	MORENA
Regidor 9	MORENA	

	CARGO	PARTIDO
ATOTONILCO EL ALTO	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
Regidor 7	PT	

morena

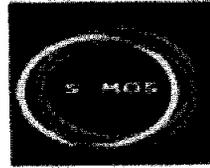


	CARGO	PARTIDO
CHAPALA	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT

	CARGO	PARTIDO
PONCITLAN	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT

	CARGO	PARTIDO
TAMAZULA DE GORDIANO	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA

morena



	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT

	CARGO	PARTIDO
IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT

	CARGO	PARTIDO
JOCOTEPEC	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT

	CARGO	PARTIDO
TEQUILA	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA

morena

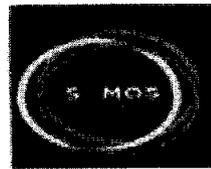


	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT

	CARGO	PARTIDO
TEOCALTICHE	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
Regidor 7	PT	

	CARGO	PARTIDO
AYOTLAN	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
Regidor 7	PT	

morena

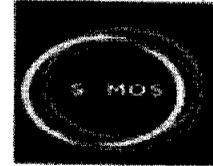


	CARGO	PARTIDO
TUXPAN	Presidenta	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT

	CARGO	PARTIDO
ZAPOTILTIC	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT

	CARGO	PARTIDO
SAN MIGUEL EL ALTO	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA

morena

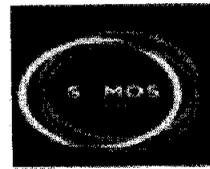


	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT

	CARGO	PARTIDO
JALOSTOTITLAN	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT

	CARGO	PARTIDO
COCULA	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT

morena

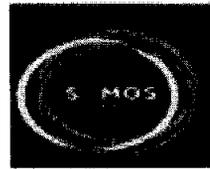


	CARGO	PARTIDO
OJUELOS DE JALISCO	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
Regidor 7	PT	

	CARGO	PARTIDO
JAMAY	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	SOMOS
Regidor 7	PT	

	CARGO	PARTIDO
DEGOLLADO	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
Regidor 5	MORENA	

morena



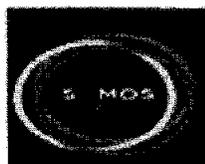
	Regidor 6	SOMOS
	Regidor 7	PT

	CARGO	PARTIDO
LA HUERTA	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	SOMOS
Regidor 7	PT	

	CARGO	PARTIDO
TAPALPA	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	SOMOS
Regidor 7	PT	

	CARGO	PARTIDO
TECOLOTLAN	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA

morena

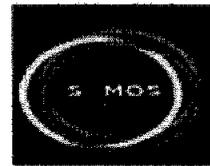


	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	SOMOS
	Regidor 7	PT

	CARGO	PARTIDO
AMATITÁN	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	SOMOS
Regidor 7	PT	

	CARGO	PARTIDO
TALPA DE ALLENDE	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	SOMOS
Regidor 7	PT	

morena



	CARGO	PARTIDO
MASCOTA	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	SOMOS
Regidor 7	PT	

	CARGO	PARTIDO
PIHUAMO	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	SOMOS
Regidor 7	PT	

	CARGO	PARTIDO
SAN MARTIN HIDALGO	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA

morena

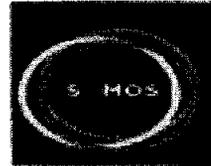


	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT

	CARGO	PARTIDO
TOTOTLÁN	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	SOMOS
	Regidor 7	PT

	CARGO	PARTIDO
ACATLÁN DE JUÁREZ	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	SOMOS
	Regidor 7	PT

morena

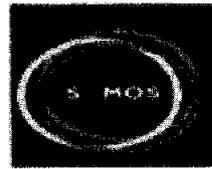


	CARGO	PARTIDO
AHUALULCO DE MERCADO	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	SOMOS
Regidor 7	PT	

	CARGO	PARTIDO
TIZAPÁN EL ALTO	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	SOMOS
Regidor 7	PT	

	CARGO	PARTIDO
TOMATLÁN	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
Regidor 4	MORENA	

morena



	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT

	CARGO	PARTIDO
YAHUALICA DE GONZÁLEZ GAYO	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT

	CARGO	PARTIDO
JESÚS MARÍA	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	SOMOS
	Regidor 7	PT

morena

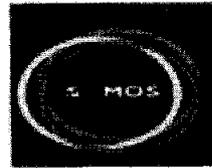


	CARGO	PARTIDO
SAYULA	Presidente	PT
	Sindico	PT
	Regidor 1	PT
	Regidor 2	PT
	Regidor 3	PT
	Regidor 4	PT
	Regidor 5	PT
	Regidor 6	PT
	Regidor 7	MORENA

	CARGO	PARTIDO
ENCARNACIÓN DE DÍAZ	Presidente	PT
	Sindico	PT
	Regidor 1	PT
	Regidor 2	PT
	Regidor 3	PT
	Regidor 4	PT
	Regidor 5	PT
	Regidor 6	PT
	Regidor 7	MORENA

	CARGO	PARTIDO
ATEMAJAC DE BRIZUELA	Presidente	PT
	Sindico	PT
	Regidor 1	PT
	Regidor 2	PT
	Regidor 3	PT
	Regidor 4	PT

morena



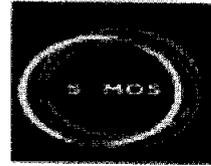
	Regidor 5	PT
	Regidor 6	PT
	Regidor 7	MORENA

	CARGO	PARTIDO
TOTATICHE	Presidente	PT
	Sindico	PT
	Regidor 1	PT
	Regidor 2	PT
	Regidor 3	PT
	Regidor 4	PT
	Regidor 5	PT
	Regidor 6	PT
	Regidor 7	MORENA

	CARGO	PARTIDO
SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	Presidente	PT
	Sindico	PT
	Regidor 1	PT
	Regidor 2	PT
	Regidor 3	PT
	Regidor 4	PT
	Regidor 5	PT
	Regidor 6	PT
	Regidor 7	MORENA

	CARGO	PARTIDO
CUQUIO	Presidente	PT
	Sindico	PT
	Regidor 1	PT

morena

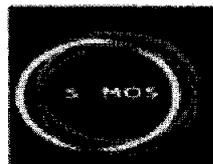


	Regidor 2	PT
	Regidor 3	PT
	Regidor 4	PT
	Regidor 5	PT
	Regidor 6	PT
	Regidor 7	MORENA

	CARGO	PARTIDO
CUAUTITLAN DE GARCÍA BARRAGAN	Presidente	PT
	Sindico	PT
	Regidor 1	PT
	Regidor 2	PT
	Regidor 3	PT
	Regidor 4	PT
	Regidor 5	PT
	Regidor 6	PT
	Regidor 7	MORENA

	CARGO	PARTIDO
JUANACATLAN	Presidente	PT
	Sindico	PT
	Regidor 1	PT
	Regidor 2	PT
	Regidor 3	PT
	Regidor 4	PT
	Regidor 5	PT
	Regidor 6	PT
	Regidor 7	MORENA

morena



	CARGO	PARTIDO
ETZATLAN	Presidente	PT
	Sindico	PT
	Regidor 1	PT
	Regidor 2	PT
	Regidor 3	PT
	Regidor 4	PT
	Regidor 5	PT
	Regidor 6	PT
	Regidor 7	MORENA

	CARGO	PARTIDO
AMECA	Presidente	PT
	Sindico	PT
	Sindico	PT
	Regidor 1	PT
	Regidor 2	PT
	Regidor 3	PT
	Regidor 4	PT
	Regidor 5	PT
	Regidor 6	PT
	Regidor 7	MORENA

	CARGO	PARTIDO
TONALA	Presidente	PT
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	PT
	Regidor 3	MORENA

morena

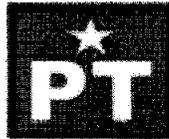


	Regidor 4	PT
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	PT
	Regidor 7	MORENA
	Regidor 8	PT
	Regidor 9	MORENA
	Regidor 10	PT

	CARGO	PARTIDO
EL ARENAL	Presidente	PT
	Sindico	PT
	Regidor 1	PT
	Regidor 2	PT
	Regidor 3	PT
	Regidor 4	PT
	Regidor 5	PT
	Regidor 6	PT
	Regidor 7	MORENA

	CARGO	PARTIDO
COLOTLAN	Presidente	SOMOS
	Sindico	SOMOS
	Regidor 1	SOMOS
	Regidor 2	SOMOS
	Regidor 3	SOMOS
	Regidor 4	SOMOS
	Regidor 5	SOMOS
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT

morena



	CARGO	PARTIDO
AUTLÁN DE NAVARRO	Presidente	SOMOS
	Sindico	SOMOS
	Regidor 1	SOMOS
	Regidor 2	SOMOS
	Regidor 3	SOMOS
	Regidor 4	SOMOS
	Regidor 5	SOMOS
	Regidor 6	MORENA
Regidor 7	PT	

	CARGO	PARTIDO
TEPATITLÁN	Presidente	SOMOS
	Sindico	SOMOS
	Regidor 1	SOMOS
	Regidor 2	SOMOS
	Regidor 3	SOMOS
	Regidor 4	SOMOS
	Regidor 5	SOMOS
	Regidor 6	MORENA
Regidor 7	PT	

	CARGO	PARTIDO
EL GRULLO	Presidente	SOMOS
	Sindico	SOMOS
	Regidor 1	SOMOS
	Regidor 2	SOMOS
	Regidor 3	SOMOS
Regidor 4	SOMOS	

morena



	Regidor 5	SOMOS
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT

	CARGO	PARTIDO
CIHUATLÁN	Presidente	SOMOS
	Sindico	SOMOS
	Regidor 1	SOMOS
	Regidor 2	SOMOS
	Regidor 3	SOMOS
	Regidor 4	SOMOS
	Regidor 5	SOMOS
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT

[Handwritten signature]

	CARGO	PARTIDO
ZACOALCO DE TORRES	Presidente	SOMOS
	Sindico	SOMOS
	Regidor 1	SOMOS
	Regidor 2	SOMOS
	Regidor 3	SOMOS
	Regidor 4	SOMOS
	Regidor 5	SOMOS
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT

[Handwritten signature]

Siglas: **MORENA**. Movimiento de Regeneración Nacional.

PT. Partido del Trabajo.

SOMOS Partido Político Local Somos Jalisco.

Recibi el presente documento en 1 una faja y como anexo 128 ciento veintiocho fojas.

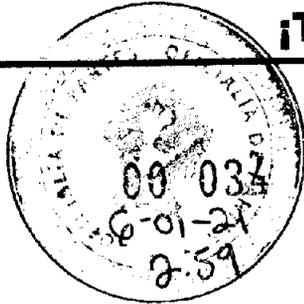
Christian Dennis



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!



OFICIO NÚMERO CNAEPTJAL/003/2021

Guadalajara, Jalisco, enero 06 de 2021

Lic. Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez
Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de
Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
Presente.

Ma Teresa Gutiérrez Bojórquez, en mi carácter de Representante del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Electoral y Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, personalidad que tengo debidamente acreditada ante esta autoridad administrativa electoral, por medio del presente escrito, respecto a la presentación del Convenio de Coalición Parcial suscrito por el Partido del Trabajo y MORENA, para contender en la elección de Diputados y Ayuntamientos para el proceso electoral local 2020-2021, que se realizó mediante la oficialía de partes electrónica el pasado 04 de enero del 2021, por si los documentos electrónicos tuvieron por su transmisión alguna inconsistencia, en alcance remitimos la documentación relativa del Partido del Trabajo.

Agradeciendo de antemano la atención al presente, quedo de usted.

Atentamente
Unidad Nacional
¡Todo el Poder al Pueblo!



Ma Teresa Gutiérrez Bojórquez
Representante del Partido del Trabajo
ante el Consejo General del Instituto Electoral y de
Participación Ciudadana del Estado de Jalisco



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EL SUSCRITO, LIC. SILVANO GARAY ULLOA, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 37 y 37 Bis 1, INCISOS c) Y d); DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO NACIONAL, HAGO CONSTAR Y C E R T I F I C O QUE EL PRESENTE ENGROSE DE DOCUMENTOS CONSTANTE EN CIENTO VEINTIOCHO FOJAS ÚTILES, ES COPIA FIEL DE LOS ORIGINALES DE LA CONVOCATORIA, COMPROBANTES DE LA DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA, LISTA DE ASISTENCIA Y ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CELEBRADA EL DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, ASÍ COMO DE LA CONVOCATORIA, COMPROBANTES DE LA DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA, LISTA DE ASISTENCIA Y ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE PARA LA REINSTALACION DE LA SESION PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE; DOCUMENTOS QUE TUVE A LA VISTA Y CONCUERDAN CON SUS ORIGINALES, POR LO QUE NO EXISTE NINGUN IMPEDIMENTO LEGAL PARA EXTENDER LA PRESENTE CERTIFICACION. DOY FE. CONSTE.-

LIC. SILVANO GARAY ULLOA

COMISION EJECUTIVA
NACIONAL
SECRETARIA TECNICA



SECRETARIO TÉCNICO DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

La licenciada Daniela Casar García, Directora del Secretariado del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en lo dispuesto por los diversos 41, base V, apartado A, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, numerales 1, inciso v) y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 68, numeral 1, incisos j) y k) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 21 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Nacional Electoral, así como el oficio INE/SE/OE/1/2019 de delegación de atribuciones para el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, suscrito por el licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo de este órgano electoral, -----

CERTIFICA

Que de acuerdo con la documentación y libros de registro, que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 55, numeral 1, inciso i), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales lleva la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, mismo que tuve a la vista, el ciudadano Silvano Garay Ulloa, se encuentra registrado como Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, mismo que fue electo durante la Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva Nacional, celebrada el trece (13) de diciembre de dos mil diecisiete (2017). Lo que certifico para los efectos legales a que haya lugar, en la Ciudad de México, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019). -----

DIRECTORA DEL SECRETARIADO


LICENCIADA DANIELA CASAR GARCÍA

Autorizó: Lic. Claudia Urbina Esparza
Validó: Lic. Claudia Dávalos Padilla
Revisó: Lic. Andrea Samy Pineda Mena
Elaboró: Lic. J. A. Efrán Lugo de los Reyes



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 10 Bis PÁRRAFO PRIMERO; 39 Bis 1; 43, 44 INCISOS a) Y g); 47, 117, 118 FRACCIONES II, III Y IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO
A LA SESIÓN ORDINARIA
16 DE DICIEMBRE DE 2020
21:00 HORAS



PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL Y SE REINSTALEN LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020, EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC, NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, TELÉFONOS 55 55 25 27 27 y 55 55 25 84 19, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. BAJO EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2020 - 2021 Y DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS 2020 - 2021 DE LOS ESTADOS QUE LO SOLICITEN.-JALISCO-.
 - a. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO CONTIENDA EN COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE JALISCO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
 - b. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE JALISCO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.



PARTIDO DEL TRABAJO

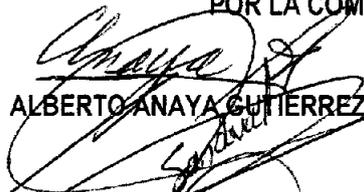
UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

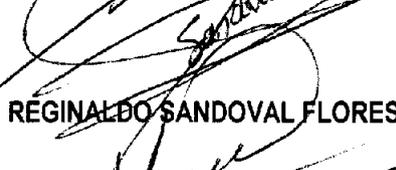
- c. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/O OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, Y TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE JALISCO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 – 2021.
 - d. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA DE LA COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/O OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE JALISCO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 – 2021.
 - e. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE CANDIDATOS PARA LOS CARGOS A DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE JALISCO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 – 2021.
5. DECLARACIÓN DE RECESO DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL.

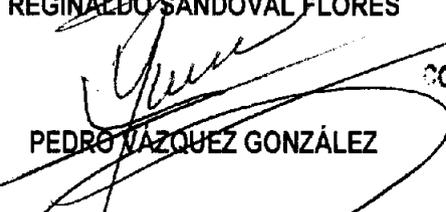
Ciudad de México, diciembre 10 de 2020.

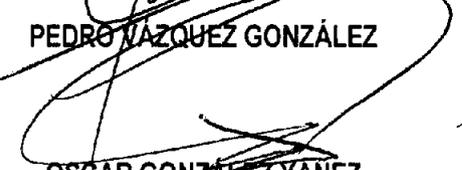
UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL


ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ


RÉGINALDO SANDOVAL FLORES


PEDRO NAZQUEZ GONZÁLEZ

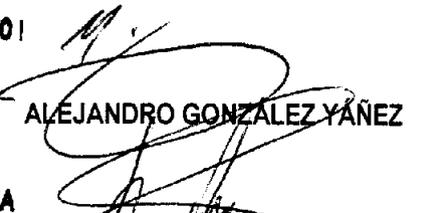

OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ

PARTIDO DEL TRABAJO
UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

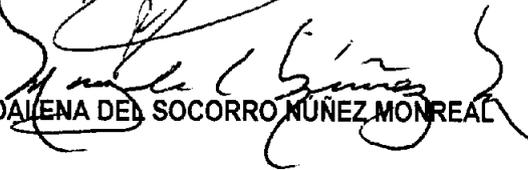


COMISIÓN COORDINADORA
NACIONAL


MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ


ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ

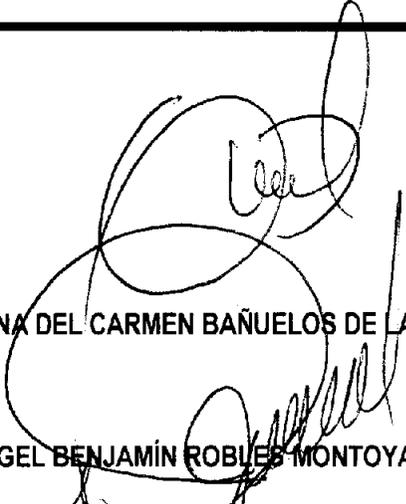

FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS

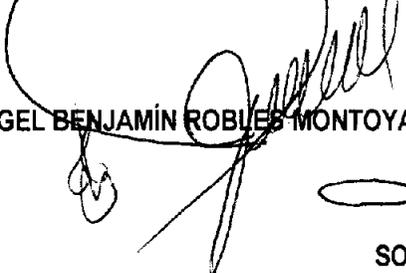

MAGDALENA DEL SOCORRO NUÑEZ MONREAL



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !


GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE


ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA


SONIA CATALINA ÁLVAREZ


MA. MERCEDES MACIEL ORTÍZ


MARÍA DE JESÚS PÁEZ GÜERECA



ENVIO CONV CEN - CONVENCIÓN ELECT NAL 16dic2020 20:00 h

Creado por: (pablo.com.mx), correo: pablo.com.mx, enviado a: (pablo.com.mx) el día: 16/12/2020 a las: 20:00 h

ENVIO CONV CEN - CONVENCIÓN ELECT NAL 16dic2020 20:00 h

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL CUOREM
2. ASESORAMIENTO DE LOS INTERVENIENTES DE LA MESA DE DEBATES
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA PROGRAMACIÓN DE DEBATES
4. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PROCESO ELECTORAL
5. INFORMACIÓN DE TIPO
6. ANÁLISIS DE RESULTADOS Y EVALUACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL
7. ANÁLISIS DE RESULTADOS Y EVALUACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL
8. ANÁLISIS DE RESULTADOS Y EVALUACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL
9. ANÁLISIS DE RESULTADOS Y EVALUACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL
10. ANÁLISIS DE RESULTADOS Y EVALUACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL
11. ANÁLISIS DE RESULTADOS Y EVALUACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL
12. ANÁLISIS DE RESULTADOS Y EVALUACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL
13. ANÁLISIS DE RESULTADOS Y EVALUACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL
14. ANÁLISIS DE RESULTADOS Y EVALUACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL
15. ANÁLISIS DE RESULTADOS Y EVALUACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL
16. ANÁLISIS DE RESULTADOS Y EVALUACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL
17. ANÁLISIS DE RESULTADOS Y EVALUACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL
18. ANÁLISIS DE RESULTADOS Y EVALUACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL
19. ANÁLISIS DE RESULTADOS Y EVALUACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL
20. ANÁLISIS DE RESULTADOS Y EVALUACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL

Creado por: (pablo.com.mx), enviado a: (pablo.com.mx) el día: 16/12/2020 a las: 20:00 h

UNIDAD NACIONAL
 ¡TODO EL PODER AL PUEBLO!
 LA COORDINACIÓN COORDINADORA NACIONAL

NOTA: Se adjunta Comunicación y minuta del día para sesión de la CEN y de la Coordinación Ejecutiva Nacional para el área del proceso Electoral Federal y del Proceso Electoral Local de cada entidad de manera individual.

ATTE.

LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CEN

- CONV CEN CPNVAE 16dic2020.docx (21 K) x
- CONV CEN ADD300016DPT 16dic2020.docx (23 K) x
- CONV CEN COMPT_Agri 16dic2020.docx (22 K) x
- CONV CEN COMPT_BIC 16dic2020.docx (22 K) x
- CONV CEN COMPT_BCS 16dic2020.docx (22 K) x



ENVÍO CONV GEN - CONVENCIÓN ELECT NAL 16dic2020, 30:00 A

Doc:lector (gabo.com.ar), saza_zellene@re.com.ar, diceson12@hotmail.com, armando_bolsema@gmail.com, josepck@re.com.ar, julio cesar vazquez, claudia ajster, Luis Otilio Muñoz, Camilo Torres 17% C/o

ENVÍO CONV GEN - CONVENCIÓN ELECT NAL 16dic2020, 20:00 I

NOTA: Se adjunta Convocatoria y orden del día para sesión de la CEN y de la Comisión Electoral Nacional para el tema del Proceso Electoral Federal y el Proceso Electoral Local de cada estado, de acuerdo al habitual.

CONV GEN CPNAE 16dic2020.docx (21 K)	x
CONV GEN_AzulesCoalFep1 16dic2020.docx (23 K)	x
CONV GEN_CoalPT_Aps 16dic2020.docx (23 K)	x
CONV GEN_CoalPT_BC 16dic2020.docx (22 K)	x
CONV GEN_CoalPT_BCS 16dic2020.docx (22 K)	x
CONV GEN_CoalPT_Camp 16dic2020.docx (22 K)	x
CONV GEN_CoalPT_Chin 16dic2020.docx (22 K)	x
CONV GEN_CoalPT_Chrp 16dic2020.docx (21 K)	x
CONV GEN_CoalPT_Coah 16dic2020.docx (20 K)	x
CONV GEN_CoalPT_Dep 16dic2020.docx (22 K)	x
CONV GEN_CoalPT_EstMx 16dic2020.docx (23 K)	x
CONV GEN_CoalPT_JM 16dic2020.docx (22 K)	x
CONV GEN_CoalPT_Mich 16dic2020.docx (22 K)	x
CONV GEN_CoalPT_Mor 16dic2020.docx (23 K)	x
CONV GEN_CoalPT_Nay 16dic2020.docx (23 K)	x



ENVID CONV_CEN - CONVENCIÓN ELECT. NACIONAL 16dic2020.docx (22 K)
 C:_Inector (Yahoo.com) (mail, social_elector@igitec.com.mx, dlebaso12@bnetmail.com, ernando_jelicic@pobdod.com, otepolola@yahoo.com.mx, juke_césar_vázquez_cacace@yaton.com.mx, juke_césar_vázquez_cacace@yahoo.com.mx, juke_césar_vázquez_cacace@yaton.com.mx) 172 Ecs

ENVID CONV_CEN - CONVENCIÓN ELECT. NAL. 16dic2020.docx (22 K)
 C:_Inector (Yahoo.com) (mail, social_elector@igitec.com.mx, dlebaso12@bnetmail.com, ernando_jelicic@pobdod.com, otepolola@yahoo.com.mx, juke_césar_vázquez_cacace@yaton.com.mx, juke_césar_vázquez_cacace@yahoo.com.mx, juke_césar_vázquez_cacace@yaton.com.mx) 172 Ecs

CONV_CEN_CoalPT_Mich 16dic2020.docx (22 K)

CONV_CEN_CoalPT_Mor 16dic2020.docx (22 K)

CONV_CEN_CoalPT_Nay 16dic2020.docx (22 K)

CONV_CEN_CoalPT_Oax 16dic2020.docx (22 K)

CONV_CEN_CoalPT_Pue 16dic2020.docx (22 K)

CONV_CEN_CoalPT_Qro 16dic2020.docx (22 K)

CONV_CEN_CoalPT_Sin 16dic2020.docx (22 K)

CONV_CEN_CoalPT_Son 16dic2020.docx (22 K)

CONV_CEN_CoalPT_Tab 16dic2020.docx (22 K)

CONV_CEN_CoalPT_Tamp 16dic2020.docx (22 K)

CONV_CEN_CoalPT_Tlax 16dic2020.docx (22 K)

CONV_CEN_CoalPT_Ver 16dic2020.docx (22 K)

CONV_CEN_CoalPT_Yuc 16dic2020.docx (22 K)

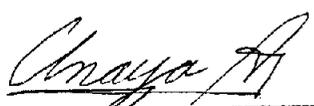
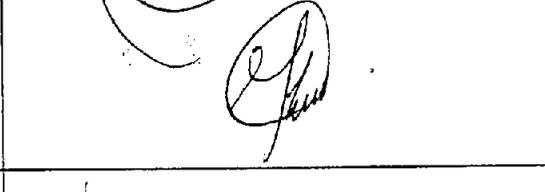
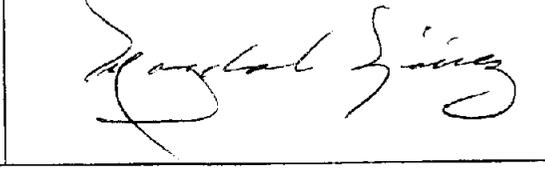
CONV_CEN_CoalPT_Zac 16dic2020.docx (22 K)



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2020 PARA LA RENOVACION DE LOS TRABAJOS DE LA SESION PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2020.

núm	NOMBRE	FIRMA
1	ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ	
2	ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ	
3	ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA	
4	FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS	
5	GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE	
6	MA. MERCEDES MACIEL ORTÍZ	
7	MAGDALENA DEL SOCORRO NÚÑEZ MONREAL	

PARTIDO DEL TRABAJO
UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !
SECRETARÍA TÉCNICA

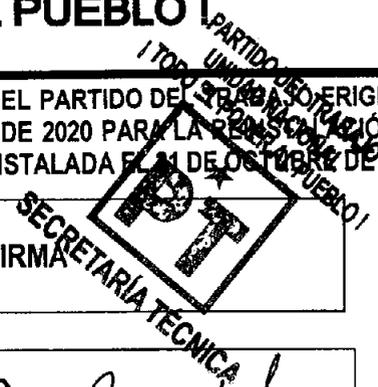


PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2020 PARA LA REELECCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 11 DE OCTUBRE DE 2020.

núm	NOMBRE	FIRMA
8	MARÍA DE JESÚS PÁEZ GÜEREA	
9	MARÍA DEL CONSUELO ESTRADA PLATA	
10	MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	
11	MARY CARMEN BERNAL MARTÍNEZ	
12	OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ	
13	PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ	
14	REGINALDO SANDOVAL FLORES	

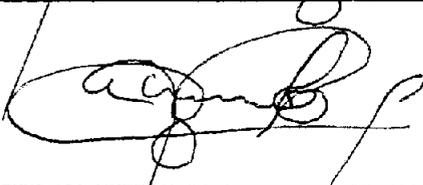
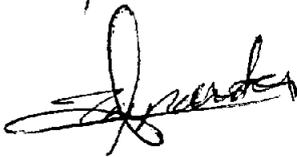


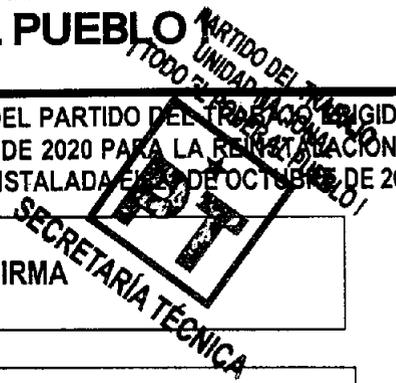


PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO

LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO CONVIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2020 PARA LA RENOVACION DE LOS TRABAJOS DE LA SESION PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 29 DE OCTUBRE DE 2020.

núm	NOMBRE	FIRMA
15	RICARDO CANTÚ GARZA	
16	RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ	
17	SONIA CATALINA ÁLVAREZ	
18	ABUNDIO PEREGRINO GARCÍA	
19	ADALI MAGALI MUÑOZ ZAPATA	
20	ADALID MARTÍNEZ GÓMEZ	
21	ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ	

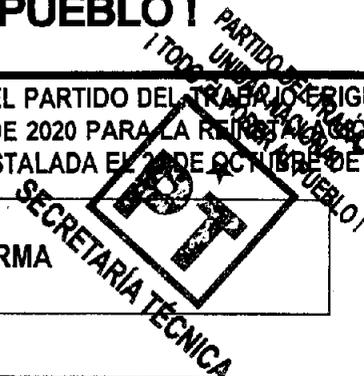




PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO DIRIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2020 PARA LA REINTEGRACION DE LOS TRABAJOS DE LA SESION PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 7 DE OCTUBRE DE 2020.



núm	NOMBRE	FIRMA
-----	--------	-------

22	ALFONSO PRIMITIVO RÍOS VÁZQUEZ	
23	ALFREDO FEMAT BAÑUELOS	
24	ÁLFREDO PORRAS DOMÍNGUEZ	
25	AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN	
26	AMÉRICA VICTORIA AGUILAR GIL	
27	AMPARO RUÍZ GONZÁLEZ	
28	ANA KARINA ROJO PIMENTEL	



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO REVISADA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2020 PARA LA REINSTALACION DE LOS TRABAJOS DE LA SESION PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020.

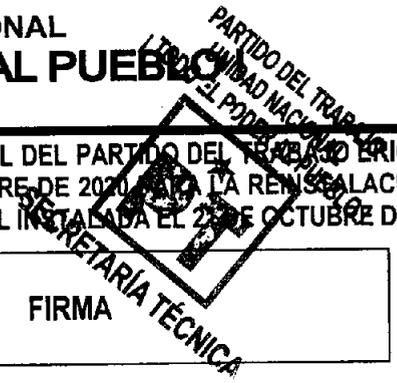
núm	NOMBRE	FIRMA
29	ANA LUISA DEL MURO GARCÍA	
30	ANA MARÍA LÓPEZ HERNÁNDEZ	
31	ARCENIO ORTEGA LOZANO	
32	ARMANDO BAUTISTA GÓMEZ	
33	ARMANDO REYES LEDEZMA	
34	ARTURO APARICIO BARRIOS	
35	BEATRIZ HERNÁNDEZ ESTRADA	

SECRETARÍA TÉCNICA



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
I TODO EL PODER AL PUEBLO



LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2020, PARA LA RENOVACION DE LOS TRABAJOS DE LA SESION PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 27 DE OCTUBRE DE 2020.

núm	NOMBRE	FIRMA
36	BEATRIZ RIVADENEYRA RAMOS	
37	BRENDA FABIOLA FRAGA GUTIÉRREZ	
38	CAMILO TORRES MEJÍA	
39	CARLOS MARIO ESTRADA URBINA	
40	CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ	
41	CÉZAR PEDROZA ORTEGA	
42	CIRCE CAMACHO BASTIDA	



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO

LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO REORGANIZADA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2020, PARA LA REINSTITALACION DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 31 DE OCTUBRE DE 2020.

PARTIDO DEL TRABAJO
UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO
SECRETARÍA TÉCNICA

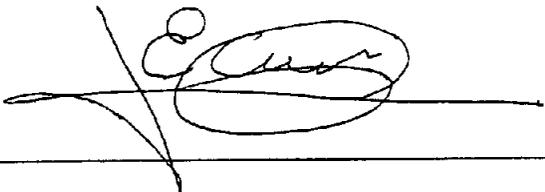
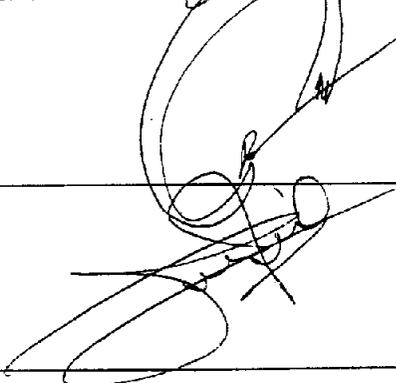
núm	NOMBRE	FIRMA
43	CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑÍZ	
44	CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA	
45	CLEMENTINA MARTA DEKKER GÓMEZ	
46	CORINA NARANJO TRUJILLO	
47	DANIEL JUÁREZ LÓPEZ	
48	ENRIQUE KU HERRERA	
49	ERNESTO VILLARREAL CANTÚ	



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2020 PARA LA REINTEGRACION DE LOS TRABAJOS DE LA SESION PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 27 DE OCTUBRE DE 2020.

núm	NOMBRE	FIRMA
50	ESTELA MARTÍNEZ NIETO	
51	ESTHER MARTÍNEZ ROMANO	
52	EULALIA LEDESMA ÁLVAREZ	
53	EVANGELINA BUSTAMANTE MORALES	
54	FERNANDO BAUTISTA DÁVILA	
55	FILOMENO PINEDO ROJAS	
56	FRANCISCA ALMA JUÁREZ ALTAMIRANO	

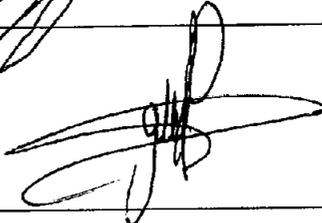




PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2020 PARA LA RENOVACION DE LOS TRABAJOS DE LA SESION PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020.

núm	NOMBRE	FIRMA
57	FRANCISCO JAVIER EMILIANO ESTRADA CORREA	
58	FRANCISCO JAVIER HUACUS ESQUIVEL	
59	FRANCISCO JAVIER OBREGÓN ESPINOZA	
60	FRANCISCO ROSAS VILLAVICENCIO	
61	GABRIELA EVANGELINA PINEDO MORALES	
62	GERARDO DAVID RODRÍGUEZ LÓPEZ	
63	GREGORIO SANDOVAL FLORES	

SECRETARÍA TÉCNICA
PARTIDO DEL TRABAJO
UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

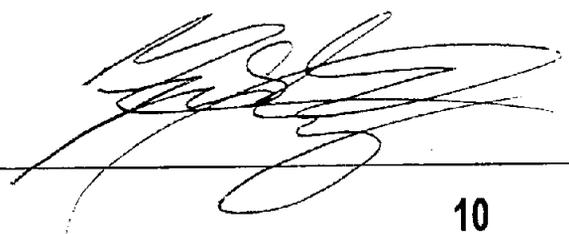


PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
I TODO EL PODER AL PUEBLO

PARTIDO DEL TRABAJO
UNIDAD NACIONAL
I TODO EL PODER AL PUEBLO
SECRETARÍA TÉCNICA

LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO REUNIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2020 PARA LA REINTEGRACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL INSTAURADA EL 15 DE OCTUBRE DE 2020.

núm	NOMBRE	FIRMA
64	GUSTAVO OROZCO MORALES	
65	HÉCTOR HUGO ROBLERO GORDILLO	
66	HÉCTOR QUIROZ GARCÍA	
67	HERNÁN VILLATORO BARRIOS	
68	HITA BEATRIZ ORTÍZ SILVA	
69	HUMBERTO PACHECO MIRALRÍO	
70	ILEANA JIMÉNEZ NARANJO	



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2020 PARA LA REINSTALACION DE LOS TRABAJOS DE LA SESION PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE AGOSTO DE 2020.



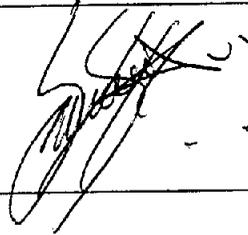
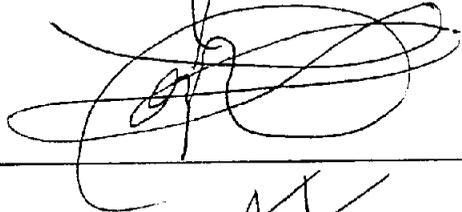
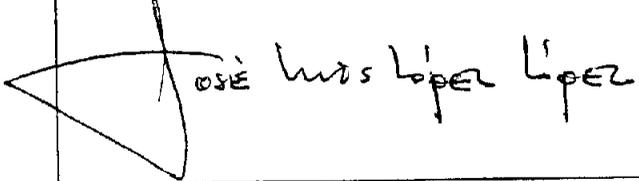
núm	NOMBRE	
71	IRMA SEDEÑO RÍOS	
72	JAIME CERVANTES RIVERA	
73	JAIME MORENO BERRY	
74	JAIME ORTÍZ ÁLVAREZ	
75	JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ	
76	JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA	
77	JAVIER GUTIÉRREZ REYES	



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO

LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO CONSTITUIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2020 PARA LA PERMANENCIA DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 1 DE OCTUBRE DE 2020.

núm	NOMBRE	FIRMA
78	JAVIER VÁZQUEZ CALIXTO	
79	JESÚS PORTILLO HERRERA	
80	JOEL PADILLA PEÑA	
81	JORGE ARMANDO ORTÍZ RODRÍGUEZ	
82	JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA	
83	JOSÉ BELMAREZ HERRERA	
84	JOSÉ LUIS LÓPEZ LÓPEZ	

PARTIDO DEL TRABAJO
UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO
SECRETARÍA TÉCNICA



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN GUAYAMA Y
CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2020 PARA LA INSTALACION DE
LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 24 DE OCTUBRE DE 2020.

PARTIDO DEL TRABAJO
UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !
SECRETARÍA TÉCNICA

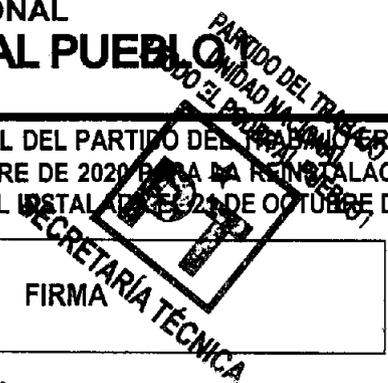
núm	NOMBRE	FIRMA
85	JOSÉ MANUEL DELGADO REYES	
86	JOSÉ REFUGIO CAÑADA GARCÍA	
87	JOSÉ ROA ROSAS	
88	JUAN BAUTISTA OLIVERA GUADALUPE	
89	JUAN CARLOS LÓPEZ ELÍAS	
90	JUANA ÉRIKA MARTÍNEZ	J. Erika Martinez
91	JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO	



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO

LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO CONVOCADA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2020 PARA LA REINSTALACION DE LOS TRABAJOS DE LA SESION PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020.



núm	NOMBRE	FIRMA
92	KAREM GARCÍA SÁNCHEZ	
93	KARLA EDITH GARCÍA MARQUEDA	
94	LAURA JULIETA PEINADO PÉREZ	
95	LEOBARDO ALCÁNTARA MARTÍNEZ	
96	LEONOR DEL ROSARIO VÁZQUEZ VALERIANO	
97	LETICIA CRUZ VARGAS	
98	LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ	



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO

LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO RIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2020 PARA LA REINSTALACION DE LOS TRABAJOS DE LA SESION PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 29 DE OCTUBRE DE 2020.

PARTIDO DEL TRABAJO
UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO!
SECRETARÍA TÉCNICA

núm	NOMBRE	FIRMA
-----	--------	-------

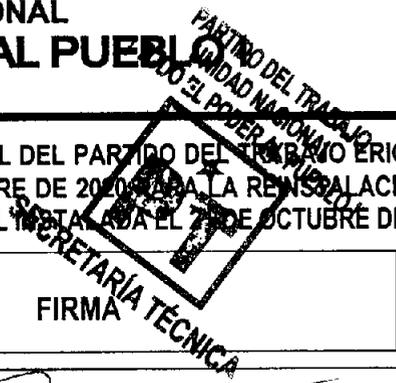
99	LILIA AGUILAR GIL	
100	LILIA MARÍA DEL PILAR CEDILLO OLIVARES	
101	LIZETH SÁNCHEZ GARCÍA	
102	LORENA MARTÍNEZ BELLOS	
103	LUCERO DINORAH NAVARRETE ENRÍQUEZ	
104	LUIS ARMANDO DÍAZ	
105	MA. AUXILIO FLORES GARCÍA	



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
I TODO EL PODER AL PUEBLO

LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2020 PARA LA RENOVACION DE LOS TRABAJOS DE LA SESION PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTAURADA EL 7 DE OCTUBRE DE 2020.



núm	NOMBRE	FIRMA
106	MA. CONCEPCION MAGAÑA MARTÍNEZ	
107	MA. DE LA LUZ MARTÍNEZ COVARRUBIAS	
108	MA. DEL ROSARIO DEL CASTILLO AGUILAR	
109	MA. TERESA GUTIÉRREZ BOJÓRQUEZ	
110	MARÍA CRISTINA VALTIERRA ALARCÓN	
111	MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ NIÑO	
112	MARÍA DE JESÚS LÓPEZ VÁZQUEZ	



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO

PARTIDO DEL TRABAJO
UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO

LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO CONVOCADA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2020 PARA LA REINTEGRACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 19 DE OCTUBRE DE 2020.

núm	NOMBRE	FIRMA
113	MARÍA DEL PILAR BRIONES LÓPEZ	
114	MARÍA DEL SOCORRO PÁEZ GÜERECÁ	
115	MARÍA ELVIRA MÉNDEZ CISNEROS	
116	MARÍA FERNANDA OLVERA RUÍZ	
117	MARÍA GABRIELA MORENO MAYORGA	
118	MARÍA ISIDRA DE LA LUZ RIVAS	
119	MARÍA PATRICIA ÁLVAREZ ESCOBEDO	



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2020 PARA LA RENOVACION DE LOS TRABAJOS DE LA SESION PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020.

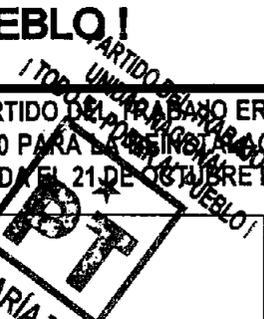
núm	NOMBRE	FIRMA
120	MARÍA REYES DIEGO GÓMEZ	
121	MARÍA ROSELIA JIMÉNEZ PÉREZ	
122	MARIANO HERNÁNDEZ REYES	
123	MARIBEL MARTÍNEZ RUIZ	
124	MARIO HUMBERTO VÁZQUEZ LÓPEZ	
125	MARIO LUIS MAONTAÑO GERALDO	
126	MARISOL CARRILLO QUIROGA	



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2020 PARA LA RENOVACION DE LOS TRABAJOS DE LA SESION PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020.



núm	NOMBRE	
127	MARISOL SÁNCHEZ NAVARRO	
128	MARISOL VILLARRUTIA PERALES	
129	MARTHA HUERTA HERNÁNDEZ	
130	MARTÍN PALACIOS CALDERÓN	
131	MAURICIO MORALES BEIZA	
132	MIGUEL ÁNGEL GARZA IBARRA	
133	MIRIAM BAHENA CORTÉS	



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO

LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y
CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2020 PARA LA REINTEGRACION DE
LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 10 DE OCTUBRE DE 2020.



núm	NOMBRE	FIRMA
134	MIRNA CÓRDOVA ARELLANO	
135	NARCISO AGÚNDEZ MONTAÑO	
136	NIJTA JOSÉ LEAL BEJARANO	
137	OLGA LIDIA HERRERA NATIVIDAD	
138	PEDRO BERNAL RODRÍGUEZ	
139	PEDRO ROBERTO PÉREZ GÓMEZ	
140	RAMÓN DÍAZ ÁVILA	



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
I TODO EL PODER AL PUEBLO

LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CONSTITUIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2020 PARA LA REINTEGRACION DE LOS TRABAJOS DE LA SESION PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 12 DE OCTUBRE DE 2020.

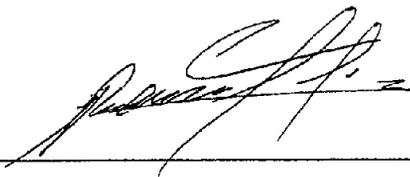
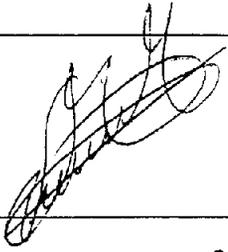
núm	NOMBRE	FIRMA
141	RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ	
142	RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	
143	RODOLFO SOLÍS PARGA	
144	ROGELIO ALBERTO TORNERO CARRILLO	
145	ROSA ELIA ROMERO GUZMÁN	
146	ROSALÍA LEÓN ROSAS	
147	ROSÁNGELA VILLALPANDO RASCÓN	



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
I TODO EL PODER AL PUEBLO

LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2020 PARA LA PERSECUACION DE LOS TRABAJOS DE LA SESION PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020.

núm	NOMBRE	FIRMA
148	SAMUEL REVELES CARRILLO	
149	SANTA MONTALVO DE LA MORA	
150	SILVANO GARAY ULLOA	
151	SILVIA BARBERENA MALDONADO	
152	TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUÍZ	
153	TEODORO CAMPOS MIRELES	
154	VICENTE AGUILAR AGUILAR	

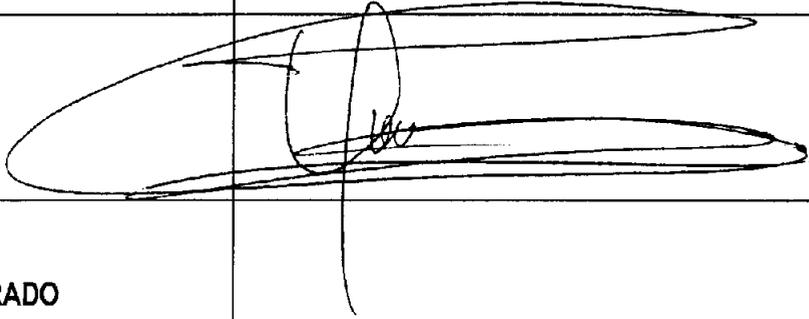
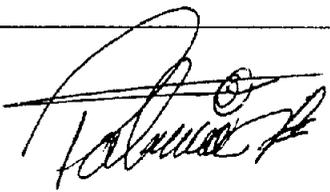
SECRETARÍA TÉCNICA
PARTIDO DEL TRABAJO
UNIDAD NACIONAL
I TODO EL PODER AL PUEBLO



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
I TODO EL PODER AL PUEBLO

LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO CONVOCADA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2020 PARA LA REINSTALACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 2 DE OCTUBRE DE 2020.

núm	NOMBRE	FIRMA
155	VICTORIANO WENCES REAL	
156	VIRGILIO MALTOS LONG	
157	XÓCHITL PATRICIA TEJEDA PRADO	
158	ZEFERINO JUÁREZ MATA	
159	ZEFERINO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	
160	ZENAIDA ORTEGA CORTÉS	



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2020 PARA LA REINSTALACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS VEINTIÚN HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL Y SE REINSTALE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL, DEBIDAMENTE ACREDITADOS ANTE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. SE PROCEDE A DAR INICIO A LA SESIÓN CORRESPONDIENTE CONTÁNDOSE CON LA PRESENCIA DE CIENTO VEINTIÚN INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL.

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM: EL SECRETARIO TÉCNICO DE ESTA COMISIÓN ESTABLECIÓ QUE UNA VEZ VERIFICADO EL REGISTRO DE ASISTENCIA, SE CUENTA CON EL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR DE MANERA ORDINARIA, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EL PASADO DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE Y EN CONSECUENCIA, TODOS LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, TENDRÁN PLENA VALIDEZ JURÍDICA.

EN LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, EL SECRETARIO TÉCNICO PROPONE AL ÓRGANO COLEGIADO, Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, QUE POR ECONOMÍA PROCESAL, LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN ESTA SESIÓN SEAN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VOTACIÓN ECONÓMICA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN III DE LOS ESTATUTOS.

2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES. EL C. SILVANO GARAY ULLOA, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, SOLICITA AL PLENO REALICEN PROPUESTAS PARA NOMBRAR AL MODERADOR DE LA MESA Y LAS SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS ASISTENTES LAS PRESENTADAS: RAMÓN DÍAZ ÁVILA, TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUIZ Y AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN, MISMAS QUE SE SOMETEN A VOTACIÓN, ACORDANDO CON EL VOTO UNÁNIME, EL SIGUIENTE RESULTADO:



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

MODERADOR: C. AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN.

ASÍ MISMO, SE PROPONE LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE MANDARÁ LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL SE TOMEN; DE ENTRE LOS MIEMBROS DE LA PROPIA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL Y COMISIONADOS POLÍTICOS NACIONALES, CON LA POSIBILIDAD DE ELEGIR, SE PROPONEN DIVERSOS INTEGRANTES, ACORDANDO CON EL VOTO ECONOMICO DE LA MAYORÍA, SEA LA C. GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE.

3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA. EL MODERADOR DE LA MESA ELECTO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, MISMO QUE SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL EN LOS PLAZOS LEGALES ESTATUTARIAMENTE ESTABLECIDOS; EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO ESTÁ A LA VISTA DE CADA UNO DE LOS ASISTENTES, POR LO QUE SOLICITA SI ALGUIEN EN LA ASAMBLEA TIENE ALGUNA OBSERVACIÓN RESPECTO A SU CONTENIDO LA EXPRESE Y DE NO SER ASÍ, SE SOMETA A VOTACIÓN. ACTO SEGUIDO, PROCEDE A TOMAR LA VOTACIÓN INSTANDO A QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SE SIRVAN MANIFESTARLO. QUEDANDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

(TEXTO DEL ORDEN DEL DÍA PUBLICADO Y APROBADO EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA)

CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 10 Bis PÁRRAFO PRIMERO; 37, 39, 39 Bis 1; 43, 44 INCISOS a) Y g); 47, 117, 118 FRACCIONES II, III Y IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO

**SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO
A LA SESIÓN ORDINARIA
16 DE DICIEMBRE DE 2020
21:00 HORAS**

PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL Y SE REINSTALEN LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020, EN LAS



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

PARTIDO DEL TRABAJO
UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC, NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, TELÉFONOS 55 55 25 27 27 y 55 55 25 84 19, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. BAJO EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

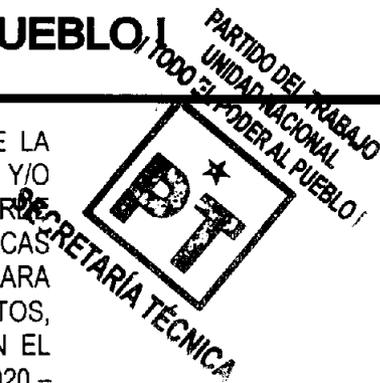
1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2020 - 2021 Y DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS 2020 - 2021 DE LOS ESTADOS QUE LO SOLICITEN.-JALISCO-.
 - a. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO CONTIENDA EN COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE JALISCO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
 - b. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE JALISCO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
 - c. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, Y TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE JALISCO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

- d. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA DE LA COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/O OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE JALISCO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
 - e. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE CANDIDATOS PARA LOS CARGOS A DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE JALISCO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
5. DECLARACIÓN DE RECESO DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL.



Ciudad de México, diciembre 10 de 2020.

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ (RÚBRICA)	MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ (RÚBRICA)
REGINALDO SANDOVAL FLORES (RÚBRICA)	ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ (RÚBRICA)
PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ (RÚBRICA)	FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS (RÚBRICA)
GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE (RÚBRICA)	MAGDALENA DEL SOCORRO NÚÑEZ MONREAL (RÚBRICA)
GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE (RÚBRICA)	MA. MERCEDES MACIEL ORTÍZ (RÚBRICA)
ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA (RÚBRICA)	MARÍA DE JESÚS PÁEZ GÜERECÁ (RÚBRICA)
SONIA CATALINA ÁLVAREZ (RÚBRICA)	

4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2020 - 2021 Y DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS 2020 - 2021 DE LOS ESTADOS QUE LO



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

SOLICITEN.-JALISCO.- CON EL PROPÓSITO DE DESAHOGAR EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS, MODERADOR DE LA MESA, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL C. FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS, QUIEN FUE MANDATADO POR LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN LA REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, SE TOMEN. ESTABLECE QUE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL DEBERÁ ANALIZAR, DISCUTIR Y EN SU CASO, APROBAR TODO LO RELATIVO CON EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 - 2021. POR SU PARTE, EL C. SILVANO GARAY ULLOA, SECRETARIO TÉCNICO Y COORDINADOR JURÍDICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PLANTEA QUE INICIAN LOS PLAZOS LEGALES PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO DECIDA SOBRE LA PERTINENCIA DE CONTENDER EN COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE EN EL ESTADO DE JALISCO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 – 2021 CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE RELACIONEN Y DEBAN APROBARSE DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; EL REGLAMENTO DE ELECCIONES; EL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN; EL ACUERDO INE/CG188/2020 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL Y LOS CALENDARIOS DE COORDINACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CONCURRENTES CON EL FEDERAL 2020-2021; LA RESOLUCIÓN INE/CG187/2020 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR LA QUE SE APRUEBA EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA AJUSTAR A UNA FECHA ÚNICA LA CONCLUSIÓN DEL PERIODO PRECAMPAÑAS Y EL RELATIVO PARA RECABAR APOYO CIUDADANO, PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CONCURRENTES CON EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2021; LA RESOLUCIÓN INE/CG289/2020 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO; EL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO; EL REGLAMENTO DE ELECCIONES; EL PLAN INTEGRAL Y CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 – 2018, EMITIDO POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE JALISCO; LA CONVOCATORIA AL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2020 – 2021, EMITIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO; EL CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2020 – 2021 CON HOMOLOGACIÓN, EMITIDO POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO; EL ACUERDO IEPC-ACG-065/2020 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

PARTIDO DEL TRABAJO
UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !



PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS DE REELECCIÓN EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2020 - 2021; ASÍ COMO LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO. ADEMÁS, EXPRESA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39 Bis Y 118 FRACCIÓN IV; DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, MÁXIMO ÓRGANO ELECTORAL NACIONAL, EQUIVALENTE AL CONGRESO NACIONAL, ESTÁ FACULTADA PARA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL EN EL MOMENTO EN QUE POR SÍ MISMA LO DECIDA, POR LO QUE A EFECTO DE CUMPLIR CON LAS BASES ESTATUTARIAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO NACIONAL, HACE LA DECLARATORIA DE LEGAL DE LA REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, BASADA EN EL ORDEN DEL DÍA APROBADO. AGREGA QUE ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 10 Bis PÁRRAFO PRIMERO; 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ANALIZARÁ, DISCUTIRÁ Y EN SU CASO, APROBARÁ LA PROPUESTA DE COALICION TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/O OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES, PARA LA ELECCION PARA DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGUN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE JALISCO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021, PRIVILEGIANDO Y GARANTIZANDO EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 10 Bis PÁRRAFO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR DISCREPANCIAS INTERNAS A RAÍZ DE LA ASIGNACIÓN DE CANDIDATURAS, DISTRIBUCION DE ESPACIOS O CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS EN LOS SUPUESTOS DE QUE HAYA CONVENIO DE COALICION O ALIANZA PARTIDARIA CON OTROS PARTIDOS Y/O FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES; ASÍ COMO LA PRESENTACION DE MEDIOS DE IMPUGNACION Y CRISIS DE DIVISIONISMO EN PLENO DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL. CON ESTA MEDIDA SE COADYUVARÁ A LA UNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESENCIALES DE LA NATURALEZA DE LOS ACUERDOS CON LA PARTICIPACION DE MILITANTES, AFILIADOS, SIMPATIZANTES Y CIUDADANIA EN GENERAL. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, SIENDO LAS VEINTIUN HORAS CON OCHO MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, HACE LA DECLARATORIA LEGAL DE REINSTALACION DE LA SESION PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, BASADA EN EL ORDEN DEL DÍA APROBADO. ACTO CONTINUO, EL MODERADOR DE LA MESA MANIFIESTA A LOS INTEGRANTES DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 10 Bis; 37, 37



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

Bis; 37 Bis 1; 39, 39 BIS; 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO LEGAL VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SON ATRIBUCIONES DE ESTA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL PARA RESOLVER TODO LO RELACIONADO EN MATERIA ELECTORAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, Y PROCEDERÁN AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA CONTENDER EN COALICIÓN Y EN SU CASO, POSTULAR CANDIDATOS BAJO ESA FIGURA JURÍDICA ELECTORAL O EN ALIANZA PARTIDARIA, EN EL ESTADO DE JALISCO, EN EL PRESENTE PROCESO ELECTORAL LOCAL.

a. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO CONTIENDA EN COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/O OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE JALISCO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021. EN USO DE LA PALABRA, EL C. ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, INDICA QUE LEGALMENTE NUESTRO MARCO ESTATUTARIO VIGENTE ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 39 Bis Y 118 FRACCIÓN IV; QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, COMO MÁXIMO ÓRGANO ELECTORAL EQUIVALENTE AL CONGRESO NACIONAL, ESTÁ FACULTADA Y AUTORIZADA PARA QUE SE ERIJA Y CONSTITUYA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL EN EL MOMENTO EN EL QUE POR SÍ MISMA LO CONSIDERE CONVENIENTE, Y POR MAYORÍA SIMPLE DE POR LO MENOS EL CINCUENTA POR CIENTO MÁS UNO DE SUS MIEMBROS PRESENTES, APRUEBE CONTENDER EN COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/O OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE JALISCO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021. INDICA QUE EL INTERÉS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA CONTENDER EN COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE SE DA EN UN MARCO POLÍTICO ACTUAL EN EL QUE LA SITUACIÓN ES DEPLORABLE PARA LA MAYORÍA DE LA CIUDADANÍA EN JALISCO, NO SÓLO POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS SARS-CoV2 COVID 19 SINO POR LA TENDENCIA CRECIENTE DEL DESEMPLEO, DEL EMPOBRECIMIENTO QUE SE EXPANDE EN LOS DIVERSOS MUNICIPIOS Y EN LA CAPITAL DEL ESTADO. EN LAS COMUNIDADES RURALES LAS FAMILIAS LUCHAN POR LA SOBREVIVENCIA. CON LA DEPRDACIÓN AMBIENTAL Y LA DESTRUCCIÓN ACELERADA DEL HÁBITAT, APAREJADA CON LA VIOLENCIA IMPLEMENTADA POR LOS GRUPOS DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, SE HA TORNADO INEVITABLE UNA VIDA SEGURA Y DIGNA EN EL CAMPO. EL SOSTÉN DE



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
I TODO EL PODER AL PUEBLO!

LAS FAMILIAS SIGUE SIENDO LAS REMESAS DE LOS MIGRANTES, QUIENES TAMBIÉN ENFRENTAN EL PROBLEMA DEL DESEMPLEO Y LOS RIESGOS DE CONTAGIO POR EL CORONAVIRUS SARS-Cov2 COVID 19 EN ESTADOS UNIDOS. LOS SUBSIDIOS GUBERNAMENTALES, QUE CON EL GOBIERNO FEDERAL SE HAN DIVERSIFICADO EN VARIOS PROGRAMAS PARA BRINDAR APOYO DIRECTO A ADULTOS MAYORES, PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD, BECAS PARA LA INFANCIA Y JUVENTUD, APOYOS PARA MADRES TRABAJADORAS, PEQUEÑOS PRODUCTORES Y CRÉDITOS A PEQUEÑOS COMERCIANTES, SON INSUFICIENTES A PESAR DE QUE ESTÁN DISEÑADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN MÁS DESAMPARADA Y VULNERABLE, NO LLEGAN A TODAS LAS FAMILIAS PARA LOS QUE ESTÁN ENFOCADOS. LAS POLÍTICAS Y ESFUERZOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO HAN SIDO SUFICIENTES PARA REDUCIR LA POBREZA NI ABATIR EL ANALFABETISMO NI REDUCIR LA VIOLENCIA DEL CRIMEN ORGANIZADO Y LAS AFECTACIONES AL TURISMO LOCAL; EL PROBLEMA ECONÓMICO SE HA VENIDO AGUDIZANDO AÑO CON AÑO, Y EN DOS MIL VEINTE HA SIDO MUCHO MÁS DIFÍCIL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS SARS-Cov2 COVID 19, Y SERÁ MUCHO MÁS DIFÍCIL AÚN, AFECTARÁ A LAS FAMILIAS DEL ESTADO POR LO QUE SE HA REALIZADO UNA EVALUACIÓN DEL EJERCICIO DEL GOBIERNO ACTUAL Y DE TODO QUE HABRÁ QUE MEJORAR PARA BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA. SE PROCEDE A REALIZAR EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA CONVENIENCIA DE QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO CONTIENDA EN COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/O OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE JALISCO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021. UNA VEZ QUE SE CONSIDERÓ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL PUNTO, LA MESA DE DEBATES SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL LA APROBACION DEL MISMO Y CON CIENTO DIEZ VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, VOTO UNÁNIME DEL PLENO,

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL, CON BASE EN LOS ARTICULOS 41 FRACCION III, APARTADO A, INCISO c); DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 159, 167 NUMERALES 1 y 2; 171, 232, 238 y 241, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 1, 2, 23 NUMERAL 1, INCISOS b) Y f); 85 NUMERAL 5 EN RELACION CON EL 87 NUMERALES 2 Y 6; 88, 89, 90, 91 NUMERAL 3; 92 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLITICOS; 16, NUMERAL 1, INCISO c); 185 FRACCION XXXVIII; 186, 235, 251 FRACCIONES II, III Y IV; 255 FRACCIONES I Y II; 275, 276 NUMERAL 1, PÁRRAFO 3, INCISOS c) y d); 277, 278, 279 Y 280 DEL REGLAMENTO DE



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

ELECCIONES; 43 DEL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN; EL ACUERDO INE/CG188/2020 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL Y LOS CALENDARIOS DE COORDINACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CONCURRENTES CON EL FEDERAL 2020-2021; LA RESOLUCIÓN INE/CG187/2020 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR LA QUE SE APRUEBA EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA AJUSTAR A UNA FECHA ÚNICA LA CONCLUSIÓN DEL PERIODO PRECampañas Y EL RELATIVO PARA RECABAR APOYO CIUDADANO, PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CONCURRENTES CON EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2021; LA RESOLUCIÓN INE/CG289/2020 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; 11, 12, 13, 17, 18, 20, 21, 73, 74, 109 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO; 1, 3º, 5º, 7º, 7º BIS, 8º, 11, 16, 24, 30, 31, 35, 36, 66, 76, 102, 213, 214, 229, 231, 236, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO; EL REGLAMENTO DE ELECCIONES; EL PLAN INTEGRAL Y CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018, EMITIDO POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE JALISCO; LA CONVOCATORIA AL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2020 - 2021, EMITIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO; EL CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2020 - 2021 CON HOMOLOGACIÓN, EMITIDO POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO; EL ACUERDO IEPC-ACG-065/2020 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS DE REELECCIÓN EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2020 - 2021; ASÍ COMO 10 Bis PÁRRAFO PRIMERO; 39, 39 Bis; 40, 43, 44, 47, 50 Bis 3; 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 119 Bis 1; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:

ÚNICO. SE AUTORIZA AL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE JALISCO, PARA QUE CONTIENDA EN COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/O OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.

b. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/O OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

PARA DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE JALISCO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021. LA C. TANIA VALENTINA RODRIGUEZ RUIZ PLANTEA QUE UNA VEZ QUE SE HA AUTORIZADO AL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE JALISCO, PARA QUE CONTIENDA EN COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2020, ES NECESARIO ABORDAR EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO FACULTE AL COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE JALISCO Y A LA COMISIONADA POLÍTICA NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE JALISCO, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA, EN TIEMPO Y FORMA, EN SU CASO, PRESENTEN LA "SOLICITUD DE REGISTRO DEL CONVENIO DE COALICIÓN" PARA LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE JALISCO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021. DIVERSOS ORADORES HACEN USO DE LA VOZ, A FAVOR DE LA PROPUESTA. EN ESE ORDEN DE IDEAS, LA MODERADORA DE LA MESA DE DEBATES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, LA APROBACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE JALISCO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021. SE PLANTEA A LOS CONVENCIONISTAS QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 41 FRACCIÓN III, APARTADO A, INCISO c); DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 159, 167 NUMERALES 1 y 2; 171, 232, 238 y 241, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 1, 2, 23 NUMERAL 1, INCISOS b) Y f); 85 NUMERAL 5 EN RELACIÓN CON EL 87 NUMERALES 2 Y 6; 88, 89, 90, 91 NUMERAL 3; 92 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 16, NUMERAL 1, INCISO c); 185 FRACCIÓN XXXVIII; 186, 235, 251 FRACCIONES II, III Y IV; 255 FRACCIONES I Y II; 275, 276 NUMERAL 1, PÁRRAFO 3, INCISOS c) y d); 277, 278, 279 Y 280 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES; 43 DEL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN; EL ACUERDO INE/CG188/2020 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL Y LOS CALENDARIOS DE COORDINACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CONCURRENTES



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
I TODO EL PODER AL PUEBLO

PARTIDO DEL TRABAJO
UNIDAD NACIONAL
I TODO EL PODER AL PUEBLO

CON EL FEDERAL 2020-2021; LA RESOLUCIÓN INE/CG187/2020 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR LA QUE SE APRUEBA EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA AJUSTAR A UNA FECHA ÚNICA LA CONCLUSIÓN DEL PERIODO PRECAMPAÑAS Y EL RELATIVO PARA RECABAR APOYO CIUDADANO, PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CONCURRENTES CON EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2021; LA RESOLUCIÓN INE/CG289/2020 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; 11, 12, 13, 17, 18, 20, 21, 73, 74, 109 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO; 1, 3º, 5º, 7º, 7º BIS, 8º, 11, 16, 24, 30, 31, 35, 36, 66, 76, 102, 213, 214, 229, 231, 236, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO; EL REGLAMENTO DE ELECCIONES; EL PLAN INTEGRAL Y CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 – 2018, EMITIDO POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE JALISCO; LA CONVOCATORIA AL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2020 – 2021, EMITIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO; EL CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2020 – 2021 CON HOMOLOGACIÓN, EMITIDO POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO; EL ACUERDO IEPC-ACG-065/2020 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS DE REELECCIÓN EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2020 - 2021; ASÍ COMO 10 Bis PÁRRAFO PRIMERO; 39, 39 Bis; 40, 43, 44, 47, 50 Bis 3; 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 119 Bis 1; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y DEL TRABAJO Y/ OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, HAN DECIDIDO CONTENDER EN COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y FORMALIZARLO MEDIANTE EL CONVENIO, INSTRUMENTO LEGAL QUE ESTABLECE LA DECISIÓN VOLUNTARIA DE LAS PARTES PARA PARTICIPAR DE MANERA CONJUNTA PARA LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE JALISCO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 – 2021. EN EL CONVENIO, LOS PARTIDOS PARTICIPANTES PLASMARÁN EL COMPROMISO QUE ASUMIRÁN PARA FORMAR LA COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE. MANIFESTANDO QUE LOS CANDIDATOS, SEGÚN SEA EL CASO, SERÁN AQUÉLLOS QUE DESIGNEN LOS PARTIDOS INTEGRANTES DE CONFORMIDAD CON SUS NORMAS ESTATUTARIAS. EN SU CASO, ESTABLECERÁN EL MONTO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA CAMPAÑA QUE APORTARÁ CADA PARTIDO POLÍTICO COALIGADO, EN PORCENTAJES, PARA EL DESARROLLO DE LAS CAMPAÑAS RESPECTIVAS, ASÍ COMO LA FORMA DE REPORTARLO A LA AUTORIDAD ELECTORAL



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

PARTIDO DEL TRABAJO
UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

CORRESPONDIENTE EN LOS INFORMES DE GASTOS DE CAMPAÑA, CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y A LOS LINEAMIENTOS QUE ÉSTA ESTABLEZCA; EL COMPROMISO DE ACEPTAR LAS PRERROGATIVAS EN RADIO Y TELEVISIÓN QUE SE OTORGARÁN A LA COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE SE ESTABLECERÁ QUE UNA VEZ REGISTRADO EL RESPECTIVO CONVENIO, ESTARÁN OBLIGADOS A REGISTRAR A SUS CANDIDATOS EN LAS FECHAS SEÑALADAS POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES; Y SI UNA VEZ REGISTRADO EL CONVENIO QUE CORRESPONDA, LOS PARTIDOS INTEGRANTES NO REGISTRAN LAS CANDIDATURAS CORRESPONDIENTES EN DICHO PLAZO, LA COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE SIN EFECTOS LEGALES. UNA VEZ QUE SE CONSIDERÓ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL PUNTO, LA MESA DE DEBATES SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL LA APROBACION DE LAS PROPUESTAS PLANTEADAS Y CON CIENTO DIEZ VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, VOTO UNÁNIME DEL PLENO,

LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL, CON BASE EN LOS ARTICULOS 41 FRACCION III, APARTADO A, INCISO c); DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 159, 167 NUMERALES 1 y 2; 171, 232, 238 y 241, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 1, 2, 23 NUMERAL 1, INCISOS b) Y f); 85 NUMERAL 5 EN RELACION CON EL 87 NUMERALES 2 Y 6; 88, 89, 90, 91 NUMERAL 3; 92 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLITICOS; 16, NUMERAL 1, INCISO c); 185 FRACCION XXXVIII; 186, 235, 251 FRACCIONES II, III Y IV; 255 FRACCIONES I Y II; 275, 276 NUMERAL 1, PARRAFO 3, INCISOS c) y d); 277, 278, 279 Y 280 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES; 43 DEL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE FISCALIZACION; EL ACUERDO INE/CG188/2020 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL Y LOS CALENDARIOS DE COORDINACION DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CONCURRENTES CON EL FEDERAL 2020-2021; LA RESOLUCION INE/CG187/2020 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR LA QUE SE APRUEBA EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCION PARA AJUSTAR A UNA FECHA UNICA LA CONCLUSION DEL PERIODO PRECAMPAÑAS Y EL RELATIVO PARA RECABAR APOYO CIUDADANO, PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CONCURRENTES CON EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2021; LA RESOLUCION INE/CG289/2020 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; 11, 12, 13, 17, 18, 20, 21, 73, 74, 109 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO; 1, 3º, 5º, 7º, 7º BIS, 8º, 11, 16, 24, 30, 31, 35, 36, 66, 76, 102, 213, 214, 229, 231, 236, Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO;



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

PARTIDO DEL TRABAJO
UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

EL REGLAMENTO DE ELECCIONES; EL PLAN INTEGRAL Y CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018, EMITIDO POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE JALISCO; LA CONVOCATORIA AL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2020 - 2021, EMITIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO; EL CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2020 - 2021 CON HOMOLOGACIÓN, EMITIDO POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO; EL ACUERDO IEPC-ACG-065/2020 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS DE REELECCIÓN EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2020 - 2021; ASÍ COMO 10 Bis PÁRRAFO PRIMERO; 39, 39 Bis; 40, 43, 44, 47, 50 Bis 3; 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 119 Bis 1; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:

PRIMERO. SE FACULTA A LOS CC. AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN Y MA. TERESA GUTIÉRREZ BOJÓRQUEZ, COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE JALISCO Y COMISIONADA POLÍTICA NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE JALISCO, RESPECTIVAMENTE, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA, EN TIEMPO Y FORMA, EN SU CASO, PRESENTEN LA "SOLICITUD DE REGISTRO DEL CONVENIO DE COALICIÓN" PARA LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.

SEGUNDO. SE AUTORIZA AL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE JALISCO, PARA QUE CELEBRE CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/O OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.

c. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/O OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, Y TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE JALISCO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021. EN ESTE INCISO DEL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, SE PROPONE QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO FIRME EL(LOS) CONVENIO(S) DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

PARTIDO DEL TRABAJO
UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES Y TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 – 2021 EN EL ESTADO DE JALISCO. SE ADICIONA A LA PROPOSICIÓN QUE, PARA SALVAGUARDAR LA CONCRECIÓN Y LEGALIDAD DEL ACTO LEGAL, ADEMÁS DE EVITAR CONFRONTACIONES Y DIVISIONISMOS AL INTERIOR DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE JALISCO, LA FIRMA DEL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE, DE MANERA SUPLETORIA SE FIRME A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL Y PARA ELLO SE DESIGNE Y FACULTE DE MANERA CONJUNTA A LOS CC. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA Y SILVANO GARAY ULLOA, Y COMO ACOMPAÑAMIENTO A SUS FIRMAS, SE INCORPOREN LAS DE LOS CC. AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN Y MA. TERESA GUTIÉRREZ BOJÓRQUEZ, COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE JALISCO Y COMISIONADA POLÍTICA NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE JALISCO, RESPECTIVAMENTE; TAMBIÉN PARA QUE FIRMEN Y EN SU CASO, REALICEN LAS CORRECCIONES NECESARIAS AL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, SOLICITEN EL REGISTRO DEL CONVENIO; FIRMEN Y EN SU CASO, REALICEN LAS CORRECCIONES NECESARIAS A TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA LA GUBERNATURA Y/O DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE JALISCO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 – 2021. ES ASÍ COMO EL MODERADOR ANUNCIA QUE CON CIENTO DIEZ VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES DEL PLENO:

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL, CON BASE EN LOS ARTICULOS 41 FRACCION III, APARTADO A, INCISO c); DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 159, 167 NUMERALES 1 y 2; 171, 232, 238 y 241, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 1, 2, 23 NUMERAL 1, INCISOS b) y f); 85 NUMERAL 5 EN RELACION CON EL 87 NUMERALES 2 Y 6; 88, 89, 90, 91 NUMERAL 3; 92 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLITICOS; 16, NUMERAL 1, INCISO c); 185 FRACCION XXXVIII; 186, 235, 251 FRACCIONES II, III Y IV; 255 FRACCIONES I Y II; 275, 276 NUMERAL 1, PARRAFO 3, INCISOS c) y d); 277, 278, 279 Y 280 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES; 43 DEL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE FISCALIZACION; EL ACUERDO INE/CG188/2020 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL Y LOS CALENDARIOS DE COORDINACION DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CONCURRENTES CON EL FEDERAL 2020-2021; LA RESOLUCION



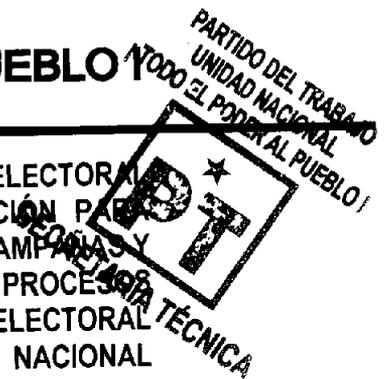
PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

INE/CG187/2020 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR LA QUE SE APRUEBA EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA AJUSTAR A UNA FECHA ÚNICA LA CONCLUSIÓN DEL PERIODO PRECAMPAÑA Y EL RELATIVO PARA RECABAR APOYO CIUDADANO, PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CONCURRENTES CON EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2021; LA RESOLUCIÓN INE/CG289/2020 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; 11, 12, 13, 17, 18, 20, 21, 73, 74, 109 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO; 1, 3º, 5º, 7º, 7º BIS, 8º, 11, 16, 24, 30, 31, 35, 36, 66, 76, 102, 213, 214, 229, 231, 236, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO; EL REGLAMENTO DE ELECCIONES; EL PLAN INTEGRAL Y CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018, EMITIDO POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE JALISCO; LA CONVOCATORIA AL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020 - 2021, EMITIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO; EL CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020 - 2021 CON HOMOLOGACIÓN, EMITIDO POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO; EL ACUERDO IEPC-ACG-065/2020 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS DE REELECCIÓN EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020 - 2021; ASÍ COMO 10 Bis PÁRRAFO PRIMERO; 39, 39 Bis; 40, 43, 44, 47, 50 Bis 3; 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 119 Bis 1; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:

PRIMERO. SE AUTORIZA AL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE JALISCO, PARA QUE EN LOS PLAZOS LEGALES CORRESPONDIENTES, SOLICITE EL REGISTRO DE CONVENIO(S) DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, Y DE TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS, PRIVILEGIANDO Y GARANTIZANDO EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO ESTABLECIDO EN EL MARCO ESTATUTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.

SEGUNDO. EL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE JALISCO, DE MANERA SUPLETORIA DESDE LAS INSTANCIAS NACIONALES, REALIZARÁ LA FIRMA DEL(LOS) CONVENIO(S) DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN PARA





PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

PARTIDO DEL TRABAJO
UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.

TERCERO. SE AUTORIZA Y FACULTA A LOS CC. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA Y SILVANO GARAY ULLOA, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA Y A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, Y EN SU CASO, CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS FIRMAS DE LOS CC. AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN Y MA. TERESA GUTIÉRREZ BOJÓRQUEZ, COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE JALISCO Y COMISIONADA POLÍTICA NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE JALISCO, RESPECTIVAMENTE, FIRMEN EL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE CORRESPONDIENTE; SOLICITEN EL REGISTRO LEGAL DEL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE CORRESPONDIENTE, Y FIRMEN TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN Y ESTEN RELACIONADOS CON LA INTEGRACIÓN DOCUMENTAL COMPROBATORIA PARA LA ELECCIÓN PARA PARA DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.

CUARTO. SE FACULTA A LOS CC. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA Y SILVANO GARAY ULLOA, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA Y A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS FIRMAS DE LOS CC. AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN Y MA. TERESA GUTIÉRREZ BOJÓRQUEZ, COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE JALISCO Y COMISIONADA POLÍTICA NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE JALISCO, RESPECTIVAMENTE, FIRMEN LAS CORRECCIONES NECESARIAS AL(A LOS) CONVENIO(S) DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, SOLICITEN EL REGISTRO DEL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE, Y/O ALIANZA PARTIDARIA CORRESPONDIENTE, Y FIRMEN TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.

QUINTO. SE FACULTA A LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, PARA QUE EN SU CASO, DE MANERA SUPLETORIA, SOLICITE EL REGISTRO LEGAL DEL CONVENIO, Y EN SU CASO, PRESENTE LAS CORRECCIONES Y TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN Y ESTEN RELACIONADOS CON LA PRESENTACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DOCUMENTAL COMPROBATORIA Y EL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CORRESPONDIENTE, PARA LA



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021..

d. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA DE LA COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE JALISCO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021. A CONTINUACIÓN, SE INICIÓ EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA DE LA COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O ALIANZA PARTIDARIA CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE JALISCO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021. EL C. JOSÉ ROA ROSAS, ASESOR NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EXPONE A LOS PRESENTES LA IMPORTANCIA DEL DOCUMENTO Y CONTENIDO DE LA PLATAFORMA DE LA COALICIÓN Y EL COMPROMISO QUE DEBERÁN ASUMIR LOS PARTIDOS INTEGRANTES DE LA COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN DE PARA LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021, PARA QUE QUIENES PARTICIPEN POSTULADOS EN LAS CANDIDATURAS, EN LOS RESPECTIVOS ACTOS DE CAMPAÑA SOSTENGAN LA PLATAFORMA ELECTORAL DE LA COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, AL DIRIGIRSE A LA CIUDADANÍA EN LA EXPOSICIÓN DE SUS PROYECTOS DE TRABAJO PARA CON LA SOCIEDAD. SE PROCEDE A REALIZAR EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL DOCUMENTO PRESENTADO Y UNA VEZ QUE SE CONSIDERÓ LO SUFICIENTEMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO, LA MESA DE DEBATES SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, Y CON CIENTO DIEZ VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES,

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL, CON BASE EN LOS ARTICULOS 41 FRACCION III, APARTADO A, INCISO c); DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 159, 167 NUMERALES 1 y 2; 171, 232, 238 y 241, DE LA LEY GENERAL DE



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 1, 2, 23 NUMERAL 1, INCISOS b) Y f); 85 NUMERAL 5 EN RELACIÓN CON EL 87 NUMERALES 2 Y 6, 88, 89, 90, NUMERAL 3; 92 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 16, NUMERAL 1, INCISO c); 185 FRACCIÓN XXXVIII; 186, 205, 251 FRACCIONES II, III Y IV; 255 FRACCIONES I Y II; 275, 276 NUMERAL 1, PÁRRAFO 3, INCISOS c) y d); 277, 278, 279 Y 280 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES; 43 DEL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN; EL ACUERDO INE/CG188/2020 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL Y LOS CALENDARIOS DE COORDINACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CONCURRENTES CON EL FEDERAL 2020-2021; LA RESOLUCIÓN INE/CG187/2020 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR LA QUE SE APRUEBA EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA AJUSTAR A UNA FECHA ÚNICA LA CONCLUSIÓN DEL PERIODO PRECAMPAÑAS Y EL RELATIVO PARA RECABAR APOYO CIUDADANO, PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CONCURRENTES CON EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2021; LA RESOLUCIÓN INE/CG289/2020 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; 11, 12, 13, 17, 18, 20, 21, 73, 74, 109 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO; 1, 3º, 5º, 7º, 7º BIS, 8º, 11, 16, 24, 30, 31, 35, 36, 66, 76, 102, 213, 214, 229, 231, 236, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO; EL REGLAMENTO DE ELECCIONES; EL PLAN INTEGRAL Y CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018, EMITIDO POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE JALISCO; LA CONVOCATORIA AL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2020 - 2021, EMITIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO; EL CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2020 - 2021 CON HOMOLOGACIÓN, EMITIDO POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO; EL ACUERDO IEPC-ACG-065/2020 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS DE REELECCIÓN EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2020 - 2021; ASÍ COMO 10 Bis PÁRRAFO PRIMERO; 39, 39 Bis; 40, 43, 44, 47, 50 Bis 3; 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 119 Bis 1; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:

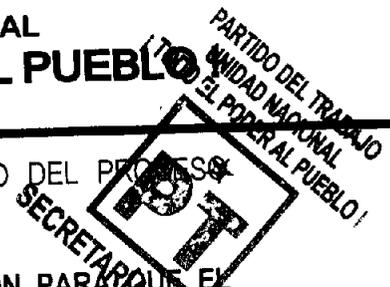
ÚNICO. SE APRUEBA LA PLATAFORMA DE LA COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO!

SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE JALISCO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.



e. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE CANDIDATOS PARA LOS CARGOS A DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE JALISCO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021. SE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 10 Bis PÁRRAFO PRIMERO; 39, 39 Bis; 40, 43, 44, 47, 117, 118, 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE CANDIDATOS PARA LOS CARGOS A DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, PRIVILEGIANDO Y GARANTIZANDO EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO ESTABLECIDO EN EL MARCO ESTATUTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y CON EL ACUERDO IEPC-ACG-065/2020 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS DE REELECCIÓN EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2020 - 2021; EN ESE ORDEN DE IDEAS, PARA LA INTEGRACIÓN DE FÓRMULAS Y PLANILLAS, RESPECTIVAMENTE, Y EN TÉRMINOS DEL (LOS) RESPECTIVO(S) CONVENIO(S) DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021 EN EL ESTADO DE JALISCO. SE PLANTEA QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39 Bis Y 118 FRACCIÓN IV; DEL MARCO ESTATUTARIO Y EL MÉTODO DE SELECCIÓN INTERNA, DE MANERA SUPLETORIA CORRESPONDE ANALIZAR, DISCUTIR Y APROBAR A ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL DICHA POSTULACION Y SE REALIZARÁ CON BASE EN LO QUE SE CIRCUNSCRIBE EN EL (LOS) RESPECTIVO(S) CONVENIO(S) DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y LA CONVOCATORIA DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, APROBADA POR LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL A PROPUESTA DE LA COMISION NACIONAL DE ELECCIONES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS, EN APEGO A LOS ARTICULOS 39 INCISO m) Y 50 Bis 3; DEL MARCO LEGAL ESTATUTARIO, PRIVILEGIANDO Y GARANTIZANDO EL PRINCIPIO DE LA PARIDAD DE GÉNERO ENTRE LOS PARTICIPANTES EN LA CONTIENDA ELECTORAL INTERNA. UNA VEZ QUE SEAN REVISADOS LAS DOCUMENTALES DE LOS ASPIRANTES A PRECANDIDATOS QUE PARTICIPEN EN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PREVISTOS



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; EL REGLAMENTO DE ELECCIONES; EL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN; EL ACUERDO INE/CG188/2020 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE LOS CALENDARIOS DE COORDINACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CONCURRENTES CON EL FEDERAL 2020-2021; LA RESOLUCIÓN INE/CG187/2020 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR LA QUE SE APRUEBA EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA AJUSTAR A UNA FECHA ÚNICA LA CONCLUSIÓN DEL PERIODO PRECAMPAÑAS Y EL RELATIVO PARA RECABAR APOYO CIUDADANO, PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CONCURRENTES CON EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2021; LA RESOLUCIÓN INE/CG289/2020 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO; EL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO; EL REGLAMENTO DE ELECCIONES; EL PLAN INTEGRAL Y CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018, EMITIDO POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE JALISCO; LA CONVOCATORIA AL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2020 - 2021, EMITIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO; EL CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2020 - 2021 CON HOMOLOGACIÓN, EMITIDO POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO; EL ACUERDO IEPC-ACG-065/2020 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS DE REELECCIÓN EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2020 - 2021; ASÍ COMO LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE SEAN REVISADOS SUS PERFILES POLÍTICOS Y SE SOMETAN AL ESCRUTINIO DEL PLENO DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON BASE EN EL CALENDARIO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS QUE APROBÓ LA PROPIA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL. SE PROPONE QUE EL REGISTRO Y EN SU CASO, SUSTITUCIÓN DE CANDIDATOS, LO REALICE LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO BAJO LA SUPERVISIÓN DE MANERA CONJUNTA, DE LOS CC. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA Y SILVANO GARAY ULLOA, REPRESENTACIÓN SUPLETORIA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL, Y AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN Y MA. TERESA GUTIÉRREZ BOJÓRQUEZ, COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE JALISCO Y COMISIONADA POLÍTICA NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE JALISCO,

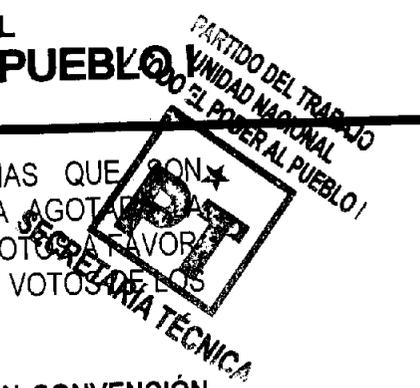


PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

RESPECTIVAMENTE; SE ANALIZAN LAS PROPUESTAS, MISMAS QUE SON DISCUTIDAS POR EL PLENO Y UNA VEZ QUE SE CONSIDERA AGOTADA LA DISCUSIÓN, SON SOMETIDAS A VOTACIÓN Y CON CIENTO DIEZ VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, POR UNANIMIDAD DE VOTOS PRESENTES.

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL, CON BASE EN LOS ARTICULOS 41 FRACCION III, APARTADO A, INCISO c); DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 159, 167 NUMERALES 1 Y 2; 171, 232, 238 Y 241, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 1, 2, 23 NUMERAL 1, INCISOS b) Y f); 85 NUMERAL 5 EN RELACION CON EL 87 NUMERALES 2 Y 6; 88, 89, 90, 91 NUMERAL 3; 92 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLITICOS; 16, NUMERAL 1, INCISO c); 185 FRACCION XXXVIII; 186, 235, 251 FRACCIONES II, III Y IV; 255 FRACCIONES I Y II; 275, 276 NUMERAL 1, PARRAFO 3, INCISOS c) y d); 277, 278, 279 Y 280 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES; 43 DEL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE FISCALIZACION; EL ACUERDO INE/CG188/2020 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL Y LOS CALENDARIOS DE COORDINACION DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CONCURRENTES CON EL FEDERAL 2020-2021; LA RESOLUCION INE/CG187/2020 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR LA QUE SE APRUEBA EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCION PARA AJUSTAR A UNA FECHA UNICA LA CONCLUSION DEL PERIODO PRECAMPAÑAS Y EL RELATIVO PARA RECABAR APOYO CIUDADANO, PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CONCURRENTES CON EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2021; LA RESOLUCION INE/CG289/2020 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; 11, 12, 13, 17, 18, 20, 21, 73, 74, 109 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO; 1, 3º, 5º, 7º, 7º BIS, 8º, 11, 16, 24, 30, 31, 35, 36, 66, 76, 102, 213, 214, 229, 231, 236, Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO; EL REGLAMENTO DE ELECCIONES; EL PLAN INTEGRAL Y CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018, EMITIDO POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE JALISCO; LA CONVOCATORIA AL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2020 - 2021, EMITIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO; EL CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2020 - 2021 CON HOMOLOGACION, EMITIDO POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO; EL ACUERDO IEPC-ACG-065/2020 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE ESTABLECE LOS





PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

CRITERIOS DE REELECCIÓN EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2020 - 2021; ASÍ COMO 10 Bis PARA BOJÓRQUEZ PRIMERO; 39, 39 Bis; 40, 43, 44, 47, 50 Bis 3; 117, 118 FRACCIÓN IV; 119 Bis 1; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:

PRIMERO. EL PARTIDO DEL TRABAJO POSTULARÁ, REGISTRARÁ Y EN SU CASO, SUSTITUIRÁ LAS CANDIDATURAS PARA LA GUBERNATURA Y LAS QUE INTEGREN LAS FÓRMULAS Y PLANILLAS, RESPECTIVAMENTE, PRIVILEGIANDO Y GARANTIZANDO EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO ESTABLECIDO EN EL MARCO ESTATUTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA LOS CARGOS A DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/O OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA Y EN TÉRMINOS DEL CONVENIO RESPECTIVO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021, EN EL ESTADO DE JALISCO.

SEGUNDO. LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL ANALIZARÁ Y MEDIANTE ACUERDO, RESOLVERÁ Y AUTORIZARÁ EN SU CASO, LA CANDIDATURA QUE, POR ESTRATEGIA DE DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DEBA DEFINIRSE EN FORMA DIVERSA Y CONFORME AL ARTÍCULO 121 DE LOS ESTATUTOS.

TERCERO. SE FACULTA A LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, BAJO LA SUPERVISIÓN DE MANERA CONJUNTA, DE LOS CC. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA Y SILVANO GARAY ULLOA, REPRESENTACIÓN SUPLETORIA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL, Y AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN Y MA. TERESA GUTIÉRREZ BOJÓRQUEZ, COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE JALISCO Y COMISIONADA POLÍTICA NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE JALISCO, RESPECTIVAMENTE, PARA QUE DE MANERA INDISTINTA Y A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO REGISTREN Y EN SU CASO, SUSTITUYAN A LAS CANDIDATURAS QUE POSTULARÁ Y REGISTRARÁ PARA LOS CARGOS A DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/O OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PRIVILEGIANDO Y GARANTIZANDO EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO ESTABLECIDO EN EL MARCO ESTATUTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y EL ACUERDO IEPC-ACG-065/2020 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

PARTIDO DEL TRABAJO
UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

ESTABLECE LOS CRITERIOS DE REELECCIÓN EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020 - 2021 EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021 DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA Y EN TÉRMINOS DEL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE, RESPECTIVO; ADEMÁS FIRMAN LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES CON LAS REPRESENTACIONES LEGALES DEL PARTIDO Y/O FUERZAS POLÍTICAS INTEGRANTES EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.

5. DECLARACIÓN DE RECESO DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL. UNA VEZ QUE SE DESAHOGAN LOS ASUNTOS RELATIVOS A LA CONVENCIÓN, LA C. GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE, PROCEDE A DECLARAR EL RECESO DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, SIENDO LAS VEINTITRÉS HORAS CON VEINTIDÓS MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, FIRMANDO EL PRESENTE ACTA PARA SU CONSTANCIA Y FE, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO.-----

UNIDAD NACIONAL
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !
SECRETARIA TECNICA

LIC. SILVANO GARA...
SECRETARIO TÉCNICO DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL





PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 10 Bis PÁRRAFO PRIMERO; 37 Bis 1 PÁRRAFO TERCERO; 39 INCISO f); 39 Bis; 43, 44 INCISOS a) y g); 47, 117, 118 FRACCIÓN SEGUNDA; 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO

SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO
A LA SESIÓN ORDINARIA
10 DE DICIEMBRE DE 2020
15:00 HORAS



EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. BAJO EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DIA

1. VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA Y EN SU CASO, DECLARACIÓN DEL QUÓRUM.
2. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA MESA DE DEBATES.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, DEL 16 DICIEMBRE DE 2020.
5. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, EL 16 DICIEMBRE DE 2020, EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA REINSTALAR LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020 Y TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2020 - 2021 Y DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS 2020 - 2021 DE LOS ESTADOS QUE LO SOLICITEN.
6. ASUNTOS GENERALES.

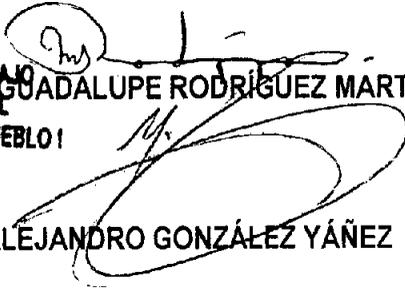
Ciudad de México, diciembre 07 de 2020.

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL


ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ


REGINALDO SANDOVAL FLORES


PARTIDO DEL TRABAJO
UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !


COMISIÓN COORDINADORA
NACIONAL

ALEJANDRO GONZÁLEZ YAÑEZ



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

PARTIDO DEL TRABAJO
UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

[Signature]
PEDRO VAZQUEZ GONZÁLEZ

[Signature]
FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS

[Signature]
OSCAR GONZÁLEZ YAÑEZ

[Signature]
MAGDALENA DEL SOCORRO NÚÑEZ MONREAL

[Signature]
GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE

[Signature]
MARY CARMEN BERNAL MARTÍNEZ

[Signature]
ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA



ENVIO CONVOC COM CONVOZ MAL (diadomingo 2020, 15:00 h, PT:NA)

Partido del Trabajo / Unidad Nacional / Todo el Poder al Pueblo / Secretaría Técnica / Calle 10 de Agosto No. 100, Ciudad de Panamá, Panamá / Teléfono: 507 261 1111 / Correo Electrónico: info@partidodeltrabajo.com / www.partidodeltrabajo.com

ENVIO CONVOC COM CONVOC MAL (domingo 2020, 15:00 h, PT:NA)

Buena tarde,
Con referencia a la convocatoria para la sesión ordinaria de la Comisión Electoral Nacional que se celebrará el jueves 10 de diciembre de 2020, a partir de las 15:00 horas, en la sede nacional del PT, para la sesión de Orden del Día y programa:

ORDEN DEL DIA

1. VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA Y EN SU CASO, DECLARACIÓN DEL GOBIRO
2. ELEGCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA SESIÓN DE TRABAJOS
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DIA
4. ANÁLISIS DISCURSIVO EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA Y CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL
5. ANÁLISIS DISCURSIVO EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA Y CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL
6. EXPOSICIÓN DE MOTOS DE LA COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL, INCLUIDA LA DE COORDINACIÓN DE LA COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL
7. TRABAJO DE ORDEN DEL DIA Y DE LOS PROGRAMAS ELECTORALES EN LOS DEPARTAMENTOS
8. ASUNTOS SEÑALADOS

NOTA: Se adjunta Convocatoria con orden del día adjunto

Ate
La Secretaria Técnica de la CEN
Amparo y Abarca





ENVIÓ CONVOCATORIA CON ORDENAL 15 00 A PTSAI

Buenos días:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 10 del párrafo primero, 30 párrafo 1.º, 37, 37 bis 1.º párrafo primero, 35 párrafo 1.º, 43, 44, incisos a), d) e) f), 47, 117, 118, 119 bis, 120, 121, demás artículos y disposiciones aplicables de los Estatutos Orgánicos del Partido del Trabajo, adjunto se remite Convocatoria para sesión de la Comisión Coordinadora Nacional que se celebrará el jueves 10 de diciembre de 2020 a partir de las 15:00 horas en la sede nacional del PT, para discutir el Orden del Día propuesto.

ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA Y EN SU CASO, DECLARACIÓN DEL QUÓRUM
2. RECEPCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA MESA DE SESIONES
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA RESOLUCIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
4. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2020
5. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA LA CONVOCATORIA NACIONAL RESOLUCIÓN EMISIÓN Y CONSTITUCIÓN EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, EL 16 DE ENERO DE 2021 EN LA CIUDAD DE MEXICO PARA TENER LA SESIÓN PERMANENTE DE LA COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020 Y TRÁMITE DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS 2020-2021 DE LOS ESTADOS QUE LO SOLICITEN
6. ASUNTOS DIVERSOS

Cuando de México, 05 de diciembre de 2020

NOTA: Se adjunta Convocatoria con orden del día propuesto.

Atte.

La Secretaria Técnica de la CEN
Achoy Estrella

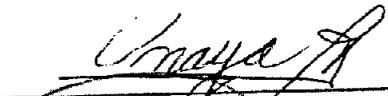
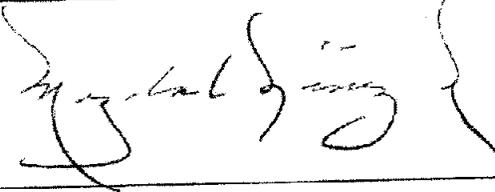


PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2011

SECRETARÍA TÉCNICA
FIRMA

NOMBRE	FIRMA
ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ	
ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ	
ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA	
FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS	
GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE	
MA. MERCEDES MACIEL ORTÍZ	
MAGDALENA DEL SOCORRO NÚÑEZ MONREAL	



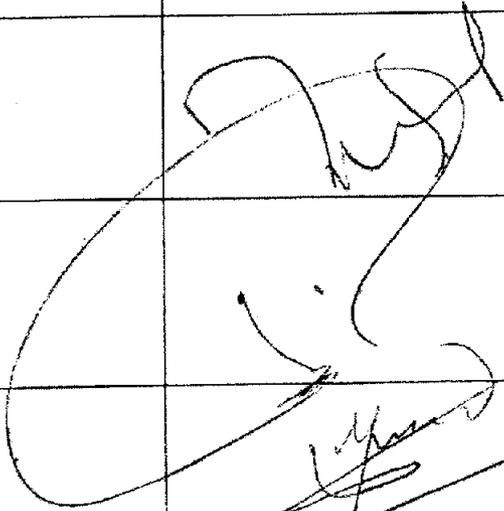
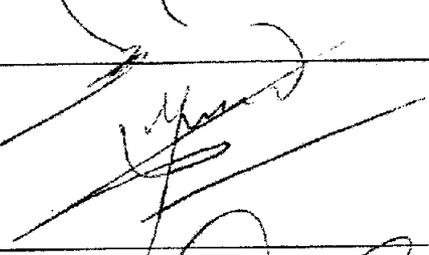
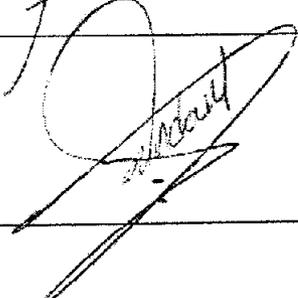
PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO!

PARTIDO DEL TRABAJO
UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO!

LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2020

SECRETARÍA TÉCNICA

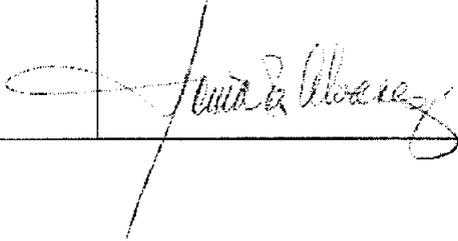
NOMBRE	FIRMA
MARÍA DE JESÚS PÁEZ GÜERCA	
MARÍA DEL CONSUELO ESTRADA PLATA	
MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	
MARY CARMEN BERNAL MARTÍNEZ	
OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ	
PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ	
REGINALDO SANDOVAL FLORES	



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN COORDINADORA
NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2024

NOMBRE	FIRMA
RICARDO CANTÚ GARZA	
RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ	
SONIA CATALINA ÁLVAREZ	

PARTIDO DEL TRABAJO
UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !
SECRETARÍA TÉCNICA



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO!

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL
PARTIDO DEL TRABAJO, CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2020.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON ONCE MINUTOS DEL DÍAZ DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL, DEBIDAMENTE ACREDITADOS ANTE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. SE PROCEDE A DAR INICIO A LA SESIÓN CORRESPONDIENTE CONTÁNDOSE CON LA PRESENCIA DE TRECE INTEGRANTES.

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM: EL SECRETARIO TÉCNICO DE ESTA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL ESTABLECIÓ QUE UNA VEZ VERIFICADO EL REGISTRO DE ASISTENCIA, SE CUENTA CON EL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR DE MANERA ORDINARIA, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR INTEGRANTES DE LA PROPIA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EL PASADO SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE Y EN CONSECUENCIA, TODOS LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, TENDRÁN PLENA VALIDEZ JURÍDICA.

EN LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, EL SECRETARIO TÉCNICO PROPONE AL ÓRGANO COLEGIADO, Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, QUE POR ECONOMÍA PROCESAL, LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN ESTA SESIÓN SEAN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VOTACIÓN ECONÓMICA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN III; DE LOS ESTATUTOS, APROBÁNDOSE LA PROPUESTA CON EL VOTO UNÁNIME.

2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES. EL C. SILVANO GARAY ULLOA, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, SOLICITA AL PLENO REALICEN PROPUESTAS PARA NOMBRAR AL MODERADOR DE LA MESA Y LAS SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS ASISTENTES LAS PRESENTADAS: ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA, SONIA CATALINA ÁLVAREZ Y MAGDALENA DEL SOCORRO NÚÑEZ MONREAL, MISMAS QUE SE SOMETEN A VOTACIÓN, ACORDANDO CON EL VOTO UNÁNIME, EL SIGUIENTE RESULTADO:

MODERADORA: C. MAGDALENA DEL SOCORRO NÚÑEZ MONREAL.

3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA. LA MODERADORA ELECTA PARA LA MESA SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR INTEGRANTES DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, MISMO QUE SE HIZO DEL



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
I TODO EL PODER AL PUEBLO

CONOCIMIENTO DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE MANTIENE UNA VIDA ORGANICA COMPLETAMENTE ACTIVA EN LAS ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES PARTIDAS QUE LES FUERON ASIGNADAS AL SER DESIGNADOS COMO INTEGRANTES DE LA COMISION COORDINADORA NACIONAL, EN LOS PLAZOS LEGALES ESTADUARIAMENTE ESTABLECIDOS; EL ORDEN DEL DIA PROPUESTO ESTÁ A LA VISTA DE CADA UNO DE LOS ASISTENTES, POR LO QUE SOLICITA SI ALGUIEN EN LA ASAMBLEA TIENE ALGUNA OBSERVACION RESPECTO A SU CONTENIDO LA EXPRESE Y DE NO SER ASÍ, SE SOMETA A VOTACION. ACTO SEGUIDO, PROCEDE A TOMAR LA VOTACION INSTANDO A QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SE SIRVAN MANIFESTARLO. QUEDANDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDEN DEL DIA

1. VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA Y EN SU CASO, DECLARACIÓN DEL QUÓRUM.
2. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA MESA DE DEBATES.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, DEL 16 DICIEMBRE DE 2020.
5. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, EL 16 DICIEMBRE DE 2020, EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA REINSTALAR LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020 Y TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2020 - 2021 Y DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS 2020 - 2021 DE LOS ESTADOS QUE LO SOLICITEN.
6. ASUNTOS GENERALES.

Ciudad de México, diciembre 07 de 2020.

4. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, DEL 16 DICIEMBRE DE 2020. LA MODERADORA DE LA MESA OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL C. REGINALDOSANDOVAL FLORES, QUIEN PLANTEA QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, ADEMÁS DE LOS TEMAS QUE ORDINARIAMENTE SE AGENDAN COMO INFORMACIÓN RELAVANTE Y ANÁLISIS DE LA COYUNTURA E INFORMACIÓN INE-TRIFE, SE DEBERÁ PRESENTAR LA PROPUESTA PARA QUE SE ANALICE, DISCUTA Y EN SU CASO, APRUEBE QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, SE ERIJA Y CONSTITUYA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, REINSTALANDO LA SESIÓN PERMANENTE INSTALADA EL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, EN EL



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
I TODO EL PODER AL PUEBLO

PARA EL MIÉRCOLES 16 DE DICIEMBRE DE 2020, A PARTIR DE LAS 20:00 HORAS, INSTANDO A QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SE SIRVAN MANIFESTARLO EN SU VOTACIÓN, REGISTRÁNDOSE TRECE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRARIO Y CERO ABSTENCIONES, POR LO QUE

LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 10 Bis PÁRRAFO PRIMERO; 29 INCISO f); 37, 39 INCISO m); 39 Bis; 43, 44 INCISOS a) Y g); 47, 50 Bis; 50 Bis 1; 50 Bis 3; 117, 118 FRACCIONES II, III Y IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:

PRIMERO. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA Y LA CONVOCATORIA PARA LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL PARA LA SESIÓN DEL MIÉRCOLES 16 DE DICIEMBRE DE 2020, A PARTIR DE LAS 20:00 HORAS EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700 DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE RESULEVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL.

CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 10 Bis PÁRRAFO PRIMERO; 29 INCISO f); 37, 37 Bis 1; 39, 39 Bis; 43, 44 INCISOS a) Y g); 47, 50 Bis; 50 Bis 1; 50 Bis 3; 117, 118 FRACCIONES II, III Y IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO,

**SE CONVOCA
A LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL
A LA SESIÓN ORDINARIA
16 DICIEMBRE DE 2020
20:00 HORAS**

EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700 DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. INFORMACIÓN RELEVANTE Y ANÁLISIS DE COYUNTURA.
5. INFORMACIÓN INE - TRIFE.
6. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL O DE LA COMISIONADO-A POLÍTICO-A NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN DIVERSOS ESTADOS
7. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL RESUELV A ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, EL 16 DE DICIEMBRE DE 2020, EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA REINSTALAR LA SESIÓN



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020 Y TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2020 - 2021 Y LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS 2020 - 2021 DE LOS ESTADOS QUE LO SOLICITEN.

8. ASUNTOS GENERALES.

Ciudad de México, diciembre 10 de 2020.

UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ (RÚBRICA)	MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ (RÚBRICA)
REGINALDO SANDOVAL FLORES (RÚBRICA)	ALEJANDRO GONZÁLEZ YAÑEZ (RÚBRICA)
PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ (RÚBRICA)	FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS (RÚBRICA)
OSCAR GONZÁLEZ YAÑEZ (RÚBRICA)	MA. MERCEDES MACIEL ORTÍZ (RÚBRICA)
MARY CARMEN BERNAL MARTÍNEZ (RÚBRICA)	MAGDALENA DEL SOCORRO NÚÑEZ MONREAL (RÚBRICA)
GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE (RÚBRICA)	ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA (RÚBRICA)
SONIA CATALINA ÁLVAREZ (RÚBRICA)	

SEGUNDO. SE INSTRUYE AL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL PARA QUE REALICE LA DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE EL ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, QUE SE REALIZARÁ EL MIÉRCOLES 16 DICIEMBRE DE 2020, A LAS 20:00 HORAS EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700 DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE RESULEVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL.

TERCERO. SE INSTRUYE AL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL PARA QUE REALICE EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL MIÉRCOLES 16 DE DICIEMBRE DE 2020, Y LA DE LA SESIÓN DE REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, DE MANERA INDIVIDUAL Y SEPARADA TANTO PARA ACTOS, TEMAS Y EN SU CASO, ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL Y POR SEPARADO, LAS QUE CORRESPONDAN AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL COMO A CADA UNO DE LOS ESTADOS Y LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CONCURRENTES; E INTEGRO PARA CADA ENTIDAD Y PARA EL ORDEN FEDERAL, UN EXPEDIENTE CERTIFICADO, ABORDANDO LOS TEMAS ESPECÍFICOS QUE SE TRATEN EN LA SESIÓN REFERIDA E INDEPENDIENTE DE LOS PUNTOS QUE SE



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !



ANALICEN, DISCUTAN Y EN SU CASO, APRUEBEN EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL.

5. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, EL 16 DICIEMBRE DE 2020, EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA REINSTALAR LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020 Y TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2020 - 2021 Y DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS 2020 - 2021 DE LOS ESTADOS QUE LO SOLICITEN. LA MODERADORA DE LA MESA COMENTA QUE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEBIDO A LOS PLAZOS ELECTORALES LEGALES TAN ACOTADOS, EL PARTIDO DEL TRABAJO DEBERÁ DECIDIR SOBRE LA PERTINENCIA DE QUE SE AUTORICE EN DIVERSOS ESTADOS Y EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CONTENDER EN COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN PARA GUBERNATURA Y/O DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS Y/O JUNTAS MUNICIPALES Y/O PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD, SEGÚN SEA EL CASO. AGREGA QUE EL EQUIPO JURÍDICO Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL QUE MANTIENEN UNA VIDA ORGÁNICA ACTIVA DANDO CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES ESTATUTARIAS Y PARTIDISTAS, HAN ELABORADO LAS PROPUESTAS QUE PRESENTARÁN EN LA SESIÓN DE REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, POR LO QUE ES NECESARIO QUE SE AGENDEN EN EL ORDEN DEL DÍA LOS ASUNTOS QUE ANALIZARÁ, DISCUTIRÁ Y EN SU CASO, APROBARÁ LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, Y TAMBIÉN SE DEBERÁ RESOLVER RESPECTO DE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATURAS ASÍ COMO LA RESPECTIVA CONVOCATORIA DE QUINTANA ROO, ENTRE OTROS, ASÍ MISMO, SE REITERA EL ACUERDO YA VOTADO Y APROBADO, PARA QUE LA SECRETARÍA TÉCNICA EMITA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL MIÉRCOLES 16 DE DICIEMBRE DE 2020, Y LA DE LA SESIÓN DE REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, DE MANERA INDIVIDUAL Y SEPARADA TANTO PARA ACTOS, TEMAS Y EN SU CASO, ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL Y POR SEPARADO, LAS QUE CORRESPONDAN AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL COMO A CADA UNO DE LOS ESTADOS Y LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CONCURRENTES; E INTEGRE PARA CADA ENTIDAD Y PARA EL ORDEN FEDERAL, UN EXPEDIENTE CERTIFICADO, ABORDANDO LOS TEMAS ESPECÍFICOS QUE SE TRATEN EN LA SESIÓN REFERIDA E INDEPENDIENTE DE LOS PUNTOS QUE SE ANALICEN, DISCUTAN Y EN SU CASO, APRUEBEN EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 39 Bis; Y 118 FRACCIONES II, III Y IV; DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE. EN USO DE LA



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !



PALABRA, EL C. REGINALDO SANDOVAL FLORES PROPONE QUE PARA QUE LAS ENTIDADES QUE REQUIERAN QUE EN LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL SE ANALICEN, DISCUTAN Y EN SU CASO, SE APRUEBEN TEMAS RELACIONADOS CON LOS ACTUALES PROCESOS ELECTORALES LOCALES, LA SECRETARIA TECNICA PREPARARA E INTEGRARA EN LOS EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES, LA MISMA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA QUE LA COMISION COORDINADORA NACIONAL EMITIO PARA ESTA SESION, TODA VEZ QUE EN ELLA ESTAN CONTENIDOS LOS TEMAS QUE DEBAN ABORDARSE, Y SALVO EXCEPCIONES, LA SECRETARIA TECNICA PRESENTARA LA PROPUESTA DE CONVOCATORIA CON EL ORDEN DEL DIA CORRESPONDIENTE, Y LA EMITIRAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISION COORDINADORA NACIONAL, SIN QUE MEDIE SESION EXPROFESO PARA AGILIZAR LA DIFUSION DE LA MISMA EN TIEMPO Y FORMA. UNA VEZ AGOTADA LA LISTA DE INSCRIPCION DE ORADORES, SE CONSULTA AL PLENO SI ESTAN DEBIDAMENTE DISCUTIDOS LOS TEMAS DEL PUNTO, POR LO QUE LA MODERADORA DE LA MESA PROCEDE A TOMAR LA VOTACION, REGISTRÁNDOSE TRECE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, POR LO QUE

LA COMISION COORDINADORA NACIONAL, CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 10 Bis PARRAFO PRIMERO; 29 INCISO f); 37, 39, 39 Bis; 43, 44 INCISOS a) Y g); 47, 50 Bis; 50 Bis 1; 50 Bis 3; 124, 118 FRACCIONES II, III Y IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:

PRIMERO. SE APRUEBAN LAS CONVOCATORIAS QUE CONTIENEN EL ORDEN DEL DIA PARA LA REINSTALACION DE LA SESION PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020, QUE ANALIZARÁ, DISCUTIRÁ Y EN SU CASO, APROBARÁ LOS ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021 DE LOS ESTADOS QUE LO SOLICITEN - AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, CIUDAD DE MÉXICO, COAHUILA, CHIHUAHUA, CHIAPAS, DURANGO, ESTADO DE MÉXICO, GUANAJUATO, HIDALGO, JALISCO, MICHOACÁN DE OCAMPO, MORELOS, NAYARIT, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SINALOA, SONORA, TABASCO, TAMAULIPAS, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS -, MISMA QUE SE REALIZARÁ EL MIÉRCOLES 16 DICIEMBRE DE 2020, A PARTIR DE LAS 21:00 HORAS, EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700 DEMARCACION TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

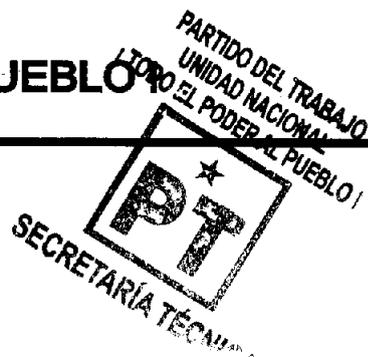
PROCESO ELECTORAL FEDERAL

CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 29 INCISO f); 37, 37 Bis 1 PARRAFO TERCERO; 39 INCISO f); 39 Bis; 43, 44 INCISOS a) Y g); 47, 117, 118 FRACCION IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !



SE CONVOCA
A LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL
A LA SESIÓN ORDINARIA
16 DE DICIEMBRE DE 2020
21:00 HORAS

PARA QUE RESUELVAN ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL Y SE REINSTALEN LOS TRABAJOS DE LA SESION PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020, EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC, NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DEMARCACION TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, TELÉFONOS 01 55 55 25 27 27 y 01 55 55 25 84 19, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL SIGUIENTE:

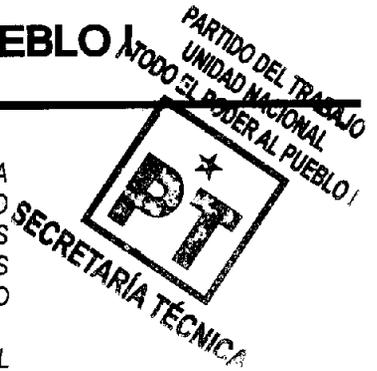
ORDEN DEL DÍA

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVAN ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2020 - 2021 Y DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS 2020 - 2021 DE LOS ESTADOS QUE LO SOLICITEN.
 - a. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO CONTIENDA EN COALICIÓN TOTAL O PARCIAL O FLEXIBLE CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/O OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES, PARA LA ELECCIÓN A DIPUTACIONES FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2020 - 2021.
 - b. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL O PARCIAL O FLEXIBLE CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/O OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES, PARA LA ELECCIÓN A DIPUTACIONES FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2020 - 2021.
 - c. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL O PARCIAL O FLEXIBLE CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/O OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES, Y TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA ELECCIÓN A DIPUTACIONES FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2020 - 2021.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!



- d. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA DE LA COALICIÓN TOTAL O PARCIAL O FLEXIBLE CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/O OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES, PARA LA ELECCIÓN A DIPUTACIONES FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2020 - 2021.
 - e. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE, EN SU MOMENTO, LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE CANDIDATURAS DE LA COALICIÓN TOTAL O PARCIAL O FLEXIBLE CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/O OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES, PARA LOS CARGOS A DIPUTACIONES FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2020 - 2021.
5. DECLARACIÓN DE RECESO DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL.

Ciudad de México, diciembre 10 de 2020.

UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ (RÚBRICA)	MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ (RÚBRICA)
REGINALDO SANDOVAL FLORES (RÚBRICA)	ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ (RÚBRICA)
PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ (RÚBRICA)	FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS (RÚBRICA)
OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ (RÚBRICA)	MA. MERCEDES MACIEL ORTÍZ (RÚBRICA)
MARY CARMEN BERNAL MARTÍNEZ (RÚBRICA)	MAGDALENA DEL SOCORRO NÚÑEZ MONREAL (RÚBRICA)
GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE (RÚBRICA)	ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA (RÚBRICA)
SONIA CATALINA ÁLVAREZ (RÚBRICA)	

PROCESOS ELECTORALES LOCALES CONCURRENTES

AGUASCALIENTES

CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 INCISO f); 37, 37 Bis 1 PÁRRAFO TERCERO; 39 INCISO f); 39 Bis; 43, 44 INCISOS a) Y g); 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO

SE CONVOCA
A LOS INTEGRANTES DE LA



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!



COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL
A LA SESIÓN ORDINARIA
16 DE DICIEMBRE DE 2020
21:00 HORAS

PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL Y SE REINSTALEN LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020, EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC, NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DEMARCACION TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, TELÉFONOS 01 55 55 25 27 27 y 01 55 55 25 84 19, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
 - a. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CALENDARIO QUE ESTABLECE LAS ETAPAS DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS DEL PARTIDO DEL TRABAJO.
 - b. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 39 INCISO m); Y 50 Bis 3, FRACCIÓN III; DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE.
5. CLAUSURA DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL.

Ciudad de México, diciembre 03 de 2020.

UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ
(RÚBRICA)
REGINALDO SANDOVAL FLORES
(RÚBRICA)
PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ
(RÚBRICA)
OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ
(RÚBRICA)
MARY CARMEN BERNAL MARTÍNEZ
(RÚBRICA)
GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE
(RÚBRICA)

MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
(RÚBRICA)
ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ
(RÚBRICA)
FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS
(RÚBRICA)
MA. MERCEDES MACIEL ORTÍZ
(RÚBRICA)
MAGDALENA DEL SOCORRO ÑÚÑEZ MONREAL
(RÚBRICA)
ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA
(RÚBRICA)

SONIA CATALINA ÁLVAREZ



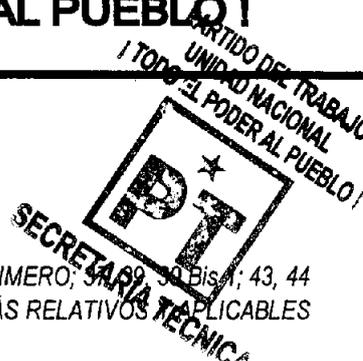
PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

(RÚBRICA)

BAJA CALIFORNIA

CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 10 Bis PÁRRAFO PRIMERO; 31, 39, 40 Bis A; 43, 44 INCISOS a) Y g); 47, 117, 118 FRACCIONES II, III Y IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO



**SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO
A LA SESIÓN ORDINARIA
16 DE DICIEMBRE DE 2020
21:00 HORAS**

PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL Y SE REINSTALEN LOS TRABAJOS DE LA SESION PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020, EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC, NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DEMARCACION TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, TELÉFONOS 55 55 25 27 27 y 55 55 25 84 19, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. BAJO EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2020 - 2021 Y DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS 2020 - 2021 DE LOS ESTADOS QUE LO SOLICITEN.-AGUASCALIENTES-.
 - a. ANÁLISIS, DISCUSIÓN, RECTIFICACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA ELECTORAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO.
 - b. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO CONTIENDA EN COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
 - c. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

- d. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/O OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, Y TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
- e. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA DE LA COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/O OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
- f. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA LOS CARGOS A DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
6. DECLARACIÓN DE RECESO DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL.

Ciudad de México, diciembre 10 de 2020.

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ (RÚBRICA)	MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ (RÚBRICA)
REGINALDO SANDOVAL FLORES (RÚBRICA)	ALEJANDRO GONZÁLEZ YAÑEZ (RÚBRICA)
PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ (RÚBRICA)	FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS (RÚBRICA)
OSCAR GONZÁLEZ YAÑEZ (RÚBRICA)	MA. MERCEDES MACIEL ORTÍZ (RÚBRICA)
MARY CARMEN BERNAL MARTÍNEZ (RÚBRICA)	MAGDALENA DEL SOCORRO NÚÑEZ MONREAL (RÚBRICA)
GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE (RÚBRICA)	ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA (RÚBRICA)
SONIA CATALINA ÁLVAREZ (RÚBRICA)	

BAJA CALIFORNIA

CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 10 Bis PÁRRAFO PRIMERO; 37, 39, 39 Bis 1; 43, 44 INCISOS a) Y g); 47, 117, 118 FRACCIONES II, III Y IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO
A LA SESIÓN ORDINARIA
16 DE DICIEMBRE DE 2020
21:00 HORAS



PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL Y SE REINSTALEN LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020, EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC, NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, TELÉFONOS 55 55 25 27 27 y 55 55 25 84 19, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. BAJO EL SIGUIENTE

CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 10 Bis PÁRRAFO PRIMERO; 37, 39, 39 Bis 1; 43, 44 INCISOS a) Y g); 47, 117, 118 FRACCIONES II, III Y IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO

SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO
A LA SESIÓN ORDINARIA
16 DE DICIEMBRE DE 2020
21:00 HORAS

PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL Y SE REINSTALEN LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020, EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC, NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, TELÉFONOS 55 55 25 27 27 y 55 55 25 84 19, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. BAJO EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2020 - 2021 Y DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS 2020 - 2021 DE LOS ESTADOS QUE LO SOLICITEN.-BAJA CALIFORNIA-
 - a. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO CONTIENDA EN COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/O OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN PARA GUBERNATURA Y/O DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS,



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

- SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
- b. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN PARA GUBERNATURA Y/O DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
 - c. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, Y TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA ELECCIÓN PARA GUBERNATURA Y/O DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
 - d. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA DE LA COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN PARA GUBERNATURA Y/O DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
 - e. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE GOBIERNO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN A LA GUBERNATURA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
 - f. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA LOS CARGOS A GUBERNATURA Y/O DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
5. DECLARACIÓN DE RECESO DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL.

Ciudad de México, diciembre 10 de 2020.

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ
(RÚBRICA)
REGINALDO SANDOVAL FLORES
(RÚBRICA)
PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ
(RÚBRICA)

MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
(RÚBRICA)
ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ
(RÚBRICA)
FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS
(RÚBRICA)



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ
(RÚBRICA)
MARY CARMEN BERNAL MARTÍNEZ
(RÚBRICA)
GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE
(RÚBRICA)

SONIA CATALINA ÁLVAREZ
(RÚBRICA)

MA. MERCEDES MACÍ
(RÚBRICA)
MAGDALENA DEL SOCORRO GONZÁLEZ MONTAÑO
(RÚBRICA)
ÁNGEL BERNAL GÓMEZ MONTAÑO
(RÚBRICA)



BAJA CALIFORNIA SUR

CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 10 Bis PÁRRAFO PRIMERO; 37, 39, 39 Bis 1; 43, 44 INCISOS a) Y g); 47, 117, 118 FRACCIONES II, III Y IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO

SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO
A LA SESIÓN ORDINARIA
16 DE DICIEMBRE DE 2020
21:00 HORAS

PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL Y SE REINSTALEN LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020, EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC, NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, TELÉFONOS 55 55 25 27 27 y 55 55 25 84 19, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. BAJO EL SIGUIENTE

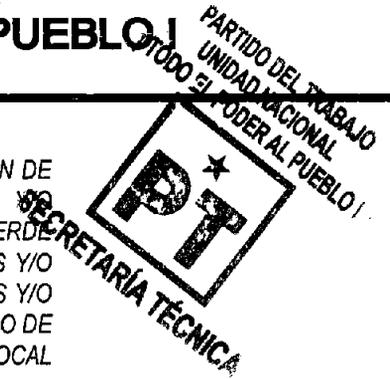
ORDEN DEL DÍA

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2020 - 2021 Y DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS 2020 - 2021 DE LOS ESTADOS QUE LO SOLICITEN.-BAJA CALIFORNIA SUR.
 - a. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO CONTIENDA EN COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/O OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN PARA GUBERNATURA Y/O DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!



- b. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/O OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN PARA GUBERNATURA Y/O DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
 - c. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/O OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, Y TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA ELECCIÓN PARA GUBERNATURA Y/O DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
 - d. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA DE LA COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/O OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN PARA GUBERNATURA Y/O DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
 - e. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE GOBIERNO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/O OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN A LA GUBERNATURA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
 - f. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA LOS CARGOS A GUBERNATURA Y/O DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
5. DECLARACIÓN DE RECESO DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL.

Ciudad de México, diciembre 10 de 2020.

UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ
(RÚBRICA)
REGINALDO SANDOVAL FLORES

MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
(RÚBRICA)
ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

(RÚBRICA)
PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ
(RÚBRICA)
OSCAR GONZÁLEZ YAÑEZ
(RÚBRICA)
MARY CARMEN BERNAL MARTÍNEZ
(RÚBRICA)
GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE
(RÚBRICA)

(RÚBRICA)
FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS
(RÚBRICA)
MA. MERCEDES MARIEL ORTIZ
(RÚBRICA)
MAGDALENA DEL SOCORRO MONREAL
(RÚBRICA)
ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTUÑA
(RÚBRICA)

SONIA CATALINA ÁLVAREZ
(RÚBRICA)

CAMPECHE

CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 10 Bis PÁRRAFO PRIMERO; 37, 39, 39 Bis 1; 43, 44 INCISOS a) Y g); 47, 117, 118 FRACCIONES II, III Y IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO

SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO
A LA SESIÓN ORDINARIA
16 DE DICIEMBRE DE 2020
21:00 HORAS

PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL Y SE REINSTALEN LOS TRABAJOS DE LA SESION PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020, EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC, NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, TELÉFONOS 55 55 25 27 27 y 55 55 25 84 19, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. BAJO EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2020 - 2021 Y DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS 2020 - 2021 DE LOS ESTADOS QUE LO SOLICITEN.-CAMPECHE-
 - a. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO CONTIENDA EN COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/O OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN PARA GUBERNATURA Y/O DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS Y/O JUNTAS MUNICIPALES, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

- ESTADO DE CAMPECHE, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
- b. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/O OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN PARA GUBERNATURA Y/O DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS Y/O JUNTAS MUNICIPALES, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
- c. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/O OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, Y TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA ELECCIÓN PARA GUBERNATURA Y/O DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS Y/O JUNTAS MUNICIPALES, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
- d. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA DE LA COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/O OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN PARA GUBERNATURA Y/O DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS Y/O JUNTAS MUNICIPALES, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
- e. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE GOBIERNO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/O OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN A LA GUBERNATURA EN EL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
- f. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA LOS CARGOS A GUBERNATURA Y/O DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS Y/O JUNTAS MUNICIPALES, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
5. DECLARACIÓN DE RECESO DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL.

Ciudad de México, diciembre 10 de 2020.

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ
(RÚBRICA)

MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
(RÚBRICA)



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

REGINALDO SANDOVAL FLORES
(RÚBRICA)
PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ
(RÚBRICA)
OSCAR GONZÁLEZ YAÑEZ
(RÚBRICA)
MARY CARMEN BERNAL MARTÍNEZ
(RÚBRICA)
GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE
(RÚBRICA)

ALEJANDRO GONZÁLEZ YAÑEZ
(RÚBRICA)
FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS
(RÚBRICA)
MA. MERCEDES MARIEL ORTIZ
(RÚBRICA)
MAGDALENA DEL SOCORRO NÚÑEZ MONREAL
(RÚBRICA)
ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA
(RÚBRICA)

SONIA CATALINA ÁLVAREZ
(RÚBRICA)

COAHUILA

CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 10 Bis PÁRRAFO PRIMERO; 37, 39, 39 Bis 1; 43, 44 INCISOS a) Y g); 47, 117, 118 FRACCIONES II, III Y IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO

SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO
A LA SESIÓN ORDINARIA
16 DE DICIEMBRE DE 2020
21:00 HORAS

PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL Y SE REINSTALEN LOS TRABAJOS DE LA SESION PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020, EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC, NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, TELÉFONOS 55 55 25 27 27 y 55 55 25 84 19, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. BAJO EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2020 - 2021 Y DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS 2020 - 2021 DE LOS ESTADOS QUE LO SOLICITEN. -COAHUILA-



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

- a. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO CONTIENDA EN COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, EN EL ESTADO DE COAHUILA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
 - b. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, EN EL ESTADO DE COAHUILA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
 - c. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, Y TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, EN EL ESTADO DE COAHUILA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
 - d. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA DE LA COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, EN EL ESTADO DE COAHUILA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
 - e. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA LOS CARGOS A INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, EN EL ESTADO DE COAHUILA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
5. DECLARACIÓN DE RECESO DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL.

Ciudad de México, diciembre 10 de 2020.

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ
(RÚBRICA)
REGINALDO SANDOVAL FLORES

MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
(RÚBRICA)
ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

(RÚBRICA)
PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ
(RÚBRICA)
OSCAR GONZÁLEZ YAÑEZ
(RÚBRICA)
MARY CARMEN BERNAL MARTÍNEZ
(RÚBRICA)
GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE
(RÚBRICA)

SONIA CATALINA ÁLVAREZ
(RÚBRICA)

(RÚBRICA)
FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS
(RÚBRICA)
MA. MERCEDES MARTEL GUTIÉRREZ
(RÚBRICA)
MAGDALENA DEL SOCORRO NÚÑEZ MONREAL
(RÚBRICA)
ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA
(RÚBRICA)

PARTIDO DEL TRABAJO
UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !



CHIHUAHUA

CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 10 Bis PÁRRAFO PRIMERO; 37, 39, 39 Bis 1; 43, 44 INCISOS a) Y g); 47, 117, 118 FRACCIONES II, III Y IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO,

**SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO
A LA SESIÓN ORDINARIA
16 DE DICIEMBRE DE 2020
21:00 HORAS**

PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL Y SE REINSTALEN LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020, EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC, NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, TELÉFONOS 55 55 25 27 27 y 55 55 25 84 19, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. BAJO EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE

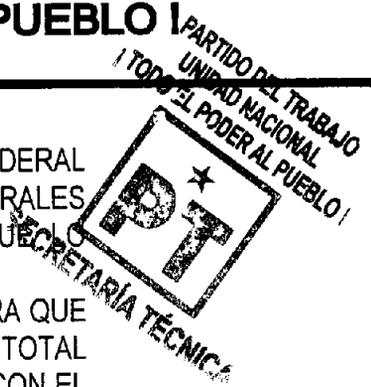


PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2020 - 2021 Y DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS 2020 - 2021 DE LOS ESTADOS QUE LOS SOLICITEN.-CHIHUAHUA-.

- a. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO CONTIENDA EN COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN PARA GUBERNATURA Y/O DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
- b. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN PARA GUBERNATURA Y/O DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
- c. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, Y TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA ELECCIÓN PARA GUBERNATURA Y/O DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
- d. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA DE LA COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN PARA GUBERNATURA Y/O DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN





PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !



- EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
- e. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PROGRAMA DE GOBIERNO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/O OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN A LA GUBERNATURA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
 - f. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA LOS CARGOS A GUBERNATURA Y/O DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
5. DECLARACIÓN DE RECESO DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL.

Ciudad de México, diciembre 10 de 2020.

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ (RÚBRICA)	MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ (RÚBRICA)
REGINALDO SANDOVAL FLORES (RÚBRICA)	ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ (RÚBRICA)
PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ (RÚBRICA)	FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS (RÚBRICA)
OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ (RÚBRICA)	MA. MERCEDES MACIEL ORTÍZ (RÚBRICA)
MARY CARMEN BERNAL MARTÍNEZ (RÚBRICA)	MAGDALENA DEL SOCORRO NÚÑEZ MONREAL (RÚBRICA)
GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE (RÚBRICA)	ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA (RÚBRICA)
SONIA CATALINA ÁLVAREZ (RÚBRICA)	

CHIAPAS



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
I TODO EL PODER AL PUEBLO I

CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 10 Bis PÁRRAFO PRIMERO; 37, 39, 39 Bis Y 40 INCISOS a) Y g); 47, 117, 118 FRACCIONES II, III Y IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y OBLIGADOS DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO

SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO
A LA SESIÓN ORDINARIA
16 DE DICIEMBRE DE 2020
21:00 HORAS



PARA QUE RESUELVAN ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL Y SE REINSTALEN LOS TRABAJOS DE LA SESION PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020, EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC, NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DEMARCACION TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, TELÉFONOS 55 55 25 27 27 y 55 55 25 84 19, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. BAJO EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVAN ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2020 - 2021 Y DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS 2020 - 2021 DE LOS ESTADOS QUE LO SOLICITEN. -CHIAPAS-.
 - a. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO CONTIENDA EN COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/O OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
 - b. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/O OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
 - c. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/O OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, Y TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO,



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO!

- EN EL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
- d. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA DE LA COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/O OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
- e. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA LOS CARGOS A DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
5. DECLARACIÓN DE RECESO DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL.

Ciudad de México, diciembre 10 de 2020.

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO!

POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ (RÚBRICA)	MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ (RÚBRICA)
REGINALDO SANDOVAL FLORES (RÚBRICA)	ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ (RÚBRICA)
PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ (RÚBRICA)	FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS (RÚBRICA)
OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ (RÚBRICA)	MA. MERCEDES MACIEL ORTÍZ (RÚBRICA)
MARY CARMEN BERNAL MARTÍNEZ (RÚBRICA)	MAGDALENA DEL SOCORRO NÚÑEZ MONREAL (RÚBRICA)
GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE (RÚBRICA)	ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA (RÚBRICA)
SONIA CATALINA ÁLVAREZ (RÚBRICA)	

DURANGO

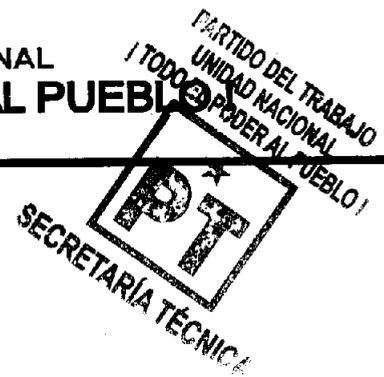
CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 10 Bis PÁRRAFO PRIMERO; 37, 39, 39 Bis 1; 43, 44 INCISOS a) Y g); 47, 117, 118 FRACCIONES II, III Y IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO

SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !



COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO
A LA SESIÓN ORDINARIA
16 DE DICIEMBRE DE 2020
21:00 HORAS

PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL Y SE REINSTALEN LOS TRABAJOS DE LA SESION PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020, EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC, NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DEMARCACION TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, TELÉFONOS 55 55 25 27 27 y 55 55 25 84 19, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. BAJO EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2020 - 2021 Y DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS 2020 - 2021 DE LOS ESTADOS QUE LO SOLICITEN. -DURANGO-.
 - a. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO CONTIENDA EN COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES, EN EL ESTADO DE DURANGO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
 - b. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES, EN EL ESTADO DE DURANGO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
 - c. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, Y TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES, EN EL ESTADO DE DURANGO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
 - d. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA DE LA COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES, EN EL ESTADO DE DURANGO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

- e. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA LOS CARGOS A DIPUTACIONES, EN EL ESTADO DE DURANGO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
5. DECLARACIÓN DE RECESO DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL.

Ciudad de México, diciembre 10 de 2020.

UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ (RÚBRICA)	MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ (RÚBRICA)
REGINALDO SANDOVAL FLORES (RÚBRICA)	ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ (RÚBRICA)
PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ (RÚBRICA)	FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS (RÚBRICA)
OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ (RÚBRICA)	MA. MERCEDES MACIEL ORTÍZ (RÚBRICA)
MARY CARMEN BERNAL MARTÍNEZ (RÚBRICA)	MAGDALENA DEL SOCORRO NÚÑEZ MONREAL (RÚBRICA)
GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE (RÚBRICA)	ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA (RÚBRICA)
SONIA CATALINA ÁLVAREZ (RÚBRICA)	

ESTADO DE MÉXICO

CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 10 Bis PÁRRAFO PRIMERO; 37, 39, 39 Bis 1; 43, 44 INCISOS a) Y g); 47, 117, 118 FRACCIONES II, III Y IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO

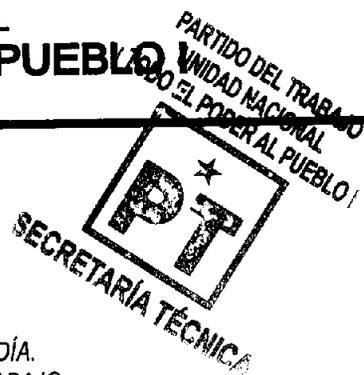
SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO
A LA SESIÓN ORDINARIA
16 DE DICIEMBRE DE 2020
21:00 HORAS

PARA QUE RESUELVAN ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL Y SE REINSTALEN LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020, EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC, NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, TELÉFONOS 55 55 25 27 27 y 55 55 25 84 19, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. BAJO EL SIGUIENTE



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO!



ORDEN DEL DÍA

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2020 - 2021 Y DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS 2020 - 2021 DE LOS ESTADOS QUE LO SOLICITEN.-ESTADO DE MÉXICO-
 - a. ANÁLISIS, DISCUSIÓN, RECTIFICACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA ELECTORAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO.
 - b. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO CONTIENDA EN COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
 - c. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
 - d. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, Y TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
 - e. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA DE LA COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
 - f. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA LOS CARGOS A DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

5. DECLARACIÓN DE RECESO DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL.

Ciudad de México, diciembre 16 de 2020.

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ (RÚBRICA)	MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ (RÚBRICA)
REGINALDO SANDOVAL FLORES (RÚBRICA)	ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ (RÚBRICA)
PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ (RÚBRICA)	FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS (RÚBRICA)
OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ (RÚBRICA)	MA. MERCEDES MACIEL ORTÍZ (RÚBRICA)
MARY CARMEN BERNAL MARTÍNEZ (RÚBRICA)	MAGDALENA DEL SOCORRO NÚÑEZ MONREAL (RÚBRICA)
GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE (RÚBRICA)	ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA (RÚBRICA)
SONIA CATALINA ÁLVAREZ (RÚBRICA)	

GUANAJUATO

CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 10 Bis PÁRRAFO PRIMERO; 37, 39, 39 Bis 1; 43, 44 INCISOS a) Y g); 47, 117, 118 FRACCIONES II, III Y IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO

SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO
A LA SESIÓN ORDINARIA
16 DE DICIEMBRE DE 2020
21:00 HORAS

PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL Y SE REINSTALEN LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020, EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC, NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, TELÉFONOS 55 55 25 27 27 y 55 55 25 84 19, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. BAJO EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO!

PARTIDO DEL TRABAJO
UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO!



2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2020 - 2021 Y DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS 2020 - 2021 DE LOS ESTADOS QUE LO SOLICITEN.-GUANAJUATO.
 - a. ANÁLISIS, DISCUSIÓN, RECTIFICACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA ELECTORAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO.
 - b. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO CONTIENDA EN COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
 - c. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
 - d. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, Y TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
 - e. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA DE LA COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
 - f. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA LOS CARGOS A DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
5. DECLARACIÓN DE RECESO DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL.

Ciudad de México, diciembre 10 de 2020.

UNIDAD NACIONAL



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ (RÚBRICA)	MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ (RÚBRICA)
REGINALDO SANDOVAL FLORES (RÚBRICA)	ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ (RÚBRICA)
PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ (RÚBRICA)	FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS (RÚBRICA)
OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ (RÚBRICA)	MA. MERCEDES MACIEL ORTÍZ (RÚBRICA)
MARY CARMEN BERNAL MARTÍNEZ (RÚBRICA)	MAGDALENA DEL SOCORRO NÚÑEZ MONREAL (RÚBRICA)
GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE (RÚBRICA)	ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA (RÚBRICA)
SONIA CATALINA ÁLVAREZ (RÚBRICA)	



HIDALGO

CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 10 Bis PÁRRAFO PRIMERO; 37, 39, 39 Bis 1; 43, 44 INCISOS a) Y g); 47, 117, 118 FRACCIONES II, III Y IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO

SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO
A LA SESIÓN ORDINARIA
16 DE DICIEMBRE DE 2020
21:00 HORAS

PARA QUE RESUELVAN ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL Y SE REINSTALEN LOS TRABAJOS DE LA SESION PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020, EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC, NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DEMARCACION TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, TELÉFONOS 55 55 25 27 27 y 55 55 25 84 19, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. BAJO EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVAN ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL

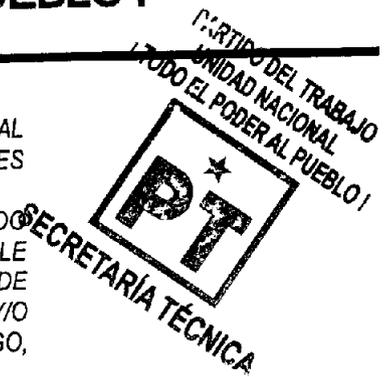


PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2020 - 2021 Y DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS 2020 - 2021 DE LOS ESTADOS QUE LO SOLICITEN. -HIDALGO-

- a. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO CONTIENDA EN COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES, EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
 - b. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES, EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
 - c. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, Y TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES, EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
 - d. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA DE LA COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES, EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
 - e. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA LOS CARGOS A DIPUTACIONES, EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
5. DECLARACIÓN DE RECESO DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL.



Ciudad de México, diciembre 10 de 2020.

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ
(RÚBRICA)
REGINALDO SANDOVAL FLORES
(RÚBRICA)
PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ
(RÚBRICA)
OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ

MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
(RÚBRICA)
ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ
(RÚBRICA)
FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS
(RÚBRICA)
MA. MERCEDES MACIEL ORTÍZ



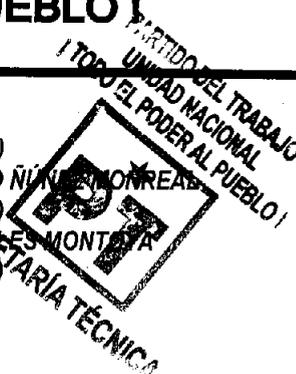
PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

(RÚBRICA)
MARY CARMEN BERNAL MARTÍNEZ
(RÚBRICA)
GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE
(RÚBRICA)

SONIA CATALINA ÁLVAREZ
(RÚBRICA)

(RÚBRICA)
MAGDALENA DEL SOCORRO NIÑO MONTAÑA
(RÚBRICA)
ÁNGEL BENJAMÍN RIVERA MONTAÑA
(RÚBRICA)



JALISCO

CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 10 Bis PÁRRAFO PRIMERO; 37, 39, 39 Bis 1; 43, 44 INCISOS a) Y g); 47, 117, 118 FRACCIONES II, III Y IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO

**SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO
A LA SESIÓN ORDINARIA
16 DE DICIEMBRE DE 2020
21:00 HORAS**

PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL Y SE REINSTALEN LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020, EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC, NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, TELÉFONOS 55 55 25 27 27 y 55 55 25 84 19, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. BAJO EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2020 - 2021 Y DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS 2020 - 2021 DE LOS ESTADOS QUE LO SOLICITEN.-JALISCO-.
 - a. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO CONTIENDA EN COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON EL PARTIDO MORENA Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE JALISCO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
 - b. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON EL PARTIDO MORENA Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

- EL CASO, EN EL ESTADO DE JALISCO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
- c. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON EL PARTIDO MORENA Y/O OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, Y TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE JALISCO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
- d. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA DE LA COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON EL PARTIDO MORENA Y/O OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE JALISCO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
- e. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE CANDIDATOS PARA LOS CARGOS A DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE JALISCO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
5. DECLARACIÓN DE RECESO DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL.

Ciudad de México, diciembre 10 de 2020.

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ (RÚBRICA)	MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ (RÚBRICA)
REGINALDO SANDOVAL FLORES (RÚBRICA)	ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ (RÚBRICA)
PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ (RÚBRICA)	FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS (RÚBRICA)
OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ (RÚBRICA)	MA. MERCEDES MACIEL ORTÍZ (RÚBRICA)
MARY CARMEN BERNAL MARTÍNEZ (RÚBRICA)	MAGDALENA DEL SOCORRO ÑÚÑEZ MONREAL (RÚBRICA)
GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE (RÚBRICA)	ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA (RÚBRICA)
	SONIA CATALINA ÁLVAREZ (RÚBRICA)

MICHOACÁN DE OCAMPO



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 10 Bis PÁRRAFO PRIMERO; 37, 39, 40 Bis, 43, 44, 45, 46, 47, 117, 118 FRACCIONES II, III Y IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO

SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO
A LA SESIÓN ORDINARIA
16 DE DICIEMBRE DE 2020
21:00 HORAS

PARA QUE RESUELVAN ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL Y SE REINSTALEN LOS TRABAJOS DE LA SESION PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020, EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC, NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DEMARCACION TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, TELÉFONOS 55 55 25 27 27 y 55 55 25 84 19, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. BAJO EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVAN ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2020 - 2021 Y DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS 2020 - 2021 DE LOS ESTADOS QUE LO SOLICITEN.-MICHOCÁN-.
 - a. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO CONTIENDA EN COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN PARA GUBERNATURA Y/O DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE MICHOCÁN, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
 - b. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN PARA GUBERNATURA Y/O DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE MICHOCÁN, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
 - c. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, Y TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA ELECCIÓN PARA GUBERNATURA Y/O



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

PARTIDO DEL TRABAJO
UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!



SECRETARÍA TÉCNICA

- DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
- d. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN PARA GUBERNATURA Y/O DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
- e. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE GOBIERNO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN A LA GUBERNATURA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
- f. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA LOS CARGOS A GUBERNATURA Y/O DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
5. DECLARACIÓN DE RECESO DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL.

Ciudad de México, diciembre 10 de 2020.

UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ (RÚBRICA)	MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ (RÚBRICA)
REGINALDO SANDOVAL FLORES (RÚBRICA)	ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ (RÚBRICA)
PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ (RÚBRICA)	FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS (RÚBRICA)
OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ (RÚBRICA)	MA. MERCEDES MACIEL ORTÍZ (RÚBRICA)
MARY CARMEN BERNAL MARTÍNEZ (RÚBRICA)	MAGDALENA DEL SOCORRO NÚÑEZ MONREAL (RÚBRICA)
GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE (RÚBRICA)	ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA (RÚBRICA)
SONIA CATALINA ÁLVAREZ (RÚBRICA)	



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

MORELOS

CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 10 Bis PÁRRAFO PRIMERO; 37, 39, 39 Bis, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO

SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO
A LA SESIÓN ORDINARIA
16 DE DICIEMBRE DE 2020
21:00 HORAS

PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL Y SE REINSTALEN LOS TRABAJOS DE LA SESION PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020, EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC, NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DEMARCACION TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, TELÉFONOS 55 55 25 27 27 y 55 55 25 84 19, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. BAJO EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2020 - 2021 Y DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS 2020 - 2021 DE LOS ESTADOS QUE LO SOLICITEN.-MORELOS-.
 - a. ANÁLISIS, DISCUSIÓN, RECTIFICACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA ELECTORAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO.
 - b. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO CONTIENDA EN COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE MORELOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
 - c. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE MORELOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
 - d. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

PARTIDO DEL TRABAJO
UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/O OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, Y TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE MORELOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.

- e. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA DE LA COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/O OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE MORELOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
 - f. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA LOS CARGOS A DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE MORELOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
5. DECLARACIÓN DE RECESO DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL.

SECRETARÍA TÉCNICA

Ciudad de México, diciembre 10 de 2020.

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ (RÚBRICA)	MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ (RÚBRICA)
REGINALDO SANDOVAL FLORES (RÚBRICA)	ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ (RÚBRICA)
PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ (RÚBRICA)	FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS (RÚBRICA)
OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ (RÚBRICA)	MA. MERCEDES MACIEL ORTÍZ (RÚBRICA)
MARY CARMEN BERNAL MARTÍNEZ (RÚBRICA)	MAGDALENA DEL SOCORRO NÚÑEZ MONREAL (RÚBRICA)
GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE (RÚBRICA)	ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA (RÚBRICA)
SONIA CATALINA ÁLVAREZ (RÚBRICA)	

NAYARIT



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 10 Bis PÁRRAFO PRIMERO; 37, 39, 39 Bis, 41, 42, 43, 44 INCISOS a) Y g); 47, 117, 118 FRACCIONES II, III Y IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y DEMÁS DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO



**SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO
A LA SESIÓN ORDINARIA
16 DE DICIEMBRE DE 2020
21:00 HORAS**

PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL Y SE REINSTALEN LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020, EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC, NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, TELÉFONOS 55 55 25 27 27 y 55 55 25 84 19, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. BAJO EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2020 - 2021 Y DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS 2020 - 2021 DE LOS ESTADOS QUE LO SOLICITEN.-NAYARIT-.
 - a. ANÁLISIS, DISCUSIÓN, RECTIFICACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA ELECTORAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO.
 - b. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO CONTIENDA EN COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/O OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN PARA GUBERNATURA Y/O DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, Y/O CANDIDATURA COMÚN PARA LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE NAYARIT, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
 - c. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/O OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN PARA GUBERNATURA Y/O DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, Y/O CANDIDATURA COMÚN PARA LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE NAYARIT, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

PARTIDO DEL TRABAJO
UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !



- d. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/O OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, Y TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA ELECCIÓN PARA GUBERNATURA Y/O DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, Y/O CANDIDATURA COMÚN PARA LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE NAYARIT, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
- e. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA DE LA COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/O OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN PARA GUBERNATURA Y/O DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, Y/O CANDIDATURA COMÚN PARA LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE NAYARIT, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
- f. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE GOBIERNO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/O OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN A LA GUBERNATURA EN EL ESTADO DE NAYARIT, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
- g. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA LOS CARGOS A GUBERNATURA Y/O DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, Y/O CANDIDATURA COMÚN PARA LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE NAYARIT, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
5. DECLARACIÓN DE RECESO DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL.

Ciudad de México, diciembre 10 de 2020.

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ
(RÚBRICA)
REGINALDO SANDOVAL FLORES
(RÚBRICA)
PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ
(RÚBRICA)
OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ
(RÚBRICA)

MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
(RÚBRICA)
ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ
(RÚBRICA)
FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS
(RÚBRICA)
MA. MERCEDES MACIEL ORTÍZ
(RÚBRICA)



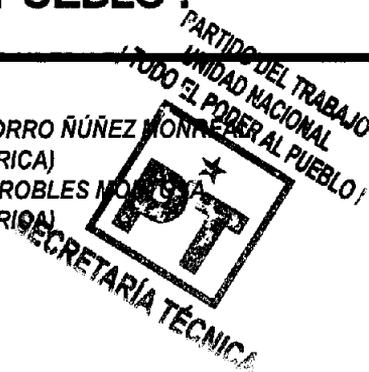
PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

MARY CARMEN BERNAL MARTÍNEZ
(RÚBRICA)
GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE
(RÚBRICA)

MAGDALENA DEL SOCORRO NÚÑEZ MONTE
(RÚBRICA)
ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTE
(RÚBRICA)

SONIA CATALINA ÁLVAREZ
(RÚBRICA)



OAXACA

CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 10 Bis PÁRRAFO PRIMERO; 37, 39, 39 Bis 1; 43, 44 INCISOS a) Y g); 47, 117, 118 FRACCIONES II, III Y IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO

**SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO
A LA SESIÓN ORDINARIA
16 DE DICIEMBRE DE 2020
21:00 HORAS**

PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL Y SE REINSTALEN LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020, EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC, NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DEMARCACION TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, TELÉFONOS 55 55 25 27 27 y 55 55 25 84 19, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. BAJO EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2020 - 2021 Y DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS 2020 - 2021 DE LOS ESTADOS QUE LO SOLICITEN. -OAXACA-.
 - a. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO CONTIENDA EN COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/O OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, EN EL ESTADO DE OAXACA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
 - b. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/O OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

PARTIDO DEL TRABAJO
UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !



- DE AYUNTAMIENTOS, EN EL ESTADO DE OAXACA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
- c. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/O OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, Y TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, EN EL ESTADO DE OAXACA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
- d. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA DE LA COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/O OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, EN EL ESTADO DE OAXACA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
- e. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA LOS CARGOS A INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, EN EL ESTADO DE OAXACA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
5. DECLARACIÓN DE RECESO DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL.

Ciudad de México, diciembre 10 de 2020.

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ (RÚBRICA)	MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ (RÚBRICA)
REGINALDO SANDOVAL FLORES (RÚBRICA)	ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ (RÚBRICA)
PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ (RÚBRICA)	FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS (RÚBRICA)
OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ (RÚBRICA)	MA. MERCEDES MACIEL ORTÍZ (RÚBRICA)
MARY CARMEN BERNAL MARTÍNEZ (RÚBRICA)	MAGDALENA DEL SOCORRO NÚÑEZ MONREAL (RÚBRICA)
GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE (RÚBRICA)	ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA (RÚBRICA)
	SONIA CATALINA ÁLVAREZ (RÚBRICA)

PUEBLA



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 10 Bis PÁRRAFO PRIMERO; 37, 39, 39 Bis, 39 C, 39 D, 39 E, 39 F, 39 G, 39 H, 39 I, 39 J, 39 K, 39 L, 39 M, 39 N, 39 O, 39 P, 39 Q, 39 R, 39 S, 39 T, 39 U, 39 V, 39 W, 39 X, 39 Y, 39 Z, 39 AA, 39 AB, 39 AC, 39 AD, 39 AE, 39 AF, 39 AG, 39 AH, 39 AI, 39 AJ, 39 AK, 39 AL, 39 AM, 39 AN, 39 AO, 39 AP, 39 AQ, 39 AR, 39 AS, 39 AT, 39 AU, 39 AV, 39 AW, 39 AX, 39 AY, 39 AZ, 39 BA, 39 BB, 39 BC, 39 BD, 39 BE, 39 BF, 39 BG, 39 BH, 39 BI, 39 BJ, 39 BK, 39 BL, 39 BM, 39 BN, 39 BO, 39 BP, 39 BQ, 39 BR, 39 BS, 39 BT, 39 BU, 39 BV, 39 BW, 39 BX, 39 BY, 39 BZ, 39 CA, 39 CB, 39 CC, 39 CD, 39 CE, 39 CF, 39 CG, 39 CH, 39 CI, 39 CJ, 39 CK, 39 CL, 39 CM, 39 CN, 39 CO, 39 CP, 39 CQ, 39 CR, 39 CS, 39 CT, 39 CU, 39 CV, 39 CW, 39 CX, 39 CY, 39 CZ, 39 DA, 39 DB, 39 DC, 39 DD, 39 DE, 39 DF, 39 DG, 39 DH, 39 DI, 39 DJ, 39 DK, 39 DL, 39 DM, 39 DN, 39 DO, 39 DP, 39 DQ, 39 DR, 39 DS, 39 DT, 39 DU, 39 DV, 39 DW, 39 DX, 39 DY, 39 DZ, 39 EA, 39 EB, 39 EC, 39 ED, 39 EE, 39 EF, 39 EG, 39 EH, 39 EI, 39 EJ, 39 EK, 39 EL, 39 EM, 39 EN, 39 EO, 39 EP, 39 EQ, 39 ER, 39 ES, 39 ET, 39 EU, 39 EV, 39 EW, 39 EX, 39 EY, 39 EZ, 39 FA, 39 FB, 39 FC, 39 FD, 39 FE, 39 FF, 39 FG, 39 FH, 39 FI, 39 FJ, 39 FK, 39 FL, 39 FM, 39 FN, 39 FO, 39 FP, 39 FQ, 39 FR, 39 FS, 39 FT, 39 FU, 39 FV, 39 FW, 39 FX, 39 FY, 39 FZ, 39 GA, 39 GB, 39 GC, 39 GD, 39 GE, 39 GF, 39 GG, 39 GH, 39 GI, 39 GJ, 39 GK, 39 GL, 39 GM, 39 GN, 39 GO, 39 GP, 39 GQ, 39 GR, 39 GS, 39 GT, 39 GU, 39 GV, 39 GW, 39 GX, 39 GY, 39 GZ, 39 HA, 39 HB, 39 HC, 39 HD, 39 HE, 39 HF, 39 HG, 39 HH, 39 HI, 39 HJ, 39 HK, 39 HL, 39 HM, 39 HN, 39 HO, 39 HP, 39 HQ, 39 HR, 39 HS, 39 HT, 39 HU, 39 HV, 39 HW, 39 HX, 39 HY, 39 HZ, 39 IA, 39 IB, 39 IC, 39 ID, 39 IE, 39 IF, 39 IG, 39 IH, 39 II, 39 IJ, 39 IK, 39 IL, 39 IM, 39 IN, 39 IO, 39 IP, 39 IQ, 39 IR, 39 IS, 39 IT, 39 IU, 39 IV, 39 IW, 39 IX, 39 IY, 39 IZ, 39 JA, 39 JB, 39 JC, 39 JD, 39 JE, 39 JF, 39 JG, 39 JH, 39 JI, 39 JJ, 39 JK, 39 JL, 39 JM, 39 JN, 39 JO, 39 JP, 39 JQ, 39 JR, 39 JS, 39 JT, 39 JU, 39 JV, 39 JW, 39 JX, 39 JY, 39 JZ, 39 KA, 39 KB, 39 KC, 39 KD, 39 KE, 39 KF, 39 KG, 39 KH, 39 KI, 39 KJ, 39 KK, 39 KL, 39 KM, 39 KN, 39 KO, 39 KP, 39 KQ, 39 KR, 39 KS, 39 KT, 39 KU, 39 KV, 39 KW, 39 KX, 39 KY, 39 KZ, 39 LA, 39 LB, 39 LC, 39 LD, 39 LE, 39 LF, 39 LG, 39 LH, 39 LI, 39 LJ, 39 LK, 39 LL, 39 LM, 39 LN, 39 LO, 39 LP, 39 LQ, 39 LR, 39 LS, 39 LT, 39 LU, 39 LV, 39 LW, 39 LX, 39 LY, 39 LZ, 39 MA, 39 MB, 39 MC, 39 MD, 39 ME, 39 MF, 39 MG, 39 MH, 39 MI, 39 MJ, 39 MK, 39 ML, 39 MM, 39 MN, 39 MO, 39 MP, 39 MQ, 39 MR, 39 MS, 39 MT, 39 MU, 39 MV, 39 MW, 39 MX, 39 MY, 39 MZ, 39 NA, 39 NB, 39 NC, 39 ND, 39 NE, 39 NF, 39 NG, 39 NH, 39 NI, 39 NJ, 39 NK, 39 NL, 39 NM, 39 NN, 39 NO, 39 NP, 39 NQ, 39 NR, 39 NS, 39 NT, 39 NU, 39 NV, 39 NW, 39 NX, 39 NY, 39 NZ, 39 OA, 39 OB, 39 OC, 39 OD, 39 OE, 39 OF, 39 OG, 39 OH, 39 OI, 39 OJ, 39 OK, 39 OL, 39 OM, 39 ON, 39 OO, 39 OP, 39 OQ, 39 OR, 39 OS, 39 OT, 39 OU, 39 OV, 39 OW, 39 OX, 39 OY, 39 OZ, 39 PA, 39 PB, 39 PC, 39 PD, 39 PE, 39 PF, 39 PG, 39 PH, 39 PI, 39 PJ, 39 PK, 39 PL, 39 PM, 39 PN, 39 PO, 39 PP, 39 PQ, 39 PR, 39 PS, 39 PT, 39 PU, 39 PV, 39 PW, 39 PX, 39 PY, 39 PZ, 39 QA, 39 QB, 39 QC, 39 QD, 39 QE, 39 QF, 39 QG, 39 QH, 39 QI, 39 QJ, 39 QK, 39 QL, 39 QM, 39 QN, 39 QO, 39 QP, 39 QQ, 39 QR, 39 QS, 39 QT, 39 QU, 39 QV, 39 QW, 39 QX, 39 QY, 39 QZ, 39 RA, 39 RB, 39 RC, 39 RD, 39 RE, 39 RF, 39 RG, 39 RH, 39 RI, 39 RJ, 39 RK, 39 RL, 39 RM, 39 RN, 39 RO, 39 RP, 39 RQ, 39 RR, 39 RS, 39 RT, 39 RU, 39 RV, 39 RW, 39 RX, 39 RY, 39 RZ, 39 SA, 39 SB, 39 SC, 39 SD, 39 SE, 39 SF, 39 SG, 39 SH, 39 SI, 39 SJ, 39 SK, 39 SL, 39 SM, 39 SN, 39 SO, 39 SP, 39 SQ, 39 SR, 39 SS, 39 ST, 39 SU, 39 SV, 39 SW, 39 SX, 39 SY, 39 SZ, 39 TA, 39 TB, 39 TC, 39 TD, 39 TE, 39 TF, 39 TG, 39 TH, 39 TI, 39 TJ, 39 TK, 39 TL, 39 TM, 39 TN, 39 TO, 39 TP, 39 TQ, 39 TR, 39 TS, 39 TT, 39 TU, 39 TV, 39 TW, 39 TX, 39 TY, 39 TZ, 39 UA, 39 UB, 39 UC, 39 UD, 39 UE, 39 UF, 39 UG, 39 UH, 39 UI, 39 UJ, 39 UK, 39 UL, 39 UM, 39 UN, 39 UO, 39 UP, 39 UQ, 39 UR, 39 US, 39 UT, 39 UY, 39 UZ, 39 VA, 39 VB, 39 VC, 39 VD, 39 VE, 39 VF, 39 VG, 39 VH, 39 VI, 39 VJ, 39 VK, 39 VL, 39 VM, 39 VN, 39 VO, 39 VP, 39 VQ, 39 VR, 39 VS, 39 VT, 39 VU, 39 VV, 39 VW, 39 VX, 39 VY, 39 VZ, 39 WA, 39 WB, 39 WC, 39 WD, 39 WE, 39 WF, 39 WG, 39 WH, 39 WI, 39 WJ, 39 WK, 39 WL, 39 WM, 39 WN, 39 WO, 39 WP, 39 WQ, 39 WR, 39 WS, 39 WT, 39 WU, 39 WV, 39 WW, 39 WX, 39 WY, 39 WZ, 39 XA, 39 XB, 39 XC, 39 XD, 39 XE, 39 XF, 39 XG, 39 XH, 39 XI, 39 XJ, 39 XK, 39 XL, 39 XM, 39 XN, 39 XO, 39 XP, 39 XQ, 39 XR, 39 XS, 39 XT, 39 XU, 39 XV, 39 XW, 39 XZ, 39 YA, 39 YB, 39 YC, 39 YD, 39 YE, 39 YF, 39 YG, 39 YH, 39 YI, 39 YJ, 39 YK, 39 YL, 39 YM, 39 YN, 39 YO, 39 YP, 39 YQ, 39 YR, 39 YS, 39 YT, 39 YU, 39 YV, 39 YW, 39 YX, 39 YZ, 39 ZA, 39 ZB, 39 ZC, 39 ZD, 39 ZE, 39 ZF, 39 ZG, 39 ZH, 39 ZI, 39 ZJ, 39 ZK, 39 ZL, 39 ZM, 39 ZN, 39 ZO, 39 ZP, 39 ZQ, 39 ZR, 39 ZS, 39 ZT, 39 ZU, 39 ZV, 39 ZW, 39 ZX, 39 ZY, 39 ZZ

SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO
A LA SESIÓN ORDINARIA
16 DE DICIEMBRE DE 2020
21:00 HORAS



PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL Y SE REINSTALEN LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020, EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC, NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, TELÉFONOS 55 55 25 27 27 y 55 55 25 84 19, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. BAJO EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

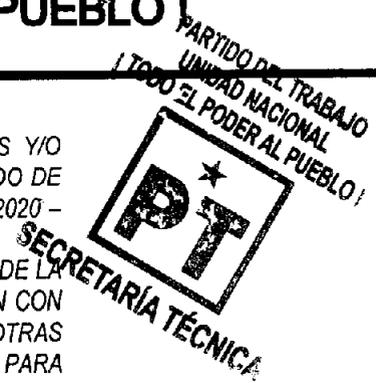
1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2020 - 2021 Y DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS 2020 - 2021 DE LOS ESTADOS QUE LO SOLICITEN.-PUEBLA-.
 - a. ANÁLISIS, DISCUSIÓN, RECTIFICACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA ELECTORAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO.
 - b. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO CONTIENDA EN COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
 - c. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
 - d. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, Y TODOS LOS



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

- DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
- e. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA DE LA COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/O OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
 - f. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA LOS CARGOS A DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
5. DECLARACIÓN DE RECESO DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL.



Ciudad de México, diciembre 10 de 2020.

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ (RÚBRICA)	MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ (RÚBRICA)
REGINALDO SANDOVAL FLORES (RÚBRICA)	ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ (RÚBRICA)
PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ (RÚBRICA)	FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS (RÚBRICA)
OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ (RÚBRICA)	MA. MERCEDES MACIEL ORTÍZ (RÚBRICA)
MARY CARMEN BERNAL MARTÍNEZ (RÚBRICA)	MAGDALENA DEL SOCORRO NÚÑEZ MONREAL (RÚBRICA)
GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE (RÚBRICA)	ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA (RÚBRICA)
SONIA CATALINA ÁLVAREZ (RÚBRICA)	

QUERÉTARO

CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 10 Bis PÁRRAFO PRIMERO; 37, 39, 39 Bis 1; 43, 44 INCISOS a) Y g); 47, 117, 118 FRACCIONES II, III Y IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO
A LA SESIÓN ORDINARIA
16 DE DICIEMBRE DE 2020
21:00 HORAS



PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, SE REINSTALEN LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020, EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC, NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, TELÉFONOS 55 55 25 27 27 y 55 55 25 84 19, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. BAJO EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2020 - 2021 Y DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS 2020 - 2021 DE LOS ESTADOS QUE LO SOLICITEN.-QUERÉTARO.
 - a. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO CONTIENDA EN COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN PARA GUBERNATURA Y/O DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
 - b. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN PARA GUBERNATURA Y/O DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
 - c. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, Y TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA ELECCIÓN PARA GUBERNATURA Y/O DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

- d. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA DE LA COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/O OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN PARA GUBERNATURA Y/O DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
- e. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE GOBIERNO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/O OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN A LA GUBERNATURA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
- f. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA LOS CARGOS A GUBERNATURA Y/O DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
5. DECLARACIÓN DE RECESO DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL.

Ciudad de México, diciembre 10 de 2020.

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ (RÚBRICA)	MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ (RÚBRICA)
REGINALDO SANDOVAL FLORES (RÚBRICA)	ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ (RÚBRICA)
PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ (RÚBRICA)	FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS (RÚBRICA)
OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ (RÚBRICA)	MA. MERCEDES MACIEL ORTÍZ (RÚBRICA)
MARY CARMEN BERNAL MARTÍNEZ (RÚBRICA)	MAGDALENA DEL SOCORRO NÚÑEZ MONREAL (RÚBRICA)
GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE (RÚBRICA)	ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA (RÚBRICA)
	SONIA CATALINA ÁLVAREZ (RÚBRICA)

QUINTANA ROO



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 10 Bis PÁRRAFO PRIMERO; 37, 39, 49 B, 50 B, 51 B, 52 B, 53 B, 54 B, 55 B, 56 B, 57 B, 58 B, 59 B, 60 B, 61 B, 62 B, 63 B, 64 B, 65 B, 66 B, 67 B, 68 B, 69 B, 70 B, 71 B, 72 B, 73 B, 74 B, 75 B, 76 B, 77 B, 78 B, 79 B, 80 B, 81 B, 82 B, 83 B, 84 B, 85 B, 86 B, 87 B, 88 B, 89 B, 90 B, 91 B, 92 B, 93 B, 94 B, 95 B, 96 B, 97 B, 98 B, 99 B, 100 B, 101 B, 102 B, 103 B, 104 B, 105 B, 106 B, 107 B, 108 B, 109 B, 110 B, 111 B, 112 B, 113 B, 114 B, 115 B, 116 B, 117 B, 118 B, 119 B, 120 B, 121 B Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO

SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO
A LA SESIÓN ORDINARIA
16 DE DICIEMBRE DE 2020
21:00 HORAS



PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL Y SE REINSTALEN LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020, EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC, NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, TELÉFONOS 55 55 25 27 27 y 55 55 25 84 19, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. BAJO EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2020 - 2021 Y DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS 2020 - 2021 DE LOS ESTADOS QUE LO SOLICITEN. -QUINTANA ROO-
 - a. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO CONTIENDA EN COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
 - b. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
 - c. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, Y TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
 - d. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA DE LA COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON EL PARTIDO MORENA Y/O

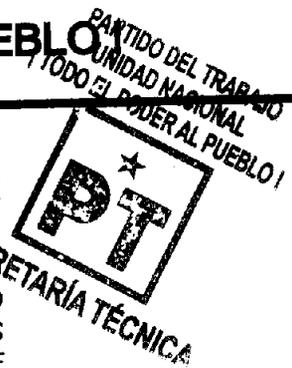


PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/O OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.

- e. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA LOS CARGOS A INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
5. DECLARACIÓN DE RECESO DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL.



Ciudad de México, diciembre 10 de 2020.

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ (RÚBRICA)	MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ (RÚBRICA)
REGINALDO SANDOVAL FLORES (RÚBRICA)	ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ (RÚBRICA)
PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ (RÚBRICA)	FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS (RÚBRICA)
OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ (RÚBRICA)	MA. MERCEDES MACIEL ORTÍZ (RÚBRICA)
MARY CARMEN BERNAL MARTÍNEZ (RÚBRICA)	MAGDALENA DEL SOCORRO NÚÑEZ MONREAL (RÚBRICA)
GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE (RÚBRICA)	ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA (RÚBRICA)
SONIA CATALINA ÁLVAREZ (RÚBRICA)	

SINALOA

CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 10 Bis PÁRRAFO PRIMERO; 37, 39, 39 Bis 1; 43, 44 INCISOS a) Y g); 47, 117, 118 FRACCIONES II, III Y IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO

SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO
A LA SESIÓN ORDINARIA
16 DE DICIEMBRE DE 2020



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO!

21:00 HORAS

PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL REINSTALEN LOS TRABAJOS DE LA SESION PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020, EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC, NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DEMARCACION TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, TELÉFONOS 55 55 25 27 27 y 55 55 25 84 19, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. BAJO EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2020 - 2021 Y DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS 2020 - 2021 DE LOS ESTADOS QUE LO SOLICITEN.-SINALOA.
 - a. ANÁLISIS, DISCUSIÓN, RECTIFICACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA ELECTORAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO.
 - b. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO CONTIENDA EN COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN PARA GUBERNATURA Y/O DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE SINALOA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
 - c. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN PARA GUBERNATURA Y/O DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE SINALOA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
 - d. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, Y TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA ELECCIÓN PARA GUBERNATURA Y/O DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE SINALOA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
 - e. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA DE LA COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO!

PARTIDO DEL TRABAJO
UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO!



- PARA GUBERNATURA Y/O DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE SINALOA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
- f. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE GOBIERNO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/O OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN A LA GUBERNATURA EN EL ESTADO DE SINALOA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
- g. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA LOS CARGOS A GUBERNATURA Y/O DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE SINALOA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
5. DECLARACIÓN DE RECESO DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL.

Ciudad de México, diciembre 03 de 2020.

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO!

POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ (RÚBRICA)	MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ (RÚBRICA)
REGINALDO SANDOVAL FLORES (RÚBRICA)	ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ (RÚBRICA)
PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ (RÚBRICA)	FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS (RÚBRICA)
OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ (RÚBRICA)	MA. MERCEDES MACIEL ORTÍZ (RÚBRICA)
MARY CARMEN BERNAL MARTÍNEZ (RÚBRICA)	MAGDALENA DEL SOCORRO NÚÑEZ MONREAL (RÚBRICA)
GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE (RÚBRICA)	ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA (RÚBRICA)
SONIA CATALINA ÁLVAREZ (RÚBRICA)	

SONORA

CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 10 Bis PÁRRAFO PRIMERO; 37, 39, 39 Bis 1; 43, 44 INCISOS a) Y g); 47, 117, 118 FRACCIONES II, III Y IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO

SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !



A LA SESIÓN ORDINARIA
16 DE DICIEMBRE DE 2020
21:00 HORAS

PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL SE REINSTALEN LOS TRABAJOS DE LA SESION PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020, EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC, NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, TELÉFONOS 55 55 25 27 27 y 55 55 25 84 19, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. BAJO EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2020 - 2021 Y DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS 2020 - 2021 DE LOS ESTADOS QUE LO SOLICITEN.-SONORA-
 - a. ANÁLISIS, DISCUSIÓN, RECTIFICACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA ELECTORAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO.
 - b. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO CONTIENDA EN COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN PARA GUBERNATURA Y/O DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE SONORA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
 - c. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN PARA GUBERNATURA Y/O DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE SONORA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
 - d. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, Y TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA ELECCIÓN PARA GUBERNATURA Y/O DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE SONORA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
 - e. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA DE LA COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

PARTIDO DEL TRABAJO
UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !



- EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/O OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN PARA GUBERNATURA Y/O DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE SONORA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
- f. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE GOBIERNO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/O OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN A LA GUBERNATURA EN EL ESTADO DE SONORA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
 - g. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA LOS CARGOS A GUBERNATURA Y/O DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE SONORA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
5. DECLARACIÓN DE RECESO DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL.

Ciudad de México, diciembre 03 de 2020.

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ (RÚBRICA)	MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ (RÚBRICA)
REGINALDO SANDOVAL FLORES (RÚBRICA)	ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ (RÚBRICA)
PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ (RÚBRICA)	FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS (RÚBRICA)
OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ (RÚBRICA)	MA. MERCEDES MACIEL ORTÍZ (RÚBRICA)
MARY CARMEN BERNAL MARTÍNEZ (RÚBRICA)	MAGDALENA DEL SOCORRO NÚÑEZ MONREAL (RÚBRICA)
GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE (RÚBRICA)	ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA (RÚBRICA)
SONIA CATALINA ÁLVAREZ (RÚBRICA)	

TABASCO

CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 10 Bis PÁRRAFO PRIMERO; 37, 39, 39 Bis 1; 43, 44 INCISOS a) Y g); 47, 117, 118 FRACCIONES II, III Y IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO
A LA SESIÓN ORDINARIA
16 DE DICIEMBRE DE 2020
21:00 HORAS



PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL Y SE REINSTALEN LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020, EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC, NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, TELÉFONOS 55 55 25 27 27 y 55 55 25 84 19, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. BAJO EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2020 - 2021 Y DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS 2020 - 2021 DE LOS ESTADOS QUE LO SOLICITEN.-TABASCO.-
 - a. ANÁLISIS, DISCUSIÓN, RECTIFICACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA ELECTORAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO.
 - b. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO CONTIENDA EN COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE TABASCO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
 - c. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE TABASCO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
 - d. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, Y TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE TABASCO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO!



- e. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA DE LA COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/O OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE TABASCO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
 - f. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA LOS CARGOS A DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE TABASCO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
5. DECLARACIÓN DE RECESO DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL.

Ciudad de México, diciembre 10 de 2020.

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO!

POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ (RÚBRICA)	MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ (RÚBRICA)
REGINALDO SANDOVAL FLORES (RÚBRICA)	ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ (RÚBRICA)
PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ (RÚBRICA)	FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS (RÚBRICA)
OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ (RÚBRICA)	MA. MERCEDES MACIEL ORTÍZ (RÚBRICA)
MARY CARMEN BERNAL MARTÍNEZ (RÚBRICA)	MAGDALENA DEL SOCORRO NÚÑEZ MONREAL (RÚBRICA)
GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE (RÚBRICA)	ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA (RÚBRICA)
SONIA CATALINA ÁLVAREZ (RÚBRICA)	

TAMAULIPAS

CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 10 Bis PÁRRAFO PRIMERO; 37, 39, 39 Bis 1; 43, 44 INCISOS a) Y g); 47, 117, 118 FRACCIONES II, III Y IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO

SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO
A LA SESIÓN ORDINARIA



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

16 DE DICIEMBRE DE 2020
21:00 HORAS

PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL REINSTALEN LOS TRABAJOS DE LA SESION PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020, EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC, NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, TELÉFONOS 55 55 25 27 27 y 55 55 25 84 19, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. BAJO EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2020 - 2021 Y DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS 2020 - 2021 DE LOS ESTADOS QUE LO SOLICITEN.-TAMAULIPAS-
 - a. ANÁLISIS, DISCUSIÓN, RECTIFICACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA ELECTORAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO.
 - b. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO CONTIENDA EN COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
 - c. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
 - d. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, Y TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
 - e. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA DE LA COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

PARTIDO DEL TRABAJO
UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

- CASO, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
- f. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA LOS CARGOS A DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
5. DECLARACIÓN DE RECESO DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL.



Ciudad de México, diciembre 10 de 2020.

UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ (RÚBRICA)	MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ (RÚBRICA)
REGINALDO SANDOVAL FLORES (RÚBRICA)	ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ (RÚBRICA)
PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ (RÚBRICA)	FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS (RÚBRICA)
OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ (RÚBRICA)	MA. MERCEDES MACIEL ORTÍZ (RÚBRICA)
MARY CARMEN BERNAL MARTÍNEZ (RÚBRICA)	MAGDALENA DEL SOCORRO NÚÑEZ MONREAL (RÚBRICA)
GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE (RÚBRICA)	ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA (RÚBRICA)
SONIA CATALINA ÁLVAREZ (RÚBRICA)	

TLAXCALA

CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 10 Bis PÁRRAFO PRIMERO; 37, 39, 39 Bis 1; 43, 44 INCISOS a) Y g); 47, 117, 118 FRACCIONES II, III Y IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO

SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO
A LA SESIÓN ORDINARIA
16 DE DICIEMBRE DE 2020
21:00 HORAS

PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL Y SE REINSTALEN LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020, EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

TRABAJO, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC, NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.F. 06709
DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, TELÉFONOS 55 55 25 27 27 y 55 55 25 84 19, EN LA CUAUHTÉMOC DE
MÉXICO. BAJO EL SIGUIENTE



ORDEN DEL DÍA

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2020 - 2021 Y DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS 2020 - 2021 DE LOS ESTADOS QUE LO SOLICITEN. -TLAXCALA-
 - a. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO CONTIENDA EN COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN PARA GUBERNATURA Y/O DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS Y/O TITULARES DE LAS PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE TLAXCALA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
 - b. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN PARA GUBERNATURA Y/O DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS Y/O TITULARES DE LAS PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE TLAXCALA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
 - c. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, Y TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA ELECCIÓN PARA GUBERNATURA Y/O DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS Y/O TITULARES DE LAS PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE TLAXCALA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
 - d. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA DE LA COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN PARA GUBERNATURA Y/O DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS Y/O TITULARES DE LAS PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE TLAXCALA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
 - e. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE GOBIERNO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

PARTIDO DEL TRABAJO
UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

- FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN A GUBERNATURA EN EL ESTADO DE TLAXCALA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
- f. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA CARGOS A GUBERNATURA Y/O DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS Y/O TITULARES DE LAS PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE TLAXCALA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
5. DECLARACIÓN DE RECESO DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL.

SECRETARÍA TÉCNICA

Ciudad de México, diciembre 03 de 2020.

UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ (RÚBRICA)	MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ (RÚBRICA)
REGINALDO SANDOVAL FLORES (RÚBRICA)	ALEJANDRO GONZÁLEZ YAÑEZ (RÚBRICA)
PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ (RÚBRICA)	FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS (RÚBRICA)
OSCAR GONZÁLEZ YAÑEZ (RÚBRICA)	MA. MERCEDES MACIEL ORTÍZ (RÚBRICA)
MARY CARMEN BERNAL MARTÍNEZ (RÚBRICA)	MAGDALENA DEL SOCORRO NÚÑEZ MONREAL (RÚBRICA)
GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE (RÚBRICA)	ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA (RÚBRICA)
SONIA CATALINA ÁLVAREZ (RÚBRICA)	

VERACRUZ

CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 10 Bis PÁRRAFO PRIMERO; 37, 39, 39 Bis 1; 43, 44 INCISOS a) Y g); 47, 117, 118 FRACCIONES II, III Y IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO

SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO
A LA SESIÓN ORDINARIA
16 DE DICIEMBRE DE 2020



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

21:00 HORAS

PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL REINSTALEN LOS TRABAJOS DE LA SESION PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020, EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC, NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 96000, DEMARCACION TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, TELÉFONOS 55 55 25 27 27 y 55 55 25 84 19, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. BAJO EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2020 - 2021 Y DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS 2020 - 2021 DE LOS ESTADOS QUE LO SOLICITEN.-VERACRUZ.
 - a. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO CONTIENDA EN COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON EL PARTIDO MORENA Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
 - b. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON EL PARTIDO MORENA Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
 - c. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON EL PARTIDO MORENA Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, Y TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
 - d. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA DE LA COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON EL PARTIDO MORENA Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
 - e. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE CANDIDATOS PARA LOS CARGOS A DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.

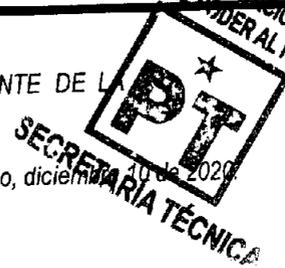


PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

5. DECLARACIÓN DE RECESO DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL.

Ciudad de México, dieciséis de diciembre de 2020



UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ (RÚBRICA)	MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ (RÚBRICA)
REGINALDO SANDOVAL FLORES (RÚBRICA)	ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ (RÚBRICA)
PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ (RÚBRICA)	FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS (RÚBRICA)
OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ (RÚBRICA)	MA. MERCEDES MACIEL ORTÍZ (RÚBRICA)
MARY CARMEN BERNAL MARTÍNEZ (RÚBRICA)	MAGDALENA DEL SOCORRO NÚÑEZ MONREAL (RÚBRICA)
GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE (RÚBRICA)	ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA (RÚBRICA)
SONIA CATALINA ÁLVAREZ (RÚBRICA)	

YUCATÁN

CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 10 Bis PÁRRAFO PRIMERO; 37, 39, 39 Bis 1; 43, 44 INCISOS a) Y g); 47, 117, 118 FRACCIONES II, III Y IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO

SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO
A LA SESIÓN ORDINARIA
16 DE DICIEMBRE DE 2020
21:00 HORAS

PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL Y SE REINSTALEN LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020, EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC, NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, TELÉFONOS 55 55 25 27 27 y 55 55 25 84 19, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. BAJO EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

PARTIDO DEL TRABAJO
UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !



2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2020 - 2021 Y DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS 2020 - 2021 DE LOS ESTADOS QUE LO SOLICITEN.-YUCATÁN-.
 - a. ANÁLISIS, DISCUSIÓN, RECTIFICACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA ELECTORAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO.
 - b. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO CONTIENDA EN COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE YUCATÁN, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
 - c. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE YUCATÁN, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
 - d. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, Y TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE YUCATÁN, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
 - e. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA DE LA COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE YUCATÁN, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
 - f. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA LOS CARGOS A DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE YUCATÁN, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
5. DECLARACIÓN DE RECESO DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL.

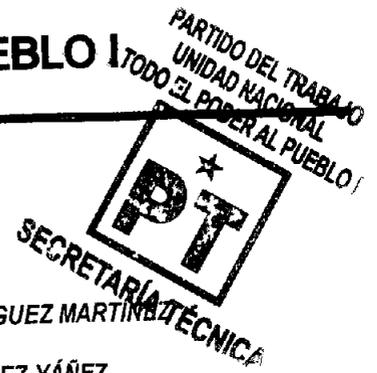
Ciudad de México, diciembre 10 de 2020.

UNIDAD NACIONAL



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !



¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ (RÚBRICA)	MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ (RÚBRICA)
REGINALDO SANDOVAL FLORES (RÚBRICA)	ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ (RÚBRICA)
PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ (RÚBRICA)	FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS (RÚBRICA)
OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ (RÚBRICA)	MA. MERCEDES MACIEL ORTÍZ (RÚBRICA)
MARY CARMEN BERNAL MARTÍNEZ (RÚBRICA)	MAGDALENA DEL SOCORRO NÚÑEZ MONREAL (RÚBRICA)
GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE (RÚBRICA)	ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA (RÚBRICA)
SONIA CATALINA ÁLVAREZ (RÚBRICA)	

ZACATECAS

CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 10 Bis PÁRRAFO PRIMERO; 37, 39, 39 Bis 1; 43, 44 INCISOS a) Y g); 47, 117, 118 FRACCIONES II, III Y IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO

SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO
A LA SESIÓN ORDINARIA
16 DE DICIEMBRE DE 2020
21:00 HORAS

PARA QUE RESUELVAN ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL Y SE REINSTALEN LOS TRABAJOS DE LA SESION PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020, EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC, NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, TELÉFONOS 55 55 25 27 27 y 55 55 25 84 19, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. BAJO EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !



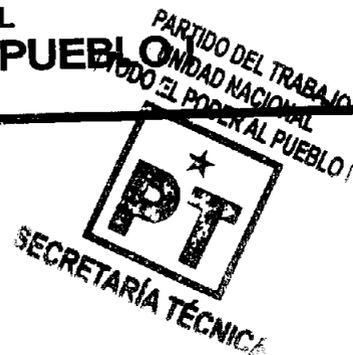
4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2020 - 2021 Y DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS 2020 - 2021 DE LOS ESTADOS QUE LO SOLICITEN.-ZACATECAS.
 - a. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO CONTIENDA EN COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN PARA GUBERNATURA Y/O DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE ZACATECAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
 - b. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN PARA GUBERNATURA Y/O DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE ZACATECAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
 - c. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, Y TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA ELECCIÓN PARA GUBERNATURA Y/O DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE ZACATECAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
 - d. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA DE LA COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN PARA GUBERNATURA Y/O DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE ZACATECAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
 - e. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE GOBIERNO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN A LA GUBERNATURA EN EL ESTADO DE ZACATECAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
 - f. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA LOS CARGOS A GUBERNATURA Y/O DIPUTACIONES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL ESTADO DE ZACATECAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
5. DECLARACIÓN DE RECESO DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL.

Ciudad de México, diciembre 10 de 2020.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO!



UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO!

POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ (RÚBRICA)	MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ (RÚBRICA)
REGINALDO SANDOVAL FLORES (RÚBRICA)	ALEJANDRO GONZÁLEZ YAÑEZ (RÚBRICA)
PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ (RÚBRICA)	FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS (RÚBRICA)
OSCAR GONZÁLEZ YAÑEZ (RÚBRICA)	MA. MERCEDES MACIEL ORTÍZ (RÚBRICA)
MARY CARMEN BERNAL MARTÍNEZ (RÚBRICA)	MAGDALENA DEL SOCORRO NÚÑEZ MONREAL (RÚBRICA)
GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE (RÚBRICA)	ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA (RÚBRICA)
SONIA CATALINA ÁLVAREZ (RÚBRICA)	

CIUDAD DE MÉXICO

CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 10 Bis PÁRRAFO PRIMERO; 37, 39, 39 Bis 1; 43, 44 INCISOS a) Y g); 47, 117, 118 FRACCIONES II, III Y IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO

SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO
A LA SESIÓN ORDINARIA
16 DE DICIEMBRE DE 2020
21:00 HORAS

PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL Y SE REINSTALEN LOS TRABAJOS DE LA SESION PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020, EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC, NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DEMARCACION TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, TELÉFONOS 55 55 25 27 27 y 55 55 25 84 19, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. BAJO EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO!

3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2020 - 2021 Y DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS 2020 - 2021 DE LOS ESTADOS QUE LO SOLICITEN.-CIUDAD DE MÉXICO-
 - a. ANÁLISIS, DISCUSIÓN, RECTIFICACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA ELECTORAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO.
 - b. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO CONTIENDA EN COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES Y/O ALCALDÍAS, SEGÚN SEA EL CASO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
 - c. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES Y/O ALCALDÍAS, SEGÚN SEA EL CASO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
 - d. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, Y TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES Y/O ALCALDÍAS, SEGÚN SEA EL CASO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
 - e. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA DE LA COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y/O CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MORENA Y/O PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES Y/O LOCALES, PARA LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES Y/O ALCALDÍAS, SEGÚN SEA EL CASO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
 - f. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA LOS CARGOS A DIPUTACIONES Y/O ALCALDÍAS, SEGÚN SEA EL CASO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.
5. DECLARACIÓN DE RECESO DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL.

PARTIDO DEL TRABAJO
UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO!



Ciudad de México, diciembre 10 de 2020.

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO!



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO

PARTIDO DEL TRABAJO
UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO

POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ
(RÚBRICA)
REGINALDO SANDOVAL FLORES
(RÚBRICA)
PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ
(RÚBRICA)
OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ
(RÚBRICA)
MARY CARMEN BERNAL MARTÍNEZ
(RÚBRICA)
GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE
(RÚBRICA)

MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
(RÚBRICA)
ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ
(RÚBRICA)
FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS
(RÚBRICA)
MA. MERCEDES MACIEL ORTÍZ
(RÚBRICA)
MAGDALENA DEL SOCORRO NÚÑEZ MONREAL
(RÚBRICA)
ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA
(RÚBRICA)

SONIA CATALINA ÁLVAREZ
(RÚBRICA)



SEGUNDO. SE INSTRUYE AL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL PARA QUE REALICE DE MANERA INDIVIDUAL, EL ACTA DE LA REINSTALACIÓN LA SESIÓN PERMANENTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL INSTALADA EL VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE QUE ANALIZARÁ, DISCUTIRÁ Y EN SU CASO, APROBARÁ LOS ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021 EN LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, CIUDAD DE MÉXICO, COAHUILA, CHIHUAHUA, CHIAPAS, DURANGO, ESTADO DE MÉXICO, GUANAJUATO, HIDALGO, JALISCO, MICHOACÁN DE OCAMPO, MORELOS, NAYARIT, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SINALOA, SONORA, TABASCO, TAMAULIPAS, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS, MISMA QUE SE REALIZARÁ EL MIÉRCOLES 16 DICIEMBRE DE 2020, A PARTIR DE LAS 21:00 HORAS, EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700 DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERO. PARA AQUELLAS ENTIDADES QUE REQUIERAN QUE EN LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL SE ANALICEN, DISCUTAN Y EN SU CASO, SE APRUEBEN TEMAS RELACIONADOS CON LOS ACTUALES PROCESOS ELECTORALES LOCALES, Y EN SU CASO, DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL, LA SECRETARÍA TÉCNICA DIFUNDIRÁ, PREPARARÁ E INTEGRARÁ EN LOS EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES, LA MISMA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA QUE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL EMITIÓ PARA ESTA SESIÓN, ASÍ COMO LOS MISMOS COMPROBANTES DE DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA, MISMA LISTA DE ASISTENCIA Y MISMA ACTA.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO!

PARTIDO DEL TRABAJO
UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO!

CUARTO. SALVO EXCEPCIONES, LA SECRETARÍA TÉCNICA PRESENTA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL LA CONVOCATORIA CON EL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE, Y ÉSTOS LA FIRMAN SIN QUE MEDIE SESIÓN EXPROFESO, PARA AGILIZAR LA DIFUSIÓN DE LA MISMA, EN TIEMPO Y FORMA LEGALES.

5. ASUNTOS GENERALES. NO SE PRESENTAN INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

UNA VEZ QUE SE DESAHOGAN LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE CONCLUYE CON LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, FIRMANDO EL PRESENTE ACTA PARA SU CONSTANCIA Y FE, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO. _____

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO!
COMISION EJECUTIVA
NACIONAL
SECRETARIA TECNICA



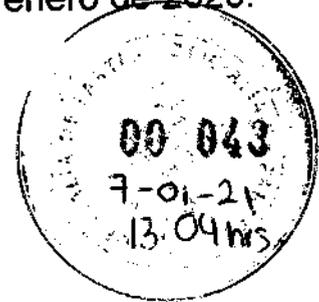

SILVANO GARAY ULLOA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA
COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

morena

La esperanza de México

Guadalajara, Jal., a 4 de enero de 2020.

MTRO. GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL
INSTITUTO ELECTORAL Y
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E.



Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 276, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, los suscritos en representación del partido político nacional MORENA y la representación de PT y SUMOS, venimos a presentar formal solicitud de registro del Convenio de Coalición formal en los cargos de Diputaciones y Ayuntamiento en el proceso electoral local 2020-2021, que se acompaña con lo siguiente:

- Convenio de Coalición formal a los cargos respectivos;
- Actas que acreditan que los partidos aprobaron de conformidad con sus estatutos, la firma del convenio de coalición; y
- Plataforma Electoral, así como la documentación que acredita que ésta fue aprobada de conformidad con la norma estatutaria.

Sin otro particular, atentamente solicitamos:

ÚNICO. Tenernos por presentada en tiempo y forma la solicitud de registro del Convenio de Coalición formal en los cargos referidos en el proceso electoral local 2020-2021, y en su oportunidad, declararla procedente.

Recibi el presente documento en 02 dos fojas y como anexo:

-Convenio en 61 sesenta y un fojas

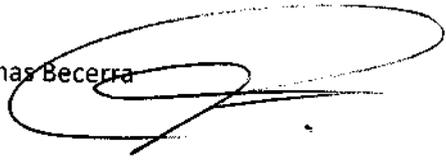
-convenio en 61 sesenta y un fojas; 09 nueve fojas en copia certificada; 11 once fojas; plataforma electoral de morena en 53 cincuenta y tres fojas; ocho fojas; dos certificaciones en 02 dos fojas

-convenio en 61 sesenta y un fojas; copia certificada de acuerdo IEPG-ACG-051/2019 en 05 cinco fojas; copia certificada de sesión 11 once fojas; copia certificada de acuerdo IEPG-ACG-021/2019 en 18 dieciocho fojas; copia certificada de acuerdo IEPG-ACG-015/2020 en 05 cinco fojas; copia certificada de acuerdo administrativo de fecha 25 de noviembre de 2020 en 03 tres fojas; 12 doce fojas.

-01 una USB.

Christian Dennis Cárdenas Becerra

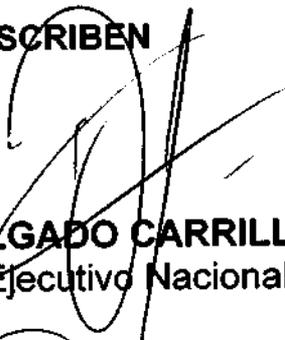
Oficialía de Partes



morena

La esperanza de México

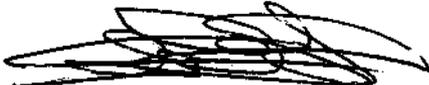
SUSCRIBEN



MARIO DELGADO CARRILLO
Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA



CITLALLI HERNÁNDEZ MORA
Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA



SILVANO GARAY ULLOA
Comisionado Político Nacional del PT en Jalisco



JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
Comisionado Político Nacional del PT en Jalisco



JOSÉ DE JESÚS DURÁN MAGALLANES
Partido Somos

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This not only helps in tracking expenses but also ensures compliance with tax regulations.

In the second section, the author provides a detailed breakdown of the company's revenue for the quarter. It includes a comparison between actual performance and the budgeted figures, highlighting areas where the company exceeded expectations and where it fell short.

The third section focuses on the company's financial health and liquidity. It analyzes the current cash flow and identifies potential risks that could impact the company's ability to meet its obligations. Recommendations are provided to mitigate these risks and improve overall financial stability.

Finally, the document concludes with a summary of the key findings and a forward-looking statement. It expresses confidence in the company's ability to achieve its long-term goals, provided that the management team continues to implement the strategies outlined in the report.

morena



CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL PARCIAL QUE CELEBRAN EL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL MORENA, EN LO SUCESIVO "MORENA", REPRESENTADO POR LOS CC. MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO, PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Y MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, EL PARTIDO DEL TRABAJO, EN LO SUCESIVO "PT", REPRESENTADO POR LOS CC. SILVANO GARAY ULLOA Y JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA, COMISIONADOS POLÍTICOS NACIONALES DEL "PT" EN EL ESTADO DE JALISCO Y EL PARTIDO POLÍTICO LOCAL SOMOS JALISCO, EN LO SUCESIVO "SOMOS", REPRESENTADO POR EL C. JOSÉ DE JESÚS DURÁN MAGALLANES, PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, CON LA FINALIDAD DE POSTULAR A LAS CANDIDATAS O CANDIDATOS QUE SE POSTULARÁN PARA LOS CARGOS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA QUE INTEGRARÁN LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN E INTEGRACIÓN DE AYUNTAMIENTOS PARA EL ESTADO DE JALISCO PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL CONSTITUCIONAL ORDINARIO DEL 2020-2021, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES CAPÍTULADOS DE CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS.

CAPÍTULO PRIMERO.

CONSIDERANDO.

1. El artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión y que la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, señalando como una de las bases para ello el que los partidos políticos sean entidades de interés público, así como que la

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This not only helps in tracking expenses but also ensures compliance with tax regulations.

In the second section, the author provides a detailed breakdown of the company's revenue streams. This includes sales from various product lines and services. The data shows a steady increase in revenue over the past year, which is attributed to improved marketing strategies and operational efficiency.

The third section focuses on the company's financial health. It includes a balance sheet and a profit and loss statement. The balance sheet shows a strong position with low debt and high equity. The profit and loss statement indicates that the company has achieved a significant profit margin, reflecting its competitive advantage in the market.

Finally, the document concludes with a summary of the company's overall performance and future outlook. The author expresses confidence in the company's ability to continue its growth trajectory and meet its long-term goals.

morena



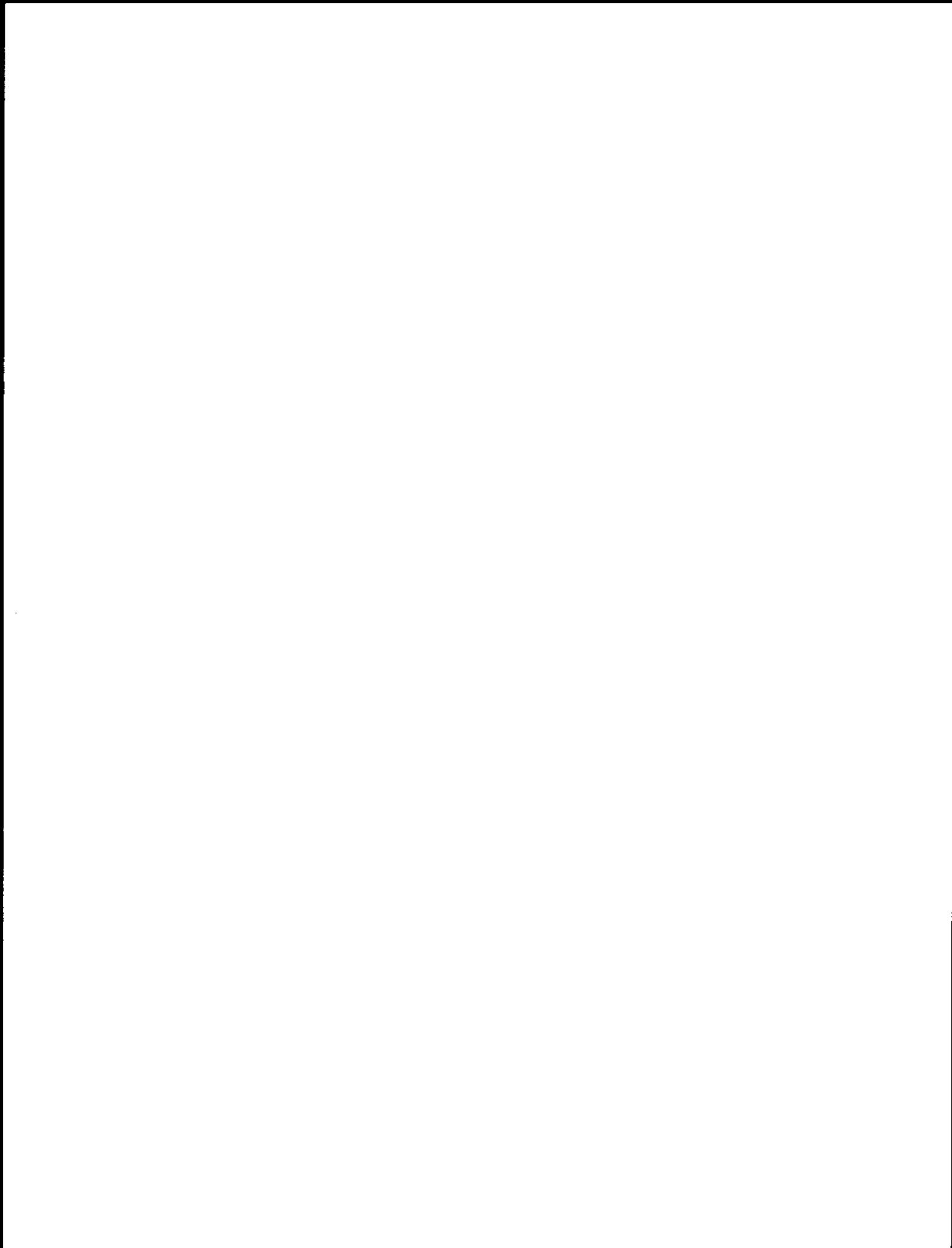
ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden.

2. El mismo artículo 41 Constitucional prevé que los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones integradas por la ciudadanía, hacer posible el acceso de ésta al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Asimismo, estatuye que las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen la Constitución y la ley.

3. En términos del Artículo Segundo Transitorio, fracción I, inciso f), numeral 3, del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha diez de febrero de dos mil catorce, se establece la figura jurídica asociativa de la coalición electoral.

4. El derecho de asociación de los partidos políticos en los procesos electorales a cargos de elección popular federal o local está reconocido y regulado por la Ley, en el ámbito local y federal en materia electoral; independientemente del tipo de elección, convenio de coalición y términos precisados en el mismo, como es el caso, dicho derecho se encuentra previsto en los artículos 1, 2, 23 numeral 1, incisos b) y f), 88 de la Ley General de Partidos Políticos y de la misma manera está prevista en el numeral 275 del Reglamento de Elecciones.

5. En cumplimiento de lo establecido en la disposición constitucional en comento, la Ley General de Partidos Políticos, en sus artículos 87 a 92 prevé que los partidos



morena



políticos nacionales y locales podrán formar coaliciones, estableciendo las reglas que las rigen; definiendo que es posible suscribir coalición parcial para la postulación de candidatas y candidatos para la elección de Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa que integrarán la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, así como Ayuntamientos para el Proceso Local Electoral Constitucional Ordinario 2020-2021, bajo una misma plataforma electoral.

6. Los artículos 275 al 280 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, aluden a las coaliciones, respecto a la modalidad del convenio de coalición, específicamente:

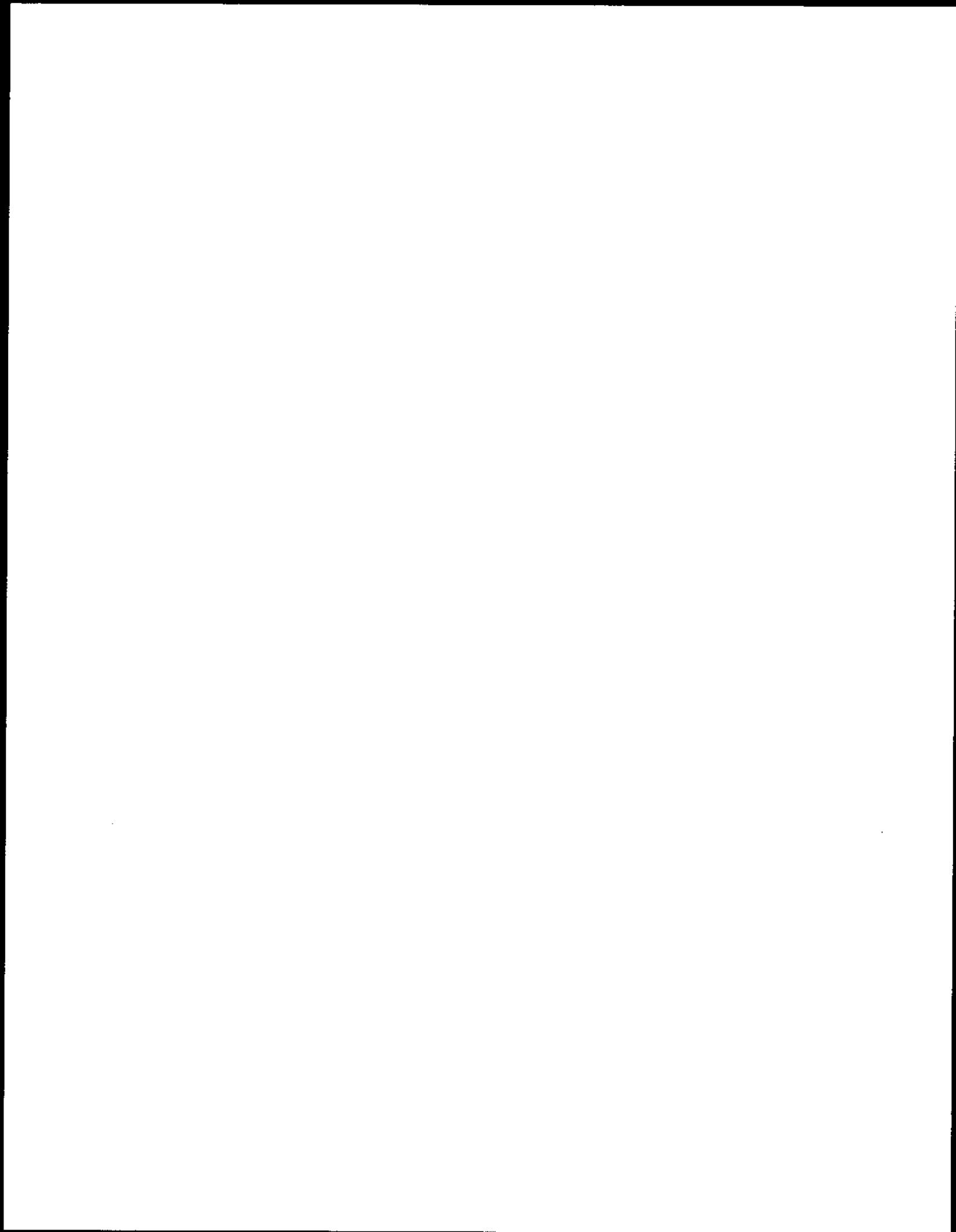
Artículo 275.

1. *Los partidos políticos no podrán celebrar ninguna otra modalidad de convenio de coalición, distinta en el artículo 88 de la LGPP con motivo de las elecciones federales y locales, de titulares del ejecutivo, federal y estatales, de órganos legislativos, ayuntamientos o alcaldías por el principio de mayoría relativa.*
2. *Las posibles modalidades de coalición son:*
 - a) *Total, para postular a la totalidad de las candidaturas en un mismo proceso electoral federal o local, bajo una misma Plataforma Electoral;*
 - b) ***Parcial, para postular al menos el cincuenta por ciento de las candidaturas en un mismo proceso electoral federal o local, bajo una misma plataforma electoral; y***
 - c) *Flexible, para postular al menos el veinticinco por ciento de las candidaturas en un mismo proceso electoral federal o local, bajo una misma plataforma electoral.*

...

Artículo 280.

1. *Cuando dos o más partidos se coaligan en forma total para las elecciones de diputados, deberán coaligarse para la elección de gobernador o jefe de gobierno. Esta regla no operará de manera inversa, ni en el caso de*



morena

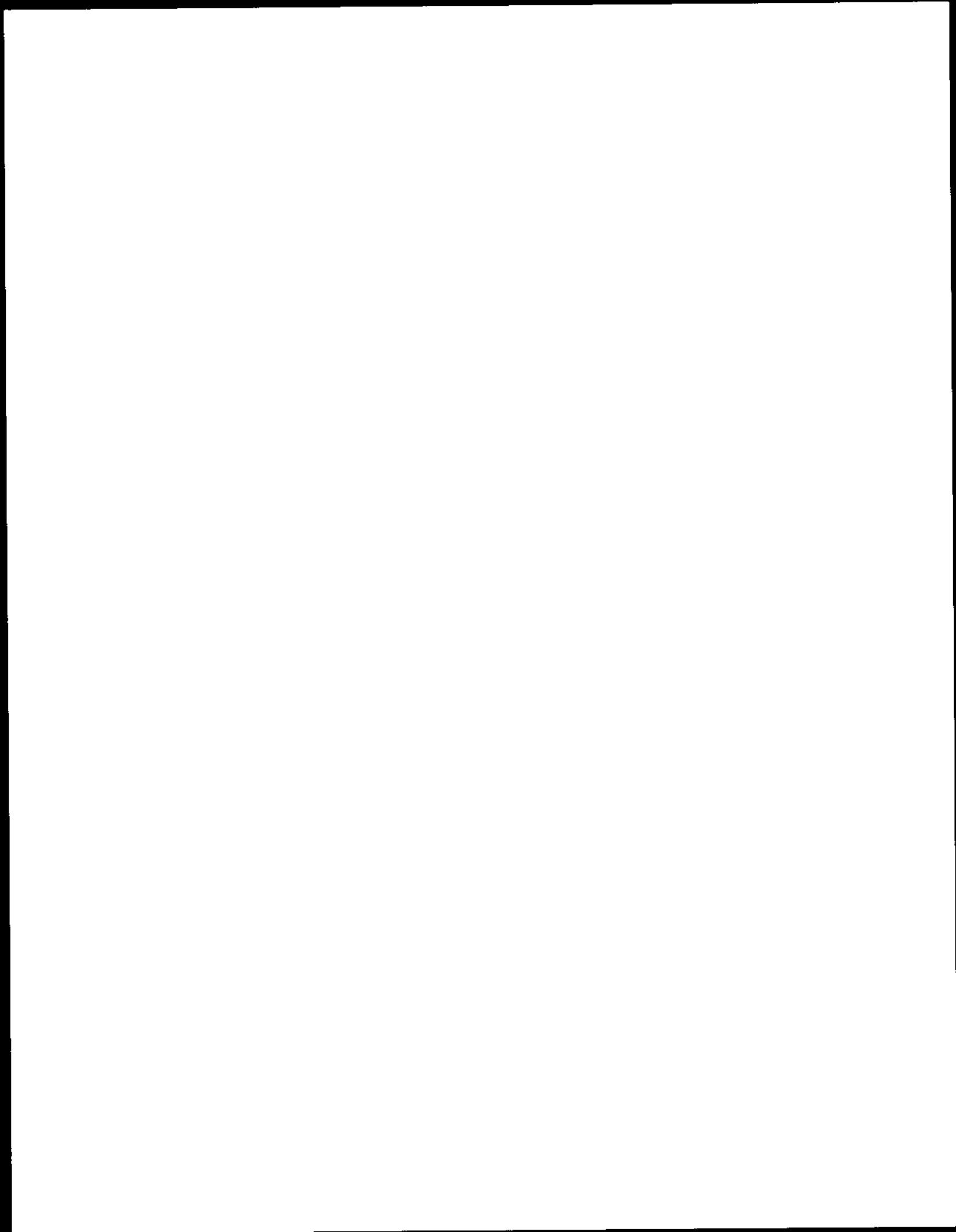


postular a la totalidad de candidatos para las elecciones de ayuntamientos o alcaldías.

- 2. Dos o más partidos políticos se pueden coaligar para postular candidato a la elección de gobernador o jefe de gobierno, sin que ello conlleve como requisito que participen coaligados para otras elecciones en el mismo proceso electoral local.*
- 3. El principio de uniformidad que aplica a las coaliciones implica la coincidencia de integrantes y una actuación conjunta en el registro de las candidaturas para las elecciones en las que participen de este modo.*
- 4. El porcentaje mínimo que se establece para las coaliciones parciales o flexibles, se relaciona con candidaturas de un mismo cargo de elección popular, sea de diputaciones o bien, de ayuntamientos o alcaldías. Para efectos de cumplir con el porcentaje mínimo establecido para las coaliciones parciales o flexibles, en ningún caso, se podrán sumar candidaturas para distintos cargos de elección popular.*
- 5. A fin de cumplir el porcentaje mínimo establecido respecto de las coaliciones parciales o flexibles, en caso que el resultado del cálculo de este porcentaje respecto del número de cargos en cuestión resulte un número fraccionado, siempre se tomará como cifra válida el número entero siguiente.*

...

Conforme a los artículos de la Ley General de Partidos Políticos y los referidos del Reglamento de Elecciones, citados en el CONSIDERANDO 5 del presente instrumento legal, es que resulta evidente que la ley establece la posibilidad que los partidos que suscribimos el presente convenio podamos coaligarnos parcialmente para postular candidatas y candidatos a diputadas y diputados locales de mayoría relativa que integrarán la LXIII Legislatura del Congreso del estado de Jalisco, Candidatas o Candidatos a las Presidencia Municipales, así como para las Candidatas y Candidatos para la elección e integración de Ayuntamientos para el



morena

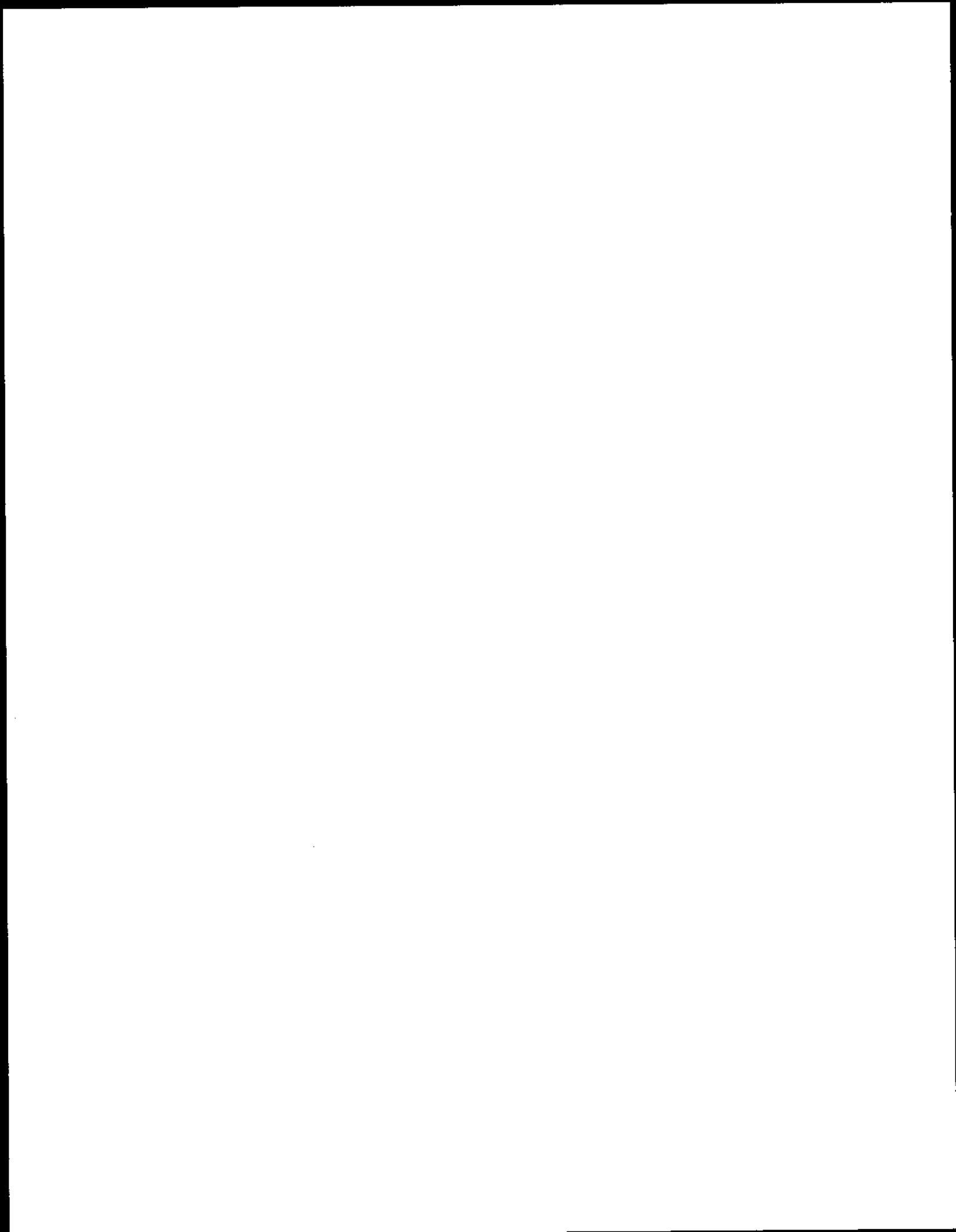


estado de Jalisco, todos para el Proceso Local Electoral Constitucional Ordinario 2020-2021.

7. En armonía y en consonancia de los CONSIDERANDOS 4, 5 y 6, del presente instrumento legal, así como la normativa electoral para el ámbito de aplicación en el estado de Jalisco, para la procedencia de registro y reconocimiento legal del presente convenio, es aplicable lo establecido en el artículo 102 del Código Electoral de Jalisco, que prevé y reconoce el derecho de los partidos a presentar convenio de coalición, por lo que la norma estatal, brinda la posibilidad jurídica y material de coaligarnos de manera parcial a los partidos políticos suscritos para postular a candidatas y candidatos para la elección de Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa que integrarán la LXIII Legislatura del Congreso del estado de Jalisco y Ayuntamientos para el Proceso Local Electoral Constitucional Ordinario 2020-2021.

8. La coalición que suscriben **MORENA, PT y SOMOS JALISCO** se ubica dentro de la hipótesis contemplada en los considerandos 5, 6, 7 y 8 del presente instrumento, es por ello, que los institutos políticos suscribimos el presente convenio de coalición para la postular candidatas y candidatos para la elección de Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa que integrarán la LXIII Legislatura del Congreso del estado de Jalisco y Ayuntamientos para el Proceso Local Electoral Constitucional Ordinario 2020-2021.

9. Con base en lo anterior y siendo congruentes en nuestros programas, principios e ideas, los partidos **MORENA, PT y SOMOS JALISCO** en el presente instrumento legal, sumamos los esfuerzos para ofrecer en conjunto a candidatas y candidatos para la elección de Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa que integrarán la LXIII Legislatura del Congreso del estado de Jalisco y Ayuntamientos



morena



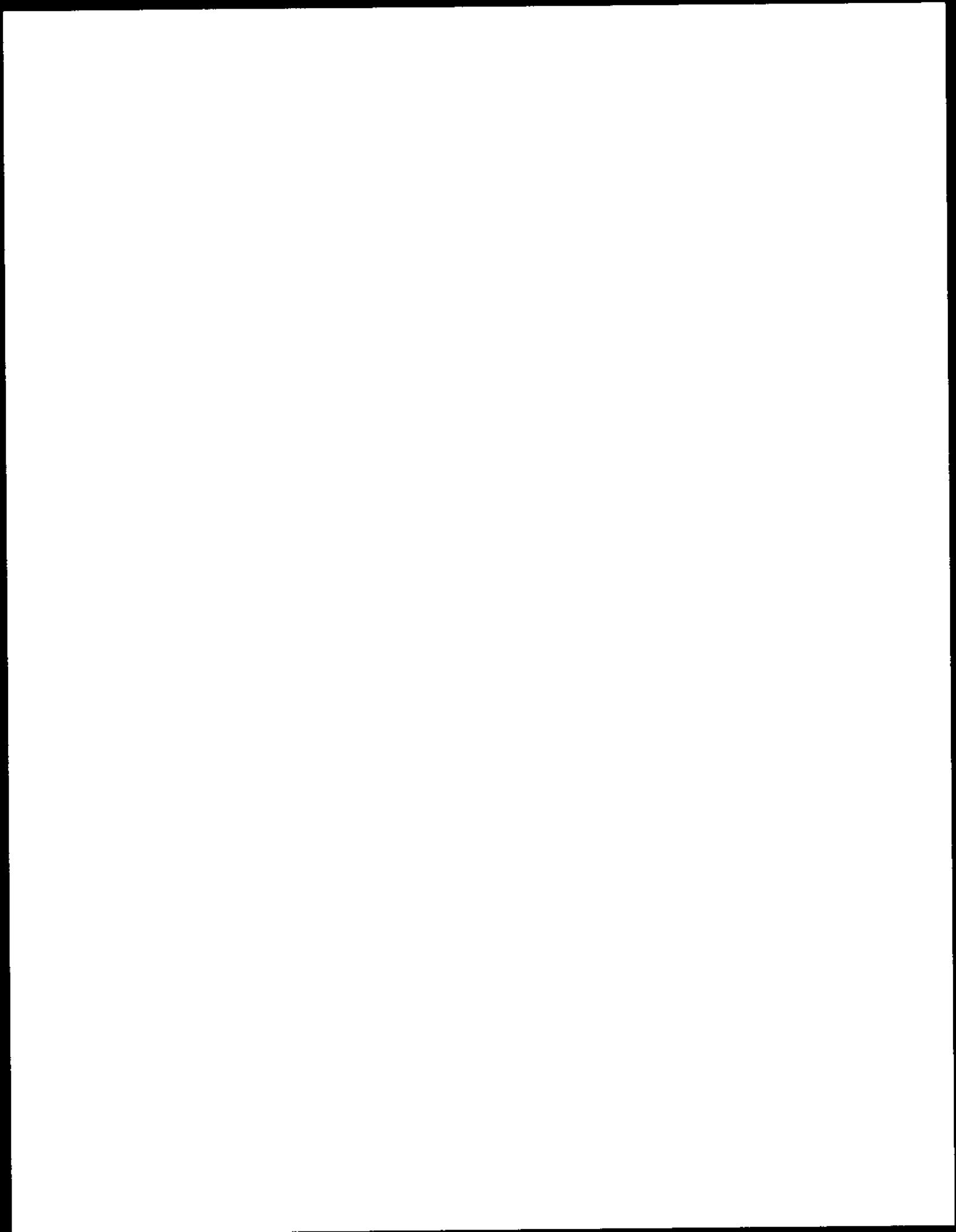
para el Proceso Local Electoral Constitucional Ordinario 2020-2021, quienes representarán una auténtica opción de cambio verdadero en el estado de Jalisco.

CAPÍTULO SEGUNDO. DE LAS DECLARACIONES.

PRIMERA. DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS COMPARECIENTES.

I. MORENA declara que:

1. Es un partido político nacional de conformidad con lo resuelto por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en el acuerdo INE/CG94/2014 de fecha 9 de julio de 2014, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación correspondiente al 15 de agosto de 2014.
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 38, inciso a), y b) de su Estatuto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional y la Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional tienen la facultad de representar legalmente al partido político.
3. El C. **Mario Martín Delgado Carrillo**, y la C. **Minerva Citlalli Hernández Mora** acreditan su calidad de Presidente y Secretaria General respectivamente del Comité Ejecutivo Nacional de **MORENA** con la respectiva certificación del registro de sus nombramientos, expedidos por el Instituto Nacional Electoral, documentos que se agregan al presente instrumento, en el anexo respectivo.
4. Que con base al Acuerdo del Consejo Nacional de fecha 17 de noviembre de 2020, es por el que se autoriza ir en coalición y en su caso, candidatura común o alianza partidaria con otros partidos políticos, para los procesos electorales federal y locales 2020-2021. El acuerdo referido establece que se faculta al Comité



morena

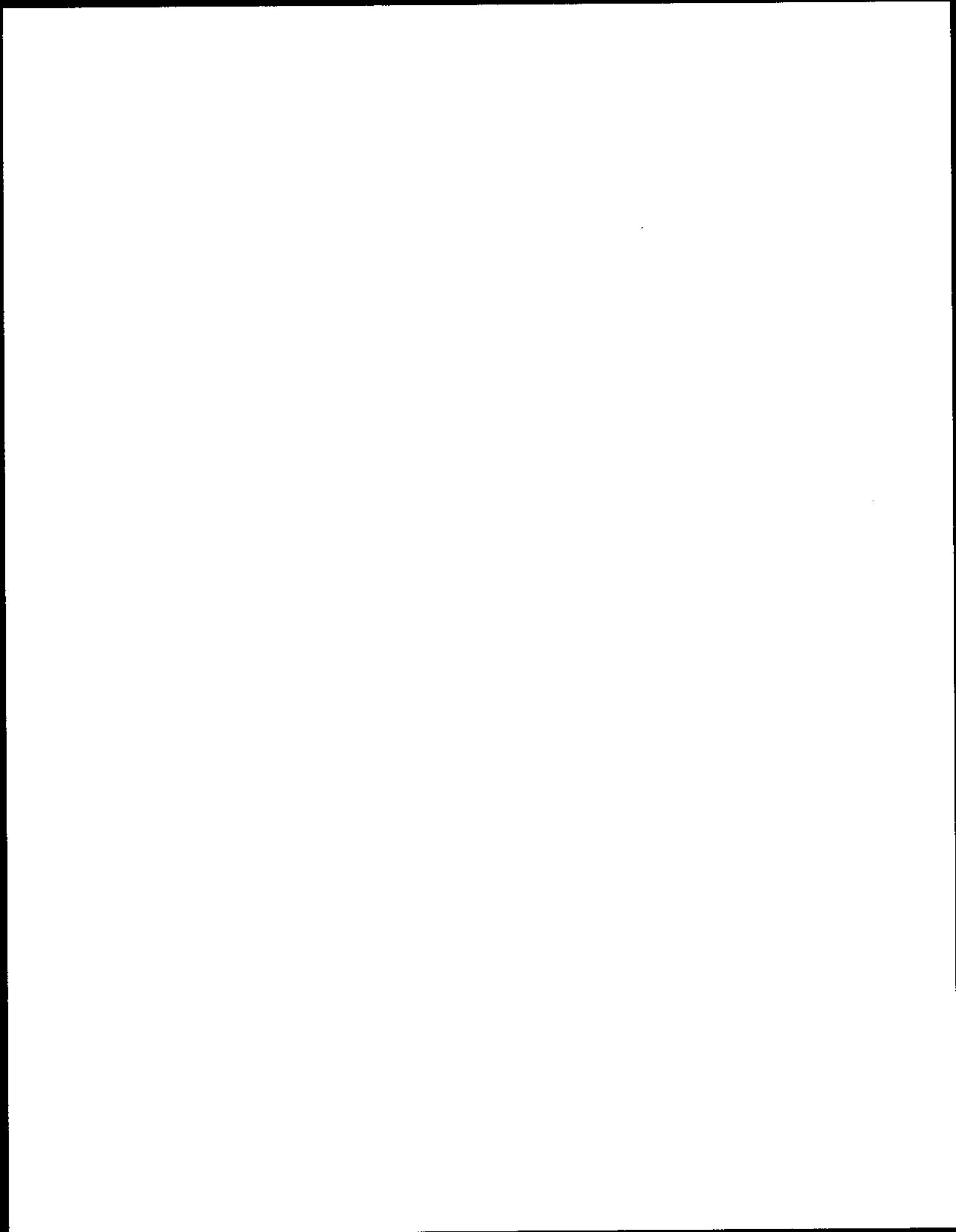


Ejecutivo Nacional de **MORENA** a través de su Presidente y Secretaria General, para acordar, concretar, y en su caso modificar, coaliciones, candidaturas comunes, o cualquier medio de defensa de alianza partidaria, en los ámbitos federal y local, con partidos políticos nacionales y locales afines a la 4ta. Transformación, así como para la postulación y registro de candidatos; además de acordar, convenir y establecer los términos en que **MORENA** participará en dichas coaliciones, candidaturas comunes o alianzas, observando las consideraciones del presente Acuerdo.

En tanto se inicia el proceso para la elaboración de las plataformas electorales federal y locales, el Consejo Nacional autoriza expresamente al Comité Ejecutivo Nacional para aprobar plataformas y programas de gobierno para aquellas entidades federativas, que, por la inminencia de los plazos, requieran de dichos documentos para acompañar la presentación de los convenios de coalición respectivos, o en su caso, candidaturas comunes o alianzas partidarias.

Se faculta al Presidente y la Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional para suscribir, y en su caso modificar, los instrumentos jurídicos, que permitan concretar las coaliciones, candidaturas comunes o alianzas partidarias a nivel federal y locales para la postulación y registro de candidatos, con los partidos y modalidades señalados en el acuerdo precedente.

El Presidente y la Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional de **MORENA** están facultados para realizar todas las acciones necesarias para el registro de los convenios de coaliciones respectivas o modificaciones a los mismos, y en su caso, desahogar los requerimientos que formule la autoridad electoral.



morena



5. El Comité Ejecutivo Nacional, en uso de sus atribuciones, aprobó que **MORENA** participe en coalición con cualquier partido que apoye su plataforma electoral con la finalidad de postular y registrar, como coalición, a las candidatas y candidatos señalados en el presente instrumento y, en su caso, acordar sobre la sustitución de éstas o éstos, así como la modificación del presente instrumento, la plataforma electoral, el programa legislativo que sostendrán en el caso respectivo para cada cargo de elección popular que aplique y que sostendrán las candidatas o candidatos de la coalición, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 44, inciso w), del Estatuto, así como, el acuerdo por el cual faculta al Comité Ejecutivo Nacional para acordar, concretar y, en su caso, modificar cualquier medio de alianza con los partidos políticos que compartan el proyecto alternativo de nación 2018-2024, así como el acuerdo por el que se aprueban la plataforma y plan de gobierno mencionado, lo anterior en ejercicio del derecho a la libre autodeterminación de los partidos políticos previsto en los artículos 41 de la Constitución federal; 23, párrafo 1, incisos e) y f); 34, párrafo 2, incisos d), e) y f) de la Ley General de Partidos Políticos.

II. PT declara que:

1. Es un partido político nacional de conformidad con lo determinado por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral de fecha 13 de enero de 1992.
2. De conformidad con su Estatuto, la Comisión Ejecutiva Nacional es el órgano del partido con la facultad de representar legalmente al partido político, así como para nombrar representantes del partido, por tanto, cuenta con facultades para delegar la representación legal para obligarse y obligar a sus representados.
3. Los CC. **Silvano Garay Ulloa** y **José Alberto Benavides Castañeda**,

4

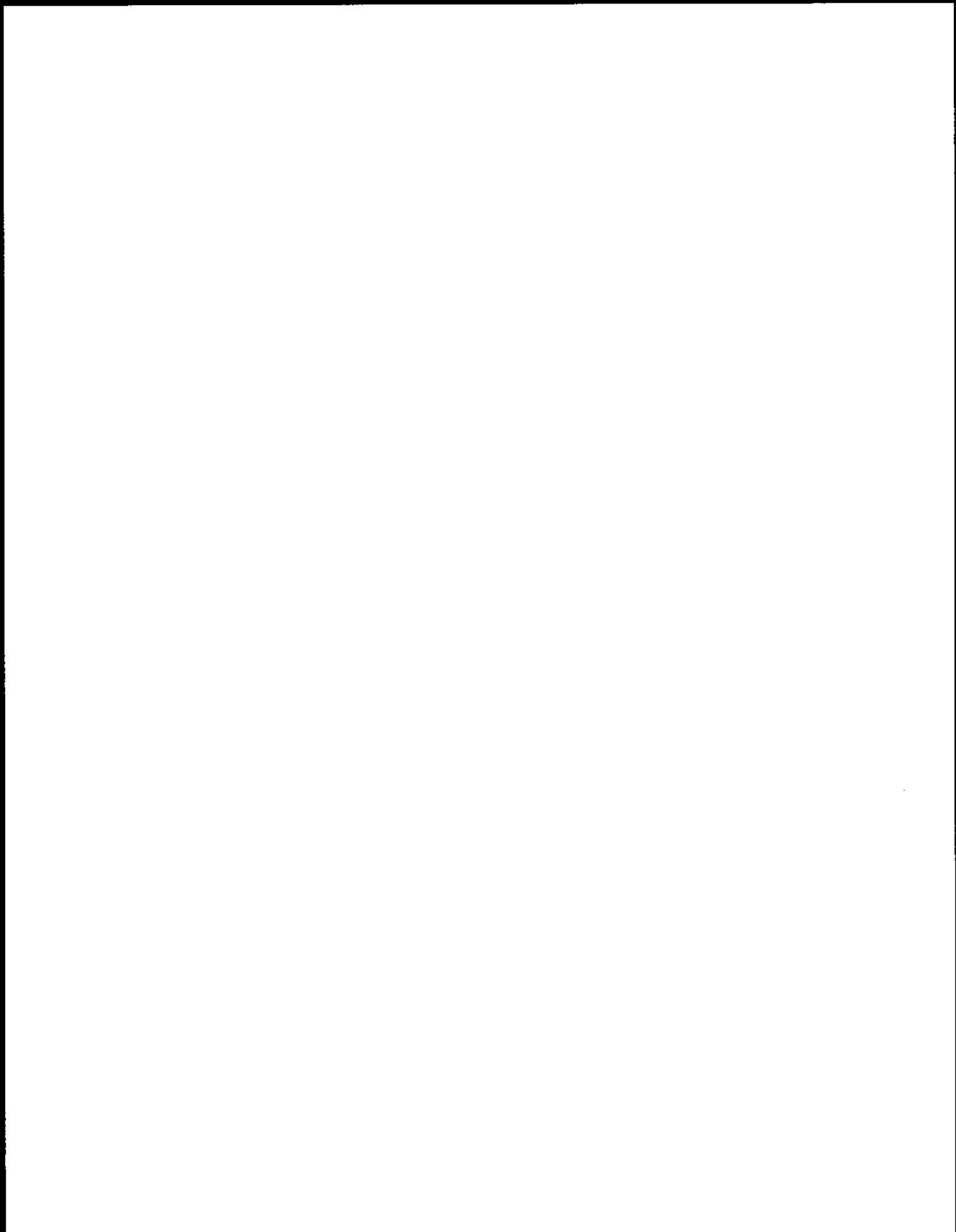
morena



Comisionados Políticos Nacionales del "PT" en el Estado de Jalisco, acreditan su personería y facultades para la firma de este convenio, con la copia certificada del acta de la sesión ordinaria de la Comisión Ejecutiva Nacional, documento que se adjunta a este instrumento, en su anexo respectivo y con el que acreditan tener las facultades de representación legal para obligarse y obligar a sus representados en el presente convenio.

4. La Comisión Ejecutiva Nacional es el órgano de dirección nacional competente para aprobar la coalición electoral parcial y consecuentemente postular Candidatas y Candidatos a Diputadas y Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa que integrarán la LXIII Legislatura del Congreso del estado de Jalisco, así como ayuntamientos para el estado de Jalisco para el proceso local electoral constitucional ordinario del 2020-2021, de acuerdo con lo señalado en el artículo 39 Bis, incisos a) y c) de su Estatuto.

5. La Comisión Ejecutiva Nacional aprobó: I) que el **PT** participe en coalición con **MORENA**, así como otras fuerzas políticas nacionales y/o locales, para postular a la elección de Candidatas y Candidatos a Diputadas y Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa que integrarán la LXIII Legislatura del Congreso del estado de Jalisco, así como para la elección e integración de ayuntamientos para el Proceso Local Electoral Constitucional Ordinario 2020-2021, que habrán de celebrarse el 6 de junio de 2021; II) la plataforma electoral para las elecciones mencionadas; III) Postular y registrar, como coalición, las candidaturas objeto del presente instrumento legal; IV) autorizar a los CC. Silvano Garay Ulloa y José Alberto Benavides Castañeda, Comisionados Políticos Nacionales del "PT" en el Estado de Jalisco, como representantes del partido para firmar el presente convenio de coalición, así como para su modificación en caso necesario, incluyendo la sustitución de las candidaturas respectivas; lo que se comprueba con la copia



morena



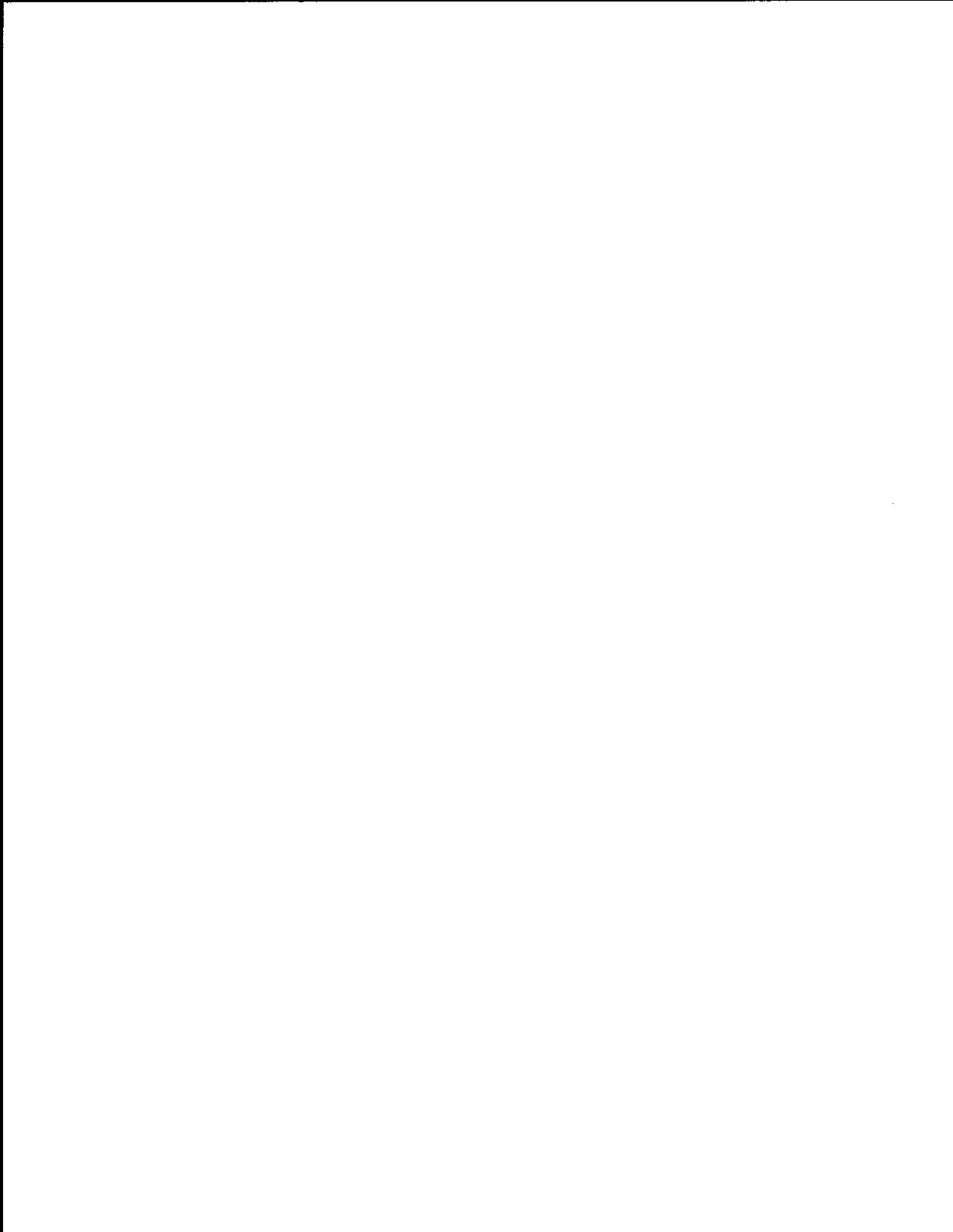
certificada del acta de la sesión respectiva y con los documentos que se señalan en el cuerpo de este instrumento.

III.SOMOS declara que:

1. El día 3 de agosto del 2019 fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” la aprobación de registro como partido político local a “Encuentro Social Jalisco” mediante Acuerdo identificado con la clave **IEPC-ACG-021/2019** emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de fecha 31 de julio de la misma data. Se adjunta al presente un tanto del proyecto de acuerdo correspondiente.

2. El día 23 de noviembre del 2019 fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” la aprobación de la primer integración del órgano directivo estatal del partido político “Encuentro Social Jalisco”, así como la modificación de sus estatutos y demás nombramientos de sus consejos y órganos de gobierno, mediante Acuerdo identificado con la clave **IEPC-ACG-051/2019** emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de fecha 20 del mismo mes y año. Se adjunta al presente un tanto del proyecto de acuerdo correspondiente.

3.El día 18 de julio del 2020 fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” la aprobación del cambio de la denominación del partido político “Encuentro Social Jalisco”, para ostentarse y quedar registrado como “Somos”, mediante Acuerdo identificado con la clave **IEPC-ACG-015/2020** emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de fecha 14 de julio de 2020. Se adjunta al presente un tanto del proyecto de acuerdo correspondiente.



morena



4. El día 10 de noviembre del 2020 fue llevado a cabo el Primer Congreso Estatal Extraordinario de Somos, máximo órgano partidista; en el cual se tomaron diversas determinaciones, entre otras, se nombró a un nuevo Presidente Interino.

5. El día 25 de noviembre del 2020, fue emitido acuerdo por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual, entre otras cosas, tuvo por **acreditado** al **C. José de Jesús Durán Magallanes**, como Presidente Interino de Somos, documento que se adjunta a este instrumento.

6. El día 2 de enero del 2021, se llevó a cabo la sesión del Comité Directivo Estatal de Somos, dentro de la cual, entre otras cosas, fue aprobado autorizar al Presidente José de Jesús Durán Magallanes, para que explore posibles Convenios de Coalición Electoral para la elección de Diputados Locales e integrantes de Ayuntamientos con otros institutos políticos para el Proceso Electoral 2020-2021, en el Estado de Jalisco; de igual manera, fue aprobada por el partido la Plataforma Electoral para el referido proceso electoral, documento que se adjunta a este instrumento, en su anexo respectivo.

7. Mediante providencias de fecha 4 de enero de 2021, el Presidente y la Secretaria General del Comité Directivo Estatal aprobaron el convenio de coalición con el partido Morena y/o del Trabajo, para la elección de diputaciones locales e integrantes de los Ayuntamientos del estado de Jalisco 2020-2021; de igual manera se autorizó al presidente José de Jesús Durán Magallanes para celebrar y suscribir el convenio de coalición parcial, documento que se adjunta a este instrumento, en su anexo respectivo y con el que acreditan tener las facultades de representación legal para obligarse y obligar a sus representados en el presente convenio.



morena

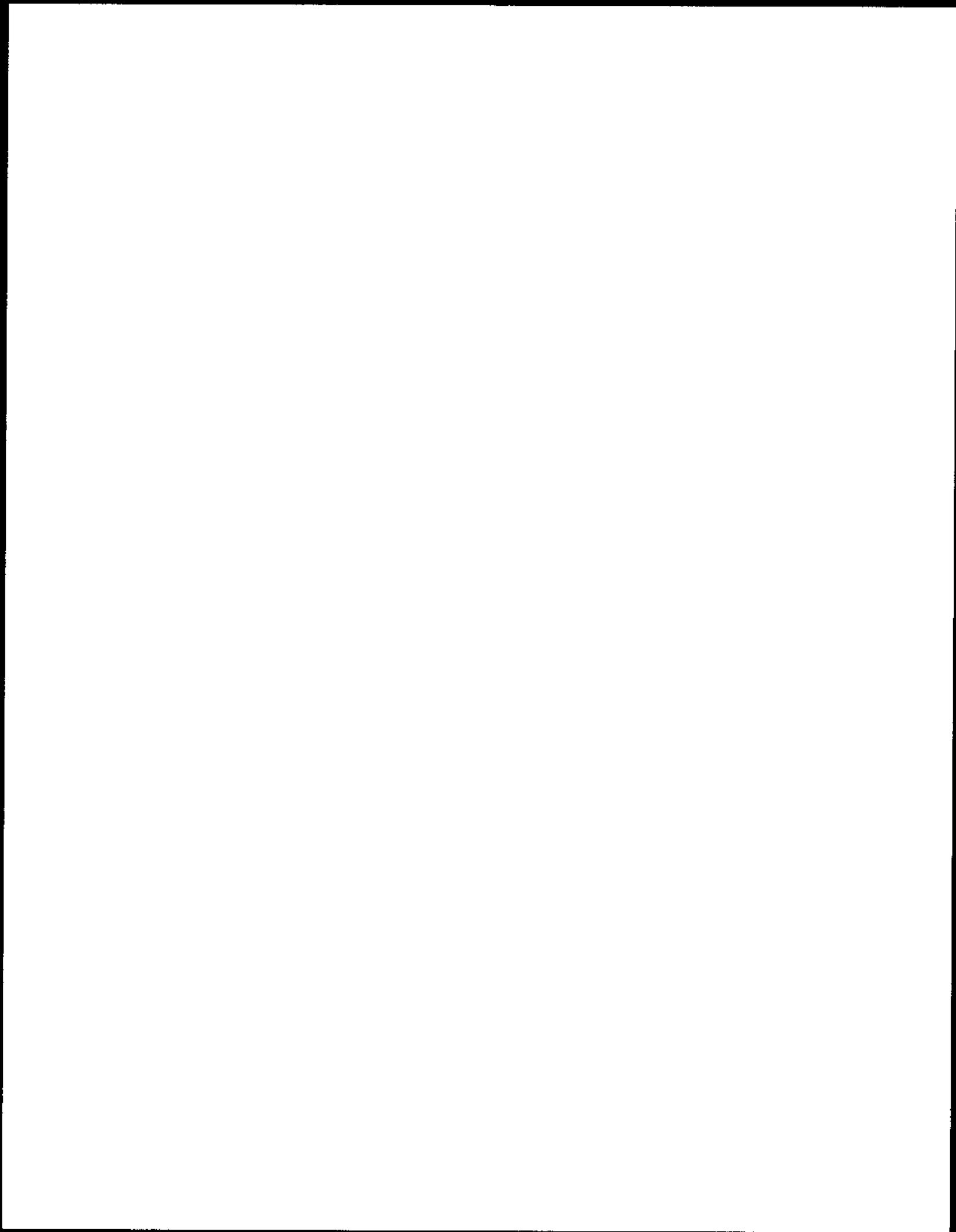


SEGUNDA. Las partes declaran que se reconocen mutuamente la personería que ostentan, y que la manifestación de voluntad que aquí expresan se circunscribe en el derecho a la libre autodeterminación de los partidos políticos consagrada en el artículo 41 constitucional, así como en los artículos 23, párrafo 1, incisos e) y f) y 34, párrafo 2, incisos d), e) y f) de la Ley General de Partidos Políticos; así como que el presente convenio de coalición está fundado en la buena fe y en los principios generales del Derecho y que en el mismo no existen vicios del consentimiento que lo pudieran invalidar.

TERCERA. Las partes declaran que es intención de sus representados constituir una coalición electoral para la postulación de candidatas y candidatos para la elección de Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa que integrarán la LXIII Legislatura del Congreso del estado de Jalisco y a los Ayuntamientos para el Proceso Local Electoral Constitucional Ordinario 2020-2021, conforme al siguiente capitulado de cláusulas.

CAPÍTULO TERCERO. DE LAS CLÁUSULAS.

PRIMERA.- Las partes que suscriben el presente convenio de coalición electoral parcial, se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan como Partidos Políticos, y acuden a celebrar este convenio de coalición electoral por su plena y libre voluntad sin que medie violencia o coacción, con base a la buena fe y en los principios generales del derecho, no existiendo vicios de consentimiento en los aspectos de forma y contenido ni en los alcances legales que lo pudieran invalidar; y manifiestan que quienes firman, son las personas facultadas para ello de conformidad con la normatividad estatutaria de cada partido político coaligado.



morena



SEGUNDA.- Las partes que suscriben el presente convenio de coalición electoral, se obligan a no celebrar ninguna otra coalición con otros partidos políticos para el presente proceso electoral constitucional en el estado de Jalisco, lo cual se manifiesta con fundamento en los artículos 87, numeral 2, 3 y 9 de la Ley General de Partidos Políticos.

TERCERA.- De los partidos políticos que integran la coalición parcial y proceso electoral que le da origen.

LAS PARTES firmantes:

a) **MORENA.**

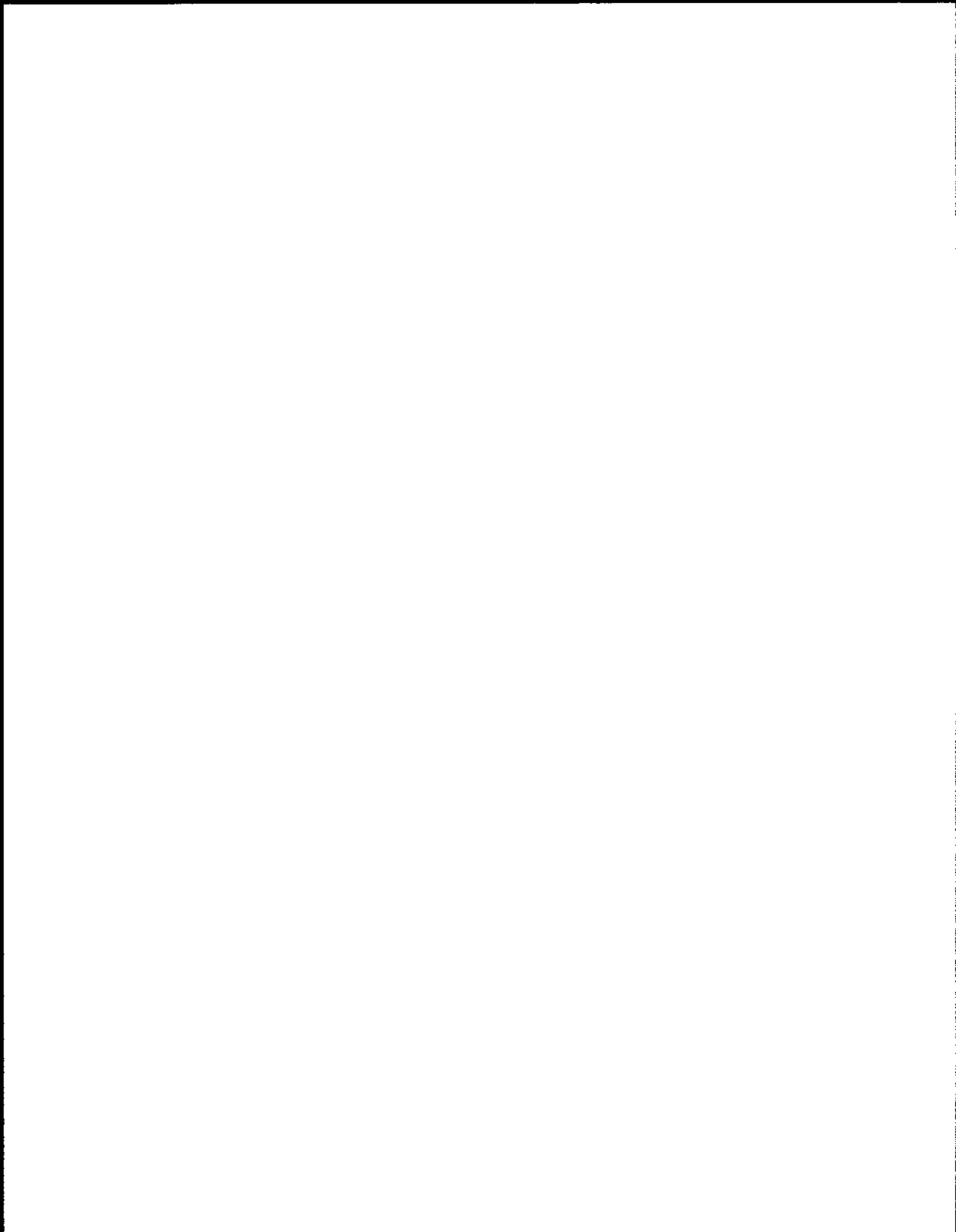
b) **PT.**

c) **SOMOS.**

Conviene en participar en el proceso electoral local 2020-2021, para postular en coalición a candidatas y candidatos para la elección de Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa que integrarán la LXIII Legislatura del Congreso del estado de Jalisco, para el periodo legislativo que por ministerio de ley les correspondan y a los Ayuntamientos para el Proceso Local Electoral Constitucional Ordinario 2020-2021 y cuya jornada comicial tendrá verificativo el 6 de junio de 2021.

CUARTA.- DE LA DENOMINACIÓN DE LA COALICIÓN Y SU ÓRGANO MÁXIMO DE DIRECCIÓN.

1. **LAS PARTES** denominan a la Coalición como “**JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO**”. Los lemas de la coalición serán los que ésta determine a través del máximo órgano de dirección de la Coalición Electoral.



morena



El máximo órgano de Dirección de la Coalición Electoral es la “**Comisión Coordinadora de la Coalición**”, que estará integrada por dos representantes nacionales de **MORENA**, por dos comisionados políticos nacionales del **PT** en Jalisco y un representante estatal de **SOMOS**.

2. La toma de decisiones de la Comisión Coordinadora de la Coalición “**JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO**” será válida por mayoría.

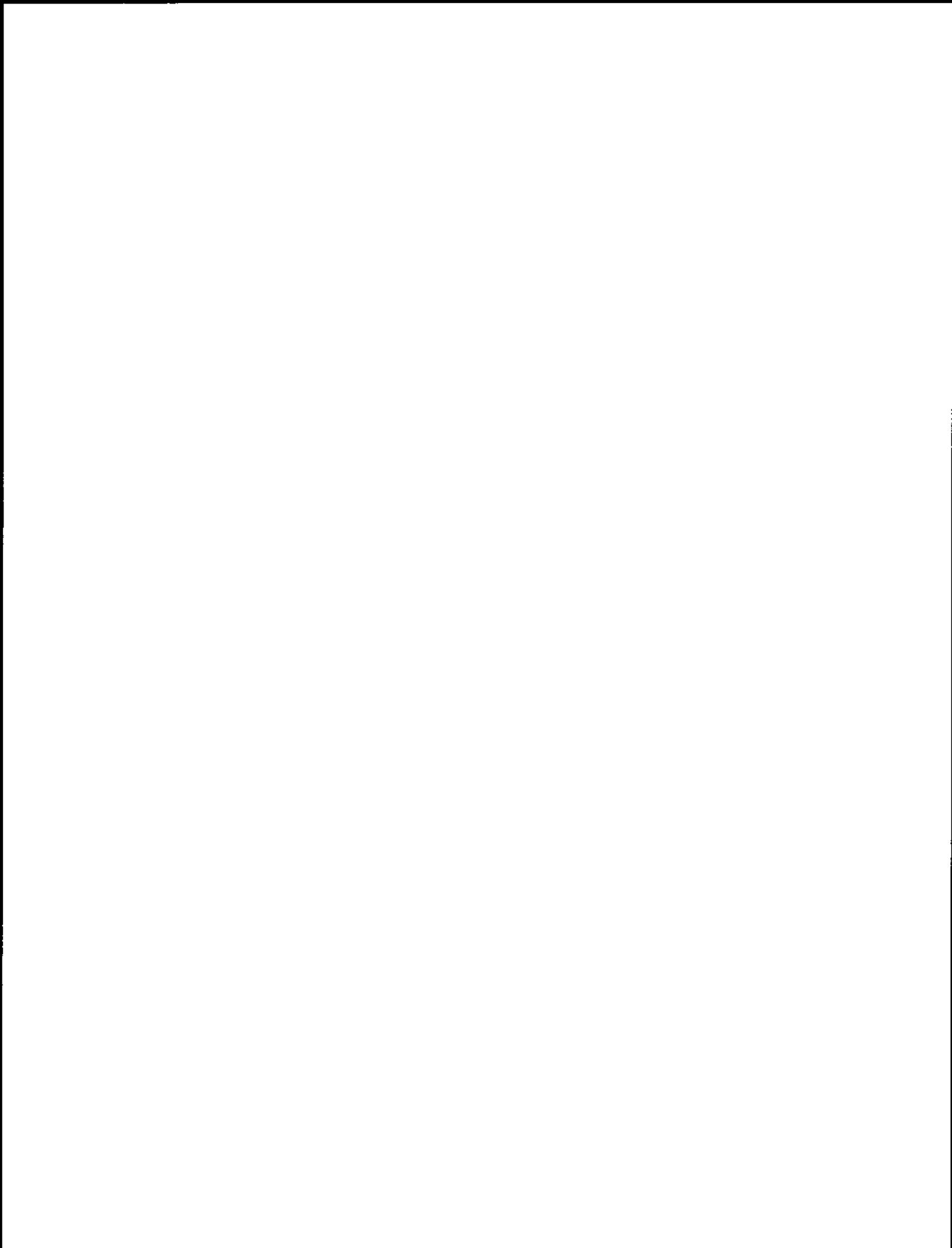
Los partidos políticos que integran la coalición electoral tendrán el siguiente porcentaje de votación ponderada:

MORENA	60%
PT	20%
SOMOS	20%

3. **De la integración de la Comisión Coordinadora de la Coalición.** El órgano máximo de dirección de la coalición electoral, objeto del presente convenio, estará integrado de la siguiente manera.

a).- En representación de **MORENA** por el **C. Mario Martín Delgado Carrillo** en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, así como por la **C. Minerva Citlalli Hernández Mora** en calidad de Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA.

b).- En representación del **PT**, los **CC. Silvano Garay Ulloa y José Alberto Benavides Castañeda**, Comisionados Políticos Nacionales del “PT” en el Estado de Jalisco.



morena



c).- En representación del **SOMOS** el **c. José de Jesús Durán Magallanes**, Presidente del Comité Directivo Estatal.

4. Las Reuniones de la Comisión. La Comisión se reunirá y analizará todos los rubros en materia política, jurídica, fiscalización o administrativos relacionados con la coalición y analizará los expedientes, así como los documentos relacionados con la elección que nos ocupa.

5. Sesiones. La Comisión sesionará de manera permanente, el representante de **MORENA** convocará a los miembros de la Comisión por lo menos con 24 horas de anticipación, y señalará los asuntos a tratar en el orden del día; se reunirán en el domicilio ubicado en la calle de Santa Anita # 50, Col. Viaducto Piedad, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, C.P: 08200 y se levantará acta de los acuerdos que se tomen de manera extraordinaria, las sesiones podrán tener verificativo mediante la utilización de las tecnologías de la información que para tal efecto se determine y se acuerde.

6. Facultades. El órgano máximo de la coalición resolverá en forma definitiva cualquier hecho, acto o incidencia, que se presente con las candidaturas postuladas, objeto del presente convenio, además de los temas señalados en el numeral 4 de esta cláusula. Así como todo lo que no se encuentre estipulado en el presente convenio de coalición electoral y con respecto a las candidaturas postuladas y objeto del presente convenio.

QUINTA.- DEL MÉTODO Y PROCESO ELECTIVO INTERNO DE LOS PARTIDOS COALIGADOS.



morena

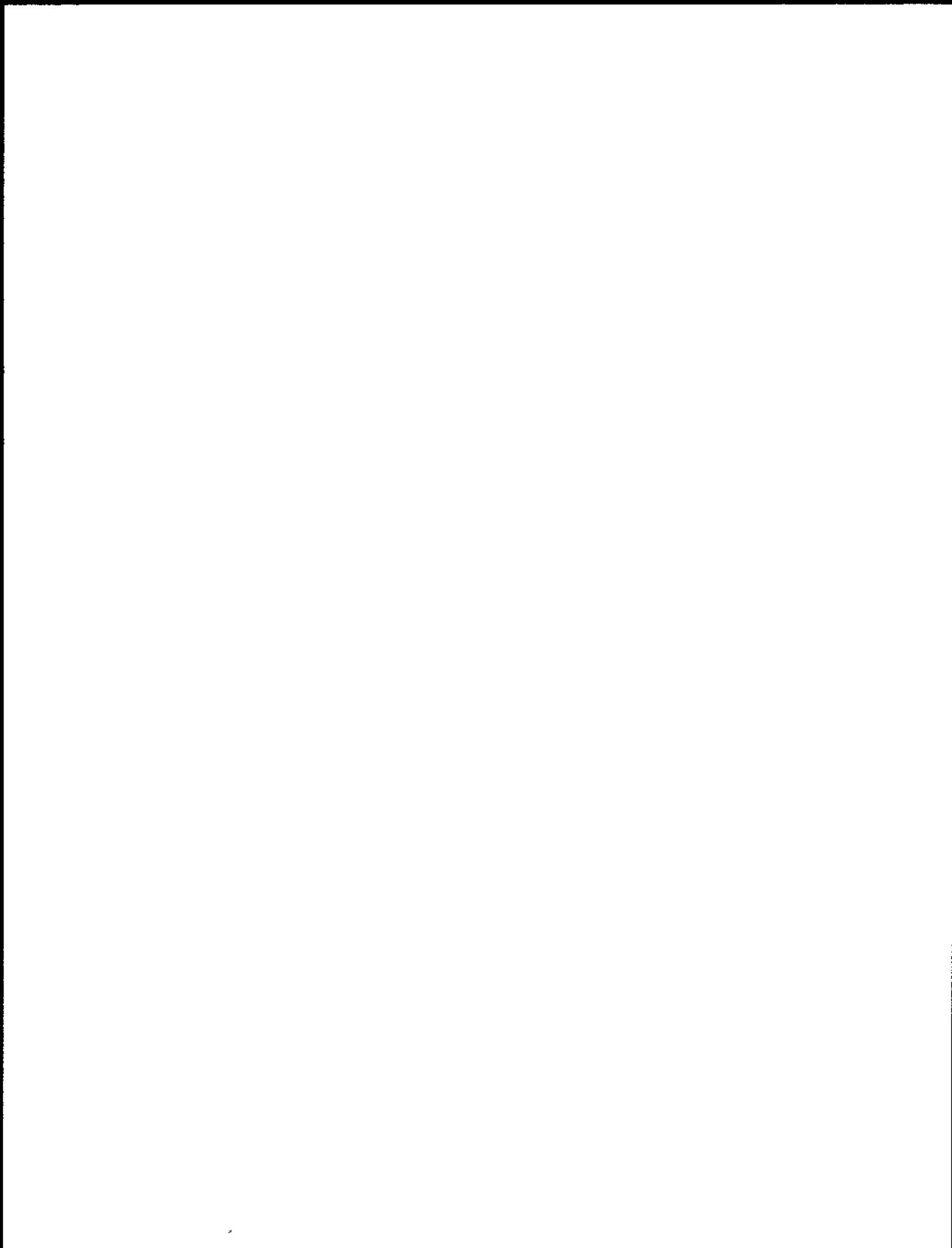


Las partes acuerdan, que los procedimientos que desarrollarán cada uno de los partidos coaligados, para cada una de las candidaturas asignadas y que son objeto del presente convenio de coalición electoral serán las previstas en la normativa de cada partido político, en los términos siguientes:

1. Las partes acuerdan que las candidaturas postuladas en la coalición electoral parcial, motivo y objeto del presente convenio para los cargos de Candidatas y Candidatos a Diputadas y Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa que integrarán la LXIII Legislatura del Congreso del estado de Jalisco; Candidatas o Candidatos a las Presidencia Municipales, así como para las Candidatas y Candidatos para la elección e integración de Ayuntamientos para el estado de Jalisco, para el Proceso Local Electoral Constitucional Ordinario 2020-2021 serán definidas, conforme a la distribución de candidaturas, que son señaladas en los anexos del presente convenio y conforme a las normas estatutarias internas y procesos electivos intrapartidistas que tengan cada uno de los partidos coaligados hoy firmantes.

2. Las partes acuerdan que el nombramiento final de las y los candidatos a Diputados Locales e integrantes de Ayuntamientos en Jalisco, será determinado por la Comisión Coordinadora de la "Coalición JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO" tomando en cuenta los perfiles que propongan los partidos coaligados. De no alcanzarse la nominación por consenso la decisión final la tomará la Comisión Coordinadora de la Coalición "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO" conforme a su mecanismo de decisión.

Lo anterior, para efectos de lo establecido en los artículos 91, párrafo 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos y 276, párrafo 3, incisos c) y d) del Reglamento de Elecciones.



morena



SEXTA.- DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

Las partes convienen que la modificación al presente instrumento, que se refiere el artículo 279 del Reglamento de Elecciones, estará a cargo de la **Comisión Coordinadora de la Coalición "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO"**.

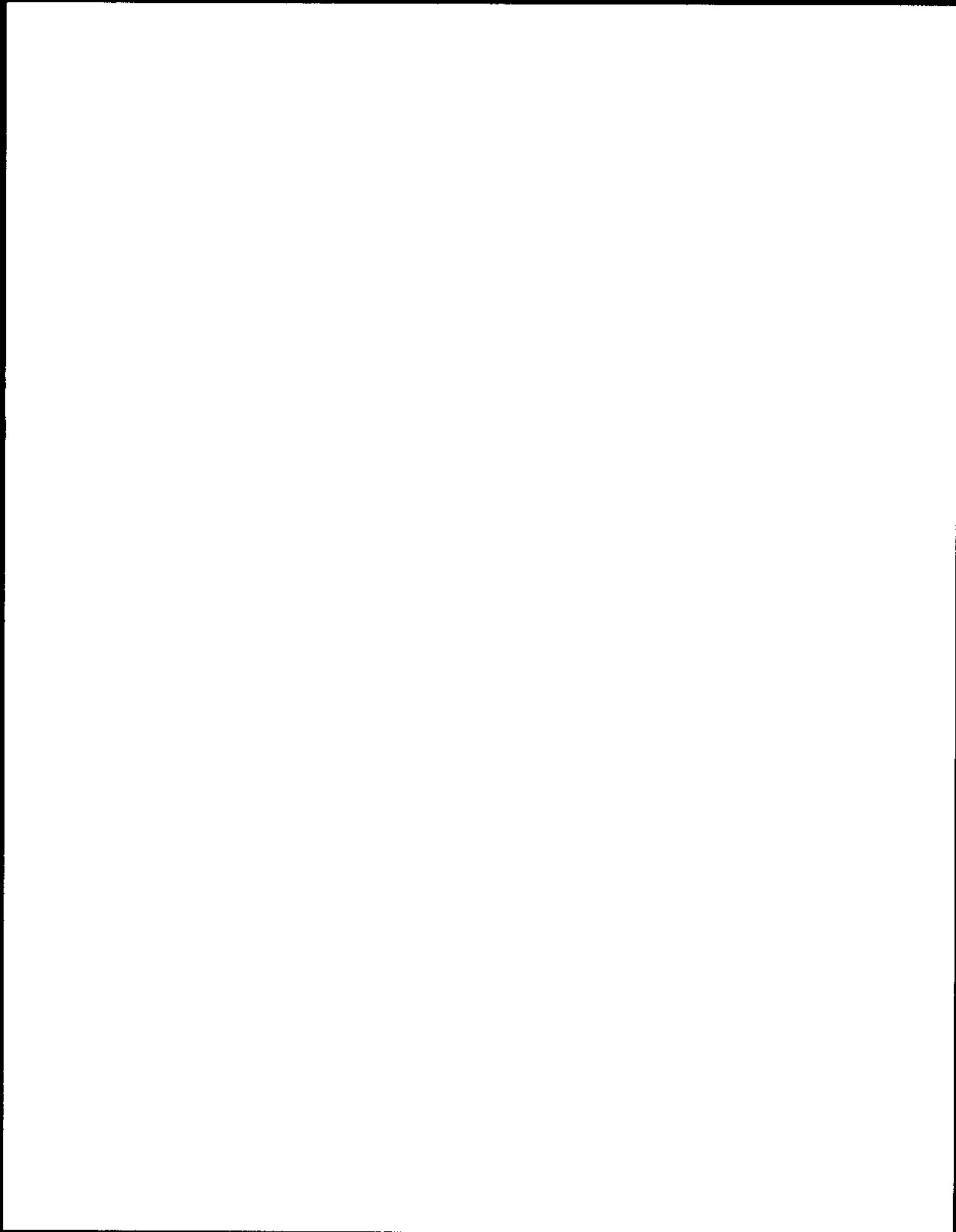
SÉPTIMA.- DE LA DISTRIBUCIÓN DE CANDIDATURAS POR PARTIDO POLÍTICO COALIGADO.

Serán objeto de distribución, los cargos para postular en coalición parcial las Candidatas y Candidatos a Diputadas y Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa que integrarán la LXIII Legislatura del Congreso del estado de Jalisco, así como la postulación de candidatas y candidatos para la elección de Ayuntamientos para el Proceso Local Electoral Constitucional Ordinario 2020-2021 y se apegarán, los partidos suscritos, a la distribución que se señalan en las tablas que se agregan como anexos al presente instrumento legal, en el caso de las diputadas y los diputados el origen y adscripción a los grupos parlamentarios será el señalado en los anexos de este convenio.

OCTAVA.- DEL REGISTRO DE CANDIDATURAS.

PARA EL REGISTRO DE LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS,

objeto del presente instrumento las partes acuerdan que se comprometen a presentar el registro y sustitución de dichas candidaturas sujetas a la coalición electoral total del presente convenio ante las autoridades electorales correspondientes del Instituto Electoral de Jalisco, a través de la representación de cada partido. Así los supuestos de sustitución de candidaturas por las hipótesis previstas en la Ley, dichas sustituciones serán resueltas por la Comisión



morena



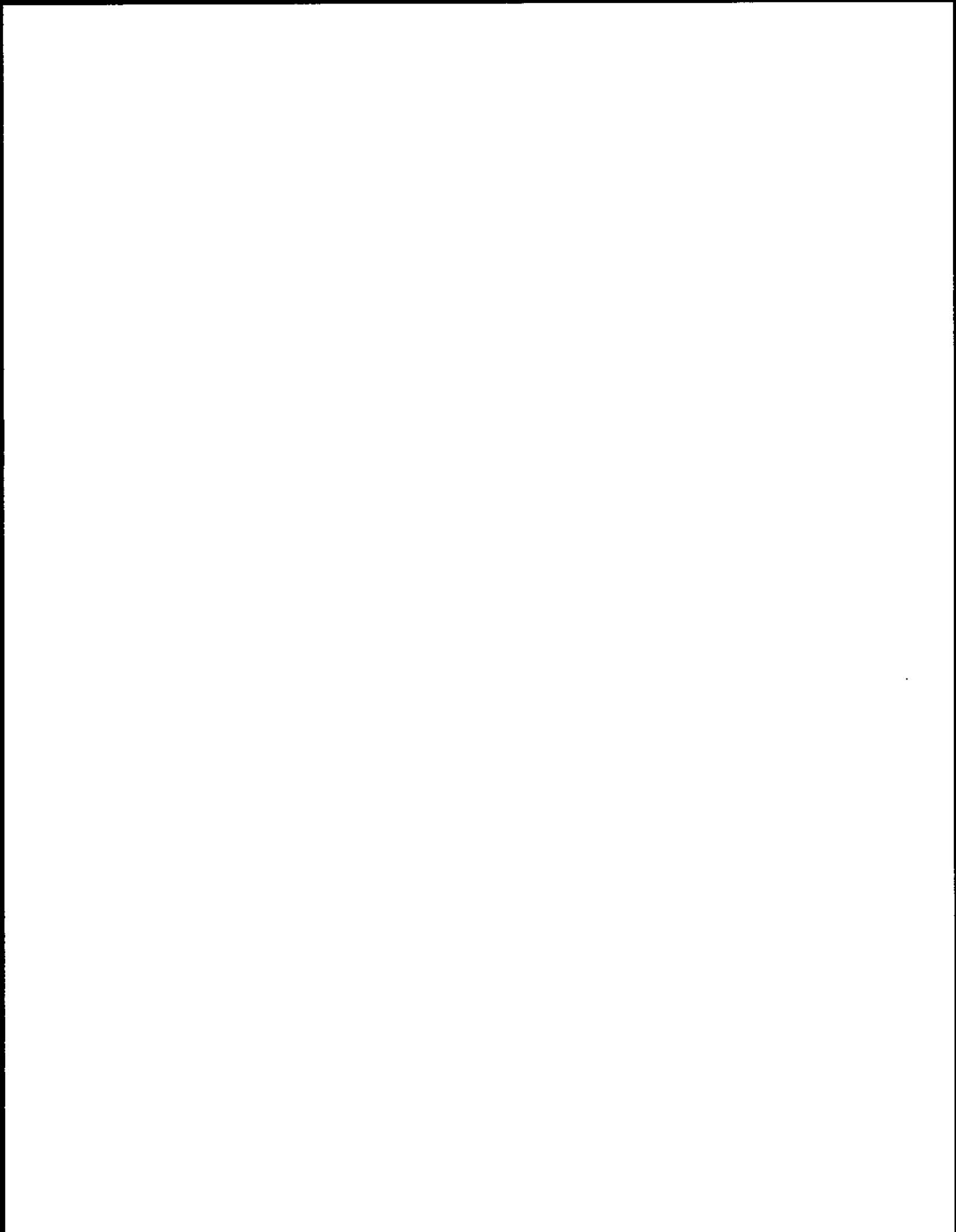
Coordinadora Nacional de la Coalición “JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO”.

En todo caso, la **Comisión Coordinadora de la Coalición “JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO”**, observará y cuidará del cumplimiento en tiempo y en forma de dichos registros.

Indicando que para la postulación de las Candidatas y Candidatos a las Diputaciones Locales por el **principio de la Representación Proporcional** que integrarán la LXIII Legislatura del Congreso del estado de Jalisco, se procederá de conformidad al contenido del artículo 89 numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos y 281 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en su oportunidad, cada partido integrante de la coalición deberá registrar, por sí mismos, ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco, las listas de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional, por lo que por ministerio de ley, estas candidaturas no se encuentran incluidas en el presente instrumento legal asociativo.

NOVENA.- DE LA PLATAFORMA ELECTORAL Y PROGRAMA DE GOBIERNO

Las partes convienen que, conforme a la **libre autodeterminación de los partidos políticos** consagrada en los artículos 41 constitucional, y 23, párrafo 1, incisos e) y f) y 34, párrafo 2, incisos d), e) y f) de la Ley General de Partidos Políticos, la Plataforma electoral que se acompaña a este instrumento, será la que tomen como base para su campaña las candidatas y candidatos a diputadas y diputados locales por el principio de mayoría relativa, así como para las candidatas y candidatos para la elección e integración de Ayuntamientos, para el Proceso Local Electoral Constitucional Ordinario 2020-2021, de la Coalición “JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO”.



morena



DÉCIMA.- CUMPLIMIENTO PLENO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO Y CUALQUIER OTRA ACCIÓN AFIRMATIVA EN LA POSTULACIÓN DE LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL EN RELACIÓN CON LOS CUERPOS COLEGIADOS A POSTULAR.

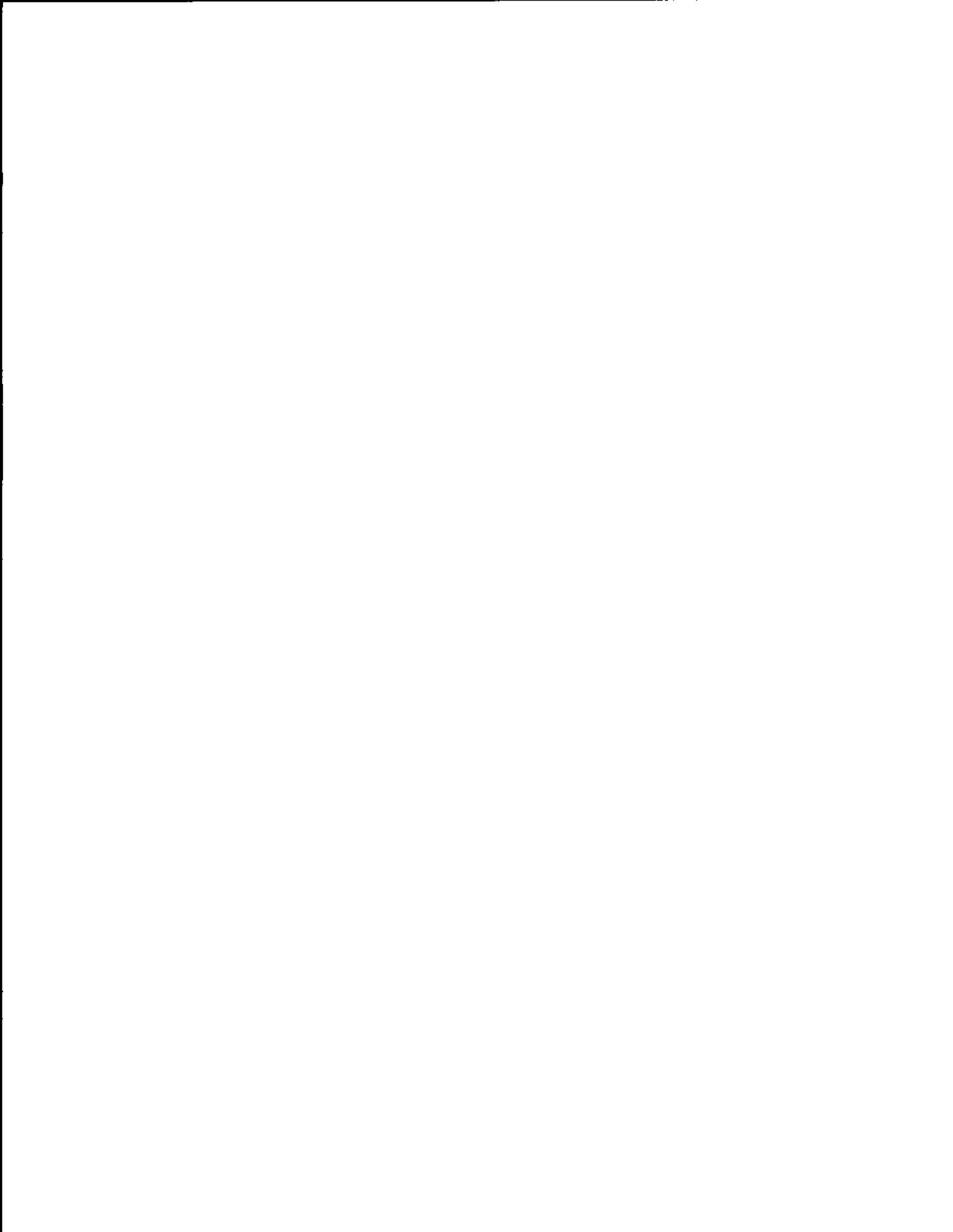
Los partidos políticos coaligados se comprometen a garantizar el respeto absoluto al Principio de Paridad en las candidaturas en su vertiente horizontal, vertical y transversal, así como en su caso, se deba cumplir con los bloques de competitividad a las candidaturas a postular, así como cumplir con las acciones afirmativas que se deban atender por ministerio de ley.

En todo caso, la **Comisión Coordinadora de la Coalición “JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO”**, deberá de realizar los ajustes suficientes, necesarios y correspondientes que señale la normativa electoral en este rubro, así como aquellos que se deban realizar por los requerimientos que hayan notificado las autoridades electorales en esta materia.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA PERTENENCIA ORIGINARIA DE LAS CANDIDATURAS, POSTULADAS POR LA COALICIÓN ELECTORAL “JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO”.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 91, párrafo 1, inciso e) de la Ley General de Partidos Políticos, se señala que:

Las partes reconocen y convienen para los efectos de este convenio que, el origen partidario de las candidatas y candidatos a diputadas y diputados locales y a integrantes de los Ayuntamientos para el Proceso Local Electoral Constitucional



morena

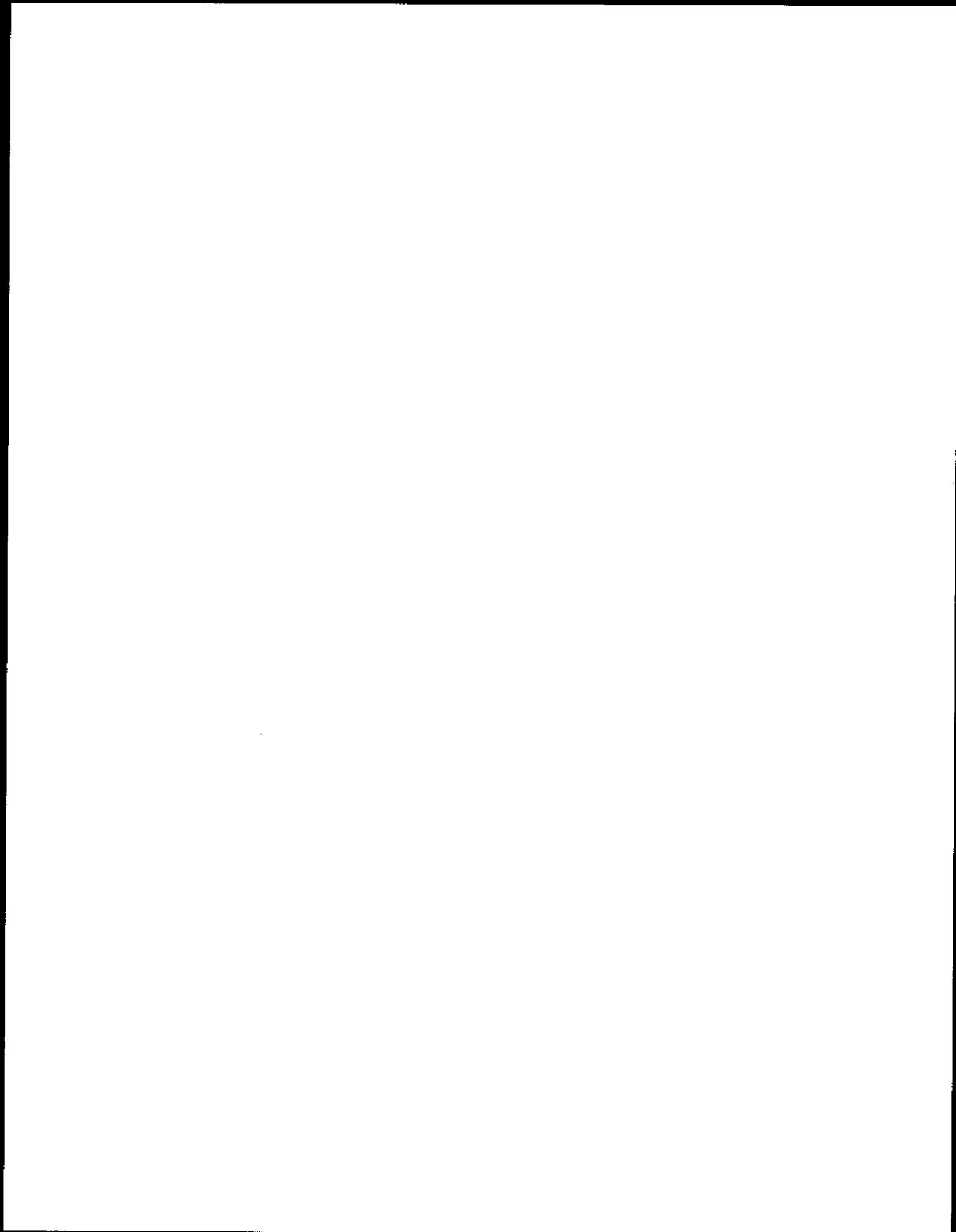


Ordinario 2020-2021, motivo y objeto del presente convenio, se respetará entre los partidos que suscriben el presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS PARTIDOS Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COALICIÓN “JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO” PARA LAS POSTULACIONES DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LAS DIPUTACIONES LOCALES E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL CONSTITUCIONAL ORDINARIO DEL 2020-2021.

1. Cada partido político coaligado, en forma independiente y autónoma, conservará, y designará su propia representación en los órganos electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco y en las mesas directivas de casilla, lo anterior de conformidad con el artículo 90, de la Ley General de Partidos Políticos, y cada uno de ellos tendrá la representación legal y legitimación a nombre de su partido en cada uno de los órganos electorales con competencia en la presente elección, por ello, se dejan a salvo sus derechos para promover procedimiento administrativo o medio de impugnación, según sea el caso, por la emisión de acuerdos que consideren le generan un agravio o lesionan sus derechos.

2. Las partes acuerdan que la representación legal de la coalición para la interposición de los medios de impugnación electorales, administrativos, denuncias, quejas, incidentes, o cualquier otro que resulte del proceso electoral estatal 2020-2021, previstos en la Legislación Electoral del estado de Jalisco o en cualquier disposición que resulta aplicable a la materia, serán aquellos representantes de **MORENA** acreditados ante los órganos electorales que corresponda a cada candidatura postulada por esta coalición electoral, conforme a su origen partidista, tal y como se detalla en las tablas que se encuentran en **anexos** al presente



morena



instrumento legal quienes tendrán la personería y legitimación de la coalición para ello, lo anterior en cumplimiento de lo previsto en el artículo 91, Párrafo 1 inciso f) de la Ley General de Partidos Políticos, al recibir las notificaciones relativas a un medio de impugnación interpuesto por otro partido ajeno a la coalición se notificará de inmediato a los demás partidos coaligados. Así también dicha representación se le delega la facultad mediante la suscripción del presente convenio para que desahogue cualquier prevención o aclaración y presentar la información o documentos que sean requeridos por la autoridad electoral. Se dejan a salvo los derechos de los partidos coaligados, para que interpongan los medios de impugnación que estimen pertinentes en contra de los acuerdos y/o resoluciones que considere le generan un agravio o lesionen sus derechos.

3. Las partes acuerdan que, para efectos no electorales, la representación legal respecto de cada candidatura será de los partidos políticos coaligados de conformidad a su origen partidista.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA SUJECCIÓN A LOS TOPES DE GASTO DE CAMPAÑA.

Conforme al artículo 91, numeral 2, de la Ley General de Partidos Políticos, los partidos que suscriben el presente convenio se obligan a sujetarse a los topes de gasto de campaña para la elección de Diputaciones y Ayuntamientos acordado por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco para las postulaciones, en coalición parcial, objeto del presente convenio, como si se tratara de un mismo partido político.

DÉCIMA CUARTA. DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE FINANZAS DE LA COALICIÓN, ASÍ COMO EL MONTO DE FINANCIAMIENTO EN CANTIDADES LÍQUIDAS O PORCENTAJES QUE APORTARÁ CADA PARTIDO POLÍTICO



morena



COALIGADO PARA EL DESARROLLO DE LAS CAMPAÑAS RESPECTIVAS, Y LA FORMA DE REPORTARLO EN LOS INFORMES CORRESPONDIENTES.

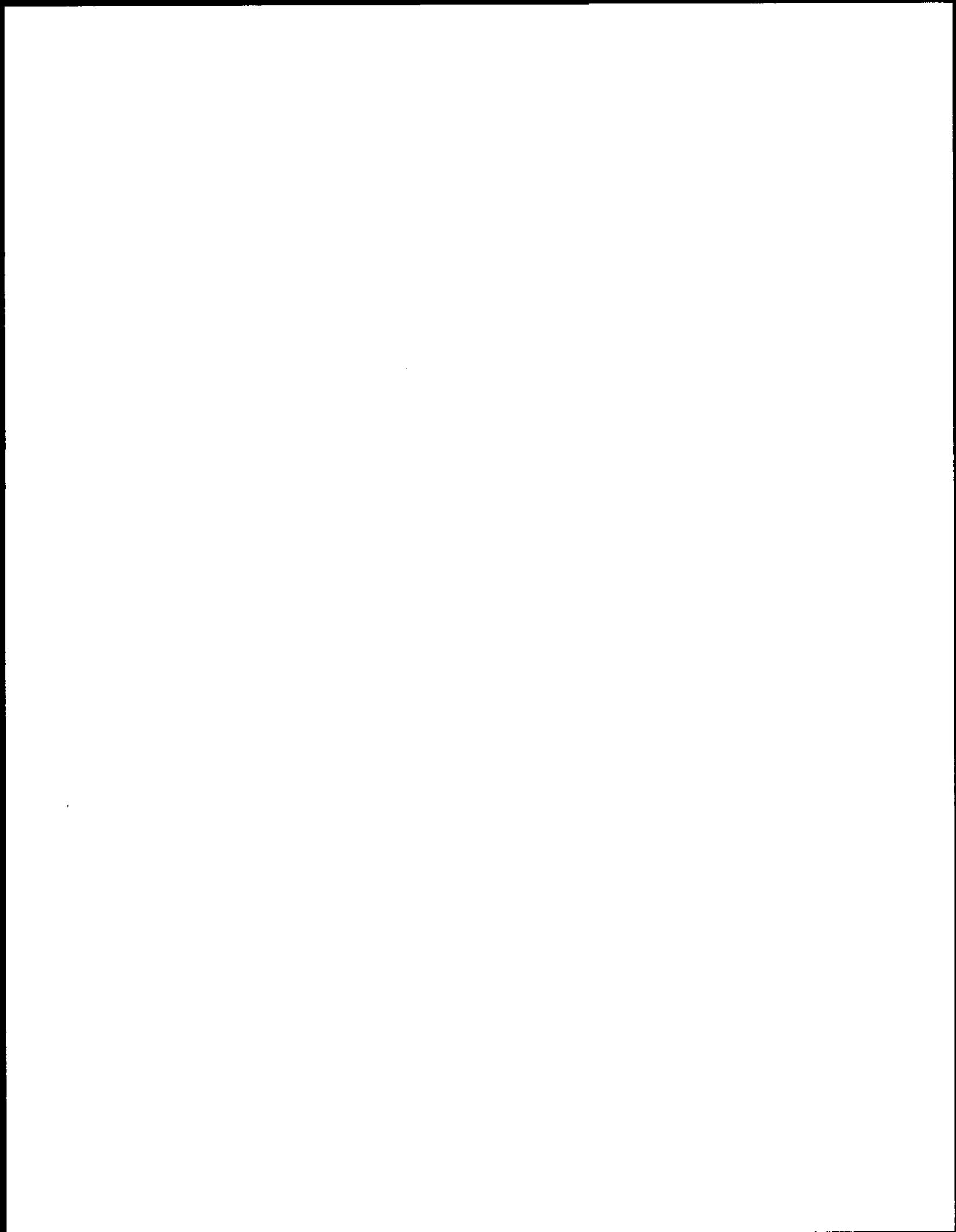
1. Las partes reconocen que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Partidos Políticos y en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, la Coalición tendrá un Órgano de Finanzas, el cual será el responsable de rendir, en tiempo y en forma, los informes parciales y final a través de los cuales se compruebe a la autoridad electoral los ingresos y los egresos de la Coalición.

El órgano de finanzas de la coalición será el **Consejo de Administración** que estará integrado por un miembro designado por cada uno de los partidos integrantes de la coalición a través de su representante legal, cuyas decisiones serán tomadas de conformidad con la siguiente votación ponderada:

MORENA	60%
PT	20%
SOMOS	20%

El **Consejo de Administración** de la Coalición contará con las facultades necesarias para desempeñar sus funciones, de acuerdo con lo establecido por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, el presente Convenio de Coalición y demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

El **Consejo de Administración** tendrá a su cargo la gestión de los recursos de la Coalición, provenientes de cualquiera de las modalidades legalmente previstas como fuentes de financiamiento, y la obligación de satisfacer los requisitos legales



morena



y reglamentarios para su comprobación, además de presentar a través de la persona designada por dicho **Consejo de Administración**, los informes, reportes y aclaraciones necesarios a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, de los gastos de campaña ejercidos por la misma, conforme a las fechas y formas establecidas en la normativa aplicable.

No obstante, cada Partido Político es responsable de la comprobación ante el **Consejo de Administración**, de los gastos en el porcentaje que finalmente aporten.

Cada Partido Político será responsable, en lo individual, de comprobar las aportaciones en efectivo y/o en especie de sus militantes y simpatizantes, de acuerdo con la normativa prevista para tal efecto, en caso de existir sanciones impuestas a la coalición por omisiones en la comprobación serán cubiertas por todos los partidos políticos coaligados de conformidad con el porcentaje de aportación de cada uno, tal y como establece en el artículo 340, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización; y 43, numeral 3 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.

Los Partidos Políticos integrantes de la Coalición, se comprometen a observar las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de fiscalización, en las que destacan que todos los gastos de campaña de la coalición sean pagados a través de las cuentas de esta, así como para presentar ante la autoridad electoral un solo informe de gastos como Coalición.

De presentarse el supuesto de que no se observe puntualmente la presente disposición, cada Partido Político, de forma individual, responderá por las sanciones que imponga la autoridad electoral fiscalizadora.



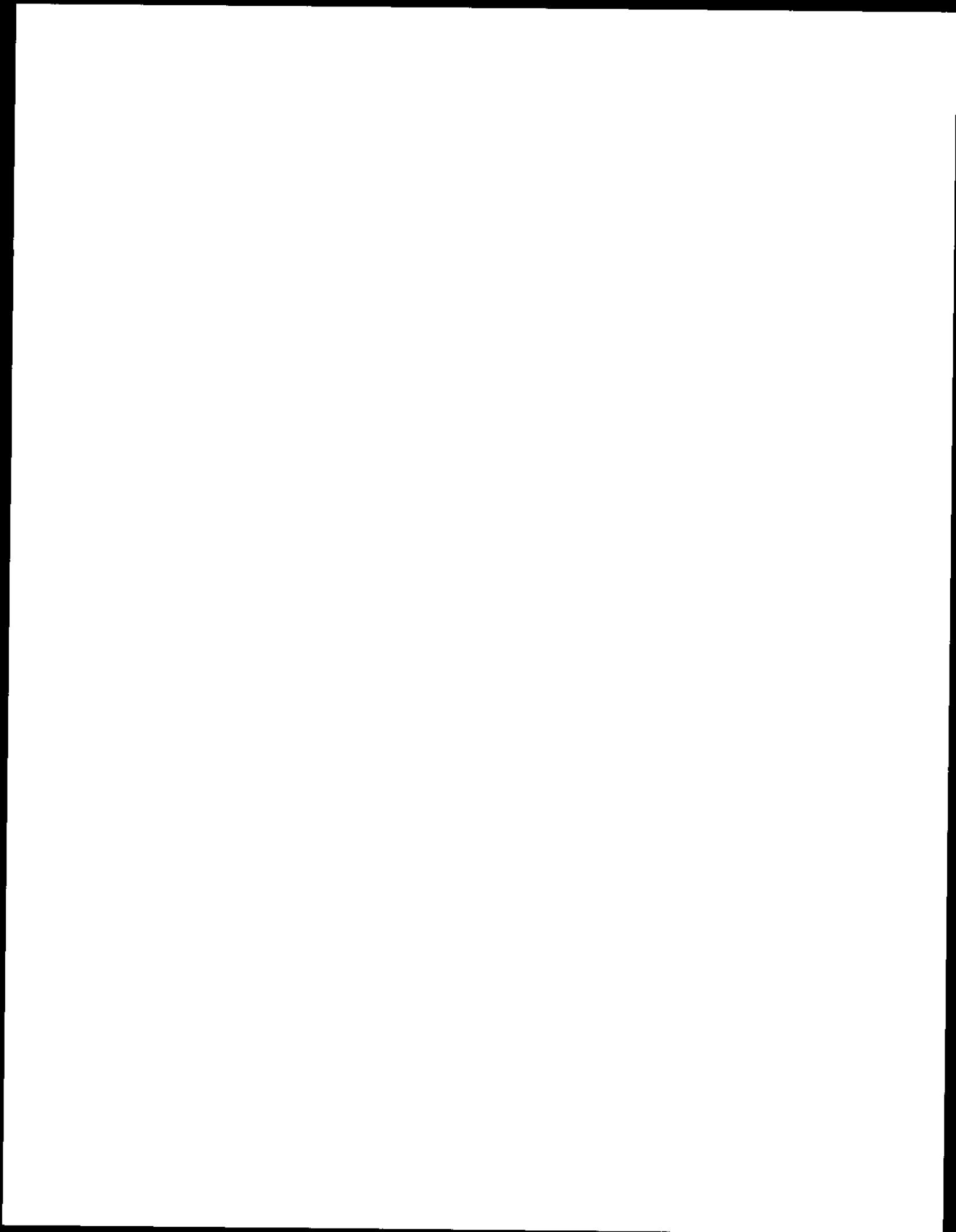
morena



Para efectos del registro en la contabilidad de cada uno de los Partidos Políticos integrantes de la Coalición, así como para la integración de los respectivos informes anuales de los propios Partidos, el total de los ingresos conformado por las aportaciones en especie recibidas por las diversas candidaturas postuladas por la Coalición, sus aportaciones efectuadas para su campaña y los ingresos recibidos por concepto de rendimientos financieros de las cuentas bancarias, será contabilizado por el **Consejo de Administración**, con el objeto de que al final de las campañas electorales, se aplique entre los Partidos Políticos que conforman la Coalición, el monto remanente que a cada uno le corresponda, conforme a las reglas establecidas en el presente instrumento jurídico.

2. Las partes facultan al Consejo de Administración para que reciba las ministraciones que aporten los partidos coaligados. Los cuales se comprometen a aportar dentro de un plazo máximo de 48 horas siguientes a la entrega de las ministraciones que realice la autoridad estatal electoral, el porcentaje comprometido en esta cláusula, para destinarse al desarrollo de la campaña de las candidaturas postuladas por la coalición. En el supuesto de no disponer de ella, el Consejo de Administración podrá cobrar los recursos que no hayan sido entregados, en las subsecuentes prerrogativas de gastos de campaña partidarias hasta completar el faltante, independientemente de que la coalición termine sus efectos.

- a) Adicionalmente a la prerrogativa que por financiamiento público que reciba la coalición "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO", los partidos políticos coaligados podrán realizar aportaciones en efectivo o en especie en los términos que establece la Ley y el Reglamento de Fiscalización.



morena



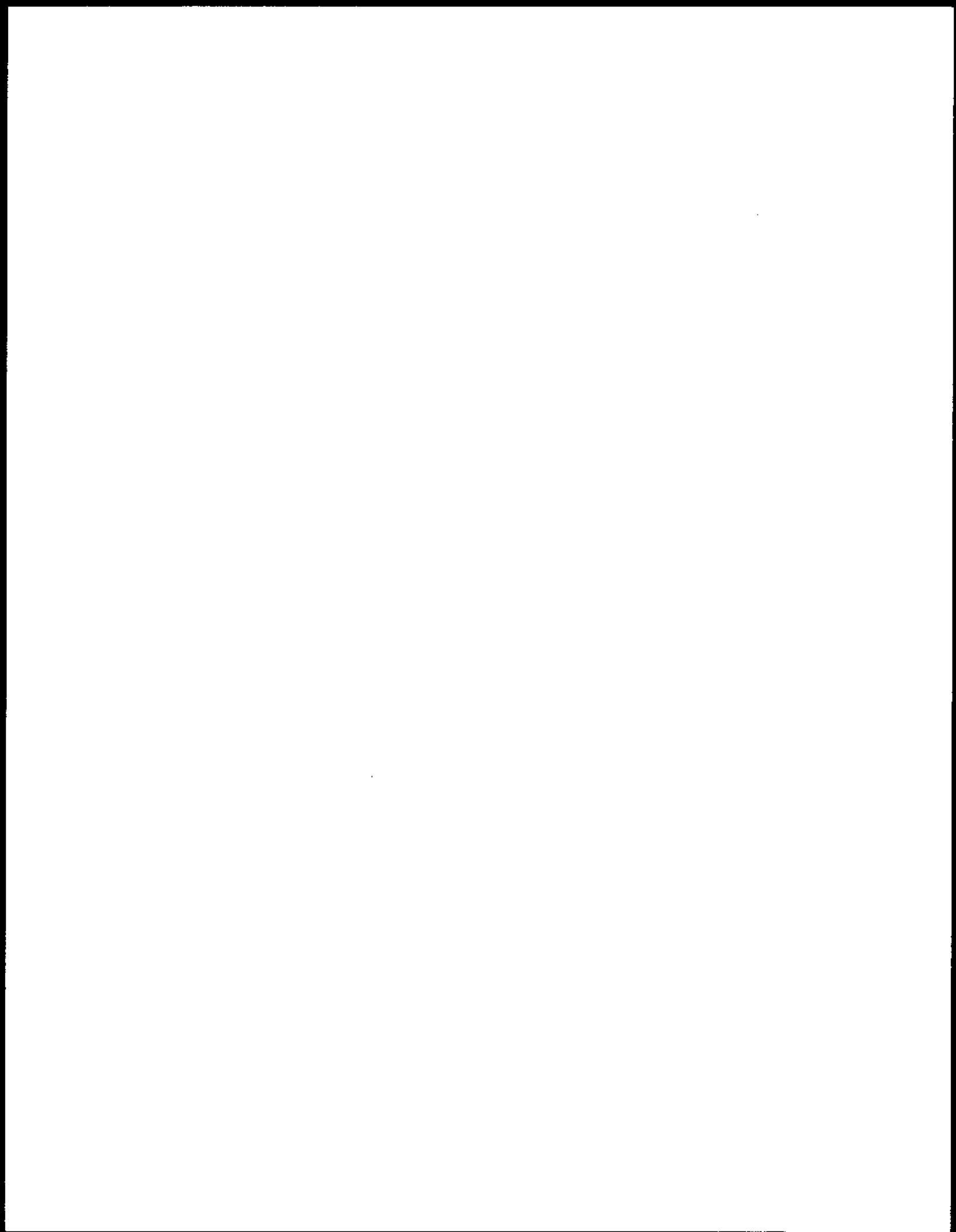
- b) Los recursos aportados por los Partidos Políticos participantes, así como los que por financiamiento público se señalan en la presente cláusula deberán ser presentados en los informes de campaña en los términos de la propia ley de la materia.
- c) El uso y control de los recursos de la coalición deberá apegarse a los Lineamientos, Formatos e Instructivos aplicables por el Instituto Nacional Electoral.
- d) El informe de campaña de las candidaturas postuladas por la Coalición será presentado por el Consejo de Administración, por conducto de sus integrantes, en los términos que exige la normativa en la materia.

3. Dicho informe se realizará especificando los gastos que la Coalición para las candidaturas postuladas por la coalición y objeto del presente instrumento legal, que se hayan realizado, así como el origen de los recursos que se hayan utilizado para financiar las campañas postuladas.

En consecuencia, deberá presentarse:

**3.1 Informe de gastos de las candidaturas postuladas por la coalición
“JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO”.**

- a) Las candidaturas de la Coalición y **MORENA** tendrán la obligación de proporcionar al **Consejo de Administración** las relaciones de ingresos obtenidos y gastos realizados en la campaña, así como de recabar los soportes documentales y muestras correspondientes y remitirlos a dicho órgano, de manera que la Coalición esté en posibilidad de cumplir en tiempo y forma con la entrega del informe exigido por la normatividad en la materia.



morena



- b) Los responsables de la cuenta bancaria de la coalición, así como las y los candidatos postulados por la coalición, deberán recabar la documentación comprobatoria de los egresos que realicen, la cual deberá ser expedida en proporción a la distribución de gastos y rendición de informes que contempla el presente instrumento y a nombre de **MORENA y SOMOS JALISCO** conteniendo su clave de Registro Federal de Contribuyentes de conformidad con la normativa en la materia:

MORENA.

DOMICILIO: Santa Anita # 50, colonia Viaducto Piedad, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, C.P. 08200

RFC: MOR1408016D4

PT.

DOMICILIO: Avenida Cuauhtémoc #47, colonia Roma norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México

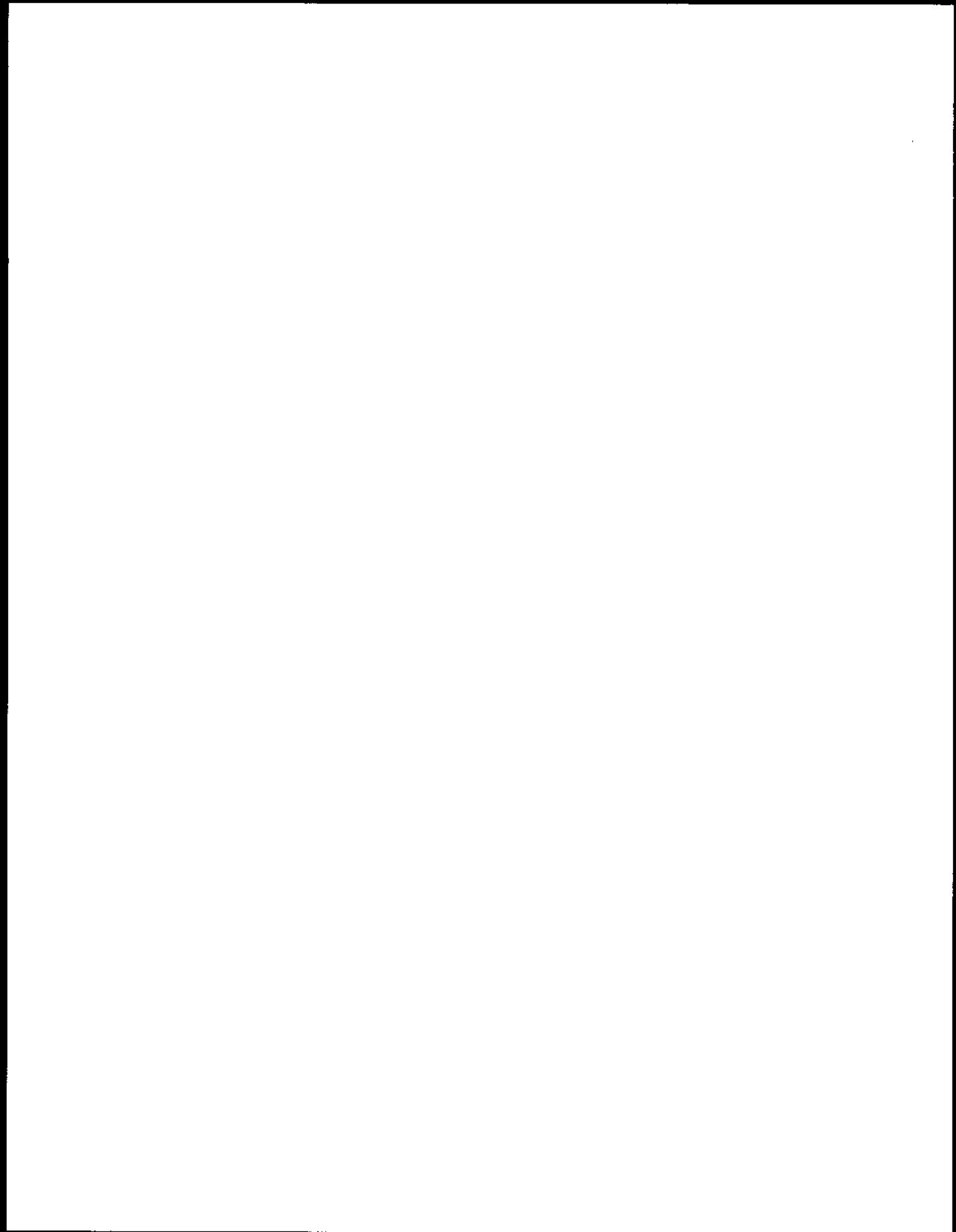
RFC: PTR901211LL0

SOMOS.

DOMICILIO: Miguel de Cervantes Saavedra #441, Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco

RFC: ESJ190731JM7

- c) Todos los comprobantes, el estado de cuenta y demás documentación relativa a las cuestiones financieras, toda la facturación y en general, los comprobantes y muestras que amparen y den evidencia de las compras,



morena



deberán cumplir todos los requisitos fiscales, mercantiles y de fiscalización establecidos en la normativa de la materia.

4. Para efectos de determinar la aplicación, uso y control de los recursos, mecanismos de prorrateo, y demás cuestiones relativas al gasto, las determinaciones serán acordadas por el Consejo de Administración. El **Consejo de Administración** será el responsable del manejo eficiente y transparente del patrimonio de la Coalición.

5. **De las sanciones.** En caso de existir incumplimiento tanto en los requisitos de la comprobación o en alguna de las disposiciones legales en materia de rendición de cuentas, las sanciones impuestas a la coalición serán cubiertas por todos los partidos políticos coaligados de conformidad con el porcentaje de aportación de cada uno, tal y como se establece en el artículo 340, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización; y 43, numeral 3, del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.

6. Si al concluir las campañas electorales existieran remanentes respecto de las aportaciones, cuentas, activo fijo, saldos en cuentas por pagar, estos serán distribuidos entre los partidos políticos integrantes de la coalición, conforme a lo que acuerde el Consejo de Administración.

7. Las partes acuerdan entregar su financiamiento público para campañas de conformidad a la Ley Electoral, de acuerdo con lo siguiente:

Para las Diputaciones Locales del Estado de Jalisco.

1.- MORENA, aportará el 40% de su financiamiento para gastos de campaña.

morena



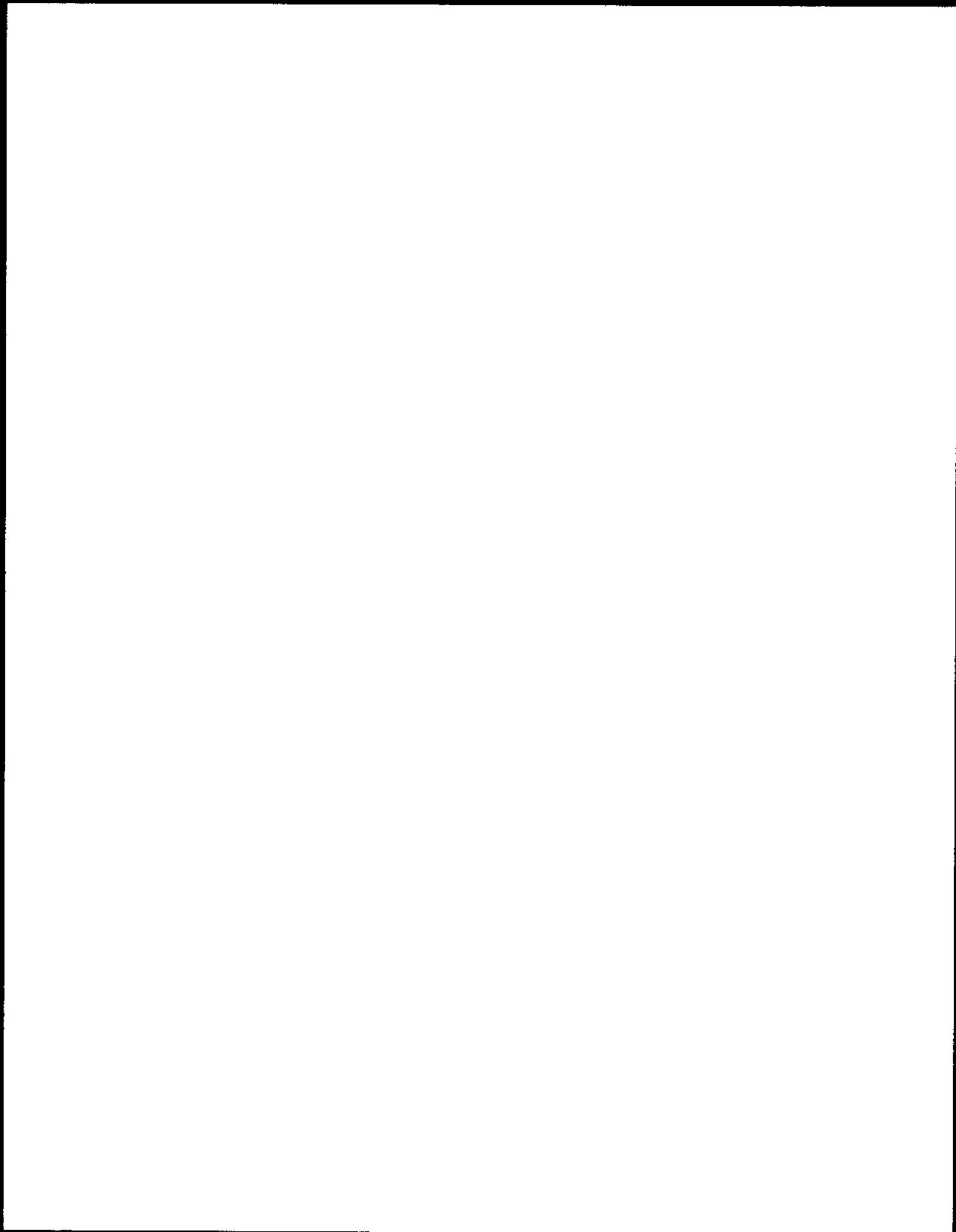
- 2.-PT, aportará el 40% de su financiamiento para gastos de campaña.
- 3.-SOMOS, aportará el 40% de su financiamiento para gastos de campaña.

Para los Ayuntamientos del Estado de Jalisco.

- 1.- MORENA, aportará el 40% de su financiamiento para gastos de campaña.
- 2.- PT, aportará el 40% de su financiamiento para gastos de campaña.
- 3.-SOMOS, aportará el 40% de su financiamiento para gastos de campaña.

DÉCIMA QUINTA.- Cada Partido Político coaligado, establecerá las medidas necesarias para promover mecanismos que garanticen que los recursos en la campaña de las candidaturas postuladas y objeto del presente instrumento legal se desarrollen con transparencia y estricto apego a la ley.

DÉCIMA SEXTA.- REGISTRO CONTABLE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS COALIGADOS. Para efectos del registro en la contabilidad de cada uno de los partidos integrantes de la coalición, así como para la integración de los respectivos informes de gastos de campaña de los partidos que la integran, el total de los ingresos conformado por las aportaciones en especie recibidas por los candidatos de la coalición, las aportaciones por éstos efectuadas para sus campañas y los ingresos recibidos por concepto de rendimientos financieros de las cuentas bancarias, será contabilizado por el Consejo de Administración de la coalición con el objeto de que al final de las campañas electorales, se aplique entre los partidos que conforman la coalición el monto remanente que a cada uno le corresponda, conforme a las reglas que se hayan establecido en el convenio de coalición correspondiente.



morena

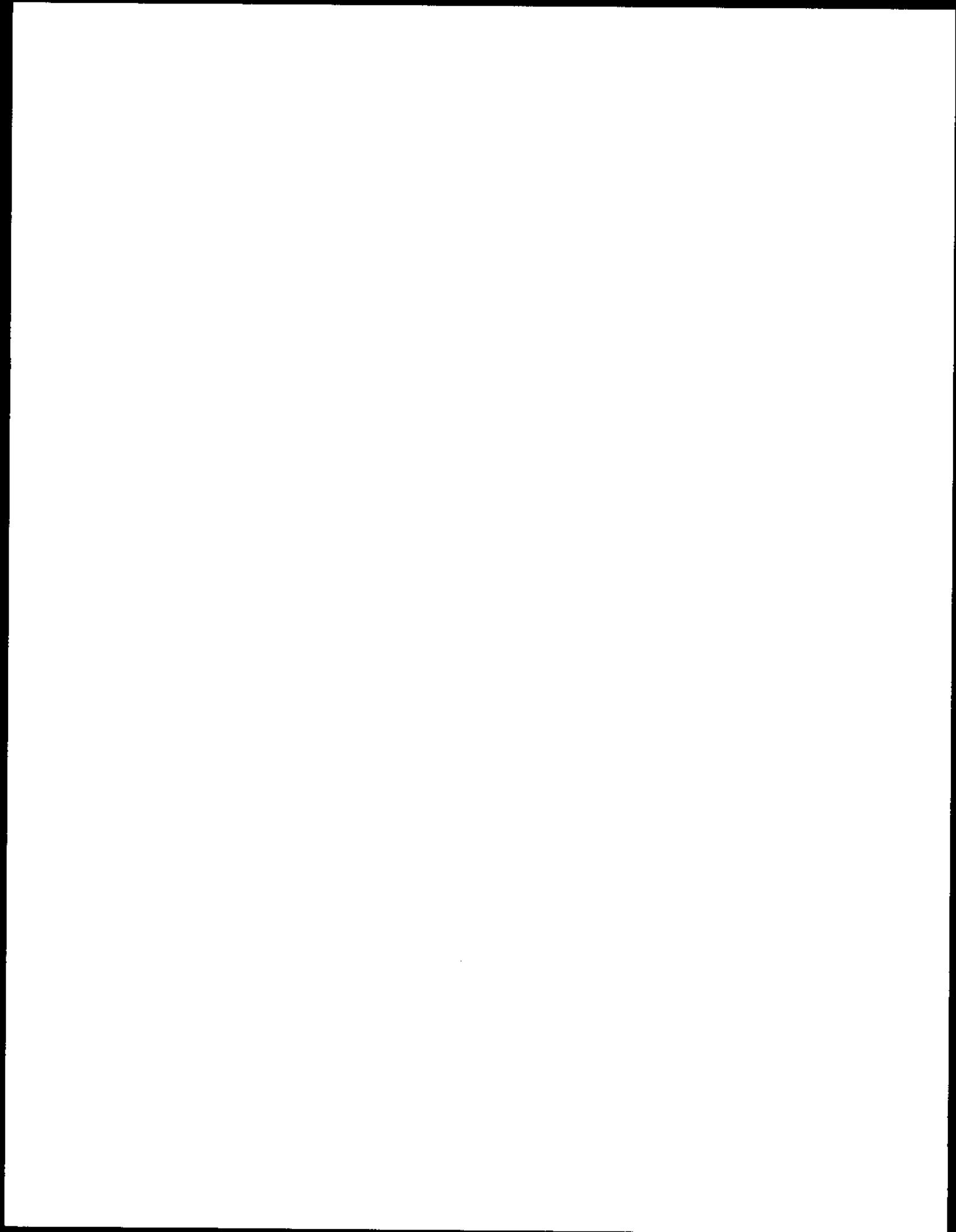


A fin de dar cumplimiento en al artículo 220 del Reglamento de Fiscalización este convenio de coalición establece los siguientes criterios:

- a) Excedentes en cuentas bancarias: La distribución de los excedentes se asignarán en porcentajes idénticos a los de la aportación realizada a la coalición.
- b) Activos fijos adquiridos por la Coalición: La distribución de los activos fijos que se adquieran durante la campaña se asignarán posterior a la conclusión de esta en porcentajes idénticos a los de la aportación realizada por cada partido a la coalición.
- c) Saldos en cuentas por cobrar.- No podrán existir al momento de la conclusión de la campaña cuentas por cobrar de la misma.
- d) Saldos en cuentas por pagar.- No podrán existir al momento de la conclusión de la campaña cuentas por pagar de la misma.
- e) Sanciones en materia de fiscalización.- Los partidos políticos, candidatas y candidatos a los puestos de elección popular postulados por la coalición, motivo y objeto del presente convenio, responderán debido a su responsabilidad y como lo determine la propia autoridad por las sanciones que la misma pudiera imponer a la coalición, los partidos políticos que la integran y/o sus candidatos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO DE ACCESO A RADIO Y TELEVISIÓN.

1. Las partes se comprometen a que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 41, fracción III, Apartado A, inciso c), de la Constitución Política de los



morena



Estados Unidos Mexicanos; 159, 167 numerales 1 y 2, y 171 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 91, numeral 3, de la Ley General de Partidos Políticos, y 16, numeral 1, inciso c), del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, la aportación de cada uno de los Partidos Políticos integrantes de la Coalición, se realizará conforme a lo siguiente:

Para las Diputaciones locales.

- Morena aportará el 40% de su prerrogativa.
- PT aportará el 40% de su prerrogativa.
- SOMOS aportará el 40% de su prerrogativa.

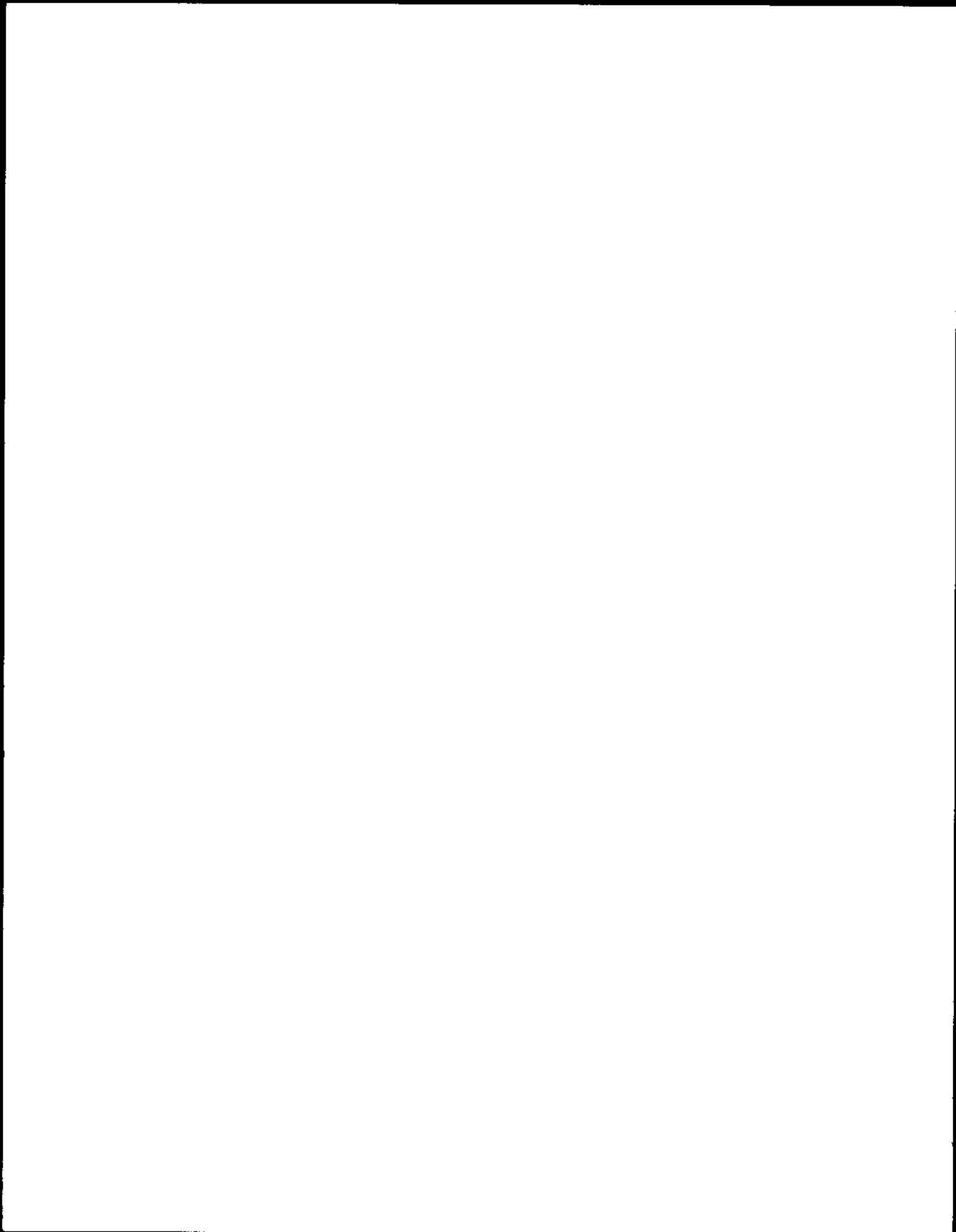
Para los Ayuntamientos.

- Morena aportará el 40% de su prerrogativa.
- PT aportará el 40% de su prerrogativa.
- SOMOS aportará el 40% de su prerrogativa.

Para efectos del remanente de esta prerrogativa, cada uno de los partidos respecto de las diputaciones de mayoría relativa y ayuntamientos que no están comprendidos en la presente coalición, la ejercerán conforme a lo siguiente:

- Morena el 20% de su prerrogativa.
- PT, el 20% de su prerrogativa.
- SOMOS el 20% de su prerrogativa.

2. Las partes se comprometen a que cada partido coaligado accederá a su respectiva prerrogativa en radio y televisión, ejerciendo su derecho por separado. La administración de los tiempos de radio y televisión estará a cargo de las representaciones de los partidos que integran la coalición ante el Comité de Radio



morena



y Televisión del Instituto Nacional Electoral. Cada partido le asignará de su prerrogativa de radio y televisión a la campaña, para lo cual, la Comisión Coordinadora de la Coalición “JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO” implementará lo necesario a efecto de hacer eficaz el ejercicio de esta prerrogativa.

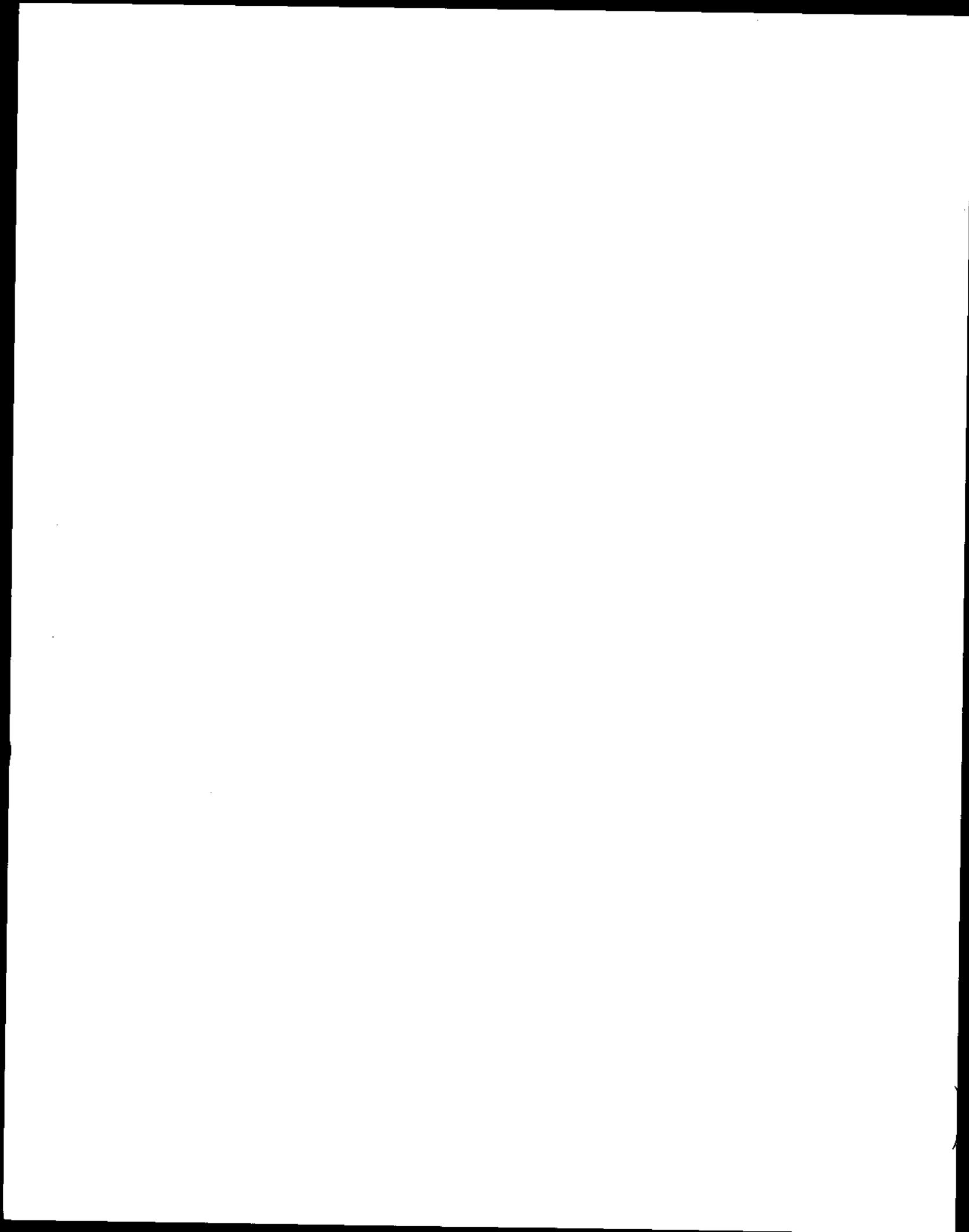
3. La Comisión Coordinadora de la Coalición “JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO” podrá acordar modificar estos tiempos en cualquier momento, de conformidad con la estrategia que establezca para tal efecto.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LAS RESPONSABILIDADES INDIVIDUALES DE LOS PARTIDOS COALIGADOS.

Las partes acuerdan, que responderán en forma individual por las faltas que, en su caso, incurra alguno de los partidos políticos suscriptores, sus militantes, precandidatas o precandidatos o su candidata o candidato, asumiendo la sanción correspondiente, en los términos establecidos por el artículo 43 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.

DÉCIMA NOVENA.- DE LA CONCLUSIÓN DE LA COALICIÓN.

1.- Las partes acuerdan que, una vez concluido el proceso electoral local ordinario 2020-2021, en la etapa de resultados y de declaraciones de validez de las elecciones o, en su caso, hasta que quede firme la resolución del último medio de impugnación que se resuelva por la autoridad jurisdiccional correspondiente, terminará automáticamente la coalición, sin necesidad de declaratoria alguna, sin menoscabo de la continuación de los procesos de informes de gastos de campaña y fiscalización, así como procedimientos sancionadores ante la autoridad electoral competente. Una vez aprobado el presente convenio, podrá ser modificado hasta un día antes del inicio del periodo de registro de candidaturas objeto de este instrumento.



morena



2.- Las partes convienen que, en caso de que algún integrante de la coalición que por cualquier causa se separe de la misma, deberá ser notificado a la Comisión Coordinadora de la Coalición **“JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO”**.

VIGÉSIMA.- DE ALIANZAS AMPLIAS A NIVEL LOCAL Y DE LA UNIFORMIDAD DE LAS COALICIONES A NIVEL LOCAL.

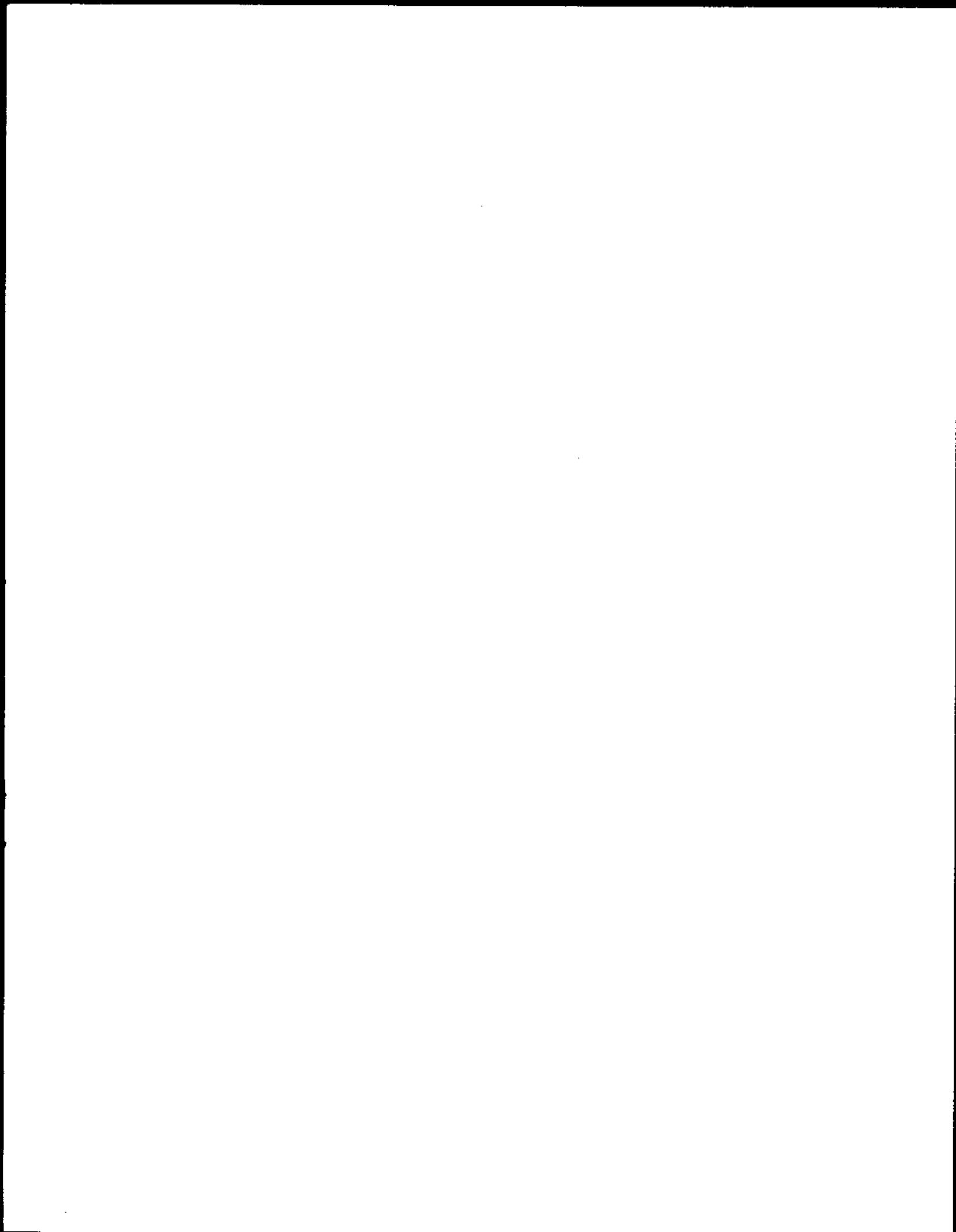
Las partes convienen que, podrán conformar una amplia alianza electoral con organizaciones sociales, así como suscribir acuerdos de participación con agrupaciones políticas, tendentes a participar en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 en el estado de Jalisco, de conformidad con lo dispuesto en la Legislación General y local aplicable.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA PUBLICIDAD DE LA COALICIÓN Y DEL RETIRO DE LA PROPAGANDA.

Las partes acuerdan que la publicidad de las candidaturas postuladas en coalición parcial, motivo del presente instrumento, se privilegiará su aparición de manera individual. Asimismo, cada partido asume la obligación de retirar la publicidad que cada partido coloque en el proceso electoral, derivada de la presente coalición y en su caso se aplicará lo que establece la normativa electoral del estado de Jalisco.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- REGISTRO DE LA COALICIÓN.

Las partes, reconocen la obligación de presentar este convenio de coalición para su debido registro ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco, con toda la documentación señalada por la ley en la materia, antes del vencimiento del plazo establecido para el registro de coaliciones.



morena



De igual forma, en el caso de observaciones y requerimientos sobre el presente convenio y sus anexos por parte de la autoridad administrativa electoral, se faculta al representante del partido **MORENA** para que se subsanen en tiempo y forma las observaciones que haga el órgano electoral correspondiente.

Todas las demás cuestiones relacionadas con la coalición electoral, que no se encuentren estipuladas en el presente convenio, serán resueltas por la “**COMISIÓN COORDINADORA DE LA COALICIÓN**”.

Leído que fue por las partes el presente Convenio de Coalición, enteradas de su contenido, así como alcance legal; lo ratifican y firman de conformidad al margen y al calce por cuadruplicado, a los 4 días del mes de enero de 2021.

**C. MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO
NACIONAL DE MORENA**

**C. MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA
SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ
EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA**

...the ...

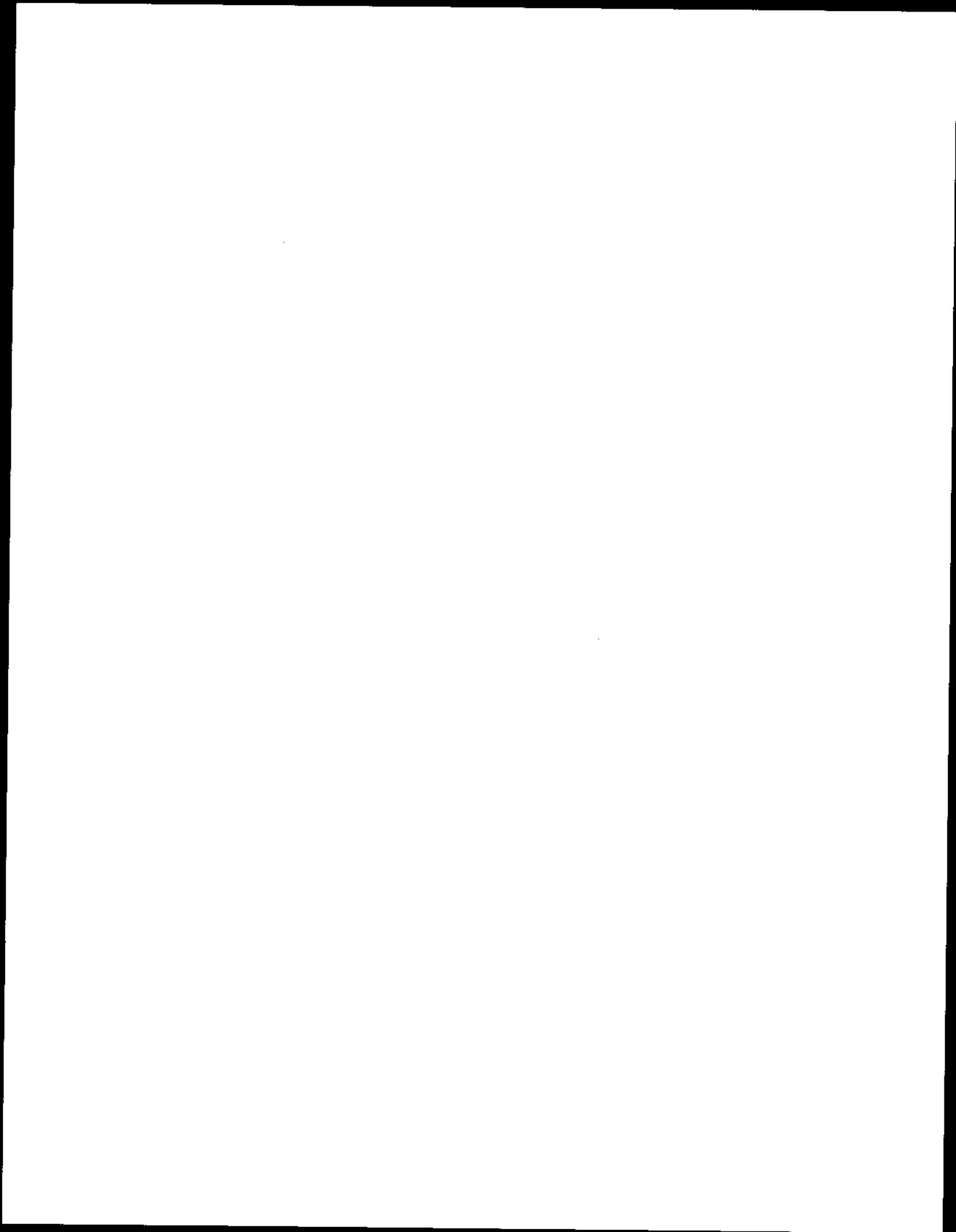
morena



**C. SILVANO GARAY ULLOA
COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL
DEL PT EN JALISCO**

**C. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL
DEL PT EN JALISCO**

**C. JOSÉ DE JESÚS DURÁN MAGALLANES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO
ESTATAL DEL PARTIDO SOMOS**



morena



ANEXO 1

DISTRIBUCIÓN DE CANDIDATURAS POR PARTIDO POLÍTICO.- De conformidad con el contenido del artículo 91, numeral 1, inciso e), de la Ley General de Partidos Políticos, las partes aceptan el compromiso de postular y registrar, a través de la coalición total, en tiempo y forma, a candidatos para los siguientes cargos de elección popular, para la postulación de Diputadas y Diputados que integrarán la LXIII Legislatura en el Congreso Local del Estado de Jalisco, conforme a la siguiente distribución:

DISTRITO LOCAL COALIGADO	CABECERA	PARTIDO
1	TEQUILA	PT
3	TEPATITLÁN DE MORELOS	MORENA
4	ZAPOPAN	PT
13	TLAQUEPAQUE	MORENA
14	GUADALAJARA	MORENA
15	LA BARCA	SOMOS
16	TLAQUEPAQUE	MORENA
18	AUTLÁN DE NAVARRO	SOMOS
19	CIUDAD GUZMÁN	MORENA
20	TONALÁ	PT

Siglas: MORENA. Movimiento de Regeneración Nacional.

PT. Partido del Trabajo.

SOMOS JALISCO. Partido Político Local Somos Jalisco.

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry, no matter how small, should be recorded to ensure the integrity of the financial statements. This includes not only sales and purchases but also expenses, income, and transfers between accounts.

Next, the document outlines the process of reconciling bank statements with the company's records. It stresses the need to identify and explain any discrepancies, such as outstanding checks or bank errors, to ensure that the books are in balance. Regular reconciliation is presented as a key practice for preventing fraud and detecting mistakes early.

The document also covers the preparation of financial statements, including the balance sheet, income statement, and cash flow statement. It provides a step-by-step guide on how to calculate each component and how they relate to one another. The goal is to present a clear and accurate picture of the company's financial health to management and external stakeholders.

Finally, the document discusses the importance of internal controls and audits. It explains how a strong system of internal controls can help prevent errors and fraud, while an external audit provides an independent verification of the financial statements. The document concludes by encouraging a culture of transparency and accountability in all financial reporting.

morena

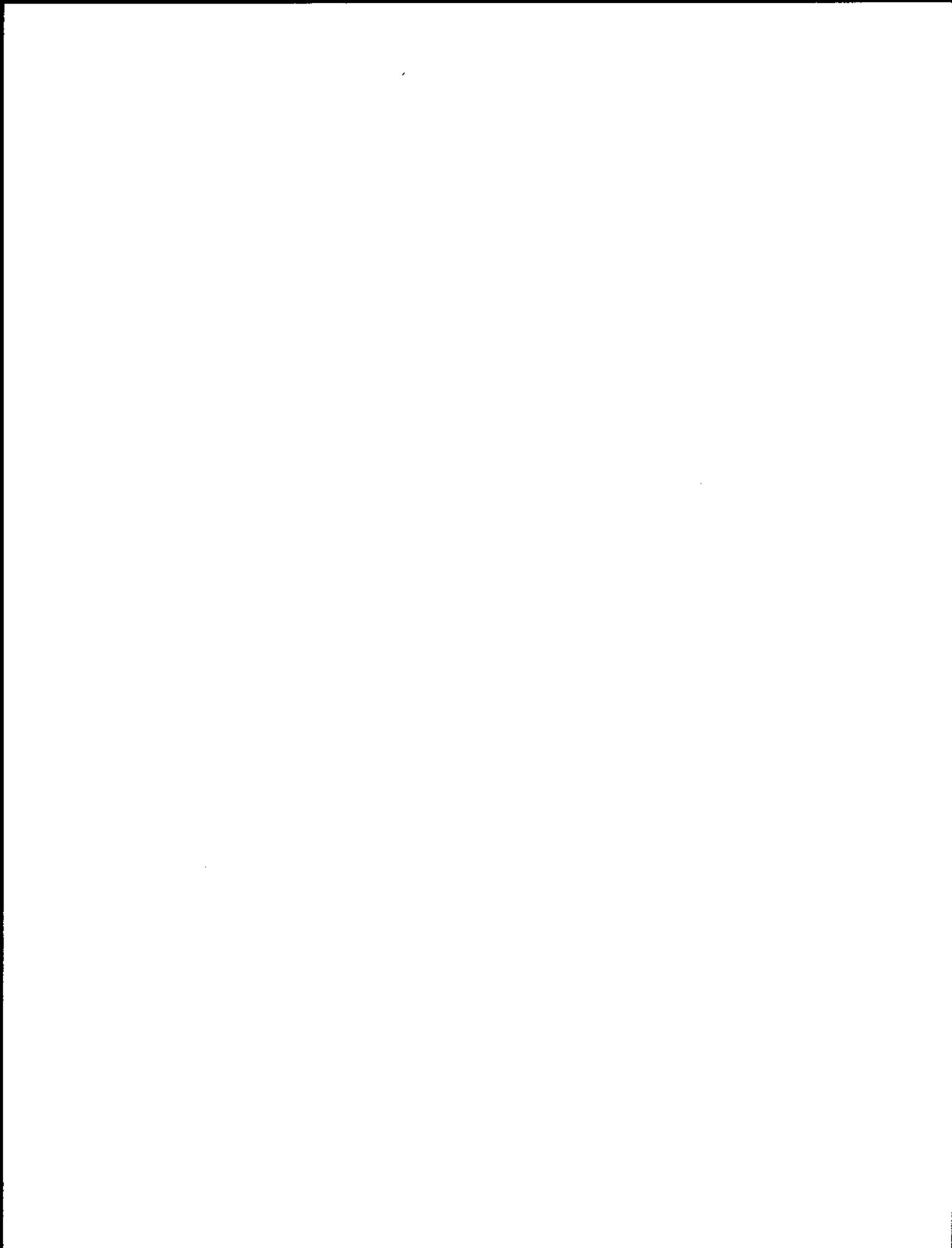


ANEXO 2

DISTRIBUCIÓN DE CANDIDATURAS DE AYUNTAMIENTOS POR PARTIDO POLÍTICO.- De conformidad con el contenido del artículo 91, numeral 1, inciso e), de la Ley General de Partidos Políticos, las partes aceptan el compromiso de postular y registrar, a través de la coalición parcial, en tiempo y forma, a candidatos para los siguientes cargos de elección popular y conforme al porcentaje que por ministerio de ley establece la modalidad de candidatura común, para la postulación de Ayuntamientos en el estado de Jalisco, conforme a la siguiente distribución:

	CARGO	PARTIDO
GUADALAJARA	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT
	Regidor 8	MORENA
	Regidor 9	MORENA
	Regidor 10	MORENA
	Regidor 11	MORENA
Regidor 12	MORENA	

	CARGO	PARTIDO
ZAPOPAN	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA



morena

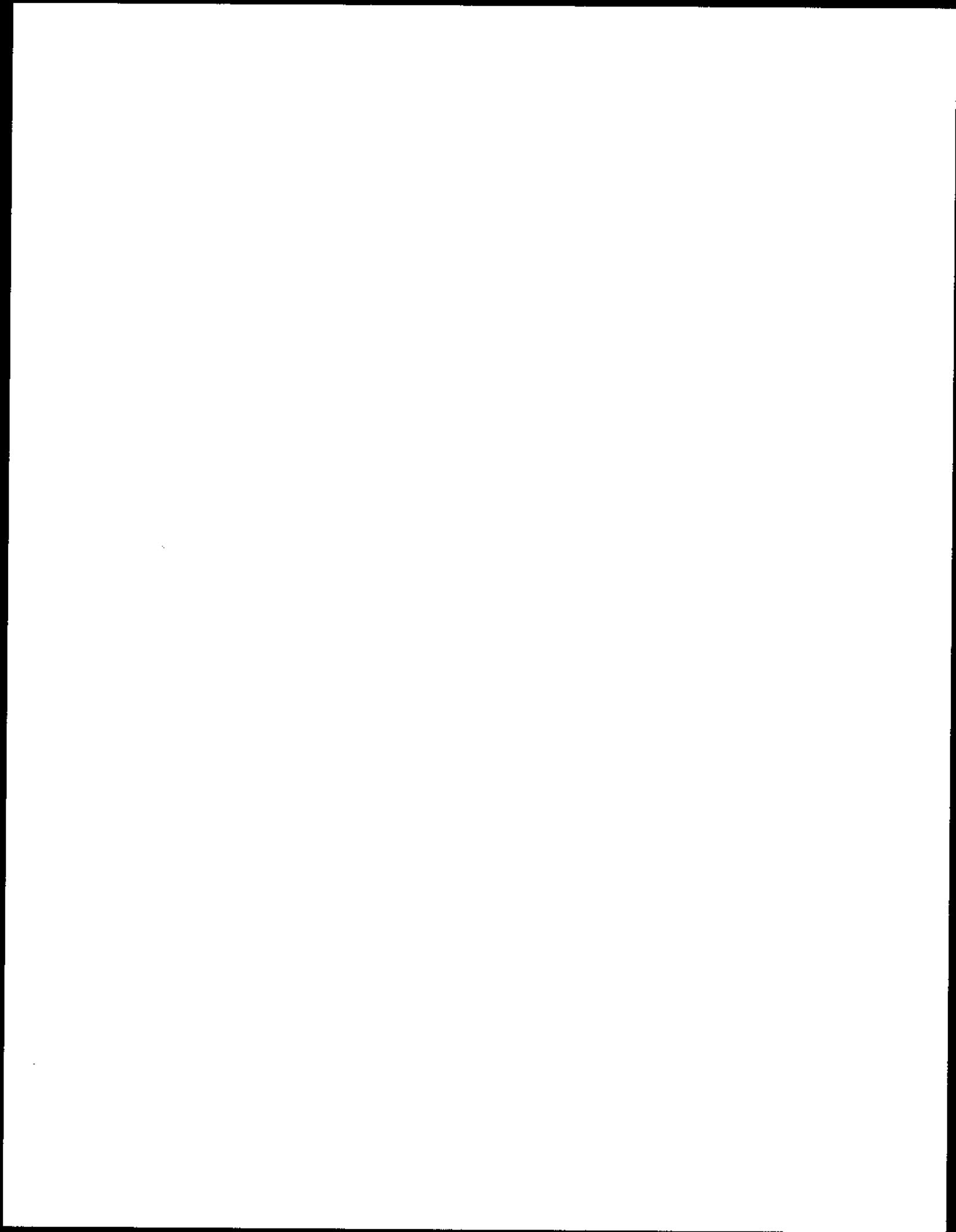


	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT
	Regidor 8	MORENA
	Regidor 9	MORENA
	Regidor 10	MORENA
	Regidor 11	MORENA
	Regidor 12	MORENA

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	CARGO	PARTIDO
	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT
	Regidor 8	MORENA
	Regidor 9	MORENA
Regidor 10	MORENA	

TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	CARGO	PARTIDO
	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
Regidor 2	MORENA	

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large 'C' and several scribbles.]



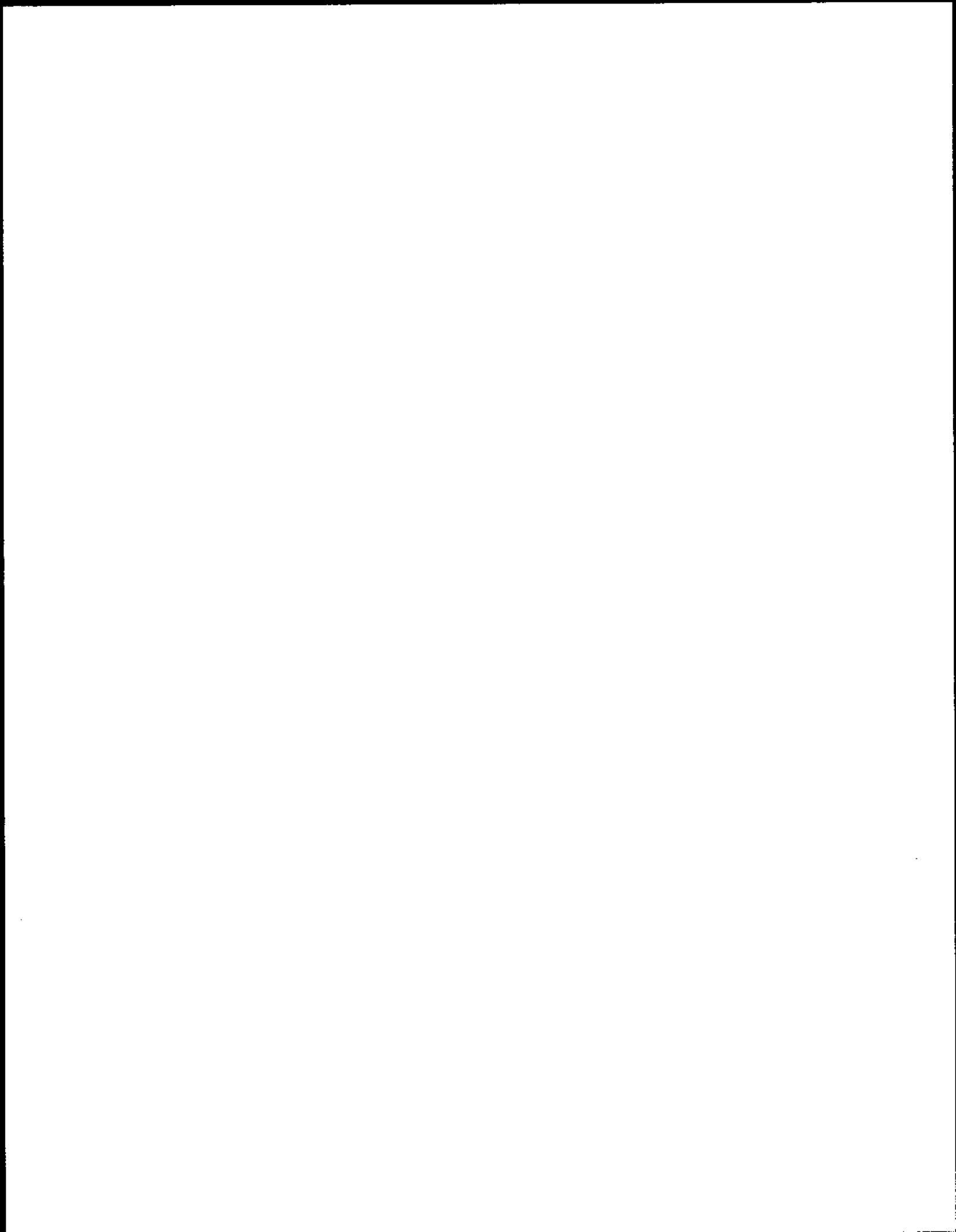
morena



	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT
	Regidor 8	MORENA
	Regidor 9	MORENA
	Regidor 10	MORENA

PUERTO VALLARTA	CARGO	PARTIDO
	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT
	Regidor 8	MORENA
	Regidor 9	MORENA
Regidor 10	MORENA	

LAGOS DE MORENO	CARGO	PARTIDO
	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
Regidor 5	MORENA	



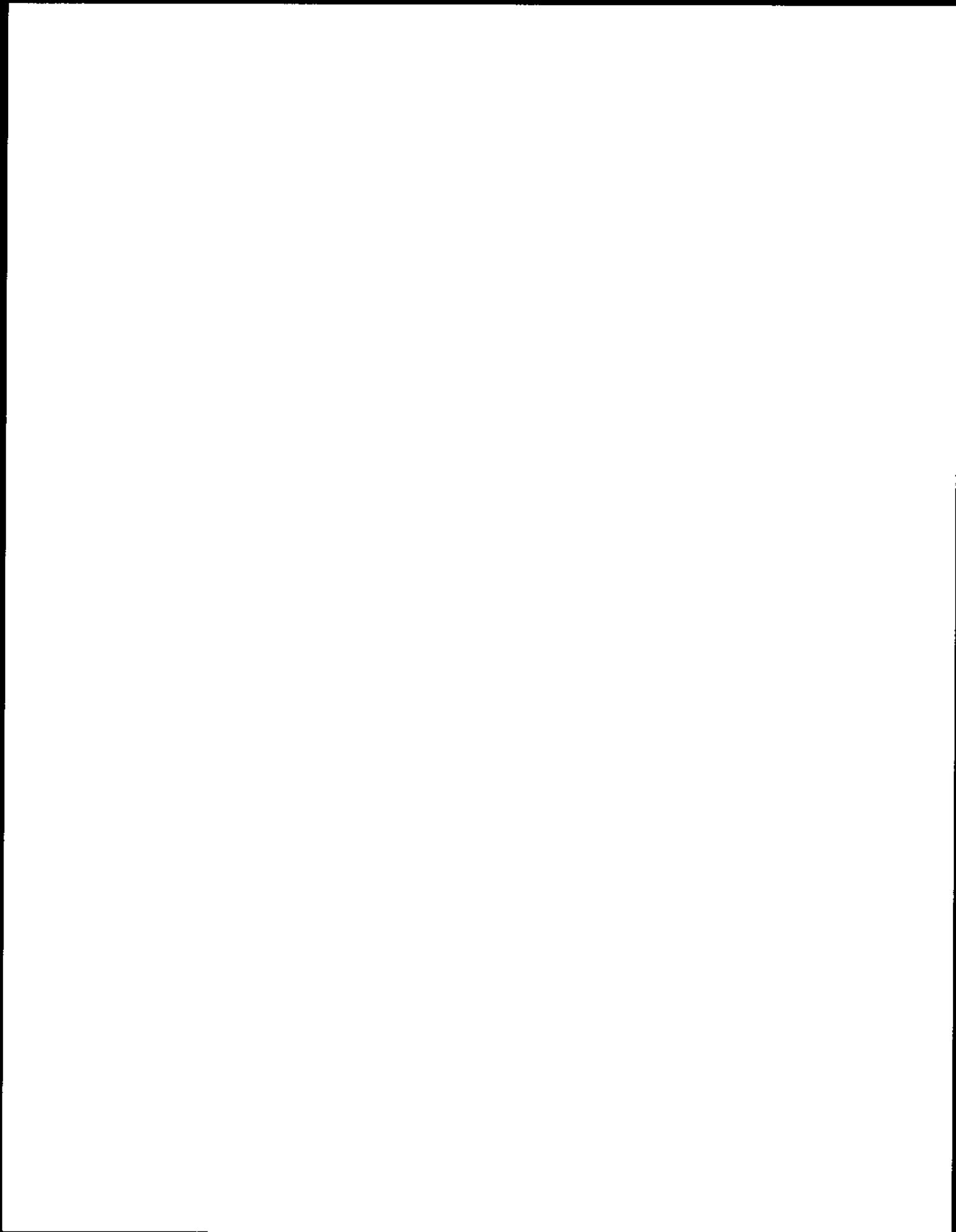
morena



	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT
	Regidor 8	MORENA
	Regidor 9	MORENA
	Regidor 10	MORENA

	CARGO	PARTIDO
EL SALTO	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT
	Regidor 8	MORENA
	Regidor 9	MORENA
Regidor 10	MORENA	

	CARGO	PARTIDO
ZAPOTLÁN EL GRANDE	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT
	Regidor 8	MORENA
Regidor 9	MORENA	



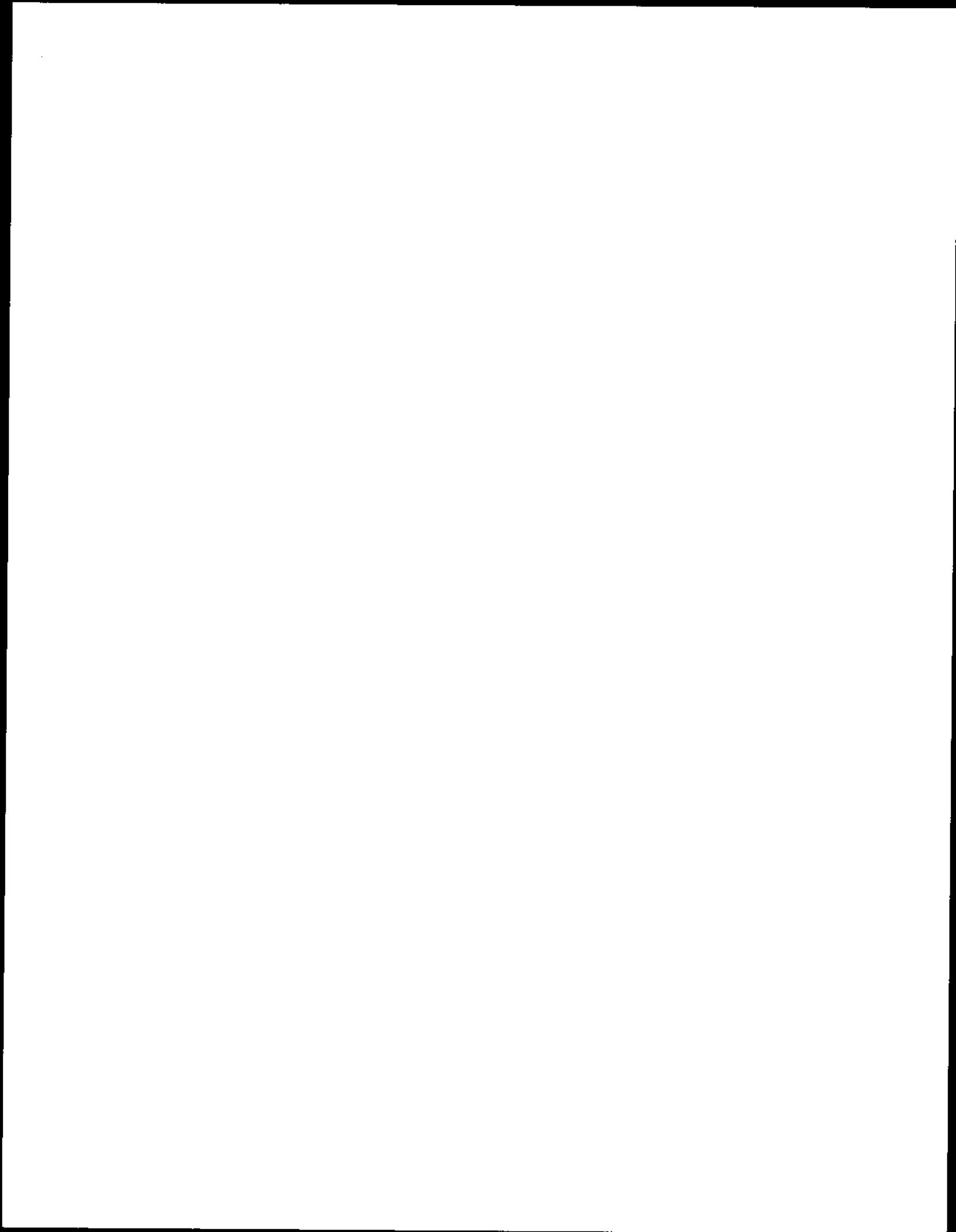
morena



	CARGO	PARTIDO
OCOTLÁN	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT
	Regidor 8	MORENA
	Regidor 9	MORENA

	CARGO	PARTIDO
ARANDAS	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT
	Regidor 8	MORENA
	Regidor 9	MORENA

	CARGO	PARTIDO
LA BARCA	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA



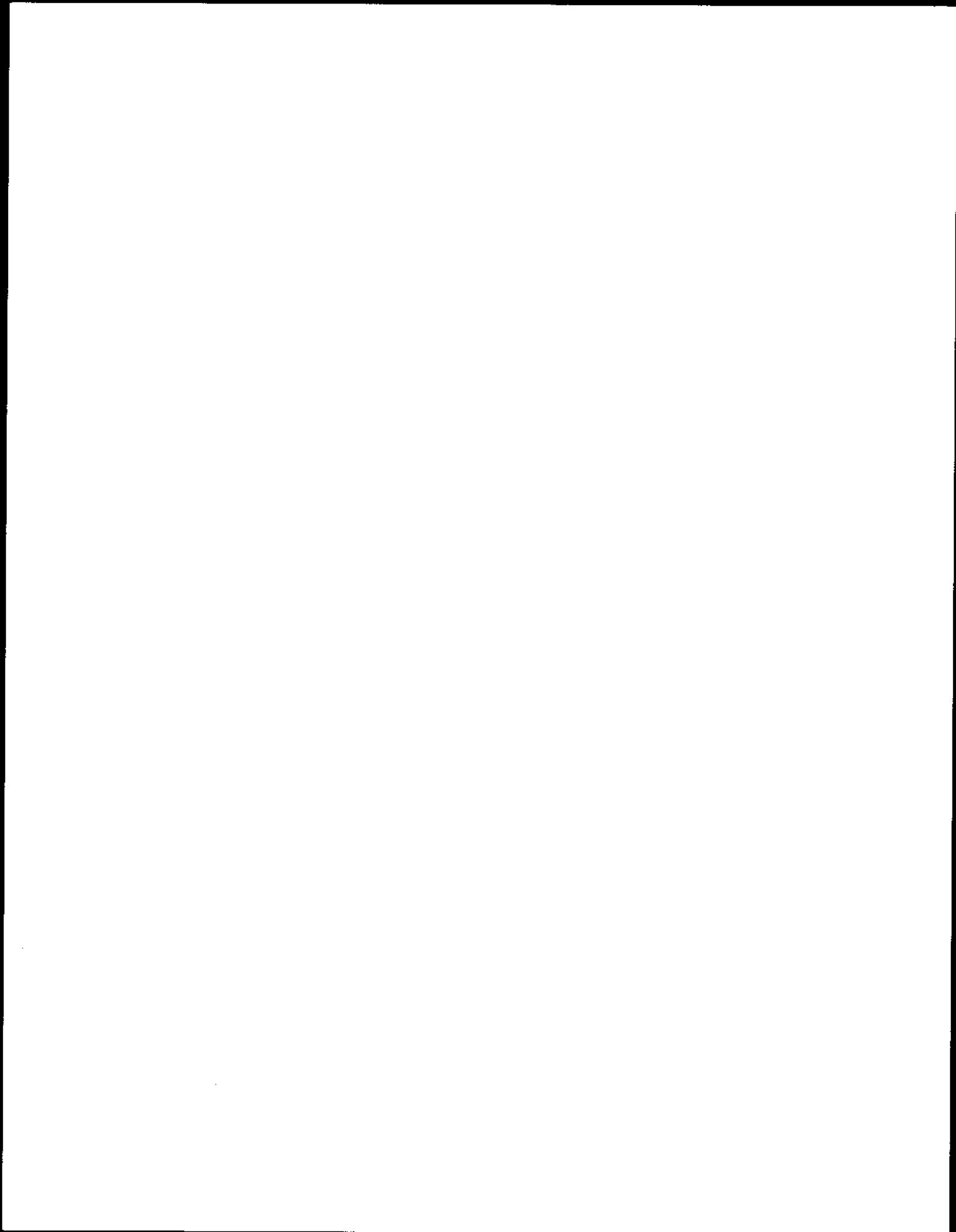
morena



	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT
	Regidor 8	MORENA
	Regidor 9	MORENA

	CARGO	PARTIDO
TALA	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT
	Regidor 8	MORENA
	Regidor 9	MORENA

	CARGO	PARTIDO
ZAPOTLANEJO	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA



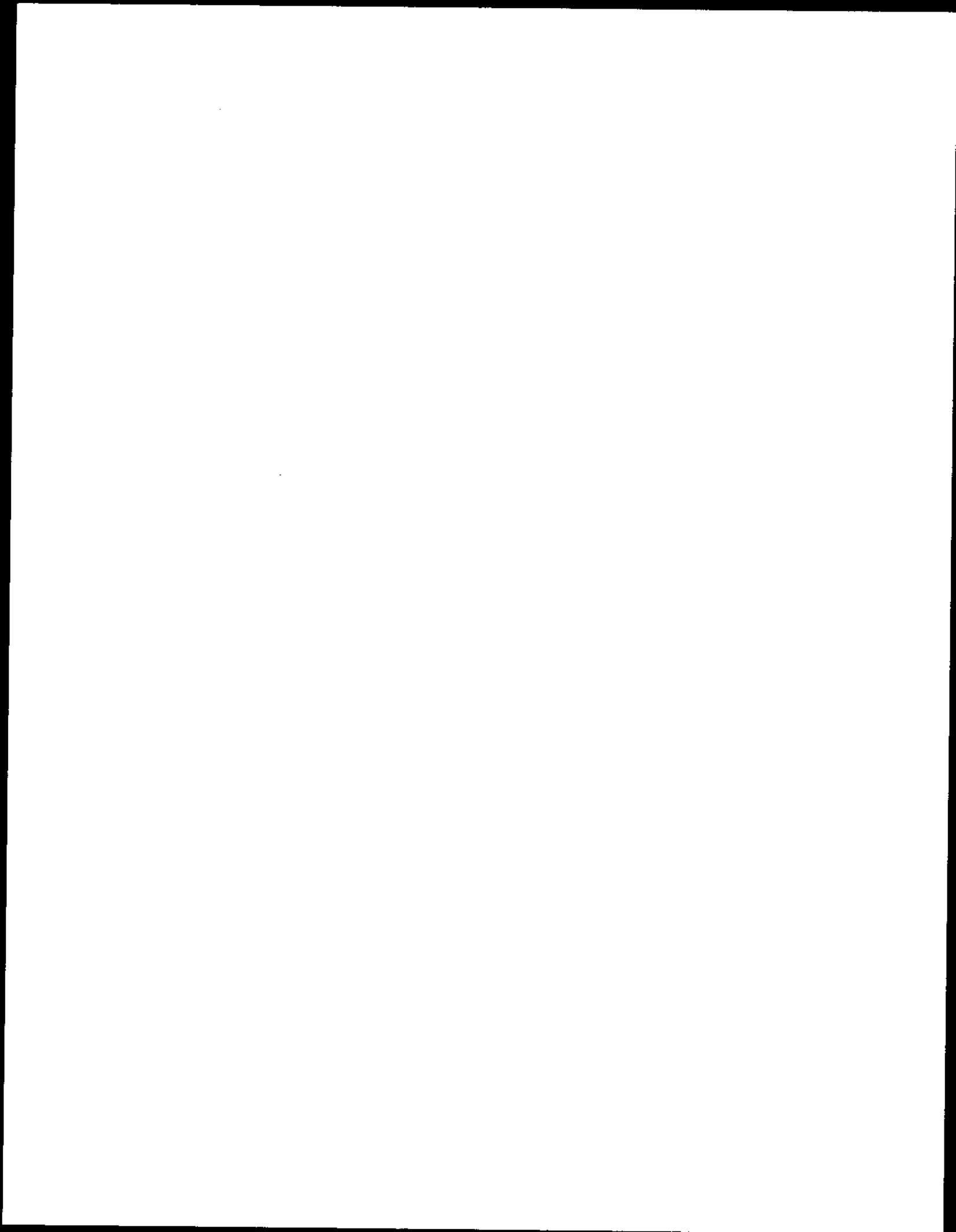
morena



	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT
	Regidor 8	MORENA
	Regidor 9	MORENA

	CARGO	PARTIDO
SAN JUAN DE LOS LAGOS	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT
	Regidor 8	MORENA
	Regidor 9	MORENA

	CARGO	PARTIDO
ATOTONILCO EL ALTO	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
Regidor 7	PT	



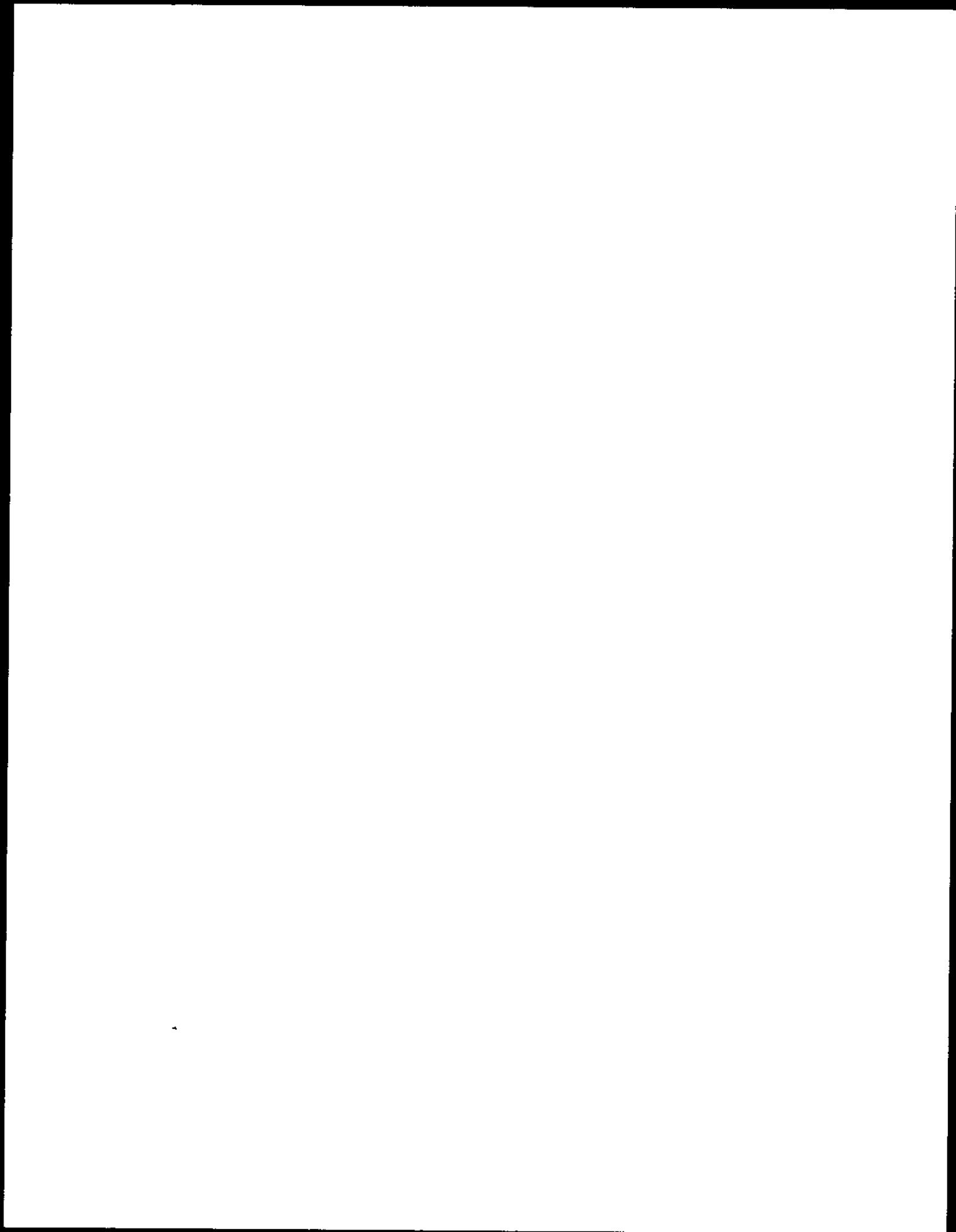
morena



	CARGO	PARTIDO
CHAPALA	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
Regidor 7	PT	

	CARGO	PARTIDO
PONCITLAN	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
Regidor 7	PT	

	CARGO	PARTIDO
TAMAZULA DE GORDIANO	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
Regidor 4	MORENA	



morena

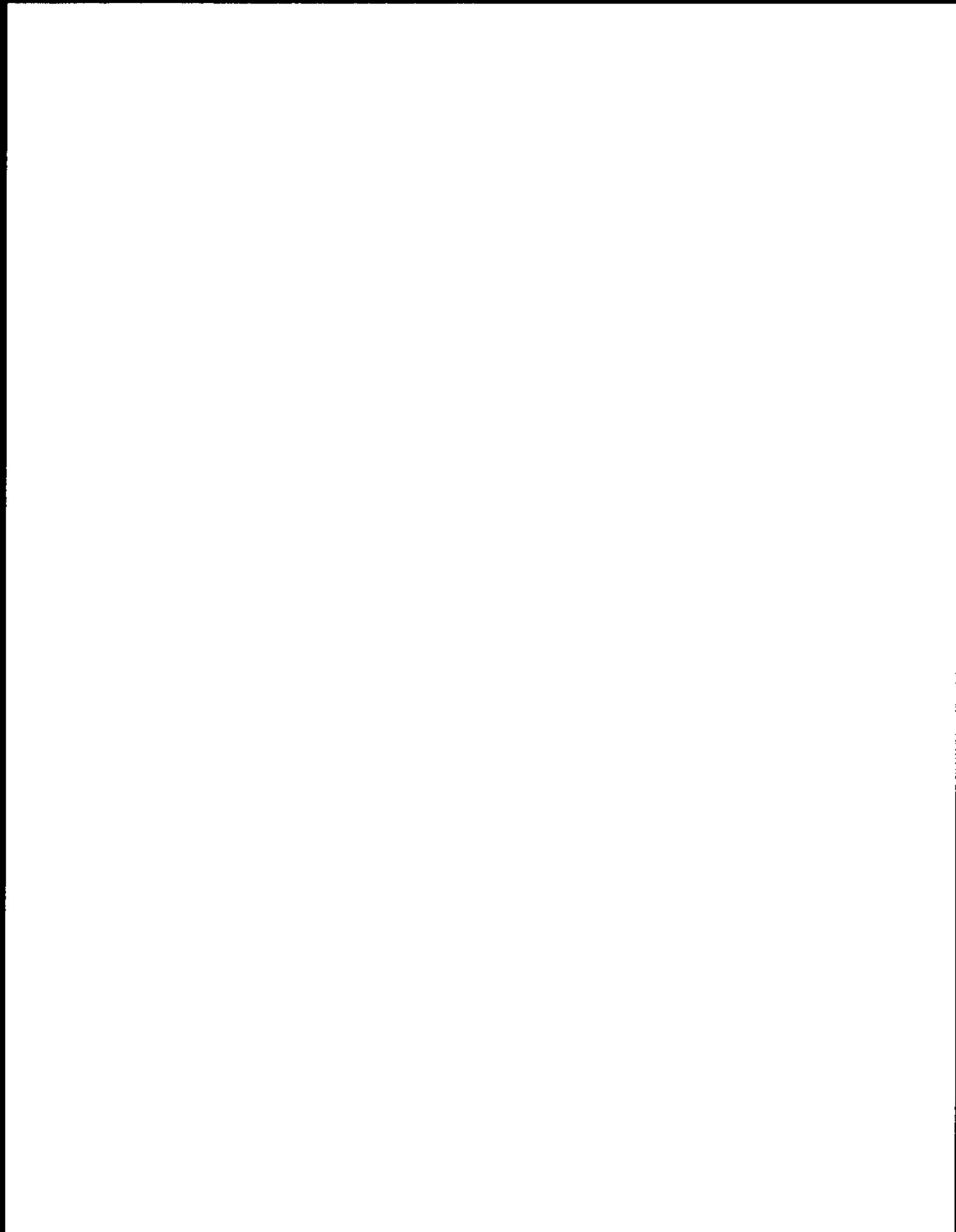


	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT

IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS	CARGO	PARTIDO
	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
Regidor 7	PT	

JOCOTEPEC	CARGO	PARTIDO
	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
Regidor 7	PT	

TEQUILA	CARGO	PARTIDO
	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA



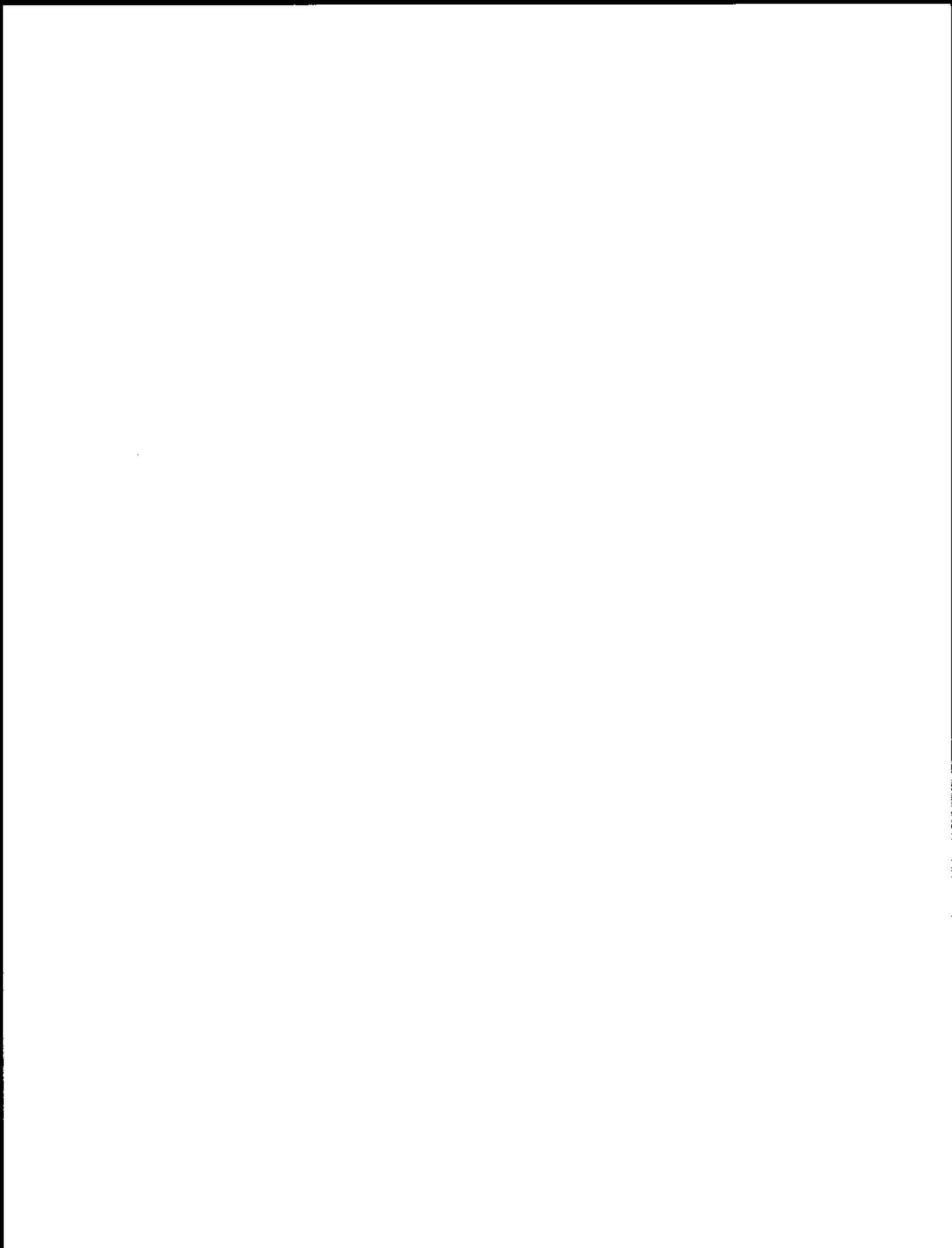
morena



	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT

	CARGO	PARTIDO
TEOCALTICHE	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT

	CARGO	PARTIDO
AYOTLAN	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT



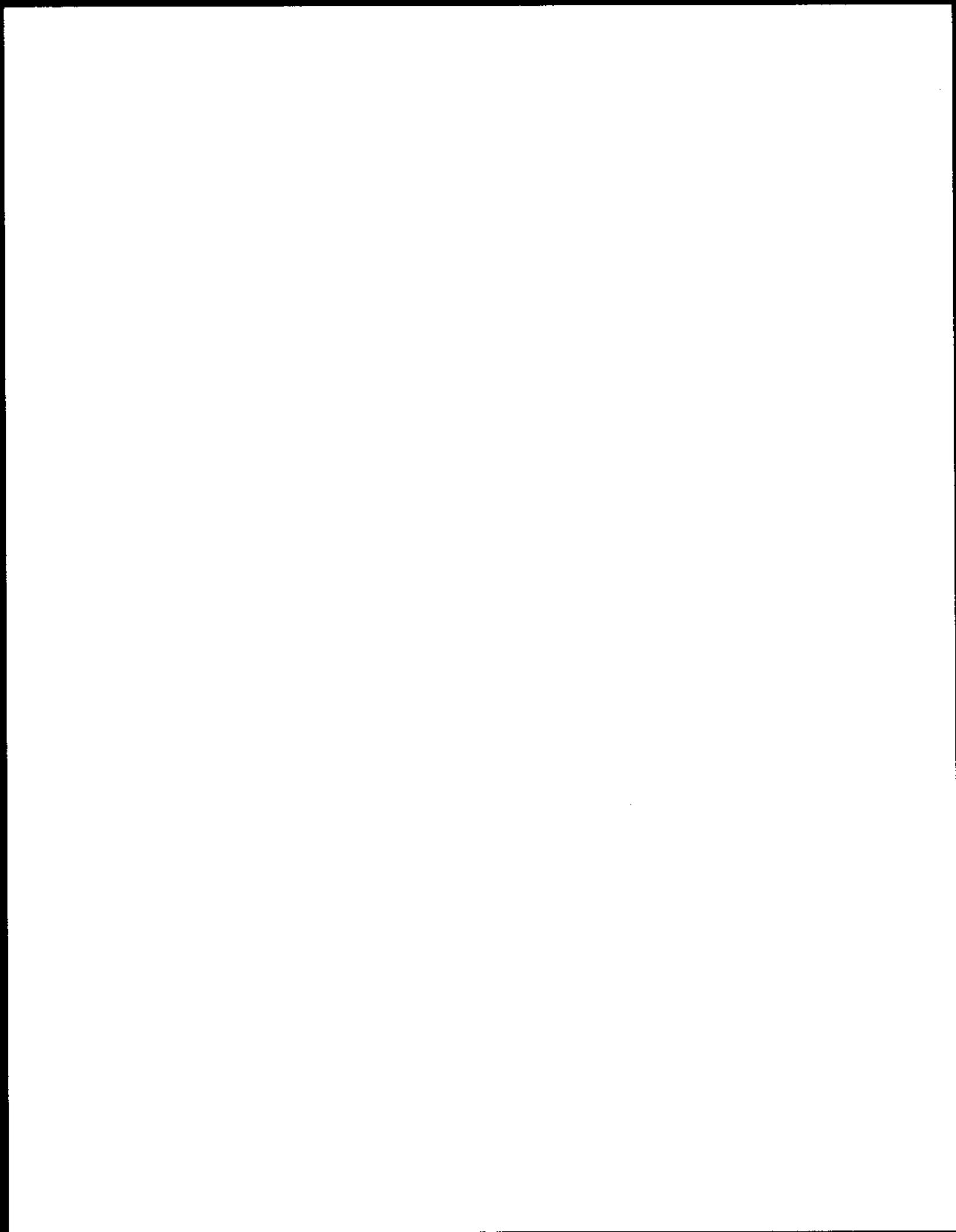
morena



	CARGO	PARTIDO
TUXPAN	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT

	CARGO	PARTIDO
ZAPOTILTIC	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT

	CARGO	PARTIDO
SAN MIGUEL EL ALTO	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA



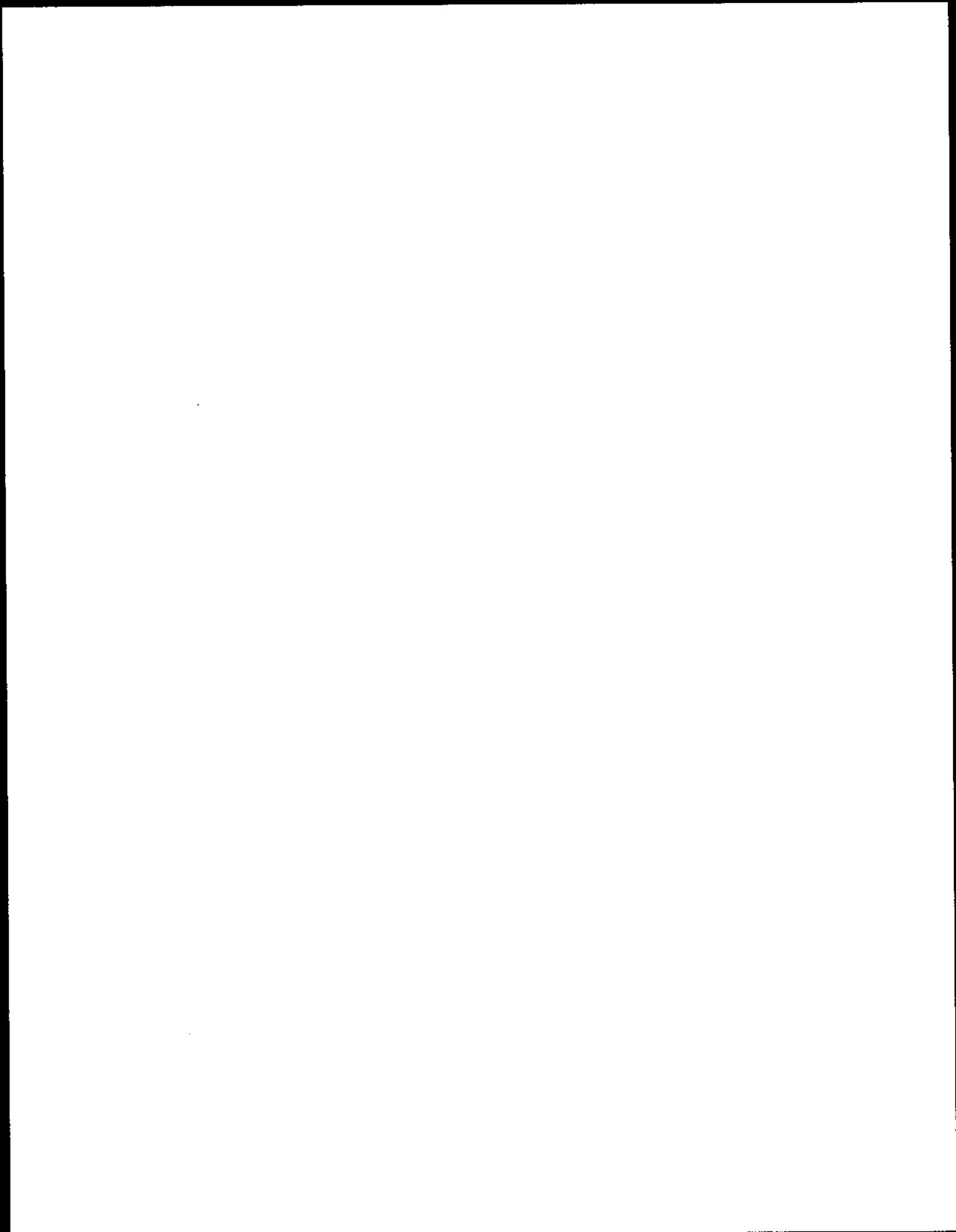
morena



	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT

	CARGO	PARTIDO
JALOSTOTITLAN	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT

	CARGO	PARTIDO
COCULA	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT



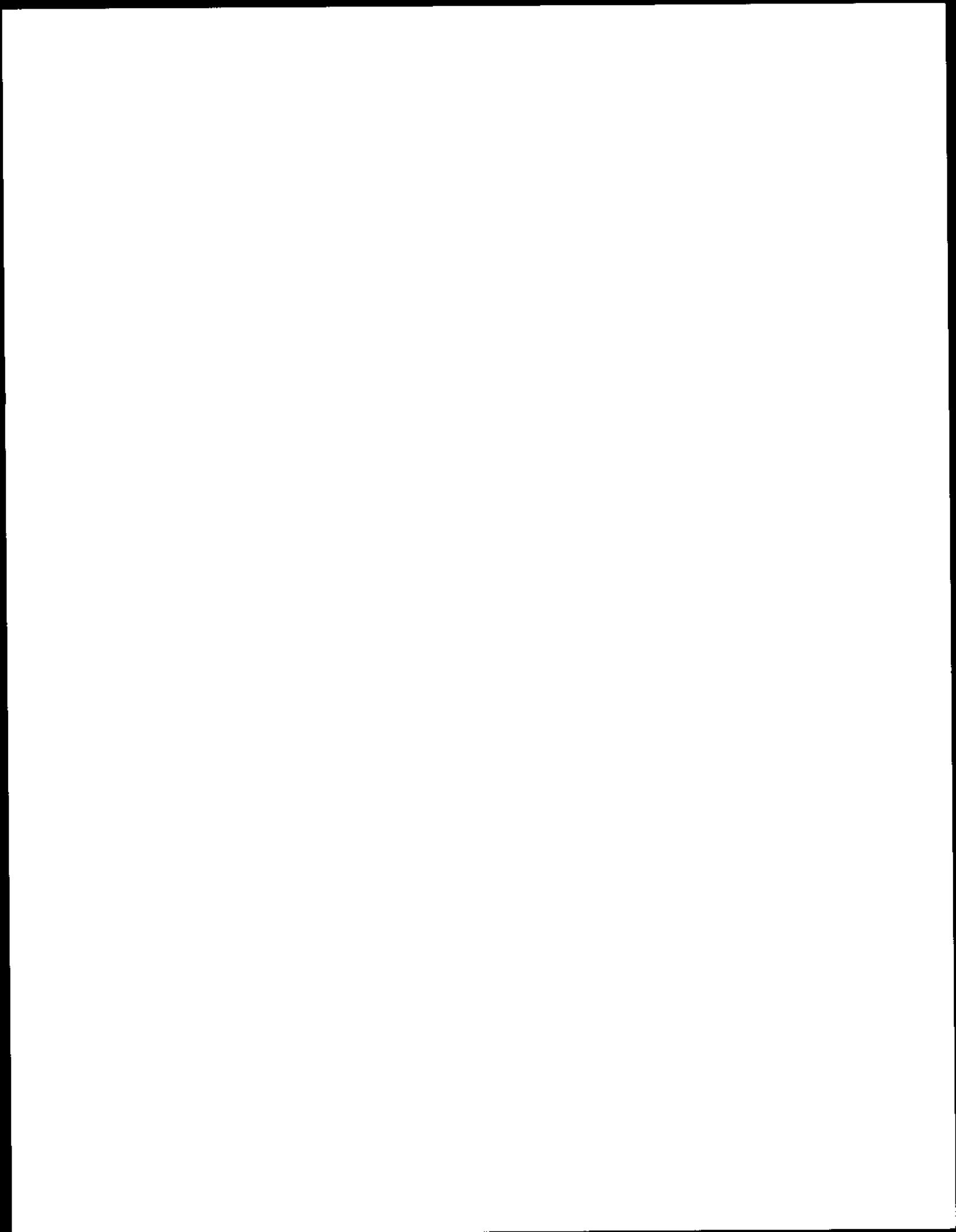
morena



	CARGO	PARTIDO
OJUELOS DE JALISCO	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
Regidor 7	PT	

	CARGO	PARTIDO
JAMAY	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	SOMOS
Regidor 7	PT	

	CARGO	PARTIDO
DEGOLLADO	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
Regidor 5	MORENA	



morena

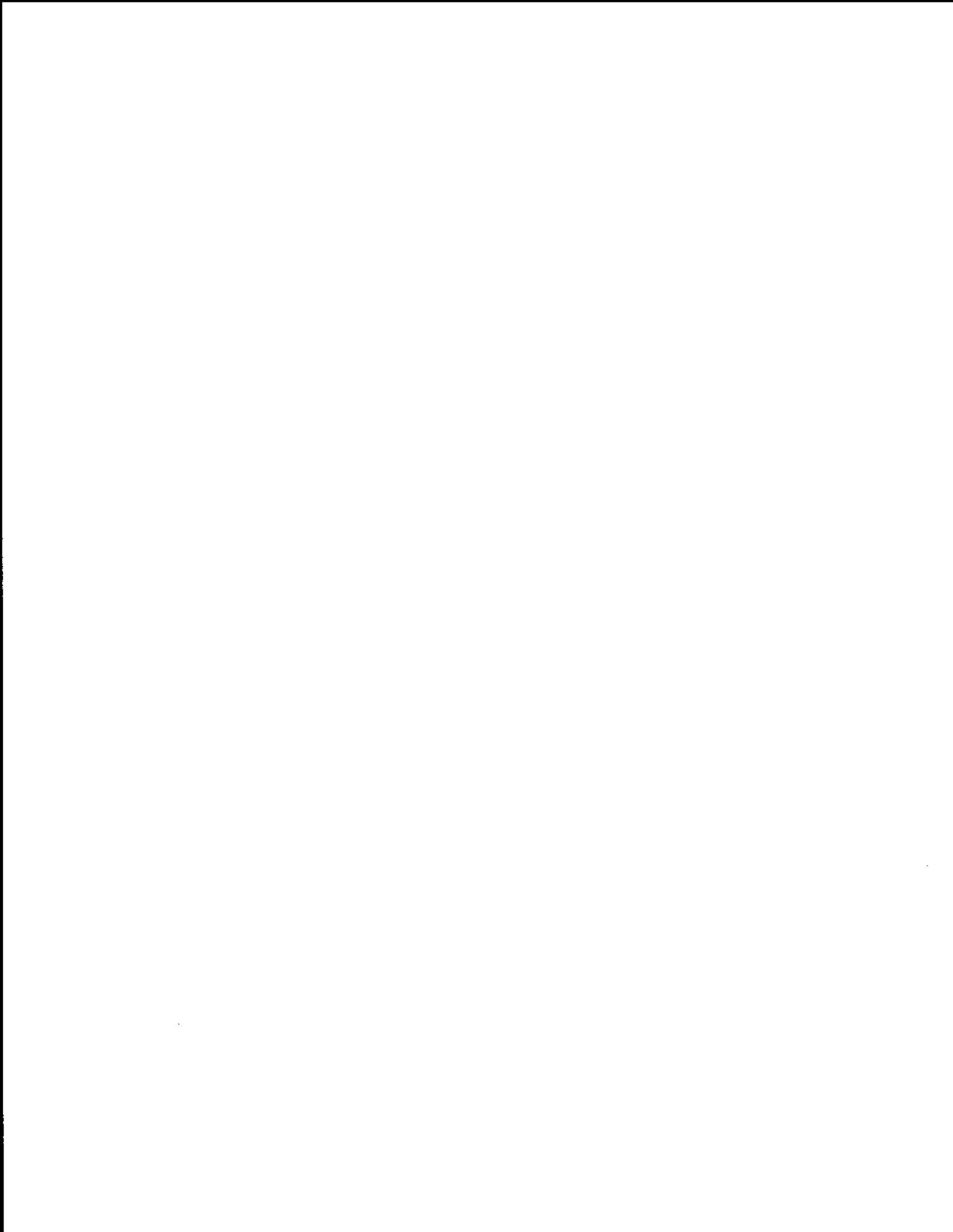


	Regidor 6	SOMOS
	Regidor 7	PT

	CARGO	PARTIDO
LA HUERTA	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	SOMOS
	Regidor 7	PT

	CARGO	PARTIDO
TAPALPA	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	SOMOS
	Regidor 7	PT

	CARGO	PARTIDO
TECOLOTLAN	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA



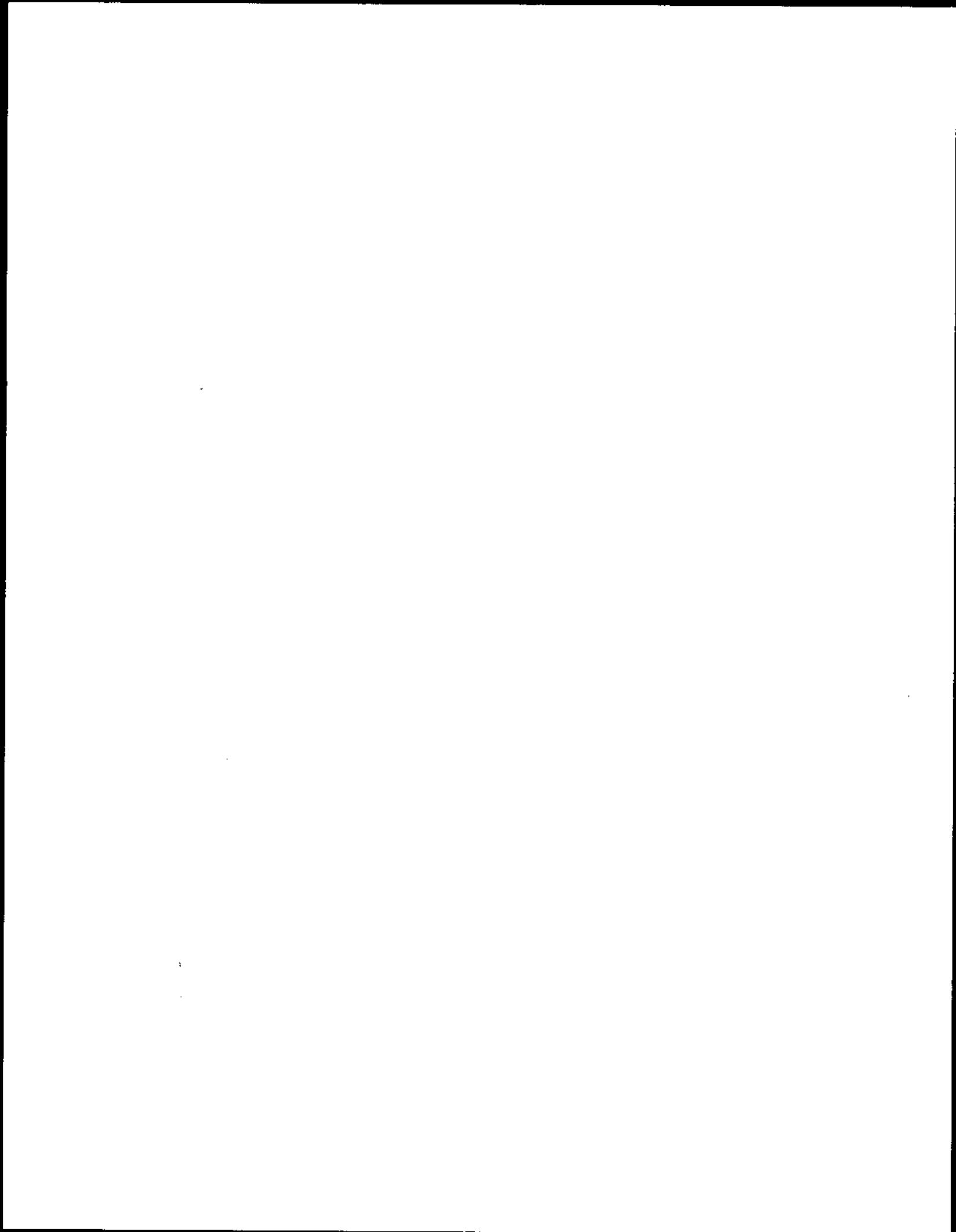
morena



	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	SOMOS
	Regidor 7	PT

AMATITÁN	CARGO	PARTIDO
	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	SOMOS
Regidor 7	PT	

TALPA DE ALLENDE	CARGO	PARTIDO
	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
Regidor 6	SOMOS	
Regidor 7	PT	



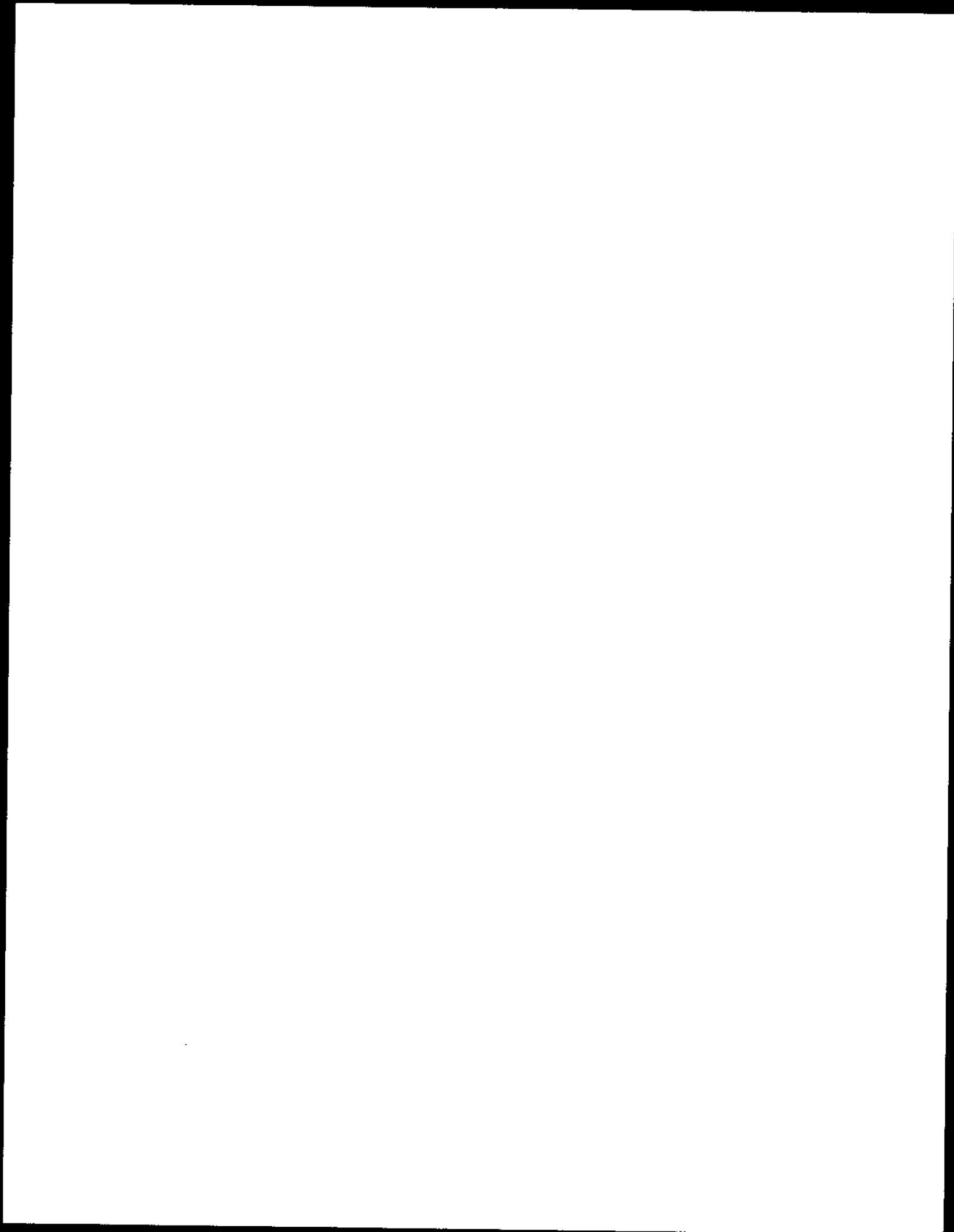
morena



	CARGO	PARTIDO
MASCOTA	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	SOMOS
Regidor 7	PT	

	CARGO	PARTIDO
PIHUAMO	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	SOMOS
Regidor 7	PT	

	CARGO	PARTIDO
SAN MARTIN HIDALGO	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA



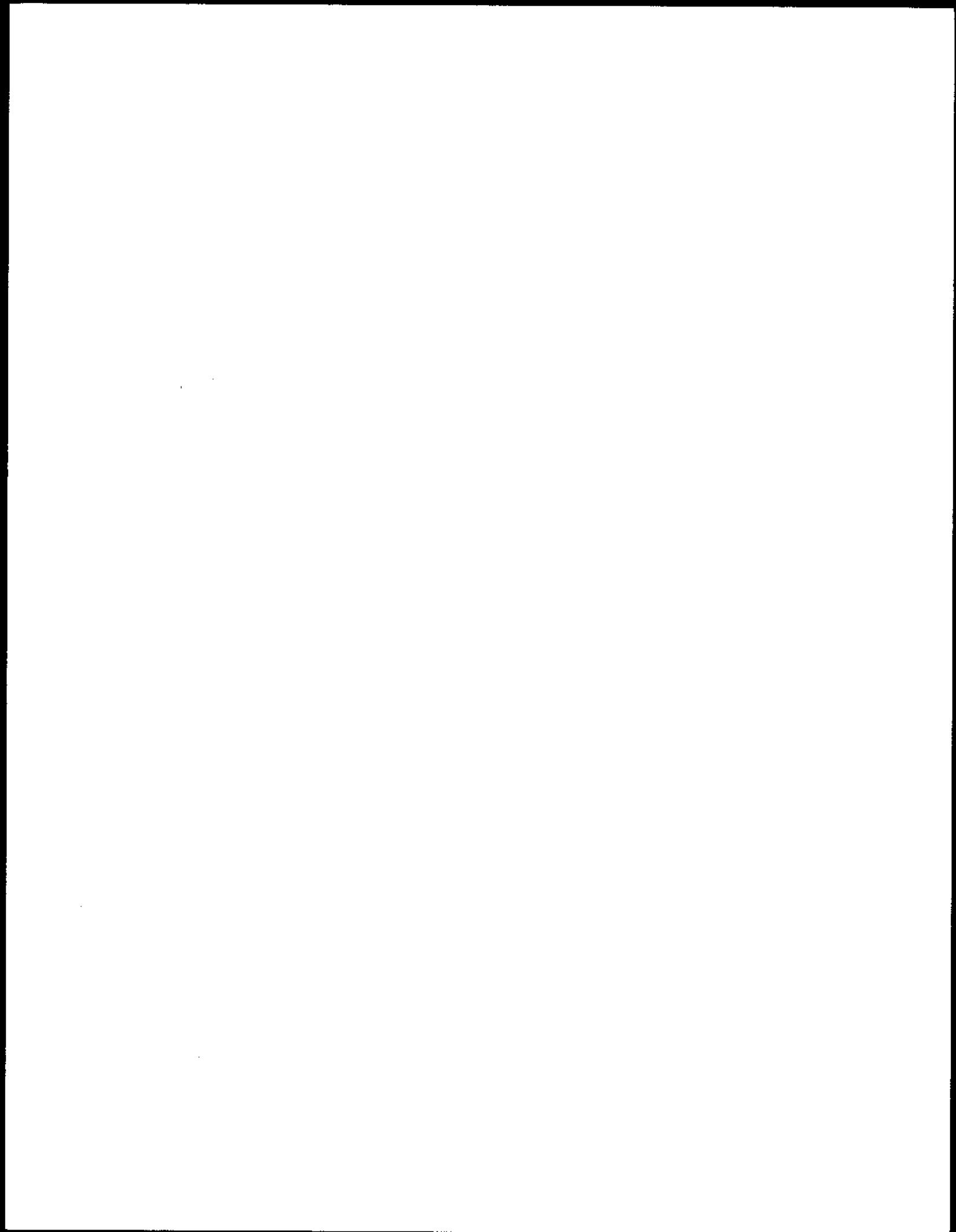
morena



	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT

	CARGO	PARTIDO
TOTOTLÁN	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	SOMOS
	Regidor 7	PT

	CARGO	PARTIDO
ACATLÁN DE JUÁREZ	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	SOMOS
	Regidor 7	PT



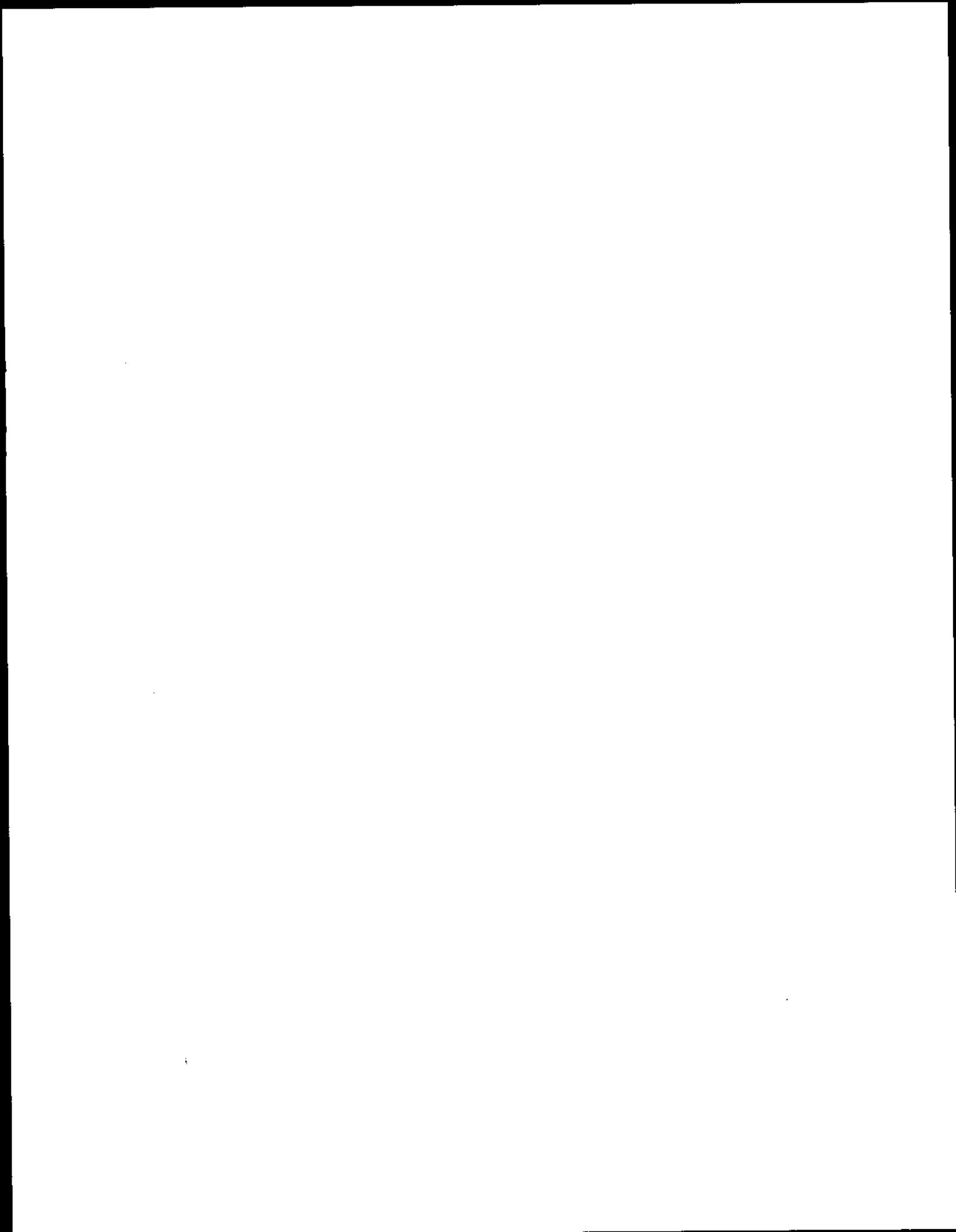
morena



AHUALULCO DE MERCADO	CARGO	PARTIDO
	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	SOMOS
Regidor 7	PT	

TIZAPÁN EL ALTO	CARGO	PARTIDO
	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	SOMOS
Regidor 7	PT	

TOMATLÁN	CARGO	PARTIDO
	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
Regidor 4	MORENA	



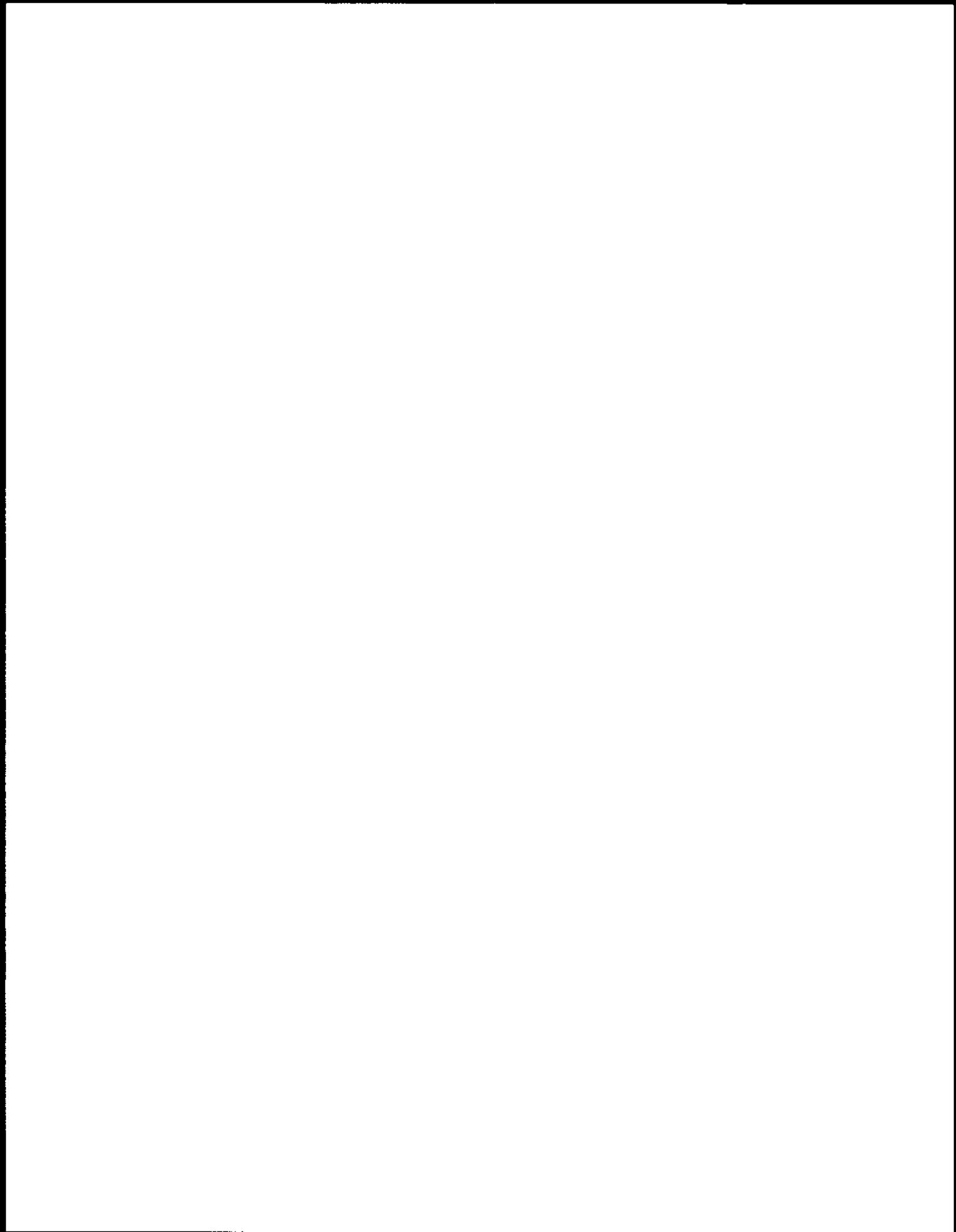
morena



	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT

	CARGO	PARTIDO
YAHUALICA DE GONZÁLEZ GAYO	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT

	CARGO	PARTIDO
JESÚS MARÍA	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	SOMOS
	Regidor 7	PT



morena



	CARGO	PARTIDO
SAYULA	Presidente	PT
	Sindico	PT
	Regidor 1	PT
	Regidor 2	PT
	Regidor 3	PT
	Regidor 4	PT
	Regidor 5	PT
	Regidor 6	PT
Regidor 7	MORENA	

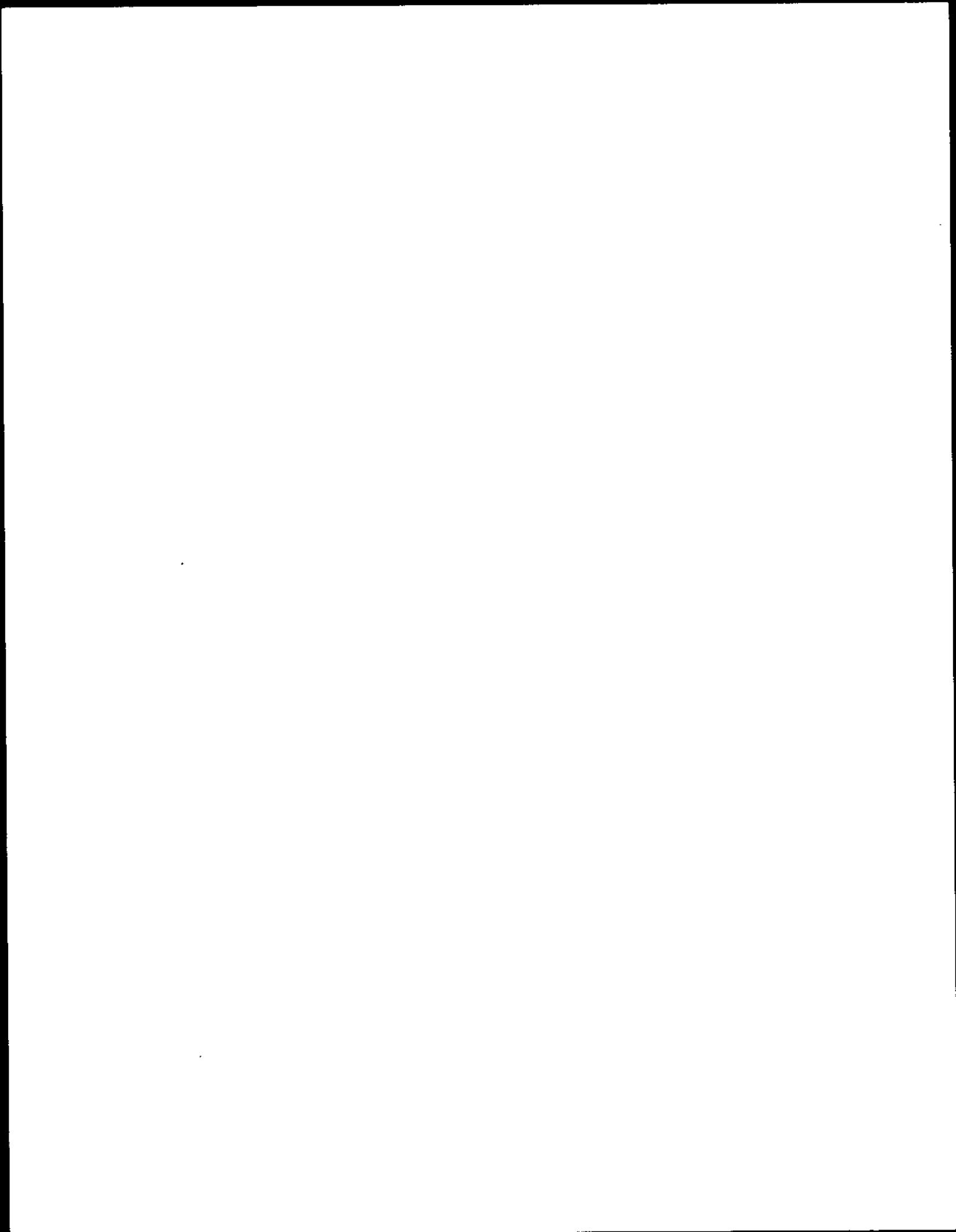


	CARGO	PARTIDO
ENCARNACIÓN DE DÍAZ	Presidente	PT
	Sindico	PT
	Regidor 1	PT
	Regidor 2	PT
	Regidor 3	PT
	Regidor 4	PT
	Regidor 5	PT
	Regidor 6	PT
Regidor 7	MORENA	



	CARGO	PARTIDO
ATEMAJAC DE BRIZUELA	Presidente	PT
	Sindico	PT
	Regidor 1	PT
	Regidor 2	PT
	Regidor 3	PT
Regidor 4	PT	





morena



	Regidor 5	PT
	Regidor 6	PT
	Regidor 7	MORENA

Ch

	CARGO	PARTIDO
TOTATICHE	Presidente	PT
	Sindico	PT
	Regidor 1	PT
	Regidor 2	PT
	Regidor 3	PT
	Regidor 4	PT
	Regidor 5	PT
	Regidor 6	PT
	Regidor 7	MORENA

[Handwritten signature]

	CARGO	PARTIDO
SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	Presidente	PT
	Sindico	PT
	Regidor 1	PT
	Regidor 2	PT
	Regidor 3	PT
	Regidor 4	PT
	Regidor 5	PT
	Regidor 6	PT
	Regidor 7	MORENA

[Handwritten signature]

	CARGO	PARTIDO
CUQUIO	Presidente	PT
	Sindico	PT
	Regidor 1	PT

[Handwritten signature]

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry, no matter how small, should be recorded to ensure the integrity of the financial statements. This includes not only sales and purchases but also expenses and income. The document also highlights the need for regular reconciliation of bank statements and the company's records to identify any discrepancies early on.

In addition to record-keeping, the document outlines the various methods used to value inventory. It explains that the choice of method can significantly impact the reported profit and the value of the balance sheet. The methods discussed include the First-In, First-Out (FIFO) method, the Last-In, First-Out (LIFO) method, and the Weighted Average Cost method. Each method is described in detail, along with its advantages and disadvantages. The document also touches upon the importance of physical inventory counts and how they relate to the accounting records.

Finally, the document addresses the issue of depreciation for fixed assets. It explains that depreciation is a systematic way of allocating the cost of a tangible asset over its useful life. The document discusses different depreciation methods, such as the straight-line method and the declining balance method, and provides examples of how to calculate depreciation expense. It also notes that depreciation is a non-cash expense that affects the company's net income and its tax liability.

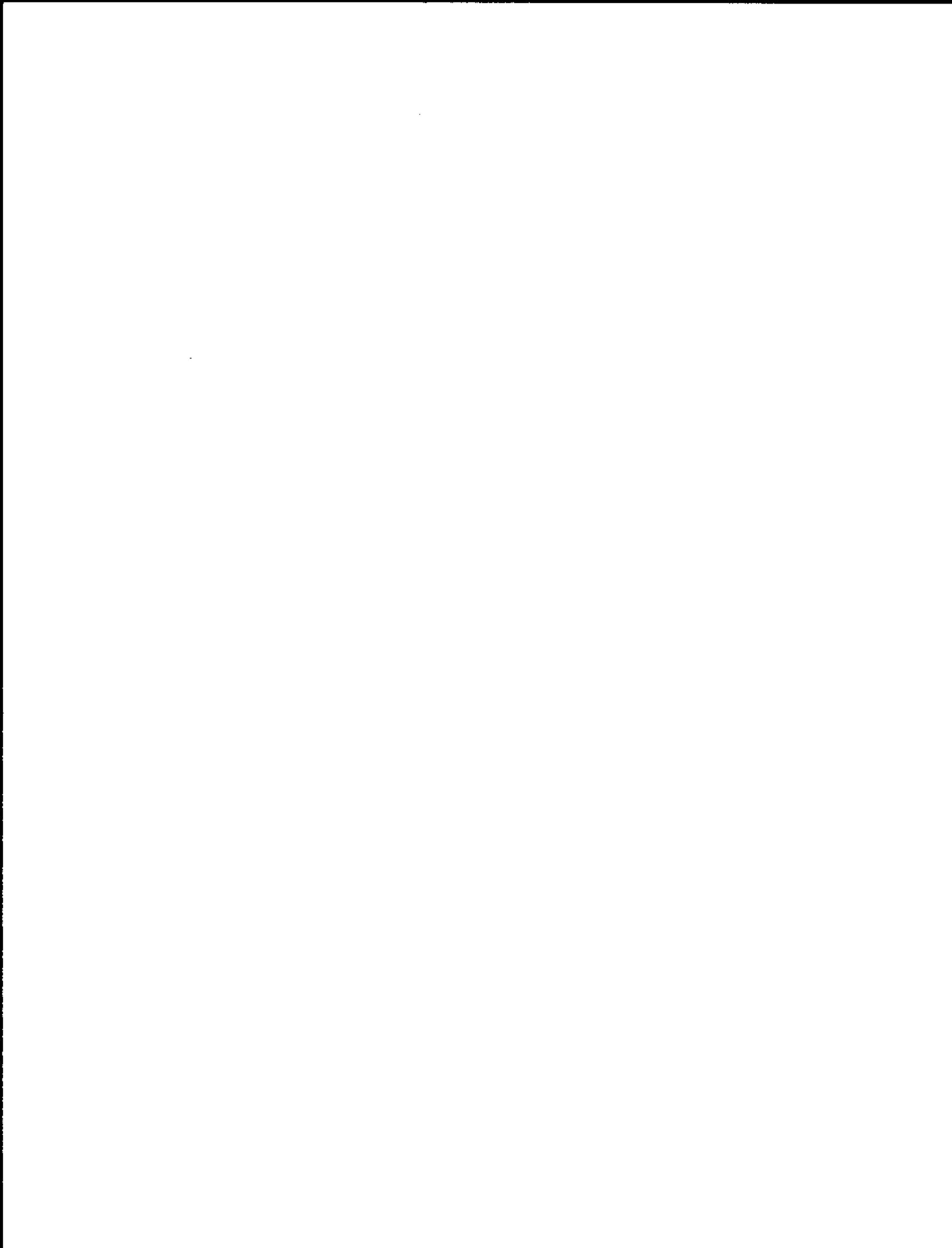
morena



	Regidor 2	PT
	Regidor 3	PT
	Regidor 4	PT
	Regidor 5	PT
	Regidor 6	PT
	Regidor 7	MORENA

	CARGO	PARTIDO
CUAUTITLAN DE GARCÍA BARRAGAN	Presidente	PT
	Sindico	PT
	Regidor 1	PT
	Regidor 2	PT
	Regidor 3	PT
	Regidor 4	PT
	Regidor 5	PT
	Regidor 6	PT
	Regidor 7	MORENA

	CARGO	PARTIDO
JUANACATLAN	Presidente	PT
	Sindico	PT
	Regidor 1	PT
	Regidor 2	PT
	Regidor 3	PT
	Regidor 4	PT
	Regidor 5	PT
	Regidor 6	PT
	Regidor 7	MORENA



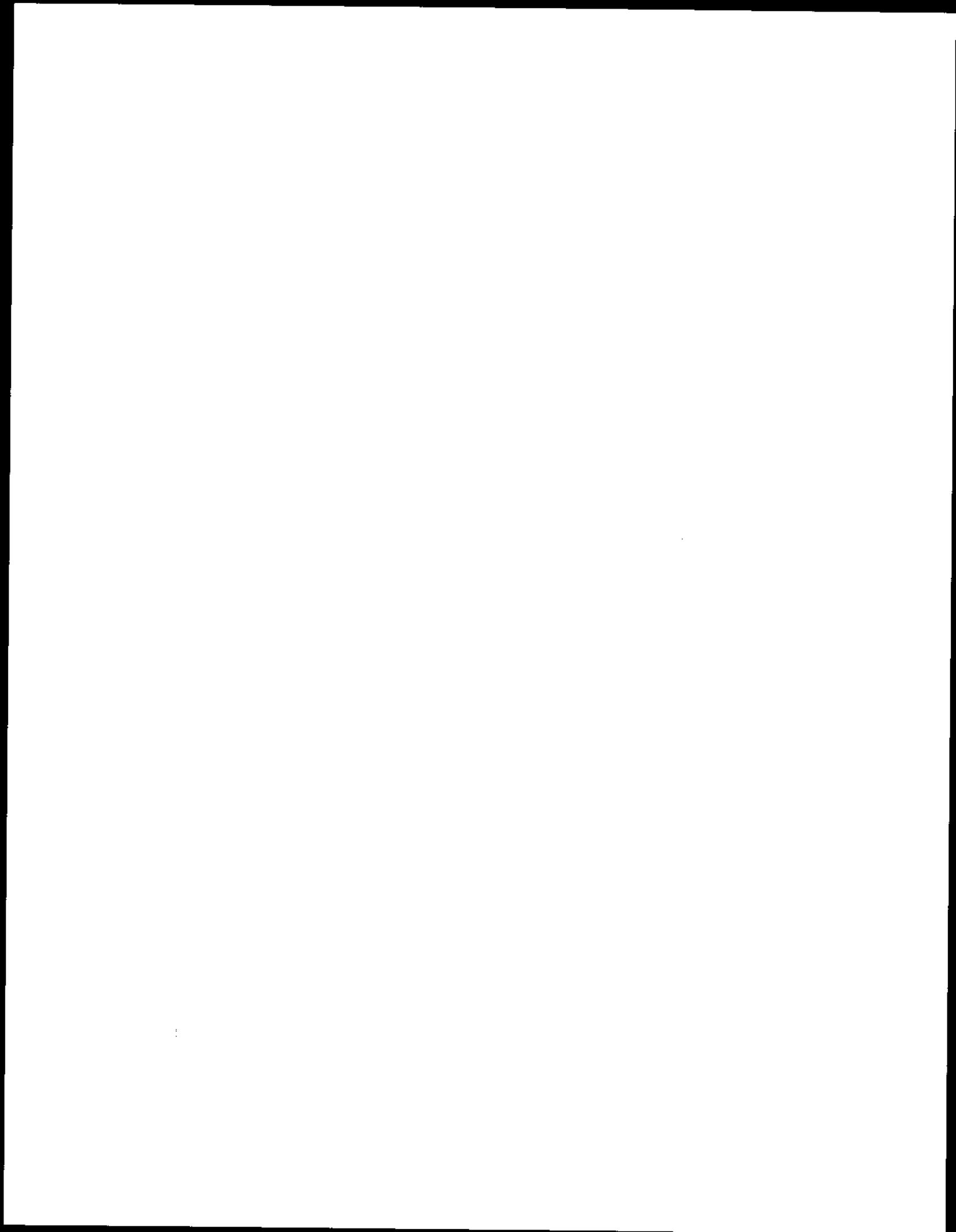
morena



	CARGO	PARTIDO
ETZATLAN	Presidente	PT
	Sindico	PT
	Regidor 1	PT
	Regidor 2	PT
	Regidor 3	PT
	Regidor 4	PT
	Regidor 5	PT
	Regidor 6	PT
	Regidor 7	MORENA

	CARGO	PARTIDO
AMECA	Presidente	PT
	Síndico	PT
	Síndico	PT
	Regidor 1	PT
	Regidor 2	PT
	Regidor 3	PT
	Regidor 4	PT
	Regidor 5	PT
	Regidor 6	PT
Regidor 7	MORENA	

	CARGO	PARTIDO
TONALA	Presidente	PT
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	PT
	Regidor 3	MORENA



morena



	Regidor 4	PT
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	PT
	Regidor 7	MORENA
	Regidor 8	PT
	Regidor 9	MORENA
	Regidor 10	PT

EL ARENAL	CARGO	PARTIDO
	Presidente	PT
	Sindico	PT
	Regidor 1	PT
	Regidor 2	PT
	Regidor 3	PT
	Regidor 4	PT
	Regidor 5	PT
	Regidor 6	PT
Regidor 7	MORENA	

COLOTLAN	CARGO	PARTIDO
	Presidente	SOMOS
	Sindico	SOMOS
	Regidor 1	SOMOS
	Regidor 2	SOMOS
	Regidor 3	SOMOS
	Regidor 4	SOMOS
	Regidor 5	SOMOS
Regidor 6	MORENA	
Regidor 7	PT	

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This not only helps in tracking expenses but also serves as evidence in case of an audit. The text further explains that regular reconciliation of accounts is essential to identify any discrepancies early on. It suggests that businesses should conduct a monthly review of their financial statements to ensure they align with the recorded data. Additionally, it highlights the need for clear communication between different departments to avoid misunderstandings and ensure that all financial activities are properly documented. The document concludes by stating that a robust record-keeping system is fundamental for the long-term success and transparency of any organization.

morena



	CARGO	PARTIDO
AUTLÁN DE NAVARRO	Presidente	SOMOS
	Sindico	SOMOS
	Regidor 1	SOMOS
	Regidor 2	SOMOS
	Regidor 3	SOMOS
	Regidor 4	SOMOS
	Regidor 5	SOMOS
	Regidor 6	MORENA
Regidor 7	PT	

	CARGO	PARTIDO
TEPATITLÁN	Presidente	SOMOS
	Sindico	SOMOS
	Regidor 1	SOMOS
	Regidor 2	SOMOS
	Regidor 3	SOMOS
	Regidor 4	SOMOS
	Regidor 5	SOMOS
	Regidor 6	MORENA
Regidor 7	PT	

	CARGO	PARTIDO
EL GRULLO	Presidente	SOMOS
	Sindico	SOMOS
	Regidor 1	SOMOS
	Regidor 2	SOMOS
	Regidor 3	SOMOS
	Regidor 4	SOMOS

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry, no matter how small, should be recorded to ensure the integrity of the financial data. This includes not only sales and purchases but also expenses and income. The document provides a detailed explanation of how to categorize these transactions and how to use a double-entry system to ensure that the books balance.

The second part of the document focuses on the practical aspects of bookkeeping. It offers step-by-step instructions on how to set up a ledger, how to record transactions, and how to calculate the total for each account. It also discusses the importance of regular reconciliation and how to identify and correct errors. The document includes several examples and exercises to help readers understand the concepts and apply them in their own work.

The final part of the document covers the closing process and the preparation of financial statements. It explains how to transfer the balances from the ledger to the general ledger and how to calculate the net income or loss for the period. It also discusses the importance of reviewing the statements and how to use them to make informed business decisions. The document concludes with a summary of the key points and a final note on the importance of accuracy and honesty in bookkeeping.

morena



	Regidor 5	SOMOS
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT

	CARGO	PARTIDO
CIHUATLÁN	Presidente	SOMOS
	Sindico	SOMOS
	Regidor 1	SOMOS
	Regidor 2	SOMOS
	Regidor 3	SOMOS
	Regidor 4	SOMOS
	Regidor 5	SOMOS
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT

	CARGO	PARTIDO
ZACOALCO DE TORRES	Presidente	SOMOS
	Sindico	SOMOS
	Regidor 1	SOMOS
	Regidor 2	SOMOS
	Regidor 3	SOMOS
	Regidor 4	SOMOS
	Regidor 5	SOMOS
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT

Siglas: MORENA. Movimiento de Regeneración Nacional.

PT. Partido del Trabajo.

SOMOS Partido Político Local Somos Jalisco.

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry, no matter how small, should be recorded to ensure the integrity of the financial statements. This includes not only sales and purchases but also expenses and income. The document further explains that proper record-keeping is essential for identifying trends, managing cash flow, and complying with tax regulations.

In addition, the document highlights the role of the accounting system in providing timely and reliable information to management. By analyzing the data, managers can make informed decisions about the company's operations and future growth. The document also touches upon the importance of internal controls to prevent errors and fraud, ensuring that the financial information is trustworthy.

Finally, the document concludes by stating that a strong foundation in accounting principles is crucial for the success of any business. It encourages the reader to continue learning and applying these principles in their professional and personal lives.

Jose M

morena

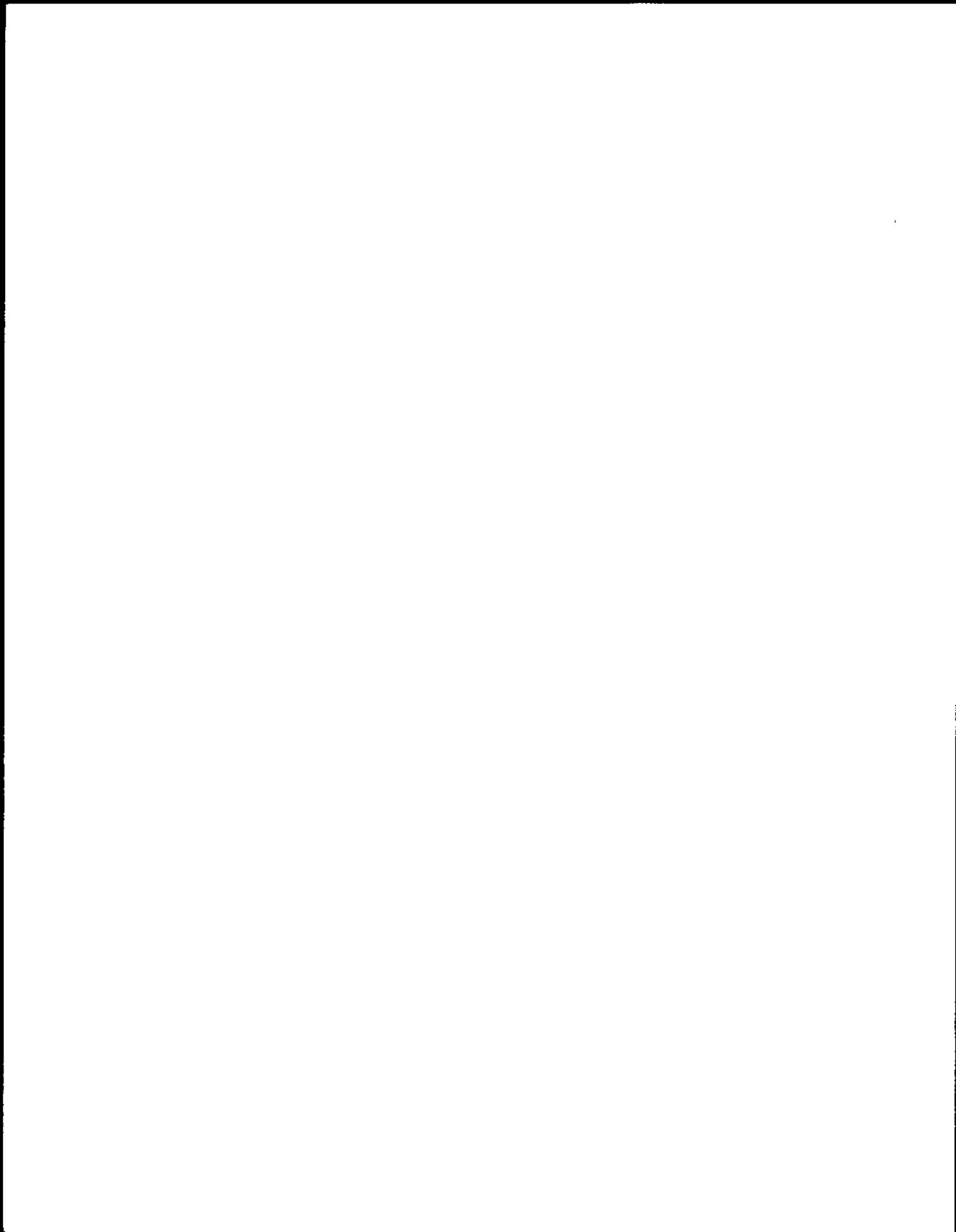


CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL PARCIAL QUE CELEBRAN EL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL MORENA, EN LO SUCESIVO "MORENA", REPRESENTADO POR LOS CC. MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO, PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Y MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, EL PARTIDO DEL TRABAJO, EN LO SUCESIVO "PT", REPRESENTADO POR LOS CC. SILVANO GARAY ULLOA Y JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA, COMISIONADOS POLÍTICOS NACIONALES DEL "PT" EN EL ESTADO DE JALISCO Y EL PARTIDO POLÍTICO LOCAL SOMOS JALISCO, EN LO SUCESIVO "SOMOS", REPRESENTADO POR EL C. JOSÉ DE JESÚS DURÁN MAGALLANES, PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, CON LA FINALIDAD DE POSTULAR A LAS CANDIDATAS O CANDIDATOS QUE SE POSTULARÁN PARA LOS CARGOS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA QUE INTEGRARÁN LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN E INTEGRACIÓN DE AYUNTAMIENTOS PARA EL ESTADO DE JALISCO PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL CONSTITUCIONAL ORDINARIO DEL 2020-2021, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES CAPÍTULADOS DE CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS.

CAPÍTULO PRIMERO.

CONSIDERANDO.

1. El artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión y que la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, señalando como una de las bases para ello el que los partidos políticos sean entidades de interés público, así como que la



morena



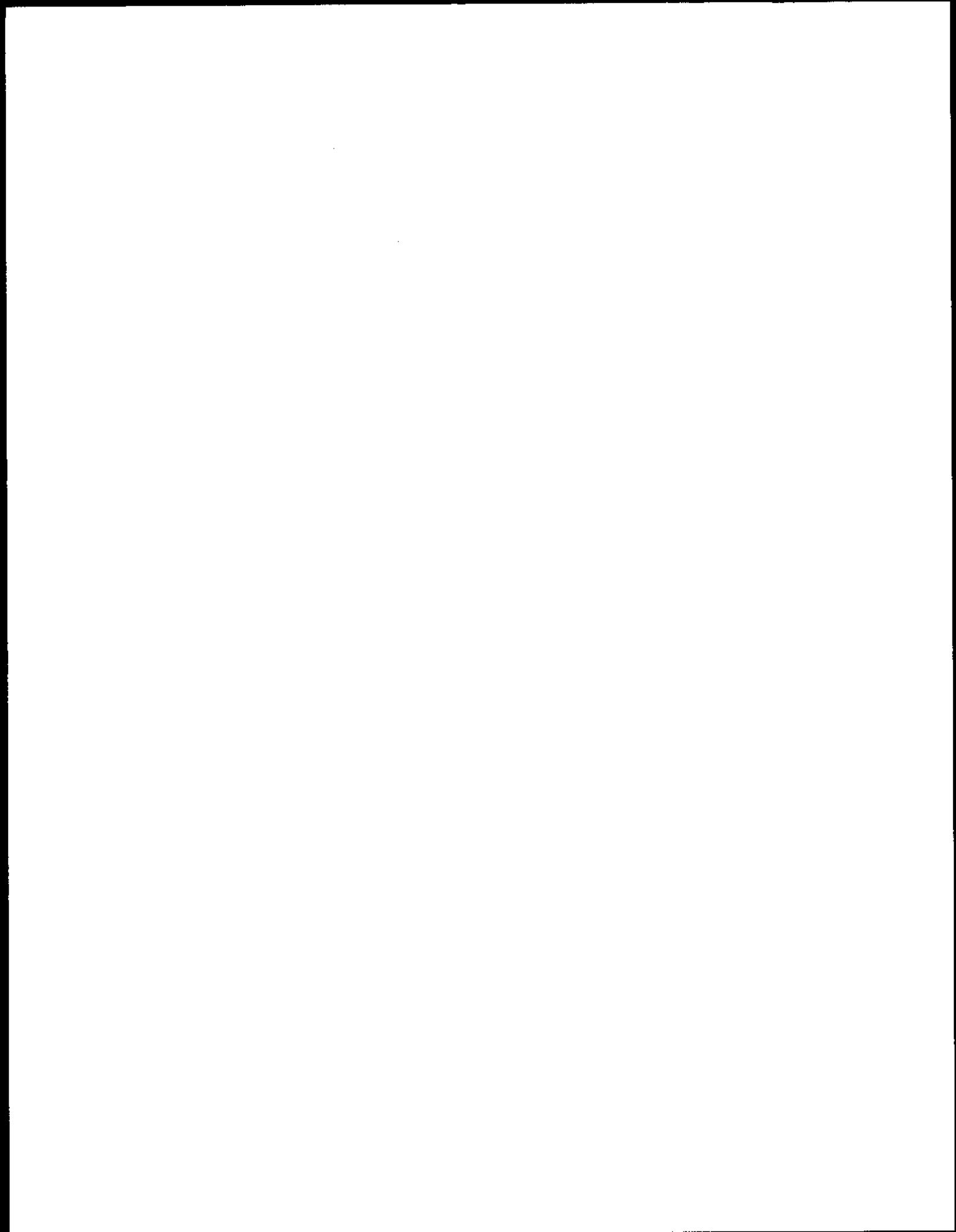
ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden.

2. El mismo artículo 41 Constitucional prevé que los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones integradas por la ciudadanía, hacer posible el acceso de ésta al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Asimismo, estatuye que las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen la Constitución y la ley.

3. En términos del Artículo Segundo Transitorio, fracción I, inciso f), numeral 3, del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha diez de febrero de dos mil catorce, se establece la figura jurídica asociativa de la coalición electoral.

4. El derecho de asociación de los partidos políticos en los procesos electorales a cargos de elección popular federal o local está reconocido y regulado por la Ley, en el ámbito local y federal en materia electoral; independientemente del tipo de elección, convenio de coalición y términos precisados en el mismo, como es el caso, dicho derecho se encuentra previsto en los artículos 1, 2, 23 numeral 1, incisos b) y f), 88 de la Ley General de Partidos Políticos y de la misma manera está prevista en el numeral 275 del Reglamento de Elecciones.

5. En cumplimiento de lo establecido en la disposición constitucional en comento, la Ley General de Partidos Políticos, en sus artículos 87 a 92 prevé que los partidos



morena



políticos nacionales y locales podrán formar coaliciones, estableciendo las reglas que las rigen; definiendo que es posible suscribir coalición parcial para la postulación de candidatas y candidatos para la elección de Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa que integrarán la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, así como Ayuntamientos para el Proceso Local Electoral Constitucional Ordinario 2020-2021, bajo una misma plataforma electoral.

6. Los artículos 275 al 280 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, aluden a las coaliciones, respecto a la modalidad del convenio de coalición, específicamente:

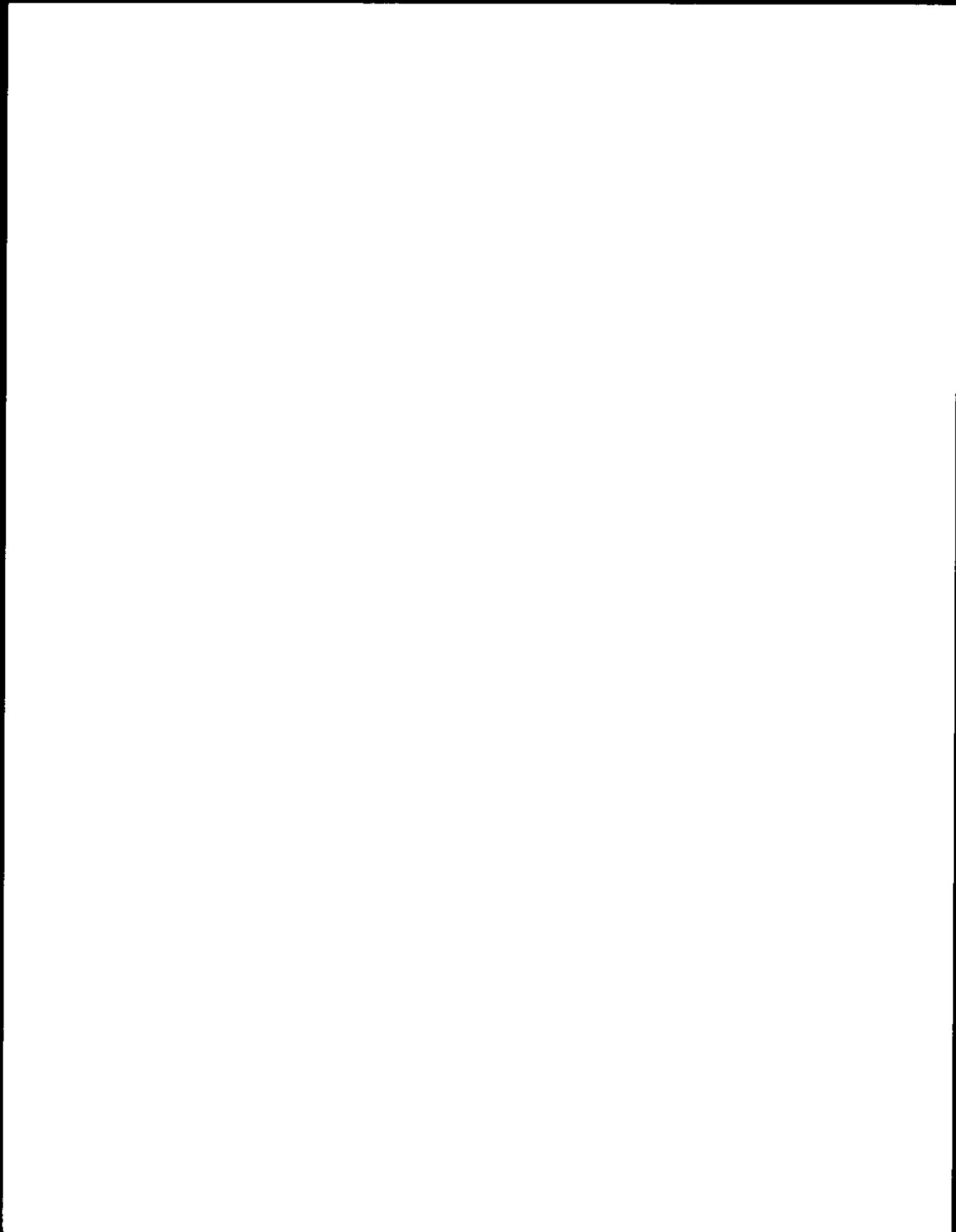
Artículo 275.

1. *Los partidos políticos no podrán celebrar ninguna otra modalidad de convenio de coalición, distinta en el artículo 88 de la LGPP con motivo de las elecciones federales y locales, de titulares del ejecutivo, federal y estatales, de órganos legislativos, ayuntamientos o alcaldías por el principio de mayoría relativa.*
2. *Las posibles modalidades de coalición son:*
 - a) *Total, para postular a la totalidad de las candidaturas en un mismo proceso electoral federal o local, bajo una misma Plataforma Electoral;*
 - b) ***Parcial, para postular al menos el cincuenta por ciento de las candidaturas en un mismo proceso electoral federal o local, bajo una misma plataforma electoral; y***
 - c) *Flexible, para postular al menos el veinticinco por ciento de las candidaturas en un mismo proceso electoral federal o local, bajo una misma plataforma electoral.*

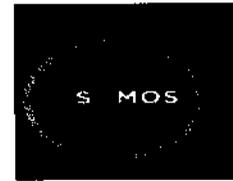
...

Artículo 280.

1. *Cuando dos o más partidos se coaligan en forma total para las elecciones de diputados, deberán coaligarse para la elección de gobernador o jefe de gobierno. Esta regla no operará de manera inversa, ni en el caso de*



morena

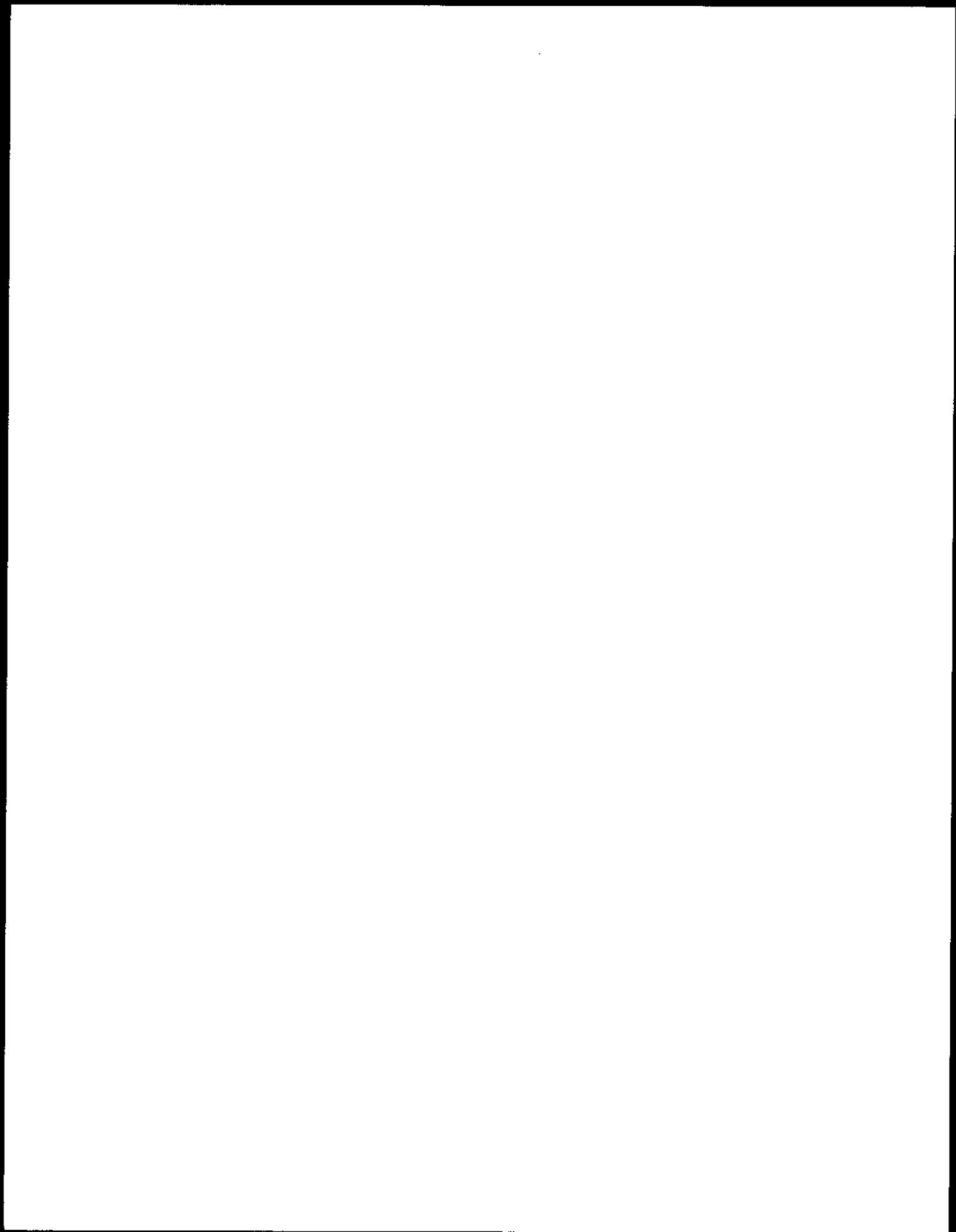


postular a la totalidad de candidatos para las elecciones de ayuntamientos o alcaldías.

- 2. Dos o más partidos políticos se pueden coaligar para postular candidato a la elección de gobernador o jefe de gobierno, sin que ello conlleve como requisito que participen coaligados para otras elecciones en el mismo proceso electoral local.*
- 3. El principio de uniformidad que aplica a las coaliciones implica la coincidencia de integrantes y una actuación conjunta en el registro de las candidaturas para las elecciones en las que participen de este modo.*
- 4. El porcentaje mínimo que se establece para las coaliciones parciales o flexibles, se relaciona con candidaturas de un mismo cargo de elección popular, sea de diputaciones o bien, de ayuntamientos o alcaldías. Para efectos de cumplir con el porcentaje mínimo establecido para las coaliciones parciales o flexibles, en ningún caso, se podrán sumar candidaturas para distintos cargos de elección popular.*
- 5. A fin de cumplir el porcentaje mínimo establecido respecto de las coaliciones parciales o flexibles, en caso que el resultado del cálculo de este porcentaje respecto del número de cargos en cuestión resulte un número fraccionado, siempre se tomará como cifra válida el número entero siguiente.*

...

Conforme a los artículos de la Ley General de Partidos Políticos y los referidos del Reglamento de Elecciones, citados en el CONSIDERANDO 5 del presente instrumento legal, es que resulta evidente que la ley establece la posibilidad que los partidos que suscribimos el presente convenio podamos coaligarnos parcialmente para postular candidatas y candidatos a diputadas y diputados locales de mayoría relativa que integrarán la LXIII Legislatura del Congreso del estado de Jalisco, Candidatas o Candidatos a las Presidencia Municipales, así como para las Candidatas y Candidatos para la elección e integración de Ayuntamientos para el



morena

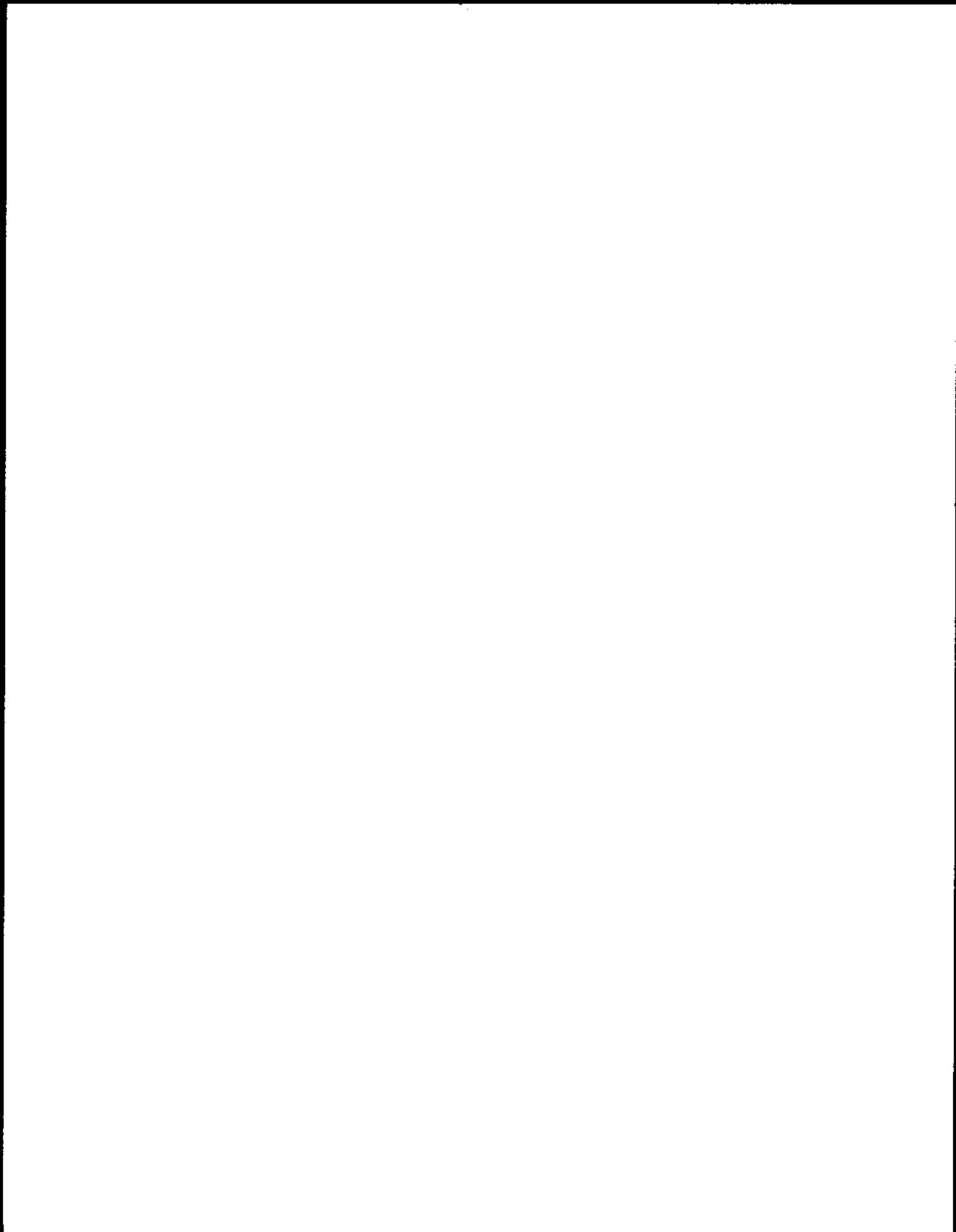


estado de Jalisco, todos para el Proceso Local Electoral Constitucional Ordinario 2020-2021.

7. En armonía y en consonancia de los CONSIDERANDOS 4, 5 y 6, del presente instrumento legal, así como la normativa electoral para el ámbito de aplicación en el estado de Jalisco, para la procedencia de registro y reconocimiento legal del presente convenio, es aplicable lo establecido en el artículo 102 del Código Electoral de Jalisco, que prevé y reconoce el derecho de los partidos a presentar convenio de coalición, por lo que la norma estatal, brinda la posibilidad jurídica y material de coaligarnos de manera parcial a los partidos políticos suscritos para postular a candidatas y candidatos para la elección de Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa que integrarán la LXIII Legislatura del Congreso del estado de Jalisco y Ayuntamientos para el Proceso Local Electoral Constitucional Ordinario 2020-2021.

8. La coalición que suscriben **MORENA, PT y SOMOS JALISCO** se ubica dentro de la hipótesis contemplada en los considerandos 5, 6, 7 y 8 del presente instrumento, es por ello, que los institutos políticos suscribimos el presente convenio de coalición para la postular candidatas y candidatos para la elección de Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa que integrarán la LXIII Legislatura del Congreso del estado de Jalisco y Ayuntamientos para el Proceso Local Electoral Constitucional Ordinario 2020-2021.

9. Con base en lo anterior y siendo congruentes en nuestros programas, principios e ideas, los partidos **MORENA, PT y SOMOS JALISCO** en el presente instrumento legal, sumamos los esfuerzos para ofrecer en conjunto a candidatas y candidatos para la elección de Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa que integrarán la LXIII Legislatura del Congreso del estado de Jalisco y Ayuntamientos



morena



para el Proceso Local Electoral Constitucional Ordinario 2020-2021, quienes representarán una auténtica opción de cambio verdadero en el estado de Jalisco.

CAPÍTULO SEGUNDO. DE LAS DECLARACIONES.

PRIMERA. DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS COMPARECIENTES.

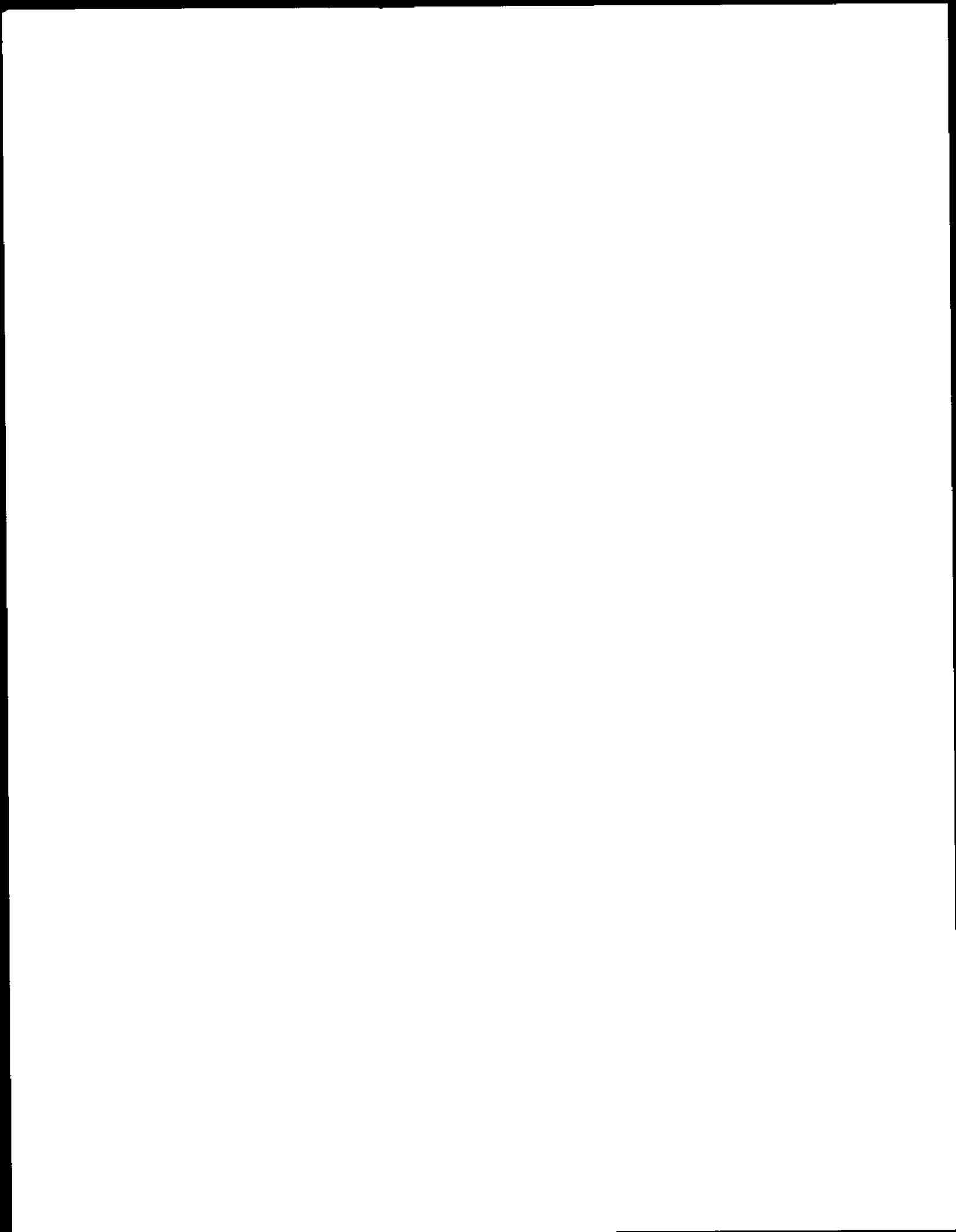
I. MORENA declara que:

1. Es un partido político nacional de conformidad con lo resuelto por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en el acuerdo INE/CG94/2014 de fecha 9 de julio de 2014, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación correspondiente al 15 de agosto de 2014.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 38, inciso a), y b) de su Estatuto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional y la Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional tienen la facultad de representar legalmente al partido político.

3. El C. **Mario Martín Delgado Carrillo**, y la C. **Minerva Citlalli Hernández Mora** acreditan su calidad de Presidente y Secretaria General respectivamente del Comité Ejecutivo Nacional de **MORENA** con la respectiva certificación del registro de sus nombramientos, expedidos por el Instituto Nacional Electoral, documentos que se agregan al presente instrumento, en el anexo respectivo.

4. Que con base al Acuerdo del Consejo Nacional de fecha 17 de noviembre de 2020, es por el que se autoriza ir en coalición y en su caso, candidatura común o alianza partidaria con otros partidos políticos, para los procesos electorales federal y locales 2020-2021. El acuerdo referido establece que se faculta al Comité



morena

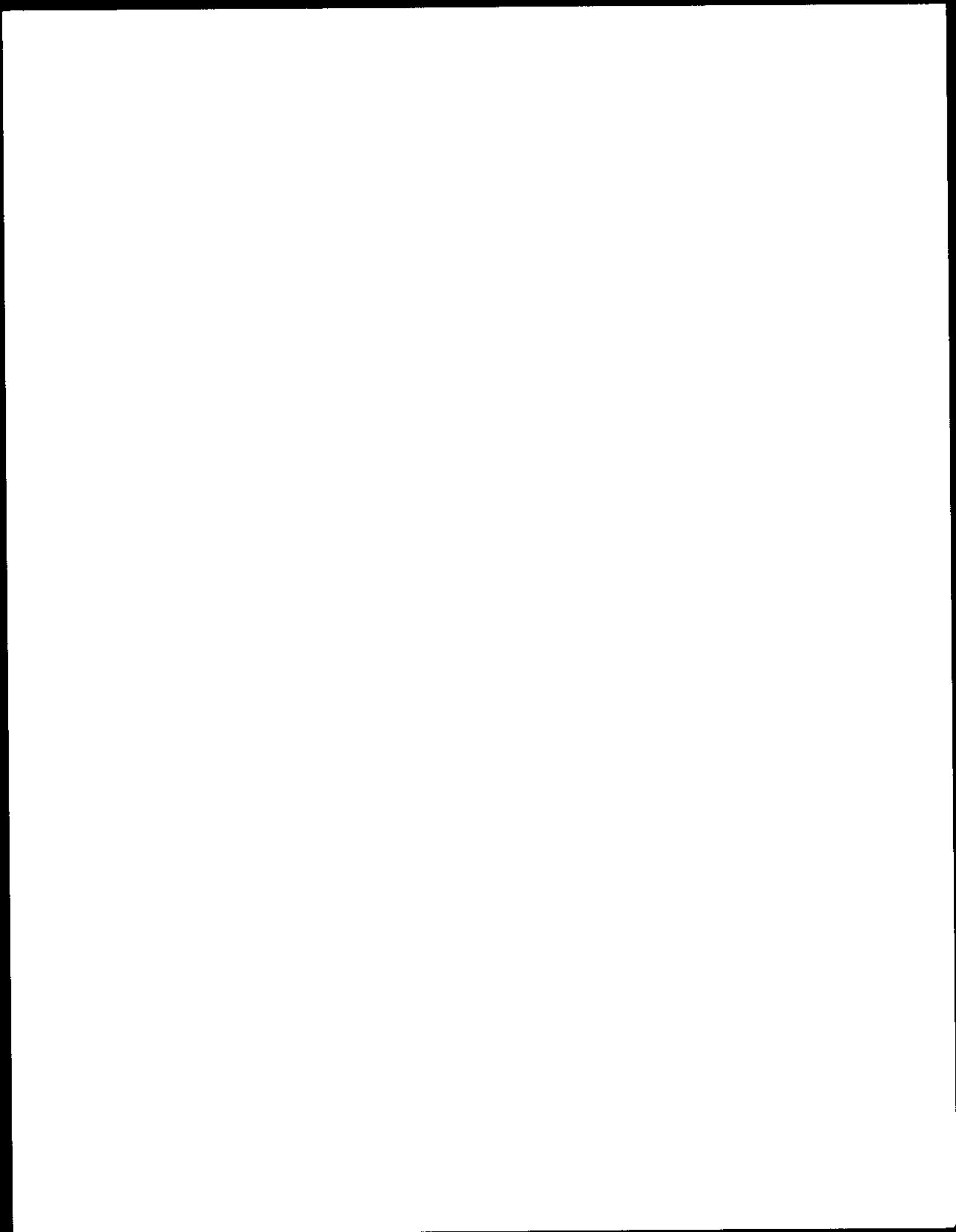


Ejecutivo Nacional de **MORENA** a través de su Presidente y Secretaria General, para acordar, concretar, y en su caso modificar, coaliciones, candidaturas comunes, o cualquier medio de defensa de alianza partidaria, en los ámbitos federal y local, con partidos políticos nacionales y locales afines a la 4ta. Transformación, así como para la postulación y registro de candidatos; además de acordar, convenir y establecer los términos en que **MORENA** participará en dichas coaliciones, candidaturas comunes o alianzas, observando las consideraciones del presente Acuerdo.

En tanto se inicia el proceso para la elaboración de las plataformas electorales federal y locales, el Consejo Nacional autoriza expresamente al Comité Ejecutivo Nacional para aprobar plataformas y programas de gobierno para aquellas entidades federativas, que, por la inminencia de los plazos, requieran de dichos documentos para acompañar la presentación de los convenios de coalición respectivos, o en su caso, candidaturas comunes o alianzas partidarias.

Se faculta al Presidente y la Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional para suscribir, y en su caso modificar, los instrumentos jurídicos, que permitan concretar las coaliciones, candidaturas comunes o alianzas partidarias a nivel federal y locales para la postulación y registro de candidatos, con los partidos y modalidades señalados en el acuerdo precedente.

El Presidente y la Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional de **MORENA** están facultados para realizar todas las acciones necesarias para el registro de los convenios de coaliciones respectivas o modificaciones a los mismos, y en su caso, desahogar los requerimientos que formule la autoridad electoral.



morena



5. El Comité Ejecutivo Nacional, en uso de sus atribuciones, aprobó que **MORENA** participe en coalición con cualquier partido que apoye su plataforma electoral con la finalidad de postular y registrar, como coalición, a las candidatas y candidatos señalados en el presente instrumento y, en su caso, acordar sobre la sustitución de éstas o éstos, así como la modificación del presente instrumento, la plataforma electoral, el programa legislativo que sostendrán en el caso respectivo para cada cargo de elección popular que aplique y que sostendrán las candidatas o candidatos de la coalición, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 44, inciso w) del Estatuto, así como, el acuerdo por el cual faculta al Comité Ejecutivo Nacional para acordar, concretar y, en su caso, modificar cualquier medio de alianza con los partidos políticos que compartan el proyecto alternativo de nación 2018-2024, así como el acuerdo por el que se aprueban la plataforma y plan de gobierno mencionado, lo anterior en ejercicio del derecho a la libre autodeterminación de los partidos políticos previsto en los artículos 41 de la Constitución federal; 23, párrafo 1, incisos e) y f); 34, párrafo 2, incisos d), e) y f) de la Ley General de Partidos Políticos.

II. PT declara que:

1. Es un partido político nacional de conformidad con lo determinado por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral de fecha 13 de enero de 1992.
2. De conformidad con su Estatuto, la Comisión Ejecutiva Nacional es el órgano del partido con la facultad de representar legalmente al partido político, así como para nombrar representantes del partido, por tanto, cuenta con facultades para delegar la representación legal para obligarse y obligar a sus representados.
3. Los CC. **Silvano Garay Ulloa y José Alberto Benavides Castañeda,**

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry, no matter how small, should be recorded to ensure the integrity of the financial statements. This includes not only sales and purchases but also expenses, income, and any other financial activity. The document also highlights the need for regular reconciliation of accounts to identify any discrepancies early on.

In addition, the document provides a detailed overview of the accounting cycle, which consists of eight steps: identifying the accounting cycle, journalizing, posting, determining debits and credits, preparing a trial balance, adjusting entries, preparing financial statements, and closing the books. Each step is explained in detail, with examples and practical tips to help the reader understand the process.

The second part of the document focuses on the preparation of financial statements. It covers the balance sheet, income statement, and statement of cash flows, explaining how each statement is derived from the accounting records. The document also discusses the importance of comparing these statements to the previous period to identify trends and make informed decisions.

Finally, the document concludes with a summary of the key points and a reminder of the importance of accuracy and honesty in financial reporting. It encourages the reader to seek professional advice if needed and to stay up-to-date on changes in accounting standards and regulations.

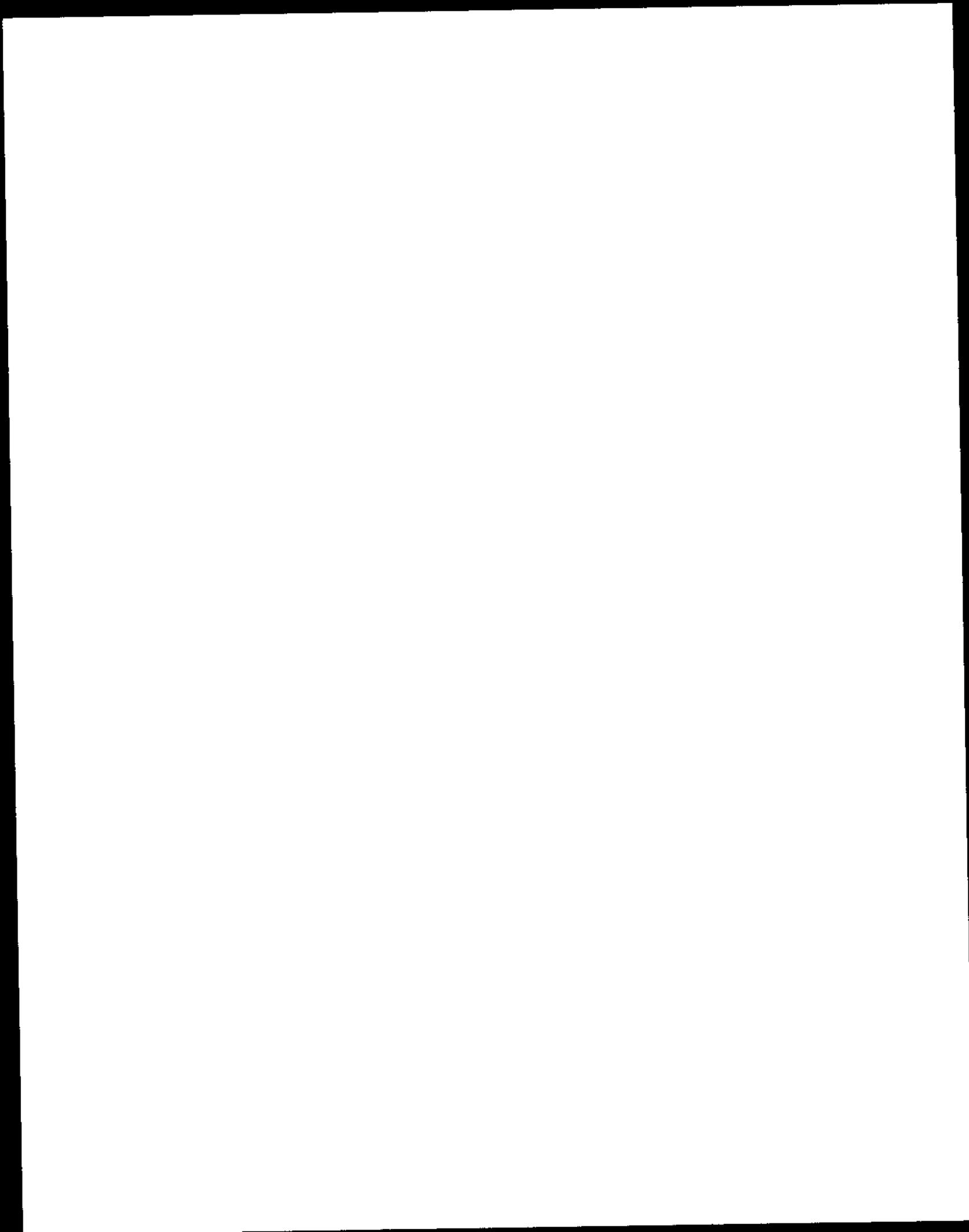
morena



Comisionados Políticos Nacionales del "PT" en el Estado de Jalisco, acreditan su personería y facultades para la firma de este convenio, con la copia certificada del acta de la sesión ordinaria de la Comisión Ejecutiva Nacional, documento que se adjunta a este instrumento, en su anexo respectivo y con el que acreditan tener las facultades de representación legal para obligarse y obligar a sus representados en el presente convenio.

4. La Comisión Ejecutiva Nacional es el órgano de dirección nacional competente para aprobar la coalición electoral parcial y consecuentemente postular Candidatas y Candidatos a Diputadas y Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa que integrarán la LXIII Legislatura del Congreso del estado de Jalisco, así como ayuntamientos para el estado de Jalisco para el proceso local electoral constitucional ordinario del 2020-2021, de acuerdo con lo señalado en el artículo 39 Bis, incisos a) y c) de su Estatuto.

5. La Comisión Ejecutiva Nacional aprobó: I) que el PT participe en coalición con **MORENA**, así como otras fuerzas políticas nacionales y/o locales, para postular a la elección de Candidatas y Candidatos a Diputadas y Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa que integrarán la LXIII Legislatura del Congreso del estado de Jalisco, así como para la elección e integración de ayuntamientos para el Proceso Local Electoral Constitucional Ordinario 2020-2021, que habrán de celebrarse el 6 de junio de 2021; II) la plataforma electoral para las elecciones mencionadas; III) Postular y registrar, como coalición, las candidaturas objeto del presente instrumento legal; IV) autorizar a los CC. Silvano Garay Ulloa y José Alberto Benavides Castañeda, Comisionados Políticos Nacionales del "PT" en el Estado de Jalisco, como representantes del partido para firmar el presente convenio de coalición, así como para su modificación en caso necesario, incluyendo la sustitución de las candidaturas respectivas; lo que se comprueba con la copia



morena



certificada del acta de la sesión respectiva y con los documentos que se señalan en el cuerpo de este instrumento.

III.SOMOS declara que:

1. El día 3 de agosto del 2019 fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" la aprobación de registro como partido político local a "Encuentro Social Jalisco" mediante Acuerdo identificado con la clave **IEPC-ACG-021/2019** emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de fecha 31 de julio de la misma data. Se adjunta al presente un tanto del proyecto de acuerdo correspondiente.

2. El día 23 de noviembre del 2019 fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" la aprobación de la primer integración del órgano directivo estatal del partido político "Encuentro Social Jalisco", así como la modificación de sus estatutos y demás nombramientos de sus consejos y órganos de gobierno, mediante Acuerdo identificado con la clave **IEPC-ACG-051/2019** emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de fecha 20 del mismo mes y año. Se adjunta al presente un tanto del proyecto de acuerdo correspondiente.

3.El día 18 de julio del 2020 fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" la aprobación del cambio de la denominación del partido político "Encuentro Social Jalisco", para ostentarse y quedar registrado como "Somos", mediante Acuerdo identificado con la clave **IEPC-ACG-015/2020** emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de fecha 14 de julio de 2020. Se adjunta al presente un tanto del proyecto de acuerdo correspondiente.

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry, no matter how small, should be recorded to ensure the integrity of the financial statements. The text also highlights the need for regular audits to detect any discrepancies or errors early on.

In the second section, the author provides a detailed breakdown of the accounting cycle. This includes steps such as identifying transactions, recording them in the journal, posting to the ledger, and finally preparing the financial statements. Each step is explained with clear examples and practical advice to help readers understand the process thoroughly.

The third part of the document focuses on the classification of assets and liabilities. It explains how to distinguish between current and long-term assets, as well as current and long-term liabilities. This classification is crucial for determining the company's financial health and its ability to meet its obligations.

Finally, the document concludes with a summary of the key points discussed. It reiterates the importance of accuracy, regular audits, and proper classification in the accounting process. The author encourages readers to apply these principles consistently to ensure the reliability of their financial reporting.

morena

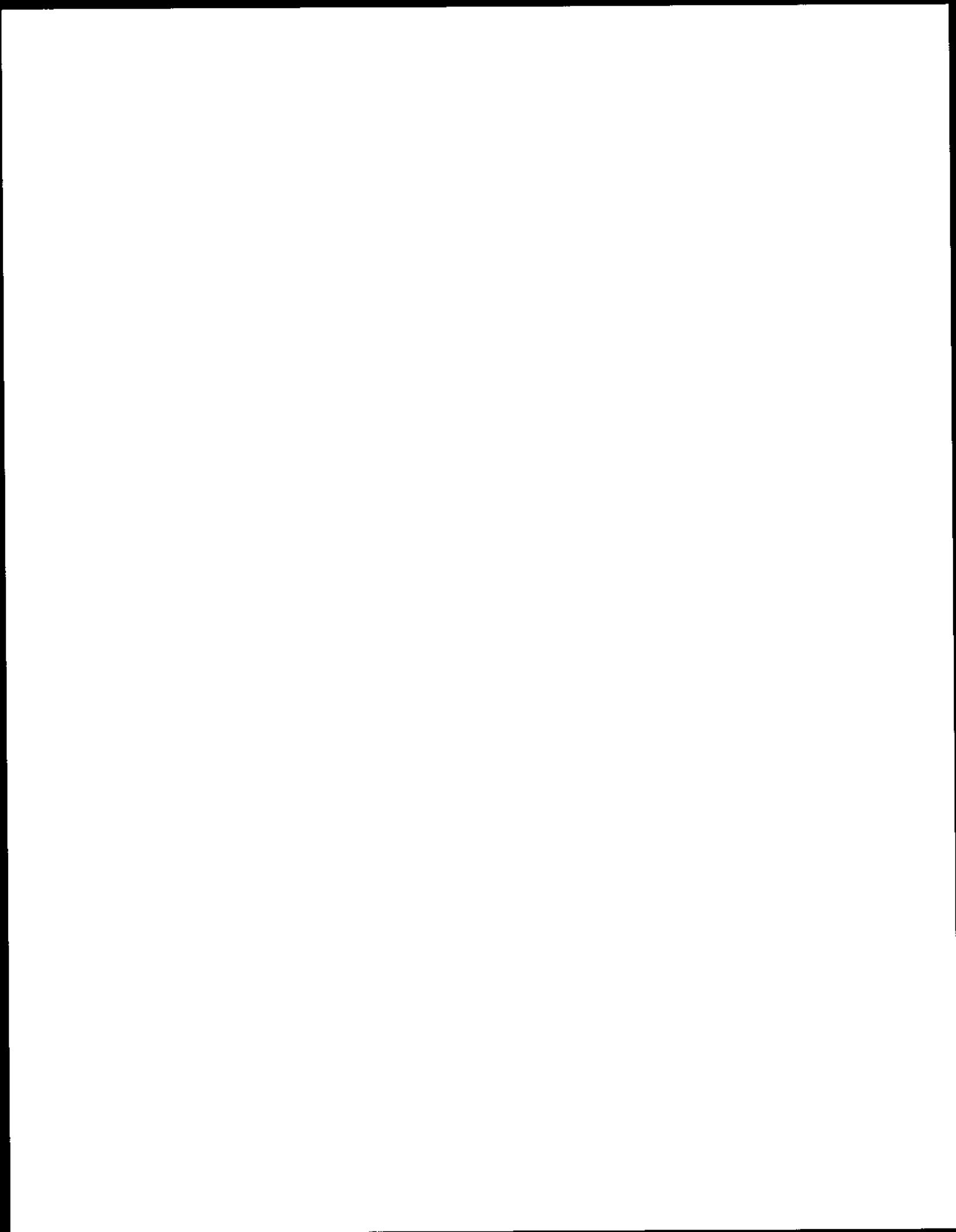


4. El día 10 de noviembre del 2020 fue llevado a cabo el Primer Congreso Estatal Extraordinario de Somos, máximo órgano partidista; en el cual se tomaron diversas determinaciones, entre otras, se nombró a un nuevo Presidente Interino.

5. El día 25 de noviembre del 2020, fue emitido acuerdo por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual, entre otras cosas, tuvo por **acreditado al C. José de Jesús Durán Magallanes**, como Presidente Interino de Somos, documento que se adjunta a este instrumento.

6. El día 2 de enero del 2021, se llevó a cabo la sesión del Comité Directivo Estatal de Somos, dentro de la cual, entre otras cosas, fue aprobado autorizar al Presidente José de Jesús Durán Magallanes, para que explore posibles Convenios de Coalición Electoral para la elección de Diputados Locales e integrantes de Ayuntamientos con otros institutos políticos para el Proceso Electoral 2020-2021, en el Estado de Jalisco; de igual manera, fue aprobada por el partido la Plataforma Electoral para el referido proceso electoral, documento que se adjunta a este instrumento, en su anexo respectivo.

7. Mediante providencias de fecha 4 de enero de 2021, el Presidente y la Secretaria General del Comité Directivo Estatal aprobaron el convenio de coalición con el partido Morena y/o del Trabajo, para la elección de diputaciones locales e integrantes de los Ayuntamientos del estado de Jalisco 2020-2021; de igual manera se autorizó al presidente José de Jesús Durán Magallanes para celebrar y suscribir el convenio de coalición parcial, documento que se adjunta a este instrumento, en su anexo respectivo y con el que acreditan tener las facultades de representación legal para obligarse y obligar a sus representados en el presente convenio.



morena

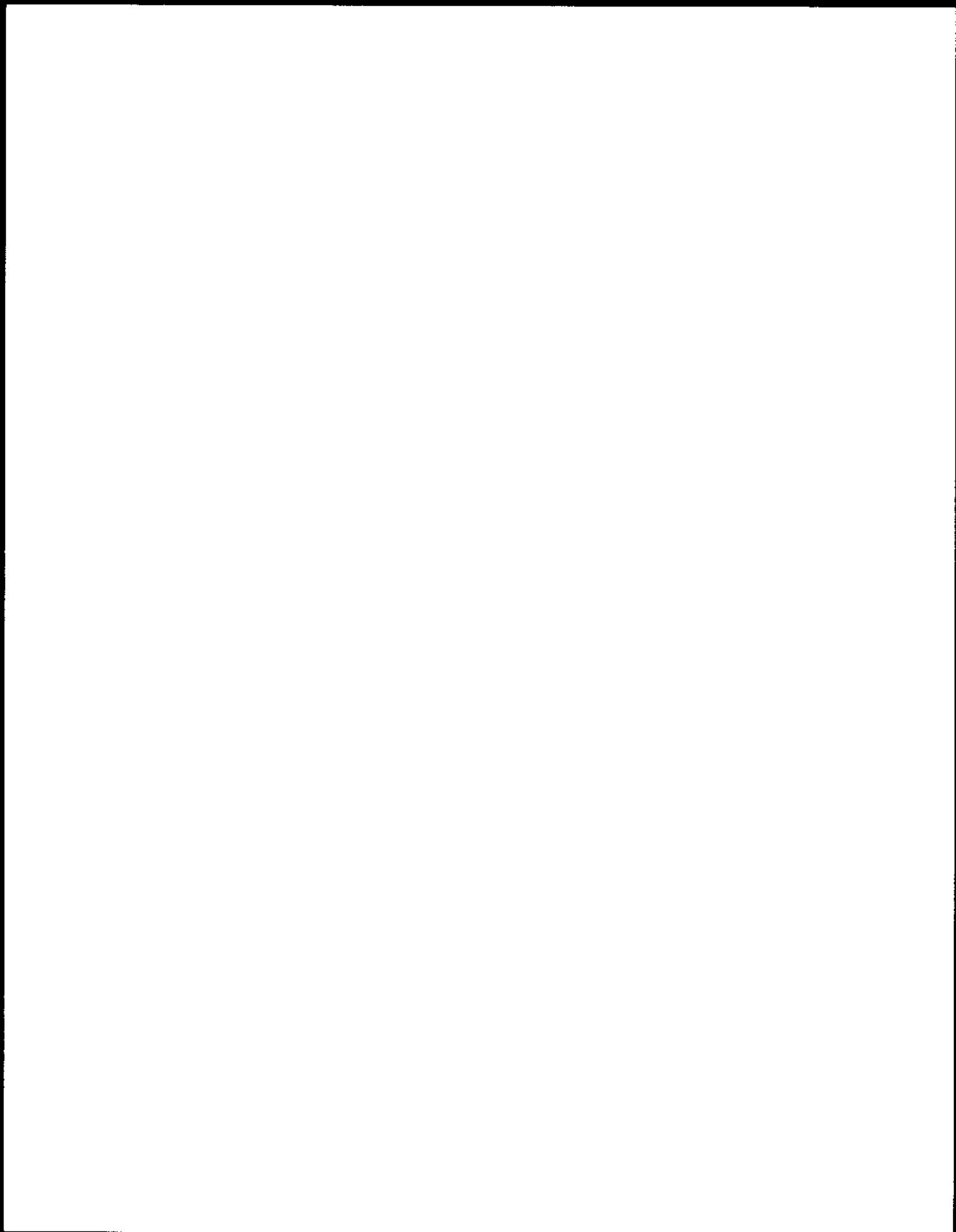


SEGUNDA. Las partes declaran que se reconocen mutuamente la personería que ostentan, y que la manifestación de voluntad que aquí expresan se circunscribe en el derecho a la libre autodeterminación de los partidos políticos consagrada en el artículo 41 constitucional, así como en los artículos 23, párrafo 1, incisos e) y f) y 34, párrafo 2, incisos d), e) y f) de la Ley General de Partidos Políticos; así como que el presente convenio de coalición está fundado en la buena fe y en los principios generales del Derecho y que en el mismo no existen vicios del consentimiento que lo pudieran invalidar.

TERCERA. Las partes declaran que es intención de sus representados constituir una coalición electoral para la postulación de candidatas y candidatos para la elección de Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa que integrarán la LXIII Legislatura del Congreso del estado de Jalisco y a los Ayuntamientos para el Proceso Local Electoral Constitucional Ordinario 2020-2021, conforme al siguiente capitulado de cláusulas.

CAPÍTULO TERCERO. DE LAS CLÁUSULAS.

PRIMERA.- Las partes que suscriben el presente convenio de coalición electoral parcial, se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan como Partidos Políticos, y acuden a celebrar este convenio de coalición electoral por su plena y libre voluntad sin que medie violencia o coacción, con base a la buena fe y en los principios generales del derecho, no existiendo vicios de consentimiento en los aspectos de forma y contenido ni en los alcances legales que lo pudieran invalidar; y manifiestan que quienes firman, son las personas facultadas para ello de conformidad con la normatividad estatutaria de cada partido político coaligado.



morena



SEGUNDA.- Las partes que suscriben el presente convenio de coalición electoral, se obligan a no celebrar ninguna otra coalición con otros partidos políticos para el presente proceso electoral constitucional en el estado de Jalisco, lo cual se manifiesta con fundamento en los artículos 87, numeral 2, 3 y 9 de la Ley General de Partidos Políticos.

TERCERA.- De los partidos políticos que integran la coalición parcial y proceso electoral que le da origen.

LAS PARTES firmantes:

a) **MORENA.**

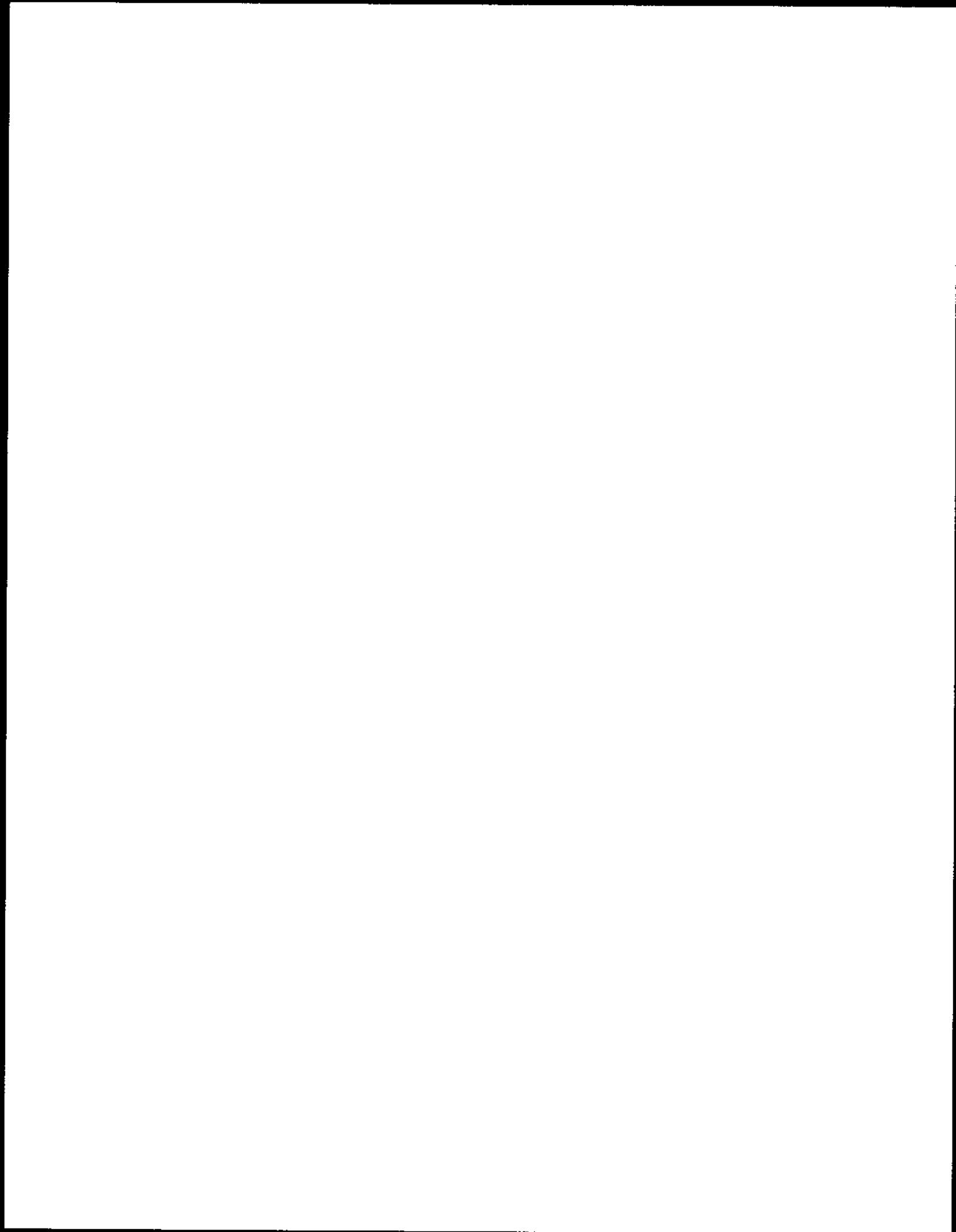
b) **PT.**

c) **SOMOS.**

Conviene en participar en el proceso electoral local 2020-2021, para postular en coalición a candidatas y candidatos para la elección de Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa que integrarán la LXIII Legislatura del Congreso del estado de Jalisco, para el periodo legislativo que por ministerio de ley les correspondan y a los Ayuntamientos para el Proceso Local Electoral Constitucional Ordinario 2020-2021 y cuya jornada comicial tendrá verificativo el 6 de junio de 2021.

CUARTA.- DE LA DENOMINACIÓN DE LA COALICIÓN Y SU ÓRGANO MÁXIMO DE DIRECCIÓN.

1. **LAS PARTES** denominan a la Coalición como “**JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO**”. Los lemas de la coalición serán los que ésta determine a través del máximo órgano de dirección de la Coalición Electoral.



morena



El máximo órgano de Dirección de la Coalición Electoral es la “**Comisión Coordinadora de la Coalición**”, que estará integrada por dos representantes nacionales de **MORENA**, por dos comisionados políticos nacionales del **PT** en Jalisco y un representante estatal de **SOMOS**.

2. La toma de decisiones de la Comisión Coordinadora de la Coalición “**JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO**” será válida por mayoría.

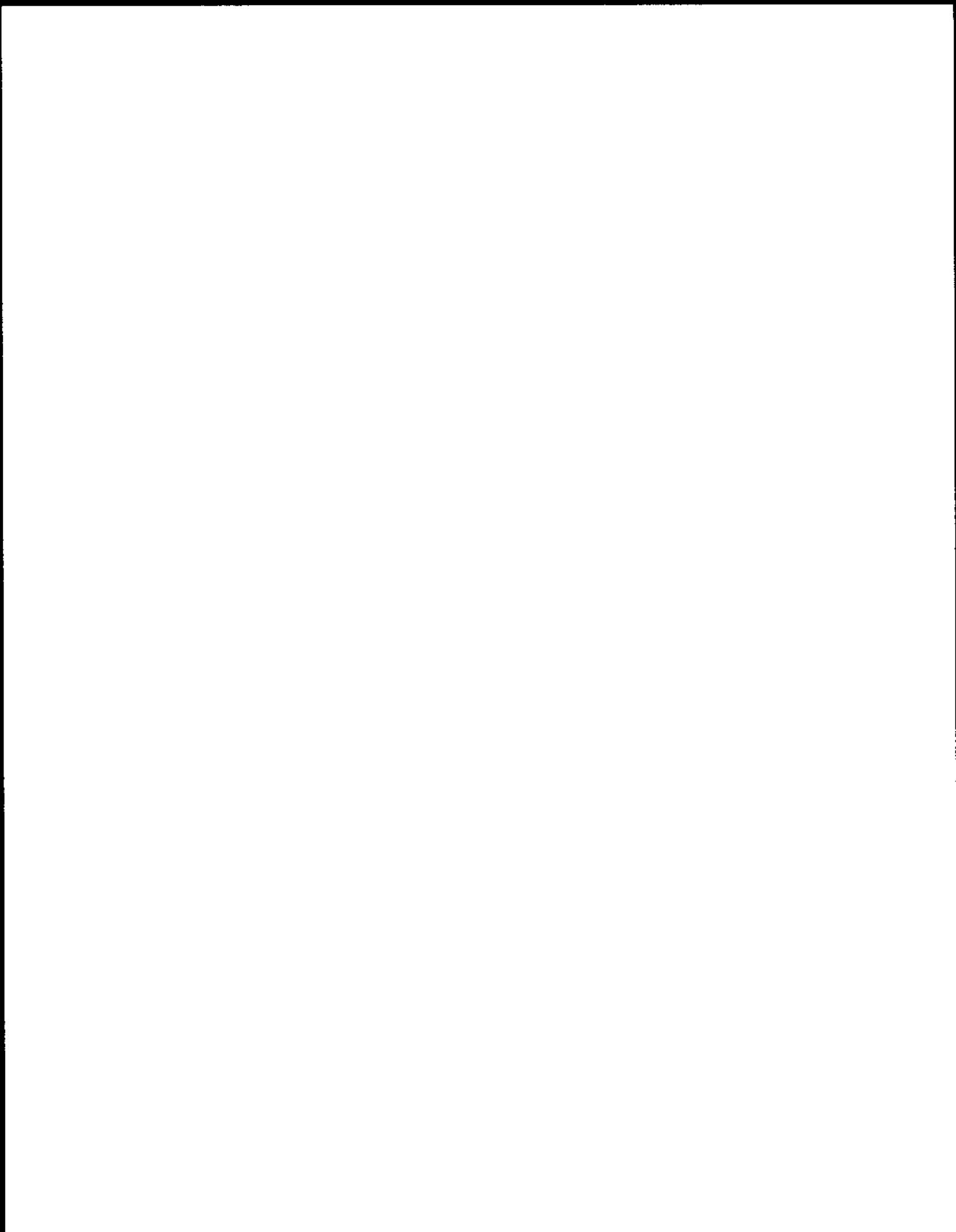
Los partidos políticos que integran la coalición electoral tendrán el siguiente porcentaje de votación ponderada:

MORENA	60%
PT	20%
SOMOS	20%

3. **De la integración de la Comisión Coordinadora de la Coalición.** El órgano máximo de dirección de la coalición electoral, objeto del presente convenio, estará integrado de la siguiente manera.

a).- En representación de **MORENA** por el **C. Mario Martín Delgado Carrillo** en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, así como por la **C. Minerva Citlalli Hernández Mora** en calidad de Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA.

b).- En representación del **PT**, los **CC. Silvano Garay Ulloa y José Alberto Benavides Castañeda**, Comisionados Políticos Nacionales del “PT” en el Estado de Jalisco.



morena



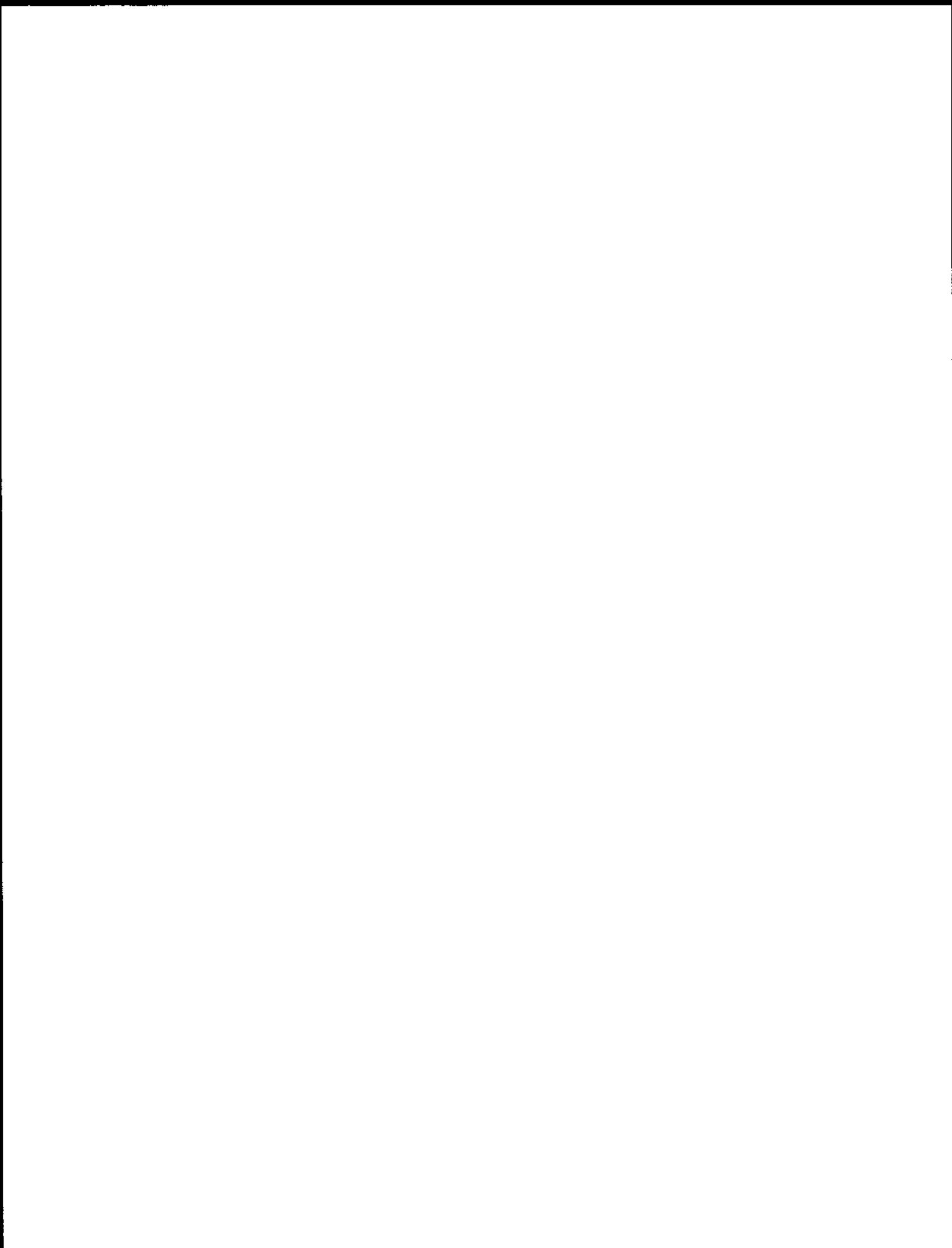
c).- En representación del **SOMOS** el **c. José de Jesús Durán Magallanes**, Presidente del Comité Directivo Estatal.

4. Las Reuniones de la Comisión. La Comisión se reunirá y analizará todos los rubros en materia política, jurídica, fiscalización o administrativos relacionados con la coalición y analizará los expedientes, así como los documentos relacionados con la elección que nos ocupa.

5. Sesiones. La Comisión sesionará de manera permanente, el representante de **MORENA** convocará a los miembros de la Comisión por lo menos con 24 horas de anticipación, y señalará los asuntos a tratar en el orden del día; se reunirán en el domicilio ubicado en la calle de Santa Anita # 50, Col. Viaducto Piedad, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, C.P: 08200 y se levantará acta de los acuerdos que se tomen de manera extraordinaria, las sesiones podrán tener verificativo mediante la utilización de las tecnologías de la información que para tal efecto se determine y se acuerde.

6. Facultades. El órgano máximo de la coalición resolverá en forma definitiva cualquier hecho, acto o incidencia, que se presente con las candidaturas postuladas, objeto del presente convenio, además de los temas señalados en el numeral 4 de esta cláusula. Así como todo lo que no se encuentre estipulado en el presente convenio de coalición electoral y con respecto a las candidaturas postuladas y objeto del presente convenio.

QUINTA.- DEL MÉTODO Y PROCESO ELECTIVO INTERNO DE LOS PARTIDOS COALIGADOS.



morena



Las partes acuerdan, que los procedimientos que desarrollarán cada uno de los partidos coaligados, para cada una de las candidaturas asignadas y que son objeto del presente convenio de coalición electoral serán las previstas en la normativa de cada partido político, en los términos siguientes:

1. Las partes acuerdan que las candidaturas postuladas en la coalición electoral parcial, motivo y objeto del presente convenio para los cargos de Candidatas y Candidatos a Diputadas y Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa que integrarán la LXIII Legislatura del Congreso del estado de Jalisco; Candidatas o Candidatos a las Presidencia Municipales, así como para las Candidatas y Candidatos para la elección e integración de Ayuntamientos para el estado de Jalisco, para el Proceso Local Electoral Constitucional Ordinario 2020-2021 serán definidas, conforme a la distribución de candidaturas, que son señaladas en los anexos del presente convenio y conforme a las normas estatutarias internas y procesos electivos intrapartidistas que tengan cada uno de los partidos coaligados hoy firmantes.

2. Las partes acuerdan que el nombramiento final de las y los candidatos a Diputados Locales e integrantes de Ayuntamientos en Jalisco, será determinado por la Comisión Coordinadora de la "Coalición JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO" tomando en cuenta los perfiles que propongan los partidos coaligados. De no alcanzarse la nominación por consenso la decisión final la tomará la Comisión Coordinadora de la Coalición "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO" conforme a su mecanismo de decisión.

Lo anterior, para efectos de lo establecido en los artículos 91, párrafo 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos y 276, párrafo 3, incisos c) y d) del Reglamento de Elecciones.

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry, no matter how small, should be recorded to ensure the integrity of the financial statements. This includes not only sales and purchases but also expenses, income, and any other financial activity.

Next, the document outlines the various methods used to collect and analyze data. It mentions the use of surveys, interviews, and focus groups to gather information from different stakeholders. The analysis of this data is crucial for identifying trends, patterns, and areas for improvement. The document also highlights the importance of using statistical tools to interpret the data accurately.

The third section focuses on the implementation of the findings. It provides a detailed plan of action, including specific steps to be taken, the responsible parties, and the timeline for completion. This section is designed to ensure that the insights gained from the data are translated into practical changes that will improve the organization's performance.

Finally, the document concludes with a summary of the key points and a call to action. It encourages the organization to embrace a culture of continuous improvement and to regularly review and update its processes. The document also provides contact information for further assistance and support.

morena



SEXTA.- DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

Las partes convienen que la modificación al presente instrumento, que se refiere el artículo 279 del Reglamento de Elecciones, estará a cargo de la **Comisión Coordinadora de la Coalición "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO"**.

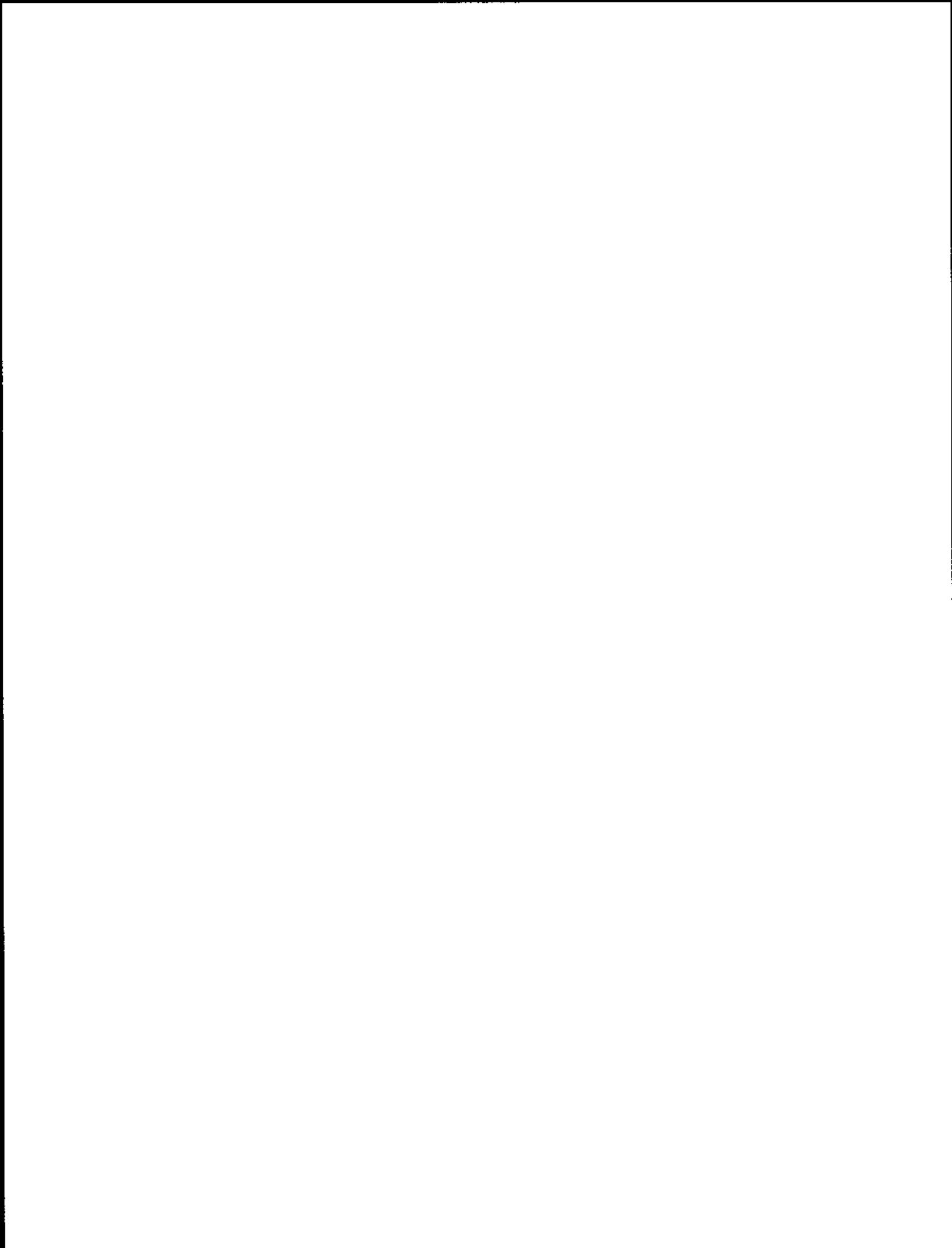
SÉPTIMA.- DE LA DISTRIBUCIÓN DE CANDIDATURAS POR PARTIDO POLÍTICO COALIGADO.

Serán objeto de distribución, los cargos para postular en coalición parcial las Candidatas y Candidatos a Diputadas y Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa que integrarán la LXIII Legislatura del Congreso del estado de Jalisco, así como la postulación de candidatas y candidatos para la elección de Ayuntamientos para el Proceso Local Electoral Constitucional Ordinario 2020-2021 y se apegarán, los partidos suscritos, a la distribución que se señalan en las tablas que se agregan como anexos al presente instrumento legal, en el caso de las diputadas y los diputados el origen y adscripción a los grupos parlamentarios será el señalado en los anexos de este convenio.

OCTAVA.- DEL REGISTRO DE CANDIDATURAS.

PARA EL REGISTRO DE LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS,

objeto del presente instrumento las partes acuerdan que se comprometen a presentar el registro y sustitución de dichas candidaturas sujetas a la coalición electoral total del presente convenio ante las autoridades electorales correspondientes del Instituto Electoral de Jalisco, a través de la representación de cada partido. Así los supuestos de sustitución de candidaturas por las hipótesis previstas en la Ley, dichas sustituciones serán resueltas por la Comisión



morena



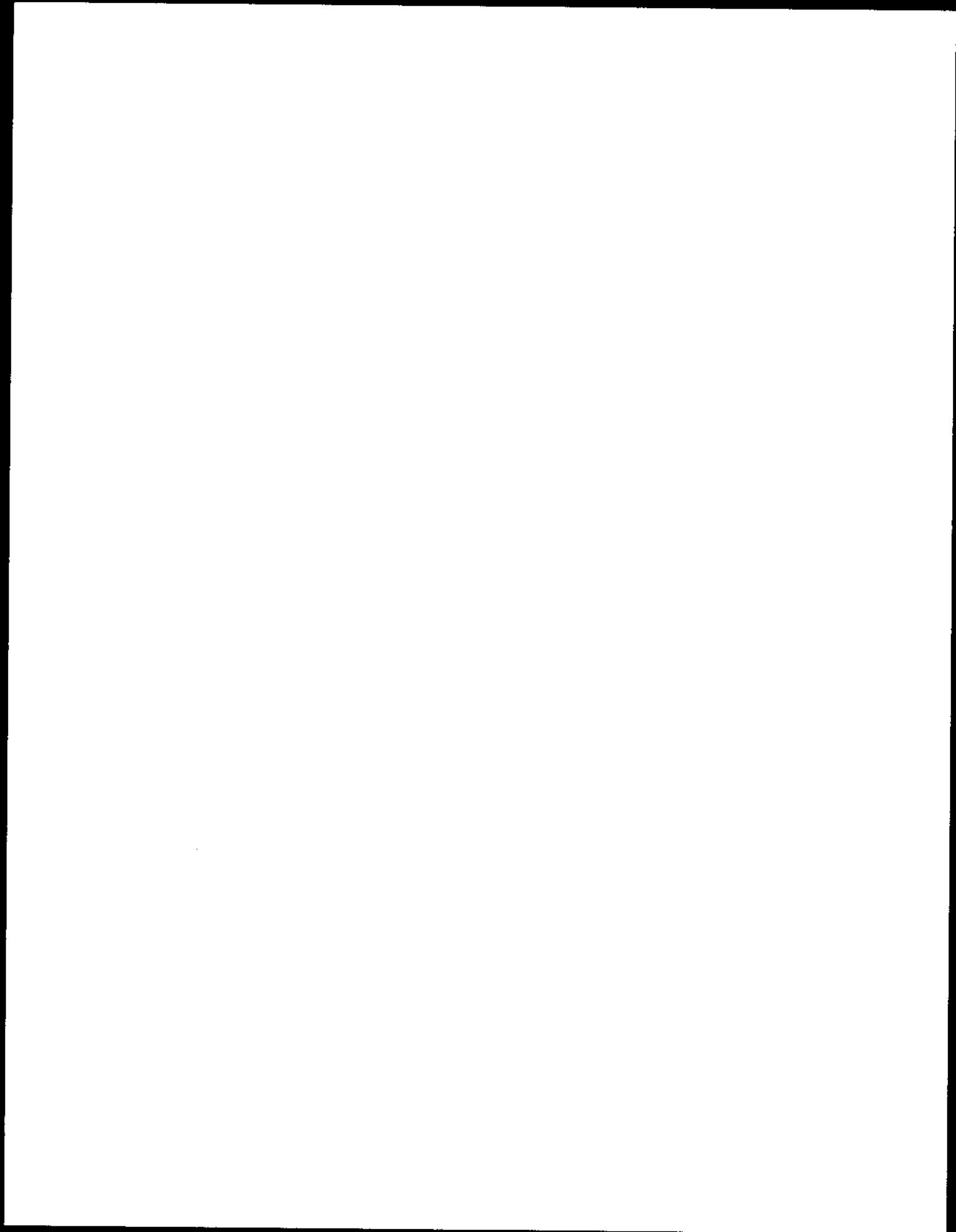
Coordinadora Nacional de la Coalición "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO".

En todo caso, la **Comisión Coordinadora de la Coalición "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO"**, observará y cuidará del cumplimiento en tiempo y en forma de dichos registros.

Indicando que para la postulación de las Candidatas y Candidatos a las Diputaciones Locales por el **principio de la Representación Proporcional** que integrarán la LXIII Legislatura del Congreso del estado de Jalisco, se procederá de conformidad al contenido del artículo 89 numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos y 281 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en su oportunidad, cada partido integrante de la coalición deberá registrar, por sí mismos, ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco, las listas de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional, por lo que por ministerio de ley, estas candidaturas no se encuentran incluidas en el presente instrumento legal asociativo.

NOVENA.- DE LA PLATAFORMA ELECTORAL Y PROGRAMA DE GOBIERNO

Las partes convienen que, conforme a la **libre autodeterminación de los partidos políticos** consagrada en los artículos 41 constitucional, y 23, párrafo 1, incisos e) y f) y 34, párrafo 2, incisos d), e) y f) de la Ley General de Partidos Políticos, la Plataforma electoral que se acompaña a este instrumento, será la que tomen como base para su campaña las candidatas y candidatos a diputadas y diputados locales por el principio de mayoría relativa, así como para las candidatas y candidatos para la elección e integración de Ayuntamientos, para el Proceso Local Electoral Constitucional Ordinario 2020-2021, de la Coalición "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO".



morena



DÉCIMA.- CUMPLIMIENTO PLENO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO Y CUALQUIER OTRA ACCIÓN AFIRMATIVA EN LA POSTULACIÓN DE LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL EN RELACIÓN CON LOS CUERPOS COLEGIADOS A POSTULAR.

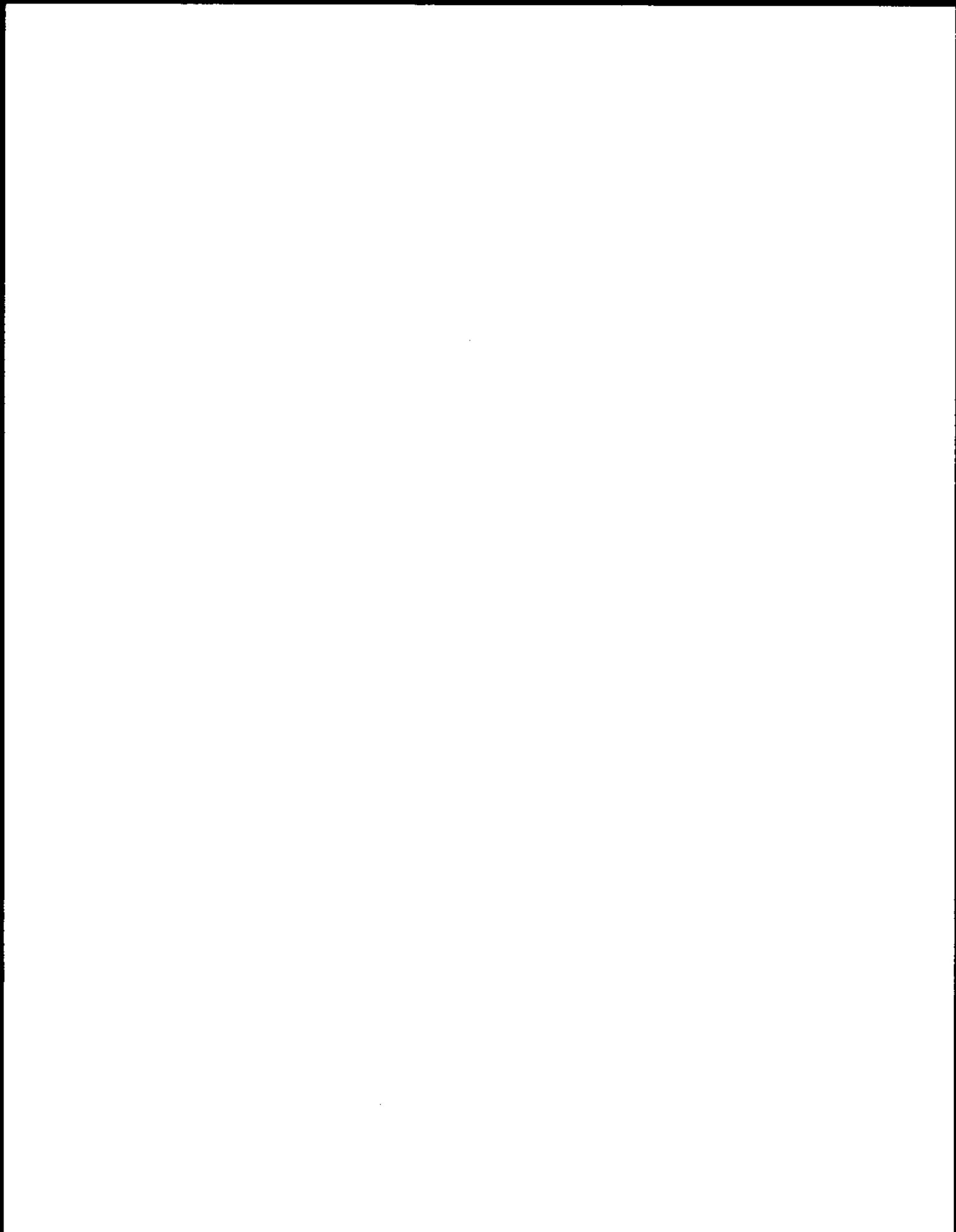
Los partidos políticos coaligados se comprometen a garantizar el respeto absoluto al Principio de Paridad en las candidaturas en su vertiente horizontal, vertical y transversal, así como en su caso, se deba cumplir con los bloques de competitividad a las candidaturas a postular, así como cumplir con las acciones afirmativas que se deban atender por ministerio de ley.

En todo caso, la **Comisión Coordinadora de la Coalición "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO"**, deberá de realizar los ajustes suficientes, necesarios y correspondientes que señale la normativa electoral en este rubro, así como aquellos que se deban realizar por los requerimientos que hayan notificado las autoridades electorales en esta materia.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA PERTENENCIA ORIGINARIA DE LAS CANDIDATURAS, POSTULADAS POR LA COALICIÓN ELECTORAL "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO".

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 91, párrafo 1, inciso e) de la Ley General de Partidos Políticos, se señala que:

Las partes reconocen y convienen para los efectos de este convenio que, el origen partidario de las candidatas y candidatos a diputadas y diputados locales y a integrantes de los Ayuntamientos para el Proceso Local Electoral Constitucional



morena

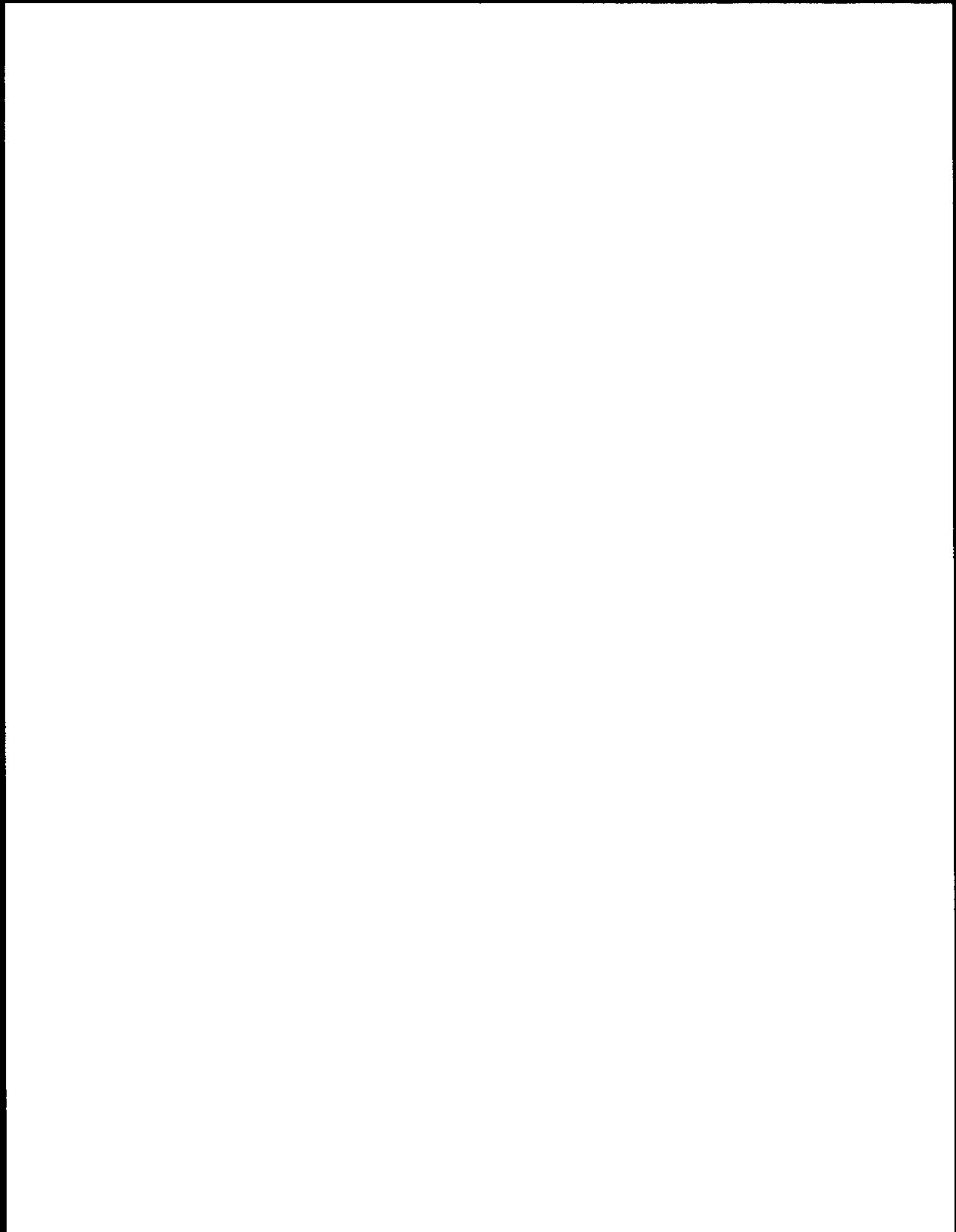


Ordinario 2020-2021, motivo y objeto del presente convenio, se respetará entre los partidos que suscriben el presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS PARTIDOS Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COALICIÓN “JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO” PARA LAS POSTULACIONES DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LAS DIPUTACIONES LOCALES E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL CONSTITUCIONAL ORDINARIO DEL 2020-2021.

1. Cada partido político coaligado, en forma independiente y autónoma, conservará, y designará su propia representación en los órganos electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco y en las mesas directivas de casilla, lo anterior de conformidad con el artículo 90, de la Ley General de Partidos Políticos, y cada uno de ellos tendrá la representación legal y legitimación a nombre de su partido en cada uno de los órganos electorales con competencia en la presente elección, por ello, se dejan a salvo sus derechos para promover procedimiento administrativo o medio de impugnación, según sea el caso, por la emisión de acuerdos que consideren le generan un agravio o lesionan sus derechos.

2. Las partes acuerdan que la representación legal de la coalición para la interposición de los medios de impugnación electorales, administrativos, denuncias, quejas, incidentes, o cualquier otro que resulte del proceso electoral estatal 2020-2021, previstos en la Legislación Electoral del estado de Jalisco o en cualquier disposición que resulta aplicable a la materia, serán aquellos representantes de **MORENA** acreditados ante los órganos electorales que corresponda a cada candidatura postulada por esta coalición electoral, conforme a su origen partidista, tal y como se detalla en las tablas que se encuentran en **anexos** al presente



morena



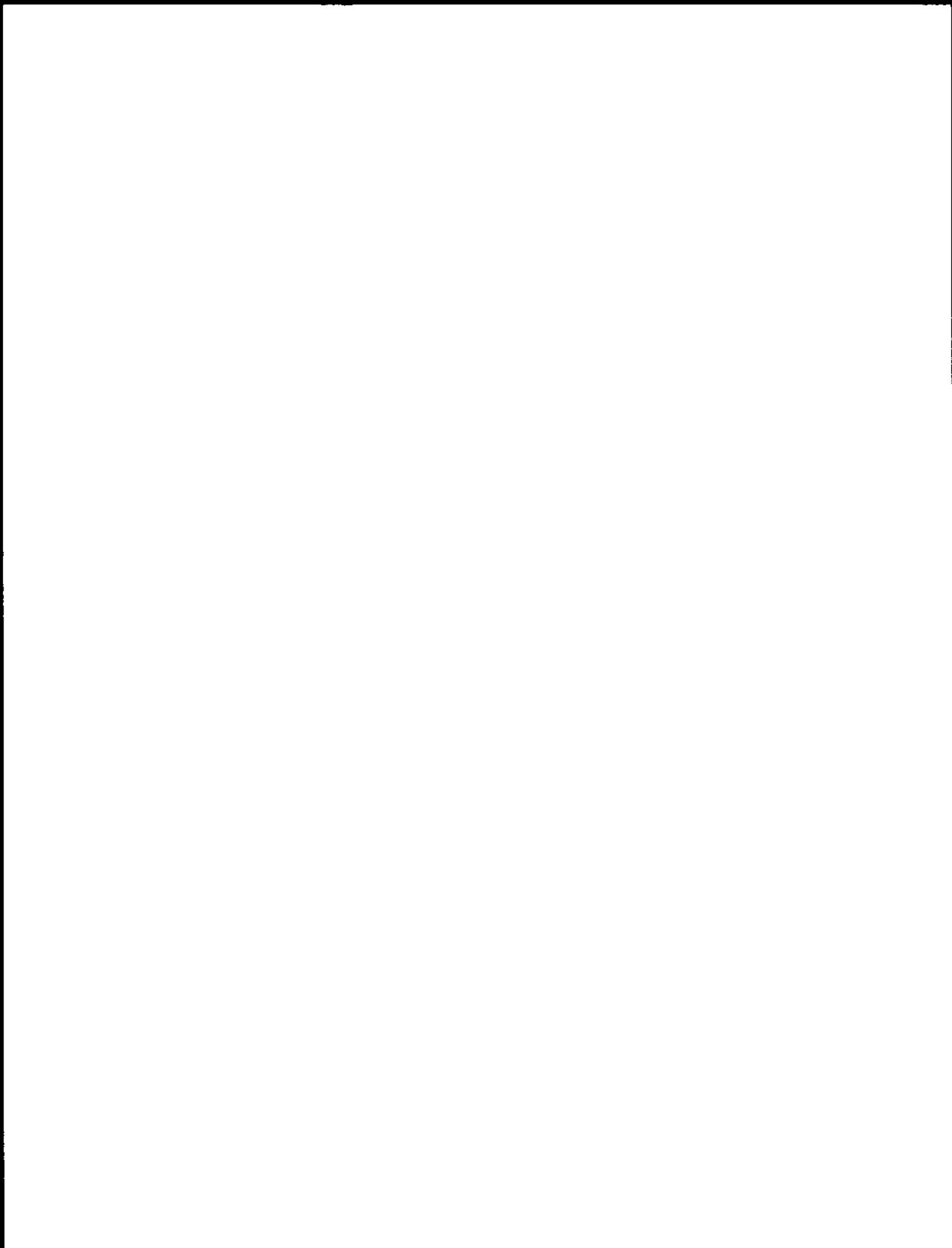
instrumento legal quienes tendrán la personería y legitimación de la coalición para ello, lo anterior en cumplimiento de lo previsto en el artículo 91, Párrafo 1 inciso f) de la Ley General de Partidos Políticos, al recibir las notificaciones relativas a un medio de impugnación interpuesto por otro partido ajeno a la coalición se notificará de inmediato a los demás partidos coaligados. Así también dicha representación se le delega la facultad mediante la suscripción del presente convenio para que desahogue cualquier prevención o aclaración y presentar la información o documentos que sean requeridos por la autoridad electoral. Se dejan a salvo los derechos de los partidos coaligados, para que interpongan los medios de impugnación que estimen pertinentes en contra de los acuerdos y/o resoluciones que considere le generan un agravio o lesionen sus derechos.

3. Las partes acuerdan que, para efectos no electorales, la representación legal respecto de cada candidatura será de los partidos políticos coaligados de conformidad a su origen partidista.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA SUJECIÓN A LOS TOPES DE GASTO DE CAMPAÑA.

Conforme al artículo 91, numeral 2, de la Ley General de Partidos Políticos, los partidos que suscriben el presente convenio se obligan a sujetarse a los topes de gasto de campaña para la elección de Diputaciones y Ayuntamientos acordado por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco para las postulaciones, en coalición parcial, objeto del presente convenio, como si se tratara de un mismo partido político.

DÉCIMA CUARTA. DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE FINANZAS DE LA COALICIÓN, ASÍ COMO EL MONTO DE FINANCIAMIENTO EN CANTIDADES LÍQUIDAS O PORCENTAJES QUE APORTARÁ CADA PARTIDO POLÍTICO



morena



COALIGADO PARA EL DESARROLLO DE LAS CAMPAÑAS RESPECTIVAS, Y LA FORMA DE REPORTARLO EN LOS INFORMES CORRESPONDIENTES.

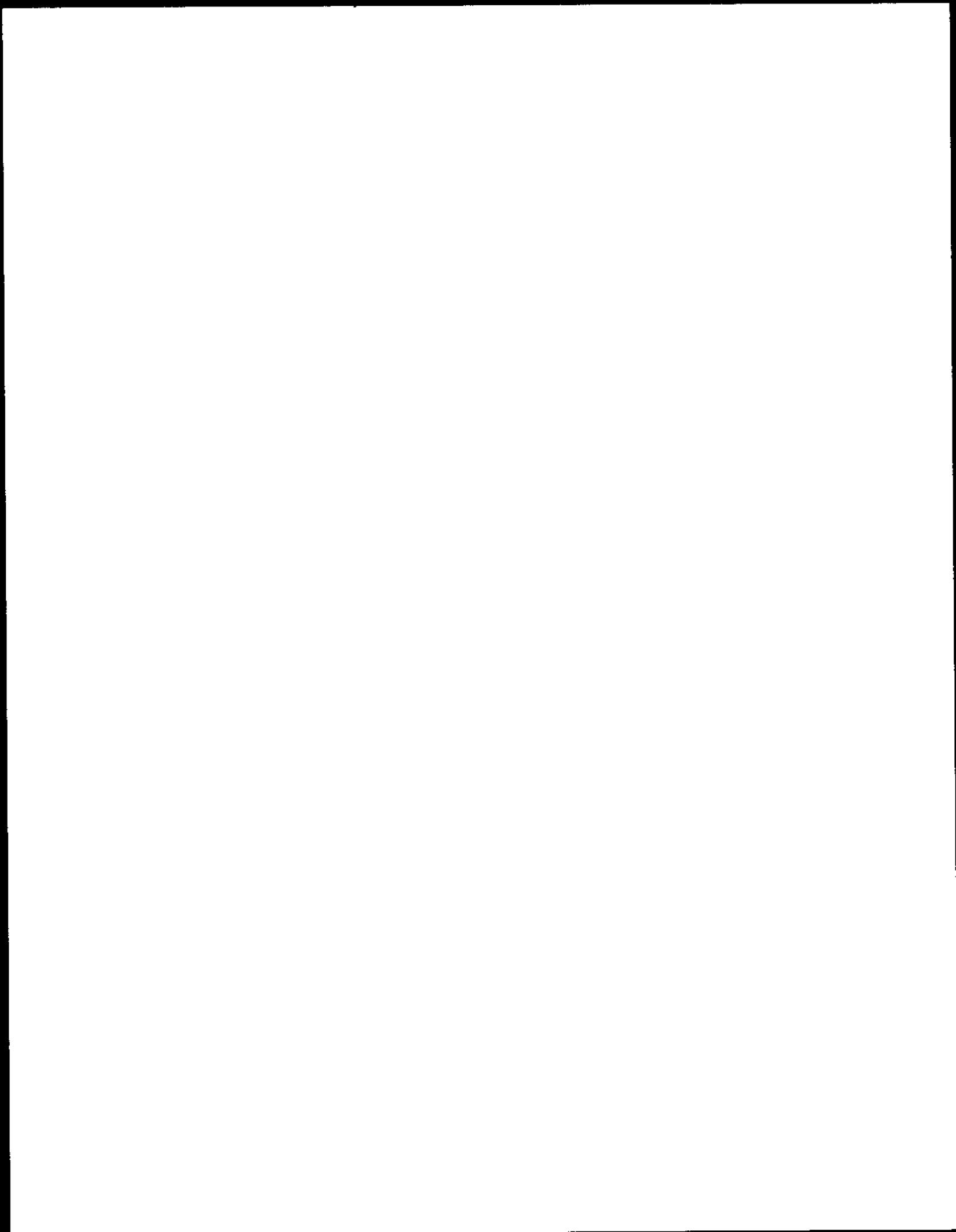
1. Las partes reconocen que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Partidos Políticos y en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, la Coalición tendrá un Órgano de Finanzas, el cual será el responsable de rendir, en tiempo y en forma, los informes parciales y final a través de los cuales se compruebe a la autoridad electoral los ingresos y los egresos de la Coalición.

El órgano de finanzas de la coalición será el **Consejo de Administración** que estará integrado por un miembro designado por cada uno de los partidos integrantes de la coalición a través de su representante legal, cuyas decisiones serán tomadas de conformidad con la siguiente votación ponderada:

MORENA	60%
PT	20%
SOMOS	20%

El **Consejo de Administración** de la Coalición contará con las facultades necesarias para desempeñar sus funciones, de acuerdo con lo establecido por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, el presente Convenio de Coalición y demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

El **Consejo de Administración** tendrá a su cargo la gestión de los recursos de la Coalición, provenientes de cualquiera de las modalidades legalmente previstas como fuentes de financiamiento, y la obligación de satisfacer los requisitos legales



morena



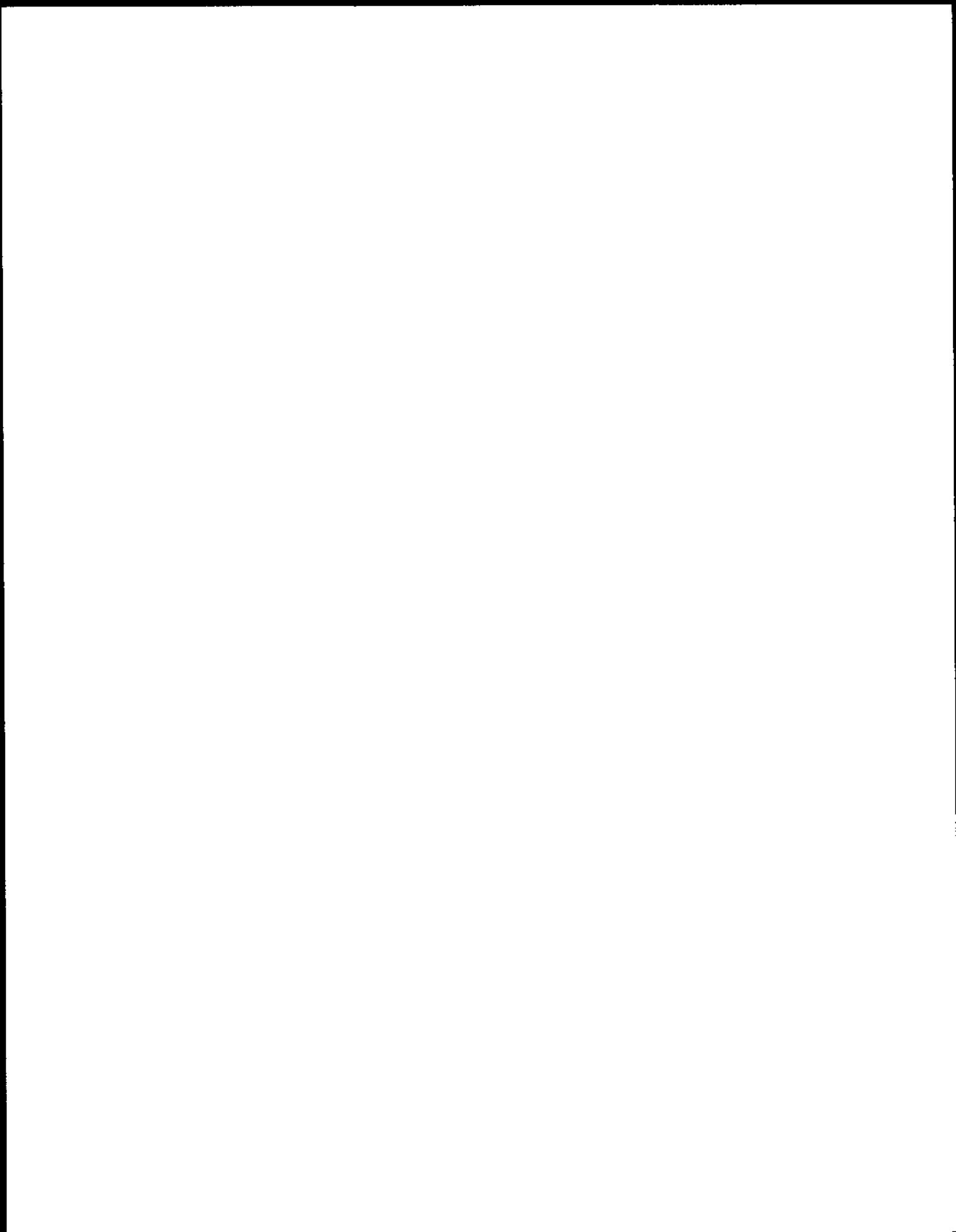
y reglamentarios para su comprobación, además de presentar a través de la persona designada por dicho **Consejo de Administración**, los informes, reportes y aclaraciones necesarios a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, de los gastos de campaña ejercidos por la misma, conforme a las fechas y formas establecidas en la normativa aplicable.

No obstante, cada Partido Político es responsable de la comprobación ante el **Consejo de Administración**, de los gastos en el porcentaje que finalmente aporten.

Cada Partido Político será responsable, en lo individual, de comprobar las aportaciones en efectivo y/o en especie de sus militantes y simpatizantes, de acuerdo con la normativa prevista para tal efecto, en caso de existir sanciones impuestas a la coalición por omisiones en la comprobación serán cubiertas por todos los partidos políticos coaligados de conformidad con el porcentaje de aportación de cada uno, tal y como establece en el artículo 340, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización; y 43, numeral 3 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.

Los Partidos Políticos integrantes de la Coalición, se comprometen a observar las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de fiscalización, en las que destacan que todos los gastos de campaña de la coalición sean pagados a través de las cuentas de esta, así como para presentar ante la autoridad electoral un solo informe de gastos como Coalición.

De presentarse el supuesto de que no se observe puntualmente la presente disposición, cada Partido Político, de forma individual, responderá por las sanciones que imponga la autoridad electoral fiscalizadora.



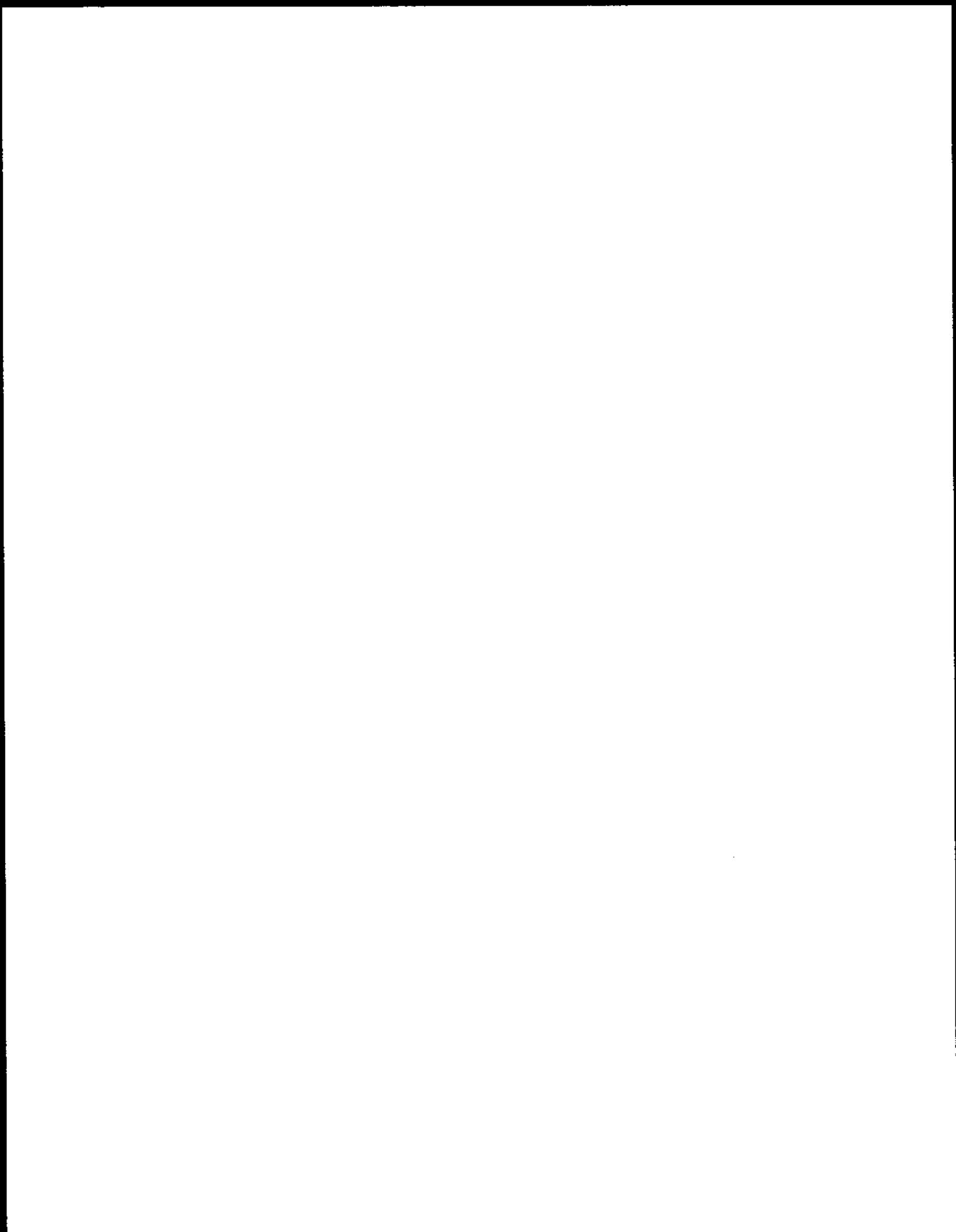
morena



Para efectos del registro en la contabilidad de cada uno de los Partidos Políticos integrantes de la Coalición, así como para la integración de los respectivos informes anuales de los propios Partidos, el total de los ingresos conformado por las aportaciones en especie recibidas por las diversas candidaturas postuladas por la Coalición, sus aportaciones efectuadas para su campaña y los ingresos recibidos por concepto de rendimientos financieros de las cuentas bancarias, será contabilizado por el **Consejo de Administración**, con el objeto de que al final de las campañas electorales, se aplique entre los Partidos Políticos que conforman la Coalición, el monto remanente que a cada uno le corresponda, conforme a las reglas establecidas en el presente instrumento jurídico.

2. Las partes facultan al Consejo de Administración para que reciba las ministraciones que aporten los partidos coaligados. Los cuales se comprometen a aportar dentro de un plazo máximo de 48 horas siguientes a la entrega de las ministraciones que realice la autoridad estatal electoral, el porcentaje comprometido en esta cláusula, para destinarse al desarrollo de la campaña de las candidaturas postuladas por la coalición. En el supuesto de no disponer de ella, el Consejo de Administración podrá cobrar los recursos que no hayan sido entregados, en las subsecuentes prerrogativas de gastos de campaña partidarias hasta completar el faltante, independientemente de que la coalición termine sus efectos.

- a) Adicionalmente a la prerrogativa que por financiamiento público que reciba la coalición "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO", los partidos políticos coaligados podrán realizar aportaciones en efectivo o en especie en los términos que establece la Ley y el Reglamento de Fiscalización.



morena



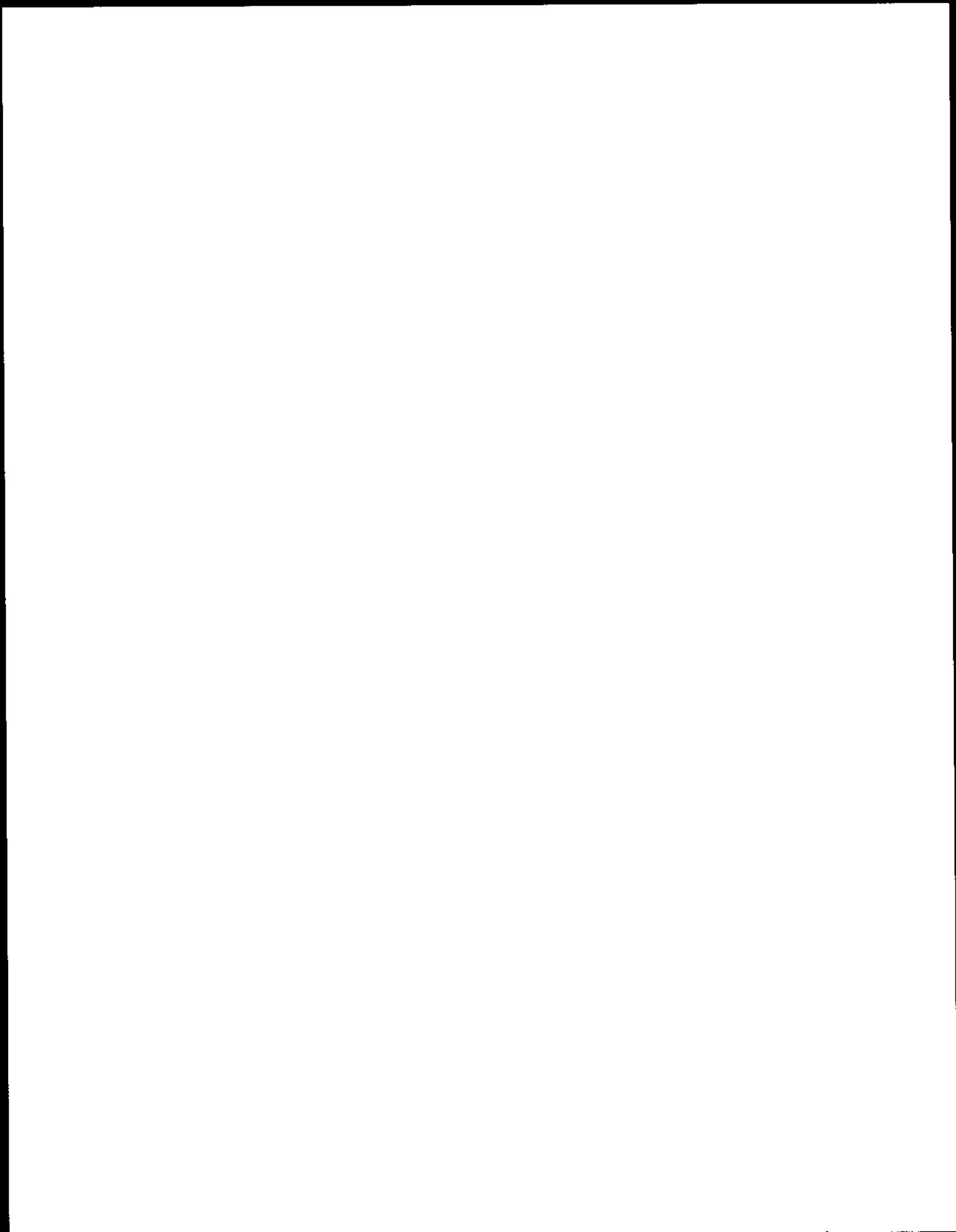
- b) Los recursos aportados por los Partidos Políticos participantes, así como los que por financiamiento público se señalan en la presente cláusula deberán ser presentados en los informes de campaña en los términos de la propia ley de la materia.
- c) El uso y control de los recursos de la coalición deberá apegarse a los Lineamientos, Formatos e Instructivos aplicables por el Instituto Nacional Electoral.
- d) El informe de campaña de las candidaturas postuladas por la Coalición será presentado por el Consejo de Administración, por conducto de sus integrantes, en los términos que exige la normativa en la materia.

3. Dicho informe se realizará especificando los gastos que la Coalición para las candidaturas postuladas por la coalición y objeto del presente instrumento legal, que se hayan realizado, así como el origen de los recursos que se hayan utilizado para financiar las campañas postuladas.

En consecuencia, deberá presentarse:

**3.1 Informe de gastos de las candidaturas postuladas por la coalición
"JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO".**

- a) Las candidaturas de la Coalición y **MORENA** tendrán la obligación de proporcionar al **Consejo de Administración** las relaciones de ingresos obtenidos y gastos realizados en la campaña, así como de recabar los soportes documentales y muestras correspondientes y remitirlos a dicho órgano, de manera que la Coalición esté en posibilidad de cumplir en tiempo y forma con la entrega del informe exigido por la normatividad en la materia.



morena



- b) Los responsables de la cuenta bancaria de la coalición, así como las y los candidatos postulados por la coalición, deberán recabar la documentación comprobatoria de los egresos que realicen, la cual deberá ser expedida en proporción a la distribución de gastos y rendición de informes que contemple el presente instrumento y a nombre de **MORENA y SOMOS JALISCO** conteniendo su clave de Registro Federal de Contribuyentes de conformidad con la normativa en la materia:

MORENA.

DOMICILIO: Santa Anita # 50, colonia Viaducto Piedad, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, C.P. 08200

RFC: MOR1408016D4

PT.

DOMICILIO: Avenida Cuauhtémoc #47, colonia Roma norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México

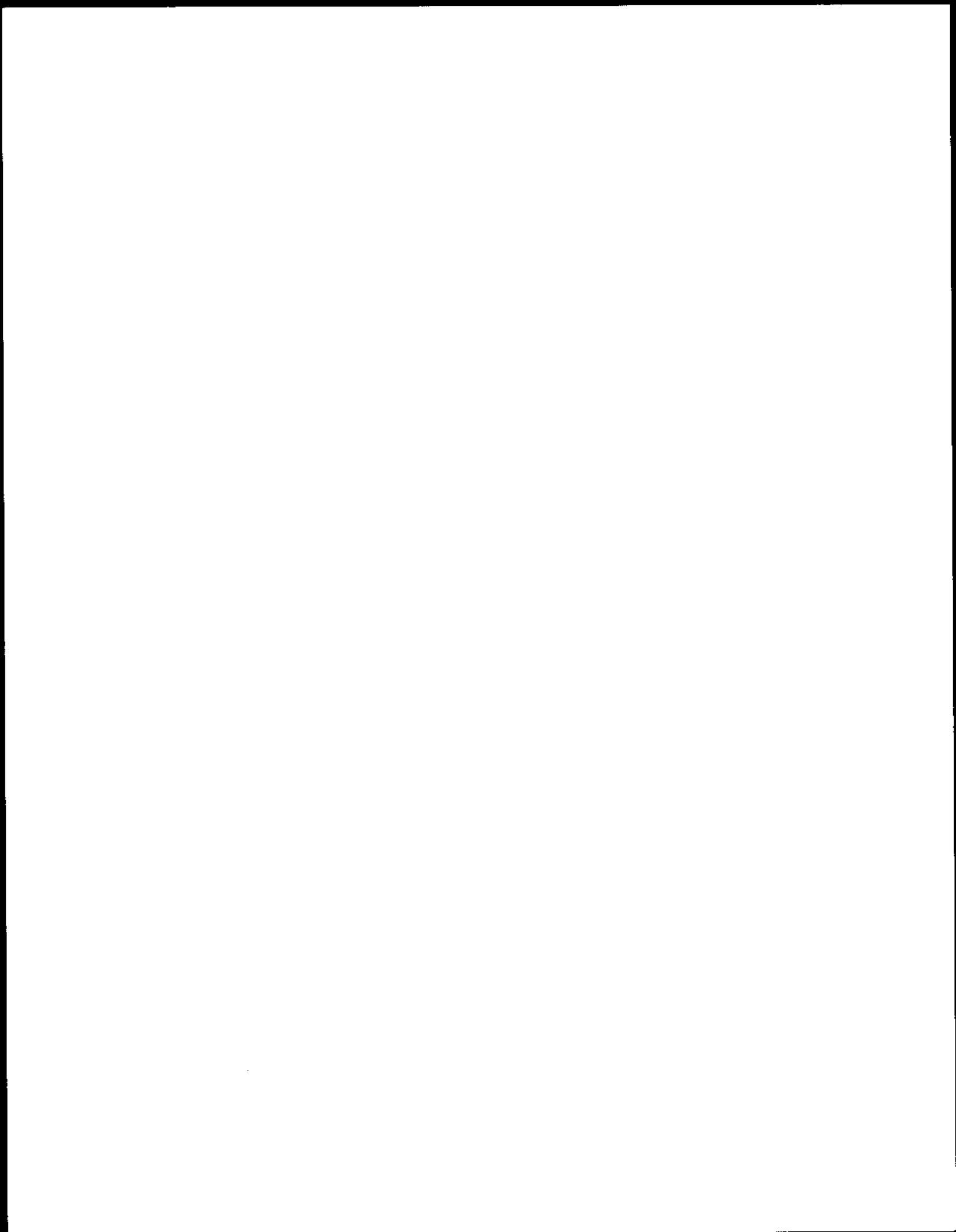
RFC: PTR901211LL0

SOMOS.

DOMICILIO: Miguel de Cervantes Saavedra #441, Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco

RFC: ESJ190731JM7

- c) Todos los comprobantes, el estado de cuenta y demás documentación relativa a las cuestiones financieras, toda la facturación y en general, los comprobantes y muestras que amparen y den evidencia de las compras,



morena



deberán cumplir todos los requisitos fiscales, mercantiles y de fiscalización establecidos en la normativa de la materia.

4. Para efectos de determinar la aplicación, uso y control de los recursos, mecanismos de prorrateo, y demás cuestiones relativas al gasto, las determinaciones serán acordadas por el Consejo de Administración. El **Consejo de Administración** será el responsable del manejo eficiente y transparente del patrimonio de la Coalición.

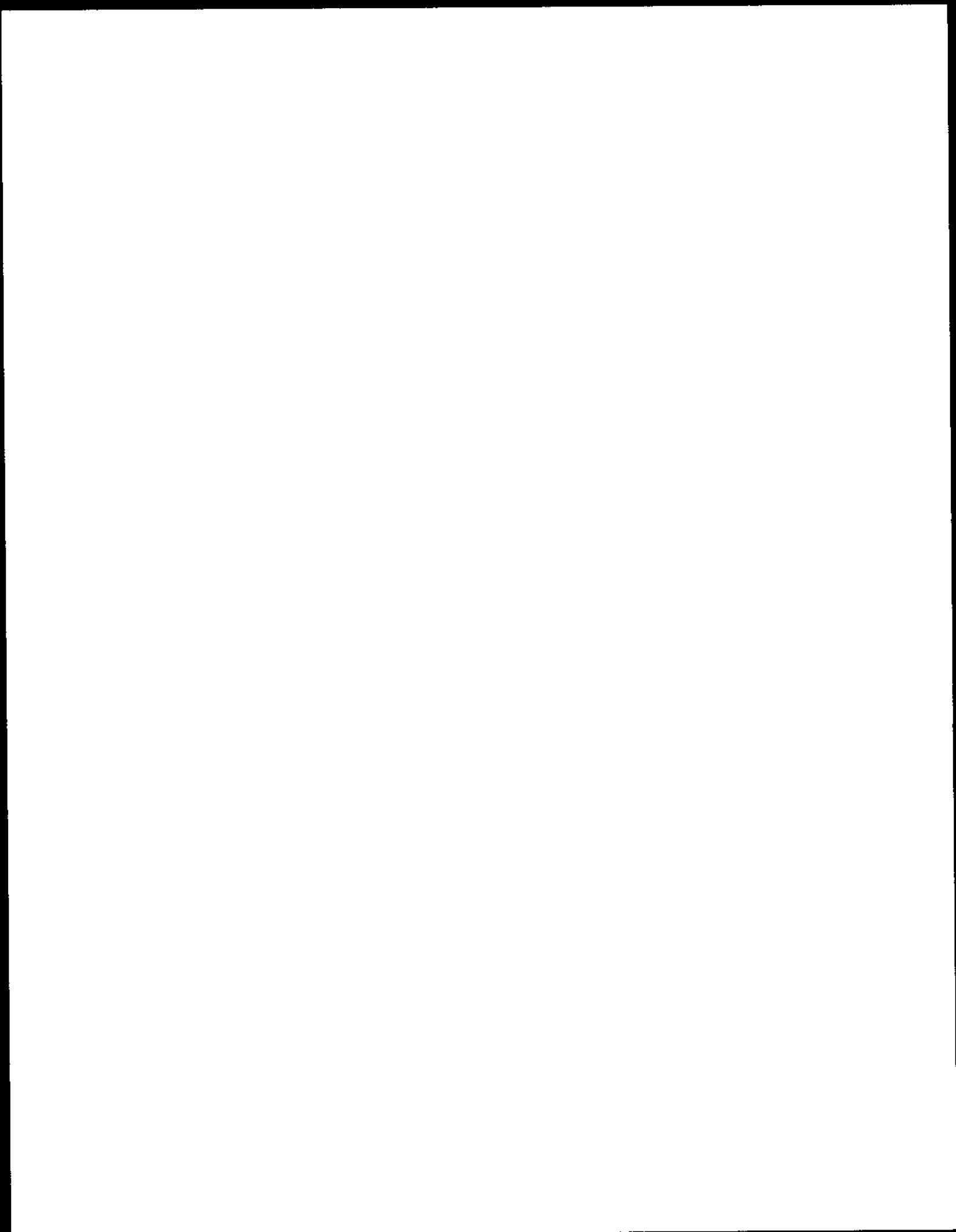
5. **De las sanciones.** En caso de existir incumplimiento tanto en los requisitos de la comprobación o en alguna de las disposiciones legales en materia de rendición de cuentas, las sanciones impuestas a la coalición serán cubiertas por todos los partidos políticos coaligados de conformidad con el porcentaje de aportación de cada uno, tal y como se establece en el artículo 340, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización; y 43, numeral 3, del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.

6. Si al concluir las campañas electorales existieran remanentes respecto de las aportaciones, cuentas, activo fijo, saldos en cuentas por pagar, estos serán distribuidos entre los partidos políticos integrantes de la coalición, conforme a lo que acuerde el Consejo de Administración.

7. Las partes acuerdan entregar su financiamiento público para campañas de conformidad a la Ley Electoral, de acuerdo con lo siguiente:

Para las Diputaciones Locales del Estado de Jalisco.

1.- MORENA, aportará el 40% de su financiamiento para gastos de campaña.



morena



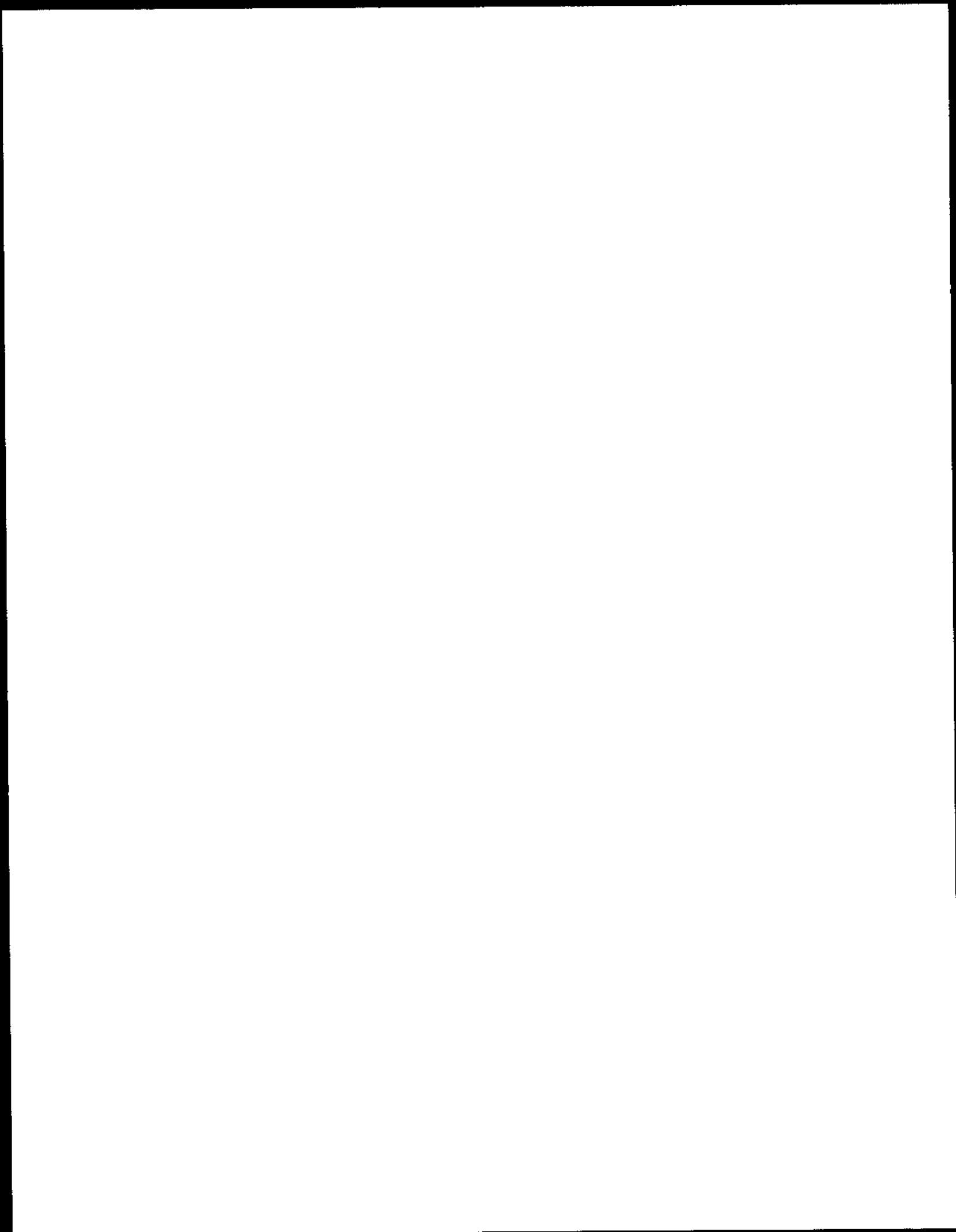
- 2.-PT, aportará el 40% de su financiamiento para gastos de campaña.
- 3.-SOMOS, aportará el 40% de su financiamiento para gastos de campaña.

Para los Ayuntamientos del Estado de Jalisco.

- 1.- MORENA, aportará el 40% de su financiamiento para gastos de campaña.
- 2.- PT, aportará el 40% de su financiamiento para gastos de campaña.
- 3.-SOMOS, aportará el 40% de su financiamiento para gastos de campaña.

DÉCIMA QUINTA.- Cada Partido Político coaligado, establecerá las medidas necesarias para promover mecanismos que garanticen que los recursos en la campaña de las candidaturas postuladas y objeto del presente instrumento legal se desarrollen con transparencia y estricto apego a la ley.

DÉCIMA SEXTA.- REGISTRO CONTABLE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS COALIGADOS. Para efectos del registro en la contabilidad de cada uno de los partidos integrantes de la coalición, así como para la integración de los respectivos informes de gastos de campaña de los partidos que la integran, el total de los ingresos conformado por las aportaciones en especie recibidas por los candidatos de la coalición, las aportaciones por éstos efectuadas para sus campañas y los ingresos recibidos por concepto de rendimientos financieros de las cuentas bancarias, será contabilizado por el Consejo de Administración de la coalición con el objeto de que al final de las campañas electorales, se aplique entre los partidos que conforman la coalición el monto remanente que a cada uno le corresponda, conforme a las reglas que se hayan establecido en el convenio de coalición correspondiente.



morena

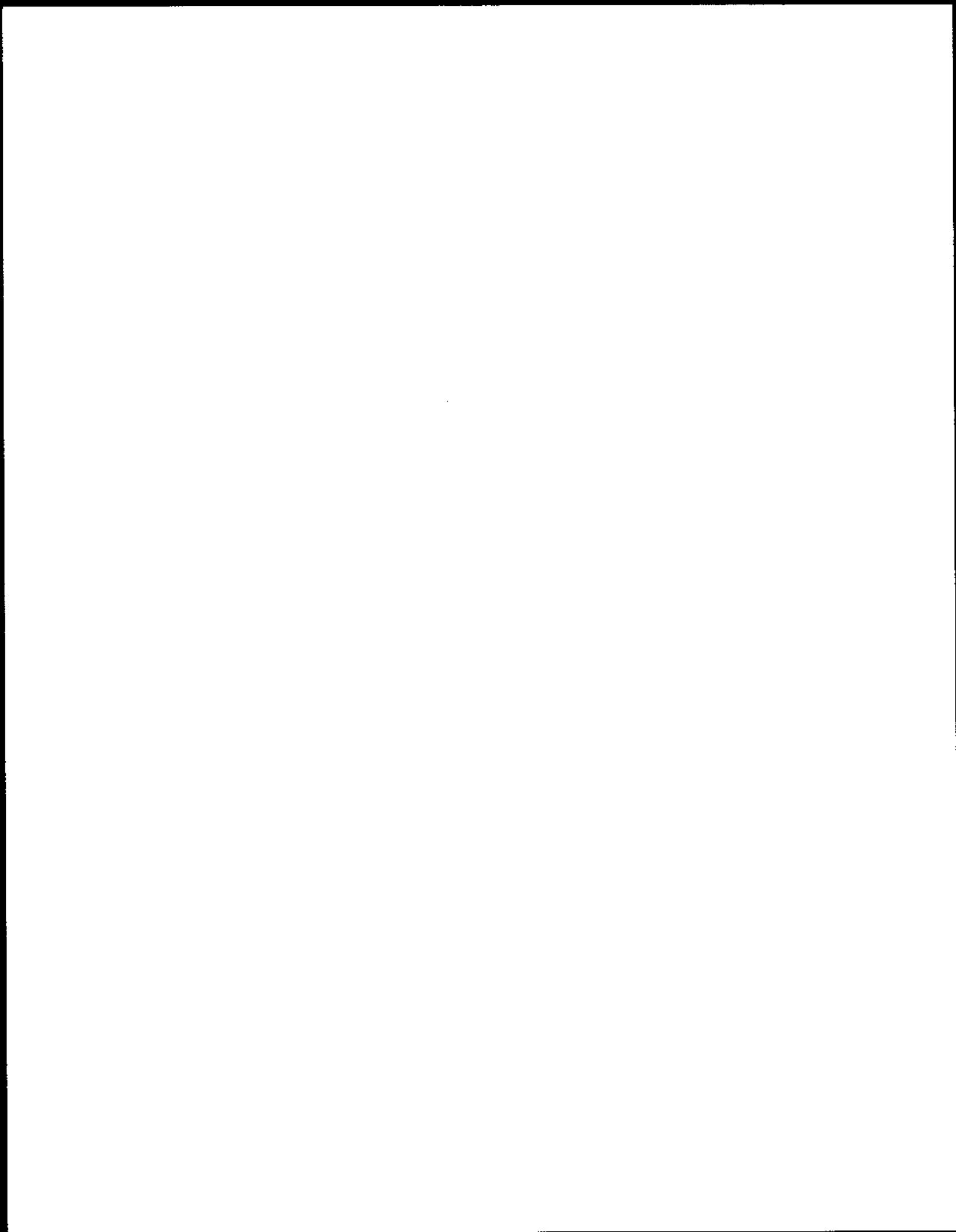


A fin de dar cumplimiento en al artículo 220 del Reglamento de Fiscalización este convenio de coalición establece los siguientes criterios:

- a) Excedentes en cuentas bancarias: La distribución de los excedentes se asignarán en porcentajes idénticos a los de la aportación realizada a la coalición.
- b) Activos fijos adquiridos por la Coalición: La distribución de los activos fijos que se adquieran durante la campaña se asignarán posterior a la conclusión de esta en porcentajes idénticos a los de la aportación realizada por cada partido a la coalición.
- c) Saldos en cuentas por cobrar.- No podrán existir al momento de la conclusión de la campaña cuentas por cobrar de la misma.
- d) Saldos en cuentas por pagar.- No podrán existir al momento de la conclusión de la campaña cuentas por pagar de la misma.
- e) Sanciones en materia de fiscalización.- Los partidos políticos, candidatas y candidatos a los puestos de elección popular postulados por la coalición, motivo y objeto del presente convenio, responderán debido a su responsabilidad y como lo determine la propia autoridad por las sanciones que la misma pudiera imponer a la coalición, los partidos políticos que la integran y/o sus candidatos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO DE ACCESO A RADIO Y TELEVISIÓN.

1. Las partes se comprometen a que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 41, fracción III, Apartado A, inciso c), de la Constitución Política de los



morena



Estados Unidos Mexicanos; 159, 167 numerales 1 y 2, y 171 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 91, numeral 3, de la Ley General de Partidos Políticos, y 16, numeral 1, inciso c), del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, la aportación de cada uno de los Partidos Políticos integrantes de la Coalición, se realizará conforme a lo siguiente:

Para las Diputaciones locales.

- Morena aportará el 40% de su prerrogativa.
- PT aportará el 40% de su prerrogativa.
- SOMOS aportará el 40% de su prerrogativa.

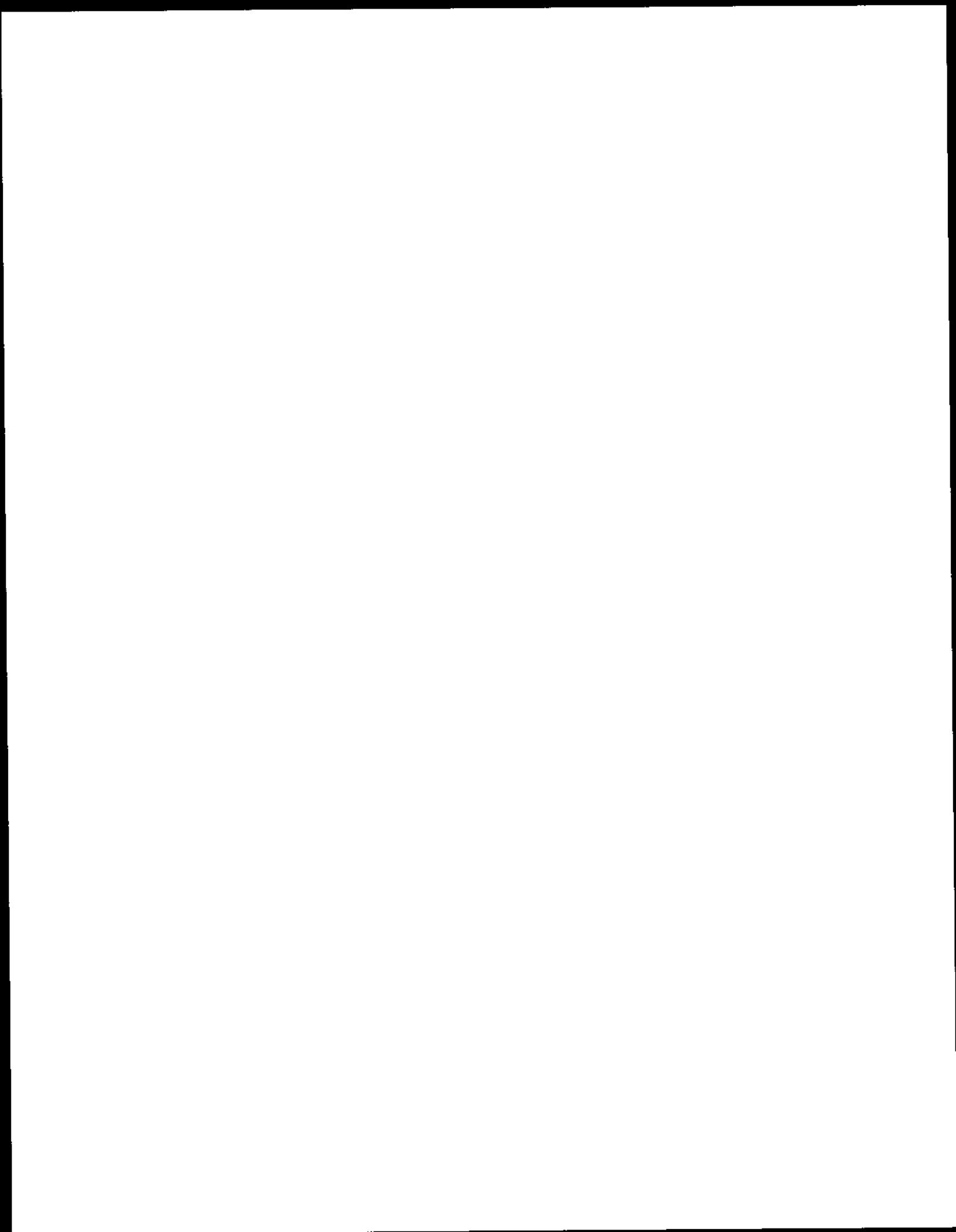
Para los Ayuntamientos.

- Morena aportará el 40% de su prerrogativa.
- PT aportará el 40% de su prerrogativa.
- SOMOS aportará el 40% de su prerrogativa.

Para efectos del remanente de esta prerrogativa, cada uno de los partidos respecto de las diputaciones de mayoría relativa y ayuntamientos que no están comprendidos en la presente coalición, la ejercerán conforme a lo siguiente:

- Morena el 20% de su prerrogativa.
- PT, el 20% de su prerrogativa.
- SOMOS el 20% de su prerrogativa.

2. Las partes se comprometen a que cada partido coaligado accederá a su respectiva prerrogativa en radio y televisión, ejerciendo su derecho por separado. La administración de los tiempos de radio y televisión estará a cargo de las representaciones de los partidos que integran la coalición ante el Comité de Radio



morena



y Televisión del Instituto Nacional Electoral. Cada partido le asignará de su prerrogativa de radio y televisión a la campaña, para lo cual, la Comisión Coordinadora de la Coalición "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO" implementará lo necesario a efecto de hacer eficaz el ejercicio de esta prerrogativa.

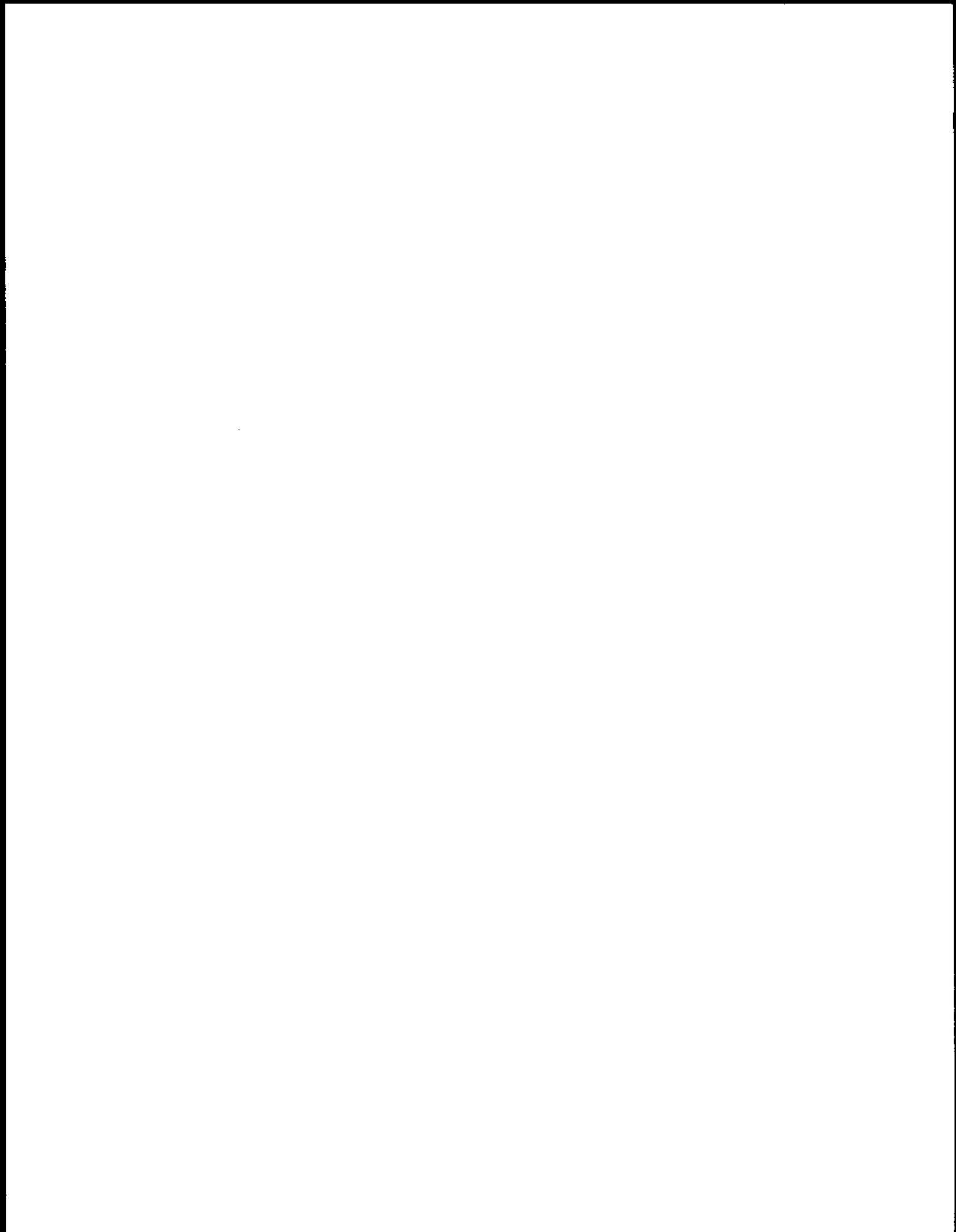
3. La Comisión Coordinadora de la Coalición "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO" podrá acordar modificar estos tiempos en cualquier momento, de conformidad con la estrategia que establezca para tal efecto.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LAS RESPONSABILIDADES INDIVIDUALES DE LOS PARTIDOS COALIGADOS.

Las partes acuerdan, que responderán en forma individual por las faltas que, en su caso, incurra alguno de los partidos políticos suscriptores, sus militantes, precandidatas o precandidatos o su candidata o candidato, asumiendo la sanción correspondiente, en los términos establecidos por el artículo 43 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.

DÉCIMA NOVENA.- DE LA CONCLUSIÓN DE LA COALICIÓN.

1.- Las partes acuerdan que, una vez concluido el proceso electoral local ordinario 2020-2021, en la etapa de resultados y de declaraciones de validez de las elecciones o, en su caso, hasta que quede firme la resolución del último medio de impugnación que se resuelva por la autoridad jurisdiccional correspondiente, terminará automáticamente la coalición, sin necesidad de declaratoria alguna, sin menoscabo de la continuación de los procesos de informes de gastos de campaña y fiscalización, así como procedimientos sancionadores ante la autoridad electoral competente. Una vez aprobado el presente convenio, podrá ser modificado hasta un día antes del inicio del periodo de registro de candidaturas objeto de este instrumento.



morena



2.- Las partes convienen que, en caso de que algún integrante de la coalición que por cualquier causa se separe de la misma, deberá ser notificado a la Comisión Coordinadora de la Coalición **"JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO.**

VIGÉSIMA.- DE ALIANZAS AMPLIAS A NIVEL LOCAL Y DE LA UNIFORMIDAD DE LAS COALICIONES A NIVEL LOCAL.

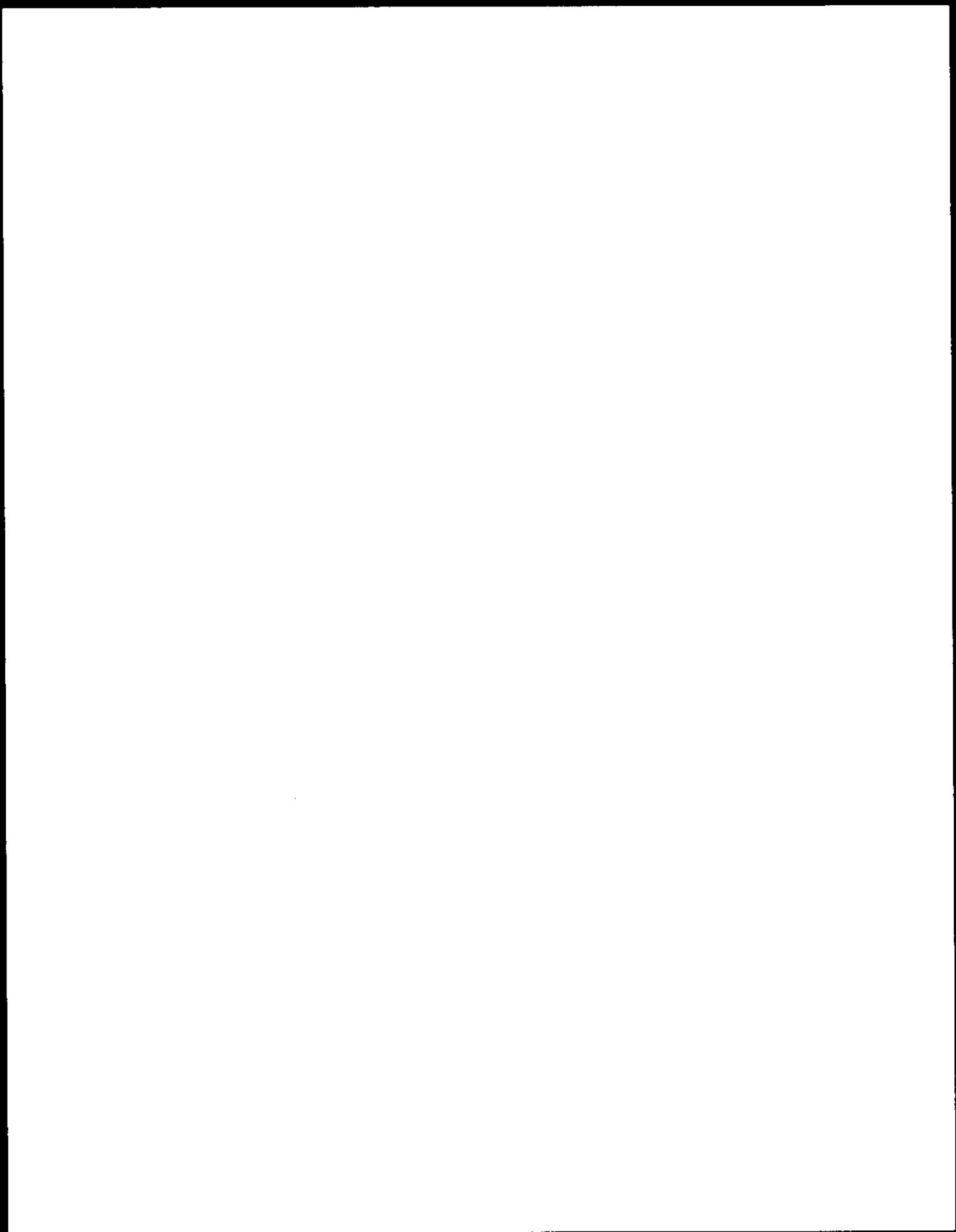
Las partes convienen que, podrán conformar una amplia alianza electoral con organizaciones sociales, así como suscribir acuerdos de participación con agrupaciones políticas, tendentes a participar en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 en el estado de Jalisco, de conformidad con lo dispuesto en la Legislación General y local aplicable.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA PUBLICIDAD DE LA COALICIÓN Y DEL RETIRO DE LA PROPAGANDA.

Las partes acuerdan que la publicidad de las candidaturas postuladas en coalición parcial, motivo del presente instrumento, se privilegiará su aparición de manera individual. Asimismo, cada partido asume la obligación de retirar la publicidad que cada partido coloque en el proceso electoral, derivada de la presente coalición y en su caso se aplicará lo que establece la normativa electoral del estado de Jalisco.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- REGISTRO DE LA COALICIÓN.

Las partes, reconocen la obligación de presentar este convenio de coalición para su debido registro ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco, con toda la documentación señalada por la ley en la materia, antes del vencimiento del plazo establecido para el registro de coaliciones.



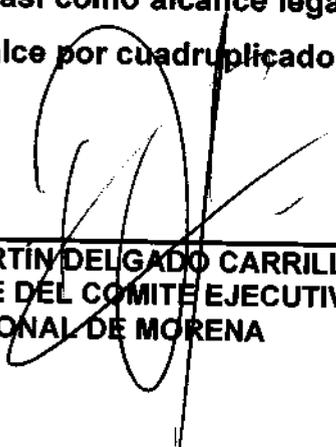
morena



De igual forma, en el caso de observaciones y requerimientos sobre el presente convenio y sus anexos por parte de la autoridad administrativa electoral, se faculta al representante del partido **MORENA** para que se subsanen en tiempo y forma las observaciones que haga el órgano electoral correspondiente.

Todas las demás cuestiones relacionadas con la coalición electoral, que no se encuentren estipuladas en el presente convenio, serán resueltas por la “**COMISIÓN COORDINADORA DE LA COALICIÓN**”.

Leído que fue por las partes el presente Convenio de Coalición, enteradas de su contenido, así como alcance legal; lo ratifican y firman de conformidad al margen y al calce por cuadruplicado, a los 4 días del mes de enero de 2021.



C. MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO
NACIONAL DE MORENA



C. MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA
SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ
EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry, no matter how small, should be recorded to ensure the integrity of the financial statements. This includes not only sales and purchases but also expenses and income. The document also highlights the need for regular reconciliation of accounts to identify any discrepancies early on.

In the second part, the author provides a detailed breakdown of the accounting cycle. It starts with identifying the accounts affected by a transaction and then moves through the steps of journalizing, posting, and balancing. The document explains how each step contributes to the overall accuracy of the accounting system and how it helps in the preparation of financial statements.

The third section focuses on the classification of accounts. It discusses the different types of accounts, such as assets, liabilities, and equity, and how they are used to track the financial performance of a business. The document also touches upon the importance of understanding the nature of each account to ensure proper recording and reporting.

Finally, the document concludes by emphasizing the role of the accountant in providing reliable financial information. It states that a thorough understanding of accounting principles and practices is essential for anyone involved in the financial management of a business. The document serves as a valuable resource for students and professionals alike, offering clear explanations and practical examples of accounting concepts.

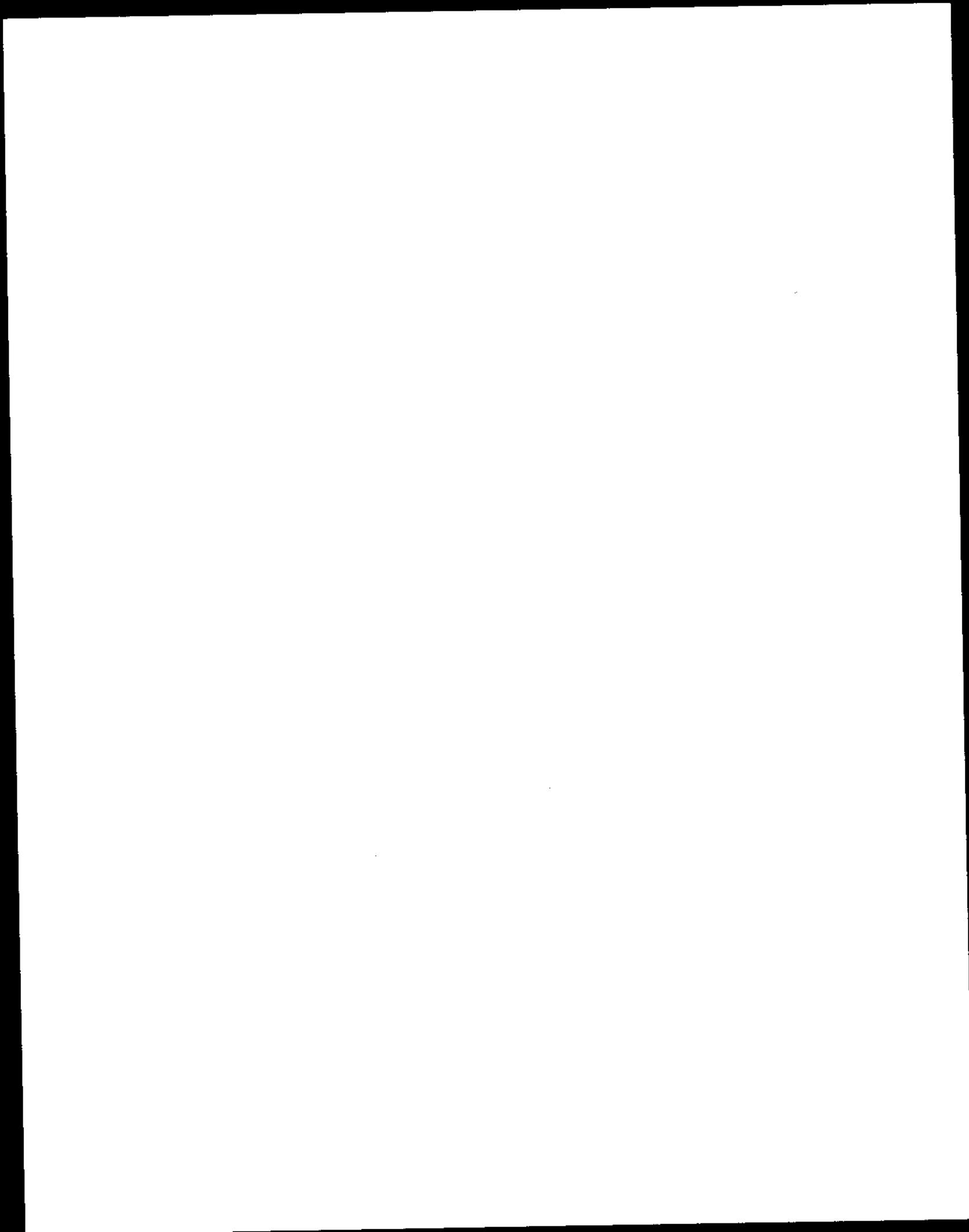
morena



**C. SILVANO GARAY ULLOA
COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL
DEL PT EN JALISCO**

**C. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL
DEL PT EN JALISCO**

**C. JOSÉ DE JESÚS DURÁN MAGALLANES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO
ESTATAL DEL PARTIDO SOMOS**



morena



ANEXO 1

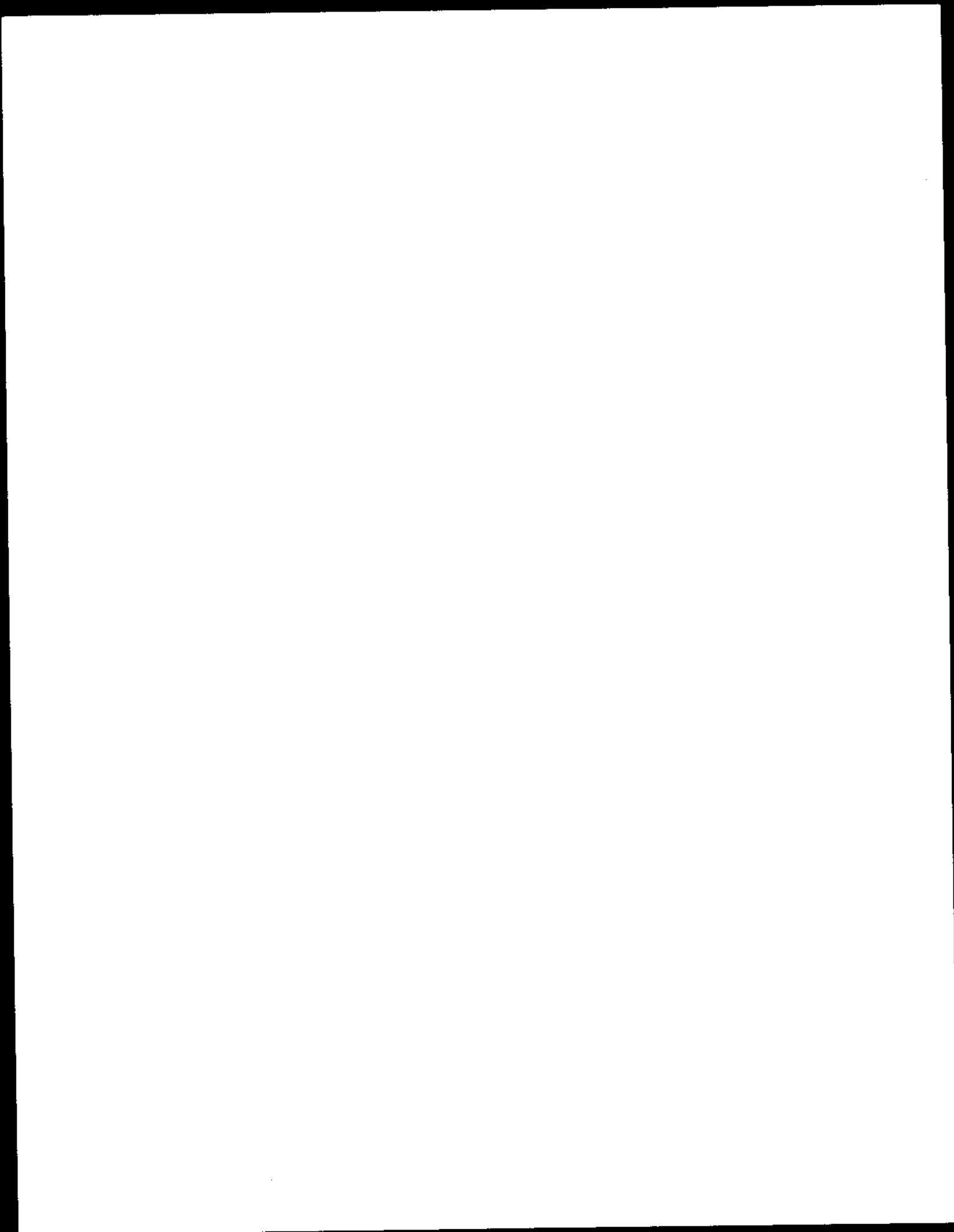
DISTRIBUCIÓN DE CANDIDATURAS POR PARTIDO POLÍTICO.- De conformidad con el contenido del artículo 91, numeral 1, inciso e), de la Ley General de Partidos Políticos, las partes aceptan el compromiso de postular y registrar, a través de la coalición total, en tiempo y forma, a candidatos para los siguientes cargos de elección popular, para la postulación de Diputadas y Diputados que integrarán la LXIII Legislatura en el Congreso Local del Estado de Jalisco, conforme a la siguiente distribución:

DISTRITO LOCAL COALIGADO	CABECERA	PARTIDO
1	TEQUILA	PT
3	TEPATITLÁN DE MORELOS	MORENA
4	ZAPOPAN	PT
13	TLAQUEPAQUE	MORENA
14	GUADALAJARA	MORENA
15	LA BARCA	SOMOS
16	TLAQUEPAQUE	MORENA
18	AUTLÁN DE NAVARRO	SOMOS
19	CIUDAD GUZMÁN	MORENA
20	TONALÁ	PT

Siglas: MORENA. Movimiento de Regeneración Nacional.

PT. Partido del Trabajo.

SOMOS JALISCO. Partido Político Local Somos Jalisco.



morena

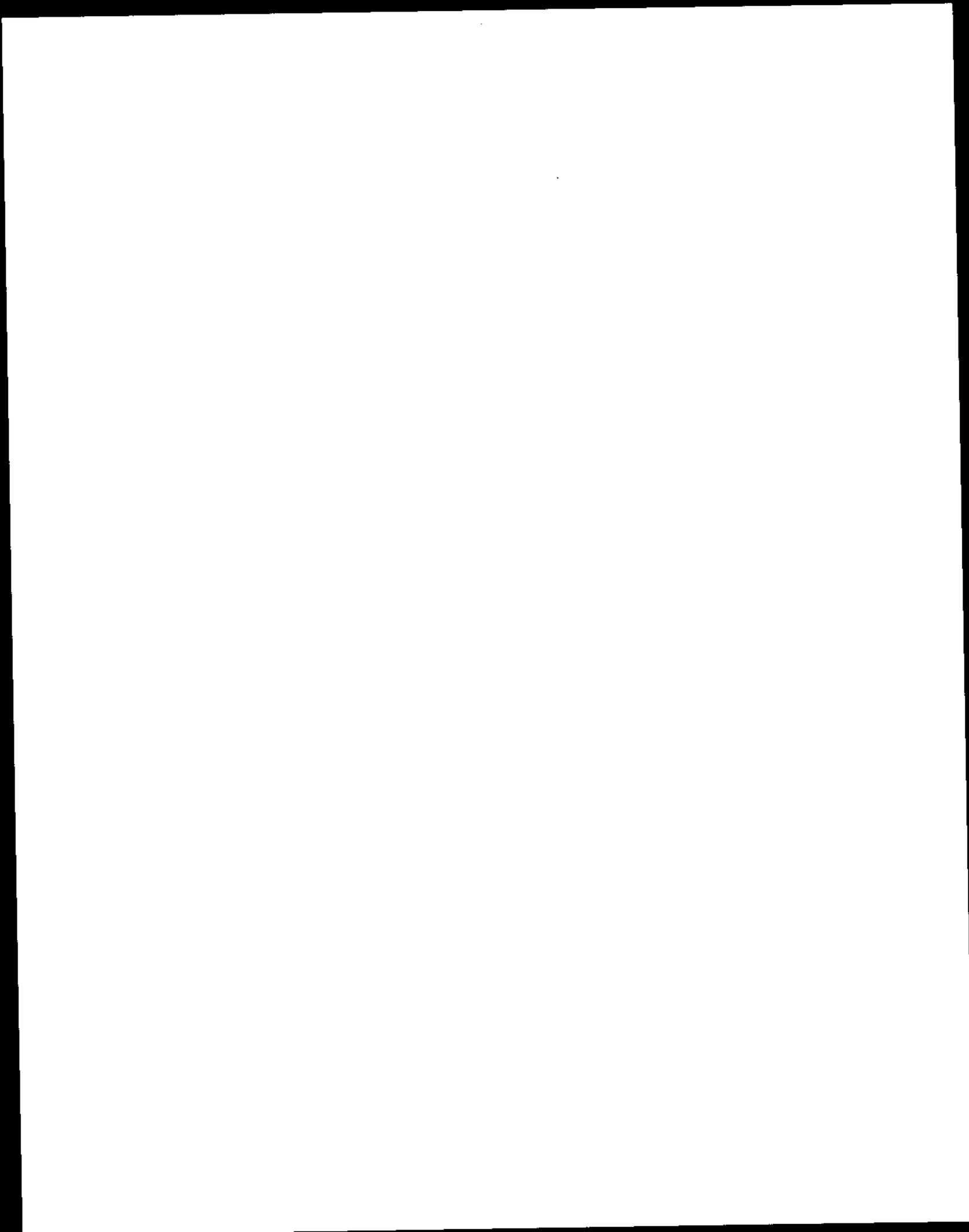


ANEXO 2

DISTRIBUCIÓN DE CANDIDATURAS DE AYUNTAMIENTOS POR PARTIDO POLÍTICO.- De conformidad con el contenido del artículo 91, numeral 1, inciso e), de la Ley General de Partidos Políticos, las partes aceptan el compromiso de postular y registrar, a través de la coalición parcial, en tiempo y forma, a candidatos para los siguientes cargos de elección popular y conforme al porcentaje que por ministerio de ley establece la modalidad de candidatura común, para la postulación de Ayuntamientos en el estado de Jalisco, conforme a la siguiente distribución:

	CARGO	PARTIDO
GUADALAJARA	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT
	Regidor 8	MORENA
	Regidor 9	MORENA
	Regidor 10	MORENA
Regidor 11	MORENA	
Regidor 12	MORENA	

	CARGO	PARTIDO
ZAPOPAN	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA



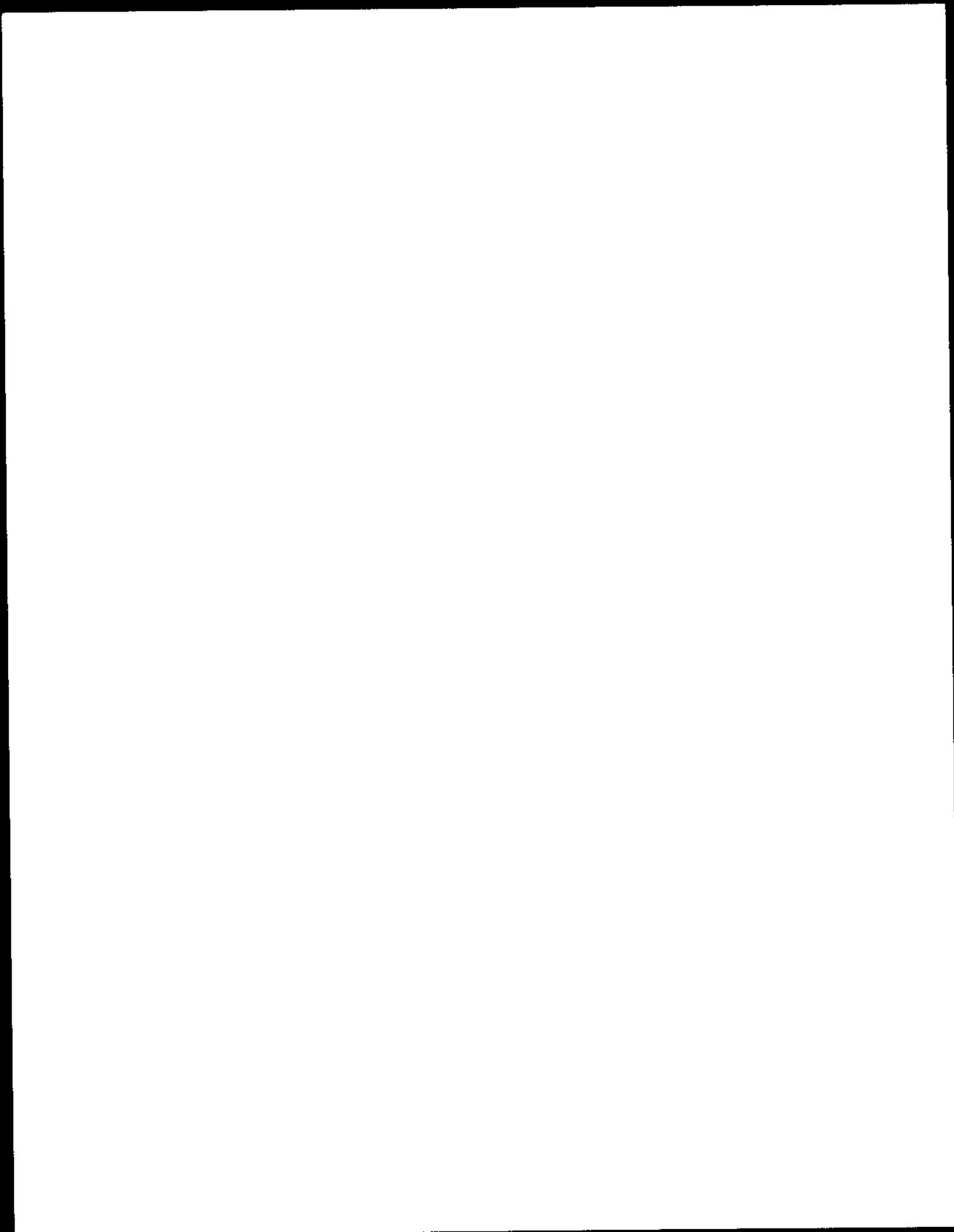
morena



	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT
	Regidor 8	MORENA
	Regidor 9	MORENA
	Regidor 10	MORENA
	Regidor 11	MORENA
	Regidor 12	MORENA

	CARGO	PARTIDO
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT
	Regidor 8	MORENA
	Regidor 9	MORENA
Regidor 10	MORENA	

	CARGO	PARTIDO
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA



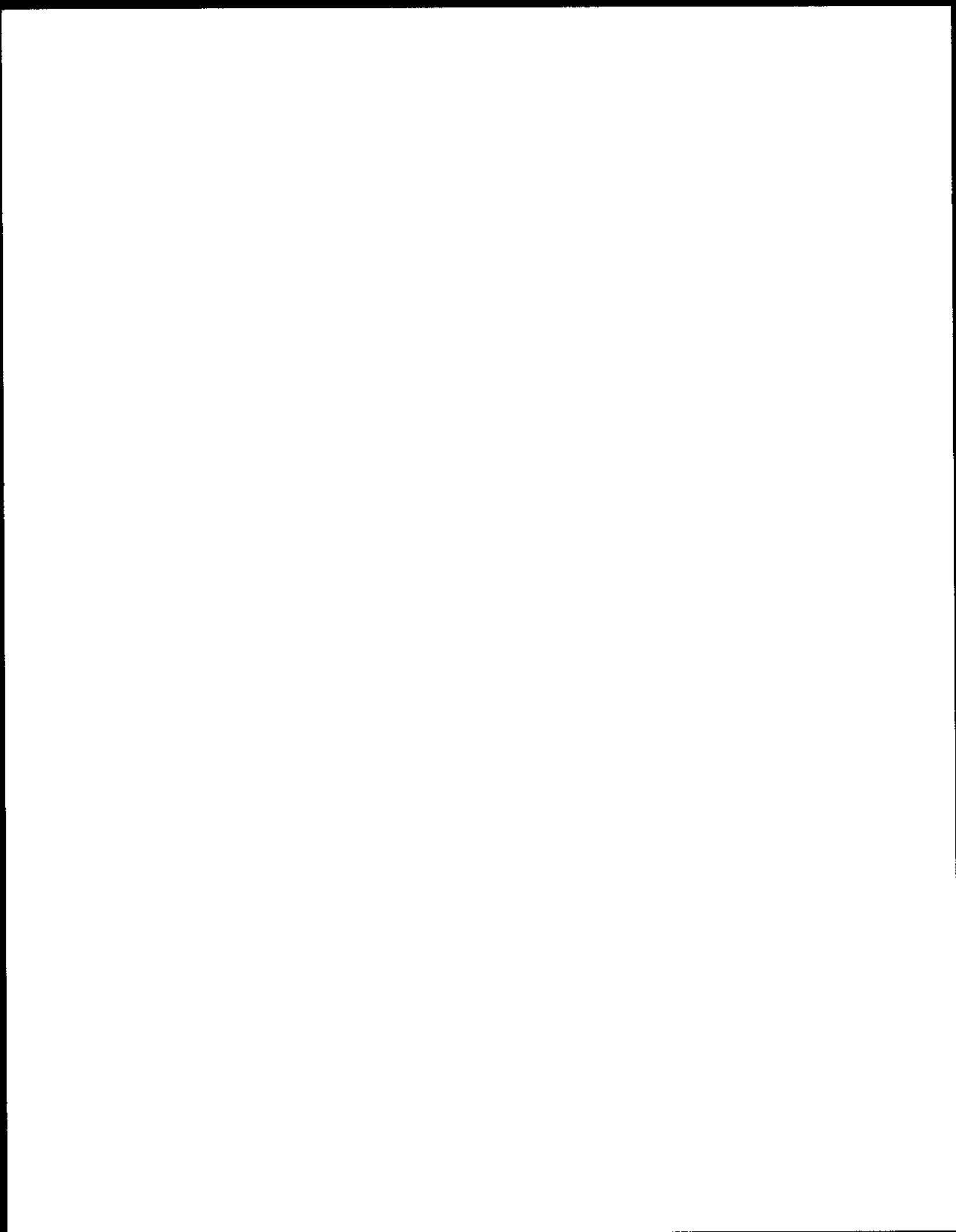
morena



	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT
	Regidor 8	MORENA
	Regidor 9	MORENA
	Regidor 10	MORENA

	CARGO	PARTIDO
PUERTO VALLARTA	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT
	Regidor 8	MORENA
	Regidor 9	MORENA
Regidor 10	MORENA	

	CARGO	PARTIDO
LAGOS DE MORENO	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA



morena



	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT
	Regidor 8	MORENA
	Regidor 9	MORENA
	Regidor 10	MORENA

	CARGO	PARTIDO
EL SALTO	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT
	Regidor 8	MORENA
	Regidor 9	MORENA
Regidor 10	MORENA	

	CARGO	PARTIDO
ZAPOTLÁN EL GRANDE	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT
	Regidor 8	MORENA
	Regidor 9	MORENA

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry, no matter how small, should be recorded to ensure the integrity of the financial statements. This includes not only sales and purchases but also expenses and income. The document provides a detailed list of items that should be tracked, such as inventory levels, accounts payable, and accounts receivable. It also outlines the proper procedures for recording these transactions, including the use of double-entry bookkeeping and the importance of regular reconciliations.

The second part of the document focuses on the analysis of the recorded data. It explains how to calculate key financial ratios and metrics, such as the gross profit margin, operating profit margin, and return on investment. These calculations are essential for understanding the company's financial performance and identifying areas for improvement. The document also discusses the importance of comparing the company's performance to industry benchmarks and providing a clear explanation of any significant variances.

The final part of the document provides a summary of the findings and offers recommendations for future actions. It stresses the need for ongoing monitoring and reporting to ensure that the company remains financially sound and compliant with all applicable regulations. The document concludes by reiterating the importance of transparency and accuracy in financial reporting and encourages the company to continue to strive for excellence in all aspects of its operations.

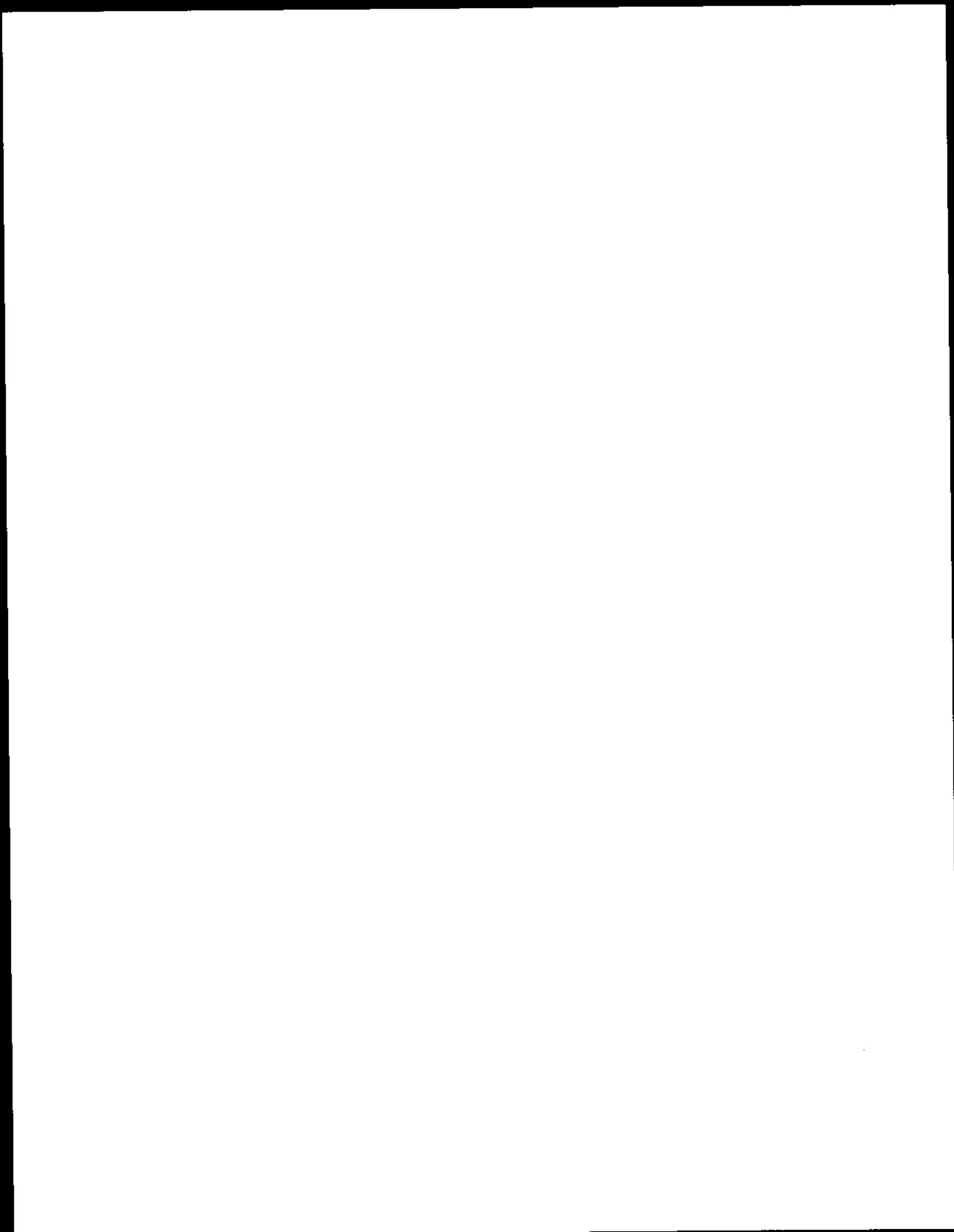
morena



	CARGO	PARTIDO
OCOTLÁN	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT
	Regidor 8	MORENA
Regidor 9	MORENA	

	CARGO	PARTIDO
ARANDAS	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT
	Regidor 8	MORENA
Regidor 9	MORENA	

	CARGO	PARTIDO
LA BARCA	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA



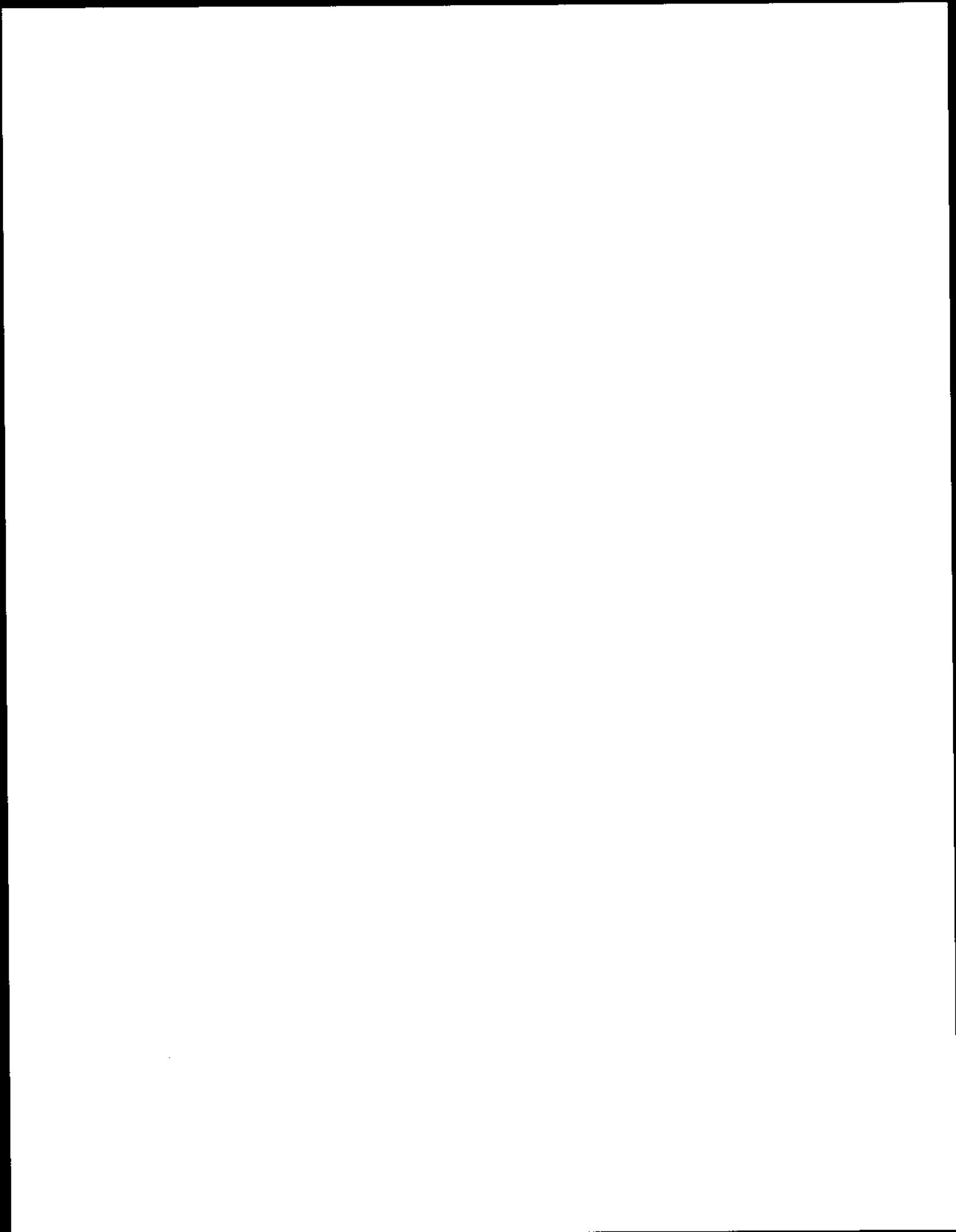
morena



	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT
	Regidor 8	MORENA
	Regidor 9	MORENA

TALA	CARGO	PARTIDO
	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT
	Regidor 8	MORENA
	Regidor 9	MORENA

ZAPOTLANEJO	CARGO	PARTIDO
	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
Regidor 5	MORENA	



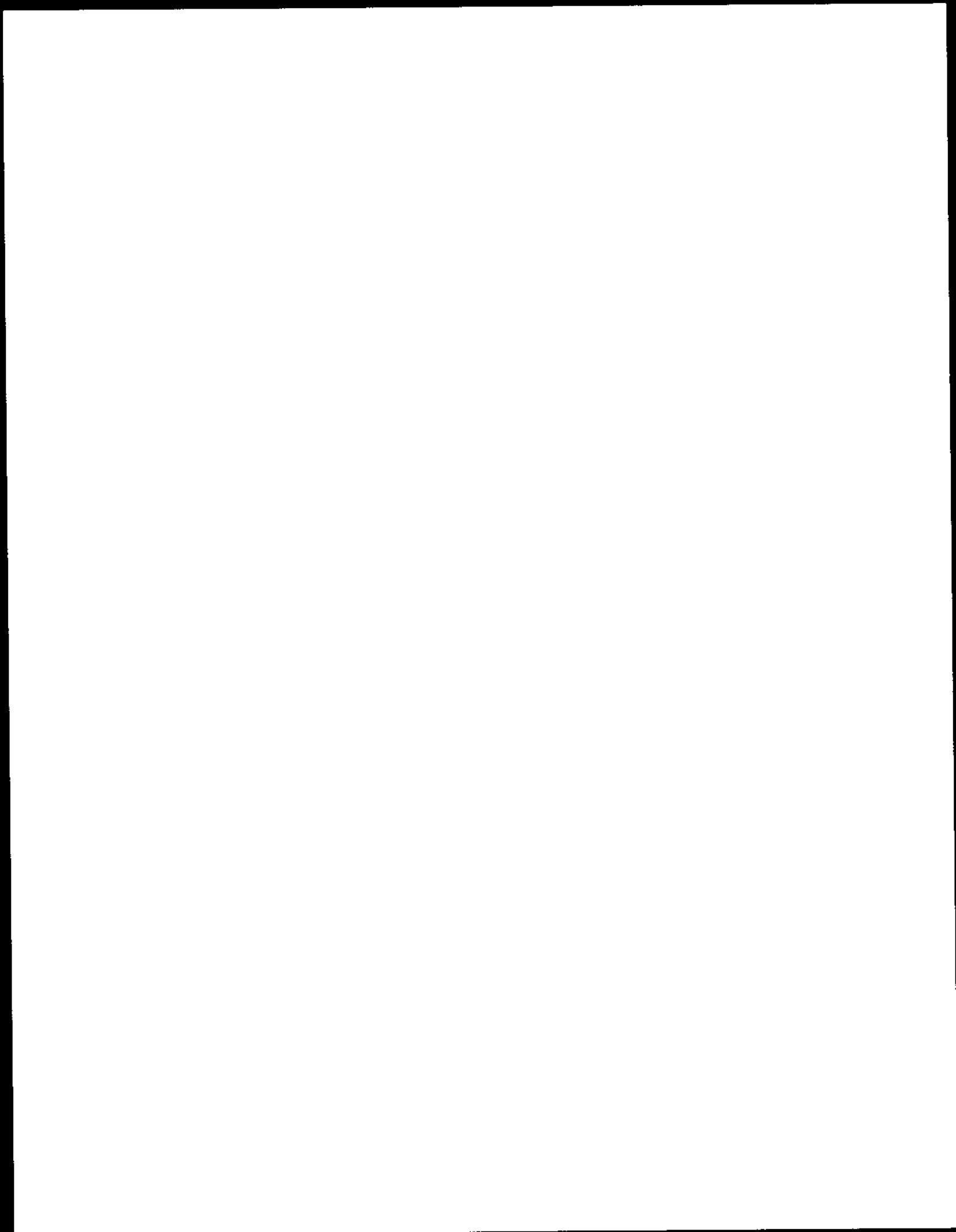
morena



	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT
	Regidor 8	MORENA
	Regidor 9	MORENA

	CARGO	PARTIDO
SAN JUAN DE LOS LAGOS	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT
	Regidor 8	MORENA
	Regidor 9	MORENA

	CARGO	PARTIDO
ATOTONILCO EL ALTO	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
Regidor 7	PT	



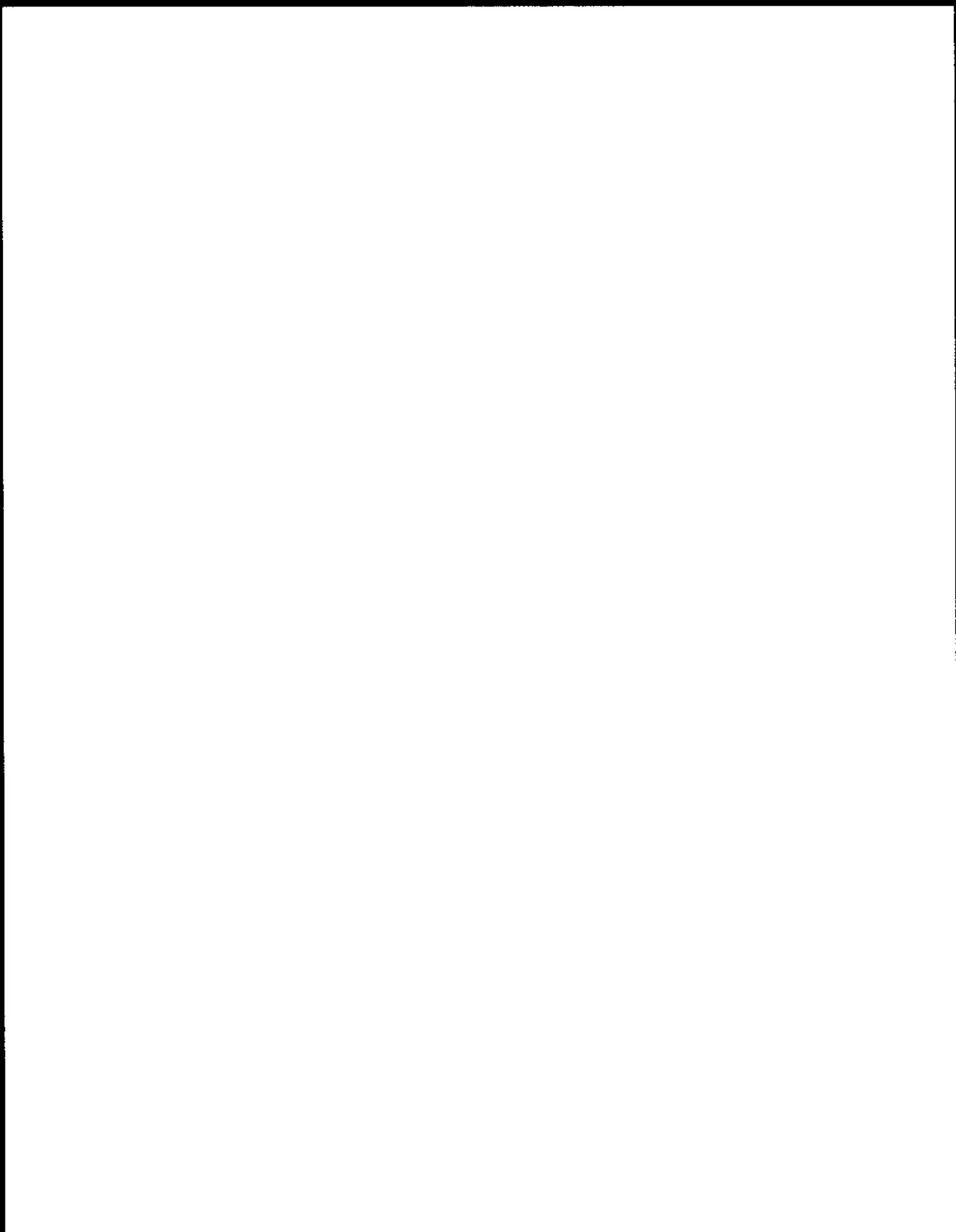
morena



	CARGO	PARTIDO
CHAPALA	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
Regidor 7	PT	

	CARGO	PARTIDO
PONCITLAN	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
Regidor 7	PT	

	CARGO	PARTIDO
TAMAZULA DE GORDIANO	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
Regidor 4	MORENA	



morena

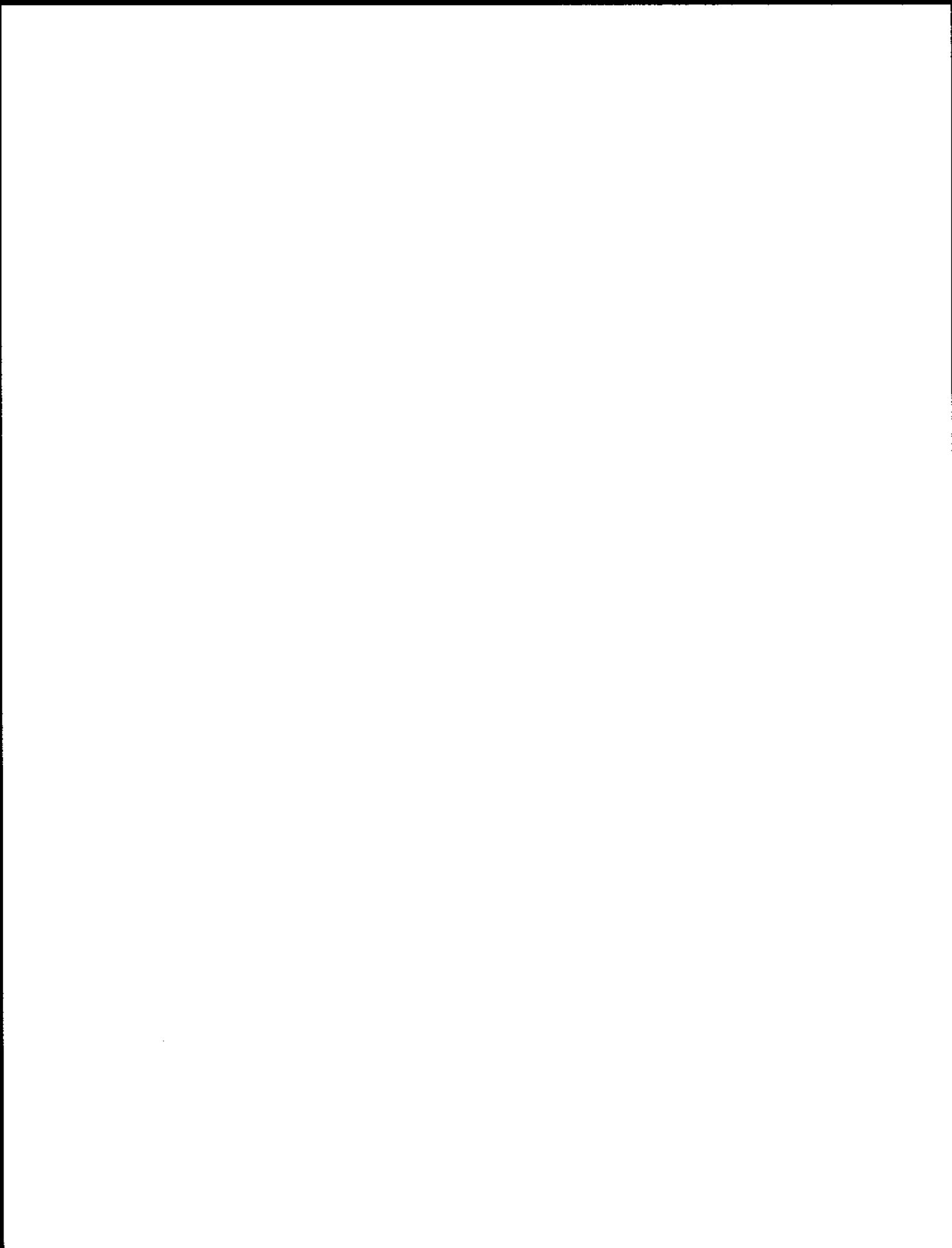


	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT

	CARGO	PARTIDO
IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT

	CARGO	PARTIDO
JOCOTEPEC	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT

	CARGO	PARTIDO
TEQUILA	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA



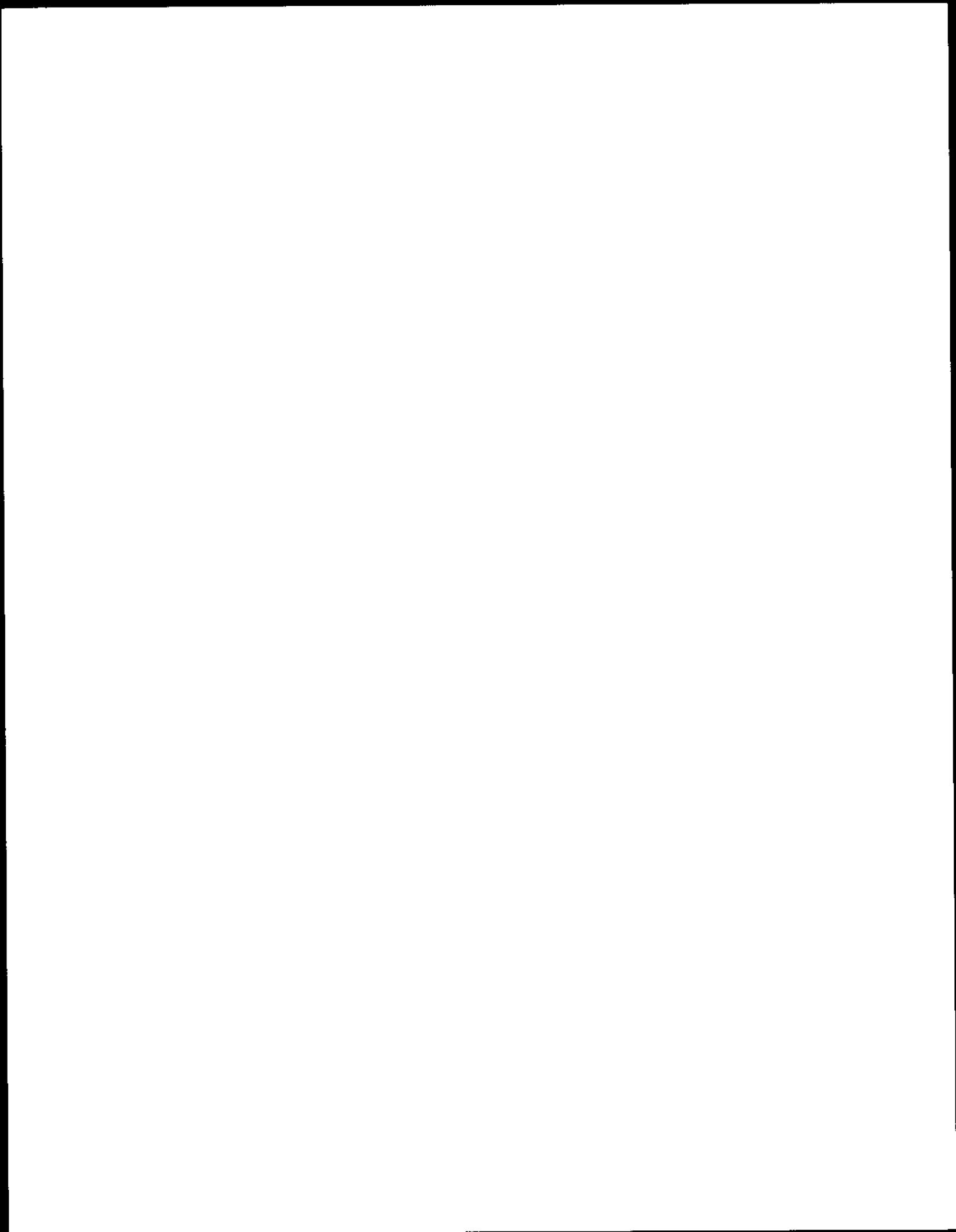
morena



	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT

	CARGO	PARTIDO
TEOCALTICHE	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT

	CARGO	PARTIDO
AYOTLAN	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT



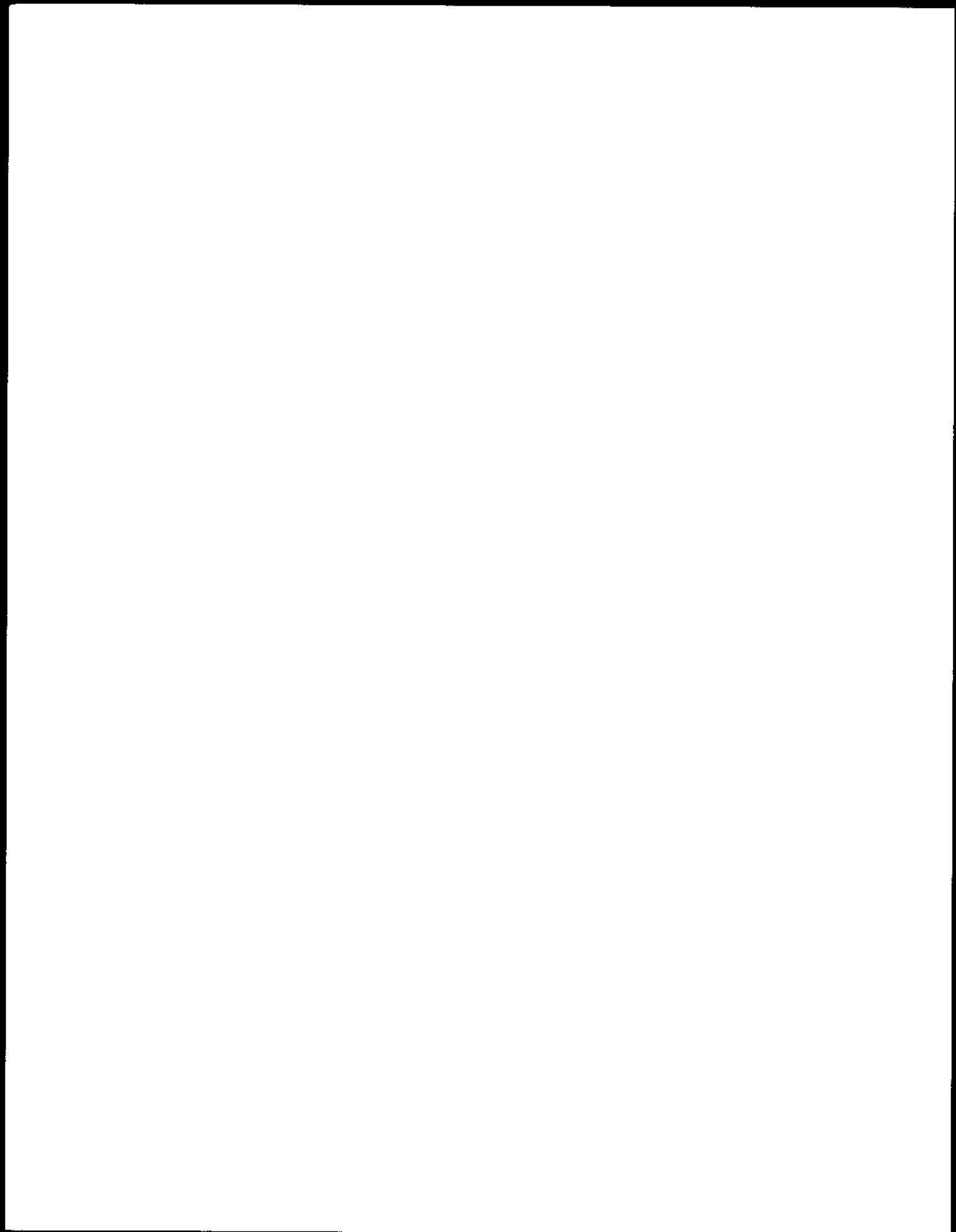
morena



	CARGO	PARTIDO
TUXPAN	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
Regidor 7	PT	

	CARGO	PARTIDO
ZAPOTILTIC	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
Regidor 7	PT	

	CARGO	PARTIDO
SAN MIGUEL EL ALTO	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
Regidor 5	MORENA	



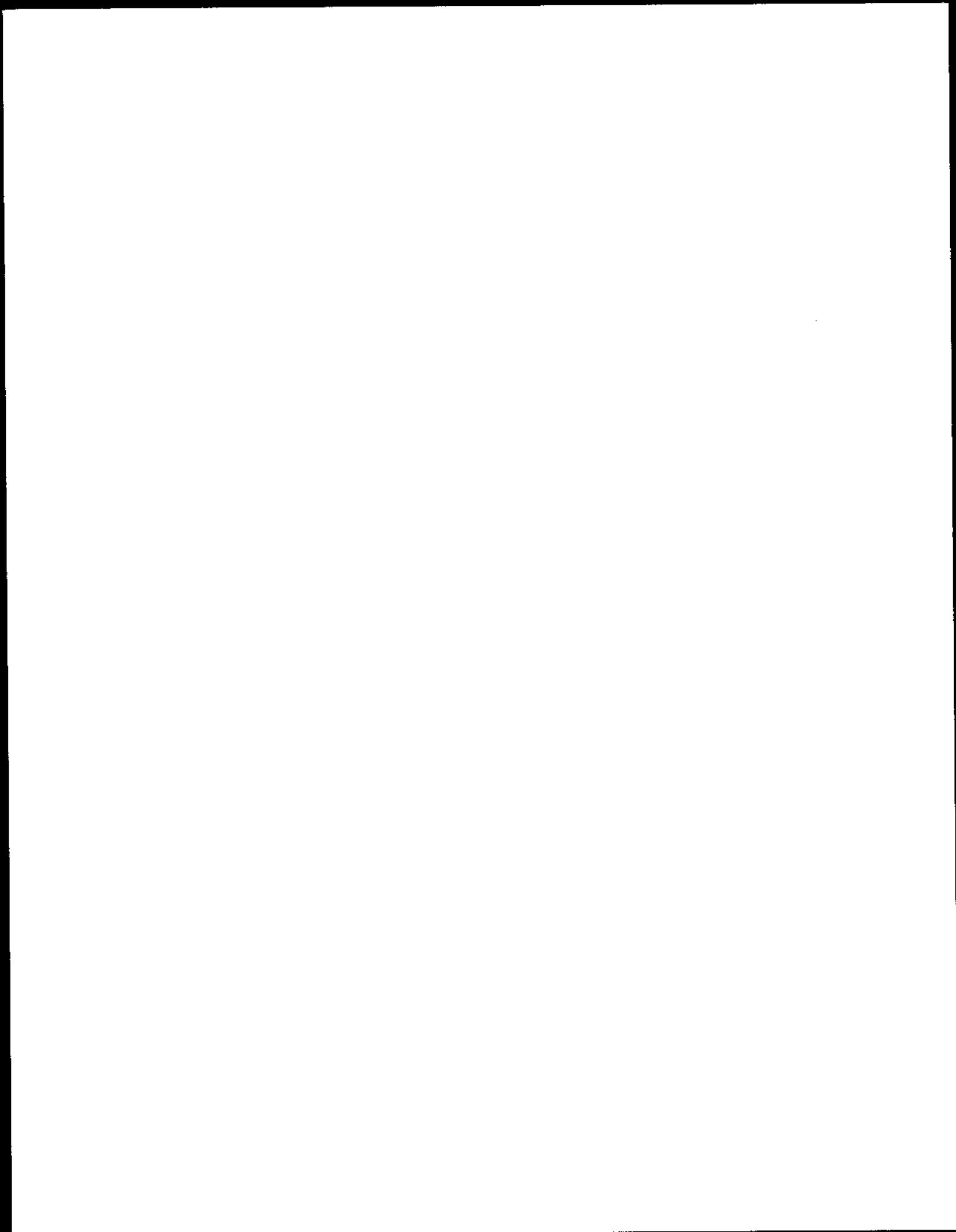
morena



	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT

	CARGO	PARTIDO
JALOSTOTITLAN	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT

	CARGO	PARTIDO
COCULA	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT



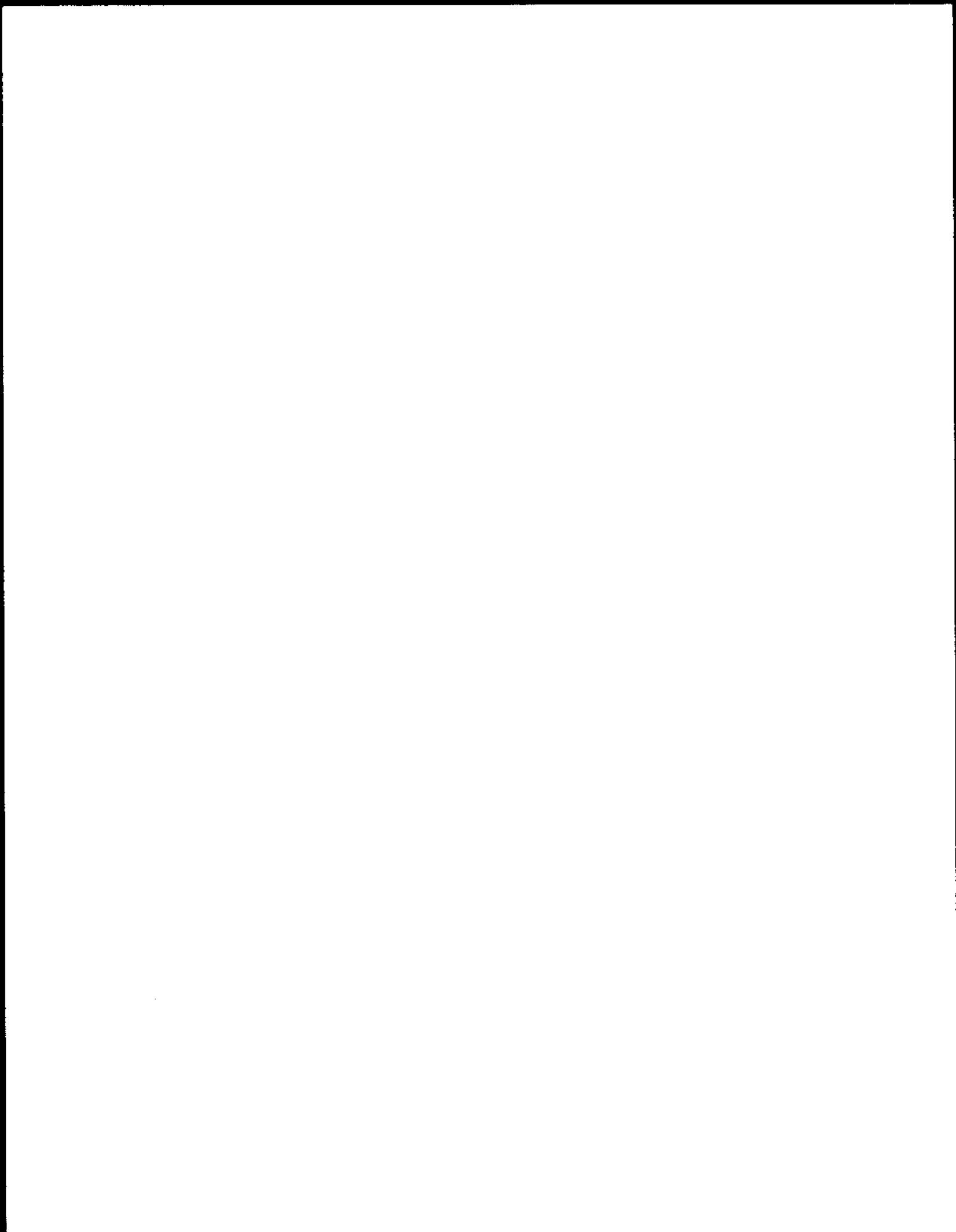
morena



	CARGO	PARTIDO
OJUELOS DE JALISCO	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
Regidor 7	PT	

	CARGO	PARTIDO
JAMAY	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	SOMOS
Regidor 7	PT	

	CARGO	PARTIDO
DEGOLLADO	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA



morena

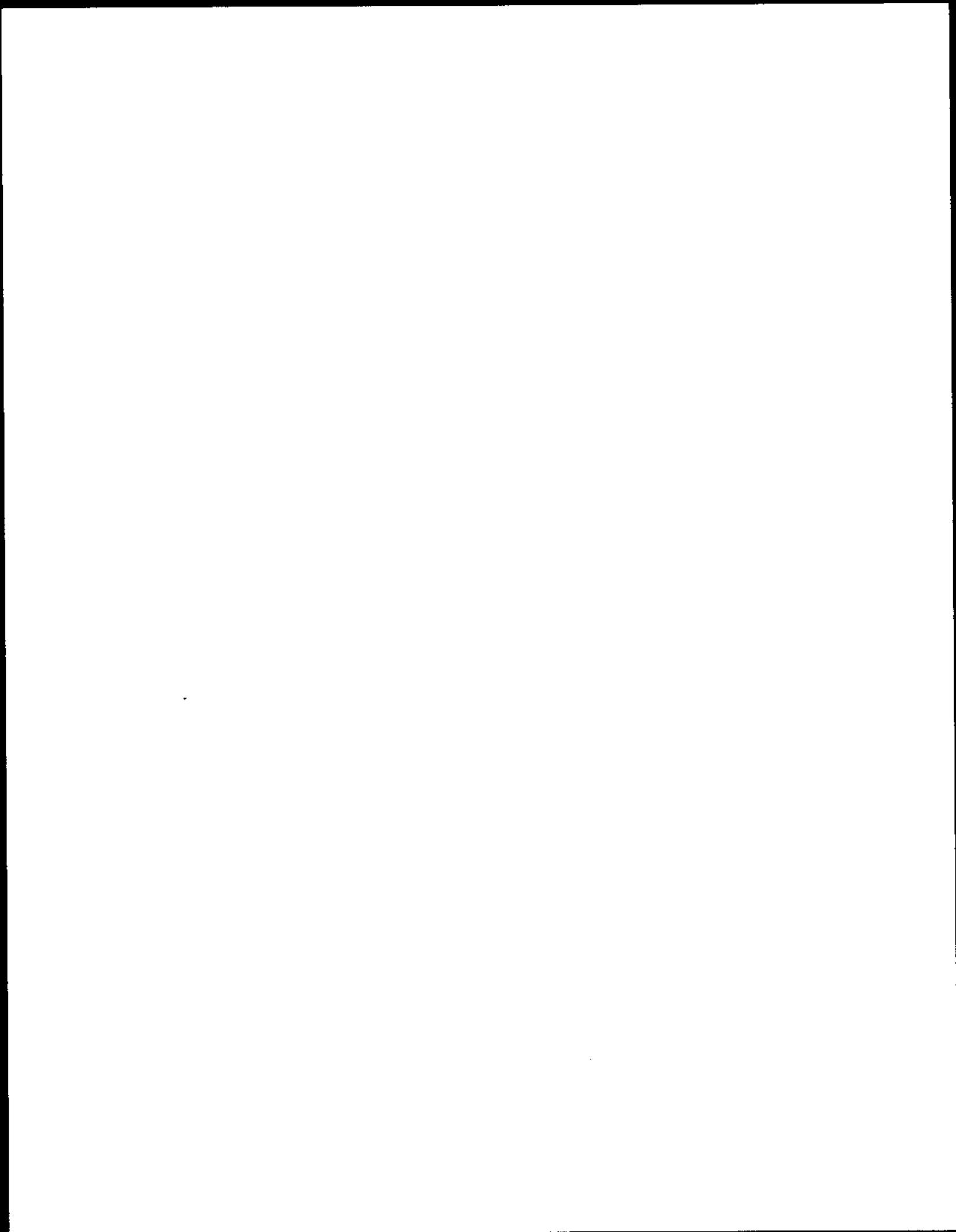


	Regidor 6	SOMOS
	Regidor 7	PT

	CARGO	PARTIDO
LA HUERTA	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	SOMOS
	Regidor 7	PT

	CARGO	PARTIDO
TAPALPA	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	SOMOS
	Regidor 7	PT

	CARGO	PARTIDO
TECOLOTLAN	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA



morena



	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	SOMOS
	Regidor 7	PT

	CARGO	PARTIDO
AMATITÁN	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	SOMOS
	Regidor 7	PT

	CARGO	PARTIDO
TALPA DE ALLENDE	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	SOMOS
	Regidor 7	PT



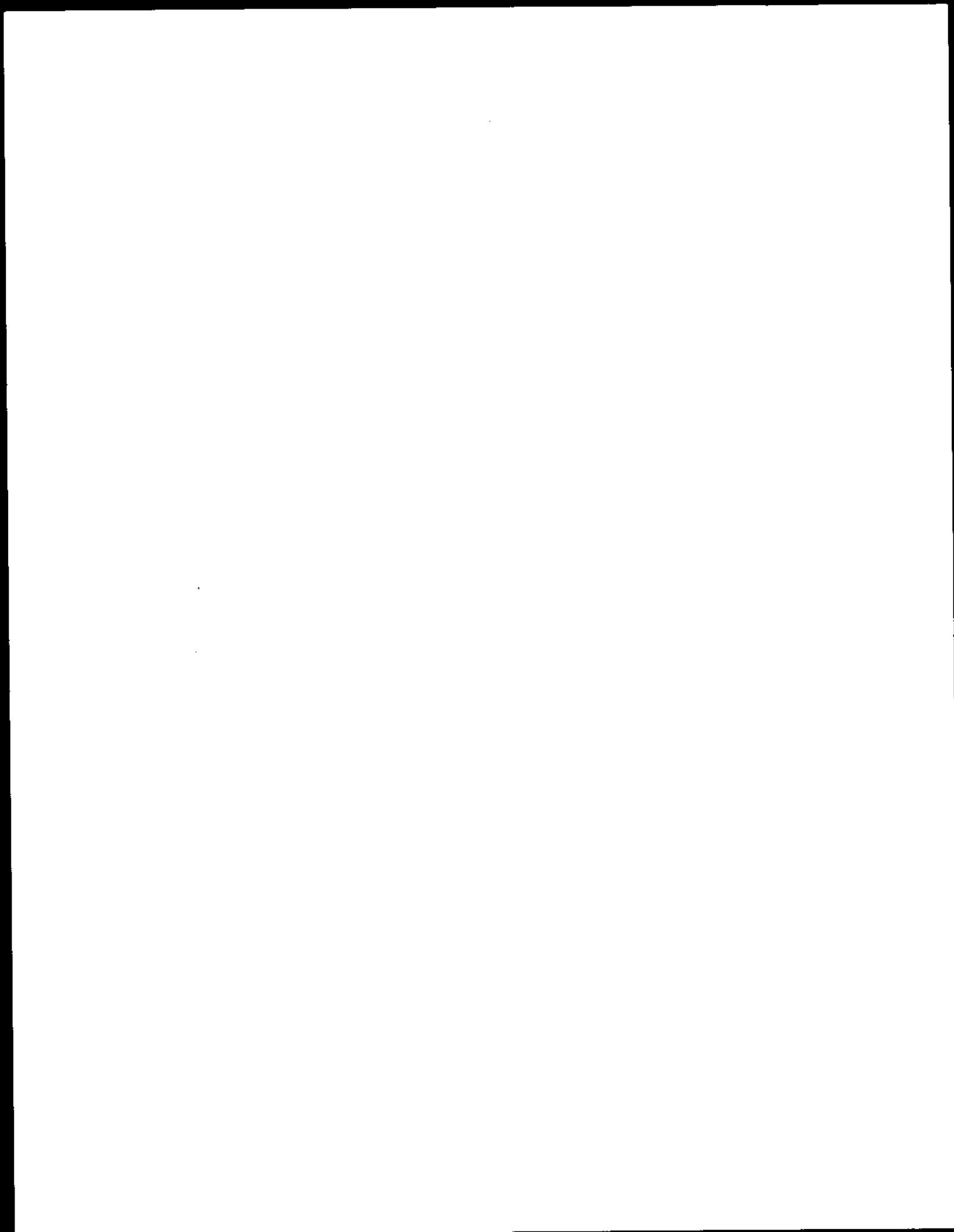
morena



	CARGO	PARTIDO
MASCOTA	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	SOMOS
Regidor 7	PT	

	CARGO	PARTIDO
PIHUAMO	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	SOMOS
Regidor 7	PT	

	CARGO	PARTIDO
SAN MARTIN HIDALGO	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA



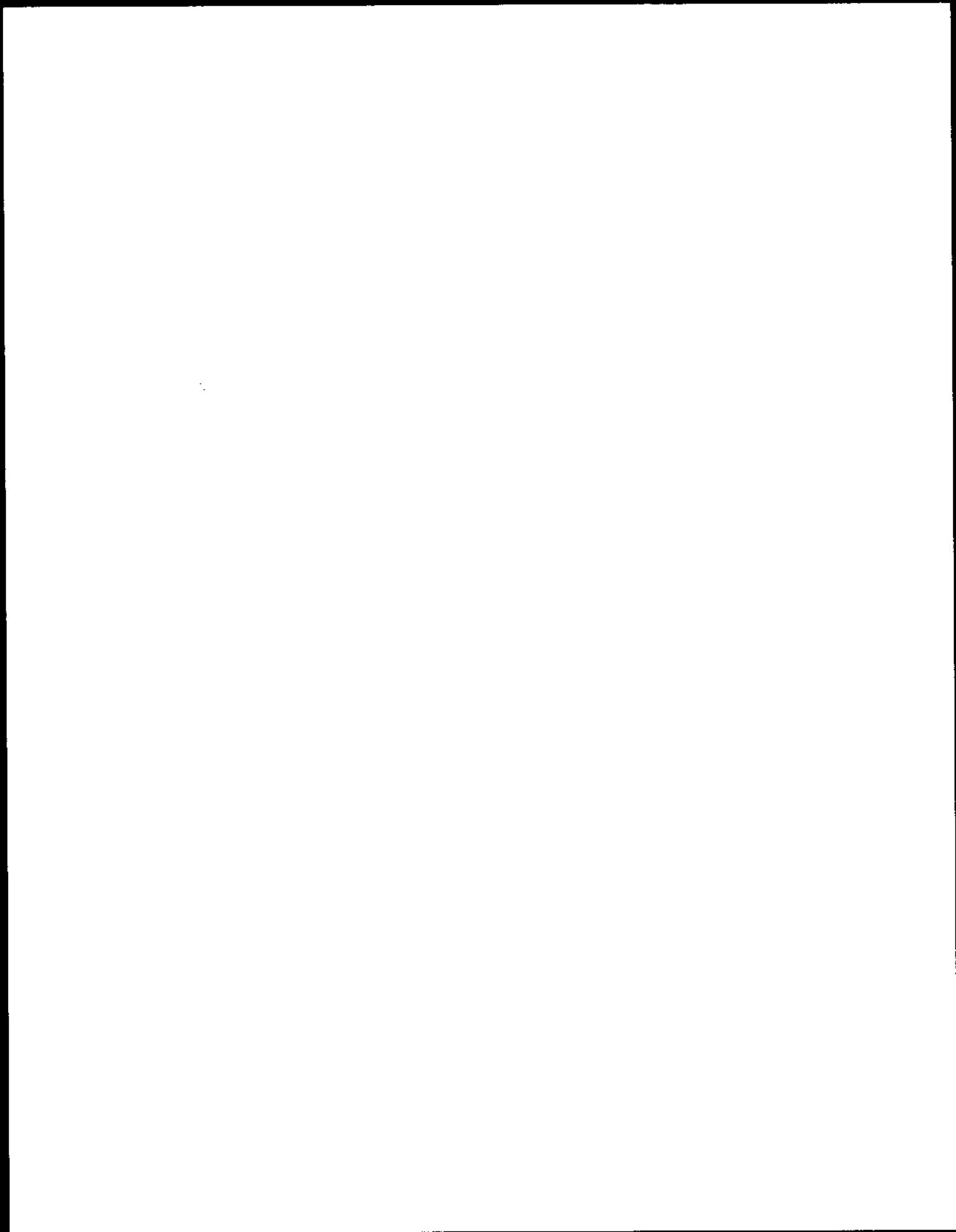
morena



	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT

	CARGO	PARTIDO
TOTOTLÁN	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	SOMOS
	Regidor 7	PT

	CARGO	PARTIDO
ACATLÁN DE JUÁREZ	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	SOMOS
	Regidor 7	PT



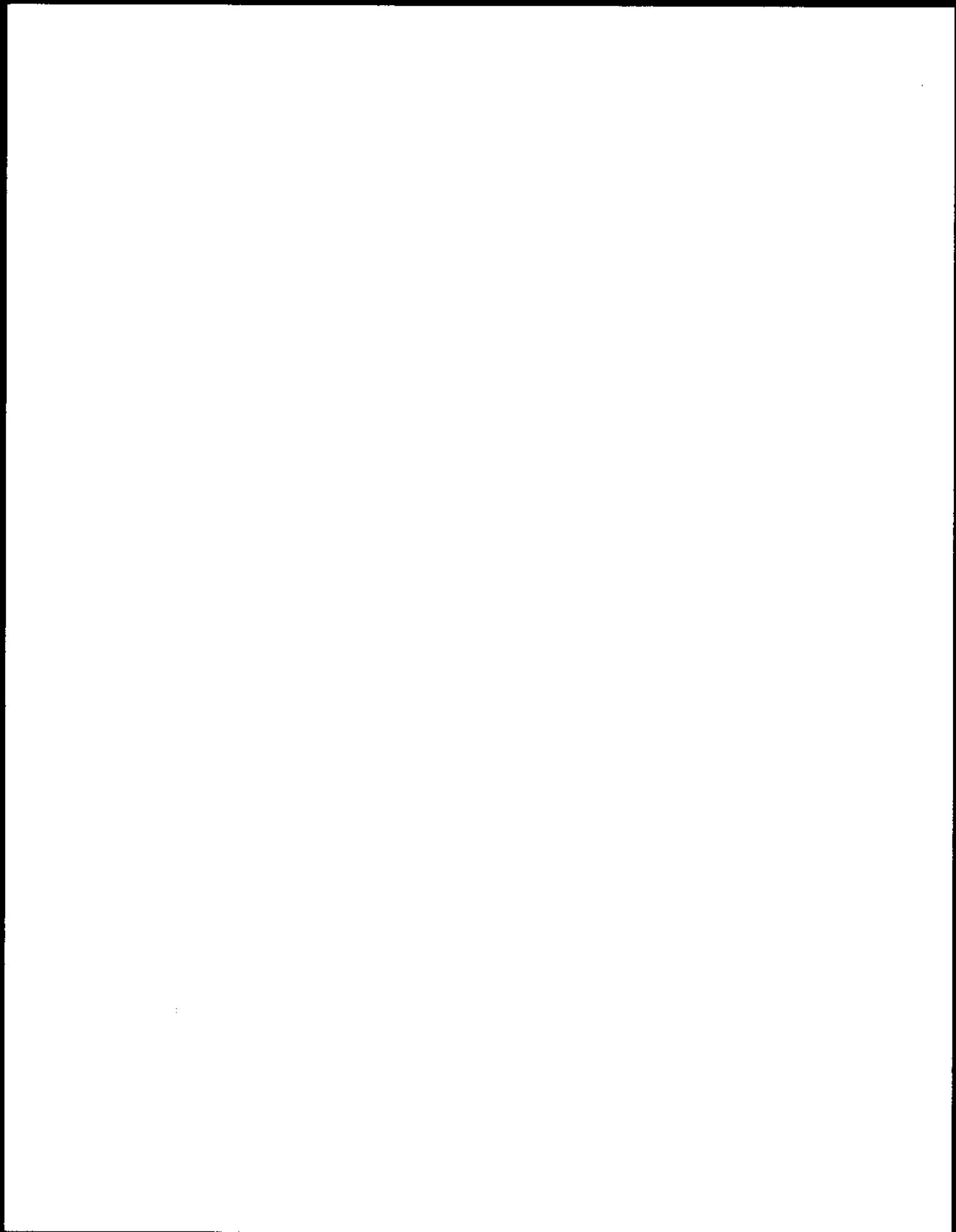
morena



	CARGO	PARTIDO
AHUALULCO DE MERCADO	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	SOMOS
	Regidor 7	PT

	CARGO	PARTIDO
TIZAPÁN EL ALTO	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	SOMOS
	Regidor 7	PT

	CARGO	PARTIDO
TOMATLÁN	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA



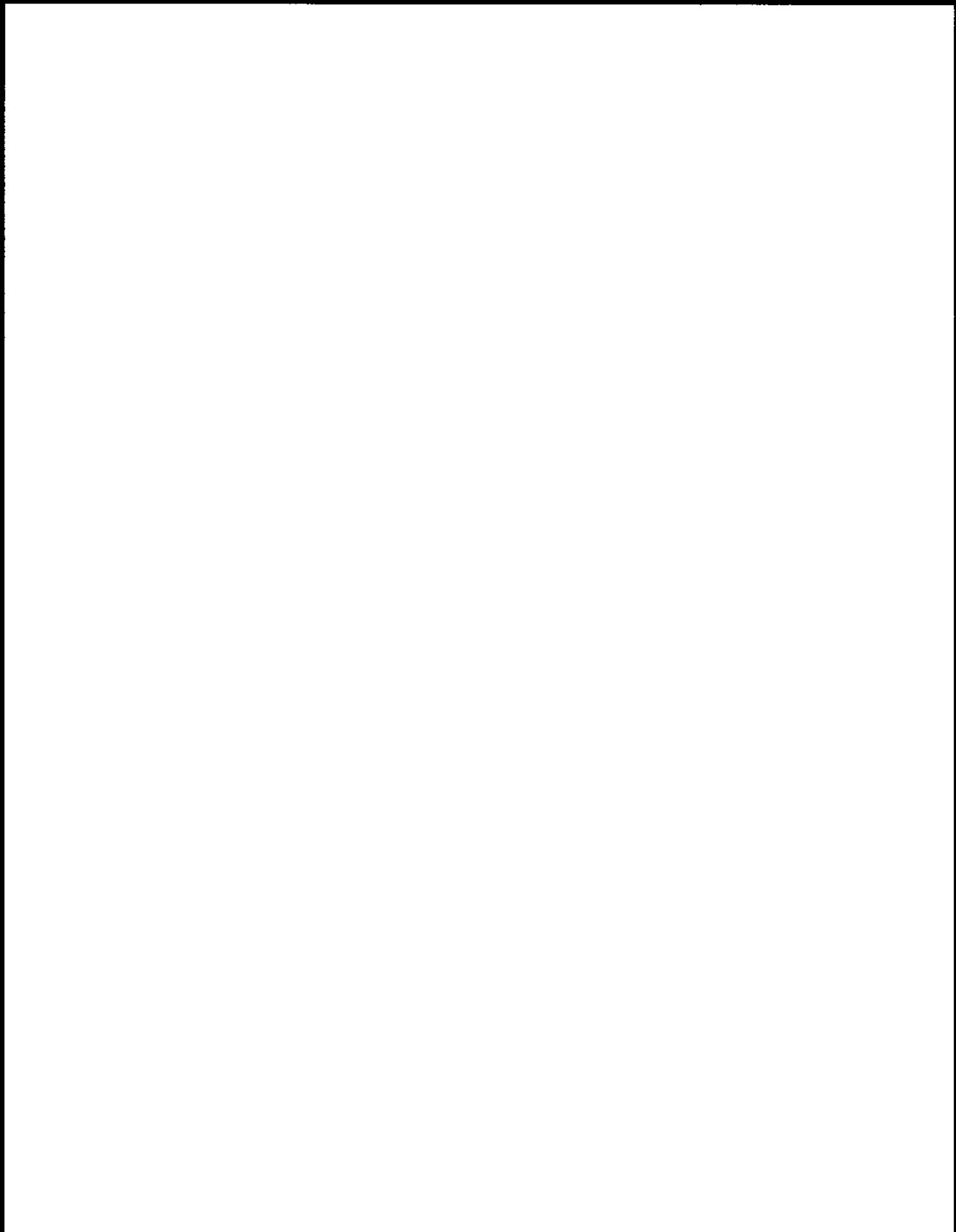
morena



	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT

	CARGO	PARTIDO
YAHUALICA DE GONZÁLEZ GAYO	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
Regidor 7	PT	

	CARGO	PARTIDO
JESÚS MARÍA	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	SOMOS
Regidor 7	PT	



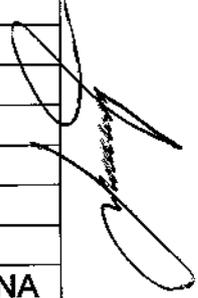
morena



	CARGO	PARTIDO
SAYULA	Presidente	PT
	Sindico	PT
	Regidor 1	PT
	Regidor 2	PT
	Regidor 3	PT
	Regidor 4	PT
	Regidor 5	PT
	Regidor 6	PT
Regidor 7	MORENA	

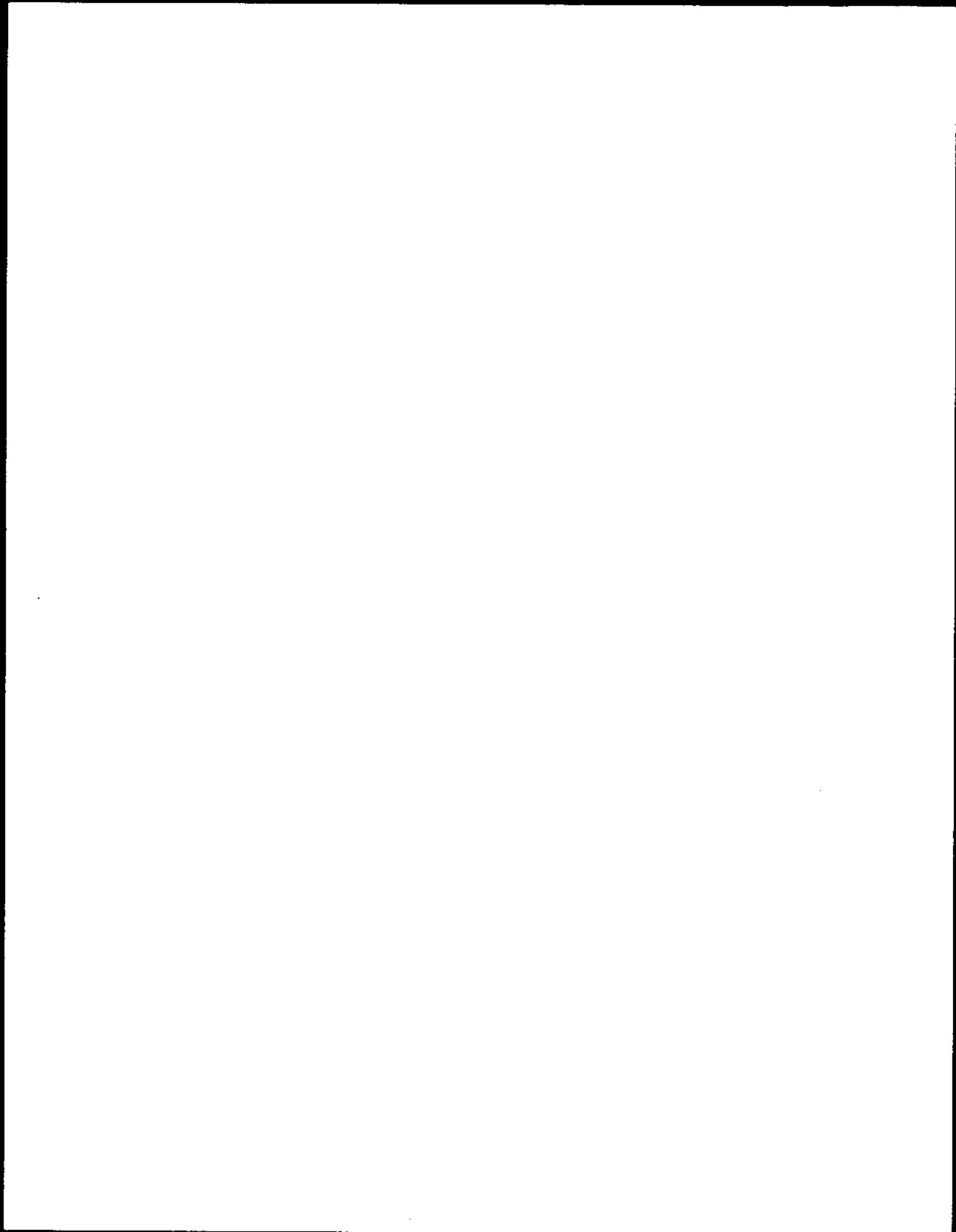


	CARGO	PARTIDO
ENCARNACIÓN DE DÍAZ	Presidente	PT
	Sindico	PT
	Regidor 1	PT
	Regidor 2	PT
	Regidor 3	PT
	Regidor 4	PT
	Regidor 5	PT
	Regidor 6	PT
Regidor 7	MORENA	



	CARGO	PARTIDO
ATEMAJAC DE BRIZUELA	Presidente	PT
	Sindico	PT
	Regidor 1	PT
	Regidor 2	PT
	Regidor 3	PT
Regidor 4	PT	





morena

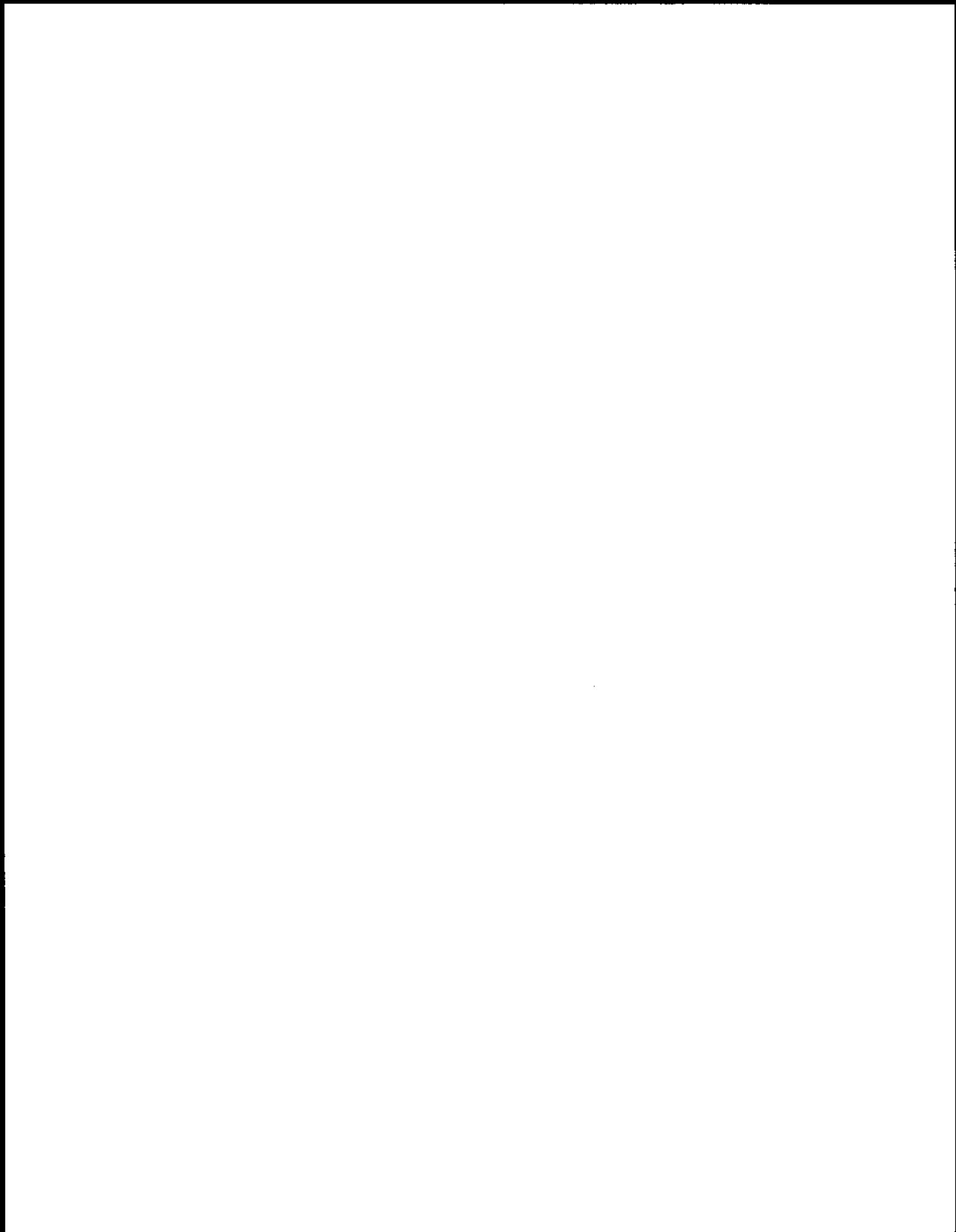


	Regidor 5	PT
	Regidor 6	PT
	Regidor 7	MORENA

	CARGO	PARTIDO
TOTATICHE	Presidente	PT
	Sindico	PT
	Regidor 1	PT
	Regidor 2	PT
	Regidor 3	PT
	Regidor 4	PT
	Regidor 5	PT
	Regidor 6	PT
	Regidor 7	MORENA

	CARGO	PARTIDO
SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	Presidente	PT
	Sindico	PT
	Regidor 1	PT
	Regidor 2	PT
	Regidor 3	PT
	Regidor 4	PT
	Regidor 5	PT
	Regidor 6	PT
	Regidor 7	MORENA

	CARGO	PARTIDO
CUQUIO	Presidente	PT
	Sindico	PT
	Regidor 1	PT



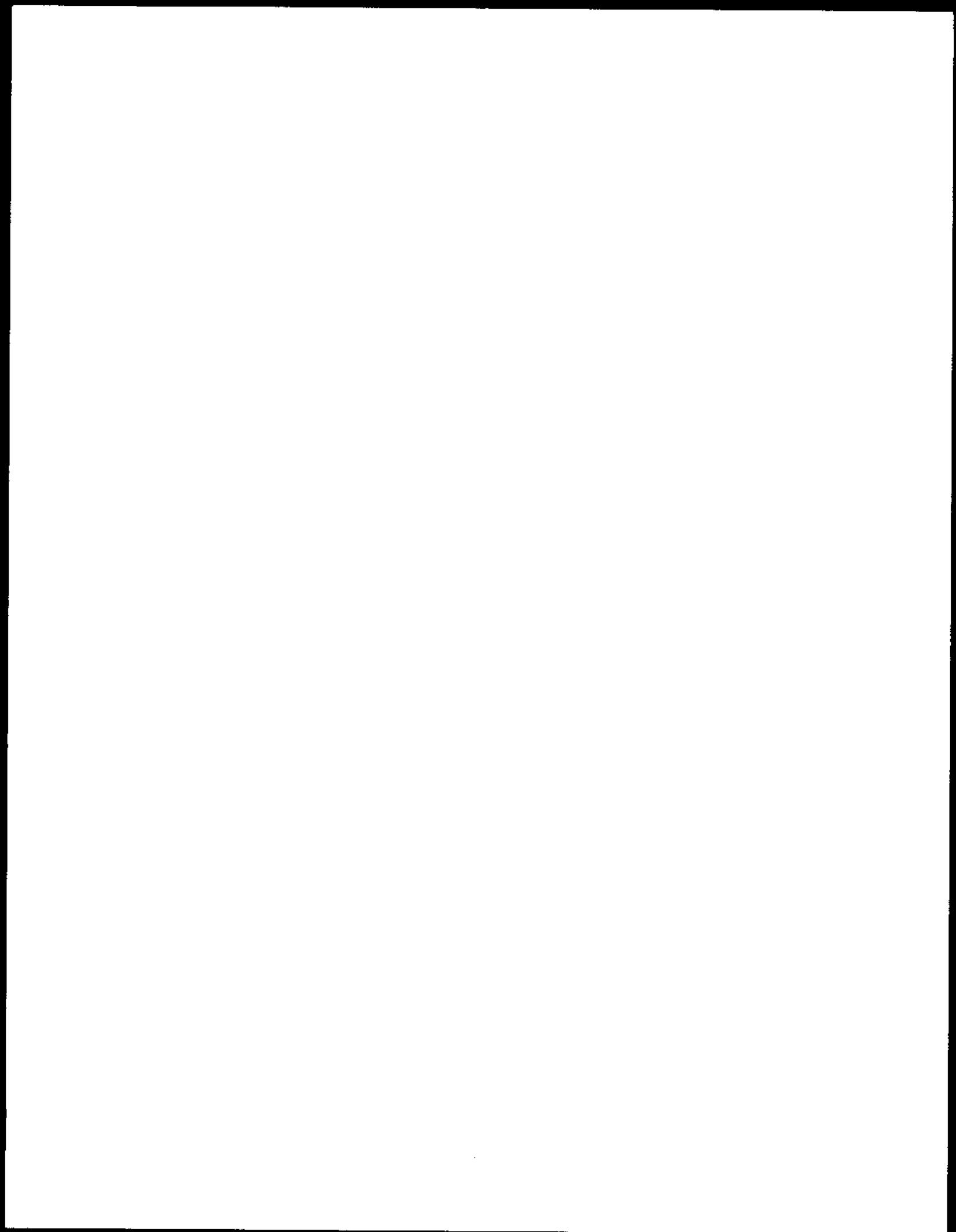
morena



	Regidor 2	PT
	Regidor 3	PT
	Regidor 4	PT
	Regidor 5	PT
	Regidor 6	PT
	Regidor 7	MORENA

	CARGO	PARTIDO
CUAUTITLAN DE GARCÍA BARRAGAN	Presidente	PT
	Sindico	PT
	Regidor 1	PT
	Regidor 2	PT
	Regidor 3	PT
	Regidor 4	PT
	Regidor 5	PT
	Regidor 6	PT
	Regidor 7	MORENA

	CARGO	PARTIDO
JUANACATLAN	Presidente	PT
	Sindico	PT
	Regidor 1	PT
	Regidor 2	PT
	Regidor 3	PT
	Regidor 4	PT
	Regidor 5	PT
	Regidor 6	PT
	Regidor 7	MORENA



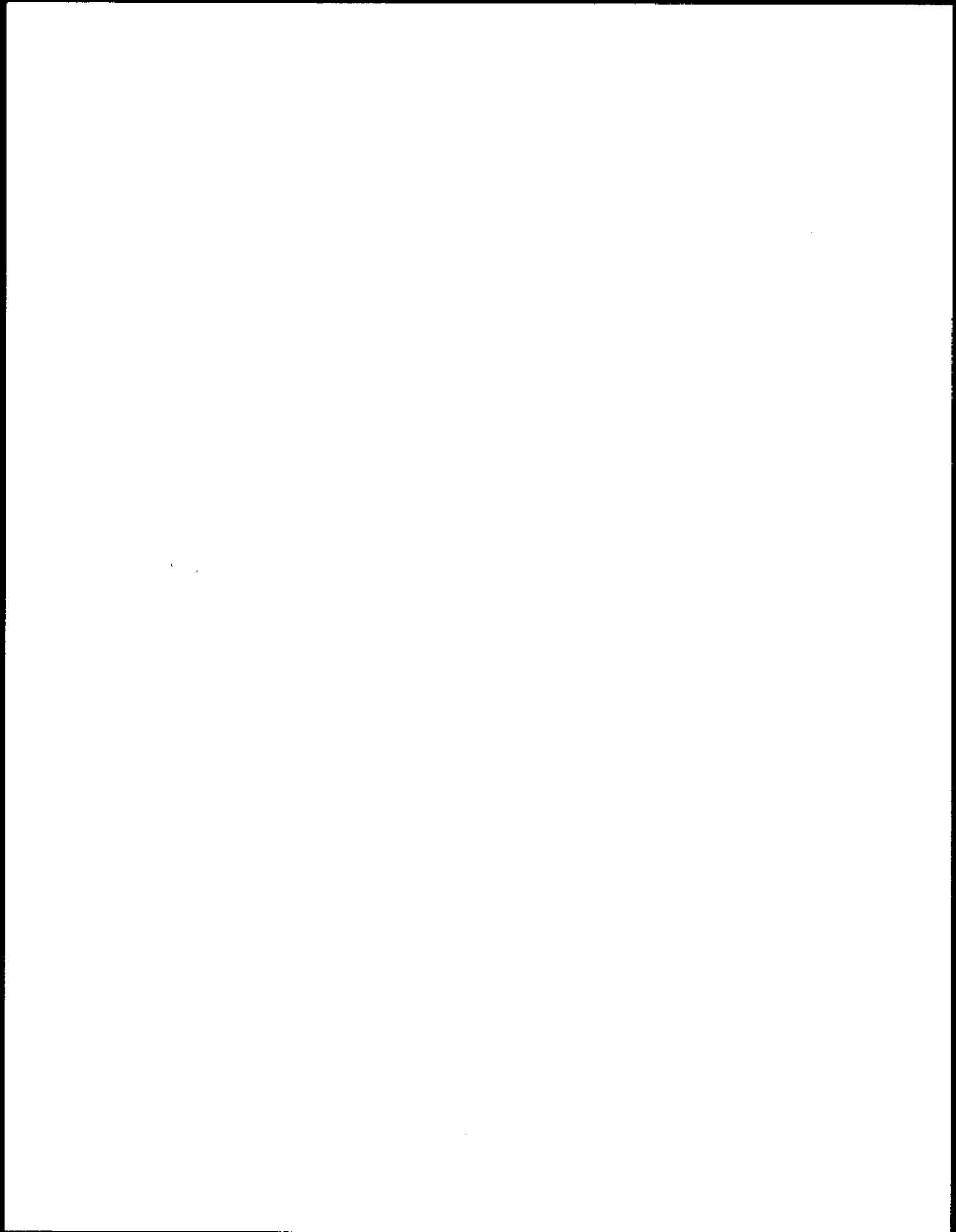
morena



	CARGO	PARTIDO
ETZATLAN	Presidente	PT
	Sindico	PT
	Regidor 1	PT
	Regidor 2	PT
	Regidor 3	PT
	Regidor 4	PT
	Regidor 5	PT
	Regidor 6	PT
	Regidor 7	MORENA

	CARGO	PARTIDO
AMECA	Presidente	PT
	Sindico	PT
	Sindico	PT
	Regidor 1	PT
	Regidor 2	PT
	Regidor 3	PT
	Regidor 4	PT
	Regidor 5	PT
	Regidor 6	PT
Regidor 7	MORENA	

	CARGO	PARTIDO
TONALA	Presidente	PT
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	PT
	Regidor 3	MORENA



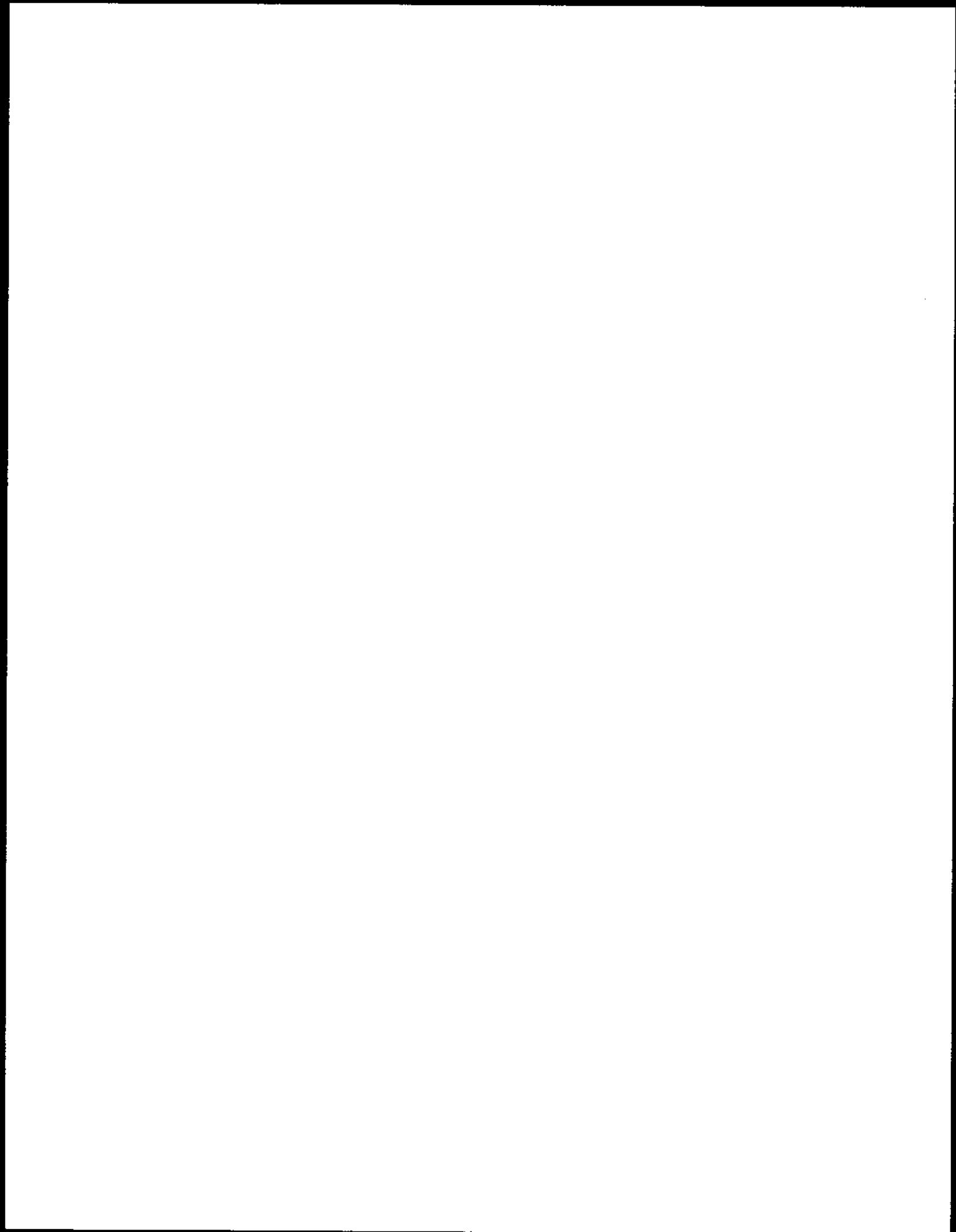
morena



	Regidor 4	PT
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	PT
	Regidor 7	MORENA
	Regidor 8	PT
	Regidor 9	MORENA
	Regidor 10	PT

EL ARENAL	CARGO	PARTIDO
	Presidente	PT
	Sindico	PT
	Regidor 1	PT
	Regidor 2	PT
	Regidor 3	PT
	Regidor 4	PT
	Regidor 5	PT
	Regidor 6	PT
Regidor 7	MORENA	

COLOTLAN	CARGO	PARTIDO
	Presidente	SOMOS
	Sindico	SOMOS
	Regidor 1	SOMOS
	Regidor 2	SOMOS
	Regidor 3	SOMOS
	Regidor 4	SOMOS
	Regidor 5	SOMOS
Regidor 6	MORENA	
Regidor 7	PT	



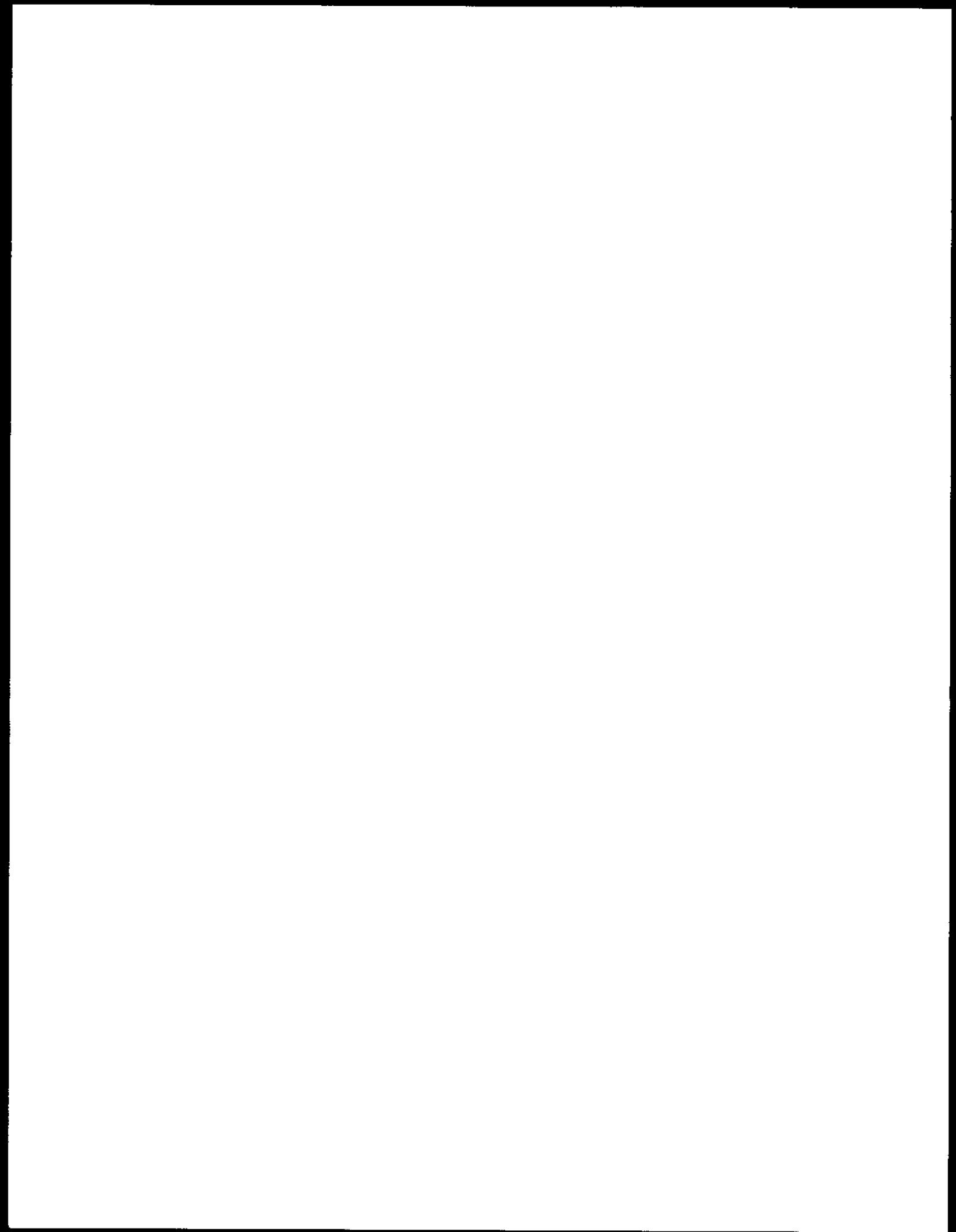
morena



	CARGO	PARTIDO
AUTLÁN DE NAVARRO	Presidente	SOMOS
	Sindico	SOMOS
	Regidor 1	SOMOS
	Regidor 2	SOMOS
	Regidor 3	SOMOS
	Regidor 4	SOMOS
	Regidor 5	SOMOS
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT

	CARGO	PARTIDO
TEPATITLÁN	Presidente	SOMOS
	Sindico	SOMOS
	Regidor 1	SOMOS
	Regidor 2	SOMOS
	Regidor 3	SOMOS
	Regidor 4	SOMOS
	Regidor 5	SOMOS
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT

	CARGO	PARTIDO
EL GRULLO	Presidente	SOMOS
	Sindico	SOMOS
	Regidor 1	SOMOS
	Regidor 2	SOMOS
	Regidor 3	SOMOS
	Regidor 4	SOMOS



morena



	Regidor 5	SOMOS
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT

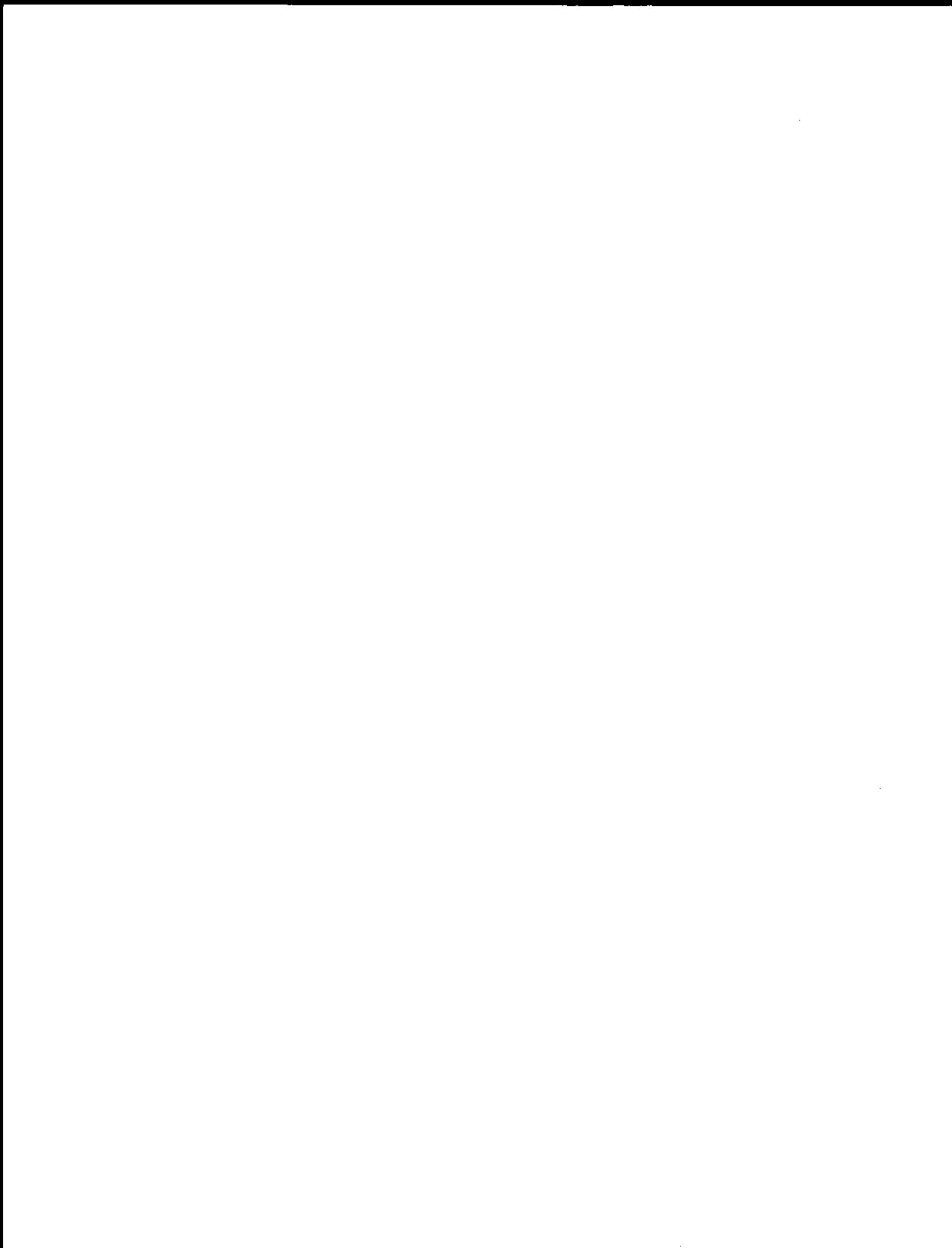
	CARGO	PARTIDO
CIHUATLÁN	Presidente	SOMOS
	Sindico	SOMOS
	Regidor 1	SOMOS
	Regidor 2	SOMOS
	Regidor 3	SOMOS
	Regidor 4	SOMOS
	Regidor 5	SOMOS
	Regidor 6	MORENA
Regidor 7	PT	

	CARGO	PARTIDO
ZACOALCO DE TORRES	Presidente	SOMOS
	Sindico	SOMOS
	Regidor 1	SOMOS
	Regidor 2	SOMOS
	Regidor 3	SOMOS
	Regidor 4	SOMOS
	Regidor 5	SOMOS
	Regidor 6	MORENA
Regidor 7	PT	

Siglas: MORENA. Movimiento de Regeneración Nacional.

PT. Partido del Trabajo.

SOMOS Partido Político Local Somos Jalisco.



**CONSEJO NACIONAL DE MORENA
15 DE NOVIEMBRE AL 17 DE NOVIEMBRE DE 2020
ACTA**

CONSEJEROS NACIONALES DE MORENA:

En la Ciudad de México, siendo las nueve horas del día quince de noviembre del año dos mil veinte, día señalado para la sesión extraordinaria del Consejo Nacional en términos de la Convocatoria emitida y debidamente notificada a los/as Consejeros/as Nacionales el siete de noviembre del año dos mil veinte, se dio inicio al registro de asistencia de los/as Consejeros/as, y toda vez que dicho órgano de conducción partidista se encuentra integrado por doscientos sesenta y nueve (269) Consejeros/as Nacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14° bis, 41°, 41° bis del Estatuto de Morena, y con fundamento en el oficio emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia "CNHJ - 209 - 2020" se instaló la sesión del Consejo Nacional de MORENA de manera virtual, a través de la plataforma digital denominada "ZOOM Cloud Meetings".

La Mesa Directiva de la sesión estuvo conformada por Bertha Elena Luján Uranga, Presidenta del Consejo Nacional, Héctor Díaz Polanco, Presidente de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, y Mario Delgado Cerrillo, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

La presidenta del Consejo Nacional declaró legalmente instalada la sesión por cumplir con el quórum legal con 167 (ciento diecisiete) Consejeros Nacionales, equivalente al 69% (sesenta y nueve por ciento) de la totalidad de los Consejeros que conforman dicho órgano, por lo que se procedió a la instalación de la sesión extraordinaria de este órgano de conducción nacional.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Se da la bienvenida al licenciado Alfredo Miguel Moran Moguel, titular de la notaría número cuarenta y siete de la Ciudad de México, quien dará fe de los hechos que se realicen en la presente sesión extraordinaria, quien ha estado presente desde el registro de los Consejeros presentes.

Se inicia con la lectura de la convocatoria al Consejo Nacional, de fecha 7 de noviembre de 2020, para la sesión extraordinaria del Consejo Nacional de MORENA, que consta del orden del día cuyo contenido a continuación se enuncia:

ORDEN DEL DIA

9:00 HRS. Registro de consejeras y consejeros nacionales.

11:00 Hrs. Declaración de quórum legal, presentación y aprobación del Orden Del Día y de la voluntad para sesionar de manera virtual.

SIN TEXTO

CONSEJO NACIONAL DE MORENA
15 DE NOVIEMBRE AL 17 DE NOVIEMBRE DE 2020
ACTA

11:10 Hrs. Mensajes de las Presidencias del Comité Ejecutivo Nacional y el Consejo Nacional de Morena.

11:30 Hrs. Elección de los cinco integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 47, 48, 49, 49Bis, 50 y 52, del Estatuto así como por el Artículo 51, que a la letra dice: "Son requisitos para ser integrante de la CNHJ los siguientes: a) No haber sido sancionado por las Instancias competentes de Morena. b) ser de reconocida probidad y honorabilidad y. c) no pertenecer a algún órgano de ejecución y dirección.

12:30 Hrs. Presentación y acuerdos sobre el registro de conventos para la conformación de coaliciones en el proceso de elecciones constitucionales del 2021.

13:00 Hrs. Propuesta para la elaboración de las Plataformas Electorales Federal y locales para el proceso 2021.

13:15 Hrs. Informe y Propuestas del CEN respecto al calendario electoral y las tareas a desarrollar por Morena en esta etapa.

14:00 Hrs. Asuntos generales

15:00 Hrs. Conclusiones y clausura.

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Terminada la lectura del orden del día, pide el uso de la voz el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional **MARIO DELGADO CARRILLO**, para solicitar la modificación al orden del día y hacer el planteamiento de esperar por los tiempos Electorales para la renovación de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, argumentando que se requiere un consenso por todos los Consejeros para lograr un acuerdo y poder elegir un total de 5 perfiles ideales para la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.

Tras lo expuesto por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, y una breve serie de intervenciones, se llegó al siguiente:

ACUERDO.

Se aprobó la modificación al orden del día, quedando de común acuerdo los Consejeros en que se esperará a que haya consenso para las designaciones antes mencionadas.

Continuando con el desarrollo del orden del día, la Presidenta del Consejo Nacional da lugar a una serie de intervenciones por los Consejeros respecto a la posibilidad de formar coaliciones para el proceso electoral del año dos mil veintiuno, y sobre la elaboración de la plataforma electoral nacional, y las correspondientes a lo local. Se

SIN TEXTO

CONSEJO NACIONAL DE MORENA
15 DE NOVIEMBRE AL 17 DE NOVIEMBRE DE 2020
ACTA

informe que Pedro Miguel elaborará un proyecto que será presentado para su aprobación a este Consejo, en su momento.

En virtud de los comentarios que se hicieron respecto del tema, y debido a la importancia del asunto, la Presidenta del Consejo Nacional, **BERTHA ELENA LUJÁN URANGA** propone que se declare la **SESIÓN PERMANENTE** para revisar detalladamente el tema, en especial lo relacionado con las entidades federativas de San Luis Potosí, Guerrero y Nuevo León.

Después de una votación de los Consejeros, se llegó al siguiente:

ACUERDO

Se aprueba por mayoría de votos que la sesión se declare permanente. Posteriormente y tras un intercambio de comentarios por parte de diversos Consejeros y del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, se da por concluida la sesión del día quince de noviembre del año dos mil veinte, convocando para su continuación como **SESIÓN PERMANENTE** el día diecisiete de noviembre del presente año, a las diecinueve horas.

CONSEJEROS NACIONALES DE MORENA:

En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con doce minutos del día diecisiete de noviembre del año dos mil veinte, día señalado para continuar con la sesión extraordinaria del Consejo Nacional, de conformidad con lo acordado por los Consejeros Nacionales de MORENA en la sesión del día quince de noviembre del año dos mil veinte, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14° bis, 41° y 41° bis del Estatuto de Morena, y con fundamento en el oficio emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia "CNHJ - 209 - 2020" se instaló la sesión del Consejo Nacional de MORENA de manera virtual, a través de la plataforma digital denominada "ZOOM Cloud Meetings".

Se da la bienvenida al licenciado Alfredo Miguel Moran Moguel, titular de la notaría número cuarenta y siete de la Ciudad de México, quien dará fe de los hechos que se realicen en la presente continuación de sesión extraordinaria, quien ha estado presente desde el ingreso de los Consejeros presentes.

Retomando los puntos del orden del día de la mencionada sesión de fecha diecisiete de noviembre del presente año, se somete a votación la coalición del Partido Político MORENA para el proceso electoral del año dos mil veintiuno.

Después de un intercambio de opiniones, los Consejeros llegaron al siguiente:

ACUERDO

SIN TEXTO

CONSEJO NACIONAL DE MORENA
15 DE NOVIEMBRE AL 17 DE NOVIEMBRE DE 2020
ACTA

a) Se aprueba por cien (100) votos a favor (equivalentes al sesenta y siete por ciento de los Consejeros presentes), la coalición general con otros partidos políticos para el proceso electoral del año dos mil veintiuno, haciéndose hincapié en que se deberá valorar la situación particular de cada entidad federativa así como el entorno nacional. Lo anterior, conforme los resolutive presentados al Consejo Nacional:

PRIMERO.- Se faculta al Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, a través de su Presidente y Secretaría General, para acordar, concretar, y en su caso modificar, coaliciones, candidaturas comunes, o cualquier medio de alianza partidaria, en los ámbitos federal y local, con partidos políticos nacionales y locales, así como para la postulación y registro de candidatos, así como acordar, convenir y establecer los términos en que MORENA participará en dichas coaliciones, candidaturas comunes o alianzas, observando las consideraciones del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- En tanto se inicia el proceso para la elaboración de las plataformas electorales federal y locales, el Consejo Nacional autoriza expresamente al Comité Ejecutivo Nacional para aprobar plataformas y programas de gobierno para aquellas entidades federativas, que por la inminencia de los plazos, requieran de dichos documentos para acompañar la presentación de los convenios de coalición respectivos, o en su caso, candidaturas comunes o alianzas partidarias.

TERCERA.- Se faculta al Presidente y a la Secretaría General de Comité Ejecutivo Nacional para suscribir, y en su caso modificar, los instrumentos jurídicos, que permitan concretar las coaliciones, candidaturas comunes o alianzas partidarias a nivel federal y locales, para la postulación y registro de candidatos, con los partidos y modalidades señalados en el acuerdo precedente.

CUARTO.- El Presidente y la Secretaría General de Comité Ejecutivo Nacional instruirán a la representación de MORENA ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para que realice todas las acciones necesarias para realizar el registro de los convenios de coalición respectivos o modificaciones a los mismos, y en su caso, desahogar los requerimientos que formule la autoridad electoral.

QUINTO.- El Presidente y la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional informarán al Consejo Nacional sobre las alianzas celebradas.

Asimismo, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, Mario Delgado Garrido, en uso de la voz, consideró conveniente aclarar que las facultades que se le confieren al Comité Ejecutivo Nacional son de negociación y no necesariamente de cerrar coaliciones, por lo cual, el Comité Ejecutivo Nacional tiene la facultad de negociar aquellas coaliciones o alianzas que sean de más provecho para el Partido Político MORENA, y de hacer saber que para ello se consultará a los Organos de Dirección y Ejecución Locales.

Además, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional agregó que se respetará lo establecido en el Artículo 6to BIS por lo que los candidatos internos y externos tendrán que provenir de los principios emanados en dicho artículo.

b) Se niega por ciento treinta y siete (137) votos (equivalentes al ochenta y nueve por ciento de los Consejeros presentes) cualquier acuerdo de coalición con el "Partido Verde" en el estado de San Luis Potosí por considerarlo inapropiado y contrario a

SIN TEXTC

**CONSEJO NACIONAL DE MORENA
15 DE NOVIEMBRE AL 17 DE NOVIEMBRE DE 2020**

ACTA

los principios de Morena. Por lo que se **RECHAZAN** los resolutivos presentados al Consejo Nacional:

PRIMERO.- Se aprueba el "ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA POR EL QUE SE AUTORIZA IR EN COALICIÓN, Y EN SU CASO, CANDIDATURA COMÚN O ALIANZA PARTIDARIA CON OTROS PARTIDOS POLÍTICOS EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2020-2021 DE LOS ESTADOS DE GUERRERO, SAN LUIS POTOSÍ Y NUEVO LEÓN", tomado el 6 de noviembre del 2020, solo por lo que hace a la coalición ya suscrita en el estado de San Luis Potosí. En el caso de Nuevo León se estará a lo dispuesto en el acuerdo marco que emita el Consejo Nacional para las demás entidades federativas.

SEGUNDO.- El acuerdo anterior solo implica que el Comité Ejecutivo Nacional deberá **EVALUAR** la conveniencia de mantener o no la coalición de San Luis Potosí, en cuyo caso podrá abandonar la coalición en los términos del convenio respectivo.

TERCERO.- Se ratifica la plataforma y programa de gobierno que aprobó el Comité Ejecutivo Nacional para la coalición de San Luis Potosí.

c) Se aprueba por ciento un (101) votos (equivalentes al sesenta y siete por ciento de los Consejeros presentes) el acuerdo de Coalición en el estado Guerrero con los Partidos Políticos "Partido Verde" y "Partido del Trabajo". Lo anterior conforma los resolutivos presentados al Consejo Nacional.

PRIMERO.- Se aprueba el "ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA POR EL QUE SE AUTORIZA IR EN COALICIÓN, Y EN SU CASO, CANDIDATURA COMÚN O ALIANZA PARTIDARIA CON OTROS PARTIDOS POLÍTICOS EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2020-2021 DE LOS ESTADOS DE GUERRERO, SAN LUIS POTOSÍ Y NUEVO LEÓN", tomado el 6 de noviembre del 2020, solo por lo que hace a la coalición ya suscrita en el estado de Guerrero. En el caso de Nuevo León se estará a lo dispuesto en el acuerdo marco que emita el Consejo Nacional para las demás entidades federativas.

SEGUNDO.- El acuerdo anterior solo implica que el Comité Ejecutivo Nacional deberá **EVALUAR** la conveniencia de mantener o no la coalición de Guerrero, en cuyo caso podrá abandonar la coalición en los términos del convenio respectivo.

TERCERO.- Se ratifica la plataforma y programa de gobierno que aprobó el Comité Ejecutivo Nacional para la coalición de Guerrero.

El acuerdo anterior fue tomado única y exclusivamente por lo que hace a la gubernatura del estado, y no aplicará para los Ayuntamientos y Diputaciones.

Posteriormente, siendo las veintidós horas con diez minutos, y no habiendo más asuntos generales que tratar, se procede a la clausura de la sesión extraordinaria.

Se agradece la presencia del notario público.

Con base en todo lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 34, numeral 2, inciso e de la Ley General de Partidos Políticos y 41° del Estatuto de MORENA, y demás relativos y aplicables de la legislación electoral del Consejo Nacional.

SIN TEXIO
OTYTI MS.

CONSEJO NACIONAL DE MORENA
15 DE NOVIEMBRE AL 17 DE NOVIEMBRE DE 2020

ACTA
ACUERDO:

Primero. - Se aprueba la coalición general con otros partidos políticos para el proceso electoral del año dos mil veintiuno, haciéndose hincapié en que se deberá valorar la situación particular de cada entidad federativa, así como el entorno nacional. Lo anterior, conforme los resolutivos presentados al Consejo Nacional:

PRIMERO. - Se faculta al Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, a través de su Presidente y Secretaría General, para acordar, concretar, y en su caso modificar, coaliciones, candidaturas comunes o cualquier modo de alianza partidaria, en los ámbitos federal y local, con partidos políticos nacionales y locales afines a la **Transformación**, así como para la postulación y registro de candidatos; además de acordar, convenir y establecer los términos en que MORENA participará en dichas coaliciones, candidaturas comunes o alianzas, observando las consideraciones del presente Acuerdo.

SEGUNDO. - En tanto se inicia el proceso para la elaboración de las plataformas electorales federal y locales, el Consejo Nacional autoriza expresamente al Comité Ejecutivo Nacional para aprobar plataformas y programas de gobierno para aquellas entidades federativas que por la inminencia de los plazos, requieren de dichos documentos para acompañar la presentación de los convenios de coalición respectivos, o en su caso, candidaturas comunes o alianzas partidarias.

TERCERA. - Se faculta al Presidente y a la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional para suscribir y en su caso modificar, los instrumentos jurídicos, que permitan concretar las coaliciones, candidaturas comunes o alianzas partidarias a nivel federal y locales, para la postulación y registro de candidatos, con los partidos y modalidades señalados en el acuerdo precedente.

CUARTO. - El Presidente y la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional instruirán a la representación de MORENA ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para que realice todas las acciones necesarias para realizar el registro de los convenios de coalición respectivos o modificaciones a los mismos, y en su caso, desahogar los requerimientos que formule la autoridad electoral.

QUINTO. - El Presidente y la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional informarán al Consejo Nacional sobre los asuntos calificados.

SIN TEXTO

CONSEJO NACIONAL DE MORENA
15 DE NOVIEMBRE AL 17 DE NOVIEMBRE DE 2020
ACTA

Segundo. - Se niega cualquier acuerdo de coalición con el "Partido Verde" en el estado de San Luis Potosí. Por lo que se **RECHAZAN** los resolutivos presentados al Consejo Nacional:

PRIMERO. - Se aprueba el "ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA POR EL QUE SE AUTORIZA IR EN COALICIÓN, Y EN SU CASO, CANDIDATURA COMÚN O ALIANZA PARTIDARIA CON OTROS PARTIDOS POLÍTICOS EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2020-2021 DE LOS ESTADOS DE GUERRERO, SAN LUIS POTOSÍ Y NUEVO LEÓN", tomado el 6 de noviembre del 2020, solo por lo que hace a la coalición ya suscrita en el estado de San Luis Potosí. En el caso de Nuevo León se estará a lo dispuesto en el acuerdo marco que emita el Consejo Nacional para las demás entidades federativas.

SEGUNDO. El acuerdo anterior solo implica que el Comité Ejecutivo Nacional deberá **EVALUAR** la conveniencia de mantener o no la coalición de San Luis Potosí, en cuyo caso podrá abandonar la coalición en los términos del convenio respectivo.

TERCERO. - Se ratifica la plataforma y programa de gobierno que aprobó el Comité Ejecutivo Nacional para la coalición de San Luis Potosí.

Tercero. - Se aprueba el acuerdo de Coalición en el estado de Guerrero con los Partidos Políticos "Partido Verde" y "Partido del Trabajo", única y exclusivamente por lo que hace a la gubernatura del estado, y no así para los Ayuntamientos y Diputaciones. Lo anterior, conforme los resolutivos presentados al Consejo Nacional:

PRIMERO. - Se aprueba el "ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA POR EL QUE SE AUTORIZA IR EN COALICIÓN, Y EN SU CASO, CANDIDATURA COMÚN O ALIANZA PARTIDARIA CON OTROS PARTIDOS POLÍTICOS EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2020-2021 DE LOS ESTADOS DE GUERRERO, SAN LUIS POTOSÍ Y NUEVO LEÓN", tomado el 6 de noviembre del 2020, solo por lo que hace a la coalición ya suscrita en el estado de Guerrero. En el caso de Nuevo León se estará a lo dispuesto en el acuerdo marco que emita el Consejo Nacional para las demás entidades federativas.

SEGUNDO. - El acuerdo anterior solo implica que el Comité Ejecutivo Nacional deberá **EVALUAR** la conveniencia de mantener o no la coalición de Guerrero, en cuyo caso podrá abandonar la coalición en los términos del convenio respectivo.

TERCERO. - Se ratifica la plataforma y programa de gobierno que aprobó el Comité Ejecutivo Nacional para la coalición de Guerrero.

CIUDAD DE MEXICO, 18 DE NOVIEMBRE DE 2020

Certifica y da fe



SIN TEXTO

1 de

Morena

La esperanza de México

CONSEJO NACIONAL

Ciudad de México a 7 de noviembre de 2020.

CONSEJERAS Y CONSEJEROS NACIONALES DE MORENA

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 14Bis, 41 y 41Bis del Estatuto vigente de Morena, así como por el Círculo emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia 200-2020, fechada el 9 de julio del año en curso, en el cual manifiesta la posibilidad de realizar sesiones virtuales del Consejo Nacional, ordinarias y extraordinarias, con el fin de enfrentar en los mejores términos posibles, la situación causada por el COVID-19, se extiende la siguiente:

CONVOCATORIA

A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE MORENA, REALIZARSE DE MANERA VIRTUAL EL PRÓXIMO DOMINGO 15 DE NOVIEMBRE DE 2020, A PARTIR DE LAS 8:00 HRS. PARA LLEVARSE A CABO EN LA PLATAFORMA DIGITAL QUE EN LOS PRÓXIMOS DÍAS SE SEÑALE PARA ESTE EFECTO, Y QUE SE LES DARÁ A CONOCER EN SU OPORTUNIDAD, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

8:00 HRS. Registro de consejeras y consejeros nacionales.

11:00 Hrs. Declaración de quórum legal, presentación y aprobación del Orden del Día y de la voluntad para sesionar de manera virtual.

11:10 Hrs. Mensajes de las Presidentas del Comité Ejecutivo Nacional y el Consejo Nacional de Morena.

15:00 Hrs. Elección de los cinco integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 47, 48, 49, 49Bis, 50 y 52 del Estatuto así como por el Artículo 45, que a la letra dice: "Son requisitos para ser integrante de la CNHJ los siguientes: a) No haber sido sancionado por las instancias competentes de Morena; b) Ser de reconocida probidad y honorabilidad y, c) no pertenecer a algún órgano de ejecución y dirección".

GIN TEXAS

morena

La esperanza de México

CONSEJO NACIONAL

12:30 Hrs. Presentación y acuerdos sobre el registro de convenios para la conformación de condiciones en el proceso de elecciones ab initio del 2021.

13:00 Hrs. Propuesta para la elaboración de las Plataformas Electorales Federales y locales para el proceso 2021.

13:15 Hrs. Informe y Propuestas del CEN respecto al calendario electoral y los temas a desarrollar por Morena en este tema.

14:00 Hrs. Asuntos generales.

16:00 Hrs. Conclusiones y clausura.

Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el mismo

Consejo en esta sesión extraordinaria.

FRATERNALMENTE

CONSEJO

PREIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL

Jean Paul Huber Olea y Contró, Titular de la Notaría número ciento veinticuatro (124) del distrito de la Ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 9 fracciones II y VII de la Ley del Notariado para el Estado de Coahuila de Zaragoza certifico que esta copia fotostática en 9 fojas es una reproducción fiel y exacta de su original, con la que la comparé. Saltillo, Coahuila a 18 de diciembre de 2020. Doy fe.-----

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jean Paul Huber Olea y Contró', written in a cursive style. The signature is positioned below the typed text and extends across the width of the text block.



INSTRUMENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA

--- 77,481. ---
--- LIBRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES. ---
--- 1,883. ---

--- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, a diecisiete de noviembre de dos mil veinte, YO, ALFREDO MIGUEL MORÁN MOGUEL, titular de la notaria pública cuarenta y siete de esta ciudad, hago constar LA FE DE HECHOS efectuada a solicitud de la contadora BERTHA ELENA LUJÁN URANGA, misma que tuvo lugar como a continuación se detalla: ---

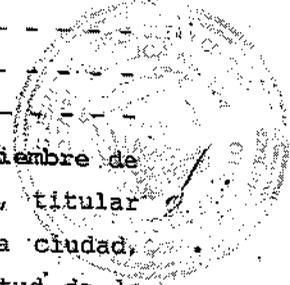
--- I. El día quince de noviembre del presente año, compareció ante mí BERTHA ELENA LUJÁN URANGA, manifestándome que a sus intereses convenía que yo, el suscrito notario, me constituyera en el inmueble ubicado en la avenida División del Norte número cuatro mil trescientos setenta, colonia Ciudad Jardín, alcaldía de Coyoacán, en esta ciudad, con el propósito de dar fe sobre los hechos que ocurrirían en términos de la convocatoria a sesión extraordinaria del Consejo Nacional del Partido Político "MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL" (en lo sucesivo "MORENA"), que realizó la Presidenta del Consejo Nacional del Partido Político antes mencionado. ---

--- De dicha convocatoria, agrego una copia debidamente cotejada con su original al apéndice del presente instrumento bajo la letra "A". ---

--- II. Siendo las ocho horas con cincuenta minutos del día quince de noviembre del presente año, constituido el suscrito notario en el lugar señalado en el párrafo anterior, me dirigí a la estancia donde se encontraban reunidas las personas que se encargarían de supervisar la reunión digital, a través de la plataforma denominada "ZOOM Cloud Meetings", en lo sucesivo denominadas "comité técnico", y se me proporcionó un dispositivo electrónico para poder presenciar la reunión. ---

--- III. En términos de la Convocatoria antes mencionada, siendo las nueve horas del día quince de noviembre del año

COTEJADO



10

11

12

dos mil veinte, dio inicio el registro de Consejeros y Consejeras (en lo sucesivo "LOS CONSEJEROS") para comenzar la sesión en caso de alcanzar el quorum necesario. - - -

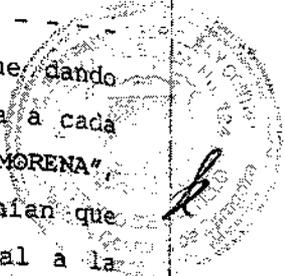
- - Durante ese periodo, el "comité técnico" fue dando acceso a la plataforma señalada de manera ordenada a cada uno de "LOS CONSEJEROS" del Partido Político "MORENA", quienes para ingresar a la sesión de relación tenían que mostrar a la videocámara su identificación oficial a la altura de su rostro para verificar que efectivamente sus rasgos fisiológicos coincidieran con su identificación, lo que el suscrito notario constató por medio del dispositivo electrónico que se me asignó para observar la sesión virtual. - - - - -

- - Posteriormente, la Presidenta del Consejo Nacional, BERTHA ELENA LUJAN URANGA, indicó a "LOS CONSEJEROS" presentes que se había alcanzado el quorum e indicó que sería moderador de la sesión el señor DIEGO MATUS, quien haría la explicación de cómo se desarrollaría dicha sesión virtual. - - - - -

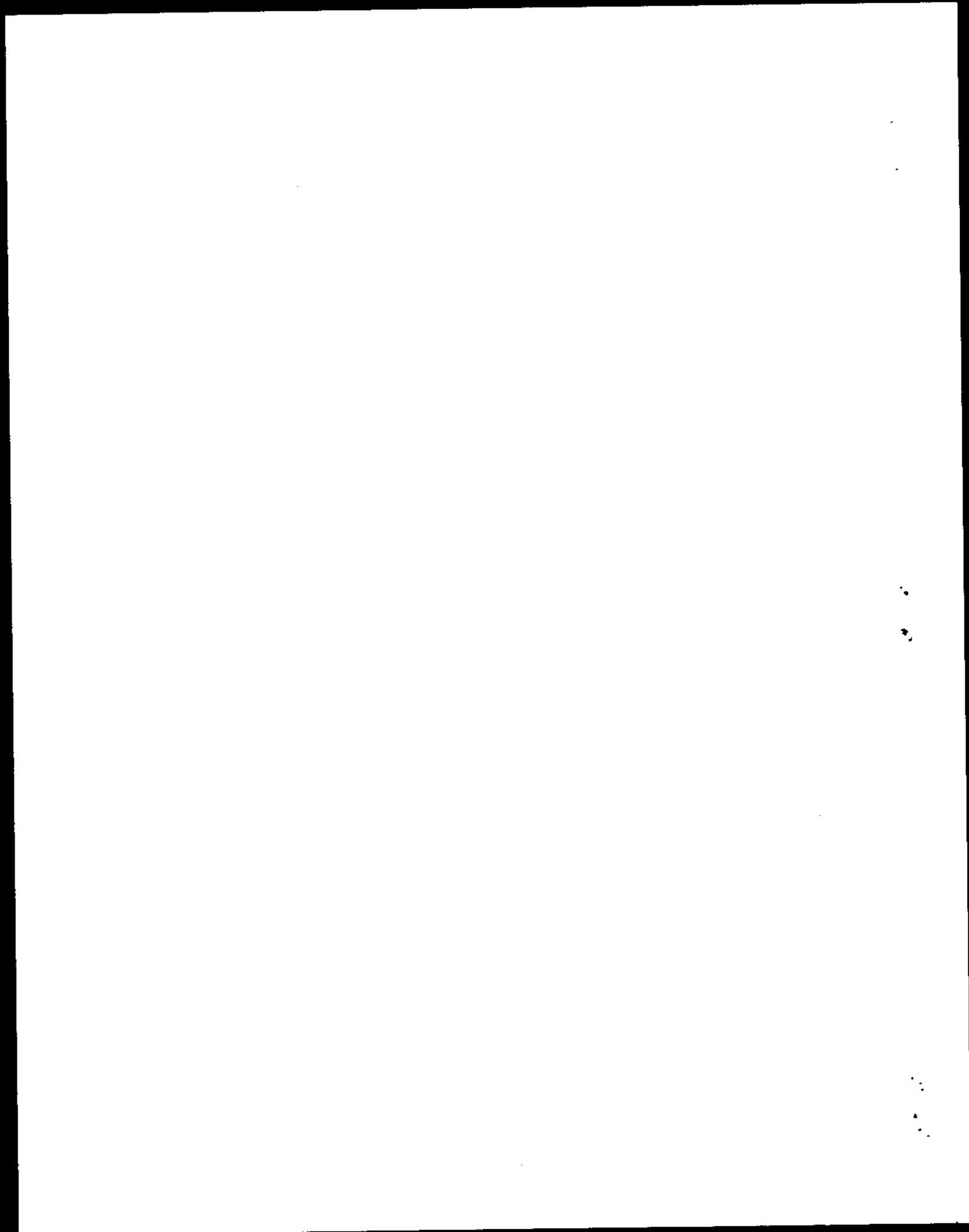
- - IV. Acto seguido, BERTHA ELENA LUJAN URANGA, dio lectura al orden del día contenido en la convocatoria que ha quedado agregada en el apéndice del presente instrumento bajo la letra "A". Posteriormente, dio el uso de la voz al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político "MORENA", MARIO DELGADO CARRILLO, quien hizo algunos comentarios respecto del orden del día, solicitando que se hicieran cambios y que ciertos puntos del orden del día se pospusieran a otra fecha. - - - - -

- - Asimismo, la contadora BERTHA ELENA LUJAN URANGA manifestó a los presente que, debido a la importancia de los temas a desarrollar en dicha sesión, sería complicado concluir con la misma el día de su celebración, por lo que propuso se declarara en sesión permanente dicho Consejo. - - -

- - Por tal motivo, la Presidenta del Consejo Nacional del Partido Político "MORENA" dio el uso de la voz a "LOS CONSEJEROS" que así lo solicitaron para hacer comentarios al respecto. - - - - -

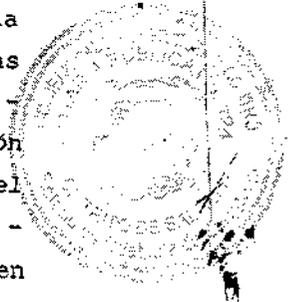


CONFEJADO



Lic. Alfredo Miguel Morán Moguel

NOTARIO PUBLICO 47



Una vez concluida la participación de "LOS CONSEJEROS" a quienes se les concedió el uso de la voz, la Presidenta del Consejo inició la votación respecto de las siguientes preguntas: - - - - -

- - a) "¿Se acepta el orden del día con la modificación del punto referente a la elección de los integrantes del CNHJ?" - - - - -

- - Dicha votación terminó con un resultado con mayoría en la opción de "sí". - - - - -

- - b) "¿Estás de acuerdo en que se retire del orden del día el punto de la CNHJ?" - - - - -

- - La votación arrojó un resultado por el que la mayoría contestó que sí estaba de acuerdo. - - - - -

- - c) "¿Estás de acuerdo en que esta Sesión del Consejo Nacional se declare en sesión permanente?" - - - - -

- - La votación terminó con un resultado en el que la mayoría optó por la opción de "sí". - - - - -

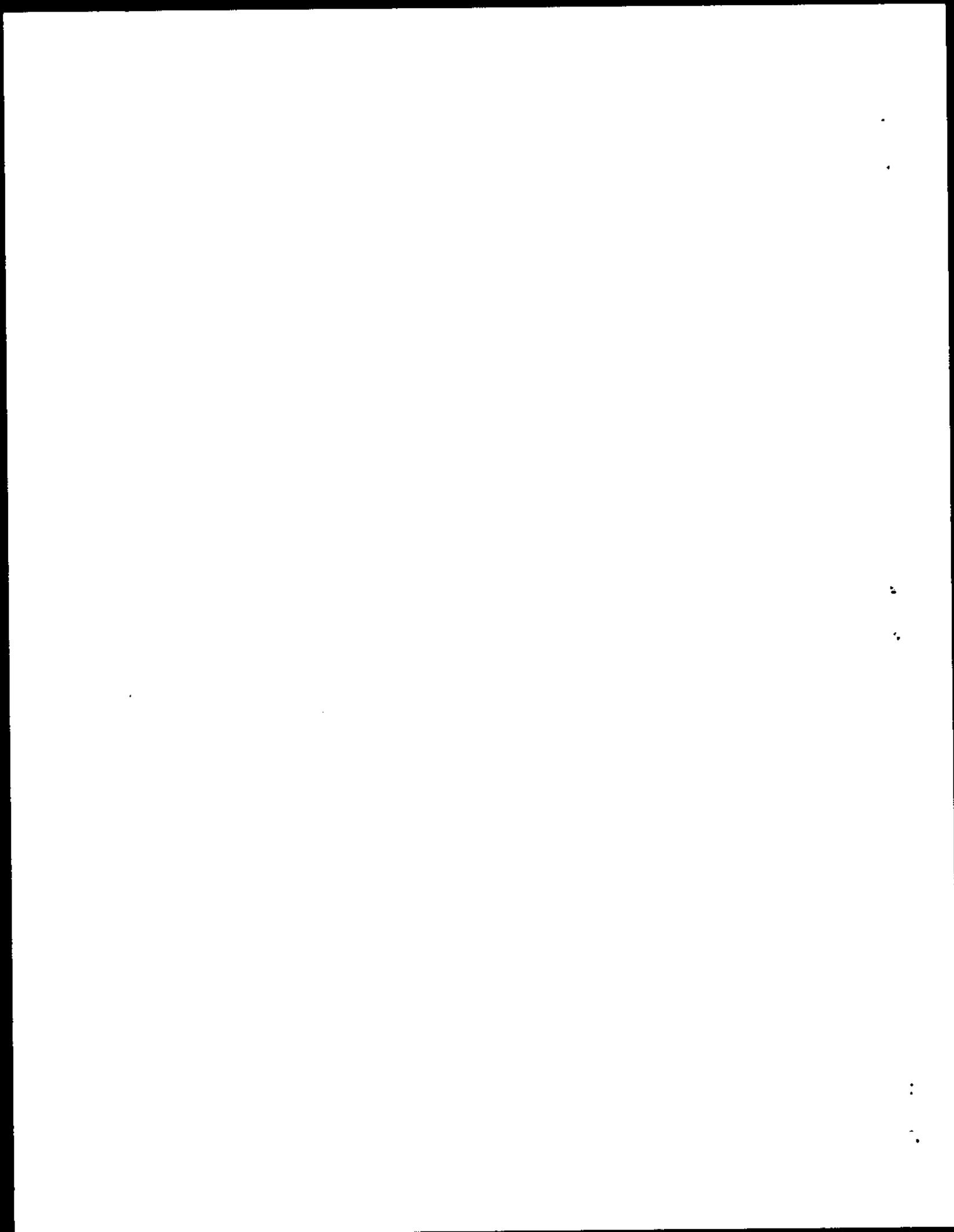
- - De dichas votaciones se tomaron capturas de pantalla, mismas que agrego al apéndice respectivo bajo la letra "B". - - - - -

- - VI. Terminadas las votaciones, la presidenta del Consejo dio el uso de la voz a "LOS CONSEJEROS" que quisieran intervenir para que hicieran los comentarios que estimaran convenientes. - - - - -

- - VII. Finalmente, la contadora BERTHA ELENA LUJÁN URANGA agradeció la presencia de "LOS CONSEJEROS" y dio por concluida parcialmente la sesión, pues al declararse como sesión permanente de acuerdo al resultado de la pregunta número tres de las votaciones, se les convocó para darle continuidad a la misma el día diecisiete de noviembre del presente año. - - - - -

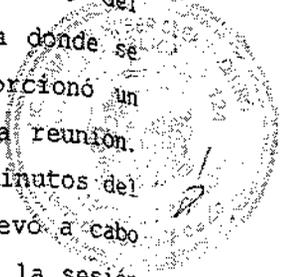
- - VIII. Siendo las dieciocho horas con cincuenta y cinco minutos del día diecisiete de noviembre de dos mil veinte, el suscrito, nuevamente me constituí en el inmueble ubicado en la avenida División del Norte número cuatro mil trescientos setenta, colonia Ciudad Jardín, alcaldía de Coyoacán, en esta ciudad, con el propósito de dar fe sobre

COPIADO



la continuidad de los hechos que ocurrirían en la sesión permanente del Consejo Nacional del Partido Político "MORENA" que comenzó el día quince de noviembre del presente año. Enseguida me dirigí a la estancia donde se encontraba el "comité técnico" y se me proporcionó un dispositivo electrónico para poder presenciar la reunión.

- - IX. Siendo las diecinueve horas con veinte minutos del día de la presente acta, el "comité técnico" llevó a cabo el registro de "LOS CONSEJEROS" que asistieron a la sesión conforme al procedimiento que se empleó en la reunión anterior.



- - X. Retomando los puntos del orden del día de la mencionada sesión de fecha quince de noviembre del presente año, la Presidenta del Consejo Nacional, BERTHA ELENA LUJAN URANGA, inició la votación respecto de las siguientes preguntas:

- - a) "¿SE APRUEBA EL ACUERDO?"

- - Es de advertir que dicha pregunta se refería a la aprobación de la coalición del Partido Político "MORENA" para el proceso electoral del año dos mil veintiuno, pregunta que fue aprobada por mayoría de "LOS CONSEJEROS".

- - b) "¿Estás de acuerdo con el convenio de coalición en Guerrero?"

- - La votación terminó con un resultado en el que la mayoría optó por la opción de "sí".

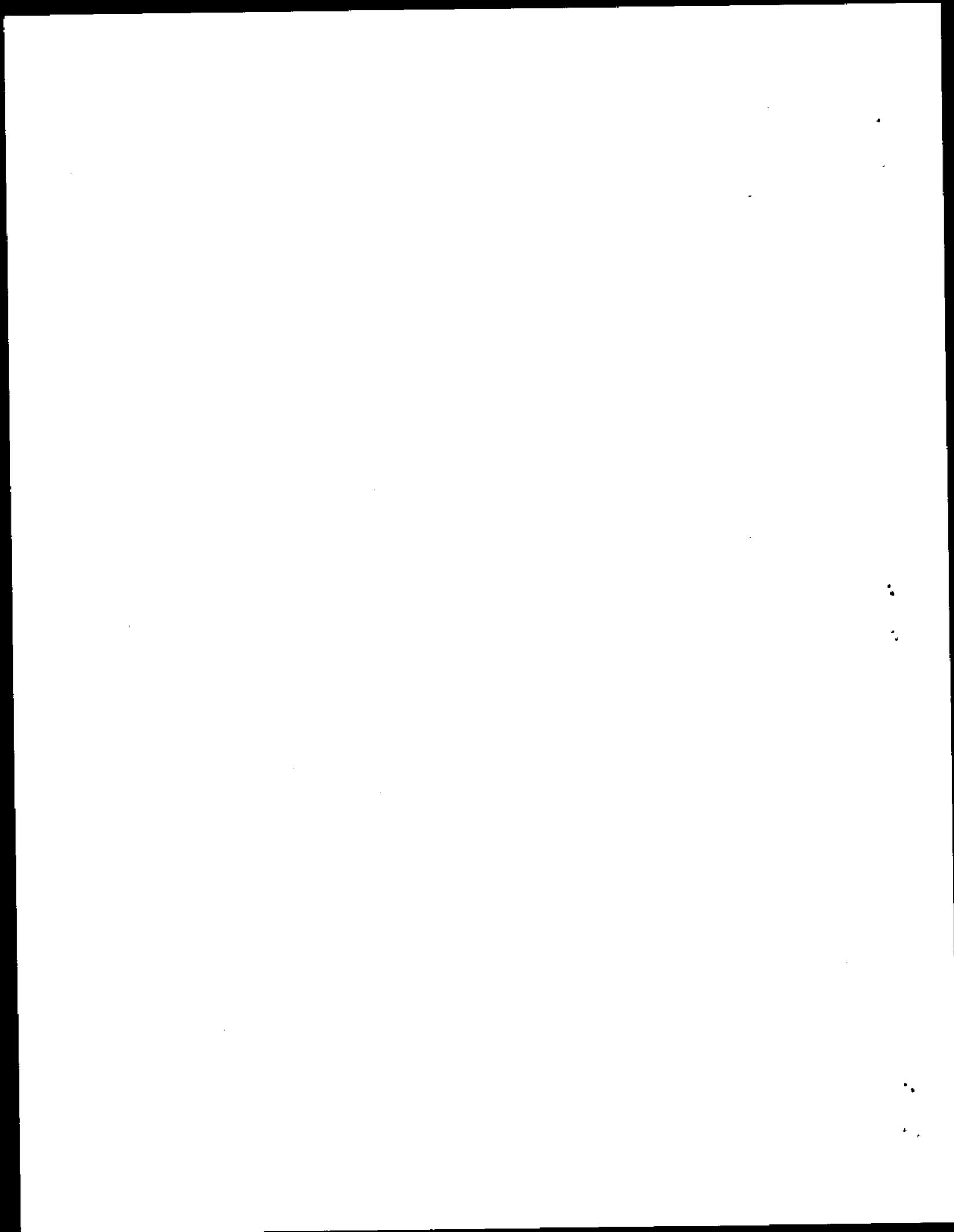
- - c) "¿Se cancela el acuerdo de coalición de San Luis Potosí?"

- - La votación arrojó un resultado por el que la mayoría contestó que sí estaba de acuerdo en cancelar dicha coalición.

- - De dichas votaciones se tomaron capturas de pantalla, mismas que agrego al apéndice respectivo bajo la letra "C".

- - XI. Terminadas las votaciones anteriores, la Presidenta del Consejo Nacional, BERTHA ELENA LUJAN URANGA, dio el uso de la voz a "LOS CONSEJEROS" que quisieren intervenir para que hicieran los comentarios que

OSORIO





...deraran convenientes. -----
- XII. Finalmente, la contadora BERTHA ELENA LUJÁN URANGA agradeció la presencia de "LOS CONSEJEROS" y dió por concluida la sesión, procediendo el suscrito a retirarme a las oficinas a mi cargo para redactar el presente instrumento. -----

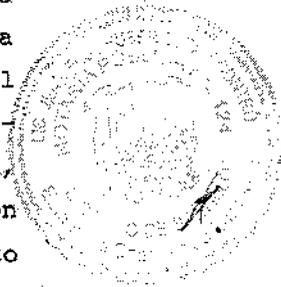
- - A solicitud de la Presidenta del Consejo Nacional, BERTHA ELENA LUJAN URANGA, quien requirió mi intervención como notario, agrego al apéndice del presente instrumento bajo la letra "D" una "USB" que contiene tanto las capturas de pantalla realizadas en las sesiones del Consejo a que se refiere la presente diligencia como el video tomado en las sesiones a que se refiere la presente acta. -----

----- G E N E R A L E S -----

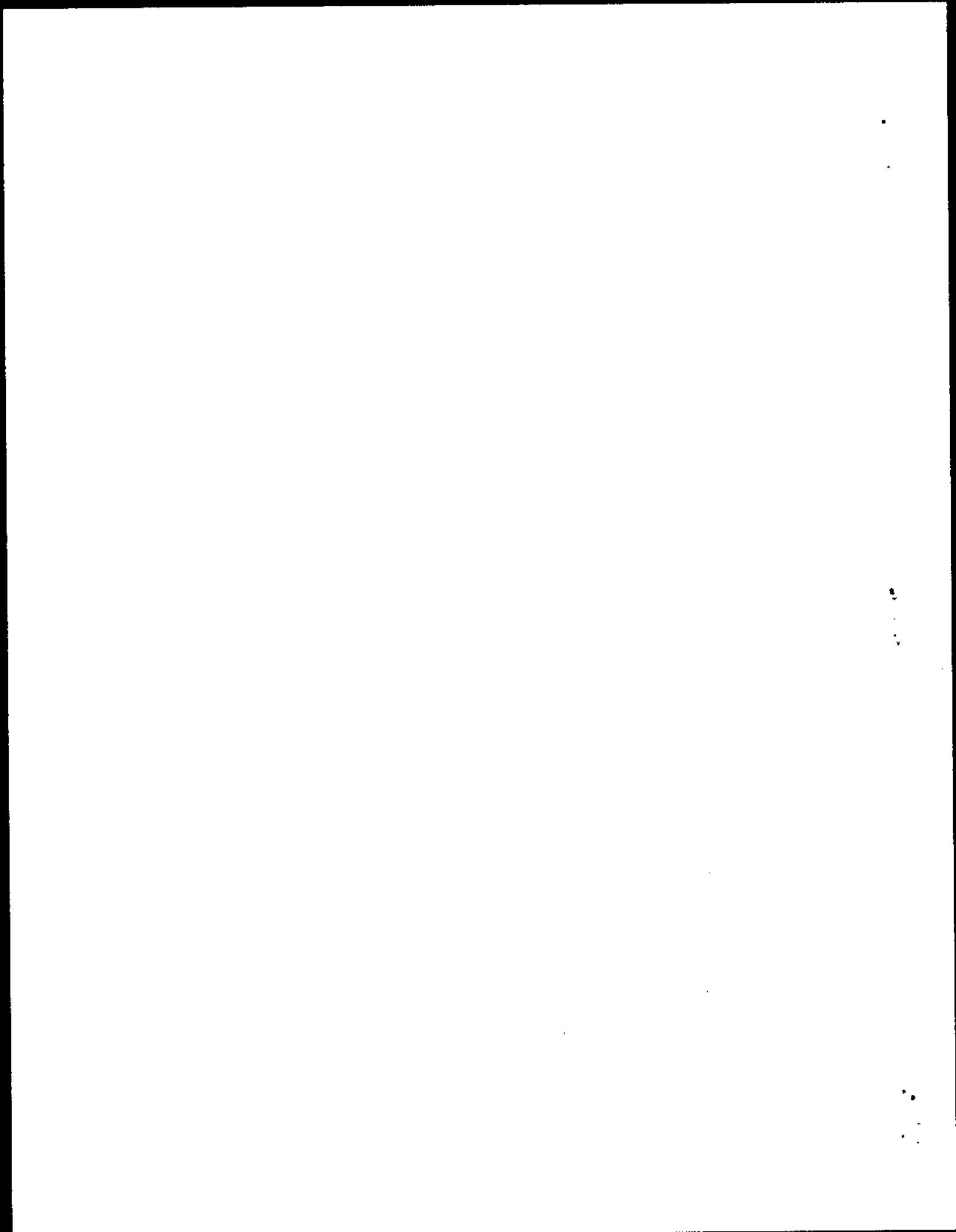
- - La solicitante manifestó por sus generales ser de nacionalidad mexicana, originaria de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, lugar donde nació el dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta, casada, Contadora Publica, con domicilio en calle Costado Atrio de San Francisco número diecinueve, colonia Barrio de San Francisco, alcaldía Coyoacán, en esta ciudad; quien cuenta con Clave Única de Registro de Población LUUB CINCO CERO CER NUEVE UNO OCHO MCHJRR CERO CERO (LUUB500918MCHJRR00). -----

----- C E R T I F I C A C I O N E S -----

- - YO, EL NOTARIO, HAGO CONSTAR BAJO MI FE: -----
- - I. La verdad de los hechos, los cuales ocurrieron y observé en la forma narrada anteriormente. -----
- - II. Que lo inserto y relacionado concuerda con sus originales que doy fe de tener a la vista. -----
- - III. Que conozco a la solicitante, a quien estimo con capacidad legal, pues no me consta nada en contrario, y que se identifica con el documento que se agrega en copia fotostática debidamente cotejada con su original al apéndice correspondiente bajo la letra "E". -----
- - IV. Que para efectos de lo dispuesto por el artículo dos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de



COTIZADO



los Particulares y demás disposiciones aplicables, hice saber a la solicitante que sus datos personales han sido proporcionados al suscrito notario para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción décima octava del artículo ciento tres de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, sin fines de divulgación o utilización comercial, y en términos de lo dispuesto por los artículos ocho y diecisiete de la referida ley Federal, mismo que se encuentra exhibido en las oficinas del suscrito notario y a su disposición para ser consultado en cualquier momento en la página de internet <http://www.notaria47df.com.mx>, por lo que con la solicitud del presente instrumento, manifiesta su consentimiento expreso con el tratamiento de sus datos personales. -----

- - V. Que concluida la diligencia, se redactó la presente acta, y en términos de lo establecido por el artículo ciento treinta y siete de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, no firma la solicitante de la diligencia, por lo que el día de la fecha de esta acta el suscrito notario la AUTORIZO DEFINITIVAMENTE. DOY FE. -----

- - Firma ilegible del licenciado Alfredo Miguel Morán Moguel. El sello de autorizar. -----

----- NOTAS COMPLEMENTARIAS -----

- - NOTA PRIMERA. Ciudad de México, veintiuno de noviembre del año dos mil veinte. Con esta fecha y en tres fojas originales, debidamente cotejadas, expedí primer testimonio primero en su orden para BERTHA ELENA LUJÁN URANGA, a fin de que le sirva como constancia. Doy fe. --

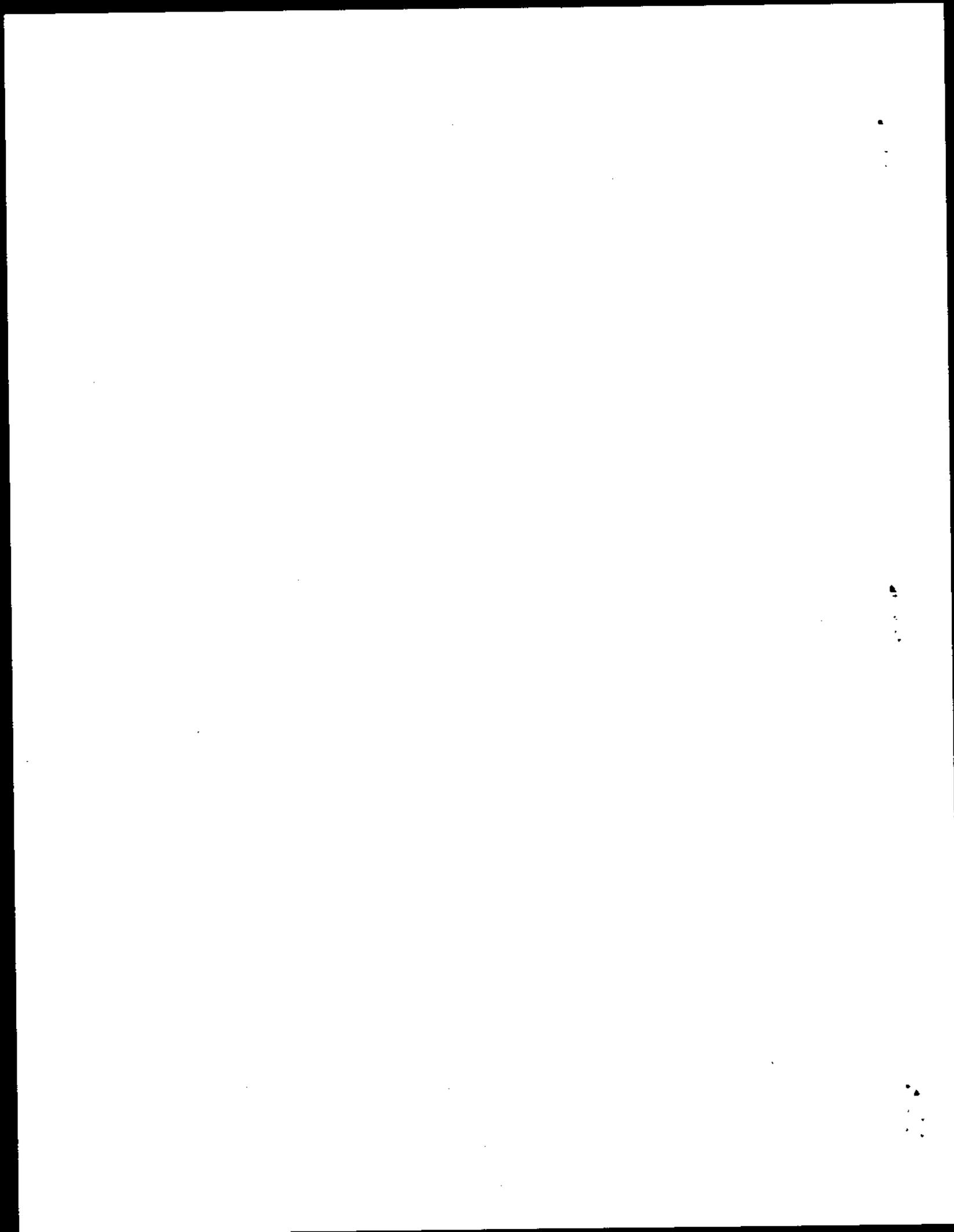
- - Rúbrica del licenciado Alfredo Miguel Morán Moguel. --

- - EXPIDO SEGUNDO TESTIMONIO SEGUNDO EN SU ORDEN PARA BERTHA ELENA LUJÁN URANGA, A FIN DE QUE LE SIRVA COMO CONSTANCIA. VA EN TRES FOJAS ORIGINALES, DEBIDAMENTE COTEJADAS. DOY FE. CIUDAD DE MÉXICO, VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----



[Handwritten signature]





**MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA EN MI CARÁCTER DE SECRETARÍA
GENERAL DE MORENA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38, INCISO B)
DEL ESTATUTO DE MORENA.**-----

C E R T I F I C O

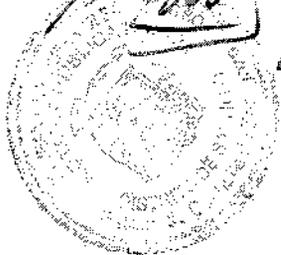
QUE LA PRESENTES COPIAS CONSISTENTES EN DOCE FOJAS ÚTILES
IMPRESAS POR UNA CARA SON COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE
MORENA, MISMAS QUE HAN SIDO DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS.
DOY FE.-----

CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.---



**MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA
SECRETARÍA GENERAL DE MORENA**

Jean Paul Huber Olea y Contró, Titular de la Notaría
Número ciento veinticuatro (124) del Distrito de la
Ciudad de Saltillo, en el Estado de Coahuila de
Zaragoza, certifico que esta copia fotostática en
seis fojas es una reproducción fiel y
exacta de su original, con el que la compare. Saltillo,
Coahuila a 25 de Diciembre de 2020. Doy fe.-



Ciudad de México, 19 de diciembre del 2020

Oficio: CEN/SG/007/2020

**Integrantes del Comité Ejecutivo Nacional
Presentes**

Con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 38º del Estatuto de Morena, y haciendo constar que la **URGENCIA** para emitir la presente Convocatoria a sesión del Comité Ejecutivo Nacional de Morena deriva de la necesidad de desahogar en tiempo y forma lo relativo a la aprobación de plataformas electorales y programas de gobierno, tal como lo requiere la autoridad electoral en las fechas establecidas en los calendarios electorales respectivos.

Asimismo debido a que nos encontramos enfrentando la pandemia por COVID-19 y, de acuerdo al Oficio CNHJ-152-2020 emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia en el que se establece la viabilidad y validez de las sesiones que se lleven a cabo de forma virtual, así como sus consecuencias y efectos jurídicos y estatutarios; se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

a la XVII Sesión Urgente del Comité Ejecutivo Nacional

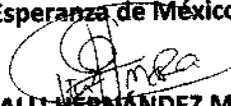
A celebrarse el próximo domingo **20 de diciembre del 2020** en punto de las **17:00 hrs**, de manera virtual a través de la plataforma **Zoom**, cuyo enlace electrónico se remite anexo a la presente para desarrollar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de asistencia.
2. Declaratoria de quórum.
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día.
4. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación por el Comité Ejecutivo Nacional de Morena de la Plataforma Electoral para el proceso electoral 2020-2021 de los estados de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Michoacán, Sinaloa, Tlaxcala, Zacatecas, Ciudad de México, Guanajuato, Hidalgo, Durango, Morelos, Oaxaca, Tabasco, Coahuila, Jalisco y Yucatán. Así como la ratificación de la presentada en Aguascalientes.
5. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación por el Comité Ejecutivo Nacional de Morena de los Programas de gobierno para el proceso electoral 2020-2021 de los estados de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Michoacán, Sinaloa, Tlaxcala y Zacatecas.
6. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de la presente sesión.
7. Clausura.

Esperamos contar con su participación y la confirmación de su asistencia.

La Esperanza de México



M. CITLALLI HERNÁNDEZ MORA
SECRETARIA GENERAL DE MORENA

CONVOCATORIA XVII Sesión Urgente del Comité Ejecutivo Nacional

MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA EN MI CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL DE MORENA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38, INCISO B) DEL ESTATUTO DE MORENA.-----

C E R T I F I C O

QUE LA PRESENTE COPIA CONSISTENTE EN UNA FOJA ÚTIL IMPRESA POR UNA CARA ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LA ORIGINAL DE LA CONVOCATORIA A LA XVII SESIÓN URGENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MISMA QUE HA SIDO DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA. DOY FE.-----

CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.---



**MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA
SECRETARÍA GENERAL DE MORENA**

Ciudad de México, 20 de diciembre del 2020

Oficio: CEN/SG/008/2020

ADENDUM

a la Convocatoria a la XVII Sesión Urgente del Comité Ejecutivo Nacional

Con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 38 del Estatuto de Morena, me refiero a la XVII Sesión Urgente del Comité Ejecutivo Nacional de Morena, misma que ha sido debidamente notificada para celebrarse el próximo domingo **20 de diciembre del 2020** en punto de las **17:00 hrs**, de manera virtual a través de la plataforma **Zoom**.

Por tanto, se emite el presente **ADENDUM** a la misma, derivado de la necesidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a los requerimientos mismos del proceso electoral 2020-2021, para adicionar el siguiente punto al orden del día para la referida Sesión Urgente y recorrer los subsecuentes:

6. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional de Morena por el que se aprueba la Plataforma Electoral para el Proceso Electoral Federal 2020-2021.

Por tanto, el Orden del Día para la XVII Sesión Urgente del Comité Ejecutivo Nacional de Morena queda de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de asistencia.
2. Declaratoria de quórum.
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día.
4. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación por el Comité Ejecutivo Nacional de Morena de la Plataforma Electoral para el proceso electoral 2020-2021 de los estados de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Michoacán, Sinaloa, Tlaxcala, Zacatecas, Ciudad de México, Guanajuato, Hidalgo, Durango, Morelos, Oaxaca, Tabasco, Coahuila, Jalisco y Yucatán. Así como la ratificación de la presentada en Aguascalientes.
5. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación por el Comité Ejecutivo Nacional de Morena de los Programas de gobierno para el proceso electoral 2020-2021 de los estados de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Michoacán, Sinaloa, Tlaxcala y Zacatecas.
6. **Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional de Morena por el que se aprueba la Plataforma Electoral para el Proceso Electoral Federal 2020-2021.**
7. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de la presente sesión.
8. Clausura.

Esperamos contar con su participación.

La Esperanza de México



M. CITLALLI HERNÁNDEZ MORA
SECRETARIA GENERAL DE MORENA

ADENDUM A LA CONVOCATORIA XVII Sesión Urgente del Comité Ejecutivo Nacional

**MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA EN MI CARÁCTER DE SECRETARIA
GENERAL DE MORENA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38, INCISO B)
DEL ESTATUTO DE MORENA.**-----

C E R T I F I C O

**QUE LA PRESENTE COPIA CONSISTENTE EN UNA FOJA ÚTIL IMPRESA POR
UNA CARA ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LA ORIGINAL DEL
ADENDUM A LA CONVOCATORIA A LA XVII SESIÓN URGENTE DEL COMITÉ
EJECUTIVO NACIONAL, MISMA QUE HA SIDO DEBIDAMENTE COTEJADA Y
SELLADA. DOY FE.**-----

CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.---



**MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA
SECRETARÍA GENERAL DE MORENA**

CONVOCATORIA XVII Sesión Urgente del Comité Ejecutivo Nacional de morena

Secretaria General morena <secretariageneral.morenamx@gmail.com>

19 de diciembre de 2020 a las 22:29

Para: amhugo89@hotmail.com, carlos_alberto2505@live.com.mx, carlosfigueroaibarra@gmail.com, citlallimorenamx@gmail.com, cuate747@hotmail.com, dussamb@unam.mx, edimsoriano@hotmail.com, feli37094@gmail.com, hortecen@gmail.com, isaacsolar@hotmail.com, lilicas1982@hotmail.com, machorro2009@yahoo.com.mx, martincen2015@gmail.com, Mdelgado.notificaciones@gmail.com, organizacion.cenmorena@gmail.com, red.morena.mujeres@gmail.com, seve_gro@hotmail.com, smepi.cen.morena2020@gmail.com, temillomich@gmail.com, trabajocontinuo10@gmail.com, "adolfo.villarreal.valladares@gmail.com" <adolfo.villarreal.valladares@gmail.com>, "c.b.arriaga@gmail.com" <c.b.arriaga@gmail.com>
CCO: Euripides Flores <euripidesf21@gmail.com>, Viridia Lorelei <viridianalorelei@gmail.com>, sergeluna@yahoo.com

Integrantes del Comité Ejecutivo Nacional de morena

A través del presente, remito a Ustedes la Convocatoria a la **XVII Sesión Urgente del CEN** de morena a celebrarse el próximo **domingo 20 de diciembre** del año en curso en punto de las **17:00 hrs** de manera virtual a través del siguiente enlace electrónico de la plataforma Zoom:

morena le está invitando a una reunión de Zoom programada.
Tema: XVII Sesión Urgente del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA.

Día: 20 dic 2020
Hora: 17:00 Centro, Ciudad de México

Unirse a la reunión Zoom
<https://us02web.zoom.us/j/87807566839?pwd=U0VlbGxsN3FnVmZtYXBsVjJqRWM3QT09>

ID de reunión: 878 0756 6839
Código de acceso: 144597

Asimismo, se adjuntan al presente los anexos de trabajo consistentes en:

- Proyectos de Plataforma Electoral
- Proyectos de Programa de Gobierno

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo esperando contar con su amable asistencia.

--
M. Citlalli Hernández Mora
Secretaria General
del Comité Ejecutivo Nacional
de morena

8 archivos adjuntos

-  **PGE_Mich.pdf**
683K
-  **PGE_Sin_V19_12_20.pdf**
671K
-  **PGE_Zac_v19_12_20_V2.pdf**
741K
-  **PGE_Tlax_v19_12_20.pdf**
825K
-  **Plataforma electoral_vf (1).pdf**
1311K
-  **PGE_BCS.pdf**
685K
-  **PGE_Chih_V19_12_20.pdf**
661K
-  **CONVOCATORIA XVII Urgente (f).pdf**
157K

**MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA EN MI CARÁCTER DE SECRETARIA
GENERAL DE MORENA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38, INCISO B)
DEL ESTATUTO DE MORENA.**-----

C E R T I F I C O

**QUE LAS PRESENTES COPIAS CONSISTENTES EN UNA FOJA ÚTIL IMPRESA
POR UNA CARA ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LA ORIGINAL DE LA
NOTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA XVII SESIÓN URGENTE DEL
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA, MISMA QUE HA SIDO
DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA. DOY FE.**-----

CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.---



**MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA
SECRETARÍA GENERAL DE MORENA**

ADENDUM a la Convocatoria a la XVII Sesión Urgente del Comité Ejecutivo Nacional de morena

Secretaría General morena <secretariageneral.morenamx@gmail.com>

20 de diciembre de 2020 a las 15:33

Para: amhugo89@hotmail.com, carlos_alberto2505@live.com.mx, carlosfigueroaibarra@gmail.com, citlallimorenamx@gmail.com, cuate747@hotmail.com, dussamb@unam.mx, edimsoriano@hotmail.com, feli37094@gmail.com, hortecen@gmail.com, isaacsolar@hotmail.com, lilicas1982@hotmail.com, machorro2009@yahoo.com.mx, martincen2015@gmail.com, Mdelgado.notificaciones@gmail.com, organizacion.cenmorena@gmail.com, red.morena.mujeres@gmail.com, seve_gro@hotmail.com, smepi.cen.morena2020@gmail.com, temillomich@gmail.com, trabajocontinuo10@gmail.com, "adolfo.villarreal.valladares@gmail.com" <adolfo.villarreal.valladares@gmail.com>, "c.b.arriaga@gmail.com" <c.b.arriaga@gmail.com>
CCO: Euripides Flores <euripidesf21@gmail.com>, Viridia Lorelei <viridianalorelei@gmail.com>, sergeluna@yahoo.com

Integrantes del Comité Ejecutivo Nacional de morena

A través del presente, remito a Ustedes el ADENDUM a la Convocatoria a la XVII Sesión Urgente del Comité Ejecutivo Nacional de morena, toda vez que es inminente aprobar la Plataforma Electoral para el Proceso Federal Electoral 2020-2021 de acuerdo a los tiempos y plazos publicados por la autoridad electoral, por lo que, además, anexo al presente el Proyecto de Acuerdo respectivo.

Gracias por su atención.

—
M. Citlalli Hernández Mora
Secretaría General
del Comité Ejecutivo Nacional
de morena

2 archivos adjuntos

-  **ACUERDO_PLATAFORMA_FEDERAL.pdf**
151K
-  **ADENDUM XVII Sesión Urgente.pdf**
126K

**MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA EN MI CARÁCTER DE SECRETARIA
GENERAL DE MORENA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38, INCISO B)
DEL ESTATUTO DE MORENA.**-----

C E R T I F I C O

**QUE LAS PRESENTES COPIAS CONSISTENTES EN UNA FOJA ÚTIL IMPRESA
POR UNA CARA ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LA ORIGINAL DE LA
NOTIFICACIÓN DEL ADENDUM A LA CONVOCATORIA A LA XVII SESIÓN
URGENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA, MISMA QUE HA
SIDO DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA. DOY FE.**-----

CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.---

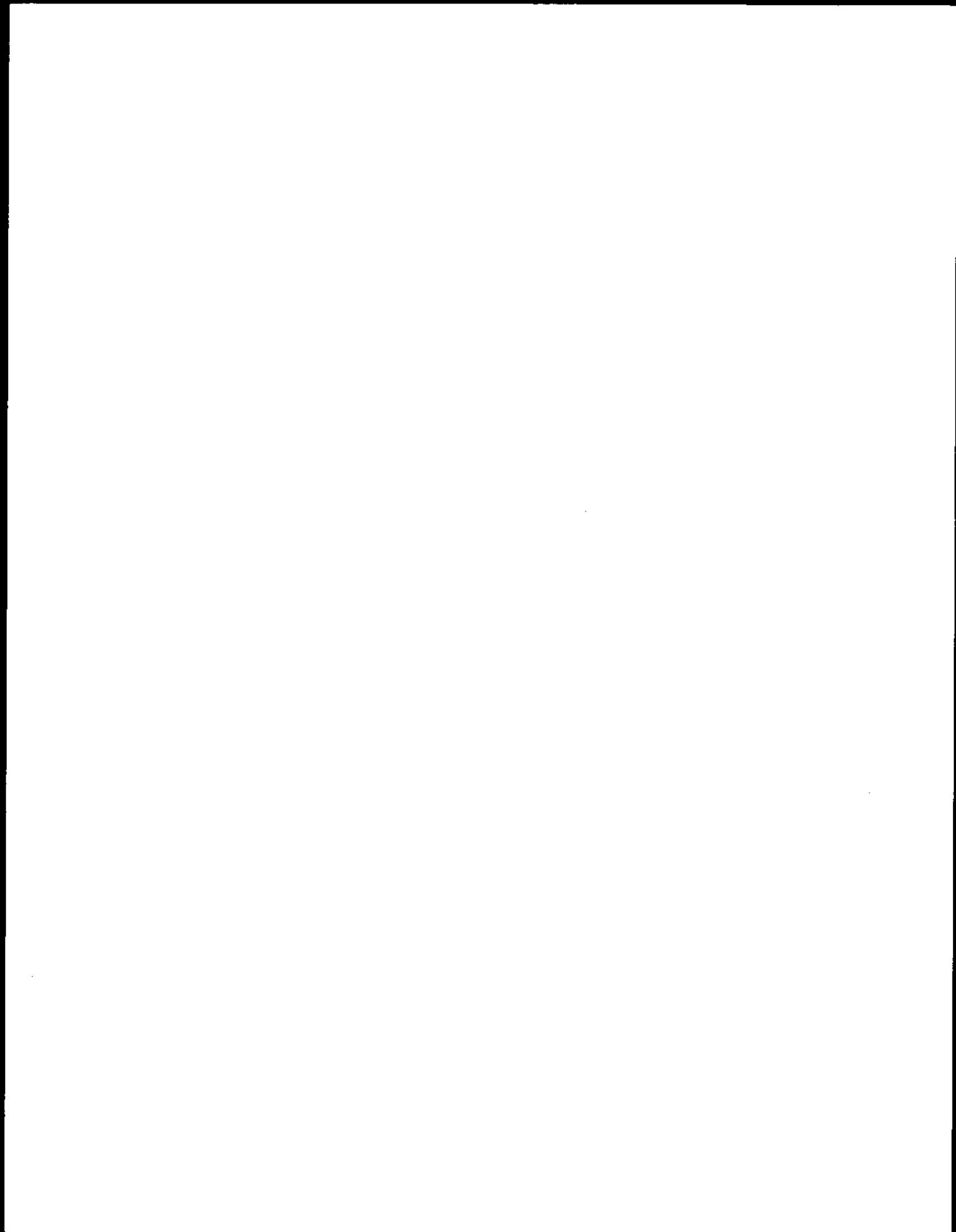


**MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA
SECRETARÍA GENERAL DE MORENA**

morena
La esperanza de México

**Plataforma
Electoral
Jalisco**

2020-2021



PRESENTACIÓN

El presente documento contiene la plataforma electoral de morena de cara al proceso electoral 2020 - 2021, con fin de afianzar la nueva visión del país que se ha comenzado a construir en materia económica, política, bienestar y educativa.

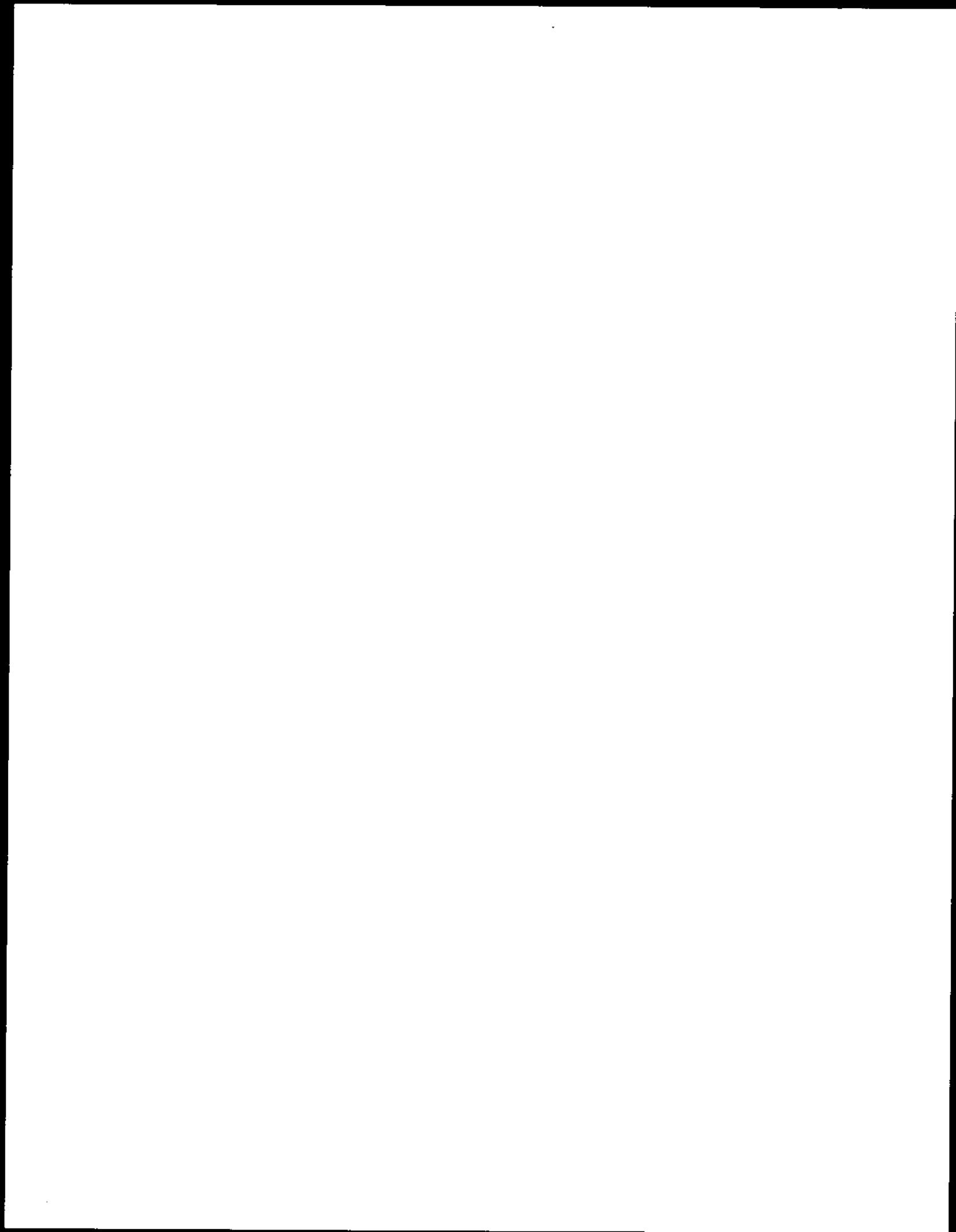
El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, presentado por el Presidente Andrés Manuel López Obrador y aprobado por le Cámara de Diputados, es el documento que contiene el Proyecto de la Cuarta Transformación. Por tanto, nuestro movimiento lo asume en su integralidad como la base de nuestro proyecto político-electoral y nuestra propuesta de cara las elecciones del 6 de junio de 2021.

Esta postura significa permanecer congruentes y plenamente democráticos como partido político, en el sentido de que ponemos a consideración de la gente que compartimos y hacemos nuestro, como proyecto político electoral, el Proyecto de la Cuarta Transformación del Presidente Andrés Manuel López Obrador.

Mantenemos firme nuestro objetivo de generar políticas públicas que permitan al país romper la inercia de bajo crecimiento económico, incremento de la desigualdad social y económica y pérdida de bienestar para las familias mexicanas, tendencias que han marcado al país en la etapa previa al inicio de la Cuarta Transformación, y seguir por el camino del cambio verdadero tal como se ha demostrado en el inicio de la nueva administración. Asimismo, debemos enfrentar la nueva realidad derivada de la emergencia sanitaria por el COVID-19, sin repetir fórmulas del pasado y mucho menos renunciar a nuestros principios y al ánimo de transformación. Por ello, refrendamos el Proyecto de la Cuarto Transformación como nuestra Plataforma Electoral.

En 2020 – 2021, tenemos el proceso electoral más grande y, quizá, el más importante de la historia reciente del país. En esta elección se habrán de renovar 21,368 cargos de elección popular a nivel Federal y local; 15 gubernaturas; 1,063 diputaciones locales; 1,926 presidencias municipales y alcaldías; 2,122 sindicaturas; 15,107 regidurías, y 635 juntas municipales, concejales y presidencias de comunidad, además de la renovación completa de la Cámara de Diputados Federal.

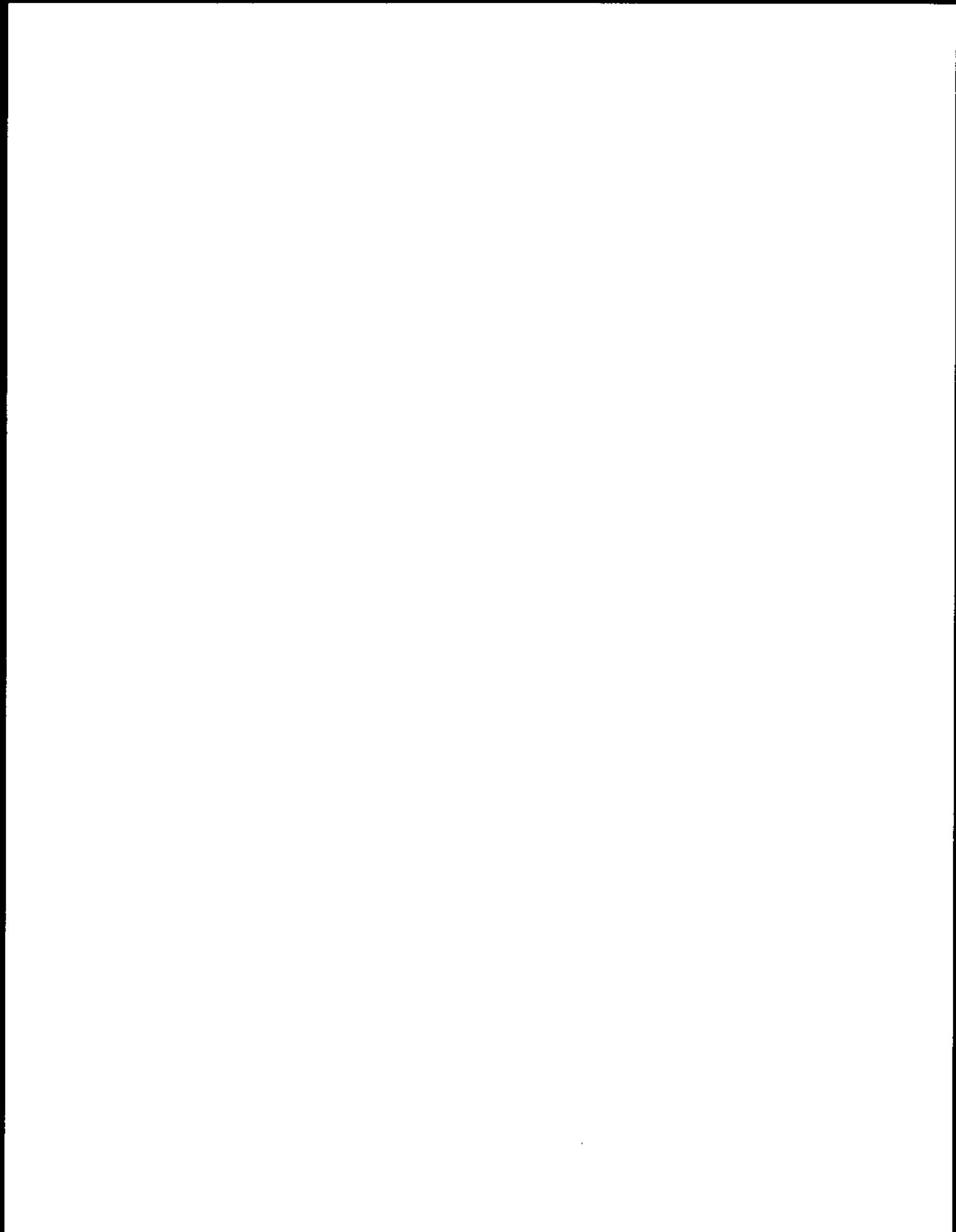
Sin embargo, la verdadera trascendencia de la elección es que se pondrá a consideración de la gente si quiere que continúe el proceso de transformación



iniciado en 2018. Si está a favor o no de seguir desterrando la corrupción y el régimen de privilegios.

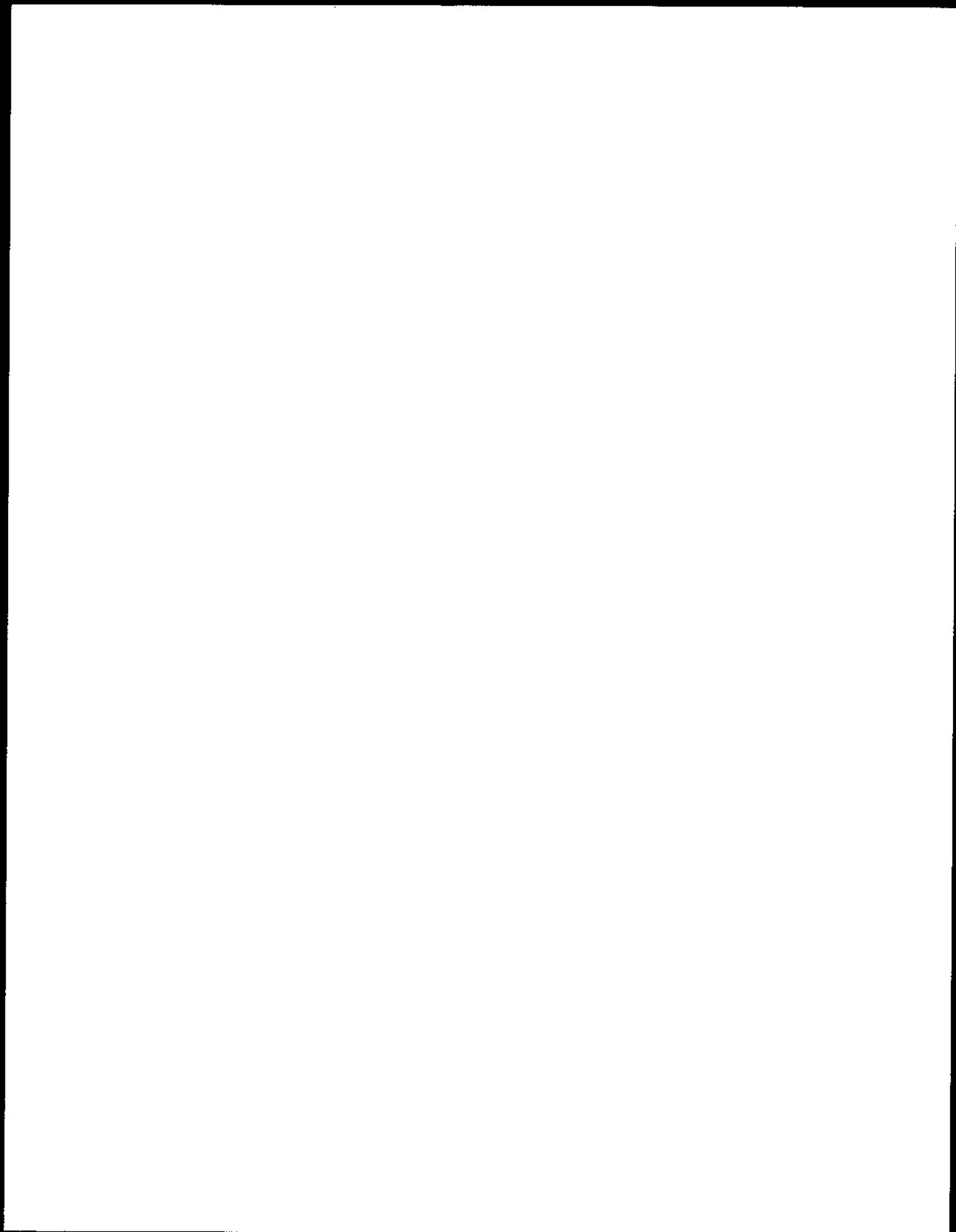
A pesar de la resistencia al cambio, nuestro proyecto ha conseguido avanzar de forma importante. Este avance se ha logrado gracias al respaldo mayoritario de la gente, no solo en el proceso electoral de 2018, sino el acompañamiento que le ha dado a nuestro gobierno de la República y nuestras representaciones en los congresos y en los gobiernos locales. Por ello es fundamental que, para consolidar el proyecto de la Cuarta Transformación, a) refrendemos nuestro triunfo electoral del pasado proceso federal, y b) que también conquistemos nuevos espacios a nivel local y afiancemos nuestras mayorías en la Cámara de Diputados Federal y los congresos locales.

La facultad de seguir impulsando el cambio verdadero a nivel nacional, estatal y municipal está en nuestras manos. Por ello quienes integramos a este movimiento nos sentimos sumamente orgullosos de compartir el Proyecto de la Cuarta Transformación. Esa es nuestra oferta electoral, una plataforma que todas y todos suscribimos, y que sirve como la guía de acción política de nuestro movimiento de regeneración nacional.

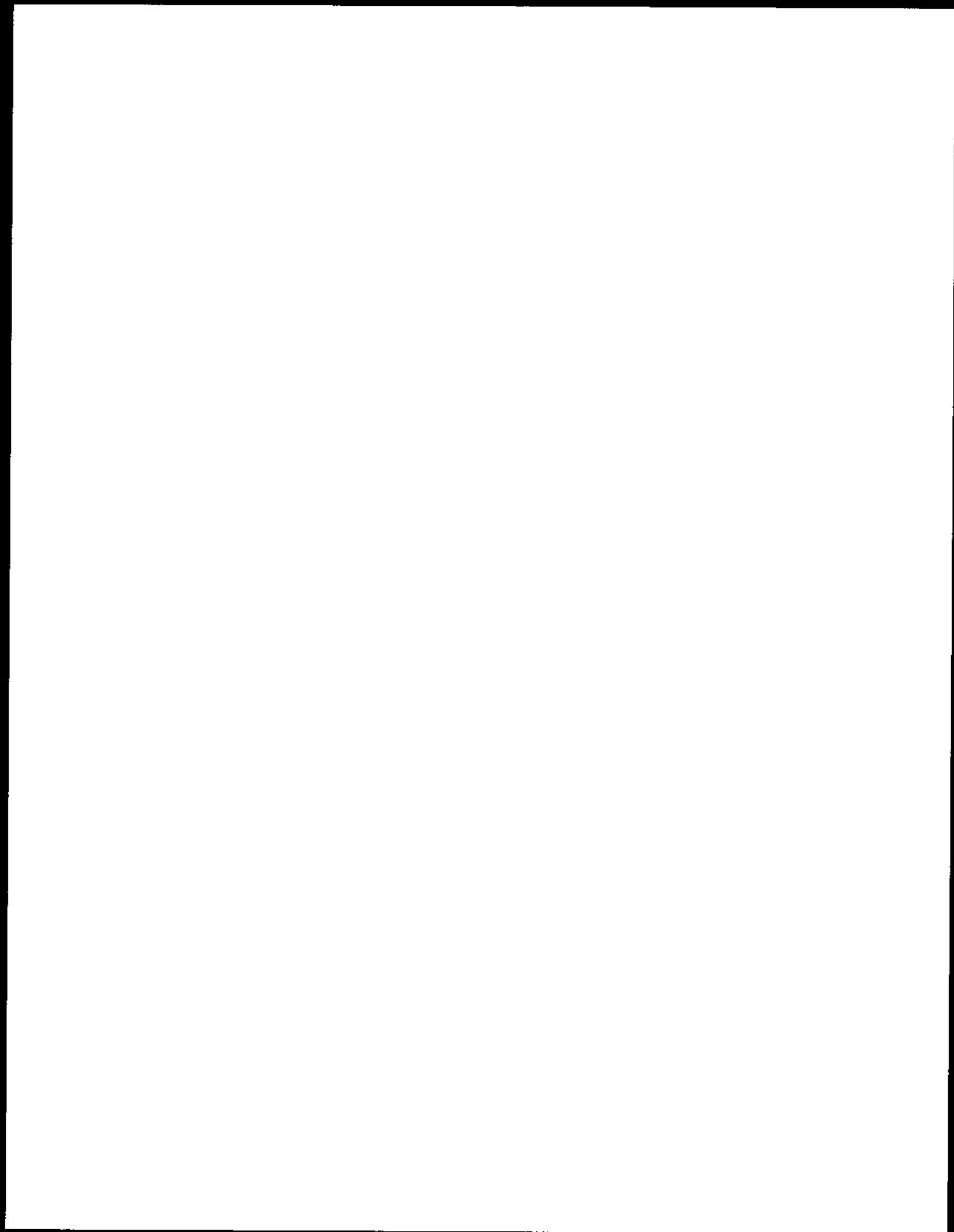


Contenido

RAZÓN QUE DIRIGE NUESTRO MOVIMIENTO	6
DE LOS PRINCIPIOS QUE SEGUIMOS IMPULSANDO DESDE LA CUARTA TRANSFORMACIÓN	10
Honradez y honestidad	10
No al gobierno rico con pueblo pobre	10
Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie	10
Economía para el bienestar	10
El mercado no sustituye al Estado	11
Por el bien de todos, primero los pobres.....	11
No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera	11
No puede haber paz sin justicia	12
El respeto al derecho ajeno es la paz	12
No más migración por hambre o por violencia	12
Democracia significa el poder del pueblo.....	13
Ética, libertad, confianza	13
I. POLÍTICA Y GOBIERNO	15
Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad	15
Recuperar el estado de derecho	16
Separar el poder político del poder económico.....	17
Cambio de paradigma en seguridad	17
Hacia una democracia participativa	23
Revocación del mandato.....	24
Consulta popular	24
Mandar obedeciendo.....	25
Política exterior: recuperación de los principios.....	25
Migración: soluciones de raíz.....	26
Libertad e Igualdad Sustantiva.....	28
II. POLÍTICA SOCIAL.....	32
Construir un país con bienestar	32
Desarrollo sostenible	34
Los Programas que mantendremos y fortaleceremos:	35
Derecho a la educación.....	38



Salud para toda la población.....	40
Instituto Nacional de Salud para el Bienestar	40
Cultura para la paz, para el bienestar y para todos	41
III. ECONOMÍA	42
Detonar el crecimiento en el México Post COVID 19	42
Mantener finanzas sanas	42
No más incrementos impositivos.....	42
Respeto a los contratos existentes y aliento a la inversión privada.....	43
Rescate del sector energético.....	43
Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo.....	44
El Banco del Bienestar	44
Construcción de caminos rurales	45
Cobertura de Internet para todo el país	45
Continuidad en los Proyectos regionales	45
Aeropuerto Internacional "Felipe Ángeles" en Santa Lucía	46
Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo	47
Ciencia y tecnología	49
El deporte es salud, cohesión social y orgullo nacional.....	49
Epílogo: Visión de 2024.....	51



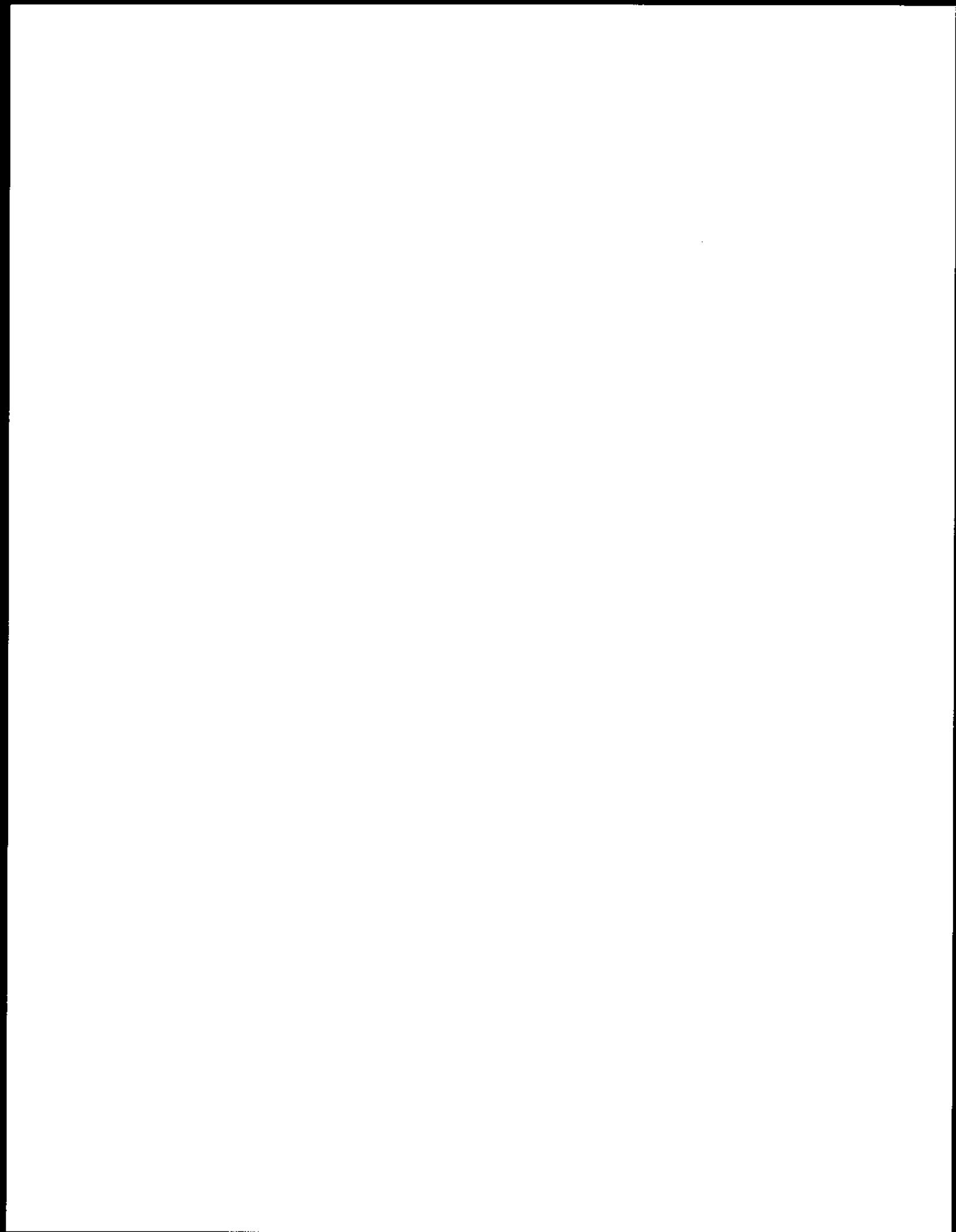
RAZÓN QUE DIRIGE NUESTRO MOVIMIENTO

La Constitución ordena al Estado mexicano velar por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero; planificar, conducir, coordinar y orientar la economía; regular y fomentar las actividades económicas y "organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación".

El antecedente más importante a nuestro movimiento es el Plan Sexenal elaborado por el general Lázaro Cárdenas como plataforma de su campaña electoral y, una vez iniciado su mandato, como orientación general de su gobierno. Por ello, todo ejercicio político debe plasmarse en un documento estructurado y consensuado con la sociedad para hacer visibles los objetivos que se propone alcanzar y los medios para lograrlo.

Es importante destacar que nuestro movimiento se contrapone a la penúltima década del siglo pasado, periodo donde se tuvo un brusco viraje que implicó pasar del desarrollo estabilizador al desarrollo privatizador. El primero se caracterizaba por una fuerte presencia del sector público en la economía, el monopolio del Estado en sectores estratégicos, la sustitución de importaciones, el proteccionismo comercial, el fortalecimiento del mercado interno, la construcción de infraestructura por parte del Estado y políticas de fomento a la industrialización en sus modalidades privada y público-privada; tal estrategia tenía como correlato el fortalecimiento de las condiciones y prestaciones laborales, los mecanismos de redistribución y de movilidad social y el apoyo simultáneo a la producción agrícola y al abasto popular en las ciudades. El modelo permitió que el país creciera a tasas anuales superiores al 6 por ciento y entró en crisis en los años setenta.

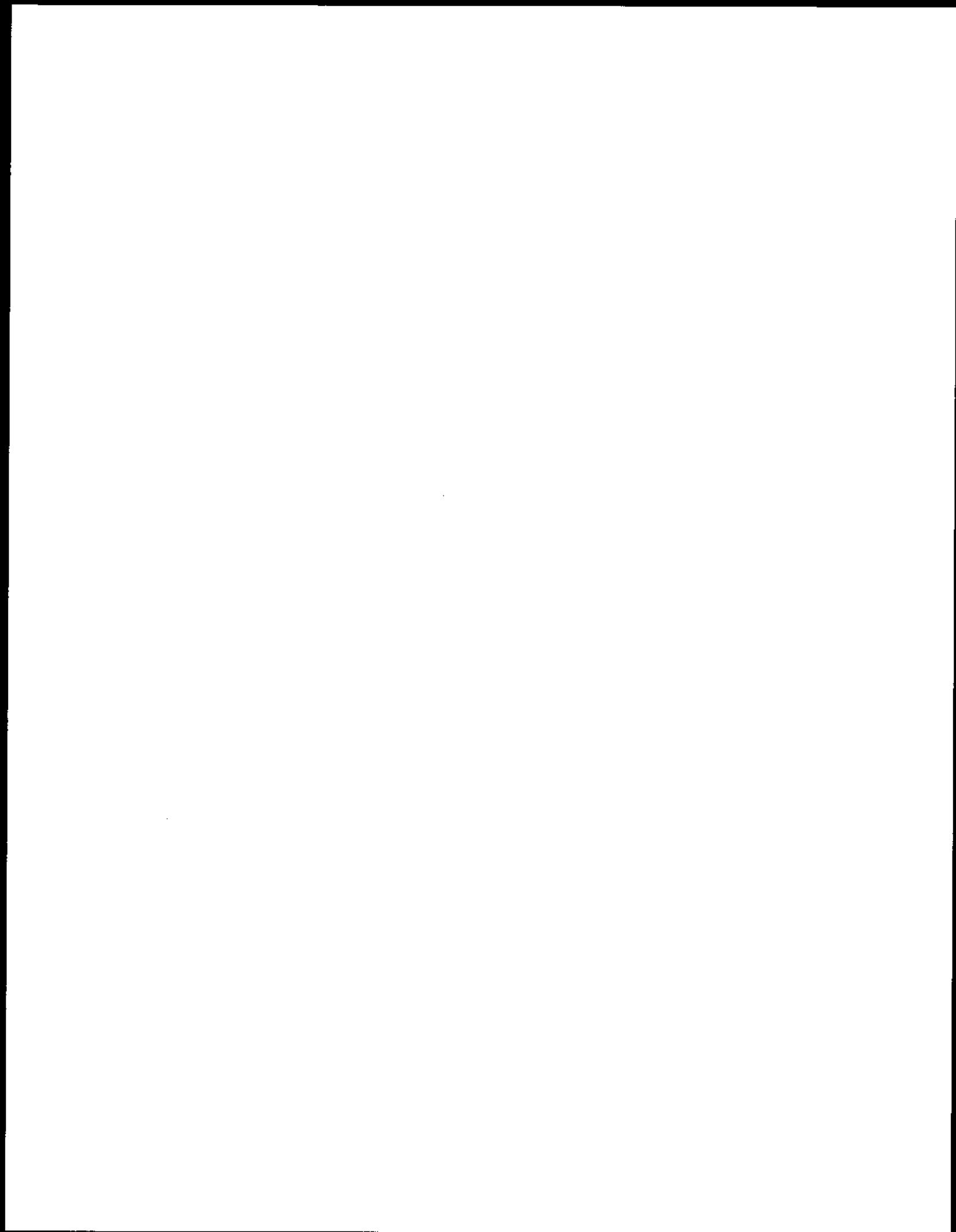
El sexenio de Miguel de la Madrid fue una transición hacia las políticas neoliberales, las cuales fueron implantadas de lleno en el salinato. El neoliberalismo se significó por el desmantelamiento sostenido de la presencia del sector público y la dramática reducción del sector social; la apertura comercial indiscriminada; la desregulación en todos los frentes; la supresión o reducción de derechos y conquistas laborales; la eliminación de los subsidios generales y su remplazo por sistemas clientelares focalizados en los sectores más depauperados; el parcelamiento de las facultades gubernamentales en comisiones y organismos autónomos y la abdicación de potestades del gobierno en diversas instancias internacionales, en el marco de la inserción del país en la economía global.



Si se observa de manera retrospectiva, el ciclo neoliberal no fue la superación ni la salida de las crisis finales del desarrollo estabilizador sino su perpetuación y ahondamiento. Así lo señalan los indicadores de crecimiento, la multiplicación de la deuda externa, la pérdida del poder adquisitivo de la moneda y del salario y el crecimiento de la desigualdad, la pobreza y la marginación. Los gobiernos neoliberales fueron reprobados por su propio fetiche, que eran las cifras macroeconómicas. En estas más de tres décadas el ejercicio del poder público, lejos de resolver los conflictos entre los distintos sectores, los ha agudizado y llevado hasta peligrosos puntos de quiebre. La aplicación del Consenso de Washington en el país se tradujo en un desarrollo desestabilizador que incrementó las dificultades y los obstáculos para la convivencia y que generó una oligarquía político-empresarial. Lejos de superar o atenuar los aspectos políticos y sociales más inaceptables del desarrollo estabilizador, el neoliberalismo los acentuó y los llevó a niveles generalizados: la corrupción, el carácter antidemocrático de las instituciones y la desigualdad, entendida ésta no sólo como una diferenciación creciente entre segmentos de la población sino también entre regiones del país y entre el campo y la ciudad. Las mediocres tasas de crecimiento económico del periodo son promedios que no reflejan la realidad contrastada: mientras que algunas regiones y entidades particularmente, en el norte y centro del país crecieron a tasas cercanas al 4 por ciento, en otras se registraron índices negativos de crecimiento, es decir, se retrocedió en forma sostenida y se agudizaron la marginación, la pobreza y la desigualdad.

El mayor desastre de este periodo de 36 años fue sin duda la destrucción del contrato social construido por los gobiernos posrevolucionarios y la incapacidad de remplazarlo por un nuevo pacto. La prueba de esa incapacidad es que las facciones que ejercieron el poder en este lapso no pudieron dotarse de una nueva constitución, que es el documento en el que se plasma el pacto social, y hubieron de recurrir a reformas que adulteraron mucho del espíritu de la de 1917 pero que no pudieron, en definitiva, suprimir la totalidad de su carácter social. En estas circunstancias, los gobiernos que se sucedieron en México entre 1982 y 2018 recurrieron a una simulación generalizada como sucedáneo del cumplimiento efectivo de la ley suprema y de las derivadas.

En correspondencia, el lenguaje del discurso oficial fue sistemáticamente desvirtuado. A la manipulación se le llamó solidaridad, al saqueo se le denominó rescate, la opacidad y el encubrimiento fueron bautizados como confidencialidad, información reservada o protección de datos personales, a la apropiación indebida de bienes públicos fue llamada desincorporación y la corrupción fue denominada licitación o adjudicación directa. La falsificación regular y sostenida del lenguaje es uno de los factores que explican la

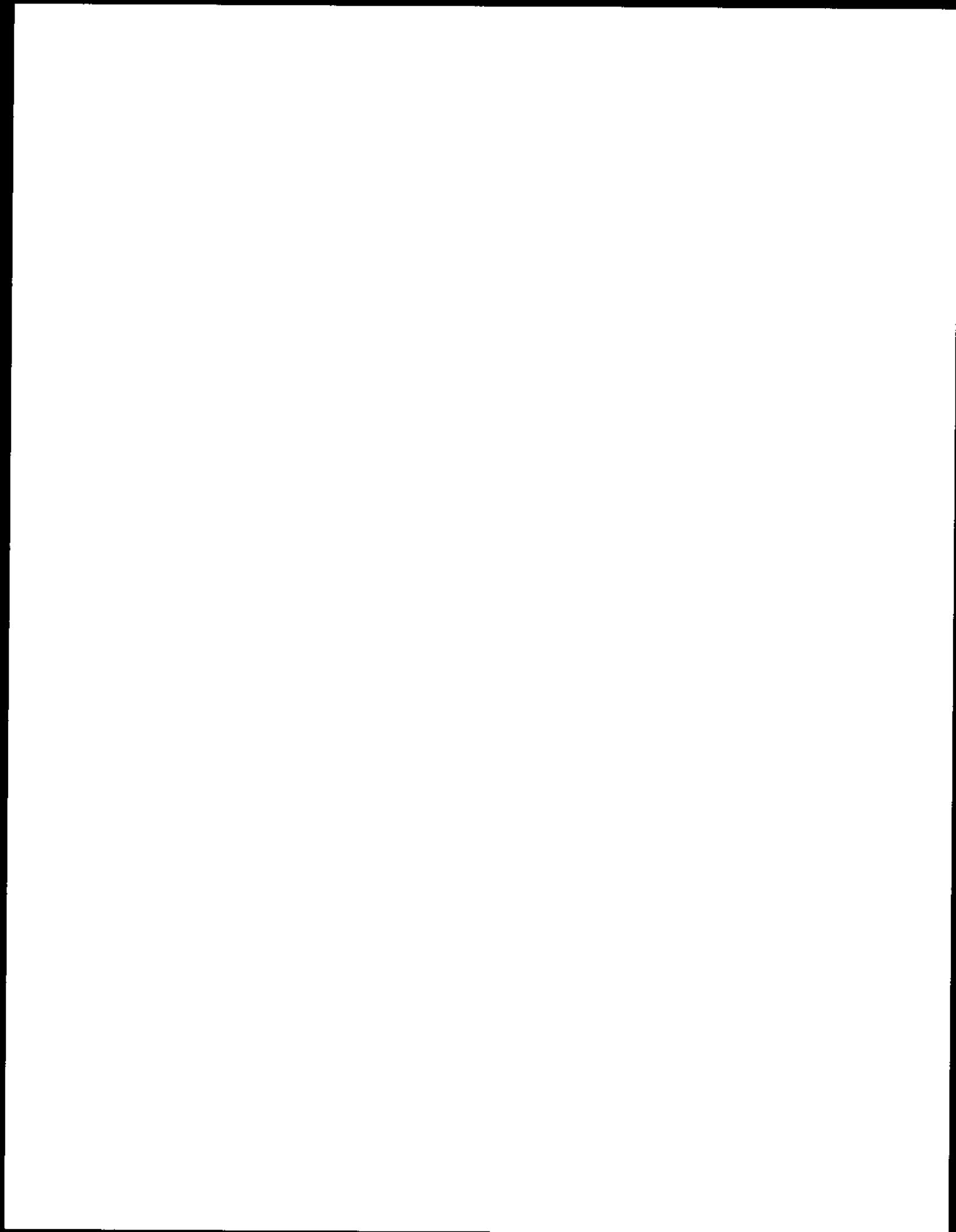


bancarrota política en la que desembocó el régimen oligárquico y neoliberal: el escepticismo social ante la palabra de las autoridades terminó convirtiéndose en repudio general porque, a fuerza de mentir, los gobernantes llegaron al total agotamiento de su credibilidad. Esa situación permite aquilatar la capacidad de convocatoria que logró el precepto "No mentir, no robar, no traicionar". Otro elemento que explica la derrota del bando neoliberal en 2018 es la propuesta, contenida en forma embrionaria en el Proyecto de Nación 2018-2024, de construir un nuevo pacto social capaz de contener y remontar el desbarajuste al que fue conducido el país. La promesa allí expresada es simple y profunda: los distintos sectores de la sociedad mexicana necesitan objetivos nacionales distintos que los instaurados por el neoliberalismo, una nueva ruta para alcanzarlos y un nuevo conjunto de reglas explícitas e implícitas de convivencia. El crecimiento económico, el incremento de la productividad y la competitividad no tienen sentido como objetivos en sí mismos sino como medios para lograr un objetivo superior: el bienestar general de la población; el poder público debe servir en primer lugar al interés público, no a los intereses privados y la vigencia del estado de derecho debe ser complementada por una nueva ética social, no por la tolerancia implícita de la corrupción.

Lo que correspondiente al proyecto del presente sexenio 2018-2024 tiene un carácter histórico porque marca el fin de los planes neoliberales y debe distanciarse de ellos de manera clara y tajante; esto implica, en primer lugar, la restitución de los vínculos entre las palabras y sus significados y el deslinde con respecto al lenguaje oscuro y tecnocrático que, lejos de comunicar los propósitos gubernamentales, los escondía. Desde luego en la elaboración del nuevo documento debe recogerse el cambio de paradigma aprobado en las urnas el 1 de julio de 2018 y ese cambio incluye el del concepto mismo de desarrollo.

México fue uno de los países en los que este modelo fue aplicado de manera más encarnizada, brutal y destructiva, y uno en los que duró más tiempo. Ello fue así porque la pequeña élite político-empresarial que lo impuso se adueñó de las instituciones y se perpetuó en ellas mediante sucesivos fraudes electorales. Pero ese largo y oscuro periodo terminó. En la elección del 1 de julio de 2018 el pueblo de México determinó un cambio de rumbo en la vida pública y en las instituciones. Fue una sublevación legal, pacífica y democrática fruto de una paulatina toma de conciencia; el pueblo se unió y se organizó para enterrar el neoliberalismo.

Hemos llamado a este mandato popular y social la Cuarta Transformación porque, así como a nuestros antepasados les correspondió construir modelos de sociedad para remplazar el orden colonial, el conservadurismo aliado a la



intervención extranjera y el Porfiriato, a nosotros nos toca edificar lo que sigue tras la bancarrota neoliberal, que no es exclusiva de México, aunque en nuestro país sea más rotunda y evidente. Sin faltar al principio de no intervención y en pleno respeto a la autodeterminación y la soberanía de las naciones, lo que edifiquemos será inspiración para otros pueblos.

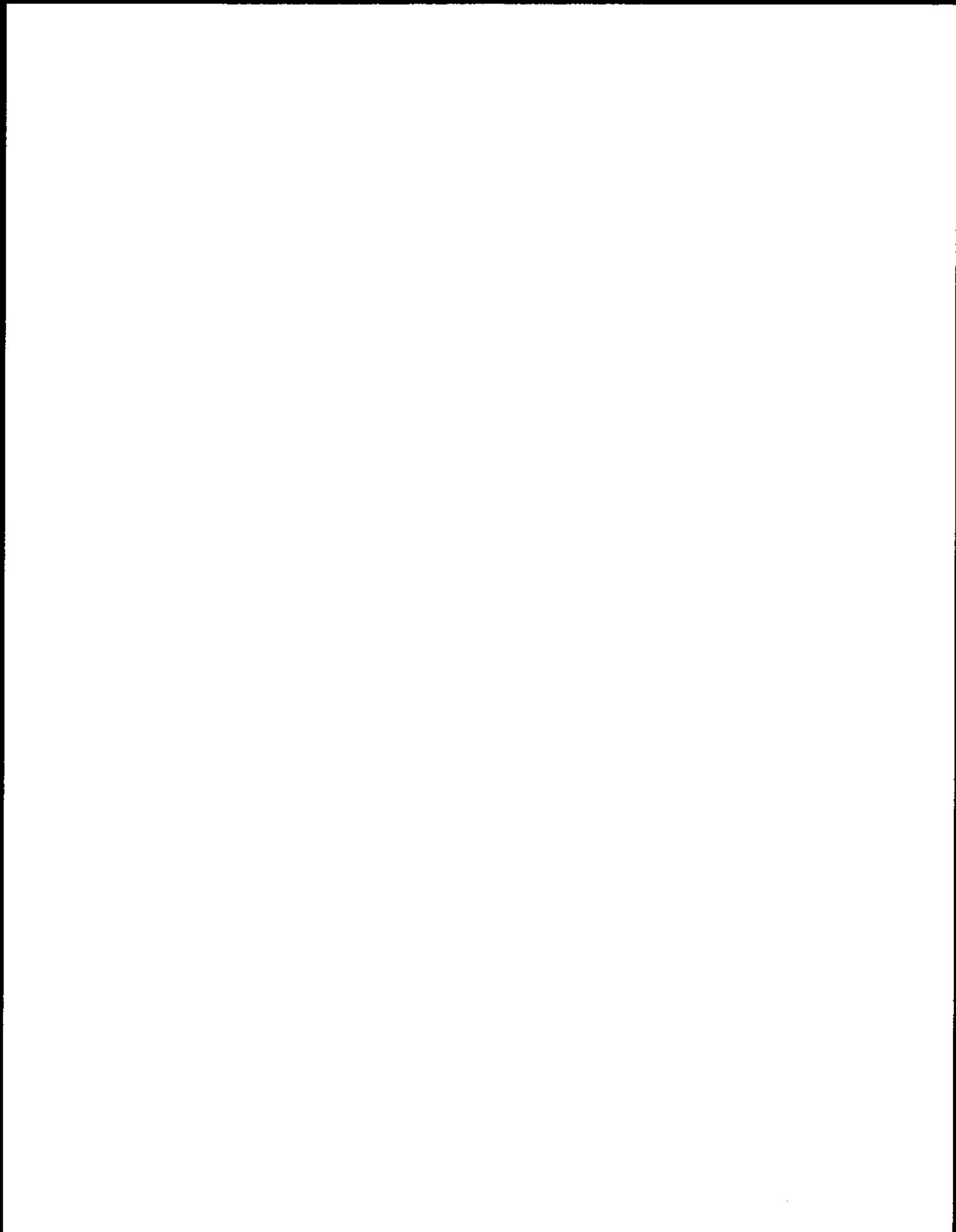
Tenemos ante el mundo la responsabilidad de construir una propuesta posneoliberal y de convertirla en un modelo viable de desarrollo económico, ordenamiento político y convivencia entre los sectores sociales. Debemos demostrar que sin autoritarismo es posible imprimir un rumbo nacional; que la modernidad puede ser forjada desde abajo y sin excluir a nadie y que el desarrollo no tiene porqué ser contrario a la justicia social.

En este camino, la cita electoral del año 2021 representa, sin lugar a dudas, un momento de definición trascendental. La construcción del Proyecto de la Cuarta Transformación que hemos emprendido desde 2018, ha sido posible por el apoyo decidido del pueblo. El apoyo que se reflejó en las urnas, pero también el que ha continuado expresando.

El contexto actual es distinto. La población es testigo de los avances que hemos logrado. Las transformaciones por las que hemos luchado y en las que hemos tenido éxito. También se ha percatado de las enormes resistencias al cambio, que son muestra de los profundos intereses ilegítimos que engendró el antiguo régimen de corrupción y de privilegios.

Por ese motivo, la contienda electoral del 2021 tiene una trascendencia extraordinaria. Es la oportunidad de que la gente ratifique el ánimo de cambio. El mandato de transformación profunda y de raíz. En algunos casos donde aún gobiernan los partidos del viejo régimen, es la oportunidad de optar por la transformación en todos los ámbitos del gobierno.

Ante esta realidad, asumimos nuestro rol de época y proponemos seguir haciendo historia. Continuar adelante con el Proyecto de la Cuarta Transformación. No permitir el regreso de los corruptos y, por el contrario, consolidar el cambio verdadero por el que luchamos. En resumidas cuentas, esa es nuestra propuesta electoral. Continuar transformando.



DE LOS PRINCIPIOS QUE SEGUIMOS IMPULSANDO DESDE LA CUARTA TRANSFORMACIÓN

Honradez y honestidad

La característica más destructiva y perniciosa de los neoliberales mexicanos fue la corrupción extendida y convertida en práctica administrativa regular. La corrupción ha sido el principal inhibidor del crecimiento económico. Por eso estamos empeñados, en primer lugar, en acabar con la corrupción en toda la administración pública, no sólo la corrupción monetaria sino la que conllevan la simulación y la mentira.

No al gobierno rico con pueblo pobre

Los robos monumentales de recursos públicos fueron acompañados por el dispendio, la suntuosidad y la frivolidad a expensas del erario y los gobernantes enriquecidos han sido la insultante contraparte de la pobreza de millones. El saqueo del presupuesto y los lujos faraónicos de los altos funcionarios consumieron los recursos que debieron emplearse en el cumplimiento de las obligaciones del Estado para con la población, particularmente con los más desposeídos, y en poner fin a los dispendios con una política de austeridad republicana.

Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie

Ante el sistemático quebrantamiento de las leyes, tanto en su espíritu como en su letra, hemos de desempeñar el poder con estricto acatamiento al orden legal, la separación de poderes, el respeto al pacto federal, en observancia de los derechos sociales, colectivos y sociales, empezando por los derechos humanos, y el fin de la represión política; nada por la fuerza; todo, por la razón; solución de los conflictos mediante el diálogo; fin de los privilegios ante la ley y cese de los fueros.

Economía para el bienestar

El objetivo de la política económica no es producir cifras y estadísticas armoniosas sino generar bienestar para la población. Los macroindicadores son un instrumento de medición, no un fin en sí. Retomaremos el camino del crecimiento con austeridad y sin corrupción, disciplina fiscal, cese del endeudamiento, respeto a las decisiones autónomas del Banco de México, creación de empleos, fortalecimiento del mercado interno, impulso al agro, a la investigación, la ciencia y la educación.



El mercado no sustituye al Estado

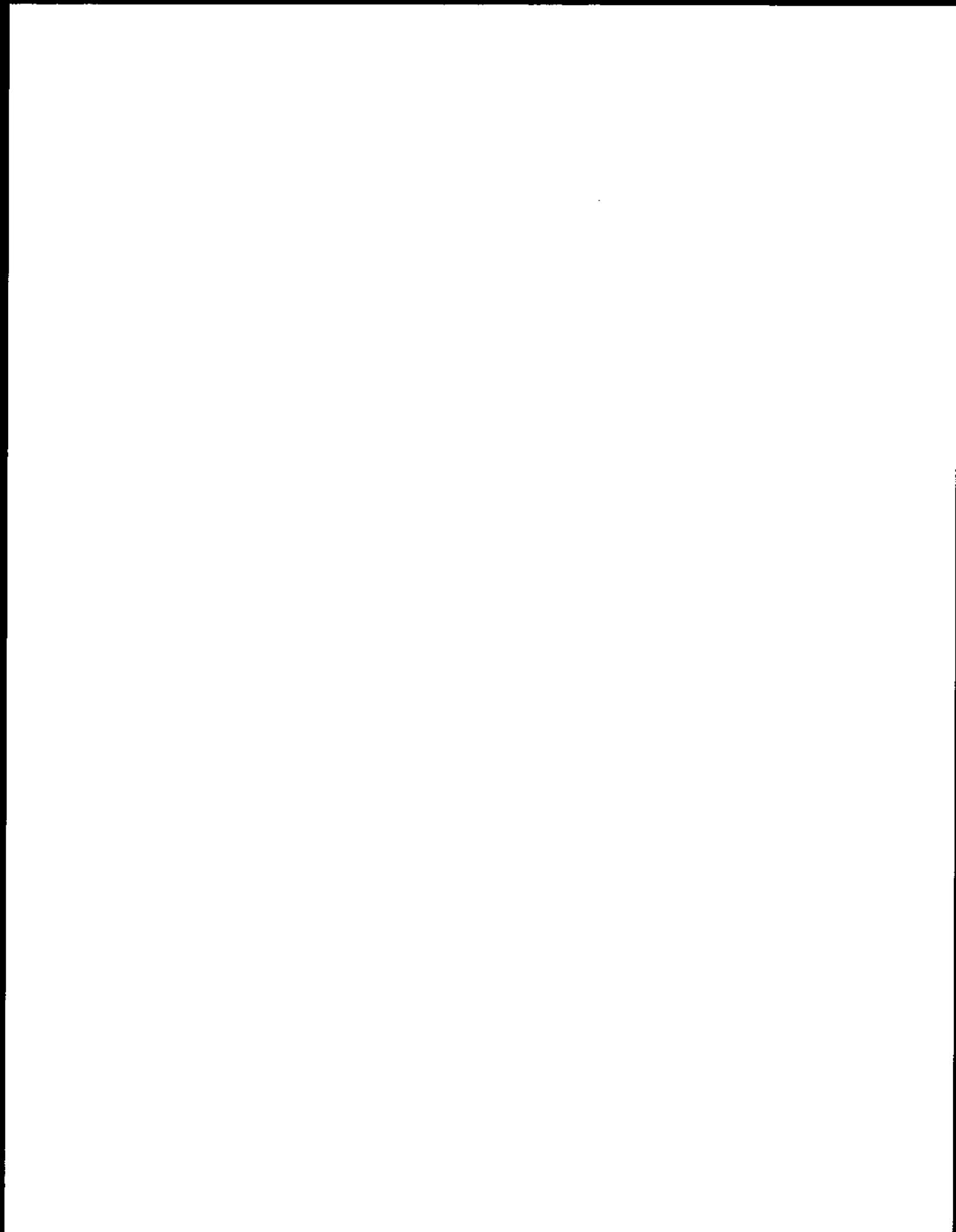
Durante décadas, la élite neoliberal se empeñó en reducir el Estado a un aparato administrativo al servicio de las grandes corporaciones y un instrumento coercitivo en contra de las mayorías. Su idea de que las instituciones públicas debían renunciar a su papel como rectoras e impulsoras del desarrollo, la justicia y el bienestar, y que bastaba "la mano invisible del mercado" para corregir distorsiones, desequilibrios, injusticias y aberraciones, fue una costosa insensatez. El Estado recuperará su fortaleza como garante de la soberanía, la estabilidad y el estado de derecho, como árbitro de los conflictos, como generador de políticas públicas coherentes y como articulador de los propósitos nacionales.

Por el bien de todos, primero los pobres

Así como Benito Juárez consumó la separación entre la Iglesia y el Estado, la Cuarta Transformación se ha propuesto separar el poder político del poder económico. La connivencia y la fusión entre ambos llevó a un ejercicio gubernamental orientado a beneficiar los intereses privados y corporativos en detrimento de la población. Pero una sociedad que se desentiende de sus miembros más débiles y desvalidos rompe el principio de empatía que es factor indispensable de cohesión, instauro la ley del más fuerte y acaba en un total envilecimiento.

No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera

El crecimiento económico excluyente, concentrador de la riqueza en unas cuantas manos, opresor de sectores poblacionales y minorías, depredador del entorno, no es progreso sino retroceso. Somos y seremos respetuosos de los pueblos originarios, sus usos y costumbres y su derecho a la autodeterminación y a la preservación de sus territorios; propugnamos la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de los adultos mayores y el derecho de los jóvenes a tener un lugar en el mundo; rechazamos toda forma de discriminación por características físicas, posición social, escolaridad, religión, idioma, cultura, lugar de origen, preferencia política e ideológica, identidad de género, orientación y preferencia sexual. Propugnamos un modelo de desarrollo respetuoso de los habitantes y del hábitat, equitativo, orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, defensor de la diversidad cultural y del ambiente natural, sensible a las modalidades y singularidades económicas regionales y locales y consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país, a quienes no podemos heredar un territorio en ruinas.



No puede haber paz sin justicia

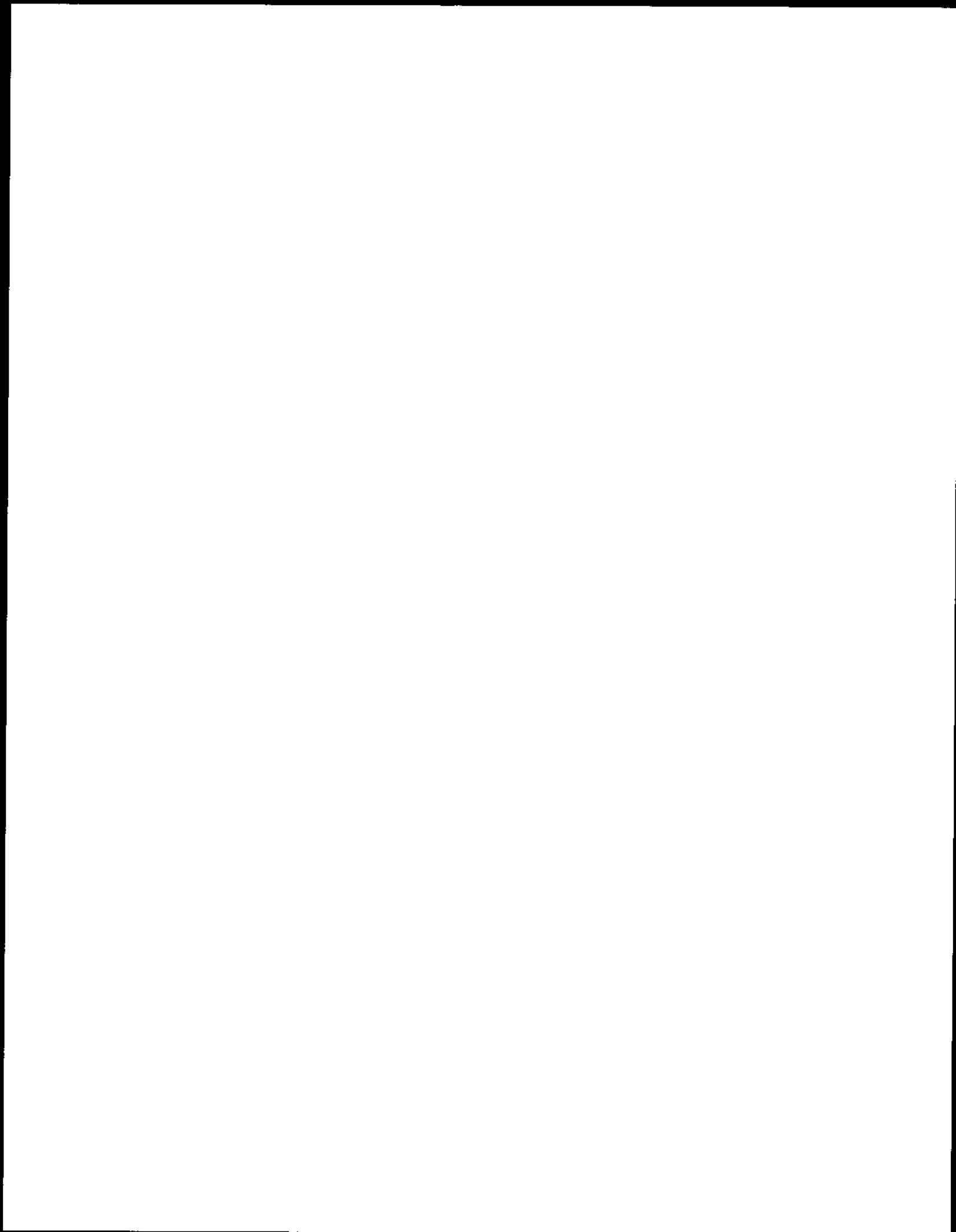
La inseguridad, la delincuencia y la violencia tienen un costo inaceptable en vidas humanas y bienes materiales, cohesión social y gobernabilidad, inhiben el crecimiento económico y debilitan la confianza de la población en su país, su estado, su municipio y su barrio. Las estrategias de seguridad pública aplicadas por las administraciones anteriores han sido catastróficas: lejos de resolver o atenuar la catástrofe la han agudizado. Estamos aplicando ya un nuevo paradigma en materia de paz y seguridad que se plantea como prioridades restarle base social a la criminalidad mediante la incorporación masiva de jóvenes al estudio y al trabajo para apartarlos de conductas antisociales; recuperación del principio de reinserción social; fin de la "guerra contra las drogas" y adopción de una estrategia de prevención y tratamiento de adicciones; impulso a procesos regionales de pacificación con esclarecimiento, justicia, reparación, garantía de no repetición y reconciliación nacional, y medidas contra el lavado de dinero e inteligencia policial. Ya fue promulgada la reforma constitucional que nos permite contar con la Guardia Nacional como policía de paz y proximidad, con presencia permanente en todo el territorio. Desde el primer día de mi mandato realizamos reuniones diarias con el gabinete de seguridad para contar con información y seguimiento precisos y puntuales de los hechos delictivos.

El respeto al derecho ajeno es la paz

México ha recuperado los principios que hicieron de su política exterior un ejemplo mundial: no intervención, autodeterminación, relaciones con todos los pueblos basadas en la cooperación para el desarrollo, solución pacífica de los conflictos mediante el diálogo y rechazo a la violencia y a la guerra, respeto a los derechos humanos.

No más migración por hambre o por violencia

La mayor riqueza de las naciones es su población; sin embargo, el modelo neoliberal agudizó la emigración de mexicanos y hoy tenemos que un alto porcentaje de nuestra gente reside fuera del país, muchas veces en condiciones de precariedad y sujeta a discriminación y atropellos. Aspiramos a ofrecer a todos los ciudadanos las condiciones adecuadas para que puedan vivir con dignidad y seguridad en la tierra en la que nacieron. Nuestros consulados en Estados Unidos funcionarán como defensorías del migrante y lograremos que nadie más tenga que dejar su lugar de origen para ganarse la vida o buscar refugio en otros países. México tiene una larga tradición como tierra de asilo y refugio que ha salvado innumerables vidas y enriquecido al



país. A los extranjeros que llegan a nuestro territorio brindaremos respeto a sus derechos, hospitalidad y la posibilidad de que construyan aquí una nueva vida.

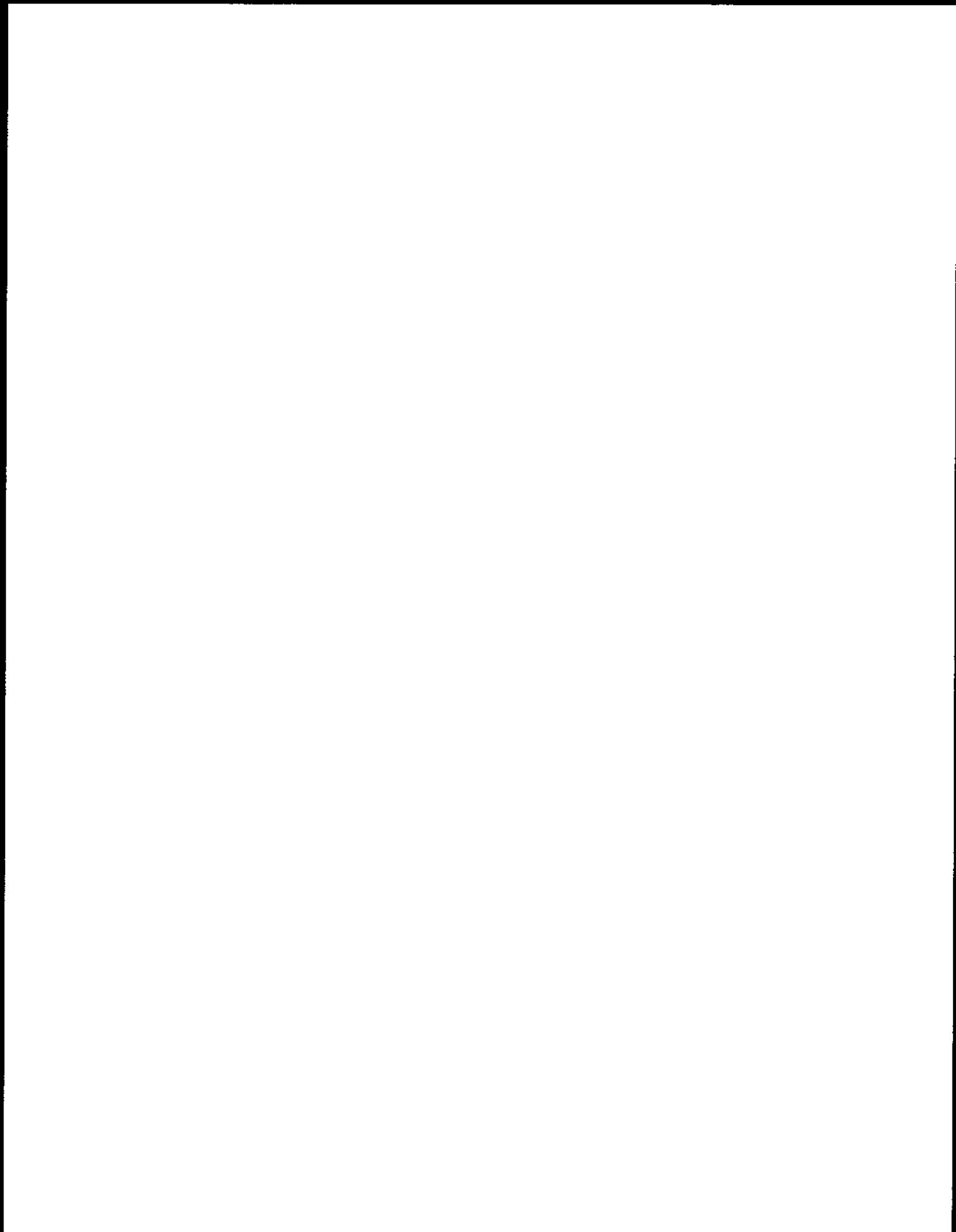
Democracia significa el poder del pueblo

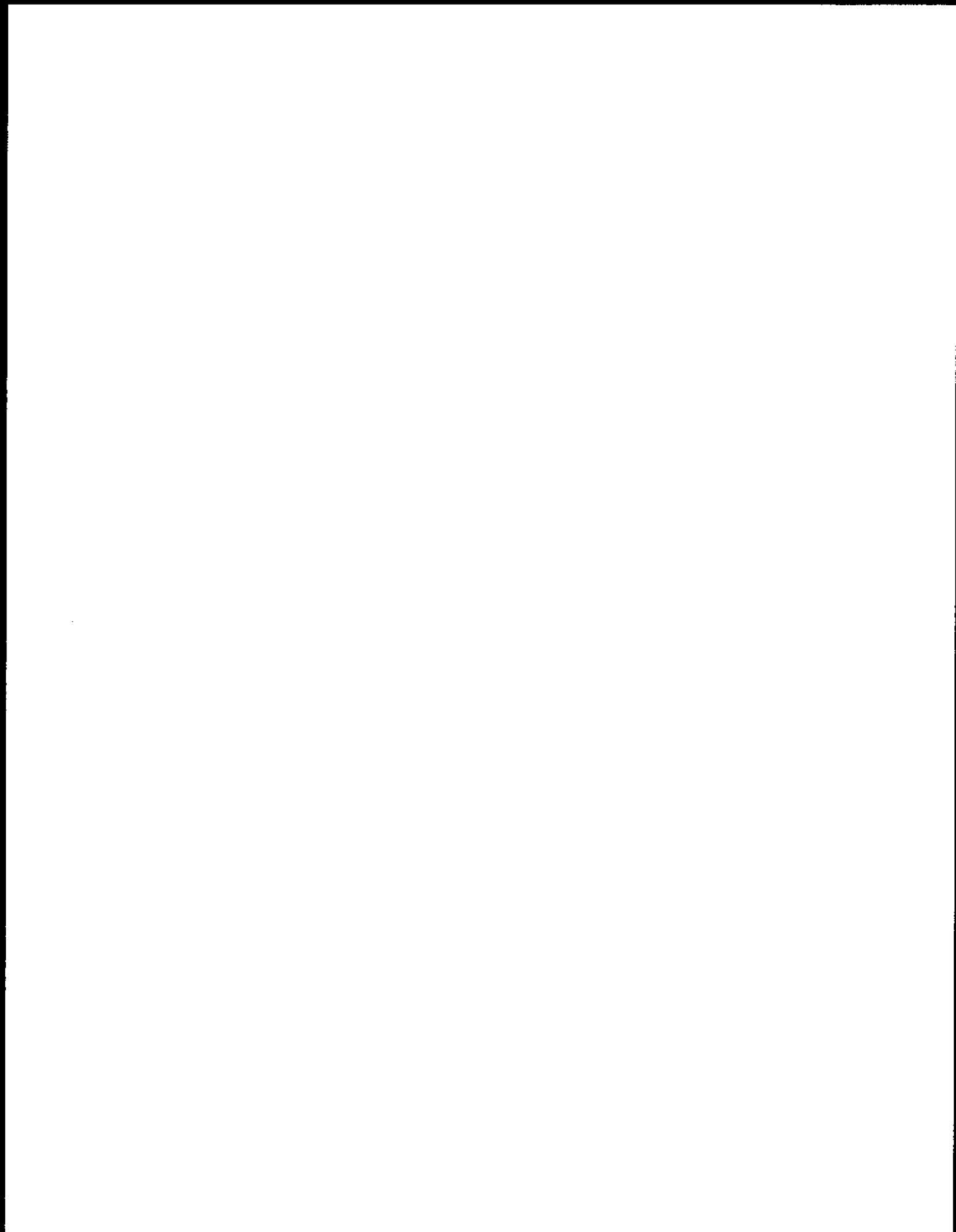
Seguiremos fortaleciendo a la democracia participativa para socializar el poder político e involucrar a la sociedad en las grandes decisiones nacionales. Tal es el sentido de mecanismos como la consulta popular o ciudadana, la revocación periódica de mandato y las asambleas comunitarias como instancias efectivas de participación. Reivindicamos el principio de que el gobierno mande obedeciendo y queremos una sociedad que mandando se obedezca a sí misma.

Ética, libertad, confianza

El paradigma que estamos construyendo se basa en la convicción de que es más fuerte la generosidad que el egoísmo, más poderosa la empatía que el odio, más eficiente la colaboración que la competencia, más constructiva la libertad que la prohibición y más fructífera la confianza que la desconfianza. Tenemos la certeza de que los principios éticos y civilizatorios de nuestro pueblo son las claves del nuevo pacto social y del modelo de desarrollo para el México que está renaciendo tras la larga y oscura noche del neoliberalismo.

Los arriba mencionados son los puntos centrales del nuevo consenso nacional, el cual tiene como centro la convicción de que el quehacer nacional en su conjunto el económico, el político, el social, el cultural no debe ser orientado a alcanzar a otros países, a multiplicar de manera irracional y acrítica la producción, la distribución y el consumo, a embellecer los indicadores y mucho menos a concentrar la riqueza en unas cuantas manos, sino al bienestar de la población.





I. POLÍTICA Y GOBIERNO

Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad

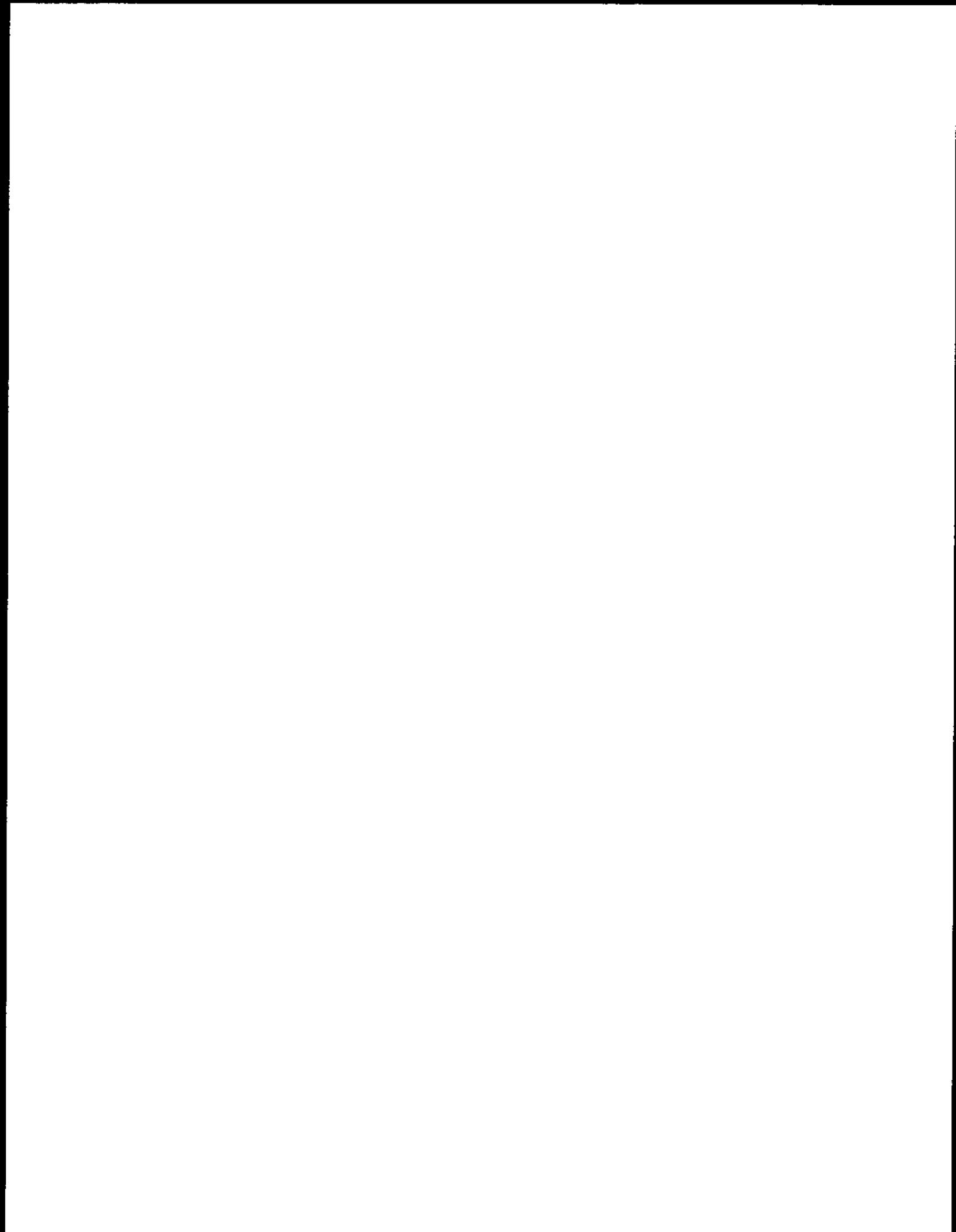
La corrupción es la forma más extrema de la privatización, es decir, la transferencia de bienes y recursos públicos a particulares. Las prácticas corruptas, agudizadas en el periodo neoliberal, dañaron severamente la capacidad de las instituciones para desempeñar sus tareas legales, para atender las necesidades de la población, para garantizar los derechos de los ciudadanos y para incidir en forma positiva en el desarrollo del país.

Por ello, erradicar la corrupción del sector público es uno de los objetivos centrales del sexenio en curso. Con este propósito, se seguirá construyendo instituciones donde ningún servidor público pueda beneficiarse del cargo que ostente, sea del nivel que sea, salvo en lo que se refiere a la retribución legítima y razonable por su trabajo.

Lo anterior significa un combate total y frontal a las prácticas del desvío de recursos, la concesión de beneficios a terceros a cambio de gratificaciones, la extorsión a personas físicas o morales, el tráfico de influencias, el amiguismo, el compadrazgo, la exención de obligaciones y de trámites y el aprovechamiento del cargo o función para lograr cualquier beneficio personal o de grupo.

Tal es el propósito de tipificar la corrupción como delito grave, prohibir las adjudicaciones directas, establecer la obligatoriedad de las declaraciones patrimonial, fiscal y de intereses de todos los servidores públicos, eliminar el fuero de los altos funcionarios, fomentar la colaboración internacional tendiente a erradicar los paraísos fiscales, monitorear en línea y en tiempo real el dinero para adquisiciones y realizar verificaciones obligatorias de los precios de mercado antes de cualquier adquisición. Con ese mismo objetivo se propondrá al Congreso de la Unión la Ley Federal de Combate de Conflictos de Interés, se centralizarán las instancias de contraloría, se reforzarán mecanismos fiscalizadores como la Secretaría de la Función Pública (SFP) y la Auditoría Superior de la Federación (ASF), se reorientará la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y se creará una unidad policial especializada en lavado de dinero.

El aparato gubernamental, tal y como se recibió el 1 de diciembre de 2018, estaba plagado de instituciones redundantes, de duplicidad de funciones y de oficinas y partidas presupuestales sin propósito o resultados. En apego al marco legal, se seguirá concentrando las funciones y tareas en las



dependencias centralizadas y reorientará los presupuestos dispersos a los programas significativos y de alto impacto social y económico.

Los lujos, los dispendios y la opulencia que caracterizaban el ejercicio del poder han llegado a su fin. El gobierno actual está decidido a eliminar los privilegios y prebendas de que han disfrutado los funcionarios de nivel alto y medio y pondrá fin a la contratación generalizada e indiscriminada de personal de confianza, a la asignación abusiva de oficinas, vehículos, mobiliario, equipos de comunicación y viáticos; al pago con cargo al erario de seguros de gastos médicos; a los presupuestos para fiestas y banquetes y a los viajes sin sentido. Únicamente los titulares de las secretarías de Estado podrán disponer de vehículo y chofer, y sólo se asignarán escoltas a aquellos funcionarios que, por la naturaleza de su trabajo, requieran de medidas de seguridad.

Recuperar el estado de derecho

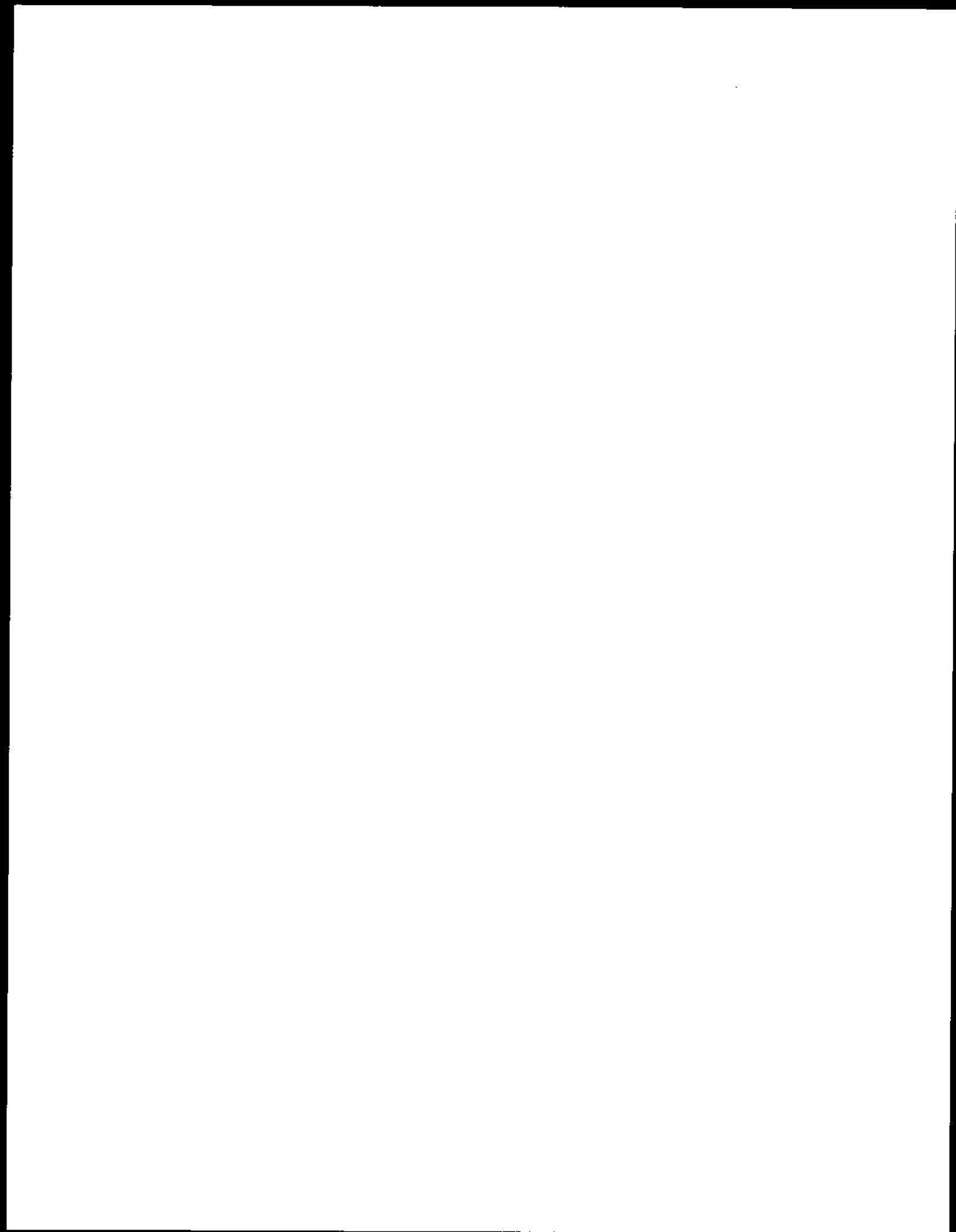
Durante décadas, el cumplimiento de las normas legales fue asumido por los gobernantes como optativo y discrecional. Semejante conducta generó un gravísimo daño a las instituciones y a la moral pública, por cuanto generalizó el ejemplo de la ilegalidad en sectores de la población. En el actual gobierno todos los empleados públicos deberán acatar y aplicar el conjunto de leyes vigentes en el país, en la inteligencia de que sólo una autoridad respetuosa de la legalidad puede restaurar la confianza en ella por parte de la población.

Lo anterior significa abstenerse de simulaciones de constitucionalidad como las que practicaron los gobiernos anteriores y, por lo que hace a nuestros gobiernos, nos atenderemos escrupulosamente a las delimitaciones impuestas por el pacto federal y la división de poderes.

No se tolerarán las faltas de observancia a las leyes y reglamentos por parte de funcionarios y empleados públicos; éstas darán lugar a las sanciones administrativas que correspondan y serán turnadas, en los casos que lo ameriten, a la Fiscalía General de la República.

Se erradicarán el robo de combustibles y la evasión fiscal y se combatirán el lavado de dinero, el tráfico de armas y otros ilícitos que no podrían perpetrarse sin la complicidad entre infractores y funcionarios públicos.

Las diferencias de salarios entre un agente ministerio público federal, un miembro de una institución policial federal y un juez federal, actualmente abismales, serán reducidas al mínimo, dependiendo del rango y los niveles. Se analizará el establecimiento de mecanismos institucionales y



disposiciones legales para evitar que efectivos policiales sometidos a proceso o sancionados por la comisión de delitos sean recontratados en otras corporaciones.

Separar el poder político del poder económico

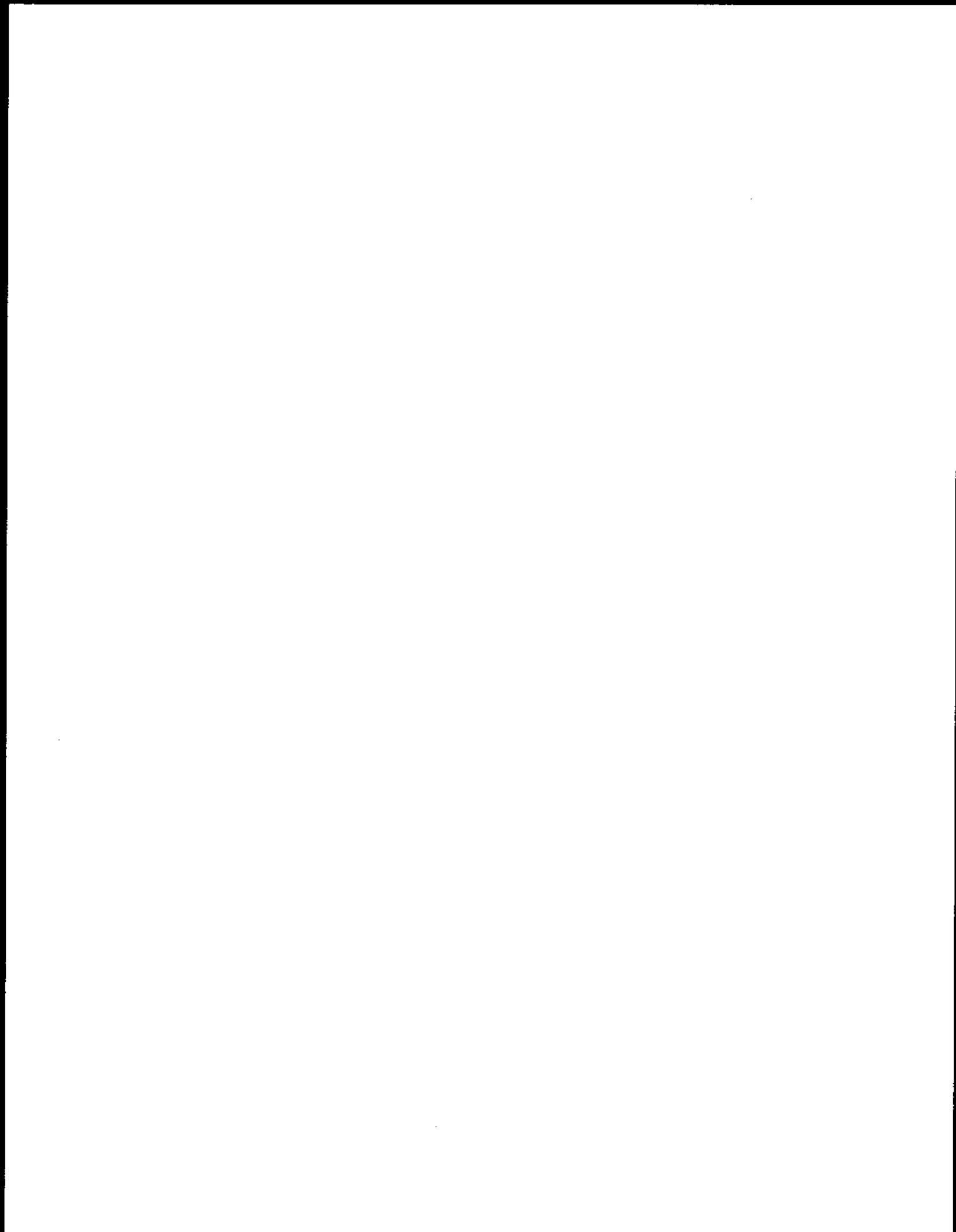
Durante décadas, el poder político en México ha sido distorsionado y pervertido por la connivencia entre equipos de gobierno y grupos empresariales, hasta el punto en que se hizo imposible distinguir entre unos y otros. De esa manera, las instituciones gubernamentales fueron puestas al servicio de los intereses corporativos y usadas para la creación, consolidación y expansión de fortunas, en tanto que diversos consorcios han disfrutado en los hechos de una perversa proyección política, legislativa, judicial y administrativa.

Nuestro gobierno ha planteado el objetivo de separar esos dos ámbitos y restaurar el principio constitucional de que "todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste". En lo sucesivo, la capacidad económica y financiera de personas físicas o morales no debe orientar el nombramiento de funcionarios, la adopción de políticas públicas, las decisiones administrativas, la realización de reformas legales, la elaboración de fallos legales y mucho menos la distorsión de la voluntad popular en procesos electorales, como ha ocurrido en el pasado. Las instituciones de gobierno deben velar por las necesidades del país y de toda la población y no sólo por los intereses de grupos de presión empresariales y mediáticos.

La dinámica de los negocios es indispensable para el desarrollo nacional y para el buen desempeño de la economía, pero es indispensable sacar del ámbito político las legítimas actividades para obtener ganancias. Con este propósito se mantendrá una estricta vigilancia de los conflictos de interés de los servidores públicos, se combatirá la corrupción en la asignación de contratos y concesiones y se sancionará como delito grave todo intento de distorsión electoral mediante la inyección de recursos no autorizados en campañas políticas o para ofrecer beneficios personales de cualquier clase a cambio del voto.

Cambio de paradigma en seguridad

La Cuarta Transformación ha emprendido un cambio de paradigma en materia de seguridad nacional y seguridad pública. Entre 2006 y 2018 los gobernantes pretendieron resolver la inseguridad y la violencia delictiva

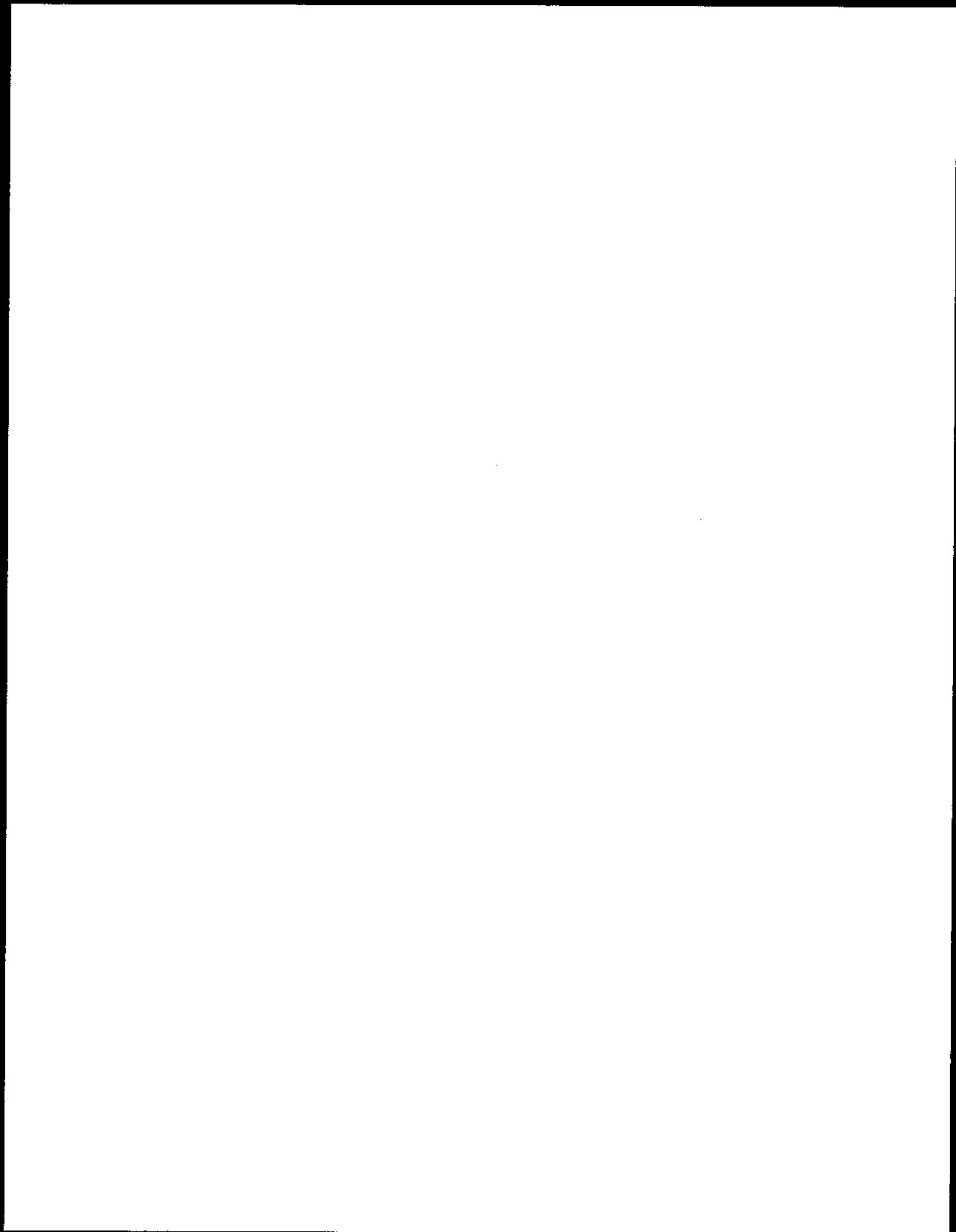


mediante acciones de fuerza militar y policial y el llamado "populismo penal", consistente en endurecer los castigos a las acciones delictivas. El resultado fue catastrófico y esa estrategia dejó un saldo pavoroso de muertos, desaparecidos, lesionados, una crisis de derechos humanos, una descomposición institucional sin precedentes y un gravísimo daño al tejido social. Se recurrió al empleo de las Fuerzas Armadas en su configuración de cuerpos de combate, se omitió la profesionalización de las corporaciones policiales y se entregó el manejo de la seguridad a autoridades extranjeras. Actualmente el país padece aún las consecuencias de esa política equivocada.

Con la convicción de que la violencia engendra más violencia, y tomando en cuenta el justificado reclamo ciudadano por la inseguridad, el actual gobierno decidió cambiar las medidas de guerra por una política de paz y seguridad integral que ataque las raíces mismas del descontrol delictivo y de la pérdida de seguridad y que tenga como objetivo inmediato la reducción de los índices delictivos.

Por ello, en concordancia con la actual Estrategia Nacional de Seguridad Pública, seguiremos impulsando los siguientes objetivos:

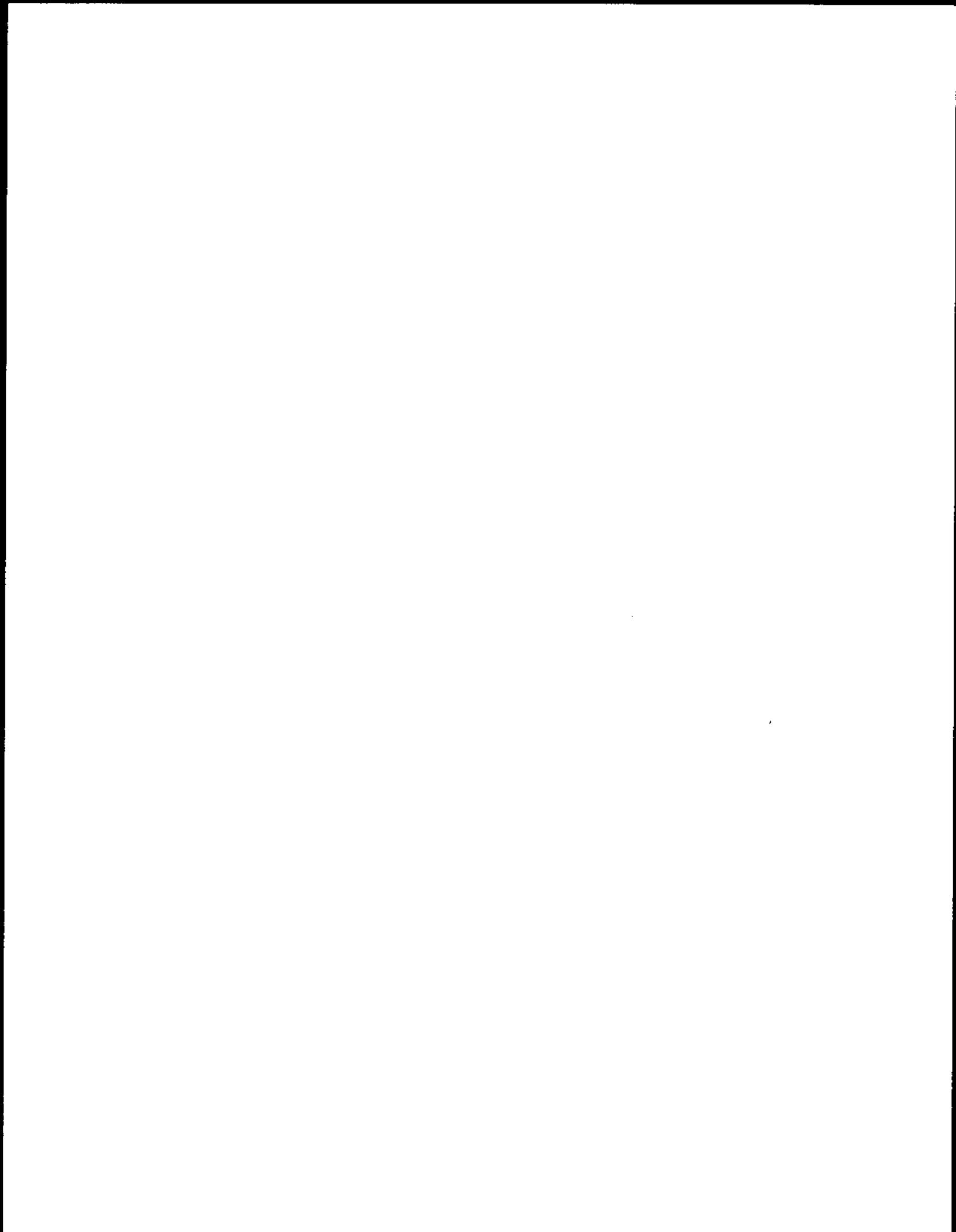
1. Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia, en los términos ya descritos en apartados anteriores.
2. Garantizar empleo, educación, salud y bienestar mediante la creación de puestos de trabajo, el cumplimiento del derecho de todos los jóvenes del país a la educación superior, la inversión en infraestructura y servicios de salud y por medio de los programas regionales, sectoriales y coyunturales de desarrollo: Jóvenes Construyendo el Futuro, Instituto Nacional de Salud para el Bienestar, Universidades para el Bienestar, Pensión Universal para Personas Adultas Mayores, Becas "Benito Juárez", Crédito Ganadero a la Palabra, Producción para el Bienestar, Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos, programas de Comunidades Sustentables "Sembrando Vida", de Infraestructura Carretera, Zona Libre de la Frontera Norte, Tren Maya, Corredor Multimodal Interoceánico y Aeropuerto "Felipe Ángeles" en Santa Lucía.
3. Pleno respeto a los derechos humanos que permee todas las acciones e instituciones de gobierno; se buscarán las reformas que permitan dotar de obligatoriedad legal, con sanción en caso de incumplimiento grave, a las resoluciones que emitan las comisiones nacionales y estatales de Derechos Humanos; el conocimiento y observancia de estos derechos será asignatura regular en la formación de los nuevos elementos policiales. Se excarcelará,



en observancia de las disposiciones legales, a las personas que, sin haber cometido acciones violentas, se encuentren en prisión por motivos políticos y se buscarán las vías para dejar sin efecto los actos procesales de vinculación a proceso y los juicios penales originados por los acusados en actos de protesta legal y pacífica; se erradicará la represión y nadie será torturado, desaparecido o asesinado por un cuerpo de seguridad del Estado. No toleraremos los atropellos impunes desde el poder en contra de la ciudadanía.

4. Regeneración ética de las instituciones y de la sociedad. La crisis de valores y de convivencia que constituye uno de los componentes del estallido de violencia y criminalidad se origina, en buena medida, en el resentimiento social a causa de la pobreza, la marginación, la negación regular de derechos básicos y la falta de horizontes de realización, derivada de la supresión de mecanismos de movilidad social. Ante este panorama, la regeneración moral es, al mismo tiempo, un medio y un propósito de la Cuarta Transformación. La regeneración ética es la intención ejemplificante de un ejercicio de gobierno austero, honesto, transparente, incluyente, respetuoso de las libertades, apegado a derecho, sensible a las necesidades de los más débiles y vulnerables y pendiente en todo momento del interés superior. En el ámbito de la seguridad pública y el combate a la delincuencia organizada, la regeneración ética se traducirá en la opción preponderante por los métodos pacíficos y la confianza previa en el buen comportamiento de la gran mayoría de las personas.

5. Reformular el combate a las drogas. En materia de estupefacientes, la estrategia prohibicionista es ya insostenible, no sólo por la violencia que ha generado sino por sus malos resultados en materia de salud pública: en la mayoría de los países en los que ha sido aplicada, esa estrategia no se ha traducido en una reducción del consumo. Peor aún, el modelo prohibicionista criminaliza de manera inevitable a los consumidores y reduce sus probabilidades de reinserción social y rehabilitación. La "guerra contra las drogas" ha escalado el problema de salud pública que representan las sustancias actualmente prohibidas hasta convertirlo en una crisis de seguridad pública. La alternativa es que el Estado renuncie a la pretensión de combatir las adicciones mediante la prohibición de las sustancias que las generan y se dedique a mantener bajo control las de quienes ya las padecen mediante un seguimiento clínico y el suministro de dosis con prescripción para, en un segundo paso, ofrecerles tratamientos de desintoxicación personalizados y bajo supervisión médica. La única posibilidad real de reducir los niveles de consumo de drogas reside en levantar la prohibición de las que actualmente son ilícitas y reorientar los recursos actualmente destinados a combatir su trasiego y aplicarlos en programas masivos, pero personalizados de reinserción y desintoxicación.

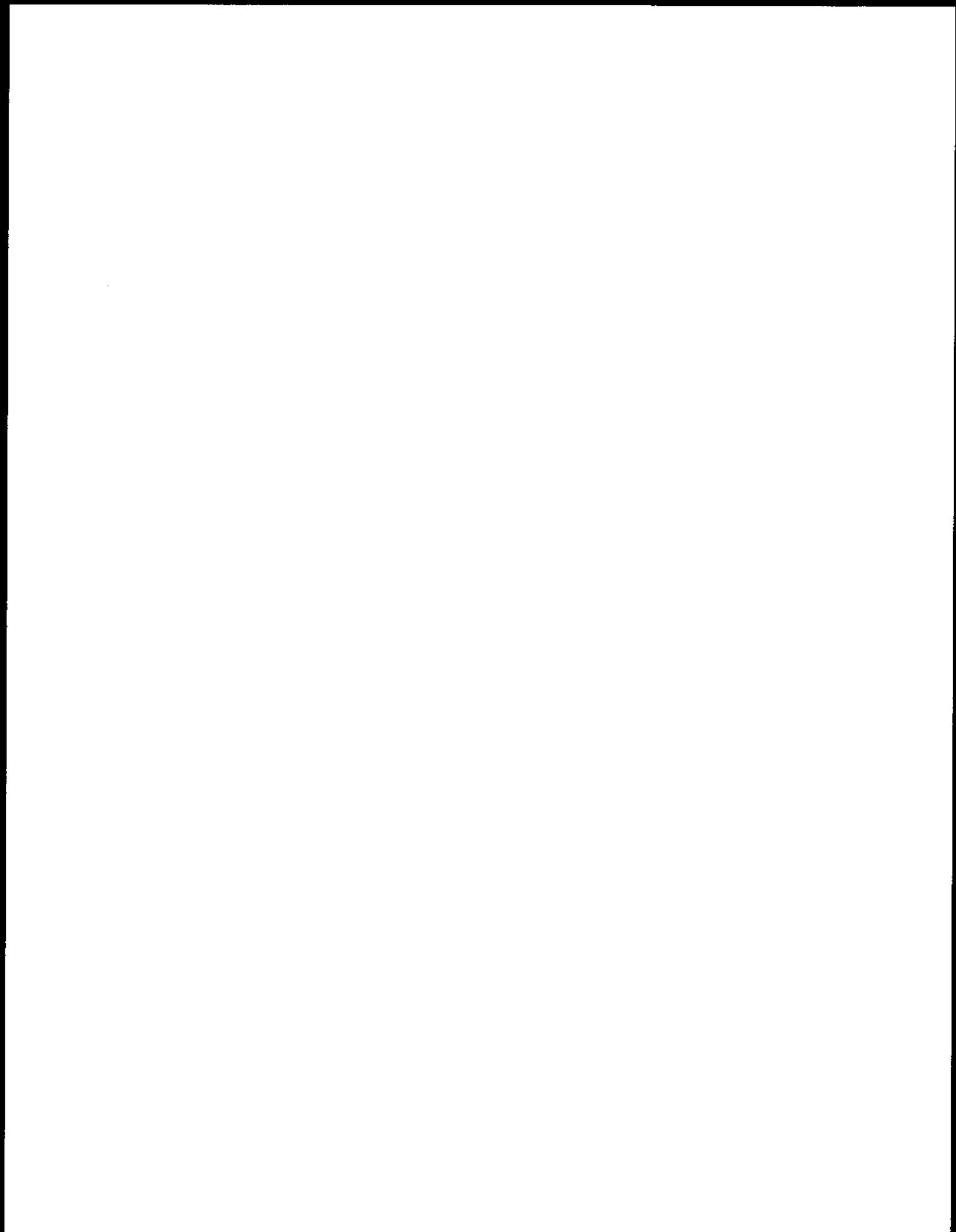


Ello debe procurarse de manera negociada, tanto en la relación bilateral con Estados Unidos como en el ámbito multilateral, en el seno de la ONU.

6. Empezar la construcción de la paz. Como elementos consustanciales a la estrategia de seguridad se promoverá la adopción de modelos de justicia transicional, la cultura de paz y la recuperación de la confianza en la autoridad. Ante la imposibilidad de derrotar las diversas expresiones delictivas por medios exclusiva o preponderantemente policiales y militares y frente al absurdo de querer pacificar con métodos violentos, resulta imperativo considerar la adopción de modelos de justicia transicional que garanticen los derechos de las víctimas y que, al mismo tiempo, hagan posible el desarme y la entrega de los infractores, a quienes se les respetará sus derechos legales y se les propondrá un cambio de vida; se revisarán los expedientes de acusados y sentenciados a la luz de las lógicas de pacificación a fin de determinar si sus casos pueden ser objeto de amnistía o indulto, condicionados en todos los casos al cumplimiento de los cuatro ejes de la justicia transicional: verdad, justicia, reparación y garantía de no repetición.

7. Recuperación y dignificación de las cárceles. Las graves distorsiones que enfrenta el sistema penal del país lo convierten en un mecanismo que pervierte el carácter disuasorio del castigo para transformarlo en multiplicador de la criminalidad. Las prisiones se han convertido en escuelas de delincuentes y en centros operativos de grupos del crimen organizado. Es necesario recuperar el control de los penales de las mafias, combatir la corrupción de las autoridades carcelarias, establecer el respeto a los derechos de los internos, implementar mecanismos de supervisión externa y dignificar las condiciones de alojamiento, salud y alimentación de los reclusos, en atención a recomendaciones de expertos nacionales e internacionales. El hundir a los infractores presuntos o sentenciados en entornos de descomposición y crueldad es la peor manera de impulsar su reinserción. Ante la vieja discusión entre la parte que señala la maldad innata de los individuos y la que considera las conductas antisociales como producto de las circunstancias, nuestro movimiento toma partido por la segunda y actúa basado en la premisa de que, salvo una pequeña porción de casos, la reinserción social es posible.

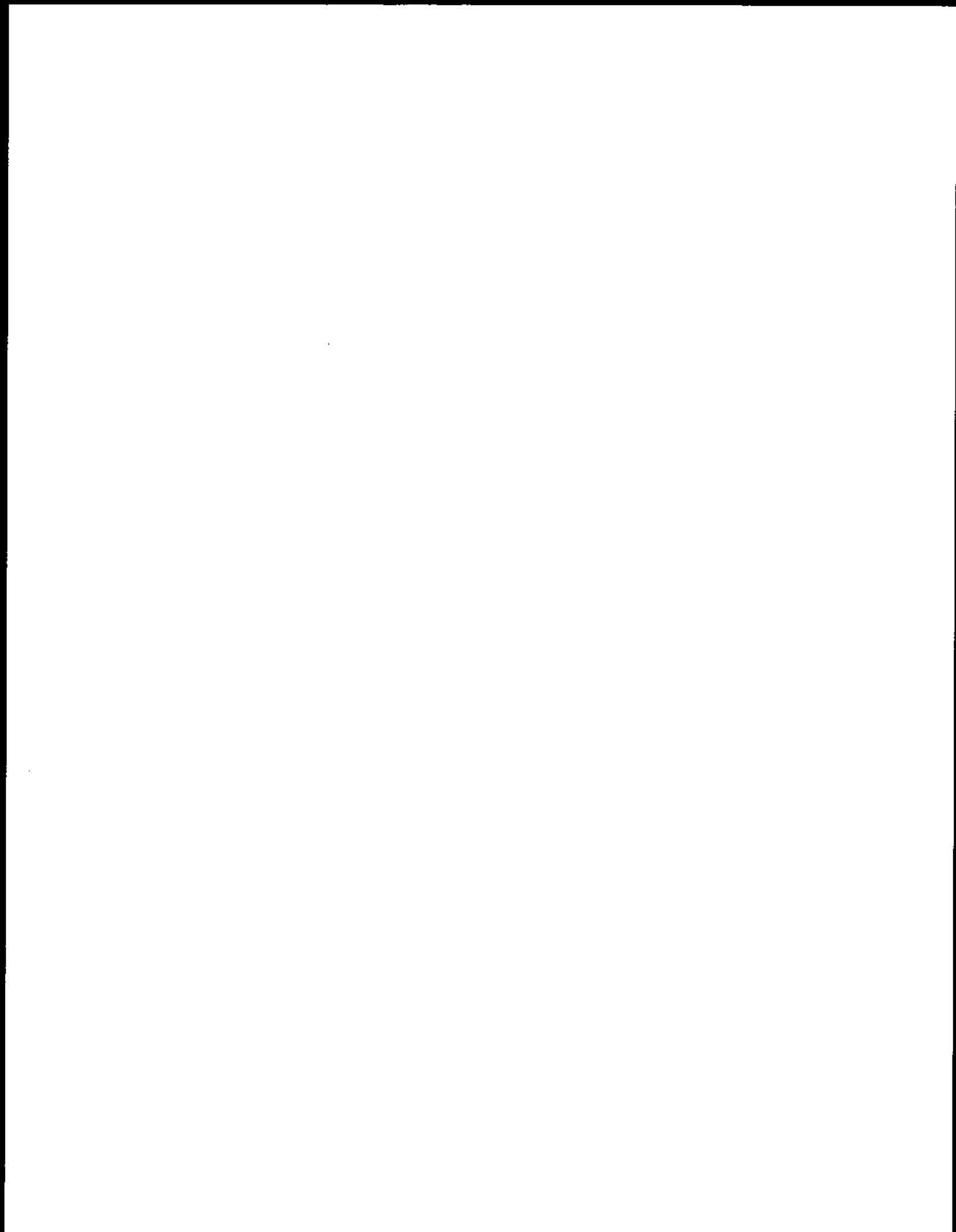
8. Articular la seguridad nacional, la seguridad pública y la paz. La Seguridad Nacional como una condición indispensable para garantizar la integridad y la soberanía nacionales, libres de amenazas al Estado, a fin de construir una paz duradera y fructífera. Por lo que nuestros objetivos es construir las capacidades institucionales para alcanzar lo siguiente:



- Coordinar la ejecución del Programa para la Seguridad Nacional del
 - Gobierno, por medio del Consejo de Seguridad Nacional.
- Establecer un Sistema Nacional de Inteligencia.
- Actualizar el catálogo y clasificación de Instalaciones Estratégicas.
- Fortalecer y mantener la Seguridad Interior del país y garantizar la defensa exterior de México.
- Promover el concepto de cultura de Seguridad Nacional postulado por el gobierno para contribuir al conocimiento colectivo sobre el tema.
- Mejorar las capacidades tecnológicas de investigación científica en los ámbitos de seguridad pública, seguridad interior, generación de inteligencia estratégica y procuración de justicia.
- Construir las bases para la creación de un Documento Único de
 - Identificación Nacional biometrizado.

9. Repensar la seguridad nacional y reorientar a las Fuerzas Armadas. Los soldados y marinos de México son pueblo uniformado. Procuramos incrementar la confianza de la población civil hacia las Fuerzas Armadas, impulsará la colaboración entre una y las otras y enfatizará el papel de éstas como parte de la sociedad. El Ejército Mexicano y la Armada de México conservarán sus tareas constitucionales en la preservación de la seguridad nacional y la integridad territorial del país, la defensa de la soberanía nacional y la asistencia a la población en casos de desastre; asimismo, los institutos armados seguirán aportando a diversas esferas del quehacer nacional: aeronáutica, informática, industria, ingeniería, entre otras.

10. Fortalecer a la Guardia Nacional. Ante la carencia de una corporación nacional de policía profesional y capaz de afrontar el desafío de la inseguridad y la violencia, es necesario seguir disponiendo de las instituciones castrenses en la preservación y recuperación de la seguridad pública y el combate a la delincuencia por un periodo de cinco años, que termina en 2023, en tanto se completa la formación de la Guardia Nacional. Esta corporación se convertirá en el instrumento primordial del Ejecutivo Federal en la prevención del delito, la preservación de la seguridad pública, la recuperación de la paz y el combate a la delincuencia en todo el país. Será una institución permanente de carácter policial, lo que implica que realizará tareas de prevención y combate del delito, tendrá un enfoque de proximidad con la ciudadanía y



comunicación con la comunidad y sus integrantes se regirán por una doctrina policial fundada en el pleno respeto a los derechos humanos.

La Guardia Nacional se mantendrá como una institución de carácter mixto o intermedio, es decir que, si bien será un órgano con mando civil, sus integrantes tendrán entrenamiento, jerarquía y estructura militar, lo que permitirá contar con una institución mucho más disciplinada y capacitada para hacer frente a la delincuencia.

La Guardia Nacional dispondrá de elementos suficientes, instalaciones fijas y equipamiento en diversas zonas del territorio nacional y en su despliegue regional no sustituirá a las policías municipales ni estatales; actuará, en cambio, de manera subsidiaria y en apoyo a estas instituciones en la medida de sus necesidades. Destacamos que la ruta de la Guardia Nacional está encaminada hacia el fortalecimiento y la profesionalización de las corporaciones policiales estatales y municipales.

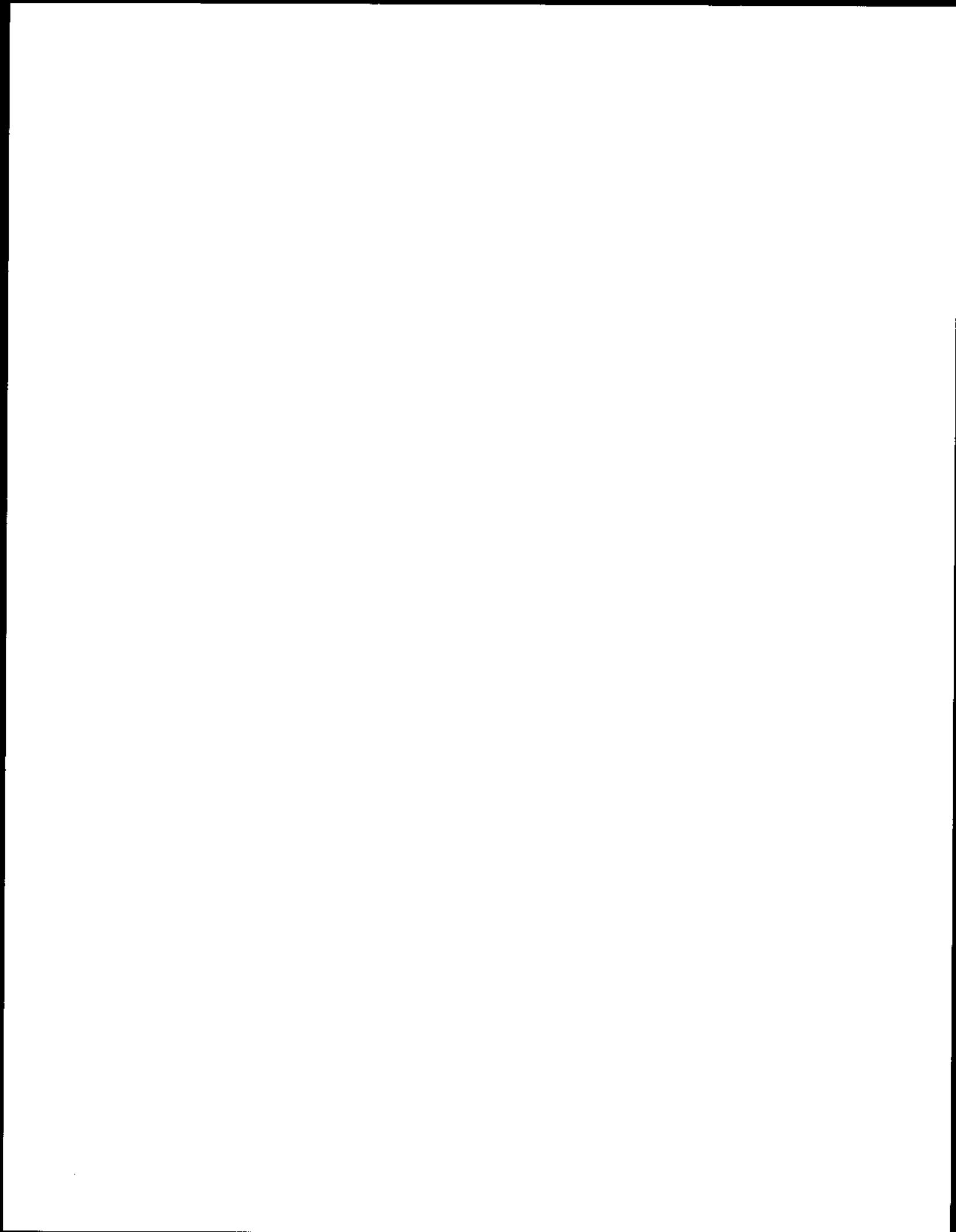
Los objetivos sexenales de la Guardia Nacional serán el crecimiento hasta 140 mil elementos y la cobertura de 266 regiones distribuidas en las 32 entidades federativas. Serán prioritarias en la cobertura las zonas más violentas y conflictivas.

11. Coordinaciones nacionales, estatales y regionales. En el ámbito nacional se mantendrá el apoyo al mando coordinado que tiene el Gabinete de Seguridad, que es encabezado por el Presidente de la República; mismo que sesiona diariamente en Palacio Nacional y en él participan los Secretarios de Seguridad y Protección Ciudadana, Gobernación, Marina y Defensa, y se convoca con regularidad al Fiscal General de la República. Se busca replicar ese modelo a escala estatal y regional, con la participación de los coordinadores federales, los ejecutivos estatales y sus comandancias de policía y seguridad pública, e invitaciones especiales a las fiscalías y autoridades judiciales locales.

12. Estrategias específicas.

Como parte fundamental de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública se tienen las siguientes estrategias específicas para asuntos prioritarios y urgentes:

- Nuevo Modelo Policial. Se desarrollará un Modelo Nacional de Policía que considere y articule los esfuerzos y aportaciones de los tres órdenes de gobierno y tome en cuenta las condiciones, contextos y necesidades locales;



debe considerar un enfoque de derechos humanos, proximidad y participación ciudadana; debe velar por la construcción colectiva y la

coordinación efectiva entre cuerpos policíacos municipales, estatales y federales, al tiempo de estandarizar los rubros relacionados con la capacitación, profesionalización, certificación y dignificación policial.

- **Prevención del Delito.** La prevención es uno de los ejes estratégicos de la seguridad pública. Se han impulsado acciones en lo inmediato para consolidar una amplia política de prevención y participación ciudadana. El gobierno, por medio de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, enfocará sus esfuerzos en las siguientes acciones:

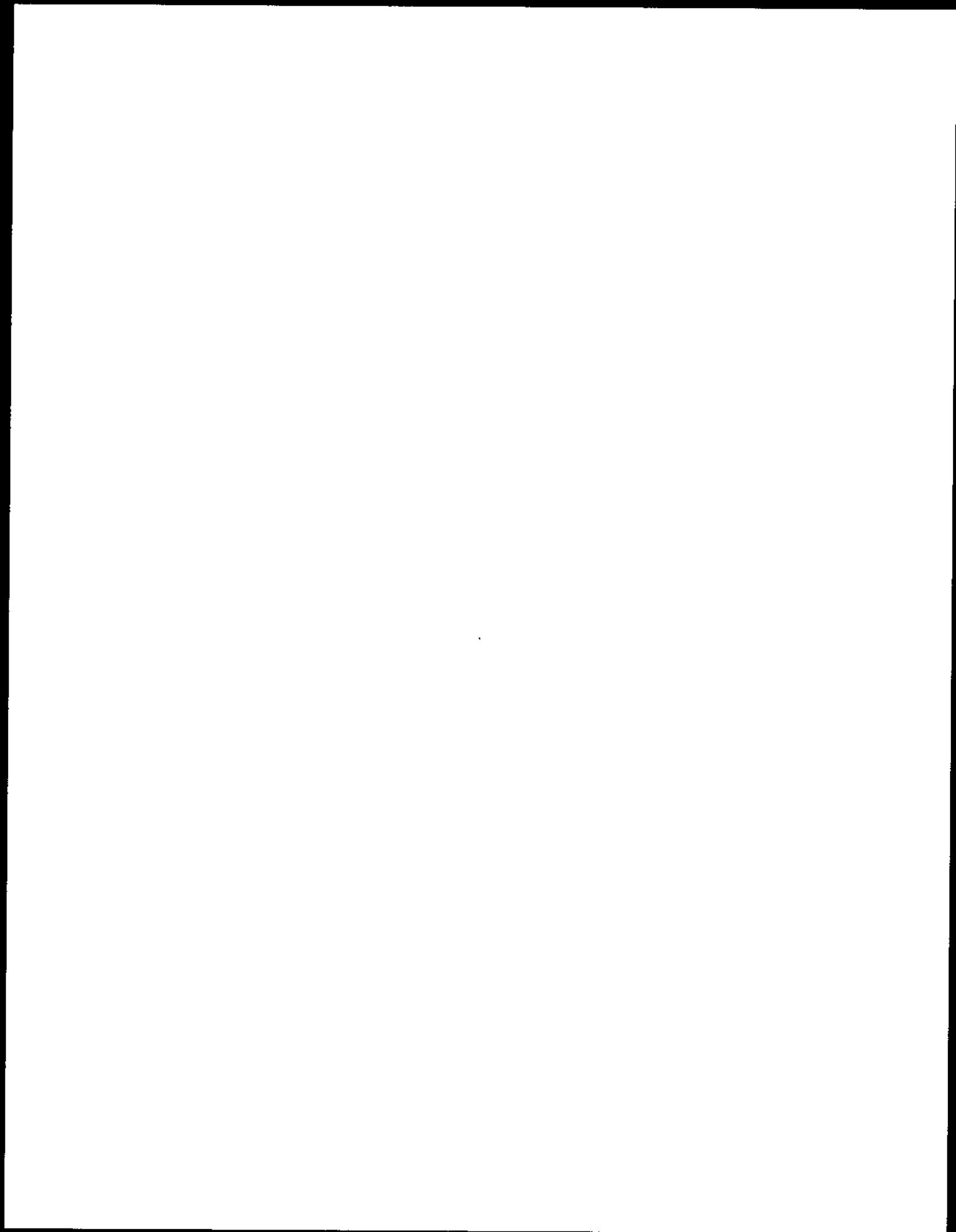
Desarrollo Alternativo. Crear, de la mano de las dependencias encargadas de la política económica y social, alternativas económicas sostenibles para los hogares y comunidades que dependen del ingreso provisto por actividades ilícitas como el cultivo de drogas, la extracción y distribución ilegal de hidrocarburos, el robo de autotransporte, etc.

Prevención Especial de la Violencia y el Delito. Se trabajará en disuadir a los autores de conductas delictivas de su reincidencia mediante intervenciones restaurativas, orientadas a su protección, resocialización y a la reparación del daño cometido a las víctimas. Se pondrá especial énfasis en el combate a los crímenes que causan mayor exasperación social como los delitos sexuales, la violencia de género en todas sus expresiones, la desaparición forzada, el secuestro y el asalto en transporte público.

Hacia una democracia participativa

El sentido supremo de la democracia es gobierno del pueblo. El marco constitucional de México establece una institucionalidad representativa, conformada por funcionarios electos en los que la sociedad deposita de manera periódica, por medio de elecciones, un mandato temporal. Se fue conformando así una clase política separada del pueblo que terminó actuando en función de sus propios intereses. Ese proceso se vio acentuado en el periodo neoliberal, cuando la connivencia entre el poder público y el económico, la creciente corrupción y la utilización facciosa de las instituciones conformaron una oligarquía excluyente, una pequeña élite que manejó el país a su antojo, sin atender las necesidades nacionales y atenta sólo a la expansión de sus negocios.

El creciente divorcio entre el poder oligárquico y el pueblo generó una percepción social de la política como una actividad intrínsecamente corrupta



e inmoral. La población perdió la fe en su propia capacidad de influir en las decisiones nacionales y hasta en la posibilidad de cambiar el rumbo del país por medio de la participación electoral. La superación de ese estado de impotencia, abatimiento y desinterés fue resultado de un arduo trabajo de información y organización social, del surgimiento de movimientos sociales y de la ruptura del monopolio de los medios informativos. A los escasos espacios noticiosos y publicaciones veraces se sumó la aparición de las redes sociales, las cuales hicieron posible la circulación de información independiente del poder oligárquico y de las verdades oficiales. Se hizo posible, así, difundir entre grandes sectores que la postración nacional era resultado de un ejercicio perverso y distorsionado del poder público, que México no estaba condenado a vivir para siempre en el desastre neoliberal y que la sociedad podía ser protagonista de una gran transformación si se organizaba para la participación electoral y para contrarrestar las innumerables prácticas del fraude.

Esa revolución de las conciencias permitió derrotar al régimen oligárquico en los comicios de 1 de julio de 2018 e imprimir una nueva dirección al país. Hoy, la sociedad mexicana está consciente de las realidades políticas y mantiene una constante vigilancia sobre el quehacer gubernamental e institucional. Este cambio trascendente debe ser conducido a una forma superior de ejercicio del poder: la democracia participativa.

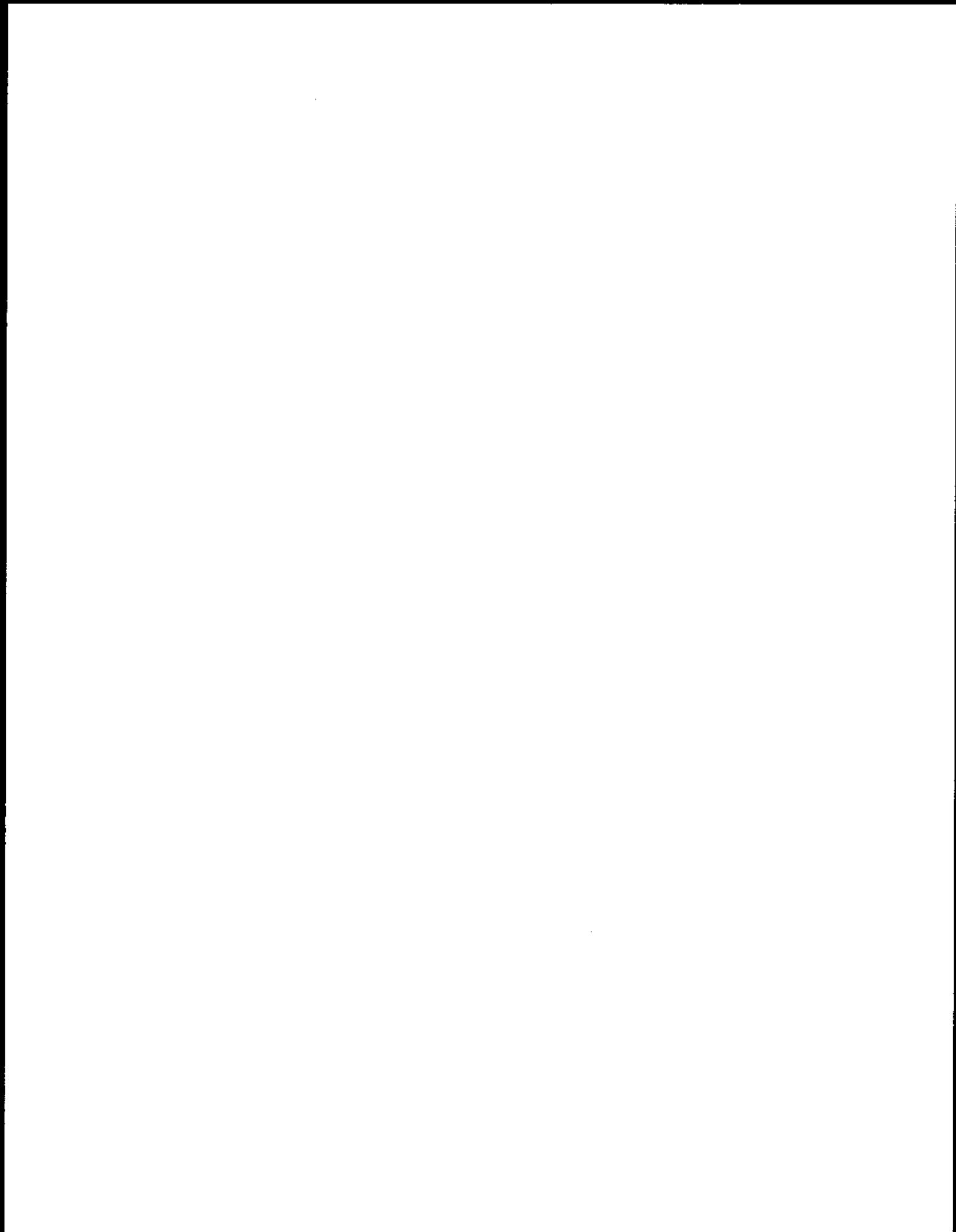
No es suficiente con que la sociedad esté informada y atenta; debe, además, participar e involucrarse en las decisiones relevantes de quienes la representan en la función pública; debe borrarse para siempre la separación entre el pueblo y el gobierno.

Revocación del mandato

El principio constitucional que señala el derecho del pueblo de cambiar "en todo tiempo" la forma de su gobierno no ha tenido, en la práctica, ninguna posibilidad de concretarse. Por eso es necesario fortalecer aún más a este mecanismo, para que verdaderamente exista una forma efectiva de control de los mandantes sobre los mandatarios y de corrección de ineficiencias y de malas prácticas y actitudes en el ejercicio gubernamental en todos los niveles.

Consulta popular

Estamos en la antesala de la primera consulta popular, impulsada desde la Presidencia de la República. Pero es necesario fortalecer y modificar los mecanismos vigentes para que, desde el gobierno y la ciudadanía, se pueda someter a consulta todas las decisiones estratégicas de interés nacional,



consultará a las poblaciones los asuntos de interés regional o local y someterá al veredicto de las comunidades las acciones gubernamentales que las afecten o involucren, acatando así las disposiciones contenidas en

varios artículos de la Constitución y en tratados internacionales de los que México es signatario, como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

Mandar obedeciendo

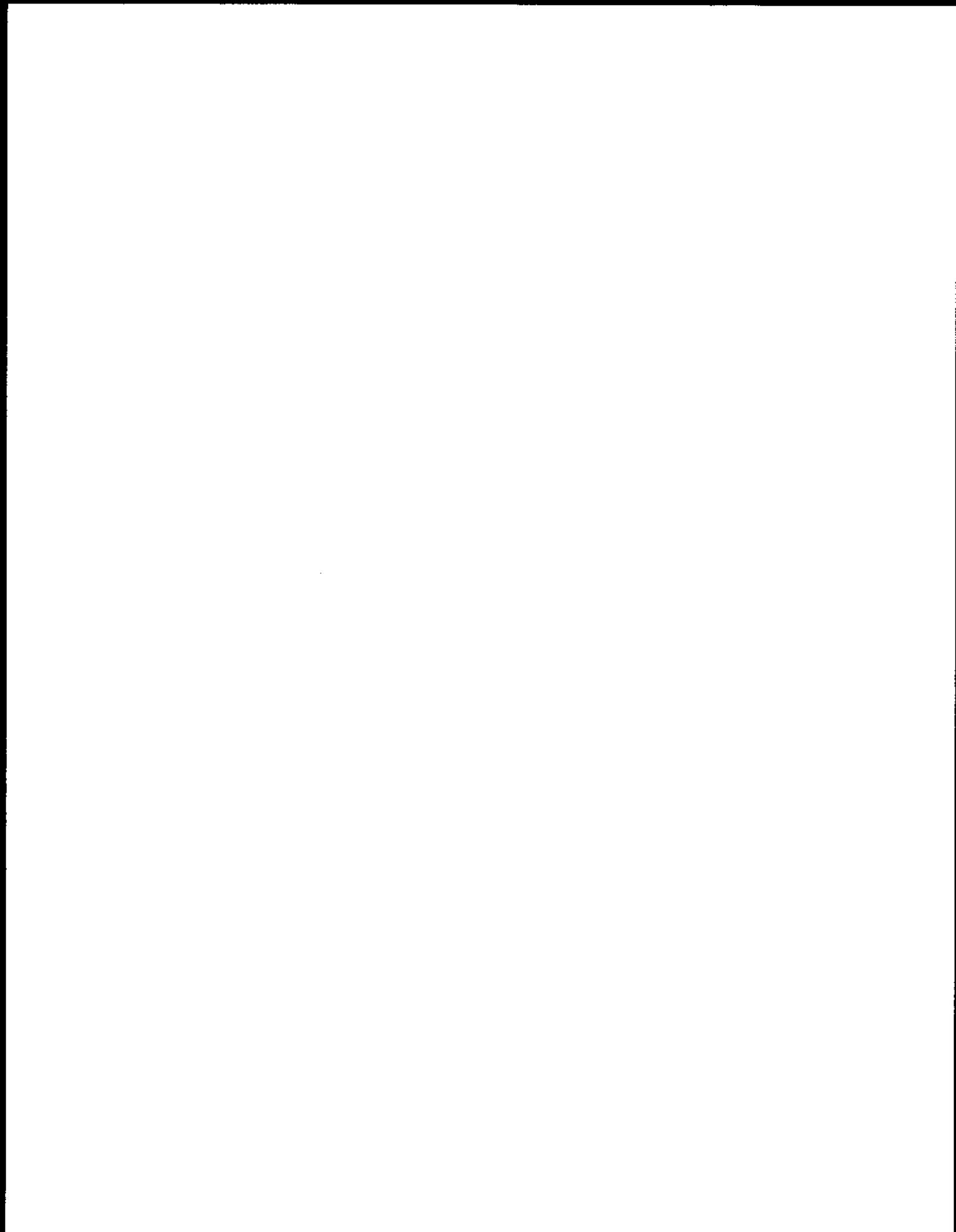
Antes de tomar determinaciones, los gobernantes deben escuchar a sus gobernados y actuar en consecuencia. Los funcionarios públicos de todos los niveles están obligados a servir, no a servirse; a desempeñarse como representantes de la voluntad popular, no como sus usurpadores; a acordar, no a imponer; a recurrir siempre a la razón, no a la fuerza, y a tener siempre presente el carácter temporal de su función y no aferrarse a puestos y cargos.

Política exterior: recuperación de los principios

El ciclo de gobiernos oligárquicos y neoliberales conllevó la liquidación de los principios históricos de la política exterior mexicana, principios que hundieron sus raíces en la historia nacional y que colocaron al país como punto de referencia y ejemplo de buena diplomacia ante la comunidad internacional. Las actitudes sumisas, la incoherencia y el extremado pragmatismo fueron, en materia de política exterior, del manejo entreguista, depredador y corrupto de la conducción económica.

En el presente sexenio se ha recuperado la tradición diplomática del Estado mexicano que tan positiva resultó para nuestro país y para el mundo y que está plasmada en la Carta Magna en los principios normativos que a continuación se enumeran: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacionales.

Ofreceremos aún más cooperación, amistad y respeto para todos los países del mundo y, particularmente, para las naciones hermanas de América Latina y el Caribe. Ratificamos nuestra pertenencia histórica y cultural a esa región e impulsará con énfasis los intercambios económicos, culturales, científicos y tecnológicos que abonen a la causa de la integración latinoamericana. Esta disposición será especialmente marcada hacia las naciones



centroamericanas, con las cuales hay estrechos vínculos por vecindad, cercanía, cultura e historia compartida.

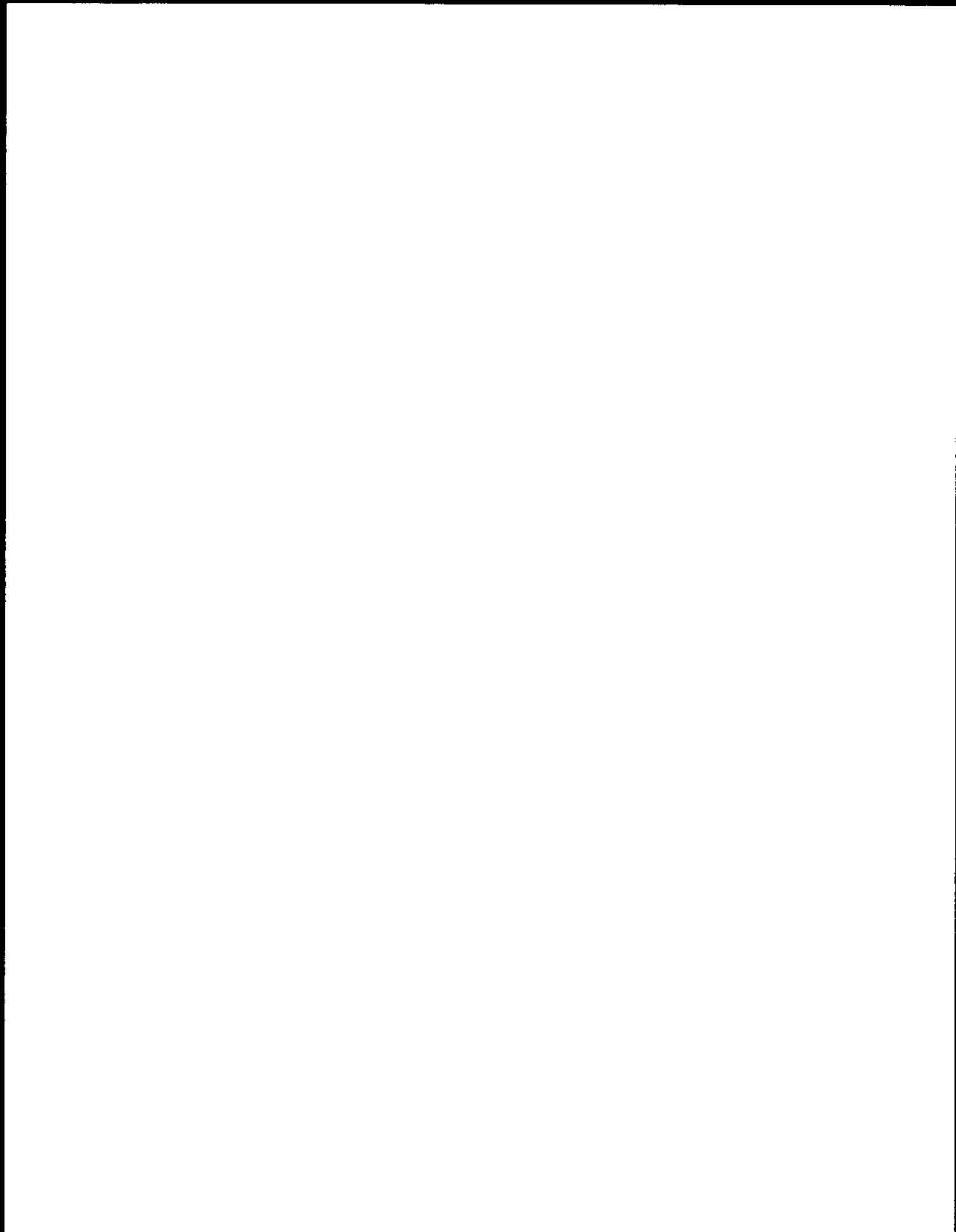
Por otra parte, México forma parte de la región de Norteamérica, junto con Estados Unidos y Canadá, de los que es socio comercial. La relación con el primero de esos países, con el que comparte más de tres mil kilómetros de frontera, está marcada por una historia de invasiones, despojo territorial e intervenciones, pero también por un intenso intercambio económico, cultural y demográfico. Nuestra pertenencia al Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC, sucesor del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, TLCAN), la compleja relación fronteriza y la presencia de unos doce millones de mexicanos en territorio estadounidense y de más de ciento veinte mil en Canadá, así como la residencia en nuestro país de cerca de un millón de ciudadanos de Estados Unidos, colocan la relación con esas naciones como la principal prioridad de la política exterior.

Mantendremos la relación bilateral con Estados Unidos basada en el respeto mutuo, la cooperación para el desarrollo y la búsqueda negociada de soluciones a problemas comunes, entre los cuales los más significativos son sin duda los fenómenos migratorios de Sur a Norte, las situaciones adversas que enfrentan millones de mexicanos que viven en el país vecino y las expresiones de la delincuencia transnacional: el tráfico de personas y el trasiego de armas, drogas ilícitas y divisas.

Migración: soluciones de raíz

Los gobernantes del ciclo neoliberal dieron por hecho que la emigración de mexicanos hacia Estados Unidos la mayor parte de ellos, sin documentos de residencia era un fenómeno natural e inevitable. Soslayaron el hecho de que la salida de poblaciones enteras de sus lugares de origen era consecuencia de las políticas económicas aplicadas por ellos mismos, políticas que tuvieron como consecuencia la aniquilación de la industria nacional, el abandono del campo, el incremento de la pobreza, el desempleo y la marginación, la eliminación de los mecanismos de redistribución y de movilidad social y la agudización de la inseguridad y la violencia, factores que detonaron la virtual huida de connacionales hacia el norte, en busca de trabajo, seguridad y perspectivas de vida. El régimen oligárquico no sólo no se ocupó de resolver de raíz el fenómeno de la emigración, sino que hasta lo alentó, incluso de manera explícita.

Para paliar los sufrimientos, atropellos y dificultades que han padecido los mexicanos en Estados Unidos, las presidencias neoliberales mexicanas trataron de impulsar en el país vecino una reforma migratoria y en ese afán recurrieron al cabildeo legislativo y a la formulación de propuestas de



negociación. Pero, en rigor, la política migratoria es un asunto soberano de cada país, y en ese sentido los representantes del viejo régimen incurrieron en prácticas intervencionistas injustificables y perniciosas, por cuanto debilitaban la defensa de la soberanía propia. Y mientras abogaban por un trato digno y justo a los mexicanos en Estados Unidos, las autoridades migratorias mexicanas sometían a toda suerte de atropellos a los migrantes extranjeros en el territorio nacional, demoliendo así toda autoridad moral para defender a nuestros connacionales al norte del Río Bravo.

Seguiremos defendiendo a los mexicanos en Estados Unidos con respeto a la soberanía del país vecino y con todos los instrumentos legales a su alcance; el principal de ellos es la red de consulados, que deberán operar como defensorías de los migrantes, en el marco de las convenciones internacionales y las propias leyes estadounidenses, a fin de prevenir o remediar las violaciones a los derechos de los mexicanos en la nación vecina.

Sin embargo, México no insistirá más en una modificación a las leyes y normas migratorias del país vecino; en cambio, atacaremos las causas profundas de la emigración mediante la creación de empleos dignos, el desarrollo regional, la edificación de un estado de bienestar y el impulso a los procesos de construcción de la paz. El propósito de esta política es que ningún ciudadano mexicano se vea obligado a abandonar su lugar de residencia por pobreza, marginación, falta de perspectivas de realización personal o inseguridad.

Se espera que los programas sociales sectoriales tengan una incidencia concreta en la mejoría de las condiciones de vida en las principales zonas expulsoras de mano de obra y que los proyectos regionales de desarrollo actúen como "cortinas" para captar el flujo migratorio en su tránsito hacia el norte: el Tren Maya, el Corredor Transistmico y la Zona Libre de la Frontera Norte generarán empleos y condiciones de vida digna para atraer y anclar a quienes huyen de la pobreza.

El objetivo central de esta política no es, como se ha querido interpretar, resolverle a Estados Unidos el problema de la llegada de migrantes, sino garantizarles a éstos los derechos al trabajo, la vivienda, la seguridad, la educación y la salud que el país les ha negado por décadas.

Se buscará involucrar en esta solución a Estados Unidos y a los países hermanos de Centroamérica que son origen de flujos migratorios crecientes. Al contrario de lo que se ha afirmado durante décadas, la emigración no es un asunto irresoluble, sino una consecuencia de políticas de saqueo, empobrecimiento de las poblaciones y acentuación de las desigualdades, y



sus efectos pueden contrarrestarse con desarrollo y con bienestar. Mediante la negociación y el diálogo franco se buscará involucrar a los gobiernos de Estados Unidos y a los del llamado Triángulo del Norte centroamericano Guatemala, Honduras y El Salvador en la construcción de mecanismos de reactivación económica, bienestar y desarrollo capaces de desactivar el fenómeno migratorio.

El propósito final de esta política es lograr que todas las personas puedan trabajar, estudiar y tener salud y perspectivas en los lugares en los que nacieron, que no se vean forzadas a abandonarlos por hambre o violencia y que únicamente emigren quienes deseen hacerlo por voluntad y no por necesidad.

En lo que respecta al tratamiento de extranjeros migrantes en México ya sea que se encuentren de paso hacia el país del norte o con propósitos de residencia en el territorio nacional, nuestra política continuará con el giro en relación con la que había venido poniendo en práctica el régimen anterior.

Si bien es cierto que el ingreso de extranjeros requiere de un proceso de registro por razones de seguridad empezando por la de los propios interesados, estadística e instrumentación de mecanismos de acogida, México ha retomado su tradición de país hospitalario, tierra de asilo e integrador de migraciones.

Aplicaremos las medidas necesarias para garantizar que los extranjeros puedan transitar con seguridad por el territorio nacional o afincarse en él. Es preciso adelantarse a posibles situaciones de una crisis humanitaria debida al arribo al país de flujos masivos procedentes de otras naciones, pero, sobre todo, es necesario sensibilizar a la población nacional con una campaña de erradicación del racismo, la xenofobia y la paranoia que, por desgracia, han anidado en algunos sectores de la sociedad.

Libertad e Igualdad Sustantiva

Priorizamos las libertades por sobre las prohibiciones, impulsará los comportamientos éticos más que las sanciones y respetará escrupulosamente la libertad de elección de todos los ciudadanos en todos los aspectos: las posturas políticas e ideológicas, las creencias religiosas, las preferencias sexuales. Se continuará con la construcción de escuelas, universidades, recintos culturales y centros deportivos, pero no reclusorios, y entre la coerción y la concientización se optará por la segunda.



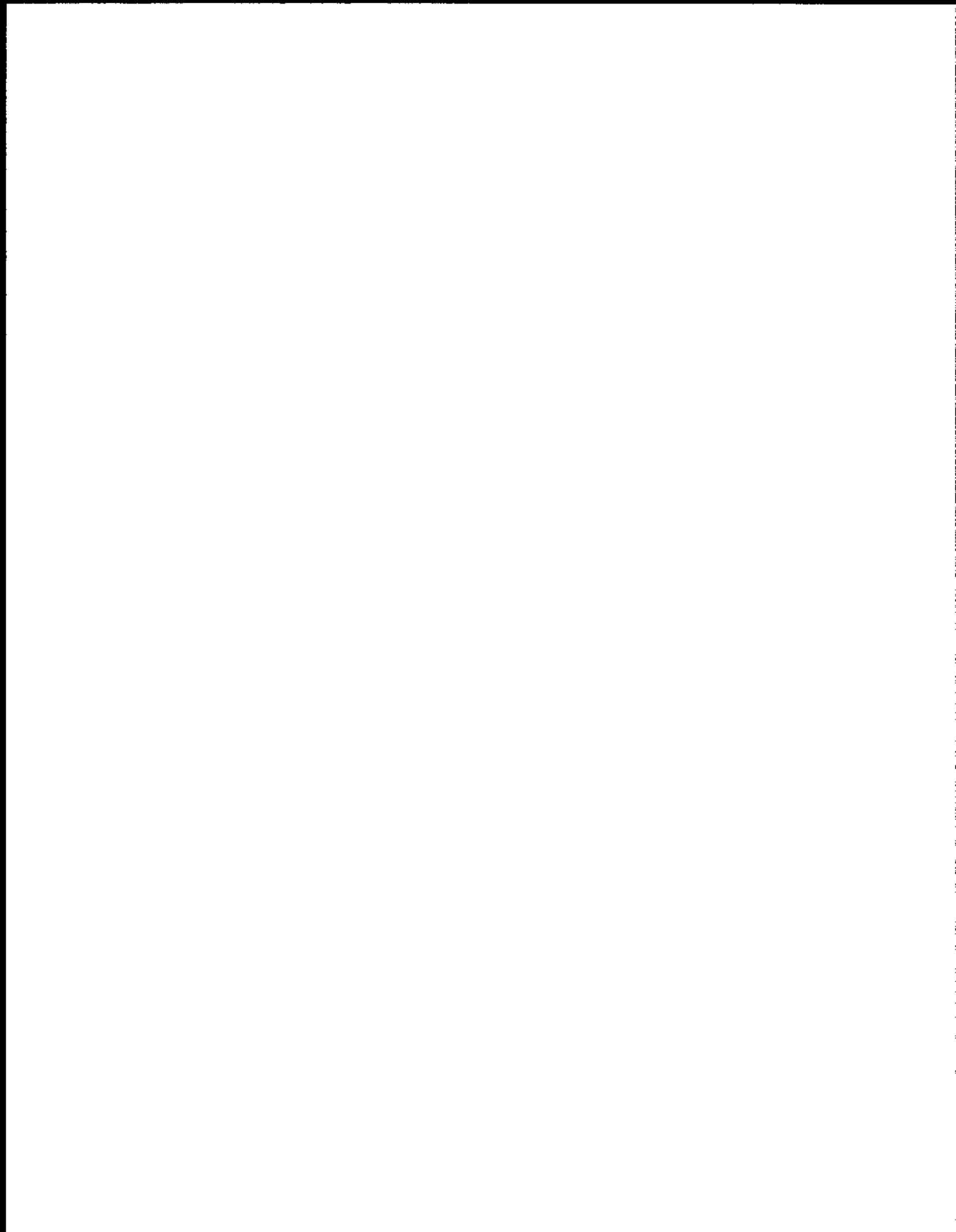
El quehacer gubernamental continuará impulsando la igualdad como principio rector: la igualdad efectiva de derechos entre mujeres y hombres, entre indígenas y mestizos, entre jóvenes y adultos, y se comprometerá en la erradicación de las prácticas discriminatorias que han perpetuado la opresión de sectores poblacionales enteros.

En términos de igualdad sustantiva, nuestro Proyecto ha demostrado su compromiso con el empoderamiento de las mujeres, la relevancia que tienen en la toma de decisiones y en los encargos más trascendentales, así lo demuestran. Asimismo, se garantizan los derechos humanos de las niñas, mujeres adultas y adolescentes. Sin embargo, se necesita de la sociedad y del gobierno en su conjunto, para potenciar las acciones que nos permitan llegar a los siguientes resultados:

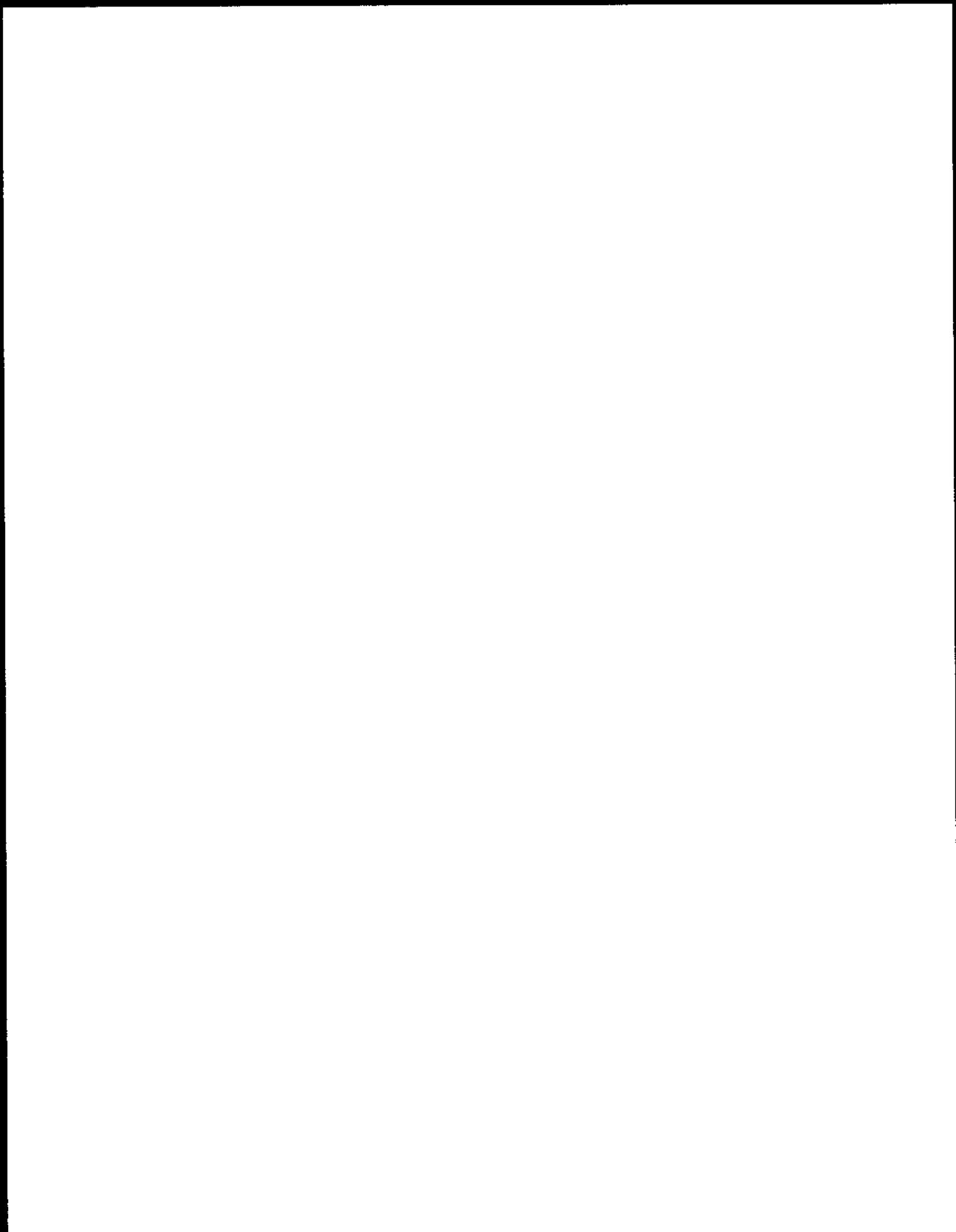
1. Incorporar la igualdad no sólo en las normas y leyes, también debe garantizarse la igualdad de oportunidades en todas las esferas: familiar, comunitaria, escolar, laboral y política. La igualdad debe reflejarse en los resultados.
2. Realizar evaluaciones y diagnósticos a partir de las necesidades de los diferentes grupos de niñas, adolescentes y mujeres, en toda su pluralidad y diversidad; es decir, con discapacidad, adultas mayores, niñas y adolescentes, etc.
3. Desnaturalizar, prevenir, atender y sancionar la violencia a las niñas y mujeres de manera eficiente y eficaz, tanto en espacios públicos como privados, incluyendo la violencia institucional perpetrada por acciones u omisiones de los funcionarios del Estado, a quienes se deberá capacitar e incentivar para actuar con perspectiva de género.
4. Atender la violencia de género contra las mujeres perpetrada por acciones u omisiones de los funcionarios del Estado, a quienes se les deberá capacitar e incentivar para actuar con perspectiva de género; particularmente tratándose de aquellas instituciones encargadas de la impartición de justicia y uso de la fuerza.
5. Acabar con la violencia feminicida y velar por una impartición de justicia con perspectiva de género, en las detenciones, las investigaciones y las resoluciones judiciales y su ejecución.
6. Implementar campañas de empoderamiento y respeto a las mujeres; así como prohibir la publicidad sexista y estereotipada y cuidar que la profesión periodística sea respetuosa de las mujeres, en su calidad de personas.



7. Abrir oportunidades educativas para que las mujeres completen su formación básica, media, técnica y/o universitaria, con las facilidades que se requieren, especialmente, en el embarazo y lactancia, y tratándose de madres adolescentes o jóvenes u otras condiciones de atención, dado que hay una desventaja estructural frente a los hombres.
8. Impulsar procesos permanentes de capacitación, en modalidades presenciales y virtuales, a fin de favorecer el empleo digno y el acceso a mejores posiciones e ingresos laborales.
9. Las madres y padres de familia, el sector público y el sector privado habrán de contribuir para ofertar servicios de alimentos y transporte, así como actividades deportivas y culturales, después de los horarios escolares compatibles con las responsabilidades familiares para favorecer el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.
10. Promover la paternidad responsable y propiciar la inclusión de los hombres en las tareas de cuidados de las hijas e hijos y de la casa.
11. Reconocer y dignificar las labores de cuidado del hogar y crianza de las hijas e hijos.
12. Favorecer una economía justa que beneficie a las mujeres, a las familias y a la sociedad en general que por una parte dignifique y reconozca el valor del trabajo doméstico o de cuidados e informal; y por la otra impulse la participación de las mujeres en la economía productiva, a partir de porcentajes de participación para que las mujeres propietarias de pequeñas y medianas empresas, accedan a licitaciones públicas en los tres niveles de gobierno.
13. Incluir porcentajes de participación para que las mujeres propietarias de pequeñas y medianas empresas, accedan a licitaciones públicas en los tres niveles de gobierno.
14. Concretar la paridad de género en todas las instituciones públicas y privadas, para que mujeres y hombres compartan las posiciones políticas del más alto nivel y responsabilidad, en condiciones de igualdad.
15. Promover el derecho a una sexualidad plena en condiciones seguras, así como el derecho a tomar decisiones libres e informadas respecto a su vida sexual, orientación sexual, identidad de género y maternidad voluntaria, que garantice los servicios de salud sexual y reproductiva.



16. Dignificar y preparar a las niñas para la menarca – la primera menstruación - como parte de la educación básica. Generar programas para entrega, distribución y autogestión de productos de gestión menstrual.
17. Mejorar las condiciones de seguridad y laborales de las mujeres, así como incidir en el impulso de la paridad en las dirigencias sindicales.
18. Implementar campañas dirigidas a las mujeres en materia de empoderamiento, autoestima, autocuidados, cultura de paz y respeto entre ellas, para combatir el todo tipo de discriminación y, a la vez, visibilizar y fomentar el respeto hacia las mujeres en que ocupan todos los espacios, públicos y privados.
19. Aminorar la feminización de la pobreza mediante apoyos focalizados a mujeres en situación de pobreza.
20. Tender puentes de diálogo intergeneracionales con los movimientos sociales feministas nacionales, latinoamericanos y mundiales.
21. Generar condiciones para el fácil entendimiento y democratización de la cultura de la igualdad y del feminismo, con un enfoque dirigido a la población en general.



II. POLÍTICA SOCIAL

Construir un país con bienestar

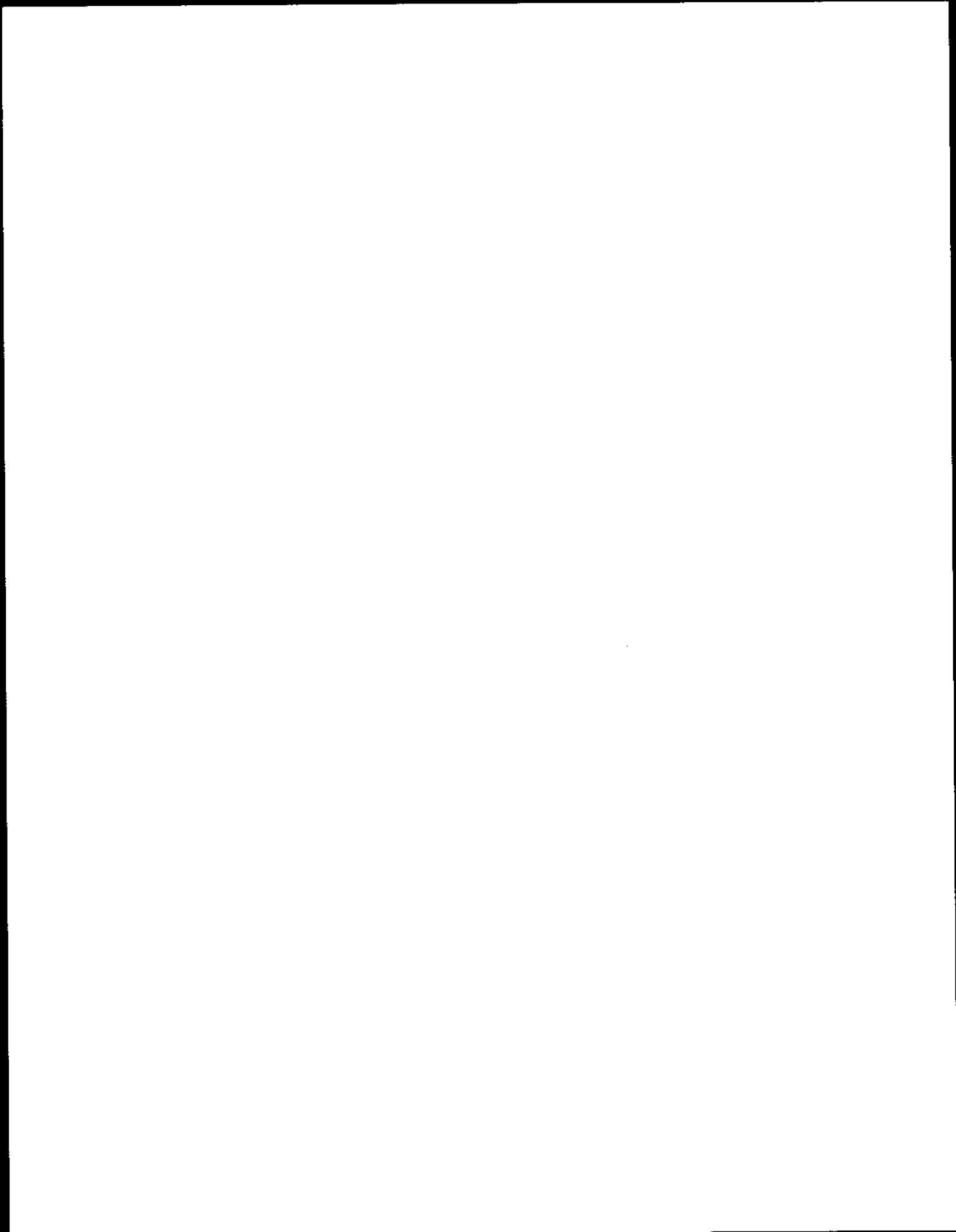
El objetivo más importante de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar. En última instancia, la lucha contra la corrupción y la frivolidad, la construcción de la paz y la seguridad, los proyectos regionales y los programas sectoriales que operan los gobiernos dimanados de nuestro movimiento están orientados a ese propósito sexenal.

El Estado de bienestar no es un concepto nuevo. Desde el Siglo XIX, los movimientos obreros impulsaron en muchos países del mundo reivindicaciones que más tarde habrían de quedar plasmadas en políticas sociales tales como los servicios universales y gratuitos de educación y salud, las vacaciones pagadas, la jornada máxima de trabajo y los salarios mínimos. Con marcadas diferencias, tanto en Europa como en Estados Unidos se edificaron Estados de bienestar. En el caso de México, los artículos 3, 27, 123 y otros de la Constitución de 1917 sentaron las bases para un Estado de Bienestar con características propias en un país predominantemente agrario y de tradiciones indígenas comunitarias.

Para edificar el bienestar de las mayorías se requería de una fuerte presencia del sector público en la economía, de enérgicas políticas recaudatorias y de una intervención estatal que moderara las enormes desigualdades sociales en las que desemboca de manera inevitable una economía de mercado sin control alguno. Así pues, hasta hace unas décadas era normal y aceptado que en los países capitalistas industrializados el Estado detentara el monopolio de sectores estratégicos como las telecomunicaciones y los ferrocarriles, la operación de puertos y aeropuertos, los sistemas de pensiones y, por supuesto, los sistemas de educación y salud.

En la crisis económica de 1973 los grandes capitales y sus ideólogos, los economistas neoliberales, vieron la oportunidad de dismantelar en provecho propio los mecanismos de redistribución, los derechos laborales, los sistemas de enseñanza y salud y todo lo que fuera de propiedad pública. Se alzó en el mundo un clamor concertado que señalaba al sector público como intrínsecamente corrupto y mal administrador, se afirmó que resultaba demasiado costoso mantener los derechos laborales y sociales adujo que el gasto social era inflacionario y generador de déficits incontrolables que

acabarían llevando a los países a la bancarrota. El modelo alternativo, que fue el dismantelamiento del Estado de bienestar y la privatización de todo lo



imaginable, tuvo en la dictadura militar chilena (instaurada de manera criminal y violenta en 1973) su primer laboratorio. De allí pasó a Gran Bretaña, en donde fue aplicado por los conservadores y, posteriormente, en 1981, en los Estados Unidos de América en donde se eliminaron un sinnúmero de leyes que regulaban la economía y las finanzas, se redujeron los impuestos y se emprendió una ofensiva en contra de los sindicatos.

Las crisis financieras que padeció México en 1976 y de 1982 en adelante llevaron al colapso al modelo económico propio, que fue denominado desarrollo estabilizador y, a partir de 1982, los gobernantes empezaron a adoptar medidas de claro corte neoliberal. Seis años más tarde, con la imposición de Carlos Salinas en la presidencia de la república, la receta fue aplicada de lleno y se inició el desastroso periodo que culminó en 2018 y que dejó una dolorosa herencia de pobreza multiplicada, desigualdad social, marginación, corrupción, deterioro institucional, pérdida de soberanía, inseguridad y violencia.

Hoy, en la antesala a 2021, el país y el mundo han cambiado mucho y en muchos sentidos, y sería imposible y hasta disparatado intentar un retorno a las estrategias del desarrollo estabilizador. Esas estrategias atenuaron, pero no erradicaron la pobreza y la miseria y fueron obra de un régimen claramente antidemocrático. Actualmente México vive en una economía mundial abierta, el antiguo orden bipolar ha desaparecido, la revolución digital ha trastocado las viejas lógicas del comercio y de las relaciones sociales, el grado de integración económica con Estados Unidos es mucho mayor que en 1982 o 1988, en los tiempos previos al Tratado de Libre Comercio, y la sociedad es mucho más consciente y participativa y no toleraría un régimen autoritario como el que se mantuvo hasta el 2018.

En estas circunstancias, impulsamos una nueva vía hacia el desarrollo para el bienestar, una vía en la que la participación de la sociedad resulta indispensable y que puede definirse con este propósito: construiremos la modernidad desde abajo, entre todos y sin excluir a nadie.

La referencia a ese "abajo" social refiere el protagonismo histórico que se han ganado los siempre desposeídos, oprimidos, despojados y discriminados, aquellos que han sido tradicionalmente atropellados por los grandes intereses económicos, ignorados por los medios y privados del ejercicio de sus derechos por el poder político; pero hace referencia también a la formidable reserva de civilización contenida en la herencia cultural y social mesoamericana y que ha resistido trescientos años de dominio colonial, un siglo de guerras e intestinas durante la república independiente y, por supuesto, más de tres décadas de neoliberalismo rapaz. Será una

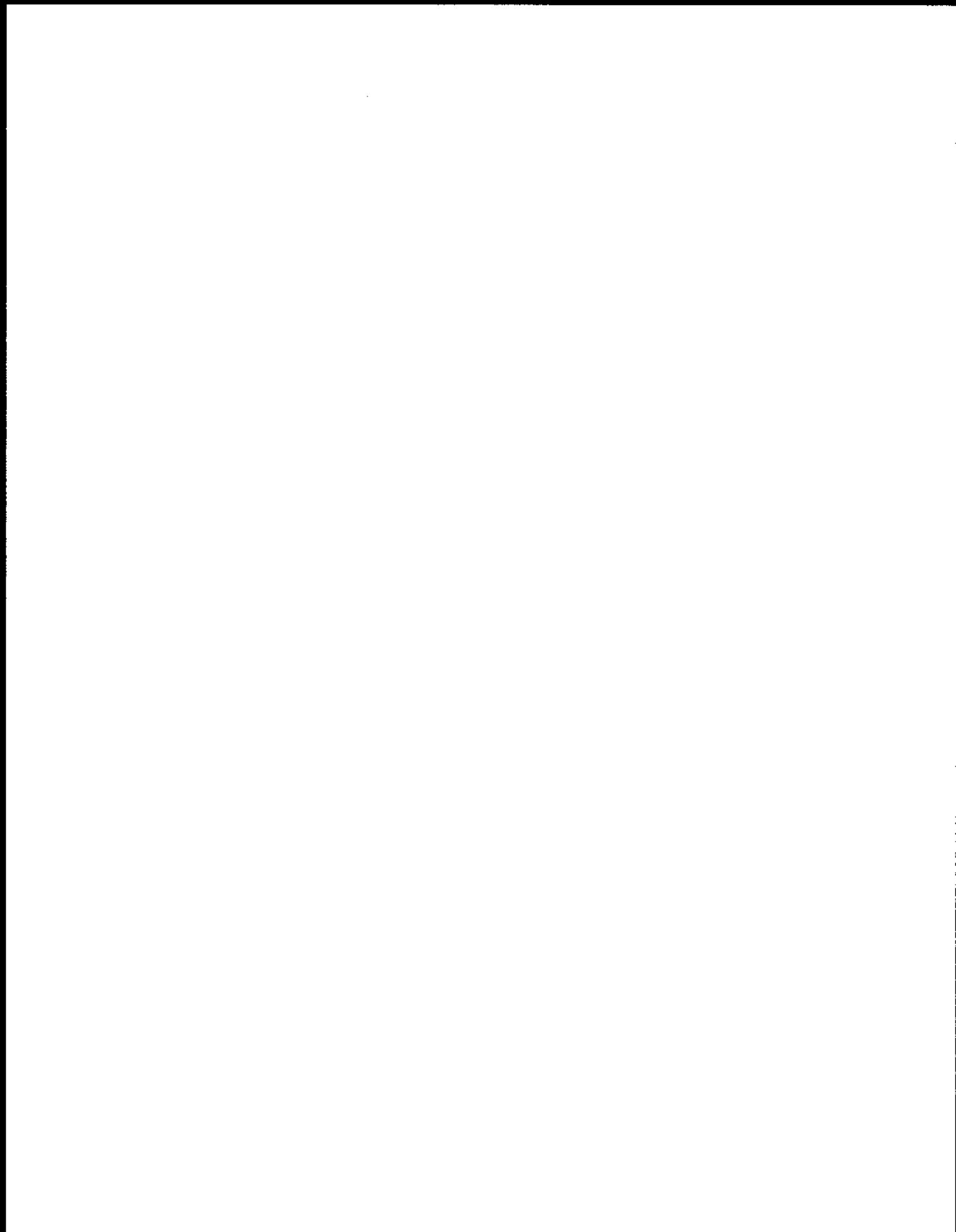
construcción colectiva, que incluya la vasta diversidad de posturas políticas, condiciones socioeconómicas, espiritualidades, culturas, regiones e idiomas, ocupaciones y oficios, edades e identidades y preferencias sexuales que confluye en la población actual de México. Y no excluirá a nadie porque será, precisamente, una respuesta positiva y constructiva a las décadas de exclusión en las que las mayorías fueron impedidas de participar, mediante la manipulación política, la desinformación y la represión abierta, en las decisiones nacionales.

En esta nueva etapa de la vida nacional el Estado no será gestor de oportunidades, que es como se presentó de manera explícita la política social del régimen neoliberal. Será, en cambio, garante de derechos. La diferencia entre unas y otros es clara: las oportunidades son circunstancias azarosas y temporales o concesiones discrecionales sujetas a término que se le presentan a un afortunado entre muchos y que pueden ser aprovechadas o no. Los derechos son immanentes a la persona, irrenunciables, universales y de cumplimiento obligatorio.

El derecho a la vida, a la integridad física y a la propiedad se garantizan por medio de la nuestra Estrategia Nacional de Paz y Seguridad. Con ellos estamos convirtiendo nuestro lema "Primero los pobres" en una realidad. Creemos firmemente en el combate a la pobreza y la marginación por el bien de los sectores más indefensos de la población.

Desarrollo sostenible

Nuestro movimiento está comprometido a impulsar el desarrollo sostenible, que en la época presente se ha evidenciado como un factor indispensable del bienestar. Se le define como la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. Esta fórmula resume insoslayables mandatos éticos, sociales, ambientales y económicos que deben ser aplicados en el presente para garantizar un futuro mínimamente habitable y armónico. El hacer caso omiso de este paradigma no sólo conduce a la gestación de desequilibrios de toda suerte en el corto plazo, sino que conlleva una severa violación a los derechos de quienes no han nacido. Por ello, consideramos en toda circunstancia los impactos que tendrán sus políticas y programas en el tejido social, en la ecología y en los horizontes políticos y económicos del país. Además, nos guiamos por una idea de desarrollo que subsane las injusticias sociales e impulse el crecimiento económico sin provocar afectaciones a la convivencia pacífica, a los lazos de solidaridad, a la diversidad cultural ni al entorno.



Los Programas que mantendremos y fortaleceremos:

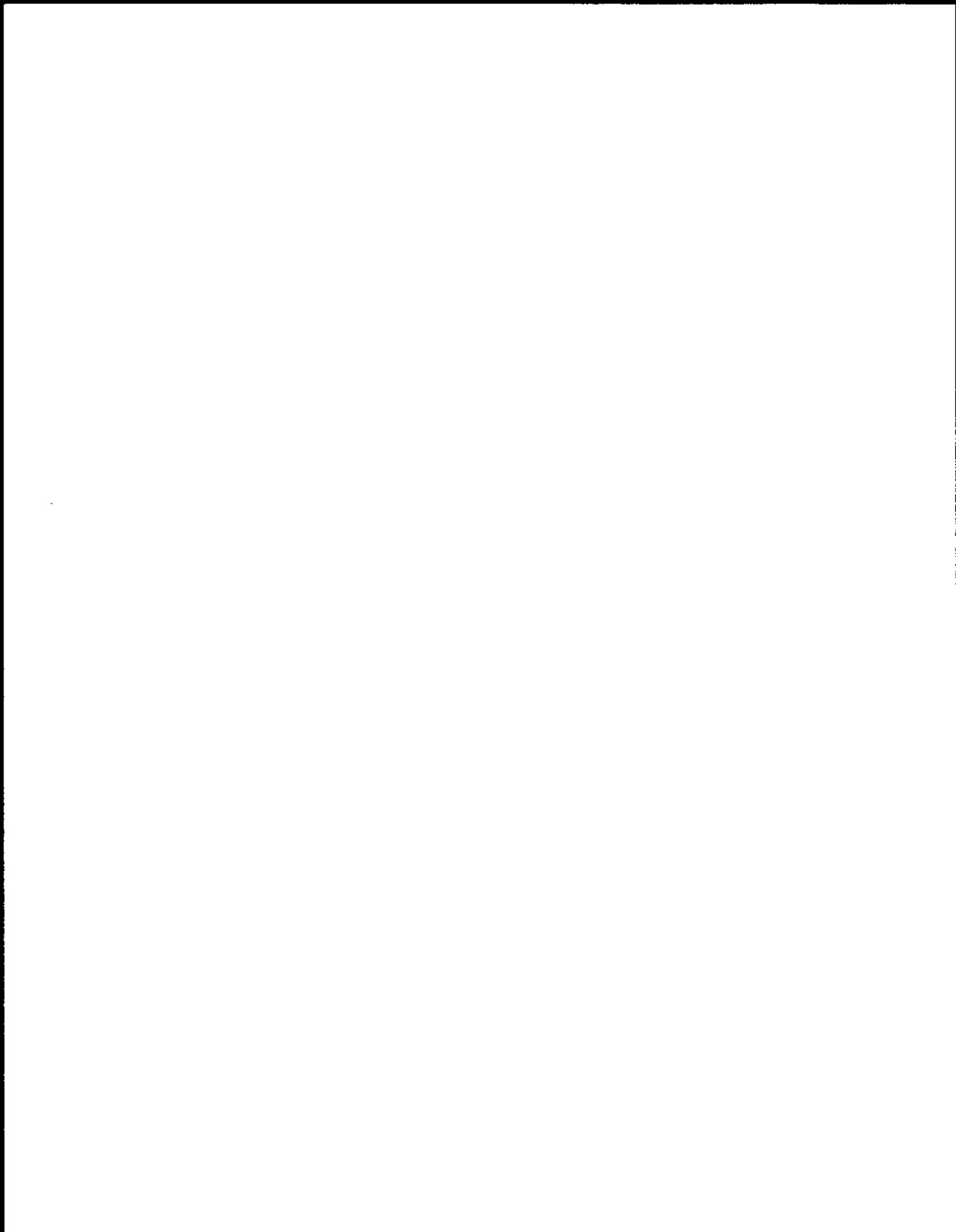
1. El Programa para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores da un apoyo universal a mujeres y hombres de más de 68 años en todo el país. La mayor parte de ellos se encuentra en pobreza y sin acceso a un sistema de protección social que les garantice una vejez digna y plena. Según datos oficiales solo 23 por ciento de las mujeres y 40 por ciento de los hombres tienen acceso a una pensión contributiva. Pero lo más grave es que 26 por ciento de las personas adultas mayores no tienen ni pensión contributiva ni apoyo de programas sociales. El apoyo económico se entrega de manera directa sin intermediarios- mediante el uso de una tarjeta bancaria. En las comunidades indígenas del país, la edad mínima para inscribirse en el programa es de 65 años.

2. El Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad apoya a niñas, niños y jóvenes de hasta 29 años que tienen discapacidad permanente, así como a personas con discapacidad de 0 a 64 años que vivan en comunidades indígenas. Más de la mitad de las personas con discapacidad se encuentran además en situación de pobreza. Con este programa el gobierno de la república busca la vigencia efectiva de los derechos de niñas, niños, jóvenes e indígenas con discapacidad, así como eliminar la marginación, la discriminación y el racismo de las y los mexicanos con discapacidad. El monto del apoyo económico es de 2 mil 250 pesos bimestrales y se entrega en forma bimestral mediante depósito directo en tarjeta bancaria.

3. El Programa Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez está dirigido a niñas, niños y jóvenes menores de 18 años, cuyos hogares se encuentren en situación de pobreza extrema y que estudien en una escuela pública, desde Educación Inicial y Básica, Educación Media Superior y Educación Superior. Está limitado a una beca por familia y el apoyo es de 800 pesos mensuales que son entregados de manera bimestral al beneficiario, ya sea mediante depósito en tarjeta bancaria, con una orden de pago en sucursales o, cuando no haya otra forma, en efectivo en mesas de pago. En el caso de los niños, el apoyo se entrega a sus padres o tutores. La duración es la misma que la del ciclo escolar (cinco bimestres) y los beneficiarios deben reincorporarse anualmente al programa.

4. Jóvenes Construyendo el Futuro tiene como propósito que jóvenes de entre 18 y 29 años de edad que no se encuentren estudiando ni

trabajando reciban capacitación laboral. El alcance del programa es de 2.3 millones de jóvenes. El gobierno federal les otorga una beca mensual de 3

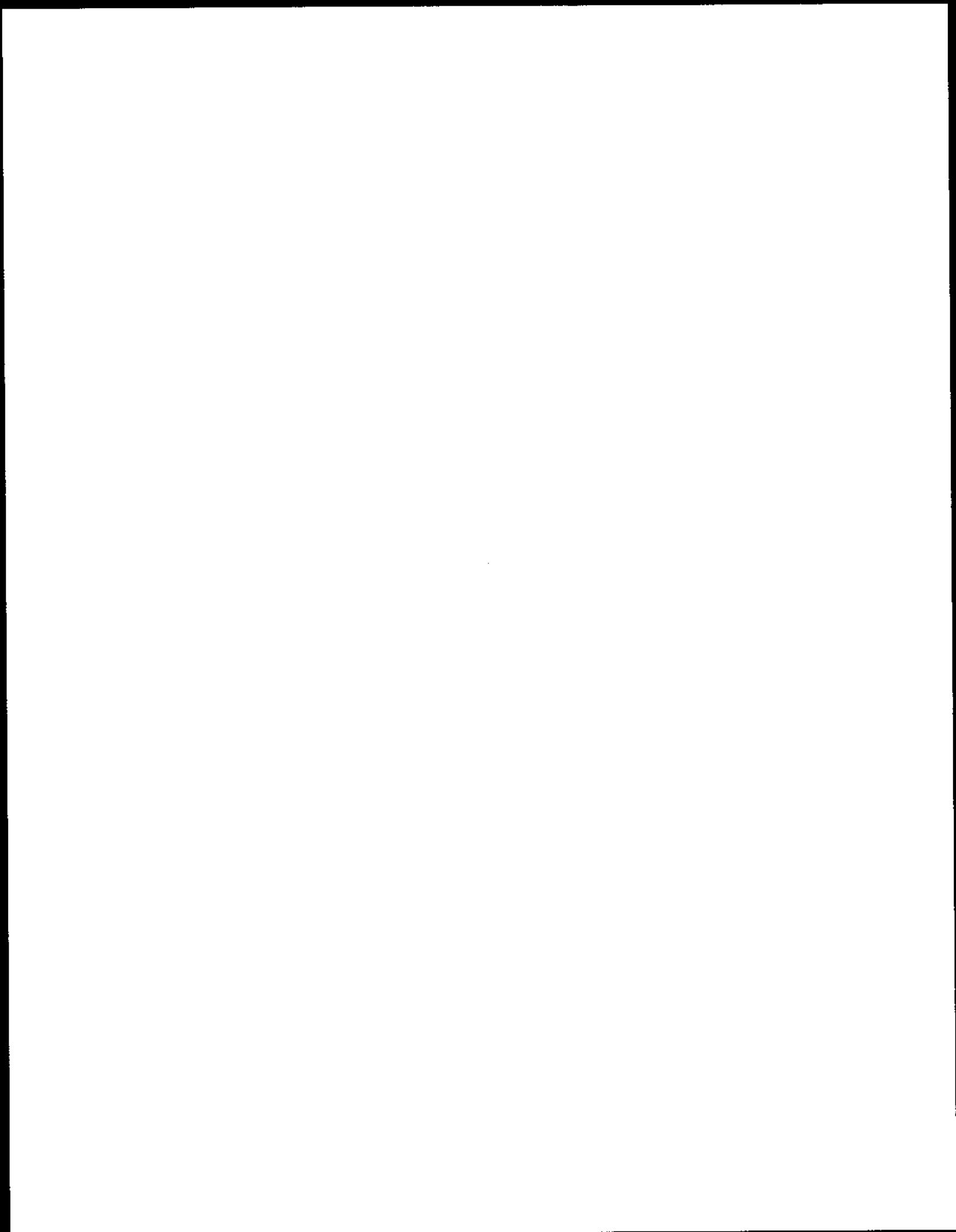


mil 600 pesos para que se capaciten durante un año en empresas, instituciones públicas y organizaciones sociales, en donde reciben capacitación para desarrollar habilidades que les permitan insertarse con éxito en el ámbito laboral. La capacitación tiene una duración máxima de doce meses. La relación entre becarios y tutores no se considera de carácter laboral. Los becarios reciben un apoyo mensual de 3 mil 600 pesos que se entrega directamente y de manera igualitaria entre mujeres y hombres. Los becarios reciben, además, por medio del IMSS, un seguro médico que cubre accidentes, enfermedades, maternidad y riesgos de trabajo durante el periodo de permanencia en el programa. Los becarios no deben realizar labores como asistentes personales, de seguridad privada, veladores, promotores de partidos políticos ni trabajo doméstico.

Pueden participar como tutores empresas de todos los tamaños y sectores; personas físicas como: plomeros, electricistas, artesanos y profesionistas; instituciones públicas tales como secretarías, municipios, gobiernos locales, poderes legislativo y judicial, órganos autónomos o desconcentrados y organismos internacionales; organizaciones de la sociedad civil; universidades, sindicatos, escuelas, hospitales y museos, entre otras.

5. Jóvenes escribiendo el futuro es un programa nacional dirigido a jóvenes que estén inscritos en algún centro de educación superior en modalidad escolarizada, tengan menos de 29 años, no reciban otra beca del gobierno federal, y vivan en un hogar en situación de pobreza. Se aplica en una primera etapa en las escuelas normales, universidades interculturales, Universidad Nacional Agraria, Universidad de Chapingo y Universidad Benito Juárez. Se da prioridad a mujeres indígenas y afrodescendientes, a hombres indígenas y afrodescendientes, a personas que vivan en una zona de atención prioritaria y a personas que vivan en contextos de violencia. A cada becario se da un apoyo de 4 mil 800 pesos bimestrales durante el ciclo escolar (cinco bimestres) y tienen como requisitos que la institución educativa tenga el expediente escolar completo del becario, que éste tenga un número de matrícula y un grupo asignado y que asista a clases con regularidad. Los becarios pueden inscribirse anualmente en tanto concluyen su educación superior, con el límite máximo del número de años previsto en el plan de estudios de la carrera que cursen.

6. Sembrando vida es un programa dirigido a las y los sujetos agrarios para impulsar su participación efectiva en el desarrollo rural integral. Cubre los estados de Campeche, Chiapas, Chihuahua, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo,



San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán. Incentiva a los sujetos agrarios a establecer sistemas productivos agroforestales, el cual combina la producción de los cultivos tradicionales en conjunto con árboles frutícolas y maderables, y el sistema de Milpa Intercalada entre Árboles Frutales (MIAF), con lo que se contribuye a generar empleos, se incentiva la autosuficiencia alimentaria, se mejoran los ingresos de las y los pobladores y se recupera la cobertura forestal de un millón de hectáreas en el país. Se otorga apoyo económico a sujetos agrarios mayores de edad, que habiten en localidades rurales y que tengan un ingreso inferior a la línea de bienestar rural y que sean propietarios o poseedores de 2.5 hectáreas disponibles para proyectos agroforestales. Los beneficiarios reciben un apoyo mensual de 5 mil pesos, así como apoyos en especie para la producción agroforestal (plantas, insumos, herramientas) y acompañamiento técnico para la implementación de sistemas agroforestales. Los técnicos del programa comparten conocimientos y experiencias con los campesinos y aprenden de la sabiduría de las personas que han convivido con la naturaleza y con el territorio.

7. El Programa Nacional de Reconstrucción está orientado a la atención de la población afectada por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018, con un enfoque de derechos humanos, y se aplica en Chiapas, México, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Ciudad de México. Se prioriza la atención a quienes habiten en zonas con mayor grado de marginación, con población mayoritariamente indígena o con altos índices de violencia, y considerando las localidades con mayor concentración de daños materiales, la proporcionalidad de la afectación por el número de inmuebles en la localidad, y el mayor daño en la infraestructura y las viviendas. El programa es operado por la Comisión Intersecretarial para la Reconstrucción, creada mediante decreto presidencial, es encabezada por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y participan en ella las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, Educación Pública, Salud, Cultura, Seguridad Pública y Protección Ciudadana. Está a cargo de la reconstrucción, reparación, reubicación, acondicionamiento, equipamiento, restauración, rehabilitación, mantenimiento y capacitación para la prevención y la conservación de los bienes afectados por los sismos en los sectores de vivienda, educación, salud y cultura. Para la realización de los proyectos y acciones se promueve la participación de profesionistas, instituciones académicas, pequeñas empresas, cooperativas, trabajadores de la construcción y de servicios, privilegiando la participación de empresas y profesionistas de la entidad correspondiente, así como de la mano de obra de las localidades en las que se llevan a cabo los proyectos y acciones del programa, cuando no se trate de actividades de alta especialización para recuperar y preservar el



patrimonio cultural de la Nación. En todos los casos se busca contribuir al fortalecimiento de la economía local. Este programa tiene un presupuesto de ocho mil millones de pesos que son ejercidos por las secretarías de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (cinco mil 600 millones) y Educación Pública, Salud, y Cultura (800 millones cada una).

8. Desarrollo Urbano y Vivienda. Hemos comenzado el Programa de Mejoramiento Urbano y Vivienda en 14 municipios del país, tanto en ciudades de la frontera norte como en polos de desarrollo turístico, para aminorar el contraste entre zonas con hoteles de gran lujo, desarrollos urbanos exclusivos y colonias marginadas. Se realizan obras de rehabilitación y/o mejoramiento de espacios públicos.

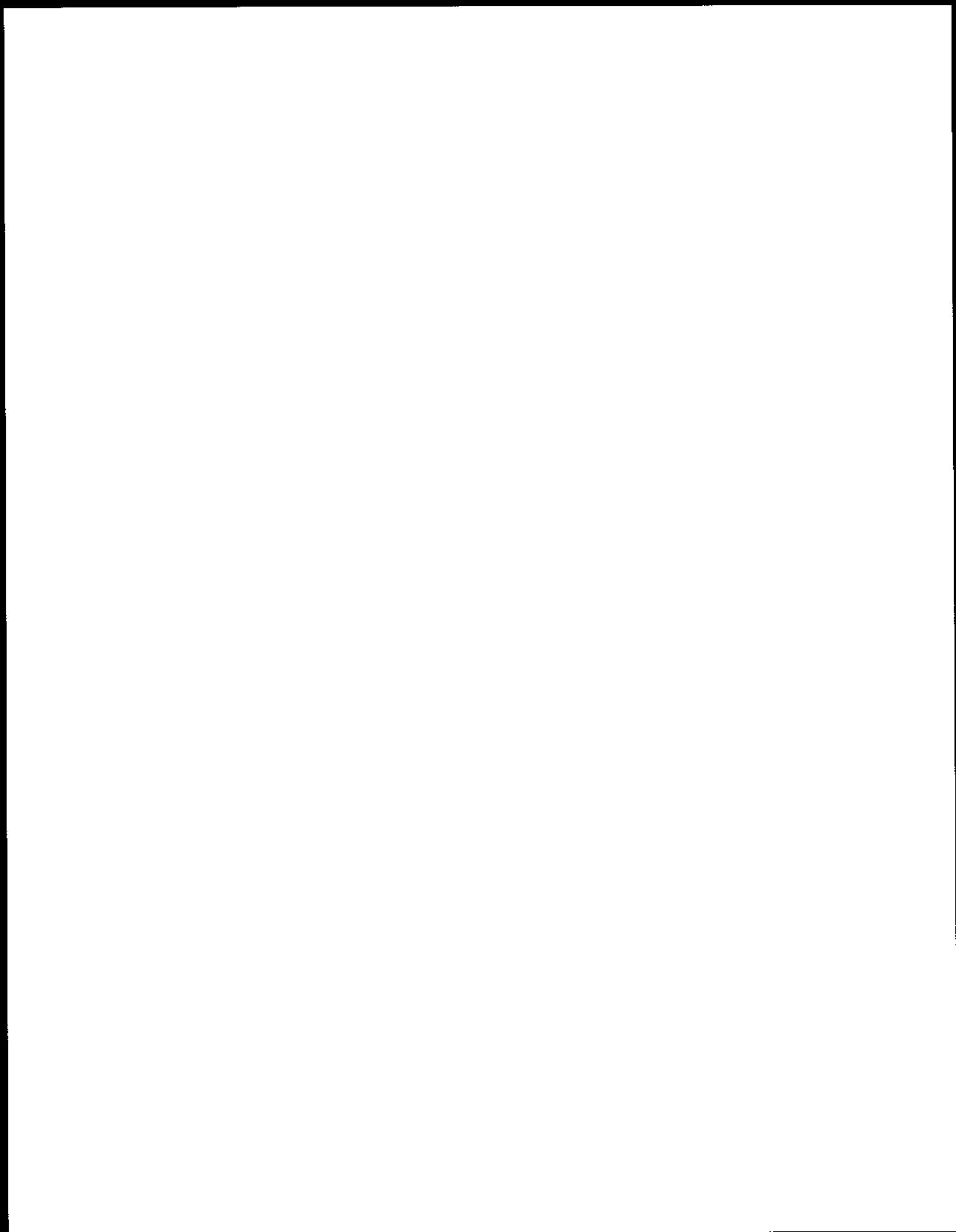
El programa abarca ciudades fronterizas como Tijuana, Mexicali, San Luis Río Colorado, Nogales, Ciudad Juárez, Acuña, Piedras Negras, Nuevo Laredo, Reynosa y Matamoros; así como colonias marginadas de cuatro turísticos: Los Cabos, Bahía de Banderas, Acapulco y Solidaridad.

La vivienda social es una prioridad y se realizan miles de acciones de mejoramiento, ampliación y sustitución de vivienda. Solo este año se van a reestructurar 194 mil créditos del Infonavit, lo que va a beneficiar a miles de familias trabajadoras.

9. Tandas para el bienestar. Un millón de pequeños negocios reciben el beneficio de un crédito a la palabra para la adquisición de insumos y herramientas. El objetivo de este programa es mejorar las condiciones de todo tipo de pequeñas unidades económicas con el fin de fortalecer la economía con un enfoque de justicia social.

Derecho a la educación

Durante el periodo neoliberal el sistema de educación pública fue devastado por los gobiernos oligárquicos; se pretendió acabar con la gratuidad de la educación superior, se sometió a las universidades públicas a un acoso presupuestal sin precedentes, los ciclos básico, medio y medio superior fueron vistos como oportunidades de negocio para venderle al gobierno insumos educativos inservibles y a precios inflados, se emprendió una ofensiva brutal en contra de las escuelas normales rurales y en el sexenio pasado se operó una mal llamada reforma educativa que era en realidad una contrarreforma laboral, contraria a los derechos laborales del magisterio y orientada a crear las condiciones para la privatización generalizada de la enseñanza.

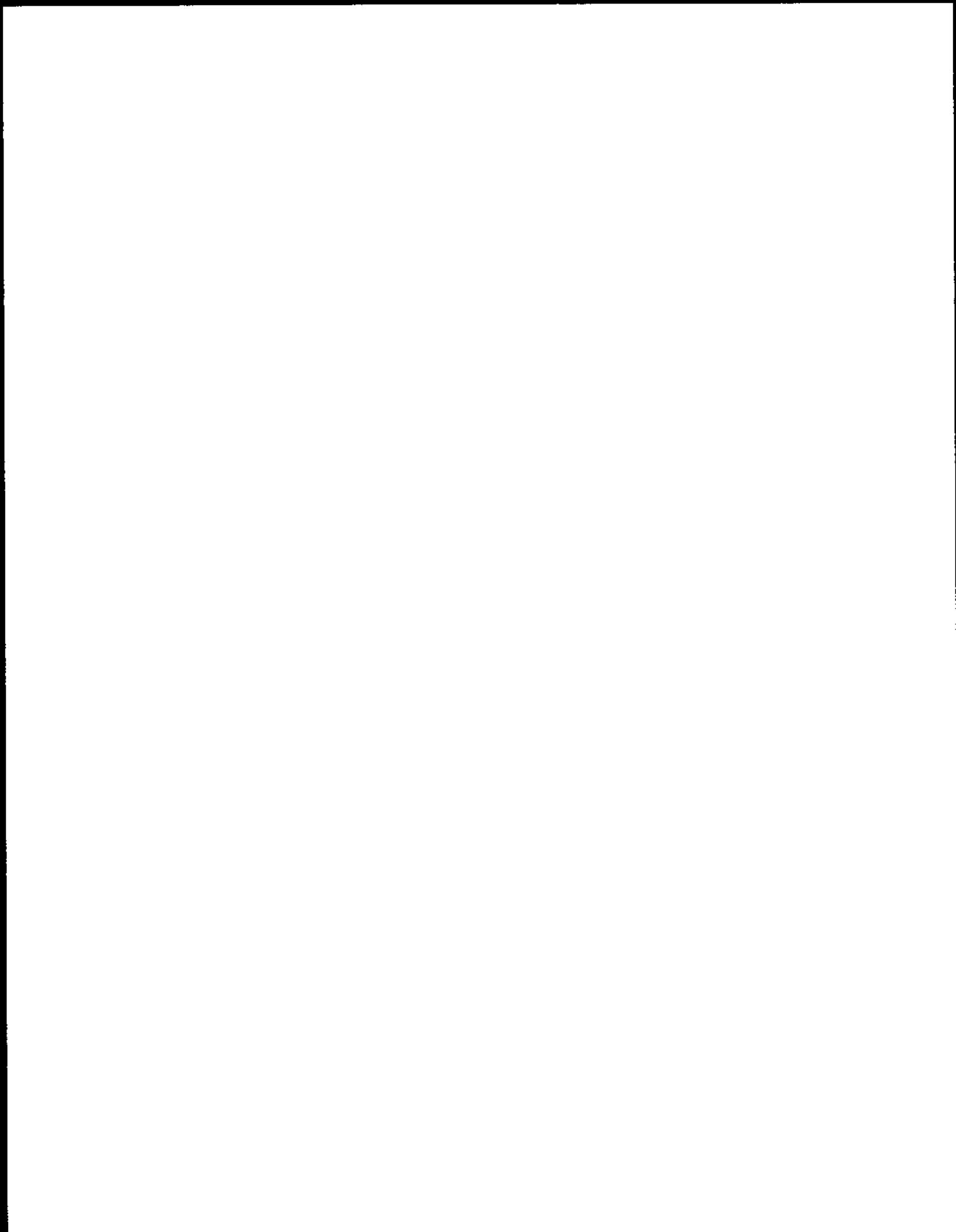


Esta estrategia perversa se tradujo en la degradación de la calidad de la enseñanza en los niveles básico, medio y medio superior y en la exclusión de cientos de miles de jóvenes de las universidades. En los hechos, el derecho constitucional a la educación resultó severamente mutilado y ello no sólo privó al país de un número incalculable de graduados, sino que agravó el auge de la delincuencia y las conductas antisociales. En el sexenio anterior la alteración del marco legal de la educación derivó en un enconado conflicto social y en acciones represivas injustificables.

Ante esta circunstancia, nos hemos comprometido desde un inicio a mejorar las condiciones materiales de las escuelas del país, a garantizar el acceso de todos los jóvenes a la educación y a revertir la mal llamada reforma educativa. La Secretaría de Educación Pública tiene la tarea de dignificar los centros escolares y el Ejecutivo federal, el Congreso de la Unión y el magisterio nacional se encuentran en un proceso de diálogo para construir un nuevo marco legal para la enseñanza.

Las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García iniciaron sus actividades en marzo de 2019 con 100 planteles en 31 entidades. Para la instalación de los planteles se dio preferencia a zonas de alta densidad poblacional en las que haya nula oferta de estudios universitarios y con alto grado de rezago social, marginación y violencia. Las escuelas universitarias se distribuyen en Oaxaca (11 planteles), Ciudad de México (10), Veracruz (8), Chiapas y Guanajuato (6). Las otras entidades tienen entre 2 y 5 escuelas. En conjunto, las Universidades para el Bienestar ofrecen 32 mil plazas para estudiantes.

Los edificios permanentes en los que operan las Universidades para el Bienestar son construidos con el concurso del trabajo comunitario y de trabajadores locales, en terrenos donados o entregados en comodato por campesinos, municipios o comisariados ejidales. Las carreras que se ofrecen son Ingenierías Civil, Industrial, Forestal, Agroalimentaria, Ambiental, Agroforestal, Electromecánica, Agronomía, en Minas, Piscícola, en Acuicultura, en Desarrollo Regional Sustentable, Química de la Industria Petrolera, en Administración de la Industria Energética y en Procesos Petroleros, en Energías Renovables; Medicina Integral y Salud Comunitaria; Enfermería y Obstetricia; Medicina Veterinaria y Zootecnia; Contabilidad y Administración Pública; Derecho; Patrimonio Histórico e Industria de Viajes; Gestión Integrada del Agua; Normal de Educación Básica; Estudios Sociales; Patrimonio Histórico y Biocultural; Educación Física; Administración Municipal y Políticas Públicas; Música y Lutería y Normales Rural e Intercultural Bilingüe.



Salud para toda la población

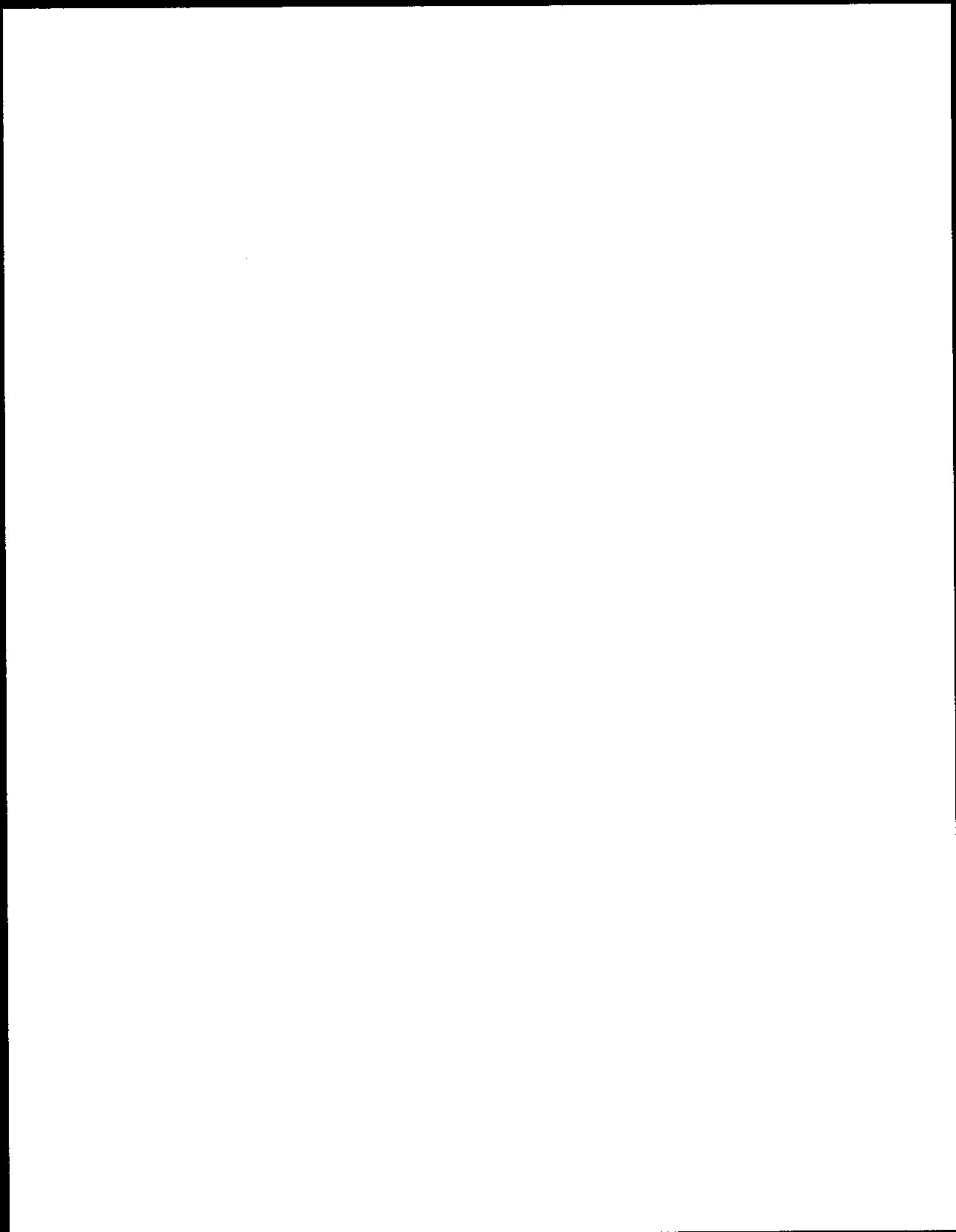
Cuando el actual gobierno tomó posesión el 1 de diciembre de 2018 encontró un sistema de salud pública insuficiente, ineficiente, depauperado y corroído por la corrupción. Millones de personas no tienen acceso a ninguna de las instituciones o modalidades de ese sistema o bien enfrentan padecimientos para los cuales no hay cobertura. Como en otros terrenos, el desastre del sistema de salud pública es resultado de los afanes privatizadores y de los lineamientos emitidos por organismos internacionales copados por la ideología neoliberal. El resultado: en un periodo en el que proliferaron los dispensarios, clínicas y hospitales privados de todas las categorías, incluso los de gran lujo, los establecimientos públicos han sido librados al saqueo de la corrupción, la indolencia burocrática y el estrechamiento presupuestal. Es casi normativo el que los pacientes de los hospitales del Estado tengan que llevar sus propios materiales de curación y que se vean obligados a esperar meses antes de ser sometidos a una intervención quirúrgica, tanto por la saturación de los quirófanos como por descomposturas o faltantes de equipo. Otros ni siquiera logran acceso a terapias y tratamientos porque no están afiliados a ninguna institución de seguridad social o bien porque la cobertura del Seguro Popular es insuficiente. En suma, el derecho a la salud le es denegado parcial o totalmente al sector más desprotegido de la población mexicana.

Instituto Nacional de Salud para el Bienestar

Todo nuestro movimiento realiza las acciones necesarias para garantizar que, sobre todo en el contexto de la pandemia del COVID 19 que azota al mundo entero, hacia 2024 todas y todos los habitantes de México puedan recibir atención médica y hospitalaria gratuita, incluidos el suministro de medicamentos y materiales de curación y los exámenes clínicos.

Con la creación del Instituto Nacional de Salud para el Bienestar, se da servicio en todo el territorio nacional a todas las personas no afiliadas al IMSS o al ISSSTE. La atención que se brinda sigue los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural, trato no discriminatorio, digno y humano.

- El combate a la corrupción será permanente en todo el sector salud.
- Dignificar los hospitales públicos de las diversas dependencias federales.



- Priorizar la prevención de enfermedades mediante campañas de concientización e inserción en programas escolares de temas de nutrición, hábitos saludables y salud sexual y reproductiva.
- Mantener una campaña informativa nacional sobre las adicciones.
- Impulsar las prácticas deportivas en todas sus modalidades.

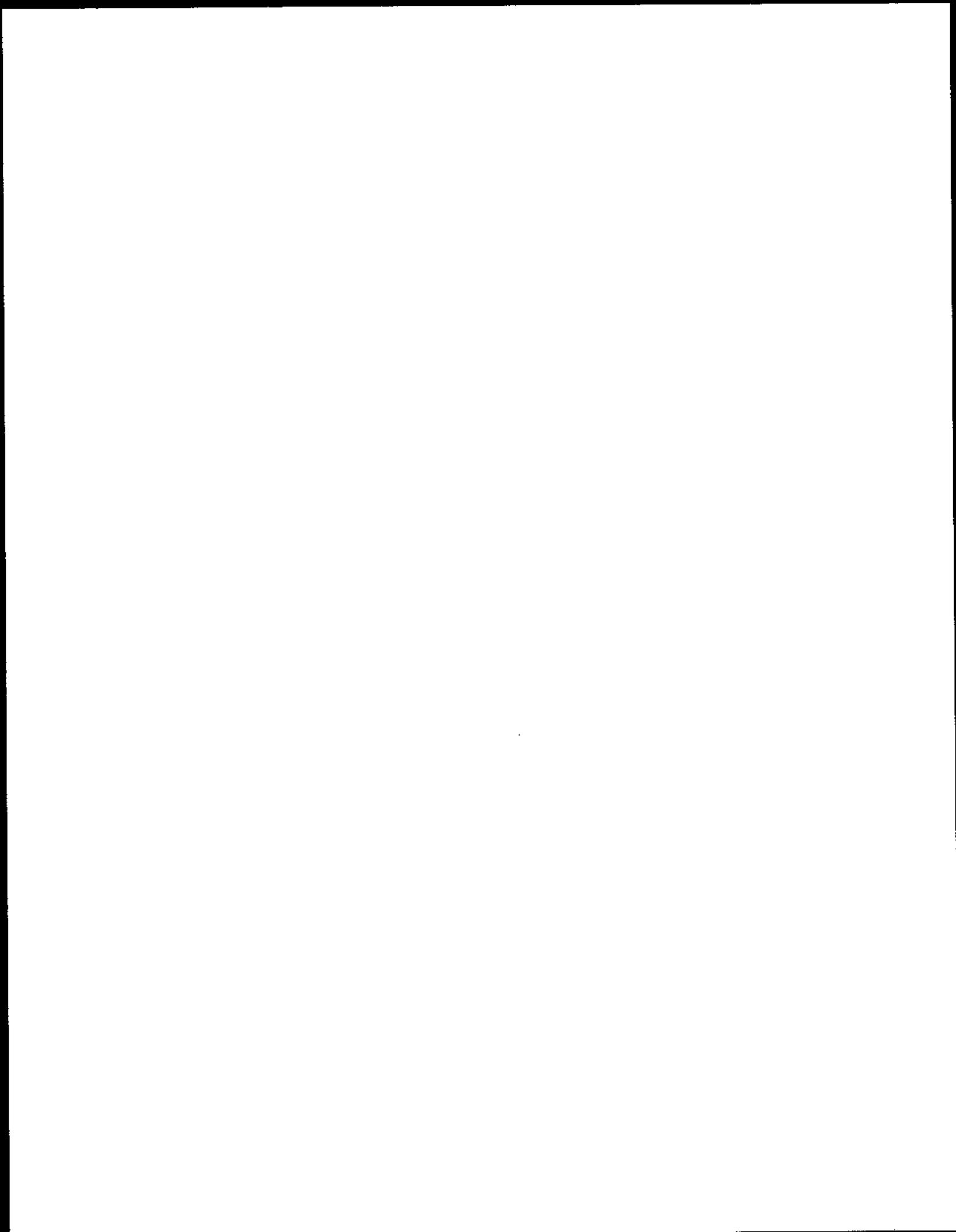
Cultura para la paz, para el bienestar y para todos

Todos los individuos son poseedores y generadores de cultura. En rigor, el adjetivo "inculto", particularmente cuando se le utiliza en término peyorativo, denota una condición imposible: los humanos viven en sistemas culturales que van desde el lenguaje hasta las celebraciones y conmemoraciones, desde los patrones de comportamiento hasta la alimentación, desde el universo simbólico que cada persona construye hasta el disfrute y consumo de productos tradicionalmente denominados culturales, como la música, las artes plásticas, las letras y las artes escénicas.

Desde esta perspectiva, nadie debe ser excluido a las actividades y los circuitos de la cultura, los cuales representan, en la actual circunstancia, factores de paz, cohesión social, convivencia y espiritualidad.

Al igual que en otros rubros, el priorizaremos las necesidades de los sectores más marginados, indefensos y depauperados, e impulsará una vigorosa acción cultural en las zonas más pobres del país.

Al mismo tiempo, sin descuidar las materias que por tradición han recaído en el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, promoveremos la difusión, el enriquecimiento y la consolidación de la vasta diversidad cultural que posee el país y trabajará en estrecho contacto con las poblaciones para conocer de primera mano sus necesidades y aspiraciones en materia cultural. Los recintos tradicionalmente consagrados a la difusión del arte no deben centralizar y menos monopolizar la actividad cultural. Ésta debe poblar los barrios y las comunidades y hacerse presente allí en donde es más necesaria, que son los entornos sociales más afectados por la pobreza, la desintegración social y familiar, las adicciones y la violencia delictiva.



III. ECONOMÍA

Detonar el crecimiento en el México Post COVID 19

El año 2020 golpeó al mundo entero con la pandemia más grande de la historia jamás registrada. Esto ha puesto a prueba la capacidad de los gobiernos, no solo en cuanto a su capacidad de proveer un servicio de salud suficiente y eficiente para mantener a salvo a su población, sino de mantener las instituciones y los procesos que nutren a las economías familiares y de sus comunidades.

Es por ello que nuestra meta es fomentar las acciones necesarias suficientes para recuperar e incluso sobrepasar los niveles de crecimiento y bienestar previos a la pandemia.

Mantener finanzas sanas

El gobierno de la Cuarta Transformación recibió la pesada herencia de una deuda pública de 10 billones de pesos, resultado de la irresponsabilidad y la corrupción del régimen anterior, lo que obliga a destinar 800 mil millones de pesos del presupuesto para pagar el servicio de esa deuda. En este sexenio se seguirá sin recurrir a endeudamiento para financiar los gastos del Estado ni para ningún otro propósito.

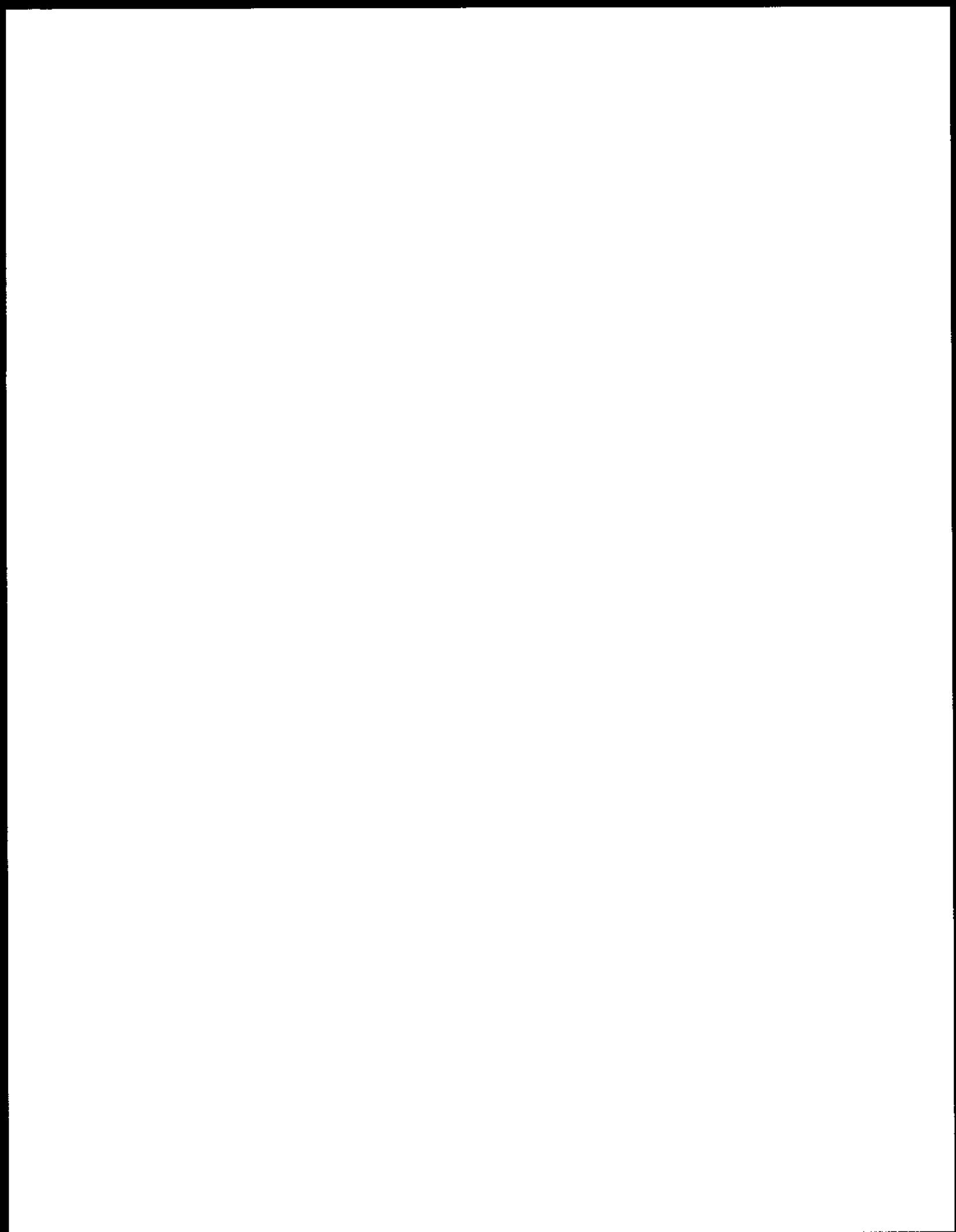
No se gastará más dinero del que ingrese a la hacienda pública. Los recursos destinados a financiar los programas sociales provendrán de lo que se ahorre con el combate a la corrupción y la eliminación de gastos suntuarios, desperdicio de recursos y robo de combustibles.

En materia de política monetaria se seguirá respetando la autonomía del Banco de México.

No más incrementos impositivos

No habrá incrementos de impuestos en términos reales ni aumentos a los precios de los combustibles por encima de la inflación. Tanto estos como las tarifas eléctricas se reducirán hacia mediados del sexenio, cuando se completen las obras de la nueva refinería de Dos Bocas, rehabilitación de las ya existentes y la recuperación de la capacidad de generación de la Comisión Federal de Electricidad.

Al mismo tiempo, seguiremos combatiendo con rigor la evasión fiscal que es, a fin de cuentas, una modalidad de la corrupción y se abstendrá de conceder



exenciones, créditos y otros beneficios que solían otorgarse en forma consuetudinaria a los causantes mayores.

Respeto a los contratos existentes y aliento a la inversión privada

Se respetan los contratos suscritos por administraciones anteriores, salvo que se comprobara que fueron obtenidos mediante prácticas corruptas, en cuyo caso se denunciarán ante las instancias correspondientes.

Se alentará aún más la inversión privada, tanto la nacional como la extranjera, y se establecerá un marco de certeza jurídica, honestidad, transparencia y reglas claras. El concurso de entidades privadas será fundamental en los proyectos regionales del Tren Maya y el Corredor Transístmico, en modalidades de asociación público-privada.

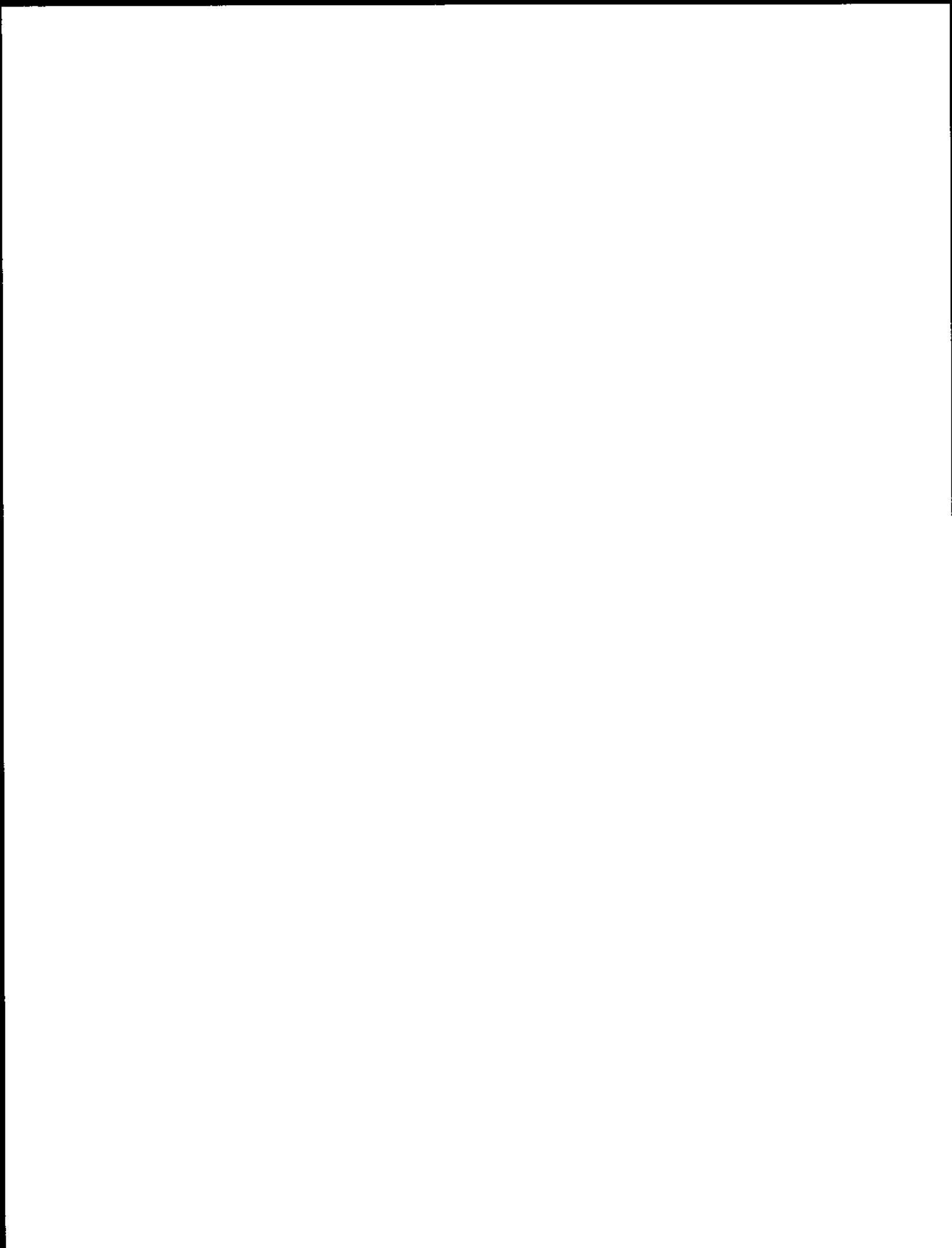
Rescate del sector energético

La reforma energética impuesta por el régimen anterior causó un daño gravísimo a Petróleos Mexicanos y la Comisión Federal de Electricidad, empresas productivas del Estado que ya venían sufriendo el embate de los designios privatizadores. En el sexenio pasado la producción petrolera cayó en una forma tan sostenida que México pasó de ser exportador a importador de crudo y combustibles refinados. Sin embargo, la producción de las entidades privadas fue insignificante, a pesar de las ventajosísimas condiciones en las que recibió las concesiones correspondientes.

Un propósito de importancia estratégica es el rescate de Pemex y la CFE para que vuelvan a operar como palancas del desarrollo nacional. En ese espíritu, resulta prioritario rehabilitar las refinerías existentes, que se encuentran en una deplorable situación de abandono y saqueo, la construcción de una nueva refinería y la modernización de las instalaciones generadoras de electricidad propiedad del Estado, particularmente las hidroeléctricas, algunas de las cuales operan con maquinaria de 50 años de edad y producen, en general, muy por debajo de su capacidad. Ambas empresas recibirán recursos extraordinarios para la modernización de sus respectivas infraestructuras y se revisará sus cargas fiscales.

Se busca la rehabilitación de las plantas de producción de fertilizantes para apoyar a productores agrícolas.

Los conflictos con poblaciones y comunidades generados por instalaciones de Pemex y la CFE serán superados mediante el diálogo, así como las inconformidades sociales por altas tarifas. La nueva política energética del Estado mexicano impulsa el desarrollo sostenible mediante la incorporación



de poblaciones y comunidades a la producción de energía con fuentes renovables, mismas que son fundamentales para dotar de electricidad a las pequeñas comunidades aisladas que aún carecen de ella y que suman unos dos millones de habitantes. La transición energética da pie para impulsar el surgimiento de un sector social en ese ramo, así como para alentar la reindustrialización del país.

Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo

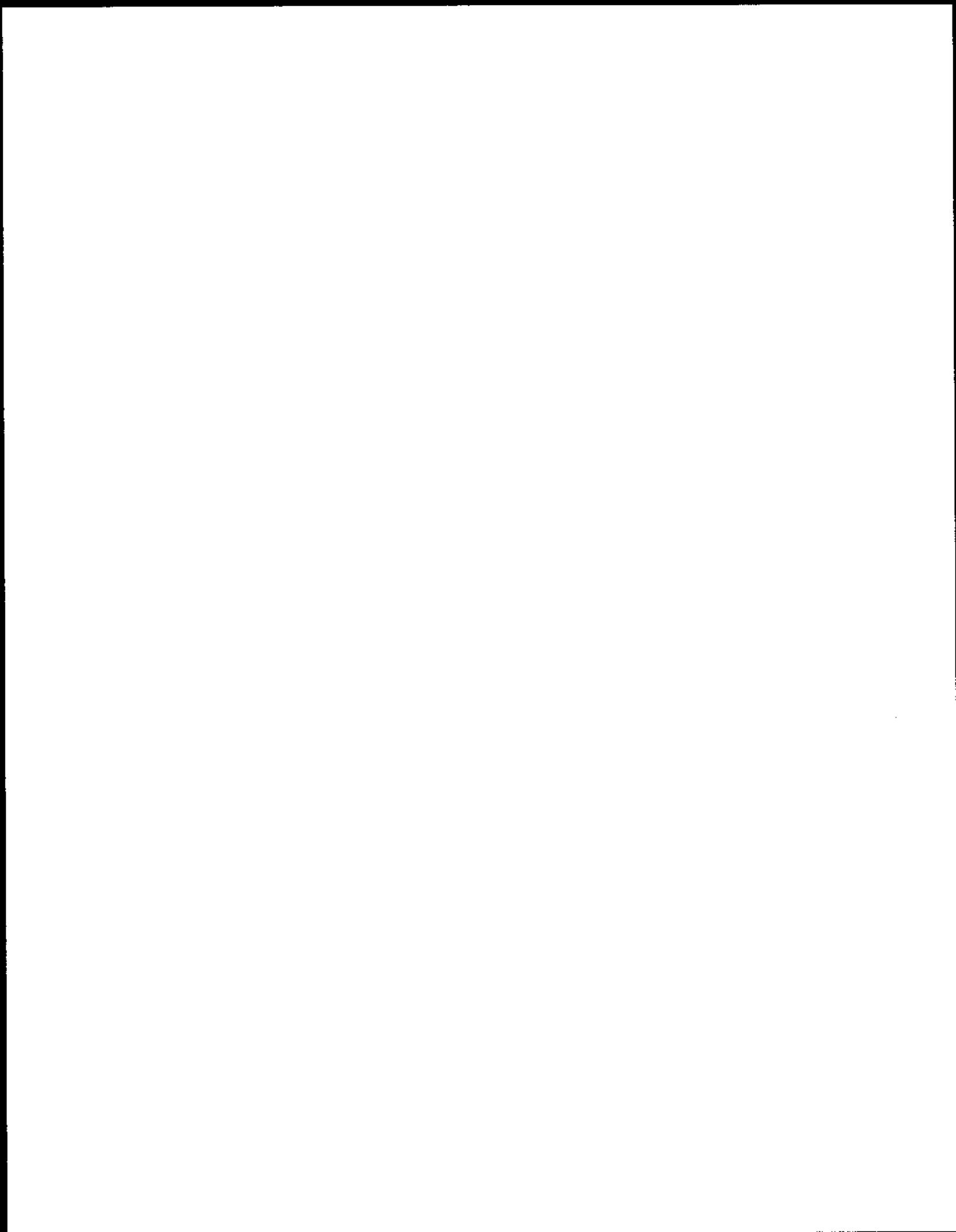
Una de las tareas centrales de nuestro movimiento es impulsar la reactivación económica y lograr que la economía vuelva a crecer a tasas aceptables. Para ello se requiere, en primer lugar, del fortalecimiento del mercado interno, lo que se conseguirá con una política de recuperación salarial y una estrategia de creación masiva de empleos productivos, permanentes y bien remunerados. Hoy en día más de la mitad de la población económicamente activa permanece en el sector informal, la mayor parte con ingresos por debajo de la línea de pobreza y sin prestaciones laborales. Esa situación resulta inaceptable desde cualquier perspectiva ética y perniciosa para cualquier perspectiva económica: para los propios informales, que viven en un entorno que les niega derechos básicos, para los productores, que no pueden colocar sus productos por falta de consumidores, y para el fisco, que no puede considerarlos causantes.

El sector público fomentará la creación de empleos mediante programas sectoriales, proyectos regionales y obras de infraestructura, pero también facilitando el acceso al crédito a las pequeñas y medianas empresas (que constituyen el 93 por ciento y que generan la mayor parte de los empleos) y reduciendo y simplificando los requisitos para la creación de empresas nuevas.

Seguiremos impulsando las modalidades de comercio justo y economía social y solidaria.

El Banco del Bienestar

La gran mayoría de la población que se encuentra en situación de pobreza carece de acceso al sistema bancario. En muchos municipios del país no existe una sola sucursal de instituciones financieras y ni siquiera un cajero automático. Tomando como base la estructura del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (Bansefi), estamos construyendo el Banco del Bienestar, cuyo propósito principal es ofrecer servicios bancarios a los beneficiarios de los programas sociales y eliminar el manejo de dinero en efectivo en la dispersión de los recursos de tales programas. De esta forma



se eliminará la posibilidad de que se generen prácticas corruptas o clientelares en el manejo de los apoyos. El Banco del Bienestar ampliará las menos de 500 sucursales con las que cuenta actualmente hasta alcanzar siete mil en todo el territorio nacional.

Construcción de caminos rurales

Este programa permite comunicar 350 cabeceras municipales de Oaxaca y Guerrero con carreteras de concreto; generará empleos, reactivará las economías locales y desalentará la migración.

Cobertura de Internet para todo el país

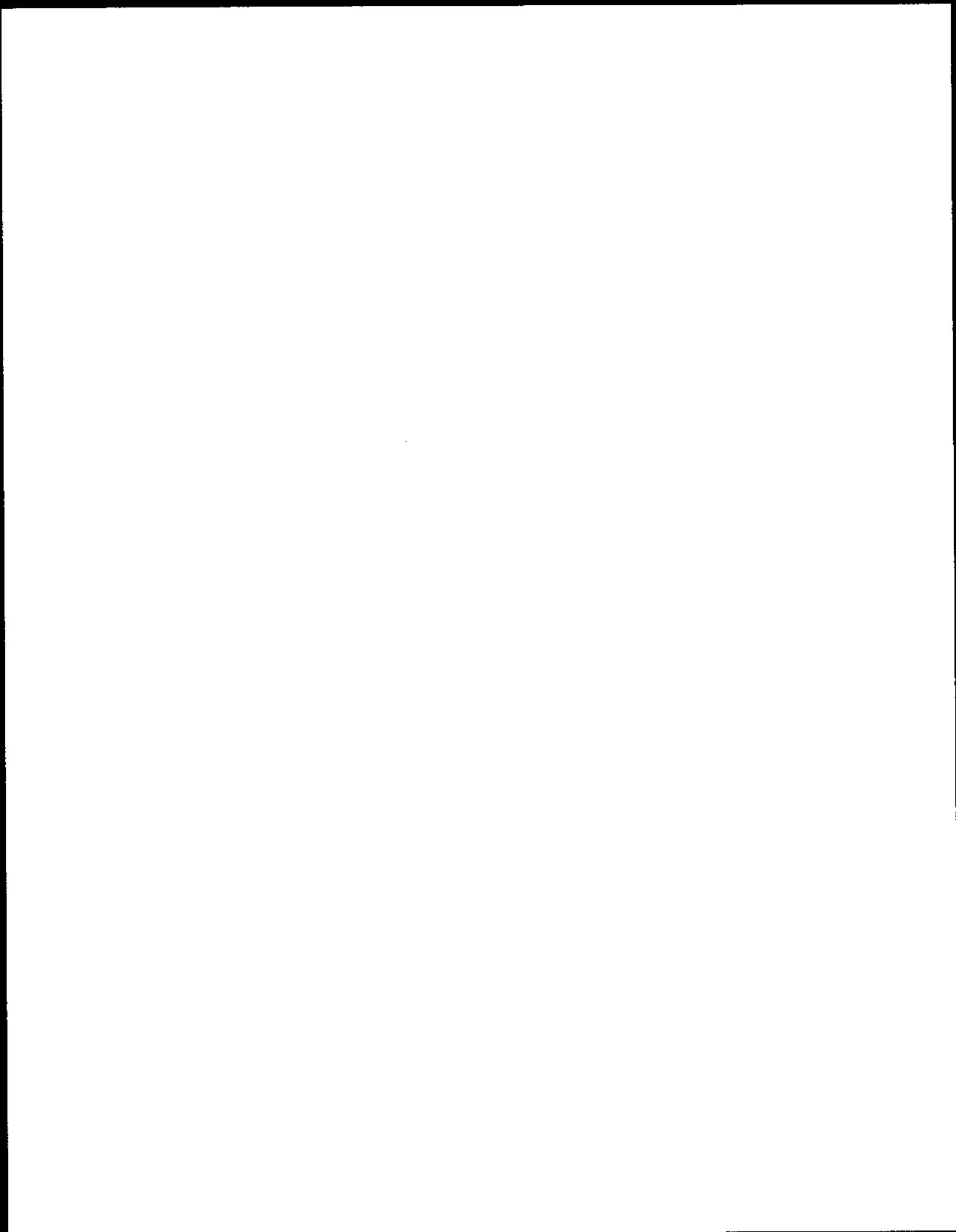
Mediante la instalación de Internet inalámbrico en todo el país se ofrece a toda la población conexión en carreteras, plazas públicas, centros de salud, hospitales, escuelas y espacios comunitarios. Es fundamental para combatir la marginación y la pobreza y para la integración de las zonas deprimidas a las actividades productivas.

Continuidad en los Proyectos regionales

1. El Tren Maya es el más importante proyecto de infraestructura, desarrollo socioeconómico y turismo del presente sexenio. Tendrá un recorrido de mil 525 kilómetros, pasará por los estados de Chiapas, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo e interconectará las principales ciudades y sitios turísticos de la Península de Yucatán. La mayor parte de su ruta pasará por derechos de vía ya existentes, como vías férreas, carreteras y tendidos eléctricos, tendrá 15 estaciones y requerirá de entre 120 mil y 150 mil millones de pesos que provendrán de fuentes públicas, privadas y sociales.

El Tren Maya es un proyecto orientado a incrementar la derrama económica del turismo en la Península de Yucatán, crear empleos, impulsar el desarrollo sostenible, proteger el medio ambiente de la zona desalentando actividades como la tala ilegal y el tráfico de especies y propiciar el ordenamiento territorial de la región. Se procura integrar a la obra y a sus beneficios a los pobladores; se gestionan los derechos de vía que aún no se tengan mediante acuerdos con los propietarios de los terrenos respectivos; se buscan acuerdos benéficos en los casos en los que las vías de propiedad federal se encuentren invadidas y se pide la aprobación de las comunidades y pueblos originarios mediante consultas.

2. Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec. Su objetivo es impulsar el crecimiento de la economía regional con pleno respeto a la



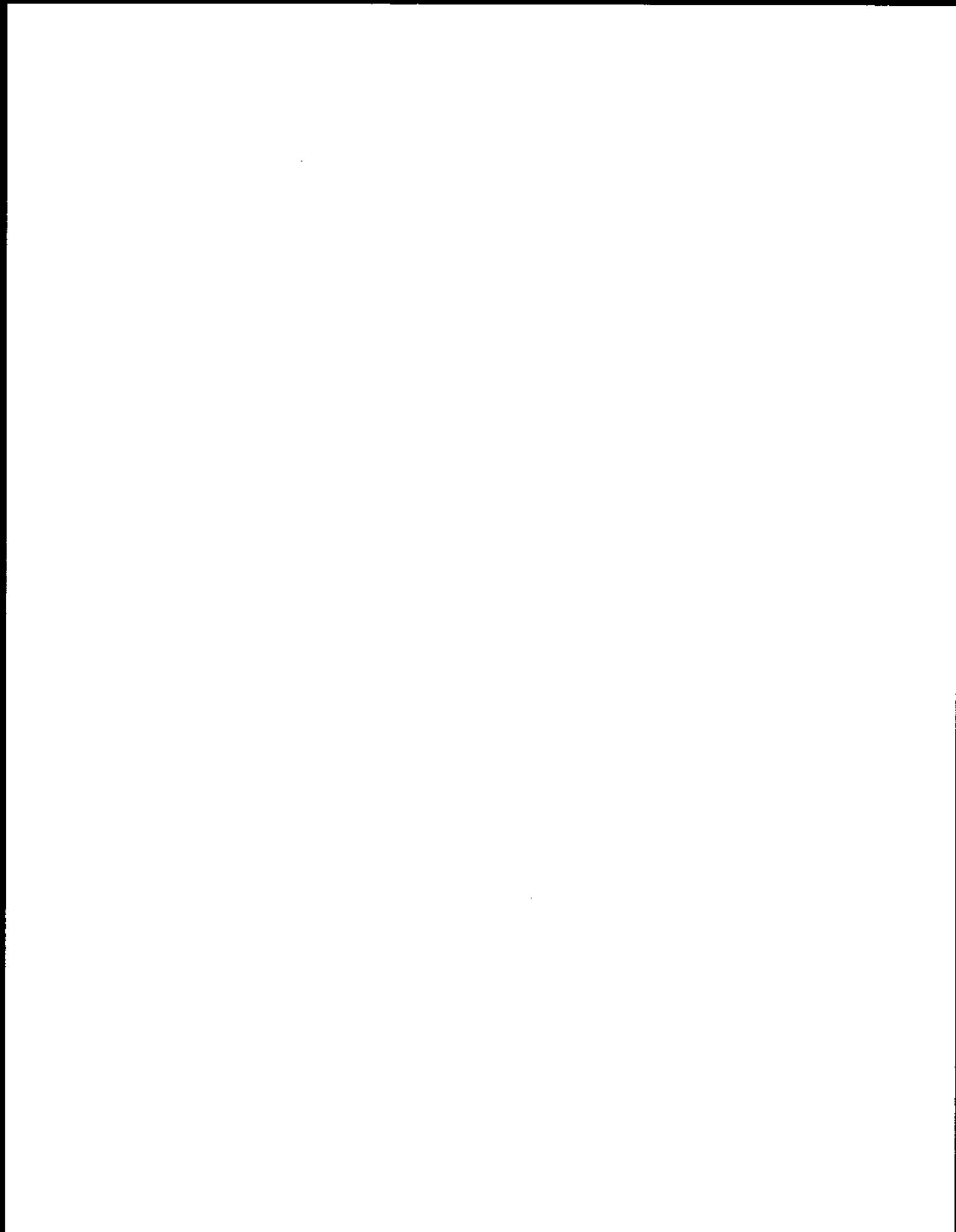
historia, la cultura y las tradiciones del Istmo oaxaqueño y veracruzano. Su eje es el Corredor Multimodal Interoceánico, que aprovecha la posición del Istmo para competir en los mercados mundiales de movilización de mercancías, a través del uso combinado de diversos medios de transporte. En este marco se moderniza el ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, los puertos de Coatzacoalcos, Veracruz, y Salina Cruz, Oaxaca, para que puedan ofrecer servicios de carga, transporte, almacenaje, embalaje y servicios logísticos diversos; se fortalece la infraestructura carretera y de caminos rurales y la red aeroportuaria y se construye un gasoducto para abastecer a empresas y consumidores domésticos. A lo largo del recorrido entre ambos océanos se crearán zonas libres para atraer inversiones del sector privado, las cuales se dotan de infraestructura y se garantiza el abasto de energía, agua, conectividad digital y otros insumos básicos para cubrir las necesidades de las empresas y de la población trabajadora.

En los 76 municipios oaxaqueños y veracruzanos involucrados en este programa se disminuirá el IVA y el ISR y se ofrecerá combustible a precios reducidos. Se seguirá con la construcción de infraestructura urbana y se proveerá de servicios educativos y formación de capital humano, vivienda, movilidad e infraestructura para la investigación y el desarrollo tecnológico. El objetivo es que el Corredor pueda competir en costos y tiempos frente a otras opciones de transporte interoceánico.

3. El Programa Zona Libre de la Frontera Norte empezó su aplicación en los 43 municipios fronterizos con Estados Unidos y pertenecientes a los estados de Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas, en los cuales se genera el 7.5 del Producto Interno Bruto nacional y ofrece beneficios al desarrollo como la reducción del pago del IVA del 16 al 8 por ciento, la disminución al ISR al 20 por ciento, el incremento del salario mínimo regional al doble y la homologación del precio de los combustibles con los de Estados Unidos.

Aeropuerto Internacional "Felipe Ángeles" en Santa Lucía

El Aeropuerto "Felipe Ángeles" en Santa Lucía, Estado de México, se sumará a la infraestructura aeroportuaria del centro del país para conformar una triada de terminales aéreas en la que se cuentan además el actual Aeropuerto Internacional Benito Juárez y el Aeropuerto Internacional de Toluca. La cancelación del proyecto aeroportuario de Texcoco y la edificación de la nueva terminal en la actual base aérea militar de Santa Lucía permitirá un ahorro estimado en 100 mil millones de pesos, tendrá tres pistas (dos de uso civil y una, para operaciones militares) y permitirá realizar 190 mil operaciones aéreas anuales y atender a unos 20 millones de pasajeros cada año.



Adicionalmente, se construirá una tercera terminal en el actual Aeropuerto Internacional Benito Juárez.

Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo

El sector agrario ha sido uno de los más devastados por las políticas neoliberales. A partir de 1988 se destruyeron mecanismos que resultaban fundamentales para el desarrollo agrario, se orientó el apoyo público a la manipulación electoral y se propició el vaciamiento poblacional del agro. Las comunidades indígenas, que han vivido desde hace siglos la opresión, el saqueo y la discriminación, padecieron con particular intensidad esta ofensiva. Las políticas oficiales han favorecido la implantación de las agroindustrias y los megaproyectos y han condenado al abandono a comuneros, ejidatarios y pequeños propietarios. Ello no sólo ha resultado desastroso para los propios campesinos sino para el resto del país: actualmente México importa casi la mitad de los alimentos que consume, así como la mayor parte de los insumos, maquinaria, equipo y combustibles para la agricultura.

Nos hemos propuesto como un objetivo romper ese círculo vicioso entre postración del campo y dependencia alimentaria. Para ello se han emprendido los siguientes programas:

1. Programa Producción para el Bienestar.

Orientado a los productores de pequeña y mediana escala, beneficiará a unos 2.8 millones de pequeños y medianos productores (hasta 20 hectáreas), que conforman el 85 por ciento de las unidades productivas del país, con prioridad para 657 mil pequeños productores indígenas. Canaliza apoyos productivos por hectárea con anticipación a las siembras e impulsa entre los productores prácticas agroecológicas y sustentables, la conservación del suelo, el agua y la agrobiodiversidad; alienta la autosuficiencia en la producción de semillas y otros insumos, así como en maquinaria y equipo apropiado a la agricultura de pequeña escala, y la implantación de sistemas de energía renovable. Se entrega un apoyo de mil 600 pesos por hectárea para parcelas de hasta 5 hectáreas, y de mil pesos para parcelas de entre 5 y 20 hectáreas.

2. Programa de apoyo a cafetaleros y cañeros del país.

Son dos programas emergentes orientados a apoyar a los pequeños productores de café y de caña de azúcar, mediante el cual estaremos beneficiando 420 mil productores. Doscientos cincuenta mil pequeños productores de café y 170 mil de caña de azúcar.



Nuestro programa de café está orientado a canalizar apoyos productivos por un monto de 5 mil pesos por productor de hasta una hectárea, mientras que el programa de caña de azúcar está orientado a apoyar a productores de hasta cuatro hectáreas que recibirán un apoyo directo de 7 mil 300 pesos por productor.

Los apoyos que estamos otorgando se orientan a impulsar la renovación de cafetales, el uso de mejores materiales genéticos, la implementación de prácticas de producción sustentables, a la agregación de valor y diferenciación de sus productos y a la conservación y mejor uso del suelo y del agua y a la conservación de la biodiversidad.

3. Programa de Precios de Garantía para los cultivos de maíz, frijol, trigo panificable, arroz y leche.

Se establecieron precios de garantía para alimentos básicos en beneficio de 2 millones de pequeños productores, a quienes se les pagará durante la cosecha 5 mil 610 pesos la tonelada de maíz, 6 mil 120 pesos el arroz, 14 mil 500 el frijol; 5 mil 790 el trigo; y a 8 pesos con 20 centavos el litro de leche; lo cual significa, con relación al año pasado, un aumento promedio de más de 30 por ciento.

4. Crédito ganadero a la palabra.

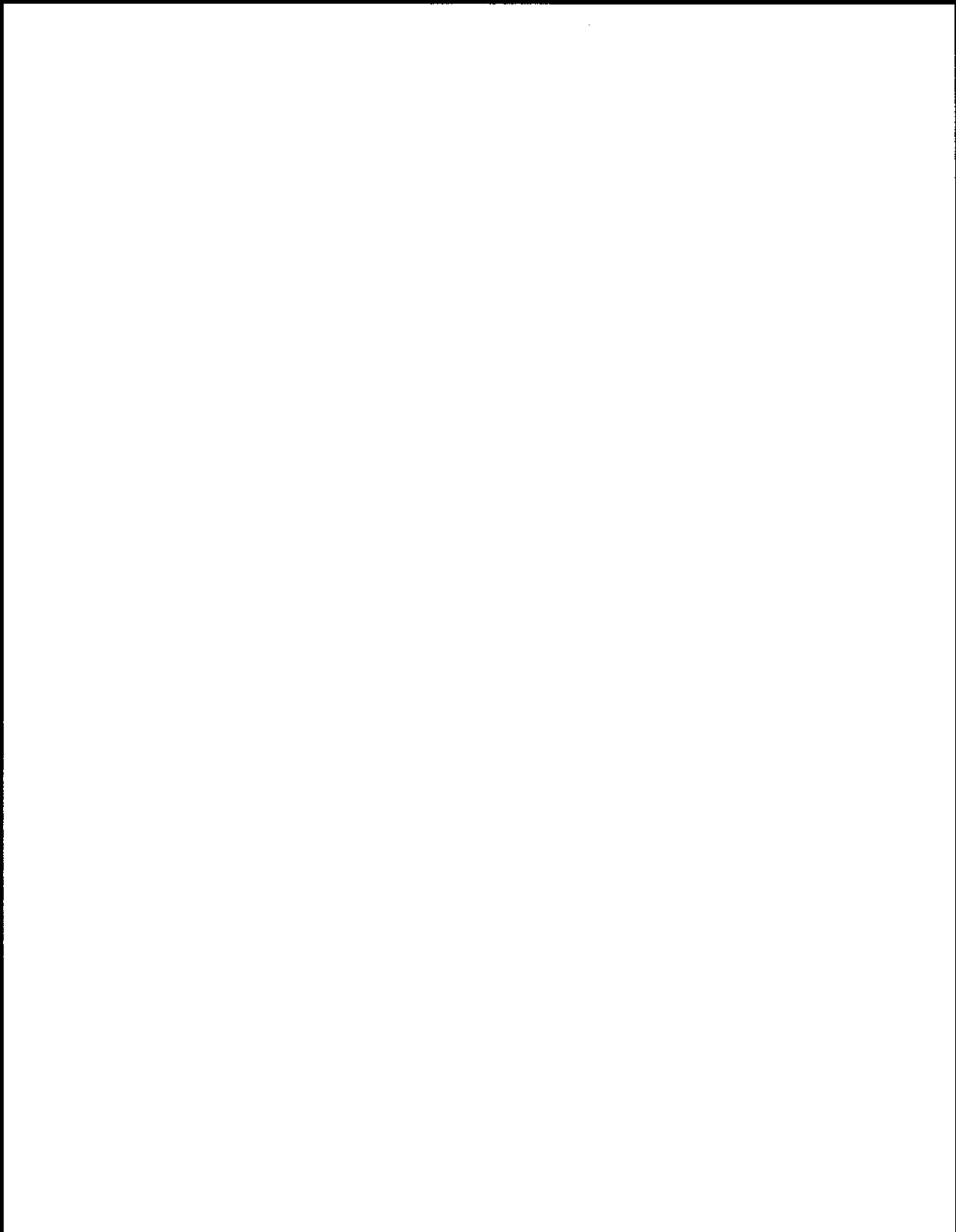
El programa de crédito ganadero a la palabra, que consiste en entregar de una a 10 novillonas y hasta un toro por productor, lo cual representa adquirir 200 mil reses, con un presupuesto autorizado de 4 mil millones de pesos, en beneficio de 19 mil 200 ejidatarios y pequeños propietarios.

5. Distribución de fertilizantes químicos y biológicos.

Implementar un programa de entrega de fertilizantes, donde éstos no dañen los suelos y sean en beneficio de productores agrícolas empezando por el estado de Guerrero. También se iniciará la operación de la planta de fertilizantes de Coatzacoalcos, Veracruz.

6. Creación del organismo Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX)

Tiene como funciones coordinar la adquisición de productos agroalimentarios a precios de garantía; vender y distribuir fertilizantes, semillas mejoradas o cualquier otro producto que contribuya a elevar la productividad del campo;



promover tanto la industrialización de alimentos básicos, leche y sus derivados como la comercialización de los excedentes de la producción agroalimentaria dentro y fuera del país; promover la creación de micro, pequeñas y medianas empresas privadas asociadas a la comercialización de productos alimenticios; apoyar las tareas de investigación científica y desarrollo tecnológico que se encuentren vinculadas con su objeto y distribuir la canasta básica en regiones de alta marginación económica.

Ciencia y tecnología

Seguiremos promoviendo la investigación científica y tecnológica; el apoyo a estudiantes y académicos con becas y otros estímulos en bien del conocimiento.

El deporte es salud, cohesión social y orgullo nacional.

1. Es una prioridad la activación física

Como parte de una política de salud integral, la activación física es importante para la prevención a enfermedades relacionadas con el sedentarismo, el sobrepeso y la obesidad, particularmente. Incentivar el uso de la bicicleta en zonas urbanas y rurales y la aplicación de políticas transversales para la activación física de la población en escuelas, centros de trabajo y espacios públicos.

2. El deporte para todos.

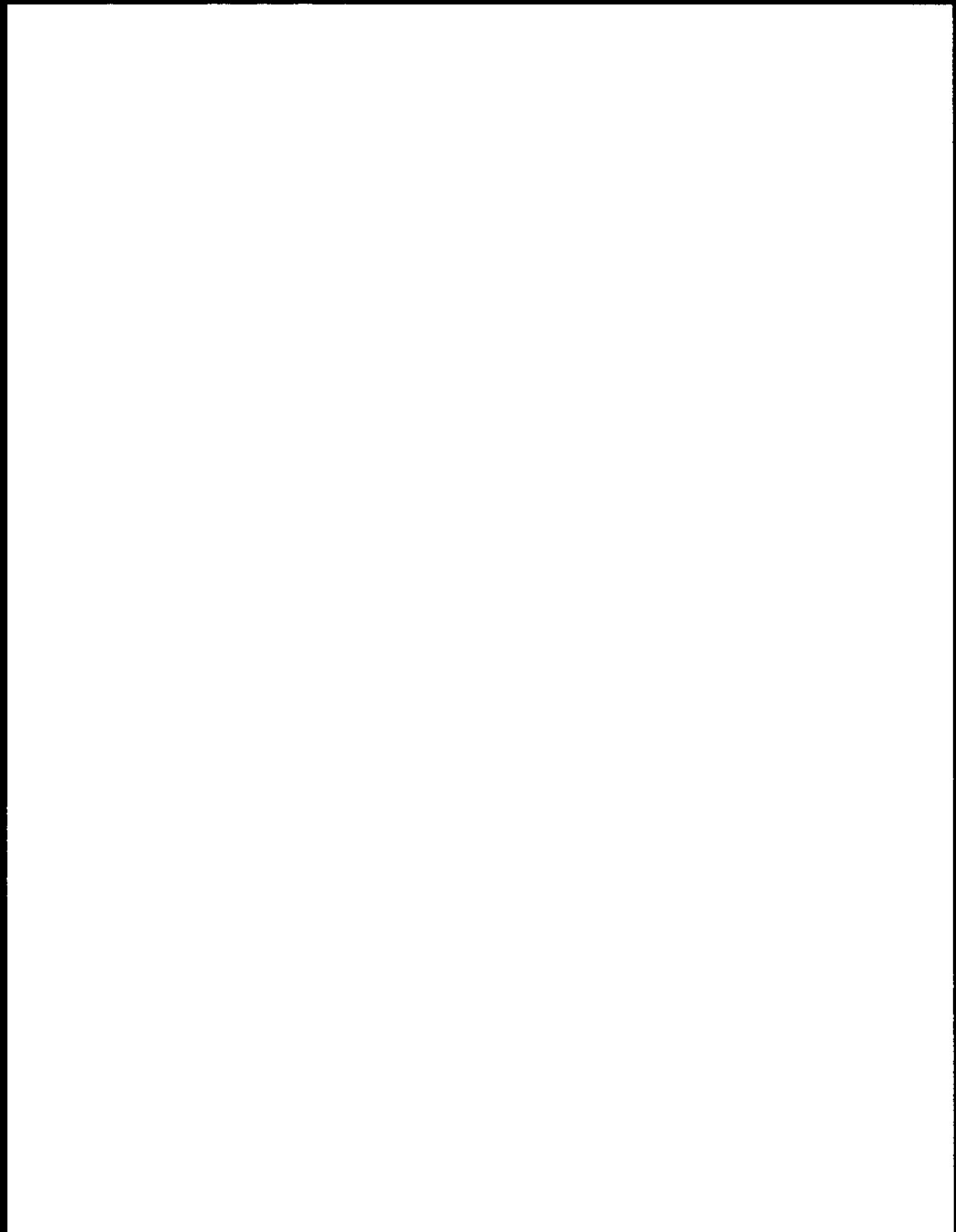
Impulsar ligas deportivas interescolares e intermunicipales; apoyar el deporte de personas con discapacidad; fomentar semilleros de futuros atletas en escuelas y deportivos públicos.

Ya que la activación física dará pie y sentará las bases para la práctica del deporte. Para ello se necesita que los profesores de educación física estén mejor preparados y estén recibiendo capacitación constante.

3. Apoyo al deporte de alto rendimiento con transparencia.

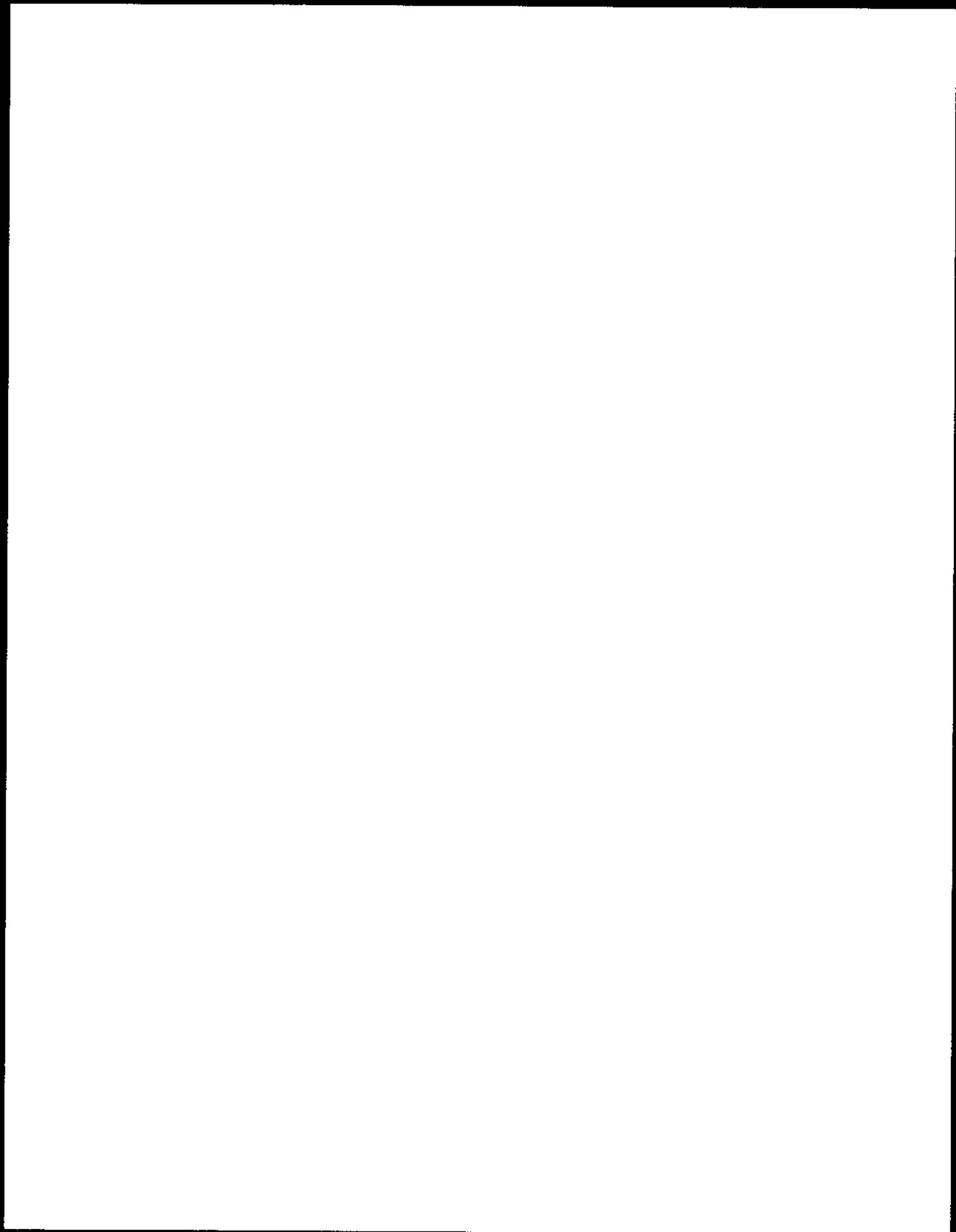
Los deportistas destacados en diversas disciplinas que representan al país en competencias internacionales, son un orgullo nacional, por lo que deben ser apoyados por el Estado de forma transparente. Los deportistas de alto rendimiento deben ser atendidos y tener entrenadores y recursos.

Se busca que el deporte ayude a mejorar la calidad de vida de los mexicanos y que, como consecuencia, mejore el deporte de alto rendimiento, que a su



vez se traducirá en mayores logros deportivos para México en el plano internacional.

De esta manera tendremos un país más sano, con una mejor convivencia social y con una niñez y una juventud plenas.



Epílogo: Visión de 2024

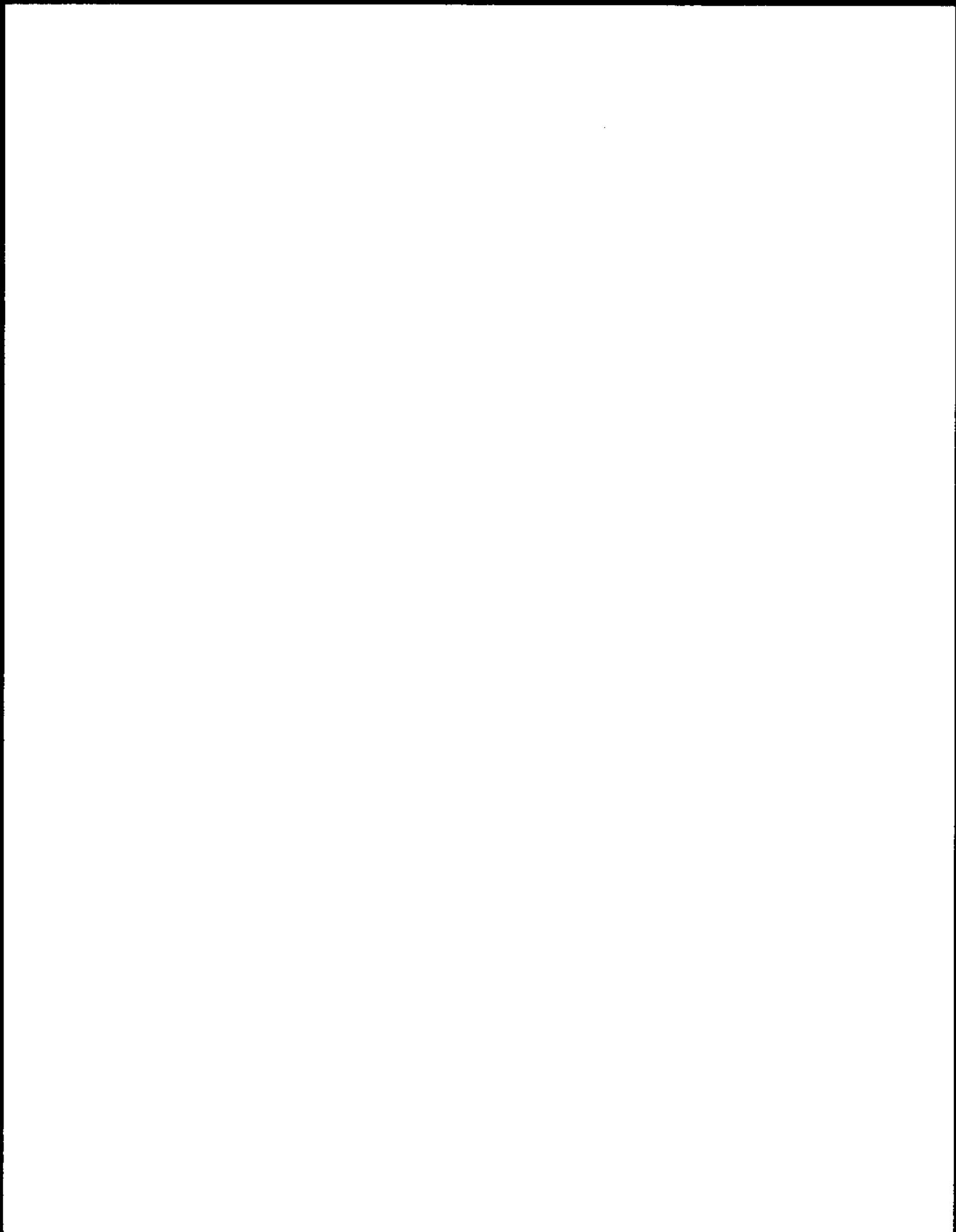
En julio de 2018 el pueblo mexicano expresó de manera contundente en las urnas su anhelo de construir un México justo, pacífico, libre, solidario, democrático, próspero y feliz. Tal es el mandato de nuestro proyecto hacia la conclusión del sexenio 2018-2024 por lo que seguiremos trabajando sin descanso para articular los esfuerzos sociales para lograr ese objetivo.

Tenemos la responsabilidad de operar una transformación mayor en el aparato administrativo y de reorientar las políticas públicas, las prioridades gubernamentales y los presupuestos para ser el eje rector de la Cuarta Transformación, una tarea de alcance histórico que involucra al país entero y que habrá de aportar al mundo puntos de referencia para la superación del neoliberalismo.

El gobierno de la Cuarta Transformación ve un país con el ánimo transformado para bien, una población consciente de su capacidad para modelar la historia, con una mejora radical en sus niveles de bienestar y seguridad con respecto a los que prevalecían en 2018, con instituciones saneadas, confiables y respetuosas de las leyes y con una sociedad participativa e involucrada en el ejercicio del poder público.

El fortalecimiento de los principios éticos irá acompañado de un desarrollo económico. De tal manera, en 2024 el país habrá alcanzado el objetivo de crear empleos suficientes para absorber la demanda de los jóvenes que se estén incorporando al mercado laboral. Los programas de creación de empleos y de becas para los jóvenes habrán surtido su efecto y el desempleo será mínimo; la nación contará con una fuerza laboral mejor capacitada y con un mayor grado de especialización. Ningún joven que desee cursar estudios de licenciatura se quedará fuera de la educación superior por falta de plazas en las universidades y ninguno estará condenado al desempleo, al subempleo o a la informalidad.

Después de un periodo de 36 años de deterioro sostenido, los salarios habrán logrado en un sexenio una recuperación de cuando menos el 20 por ciento de su poder adquisitivo, el mercado interno se habrá fortalecido y habrá en el país una mejor distribución de la riqueza y del ingreso. El grueso de la población podrá consumir algo más que artículos de primera necesidad, como sucede ahora. Nadie padecerá hambre, la pobreza extrema habrá sido erradicada, no habrá individuos carentes de servicios médicos o de medicinas y los adultos mayores recibirán pensiones justas y podrán vivir sin estrecheces materiales.

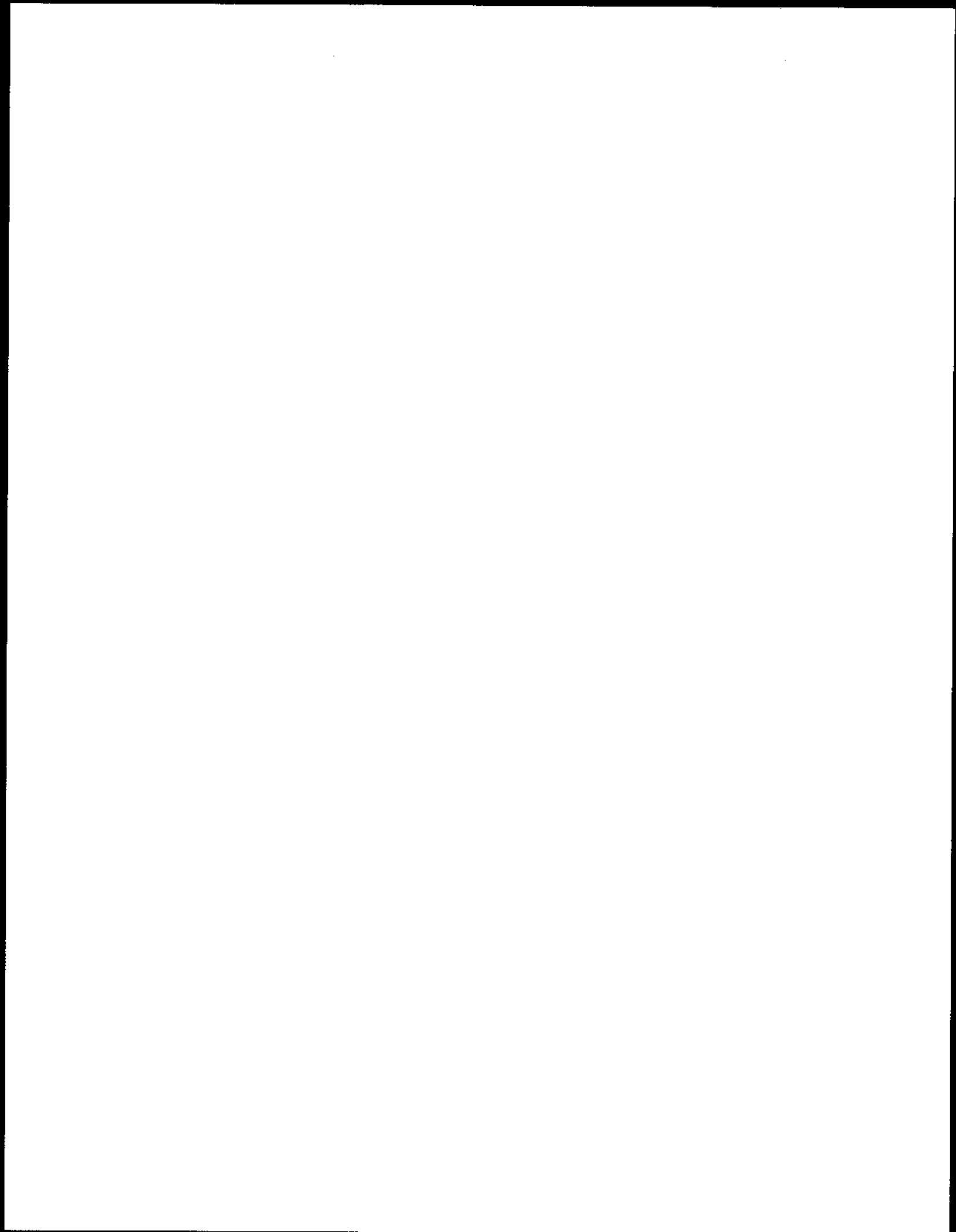


Deberá cumplirse la meta de alcanzar la autosuficiencia en maíz y frijol y tres años más tarde, en arroz, carne de res, cerdo, aves y huevos; las importaciones de leche habrán disminuido considerablemente, la producción agropecuaria en general habrá alcanzado niveles históricos y la balanza comercial del sector dejará de ser deficitaria. Se habrá garantizado la preservación integral de la flora y de la fauna, se habrá reforestado buena parte del territorio nacional y ríos, arroyos y lagunas estarán recuperados y saneados; el tratamiento de aguas negras y el manejo adecuado de los desechos serán prácticas generalizadas en el territorio nacional y se habrá expandido en la sociedad la conciencia ambiental y la convicción del cuidado del entorno.

En el último año del sexenio habrá cesado la emigración de mexicanos al exterior por causas de necesidad laboral, inseguridad y falta de perspectivas, la población crecerá de manera mejor distribuida en el territorio nacional y millones de mexicanas y mexicanos encontrarán bienestar, trabajo y horizontes de realización personal en sus sitios de origen, desarrollando su vida al lado de sus familias, arraigados en sus entornos culturales y ambientales.

Para entonces la delincuencia organizada estará reducida y en retirada. Los jóvenes no se verán empujados a las conductas antisociales y se privará a la criminalidad del semillero de nuevos integrantes que hoy representa la exclusión de los jóvenes del estudio y el trabajo. Los índices delictivos de homicidios dolosos, secuestros, robo de vehículos, robo a casa habitación, asalto en las calles y en el transporte público y otros se habrán reducido en 50 por ciento en comparación con los de 2018 y México habrá dejado de ser la dolorosa y vergonzosa referencia internacional como tierra de violencia, desaparecidos y violaciones a los derechos humanos.

La delincuencia de cuello blanco habrá desaparecido y la corrupción política y la impunidad que han prevalecido como norma hasta 2018 habrán quedado reducidas a casos excepcionales, individuales e inmediatamente investigados y sancionados. Las instituciones estarán al servicio de las necesidades del pueblo y de los intereses nacionales, el principio de la separación de poderes y el respeto al pacto federal serán la norma y no la excepción, el acatamiento de las leyes regirá el comportamiento de los servidores públicos y el fraude electoral, la compra de voto y todas las formas de adulteración de la voluntad popular serán sólo un recuerdo. En los procesos electorales que se realicen habrá quedado demostrado con hechos que es posible, deseable y obligatorio respetar el sufragio, hacer cumplir la legalidad democrática y sancionar las prácticas fraudulentas. Se habrán incorporado a la vida pública del país las distintas prácticas de la



democracia participativa y el principio del gobierno del pueblo y para el pueblo será una realidad.

En el último año del presente sexenio, en suma, el país habrá llevado a cabo lo sustancial de su cuarta transformación histórica, tanto en el ámbito económico, social y político, como en el de la ética para la convivencia: se habrá consumado la revolución de las conciencias y la aplicación de sus principios honradez, respeto a la legalidad y a la veracidad, solidaridad con los semejantes, preservación de la paz será la principal garantía para impedir un retorno de la corrupción, la simulación, la opresión, la discriminación y el predominio del lucro sobre la dignidad.

CON FUNDAMENTO EN EL OFICIO CNHJ-152-2020 EMITIDO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA, EN EL QUE SE ESTABLECE LA VIABILIDAD Y VALIDEZ DE LAS SESIONES QUE SE LLEVEN A CABO DE FORMA VIRTUAL ASÍ COMO SUS CONSECUENCIAS Y EFECTOS JURÍDICOS Y ESTATUTARIOS, EN LA XVII SESIÓN URGENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, CELEBRADA POR VÍA TELEMÁTICA, LA PLATAFORMA ELECTORAL 2020-2021 FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES, CON 16 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, TAL COMO CONSTA EN EL ACTA RESPECTIVA.

MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA EN MI CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL DE MORENA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38, INCISO B) DEL ESTATUTO DE MORENA.-----

CERTIFICO

QUE LA PRESENTES COPIAS CONSISTENTES EN CINCUENTA Y TRES FOJAS ÚTILES IMPRESAS POR UNA CARA SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LAS ORIGINALES DE LA PLATAFORMA ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021 DEL ESTADO DE JALISCO, MISMAS QUE HAN SIDO DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS. DOY FE-----

CIUDAD DE MÉXICO, A CUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.-----



**MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA
SECRETARÍA GENERAL DE MORENA**

XVII SESIÓN URGENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

ACTA

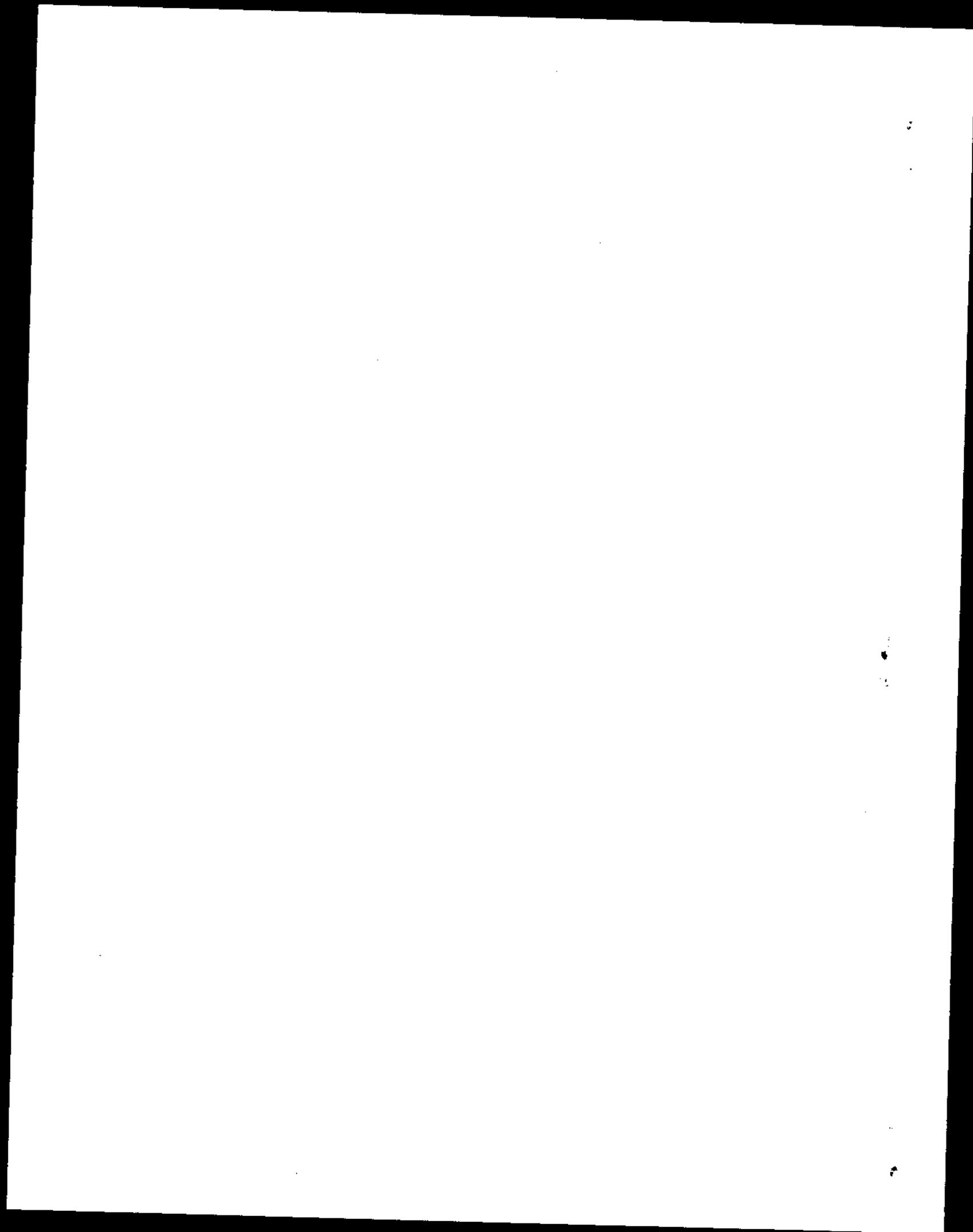
Siendo las diecisiete horas con trece minutos del veinte de diciembre de dos mil veinte, en reunión mediante la plataforma Zoom identificada con ID de reunión: ID de reunión: 878 0756 6839, Código de acceso: 144597, y de conformidad con el oficio CNHJ-152-2020 emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia en el que se establece la viabilidad y validez de las sesiones que se lleven a cabo de forma virtual así como sus consecuencias y efectos jurídicos y estatutarios, se reunieron las y los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del partido Morena, de conformidad con la convocatoria de carácter urgente de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veinte, para el desahogo del siguiente Orden del Día:

1. Registro de asistencia

Se contó con la presencia de forma telemática de las y los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional: Mario Delgado Carrillo (Presidente), M. Citlalli Hernández Mora (Secretaria General), Xóchitl Nashielly Zagal Ramírez (Secretaria de Organización), Cuauhtémoc Becerra González (Secretario de Comunicación, Difusión y Propaganda), Isaac Martín Montoya Márquez (Secretario de Jóvenes), Carol Berenice Arriaga García (Secretaria de Mujeres), Esther Araceli Gómez Ramírez (Secretaria de la Diversidad Sexual), Edi Margarita Soriano Barrera (Secretaria de Indígenas y Campesinos), Gonzalo Machorro Martínez (Secretario de la Producción), Janix Lilita Castro Muñoz (Secretaria de Estudios y Proyecto de Nación), Martín Sandoval Soto (Secretario Para el Fortalecimiento de Ideales y Valores Morales, Espirituales y Cívicos), Hortencia Sánchez Galván (Secretaria de Arte y Cultura), Hugo Alberto Martínez Lino (Secretario de Defensa de los Recursos Naturales, la Soberanía, el Medio Ambiente y el Patrimonio Nacional), Carlos Alberto Evangelista Aniceto (Secretario de Combate a la Corrupción), Felipe Rodríguez Aguirre (Secretario de Cooperativismo, Economía Solidaria y Movimientos Civiles y Sociales), Martha García Alvarado (Secretaria de Mexicanos en el Exterior y Política Internacional) y Francisco Javier Cabiedes Uranga (delegado en funciones de Secretario de Finanzas).-----

2. Declaratoria de quórum.

En virtud de que se contó con la asistencia de diecisiete integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, se declaró el quórum legal y el Presidente dio por iniciada la XVII Sesión Urgente del Comité Ejecutivo Nacional.-----



3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día.

Se dio lectura al orden del día, poniéndolo a consideración de las y los presentes.

ORDEN DEL DÍA

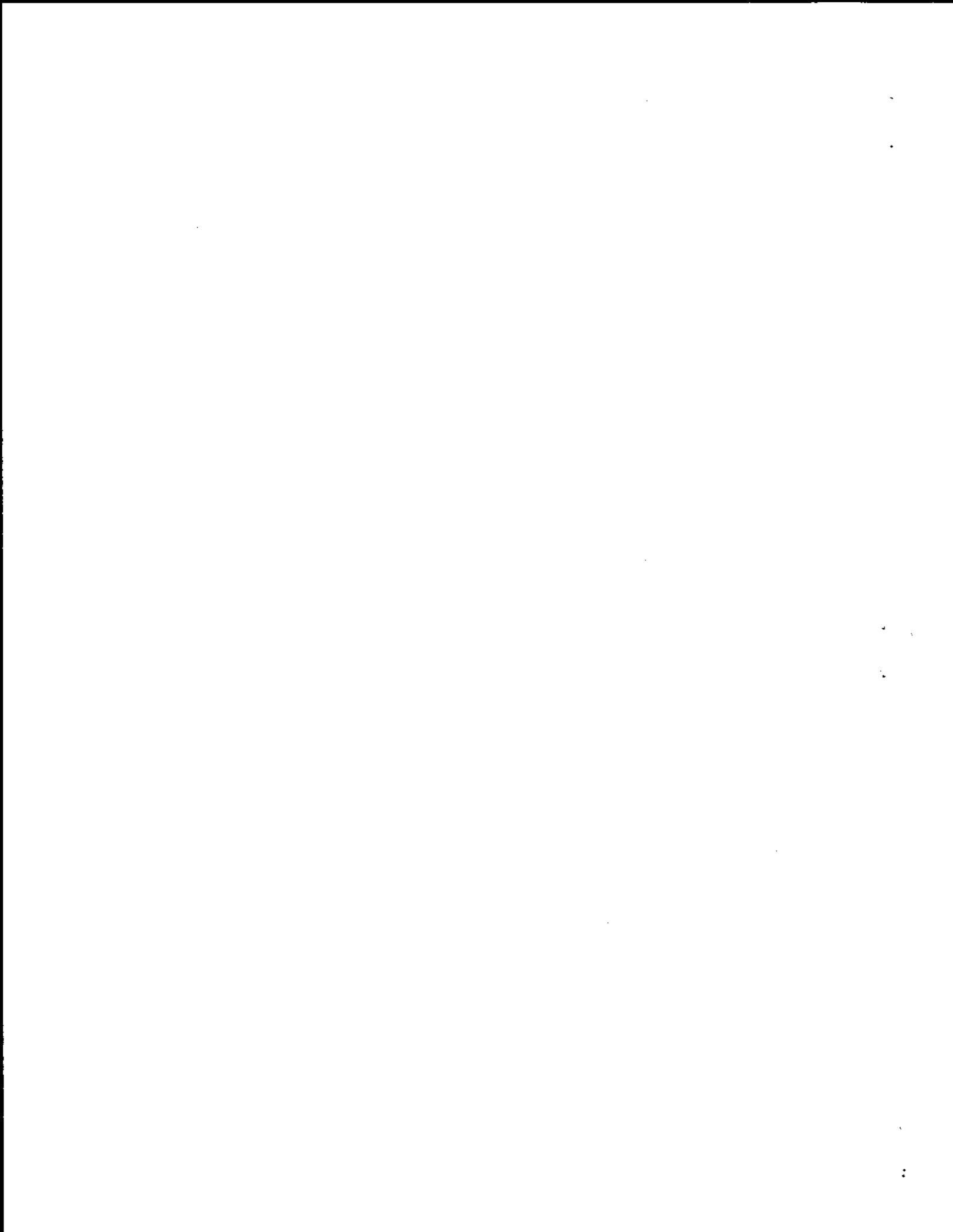
1. Registro de asistencia.
2. Declaratoria de quórum.
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día.
4. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación por el Comité Ejecutivo Nacional de Morena de la Plataforma Electoral para el proceso electoral 2020-2021 de los estados de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Michoacán, Sinaloa, Tlaxcala, Zacatecas, Ciudad de México, Guanajuato, Hidalgo, Durango, Morelos, Oaxaca, Tabasco, Coahuila, Jalisco y Yucatán. Así como la ratificación de la presentada en Aguascalientes.
5. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación por el Comité Ejecutivo Nacional de Morena de los programas de gobierno para el proceso electoral 2020-2021 de los estados de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Michoacán, Sinaloa, Tlaxcala y Zacatecas.
6. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional de Morena por el que se aprueba la Plataforma Electoral para el Proceso Electoral Federal 2020-2021.
7. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de la presente sesión.
8. Clausura.

No habiendo quien hiciera uso de la palabra, se consultó en votación económica si era de aprobarse el orden del día, aprobándose por unanimidad de las y los presentes. -----

4. **Presentación, discusión y, en su caso, aprobación por el Comité Ejecutivo Nacional de Morena de la Plataforma Electoral para el proceso electoral 2020-2021 de los estados de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Michoacán, Sinaloa, Tlaxcala, Zacatecas, Ciudad de México, Guanajuato, Hidalgo, Durango, Morelos, Oaxaca, Tabasco, Coahuila, Jalisco y Yucatán. Así como la ratificación de la presentada en Aguascalientes.**

El Presidente Mario Delgado, procedió a presentar los proyectos, mismos que fueron distribuidos con anterioridad, por lo que consultó a las y los presentes si había algún comentario.

Al no haber más comentarios en cuanto a las plataformas electorales, se recogió la votación de viva voz de las y los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional presentes con relación a la plataforma electoral de los estados de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Michoacán, Sinaloa, Tlaxcala,



Zacatecas, Ciudad de México, Guanajuato, Hidalgo, Durango, Morelos, Oaxaca, Tabasco, Coahuila, Jalisco y Yucatán, así como la ratificación de la presentada en Aguascalientes.

Mario Delgado Carrillo	A Favor
M. Citlalli Hernández Mora	A Favor
Xóchitl Nashielly Zagal Ramírez	A Favor
Francisco Javier Cabiedes Uranga	A Favor
Cuauhtémoc Becerra González	A Favor
Carol Berenice Arriaga García	A Favor
Esther Araceli Gómez Ramírez	A Favor
Edi Margarita Soriano Barrera	A Favor
Gonzalo Machorro Martínez	A Favor
Janix Liliana Castro Muñoz	A Favor
Martin Sandoval Soto	A Favor
Hortencia Sánchez Galván	A Favor
Hugo Alberto Martínez Lino	A Favor
Carlos Alberto Evangelista Aniceto	A Favor
Felipe Rodríguez Aguirre	A Favor
Martha García Alvarado	A Favor

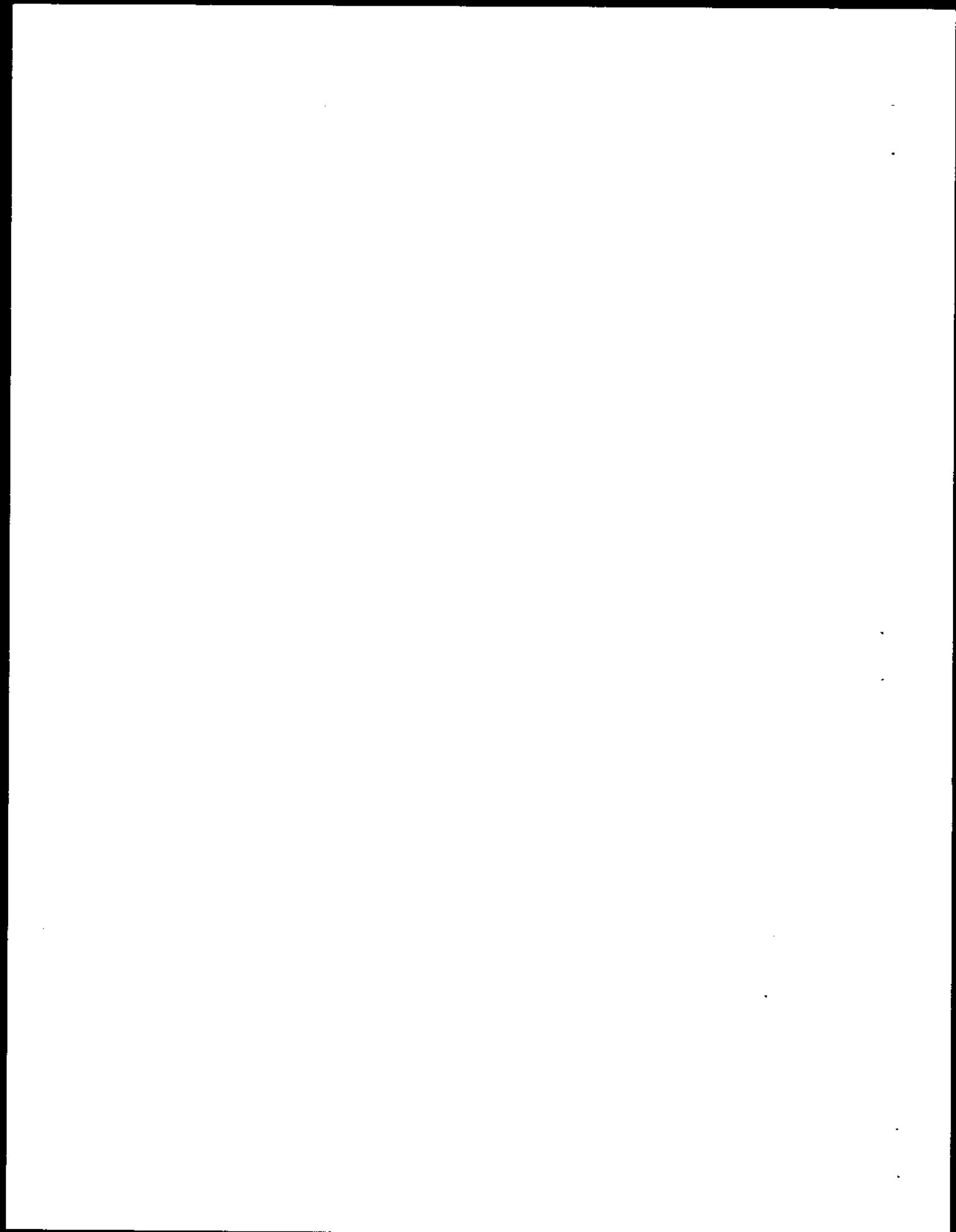
El resultado de la votación fue de: 16 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones. Por lo que se aprobó la Plataforma Electoral para el proceso electoral 2020-2021 de los estados de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Michoacán, Sinaloa, Tlaxcala, Zacatecas, Ciudad de México, Guanajuato, Hidalgo, Durango, Morelos, Oaxaca, Tabasco, Coahuila, Jalisco y Yucatán, así como la ratificación de la presentada en Aguascalientes. por unanimidad de las y los presentes. -----

5. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación por el Comité Ejecutivo Nacional de Morena de los programas de gobierno para el proceso electoral 2020-2021 de los estados de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Michoacán, Sinaloa, Tlaxcala y Zacatecas.

El Presidente Mario Delgado, procedió a presentar los proyectos, mismos que fueron distribuidos con anterioridad, por lo que consultó a las y los presentes si había algún comentario.

Con respecto a los programas de gobierno estatal, participaron la secretaria Carol Berenice Arriaga García, la secretaria Martha García Alvarado y la secretaria Esther Araceli Gómez Ramírez, quienes solicitaron la inclusión de apartados con relación a programas en favor de las mujeres, de la comunidad migrante y de mexicanos en el exterior, así como acciones en favor de la comunidad LGBT.

Las observaciones fueron incorporadas a los respectivos programas de gobierno.



En consecuencia, se procedió a recoger la votación de viva voz de las y los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional presentes con relación a los programas de gobierno de los estados de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Michoacán, Sinaloa, Tlaxcala y Zacatecas.

Mario Delgado Carrillo	A Favor
M. Citlalli Hernández Mora	A Favor
Xóchitl Nashielly Zagal Ramírez	A Favor
Francisco Javier Cabiedes Uranga	A Favor
Cuauhtémoc Becerra González	A Favor
Isaac Martín Montoya Márquez	A Favor
Carol Berenice Arriaga García	A Favor
Esther Araceli Gómez Ramírez	A Favor
Edi Margarita Soriano Barrera	A Favor
Gonzalo Machorro Martínez	A Favor
Janix Liliana Castro Muñoz	A Favor
Martín Sandoval Soto	A Favor
Hortencia Sánchez Galván	A Favor
Hugo Alberto Martínez Lino	A Favor
Carlos Alberto Evangelista Aniceto	A Favor
Felipe Rodríguez Aguirre	A Favor
Martha García Alvarado	A Favor

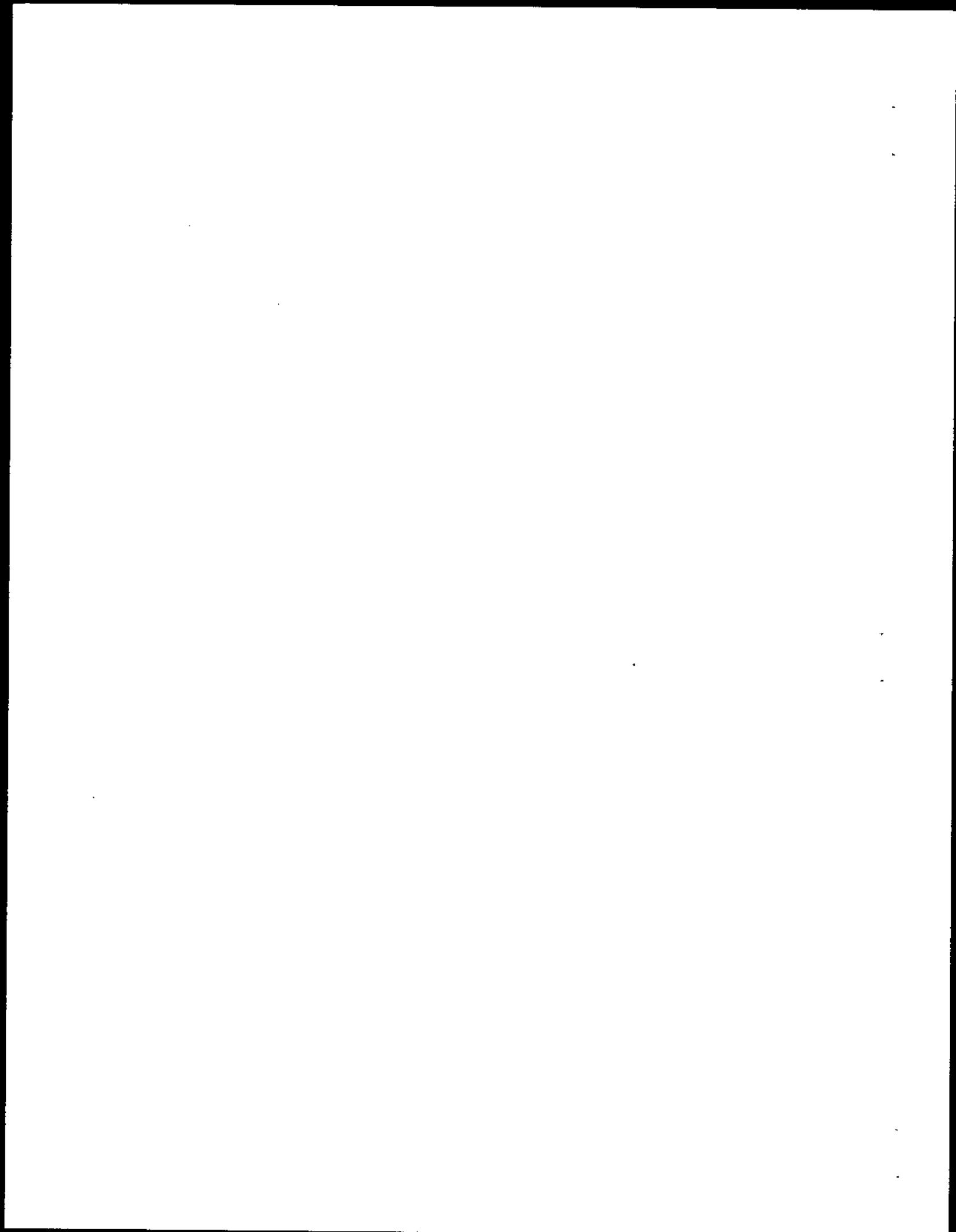
El resultado de la votación fue de: 17 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, por lo que se aprobaron los programas de gobierno para el proceso electoral 2020-2021 de los estados de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Michoacán, Sinaloa, Tlaxcala y Zacatecas. -----

6. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional de Morena por el que se aprueba la Plataforma Electoral para el Proceso Electoral Federal 2020-2021.

El Presidente Mario Delgado, procedió a presentar el proyecto, el cual fue circulado con anterioridad, por lo que consultó a las y los presentes si había algún comentario.

Al no haber más comentarios en cuanto a las plataformas electorales, se recogió la votación de viva voz de las y los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional presentes con relación al acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional de Morena por el que se aprueba la Plataforma Electoral para el Proceso Electoral Federal 2020-2021.

Mario Delgado Carrillo	A Favor
M. Citlalli Hernández Mora	A Favor
Xóchitl Nashielly Zagal Ramírez	A Favor



Francisco Javier Cabiedes Uranga	A Favor
Cuauhtémoc Becerra González	A Favor
Isaac Martín Montoya Márquez	A Favor
Carol Berenice Arriaga García	A Favor
Esther Araceli Gómez Ramírez	A Favor
Edi Margarita Soriano Barrera	A Favor
Gonzalo Machorro Martínez	A Favor
Janix Lilliana Castro Muñoz	A Favor
Martin Sandoval Soto	A Favor
Hortencia Sánchez Galván	A Favor
Hugo Alberto Martínez Lino	A Favor
Carlos Alberto Evangelista Aniceto	A Favor
Felipe Rodríguez Aguirre	A Favor
Martha García Alvarado	A Favor

El resultado de la votación fue de: 17 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, por lo que se aprobó el Acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional de Morena por el que se aprueba la Plataforma Electoral para el Proceso Electoral Federal 2020-2021. -----

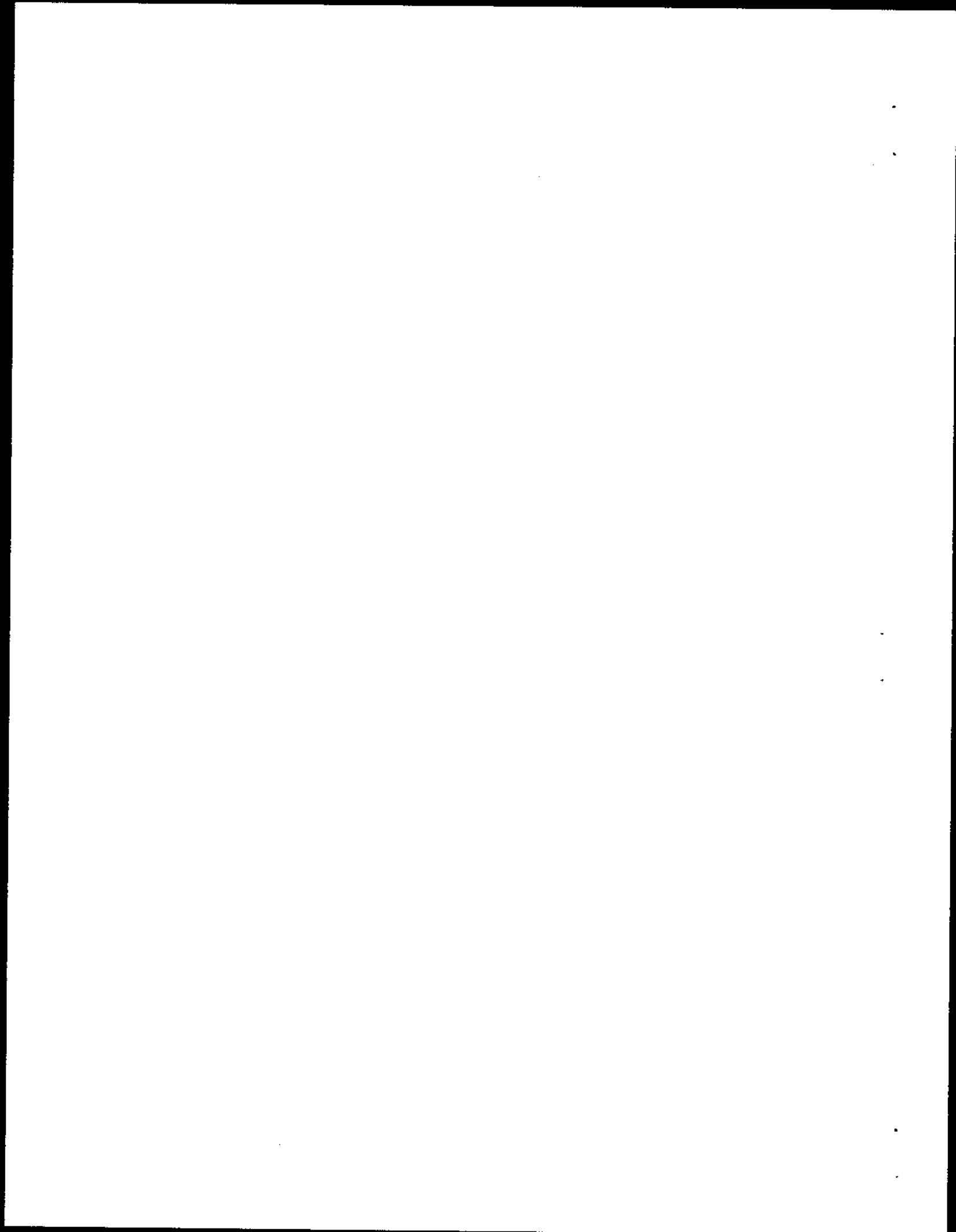
7. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de la presente sesión.

En seguida, en cumplimiento de los asuntos listados en el orden del día se levantó el acta y se omitió su lectura, y después se sometió a votación la aprobación el acta de la sesión urgente del veinte de diciembre de dos mil veinte, aprobándose por unanimidad de las y los presentes.

8. Clausura.

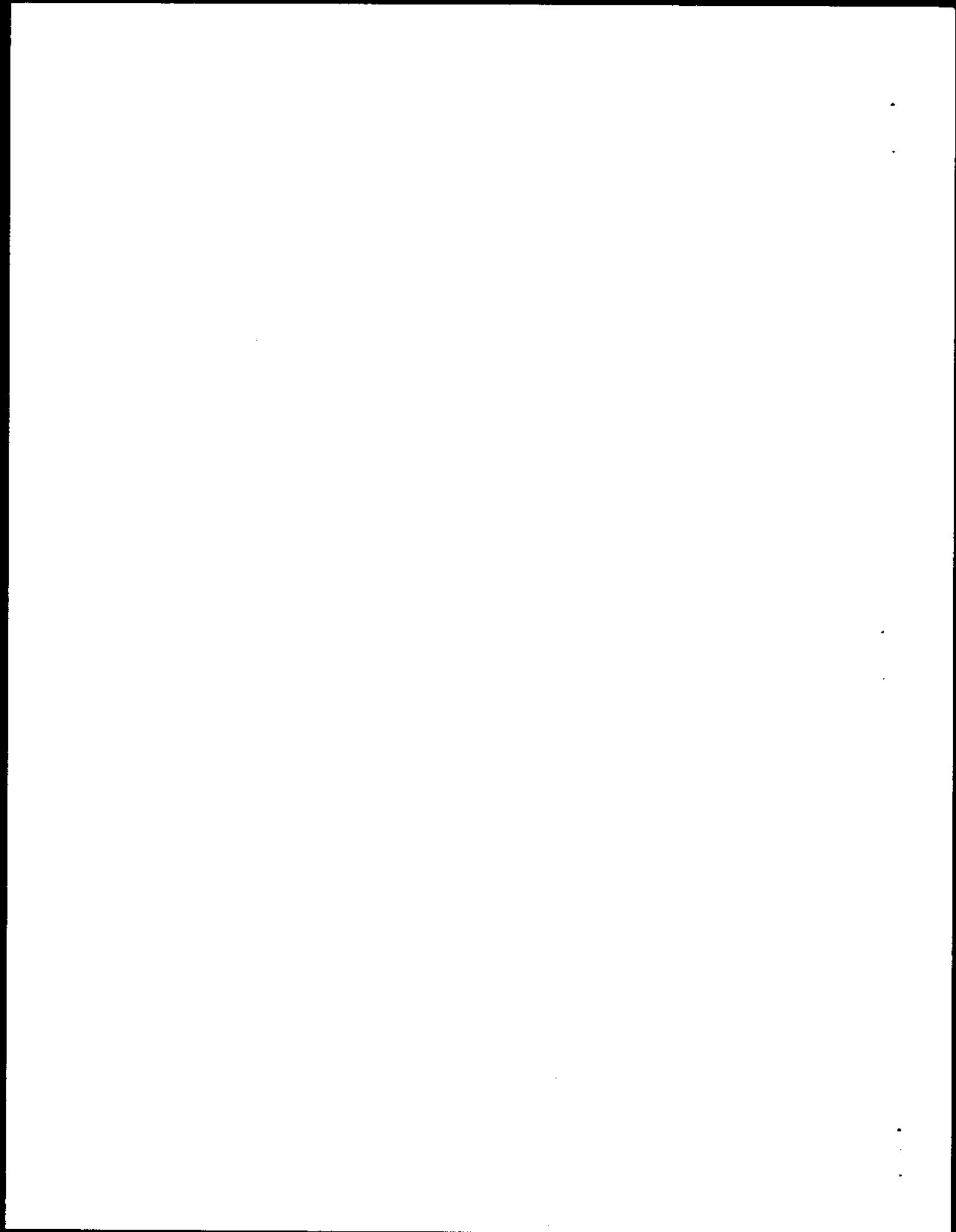
Siendo las diecisiete horas con cuarenta y ocho minutos del veinte de diciembre de dos mil veinte, se dio por concluida la XVII Sesión Urgente del Comité Ejecutivo Nacional de Morena. -----

CON FUNDAMENTO EN EL OFICIO CNHJ-152-2020 EMITIDO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA, EN EL QUE SE ESTABLECE LA VIABILIDAD Y VALIDEZ DE LAS SESIONES QUE SE LLEVEN A CABO DE FORMA VIRTUAL ASÍ COMO SUS CONSECUENCIAS Y EFECTOS JURÍDICOS Y ESTATUTARIOS, EN LA XVII SESIÓN URGENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, CELEBRADA POR VÍA TELEMÁTICA, SE TUVO POR APROBADA LA PRESENTE ACTA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES.



ANEXO I. Captura de Pantalla de la Reunión Zoom ID. 878 0756 6839.





ANEXO II. Oficio CNHJ-152-2020



8/MAY/2020

Ciudad de México, 8 de mayo de 2020

OFICIO: CNHJ-152-2020

ASUNTO: Se responde consulta

morenacnhj@gmail.com

C. Alfonso Ramírez Cuéllar
Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA
PRESENTE

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** da cuenta de la consulta formulada por Usted, en su calidad de Presidente y en representación del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, remitida vía correo electrónico el 6 de mayo del año en curso, mediante la cual planteó las siguientes preguntas:

"Derivado de la situación de emergencia sanitaria que aqueja al mundo y al país ¿es posible que se realicen sesiones virtuales para la toma de acuerdos del Comité Ejecutivo Nacional?"

¿Serán válidos los acuerdos tomados en dichas sesiones virtuales y sus consecuencias jurídicas?"

La CNHJ, con fundamento en el artículo 49°, inciso n), procede a responder:

PRIMERO.- Tomando en cuenta la situación extraordinaria que implica la emergencia sanitaria en México derivada de la pandemia del COVID-19, aunado a las medidas de prevención ordenadas por las autoridades federales de salud relacionadas con la sana distancia y el aislamiento social, resulta procedente que los órganos partidistas encuentren mecanismos que faciliten el desarrollo de sus actividades políticas, ejecutivas y jurisdiccionales, sin poner en peligro la salud de sus integrantes, de la militancia y la sociedad en general.

CNHJ/C3-DT

•
•
•

•
•
•

•
•
•

SEGUNDO.- Con fundamento en diversas disposiciones contempladas en los Documentos Básicos, existen actividades del Comité Ejecutivo Nacional que resultan necesarias para el correcto funcionamiento de MORENA como partido político por lo que es procedente que dicho órgano cuente con los mecanismos necesarios para llevar a cabo reuniones en las que sea posible, cumpliendo las formalidades esenciales, la toma de acuerdos al interior de dicho órgano.

TERCERO.- Es por lo anterior que esta Comisión establece que si es posible que el Comité Ejecutivo Nacional de MORENA lleve a cabo reuniones informativas, de trabajo o sesiones formales para la toma de acuerdos de manera virtual, utilizando las herramientas tecnológicas que considere necesarias para dicho efecto.

CUARTO.- Los acuerdos derivados de las sesiones virtuales serán válidos, así como sus consecuencias y efectos jurídicos y estatutarios, en el entendido de que dichas sesiones deberán cumplir con las formalidades esenciales que indica el Estatuto con respecto a la convocatoria, el quórum, la votación y el acta respectivas.

**Así lo acordaron y autorizaron los integrantes de la
Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.**

"Solo el pueblo organizado puede salvar a la Nación"


Héctor Díaz-Polanco


Gabriela Rodríguez Ramírez


Adrián Arriaga Legaspi

CNHJ/C3-DT

**MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA EN MI CARÁCTER DE SECRETARÍA
GENERAL DE MORENA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38, INCISO B)
DEL ESTATUTO DE MORENA.**-----

C E R T I F I C O

**QUE LA PRESENTES COPIAS CONSISTENTES EN OCHO FOJAS ÚTILES
IMPRESAS POR UNA CARA SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LAS
ORIGINALES DEL ACTA DE LA XVII SESIÓN URGENTE DEL COMITÉ
EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA, MISMAS QUE HAN SIDO DEBIDAMENTE
COTEJADAS Y SELLADAS. DOY FE.**-----

CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.---



**MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA
SECRETARÍA GENERAL DE MORENA**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

La licenciada Daniela Casar García, Directora del Secretariado del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado A, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, numerales 1, inciso v) y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 68, numeral 1, incisos j) y k) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 21 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Nacional Electoral, así como el oficio INE/SE/OE/1/2019 de delegación de atribuciones para el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, suscrito por el licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo de este órgano electoral, -----

CERTIFICA

Que de acuerdo con el libro de registro que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 55, numeral 1, inciso i), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales lleva la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, mismo que tuve a la vista, el ciudadano Mario Martín Delgado Carrillo se encuentra registrado como Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político Nacional denominado "Morena"; lo que certifico para los efectos legales a que haya lugar, en la Ciudad de México, a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

DIRECTORA DEL SECRETARIADO

LICENCIADA DANIELA CASAR GARCÍA

Autorizó:	Lic. Claudia Urbina Esparza	
Validó:	Lic. Claudia Dávalos Padilla	
Revisó:	Lic. Yareni Chávez Jiménez	

SIN TEXTO



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

La licenciada Daniela Casar García, Directora del Secretariado del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado A, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, numerales 1, inciso v) y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 68, numeral 1, incisos j) y k) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 21 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Nacional Electoral, así como el oficio INE/SE/OE/1/2019 de delegación de atribuciones para el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, suscrito por el licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo de este órgano electoral, -----

CERTIFICA

Que de acuerdo con el libro de registro que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 55, numeral 1, inciso i), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales lleva la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, mismo que tuve a la vista, la ciudadana Minerva Citlalli Hernández Mora, se encuentra registrada como Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político Nacional denominado "Morena". Lo que certifico para los efectos legales a que haya lugar, en la Ciudad de México, a los dos (02) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).-----

DIRECTORA DEL SECRETARIADO

LICENCIADA DANIELA CASAR GARCÍA

Autorizó:	Lic. Claudia Urbina Esparza	
Validó:	Lic. Claudia Dávalos Padilla	
Revisó:	Lic. Yareni Chávez Jiménez	

SECRET

morena

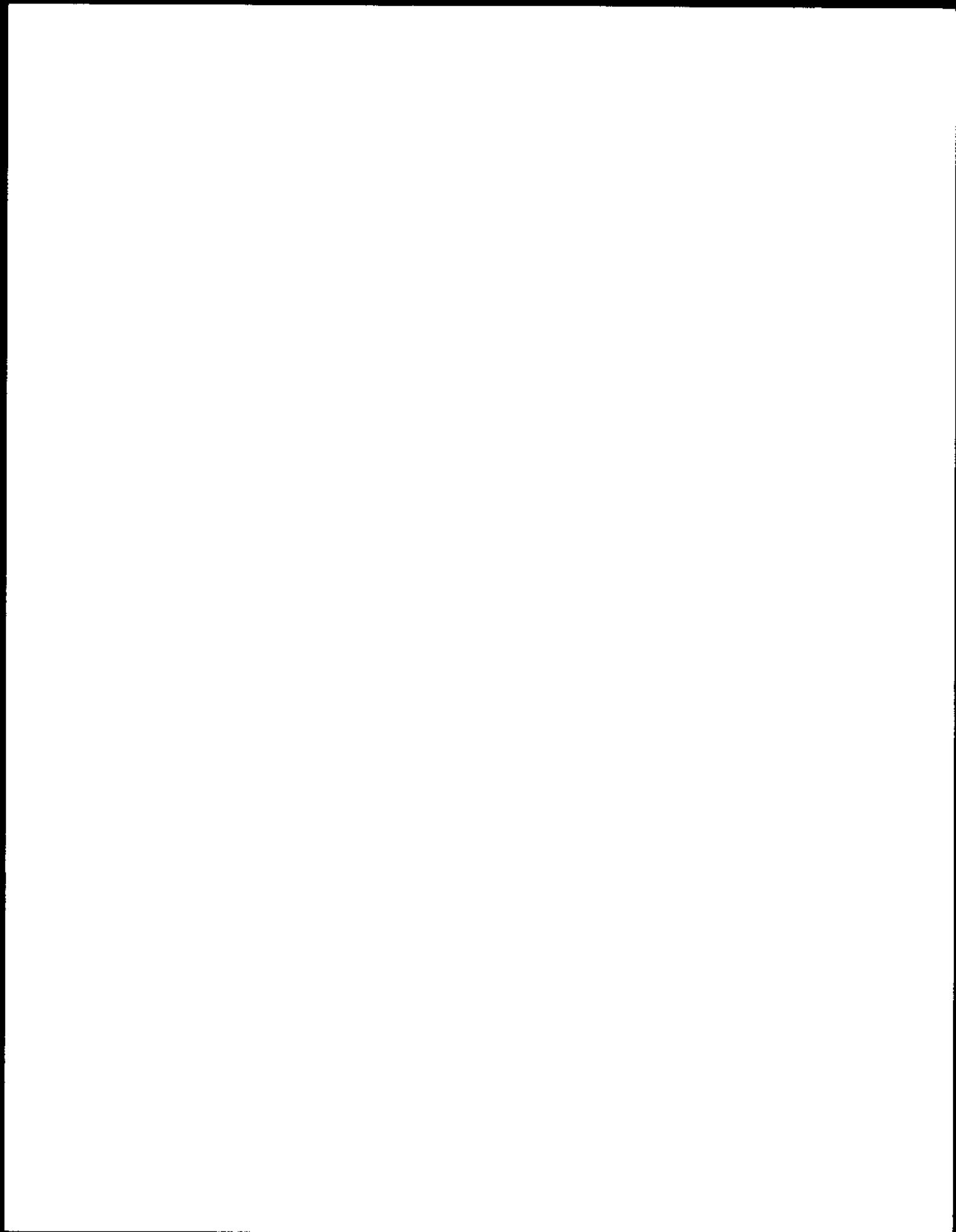


CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL PARCIAL QUE CELEBRAN EL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL MORENA, EN LO SUCESIVO "MORENA", REPRESENTADO POR LOS CC. MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO, PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Y MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, EL PARTIDO DEL TRABAJO, EN LO SUCESIVO "PT", REPRESENTADO POR LOS CC. SILVANO GARAY ULLOA Y JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA, COMISIONADOS POLÍTICOS NACIONALES DEL "PT" EN EL ESTADO DE JALISCO Y EL PARTIDO POLÍTICO LOCAL SOMOS JALISCO, EN LO SUCESIVO "SOMOS", REPRESENTADO POR EL C. JOSÉ DE JESÚS DURÁN MAGALLANES, PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, CON LA FINALIDAD DE POSTULAR A LAS CANDIDATAS O CANDIDATOS QUE SE POSTULARÁN PARA LOS CARGOS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA QUE INTEGRARÁN LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN E INTEGRACIÓN DE AYUNTAMIENTOS PARA EL ESTADO DE JALISCO PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL CONSTITUCIONAL ORDINARIO DEL 2020-2021, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES CAPÍTULADOS DE CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS.

CAPÍTULO PRIMERO.

CONSIDERANDO.

1. El artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión y que la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, señalando como una de las bases para ello el que los partidos políticos sean entidades de interés público, así como que la



morena



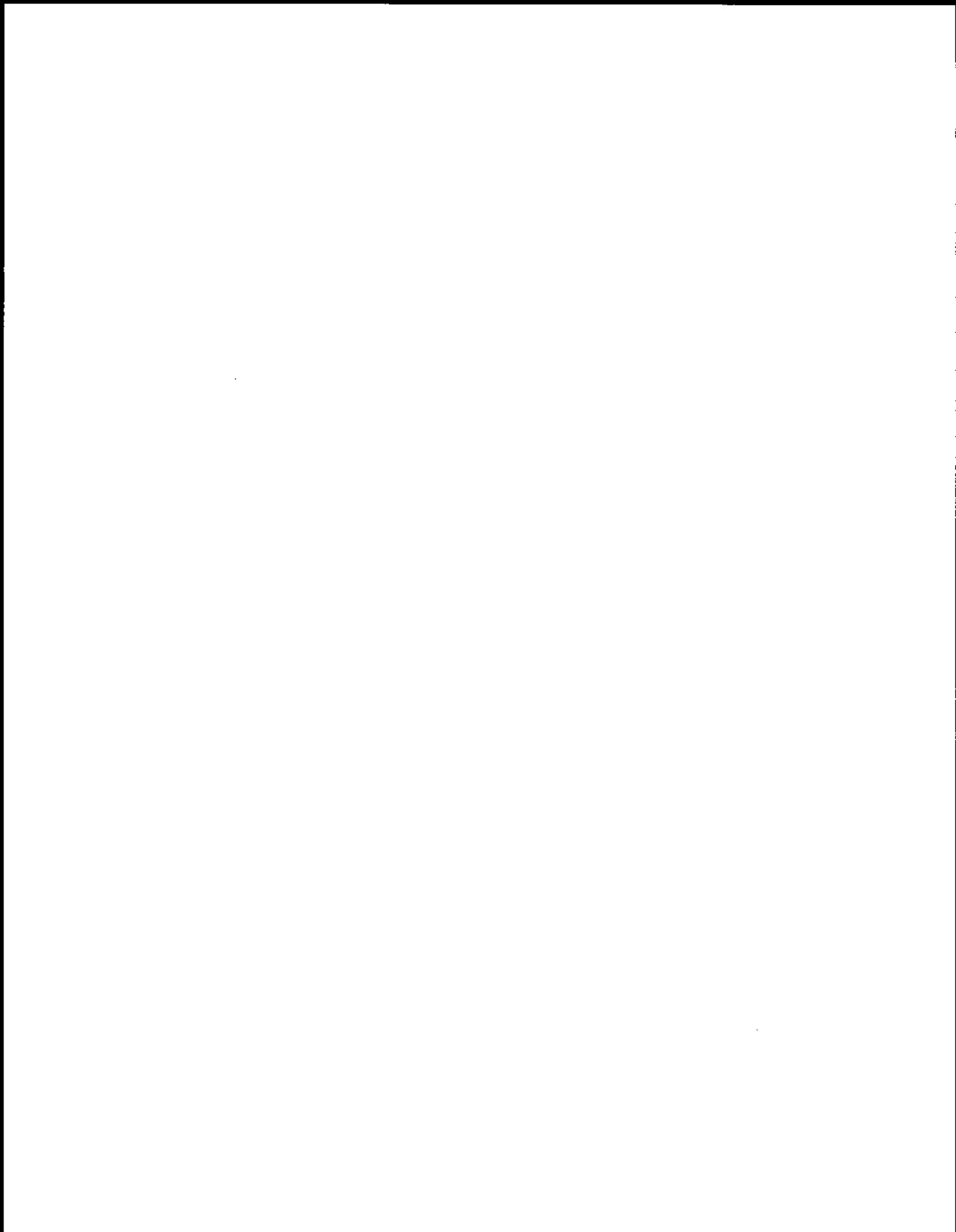
ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden.

2. El mismo artículo 41 Constitucional prevé que los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones integradas por la ciudadanía, hacer posible el acceso de ésta al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Asimismo, estatuye que las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen la Constitución y la ley.

3. En términos del Artículo Segundo Transitorio, fracción I, inciso f), numeral 3, del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral”, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha diez de febrero de dos mil catorce, se establece la figura jurídica asociativa de la coalición electoral.

4. El derecho de asociación de los partidos políticos en los procesos electorales a cargos de elección popular federal o local está reconocido y regulado por la Ley, en el ámbito local y federal en materia electoral; independientemente del tipo de elección, convenio de coalición y términos precisados en el mismo, como es el caso, dicho derecho se encuentra previsto en los artículos 1, 2, 23 numeral 1, incisos b) y f), 88 de la Ley General de Partidos Políticos y de la misma manera está prevista en el numeral 275 del Reglamento de Elecciones.

5. En cumplimiento de lo establecido en la disposición constitucional en comento, la Ley General de Partidos Políticos, en sus artículos 87 a 92 prevé que los partidos



morena



políticos nacionales y locales podrán formar coaliciones, estableciendo las reglas que las rigen; definiendo que es posible suscribir coalición parcial para la postulación de candidatas y candidatos para la elección de Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa que integrarán la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, así como Ayuntamientos para el Proceso Local Electoral Constitucional Ordinario 2020-2021, bajo una misma plataforma electoral.

6. Los artículos 275 al 280 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, aluden a las coaliciones, respecto a la modalidad del convenio de coalición, específicamente:

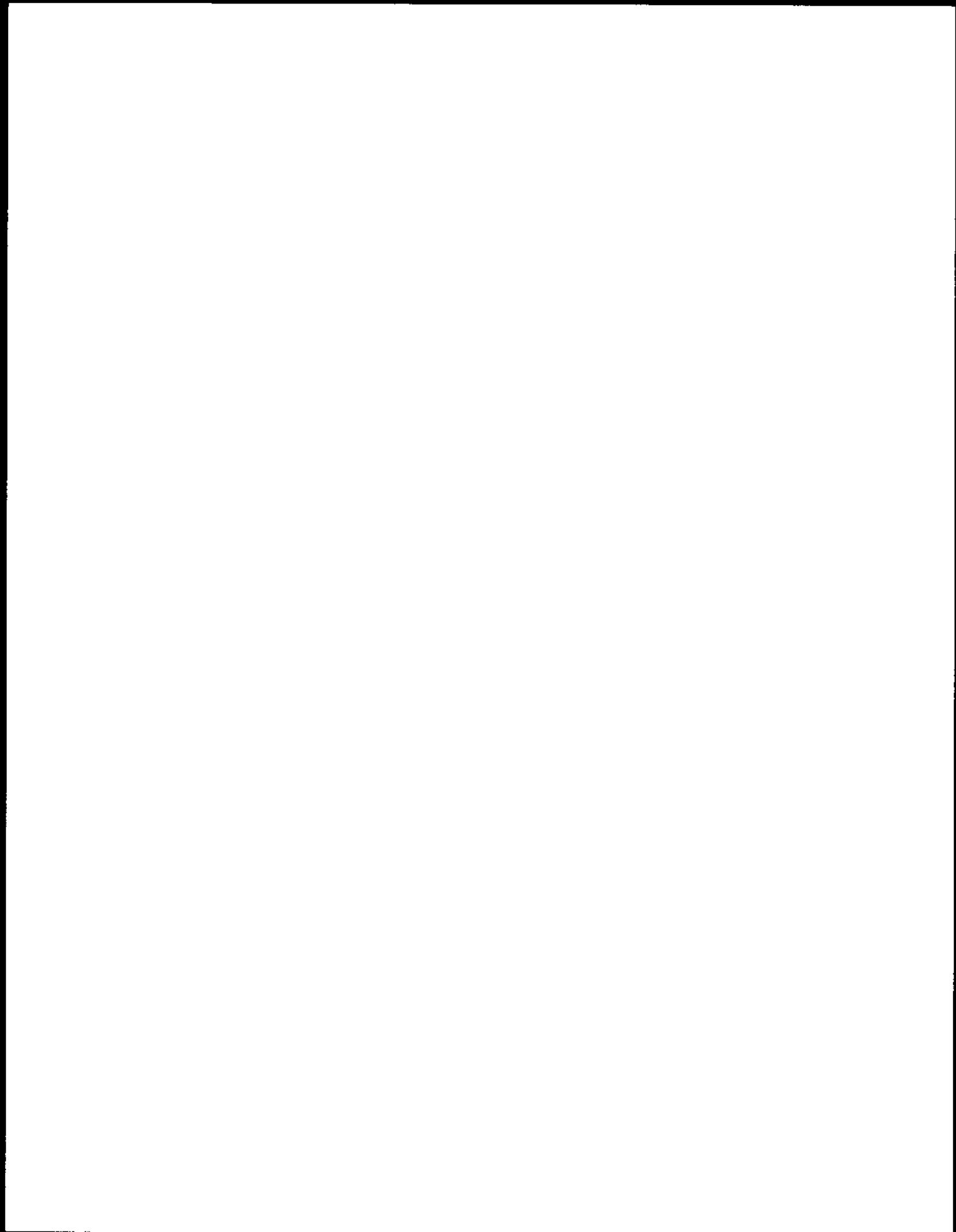
Artículo 275.

1. *Los partidos políticos no podrán celebrar ninguna otra modalidad de convenio de coalición, distinta en el artículo 88 de la LGPP con motivo de las elecciones federales y locales, de titulares del ejecutivo, federal y estatales, de órganos legislativos, ayuntamientos o alcaldías por el principio de mayoría relativa.*
2. *Las posibles modalidades de coalición son:*
 - a) *Total, para postular a la totalidad de las candidaturas en un mismo proceso electoral federal o local, bajo una misma Plataforma Electoral;*
 - b) ***Parcial, para postular al menos el cincuenta por ciento de las candidaturas en un mismo proceso electoral federal o local, bajo una misma plataforma electoral; y***
 - c) *Flexible, para postular al menos el veinticinco por ciento de las candidaturas en un mismo proceso electoral federal o local, bajo una misma plataforma electoral.*

...

Artículo 280.

1. *Cuando dos o más partidos se coaligan en forma total para las elecciones de diputados, deberán coaligarse para la elección de gobernador o jefe de gobierno. Esta regla no operará de manera inversa, ni en el caso de*



morena

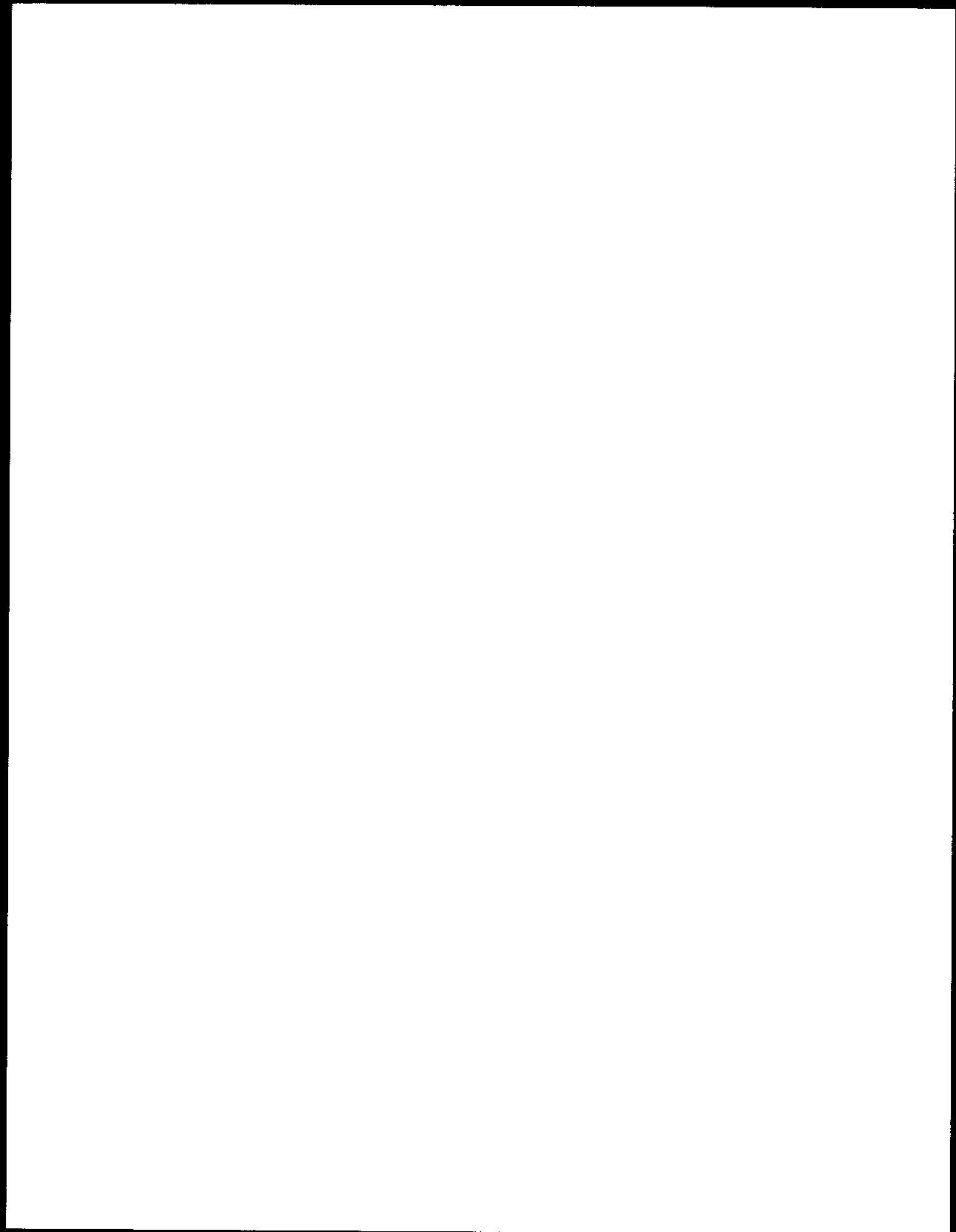


postular a la totalidad de candidatos para las elecciones de ayuntamientos o alcaldías.

- 2. Dos o más partidos políticos se pueden coaligar para postular candidato a la elección de gobernador o jefe de gobierno, sin que ello conlleve como requisito que participen coaligados para otras elecciones en el mismo proceso electoral local.*
- 3. El principio de uniformidad que aplica a las coaliciones implica la coincidencia de integrantes y una actuación conjunta en el registro de las candidaturas para las elecciones en las que participen de este modo.*
- 4. El porcentaje mínimo que se establece para las coaliciones parciales o flexibles, se relaciona con candidaturas de un mismo cargo de elección popular, sea de diputaciones o bien, de ayuntamientos o alcaldías. Para efectos de cumplir con el porcentaje mínimo establecido para las coaliciones parciales o flexibles, en ningún caso, se podrán sumar candidaturas para distintos cargos de elección popular.*
- 5. A fin de cumplir el porcentaje mínimo establecido respecto de las coaliciones parciales o flexibles, en caso que el resultado del cálculo de este porcentaje respecto del número de cargos en cuestión resulte un número fraccionado, siempre se tomará como cifra válida el número entero siguiente.*

...

Conforme a los artículos de la Ley General de Partidos Políticos y los referidos del Reglamento de Elecciones, citados en el CONSIDERANDO 5 del presente instrumento legal, es que resulta evidente que la ley establece la posibilidad que los partidos que suscribimos el presente convenio podamos coaligarnos parcialmente para postular candidatas y candidatos a diputadas y diputados locales de mayoría relativa que integrarán la LXIII Legislatura del Congreso del estado de Jalisco, Candidatas o Candidatos a las Presidencia Municipales, así como para las Candidatas y Candidatos para la elección e integración de Ayuntamientos para el



morena



estado de Jalisco, todos para el Proceso Local Electoral Constitucional Ordinario 2020-2021.

7. En armonía y en consonancia de los CONSIDERANDOS 4, 5 y 6, del presente instrumento legal, así como la normativa electoral para el ámbito de aplicación en el estado de Jalisco, para la procedencia de registro y reconocimiento legal del presente convenio, es aplicable lo establecido en el artículo 102 del Código Electoral de Jalisco, que prevé y reconoce el derecho de los partidos a presentar convenio de coalición, por lo que la norma estatal, brinda la posibilidad jurídica y material de coaligarnos de manera parcial a los partidos políticos suscritos para postular a candidatas y candidatos para la elección de Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa que integrarán la LXIII Legislatura del Congreso del estado de Jalisco y Ayuntamientos para el Proceso Local Electoral Constitucional Ordinario 2020-2021.

8. La coalición que suscriben **MORENA, PT y SOMOS JALISCO** se ubica dentro de la hipótesis contemplada en los considerandos 5, 6, 7 y 8 del presente instrumento, es por ello, que los institutos políticos suscribimos el presente convenio de coalición para la postular candidatas y candidatos para la elección de Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa que integrarán la LXIII Legislatura del Congreso del estado de Jalisco y Ayuntamientos para el Proceso Local Electoral Constitucional Ordinario 2020-2021.

9. Con base en lo anterior y siendo congruentes en nuestros programas, principios e ideas, los partidos **MORENA, PT y SOMOS JALISCO** en el presente instrumento legal, sumamos los esfuerzos para ofrecer en conjunto a candidatas y candidatos para la elección de Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa que integrarán la LXIII Legislatura del Congreso del estado de Jalisco y Ayuntamientos



morena



para el Proceso Local Electoral Constitucional Ordinario 2020-2021, quienes representarán una auténtica opción de cambio verdadero en el estado de Jalisco.

CAPÍTULO SEGUNDO. DE LAS DECLARACIONES.

PRIMERA. DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS COMPARECIENTES.

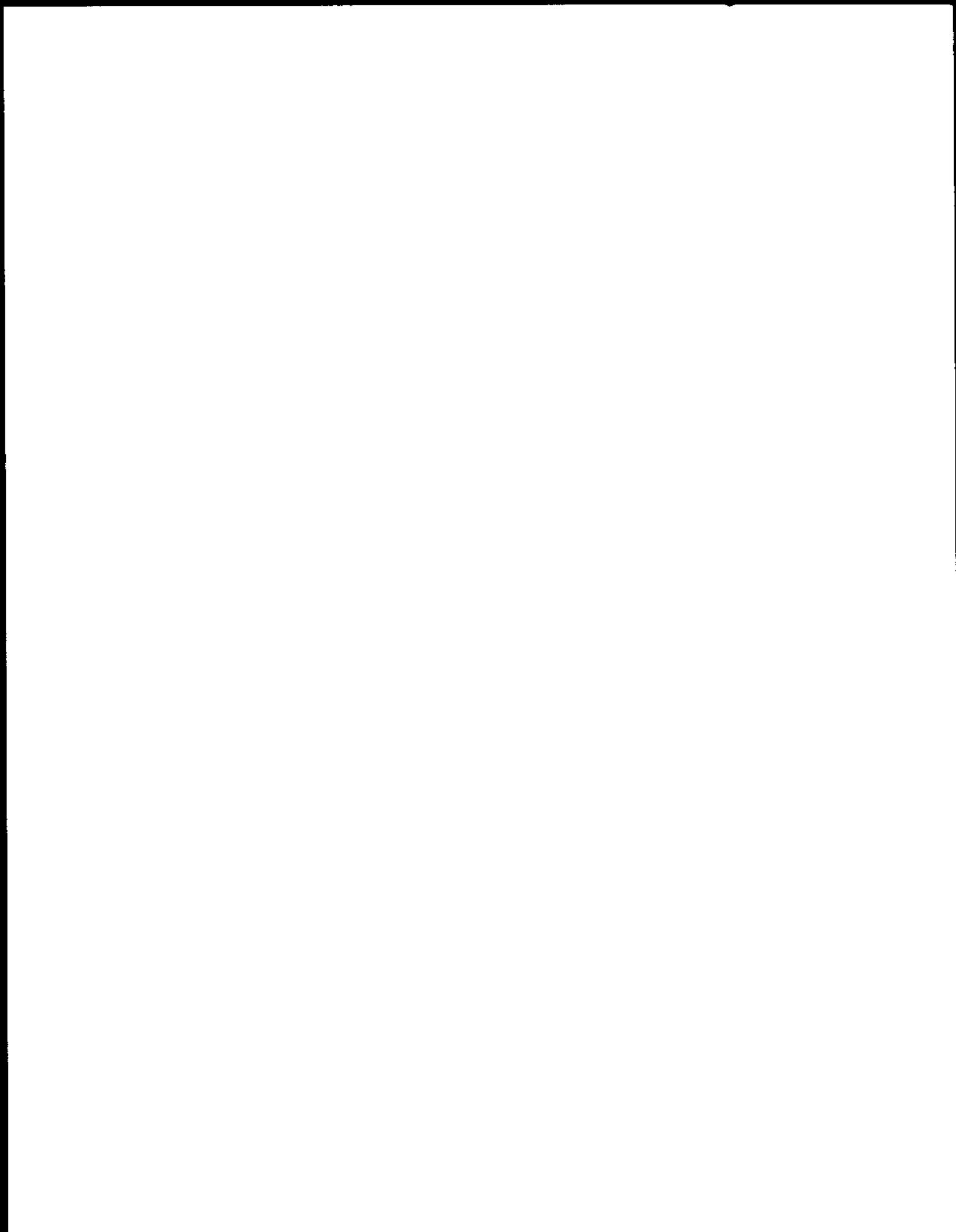
I. MORENA declara que:

1. Es un partido político nacional de conformidad con lo resuelto por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en el acuerdo INE/CG94/2014 de fecha 9 de julio de 2014, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación correspondiente al 15 de agosto de 2014.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 38, inciso a), y b) de su Estatuto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional y la Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional tienen la facultad de representar legalmente al partido político.

3. El C. **Mario Martín Delgado Carrillo**, y la C. **Minerva Citlalli Hernández Mora** acreditan su calidad de Presidente y Secretaria General respectivamente del Comité Ejecutivo Nacional de **MORENA** con la respectiva certificación del registro de sus nombramientos, expedidos por el Instituto Nacional Electoral, documentos que se agregan al presente instrumento, en el anexo respectivo.

4. Que con base al Acuerdo del Consejo Nacional de fecha 17 de noviembre de 2020, es por el que se autoriza ir en coalición y en su caso, candidatura común o alianza partidaria con otros partidos políticos, para los procesos electorales federal y locales 2020-2021. El acuerdo referido establece que se faculta al Comité



morena

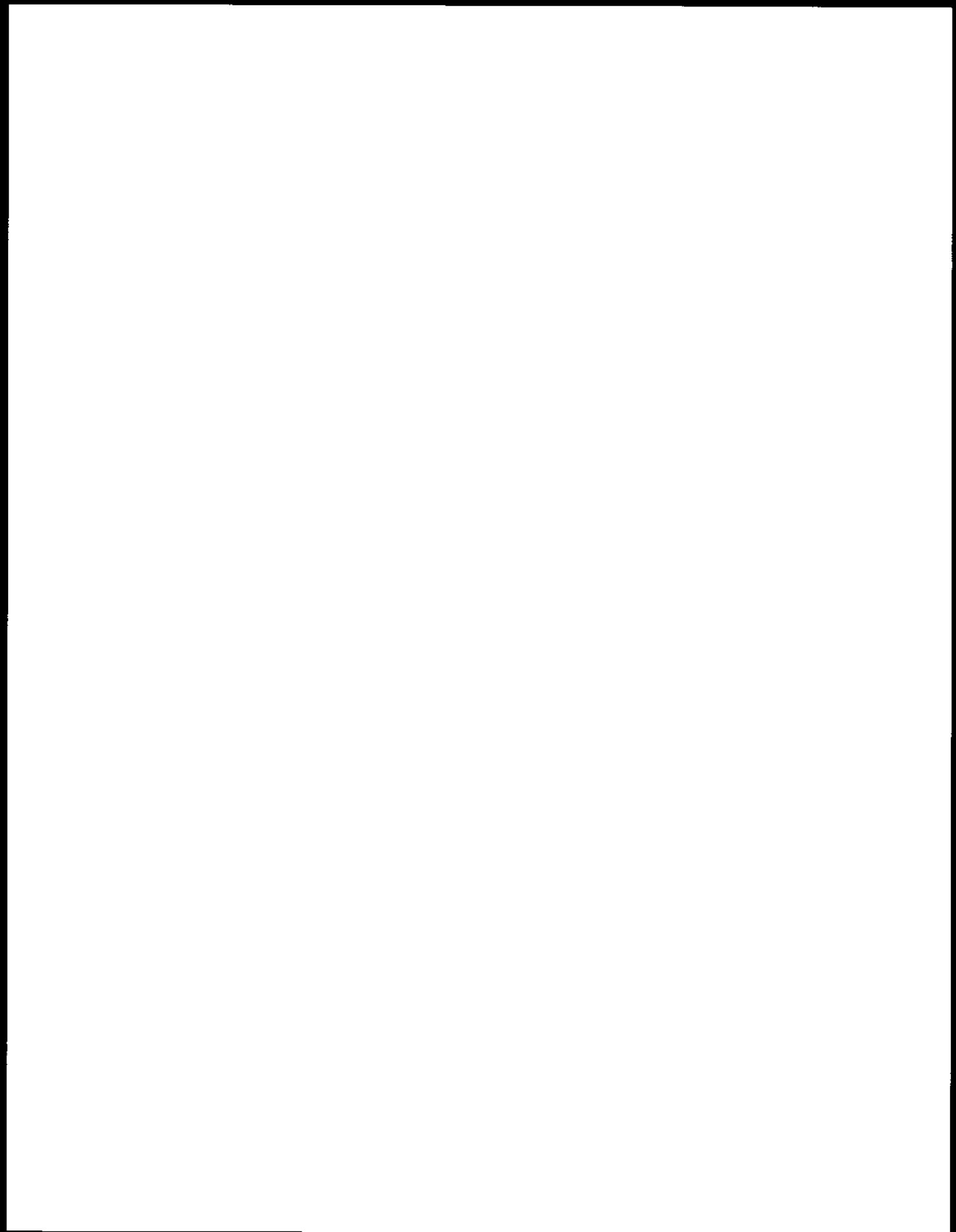


Ejecutivo Nacional de **MORENA** a través de su Presidente y Secretaria General, para acordar, concretar, y en su caso modificar, coaliciones, candidaturas comunes, o cualquier medio de defensa de alianza partidaria, en los ámbitos federal y local, con partidos políticos nacionales y locales afines a la 4ta. Transformación, así como para la postulación y registro de candidatos; además de acordar, convenir y establecer los términos en que **MORENA** participará en dichas coaliciones, candidaturas comunes o alianzas, observando las consideraciones del presente Acuerdo.

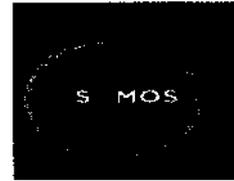
En tanto se inicia el proceso para la elaboración de las plataformas electorales federal y locales, el Consejo Nacional autoriza expresamente al Comité Ejecutivo Nacional para aprobar plataformas y programas de gobierno para aquellas entidades federativas, que, por la inminencia de los plazos, requieran de dichos documentos para acompañar la presentación de los convenios de coalición respectivos, o en su caso, candidaturas comunes o alianzas partidarias.

Se faculta al Presidente y la Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional para suscribir, y en su caso modificar, los instrumentos jurídicos, que permitan concretar las coaliciones, candidaturas comunes o alianzas partidarias a nivel federal y locales para la postulación y registro de candidatos, con los partidos y modalidades señalados en el acuerdo precedente.

El Presidente y la Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional de **MORENA** están facultados para realizar todas las acciones necesarias para el registro de los convenios de coaliciones respectivas o modificaciones a los mismos, y en su caso, desahogar los requerimientos que formule la autoridad electoral.



morena



5. El Comité Ejecutivo Nacional, en uso de sus atribuciones, aprobó que **MORENA** participe en coalición con cualquier partido que apoye su plataforma electoral con la finalidad de postular y registrar, como coalición, a las candidatas y candidatos señalados en el presente instrumento y, en su caso, acordar sobre la sustitución de éstas o éstos, así como la modificación del presente instrumento, la plataforma electoral, el programa legislativo que sostendrán en el caso respectivo para cada cargo de elección popular que aplique y que sostendrán las candidatas o candidatos de la coalición, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 44, inciso w), del Estatuto, así como, el acuerdo por el cual faculta al Comité Ejecutivo Nacional para acordar, concretar y, en su caso, modificar cualquier medio de alianza con los partidos políticos que compartan el proyecto alternativo de nación 2018-2024, así como el acuerdo por el que se aprueban la plataforma y plan de gobierno mencionado, lo anterior en ejercicio del derecho a la libre autodeterminación de los partidos políticos previsto en los artículos 41 de la Constitución federal; 23, párrafo 1, incisos e) y f); 34, párrafo 2, incisos d), e) y f) de la Ley General de Partidos Políticos.

II. PT declara que:

1. Es un partido político nacional de conformidad con lo determinado por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral de fecha 13 de enero de 1992.

2. De conformidad con su Estatuto, la Comisión Ejecutiva Nacional es el órgano del partido con la facultad de representar legalmente al partido político, así como para nombrar representantes del partido, por tanto, cuenta con facultades para delegar la representación legal para obligarse y obligar a sus representados.

3. Los CC. **Silvano Garay Ulloa** y **José Alberto Benavides Castañeda**,



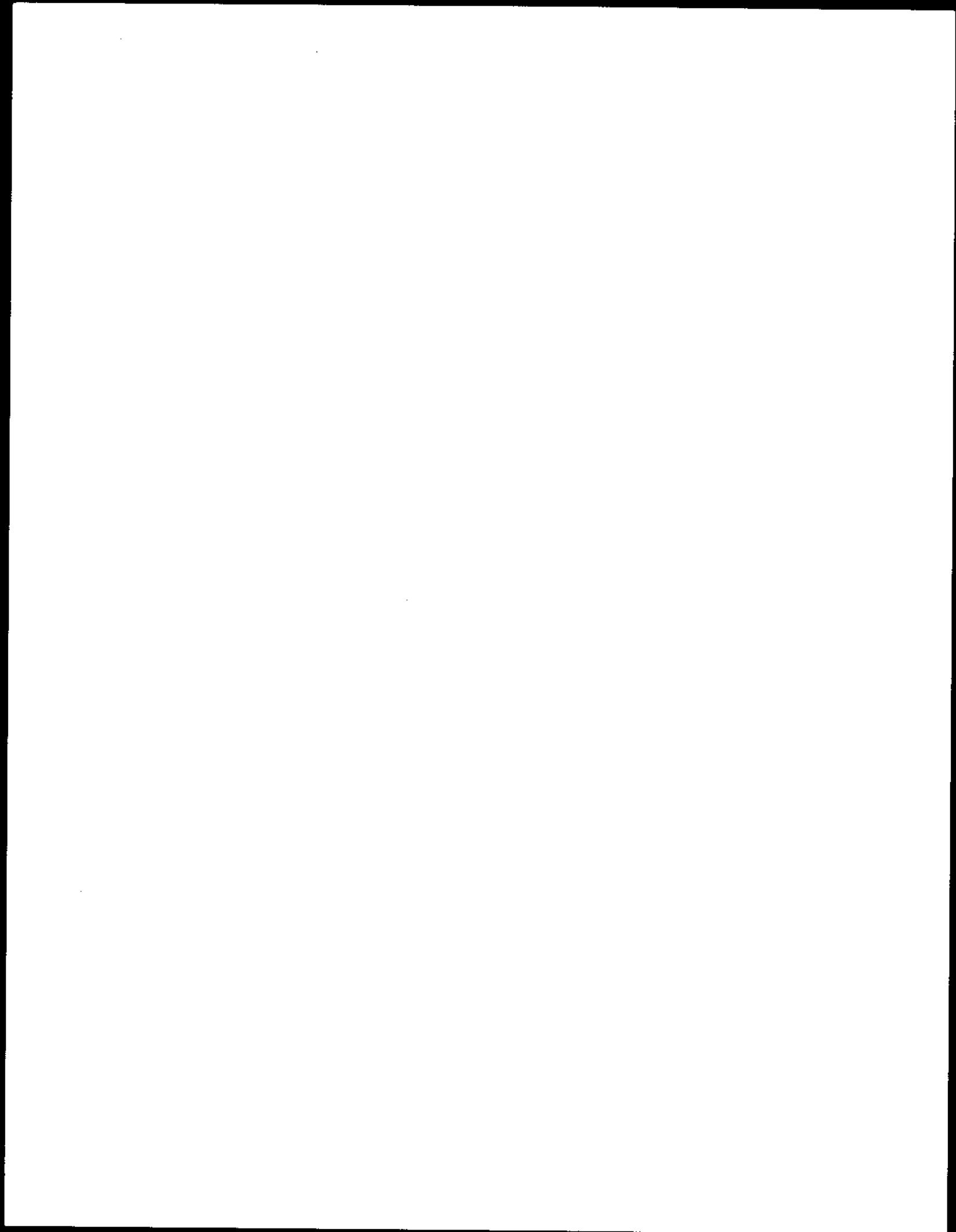
morena



Comisionados Políticos Nacionales del "PT" en el Estado de Jalisco, acreditan su personería y facultades para la firma de este convenio, con la copia certificada del acta de la sesión ordinaria de la Comisión Ejecutiva Nacional, documento que se adjunta a este instrumento, en su anexo respectivo y con el que acreditan tener las facultades de representación legal para obligarse y obligar a sus representados en el presente convenio.

4. La Comisión Ejecutiva Nacional es el órgano de dirección nacional competente para aprobar la coalición electoral parcial y consecuentemente postular Candidatas y Candidatos a Diputadas y Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa que integrarán la LXIII Legislatura del Congreso del estado de Jalisco, así como ayuntamientos para el estado de Jalisco para el proceso local electoral constitucional ordinario del 2020-2021, de acuerdo con lo señalado en el artículo 39 Bis, incisos a) y c) de su Estatuto.

5. La Comisión Ejecutiva Nacional aprobó: I) que el PT participe en coalición con **MORENA**, así como otras fuerzas políticas nacionales y/o locales, para postular a la elección de Candidatas y Candidatos a Diputadas y Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa que integrarán la LXIII Legislatura del Congreso del estado de Jalisco, así como para la elección e integración de ayuntamientos para el Proceso Local Electoral Constitucional Ordinario 2020-2021, que habrán de celebrarse el 6 de junio de 2021; II) la plataforma electoral para las elecciones mencionadas; III) Postular y registrar, como coalición, las candidaturas objeto del presente instrumento legal; IV) autorizar a los CC. Silvano Garay Ulloa y José Alberto Benavides Castañeda, Comisionados Políticos Nacionales del "PT" en el Estado de Jalisco, como representantes del partido para firmar el presente convenio de coalición, así como para su modificación en caso necesario, incluyendo la sustitución de las candidaturas respectivas; lo que se comprueba con la copia



morena



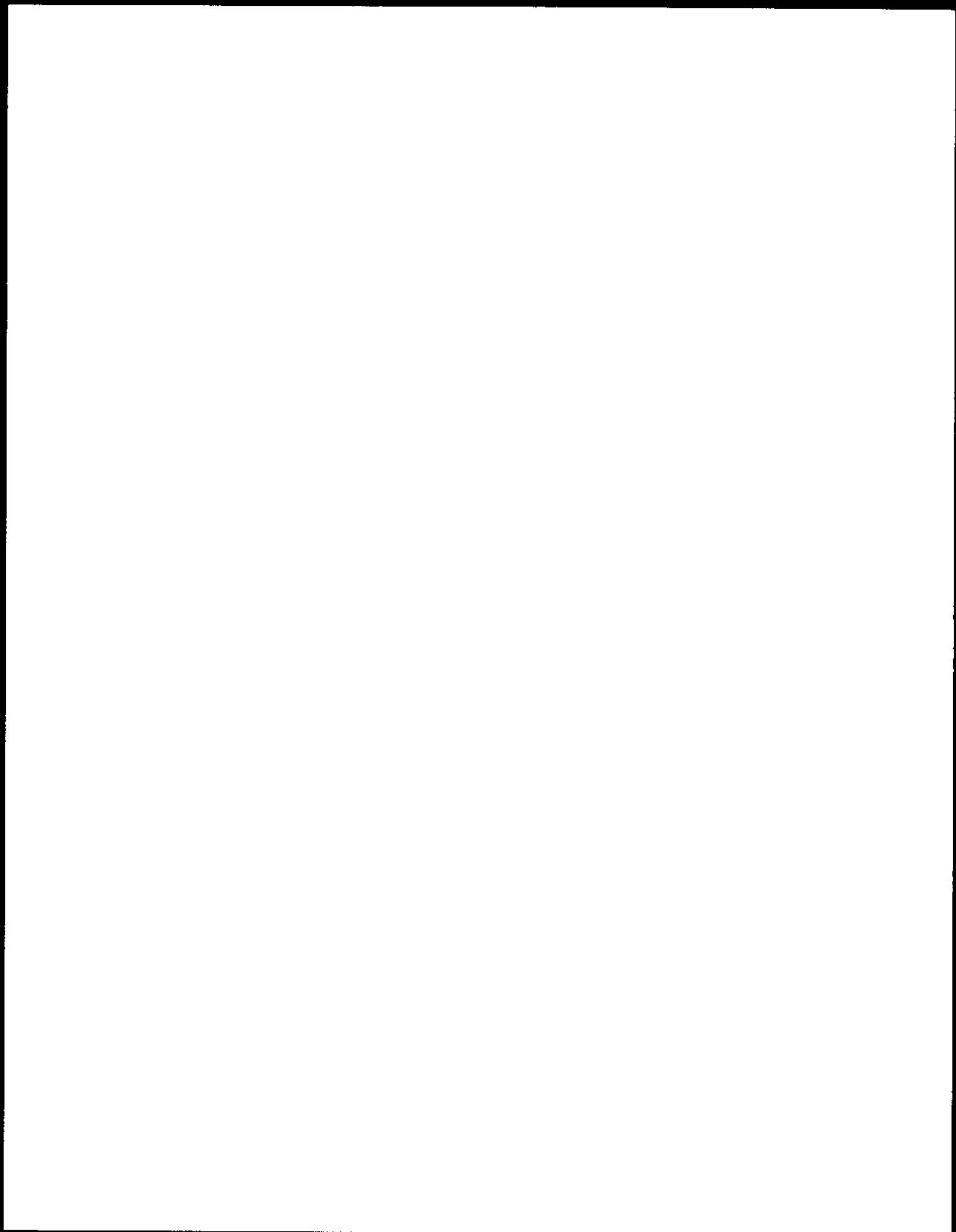
certificada del acta de la sesión respectiva y con los documentos que se señalan en el cuerpo de este instrumento.

III.SOMOS declara que:

1. El día 3 de agosto del 2019 fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" la aprobación de registro como partido político local a "Encuentro Social Jalisco" mediante Acuerdo identificado con la clave **IEPC-ACG-021/2019** emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de fecha 31 de julio de la misma data. Se adjunta al presente un tanto del proyecto de acuerdo correspondiente.

2. El día 23 de noviembre del 2019 fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" la aprobación de la primer integración del órgano directivo estatal del partido político "Encuentro Social Jalisco", así como la modificación de sus estatutos y demás nombramientos de sus consejos y órganos de gobierno, mediante Acuerdo identificado con la clave **IEPC-ACG-051/2019** emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de fecha 20 del mismo mes y año. Se adjunta al presente un tanto del proyecto de acuerdo correspondiente.

3.El día 18 de julio del 2020 fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" la aprobación del cambio de la denominación del partido político "Encuentro Social Jalisco", para ostentarse y quedar registrado como "Somos", mediante Acuerdo identificado con la clave **IEPC-ACG-015/2020** emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de fecha 14 de julio de 2020. Se adjunta al presente un tanto del proyecto de acuerdo correspondiente.



morena

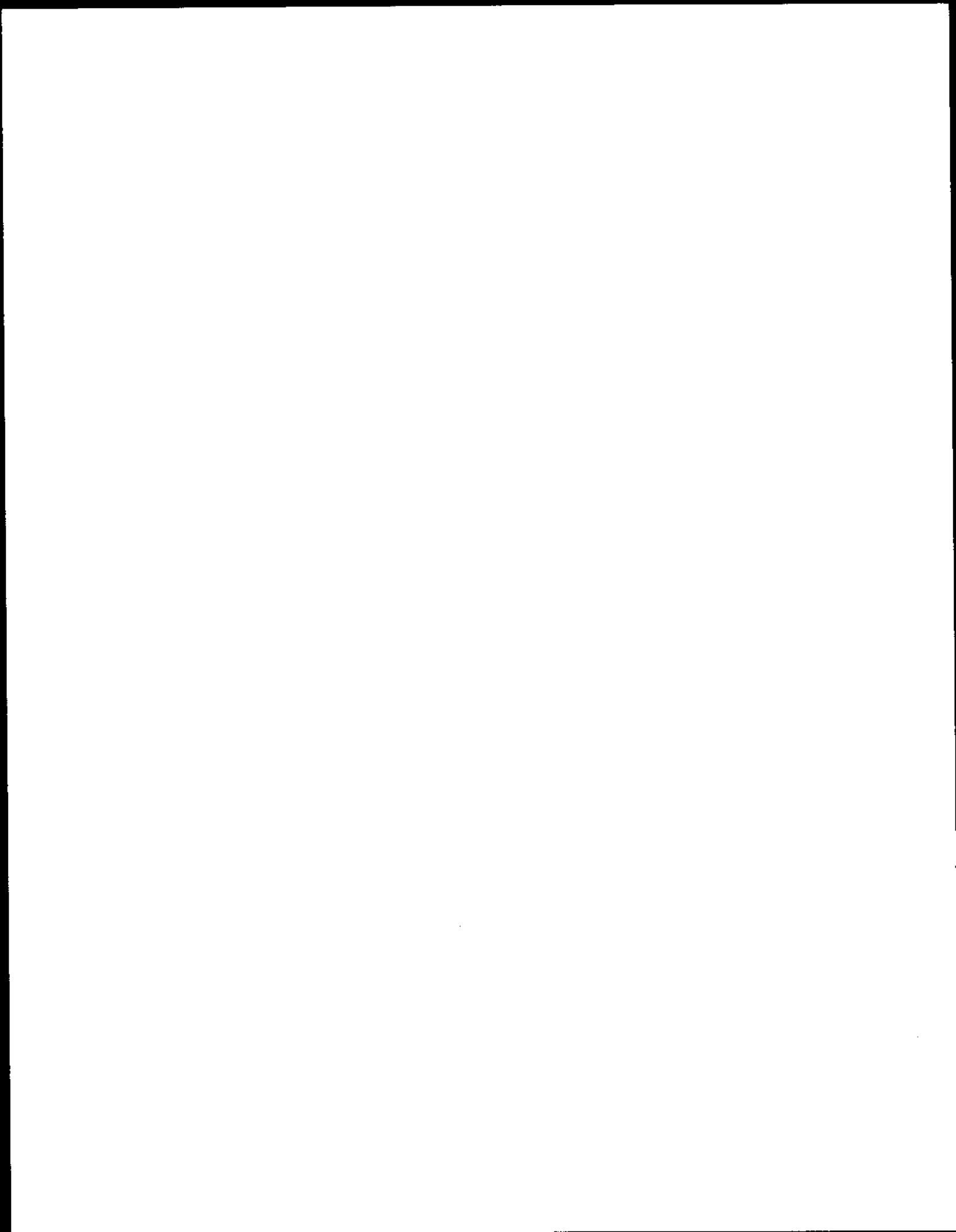


4. El día 10 de noviembre del 2020 fue llevado a cabo el Primer Congreso Estatal Extraordinario de Somos, máximo órgano partidista; en el cual se tomaron diversas determinaciones, entre otras, se nombró a un nuevo Presidente Interino.

5. El día 25 de noviembre del 2020, fue emitido acuerdo por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual, entre otras cosas, tuvo por **acreditado** al **C. José de Jesús Durán Magallanes**, como Presidente Interino de Somos, documento que se adjunta a este instrumento.

6. El día 2 de enero del 2021, se llevó a cabo la sesión del Comité Directivo Estatal de Somos, dentro de la cual, entre otras cosas, fue aprobado autorizar al Presidente José de Jesús Durán Magallanes, para que explore posibles Convenios de Coalición Electoral para la elección de Diputados Locales e integrantes de Ayuntamientos con otros institutos políticos para el Proceso Electoral 2020-2021, en el Estado de Jalisco; de igual manera, fue aprobada por el partido la Plataforma Electoral para el referido proceso electoral, documento que se adjunta a este instrumento, en su anexo respectivo.

7. Mediante providencias de fecha 4 de enero de 2021, el Presidente y la Secretaria General del Comité Directivo Estatal aprobaron el convenio de coalición con el partido Morena y/o del Trabajo, para la elección de diputaciones locales e integrantes de los Ayuntamientos del estado de Jalisco 2020-2021; de igual manera se autorizó al presidente José de Jesús Durán Magallanes para celebrar y suscribir el convenio de coalición parcial, documento que se adjunta a este instrumento, en su anexo respectivo y con el que acreditan tener las facultades de representación legal para obligarse y obligar a sus representados en el presente convenio.



morena

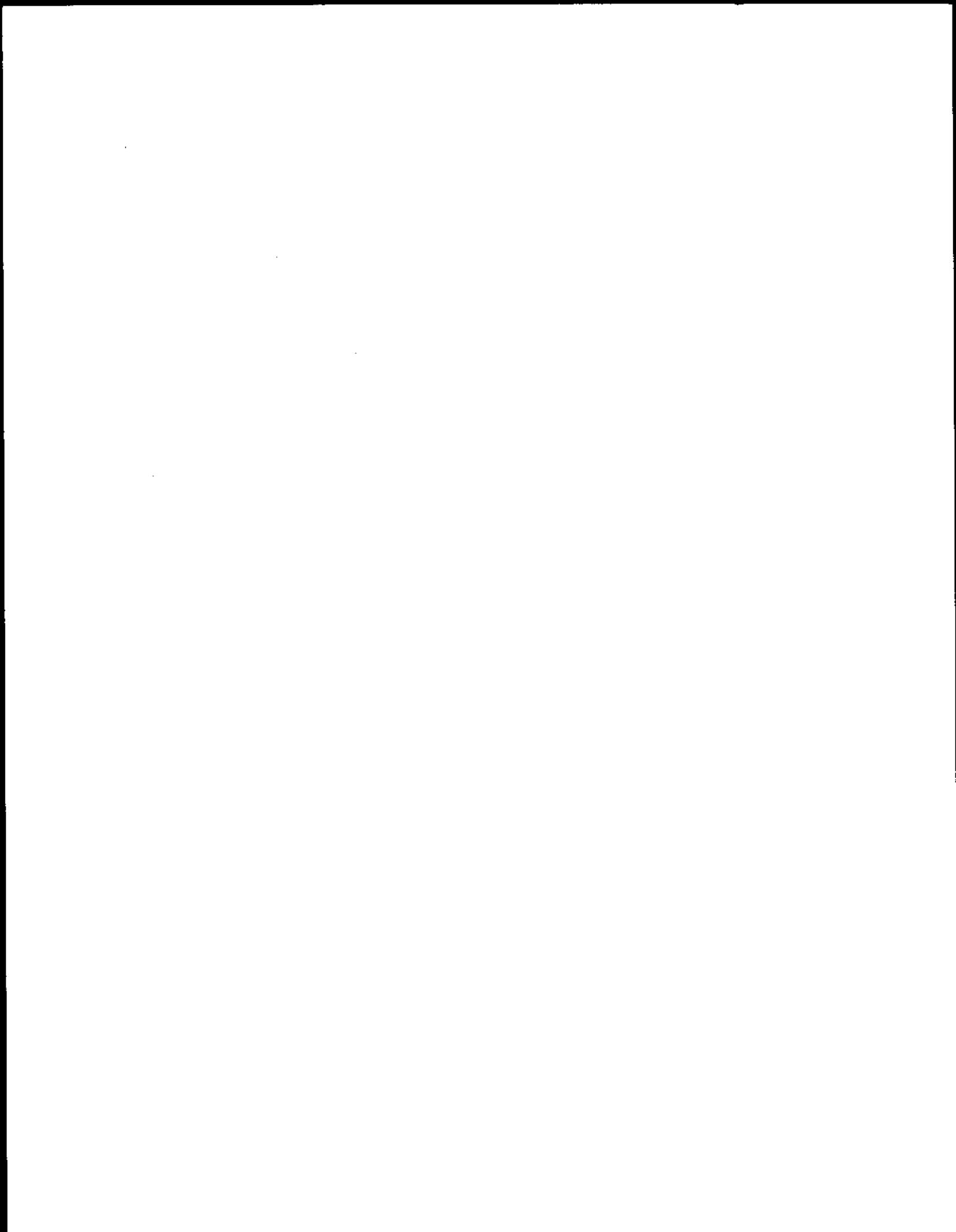


SEGUNDA. Las partes declaran que se reconocen mutuamente la personería que ostentan, y que la manifestación de voluntad que aquí expresan se circunscribe en el derecho a la libre autodeterminación de los partidos políticos consagrada en el artículo 41 constitucional, así como en los artículos 23, párrafo 1, incisos e) y f) y 34, párrafo 2, incisos d), e) y f) de la Ley General de Partidos Políticos; así como que el presente convenio de coalición está fundado en la buena fe y en los principios generales del Derecho y que en el mismo no existen vicios del consentimiento que lo pudieran invalidar.

TERCERA. Las partes declaran que es intención de sus representados constituir una coalición electoral para la postulación de candidatas y candidatos para la elección de Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa que integrarán la LXIII Legislatura del Congreso del estado de Jalisco y a los Ayuntamientos para el Proceso Local Electoral Constitucional Ordinario 2020-2021, conforme al siguiente capitulado de cláusulas.

CAPÍTULO TERCERO. DE LAS CLÁUSULAS.

PRIMERA.- Las partes que suscriben el presente convenio de coalición electoral parcial, se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan como Partidos Políticos, y acuden a celebrar este convenio de coalición electoral por su plena y libre voluntad sin que medie violencia o coacción, con base a la buena fe y en los principios generales del derecho, no existiendo vicios de consentimiento en los aspectos de forma y contenido ni en los alcances legales que lo pudieran invalidar; y manifiestan que quienes firman, son las personas facultadas para ello de conformidad con la normatividad estatutaria de cada partido político coaligado.



morena



SEGUNDA.- Las partes que suscriben el presente convenio de coalición electoral, se obligan a no celebrar ninguna otra coalición con otros partidos políticos para el presente proceso electoral constitucional en el estado de Jalisco, lo cual se manifiesta con fundamento en los artículos 87, numeral 2, 3 y 9 de la Ley General de Partidos Políticos.

TERCERA.- De los partidos políticos que integran la coalición parcial y proceso electoral que le da origen.

LAS PARTES firmantes:

a) **MORENA.**

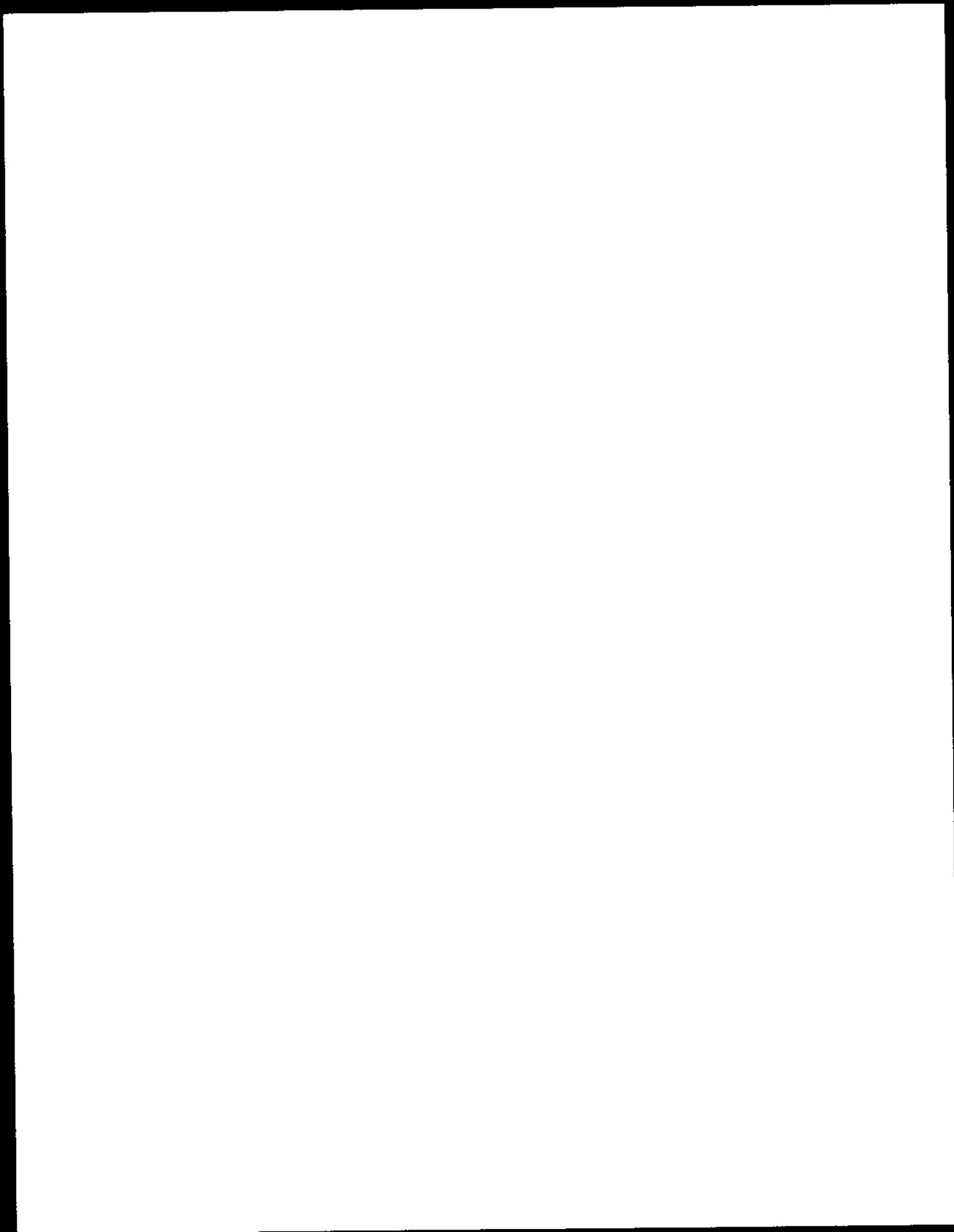
b) **PT.**

c) **SOMOS.**

Conviene en participar en el proceso electoral local 2020-2021, para postular en coalición a candidatas y candidatos para la elección de Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa que integrarán la LXIII Legislatura del Congreso del estado de Jalisco, para el periodo legislativo que por ministerio de ley les correspondan y a los Ayuntamientos para el Proceso Local Electoral Constitucional Ordinario 2020-2021 y cuya jornada comicial tendrá verificativo el 6 de junio de 2021.

CUARTA.- DE LA DENOMINACIÓN DE LA COALICIÓN Y SU ÓRGANO MÁXIMO DE DIRECCIÓN.

1. LAS PARTES denominan a la Coalición como “**JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO**”. Los lemas de la coalición serán los que ésta determine a través del máximo órgano de dirección de la Coalición Electoral.



morena



El máximo órgano de Dirección de la Coalición Electoral es la “**Comisión Coordinadora de la Coalición**”, que estará integrada por dos representantes nacionales de **MORENA**, por dos comisionados políticos nacionales del **PT** en Jalisco y un representante estatal de **SOMOS**.

2. La toma de decisiones de la Comisión Coordinadora de la Coalición “**JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO**” será válida por mayoría.

Los partidos políticos que integran la coalición electoral tendrán el siguiente porcentaje de votación ponderada:

MORENA	60%
PT	20%
SOMOS	20%

3. **De la integración de la Comisión Coordinadora de la Coalición.** El órgano máximo de dirección de la coalición electoral, objeto del presente convenio, estará integrado de la siguiente manera.

a).- En representación de **MORENA** por el **C. Mario Martín Delgado Carrillo** en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, así como por la **C. Minerva Citlalli Hernández Mora** en calidad de Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional de **MORENA**.

b).- En representación del **PT**, los **CC. Silvano Garay Ulloa y José Alberto Benavides Castañeda**, Comisionados Políticos Nacionales del “**PT**” en el Estado de Jalisco.

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry, no matter how small, should be recorded to ensure the integrity of the financial statements. This includes not only sales and purchases but also expenses, income, and any other financial activity.

The second part of the document provides a detailed explanation of the accounting cycle. It outlines the ten steps involved in the process, from identifying the accounting entity to preparing financial statements. Each step is described in detail, with examples provided to illustrate the concepts. The cycle is presented as a continuous loop that repeats every year.

The third part of the document focuses on the classification of accounts. It explains how to distinguish between assets, liabilities, and equity accounts, and how to further subdivide them into current and non-current categories. This classification is essential for preparing the balance sheet and understanding the company's financial position.

The fourth part of the document discusses the recording of transactions. It covers the process of identifying the accounts affected by a transaction, determining the debit and credit amounts, and posting the entries to the appropriate T-accounts. This step is crucial for maintaining the double-entry system and ensuring that the accounting equation remains balanced.

The fifth part of the document addresses the preparation of financial statements. It explains how to calculate net income, determine the ending balances for all accounts, and prepare the income statement, balance sheet, and statement of owner's equity. The document also provides a checklist of items to verify before finalizing the statements.

The sixth part of the document discusses the closing process. It explains how to close the temporary accounts (revenues, expenses, and dividends) to the permanent accounts (retained earnings and owner's equity) at the end of the accounting period. This process is necessary to reset the temporary accounts for the next period and to update the permanent accounts with the current period's results.

The seventh part of the document covers the preparation of a trial balance. It explains how to list all the accounts and their ending balances, and how to verify that the total debits equal the total credits. This step is used to check for errors in the accounting process and to ensure that the books are in balance.

The eighth part of the document discusses the use of adjusting entries. It explains how to identify and record adjusting entries for accrued expenses, accrued revenues, prepaid expenses, and unearned revenues. These entries are necessary to ensure that the financial statements reflect the correct amounts for each account at the end of the period.

The ninth part of the document covers the preparation of a post-closing trial balance. It explains how to list all the permanent accounts and their ending balances, and how to verify that the total debits equal the total credits. This step is used to check for errors in the closing process and to ensure that the books are in balance for the next period.

The tenth part of the document discusses the importance of internal controls. It explains how to design and implement controls to prevent and detect errors and fraud. This includes separating duties, requiring proper authorization, and maintaining accurate records. Internal controls are essential for ensuring the reliability of the financial statements and the overall success of the business.

morena



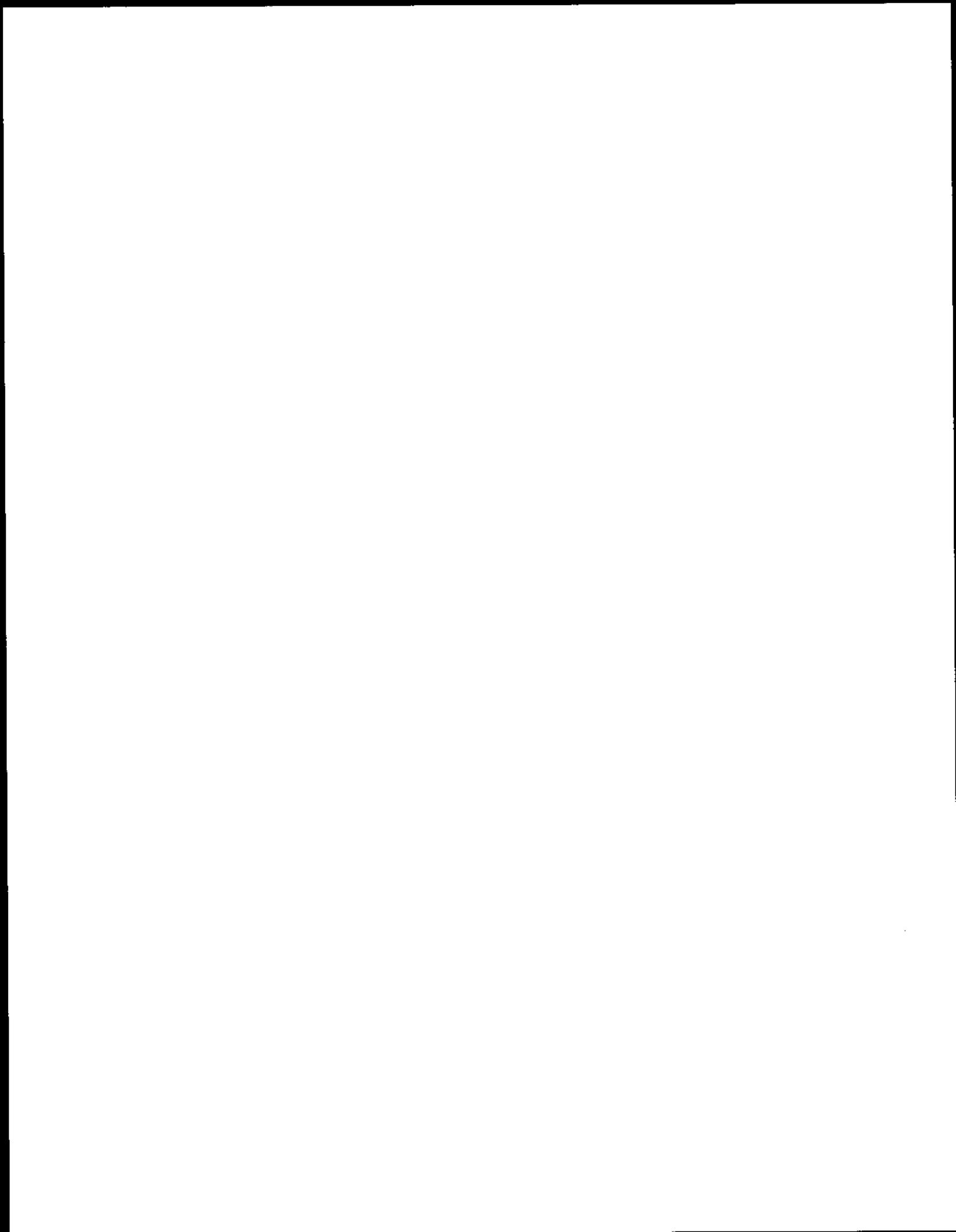
c).- En representación del **SOMOS** el c. **José de Jesús Durán Magallanes**, Presidente del Comité Directivo Estatal.

4. Las Reuniones de la Comisión. La Comisión se reunirá y analizará todos los rubros en materia política, jurídica, fiscalización o administrativos relacionados con la coalición y analizará los expedientes, así como los documentos relacionados con la elección que nos ocupa.

5. Sesiones. La Comisión sesionará de manera permanente, el representante de **MORENA** convocará a los miembros de la Comisión por lo menos con 24 horas de anticipación, y señalará los asuntos a tratar en el orden del día; se reunirán en el domicilio ubicado en la calle de Santa Anita # 50, Col. Viaducto Piedad, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, C.P: 08200 y se levantará acta de los acuerdos que se tomen de manera extraordinaria, las sesiones podrán tener verificativo mediante la utilización de las tecnologías de la información que para tal efecto se determine y se acuerde.

6. Facultades. El órgano máximo de la coalición resolverá en forma definitiva cualquier hecho, acto o incidencia, que se presente con las candidaturas postuladas, objeto del presente convenio, además de los temas señalados en el numeral 4 de esta cláusula. Así como todo lo que no se encuentre estipulado en el presente convenio de coalición electoral y con respecto a las candidaturas postuladas y objeto del presente convenio.

QUINTA.- DEL MÉTODO Y PROCESO ELECTIVO INTERNO DE LOS PARTIDOS COALIGADOS.



morena



Las partes acuerdan, que los procedimientos que desarrollarán cada uno de los partidos coaligados, para cada una de las candidaturas asignadas y que son objeto del presente convenio de coalición electoral serán las previstas en la normativa de cada partido político, en los términos siguientes:

1. Las partes acuerdan que las candidaturas postuladas en la coalición electoral parcial, motivo y objeto del presente convenio para los cargos de Candidatas y Candidatos a Diputadas y Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa que integrarán la LXIII Legislatura del Congreso del estado de Jalisco; Candidatas o Candidatos a las Presidencia Municipales, así como para las Candidatas y Candidatos para la elección e integración de Ayuntamientos para el estado de Jalisco, para el Proceso Local Electoral Constitucional Ordinario 2020-2021 serán definidas, conforme a la distribución de candidaturas, que son señaladas en los anexos del presente convenio y conforme a las normas estatutarias internas y procesos electivos intrapartidistas que tengan cada uno de los partidos coaligados hoy firmantes.

2. Las partes acuerdan que el nombramiento final de las y los candidatos a Diputados Locales e integrantes de Ayuntamientos en Jalisco, será determinado por la Comisión Coordinadora de la "Coalición JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO" tomando en cuenta los perfiles que propongan los partidos coaligados. De no alcanzarse la nominación por consenso la decisión final la tomará la Comisión Coordinadora de la Coalición "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO" conforme a su mecanismo de decisión.

Lo anterior, para efectos de lo establecido en los artículos 91, párrafo 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos y 276, párrafo 3, incisos c) y d) del Reglamento de Elecciones.



morena



SEXTA.- DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

Las partes convienen que la modificación al presente instrumento, que se refiere el artículo 279 del Reglamento de Elecciones, estará a cargo de la **Comisión Coordinadora de la Coalición "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO"**.

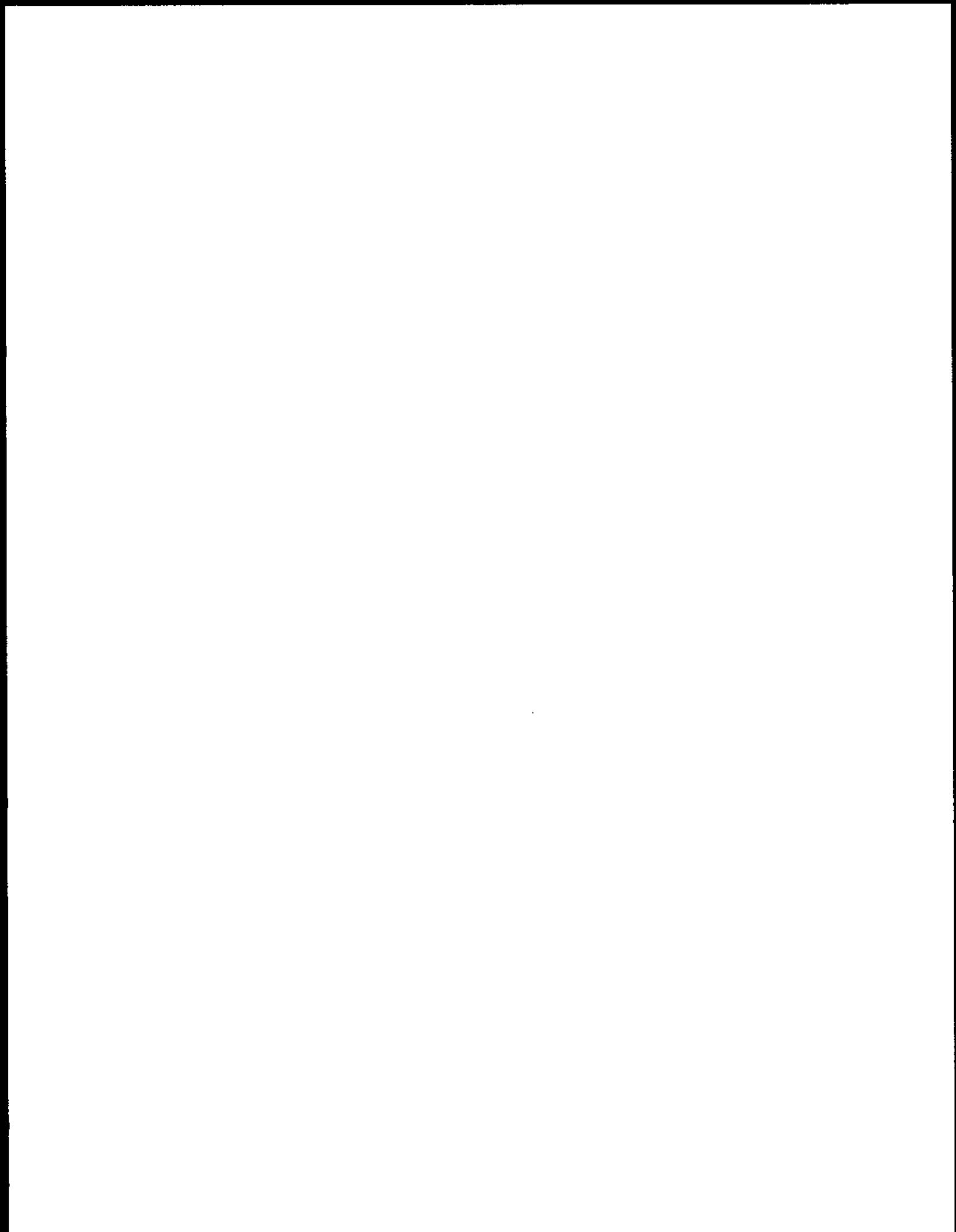
SÉPTIMA.- DE LA DISTRIBUCIÓN DE CANDIDATURAS POR PARTIDO POLÍTICO COALIGADO.

Serán objeto de distribución, los cargos para postular en coalición parcial las Candidatas y Candidatos a Diputadas y Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa que integrarán la LXIII Legislatura del Congreso del estado de Jalisco, así como la postulación de candidatas y candidatos para la elección de Ayuntamientos para el Proceso Local Electoral Constitucional Ordinario 2020-2021 y se apegarán, los partidos suscritos, a la distribución que se señalan en las tablas que se agregan como anexos al presente instrumento legal, en el caso de las diputadas y los diputados el origen y adscripción a los grupos parlamentarios será el señalado en los anexos de este convenio.

OCTAVA.- DEL REGISTRO DE CANDIDATURAS.

PARA EL REGISTRO DE LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS,

objeto del presente instrumento las partes acuerdan que se comprometen a presentar el registro y sustitución de dichas candidaturas sujetas a la coalición electoral total del presente convenio ante las autoridades electorales correspondientes del Instituto Electoral de Jalisco, a través de la representación de cada partido. Así los supuestos de sustitución de candidaturas por las hipótesis previstas en la Ley, dichas sustituciones serán resueltas por la Comisión



morena



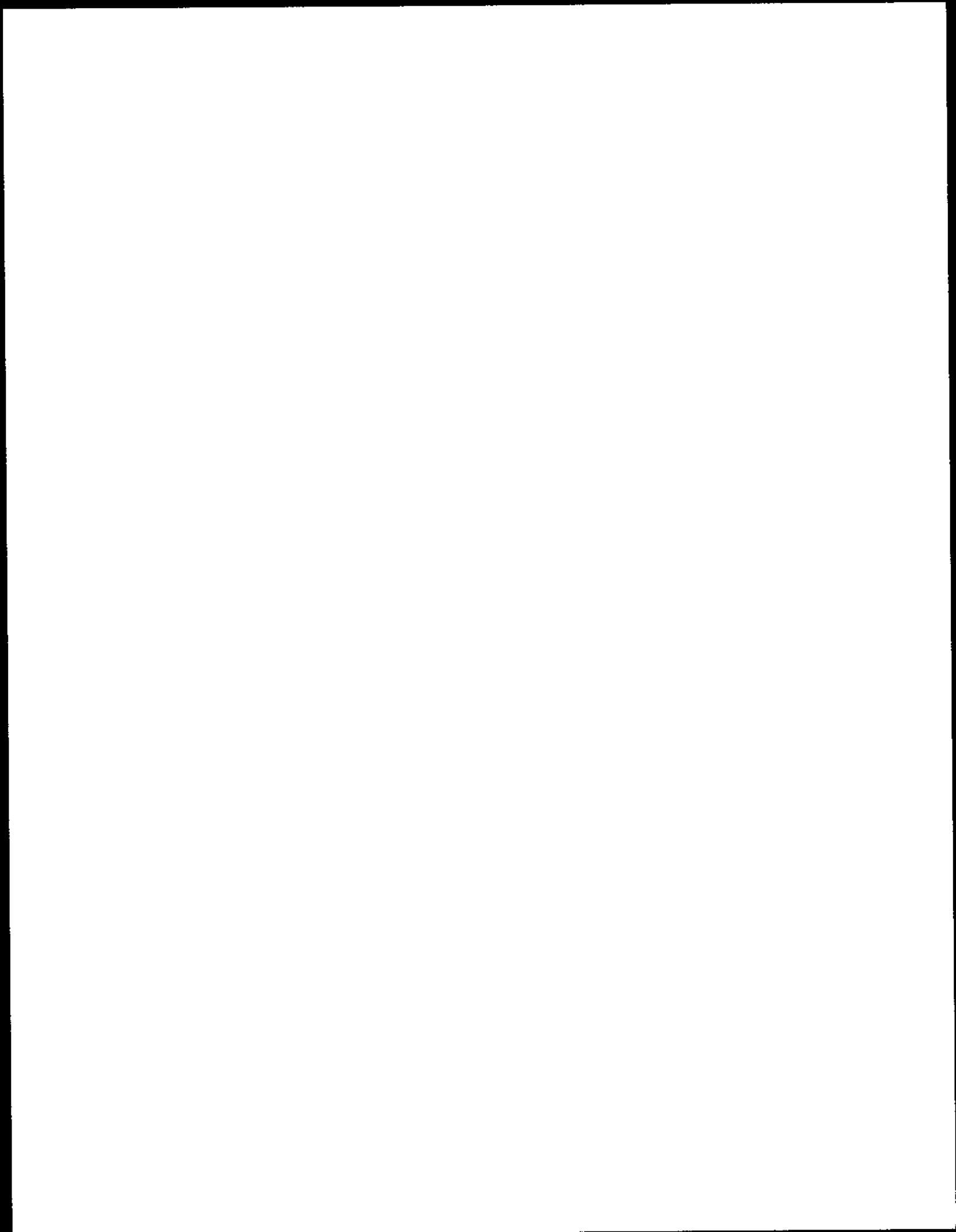
Coordinadora Nacional de la Coalición “JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO”.

En todo caso, la **Comisión Coordinadora de la Coalición “JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO”**, observará y cuidará del cumplimiento en tiempo y en forma de dichos registros.

Indicando que para la postulación de las Candidatas y Candidatos a las Diputaciones Locales por el **principio de la Representación Proporcional** que integrarán la LXIII Legislatura del Congreso del estado de Jalisco, se procederá de conformidad al contenido del artículo 89 numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos y 281 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en su oportunidad, cada partido integrante de la coalición deberá registrar, por sí mismos, ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco, las listas de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional, por lo que por ministerio de ley, estas candidaturas no se encuentran incluidas en el presente instrumento legal asociativo.

NOVENA.- DE LA PLATAFORMA ELECTORAL Y PROGRAMA DE GOBIERNO

Las partes convienen que, conforme a la **libre autodeterminación de los partidos políticos** consagrada en los artículos 41 constitucional, y 23, párrafo 1, incisos e) y f) y 34, párrafo 2, incisos d), e) y f) de la Ley General de Partidos Políticos, la Plataforma electoral que se acompaña a este instrumento, será la que tomen como base para su campaña las candidatas y candidatos a diputadas y diputados locales por el principio de mayoría relativa, así como para las candidatas y candidatos para la elección e integración de Ayuntamientos, para el Proceso Local Electoral Constitucional Ordinario 2020-2021, de la Coalición “JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO”.



morena



DÉCIMA.- CUMPLIMIENTO PLENO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO Y CUALQUIER OTRA ACCIÓN AFIRMATIVA EN LA POSTULACIÓN DE LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL EN RELACIÓN CON LOS CUERPOS COLEGIADOS A POSTULAR.

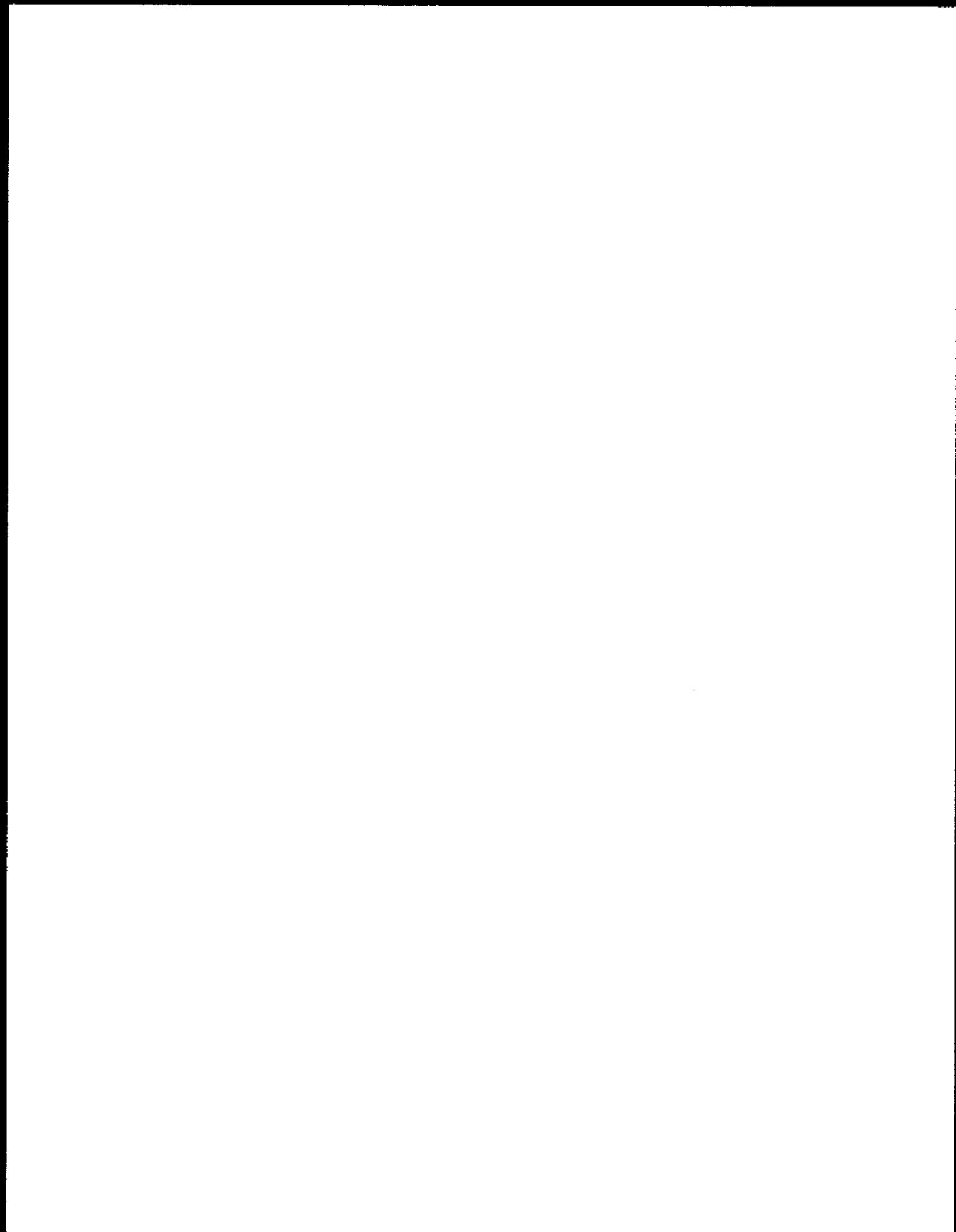
Los partidos políticos coaligados se comprometen a garantizar el respeto absoluto al Principio de Paridad en las candidaturas en su vertiente horizontal, vertical y transversal, así como en su caso, se deba cumplir con los bloques de competitividad a las candidaturas a postular, así como cumplir con las acciones afirmativas que se deban atender por ministerio de ley.

En todo caso, la **Comisión Coordinadora de la Coalición "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO"**, deberá de realizar los ajustes suficientes, necesarios y correspondientes que señale la normativa electoral en este rubro, así como aquellos que se deban realizar por los requerimientos que hayan notificado las autoridades electorales en esta materia.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA PERTENENCIA ORIGINARIA DE LAS CANDIDATURAS, POSTULADAS POR LA COALICIÓN ELECTORAL "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO".

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 91, párrafo 1, inciso e) de la Ley General de Partidos Políticos, se señala que:

Las partes reconocen y convienen para los efectos de este convenio que, el origen partidario de las candidatas y candidatos a diputadas y diputados locales y a integrantes de los Ayuntamientos para el Proceso Local Electoral Constitucional



morena



Ordinario 2020-2021, motivo y objeto del presente convenio, se respetará entre los partidos que suscriben el presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS PARTIDOS Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COALICIÓN “JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO” PARA LAS POSTULACIONES DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LAS DIPUTACIONES LOCALES E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL CONSTITUCIONAL ORDINARIO DEL 2020-2021.

1. Cada partido político coaligado, en forma independiente y autónoma, conservará, y designará su propia representación en los órganos electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco y en las mesas directivas de casilla, lo anterior de conformidad con el artículo 90, de la Ley General de Partidos Políticos, y cada uno de ellos tendrá la representación legal y legitimación a nombre de su partido en cada uno de los órganos electorales con competencia en la presente elección, por ello, se dejan a salvo sus derechos para promover procedimiento administrativo o medio de impugnación, según sea el caso, por la emisión de acuerdos que consideren le generan un agravio o lesionan sus derechos.

2. Las partes acuerdan que la representación legal de la coalición para la interposición de los medios de impugnación electorales, administrativos, denuncias, quejas, incidentes, o cualquier otro que resulte del proceso electoral estatal 2020-2021, previstos en la Legislación Electoral del estado de Jalisco o en cualquier disposición que resulta aplicable a la materia, serán aquellos representantes de **MORENA** acreditados ante los órganos electorales que corresponda a cada candidatura postulada por esta coalición electoral, conforme a su origen partidista, tal y como se detalla en las tablas que se encuentran en **anexos** al presente



morena



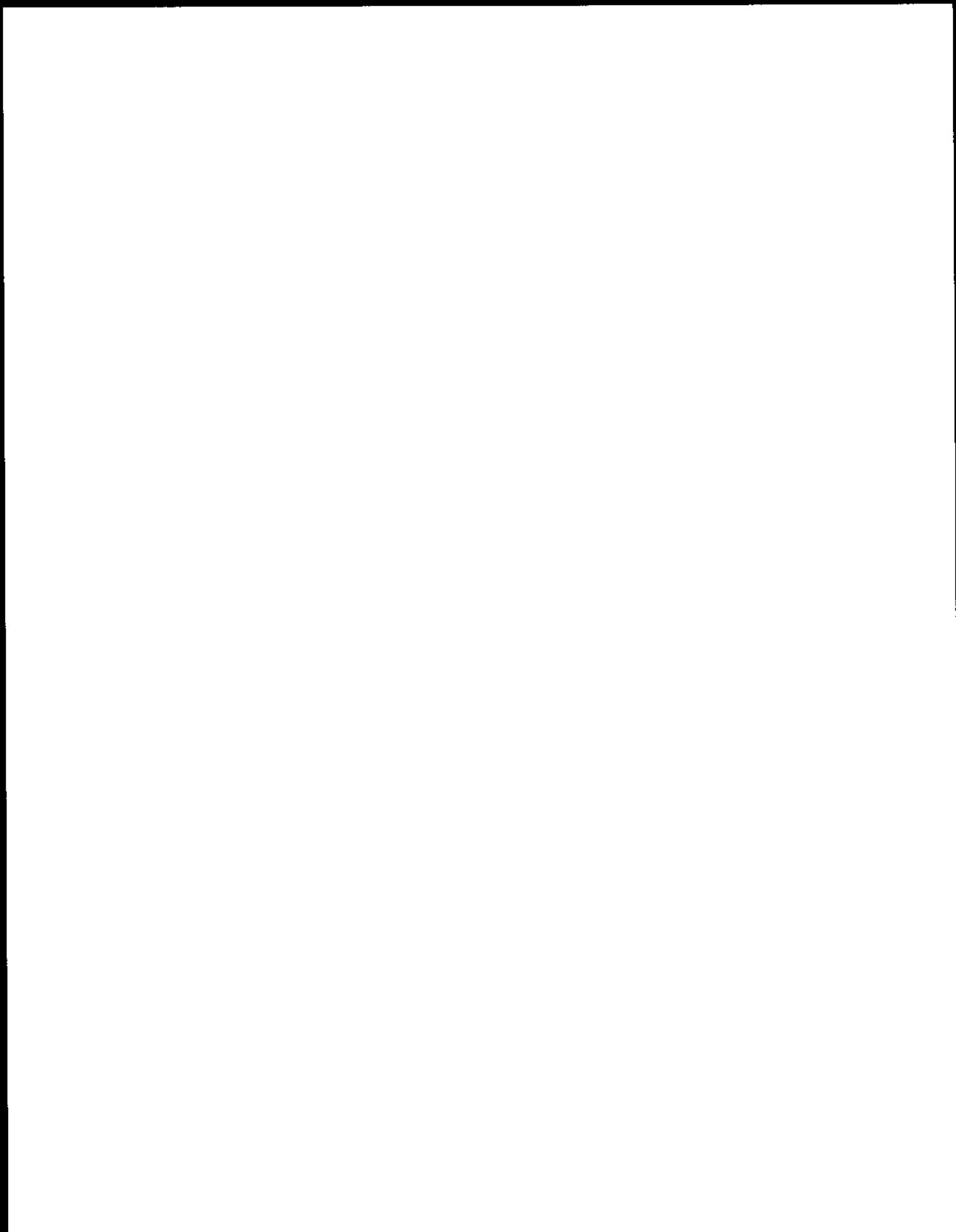
instrumento legal quienes tendrán la personería y legitimación de la coalición para ello, lo anterior en cumplimiento de lo previsto en el artículo 91, Párrafo 1 inciso f) de la Ley General de Partidos Políticos, al recibir las notificaciones relativas a un medio de impugnación interpuesto por otro partido ajeno a la coalición se notificará de inmediato a los demás partidos coaligados. Así también dicha representación se le delega la facultad mediante la suscripción del presente convenio para que desahogue cualquier prevención o aclaración y presentar la información o documentos que sean requeridos por la autoridad electoral. Se dejan a salvo los derechos de los partidos coaligados, para que interpongan los medios de impugnación que estimen pertinentes en contra de los acuerdos y/o resoluciones que considere le generan un agravio o lesionen sus derechos.

3. Las partes acuerdan que, para efectos no electorales, la representación legal respecto de cada candidatura será de los partidos políticos coaligados de conformidad a su origen partidista.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA SUJECCIÓN A LOS TOPES DE GASTO DE CAMPAÑA.

Conforme al artículo 91, numeral 2, de la Ley General de Partidos Políticos, los partidos que suscriben el presente convenio se obligan a sujetarse a los topes de gasto de campaña para la elección de Diputaciones y Ayuntamientos acordado por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco para las postulaciones, en coalición parcial, objeto del presente convenio, como si se tratara de un mismo partido político.

DÉCIMA CUARTA. DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE FINANZAS DE LA COALICIÓN, ASÍ COMO EL MONTO DE FINANCIAMIENTO EN CANTIDADES LÍQUIDAS O PORCENTAJES QUE APORTARÁ CADA PARTIDO POLÍTICO



morena



COALIGADO PARA EL DESARROLLO DE LAS CAMPAÑAS RESPECTIVAS, Y LA FORMA DE REPORTARLO EN LOS INFORMES CORRESPONDIENTES.

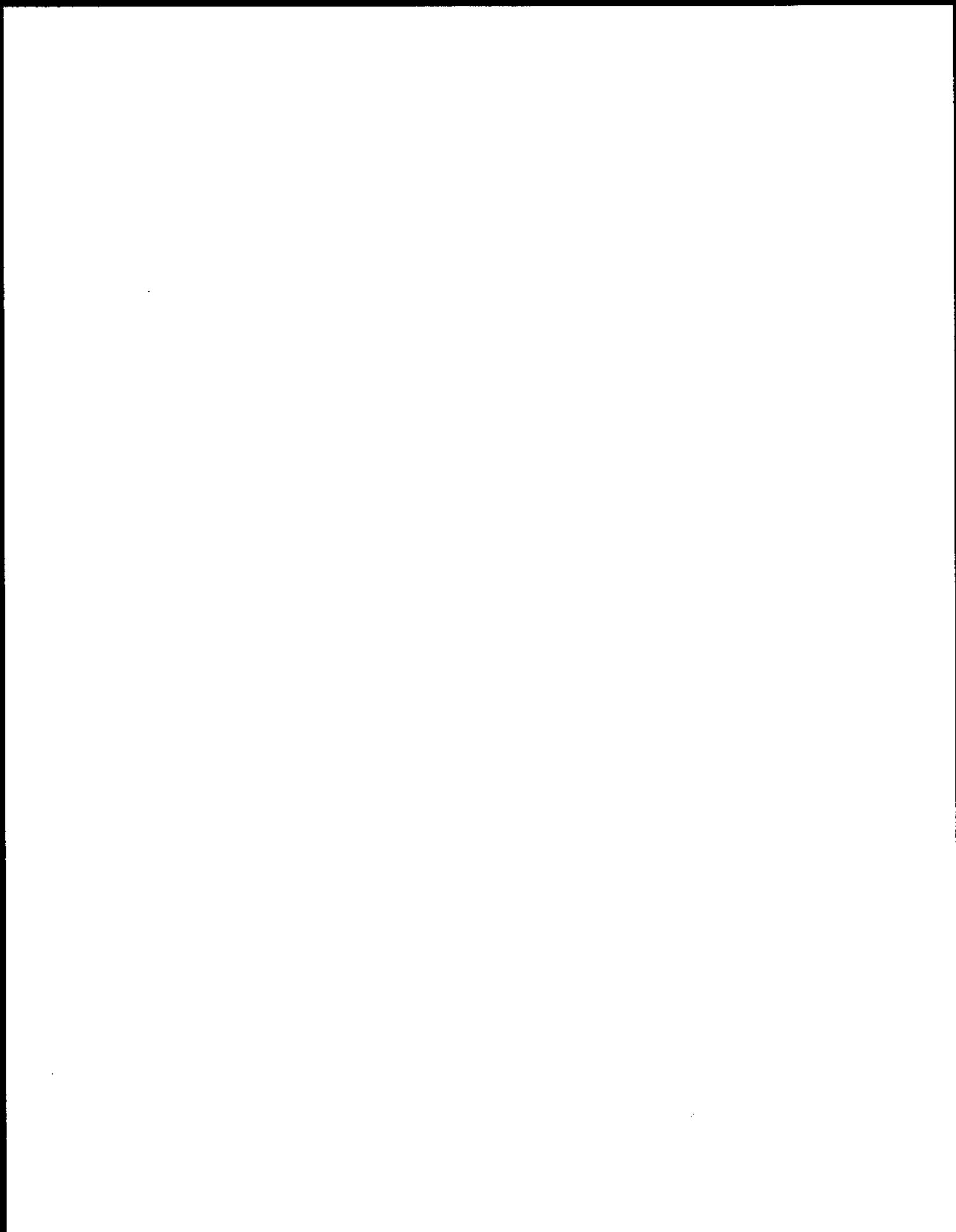
1. Las partes reconocen que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Partidos Políticos y en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, la Coalición tendrá un Órgano de Finanzas, el cual será el responsable de rendir, en tiempo y en forma, los informes parciales y final a través de los cuales se compruebe a la autoridad electoral los ingresos y los egresos de la Coalición.

El órgano de finanzas de la coalición será el **Consejo de Administración** que estará integrado por un miembro designado por cada uno de los partidos integrantes de la coalición a través de su representante legal, cuyas decisiones serán tomadas de conformidad con la siguiente votación ponderada:

MORENA	60%
PT	20%
SOMOS	20%

El **Consejo de Administración** de la Coalición contará con las facultades necesarias para desempeñar sus funciones, de acuerdo con lo establecido por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, el presente Convenio de Coalición y demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

El **Consejo de Administración** tendrá a su cargo la gestión de los recursos de la Coalición, provenientes de cualquiera de las modalidades legalmente previstas como fuentes de financiamiento, y la obligación de satisfacer los requisitos legales



morena



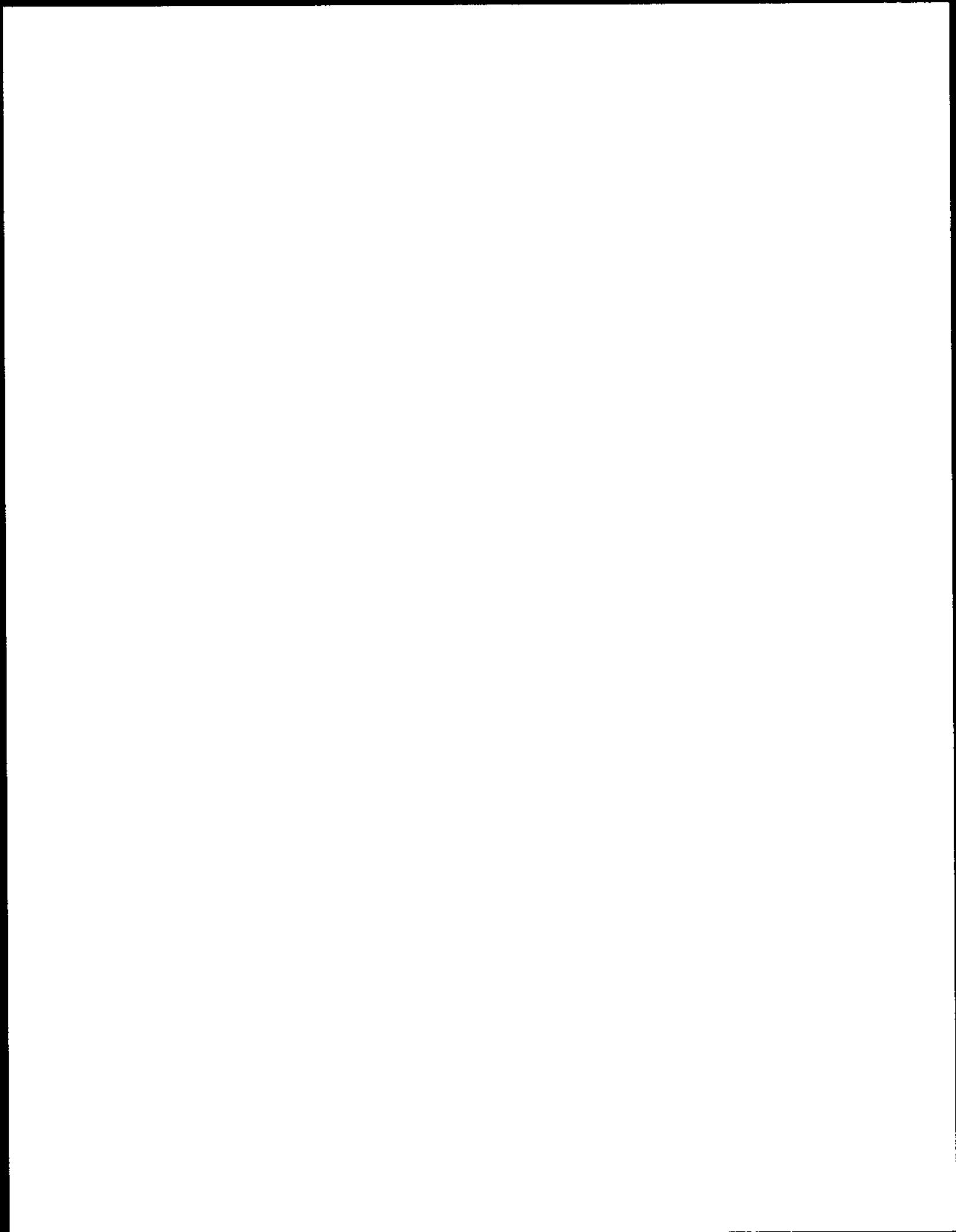
y reglamentarios para su comprobación, además de presentar a través de la persona designada por dicho **Consejo de Administración**, los informes, reportes y aclaraciones necesarios a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, de los gastos de campaña ejercidos por la misma, conforme a las fechas y formas establecidas en la normativa aplicable.

No obstante, cada Partido Político es responsable de la comprobación ante el **Consejo de Administración**, de los gastos en el porcentaje que finalmente aporten.

Cada Partido Político será responsable, en lo individual, de comprobar las aportaciones en efectivo y/o en especie de sus militantes y simpatizantes, de acuerdo con la normativa prevista para tal efecto, en caso de existir sanciones impuestas a la coalición por omisiones en la comprobación serán cubiertas por todos los partidos políticos coaligados de conformidad con el porcentaje de aportación de cada uno, tal y como establece en el artículo 340, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización; y 43, numeral 3 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.

Los Partidos Políticos integrantes de la Coalición, se comprometen a observar las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de fiscalización, en las que destacan que todos los gastos de campaña de la coalición sean pagados a través de las cuentas de esta, así como para presentar ante la autoridad electoral un solo informe de gastos como Coalición.

De presentarse el supuesto de que no se observe puntualmente la presente disposición, cada Partido Político, de forma individual, responderá por las sanciones que imponga la autoridad electoral fiscalizadora.



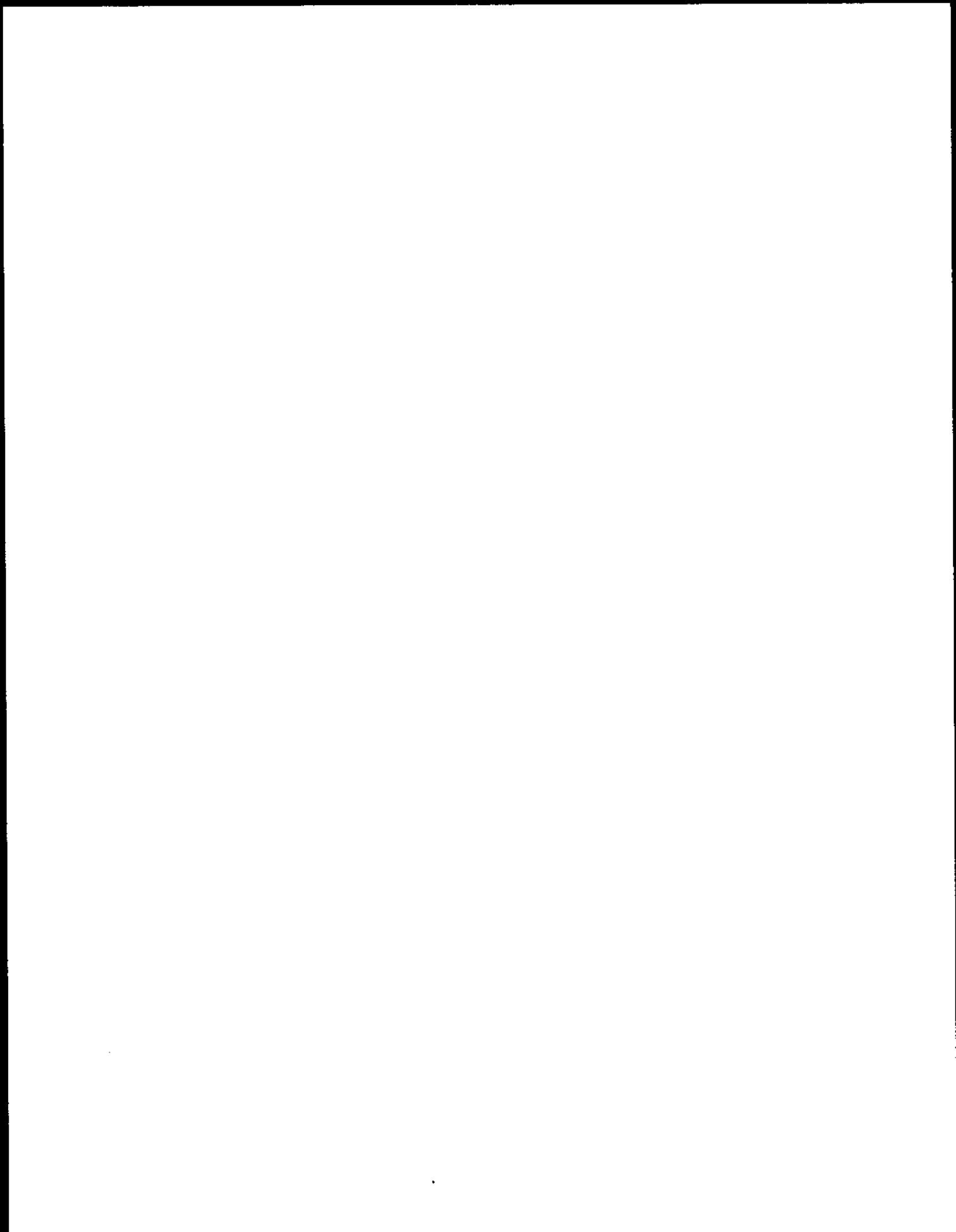
morena



Para efectos del registro en la contabilidad de cada uno de los Partidos Políticos integrantes de la Coalición, así como para la integración de los respectivos informes anuales de los propios Partidos, el total de los ingresos conformado por las aportaciones en especie recibidas por las diversas candidaturas postuladas por la Coalición, sus aportaciones efectuadas para su campaña y los ingresos recibidos por concepto de rendimientos financieros de las cuentas bancarias, será contabilizado por el **Consejo de Administración**, con el objeto de que al final de las campañas electorales, se aplique entre los Partidos Políticos que conforman la Coalición, el monto remanente que a cada uno le corresponda, conforme a las reglas establecidas en el presente instrumento jurídico.

2. Las partes facultan al Consejo de Administración para que reciba las ministraciones que aporten los partidos coaligados. Los cuales se comprometen a aportar dentro de un plazo máximo de 48 horas siguientes a la entrega de las ministraciones que realice la autoridad estatal electoral, el porcentaje comprometido en esta cláusula, para destinarse al desarrollo de la campaña de las candidaturas postuladas por la coalición. En el supuesto de no disponer de ella, el Consejo de Administración podrá cobrar los recursos que no hayan sido entregados, en las subsecuentes prerrogativas de gastos de campaña partidarias hasta completar el faltante, independientemente de que la coalición termine sus efectos.

- a) Adicionalmente a la prerrogativa que por financiamiento público que reciba la coalición "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO", los partidos políticos coaligados podrán realizar aportaciones en efectivo o en especie en los términos que establece la Ley y el Reglamento de Fiscalización.



morena



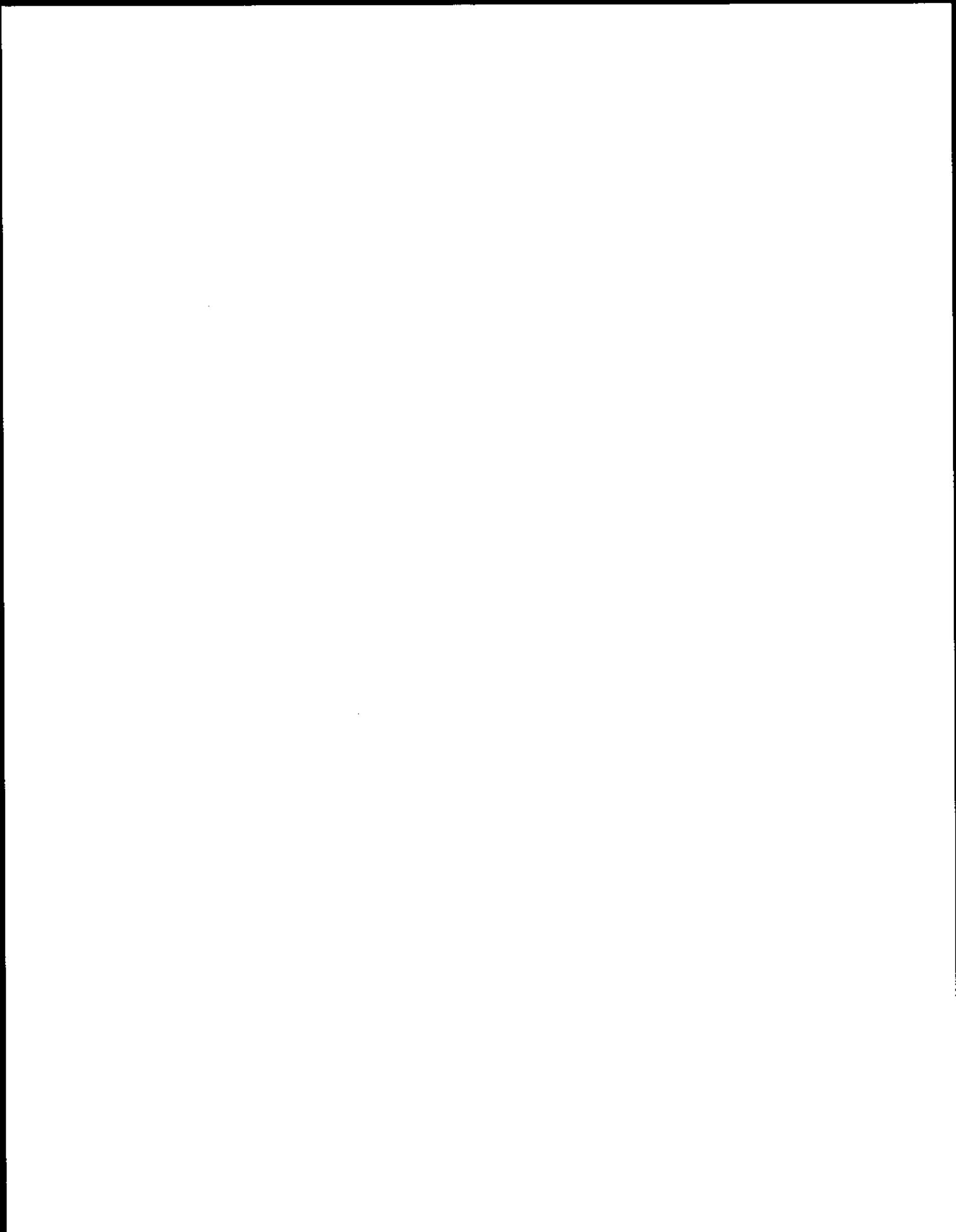
- b) Los recursos aportados por los Partidos Políticos participantes, así como los que por financiamiento público se señalan en la presente cláusula deberán ser presentados en los informes de campaña en los términos de la propia ley de la materia.
- c) El uso y control de los recursos de la coalición deberá apegarse a los Lineamientos, Formatos e Instructivos aplicables por el Instituto Nacional Electoral.
- d) El informe de campaña de las candidaturas postuladas por la Coalición será presentado por el Consejo de Administración, por conducto de sus integrantes, en los términos que exige la normativa en la materia.

3. Dicho informe se realizará especificando los gastos que la Coalición para las candidaturas postuladas por la coalición y objeto del presente instrumento legal, que se hayan realizado, así como el origen de los recursos que se hayan utilizado para financiar las campañas postuladas.

En consecuencia, deberá presentarse:

**3.1 Informe de gastos de las candidaturas postuladas por la coalición
“JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO”.**

- a) Las candidaturas de la Coalición y **MORENA** tendrán la obligación de proporcionar al **Consejo de Administración** las relaciones de ingresos obtenidos y gastos realizados en la campaña, así como de recabar los soportes documentales y muestras correspondientes y remitirlos a dicho órgano, de manera que la Coalición esté en posibilidad de cumplir en tiempo y forma con la entrega del informe exigido por la normatividad en la materia.



morena



- b) Los responsables de la cuenta bancaria de la coalición, así como las y los candidatos postulados por la coalición, deberán recabar la documentación comprobatoria de los egresos que realicen, la cual deberá ser expedida en proporción a la distribución de gastos y rendición de informes que contempla el presente instrumento y a nombre de **MORENA y SOMOS JALISCO** conteniendo su clave de Registro Federal de Contribuyentes de conformidad con la normativa en la materia:

MORENA.

DOMICILIO: Santa Anita # 50, colonia Viaducto Piedad, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, C.P. 08200

RFC: MOR1408016D4

PT.

DOMICILIO: Avenida Cuauhtémoc #47, colonia Roma norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México

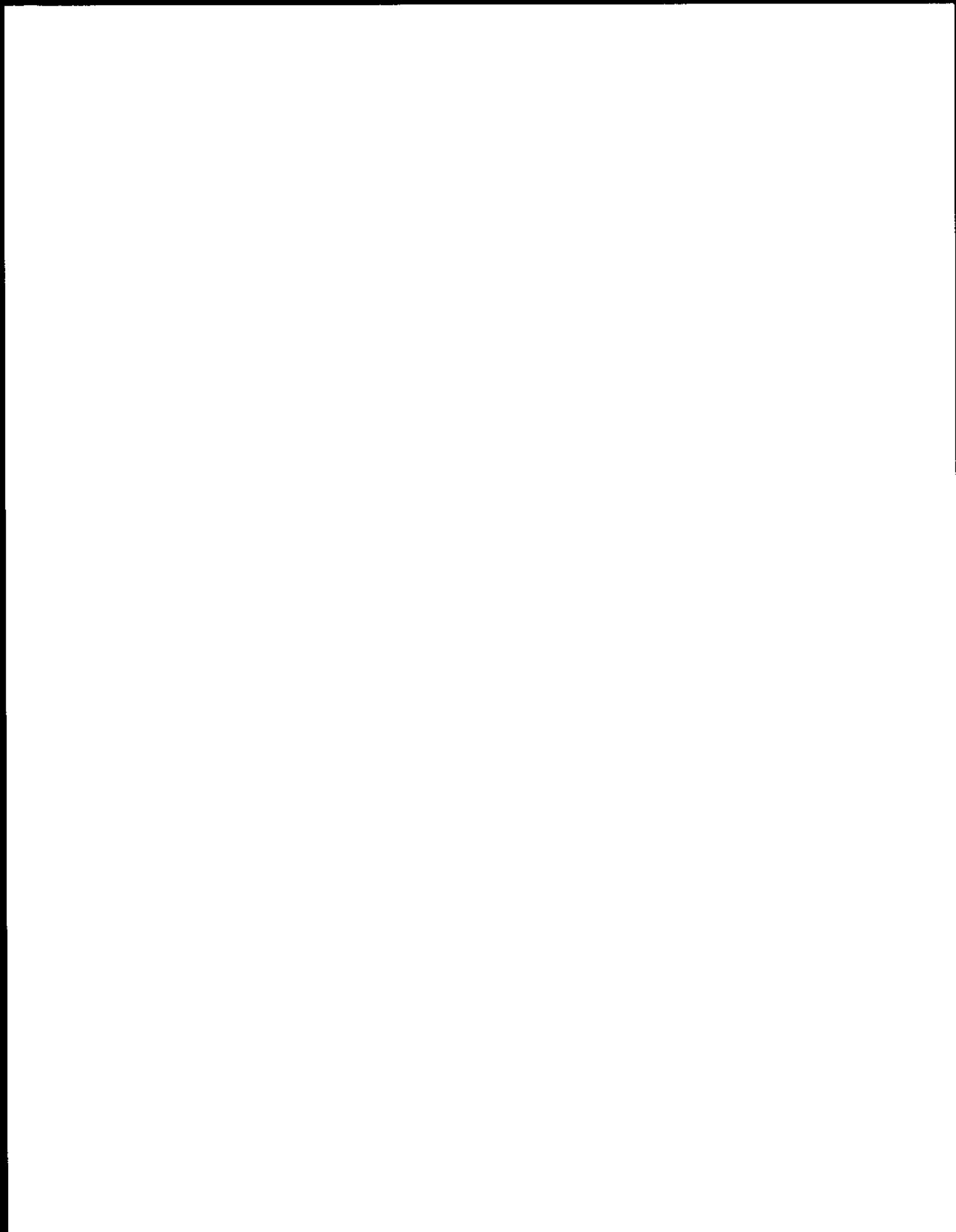
RFC: PTR901211LL0

SOMOS.

DOMICILIO: Miguel de Cervantes Saavedra #441, Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco

RFC: ESJ190731JM7

- c) Todos los comprobantes, el estado de cuenta y demás documentación relativa a las cuestiones financieras, toda la facturación y en general, los comprobantes y muestras que amparen y den evidencia de las compras,



morena



deberán cumplir todos los requisitos fiscales, mercantiles y de fiscalización establecidos en la normativa de la materia.

4. Para efectos de determinar la aplicación, uso y control de los recursos, mecanismos de prorrateo, y demás cuestiones relativas al gasto, las determinaciones serán acordadas por el Consejo de Administración. El **Consejo de Administración** será el responsable del manejo eficiente y transparente del patrimonio de la Coalición.

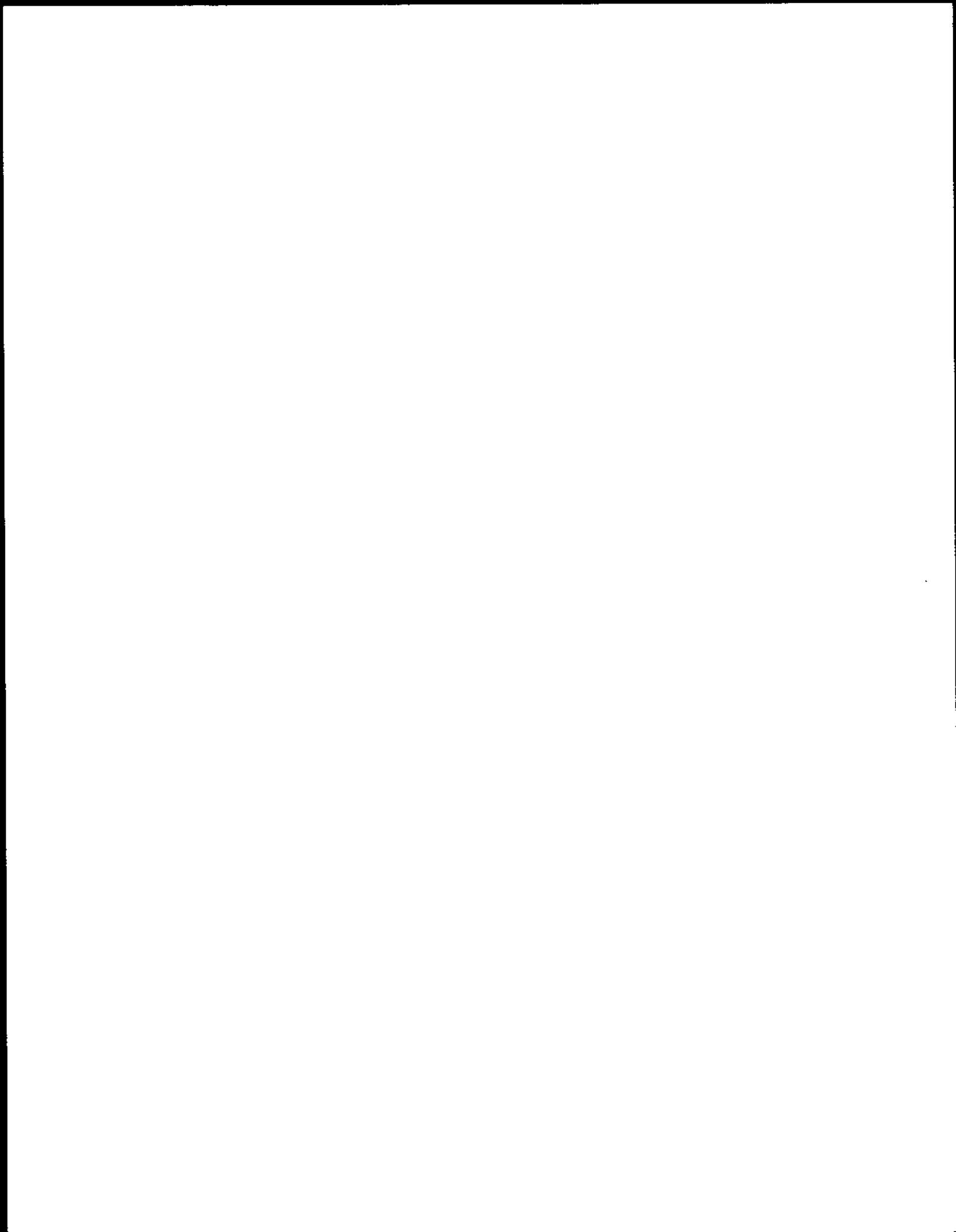
5. **De las sanciones.** En caso de existir incumplimiento tanto en los requisitos de la comprobación o en alguna de las disposiciones legales en materia de rendición de cuentas, las sanciones impuestas a la coalición serán cubiertas por todos los partidos políticos coaligados de conformidad con el porcentaje de aportación de cada uno, tal y como se establece en el artículo 340, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización; y 43, numeral 3, del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.

6. Si al concluir las campañas electorales existieran remanentes respecto de las aportaciones, cuentas, activo fijo, saldos en cuentas por pagar, estos serán distribuidos entre los partidos políticos integrantes de la coalición, conforme a lo que acuerde el Consejo de Administración.

7. Las partes acuerdan entregar su financiamiento público para campañas de conformidad a la Ley Electoral, de acuerdo con lo siguiente:

Para las Diputaciones Locales del Estado de Jalisco.

1.- MORENA, aportará el 40% de su financiamiento para gastos de campaña.



morena



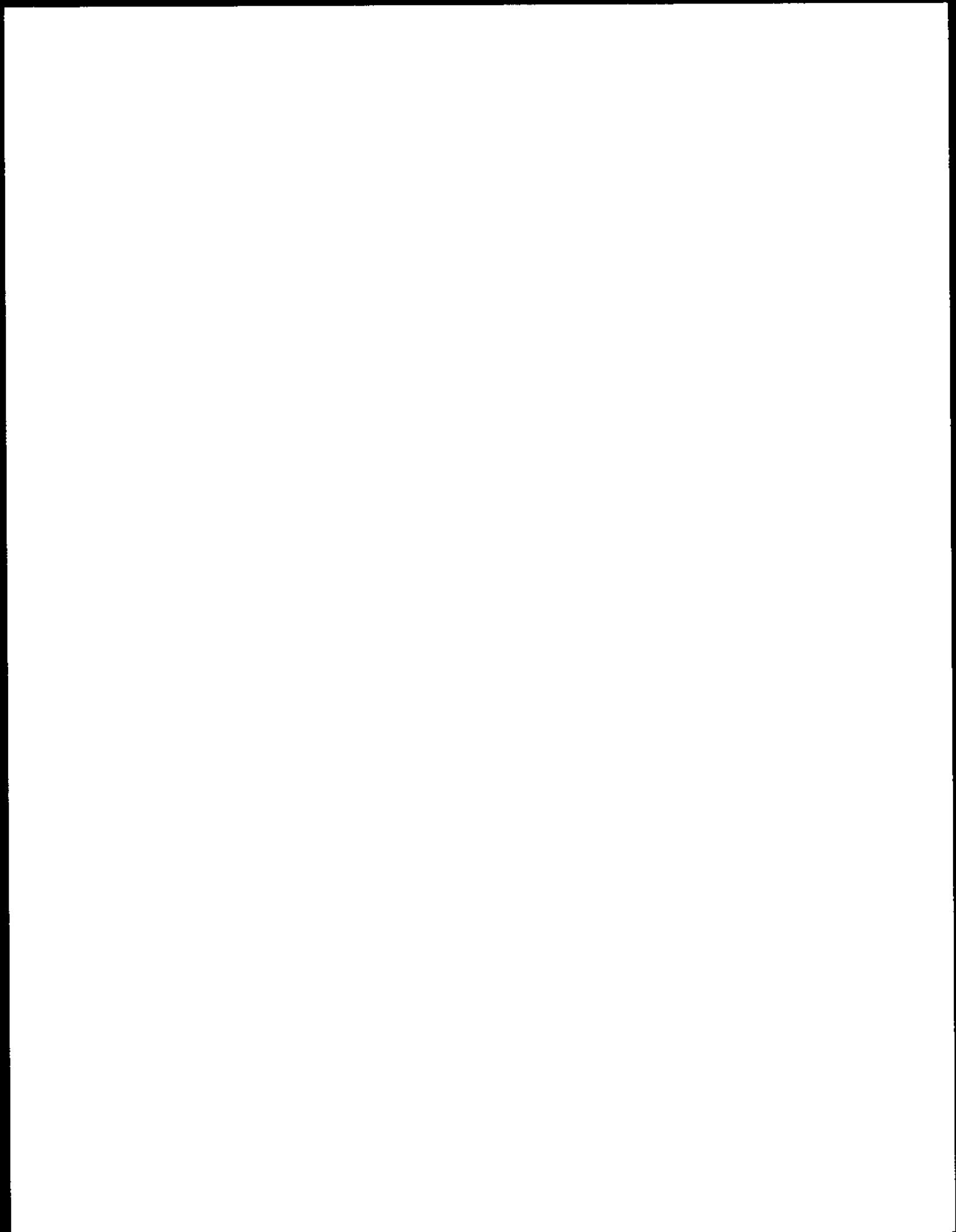
- 2.-PT, aportará el 40% de su financiamiento para gastos de campaña.
- 3.-SOMOS, aportará el 40% de su financiamiento para gastos de campaña.

Para los Ayuntamientos del Estado de Jalisco.

- 1.- MORENA, aportará el 40% de su financiamiento para gastos de campaña.
- 2.- PT, aportará el 40% de su financiamiento para gastos de campaña.
- 3.-SOMOS, aportará el 40% de su financiamiento para gastos de campaña.

DÉCIMA QUINTA.- Cada Partido Político coaligado, establecerá las medidas necesarias para promover mecanismos que garanticen que los recursos en la campaña de las candidaturas postuladas y objeto del presente instrumento legal se desarrollen con transparencia y estricto apego a la ley.

DÉCIMA SEXTA.- REGISTRO CONTABLE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS COALIGADOS. Para efectos del registro en la contabilidad de cada uno de los partidos integrantes de la coalición, así como para la integración de los respectivos informes de gastos de campaña de los partidos que la integran, el total de los ingresos conformado por las aportaciones en especie recibidas por los candidatos de la coalición, las aportaciones por éstos efectuadas para sus campañas y los ingresos recibidos por concepto de rendimientos financieros de las cuentas bancarias, será contabilizado por el Consejo de Administración de la coalición con el objeto de que al final de las campañas electorales, se aplique entre los partidos que conforman la coalición el monto remanente que a cada uno le corresponda, conforme a las reglas que se hayan establecido en el convenio de coalición correspondiente.



morena

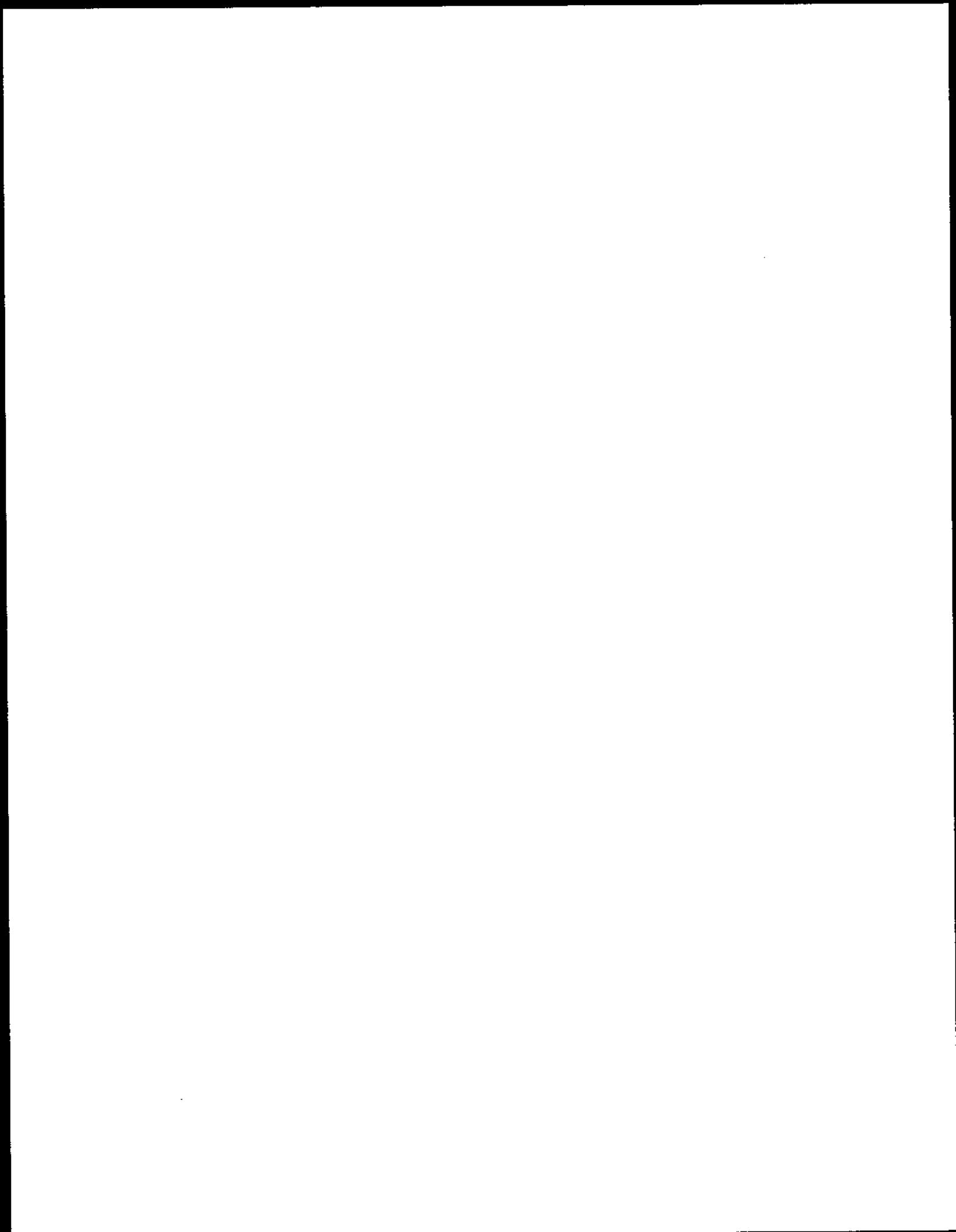


A fin de dar cumplimiento en al artículo 220 del Reglamento de Fiscalización este convenio de coalición establece los siguientes criterios:

- a) Excedentes en cuentas bancarias: La distribución de los excedentes se asignarán en porcentajes idénticos a los de la aportación realizada a la coalición.
- b) Activos fijos adquiridos por la Coalición: La distribución de los activos fijos que se adquieran durante la campaña se asignarán posterior a la conclusión de esta en porcentajes idénticos a los de la aportación realizada por cada partido a la coalición.
- c) Saldos en cuentas por cobrar.- No podrán existir al momento de la conclusión de la campaña cuentas por cobrar de la misma.
- d) Saldos en cuentas por pagar.- No podrán existir al momento de la conclusión de la campaña cuentas por pagar de la misma.
- e) Sanciones en materia de fiscalización.- Los partidos políticos, candidatas y candidatos a los puestos de elección popular postulados por la coalición, motivo y objeto del presente convenio, responderán debido a su responsabilidad y como lo determine la propia autoridad por las sanciones que la misma pudiera imponer a la coalición, los partidos políticos que la integran y/o sus candidatos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO DE ACCESO A RADIO Y TELEVISIÓN.

1. Las partes se comprometen a que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 41, fracción III, Apartado A, inciso c), de la Constitución Política de los



morena



Estados Unidos Mexicanos; 159, 167 numerales 1 y 2, y 171 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 91, numeral 3, de la Ley General de Partidos Políticos, y 16, numeral 1, inciso c), del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, la aportación de cada uno de los Partidos Políticos integrantes de la Coalición, se realizará conforme a lo siguiente:

Para las Diputaciones locales.

- Morena aportará el 40% de su prerrogativa.
- PT aportará el 40% de su prerrogativa.
- SOMOS aportará el 40% de su prerrogativa.

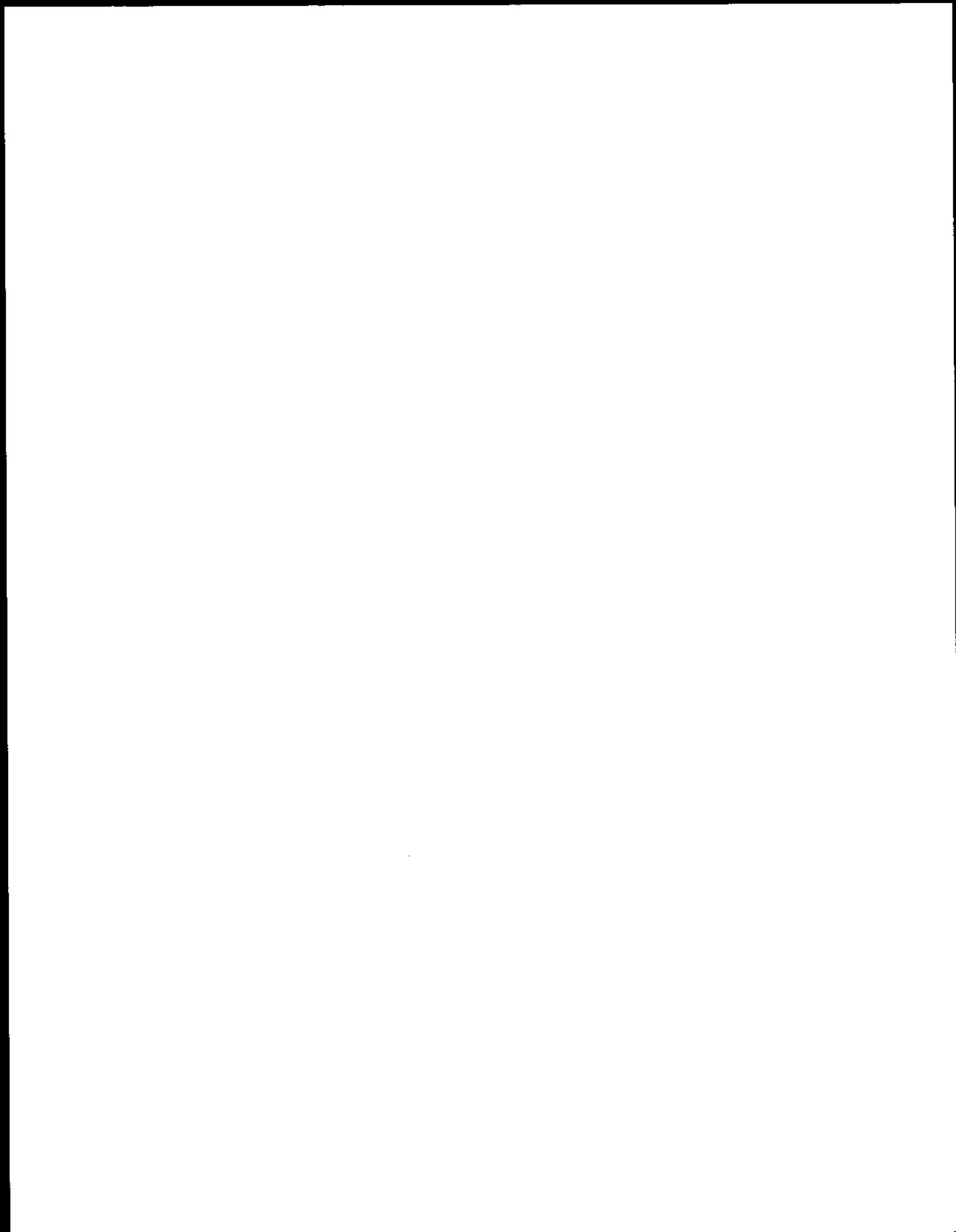
Para los Ayuntamientos.

- Morena aportará el 40% de su prerrogativa.
- PT aportará el 40% de su prerrogativa.
- SOMOS aportará el 40% de su prerrogativa.

Para efectos del remanente de esta prerrogativa, cada uno de los partidos respecto de las diputaciones de mayoría relativa y ayuntamientos que no están comprendidos en la presente coalición, la ejercerán conforme a lo siguiente:

- Morena el 20% de su prerrogativa.
- PT, el 20% de su prerrogativa.
- SOMOS el 20% de su prerrogativa.

2. Las partes se comprometen a que cada partido coaligado accederá a su respectiva prerrogativa en radio y televisión, ejerciendo su derecho por separado. La administración de los tiempos de radio y televisión estará a cargo de las representaciones de los partidos que integran la coalición ante el Comité de Radio



morena



y Televisión del Instituto Nacional Electoral. Cada partido le asignará de su prerrogativa de radio y televisión a la campaña, para lo cual, la Comisión Coordinadora de la Coalición “JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO” implementará lo necesario a efecto de hacer eficaz el ejercicio de esta prerrogativa.

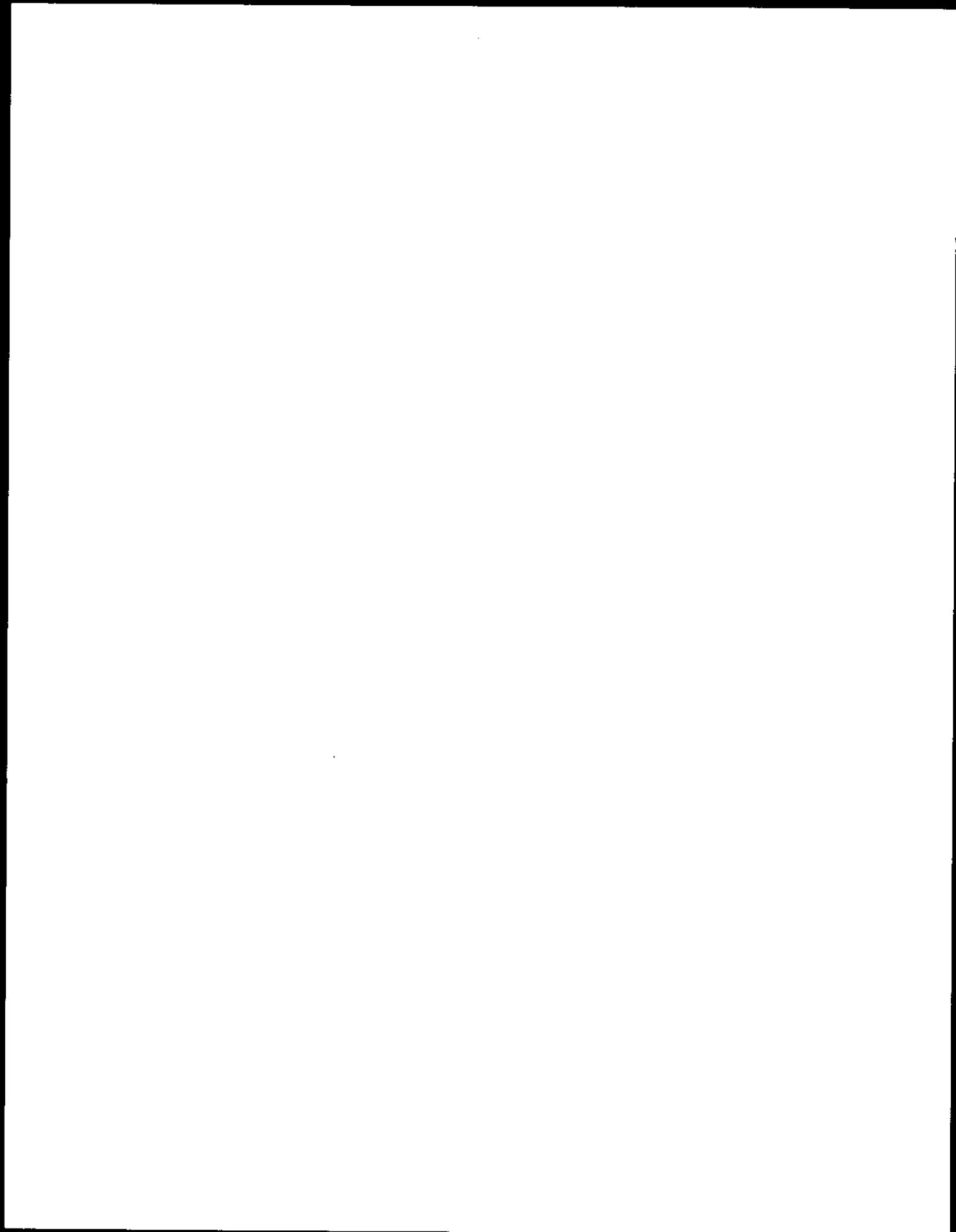
3. La Comisión Coordinadora de la Coalición “JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO” podrá acordar modificar estos tiempos en cualquier momento, de conformidad con la estrategia que establezca para tal efecto.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LAS RESPONSABILIDADES INDIVIDUALES DE LOS PARTIDOS COALIGADOS.

Las partes acuerdan, que responderán en forma individual por las faltas que, en su caso, incurra alguno de los partidos políticos suscriptores, sus militantes, precandidatas o precandidatos o su candidata o candidato, asumiendo la sanción correspondiente, en los términos establecidos por el artículo 43 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.

DÉCIMA NOVENA.- DE LA CONCLUSIÓN DE LA COALICIÓN.

1.- Las partes acuerdan que, una vez concluido el proceso electoral local ordinario 2020-2021, en la etapa de resultados y de declaraciones de validez de las elecciones o, en su caso, hasta que quede firme la resolución del último medio de impugnación que se resuelva por la autoridad jurisdiccional correspondiente, terminará automáticamente la coalición, sin necesidad de declaratoria alguna, sin menoscabo de la continuación de los procesos de informes de gastos de campaña y fiscalización, así como procedimientos sancionadores ante la autoridad electoral competente. Una vez aprobado el presente convenio, podrá ser modificado hasta un día antes del inicio del periodo de registro de candidaturas objeto de este instrumento.



morena



2.- Las partes convienen que, en caso de que algún integrante de la coalición que por cualquier causa se separe de la misma, deberá ser notificado a la Comisión Coordinadora de la Coalición **“JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO.”**

VIGÉSIMA.- DE ALIANZAS AMPLIAS A NIVEL LOCAL Y DE LA UNIFORMIDAD DE LAS COALICIONES A NIVEL LOCAL.

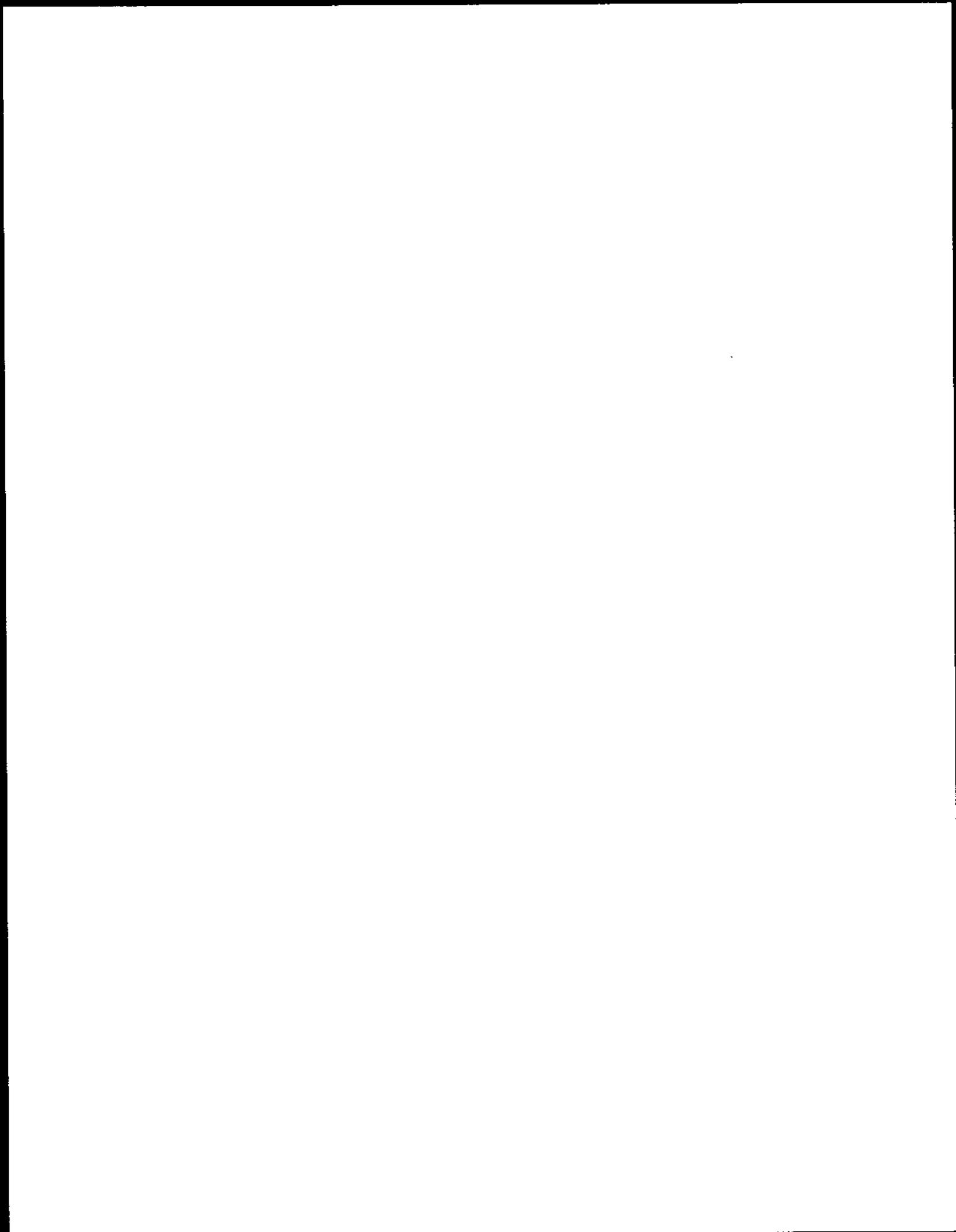
Las partes convienen que, podrán conformar una amplia alianza electoral con organizaciones sociales, así como suscribir acuerdos de participación con agrupaciones políticas, tendentes a participar en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 en el estado de Jalisco, de conformidad con lo dispuesto en la Legislación General y local aplicable.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA PUBLICIDAD DE LA COALICIÓN Y DEL RETIRO DE LA PROPAGANDA.

Las partes acuerdan que la publicidad de las candidaturas postuladas en coalición parcial, motivo del presente instrumento, se privilegiará su aparición de manera individual. Asimismo, cada partido asume la obligación de retirar la publicidad que cada partido coloque en el proceso electoral, derivada de la presente coalición y en su caso se aplicará lo que establece la normativa electoral del estado de Jalisco.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- REGISTRO DE LA COALICIÓN.

Las partes, reconocen la obligación de presentar este convenio de coalición para su debido registro ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco, con toda la documentación señalada por la ley en la materia, antes del vencimiento del plazo establecido para el registro de coaliciones.



morena



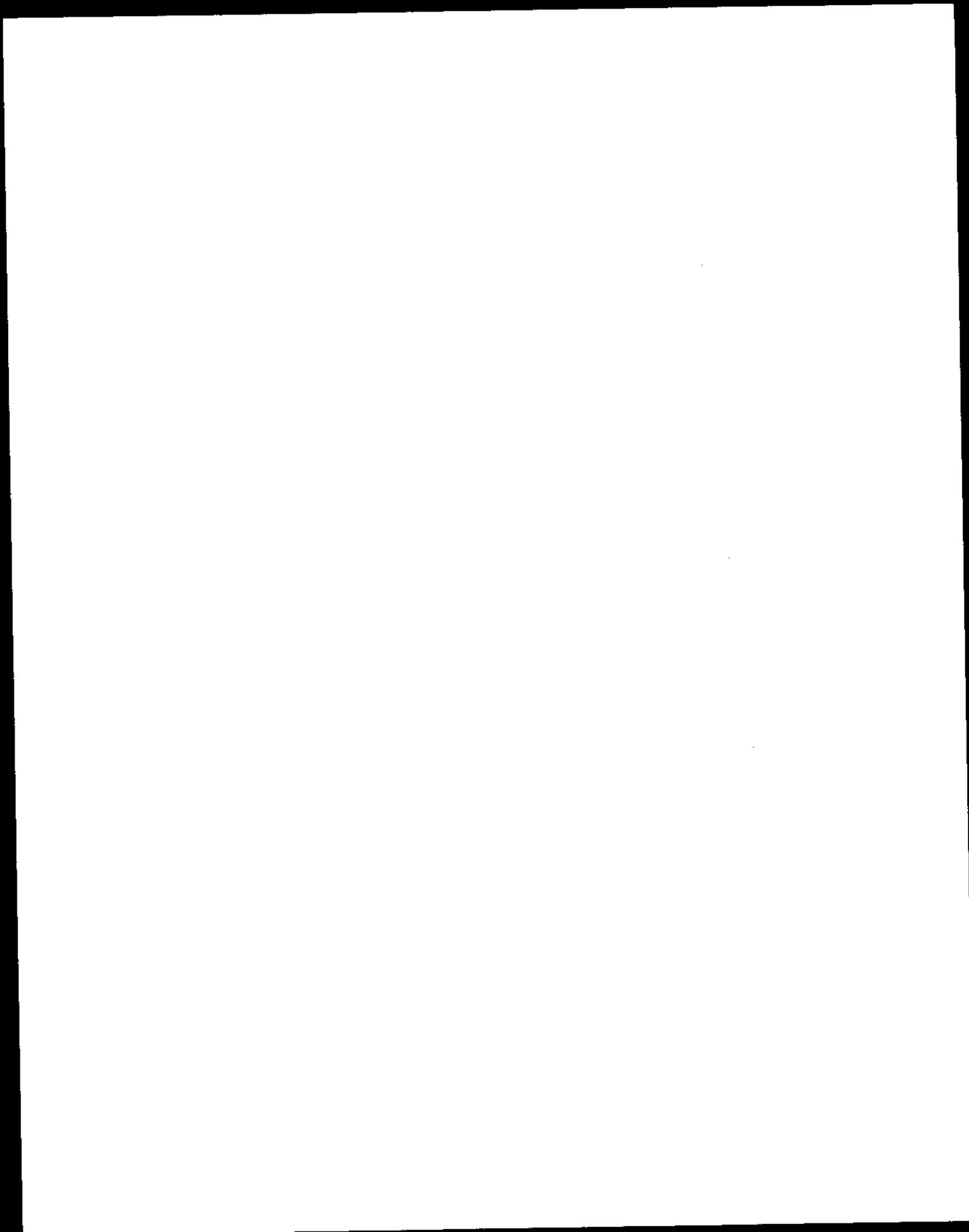
De igual forma, en el caso de observaciones y requerimientos sobre el presente convenio y sus anexos por parte de la autoridad administrativa electoral, se faculta al representante del partido **MORENA** para que se subsanen en tiempo y forma las observaciones que haga el órgano electoral correspondiente.

Todas las demás cuestiones relacionadas con la coalición electoral, que no se encuentren estipuladas en el presente convenio, serán resueltas por la **“COMISIÓN COORDINADORA DE LA COALICIÓN”**.

Leído que fue por las partes el presente Convenio de Coalición, enteradas de su contenido, así como alcance legal; lo ratifican y firman de conformidad al margen y al calce por cuadruplicado, a los 4 días del mes de enero de 2021.

**C. MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO
NACIONAL DE MORENA**

**C. MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA
SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ
EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA**



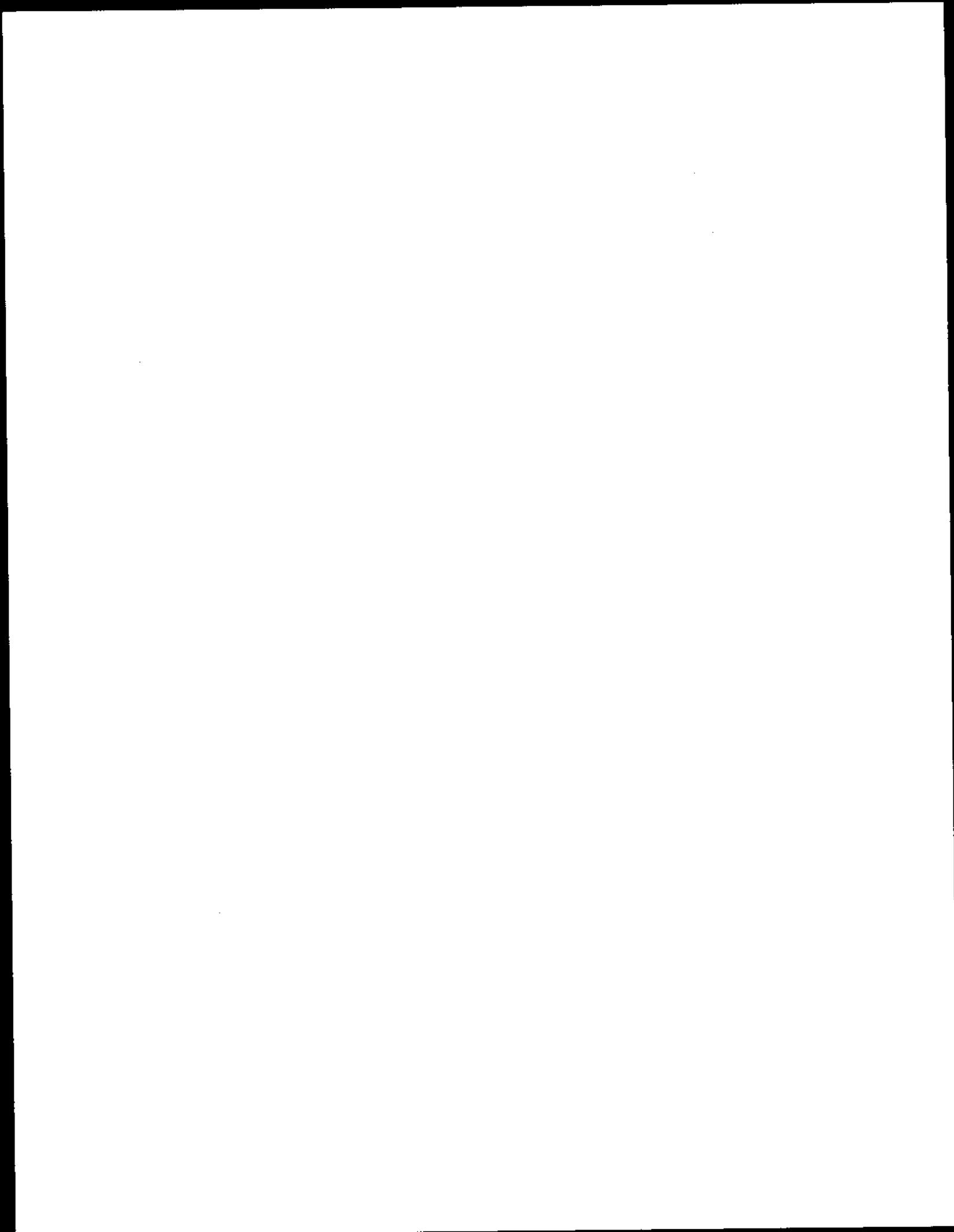
morena



**C. SILVANO GARAY ULLOA
COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL
DEL PT EN JALISCO**

**C. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL
DEL PT EN JALISCO**

**C. JOSÉ DE JESÚS DURÁN MAGALLANES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO
ESTATAL DEL PARTIDO SOMOS**



morena



ANEXO 1

DISTRIBUCIÓN DE CANDIDATURAS POR PARTIDO POLÍTICO.- De conformidad con el contenido del artículo 91, numeral 1, inciso e), de la Ley General de Partidos Políticos, las partes aceptan el compromiso de postular y registrar, a través de la coalición total, en tiempo y forma, a candidatos para los siguientes cargos de elección popular, para la postulación de Diputadas y Diputados que integrarán la LXIII Legislatura en el Congreso Local del Estado de Jalisco, conforme a la siguiente distribución:

DISTRITO LOCAL COALIGADO	CABECERA	PARTIDO
1	TEQUILA	PT
3	TEPATITLÁN DE MORELOS	MORENA
4	ZAPOPAN	PT
13	TLAQUEPAQUE	MORENA
14	GUADALAJARA	MORENA
15	LA BARCA	SOMOS
16	TLAQUEPAQUE	MORENA
18	AUTLÁN DE NAVARRO	SOMOS
19	CIUDAD GUZMÁN	MORENA
20	TONALÁ	PT

Siglas: MORENA. Movimiento de Regeneración Nacional.

PT. Partido del Trabajo.

SOMOS JALISCO. Partido Político Local Somos Jalisco.

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry, no matter how small, should be recorded to ensure the integrity of the financial statements. This includes not only sales and purchases but also expenses, income, and any other financial activity that affects the company's balance sheet.

Next, the document outlines the various methods used to collect and analyze financial data. It describes how different types of data, such as sales figures, production costs, and market trends, are gathered and then processed to identify patterns and trends. This analysis is crucial for making informed decisions about the company's future operations and investments.

The third section focuses on the role of technology in modern financial management. It highlights how software solutions have revolutionized the way companies handle their finances, from automating routine tasks to providing real-time insights into their financial health. The document also discusses the challenges associated with data security and privacy in the digital age, and offers strategies to mitigate these risks.

Finally, the document concludes by emphasizing the importance of transparency and accountability in financial reporting. It stresses that stakeholders, including investors, creditors, and regulatory bodies, rely on accurate and timely financial information to make their own decisions. Therefore, it is essential for companies to adhere to strict reporting standards and to provide clear, concise explanations for their financial performance.

morena

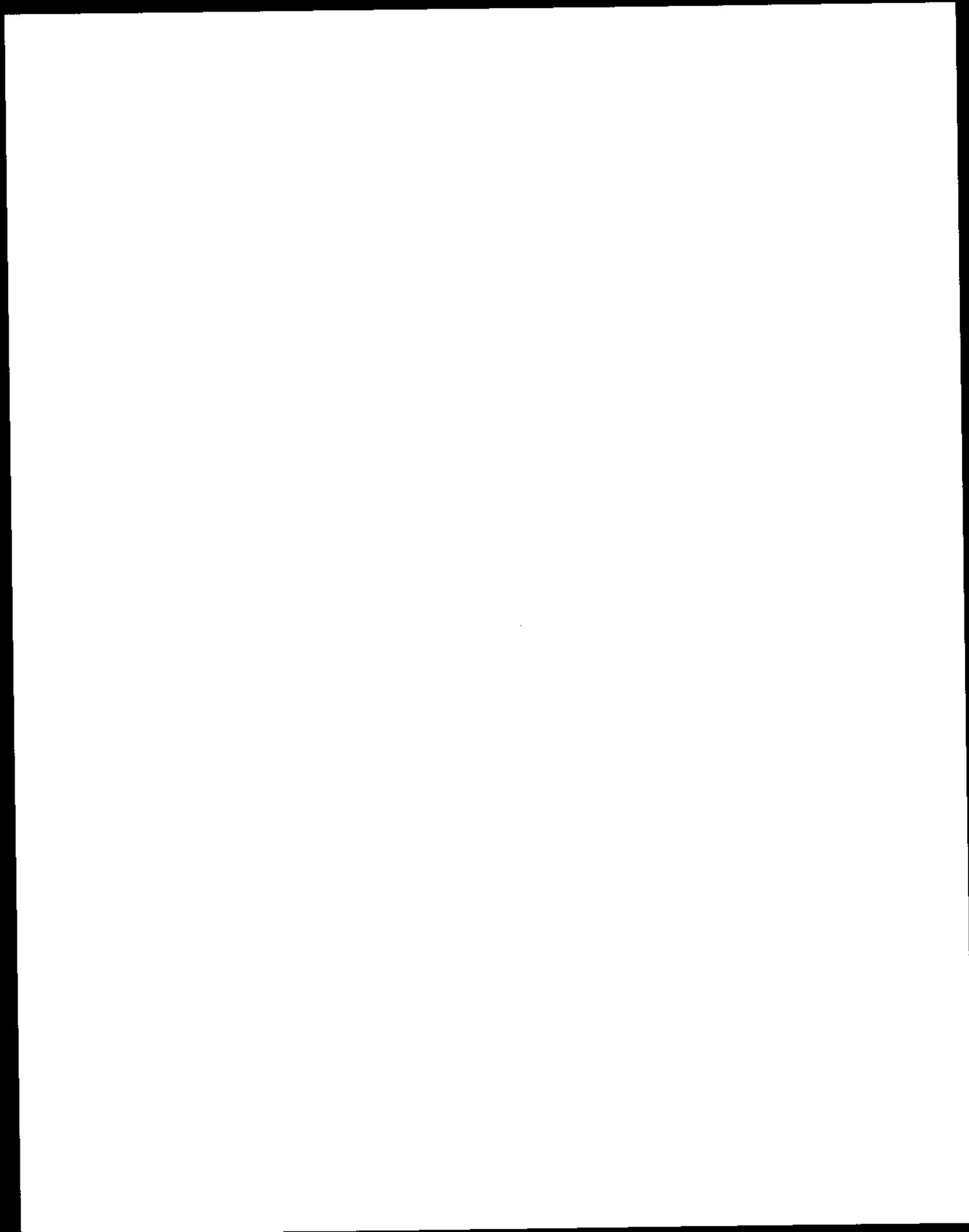


ANEXO 2

DISTRIBUCIÓN DE CANDIDATURAS DE AYUNTAMIENTOS POR PARTIDO POLÍTICO.- De conformidad con el contenido del artículo 91, numeral 1, inciso e), de la Ley General de Partidos Políticos, las partes aceptan el compromiso de postular y registrar, a través de la coalición parcial, en tiempo y forma, a candidatos para los siguientes cargos de elección popular y conforme al porcentaje que por ministerio de ley establece la modalidad de candidatura común, para la postulación de Ayuntamientos en el estado de Jalisco, conforme a la siguiente distribución:

	CARGO	PARTIDO
GUADALAJARA	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT
	Regidor 8	MORENA
	Regidor 9	MORENA
	Regidor 10	MORENA
Regidor 11	MORENA	
Regidor 12	MORENA	

	CARGO	PARTIDO
ZAPOPAN	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA



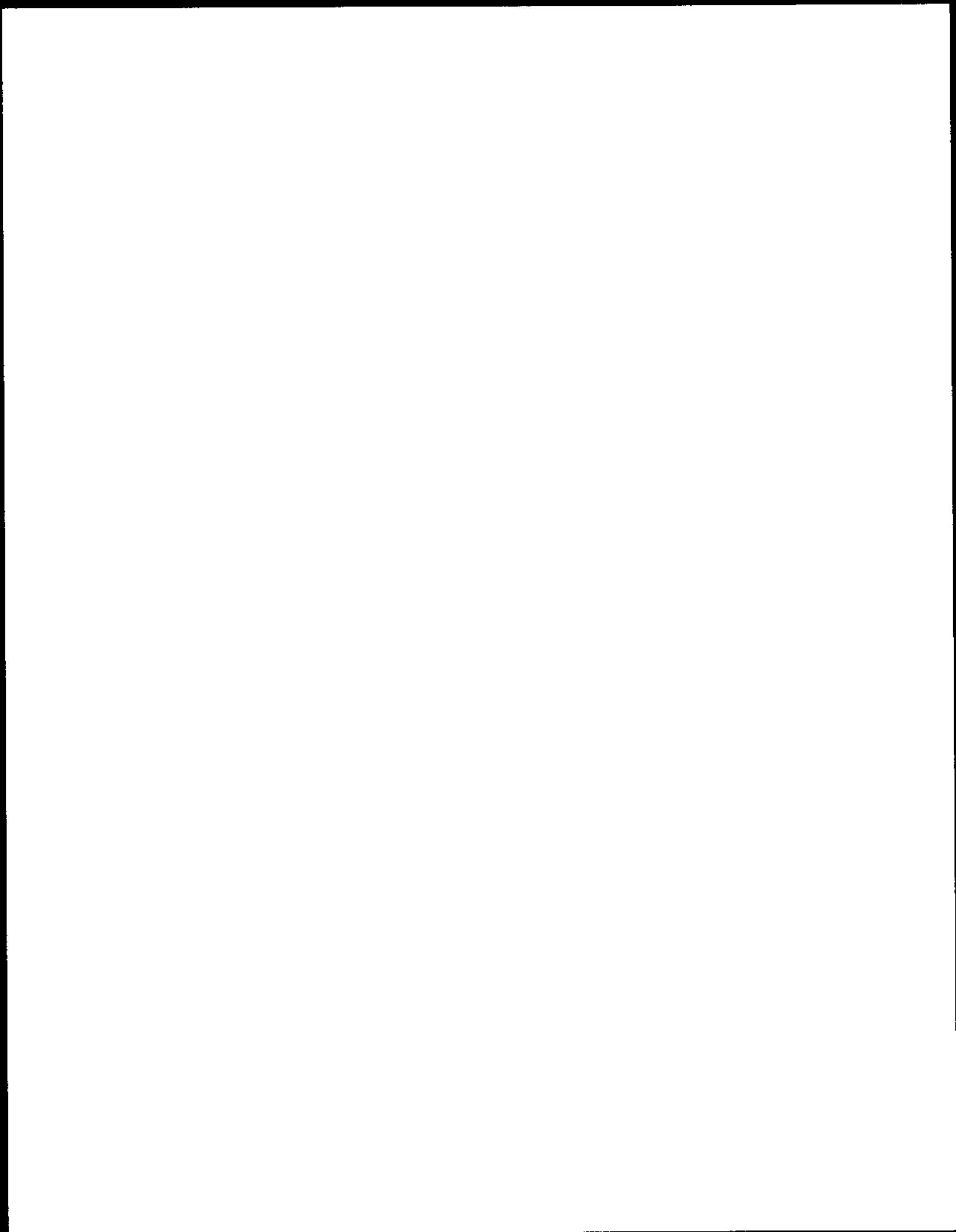
morena



	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT
	Regidor 8	MORENA
	Regidor 9	MORENA
	Regidor 10	MORENA
	Regidor 11	MORENA
	Regidor 12	MORENA

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	CARGO	PARTIDO
	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT
	Regidor 8	MORENA
	Regidor 9	MORENA
Regidor 10	MORENA	

TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	CARGO	PARTIDO
	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
Regidor 2	MORENA	



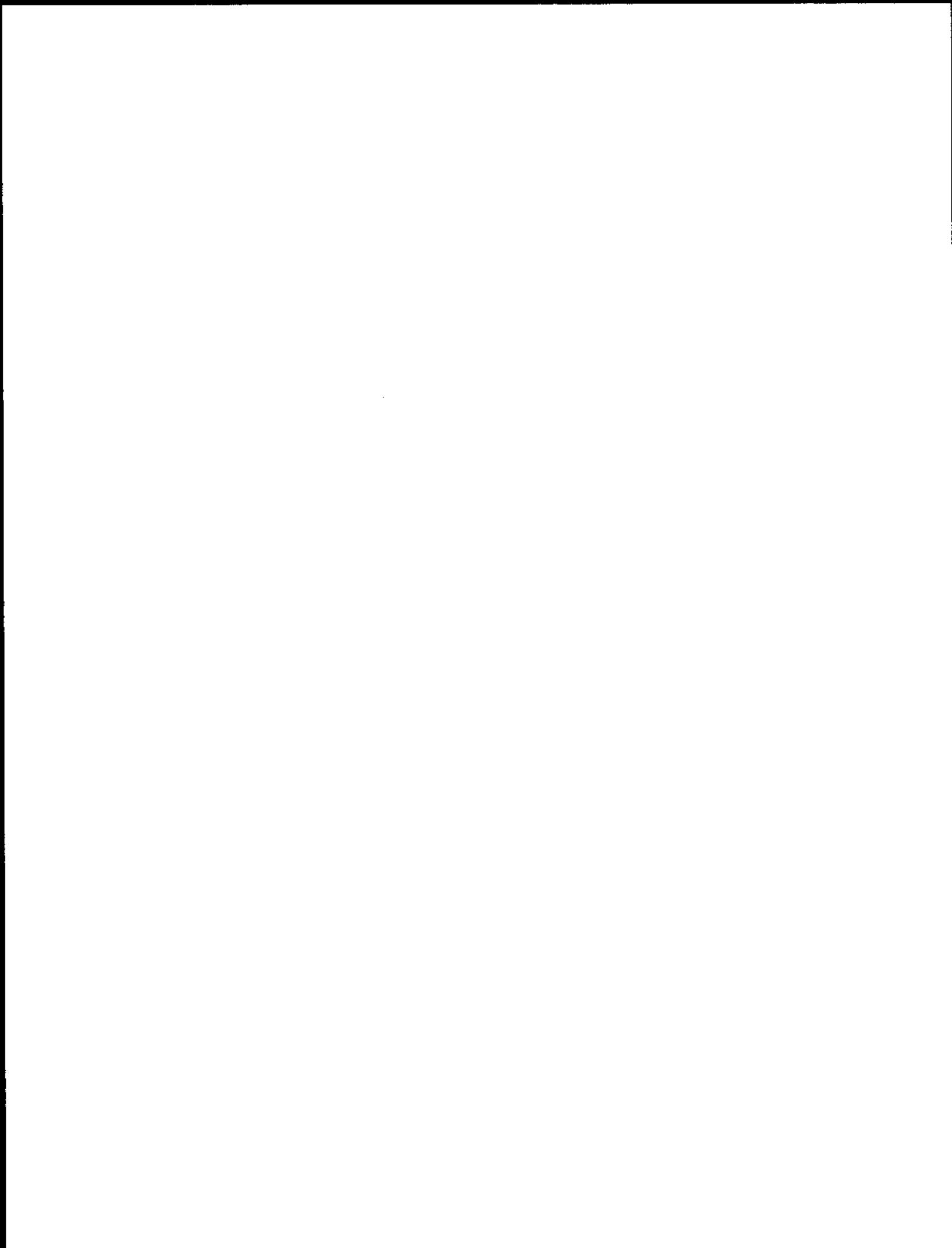
morena



	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT
	Regidor 8	MORENA
	Regidor 9	MORENA
	Regidor 10	MORENA

PUERTO VALLARTA	CARGO	PARTIDO
	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT
	Regidor 8	MORENA
	Regidor 9	MORENA
	Regidor 10	MORENA

LAGOS DE MORENO	CARGO	PARTIDO
	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
Regidor 5	MORENA	



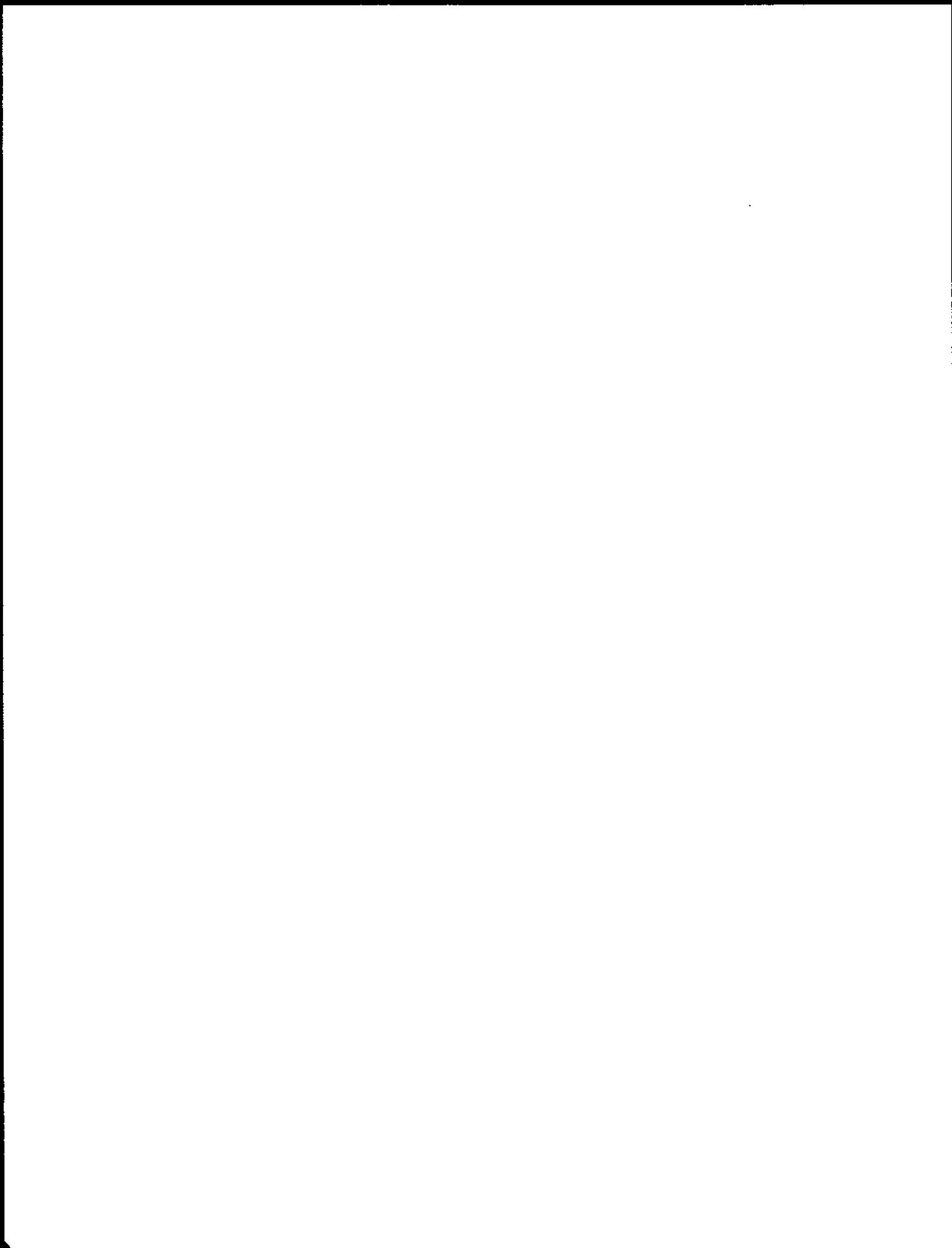
morena



	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT
	Regidor 8	MORENA
	Regidor 9	MORENA
	Regidor 10	MORENA

	CARGO	PARTIDO
EL SALTO	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT
	Regidor 8	MORENA
	Regidor 9	MORENA
Regidor 10	MORENA	

	CARGO	PARTIDO
ZAPOTLÁN EL GRANDE	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT
	Regidor 8	MORENA
Regidor 9	MORENA	



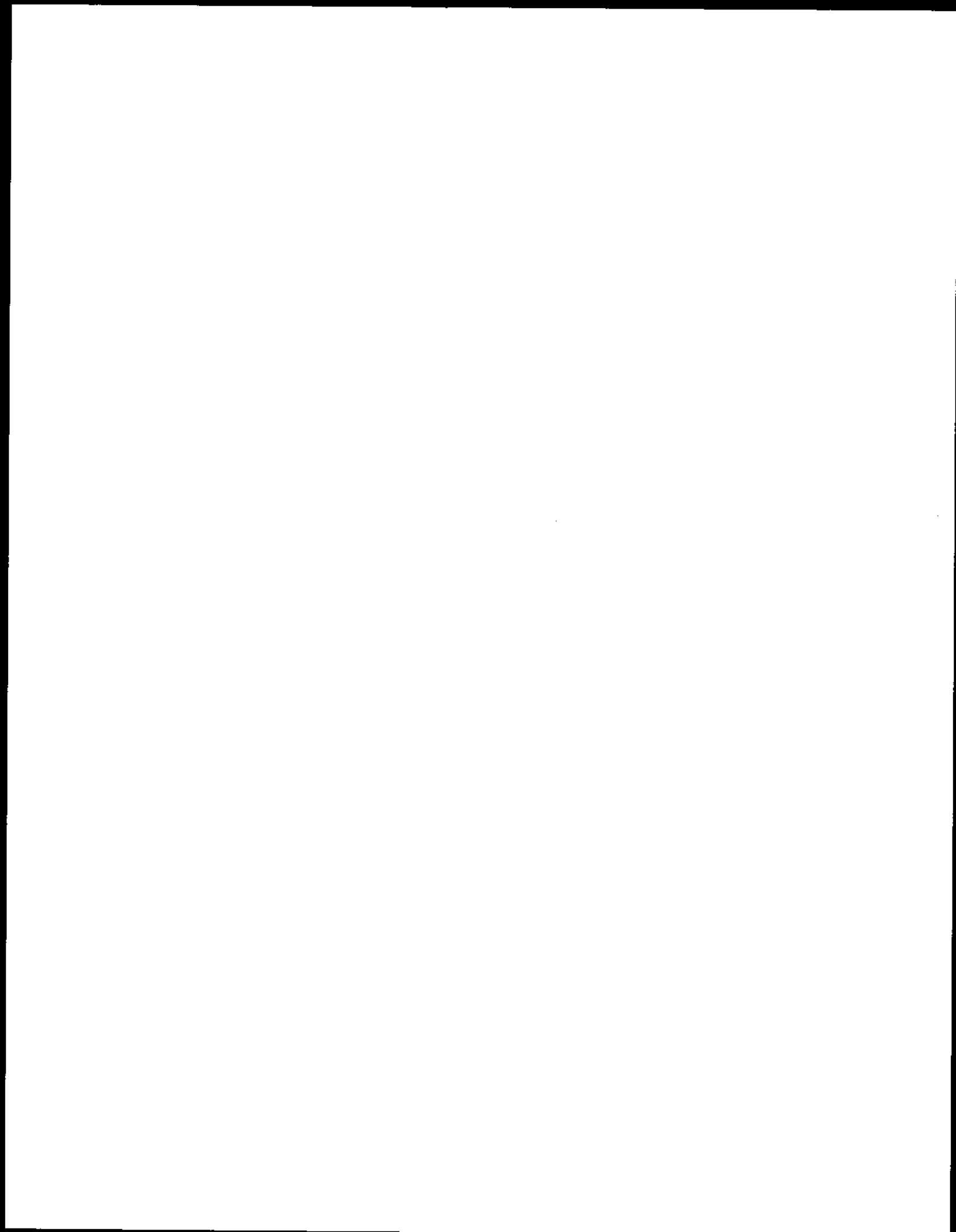
morena



	CARGO	PARTIDO
OCOTLÁN	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT
	Regidor 8	MORENA
	Regidor 9	MORENA

	CARGO	PARTIDO
ARANDAS	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT
	Regidor 8	MORENA
	Regidor 9	MORENA

	CARGO	PARTIDO
LA BARCA	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA



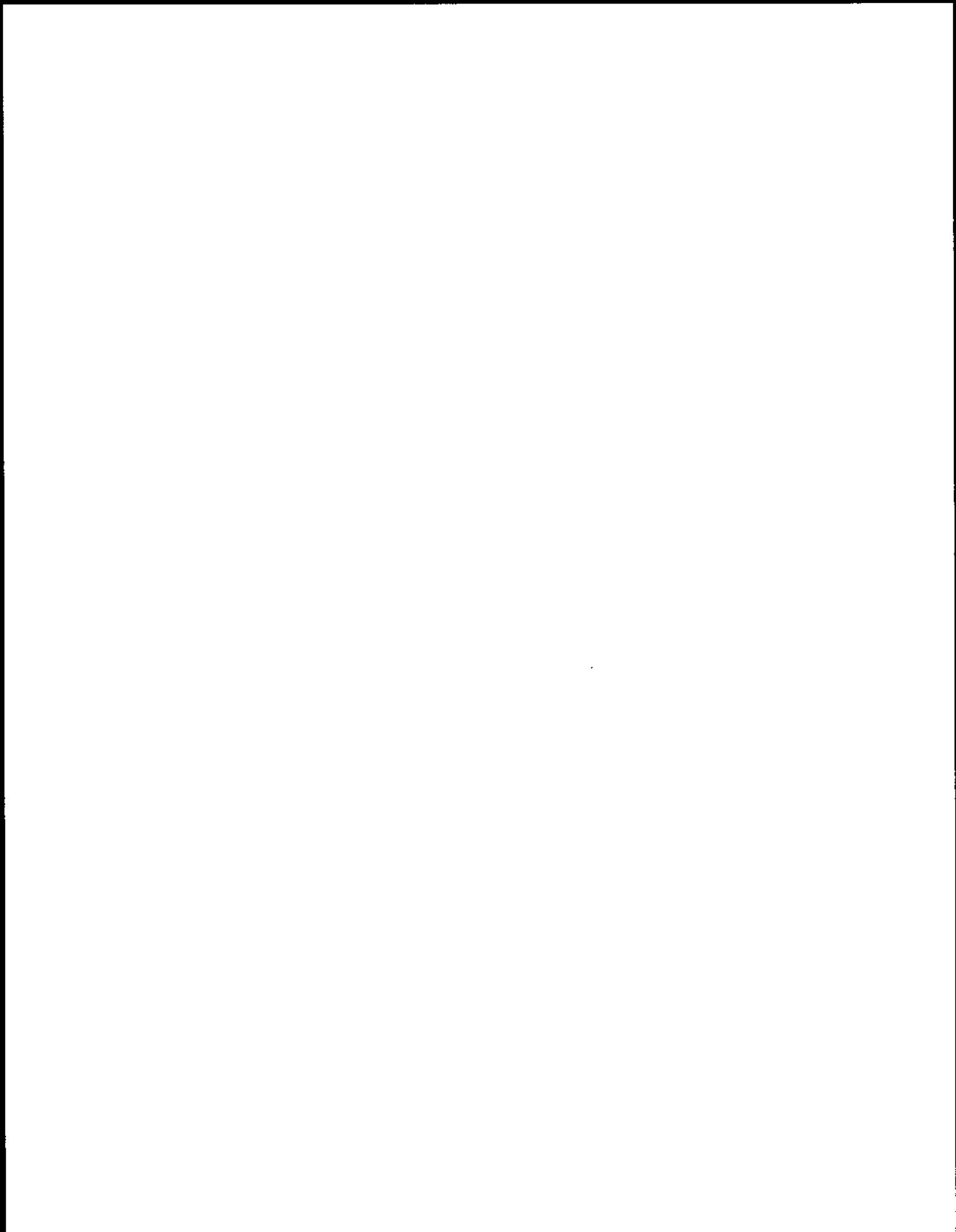
morena



	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT
	Regidor 8	MORENA
	Regidor 9	MORENA

TALA	CARGO	PARTIDO
	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT
	Regidor 8	MORENA
	Regidor 9	MORENA

ZAPOTLANEJO	CARGO	PARTIDO
	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
Regidor 5	MORENA	



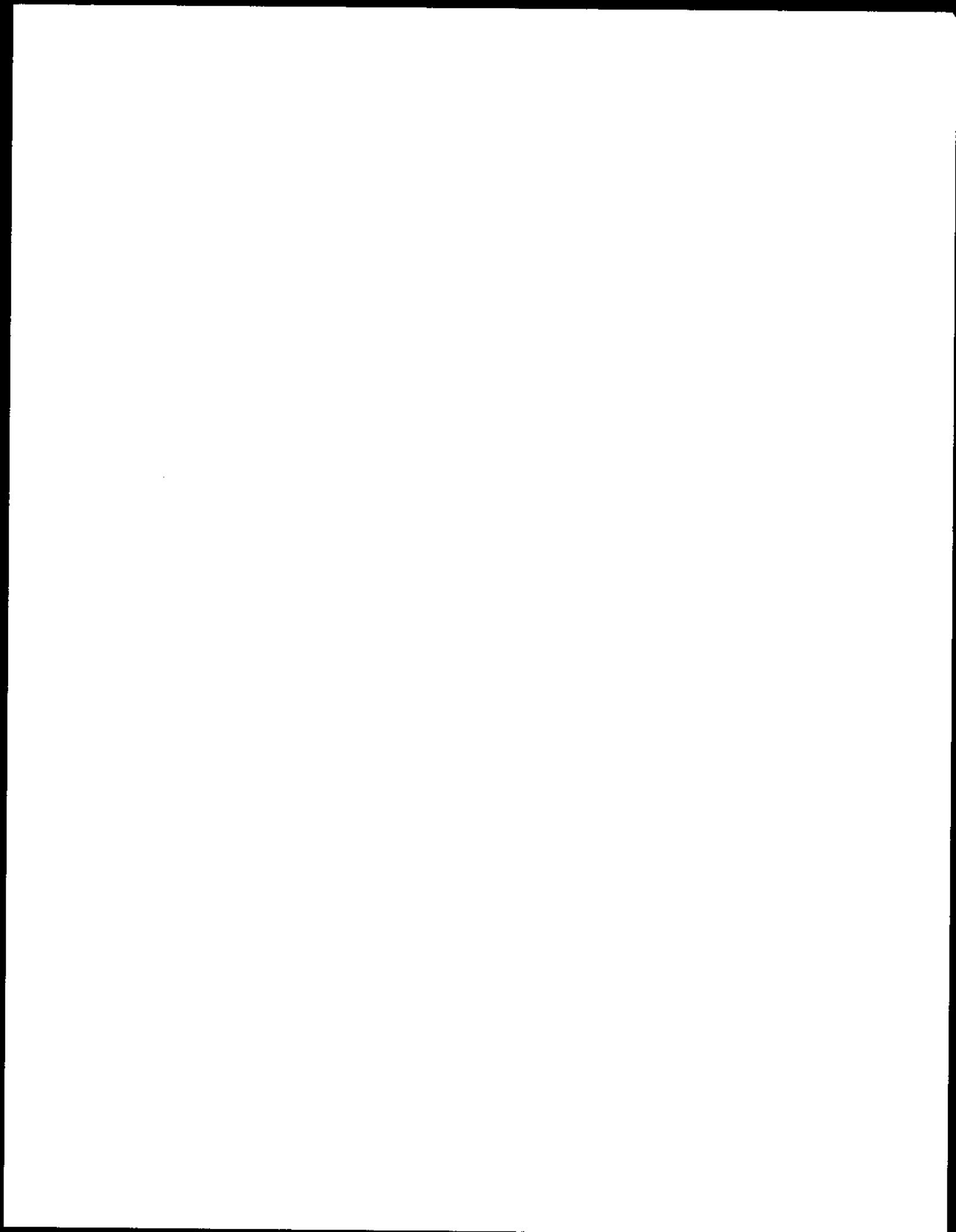
morena



	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT
	Regidor 8	MORENA
	Regidor 9	MORENA

	CARGO	PARTIDO
SAN JUAN DE LOS LAGOS	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT
	Regidor 8	MORENA
	Regidor 9	MORENA

	CARGO	PARTIDO
ATOTONILCO EL ALTO	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
Regidor 7	PT	



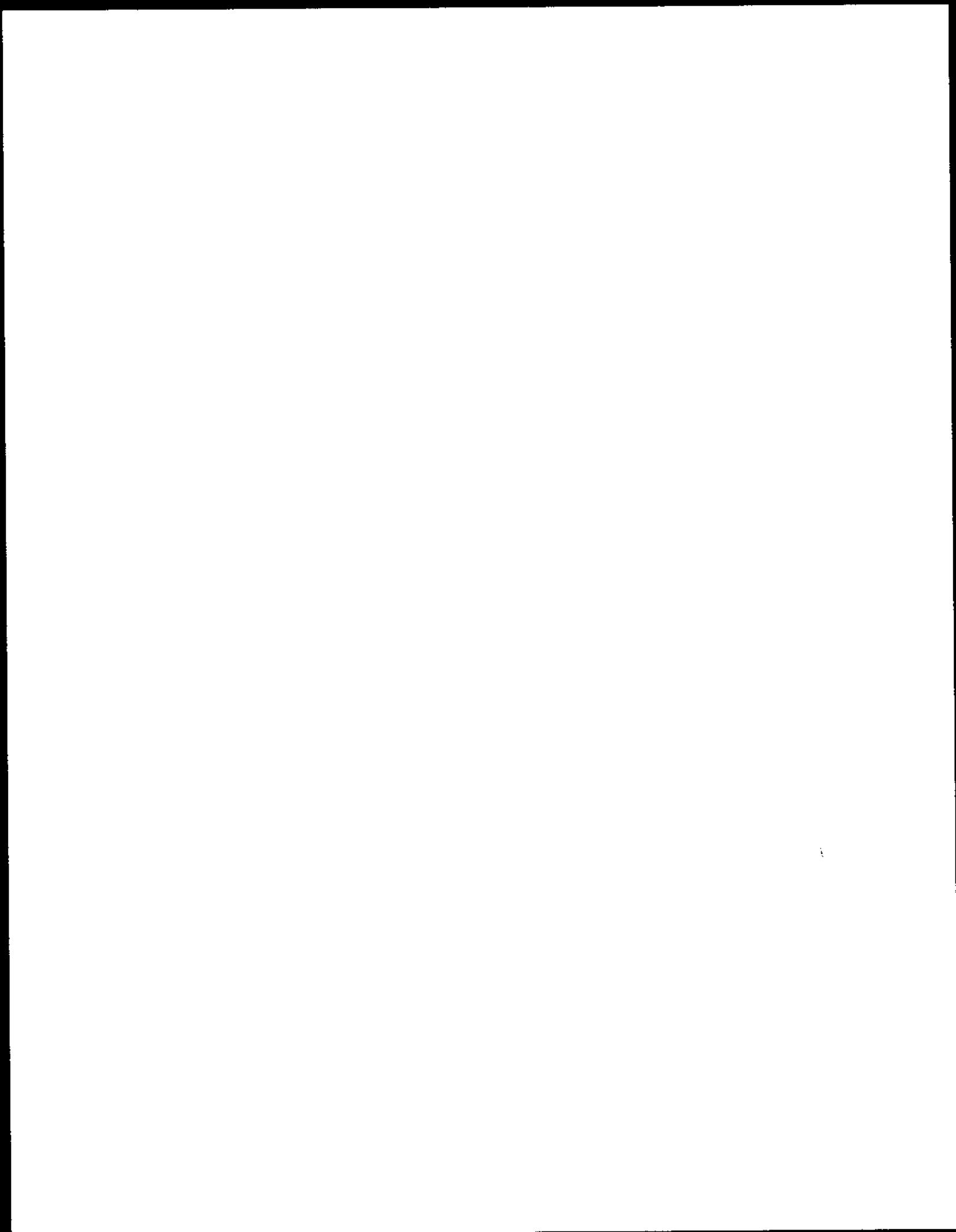
morena



	CARGO	PARTIDO
CHAPALA	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
Regidor 7	PT	

	CARGO	PARTIDO
PONCITLAN	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
Regidor 7	PT	

	CARGO	PARTIDO
TAMAZULA DE GORDIANO	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
Regidor 4	MORENA	



morena

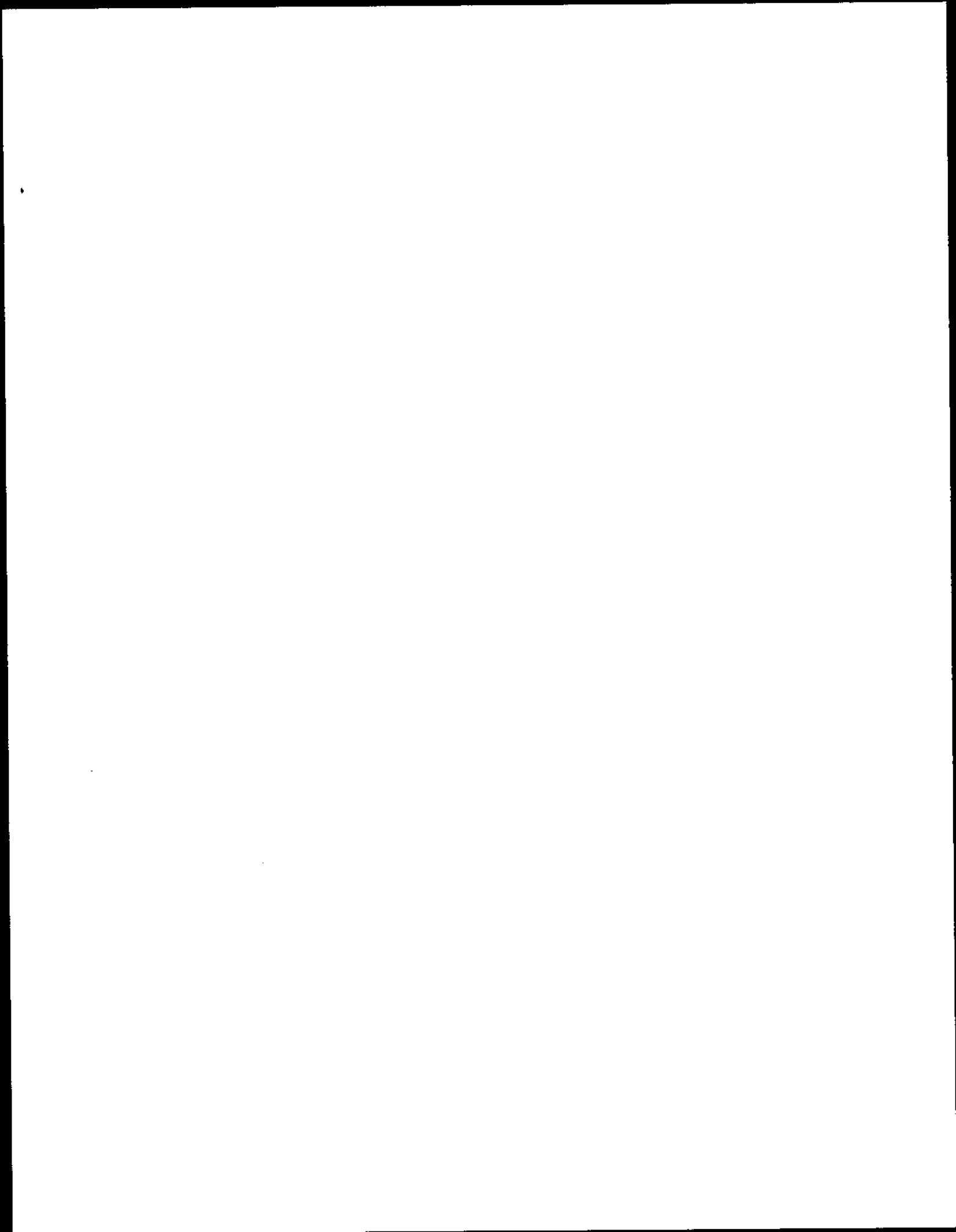


	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT

IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS	CARGO	PARTIDO
	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
Regidor 7	PT	

JOCOTEPEC	CARGO	PARTIDO
	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
Regidor 7	PT	

TEQUILA	CARGO	PARTIDO
	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA



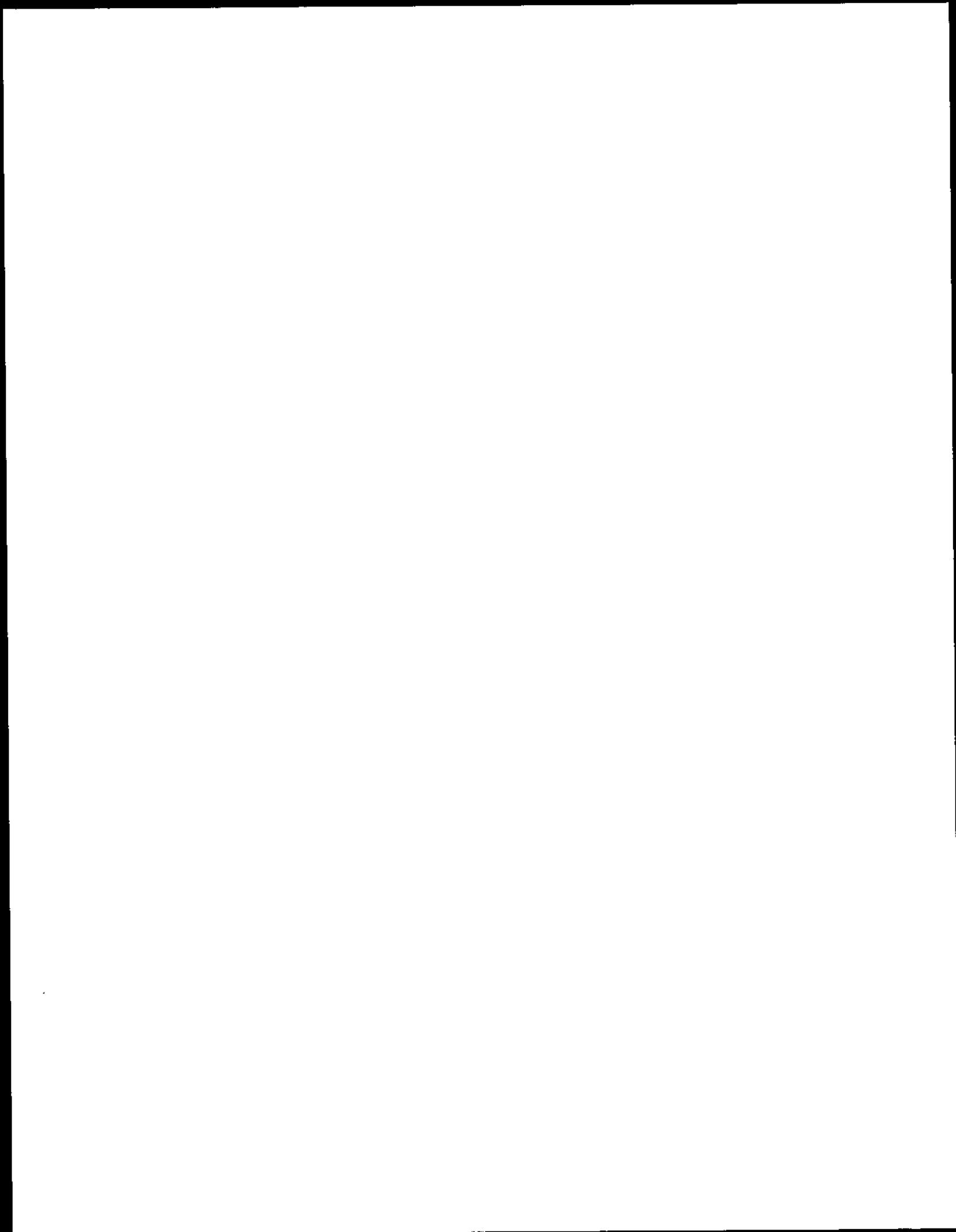
morena



	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT

	CARGO	PARTIDO
TEOCALTICHE	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT

	CARGO	PARTIDO
AYOTLAN	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT



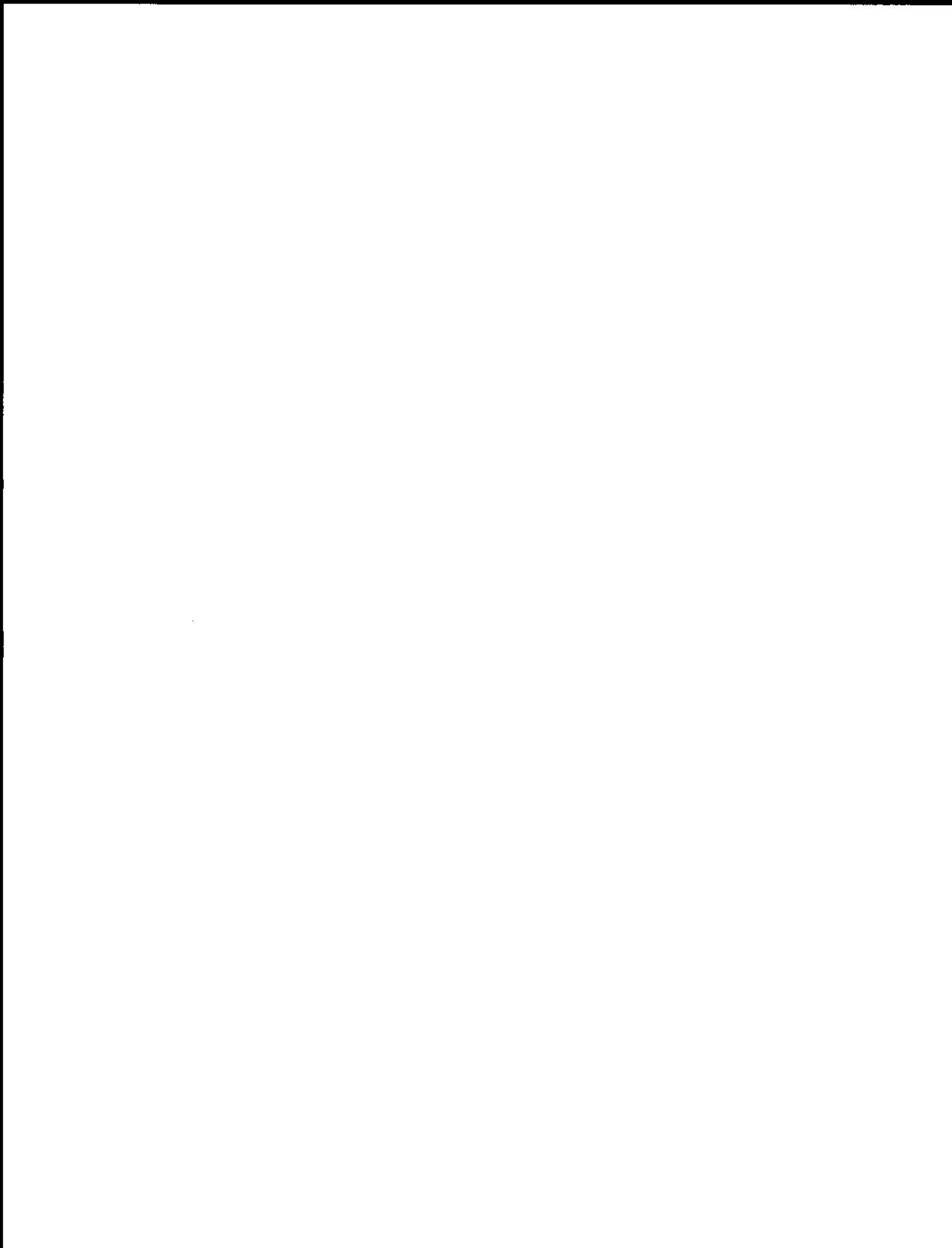
morena



	CARGO	PARTIDO
TUXPAN	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
Regidor 7	PT	

	CARGO	PARTIDO
ZAPOTILTIC	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
Regidor 7	PT	

	CARGO	PARTIDO
SAN MIGUEL EL ALTO	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
Regidor 5	MORENA	



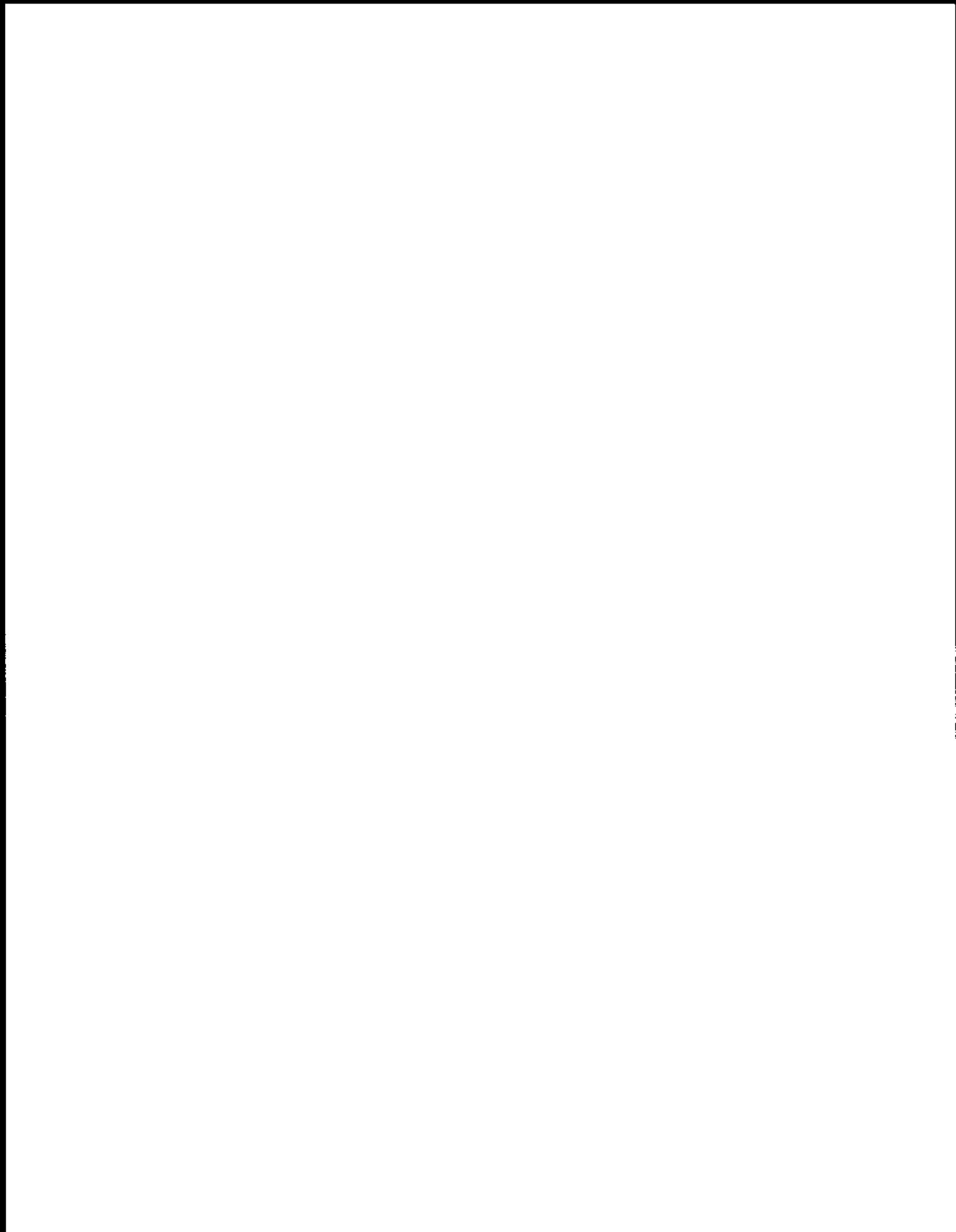
morena



	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT

	CARGO	PARTIDO
JALOSTOTITLAN	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT

	CARGO	PARTIDO
COCULA	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT



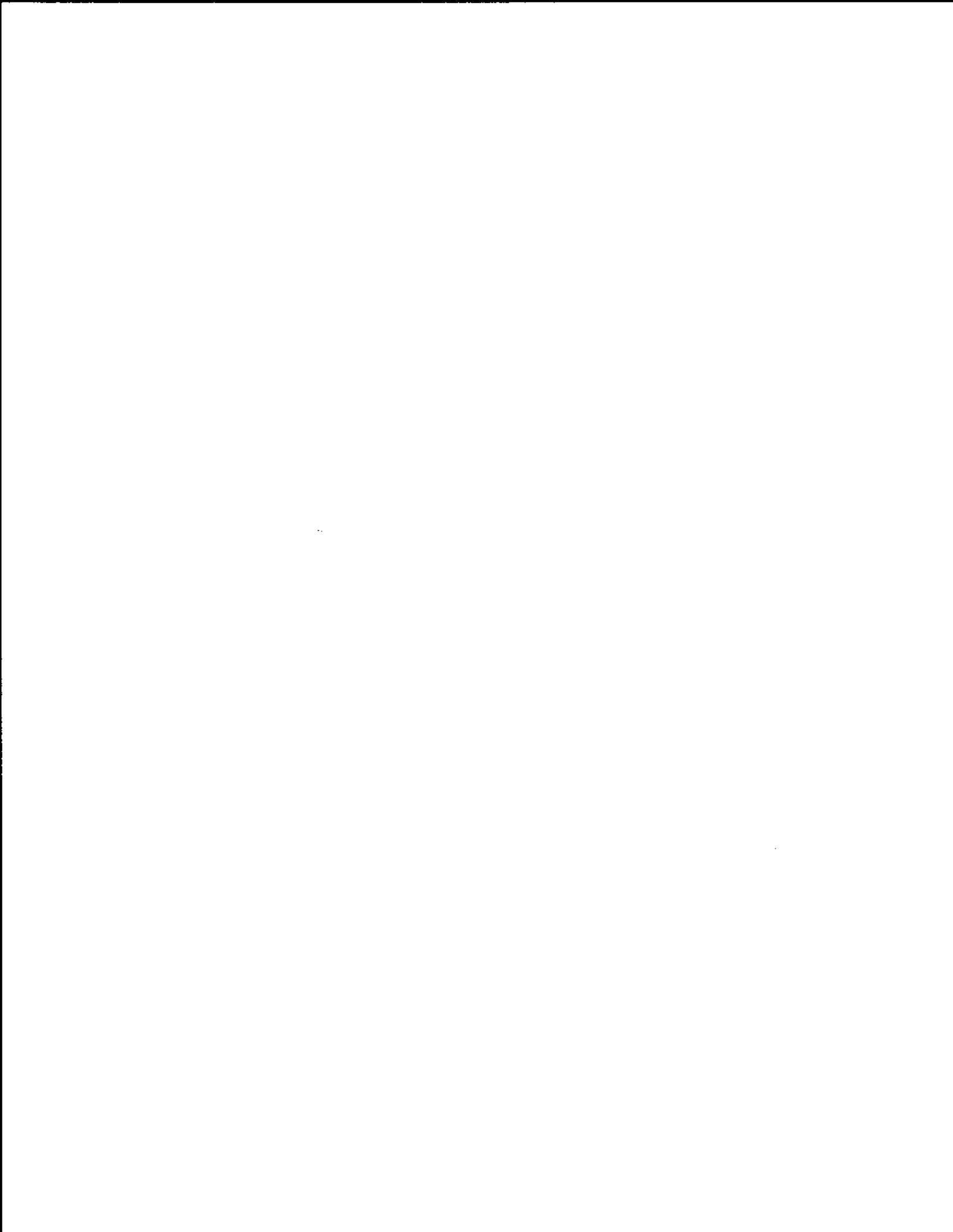
morena



	CARGO	PARTIDO
OJUELOS DE JALISCO	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT

	CARGO	PARTIDO
JAMAY	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	SOMOS
	Regidor 7	PT

	CARGO	PARTIDO
DEGOLLADO	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA



morena



	Regidor 6	SOMOS
	Regidor 7	PT

	CARGO	PARTIDO
LA HUERTA	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	SOMOS
	Regidor 7	PT

	CARGO	PARTIDO
TAPALPA	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	SOMOS
	Regidor 7	PT

	CARGO	PARTIDO
TECOLOTLAN	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA

[The page contains extremely faint and illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document. No specific content can be transcribed.]

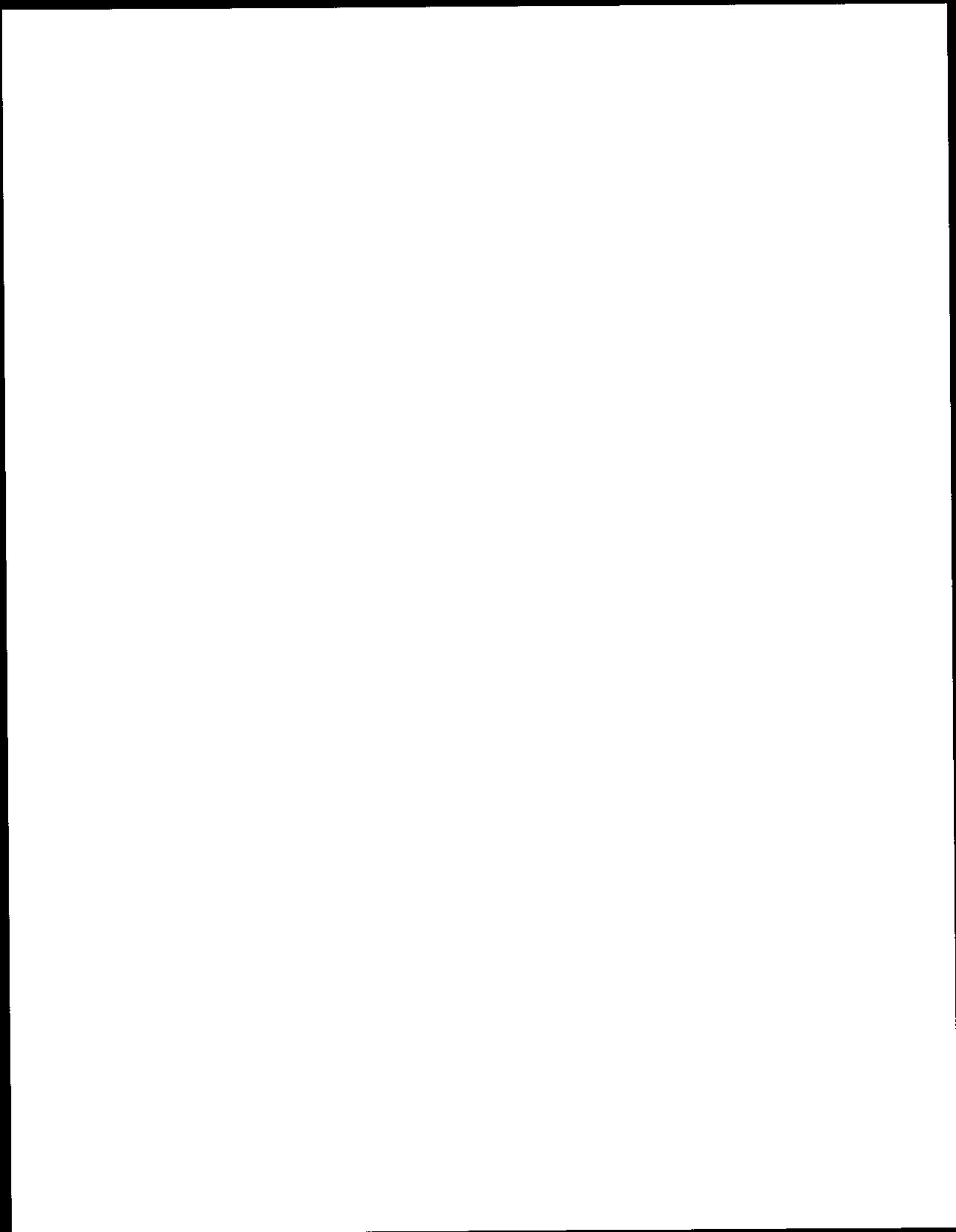
morena



	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	SOMOS
	Regidor 7	PT

	CARGO	PARTIDO
AMATITÁN	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	SOMOS
	Regidor 7	PT

	CARGO	PARTIDO
TALPA DE ALLENDE	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	SOMOS
	Regidor 7	PT



morena



	CARGO	PARTIDO
MASCOTA	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	SOMOS
	Regidor 7	PT

	CARGO	PARTIDO
PIHUAMO	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	SOMOS
	Regidor 7	PT

	CARGO	PARTIDO
SAN MARTIN HIDALGO	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA



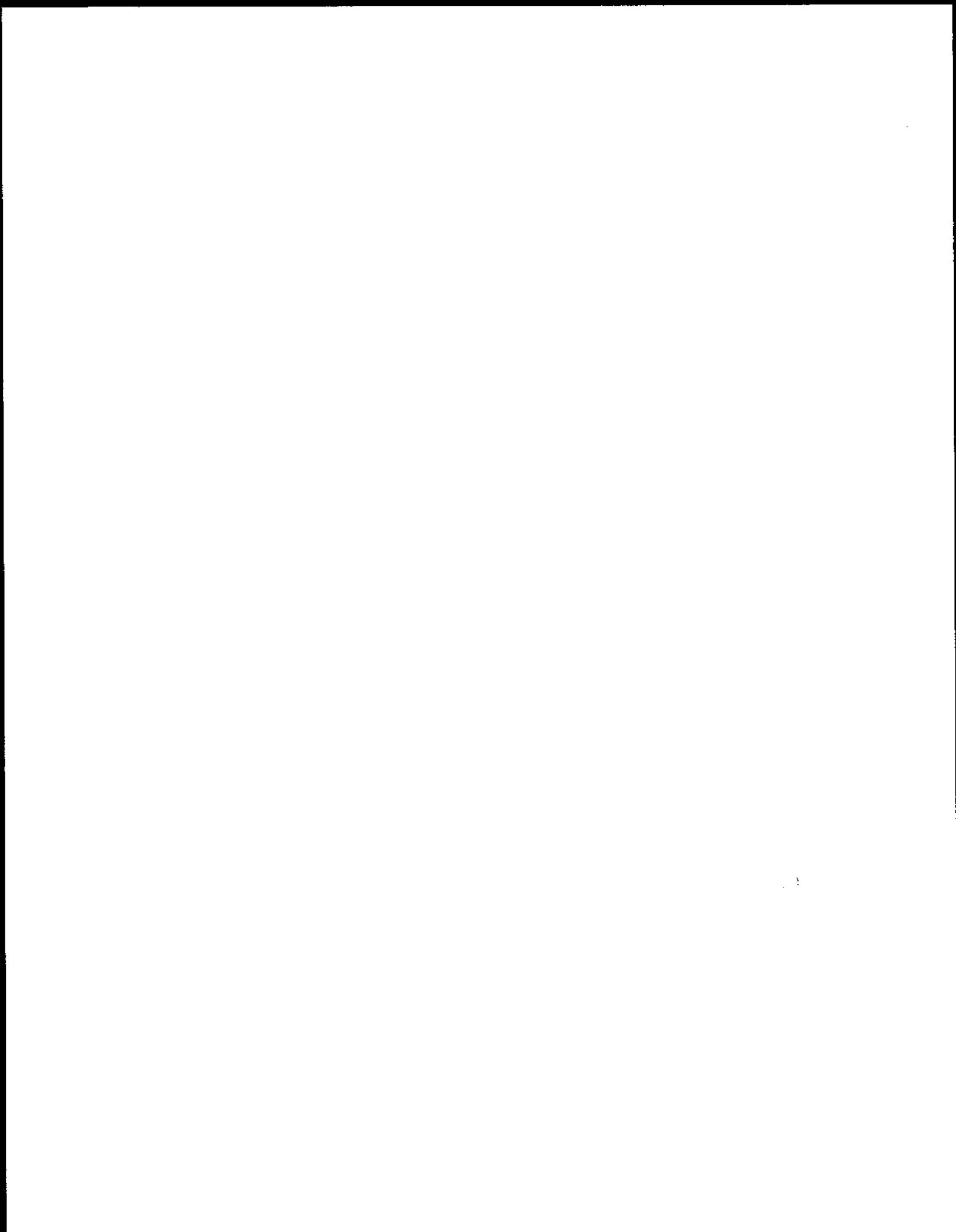
morena



	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT

	CARGO	PARTIDO
TOTOTLÁN	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	SOMOS
	Regidor 7	PT

	CARGO	PARTIDO
ACATLÁN DE JUÁREZ	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	SOMOS
	Regidor 7	PT



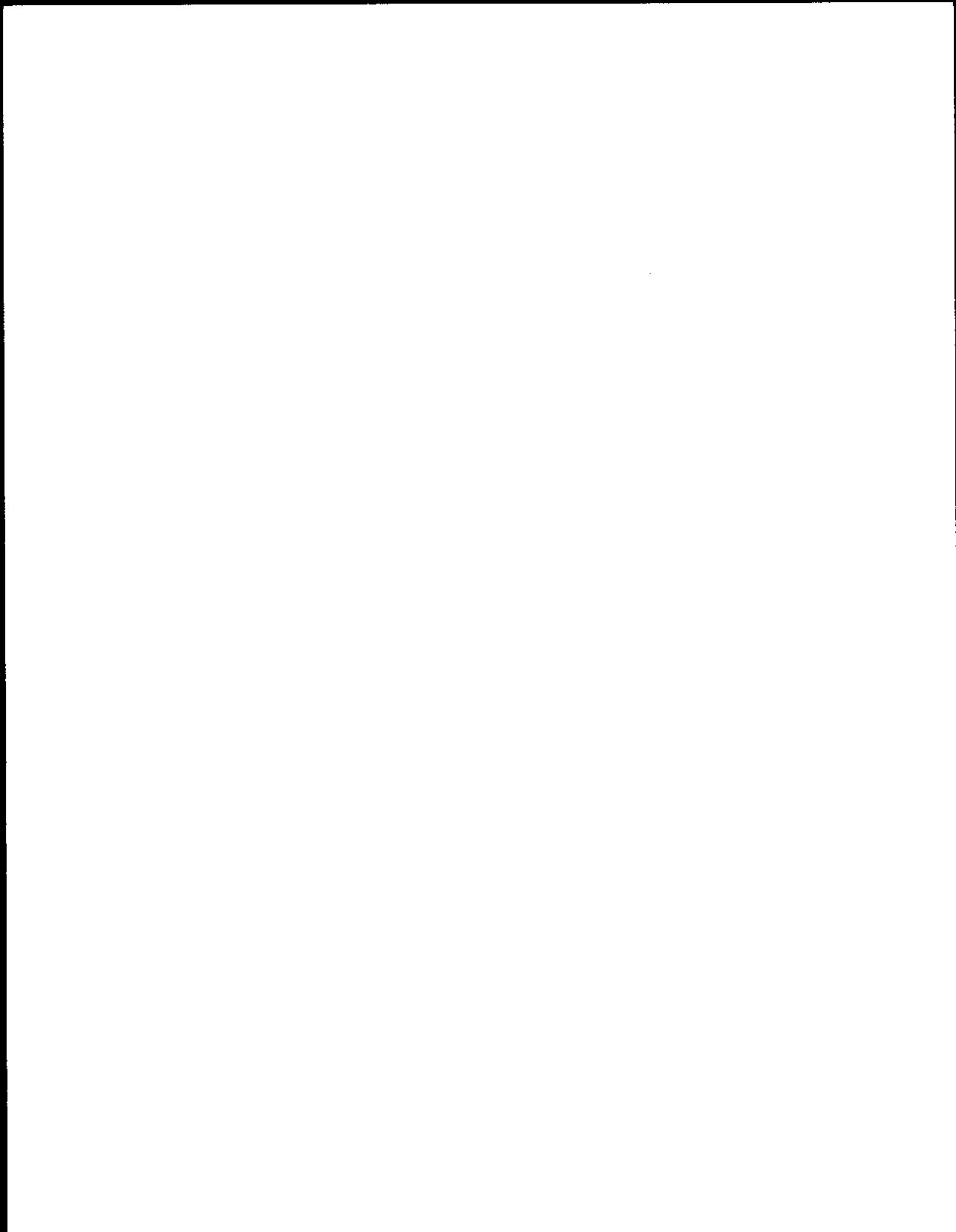
morena



	CARGO	PARTIDO
AHUALULCO DE MERCADO	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	SOMOS
	Regidor 7	PT

	CARGO	PARTIDO
TIZAPÁN EL ALTO	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	SOMOS
	Regidor 7	PT

	CARGO	PARTIDO
TOMATLÁN	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA



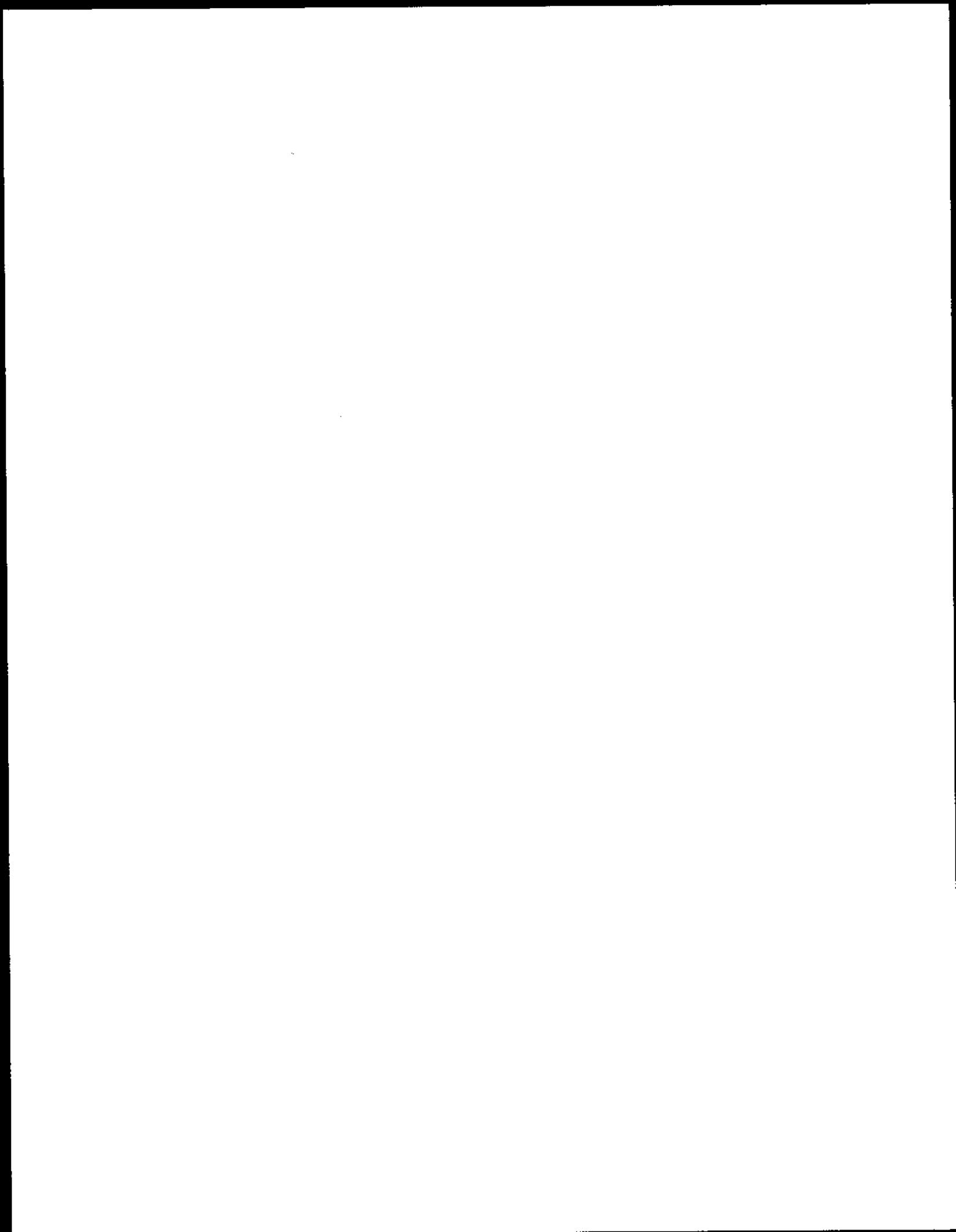
morena



	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT

	CARGO	PARTIDO
YAHUALICA DE GONZÁLEZ GAYO	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT

	CARGO	PARTIDO
JESÚS MARÍA	Presidente	MORENA
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	MORENA
	Regidor 3	MORENA
	Regidor 4	MORENA
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	SOMOS
	Regidor 7	PT



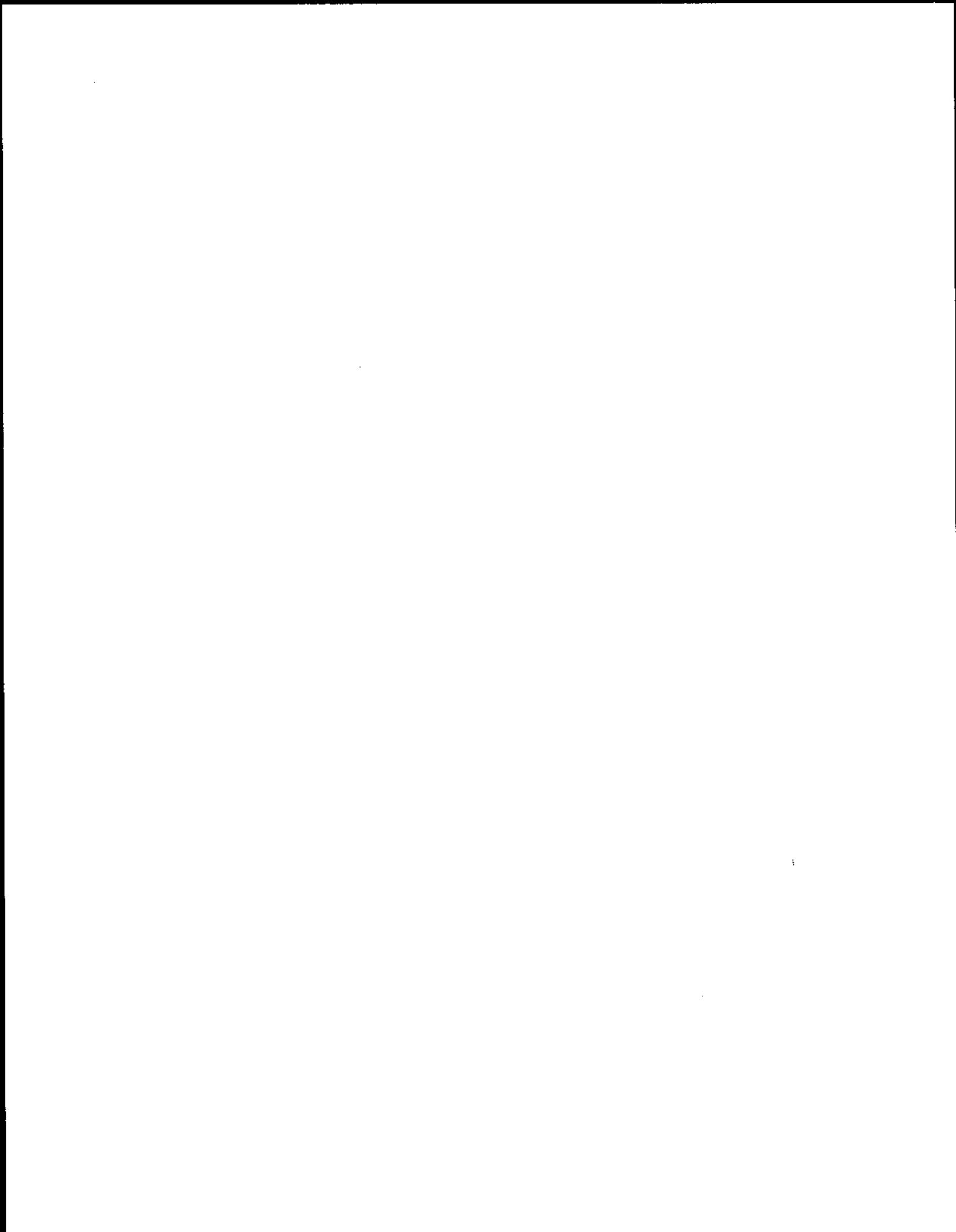
morena



	CARGO	PARTIDO
SAYULA	Presidente	PT
	Sindico	PT
	Regidor 1	PT
	Regidor 2	PT
	Regidor 3	PT
	Regidor 4	PT
	Regidor 5	PT
	Regidor 6	PT
Regidor 7	MORENA	

	CARGO	PARTIDO
ENCARNACIÓN DE DÍAZ	Presidente	PT
	Sindico	PT
	Regidor 1	PT
	Regidor 2	PT
	Regidor 3	PT
	Regidor 4	PT
	Regidor 5	PT
	Regidor 6	PT
Regidor 7	MORENA	

	CARGO	PARTIDO
ATEMAJAC DE BRIZUELA	Presidente	PT
	Sindico	PT
	Regidor 1	PT
	Regidor 2	PT
	Regidor 3	PT
	Regidor 4	PT



morena

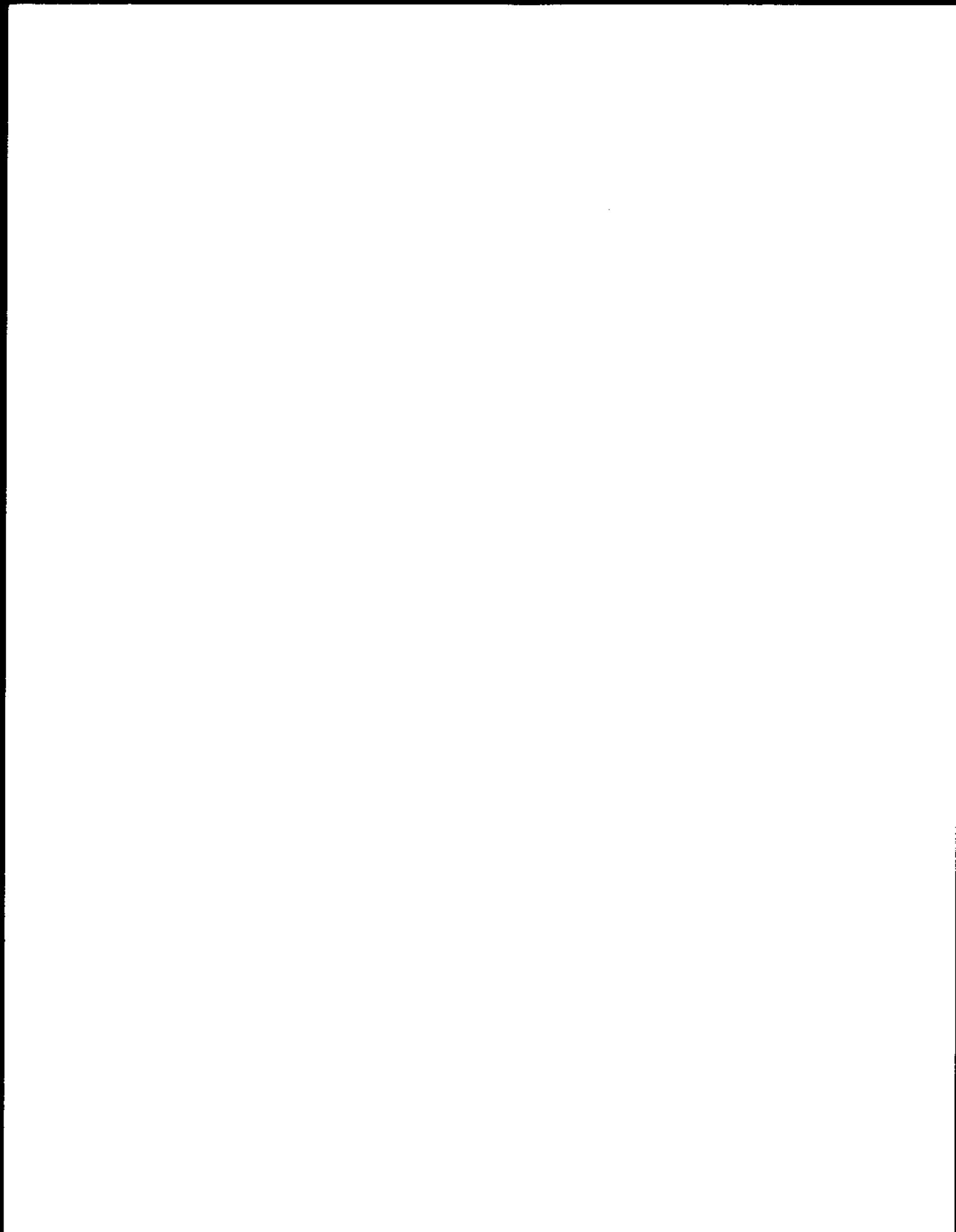


	Regidor 5	PT
	Regidor 6	PT
	Regidor 7	MORENA

	CARGO	PARTIDO
TOTATICHE	Presidente	PT
	Sindico	PT
	Regidor 1	PT
	Regidor 2	PT
	Regidor 3	PT
	Regidor 4	PT
	Regidor 5	PT
	Regidor 6	PT
	Regidor 7	MORENA

	CARGO	PARTIDO
SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	Presidente	PT
	Sindico	PT
	Regidor 1	PT
	Regidor 2	PT
	Regidor 3	PT
	Regidor 4	PT
	Regidor 5	PT
	Regidor 6	PT
	Regidor 7	MORENA

	CARGO	PARTIDO
CUQUIO	Presidente	PT
	Sindico	PT
	Regidor 1	PT



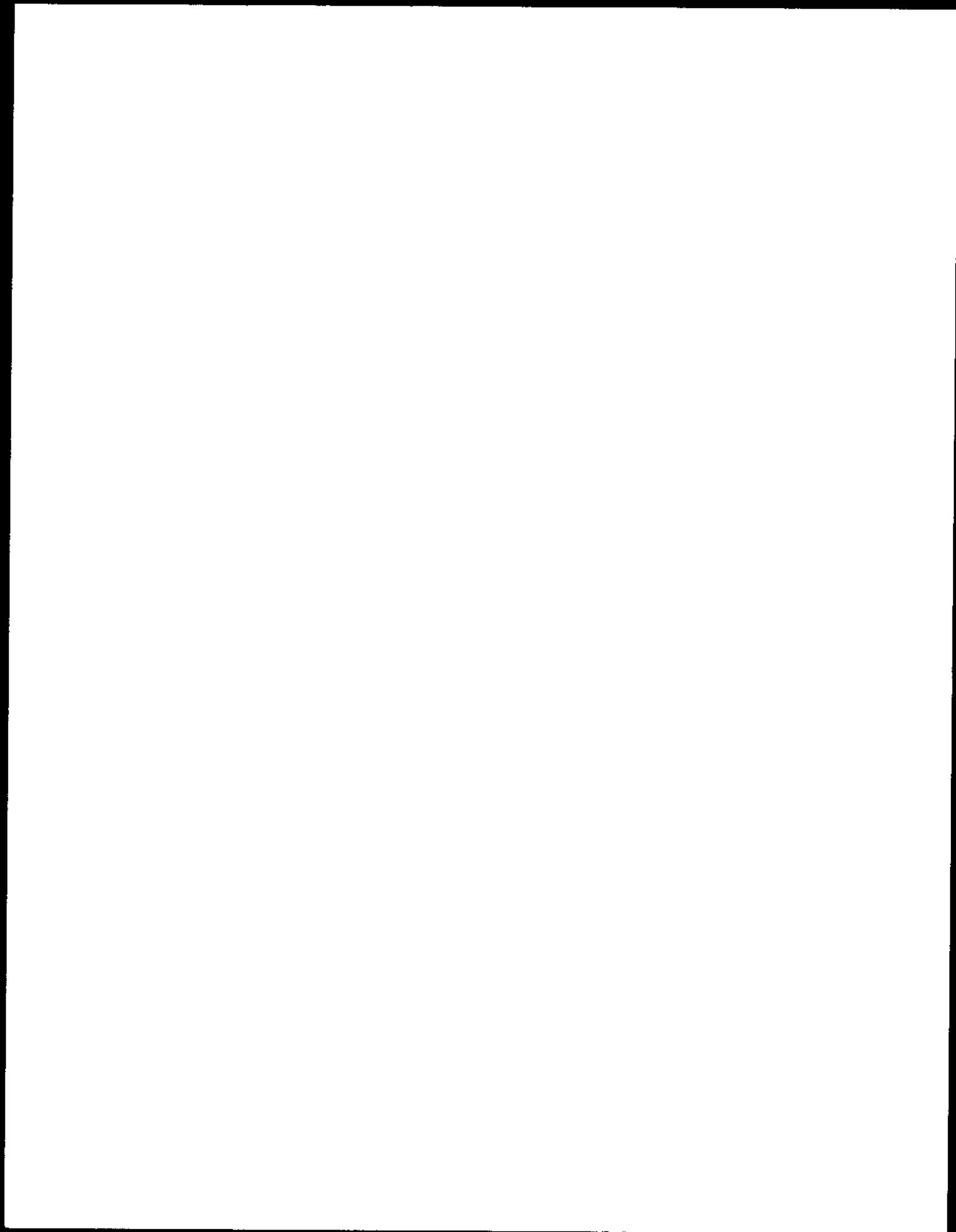
morena



	Regidor 2	PT
	Regidor 3	PT
	Regidor 4	PT
	Regidor 5	PT
	Regidor 6	PT
	Regidor 7	MORENA

	CARGO	PARTIDO
CUAUTITLAN DE GARCÍA BARRAGAN	Presidente	PT
	Sindico	PT
	Regidor 1	PT
	Regidor 2	PT
	Regidor 3	PT
	Regidor 4	PT
	Regidor 5	PT
	Regidor 6	PT
	Regidor 7	MORENA

	CARGO	PARTIDO
JUANACATLAN	Presidente	PT
	Sindico	PT
	Regidor 1	PT
	Regidor 2	PT
	Regidor 3	PT
	Regidor 4	PT
	Regidor 5	PT
	Regidor 6	PT
	Regidor 7	MORENA



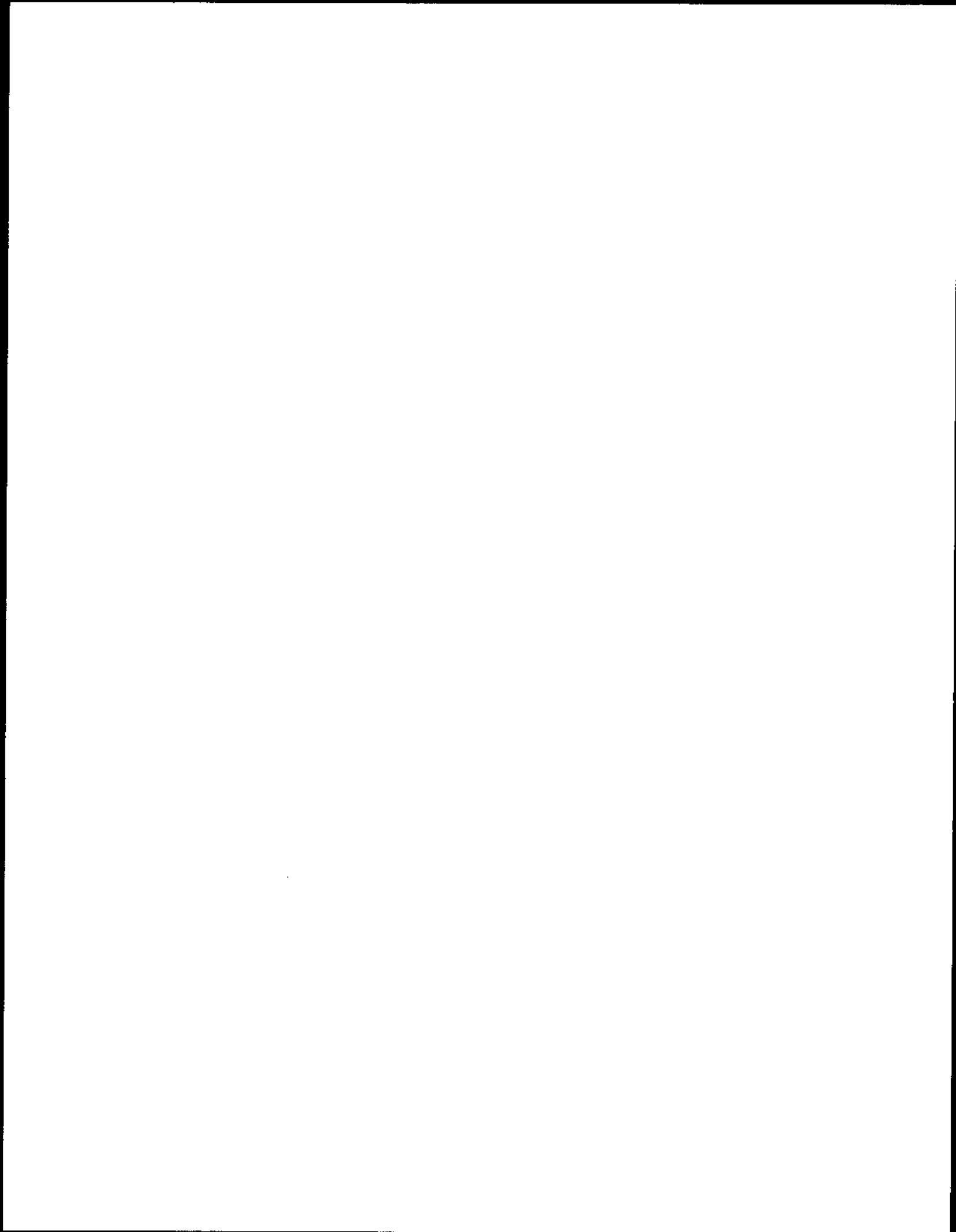
morena



	CARGO	PARTIDO
ETZATLAN	Presidente	PT
	Sindico	PT
	Regidor 1	PT
	Regidor 2	PT
	Regidor 3	PT
	Regidor 4	PT
	Regidor 5	PT
	Regidor 6	PT
	Regidor 7	MORENA

	CARGO	PARTIDO
AMECA	Presidente	PT
	Sindico	PT
	Sindico	PT
	Regidor 1	PT
	Regidor 2	PT
	Regidor 3	PT
	Regidor 4	PT
	Regidor 5	PT
	Regidor 6	PT
Regidor 7	MORENA	

	CARGO	PARTIDO
TONALA	Presidente	PT
	Sindico	MORENA
	Regidor 1	MORENA
	Regidor 2	PT
	Regidor 3	MORENA



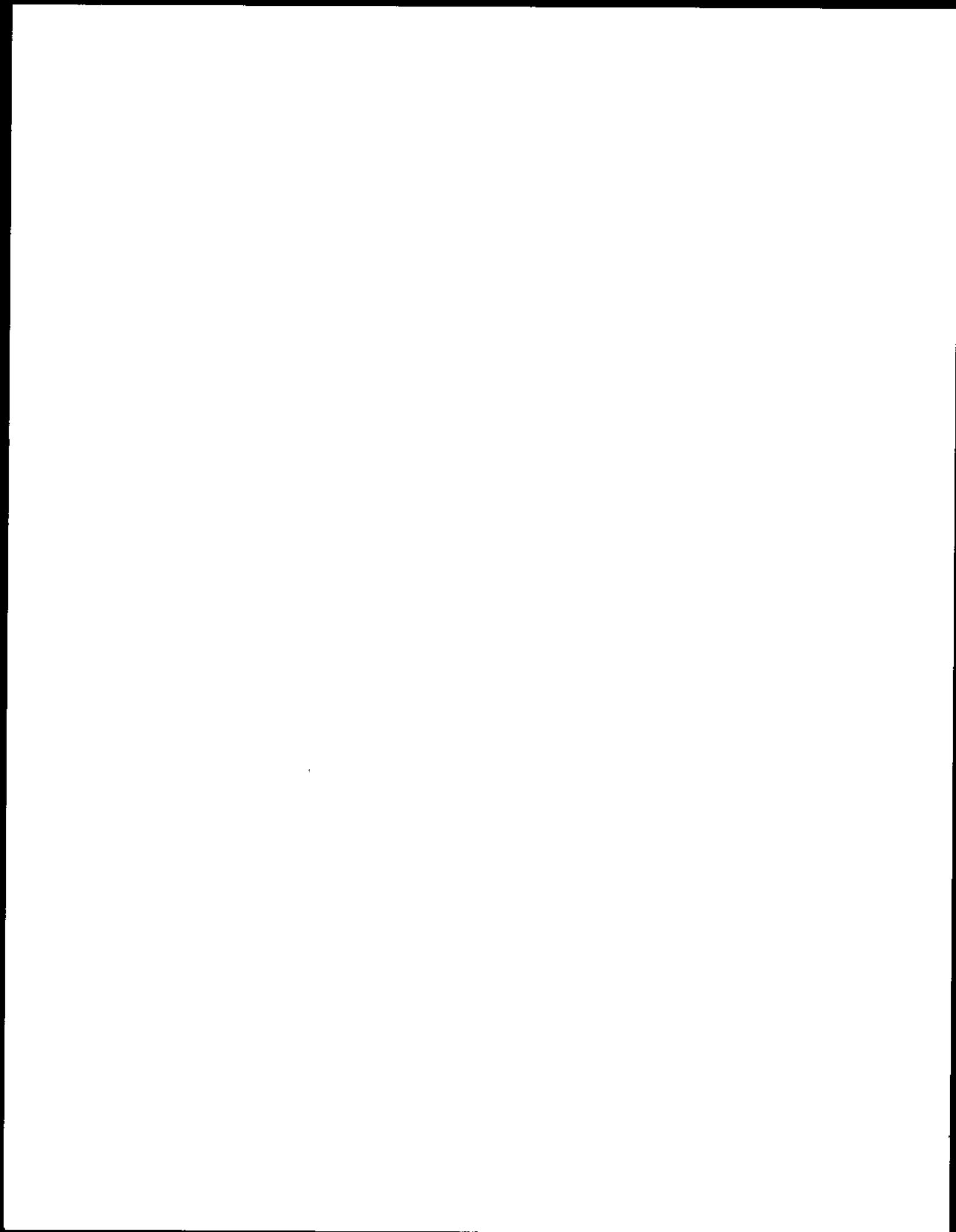
morena



	Regidor 4	PT
	Regidor 5	MORENA
	Regidor 6	PT
	Regidor 7	MORENA
	Regidor 8	PT
	Regidor 9	MORENA
	Regidor 10	PT

EL ARENAL	CARGO	PARTIDO
	Presidente	PT
	Sindico	PT
	Regidor 1	PT
	Regidor 2	PT
	Regidor 3	PT
	Regidor 4	PT
	Regidor 5	PT
	Regidor 6	PT
Regidor 7	MORENA	

COLOTLAN	CARGO	PARTIDO
	Presidente	SOMOS
	Sindico	SOMOS
	Regidor 1	SOMOS
	Regidor 2	SOMOS
	Regidor 3	SOMOS
	Regidor 4	SOMOS
	Regidor 5	SOMOS
Regidor 6	MORENA	
Regidor 7	PT	



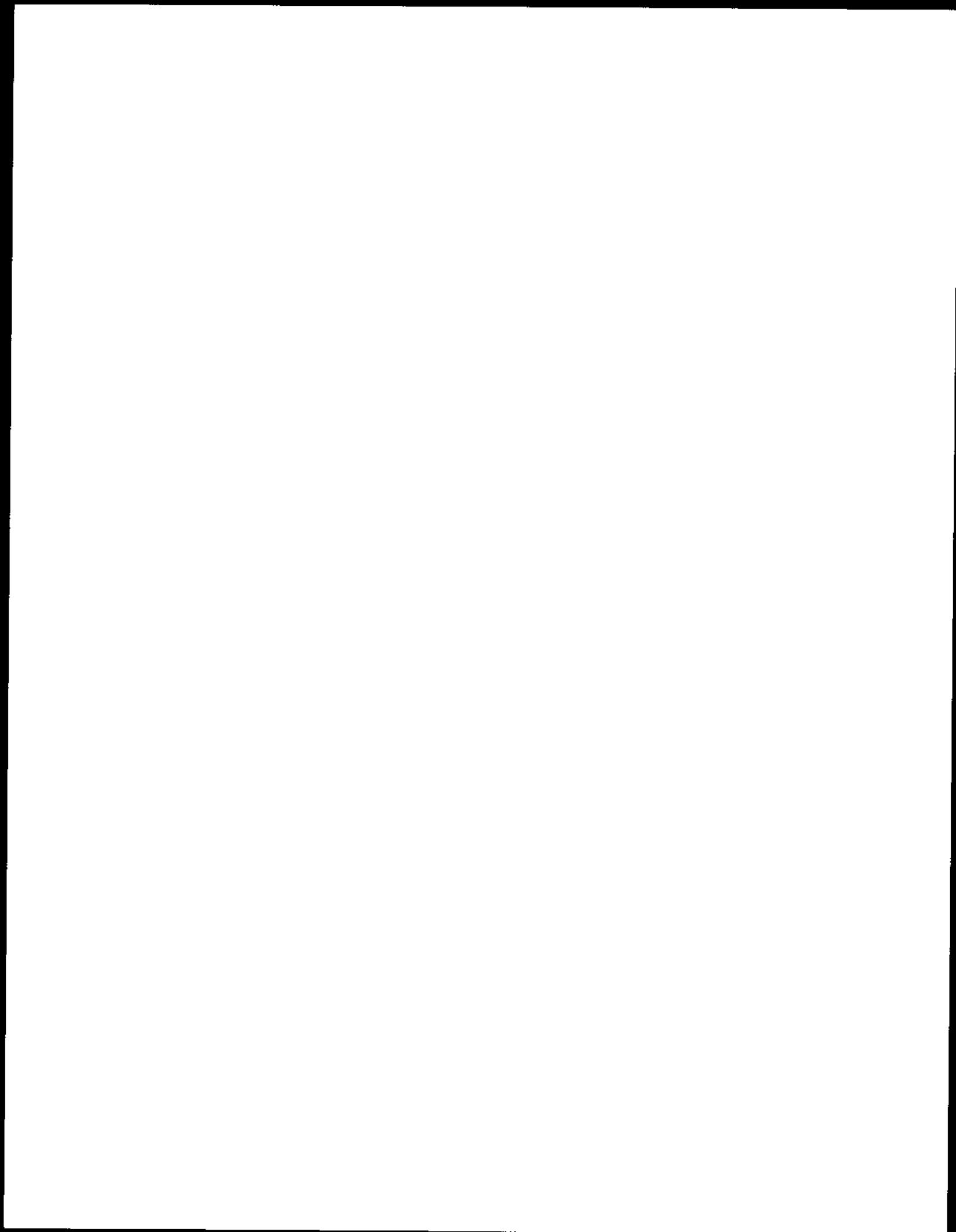
morena



	CARGO	PARTIDO
AUTLÁN DE NAVARRO	Presidente	SOMOS
	Sindico	SOMOS
	Regidor 1	SOMOS
	Regidor 2	SOMOS
	Regidor 3	SOMOS
	Regidor 4	SOMOS
	Regidor 5	SOMOS
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT

	CARGO	PARTIDO
TEPATITLÁN	Presidente	SOMOS
	Sindico	SOMOS
	Regidor 1	SOMOS
	Regidor 2	SOMOS
	Regidor 3	SOMOS
	Regidor 4	SOMOS
	Regidor 5	SOMOS
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT

	CARGO	PARTIDO
EL GRULLO	Presidente	SOMOS
	Sindico	SOMOS
	Regidor 1	SOMOS
	Regidor 2	SOMOS
	Regidor 3	SOMOS
	Regidor 4	SOMOS



morena



	Regidor 5	SOMOS
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT

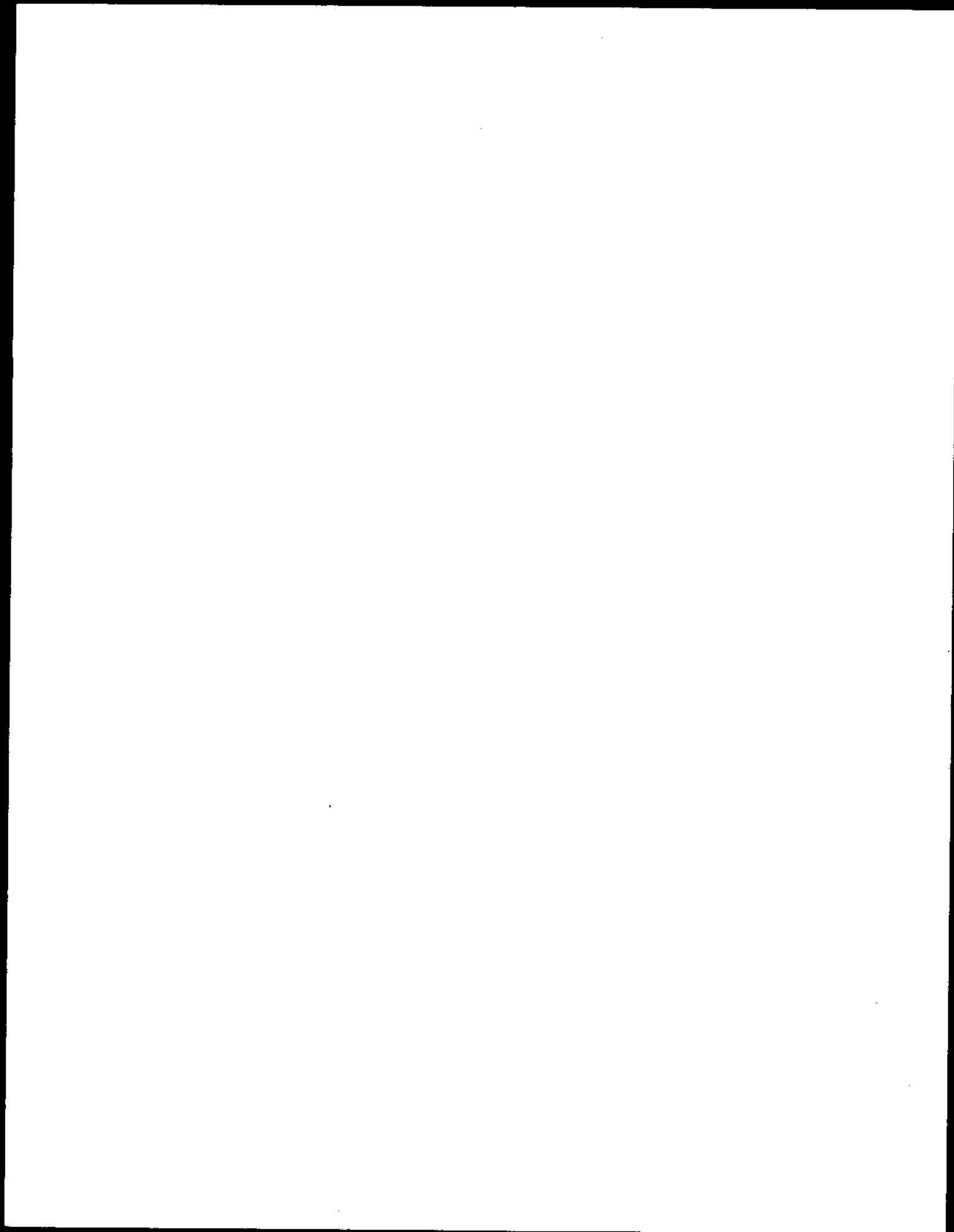
	CARGO	PARTIDO
CIHUATLÁN	Presidente	SOMOS
	Sindico	SOMOS
	Regidor 1	SOMOS
	Regidor 2	SOMOS
	Regidor 3	SOMOS
	Regidor 4	SOMOS
	Regidor 5	SOMOS
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT

	CARGO	PARTIDO
ZACOALCO DE TORRES	Presidente	SOMOS
	Sindico	SOMOS
	Regidor 1	SOMOS
	Regidor 2	SOMOS
	Regidor 3	SOMOS
	Regidor 4	SOMOS
	Regidor 5	SOMOS
	Regidor 6	MORENA
	Regidor 7	PT

Siglas: MORENA. Movimiento de Regeneración Nacional.

PT. Partido del Trabajo.

SOMOS Partido Político Local Somos Jalisco.



ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, CON EL QUE SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOCIAL JALISCO, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DE SUS ESTATUTOS.

ANTECEDENTES

Correspondientes al año dos mil diecinueve.

1. **DEL REGISTRO DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOCIAL JALISCO, COMO INSTITUTO POLÍTICO LOCAL.** El treinta y uno de julio, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-021/2019, aprobó el registro del partido político Encuentro Social Jalisco, como instituto político local.
2. **DEL REQUERIMIENTO AL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOCIAL JALISCO.** En el acuerdo referido en el párrafo que antecede, se hizo un requerimiento al instituto político mencionado.
3. **DEL CONGRESO ESTATAL DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL JALISCO.** El veintisiete de octubre, el partido político Encuentro Social Jalisco, llevó a cabo la sesión ordinaria 1/2019 del Congreso Estatal.
4. **DEL CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO.** El día ocho de noviembre, Gonzalo Moreno Arévalo, en su carácter de presidente del Comité Directivo Estatal del partido político Encuentro Social Jalisco, dio cumplimiento al requerimiento referido en el antecedente 2, con escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Instituto, registrado con el folio 01421.

CONSIDERANDO

1. **DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO.** Que es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios; que tiene como objetivos, entre otros, participar del ejercicio de la función electoral, en la forma y términos que determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, la Ley General y demás leyes aplicables, así como ejercer las funciones en la materia que le conceden las mismas; asimismo, organizar, desarrollar, computar y declarar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana; de conformidad con los

artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

II. DEL CONSEJO GENERAL. Que es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad guíen todas las actividades del propio organismo electoral; que tiene como atribuciones, entre otras, dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las mismas, así como resolver sobre la pérdida del registro o acreditación a los partidos políticos y a las agrupaciones políticas, en términos de lo dispuesto por los artículos 12, bases I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracciones XI, LI y LII del Código Electoral del Estado de Jalisco.

III. DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. Que los partidos políticos son entidades de interés público, que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales, locales y municipales.

Que conforme a lo que establezcan la Constitución Federal, la ley general en la materia y la constitución local, la legislación estatal, se determinará lo relativo a la creación, registro y pérdida de los partidos políticos locales, así como sus derechos, financiamiento, prerrogativas y obligaciones en el ámbito estatal.

Lo anterior de conformidad a los artículos 41, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 13, párrafos primero y cuarto de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Asimismo, el artículo 25, párrafo 1, inciso I) de la Ley General de Partidos Políticos, establece que es obligación de los partidos políticos comunicar a los organismos públicos locales, cualquier modificación a sus documentos básicos, dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se tome el acuerdo correspondiente por el partido político; que dichas modificaciones no surtirán

efectos hasta que el Consejo General del Instituto declare la procedencia constitucional y legal de las mismas y que la resolución deberá dictarse en un plazo que no exceda de treinta días naturales contados a partir de la presentación de la documentación correspondiente, así como los cambios de los integrantes de sus órganos directivos y de su domicilio social, en términos de las disposiciones aplicables.

IV. DE LA INTEGRACION DE SU ÓRGANO DIRECTIVO ESTATAL. De conformidad con lo establecido en el numeral 19 de los "Lineamientos para el ejercicio del derecho que tienen los otrora Partidos Políticos Nacionales para optar por el registro como Partido Político Local establecido en el artículo 95, párrafo 5 de la Ley General de Partidos Políticos", el partido encuentro social Jalisco debía llevar a cabo el procedimiento que establecen sus estatutos vigentes, a fin de determinar formalmente la integración de su órgano directivo; en el entendido de que deberá garantizar en todo momento la paridad de género. Informando, con fundamento en el artículo 257 inciso I) de la Ley General de Partidos Políticos, a este Instituto, respecto de dicha integración, dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se realice.

Por lo tanto y de conformidad con lo señalado en el antecedente 3 de este acuerdo, se llevó a cabo el procedimiento estatutario previsto y se formalizó la integración de su órgano directivo estatal, cumpliendo con la normativa interna y demás disposiciones legales aplicables, quedando como se transcribe a continuación:

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	
CARGO	INTEGRANTE
Presidente	Gonzalo Moreno Arévalo
Secretario General	Adriana Judith Sánchez Mejía
Secretaria de Organización y Afiliación	Nelly Marisol Estrada Guzmán
Secretaria de Administración y Finanzas	Ana Miriam Moreno Arámbula
Secretario Jurídico	Felipe Eduardo Cota Orozco
Secretario de Comunicación Social y Política	Luis Jorge Díaz Morales
Secretaria del Organismo de Participación Política de la Mujer Jalisciense	Gisela Nayeli Mendoza Ponce

Secretaria de la Juventud Jalisciense	Mayra Renee Orozco Verdin
Directora de la Fundación de Investigación, Capacitación y Formación Política	Araceli Castillo Villareal
Director de la Fundación de Desarrollo Humano y Social	Gerardo Baruth Rodríguez Navarro
Secretario de Asuntos del Interior	Leobardo Santiago Ruvalcaba Muñoz
Coordinador de Presidencia	Gonzalo Adrián Moreno Sapien
Secretario de la Unidad de Transparencia	Sergio Alberto Santiago Rojas
Secretaria adjunta	Rubicela Ismene Estrada Martínez
Secretaria adjunta	Fátima Enciso Uribe
Secretario adjunto	Ismael Miranda Ornelas
Coordinadora adjunta	Martha Monserrat Espinoza Esquivel
Coordinadora adjunta	Malintzin Alejandra Luna Jiménez
Coordinadora adjunta	Teresa Naranjo Arias
Coordinador adjunto	Juan Manuel Catalán García

V. DEL REQUERIMIENTO AL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOCIAL JALISCO y DEL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO. Que tal como se estableció en el antecedente 2 de este acuerdo, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-021/2019, aprobado el treinta y uno de julio del año en curso, se requirió al partido político Encuentro Social Jalisco, por lo siguiente:

Una vez que haya conformado su órgano directivo, realice las modificaciones necesarias a su documentación básica conforme al procedimiento que señalan sus estatutos, para el adecuado cumplimiento de los requisitos que omitió respecto de los artículos 39, inciso j) y 46, párrafos 1 y 3 de la Ley General de Partidos Políticos, debiendo informar de dicho cumplimiento a este organismo electoral, dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se tome el acuerdo correspondiente por el órgano competente, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25, párrafo 1, inciso l) de la Ley General de Partidos Políticos.

Que tal como se estableció en el antecedente 4 de este acuerdo, el día ocho de noviembre del año en curso, Gonzalo Moreno Arévalo, en su carácter de presidente del Comité Directivo Estatal del partido político Encuentro Social Jalisco, presentó un escrito en la Oficialía de Partes de este Instituto, registrado

con el folio 01421, con el propósito de cumplimentar lo requerido; por lo que se procede a realizar el estudio del mismo para verificar si el mencionado instituto político, dio cumplimiento a lo solicitado respecto de las omisiones estatutarias relacionadas con los mecanismos alternativos de solución de controversias internas para los procedimientos de justicia intrapartidaria de conformidad con los artículos 39, inciso j) y 46, párrafos 1 y 3 de la Ley General de Partidos Políticos.

Según se desprende del acta de la sesión ordinaria 1/2019, del Congreso Estatal del partido político Encuentro Social Jalisco, con el fin de dar cumplimiento a lo requerido por este Instituto, se aprobó la reforma del artículo 119 de los Estatutos del partido político Encuentro Social Jalisco, quedando como sigue:

Artículo 119. I. El Consejo Estatal de Honor y Justicia adoptará como mecanismo alternativo de solución de controversias, la mediación voluntaria de las partes a la conciliación, siempre que así se solicite, dentro del plazo de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se genere o se tenga conocimiento del acto u omisión que le cause agravio a la parte interesada, solicitud que será procedente en los siguientes casos:

- a) Cuando la controversia se derive de la aprobación de los métodos de selección de candidatos y de candidaturas a cargos de elección popular;
- b) Cuando los conflictos sean de índole municipal;
- c) Cuando la controversia surja entre precandidatos y candidatos a cargos de elección popular;
- d) Cuando los conflictos surjan por determinaciones u omisiones del Comité Directivo Estatal, los Comités Directivos Municipales, el Consejo Político Estatal, Consejo Estatal de Vigilancia y Contraloría General;
- e) Cuando se afecten los derechos político electorales de los militantes o dirigentes del partido; y
- f) Cualquier otro que este Consejo determine que tiene competencia para resolver por esta vía.

II. No procederá la conciliación en los casos en los que se impongan sanciones.

III. Las partes involucradas, en sus reportes iniciales informarán sobre su conformidad para sujetarse a la conciliación.

IV. Los órganos resolutores desahogarán el procedimiento conciliatorio, quienes podrán de oficio convocar a las partes a la conciliación.

V. En caso de no aceptar la conciliación alguna de las partes o no haberse llevado a cabo las diligencias, por no haberse solicitado en los supuestos de los dos párrafos anteriores, se desahogará el procedimiento ordinario correspondiente.

VI. Los reglamentos podrán establecer medios impugnativos en los que no proceda la conciliación.

VII. Los reglamentos precisarán los plazos y procedimientos para la conciliación, y establecerá mínimamente las formalidades del procedimiento y el carácter de sus resoluciones.

Por tanto, se le tiene cumpliendo lo requerido ya que han quedado especificados en sus estatutos los mecanismos alternativos de solución de controversias

internas para los procedimientos de justicia intrapartidaria; asimismo, los supuestos en los que serán procedentes, la sujeción voluntaria, plazos y formalidades del procedimiento.

En ese sentido, en términos del artículo 25, párrafo 1, inciso l) de la Ley General de Partidos Políticos, se declara la procedencia constitucional y legal de las modificaciones antes referidas.

VI. DE DIVERSAS MODIFICACIONES INTERNAS DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL JALISCO. Que tal como se estableció en el antecedente 3 de este acuerdo, el veintisiete de octubre del año en curso, el partido político Encuentro Social Jalisco, llevó a cabo la sesión ordinaria 1/2019 del Congreso Estatal, de la que Gonzalo Moreno Arévalo allegó el acta levantada, en la que se aprobaron algunas determinaciones, entre ellas la conformación de diversos Consejos y Órganos internos del partido cumpliendo con las disposiciones estatutarias y legales aplicables, quedando dichos órganos conformados como se establece a continuación:

DELEGADOS REGIONALES	
REGIÓN	INTEGRANTE
Centro	Omar Ezequiel Carrillo Figueroa
Altos	José Rojas Muñiz
Sur	Gustavo Gutiérrez Uribe
Costa	Antonio Canales García
Norte-Valles	Julio Adrián Rodríguez Tovar

CONSEJO POLÍTICO ESTATAL	
CARGO	INTEGRANTE
Presidente del Consejo	Félix Andrés Aceves Bravo
Vicepresidente del Consejo	Jaime Enrique Calderón Agredano
Secretario Técnico del Consejo	Germán Iván García González
Integrante (Presidente del CDE)	Gonzalo Moreno Arévalo
Integrante (Secretaria del CDE)	Adriana Judith Sánchez Mejía

CONSEJO ESTATAL DE VIGILANCIA	
CARGO	INTEGRANTE

Presidente del Consejo	María del Sagrario Martínez Centeno
Vicepresidente del Consejo	José de Jesús Meza Mora
Secretario de Acuerdos	Daniel Crescencio Muñoz

CONSEJO ESTATAL DE HONOR Y JUSTICIA	
CARGO	INTEGRANTE
Presidente del Consejo	Luis Eduardo Lara González
Vicepresidente del Consejo	Mario Ríos Gaytán
Secretario de Acuerdos	Alan Gamiz Silva

CONTRALORIA GENERAL	
CARGO	INTEGRANTE
Contralor	Ramón Díaz Rogers
Sub-contralora de Auditoría	Verónica Ramos Jáuregui
Sub-contralor de Normatividad	Carlo Geovanni Rodríguez Salazar

En ese sentido, en términos del artículo 25, párrafo 1, inciso l) de la Ley General de Partidos Políticos, se declara la procedencia constitucional y legal de las modificaciones antes referidas.

Por lo anterior, se propone al Consejo General la aprobación de la integración del órgano directivo estatal del partido político Encuentro Social Jalisco, así como la modificación de sus estatutos y demás nombramientos de sus consejos y órganos de gobierno, al estar calificados de constitucionales y legales.

Finalmente, como lo solicita Gonzalo Moreno Arévalo, realícese el cotejo y compulsas de los documentos que allegó con el folio 001421. Hecho lo anterior, quedan a su disposición en la Oficina de Partes de este Instituto, para los efectos legales conducentes.

Por lo antes expuesto y fundamentado se proponen los siguientes puntos de

ACUERDO

IEPC-ACG-051/2019

Primero. Se aprueba la integración del órgano directivo estatal del partido político Encuentro Social Jalisco, la modificación de sus estatutos, así como los demás nombramientos de sus consejos y órganos de gobierno, en términos de los considerandos IV, V y VI de este acuerdo.

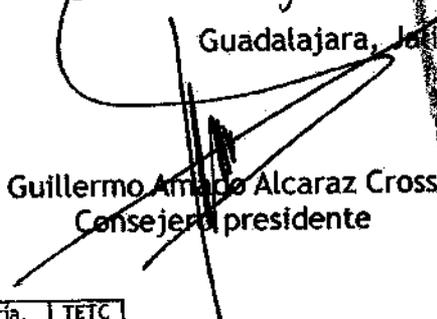
Segundo. Se tiene al partido político Encuentro Social Jalisco cumpliendo el requerimiento de fecha treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.

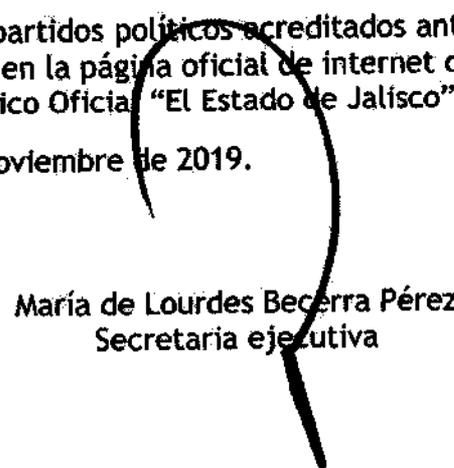
Tercero. Notifíquese este acuerdo al partido político local denominado "Encuentro Social Jalisco".

Cuarto. Hágase del conocimiento del Instituto Nacional Electoral el presente acuerdo, a través de la Junta Local en el Estado de Jalisco, para los efectos legales correspondientes.

Quinto. Notifíquese el presente acuerdo a los partidos políticos acreditados ante este Instituto y publíquese el presente acuerdo en la página oficial de internet de este organismo electoral, así como en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

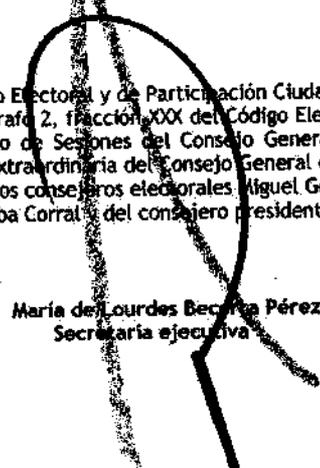
Guadalajara, Jalisco; a 20 de noviembre de 2019.


Guillermo Amado Alcaraz Cross
Consejero presidente


María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria ejecutiva

VJUM	Sria.	TETC
VoBo	Revisó	Elaboró

La suscrita secretaria ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral del Estado de Jalisco y 10, párrafo 1, fracción V y 45, párrafo 5 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el veinte de noviembre de dos mil diecinueve, por votación unánime de las y los consejeros electorales Miguel Godínez Terriquéz, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafin Morfín, Erika Cecilia Ruvalcaba Corral y del consejero presidente Guillermo Amado Alcaraz Cross. Doy fe.

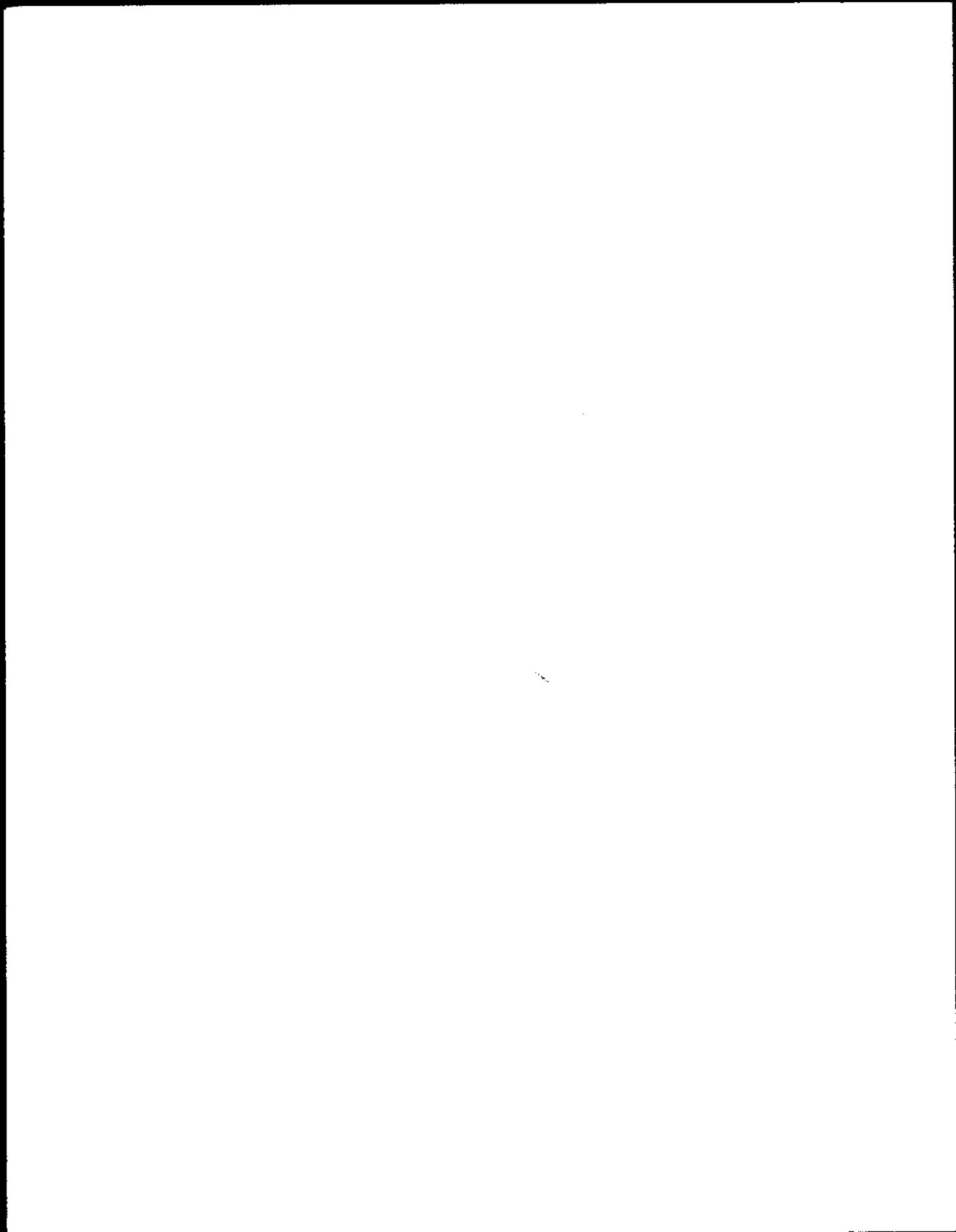

María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria ejecutiva

El suscrito encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 121, párrafo 9, 143, párrafo 2, fracciones XXX y XXXVI del Código Electoral del Estado de Jalisco, CERTIFICO que las presentes cuatro fojas, escritas por ambas caras, concuerdan fielmente con el acuerdo del Consejo General identificado con clave alfanumérica IEPC-ACG-051/2019 de fecha 20 de noviembre del 2019; mismo que obra en los archivos de este instituto y que tuve a la vista. Doy fe. - - - - -

Guadalajara, Jalisco; a 28 de diciembre de dos mil veinte. -



Víctor Juan Uribe Macedo
Director Jurídico encargado de despacho
de la Secretaría Ejecutiva



SOMOS

JALISCO

INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE SOMOS. PRESENTES

Por medio de la presente reciban un cordial saludo, ocasión que aprovechamos para hacer de su conocimiento que el Presidente y la Secretaria General del Comité Directivo Estatal, con fundamento en los numerales 27, 28, 29 fracción I, 31 fracción III, 32 fracciones I, V, VI y XIV, de los Estatutos del Partido Político SOMOS,

CONVOCAN

A todos los integrantes del Comité Directivo Estatal a la:

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL MES DE ENERO DEL 2021.

Que se celebrará el **Sábado 02 de Enero del 2021** a partir de las **18:30 horas**, en las instalaciones del Comité Directivo Estatal de Somos, ubicadas en la calle Miguel de Cervantes Saavedra número 441, Colonia Moderna, en la ciudad de Guadalajara, iniciando la sesión cuando exista el Quórum legal, bajo el siguiente:

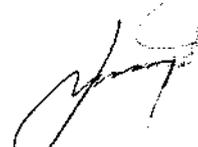
ORDEN DEL DÍA:

1. Registro de asistencia de los integrantes del Comité Directivo Estatal.
2. Declaratoria legal de quórum.
3. Justificación de inasistencias de integrantes del Comité Directivo Estatal.
4. Aprobación, en su caso, de los sellos oficiales del partido, así como para que se otorgue a la Secretaria General amplias facultades para certificar los documentos originales de este partido, incluidas las publicaciones en estrados, así como las actas y acuerdos de este Comité Directivo Estatal y del Congreso Estatal, cuando así se requiera.
5. Aprobación, en su caso, de la **Plataforma Electoral** que presentarán los candidatos para el Proceso Electoral 2020-2021, en el Estado de Jalisco.
6. Análisis, valoración y en su caso aprobación, para autorizar al Presidente para que explore posibles Convenios de Asociación Electoral, para la elección de Diputados Locales e integrantes de Ayuntamientos con otros institutos políticos para el Proceso Electoral 2020-2021, en el Estado de Jalisco.
7. Clausura.

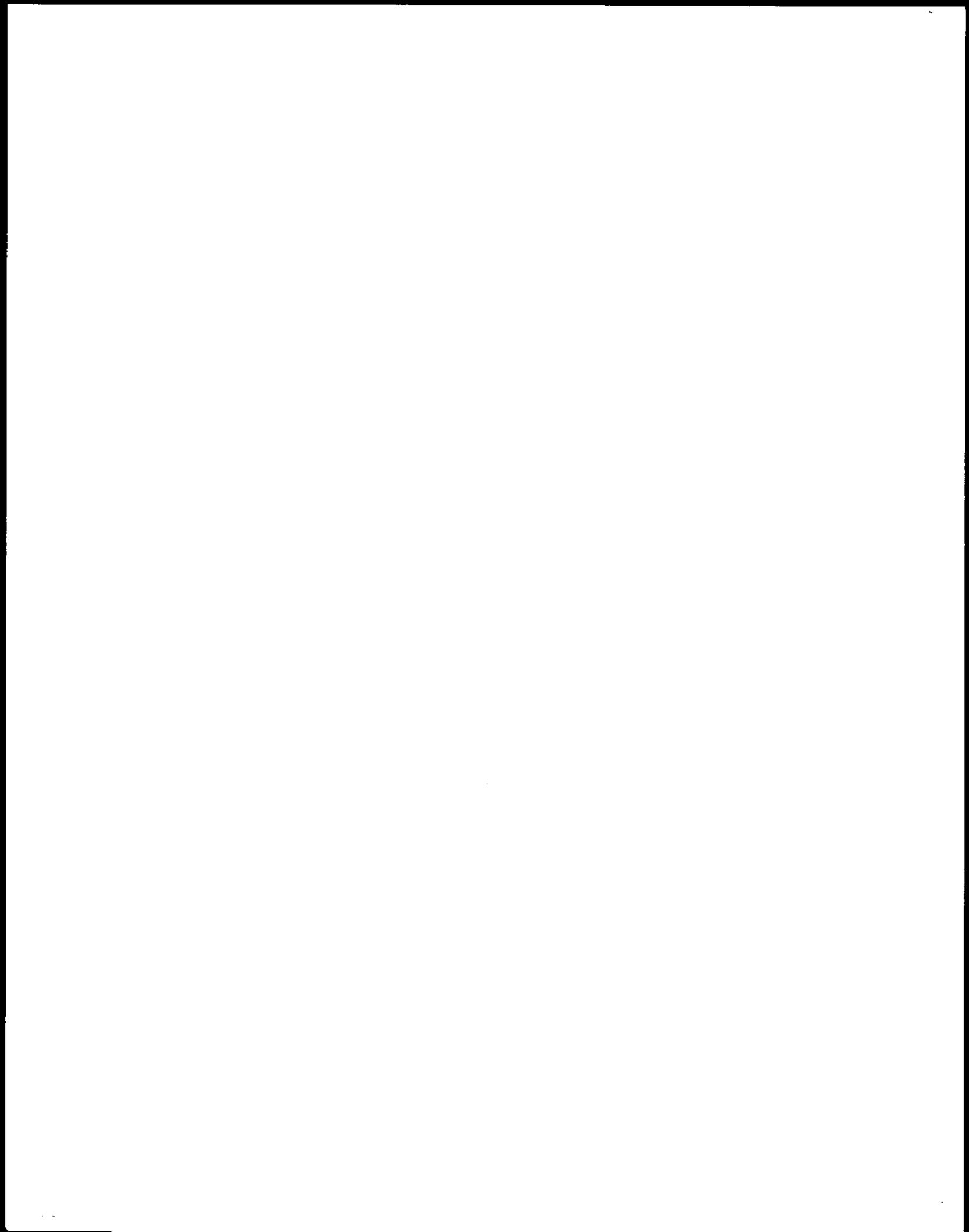
ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco a 30 de diciembre de 2020.

**"POR UN JALISCO UNIDO, CON JUSTICIA, DIGNIDAD
E IGUALDAD PARA TODOS"**

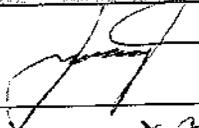
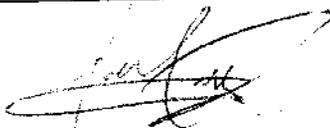

JOSÉ DE JESÚS DURÁN MAGALLANES
Presidente del CDE Somos.


ADRIANA JUDITH SANCHEZ MEJÍA
Secretaria General del CDE Somos



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL SOMOS PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL MES DE ENERO DEL 2021.

REGISTRO DE ASISTENCIA
Guadalajara, Jalisco, 02 de enero del 2021.

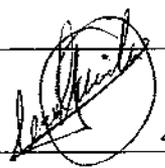
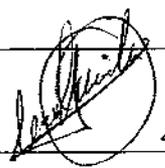
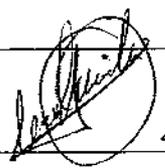
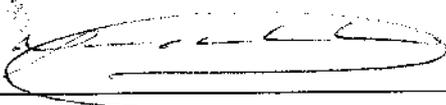
NOMBRE Y CARGO Art. 29 Estatutos	FIRMA
José de Jesús Durán Magallanes Presidente	
Adriana Judith Sánchez Mejía Secretaria General	
Nelly Marisol Estrada Guzmán Secretaria de Organización y Afiliación	
Maricela Jeanette Aguilar Moran Secretaria de Administración y Finanzas	
Felipe Eduardo Cota Orozco Secretario Jurídico	
Luis Jorge Díaz Morales Secretario de Comunicación Social y Política	
Ghisele Nayeli Mendoza Ponce Secretaria del Organismo de Participación Política de la Mujer Jalisciense	
Mayra Renee Orozco Verdin Secretaria de la Juventud Jalisciense	Mayra Orozco
Araceli Castillo Villarreal Directora de la Fundación de Investigación, Capacitación y Formación Política	
Gerardo Baruth Rodríguez Navarro Director de la Fundación de Desarrollo Humano y Social	

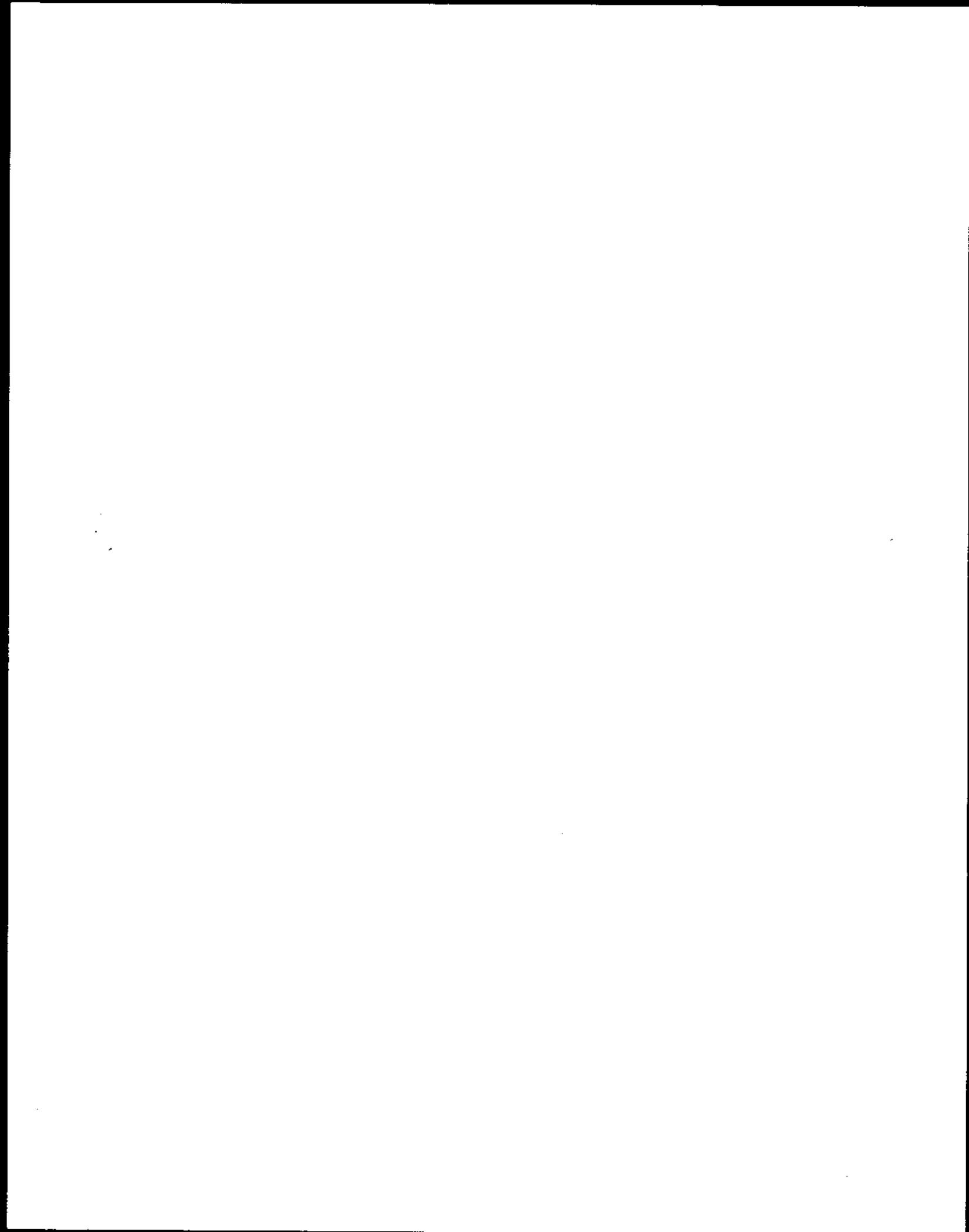
[The page contains extremely faint and illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document. No specific content can be transcribed.]

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL SOMOS PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL MES DE ENERO DEL 2021.

REGISTRO DE ASISTENCIA

Guadalajara, Jalisco, 02 de enero del 2021.

NOMBRE Y CARGO Art. 29 Estatutos	FIRMA
Leobardo Santiago Ruvalcaba Muñoz Secretario de Asuntos del Interior	
Gonzalo Adrian Moreno Sapien Coordinador de Presidencia	
Sergio Alberto Santiago Rojas Secretario de la Unidad de Transparencia	
Rubicela Ismene Estrada Martínez Secretaria Adjunta	
Fátima Enciso Uribe Secretaria Adjunta	
Ismael Miranda Ornelas Secretario Adjunto	
Martha Monserrat Espinoza Esquivel Coordinadora Adjunta	
Malintzin Alejandra Luna Jiménez Coordinadora Adjunta	
Teresa Naranjo Arias Coordinadora Adjunta	
Juan Manuel Catalán García Coordinador Adjunto	



ACTA DE PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ENERO DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE SOMOS 02 DE ENERO DE 2021.

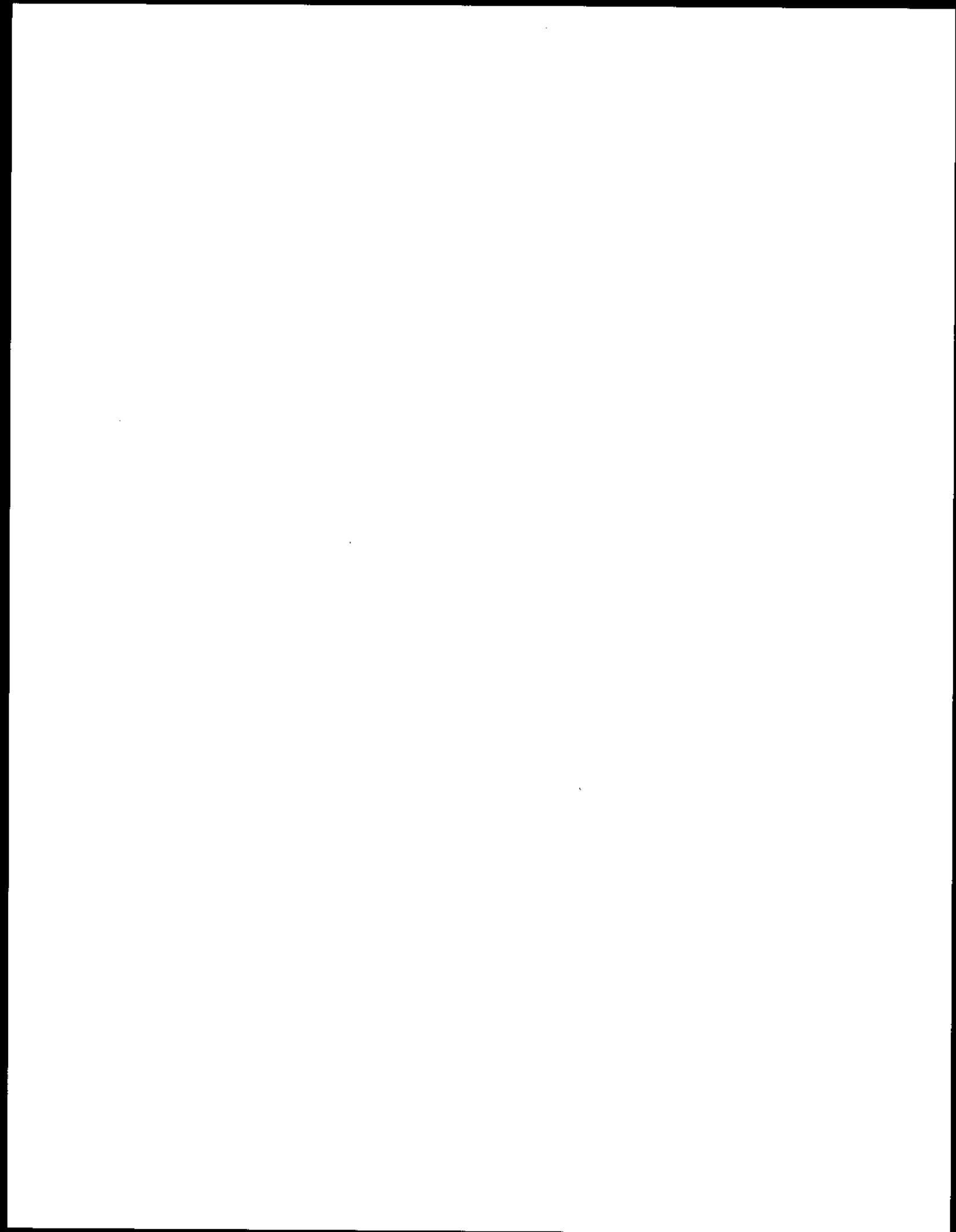
En la Ciudad de Guadalajara, siendo las 18:30 dieciocho horas con treinta minutos del día 02 dos de enero de 2021 dos mil veintiuno, reunidos en el salón de juntas de las instalaciones de SOMOS, ubicadas en el número 441 cuatrocientos cuarenta y uno, de la calle Miguel de Cervantes Saavedra, Colonia Americana, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con lo establecido en los numerales 27, 28, y demás aplicables de los Estatutos de SOMOS, dio inicio la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Directivo Estatal de SOMOS, de conformidad con la Convocatoria de fecha 30 treinta de diciembre del 2020 dos mil veinte correspondiente. -----

En uso de la palabra, el **Presidente Jesús Durán**, dijo: "Buenas tardes, agradezco a todos la disposición para asistir a esta reunión de gran relevancia para el Partido SOMOS y para el Estado de Jalisco, sean bienvenidos todos. Para desahogar el **punto número UNO** del orden del día, solicito a la Secretaria General, sea tan amable de informarnos sobre el registro de integrantes a esta sesión". -----

1. REGISTRO DE ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL. En uso de la palabra, la **Secretaria General Adriana Sánchez** dijo: "Gracias Presidente, buenas tardes a todos. Informo que a su llegada los integrantes de este Comité Directivo Estatal hicieron su registro de asistencia, encontrándose presentes trece de un total de veinte integrantes, por lo que se cuenta con un porcentaje del sesenta y cinco por ciento (65%) de asistencia". -----

2. DECLARATORIA LEGAL DE QUÓRUM. En uso de la palabra, el **Presidente Jesús Durán**, dijo: "En desahogo del **punto número DOS** del orden del día, se declara la existencia de quórum legal en términos del artículo 28 de los Estatutos para la celebración de esta Primera Sesión Extraordinaria". -----

3. JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS DE INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL. Continuando en el uso de la palabra, el **Presidente Jesús Durán**, dijo: "En desahogo del **punto número TRES** del orden del día, visto el

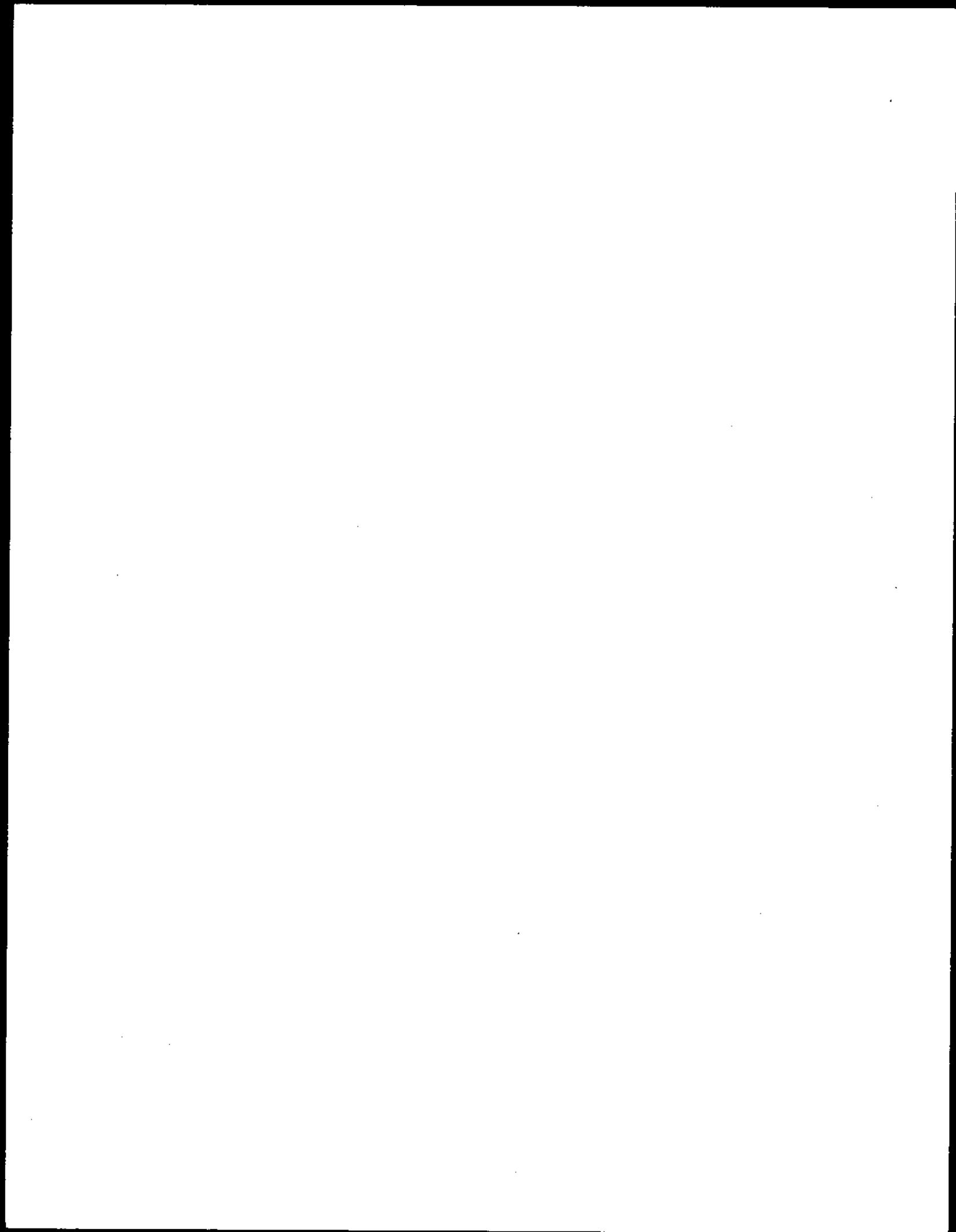


registro de asistencia, y en razón de que no se presentaron justificaciones válidas de inasistencia de los integrantes que no se presentaron a esta sesión, se da cuenta y lectura de los mismos, y le solicito a la Secretaria General para que quede constancia y se anote en el registro de inasistencias correspondiente, siendo estos los siguientes integrantes: Nelly Marisol Estrada Guzmán (Secretaria de Organización y Afiliación), Luis Jorge Díaz Morales (Secretario de Comunicación Social y Política), Gonzalo Adrián Moreno Sapien (Coordinador de Presidencia), Rubicela Ismene Estrada Martínez (Secretaria Adjunta), Fátima Enciso Uribe (Secretaria Adjunta), Martha Monserrat Espinoza Esquivel (Coordinadora Adjunta), Malintzin Alejandra Luna Jiménez (Coordinadora Adjunta). -----

4. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS SELLOS OFICIALES DEL PARTIDO, ASÍ COMO PARA QUE SE OTORQUE A LA SECRETARIA GENERAL AMPLIAS FACULTADES PARA CERTIFICAR LOS DOCUMENTOS ORIGINALES DE ESTE PARTIDO, INCLUIDAS LAS PUBLICACIONES EN ESTRADOS, ASÍ COMO LAS ACTAS Y ACUERDOS DE ESTE COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y DEL CONGRESO ESTATAL, CUANDO ASÍ SE REQUIERA. Posteriormente, y aún en uso de la palabra, el **Presidente Jesús Durán**, dijo: "En desahogo del **punto número CUATRO** del orden del día, tal y como obra en las carpetas que les fueron entregadas al inicio de la sesión, consta el tipo de sello que se propone sea el oficial de este partido, para así garantizar la autenticidad de los documentos que se elaboren y autoricen al interior del partido, por lo que, si están de acuerdo con lo que se propone, solicito levanten la mano en votación económica". -----

ESTE PUNTO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. -----

Continuando con el uso de la palabra, el **Presidente Jesús Durán**, dijo: "Tome nota Secretaria General que este punto se aprobó por unanimidad de los presentes, y continuando con el mismo punto, se somete a votación económica si se aprueba y autoriza a la Secretaria General de este Comité, para que tenga amplias facultades para realizar certificaciones de los documentos originales de este partido, cuando así se requiera, ya que esto será de mucha utilidad para el proceso electoral, pues si estamos certificando todo ante Fedatario Público, sería un gasto excesivo, así



que si están de acuerdo con esto, por favor levanten la mano, o de no ser así, solicito que se sirvan manifestarlo". -----

ESTE PUNTO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. ----

Continuando con el uso de la palabra, el **Presidente Jesús Durán**, dijo: "Tome nota Secretaria General que este punto se aprobó por unanimidad de los presentes". --

5. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PLATAFORMA ELECTORAL QUE PRESENTARÁN LOS CANDIDATOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-

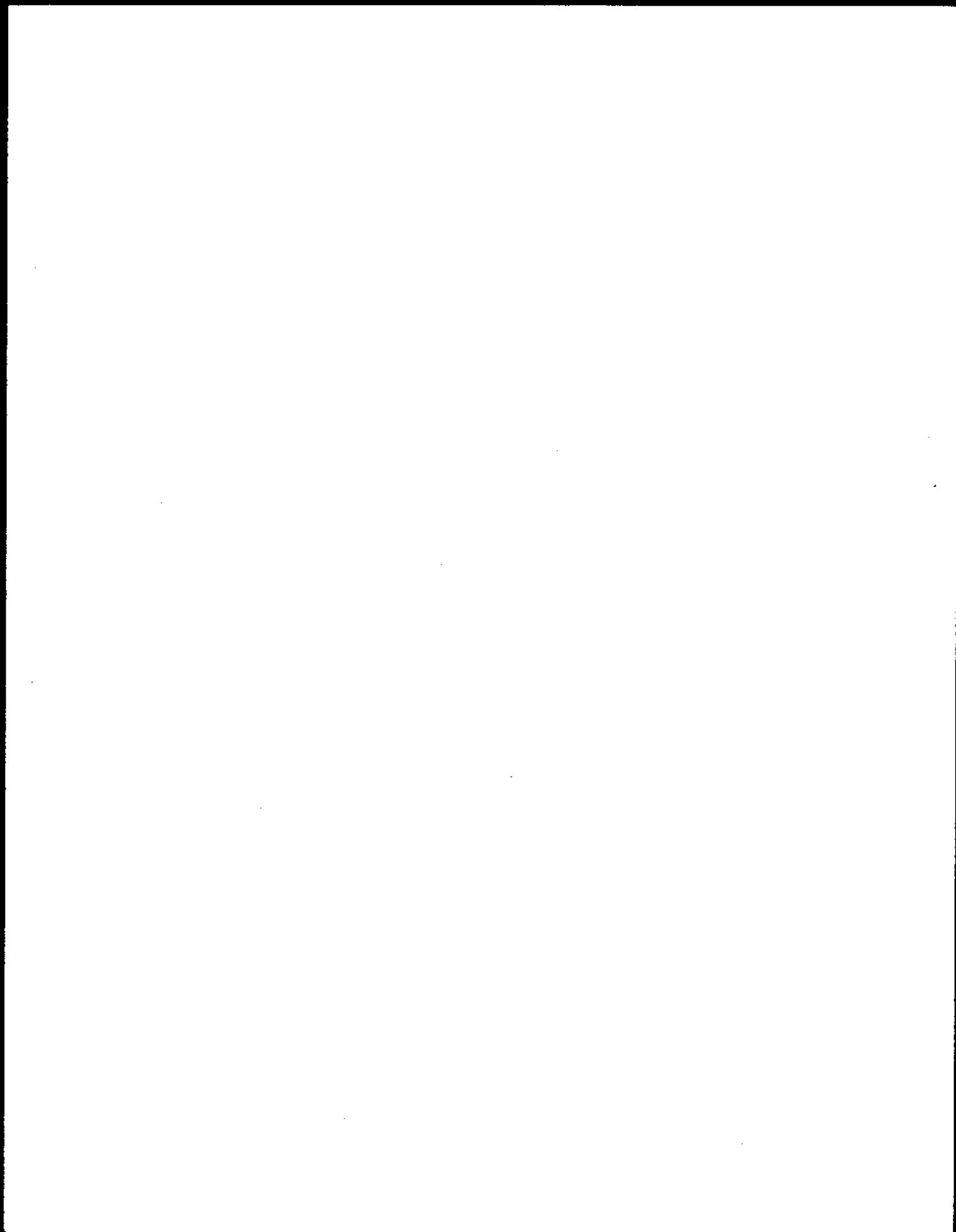
2021, EN EL ESTADO DE JALISCO. Todavía en uso de la palabra, el **Presidente Jesús Durán**, dijo: "En desahogo del punto número CINCO del orden del día, el cual consiste en la aprobación, en su caso, de la Plataforma Electoral que presentarán los candidatos para el proceso electoral 2020-2021 en el Estado de Jalisco, hago de su conocimiento que el documento que tienen en estos momentos en sus manos, es derivado de nuestros documentos básicos y está apegado a nuestra ideología, y desde luego se adapta a las necesidades de nuestro Estado. Pregunto si hay algún comentario al respecto. Al no haberlo solicitado a nuestra compañera Adriana Sánchez, Secretaria General, sea tan amable de someter a votación este punto de acuerdo". -----

En uso de la palabra, la **Secretaria General Adriana Sánchez** dijo: "Se somete a su consideración para su aprobación, el **PRIMER PUNTO DE ACUERDO:** Con fundamento en lo establecido en los numerales 5 fracción II, 30 fracción XVII, 112 y demás relativos y aplicables de los Estatutos, los integrantes del Comité Directivo Estatal, aprueban la Plataforma Electoral que presentarán los candidatos para el Proceso Electoral 2020-2021 en el Estado de Jalisco" (**ANEXO 1**). -----

En uso de la palabra, el **Presidente Jesús Durán**, dijo: "Se solicita a las y los integrantes que estén a favor de la propuesta se sirvan manifestarlo en voto directo y nominativo. Del mismo modo se solicita manifestarlo igualmente a quienes estén en contra. Y de la misma manera si alguien desea abstenerse. Muchas gracias". -----

Pasando a tomar nota del sentido de los votos. -----

Nuevamente en uso de la palabra, la **Secretaria General Adriana Sánchez** dijo: "Informo que este punto de acuerdo se aprueba por **unanimidad**, con los siguientes sentidos de los votos de los presentes: **José de Jesús Durán Magallanes**, a favor;

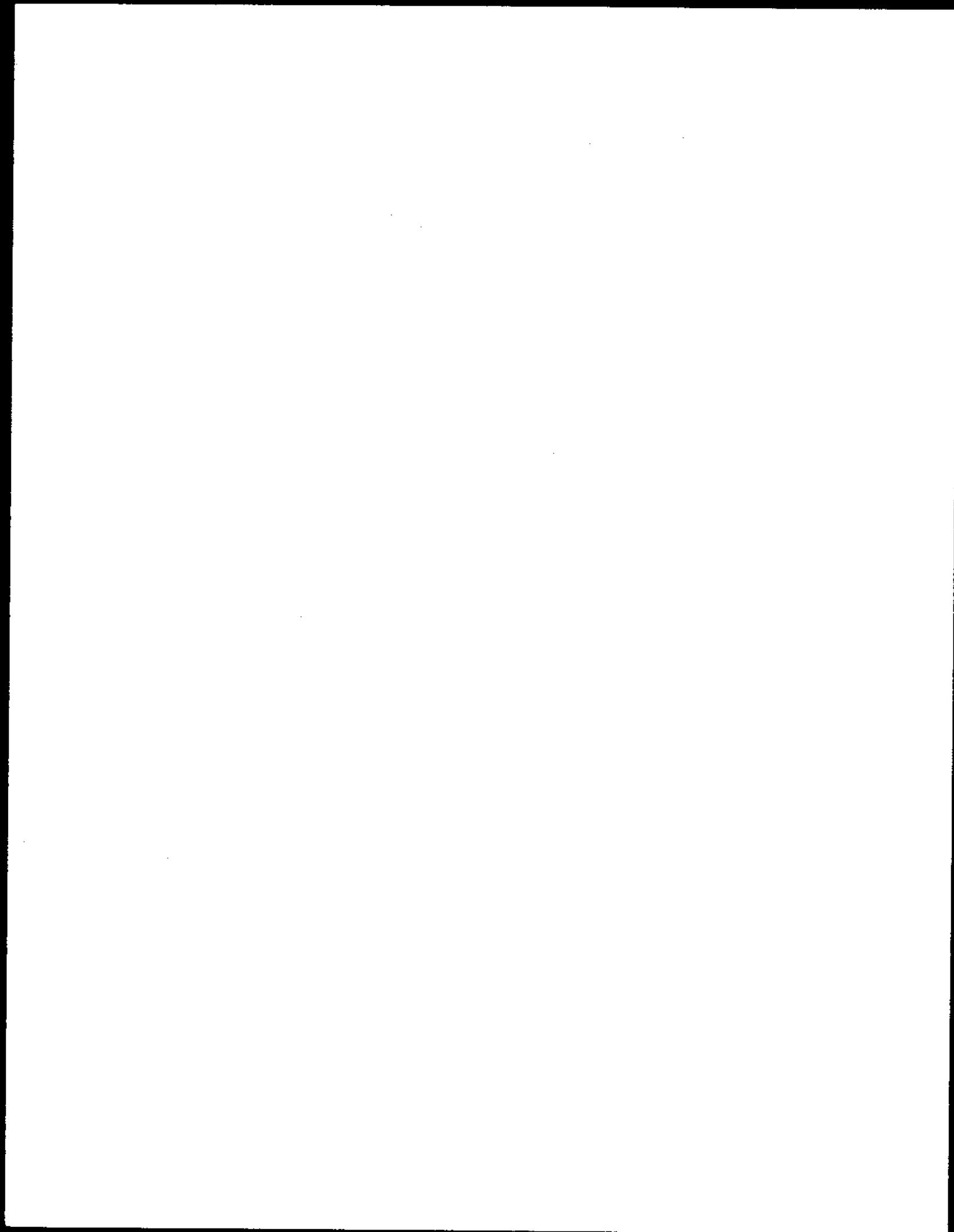


Adriana Judith Sánchez Mejía, a favor; **Maricela Jeanette Aguilar Moran**, a favor; **Felipe Eduardo Cota Orozco**, a favor; **Ghisele Nayeli Mendoza Ponce**, a favor; **Mayra Renee Orozco Verdin**, a favor; **Araceli Castillo Villarreal**, a favor; **Gerardo Baruth Rodríguez Navarro**, a favor; **Leobardo Santiago Ruvalcaba Muñoz**, a favor; **Sergio Alberto Santiago Rojas**, a favor; **Ismael Miranda Ornelas**, a favor; **Teresa Naranjo Arias**, a favor; **Juan Manuel Catalán García**, a favor. Dejando constancia de que no existieron votos en contra ni tampoco abstenciones". - - - - -

6. ANÁLISIS, VALORACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, PARA AUTORIZAR AL PRESIDENTE PARA QUE EXPLORE POSIBLES CONVENIOS DE ASOCIACIÓN ELECTORAL, PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS CON OTROS INSTITUTOS POLÍTICOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021, EN EL ESTADO DE JALISCO. En uso de la palabra, el **Presidente Jesús Durán**, dijo: "En desahogo del **punto número SEXTO** del orden del día, el cual consiste en el análisis, valoración y en su caso aprobación, para que se me autorice explorar posibles convenios de coalición con otros partidos políticos. Pregunto si hay algún comentario al respecto. Al no haberlo solicitado a nuestra Secretaria General, sea tan amable de someter a votación este punto de acuerdo". - - - - -

En uso de la palabra, la **Secretaria General Adriana Sánchez** dijo: "Se somete a su consideración para su aprobación, el **SEGUNDO PUNTO DE ACUERDO**: Con fundamento en lo establecido en los numerales 4 fracción II, 12 párrafo 1 fracción VII, 13 fracción VII, 30 fracciones VII y XV, y demás relativos y aplicables de los Estatutos, los integrantes del Comité Directivo Estatal, aprueban autorizar al **Presidente José de Jesús Durán Magallanes**, para que explore posibles Convenios de Coalición Electoral para la elección de Diputados Locales e integrantes de Ayuntamientos con otros institutos políticos para el Proceso Electoral 2020-2021 en el Estado de Jalisco". - - - - -

En uso de la palabra, el **Presidente Jesús Durán**, dijo: "Se solicita a las y los integrantes que estén a favor de la propuesta se sirvan manifestarlo en voto directo y nominativo. Del mismo modo se solicita manifestarlo igualmente a quienes estén en contra. Y de la misma manera si alguien desea abstenerse. Muchas gracias.



SOMOS

JALISCO

Pasando a tomar nota del sentido de los votos. -----

Nuevamente en uso de la palabra, la **Secretaria General Adriana Sánchez** dijo:

"Informo que este punto de acuerdo se aprueba por **unanimidad**, con los siguientes sentidos de los votos de los presentes: **José de Jesús Durán Magallanes**, a favor; **Adriana Judith Sánchez Mejía**, a favor; **Maricela Jeanette Aguilar Moran**, a favor; **Felipe Eduardo Cota Orozco**, a favor; **Ghisele Nayeli Mendoza Ponce**, a favor; **Mayra Renee Orozco Verdín**, a favor; **Araceli Castillo Villarreal**, a favor; **Gerardo Baruth Rodríguez Navarro**, a favor; **Leobardo Santiago Ruvalcaba Muñoz**, a favor; **Sergio Alberto Santiago Rojas**, a favor; **Ismael Miranda Ornelas**, a favor; **Teresa Naranjo Arias**, a favor; **Juan Manuel Catalán García**, a favor. Dejando constancia de que no existieron votos en contra ni tampoco abstenciones". -----

7. CLAUSURA. En uso de la palabra, el **Presidente Jesús Durán**, dijo: "Para desahogarse el **punto número SIETE** del orden del día, consistente en la Clausura. Siendo las 19:10 diecinueve horas con diez minutos del día 02 dos de enero de 2021 dos mil veintiuno, se da por clausurada la presente Primera Sesión Extraordinaria del Comité Directivo Estatal de SOMOS, con la confianza de que los acuerdos alcanzados serán en beneficio de Jalisco, de México y del partido". -----

Leída y autorizada que fue, en términos de lo que establece el artículo 31 fracción I de los Estatutos, se firma al margen y al calce por el Presidente y la Secretaria General del Comité Directivo Estatal de SOMOS, adjuntándose el listado de registro de asistencia de los integrantes presentes, así como los anexos que se describen en el cuerpo del acta. -----



JOSÉ DE JESÚS DURÁN MAGALLANES
Presidente del CDE Somos.



ADRIANA JUDITH SÁNCHEZ MEJÍA
Secretaria General del CDE Somos.





La suscrita Secretaria General del Comité Directivo Estatal del Partido Político Estatal SOMOS, personalidad que tengo debidamente acreditada en los archivos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 32 de los Estatutos de SOMOS, así como el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Directivo Estatal de fecha 02 de enero del 2021 -----

----- **C E R T I F I C A** -----

-Que según documentación que obra en los archivos de SOMOS, la presente copia fotostática de la convocatoria, acta y listado de asistencia, de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Directivo Estatal de fecha 02 de enero del 2021, son fiel reproducción de su original, la cual coteja que consta de **OCHO** fojas útiles, para todos los efectos a que haya lugar. -----

Se extiende la presente certificación en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los cuatro días del mes de enero del dos mil veintiuno. -----

**“POR UN JALISCO UNIDO, CON JUSTICIA, DIGNIDAD
E IGUALDAD PARA TODOS”**

Comité Directivo Estatal


MTRA. ADRIANA JUDITH SANCHEZ MEJÍA
SECRETARIA GENERAL



La suscrita Secretaria General del Comité Directivo Estatal del Partido Político Estatal SOMOS, personalidad que tengo debidamente acreditada en los archivos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 32 de los Estatutos de SOMOS, así como el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Directivo Estatal de fecha 02 de enero del 2021 -----

----- **C E R T I F I C A** -----

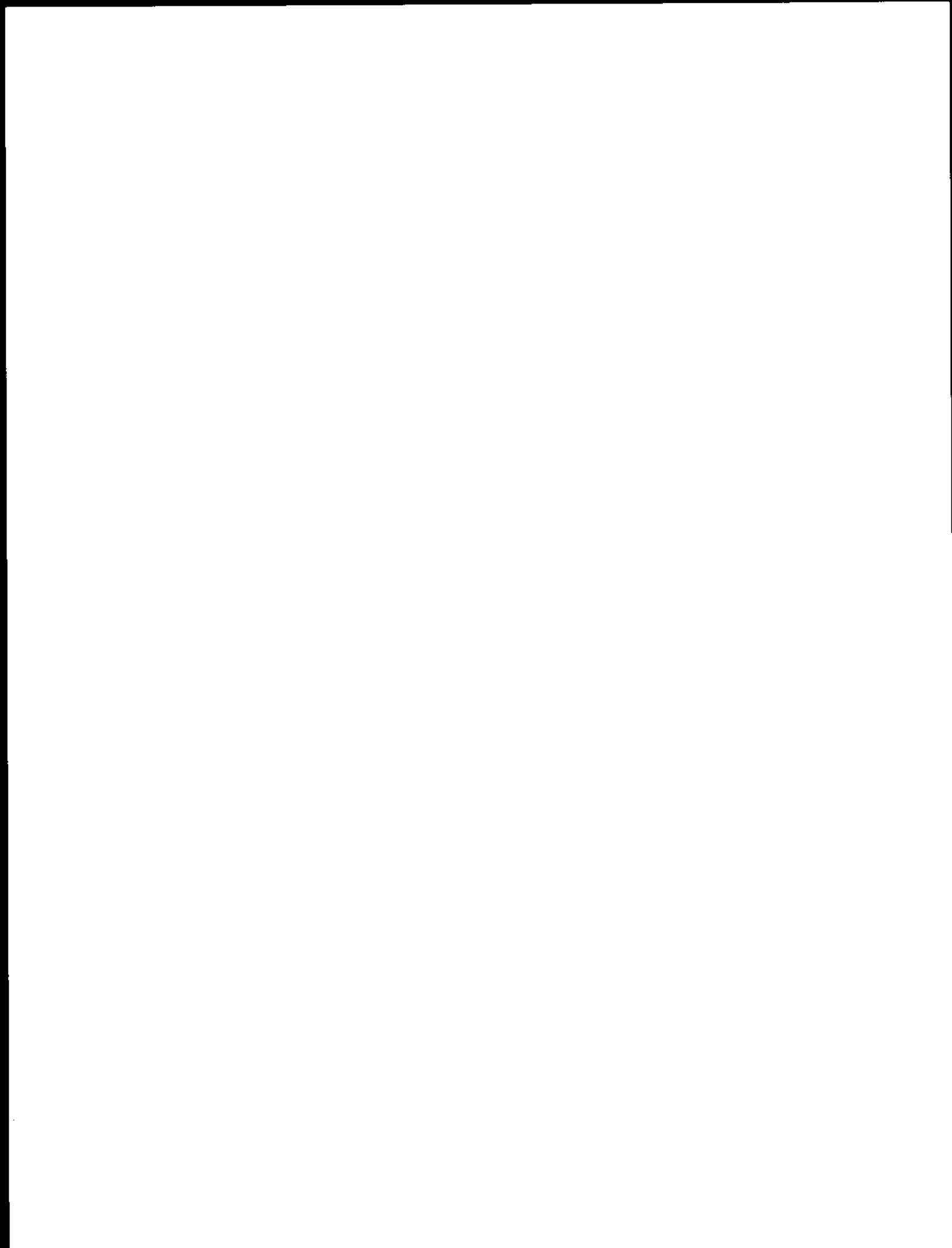
- - Que los integrantes del Comité Directivo Estatal, en su sesión Extraordinaria celebrada el dos de enero del dos mil veintiuno en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, aprobaron entre otros, el siguiente punto de acuerdo, que a continuación se transcribe: -----

"**... SEGUNDO PUNTO DE ACUERDO: Con fundamento en lo establecido en los numerales 4 fracción II, 12 párrafo 1 fracción VII, 13 fracción VII, 30 fracciones VII y XV, y demás relativos y aplicables de los Estatutos, los integrantes del Comité Directivo Estatal, aprueban autorizar al Presidente José de Jesús Durán Magallanes, para que explore posibles Convenios de Coalición Electoral para la elección de Diputados Locales e integrantes de Ayuntamientos con otros institutos políticos para el Proceso Electoral 2020-2021, en el Estado de Jalisco**". -----

Se extiende la presente certificación en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los cuatro días del mes de enero del dos mil veintiuno. -----

**"POR UN JALISCO UNIDO, CON JUSTICIA, DIGNIDAD
E IGUALDAD PARA TODOS"
Comité Directivo Estatal**


**MTRA. ADRIANA JUDITH SANCHEZ MEJÍA
SECRETARIA GENERAL**



La suscrita Secretaria General del Comité Directivo Estatal del Partido Político Estatal SOMOS, personalidad que tengo debidamente acreditada en los archivos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 32 de los Estatutos de SOMOS, así como el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Directivo Estatal de fecha 02 de enero del 2021 -----

CERTIFICA -----

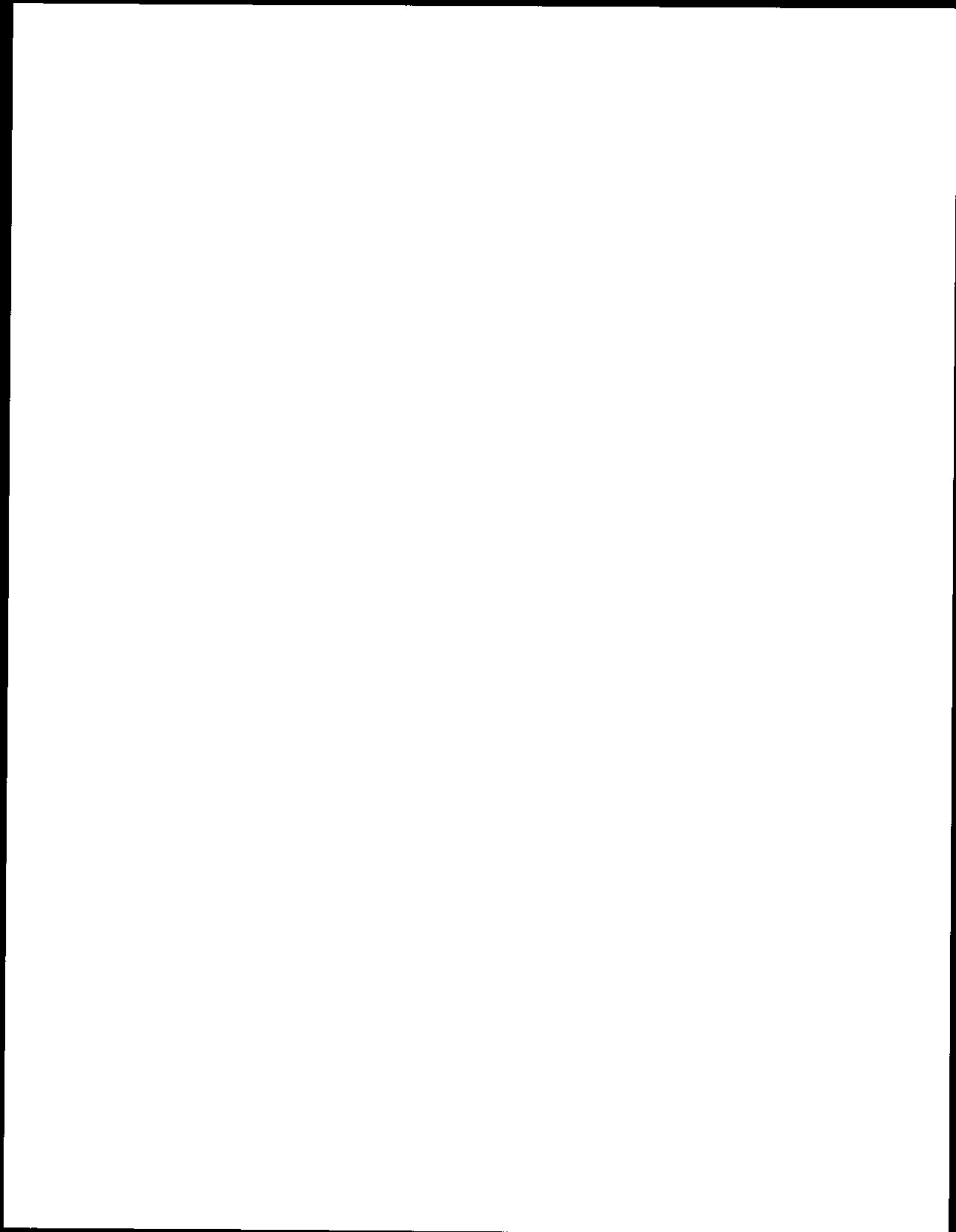
- - Que los integrantes del Comité Directivo Estatal, en su sesión Extraordinaria celebrada el dos de enero del dos mil veintiuno en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, aprobaron entre otros, el siguiente punto de acuerdo, que a continuación se transcribe: -----

“...PRIMER PUNTO DE ACUERDO: Con fundamento en lo establecido en los numerales 5 fracción II, 30 fracción XVII, 112 y demás relativos y aplicables de los Estatutos, los integrantes del Comité Directivo Estatal, aprueban la Plataforma Electoral que presentarán los candidatos para el Proceso Electoral 2020-2021, en el Estado de Jalisco”. -----

Se extiende la presente certificación en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los cuatro días del mes de enero del dos mil veintiuno. -----

**“POR UN JALISCO UNIDO, CON JUSTICIA, DIGNIDAD
E IGUALDAD PARA TODOS”
Comité Directivo Estatal**


**MTRA. ADRIANA JUDITH SÁNCHEZ MEJÍA
SECRETARIA GENERAL**



ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, CON EL QUE SE RESUELVE EL REGISTRO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL JALISCO, COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL ANTE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.

ANTECEDENTES

Correspondientes al año dos mil catorce.

1. APROBACIÓN DEL REGISTRO DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOCIAL. El nueve de julio, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, otorgó el registro como partido político nacional a Encuentro Social.

2. ACREDITACIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOCIAL. El treinta de septiembre, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-019/2014, otorgó al partido político Encuentro Social, la acreditación como partido político nacional, ante este organismo electoral.

Correspondientes al año dos mil dieciocho.

3. JORNADA ELECTORAL. Con fecha uno de julio, se celebraron elecciones constitucionales para elegir gubernatura del estado, diputaciones por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional; y municipales de los ciento veinticinco ayuntamientos de la entidad, así como de presidente de la república, senadurías y diputaciones federales.

4. PÉRDIDA DE REGISTRO DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOCIAL COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL. El doce de septiembre, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo INE/CG1302/2018, mediante el cual se dictaminó la pérdida de registro como partido político nacional al partido político Encuentro Social, en virtud de no haber obtenido el tres por ciento de la votación válida emitida en las elecciones federales del uno de julio.

5. NOTIFICACIÓN A ESTE ORGANISMO ELECTORAL. El día uno de octubre, mediante circular número INE/UTVOPL/1027/2018, signada por el maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, se hizo del conocimiento de este organismo electoral, la resolución del Consejo General del



Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

IEPC-ACG-021/2019

Instituto Nacional Electoral, de fecha doce de septiembre de dos mil dieciocho, señalada en el antecedente que precede.
Correspondientes al año dos mil diecinueve.

6. RESOLUCIÓN DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. Con fecha veinte de marzo, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitió la resolución correspondiente al recurso de apelación radicado con el número de expediente SUP-RAP-383/2018, en la cual confirmó el acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado como INE/CG1302/2018, por el que se determinó la pérdida de registro del partido político Encuentro Social, en virtud de no haber obtenido el tres por ciento de la votación válida emitida en las elecciones federales del uno de julio de dos mil dieciocho.

7. DE LA SOLICITUD DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOCIAL, COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL. El día dos de abril, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, el escrito signado por el licenciado Berlín Rodríguez Soria y el ingeniero Gonzalo Moreno Arévalo, en su carácter de coordinador jurídico del Comité Directivo Nacional y presidente del Comité Directivo Estatal, respectivamente, ambos del partido político Encuentro Social, siendo registrado con el número de folio 00373, y mediante el cual solicitaron el registro del instituto político referido, como partido político local.

8. PÉRDIDA DE ACREDITACIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOCIAL, ANTE ESTE ORGANISMO ELECTORAL. El día doce de abril, con acuerdo IEPC-ACG-012/2019, el Consejo General de este Instituto, declaró la pérdida de acreditación del partido político Encuentro Social, ante este organismo electoral.

9. DEL REQUERIMIENTO REALIZADO AL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOCIAL. El veinticuatro de junio, se requirió al partido político Encuentro Social, para que cumpliera con algunos requisitos formales establecidos en los "Lineamientos para el ejercicio del derecho que tienen los otrora Partidos Políticos Nacionales para optar por el registro como Partido Político Local establecido en el artículo 95, párrafo 5 de la Ley General de Partidos Políticos" y que omitió en su solicitud.

10. DEL CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO. El día veintiocho de junio, Gonzalo Moreno Arévalo, en su carácter de presidente del Comité Directivo Estatal del partido político Encuentro Social, dio cumplimiento al requerimiento referido en

el párrafo que antecede, con escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Instituto, registrado con el folio 00704.

11. **DEL ALCANCE AL CUMPLIMIENTO.** El día veinticuatro de julio, Gonzalo Moreno Arévalo, en su carácter de presidente del Comité Directivo Estatal del partido político Encuentro Social, allegó escrito en vía de alcance al referido en el anterior párrafo, el cual presentó en la Oficialía de Partes de este Instituto, registrado con el folio 00828.

CONSIDERANDO.

I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO. Que es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios; que tiene como objetivos, entre otros, participar del ejercicio de la función electoral, en la forma y términos que determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, la Ley General y demás leyes aplicables, así como ejercer las funciones en la materia que le conceden las mismas; asimismo, organizar, desarrollar, computar y declarar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana; de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

II. DEL CONSEJO GENERAL. Que es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad guíen todas las actividades del propio organismo electoral; que tiene como atribuciones, entre otras, dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las mismas, así como resolver sobre la pérdida del registro o acreditación a los partidos políticos y a las agrupaciones políticas, en términos de lo dispuesto por los artículos 12, bases I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracciones XI, LI y LII del Código Electoral del Estado de Jalisco.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, establece que es atribución de los organismos públicos locales, registrar los partidos políticos locales.



III. DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. Que los partidos políticos son entidades de interés público, que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales, locales y municipales.

Que conforme a lo que establezcan la Constitución Federal, la ley general en la materia y la constitución local, la legislación estatal, se determinará lo relativo a la creación, registro y pérdida de los partidos políticos locales, así como sus derechos, financiamiento, prerrogativas y obligaciones en el ámbito estatal.

Lo anterior de conformidad a los artículos 41, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 13, párrafos primero y cuarto de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

IV. DE LOS DERECHOS Y PRERROGATIVAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. Que son derechos de los partidos políticos, los establecidos en el artículo 23 de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con lo establecido en el artículo 66 del Código Electoral del Estado de Jalisco, a saber, entre otros, participar conforme a lo dispuesto en la Constitución y leyes aplicables, en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral; acceder a las prerrogativas y recibir el financiamiento público; participar en las elecciones locales para diputaciones, municipales y gubernatura, y nombrar representantes ante los órganos de este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Que son prerrogativas de los partidos políticos, las establecidas en el artículo 26 de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con lo dispuesto en el artículo 78 del Código Electoral del Estado de Jalisco, a saber, entre otros, tener acceso a la radio y televisión en los términos de la Constitución y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y participar del financiamiento público correspondiente para sus actividades.

V. DE LA RESOLUCIÓN DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. Que tal como se estableció en el



**Instituto
Electoral**

y de Participación Ciudadana

IEPC-ACG-021/2019

antecedente 6 de este acuerdo, con fecha veinte de marzo del año en curso, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitió la resolución correspondiente al recurso de apelación radicado con el número de expediente SUP-RAP-383/2018, en la cual confirmó el acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado como INE/CG1302/2018, por el que se determinó la pérdida de registro del partido político Encuentro Social, en virtud de no haber obtenido el tres por ciento de la votación válida emitida en las elecciones federales del uno de julio de dos mil dieciocho.

VI. DE LA POSIBILIDAD DE OBTENER REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL. Que tal como se estableció en el considerando anterior, el partido político Encuentro Social, perdió su registro como partido político nacional; sin embargo, tiene la posibilidad de solicitar su registro como partido político local ya que el artículo 95, párrafo 5 de la Ley General de Partidos Políticos establece lo siguiente:

"Artículo 95.

...5. Si un partido político nacional pierde su registro por no haber alcanzado el porcentaje mínimo de votación en el último proceso electoral ordinario federal, podrá optar por el registro como partido político local en la o las entidades federativas en cuya elección inmediata anterior hubiere obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida y hubiere postulado candidatos propios en al menos la mitad de los municipios y distritos, condición con la cual se le tendrá por cumplido y acreditado el requisito del número mínimo de militantes con que debe contar, establecido en el artículo 10, párrafo 2, inciso c), de esta Ley."

En ese sentido, como quedó señalado en los antecedentes 7, 9 y 10 de este acuerdo, el día dos de abril del año en curso, el partido político Encuentro Social, presentó ante la Oficialía de Partes de este Instituto, solicitud para su registro como partido político local; a dicho escrito, recayó un acuerdo en el que se requirió al instituto político mencionado, para que cumpliera con diversos requisitos de forma, que omitió en su solicitud, requerimiento al que dio cumplimiento el día veintiocho de junio del presente año.

VII. DEL ANÁLISIS DE LA SOLICITUD. Ahora bien, toda vez que la solicitud del partido político Encuentro Social, como partido político local, deriva de la pérdida de registro como partido político nacional, es que se debe observar el



Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

IEPC-ACG-021/2019

procedimiento regulado por los "Lineamientos para el ejercicio del derecho que tienen los otrora partidos políticos nacionales, para optar por el registro como partido político local establecido en el artículo 95, párrafo 5 de la Ley General de Partidos Políticos", en adelante "Lineamientos"; en tanto no se opongan con normas jerárquicamente superiores o criterios jurisdiccionales establecidos con posterioridad.

Previamente al estudio de los requisitos y la documentación anexa a la solicitud, es preciso destacar que el párrafo segundo del resolutivo cuarto del dictamen INE/CG1302/2018, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual declaró la pérdida del registro del partido político nacional denominado Encuentro Social, que a la letra dice:

"...Asimismo, para los efectos de lo establecido en el numeral 5 de los Lineamientos para el ejercicio del derecho que tienen los otrora Partidos Políticos Nacionales para optar por el registro como Partido Político Local establecido en el artículo 95 párrafo 5 de la Ley General de Partidos Políticos, deberá entenderse que el plazo para la presentación de la solicitud ante el Organismo Público Local corre a partir de que el presente Dictamen haya quedado firme o, en su caso, a partir de que haya concluido el proceso local extraordinario de la entidad de que se trate."

En ese sentido, debe precisarse que el día veinte de marzo del presente año la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitió sentencia con la que confirma el dictamen referido, por lo que el partido político Encuentro Social, a través de Gonzalo Moreno Arévalo, en su carácter de presidente del Comité Directivo Estatal, solicitó el registro como partido político local el día dos de abril del año en curso, ante este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, situación de la que se desprende que la mencionada solicitud fue presentada dentro del término establecido en el primer párrafo del numeral 5 de los "Lineamientos".

Una vez establecido que la solicitud se presentó en tiempo y forma procederemos a realizar el análisis del cumplimiento de los requisitos de procedencia y formales conforme al orden establecido en los "lineamientos", comenzando con aquellos requisitos de procedencia señalados en los incisos a) y b) del numeral 5, de los multicitados "Lineamientos", que refieren lo siguiente:



Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

IEPC-ACG-021/2019

"...a) Haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección local inmediata anterior, y

b) Haber postulado candidatos propios en al menos la mitad de los municipios y Distritos en la elección local inmediata anterior..."

En relación con los resultados finales de la elección de gobernador, se desprende que un total de 109,095 (ciento nueve mil noventa y cinco) votos le correspondieron al partido político Encuentro Social, lo que representa un porcentaje del 3.25% (tres punto veinticinco por ciento) del total de la votación válida emitida.

Ahora bien, resulta de vital importancia resaltar que pretendiendo clarificar el concepto de "**candidato propio**", establecido como parte del requisito de haber "**postulado candidatos propios en al menos la mitad de los municipios y distritos**", establecido en artículo 95, párrafo 5 de la Ley General de Partidos Políticos, el numeral 9 de los "Lineamientos", establece una referencia de lo que en teoría podría considerarse "**candidatos propios**" para el caso de haber participado en coalición, alianza o candidatura común, y que a la letra dice:

"9. En el supuesto de que el otrora PPN haya participado a través de la figura de coalición, alianza o candidatura común, se considerarán candidatos propios exclusivamente aquellos cuyo partido político de origen sea el partido político solicitante."

En contra sentido y no obstante lo anterior, existen criterios que han colmado y le han dado sentido al concepto de "**candidatos propios**" de manera distinta, la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el Juicio de Revisión Constitucional, identificado con la clave alfanumérica SG-JRC-187/2018, ha establecido que:

"...cuando varios partidos políticos optan por postular una candidatura a través de alguna figura de participación política como lo es la candidatura común o la coalición, esta implica que todos aquellos partidos políticos que la integran, están conformes en postular un mismo candidato; esto es, que aún y cuando su plataforma política no sea común pero coincidan en postular a una misma persona ya sea por su trayectoria o arraigo en la comunidad, y si su normativa interna les permite dicha forma de



asociación, entonces es factible considerar que dicha candidatura es propia a todos los partidos políticos que la integran..."

Aunado a lo anterior, dicha autoridad jurisdiccional en materia electoral, también considera:

"...que la figura de la candidatura común como la coalición de varios partidos políticos, son formas de participación política que tiene como finalidad la unión de dos o más entes para participar con mayores posibilidades de triunfo en los procesos electorales, las cuales están amparadas y autorizadas por la Constitución Federal y la Ley de la materia.

Es decir, son mecanismos que garantizan la participación de dichos institutos en el marco electoral; de tal suerte que, si su ideología política es coincidente y su normatividad interna no lo prohíbe, resulta factible que propongan a una misma persona como su candidato común, lo que lógicamente reviste en que dicho candidato debe considerarse como propio a todos los partidos que pactaron su postulación de forma conjunta.

Aunado a lo anterior, en concordancia con la sentencia en cita, podemos afirmar que entre las limitaciones que la ley de la materia impone en materia de postulación de candidatos a los partidos políticos y coaliciones, tenemos la prevista en el artículo 87 de la Ley General de Partidos Políticos, en el sentido de que un partido político no puede postular por sí mismo candidatos en una circunscripción electoral cuando ya hubiese postulado candidatos a través de las figuras de la coalición y la candidatura común y viceversa. El imperativo anterior confirma la idea de que un partido político, con la postulación de candidatos en coalición o en común con otros institutos políticos, ya ejerció su deber y derecho de postular candidatos a cargos de elección popular en las elecciones constitucionales.

Por tanto -continuando con los argumentos de la sentencia citada- si se tomaran como candidatos propios, únicamente los postulados por cada partido político, como se establece en el numeral 9 de los "Lineamientos", se considera que sería una "restricción desproporcionada del derecho de asociación política que asiste a los ciudadanos y a los partidos políticos a participar en los procesos electorales"; es decir, que en el caso concreto, son candidatos propios de todos

los partidos integrantes de la coalición o candidatura común, aquellos que fueron postulados por la misma y no únicamente aquellos cuyo origen partidario corresponda al solicitante en el convenio de coalición o candidatura común.

En conclusión la sentencia multicitada abunda: *"...ello porque como se explicó, no resulta contrario al numeral 9 de los "Lineamientos", si se considera que la finalidad de las figuras de candidatura común como de coalición, es precisamente procurar la participación de los entes políticos, sin que de alguna manera les cause perjuicio, el hecho de que uno de los participantes señale menos candidatos de origen propio que el resto, y que ello incida en el cumplimiento del requisito de la Ley General para conformar un partido local, pues no puede medirse la fuerza política de un partido, solo con los lugares que de manera interna pactaron postular en dichos convenios, sino, que la misma, debe apreciarse mediante su participación conjunta.*

Entonces, aún y cuando alguno de los integrantes de la coalición o candidatura común no postulara por sí solo el número de candidaturas requeridas para cumplir con el supuesto del artículo 95, párrafo 5 de la Ley General de Partidos; lo cierto es que, por el solo hecho de ir en coalición o candidatura común, ello garantiza por sí mismo su participación.

Por tanto, de una interpretación sistemática de los preceptos cuestionados, se concluye que, no es factible medir la fuerza política de un partido que participa en coalición o candidatura común, únicamente con el número de lugares que le fueron proporcionados por un convenio interno, y por ende, determinar que los partidos integrantes no alcanzaron por sí mismos el cumplimiento del requisito en el numeral 95, párrafo 5 citada; ya que la finalidad de dichas figuras (coalición y candidatura común) es precisamente garantizar su participación, la cual debe ser considerada de manera conjunta y no individualizada, y en consecuencia debe estimarse que de manera conjunta sí se cumple con el referido requisito".

De igual manera, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral Federal, de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, adoptó un criterio similar al señalado en anteriores párrafos, al resolver el Juicio de Revisión Constitucional, identificado como SX-JRC-20/2019, como se muestra a continuación:



Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

IEPC-ACG-021/2019

“...Establecido dicho marco normativo, esta Sala Regional considera que las figuras de coalición y candidatura común son formas de participación política que tiene como finalidad la unión de dos o más entes para participar con mayores posibilidades de triunfo en los procesos electorales, las cuales están amparadas y autorizadas por la Constitución Federal y la Ley de la materia.

Es decir, son mecanismos que garantizan la participación de dichos institutos en el marco electoral; de tal suerte que, si su ideología política es coincidente y su normatividad interna no lo prohíbe, resulta factible que propongan a una misma persona como su candidato común, lo que lógicamente reviste en que dicho candidato debe considerarse como propio a todos los partidos que pactaron su postulación de forma conjunta, para efectos de cumplir con lo previsto en el artículo 95, apartado 5, en cuanto al deber de haber postulado “candidatos propios en al menos la mitad de los municipios y distritos...”

“... Partiendo de tal lineamiento interpretativo, es posible concluir que la porción normativa a que se refiere el artículo 95, apartado 5, de la Ley General de Partidos Políticos, la cual establece como requisito para ser registrado como partido político local ante la pérdida nacional, entre otros, el de haber postulado candidatos propios en al menos la mitad de los municipios y distritos en el proceso electoral previo; no puede ser interpretado de manera aislada y restrictiva del derecho de asociación política.

Por el contrario, dicha norma debe interpretarse de manera conjunta a las figuras jurídicas de coalición y candidaturas a fin de generar coherencia y dotar de funcionalidad a dicha norma cuando interactúe con las figuras de coalición y candidaturas comunes, como acontece en el presente caso, privilegiando el derecho fundamental de asociación política...”

“... Así, a concepto de esta Sala, la forma en que el Tribunal local propone que se computen los candidatos propios al partido solicitante del registro estatal, resultaría como ya se dijo, restrictiva del derecho de asociación, pues en las circunstancias apuntadas, si el Partido Nueva Alianza estaba impedido para postular candidatos propios donde ya lo hizo en

candidatura común o coalición, entonces dichas postulaciones deben computarse como propias al mismo...”

“...No escapa que el numeral 9 de los “Lineamientos para el ejercicio del derecho que tienen los partidos políticos nacionales para optar por el registro como partido político local establecido en el artículo 95, párrafo 5, de la Ley General de Partidos Políticos”, establece que en el supuesto de que el otrora Partido Político Nacional haya participado a través de la figura de coalición, alianza o candidatura común, se considerarán candidatos propios exclusivamente aquellos cuyo partido político de origen sea el partido político solicitante.

Al respecto, a juicio de este órgano jurisdiccional, tal disposición debe interpretarse en el sentido de que son candidatos propios de todos los partidos integrantes de la coalición y candidatura común, aquellos que fueron postulados por la misma y no únicamente aquellos cuyo origen partidario corresponda al solicitante en el convenio de coalición o candidatura común.

Tal interpretación sería acorde al numeral 9 de los Lineamientos referidos, si se considera que la finalidad de las figuras de candidatura común como de coalición, es precisamente procurar la participación de los entes políticos, sin que de alguna manera les cause perjuicio, el hecho de que uno de los participantes señale menos candidatos de origen propio que el resto, y que ello incida en el cumplimiento del requisito de la Ley de General para conformar un partido local, pues no puede tenerse por cumplido el requisito de haber postulado candidaturas en un proceso electoral previo, sólo con los lugares que de manera interna pactaron postular en dichos convenios, sino, que la misma, debe apreciarse mediante su participación conjunta.

Entonces, aún y cuando alguno de los integrantes de la coalición y candidatura común no postulara por sí solo el número de candidaturas requeridas para cumplir con el supuesto del artículo 95, apartado 5, de la Ley General de Partidos; lo cierto es que, por el sólo hecho de ir en coalición o candidatura común, ello garantiza por sí mismo su participación.



Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

IEPC-ACG-021/2019

Por tanto, de una interpretación sistemática de los preceptos cuestionados, se concluye que no es factible que un partido político que participa en coalición o candidatura común cumpla con el aludido requisito, únicamente con el número de lugares que le fueron proporcionados por un convenio interno, así como con aquellos que postuló en lo individual, y por ende, determinar que los partidos integrantes no alcanzaron por sí mismos el cumplimiento del requisito en el numeral 95, apartado 5 citado; pues, la finalidad de dichas figuras (coalición y candidatura común) es precisamente garantizar su participación, la cual debe ser considerada, para esta hipótesis, de manera conjunta y no individualizada, y en consecuencia debe estimarse que de manera conjunta sí se cumple con el referido requisito..."

Aunado a los mencionados criterios, que determinan el concepto de "candidato propio", y considerando que aquellos votos de militantes y simpatizantes a favor de candidatos, independientemente de su origen partidista- postulados a través de la figura de coalición o de manera individual en los diversos municipios o distritos por un determinado partido político, se consideran válidos, entonces no debería existir razón legal para no considerar que le son propios dichos candidatos para los efectos legales en cuestión.

Por todo lo anteriormente señalado, se resuelve la presente solicitud en concordancia con los criterios más recientes y actualizados, emitidos por la máxima autoridad jurisdiccional, y se considera para efectos de acreditar el supuesto establecido en el párrafo 5 del artículo 95 de la Ley General de Partidos Políticos, que le son propios al partido político Encuentro Social, aquellos candidatos postulados por a través de la coalición "Juntos Haremos Historia".

Por lo tanto en este contexto, el partido político encuentro social postuló a través de la coalición y de forma individual planillas para integrar Ayuntamientos en 112 de 125 municipios y postuló fórmulas de diputados de mayoría relativa en la totalidad de los 20 distritos electorales que conforman la entidad.

En virtud de lo anteriormente expuesto, ambos requisitos se encuentran colmados por el partido Encuentro Social Jalisco, toda vez que de la certificación que solicitó el referido Gonzalo Moreno Arévalo en su escrito de cumplimiento de fecha veintiocho de junio de dos mil diecinueve, la cual obra como Anexo de este acuerdo, formando parte integrante del mismo, se desprende que el partido político Encuentro Social postuló a través de la coalición "Juntos Haremos



**Instituto
Electoral**

y de Participación Ciudadana

IEPC-ACG-021/2019

Historia”, un candidato para contender en la elección de gobernador, planillas de candidatos a integrar Ayuntamientos en 111 municipios de los cuales encabezó las planillas por convenio de coalición en 25 municipios; postulando fórmulas de candidatos en 18 distritos para contender en la elección diputaciones de mayoría relativa, encabezando por convenio de coalición en 5 distritos; asimismo de manera individual postuló una planilla de municipales y 2 fórmulas de diputados por el principio de mayoría relativa.

En otro orden de ideas, y continuando con el análisis de los requisitos, establecidos en los numerales 6, 7 y 8, de los “Lineamientos” relativos a la legitimación de la persona que debe solicitar el registro, qué debe contener la solicitud y qué documentos deberán acompañarse a la misma, se señala su cumplimiento de conformidad con lo siguiente:

El numeral 6 de los “Lineamientos”, establece que:

“6. La solicitud de registro deberá estar suscrita por los integrantes de los órganos directivos estatales de los otrora PPN, inscritos en el libro de registro que lleva la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, con las facultades establecidas en los Estatutos y Reglamentos registrados ante esta autoridad.”

Se tiene por cumplido en virtud de que la solicitud de registro, según consta en las constancias del expediente respectivo, se encuentra suscrita sólo por el C. ingeniero Gonzalo Moreno Arévalo, a quien según certificación del Instituto Nacional Electoral se le reconoce el carácter de presidente del Comité Directivo Estatal del partido político Encuentro Social.

El numeral 7 de los “Lineamientos” dice:

“7. La solicitud de registro deberá contener:

a) Nombre, firma y cargo de quien la suscribe;

b) Denominación del partido político en formación, que deberá conservar el nombre del extinto Partido Político Nacional, pero siempre seguido del nombre de la entidad federativa que corresponda.



Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

IEPC-ACG-021/2019

c) *Integración de sus órganos directivos, que serán aquellos que se encuentren registrados ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE;*

d) *Domicilio para oír y recibir notificaciones, señalando si será éste el domicilio legal en caso de obtener el registro como partido político local.*"

En cuanto al nombre, firma y cargo de quien la suscribe

De la solicitud se desprende que Gonzalo Moreno Arévalo, en su carácter de presidente del Comité Directivo Estatal del partido político Encuentro Social, suscribe la misma.

En cuanto a la denominación del partido político en formación, que deberá conservar el nombre del extinto Partido Político Nacional, pero siempre seguido del nombre de la entidad federativa que corresponda.

En su escrito de cumplimiento al requerimiento que se realizó, de fecha veintiocho de junio del año en curso, se menciona que la denominación será "Partido Encuentro Social Jalisco".

En cuanto a la integración de sus órganos directivos, que serán aquellos que se encuentren registrados ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE.

En su escrito de cumplimiento al requerimiento realizado, se informa la integración de los órganos directivos, la cual es coincidente con la estructura mínima estatal del otrora partido político nacional establecida en los Estatutos registrados en el Instituto Nacional Electoral y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2017, como con los estatutos presentados.

En cuanto al domicilio para oír y recibir notificaciones, así como el domicilio legal en caso de obtener el registro como partido político local.

En su escrito de cumplimiento, manifiesta que señala como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la Avenida Abedules número 329, oficina 03, colonia Residencial los Pinos, en Zapopan, Jalisco. Sin embargo, aclara que dicho

domicilio no será el legal para el caso de obtener el registro como partido político local.

El numeral 8 de los "Lineamientos" establece:

"8. A la solicitud de registro deberá acompañarse:

- a) Disco compacto que contenga el emblema y color o colores que lo caractericen al PPL, debiendo agregar al emblema del extinto PPN el nombre de la entidad federativa correspondiente;*
- b) Copia simple legible de la credencial para votar de los integrantes de los órganos directivos;*
- c) Declaración de principios, programa de acción y Estatutos, en forma impresa y en disco compacto en formato Word, mismos que deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 37, 38, 39, 40, 41, 43, 46, 47 y 48 de la LGPP;*
- d) Padrón de afiliados en disco compacto en formato Excel, que deberá contener apellido paterno, materno y nombre (s), clave de elector y fecha de afiliación de cada uno de ellos.*
- e) Certificación expedida por la instancia competente que acredite que el otrora partido político obtuvo al menos el 3% de la votación válida emitida en la elección local inmediata anterior y que postuló candidatos propios en al menos la mitad de los municipios (órganos político-administrativos en el caso del Distrito Federal) o Distritos que comprenda la entidad de que se trate.*

En cuanto al disco compacto que contenga el emblema y color o colores que lo caractericen al partido político local, debiendo agregar al emblema del extinto partido político nacional el nombre de la entidad federativa correspondiente.

En su escrito de cumplimiento al requerimiento, acompaña el mencionado disco compacto con lo requerido.

En cuanto a la copia simple legible de la credencial para votar de los integrantes de los órganos directivos.

En su escrito de cumplimiento al requerimiento, acompaña las copias simples de la credencial para votar de los integrantes de los órganos directivos e incluso se



Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

IEPC-ACG-021/2019

acompañan nombramientos certificados de todos y cada uno de los miembros de los órganos directivos.

En cuanto a la declaración de principios, programa de acción y Estatutos, en forma impresa y en disco compacto en formato Word, mismos que deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 37, 38, 39, 40, 41, 43, 46, 47 y 48 de la Ley General de Partidos Políticos.

En atención a este punto, es preciso señalar que si bien es cierto que a la solicitud y al escrito de cumplimiento del requerimiento realizado, acompañaron en forma impresa y en disco compacto la declaración de principios, programa de acción y estatutos, resulta necesario realizar un minucioso estudio de conformidad con los artículos mencionados de la Ley General de Partidos Políticos:

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS	
LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS	PÁGINA EN LA QUE SE UBICA
Artículo 37 1. La declaración de principios contendrá, por lo menos:	
Artículo 37, inciso a).- La obligación de observar la Constitución y de respetar las leyes e instituciones que de ella emanen.	Pág. 5
Artículo 37, inciso b).- Los principios ideológicos de carácter político, económico y social que postule el solicitante.	Pág. 3
Artículo 37, inciso c).- La declaración de no aceptar pacto o	



**Instituto
Electoral**

y de Participación Ciudadana

IEPC-ACG-021/2019

acuerdo que lo sujete o subordine al solicitante a cualquier organización internacional o lo haga depender de entidades o partidos políticos extranjeros; así como no solicitar o, en su caso, rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o de ministros de los cultos de cualquier religión, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias y de cualquiera de las personas a las que esta Ley prohíbe financiar a los partidos políticos.	Pág. 5
Artículo 37, inciso d).- La obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática.	Pág. 5
Artículo 37, inciso e).- La obligación de promover la participación política en igualdad de oportunidades y equidad entre mujeres y hombres.	Pág. 5

PROGRAMA DE ACCIÓN	
LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS	CUMPLE: SÍ O NO
Artículo 38. 1. El programa de acción determinará las medidas para:	SÍ
Artículo 38, inciso a).- Alcanzar los objetivos de los partidos políticos.	SÍ
Artículo 38, inciso b).- Proponer políticas públicas.	SÍ
Artículo 38, inciso c).- Formar ideológica y políticamente a sus	



**Instituto
Electoral**

y de Participación Ciudadana

IEPC-ACG-021/2019

milитantes.	SÍ
Artículo 38, inciso d).- Preparar la participación activa de sus militantes en los procesos electorales.	SÍ

ESTATUTOS	
LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS	ARTÍCULOS DE LOS ESTATUTOS CON LOS QUE SE CUMPLE EL REQUISITO
Artículo 39. 1. Los estatutos establecerán:	
Artículo 39, inciso a).- La denominación del partido político, el emblema y el color o colores que lo caractericen y diferencien de otros partidos políticos. La denominación y el emblema estarán exentos de alusiones religiosas o raciales.	Arts. 1 y 2
Artículo 39, inciso b).- Los procedimientos para la afiliación individual, personal, libre y pacífica de sus miembros, así como sus derechos y obligaciones.	Arts. 6, 12, 13, 14, 15 y 16
Artículo 39, inciso c).- Los derechos y obligaciones de los militantes.	Arts. 12 y 13
Artículo 39, inciso d).- La estructura orgánica bajo la cual se organizará el partido político.	Art. 17
Artículo 39, inciso e).- Las normas y procedimientos democráticos para la integración y renovación de los órganos internos, así como las funciones, facultades y obligaciones de los mismos.	Arts. 18 a 100



Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

10

IEPC-ACG-021/2019

Artículo 39, inciso f).- Las normas y procedimientos democráticos para la postulación de sus candidatos.	Arts. 108 a 111
Artículo 39, inciso g).- La obligación de presentar una plataforma electoral, para cada elección en que participe, sustentada en su declaración de principios y programa de acción.	Art. 112
Artículo 39, inciso h).- La obligación de sus candidatos de sostener y difundir la plataforma electoral durante la campaña electoral en que participen.	Art. 112
Artículo 39, inciso i).- Los tipos y las reglas de financiamiento privado a los que recurrirán los partidos políticos.	Arts. 121 a 124
Artículo 39, inciso j).- Las normas, plazos y procedimientos de justicia intrapartidaria y los mecanismos alternativos de solución de controversias internas, con los cuales se garanticen los derechos de los militantes, así como la oportunidad y legalidad de las resoluciones.	Arts. 57 a 62 SIN QUE SE ESPECIFIQUEN LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS INTERNAS
Artículo 39, inciso k).- Las sanciones aplicables a los miembros que infrinjan sus disposiciones internas, mediante un procedimiento disciplinario intrapartidario, con las garantías procesales mínimas que incluyan los derechos de audiencia y defensa, la descripción de las posibles infracciones a la normatividad interna o causales de expulsión y la obligación de motivar y fundar la resolución respectiva.	Arts. 83 a 91
Artículo 40. 1. Los partidos políticos podrán establecer en sus estatutos las categorías de sus militantes conforme a su nivel de participación y responsabilidades. Asimismo, deberán establecer sus derechos entre los que se incluirán, al menos, los siguientes:	Art. 7
Artículo 40, inciso a).- Participar personalmente y de manera directa o por medio de delegados en asambleas, consejos, convenciones o equivalentes, en las que se adopten decisiones relacionadas con la	Arts. 12 y 13



Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

IEPC-ACG-021/2019

aprobación de los documentos básicos del partido político y sus modificaciones, la elección de dirigentes y candidatos a puestos de elección popular, la fusión, coalición, formación de frentes y disolución del partido político.	
Artículo 40, inciso b).- Postularse dentro de los procesos internos de selección de candidatos a cargos de representación popular, cumpliendo con los requisitos que se establezcan en las disposiciones aplicables y en los estatutos de cada partido político.	Art. 12
Artículo 40, inciso c).- Postularse dentro de los procesos de selección de dirigentes, así como para ser nombrado en cualquier otro empleo o comisión al interior del partido político, cumpliendo con los requisitos establecidos por sus estatutos.	Art. 12
Artículo 40, inciso d).- Pedir y recibir información pública sobre cualquier asunto del partido político, en los términos de las leyes en materia de transparencia, independientemente de que tengan o no interés jurídico directo en el asunto respecto del cual solicitan la información.	Art. 12
Artículo 40, inciso e).- Solicitar la rendición de cuentas a sus dirigentes, a través de los informes que, con base en la normatividad interna, se encuentren obligados a presentar durante su gestión.	Art. 12
Artículo 40, inciso f).- Exigir el cumplimiento de los documentos básicos del partido político.	Art. 12
Artículo 40, inciso g).- Recibir capacitación y formación política e información para el ejercicio de sus derechos políticos y electorales.	Art. 12
Artículo 40, inciso h).- Tener acceso a la jurisdicción interna del partido político y, en su caso, a recibir orientación jurídica en el ejercicio y goce de sus derechos como militante cuando sean violentados al interior del partido político.	Art. 12
Artículo 40, inciso i).- Impugnar ante el Tribunal o los tribunales electorales locales las resoluciones y decisiones de los órganos internos	Art. 12



Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

IEPC-ACG-021/2019

que afecten sus derechos político-electorales.	
Artículo 40, inciso j).- Refrendar, en su caso, o renunciar a su condición de militante.	Art. 12
Artículo 41 1. Los estatutos de los partidos políticos establecerán las obligaciones de sus militantes y deberán contener, al menos, las siguientes:	Art. 13
Artículo 41, inciso a).- Respetar y cumplir los estatutos y la normatividad partidaria.	Art. 13
Artículo 41, inciso b).- Respetar y difundir los principios ideológicos y el programa de acción.	Art. 13
Artículo 41, inciso c).- Contribuir a las finanzas del partido político en los términos previstos por las normas internas y cumplir con el pago de cuotas que el partido determine, dentro de los límites que establezcan las leyes electorales.	Art. 13
Artículo 41, inciso d).- Velar por la democracia interna y el cumplimiento de las normas partidarias.	Art. 13
Artículo 41, inciso e).- Cumplir con las disposiciones legales en materia electoral.	Art. 13
Artículo 41, inciso f).- Cumplir con las resoluciones internas que hayan sido dictadas por los órganos facultados para ello y con base en las normas partidarias.	Art. 13
Artículo 41, inciso g).- Participar en las asambleas, convenciones y demás reuniones a las que le corresponda asistir.	Art. 13
Artículo 41, inciso h).- Formarse y capacitarse a través de los programas de formación del partido político.	Art. 13



Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

IEPC-ACG-021/2019

Artículo 43. 1. Entre los órganos internos de los partidos políticos deberán contemplarse, cuando menos, los siguientes:	
Artículo 43, inciso a).- Una asamblea u órgano equivalente, integrado con representantes de todas las entidades federativas en el caso de partidos políticos nacionales, o de los municipios en el caso de partidos políticos locales, la cual será la máxima autoridad del partido y tendrá facultades deliberativas.	Arts. 18 a 26
Artículo 43, inciso b).- Un comité nacional o local u órgano equivalente, para los partidos políticos, según corresponda, que será el representante del partido, con facultades ejecutivas, de supervisión y, en su caso, de autorización en las decisiones de las demás instancias partidistas.	Arts. 27 a 45
Artículo 43, inciso c).- Un órgano responsable de la administración de su patrimonio y recursos financieros y de la presentación de los informes de ingresos y egresos trimestrales y anuales, de precampaña y campaña.	Arts. 29,35
Artículo 43, inciso d).- Un órgano de decisión colegiada, democráticamente integrado, responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido político y para la selección de candidatos a cargos de elección popular.	Arts. 29,34,42
Artículo 43, inciso e).- Un órgano de decisión colegiada, responsable de la impartición de justicia intrapartidaria, el cual deberá ser independiente, imparcial y objetivo.	Art. 57 a 62
Artículo 43, inciso f).- Un órgano encargado de cumplir con las obligaciones de transparencia y acceso a la información que la Constitución y las leyes de la materia imponen a los partidos políticos.	Arts. 67 a 72
Artículo 43, inciso g).- Un órgano encargado de la educación y capacitación cívica de los militantes y dirigentes.	Arts. 29,34,40

Artículo 46	
<p>1. Los partidos políticos establecerán procedimientos de justicia intrapartidaria que incluyan mecanismos alternativos de solución de controversias.</p>	<p>Art. 59 SIN QUE SE INCLUYAN LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p>
<p>2. El órgano de decisión colegiado previsto en el artículo 43, inciso e) de esta Ley, deberá estar integrado de manera previa a la sustanciación del procedimiento, por un número impar de miembros; será el órgano responsable de impartir justicia interna y deberá conducirse con independencia, imparcialidad y legalidad, así como con respeto a los plazos que establezcan los estatutos de los partidos políticos.</p>	<p>Art. 57,59</p>
<p>3. Los estatutos de los partidos políticos establecerán medios alternativos de solución de controversias sobre asuntos internos, para lo cual deberán prever los supuestos en los que serán procedentes, la sujeción voluntaria, los plazos y las formalidades del procedimiento.</p>	<p>NO SE CUMPLE</p>
Artículo 47	
<p>1. El órgano de decisión colegiada a que se refiere el artículo anterior aprobará sus resoluciones por mayoría de votos.</p>	<p>Art.59</p>
<p>2. Todas las controversias relacionadas con los asuntos internos de los partidos políticos serán resueltas por los órganos establecidos en sus estatutos para tales efectos, debiendo resolver en tiempo para garantizar los derechos de los militantes. Solo una vez que se agoten los medios partidistas de defensa los militantes tendrán derecho de acudir ante el Tribunal.</p>	<p>Arts. 57 a 62</p>
<p>3. En las resoluciones de los órganos de decisión colegiados se deberán ponderar los derechos políticos de los ciudadanos en relación con los principios de auto organización y auto determinación de que gozan los partidos políticos para la consecución de sus fines.</p>	<p>Arts. 57 a 62</p>
Artículo 48	



Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

IEPC-ACG-021/2019

1. El sistema de justicia interna de los partidos políticos deberá tener las siguientes características:	
Artículo 48, inciso a).-Tener una sola instancia de resolución de conflictos internos a efecto de que las resoluciones se emitan de manera pronta y expedita	Arts. 57 a 62
Artículo 48, inciso b).- Establecer plazos ciertos para la interposición, sustanciación y resolución de los medios de justicia interna	Arts. 57 a 62
Artículo 48, inciso c).- Respetar todas las formalidades esenciales del procedimiento	Arts. 57 a 62
Artículo 48, inciso d).- Ser eficaces formal y materialmente para, en su caso, restituir a los afiliados en el goce de los derechos político-electorales en los que resientan un agravio	Arts. 57 a 62

De lo anterior se desprende que respecto de los artículos 39, inciso j) y 46, párrafos 1 y 3 de la Ley General de Partidos Políticos, no cumple con los requisitos; sin embargo, se debe considerar lo establecido en el numeral 16 de los "Lineamientos", que dice: *"En caso de que los documentos básicos dejaren de cumplir con lo establecido en los artículos 37, 38, 39, 40, 41, 43, 46, 47 y/o 48 de la LGPP, no será motivo suficiente para la negativa del registro, por el contrario, deberá otorgarse un plazo al partido político de reciente registro para que realice las modificaciones que resulten necesarias."*

Por lo anterior se conmina al partido político Encuentro Social Jalisco, para que realice las modificaciones señaladas a sus Estatutos, en relación con las observaciones realizadas en el párrafo que antecede.

En cuanto al padrón de afiliados en disco compacto en formato Excel, que deberá contener apellido paterno, materno y nombre (s), clave de elector y fecha de afiliación de cada uno de ellos.

De la solicitud presentada el dos de abril del año en curso, se desprende que el solicitante allegó el disco compacto, con los requisitos mencionados.

IEPC-ACG-021/2019

En cuanto a la certificación expedida por la instancia competente que acredite que el otrora partido político obtuvo al menos el 3% de la votación válida emitida en la elección local inmediata anterior y que postuló candidatos propios en al menos la mitad de los municipios (órganos político-administrativos en el caso del Distrito Federal) o Distritos que comprenda la entidad de que se trate.

En su escrito de cumplimiento, solicitó a este organismo electoral, la mencionada certificación, la que se anexa al presente acuerdo formando parte integrante del mismo, de la cual se hizo el estudio al inicio de este análisis, concluyéndose que efectivamente cumple con este requisito.

VIII. DEL RESULTADO DEL ANÁLISIS. Del análisis realizado, se concluye que se cumplen con los requisitos establecidos por el artículo 95, párrafo 5 de la Ley General de Partidos Políticos y de los "Lineamientos para el ejercicio del derecho que tienen los otrora partidos políticos nacionales, para optar por el registro como partido político local establecido en el artículo 95, párrafo 5 de la Ley General de Partidos Políticos" por tanto, se considera que la solicitud de registro de partido político local denominado Encuentro Social Jalisco, presentada por Gonzalo Moreno Arévalo, del otrora partido político nacional Encuentro Social en Jalisco, cumple con los requisitos exigidos, en consecuencia; **resulta procedente otorgar el registro correspondiente al partido político local Encuentro Social Jalisco, cuyos efectos serán a partir del uno de agosto de dos mil diecinueve.**

En ese sentido, de conformidad con el numeral 15 de los "Lineamientos", se precisa lo siguiente:

- DENOMINACIÓN DEL NUEVO PARTIDO POLÍTICO LOCAL

Encuentro Social Jalisco.

- PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DE SUS ÓRGANOS DIRECTIVOS

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	
CARGO	INTEGRANTE
Presidente	Gonzalo Moreno Arévalo
Secretario General	Leonardo Mena Sánchez
Secretaría de Organización y Estrategia	Nelly Marisol Estrada Guzmán



Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

IEPC-ACG-021/2019

Electoral, actualmente Secretaría de Organización y Afiliación	
Coordinador de Administración y Finanzas, actualmente Secretario de Administración y Finanzas	Guillermo Moreno Rubio
Coordinadora Jurídica, actualmente Secretaria Jurídica	Adriana Judith Sánchez Mejía
Coordinador de Comunicación Social y Política, actualmente Secretario de Comunicación Social y Política	Luis Jorge Díaz Morales
Coordinadora de Movimientos Sectoriales, actualmente Secretaria del Organismo de Participación Política de la Mujer Jalisciense	Gisele Nayeli Mendoza Ponce
Coordinadora de Movimientos Sectoriales, actualmente Secretaria de la Juventud Jalisciense	Mayra Renee Orozco Verdin
Directora de la Fundación de Investigación, Capacitación y Formación Política	Araceli Castillo Villareal
Director de la Fundación de Desarrollo Humano y Social	Juan Francisco Sánchez Aguilera
Secretario de Asuntos del Interior	Omar Ezequiel Carrillo Figueroa
Coordinador de Presidencia	Gonzalo Adrián Moreno Sapien
Coordinador de la Unidad de Transparencia, actualmente Secretario de la Unidad de Transparencia	Sergio Alberto Santiago Rojas
Secretaria adjunta	Rubicela Ismene Estrada Martínez
Secretario adjunto	Fernando de David Torres Delgadillo
Secretario adjunto	Ismael Miranda Ornelas
Coordinadora adjunta	Martha Monserrat Espinoza Esquivel
Coordinador adjunto	Alberto Chávez Ortega
Coordinadora adjunta	Teresa Naranjo Arias
Coordinador adjunto	Juan Manuel Catalán García
DELEGADOS REGIONALES	
REGIÓN	INTEGRANTE
Centro	Leobardo Santiago Ruvalcaba Muñoz
Altos	José Rojas Muñoz

Sur	Edén Murillo Estrella
Costa	Antonio Canales García
Norte-Valles	Júlio Adrián Rodríguez Tovar

CONSEJO POLITICO ESTATAL	
CARGO	INTEGRANTE
Presidente del Consejo	Félix Andrés Aceves Bravo
Vicepresidente del Consejo	Jaime Enrique Calderón Agredano
Secretario Técnico del Consejo	Felipe Eduardo Cota Orozco
Integrante (Presidente del CDE)	Gonzalo Moreno Arévalo
Integrante (Secretario del CDE)	Leonardo Mena Sánchez

CONSEJO ESTATAL DE VIGILANCIA	
CARGO	INTEGRANTE
Presidente del Consejo	María del Sagrario Martínez Centeno
Vicepresidente del Consejo	Alberto Gabriel Agosto González
Secretario de Acuerdos	Raúl Alvaro Conde Vázquez

CONSEJO ESTATAL DE HONOR Y JUSTICIA	
CARGO	INTEGRANTE
Presidente del Consejo	Luis Eduardo Lara González
Vicepresidente del Consejo	Mario Ríos Gaytán
Secretario de Acuerdos	Alan Gamiz Silva

CONTRALORÍA	
CARGO	INTEGRANTE
Contralor	Ramón Díaz Rogers
Sub-contralor de Auditoría	Verónica Ramos Jáuregui
Sub-contralor	Carlo Geovanni Rodríguez Salazar

- DOMICILIO LEGAL

En su escrito de cumplimiento, manifiesta que señala como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la Avenida Abedules número 329, oficina 03, colonia Residencial los Pinos, en Zapopan, Jalisco. Sin embargo, aclara que dicho



Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

IEPC-ACG-021/2019

domicilio no será el legal para el caso de obtener el registro como partido político local.

Así las cosas, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 de los "Lineamientos", se otorgan sesenta días hábiles posteriores a que surta efectos este acuerdo, para que el partido político local Encuentro Social Jalisco, lleve a cabo el procedimiento que establezcan sus estatutos vigentes, a fin de determinar formalmente la integración de sus órganos directivos; en el entendido de que deberá garantizar en todo momento la paridad de género.

De igual manera, con fundamento en el artículo 25, inciso l) de la Ley General de Partidos Políticos, deberá informar a este Instituto, respecto de la integración de sus órganos directivos, dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se realice.

Asimismo, se requiere al partido político Encuentro Social Jalisco, para que una vez que haya conformado sus órganos directivos, en el plazo de treinta días hábiles, realice las modificaciones necesarias a su documentación básica conforme al procedimiento que señalan sus estatutos, para el adecuado cumplimiento de los requisitos que emitió respecto de los artículos 39, inciso j) y 46, párrafos 1 y 3 de la Ley General de Partidos Políticos, y que quedaron establecidos en el considerando VI de este acuerdo, debiendo informar de dicho cumplimiento a este organismo electoral, dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se tome el acuerdo correspondiente por el órgano competente, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25, párrafo 1, inciso l) de la Ley General de Partidos Políticos.

Finalmente, para efectos del otorgamiento de las prerrogativas de acceso a radio y televisión, así como financiamiento público, el otrora partido político nacional que obtenga su registro como partido político local, no será considerado como un partido político nuevo; en todo caso, la prerrogativa que le haya sido asignada para el año que corre, le deberá ser otorgada, siendo hasta el año calendario siguiente cuando deberá realizarse el cálculo para el otorgamiento de las prerrogativas conforme a la votación que hubieren obtenido en la elección local inmediata anterior, esto de conformidad a lo dispuesto en el numeral 18 de los "Lineamientos".

Por lo antes expuesto y fundamentado se proponen los siguientes puntos de

ACUERDO

Primero. Se aprueba el registro como partido político local a "Encuentro Social Jalisco", en términos de lo expuesto en este acuerdo.

Segundo. El registro del partido político local a "Encuentro Social Jalisco", tendrá efectos constitutivos a partir del uno de agosto de dos mil diecinueve.

Tercero. Se conmina al partido político local denominado "Encuentro Social Jalisco" a dar cabal cumplimiento a sus obligaciones y conducir sus actos dentro de los límites legales, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley General de Partidos Políticos, así como hacer del conocimiento por escrito dirigido a este órgano superior de dirección, respecto de las adecuaciones que realice a sus documentos básicos, en términos de lo establecido en el referido artículo.

Cuarto. El partido político local "Encuentro Social Jalisco" deberá notificar a este Instituto, la integración de sus órganos directivos estatales y, en su caso, municipales conforme a sus Estatutos, así como su domicilio, número telefónico y todos los datos que permitan identificar a sus órganos directivos, en un plazo de sesenta días naturales, contados a partir de la aprobación de este acuerdo, conforme a lo señalado por el artículo 34, párrafo 2, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos y 19 de los "Lineamientos".

Quinto. Se requiere al partido político local denominado "Encuentro Social Jalisco", para que remita a esta autoridad los Estatutos con las adiciones solicitadas, en términos de las consideraciones vertidas en el cuerpo de este acuerdo.

Sexto. Dentro de los diez días naturales siguientes, remítase a la Unidad Técnica de Vinculación y a la Dirección de Perrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, la documentación referida en el numeral 20 de los "Lineamientos", para los efectos legales conducentes.

Séptimo. Notifíquese este acuerdo al partido político local denominado "Encuentro Social Jalisco".

Octavo. Notifíquese el presente acuerdo a los partidos políticos acreditados ante este Instituto; así como al Congreso del Estado de Jalisco y al Instituto de



Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

IEPC-ACG-021/2019

Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, para los efectos legales conducentes.

Noveno. Hágase del conocimiento del Instituto Nacional Electoral el presente acuerdo, a través de la Junta Local en el Estado de Jalisco, para los efectos legales correspondientes.

Décimo. Publíquese el presente acuerdo en la página oficial de internet de este organismo electoral, así como en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Guadalajara, Jalisco; a 31 de julio de 2019.

Guillermo Amado Alcaraz Cross
Consejero presidente

María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria ejecutiva

La suscrita secretaria ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral del Estado de Jalisco; 10, párrafo 1, fracción V y 45, párrafo 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, por mayoría, con la votación a favor de las y los consejeros electorales Miguel Godínez Terriquez, Griselda Beatriz Rangel Juárez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín y del consejero presidente Guillermo Amado Alcaraz Cross; y la votación en contra de las consejeras electorales Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo y Erika Cecilia Ruvalcaba Corral. Doy fe.

María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria ejecutiva

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXXVII del Código Electoral del Estado de Jalisco; 10 párrafo 1, fracción XIII y 50 párrafo 1 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; se inserta al presente acuerdo el voto particular formulado por las Consejeras Electorales Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo y Erika Cecilia Ruvalcaba Corral. Lo anterior para los efectos legales.

Guadalajara, Jalisco; a 02 de agosto de 2019.
María de Lourdes Becerra Pérez.
Secretaria ejecutiva.

Página 30 de 30

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXXVII del Código Electoral del Estado de Jalisco; 10 párrafo 1, fracción XIII y 50 párrafo 2 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; se inserta al presente acuerdo el voto concurrente formulado por la Consejera Electoral Griselda Beatriz Rangel Juárez. Lo anterior para los efectos legales.

Guadalajara, Jalisco; a 02 de agosto de 2019.
María de Lourdes Becerra Pérez.
Secretaria ejecutiva.

16

Oficio No.03/2019
Guadalajara, Jalisco a 02 de agosto de 2019.

Mtra. María de Lourdes Becerra Pérez.
Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral
y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
Presente.

Adjunto al presente, le remitimos en tiempo y forma voto particular que formulamos en contra del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-021/2019, el cual fue aprobado por mayoría de este Consejo General en la Sesión Extraordinaria de fecha 31 de julio de 2019.

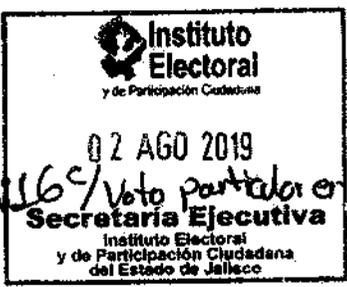
Lo anterior, para que en términos de lo dispuesto por el artículo 50, párrafos 1 y 4 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, sea insertado al mencionado acuerdo.

Sin otro particular, agradecemos la atención a la presente.

ATENTAMENTE

Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo
Consejera Electoral
Del Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana del Estado de Jalisco

Erika Cecilia Ruyalcaba Corral
Consejera Electoral
Del Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana del Estado de Jalisco



13116 / Voto particular en 03 fops originales

VOTO PARTICULAR EN CONTRA DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, CON EL QUE SE RESUELVE EL REGISTRO DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOCIAL, COMO PARTIDO POLÍTICO ANTE ESTE ORGANISMO ELECTORAL

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, emitimos el presente voto particular en contra del acuerdo IEPC-ACG-021/2019 aprobado por mayoría de votos, por las siguientes consideraciones:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 95, párrafo 5 de la Ley General de Partidos Políticos, que a la letra señala:

“...5. Si un partido político nacional pierde su registro por no haber alcanzado el porcentaje mínimo de votación en el último proceso electoral ordinario federal, podrá optar por el registro como partido político local en la o las entidades federativas en cuya elección inmediata anterior hubiere obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida y hubiere postulado candidatos propios en al menos la mitad de los municipios y distritos, condición con la cual se le tendrá por cumplido y acreditado el requisito del número mínimo de militantes con que debe contar, establecido en el artículo 10, párrafo 2, inciso c), de esta LEY.”

Por su parte el Instituto Nacional Electoral, ejerciendo su facultad de atracción mediante acuerdo INE-CG939/2015, emitió los “LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO QUE TIENEN LOS OTORORA PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES PARA OPTAR POR EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95, PÁRRAFO 5 DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS” mismos que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 veinte de mayo del 2016 dos mil dieciséis.

Según el considerando 13 del acuerdo antes mencionado la emisión de los lineamientos señalados fue con el propósito de establecer los criterios y procedimientos que garanticen el cumplimiento de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad para que los Organismos Públicos Locales resuelvan sobre las solicitudes de registro como partido político local que les presenten los otrora Partidos Políticos Nacionales del Trabajo y Humanista. De la misma manera señala que su objetivo es sentar bases comunes y requisitos aplicables para todos los casos en que se tengan que resolver sobre el registro de los otrora Partidos Políticos Nacionales como partidos políticos locales.

17

Lineamientos que en su punto 5. Y 9. Establecen lo siguiente:

" 5. La solicitud de registro deberá presentarse por escrito ante el OPL que corresponda dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir de la aprobación de los presentes Lineamientos, cuando se acredite los supuestos siguientes: a) Haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección inmediata anterior, y b) Haber postulado candidatos propios en al menos la mitad de los municipio..."

"9. En el supuesto de que el otrora PPN haya participado a través de la figura de coalición, alianza o candidatura común, se considerarán candidatos propios exclusivamente aquellos cuyo partido político de origen sea el partido político solicitante..."

En el caso concreto el Partido Político Encuentro Social, en el proceso electoral 2017-2018 dicho partido político fue en coalición con los partidos del Trabajo y MORENA y por lo tanto para estar en condiciones de obtener su registro como partido político local, tenía que haber cumplido dos requisitos: a) Haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección inmediata anterior, y b) Haber postulado candidatos propios en al menos la mitad de los municipio.

En cuanto al primero de ellos, se tiene colmado con la elección de gobernador, pues en dicha elección obtuvo el porcentaje de 3.27%. No así en el segundo de los requisitos, pues de los 125 municipios y 20 distritos en los que se divide el estado de Jalisco, del convenio de coalición, se desprende que encabezó sólo 5 distritos y 25 municipios. Además de haber postulado de manera individual, dos fórmulas de diputados por el principio de mayoría relativa y un municipio.

Situación por la que consideramos que no se cumple con el requisito de postular la mitad de municipios y distritos en la elección inmediata anterior.

La norma legal y reglamentaria es muy clara y con la simple lectura e interpretación literal, nos tendríamos que ajustar, pues no es necesaria una interpretación cuando se desprende de manera literal el espíritu de la norma.

Considerar una interpretación más allá de la ley, en este caso, consistiría en que el partido político que pretende constituirse como local, tendría asegurado dicho requisito con sólo haber participado en coalición, independientemente de la fuerza política que pudiera tener, fuerza política que demostró en la pasada elección ser mínima.

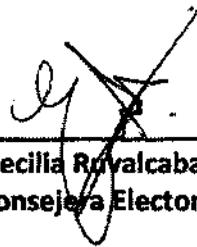
Interpretar la norma como lo hizo la mayoría en el acuerdo, objeto del presente voto, sería tanto como en algún momento nuestra norma previera la división de los votos recibidos por una coalición mediante convenio, situación que ya fue declarada inconstitucional.

1

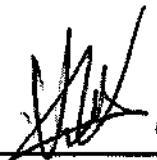
Además, al no existir restricción normativa para encabezar municipios o distritos a los partidos políticos que pretendan coaligarse en una elección, no podríamos considerar mediante alguna interpretación legal, que su sola participación en dicho convenio alcanza para tenerlo por representado en la mitad de municipios o distritos del Estado, pues la distribución de los mismos atiende a la autodeterminación de los partidos políticos. Lo relevante para el caso concreto, es la fuerza política que demuestren tener cada uno de los partidos coaligados para sostener sus registros y en ese sentido cumplir con dos requisitos mínimos legales.

No pasamos desapercibido los criterios en los que el acuerdo motiva su decisión, criterios orientadores de la Sala Regional Guadalajara y Sala Xalapa, criterios que al no ser jurisprudenciales no resultan obligatorios a las que suscribimos.

Por lo anterior, es que emitimos el presente voto particular.



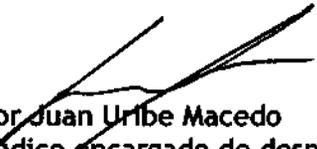
Erika Cecilia Rivalcaba Corral.
Consejera Electoral.



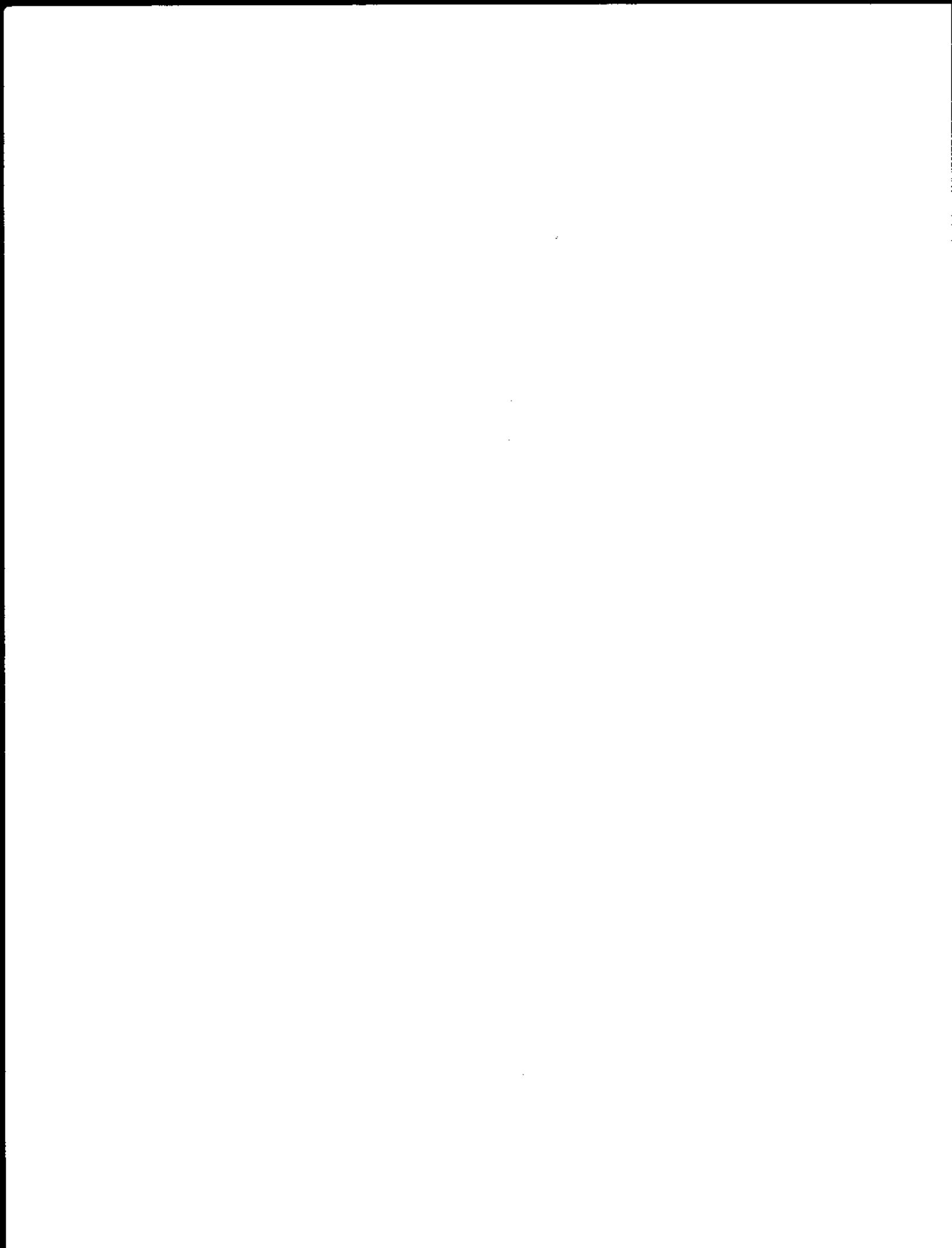
Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo.
Consejera Electoral.

El suscrito encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 121, párrafo 9, 143, párrafo 2, fracciones XXX y XXXVI del Código Electoral del Estado de Jalisco, CERTIFICO que las presentes diecisiete fojas, escritas por ambas caras, concuerdan fielmente con el acuerdo del Consejo General identificado con clave alfanumérica IEPC-ACG-021/2019 de fecha 31 de julio del 2019; mismo que obra en los archivos de este instituto y que tuve a la vista. Doy fe. - - - - -

Guadalajara, Jalisco; a 28 de diciembre de dos mil veinte. -



Victor Juan Uribe Macedo
Director Jurídico encargado de despacho
de la Secretaría Ejecutiva



ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, CON EL QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD REALIZADA POR EL PARTIDO POLÍTICO LOCAL "ENCUENTRO SOCIAL JALISCO", RESPECTO DE LA MODIFICACIÓN DE SU DENOMINACIÓN Y DOCUMENTOS BÁSICOS.

ANTECEDENTES

Correspondiente al año dos mil diecinueve.

1. Registro del partido político local "Encuentro Social Jalisco". El treinta y uno de julio, con acuerdo IEPC-ACG-021/2019, el Consejo General de este Instituto, aprobó el registro de "Encuentro Social Jalisco", como partido político local.

Correspondientes al año dos mil veinte:

2. Medidas de prevención tomadas por este organismo electoral. Mediante acuerdos administrativos emitidos los días diecisiete, veinte y treinta de marzo, la secretaria ejecutiva de este organismo electoral, dictó medidas de prevención de contagio del virus Covid-19, estableciendo respectivamente, la suspensión de actividades presenciales en el Instituto y guardias de atención respecto de los días dieciocho al veintidós de marzo, suspensión de actividades de este Instituto a partir del veintitrés y hasta el veintisiete de marzo, y suspensión de actividades para personas que se encuentren en los grupos considerados vulnerables en relación con la pandemia.

3. Acuerdo que aprueba suspensión de actividades y plazos en este organismo electoral. El dos de abril, mediante acuerdo IEPC-ACG-006/2020, el Consejo General de este Instituto, aprobó la suspensión de actividades y plazos en este organismo electoral, hasta el treinta de abril, regresando a laborar el día 4 de mayo.

4. Acuerdo que aprueba la suspensión de actividades y de plazos en este organismo electoral. El cuatro de mayo, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-007/2020, aprobó la suspensión de actividades y de plazos en este organismo electoral, a partir de esta fecha y hasta en tanto el

Poder Ejecutivo de la Federación, por conducto de las autoridades sanitarias, determine el cese de la contingencia y permita retomar las actividades.

5. **Reanudación de actividades y de plazos en este organismo electoral.** El veintiséis de junio, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-008/2020, aprobó la reanudación de actividades y de plazos en este organismo electoral a partir del uno de julio del año en curso.

6. **Escrito de Gonzalo Moreno Arévalo.** El uno de julio, Gonzalo Moreno Arévalo, presidente del Comité Directivo Estatal del partido político "Encuentro Social Jalisco", presentó en la Oficialía de Partes de este Instituto, escrito al que correspondió el folio número 00528, mediante el cual presenta el acta del "Primer Congreso Estatal Extraordinario del Partido Político Encuentro Social Jalisco" en el que se aprobó la modificación de la denominación, emblema y colores del partido; y por ende, la modificación de sus documentos básicos, lo cuales se allegan en forma impresa y en disco compacto.

CONSIDERANDO

I. **Del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.** Que es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios; que tiene como objetivos, entre otros, participar del ejercicio de la función electoral, en la forma y términos que determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, la Ley General y demás leyes aplicables, así como ejercer las funciones en la materia que le conceden las mismas; asimismo, organizar, desarrollar, computar y declarar los resultados de los mecanismos de participación social; de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C; y 116, Base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, Bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

II. **Del Consejo General.** Que es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad guíen todas las actividades del propio organismo electoral; tiene como atribuciones, entre otras,

dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, Bases I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, numeral LII del Código Electoral del Estado de Jalisco.

III. De los partidos políticos. Que los partidos políticos son entidades de interés público, que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales, locales y municipales.

Que conforme a lo que establezcan la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Partidos Políticos, la constitución local y la legislación estatal, se determinará lo relativo a la creación, registro y pérdida de los partidos políticos locales, así como sus derechos, financiamiento, prerrogativas y obligaciones en el ámbito estatal.

Lo anterior de conformidad a los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 13, párrafos primero y cuarto de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

IV. De la solicitud del partido político Encuentro Social Jalisco, para la aprobación de las modificaciones realizadas a sus documentos básicos. Tal como se estableció en el antecedente 6 de este acuerdo, el uno de julio del año en curso, Gonzalo Moreno Arévalo, presidente del Comité Directivo Estatal del partido político "Encuentro Social Jalisco", presentó en la Oficialía de Partes de este Instituto, escrito al que correspondió el folio número 00528, mediante el cual presenta el acta del "Primer Congreso Estatal Extraordinario del Partido Político Encuentro Social Jalisco", en el que se aprobó la modificación de la denominación, emblema y colores del partido; y por ende, la modificación de sus documentos básicos.

Así las cosas, de conformidad con el artículo 25, párrafo 1, inciso I) de la Ley General de Partidos Políticos, una vez aprobada cualquier modificación a los documentos básicos de los partidos políticos, éstos deberán comunicarlo al

organismo público local, dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se tome el acuerdo correspondiente.

En el caso concreto, el siete de junio del año en curso, se llevó a cabo la sesión extraordinaria del Congreso Estatal del partido político Encuentro Social Jalisco; ahora bien, toda vez que este organismo electoral suspendió actividades y plazos, por la emergencia sanitaria generada por el virus SARS.CoV2 (COVID-19), desde el diecisiete de marzo y hasta el treinta de junio del presente año; el mencionado partido político comunicó a este Instituto respecto de las modificaciones multireferidas, el uno de julio de dos mil veinte. Por tanto, dicho partido político dio observancia a la disposición legal señalada.

V. **Análisis de la procedencia de las modificaciones.** Los estatutos del partido político Encuentro Social Jalisco, en lo que interesa, a la letra señalan:

“Artículo 21. Son atribuciones y deberes del Congreso Estatal:

I...

II...

III...

IV.- Reformar o adicionar la Declaración de Principios, Programa de Acción y los Estatutos...

Artículo 25. El quórum legal para instalar al Congreso Estatal, ya sea ordinario o extraordinario, deberá contar con la asistencia de por lo menos, el cincuenta por ciento más uno de los convocados que se encuentren debidamente acreditados en los términos de la convocatoria respectiva.

Artículo 26. Para que los acuerdos del Congreso Estatal sean legales, produzcan todos sus efectos y por lo tanto, sean obligatorios, deberán ser aprobados por cuando menos la mitad más uno de las y los integrantes y delegados/as regionales que estén debidamente acreditados en el Congreso. La reforma o adición a la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos requerirá el voto de las tres cuartas partes de los presentes, debidamente acreditados en los términos de la convocatoria respectiva. Los métodos de conducción y demás normatividad relativos a la realización de los Congresos Estatales serán especificados en el reglamento respectivo.”

- 3
- a) *La denominación del partido político, el emblema y el color o colores que lo caractericen y diferencien de otros partidos políticos. La denominación y el emblema estarán exentos de alusiones religiosas o raciales;*
- b) *..."*

VI. De la modificación a la denominación, emblema y colores del partido político Encuentro Social Jalisco; así como de sus documentos básicos. En atención a todo lo anterior, se somete a la consideración de este Consejo General para su análisis, discusión y en su caso aprobación, lo siguiente:

- La nueva denominación del partido político "Encuentro Social Jalisco", para quedar como partido político local "Somos".
- El nuevo emblema del instituto político (el cual se encuentra en los anexos del escrito referido en el antecedente 6 de este acuerdo).
- Las modificaciones que como consecuencia de lo anterior, se realizaron en los documentos básicos del partido político.

Cabe resaltar que el cambio en la denominación del partido político no implica la cancelación o supresión de las obligaciones y responsabilidades que derivan de su actuación, contraídas durante el periodo que el instituto político conservó dicha denominación, por lo que deberá cumplir con las obligaciones contempladas por la Ley General de Partidos Políticos, Código Electoral del Estado de Jalisco, y demás legislación aplicable, por el hecho de encontrarse registrado ante este organismo electoral como partido político local; así como las laborales, civiles, mercantiles y fiscales, originadas por los actos de derecho privado, de conformidad con las disposiciones aplicables en cada materia.

Por lo que hace a sus obligaciones en materia de financiamiento y gasto previstas en la legislación de la materia, las operaciones se entenderán igualmente realizadas cuando los comprobantes se emitan "por" o "a favor" de "Encuentro Social Jalisco" o de "Somos" durante el ejercicio 2020.

De igual manera, es importante destacar, que tal como se establece en el antecedente número 6, se allegaron los documentos básicos del partido, de los cuales se advierte que las modificaciones de Estatutos, Declaración de Principios y Programa de Acción, solo fueron para adecuar la nueva denominación del partido y el nuevo emblema; sin que implique un cambio en el sentido de los

En ese orden de ideas, del acta de la sesión extraordinaria del Congreso Estatal celebrada el siete de junio del año en curso, allegada por Gonzalo Moreno Arévalo con su escrito de uno de julio de dos mil veinte, al que correspondió el folio número 00528, se desprende que se cumple con lo establecido en los numerales señalados con antelación, en atención a lo siguiente:

- 1.- El Congreso Estatal es quien propuso la reforma de los documentos básicos, tal y como lo establece la fracción IV del artículo 21 de los Estatutos.
- 2.- Asistieron la totalidad de los miembros del Comité Directivo Estatal, dando cumplimiento al numeral 25 de los Estatutos.
- 3.- Se aprobaron las reformas por unanimidad, por lo que cumple a cabalidad con lo señalado por el artículo 26 de los Estatutos.

Además de lo anterior, al aprobar en la sesión extraordinaria del Congreso Estatal celebrada el siete de junio del año en curso, la modificación a la denominación, emblema y colores del instituto político, al no existir un partido político que tenga un nombre, emblema o color, igual o semejante; cumplen con lo dispuesto por los artículos 25, párrafo 1, inciso d) y 39, párrafo 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos, que señalan:

“Artículo 25.

1. Son obligaciones de los partidos políticos:

a)...

b)...

c)...

d) Ostentar la denominación, emblema y color o colores que tengan registrados, los cuales no podrán ser iguales o semejantes a los utilizados por partidos políticos ya existentes;

e)...”

Artículo 39.

1. Los estatutos establecerán:

mismos, por lo que estos se aprueban, ya que cumplen los requisitos establecidos en los artículos 37, 38, 39, 40, 41, 43, 46, 47 y 48 de la Ley General de Partidos Políticos.

Por lo anteriormente fundado y motivado, con base en las consideraciones precedentes se proponen los siguientes puntos de

ACUERDO

Primero. Se aprueba el cambio en la denominación del partido político "Encuentro Social Jalisco", para ostentarse y quedar registrado como "Somos"; asimismo, se aprueban sus documentos básicos, en términos del considerando VI de este acuerdo.

Segundo. Notifíquese con copia simple del presente acuerdo al partido político local "Somos" y al Instituto Nacional Electoral a través del SIVOPLE.

Tercero. Publíquese el contenido del presente acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en el portal oficial de internet de este organismo electoral.

Guadalajara, Jalisco, a 14 de julio de 2020.

Guillermo Amado Alcaraz Cross
Consejero presidente

María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria ejecutiva

VJUM	TETC
VoBo	Elaboró

La suscrita secretaria ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XX del Código Electoral del Estado de Jalisco y 10, párrafo 1, fracción V y 45, párrafo 5 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el catorce de julio de dos mil veinte, por votación unánime de las y los consejeros electorales Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo, Miguel Godínez Terriquez, Griselda Beatriz Rangel Juárez, Misés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín, Erika Cecilia Hualcaba Corral y del consejero presidente Guillermo Amado Alcaraz Cross. Doy fe.

María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria ejecutiva

THE HISTORY OF THE

REPUBLIC OF THE UNITED STATES

OF AMERICA

FROM 1776 TO 1863

BY

W. H. CHAPMAN

NEW YORK

1863

AND

NEW YORK

1863

La suscrita Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 143, párrafo 2, fracciones XXX y XXXVI del Código Electoral del Estado de Jalisco, CERTIFICO que las presentes cuatro fojas, escritas por ambas caras, con excepción de la última, concuerdan fielmente con el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco identificado con clave alfanumérica IEPC-ACG-015/2019 de fecha 14 de julio de 2019; mismo que obra en los archivos de este instituto y que tuve a la vista. Doy fe.

Guadalajara, Jalisco; a 23 de noviembre de dos mil veinte.

María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria Ejecutiva





10/2/57



Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana



GUADALAJARA, JALISCO; A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

En atención a los escritos de fecha trece y diecisiete de noviembre del dos mil veinte, signados por la C. **Adriana Judith Sánchez Mejía**, en su carácter de Secretaria General del partido político estatal SOMOS y por el C. **José de Jesús Duran Magallanes**, en su carácter de presidente interino, recibidos en la Oficialía de Partes de este organismo electoral y registrados con los números de folio 01238 y 01250; mediante el cual informo lo resuelto por el órgano máximo de dirección del partido en comento en sesión extraordinaria del Congreso Estatal de fecha 10 de noviembre del año en curso y solicitan la revocación de los nombramientos anteriores y la acreditación de nuevos representantes designados ante este instituto.

Visto el contenido del mismo y derivado de las constancias que se acompañan y de conformidad con las normas estatutarias del instituto político en cita; con fundamento en los artículos 23, párrafo 1, inciso c) y j) de la Ley General de Partidos Políticos; 277, párrafo 1, inciso c) del Reglamento de Fiscalización; 143, párrafo 2, fracciones XIII, XXVI, XXXVII del Código Electoral del Estado de Jalisco; y 11 párrafo 2, fracciones II, III, XIV y XVII del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; se acuerda:

Primero.- Se tiene por recibido el escrito de mérito y por reconocido el carácter con el que comparecen a realizar sus manifestaciones.

Segundo.- Téngase por acreditados al C. **José De Jesús Durán Magallanes** como Presidente Interino, así como a la C. **Maricela Jeanette Aguilar Moran** como Secretaria de Administración y Finanzas, ambos del partido político estatal SOMOS.

Asimismo se tiene por reconocida la designación del C. **Ricardo Armando Godínez Cisneros** para ocupar el cargo de Delegado Zona Altos del partido político de referencia.

Tercero. Se requiere a Gonzalo Moreno Arévalo para que ponga a disposición del Presidente Interino y la Secretaría de Administración y Finanzas, todo el haber patrimonial y financiamiento público con lo que cuenta el instituto político en comento.

Cuarto.- Respecto a su solicitud de auditoría, se hace del conocimiento que de conformidad con el artículo 32, párrafo 1, fracción VI de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, este organismo electoral no está facultado para ordenar una auditoría de las erogaciones realizadas por el partido político al que representa, toda vez que es atribución del Instituto Nacional Electoral fiscalizar los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos, ya que el Consejo General del mismo, a través de su comisión de fiscalización, tiene

COLLETTI
SIN
TEXTIO
S



Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

la facultad de ordenar la práctica de auditorías a las finanzas de los partidos políticos de manera directa o bien a través de terceros especializados en la materia, en concordancia con el artículo 197, párrafo 1, fracción f) del ordenamiento legal en comento.

Quinto. - Se le tiene revocando los nombramientos de Representantes anteriores y acreditando al C. José de Jesús Durán Magallanes, así como a la C. Adriana Judith Sánchez Mejía, como Representantes Propietario y Suplente, respectivamente, del Partido Político SOMOS ante el Consejo General de este organismo electoral y señalando los correos jesusduranmagallanes@hotmail.com y adrianasanme@gmail.com para recibir todo tipo de notificaciones. Asimismo, se provee conforme a lo solicitado remitiéndose las comunicaciones, acciones y determinaciones llevadas a cabo previamente por quienes ostentaban dicha representación.

Sexto. - Se instruye al personal encargado del archivo de este instituto, para llevar a cabo el cotejo y certificación de un tanto de la documentación original presentada como anexos al escrito registrado con el número de folio 01238, posteriormente devuélvase las constancias originales, debiéndose recabar constancia o acuse de recibo del mismo.

Séptimo. - Dese vista de lo anterior a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Dirección de Prerrogativas a los Partidos Políticos de este Instituto para su conocimiento y efectos a que hubiera lugar.

Octavo. - Notifíquese personalmente a Gonzalo Moreno Arévalo y a José De Jesús Durán Magallanes.

María de Lourdes Beterra Pérez
Secretaria Ejecutiva



2

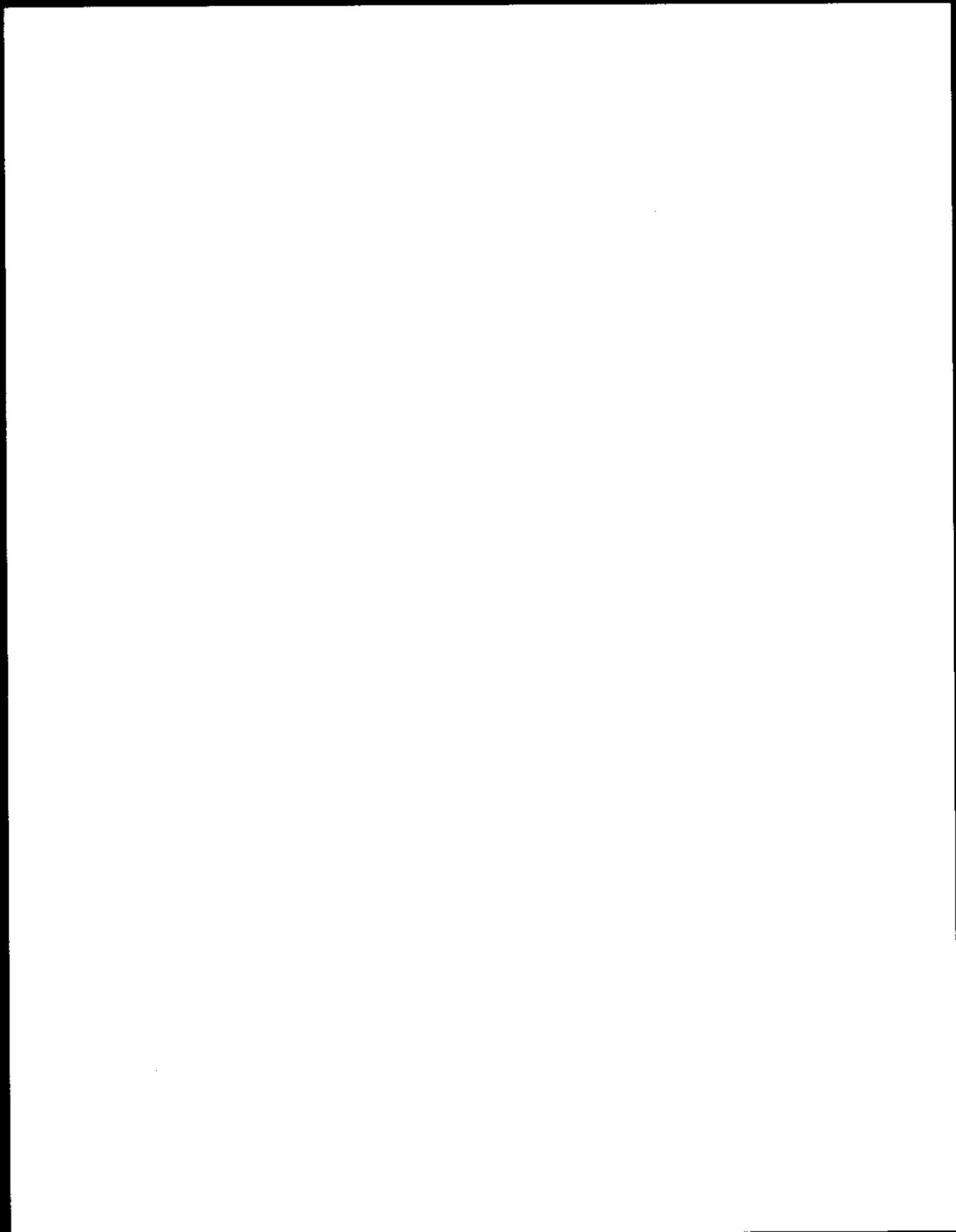
COMPTON

El suscrito Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 121, párrafo 9, 143, párrafo 2, fracciones XXX y XXXVI del Código Electoral del Estado de Jalisco, CERTIFICO que las presentes dos fojas, concuerdan fielmente con el acuerdo administrativo de fecha veinticinco de noviembre del año en curso emitido por esta Secretaría Ejecutiva; mismo que obra en los archivos de este instituto y que tuve a la vista. Doy fe.

Guadalajara, Jalisco; a 29 de diciembre de dos mil veinte. -



Víctor Juan Uribe Macedo
Director Jurídico encargado de despacho
de la Secretaría Ejecutiva



Guadalajara, Jalisco a 4 de enero de 2021
CDE/001/2021

INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y DEL CONSEJO POLITICO DE SOMOS P R E S E N T E S.-

De conformidad con la atribución que nos confiere el artículo 33 de los Estatutos del Partido SOMOS, así como las demás normas estatutarias aplicables, les comunicamos que el Presidente y la Secretaria General del Comité Directivo Estatal hemos tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

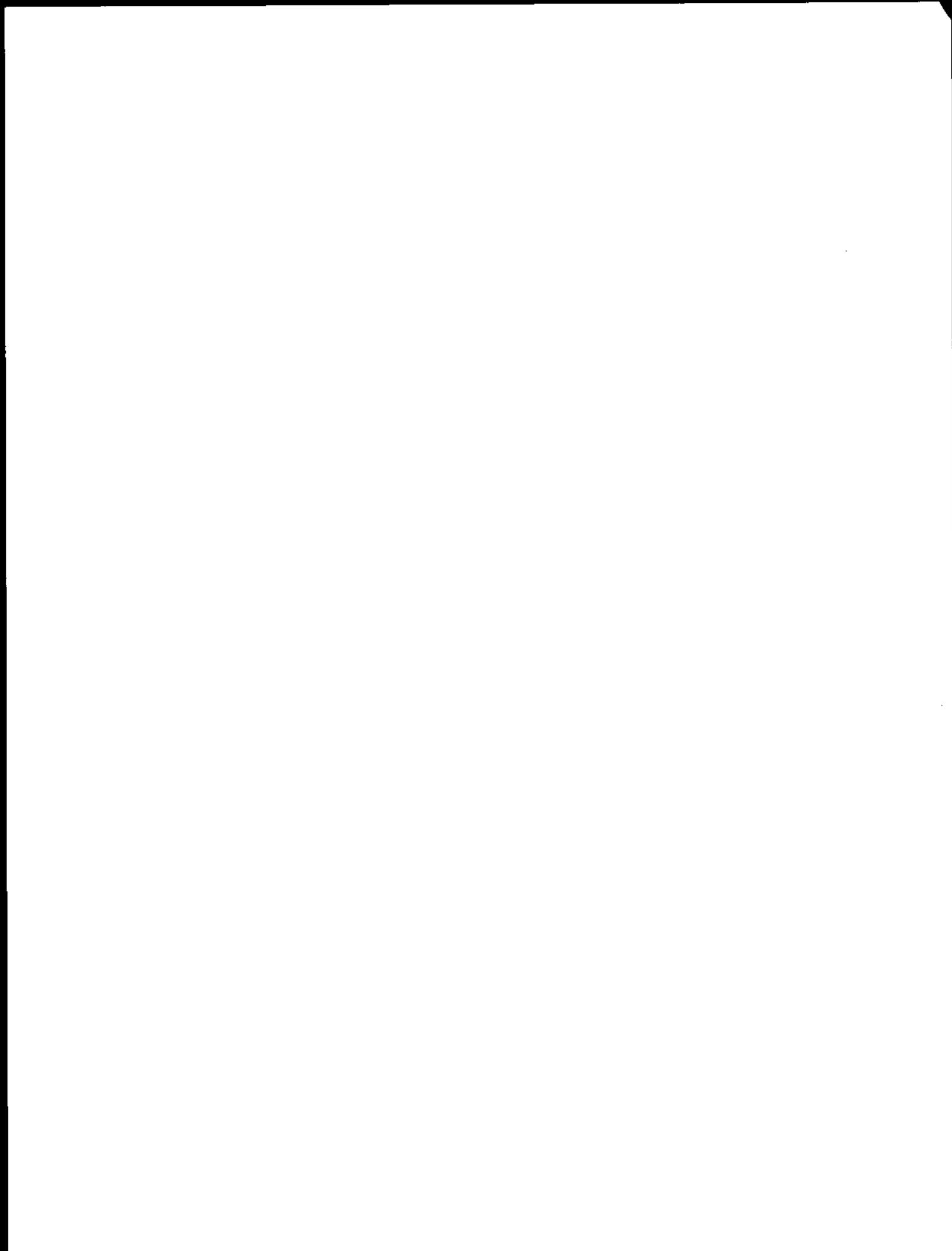
A N T E C E D E N T E S.

I. El día 3 de agosto del 2019 fue publicado en el Periodico Oficial "El Estado de Jalisco" la aprobación de registro como partido político local a "Encuentro Social Jalisco" mediante Acuerdo identificado con la clave **IEPC-ACG-021/2019** emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de fecha 31 de julio de la misma data.

II. El día 23 de noviembre del 2019 fue publicado en el Periodico Oficial "El Estado de Jalisco" la aprobación de la primer integración del órgano directivo estatal del partido político "Encuentro Social Jalisco", así como la modificación de sus estatutos y demás nombramientos de sus consejos y órganos de gobierno, mediante Acuerdo identificado con la clave **IEPC-ACG-051/2019** emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de fecha 20 del mismo mes y año.

III. El día 1 de julio del 2020, fue publicado en el periódico Oficial Estado de Jalisco la reforma electoral en la cual se realizaron diversas modificaciones a la Constitución Política del Estado de Jalisco, esto mediante el citado **Decreto 27917/LXII/20**.

IV. El día 18 de julio del 2020 fue publicado en el Periodico Oficial "El Estado de Jalisco" la aprobación del cambio de la denominación del partido político "Encuentro Social Jalisco", para ostentarse y quedar registrado como "Somos", mediante Acuerdo identificado con la clave **IEPC-ACG-015/2020** emitido por el Consejo



SOMOS

JALISCO

General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de fecha 14 de julio de 2020.

V. El día 31 de Julio del 2020, el partido político local SOMOS presentó una Acción de Inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a la cual le correspondió el número de expediente 165/2020.

Derivado de las determinaciones de la Suprema Corte en la referida acción de inconstitucionalidad, el 14 de octubre del 2020 el Consejo General del OPLE, mediante acuerdo **IEPC-ACG-038/2020**, aprobó el Calendario integral para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

De igual manera, el 14 de octubre del año próximo pasado, el Consejo General del OPLE, mediante acuerdo **IEPC-ACG-039/2020**, aprobó el texto de la Convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el Estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

Así, el día 15 de octubre del 2020, fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", la Convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el Estado de Jalisco, el domingo 6 de junio del 2021, dando inicio al Proceso Electoral Local 2020-2021.

VI. El día 10 de noviembre del 2020 fue llevado a cabo el Primer Congreso Estatal Extraordinario de Somos, máximo órgano partidista; en el cual se tomaron diversas determinaciones, entre otras, se nombró a un nuevo Presidente Interino.

VII. El día 25 de noviembre del 2020, fue emitido acuerdo por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual, entre otras cosas, tuvo por **acreditado** al **C. José de Jesús Durán Magalles**, como Presidente Interino de Somos.

VIII. El día 2 de enero del 2021, se llevó a cabo la sesión del Comité Directivo Estatal de Somos, dentro de la cual, entre otras cosas, fue aprobado autorizar al Presidente José de Jesús Durán Magallanes, para que explore posibles Convenios de Coalición Electoral para la elección de Diputados Locales e integrantes de Ayuntamientos con otros institutos políticos para el Proceso Electoral 2020-2021, en el Estado de Jalisco; de igual manera, fue aprobada del partido la Plataforma Electoral para el referido proceso electoral.

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry, no matter how small, should be recorded to ensure the integrity of the financial statements. This includes not only sales and purchases but also expenses, income, and any other financial activity that affects the company's balance sheet.

Next, the document outlines the various methods used to collect and analyze data. It describes how different types of information are gathered, from direct observations to secondary sources, and how this data is then processed to identify trends and patterns. The importance of using reliable sources and maintaining a consistent methodology is highlighted throughout this section.

The third section focuses on the interpretation of the results. It explains how the collected data is analyzed to draw meaningful conclusions about the company's performance and the market conditions. This involves comparing current data with historical trends and industry benchmarks to provide a comprehensive overview of the company's financial health.

Finally, the document concludes with a summary of the key findings and recommendations. It stresses the need for ongoing monitoring and reporting to ensure that the company remains financially sound and competitive in its market. The document serves as a valuable resource for anyone involved in financial management and data analysis.

CONSIDERANDOS.

PRIMERO. Conforme lo establece el artículo 35, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es derecho de la ciudadanía de la República Mexicana, votar en las elecciones locales y poder ser votados para todos los cargos de elección popular.

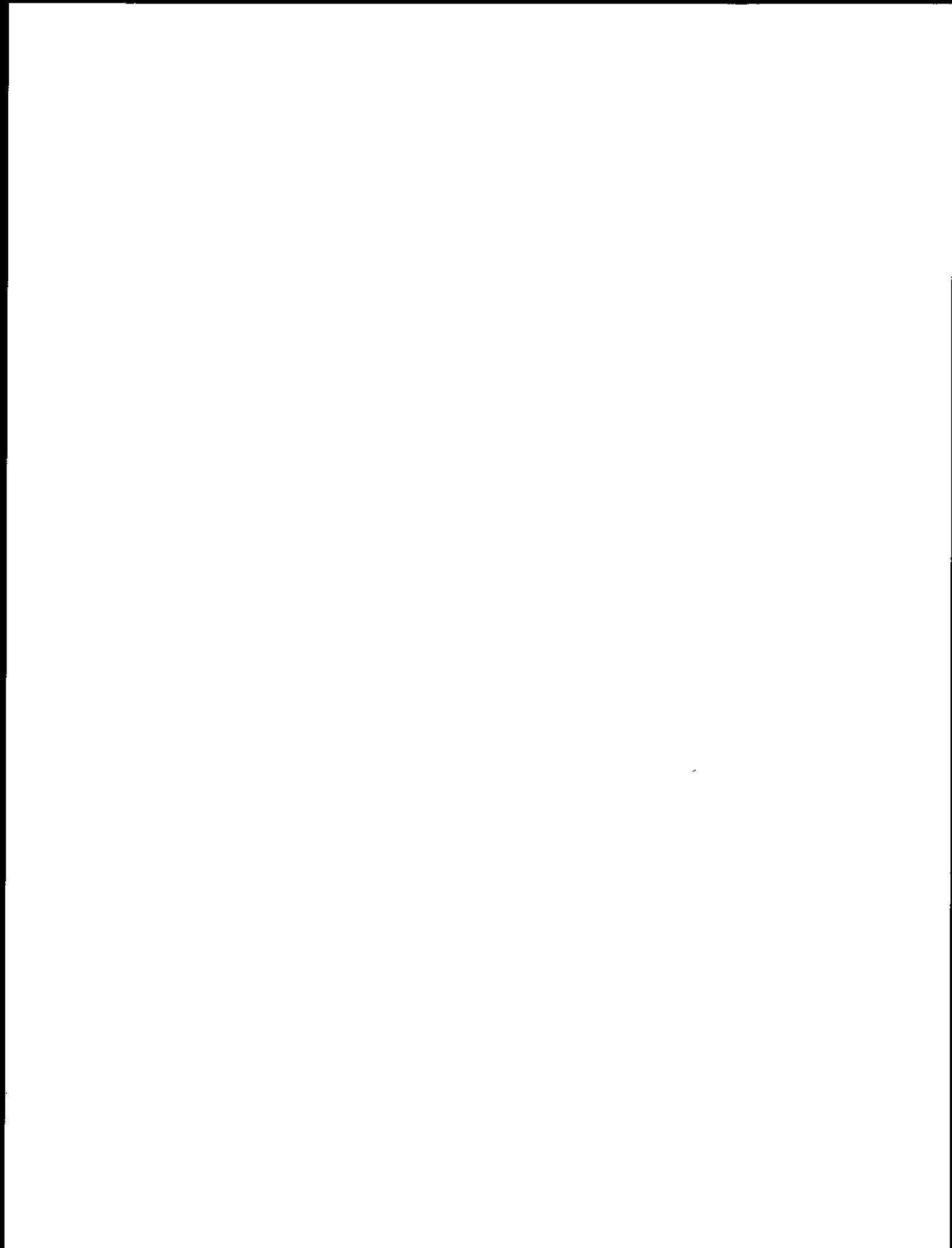
SEGUNDO. En términos de lo que establece el numeral 41, base I, de la propia Constitución Política Federal, los Partidos Políticos:

1. Son entidades de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propios;
2. Contribuyen a la integración de la representación nacional y hacen posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo;
3. Gozan de los derechos y prerrogativas que constitucional, estatutaria y legalmente les corresponden, amén de estar sujetos a las obligaciones que prevén esos mismos ordenamientos, y

4. Los que tengan registro nacional o local, tienen derecho a participar en los procesos electorales, para elegir Diputados Locales y Federales por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional y ediles de los Ayuntamientos dentro de cada demarcación territorial correspondiente.

TERCERO. Que de los Estatutos del Partido Político Estatal SOMOS se desprende que:

1. Que SOMOS es un Partido Político Estatal, que como ente de interés público cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, así como, las disposiciones legales secundarias en materia federal y estatal electoral y está



obligado en todo momento a cumplir estrictamente con el orden legal y marco jurídico del país.

Además, está integrado por ciudadanos, mujeres y hombres libres en pleno ejercicio de sus prerrogativas, derechos y obligaciones, con capacidades de participación, asociación y deliberación, teniendo como principal fin el de intervenir en la vida política para lograr la transformación del Estado y la Nación. (Artículo 1).

2. Son objeto de SOMOS, entre otras cosas, participar en la vida política del Estado, organizando, promoviendo, representando y defendiendo la expresión política, económica y social que sostenermos en nuestros documentos básicos.

Así como participar en elecciones estatales y municipales, en las condiciones que determinen sus órganos competentes, garantizando siempre la equidad de género; en las condiciones que determinen sus órganos competentes. (Artículo 4).

3. Para la prosecución de los objetivos que menciona el artículo precedente, SOMOS podrá aceptar el apoyo a su ideario, sus programas, plataformas o candidatos, de agrupaciones mexicanas cuyas finalidades sean compatibles con las del Partido. (Artículo 13).

CUARTO. Que de la Ley General de Partidos Políticos, se desprende:

"Artículo 23

1. Son derechos de los partidos políticos:

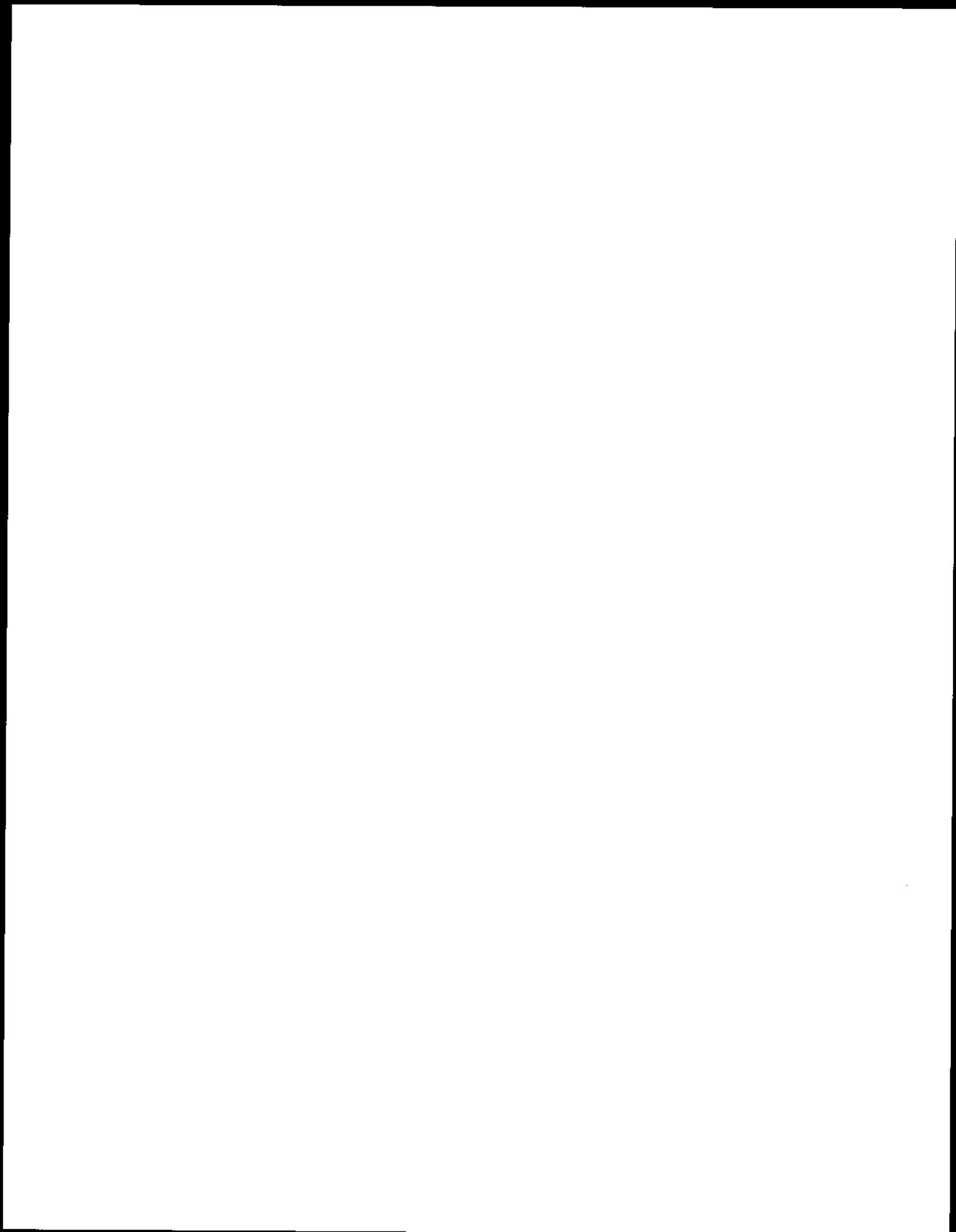
(...)

f) Formar coaliciones, frentes y fusiones, las que en todo caso deberán ser aprobadas por el órgano de dirección nacional que establezca el Estatuto de cada uno de los partidos, en los términos de esta Ley y las leyes federales o locales aplicables;

(...)"

"Artículo 34

1. Para los efectos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la Base I del artículo 41 de la Constitución, los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y



procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en esta Ley, así como en su respectivo Estatuto y reglamentos que aprueben sus órganos de dirección.

2. Son asuntos internos de los partidos políticos:

a) La elaboración y modificación de sus documentos básicos, las cuales en ningún caso se podrán hacer una vez iniciado el proceso electoral;

b) La determinación de los requisitos y mecanismos para la libre y voluntaria afiliación de los ciudadanos a éstos;

c) La elección de los integrantes de sus órganos internos;

d) Los procedimientos y requisitos para la selección de sus precandidatos y candidatos a cargos de elección popular;

e) Los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales y, en general, para la toma de decisiones por sus órganos internos y de los organismos que agrupen a sus militantes, y

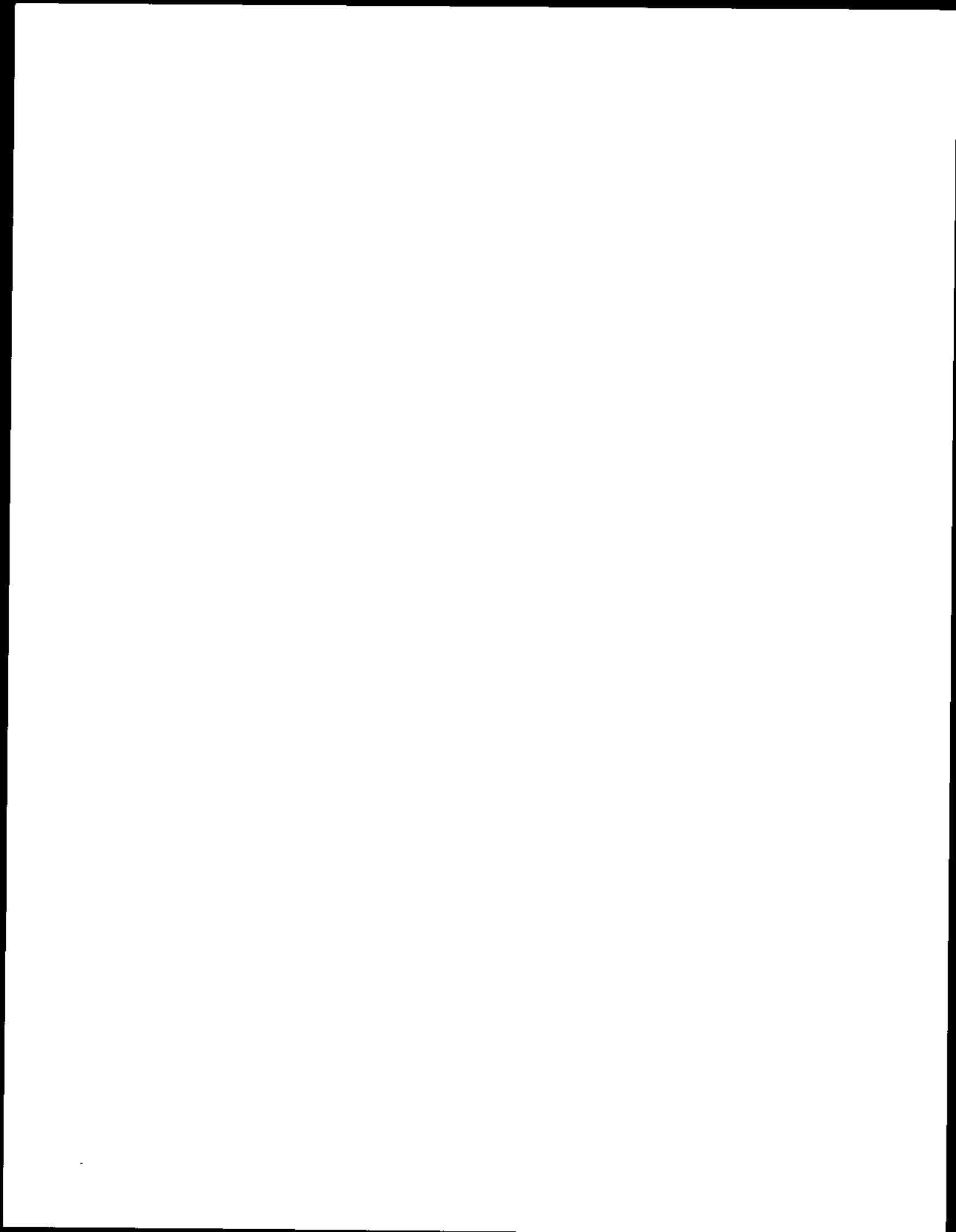
f) La emisión de los reglamentos internos y acuerdos de carácter general que se requieran para el cumplimiento de sus documentos básicos."

(Énfasis Añadido)

QUINTO. Asimismo, de conformidad con el artículo 92 de la Ley General de Partidos Políticos:

 "1. La solicitud de registro del convenio de coalición, según sea el caso, deberá presentarse al presidente del Consejo General del Instituto o del Organismo Público Local, según la elección que lo motive, acompañado de la documentación pertinente, a más tardar treinta días antes de que se inicie el período de precampaña de la elección de que se trate. Durante las ausencias del presidente del Consejo General el convenio se podrá presentar ante el secretario ejecutivo del Instituto o del Organismo Público Local, según la elección que lo motive.

2. El presidente del Consejo General del Instituto o del Organismo Público Local, integrará el expediente e informará al Consejo General.



3. El Consejo General del Instituto o del Organismo Público Local, resolverá a más tardar dentro de los diez días siguientes a la presentación del convenio.

4. Una vez registrado un convenio de coalición, el Instituto o el Organismo Público Local, según la elección que lo motive, dispondrá su publicación en el Diario Oficial de la Federación o en el órgano de difusión oficial local, según corresponda."

SEXTO. Por su parte el artículo 276 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, establece los requisitos que deberán observar los partidos políticos para el registro de convenios de coalición, siendo estos los siguientes:

Reglamento de Elecciones del INE.

"Artículo 276.

1. La solicitud de registro del convenio deberá presentarse ante el Presidente del Consejo General o del Órgano Superior de Dirección del OPL y, en su ausencia, ante el respectivo Secretario Ejecutivo, hasta la fecha en que inicie la etapa de precampañas, acompañada de lo siguiente:

a) Original del convenio de coalición en el cual conste la firma autógrafa de los presidentes de los partidos políticos integrantes o de sus órganos de dirección facultados para ello. En todo caso, se podrá presentar copia certificada por Notario Público;

b) Convenio de coalición en formato digital con extensión .doc; c) Documentación que acredite que el órgano competente de cada partido político integrante de la coalición, sesionó válidamente y aprobó:

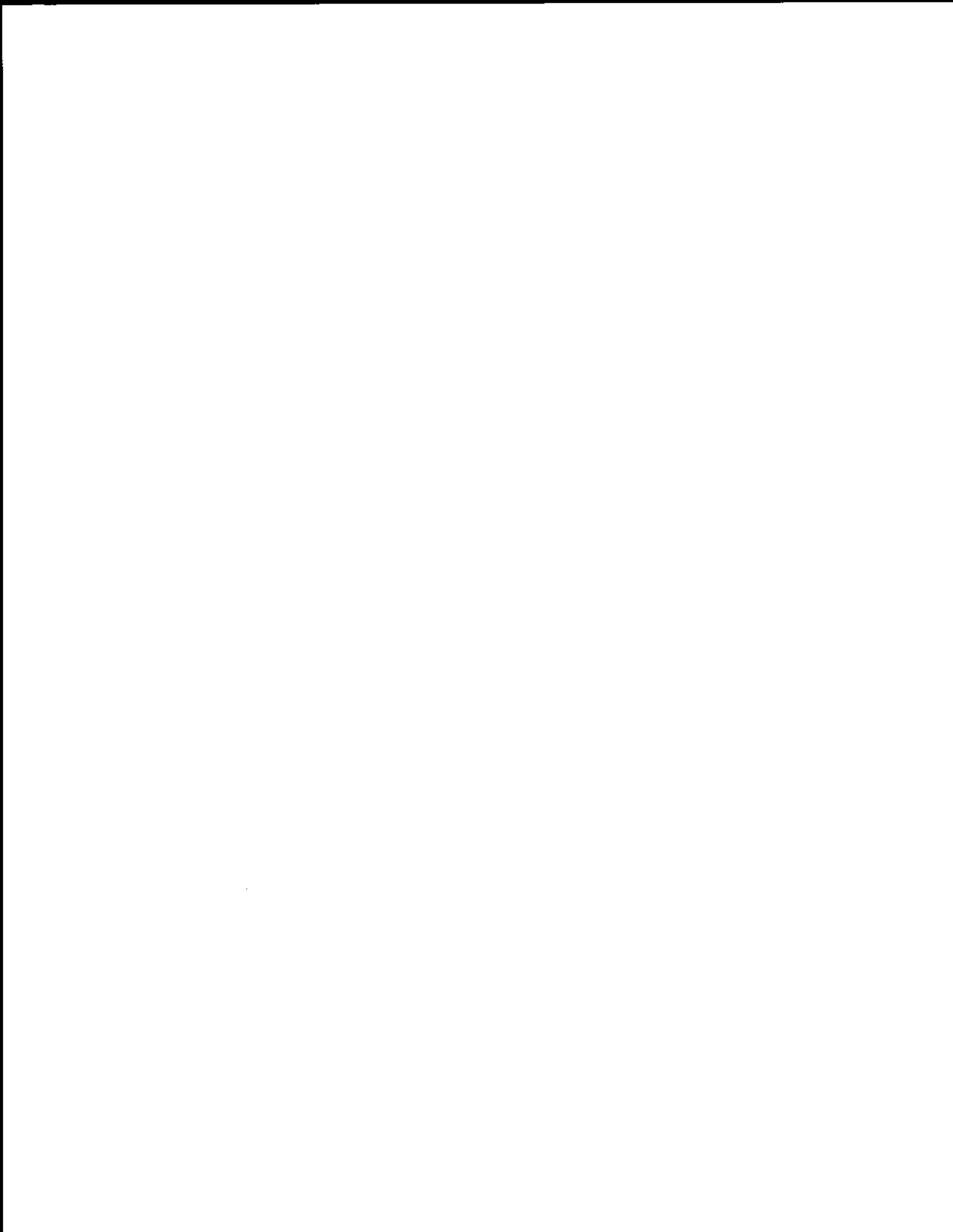
i. Participar en la coalición respectiva,

ii. La plataforma electoral, y

iii. Postular y registrar, como coalición, a los candidatos a los puestos de elección popular.

d) Plataforma electoral de la coalición y, en su caso, el programa de gobierno que sostendrá el candidato a Presidente de la República, Gobernador o Presidente Municipal, en medio impreso y en formato digital con extensión .doc.

2. A fin de acreditar la documentación precisada en el inciso c) del párrafo anterior, los partidos políticos integrantes de la coalición, deberán proporcionar original o copia certificada de lo siguiente: a)



Acta de la sesión celebrada por los órganos de dirección nacional, en caso de partidos políticos nacionales y estatal en caso de partidos políticos estatales, que cuenten con las facultades estatutarias, a fin de aprobar que el partido político contienda en coalición, anexando la convocatoria respectiva, orden del día, acta o minuta de la sesión, o en su caso, versión estenográfica y lista de asistencia;

b) En su caso, acta de la sesión del órgano competente del partido político, en el cual conste que se aprobó convocar a la instancia facultada para decidir la participación en una coalición, incluyendo convocatoria, orden del día, acta o minuta de la sesión, o en su caso, versión estenográfica y lista de asistencia, y

c) Toda la información y elementos de convicción adicionales que permitan al Instituto o al OPL, verificar que la decisión partidaria de conformar una coalición fue adoptada de conformidad con los estatutos de cada partido político integrante.

3. El convenio de coalición, a fin de ser aprobado por el Consejo General o por el Órgano Superior de Dirección del OPL que corresponda, e inscrito en el libro respectivo, deberá establecer de manera expresa y clara lo siguiente:

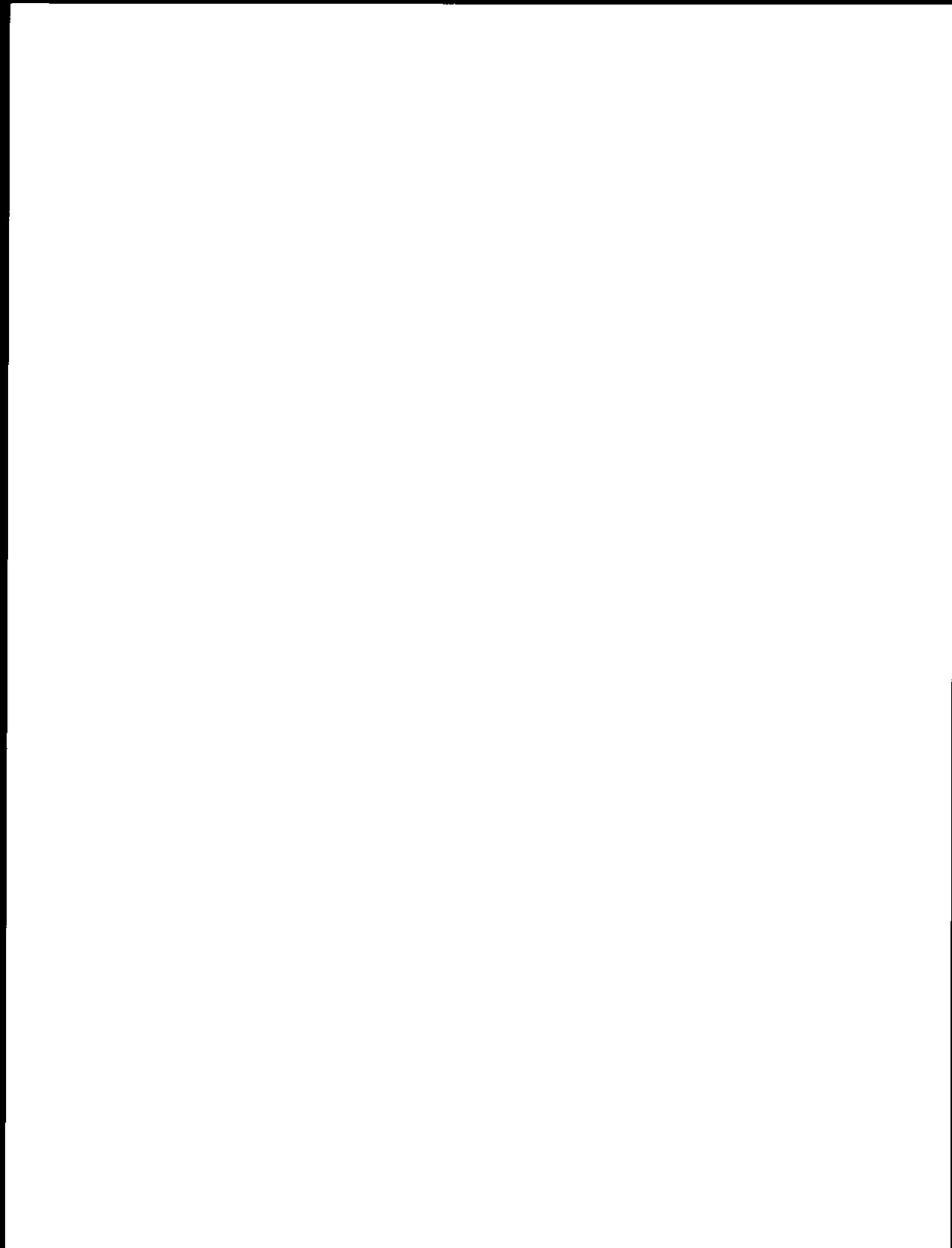
a) La denominación de los partidos políticos que integran la coalición, así como el nombre de sus representantes legales para los efectos a que haya lugar;

b) La elección que motiva la coalición, especificando su modalidad. En caso de coalición parcial o flexible se precisará el número total de fórmulas de candidatos a postular, así como la relación de los distritos electorales uninominales y, en su caso, municipios, alcaldías y cualquier otro cargo de elección popular en disputa, en los cuales contendrán dichos candidatos.

c) El procedimiento que seguirá cada partido político para la selección de los candidatos que serán postulados por la coalición, en su caso, por tipo de elección;

d) El compromiso de los candidatos a sostener la plataforma electoral aprobada por los órganos partidarios competentes;

e) En el caso de elección de legisladores, el origen partidario de los candidatos que serán postulados por la coalición, así como el grupo parlamentario o partido político en el que quedarían comprendidos en caso de resultar electos;



f) La persona que ostenta la representación legal de la coalición, a efecto de interponer los medios de impugnación que resulten procedentes;

g) La obligación relativa a que los partidos políticos integrantes de la coalición y sus candidatos, se sujetarán a los topes de gastos de campaña que se fijen para la elección como si se tratara de un solo partido político;

h) La expresión, en cantidades líquidas o porcentajes, del monto de financiamiento que aportará cada partido político coaligado para el desarrollo de las campañas respectivas, así como la forma de reportarlo en los informes correspondientes; lo anterior, con apego irrestricto a las disposiciones legales y reglamentarias, y demás normativa aplicable;

i) El compromiso de aceptar la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión que legalmente corresponda otorgar a la coalición total, en términos de lo dispuesto en el artículo 167, numeral 2, inciso a) de la lgipe;

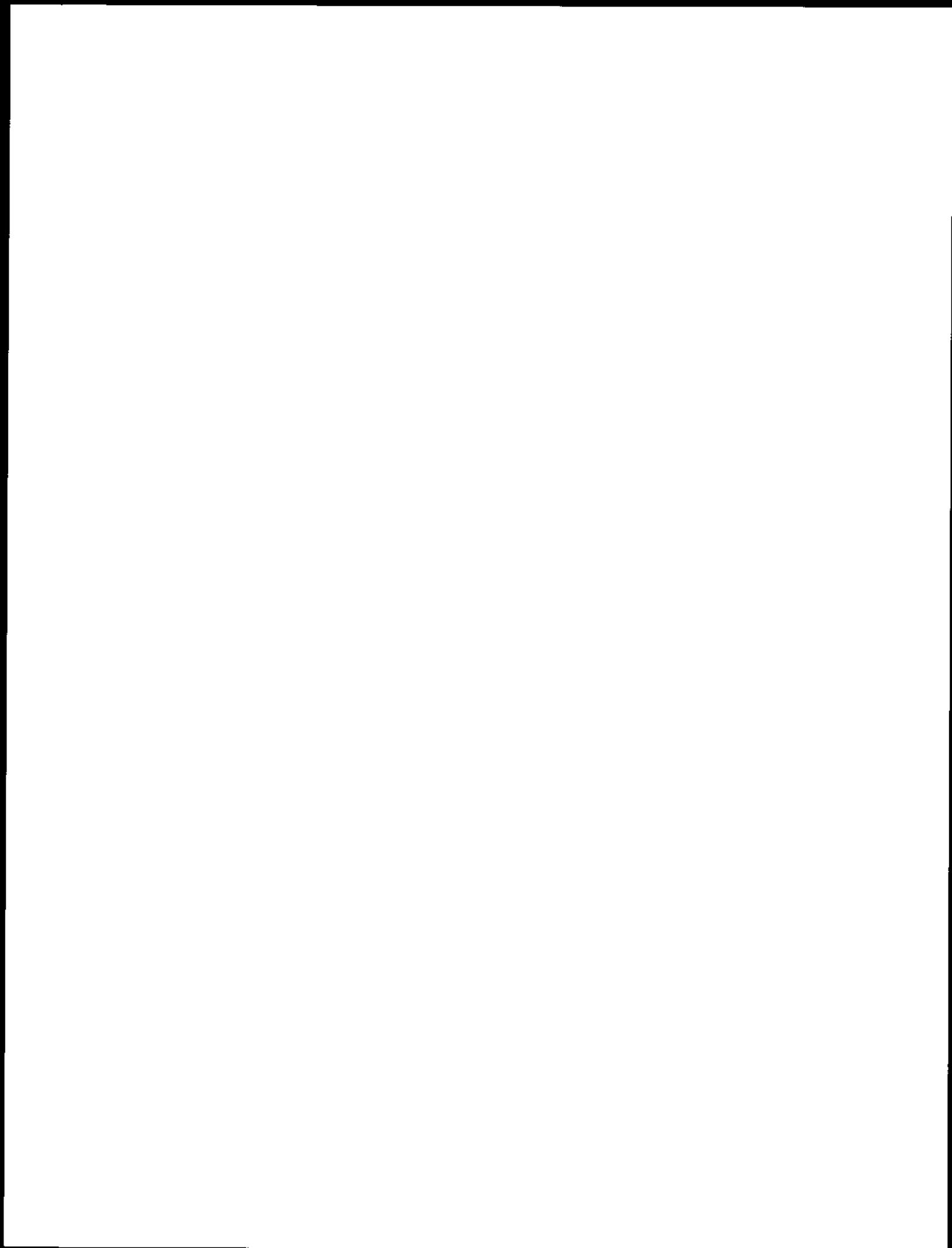
j) Tratándose de coalición total, el compromiso de nombrar un representante común para la entrega electrónica de materiales de radio y televisión;

k) Tratándose de coalición parcial o flexible, el compromiso de cada partido político de acceder a su respectiva prerrogativa en radio y televisión, ejerciendo sus derechos por separado, acorde a lo previsto en el artículo 167, numeral 2, inciso b) de la lgipe;

l) La forma en que será distribuida la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión que corresponda ejercer a la coalición, entre sus candidatos y, en su caso, entre los de cada partido, por cada uno de esos medios de comunicación;

m) Los integrantes del partido u órgano de la coalición encargado de la administración de los recursos de campaña y de la presentación de los informes respectivos, y

n) El compromiso de que cada partido político asumirá las responsabilidades que, en su caso, se deriven por la expresión, en cantidades líquidas o porcentajes, del monto del financiamiento que aportará cada partido político coaligado para el desarrollo de las campañas respectivas."



SÉPTIMO. Que de la normatividad interna le confiere al Comité Directivo Estatal y el Consejo Político, entre otras facultades, la de acordar y autorizar respectivamente la celebración del Partido Político SOMOS bajo alguna figura de asociación electoral (coaliciones, alianzas o candidaturas comunes).

OCTAVO. Asimismo, de Estatutos del Partido SOMOS en sus artículos 30, fracciones III y XV, y 48, fracciones I, VI y VIII se desprende lo siguiente:

***Artículo 30.** Las atribuciones y deberes del Comité Directivo Estatal son:

I.- Analizar y decidir, sobre las cuestiones políticas, estratégicas y organizativas del partido;

(...)

XV.- Celebrar convenios de coalición con otros partidos políticos nacionales y estatales previa aprobación del Consejo Político Estatal;

(...)

Artículo 48. Las atribuciones y deberes del Consejo Político Estatal son:

I.- Analizar la situación política, social, económica y jurídica prevaleciente en el Estado, y en su caso, tomar los acuerdos de orden estratégico y formular los planes de acción que estimen necesario, en concordancia con la filosofía política de SOMOS, en cumplimiento de los Documentos Básicos y las resoluciones del Congreso Estatal;

(...)

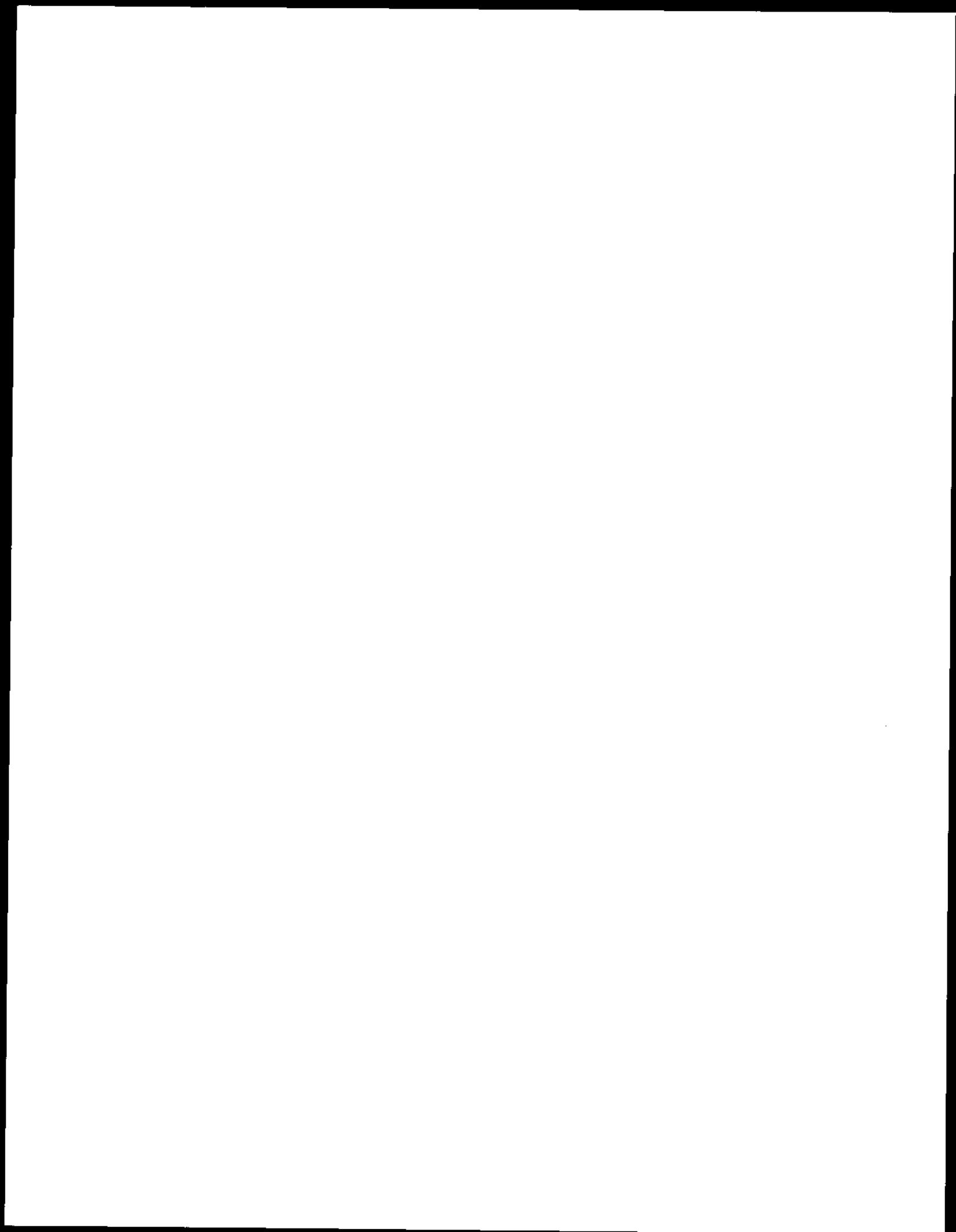
VI.- Aprobar, a propuesta del Comité Directivo Estatal, la plataforma electoral para cada elección estatal;

(...)

VIII.- Conocer y aprobar las propuestas del Comité Directivo Estatal para realizar convenios de coalición con otros partidos políticos nacionales o estatales;

(...).

NOVENO. Aunado a lo anterior, bajo los principios de autoorganización y autodeterminación que rigen la vida interna de los partidos políticos, es facultad de conjunta del Comité Directivo Estatal y del Consejo Político determinar según su valoración, la estrategia global del Partido, para la determinación de los asuntos



internos, como lo es la estrategia política electoral de participar en alianza partidista con otras fuerzas políticas, cerciorándose y calificando las situaciones políticas que se presenten dentro del marco de la legalidad interna y por ende, de la normatividad electoral correspondiente.

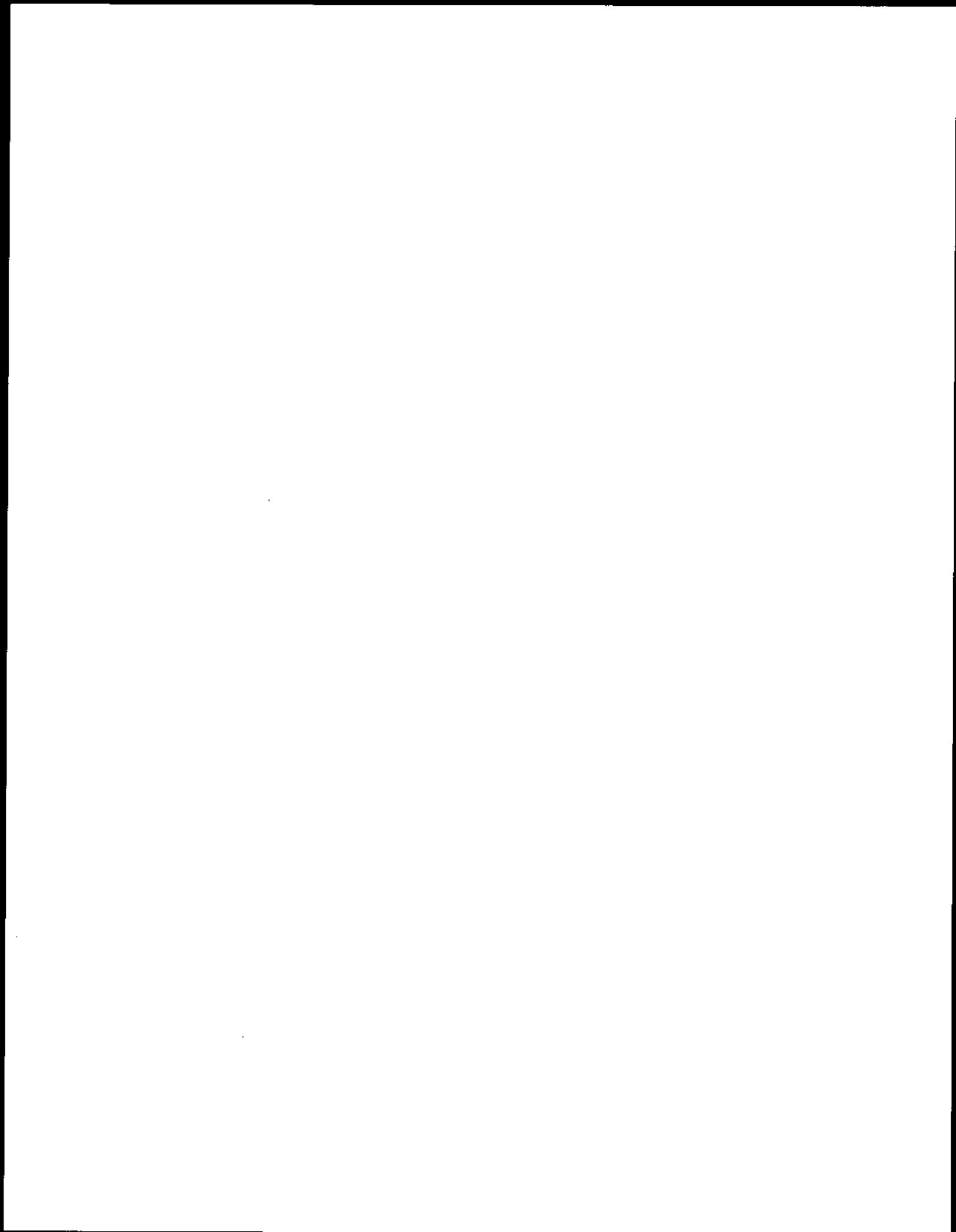
Sobre esta base, considerando que los principios antes aludidos, implican el derecho de gobernarse en términos de la normativa interna del partido. Es entonces que, como parte de la estrategia política electoral del Partido SOMOS frente al proceso local electoral en curso, ha determinado participar mediante una Coalición Electoral con el Partido Movimiento Regeneración Nacional y/o Partido del Trabajo en el Estado de Jalisco, y que la determinación de toda estrategia política electoral es una facultad intrínseca de los partidos políticos.

DÉCIMO. Sobre esta base, es necesario señalar que, respecto de la Plataforma Electoral de mérito, como consencuencia del convenio de coalición que del presente acuerdo deriva, la misma será complementada por los demás partidos políticos coaligados, sin atentar ni contradecir lo establecido en la Plataforma previamente aprobada por este instituto político, así como los principios y valores que rigen la doctrina de Somos.

En consecuencia, se ratifica en todas y cada una de sus partes, la Plataforma Común derivada de la coalición que al efecto se celebre entre el Partido Somos y los partidos coaligados, para la elección de Diputaciones e Integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Jalisco, para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

DÉCIMO PRIMERO. Que el Presidente y la Secretaria General del Comité Directivo Estatal de Somos, conforme lo dispone el artículo 33 de los Estatutos del Partido, tienen en conjunto, la atribución de determinar las providencias que juzguen convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

"Artículo 33. La o el Presidente/a del Comité Directivo Estatal y la o el Secretario/a General, en el ejercicio de sus atribuciones, podrán suplir, de manera provisional, las facultades de los órganos de gobierno o colegiados, siempre que la urgencia, relevancia o trascendencia de los asuntos así lo amerite y no se contravengan las atribuciones que expresamente tienen conferidas.



Las providencias tomadas serán discutidas, y en su caso confirmadas, por el órgano de gobierno o colegiado correspondiente durante su siguiente sesión".

En ese tenor, en razón del término previsto en la legislación electoral local y el calendario emitido por el por el Instituto Electoral del Estado de Jalisco, la **fecha limite para el registro de convenios de coalición es el día 04 de enero del 2021** y toda vez que no se cuenta con fecha para la próxima reunión del Consejo Político del Partido; resulta conveniente y necesario que el asunto sea turnado al Presidente y a la Secretaria General de este Partido, con la finalidad de llevar a cabo en términos de la ley y el calendario citado, la autorización de la suscripción del convenio de asociación electoral con otros institutos políticos, para la elección de Diputados Locales e Integrantes de Ayuntamientos en el Estado de Jalisco, para el proceso electoral local ordinario 2020-2021.

En mérito de lo expuesto, el Presidente y la Secretaria General del Comité Directivo Estatal de Somos, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, de los Estatutos, emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA. SE APRUEBA EL CONVENIO DE COALICIÓN CON EL PARTIDO MORENA Y/O EL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA LA ELECCIÓN DE, DIPUTACIONES LOCALES E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE JALISCO, PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2020- 2021.

SEGUNDA. SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL PARTIDO SOMOS **JOSÉ DE JESÚS DURÁN MAGALLANES**, PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL, ASÍ COMO EL REGISTRO CORRESPONDIENTE ANTE LA AUTORIDAD ELECTORAL COMPETENTE, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL NUMERAL ANTERIOR.

TERCERA. SE APRUEBA Y RATIFICA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LA PLATAFORMA COMÚN DE LA COALICIÓN ELECTORAL QUE INTEGRA EL PARTIDO EN EL ESTADO DE JALISCO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.



SOMOS

JALISCO

CUARTA. COMUNÍQUESE LA PRESENTE DETERMINACIÓN A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL EN LA PRÓXIMA SESIÓN QUE SE CELEBRE, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO.

QUINTA. PUBLÍQUESE LA PRESENTE DETERMINACIÓN EN LOS ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE SOMOS.

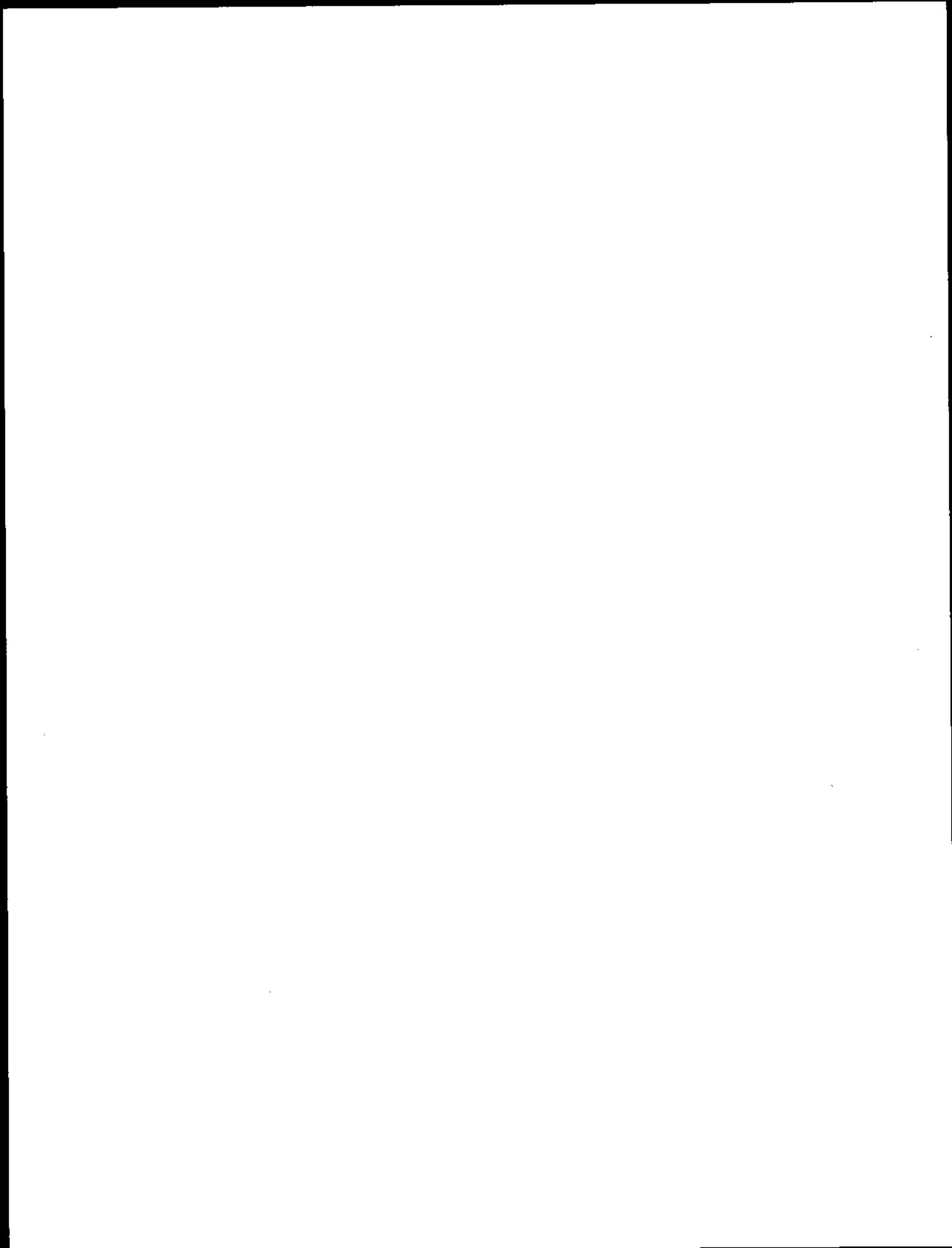
ATENTAMENTE



JOSÉ DE JESÚS DURÁN MAGALLANES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL SOMOS



MTRA. ADRIANA JUDITH SÁNCHEZ MEJÍA
SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL SOMOS.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION
CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO**

FOLIO: 10518

GENERALES

PRESENTA	ROJAS GUERRERO, BENITO
TRAMITE	OFICIO
COMENTARIOS	SIN COMENTARIOS
FECHA REGISTRO	2021-01-07 13:45:24

DOCUMENTOS

DOCUMENTO	HASH
1610048690.pdf	a01230d0f50c615a23041a38795b8603ae331d62

CADENA ORIGINAL: 10518|OFICIO|2021-01-07 13:45:24|a01230d0f50c615a23041a38795b8603ae331d62

FIRMA ELECTRÓNICA ROJAS GUERRERO, BENITO

UzUaoXPMZL0IzEFO5D6WhKz24EYRtb011yRO0luBrTTYSEltWMjWLoftp5k5QViow5EzqFvDZBLbQXixLDuu
+J+kRGvx62ReK9EbIIN85xZwL1UCyoRXLswjyPtlcB+Onr6v+D8h1beS7eAftBdmKjgY800n8BSGyryPTL3a
dqib0urOgP5ztMK9Y2O8VM0qZ9Rv3TuBuy7ApbzRT3Gv+pO3qJ5ROvNZk0nFPYeGxu9wpsNTquoJvMsXxf6l
NT5B3C7Ut8A8lykGpgSTPJGwvf445yDkxPA+PncA3rpePFL7xcqLbbLIYNerdDZIL1P9jarvDwPg2taz+0uVwI
IOA==

ROJAS GUERRERO, BENITO

FIRMA ELECTRÓNICA IEPC:

0HkgS0zdXxg4WS/xl0H08i8ik9jnEYymxh+vysfrTWdAijA1MnvTJKDSMyWF7aFnzsZIt1xgE/zMhePBjfpth51
LNwRACRIppOAYKeK9PuJBgoLvDzu5umAMclKSlsrUgUbCT5pMSk2QIm489YQQqCQ+WSNdKjnpznazWla
0o98Y8IWug1HkjYPd79OyaMtn2JM2k/9SCC1b7/cJX9zJ6JvdDrC24FEj5jHFvKue7ku2573ENRw9GYdHRmy
4XBeJTniclGBoC8AH9SLiW4YoCVbhEMpHpVB/wYolbPAflsFH7M2q4aOAJH4T4gtdeT1jm/Fqijd+RjEjPi8IQQK
NQ==

Este documento es una representación impresa de un acuse digital emitido por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco a través de su oficina de Oficialía de Partes.

Parque de las Estrellas #2764 Col. Jardines del Bosque Centro Guadalajara, Jal. 44520 Tel. 33 4445 8450

morena

MTRO. GUILLERMO AMADO ALCARA CROSS
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Oficio030/MOR/0701/2021

Asunto. Confirmar Convenio de coalición MORENA, PT y SOMOS.

C. Benito Rojas Guerrero, con el carácter que tengo debidamente acreditado y reconocido como Representante Propietario de Morena ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Jalisco.

Me permito confirmar el convenio de Coalición Parcial en los cargos de Diputaciones y Ayuntamientos en el proceso electoral local 2020-2021, entre los Partidos Políticos MORENA, Partido del Trabajo y SOMOS.

La comunicación al IEPC de dicho convenio, se hizo el día 4 de enero, tal como está registrado en Oficialía de Partes del sistema Virtual del Instituto, en el documento anexo al **FOLIO 10509**; aquí aparece el nombre del archivo 1609826354.pdf con Fecha de Registro 2021-01—04 23:59:14.897, cuyo enlace por medio de una flecha hacia abajo, lleva al siguiente documento:

Oficio025/MOR/0401/2021

Asunto. Solicitud Convenio de coalición

"Presento formal solicitud del convenio de Coalición parcial entre MORENA, PT y SOMOS..."

El Convenio de Coalición fue necesario desglosarlo en hojas y subirlo de esta forma para que el sistema lo aceptara, lo cual está Registrado en los **FOLIOS 10510 y 10511**.

Finalmente en el **FOLIO 10512**, se dio cuenta de lo aquí asentado, en Alcance de Oficio026/mor/0501/2021.

Agradezco la atención dispensada al presente y le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

Guadalajara, Jalisco a 7 de enero de 2021



Benito Rojas Guerrero
Representante propietario de MORENA ante el IEPC